

**ADVERTIMENT.** L'accés als continguts d'aquesta tesi doctoral i la seva utilització ha de respectar els drets de la persona autora. Pot ser utilitzada per a consulta o estudi personal, així com en activitats o materials d'investigació i docència en els termes establerts a l'art. 32 del Text Refós de la Llei de Propietat Intel·lectual (RDL 1/1996). Per altres utilitzacions es requereix l'autorització prèvia i expressa de la persona autora. En qualsevol cas, en la utilització dels seus continguts caldrà indicar de forma clara el nom i cognoms de la persona autora i el títol de la tesi doctoral. No s'autoritza la seva reproducció o altres formes d'explotació efectuades amb finalitats de lucre ni la seva comunicació pública des d'un lloc aliè al servei TDX. Tampoc s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant als continguts de la tesi com als seus resums i índexs.

**ADVERTENCIA.** El acceso a los contenidos de esta tesis doctoral y su utilización debe respetar los derechos de la persona autora. Puede ser utilizada para consulta o estudio personal, así como en actividades o materiales de investigación y docencia en los términos establecidos en el art. 32 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (RDL 1/1996). Para otros usos se requiere la autorización previa y expresa de la persona autora. En cualquier caso, en la utilización de sus contenidos se deberá indicar de forma clara el nombre y apellidos de la persona autora y el título de la tesis doctoral. No se autoriza su reproducción u otras formas de explotación efectuadas con fines lucrativos ni su comunicación pública desde un sitio ajeno al servicio TDR. Tampoco se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al contenido de la tesis como a sus resúmenes e índices.

**WARNING.** The access to the contents of this doctoral thesis and its use must respect the rights of the author. It can be used for reference or private study, as well as research and learning activities or materials in the terms established by the 32nd article of the Spanish Consolidated Copyright Act (RDL 1/1996). Express and previous authorization of the author is required for any other uses. In any case, when using its content, full name of the author and title of the thesis must be clearly indicated. Reproduction or other forms of for profit use or public communication from outside TDX service is not allowed. Presentation of its content in a window or frame external to TDX (framing) is not authorized either. These rights affect both the content of the thesis and its abstracts and indexes.



**Universitat Autònoma  
de Barcelona**

FACULTAT DE CIÈNCIES DE LA COMUNICACIÓ  
DEPARTAMENT DE MITJANS, COMUNICACIÓ I CULTURA

*JUANA RIVAS, DE MADRE CORAJE A ANTI-HEROÍNA FEMINISTA.*

Un análisis de la representación mediática del ‘caso Juana Rivas’ en las noticias  
digitales de El Mundo y El País.

ALEXANDRA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ

Director: Dr. Xavier Giró Martí

Tutor: Jaume Soriano

TESIS DOCTORAL

Doctorat en Mitjans, Comunicació i Cultura

Bellaterra, febrero de 2023.

Agradecimientos:

A mis padres, Isabel y Ángel, por apoyarme siempre.

A Xavi, por abrir las grietas para que entre la luz.

A mis amigas por ser.

A Paula por darme la mano, a Muriel y Jérôme por abrazarme cuando parecía imposible.

A Tayrine por caminar a mi lado.

A Silvia, por asegurarme que era posible, por escucharme siempre.

A Fer, por cumplir tu parte.

A las que pasaron por aquí y las que vendrán después.

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>PARTE I. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....</b>	<b>10</b>
<b>2. REACCIÓN. EL CONFLICTO ENTRE LAS DEMANDAS FEMINISTAS Y LAS RESPUESTAS ANTIFEMINISTAS. ....</b>	<b>10</b>
2.1. DEFINIR LA REACCIÓN. ....	10
2.1.1. <i>Discursos de la reacción.</i> .....	15
2.1.2. <i>Aparatos ideológicos de la reacción anti-feminista.</i> .....	17
2.1.3. <i>Los actores de la reacción anti-feminista.</i> .....	20
2.1.4. <i>Repertorio de estrategias de la reacción anti-feminista.</i> .....	22
2.2. MOVIMIENTOS FEMINISTAS Y SUS REACCIONES EN EL CONTEXTO ESPAÑOL. ....	27
2.2.1. <i>Acción y reacción en la primera mitad del siglo XX en el contexto español.</i> .....	28
2.2.2. <i>Movimientos feministas en el tardofranquismo y la transición.</i> .....	30
2.2.3. <i>Ana Orantes y la conceptualización de la violencia de género.</i> .....	33
2.2.4. <i>Defensa de la familia y movilizaciones anti-feministas a principios del s. XXI.</i> .....	35
2.2.5. <i>Vox: institucionalización del anti-feminismo en las extremas derechas.</i> .....	36
<b>3. TEORÍA DE CONFLICTOS. UNA RE-VISIÓN CRÍTICA FEMINISTA. ....</b>	<b>37</b>
3.1. PUNTO DE PARTIDA. LAS PROPUESTAS DE REMO ENTELMAN, JOHAN GALTUNG Y JOHN PAUL LEDERACH. ....	40
3.1.1. <i>Estudios para la paz y conflictología.</i> .....	40
3.1.2. <i>Remo F. Entelman.</i> .....	41
3.1.3. <i>Johan Galtung.</i> .....	46
3.1.4. <i>John Paul Lederach.</i> .....	52
3.1.5. <i>Recapitulación de teorías del conflicto.</i> .....	59
3.2. LA TEORÍA DE LA VIOLENCIA DE GALTUNG Y EL ENTENDIMIENTO DE LA VIOLENCIA MACHISTA.....	63
3.2.1. <i>Las violencias desde las teorías feministas</i> .....	64
3.2.2. <i>La teoría de la violencia de Johan Galtung</i> .....	65
3.3. UNA LECTURA CRÍTICA FEMINISTA DE LA TEORÍA DE CONFLICTOS Y LAS PROPUESTAS DE GALTUNG SOBRE SEXUALIDAD Y VIOLENCIA. ....	71
3.3.1. <i>La dicotomía sexo/género y la introducción del género como categoría analítica.</i> 72	
3.3.2. <i>¿Mujer/hombre = paz/violencia? Vínculos entre sexualidad y agresividad en la         obra de Galtung.</i> .....	74
3.3.3. <i>Las hipótesis de Galtung sobre la predisposición de los hombres a la violencia.</i> ... 76	
3.3.4. <i>El papel del lenguaje en la reproducción de la violencia.</i> .....	78



3.3.5. <i>Masculinidad hegemónica</i> .....	79
3.4. CONFLICTO Y VIOLENCIA MACHISTA. ¿HACIA UNA TEORÍA CRÍTICA FEMINISTA DEL CONFLICTO? .....	81
3.4.1 <i>Perspectivas feministas del poder</i> .....	81
3.4.2. <i>Legitimidad</i> .....	85
3.4.3. <i>Patriarcado y relaciones de poder</i> .....	88
3.4.4. <i>Redistribución y reconocimiento en la obra de Fraser</i> .....	89
3.4.5. <i>Justicia restaurativa</i> .....	94
3.4.6. <i>La cuestión de la reparación en los casos de violencia machista</i> .....	98
<b>4. APROXIMACIONES AL ESTUDIO DEL DISCURSO.....</b>	<b>99</b>
4.1. DEFINIR DISCURSO.....	100
4.2. ENFOQUES DEL ANÁLISIS CRÍTICO DEL DISCURSO.....	101
4.2.1. <i>Elementos del ACD</i> .....	103
4.2.2. <i>El Enfoque Histórico-Discursivo de Ruth Wodak</i> .....	104
4.2.3. <i>El Enfoque Social del Discurso de Norman Fairclough</i> .....	105
4.2.4. <i>El enfoque multidisciplinar de Teun Van Dijk</i> .....	107
4.2.5. <i>La representación de los actores sociales de Theo Van Leeuwen</i> .....	109
4.3. ANÁLISIS IDEOLÓGICO DEL DISCURSO.....	115
4.3.1. <i>Ideología</i> .....	115
4.3.2. <i>Estructuras del discurso y estructuras de las ideologías</i> .....	116
4.4. <i>Análisis Crítico del Discurso Periodístico</i> .....	116
<b>PARTE II. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>120</b>
<b>5. METODOLOGÍA.....</b>	<b>120</b>
5.1. OBJETIVOS.....	120
5.2. CORPUS Y MUESTRA.....	121
5.2.1. <i>Justificación y delimitación del corpus</i> .....	121
5.3. PROCEDIMIENTO.....	122
5.3.1. <i>Recogida y sistematización del corpus</i> .....	122
5.3.2. <i>Herramientas y procedimientos de análisis</i> .....	122
5.3.3. <i>Procedimiento de análisis del corpus</i> .....	125
5.3.3.2. <i>Extraer las proposiciones y temas del texto</i> .....	127
5.3.3.3. <i>Clasificar las proposiciones extraídas</i> .....	127
5.3.3.4. <i>Analizar la representación de los actores sociales</i> .....	128
<b>PARTE III. ESTUDIO EMPÍRICO.....</b>	<b>130</b>

<b>6. ANÁLISIS DE LA COBERTURA DEL CONFLICTO Y EL DESPLIEGUE IDEOLÓGICO EN EL PAÍS Y EL MUNDO.....</b>	<b>130</b>
6.1. ANÁLISIS Y RESULTADOS DE PIEZAS DE EL PAÍS. ....	130
6.1.1. <i>Macroproposiciones extraídas de los artículos. Reconstrucción de la matriz: primer nivel.</i> .....	130
6.1.2. <i>Proposiciones y significados locales del texto. Reconstrucción de la matriz: segundo nivel.</i> .....	178
6.1.3. <i>Clasificar los temas de las proposiciones extraídas. Reconstrucción de la matriz: tercer nivel.</i> .....	232
6.2. ANÁLISIS Y RESULTADOS DE PIEZAS EL MUNDO (EM). ....	252
6.2.1. <i>Macroproposiciones extraídas de los artículos. Reconstrucción de la matriz: primer nivel.</i> .....	252
6.2.2. <i>Proposiciones y significados locales del texto. Reconstrucción de la matriz: segundo nivel.</i> .....	315
6.2.3. <i>Clasificar los temas de las proposiciones extraídas. Reconstrucción de la matriz: tercer nivel.</i> .....	333
<b>7. REPRESENTACIÓN DE LOS ACTORES SOCIALES.....</b>	<b>342</b>
7.1. <i>Análisis de la representación de los actores sociales en El País.</i> .....	342
7.2. <i>Análisis de la representación de los actores sociales en El Mundo.</i> .....	359
<b>PARTE IV. RESULTADOS.....</b>	<b>368</b>
<b>8. ANÁLISIS DEL CONFLICTO.....</b>	<b>368</b>
8.1. CRONOLOGÍA.....	368
8.2. DESARROLLO Y DINÁMICAS DEL CONFLICTO.....	380
8.3. ACCIÓN Y REACCIÓN EN EL CASO JUANA RIVAS. ....	385
<b>9. DESPLIEGUE IDEOLÓGICO DE LOS PERIÓDICOS ANALIZADOS EN TORNO AL ‘CASO JUANA RIVAS’.....</b>	<b>387</b>
9.1. MATRIZ IDEOLÓGICA DE EL PAÍS.....	387
9.2. MATRIZ IDEOLÓGICA DE EL MUNDO. ....	391
<b>10. REPRESENTACIÓN MEDIÁTICA DE LOS ACTORES DEL CONFLICTO.....</b>	<b>397</b>
10.1. EL PAPEL DE LOS ACTORES EN EL CONFLICTO. ....	398
10.2. JUANA RIVAS. DE MADRE CORAJE A ANTI-HEROÍNA FEMINISTA. ....	399
<b>PARTE VI: CONCLUSIONES.....</b>	<b>401</b>
<b>11. CONCLUSIONES FINALES.....</b>	<b>401</b>

11.1. CONCLUSIONES OBJETIVO 1.....	401
11.2. CONCLUSIONES DEL OBJETIVO 2. ....	402
11.3. CONCLUSIONES DEL OBJETIVO 3.....	403
<b>PARTE VII: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS. ....</b>	<b>405</b>
<b>12. BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>405</b>
12.1. BIBLIOGRAFÍA CAPÍTULO 2. ....	405
12.2. BIBLIOGRAFÍA CAPÍTULO 3: .....	408
12.3. BIBLIOGRAFÍA CAPÍTULO 4. ....	412
12.4. BIBLIOGRAFÍA CONCLUSIONES.....	415
<b>PARTE VIII: ANEXOS.....</b>	<b>416</b>
ANEXO 1. RELACIÓN DE CORPUS EL PAÍS.....	416
ANEXO 2. RELACIÓN DE CORPUS EL MUNDO. ....	708

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Ciclo de las reacciones anti-feministas. ....	14
Figura 2	Triángulo del conflicto de Galtung. ....	48
Figura 3	Estructura del conflicto de Lederach. ....	54
Figura 4	Triángulo de la violencia de Galtung. ....	66
Figura 5	Triángulo de la violencia de género de ORIGEN. ....	67
Figura 6	La investigación empírica como proceso circular de Meyer. ....	102

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Recapitulación de teorías del conflicto. ....	59
Tabla 2	Variables paz/violencia/género de Galtung. ....	75
Tabla 3	Corpus de la tesis. ....	122
Tabla 4	Ficha de análisis. ....	126
Tabla 5	Ficha de análisis 2. ....	127
Tabla 6	Ficha de análisis 3. ....	128
Tabla 7	Ficha de análisis 4. ....	128

## **1. Introducción.**

Esta tesis es el resultado de un largo proceso de observación no solo de la cobertura del caso Juana Rivas sino de cómo ha ido evolucionando el relato social y mediático sobre la violencia de género, la custodia y la relación entre feminismo y anti-feminismo.

El caso de Juana Rivas es en realidad un caso que pone en cuestión la capacidad de las instituciones para proteger a los menores en caso de disputa entre sus progenitores.

### **El caso Juana Rivas.**

El caso Juana Rivas se convierte en mediático el verano de 2017, las razones por las que este caso y no otros se ha cubierto de manera tan extensa son varias. El verano es una época en la que se reducen las noticias reseñables tanto por falta de acontecimientos como por reducción de las plantillas, esto favoreció que los medios publicaran con más asiduidad las noticias relacionadas con el caso. Otro factor fue el auge del movimiento feminista, que en España había ocupado la agenda mediática también el verano de 2016 con el 'caso de La Manada'. Un tercer factor fue las propias características. del caso, la desaparición de la madre, las respuestas del padre y la intervención de las instituciones fueron noticiables.

### **El objeto de estudio, la vigencia de un caso.**

La elección de un caso de estudio para la realización de esta investigación ha sido motivo de debate en cada una de las comisiones de seguimiento de esta tesis. En la última, se argumentó que el desarrollo de los discursos tanto feministas como anti-feministas, las movilizaciones masivas o el ascenso de la extrema derecha en el escenario justificaban la elección y pertinencia de estudiar el ‘caso Juana Rivas’.

Al escenario político se suma el gran interés social y mediático por otros casos –el más significativo el de La Manada, pero también el de Infancia Libre– en los que se pone en tela de juicio la validez de la justicia y tal y como declaraba Irene Montero recientemente la necesidad de una “justicia feminista”.

Los lemas de los movimientos sociales se materializan cada vez más en demandas concretas y esto tiene un efecto en la forma de hacer política y en la forma en que la ciudadanía entiende su relación con las instituciones.

En 2021 los medios se han ocupado de manera amplia del relato que Rocío Carrasco ofreció en una cadena de televisión que derivó en una serie de campañas en redes sociales. En el caso de Rocío Carrasco, lo que está en juego más allá del relato de la violencia es la construcción del “buen padre” y de la “buena madre”. Tal y como se desarrolla a continuación, esta será una de las cuestiones que atravesarán también el relato de Juana Rivas.

Paralelamente, el caso de las dos niñas de Tenerife secuestradas por su padre recoloca el término “violencia vicaria” en el debate público.

Como se desarrolla a continuación, la imagen del padre y especialmente la de la madre, jugará un papel determinante en la manera en que se despliegan los discursos analizados en este trabajo.

### **La investigación.**

En esta investigación se estudian los discursos en torno al caso Juana Rivas entre 2017 y 2021. El análisis se ha realizado en dos fases.

En primer lugar, se ha estudiado la disputa entre Juana Rivas y Francesco Arcuri por la custodia de sus hijos teniendo desde una perspectiva feminista de transformación de conflictos. Tal y como se desarrolló en la última sesión de seguimiento, para realizar este análisis se revisaron las diferentes Teorías de Conflictos con el doble propósito de darles una perspectiva feminista y adaptarlas al contexto estudiado. A partir de esta revisión teórica se crearon instrumentos de análisis que permitieron abordar el estudio del desarrollo del conflicto tal y como se presentó anteriormente.

En segundo lugar, se han analizado los discursos en torno al ‘caso Juana Rivas ’a partir de las más de 300 piezas entre artículos periodísticos, declaraciones, comunicados e informes que componen el corpus de este trabajo.

## **El desarrollo de la tesis.**

La tesis se ha dividido en cuatro apartados: fundamentación teórica, metodología, estudio empírico y conclusiones.

En la fundamentación teórica, se han sentado las bases a partir de las cuales se ha enfocado el análisis del caso. En el capítulo 2, se han desarrollado las diferencias y dinámicas entre los movimientos de acción y de reacción. En el capítulo 3 se ha hecho un recorrido por las principales Teorías de Conflicto y sus abordajes desde las teorías feministas. En el capítulo 4 se aborda el enfoque del Análisis Crítico del Discurso.

La metodología se ha constituido partiendo de las herramientas del Análisis Crítico del Discurso y se han propuesto 4 niveles de análisis: extracción de las macroproposiciones, identificación y análisis de las proposiciones o significados locales de los textos, categorización de los temas y representación de los actores.

## **PARTE I. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.**

### **2. Reacción. El conflicto entre las demandas feministas y las respuestas antifeministas.**

El siglo XXI está marcado por una sensación de polarización creciente. La deriva social y política actual así lo indican, los discursos se articulan en torno a argumentos que parecen irreconciliables y la respuesta entre posiciones antagónicas se ha vuelto más violenta.

Para entender mejor cómo funcionan los discursos dentro de este contexto de polarización este capítulo propone el análisis de dos dimensiones. Por un lado, las interacciones y la dialéctica que se establecen entre los grupos, es decir, cómo se afectan los unos a los otros. Por otro lado, las dinámicas de acción y reacción.

A lo largo de este capítulo se hace un recorrido por los principales estudios sobre la reacción y en específico sobre cómo se articula la reacción anti-feminista en el contexto español.

#### **2.1. Definir la Reacción.**

La tendencia popular a la hora de diferenciar y definir acción y reacción en términos de interacciones aisladas consiste en establecer si la acción de un grupo determinado responde o no a la de un grupo antagónico, en lugar de hacerlo tratando de entender cómo se articulan las motivaciones de los diferentes grupos. De este modo, ante un contexto en el que las interacciones aumentan, resulta cada vez más complicado identificar qué posicionamientos o discursos corresponden a acciones y cuáles a reacciones, o lo que es lo mismo, qué posicionamientos o discursos tienen como objetivo la emancipación o la transformación y cuáles buscan preservar el orden hegemónico y las relaciones de poder.

En las siguientes páginas se detallan los diferentes enfoques de lo que se define como acción y como reacción y, en específico, cómo estos conceptos pueden servir para entender las dinámicas entre feminismos y anti-feminismos.

Para las investigadoras Jane Mansbridge y Shauna L. Shames (2008), los movimientos de reacción –*backlash* en inglés–, son un conjunto de respuestas por parte de uno o varios actores que reaccionan ante aquellos movimientos que desafían o ponen en peligro su posición.

A lo largo de este capítulo se estudian los elementos que permiten entender el anti-feminismo como una forma de reacción que surge como respuesta a las reivindicaciones feministas (Lamoreux y Depuis-Déri, 2015; Bonet-Martí, 2021) al presuponer que éstas van en detrimento de unos derechos históricos, legítimos y que deben mantenerse. El anti-feminismo no se organiza como un movimiento social autónomo, sino que se adapta y evoluciona en relación con los movimientos feministas siguiendo lo que se denomina "el modelo de interacción conflictual" (Zald y Useem, 1987), basado en el uso que tanto movimiento como contra-movimiento hacen de los "repertorios tácticos proporcionados por la tecnología existente, la estructura social y el momento histórico" (Bonet-Martí, 2021, p. 62), es decir, interactúa y se adapta. Diversas autoras (Lamoreux y Depuis-Déri, 2015; Cardoso y Thevenet, 2018) han clasificado el anti-feminismo en cuatro grandes grupos:

- (1) uno más ordinario que apela al sentido común,
- (2) el religioso o conservador que responde especialmente a la consecución de los derechos reproductivos,
- (3) el denominado masculinismo que defiende la conservación de los supuestos derechos de los hombres en general y de los padres en particular y
- (4) el anti-feminismo de Estado que se expresa a través de políticas públicas o discursos que legitiman las posturas reaccionarias desde las instituciones.

Es necesario diferenciar entre los términos misoginia, machismo, sexismo, postfeminismo y anti-feminismo (Lamoreux y Depuis-Déri, 2015; Lamoreux, 2019; Bonet-Martí, 2021) que puede llevar a confusión.

De manera general, la misoginia hace referencia a un sentimiento de odio o rechazo hacia lo esencialmente femenino; el machismo se refiere a un sistema de creencias que fundamentan una superioridad de lo masculino sobre lo femenino y el sexismo recoge el conjunto de acciones y actitudes a través de las cuales se busca mantener el orden



patriarcal. El postfeminismo se repite después de cada ciclo de demandas feministas y se basa en un complejo entramado discursivo que construye la idea de que las demandas feministas de un determinado momento histórico han logrado la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. De esta asunción surge la idea de que la continuidad de las demandas feministas tiene el objetivo de crear una nueva desigualdad que vaya en detrimento del bienestar y los derechos de los hombres.

El anti-feminismo aparece como un conjunto de estrategias flexibles que se adaptan a los diferentes contextos y que comparte rasgos con el machismo, el sexismo, la misoginia o el postfeminismo además de con otras corrientes conservadoras, pero se constituye como un fenómeno independiente:

Así, se diferencia de la misoginia por su articulación como contra-movimiento organizado; del machismo por su mayor sofisticación cognitiva; del sexismo, por su capacidad de evolución y adaptación al contexto actual e histórico, así como por la relación dialéctica que establece con las demandas y formas de expresión/movilización del movimiento feminista.  
(Bonet-Martí, 2021: 62)

A principios de los años noventa del siglo pasado, la periodista Susan Faludi publicó una extensa investigación que llegó a España con el título de *Reacción. La guerra no declarada contra la mujer moderna* (Círculo de Lectores, 1993). En este trabajo, Faludi analiza lo que ella denomina la «reacción anti-feminista» durante la década de 1980 en Estados Unidos y afirma que se trata de un movimiento sin estructura aparente cuya estrategia tiene “éxito en la medida en que parece no ser política, cuando no tiene la menor semejanza con una cruzada” (Faludi, 1993, p. 45).

A diferencia de los movimientos de emancipación como el Movimiento por los Derechos Civiles en Estados Unidos o el Movimiento Feminista, la reacción no se autoidentifica con un colectivo o movimiento social determinado. Se compone de diferentes grupos, colectivos e individuos que responden a lo que consideran una pérdida de su posición en la sociedad. Esta idea permea a través de los medios de comunicación, discursos políticos, producciones culturales y un largo etcétera de recursos que transmiten un ideario y un mensaje común: debe restaurarse el orden anterior.

Tal y como afirma Faludi, el éxito de la reacción anti-feminista en EE. UU. radica en convencer a la opinión pública de que la emancipación de las mujeres no solo es negativa para el conjunto de la sociedad, sino también para ellas mismas.

A partir de las aportaciones de Susan Faludi, Mansbridge y Shames (2008) se exploran las características de la reacción partiendo de una definición de poder como la capacidad para influir en el comportamiento de los demás. Afirman que el *statu quo* de una sociedad se sostiene sobre un complejo entramado de sistemas sociales, políticos y económicos que defienden los intereses del grupo que ostenta la hegemonía y le permiten ejercer su poder sobre los grupos subordinados.

Los individuos que integran los grupos privilegiados pueden ser plenamente conscientes de las consecuencias del ejercicio de su poder o, por el contrario, hacerlo sin reflexionar sobre ello. En todos los casos las reacciones se deben a que “when a group of actors disadvantaged by the *estatus quo* works to enact change, that group necessarily challenges an entrenched power structure” (Mansbridge y Shames, 2008, p. 625), es decir, responden a un desafío del orden hegemónico, que desestabiliza las estructuras de poder. Fruto de esta desestabilización nace la reacción política que busca, como se apunta más arriba, restaura el orden anterior. Por lo general, el mero hecho de que exista la posibilidad de un desplazamiento o movimiento de las estructuras suele ser detonante de discursos y estrategias que intentan evitar que esto ocurra.

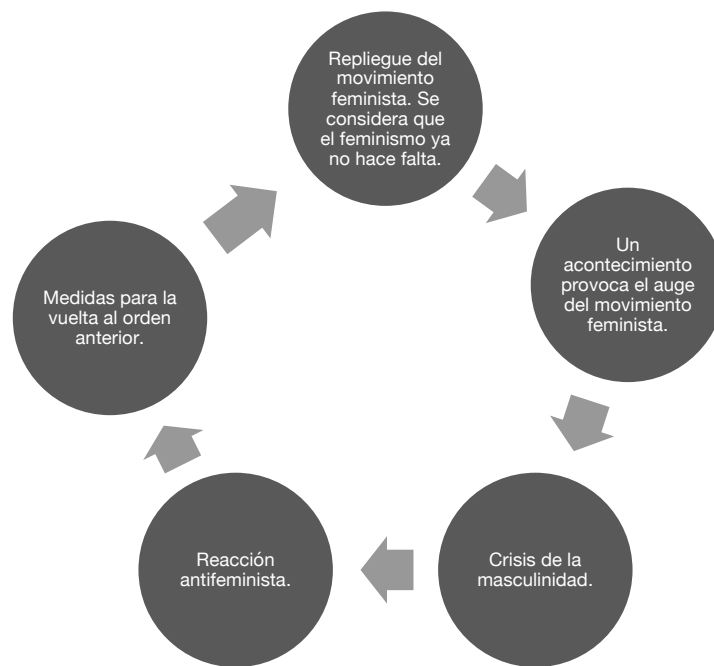
Las estrategias que despliegan estos grupos o individuos para volver al orden anterior van desde la ridiculización, la burla, la amenaza o el insulto hasta formas de violencia directa como la agresión, el asesinato y, de acuerdo con algunas autoras, la violación (Levine y Meiners, 2020; Mansbridge y Shames, 2008; Barjola, 2019; Brownmiller, 1975). Estas estrategias varían en función del tiempo y entran en diálogo con las respuestas del movimiento al que se dirigen, de este modo conforman lo que Mansbridge y Shames (2008) han denominado como «procesos de resistencia dinámicos» por su capacidad para transformarse según los diferentes contextos. La mayoría de ellos comparten al menos tres rasgos:

(1) La reacción surge ante un acontecimiento que se entiende como un ataque contra los derechos y/o privilegios de un grupo.

- (2) La reacción incluye alguna forma de coerción.
- (3) La reacción tiene por objetivo restaurar al menos una parte del poder que se considera perdido.

En el caso del movimiento feminista en Estados Unidos, apunta Faludi (1993), la reacción no solo es dinámica, también es cíclica y aunque varía en cada ciclo tiene algunos elementos que se repiten:

**Figura 1: Ciclos de la reacción.**



Fuente: Elaboración propia.

En su investigación, Faludi analiza como después de cada ciclo de movilizaciones por los derechos de las mujeres, emerge una «crisis de la masculinidad». En lugar de resolver esta crisis, se establece un consenso social por el cual se determina que la obtención de ciertos derechos por parte de las mujeres provoca fallos en el sistema –mayor tasa de paro, incremento de los suicidios de los hombres, descenso de la tasa de natalidad– que solo pueden resolverse con la vuelta de las mujeres a su rol anterior, es decir, a encarnar los valores de la femineidad que no desafían su masculinidad. Sin embargo, tal y como afirma la autora, “la exigencia de que las mujeres «vuelvan a la femineidad» pide que los

mecanismos culturales funcionen marcha atrás” (Faludi, 1993, p. 137), esto es, exige que de forma orgánica el conjunto de las mujeres decida volver a un contexto anterior una vez desveladas las relaciones de poder y desigualdad que sostenían esa situación. Además, cada ciclo de movilizaciones trae consigo una mayor conciencia de las formas de opresión mientras que en paralelo se transforma el estilo de vida, esto tiene como consecuencia que cada vez sea más complicada una vuelta efectiva a los roles tradicionales.

Tal y como se exponía al principio de este capítulo, el hecho de que las relaciones entre los movimientos de emancipación y de reacción sean dinámicas y dialógicas, hace difícil discernir entre argumentos que se posicionen en contra de un determinado derecho por considerarlo erróneo o antidemocrático y otros que lo hagan con el objetivo de recuperar una posición anterior y por lo tanto unos privilegios determinados. Mansbridge y Shames (2008) tratan de resolver este dilema ofreciendo una posible definición de reacción. Según las autoras, estaremos frente a una reacción cuando un grupo que ostenta el poder o la capacidad para ejercer el poder sobre un grupo subordinado recurre a la fuerza o la amenaza para evitar perder dicha posición. Incluyen en esta definición no solo acciones grupales o públicas, sino también entre individuos. En el caso de la violencia de género, por ejemplo, hablan de reacción “if the coercive individual is motivated by a larger threat to that individual’s power as capacity” (Mansbridge y Shames, 2008, p. 633), es decir, si la violencia está motivada por un cambio o una tentativa de cambio en la capacidad para ejercer el poder.

### **2.1.1. Discursos de la reacción.**

En su investigación, realizada en EE. UU. durante la década de los ochenta, Susan Faludi identifica y desarrolla los discursos de la reacción y los categoriza en cinco grandes argumentos a través de los cuáles se apunta al feminismo como culpable de ciertos malestares y propone la vuelta a la situación anterior para resolverlos:

**El feminismo provoca una crisis en los matrimonios.** La incorporación de las mujeres al mercado laboral se debe por un lado a una consecución de ciertos derechos, pero especialmente responde a las necesidades del sistema capitalista. Sin embargo, uno de los principales argumentos de la reacción fue que el feminismo había forzado la autonomía económica de las mujeres y con ello la posibilidad de que las mujeres decidieran no

casarse. Paralelamente, los estudios consultados por Faludi señalaban que la idea de masculinidad de la época se fundamentaba en que los hombres debían casarse y tener una familia a la que mantener. De este modo, se produce un conflicto entre los intereses de unos y otros que en vez de resolverse cuestionando qué elementos influyen en que las mujeres decidan no casarse, provoca una crisis de la masculinidad que desemboca en discursos y acciones reaccionarias anti-feministas.

**El feminismo aumenta los divorcios.** En este punto, la reacción anti-feminista se basó en argumentar que los divorcios se traducían en un empeoramiento de la calidad de vida de las mujeres. Esto se debe a que (a) las mujeres ganan de media menos que los hombres y (b) que son las que se encargan de manera mayoritaria de los trabajos de cuidados. De este modo, tras el divorcio son las mujeres quienes pierden mayor poder adquisitivo. Este hecho sirvió para promover medidas en contra de los divorcios e incluso para intentar prohibirlo en algunos estados bajo la idea de que evitando el divorcio se protegía a las mujeres.

**El feminismo reduce la natalidad.** Otro de los argumentos a los que recurre la reacción anti-feminista es el que afirma que el feminismo es responsable del descenso de la natalidad o incluso del aumento de la infertilidad. Siguiendo a Faludi, esto se debe a una combinación de factores. Por un lado, se populariza el uso de métodos anticonceptivos y las mujeres adquieren un mayor conocimiento y control sobre la decisión de ser o no ser madres. Ante esta posibilidad, muchas mujeres deciden posponerlo, unas veces acaban decidiendo no tener hijos y otras esperan demasiado y finalmente no pueden serlo, esto sin tener en cuenta otros factores ambientales que han provocado mayores tasas de infertilidad tanto en hombres como en mujeres. La reacción anti-feminista argumenta, sin embargo, que los factores que inciden en el descenso de la natalidad son la incorporación de las mujeres al mercado laboral y la legalización del aborto.

**El feminismo deteriora la salud mental de las mujeres.** El argumento de que el feminismo, y especialmente el acceso al trabajo asalariado, tienen un impacto negativo en la salud mental de las mujeres se fundamenta principalmente en el estrés que provoca en las mujeres el tener que seguir ocupándose del trabajo reproductivo además de realizar trabajos productivos fuera del hogar. Los trabajos consultados por Faludi afirman lo contrario, el acceso a un trabajo estable y reconocido mejora la salud mental de las

mujeres mientras que la liberación o la autonomía de las mujeres tiene un impacto negativo en la salud mental y la autoestima de los hombres. De este modo, los discursos anti-feministas no cuestionan el hecho de que deben replantearse las tareas reproductivas, resuelven la cuestión afirmando que, para evitar el estrés de las mujeres, debe recuperarse la división sexual del trabajo en la que los hombres realizan el trabajo asalariado y las mujeres el trabajo reproductivo.

**El feminismo ha privado a la infancia del derecho a crecer junto a sus madres.** Una vez más, el argumento pivota en torno a la incorporación de las mujeres al mercado laboral asalariado. En este caso se centra en los potenciales problemas que pueden desarrollar aquellos niños que son criados en guarderías. La idea fundamental del argumento es que la separación de las madres y el hecho de tener que ir a una guarderías provocaba carencias emocionales en que se traducían en problemas en la edad adulta. Por otro lado, apuntaban al riesgo de que los niños vivieran situaciones de abusos o de violencia en las guarderías. De este modo se apuntaba a la que las madres ponían potencialmente en peligro a sus hijos al elegir ir a trabajar en vez de ocuparse de su crianza.

Aunque los argumentos puedan cambiar en función de la época o el país, siempre tienen que ver con qué papel juega cada individuo en las estructuras sociales. En el caso de Estados Unidos, por ejemplo, la definición más extendida de lo que significa masculinidad es la capacidad de “mantener adecuadamente a la familia” (Faludi, 1993, p. 130) por lo que todas las demandas o transformaciones que afecten a esta definición se entenderán como ataques contra la masculinidad y por tanto activarán mecanismos de reacción. Cuando las mujeres se incorporan al mercado laboral, por ejemplo, se produce un desplazamiento en la definición de lo masculino, pero se activan además otras cuestiones como quién se ocupará de las tareas de cuidados y por lo tanto se rompe el contrato social y se modifican las funciones sociales de los individuos.

### **2.1.2. Aparatos ideológicos de la reacción anti-feminista.**

La reacción es, como se ha visto anteriormente, un proceso de resistencia dinámico que surge cuando un grupo que ha ostentado históricamente el poder siente que su hegemonía está en peligro y responde en consecuencia a través de diferentes mecanismos que van

desde la persuasión hasta el uso de la fuerza o las amenazas. Las autoras Mansbridge y Shames (2008) optan por no considerar la persuasión un mecanismo vinculado a la reacción, Susan Faludi sin embargo lo incluye a través del análisis de lo que puede denominarse –partiendo de la propuestas de Althusser (1974)– como «aparatos ideológicos de la reacción».

Los «aparatos ideológicos de la reacción», como los aparatos ideológicos del Estado, son el conjunto de medios que no se relacionan necesariamente entre sí pero que en su conjunto construyen y difunden argumentos que benefician a los grupos que ven amenazada su situación de privilegio.

Susan Faludi identifica y estudia los siguientes:

**Los medios de comunicación.** La autora analiza como la prensa fue uno de los medios a través de los cuáles se transmitieron las ideas de la reacción con artículos en los que “toda alusión a las pautas del comportamiento femenino contenía siempre una doble admonición: la «tendencia» que se aconsejaba a las mujeres que evitaran y la que eran invitadas a seguir” (Faludi, 1993, p. 148). Por ejemplo, cuando la prensa hablaba del matrimonio afirmaba, por un lado, que el matrimonio era cada vez más popular y, al mismo tiempo, que cada vez era más difícil encontrar marido. De mismo modo, los periódicos perfilaban las características de la nueva «super-mujer» combinados con cifras sobre los efectos del agotamiento en las mujeres que trabajan fuera del hogar o contraponían historias sobre el incremento de las mujeres solteras con datos sobre el aumento de los matrimonios. Esta contraposición de argumentos, intencionada o no, contribuía a crear un clima de inseguridad en el que el argumento de que el feminismo era negativo para las mujeres se integraba con facilidad. Del mismo modo, afirma Faludi, la presencia de mujeres en televisión también varía en “épocas de reacción”, la autora analiza como la representación de las mujeres en la pequeña pantalla se da en forma de olas. En los momentos en los que el feminismo no está en auge, cada vez más mujeres protagonizan series y programas de televisión, mientras que cuando la reacción antifeminista es más fuerte, desaparecen progresivamente. Lo mismo pasa con el tipo de papeles que interpretan, a una época de aumento de interpretaciones de mujeres solteras e independientes en pantalla, le sigue una época en la que el objetivo vital de las protagonistas es casarse y permanecer en casa.

**El cine.** Faludi afirma que el cine se unió al discurso de la reacción años después que otros medios de comunicación, la autora considera que el cine bebió de las representaciones de las mujeres en la prensa durante los años ochenta. Las películas mostraban a mujeres que se enfrentaban y cuyo mal humor “era despolitizado y presentado como una depresión personal, y las vidas de los personajes femeninos eran conformadas como cuentos morales en los que la «buena madre» siempre ganaba y la mujer independiente era castigada” (Faludi, 1993, p. 193). El cine construye así varios imaginarios. Por un lado, la idea de que las mujeres deben ser complacientes al caricaturizar a aquellas que son agresivas o no son agradables. Por otro lado, reproduce la idea de la «buena madre» en contraposición a la de mujer independiente como antagonistas en un juego en el que solo una de las dos puede ganar. De este modo, se eliminan los matices de las representaciones, cualquier actitud que puede interpretarse como fuera de la idea de la «buena madre» pasa a formar parte de la categoría de mujeres que deben ser castigadas.

**La moda.** Tal y como explica la autora, la industria de la moda también refleja el espíritu de su época y por lo tanto de los vaivenes del movimiento feminista y sus reacciones. Faludi señala que a finales de los años ochenta y como consecuencia del auge del feminismo de la década anterior, la moda femenina incluía pantalones, jerséis anchos o zapatos planos. Esta tendencia se había popularizado también cuarenta años antes, durante la Segunda Guerra Mundial. Sin embargo, la industria de la moda necesita crear nuevas tendencias y promovió una vuelta a “lo femenino”. Desde la firma Dior, declararon que “las mujeres que más protestan [...] pronto serán las que lleven las faldas más largas.” (Faludi, 1993, p. 269). La industria de la moda afirma, ha participado de la reacción produciendo “una indumentaria punitiva y restrictiva, y las revistas de moda han exigido que las mujeres las usen” (Faludi, 1993: 270). Los cánones de belleza también han colaborado, de acuerdo con la autora en la construcción de la reacción antifeminista, los maniqués de las tiendas marcaban los estándares corporales de las mujeres y a finales de la década de los ochenta, marcas de cosméticos como Nivea lanzaban campañas publicitarias con el slogan “¿Está pagando el precio del éxito?” (Faludi, 1993, p. 307) que interpelaba directamente a la incorporación de las mujeres al mercado laboral. Tanto las marcas de cosmética como las clínicas estéticas se valieron de algunos de los argumentos



que había construido la reacción y los estándares de belleza tuvieron un gran impacto en las vidas de las mujeres.

### **2.1.3. Los actores de la reacción anti-feminista.**

A pesar de ser un movimiento descentralizado, Faludi identifica cuatro grupos a través de los cuales se articula el discurso de la reacción anti-feminista, estos grupos conviven en la misma arena discursiva. sus argumentos con frecuencia se entremezclan, pero, aunque compartan ciertos rasgos pueden subdividirse en:

**Las «nuevas derechas».** Sus argumentos hacían referencia por un lado a las consecuencias negativas del feminismo para las mujeres y, por otro lado, a los efectos negativos que tiene sobre la idea de familia tradicional. Se trataba de diferentes grupos que afirmaban no estar organizados políticamente, pero cuyas propuestas eran debatidas en el Congreso de los Estados Unidos como la Ley de la Familia de 1981 que proponía reformas en materia de educación como

prohibir la «mezcla de sexos en todas las actividades escolares, incluidas las deportivas», exigir que se enseñara a las niñas que la mejor profesión que podían escoger era ser esposas y madres, negar cualquier ayuda económica federal a las escuelas que utilizaran libros de texto en que se presentara a las mujeres desempeñando papeles sociales que no fueran los tradicionales, abrogar todas las leyes federales que protegían a las esposas maltratadas por sus maridos y prohibir que las autoridades federales ayudaran económicamente a las mujeres que quisieran divorciarse o abortar.  
(Faludi, 1993, p. 351-352).

A través de sus investigaciones, Faludi concluye que el núcleo de las demandas de las «nuevas derechas» era detener el avance de los derechos de las mujeres, revocarlo y volver a una situación anterior. El hecho de tener a las mujeres como contendientes hizo que recurrieran a ensalzar los valores de la masculinidad vinculada a la agresividad. Por otro lado, recurrieron a una estrategia de re-significación de conceptos como «igualdad» y «oportunidad» y rebautizar sus luchas en positivo:

su oposición a los recientemente adquiridos derechos de la mujer en materia reproductiva como «actitud a favor de la vida»; su hostilidad a la libertad sexual de que gozaba la mujer se convirtió en una «actitud a favor de la castidad»; y su oposición a la entrada masiva de la mujer en el mundo laboral fue clasificada de

«actitud a favor de la maternidad». Finalmente, la «nueva derecha» se rebautizó a sí misma: su postura regresiva y negativa contra la ampliación de los derechos de la mujer se convirtió en una «actitud a favor de la familia» (Faludi, 1993, p. 355)

En este sentido ocurren dos operaciones que inciden directamente en la percepción de los conceptos de acción y reacción. Por un lado, al re-significarse en términos positivos como defensores de la familia o de la vida, construyen un silogismo a través del cual criticar al movimiento se convierte en una crítica a la vida. Por otro lado, alinean su estrategia con uno de los elementos que definen la reacción, el hecho de surgir ante la posibilidad de que un derecho histórico se vea cercenado. Es decir, ahora serán “serían las feministas las que tendrían que reaccionar contra su programa” (Faludi, 1993, p. 355) al ver en peligro el derecho al aborto, por ejemplo. Sin embargo, en este juego discursivo se pierde el matiz de que cuando se habla de reacción, se entiende como una respuesta ante la pérdida de unos derechos históricos que se dan por naturales e invulnerables y que constituyen un privilegio.

**Mujeres contra el feminismo.** Como parte de las «nuevas derechas», las mujeres también participaban de la reacción anti-feminista. Eran generalmente mujeres con carreras universitarias con un fuerte vínculo con la comunidad, mayoritariamente en colectivos cristianos. Defendían que el lugar de las mujeres estaba en los hogares ocupándose de la educación de sus hijos. Esta estrategia combinaba una mística de la maternidad, ensalzando su valor en la sociedad con una deshumanización o desnaturalización de las mujeres que decidían no ser madres.

**Neoconservadores.** Las bases intelectuales neoconservadoras jugaron un papel esencial en la difusión de las ideas anti-feministas. Provenían desde diferentes ramas del conocimiento “había filósofos que invocaban a los clásicos, sociólogos que blandían pliegos de estadísticas, antropólogos que demostraban que el lugar de la mujer era la cocina aduciendo el ejemplo de numerosas culturas aborígenes” (Faludi, 1993, p. 410). También se unieron escritores, periodistas, locutores de radio. Todos ellos tenían en común que difundían los argumentos anti-feministas, sin embargo, no eran un grupo homogéneo ni ideológica ni políticamente, coincidían además en denominarse neutrales y en no argumentar desde lo personal sino desde lo intelectual o filosófico. Afirmaban

que “no tenían prejuicios preestablecidos contra el movimiento feminista. Solo querían lo mejor para las mujeres” (Faludi, 1993, p. 411)

**Neo-feministas.** Vinculadas al neoconservadurismo intelectual, surgieron algunas voces de mujeres que habían participado en la primera ola del feminismo y que ahora “se definían a sí mismas feministas de segunda generación, o «neo-feministas», y defendían los «derechos de las madres»” (Faludi, 1993, p. 411). Consideraban que las primeras demandas del feminismo eran legítimas pero que ya habían cumplido su función y que la actual deriva del feminismo iba en contra de los intereses de las mujeres y en especial de las madres. Destaca en esta corriente la figura de Sylvia Ann Hewlett, autora del ensayo *A Lesser Life: The Myth of Women’s Liberation in America* (1986) en el que argumenta que las enmiendas que garantizaban la igualdad eran elitistas ya que beneficiaban únicamente a las mujeres profesionales o intelectuales, pero colocaban en una posición de inferioridad al resto. Hewlett argumenta que la lucha por la igualdad impide a las mujeres que no quieran trabajar ser mantenidas por sus maridos y que imposibilita el correcto ejercicio de la maternidad.

#### **2.1.4. Repertorio de estrategias de la reacción anti-feminista.**

##### **2.1.4.1. Dispositivos retóricos de los grupos por los derechos de los padres en Australia.**

Tal y como se ha ido desarrollando en este capítulo, la reacción anti-feminista la conforman una nebulosa de actores y estrategias que no están necesariamente organizados entre sí pero que comparten ciertos rasgos. Miranda Kaye y Julia Tolmie publicaron en 1998 un artículo titulado *Discoursing dads: the rhetorical devices of fathers’ rights groups* en el que clasifican y analizan nueve «dispositivos retóricos» que utilizaban los grupos de padres en la década de los noventa en Australia. En su investigación, Kaye y Tolmie, descubrieron que uno de los elementos que daba fuerza a los argumentos de los grupos analizados es la capacidad para presentar sus posicionamientos como cuestiones establecidas y evidentes, normas que a través de su uso se convierten en incuestionables y por lo tanto invisibles. Identificaron las siguientes categorías:

### **(a) La reapropiación del lenguaje de la igualdad.**

Los grupos analizados se basan en los preceptos del derecho de familia para justificar una supuesta desigualdad jurídica frente a las mujeres por el hecho de que ellas obtengan con mayor frecuencia la custodia única de los hijos de la pareja. Argumentan que las órdenes judiciales se aplican con mayor dureza contra los hombres, que los segundos matrimonios reciben un trato inferior que los primeros y que tanto mujeres como hombres ejercen el mismo tipo de violencia en el hogar. Denuncian, además, que las propiedades se repartan de manera equitativa, aunque ellas no trabajen o que haya más presupuesto asignado a los grupos de mujeres que a los de hombres. La mayoría de los argumentos parten de una idea que, como se señalaba más arriba, está muy presente en los discursos anti-feministas, que el feminismo ya ha conseguido sus objetivos y que por lo tanto las demandas actuales buscan crear una desigualdad que beneficie a las mujeres. Las autoras señalan que este argumento parte de un error de base al entender la igualdad como una forma de tratar a los individuos de manera idéntica sin tener en cuenta las circunstancias particulares, ni los factores económicos. En el caso de los grupos de hombres, por ejemplo, al justificar su supuesta desigualdad jurídica. En este sentido juega un papel importante el factor económico, al no tener en cuenta las circunstancias particulares y considerar que todos los individuos parten con los mismos derechos, no tienen en cuenta que las mujeres ganaban habitualmente menos que los hombres y que se ocupaban mayoritariamente del trabajo de cuidados. En una lectura reduccionista, estos grupos concluían que el establecimiento de pensiones familiares, por ejemplo, suponía una desigualdad para ellos.

### **(b) El lenguaje de los derechos.**

Se trata de una idea vinculada a la de igualdad, se basa en una perspectiva individualista de los derechos que se entienden desde una lógica de propiedad. El lenguaje de los derechos ha ido penetrando en el debate público como un elemento fundamental de la definición de justicia y ha sido utilizado en la expresión de quejas y demandas.

### **(c) El estatus de víctima.**

Otra característica que comparten los diferentes grupos por los derechos de los padres que estudian las autoras es el uso de un lenguaje victimizado que suele acompañarse de demandas para mejorar la igualdad de género. La estrategia se basa en construir un discurso a través del cual se retrata a los hombres como víctimas de un feminismo que ha ido demasiado lejos o como víctimas del sistema judicial. Como víctimas, se muestra a

los hombres y especialmente a los padres como personas que han perdido la capacidad de tomar decisiones sobre sus propias vidas. En los casos de violencia de género, por ejemplo, la estrategia de victimización se basa en afirmar que los hombres se ven obligados a recurrir a la violencia al vivir una situación en la que han perdido su agencia y se ven obligados a recurrir a la violencia. En términos generales, estos grupos consideraban que era necesario reaccionar ante un avance del feminismo del que se consideraban víctimas, sentían que debían reaccionar no solo colectivamente sino también de forma individual contra lo que consideraban que eran las madres manipuladoras y las mujeres que quieren divorciarse para conseguir una pensión.

**(d) El uso de anécdotas.**

Otra de las características de los grupos por los derechos de los padres que analizaron Kaye y Tolmie es el uso de anécdotas. La eficacia de las anécdotas se basa en que impactan en el relato popular porque dan la sensación de estar poco pensadas. Al presentarse como experiencias personales no necesitan fundamentos o pruebas, sino que la experiencia les confiere credibilidad. Se muestran como historias aisladas que no tienen relación con un problema político, pero por su sencillez conectan rápidamente con la opinión pública y se transmiten de unas personas a otras con facilidad.

**(e) El uso de estadísticas.**

Tal y como recoge Faludi en su investigación sobre la reacción anti-feminista, el uso de cifras sirve para legitimar demandas y argumentos. Kaye y Tolmie descubrieron que la mayoría de las veces que se utilizaban estadísticas como fuentes se refieren a organismo poco fiables o no pueden verificarse. Otra de sus estrategias es la de generar sus propias estadísticas haciendo estudios entre los miembros y difundirlos.

**(f) Confusión entre los intereses de los padres y de los hijos.**

Como parte de sus estrategias argumentativas, los grupos de padres analizados tienden a alinear los derechos de sus hijos con los suyos. En lugar de plantear la cuestión desde la perspectiva de qué es lo mejor para los hijos tras un divorcio, dibujan un panorama en el que delimitan los derechos de la madre de los de los padre y los hijos. De este modo, sus demandas van en la línea de reclamar una equiparación de sus derechos a los de las madres.

### **(g) La protección de las familias.**

La defensa de la familia está en el núcleo de la mayoría de los discursos por los derechos de los padres. Tienden a considerar que el feminismo, las leyes que protegen a las mujeres, el matrimonio homosexual son amenazas para la estabilidad de la familia, un espacio privado en el que no debe intervenir ni el Estado ni la política.

Los grupos estudiados por Kaye y Tolmie entienden la familia –la familia nuclear tradicional– como la institución fundacional de nuestras sociedades que articula el orden social. Una institución igual de arraigada que la democracia, la privacidad o la libertad personal y que por lo tanto no debe ser cuestionada.

### **(h) Las representaciones negativas de las mujeres.**

Los grupos analizados por las autoras recurren a mitos y estereotipos para definir a la 'mala' mujer. Las madres son retratadas como seres que se aprovechan de las pensiones alimenticias para no tener que trabajar, mentirosas, vengativas, indomables, díscolas o rebeldes.

De acuerdo con la idea de las mujeres que se aprovecha de la pensión alimenticia, las mujeres son retratadas en una posición de riqueza mientras que los hombres son retratados en la pobreza. Los grupos analizados afirman o sugieren que las mujeres utilizan el dinero para el ocio además de pedir ayudas al Estado en vez de ocuparse de sus hijos. Otro de los argumentos es que las mujeres recurren a denuncias falsas de violencia de género para quedarse con los hijos y el dinero y vengarse de sus maridos o que les impiden ver a sus hijos. Otro argumento es el de la madre irresponsable o rebelde que gasta el dinero de sus hijos en ella misma y restringe el acceso de sus hijos con sus padres con la connivencia y protección del Estado. La idea de que las mujeres son irresponsables suele ir acompañada de una crítica a que no vivan con un hombre o que no cumplan los roles de género y lleva a afirmar que las madres solteras no son capaces de sacar adelante a sus hijos solas.

### **(i) Las reconstrucciones de la paternidad.**

Las autoras señalan que los grupos de padres recurren a historias sobre las consecuencias de que los padres no estén presentes en las familias. Estos argumentos presuponen que la participación de los padres es similar a la de las madres cuando históricamente la división

sexual del trabajo ha hecho que las mujeres se ocupen mayoritariamente de trabajos de cuidados y reproducción de la vida y los hombres de trabajos asalariados.

#### **2.1.4.2. Retóricas anti-feministas en Francia.**

Devereux y Lamoreux (2012) hablan de “nebulosas de manifestaciones tangibles” para referirse al conjunto de argumentos, acciones y estrategias de los diferentes anti-feminismos. Francine Desacarris distingue tres registros argumentativos del anti-feminismo ordinario: la distorsión, la simplificación abusiva y la victimización (Desacarris 2005). Las interpretaciones falaces de estadísticas, ver su negación o su lectura sumaria, contribuyen igualmente a legitimar la idea según la cual las luchas feministas habrían llegado hasta un punto más allá de lo necesario y estaría desembocando en un matriarcado en el que los hombres no tendrían ya ningún lugar. Los discursos más masculinistas recurren, además de a la distorsión y a la victimización, a testimonios de hombres que sufren y se convierten en “víctimas impotentes” que representan una masculinidad en decadencia. Otros discursos deslegitiman las reivindicaciones feministas y sobre todo el recurso de la acción colectiva. Es el caso de las retóricas sobre el “postfeminismo”.

En el año 2018 Étienne Léfort publicaba un trabajo con los principales hallazgos de su tesis doctoral. Su investigación se basó, como la de Kaye y Tolmie en analizar el discurso de los grupos por los derechos de los padres en Francia.

Léfort analizó en su tesis los discursos de sesenta miembros de asociaciones que defienden los derechos de los padres en Francia. Entre sus hallazgos destaca la idea de que son grupos que se crean ante un feminismo que “ha ido muy lejos”. Todas las asociaciones coinciden en que los derechos de los hombres se han reducido en los últimos años y consideran a los hijos víctimas inocentes a las que deben defender.

La cuestión de la protección de los hijos en caso de divorcio forma una parte esencial del discurso de estos grupos. La mayoría de ellos hacen una crítica a las instituciones judiciales por tener un sesgo ideológico que beneficiaría a las mujeres en las disputas por la custodia.

Otro elemento que se repite en las estrategias retóricas de estos grupos, tal y como sucedía en los análisis de Kaye y Tolmie, es la construcción de los hombres como víctimas de discriminación debido a su género. De esta forma se exime a los hombres de toda responsabilidad individual o colectiva por sus actos.

Los hombres a los que entrevistó Léfort se definen como moderados en cuanto a la cuestión de la igualdad. Afirman no querer generar conflictos entre hombres y mujeres pero que quieren denunciar ciertas expresiones de la desigualdad de género. Observa, además, que algunos de los argumentos se repiten en las diferentes asociaciones.

Las principales estrategias retóricas son diluir la responsabilidad individual y colectiva los hombres mostrándoles como víctimas de discriminaciones basadas en el género (masculino). No se vinculan con actores, autores o beneficiarios principales del patriarcado. La posición de víctima y la inversión de la retórica en relación con la dominación permite construir unas explicaciones generales y situar las causas de los problemas encontrados fuera del campo de acción del grupo de hombres y de individuos que la componen; las mujeres en general y las feministas en particular son las responsables de la mayoría de sus problemas.

Esta retórica permite igualmente definir los problemas encontrados por los individuos como relevantes de cuestiones políticas y sociales. También más allá de la defensa de los casos individuales, pueden autorizarse a formular las reivindicaciones generales con vistas a salvaguardar o reforzar sus posiciones actuales.

## **2.2. Movimientos feministas y sus reacciones en el contexto español.**

El feminismo, entendido como movimiento político organizado, nace en Europa a finales del siglo XVIII inspirado por las ideas igualitarias de la Revolución Francesa. Como respuesta a la promulgación de los “Derechos del Hombre” que no incluían “los de las Mujeres”, Olympe de Gouges publica en 1791 la “Declaración de los derechos de la Mujer y la Ciudadana” y Mary Wollstonecraft la “Vindicación de los derechos de las mujeres” en 1792.



Aunque ambas tienen predecesoras a lo largo de la historia, estos dos textos se consideran fundacionales del feminismo como movimiento político y del sufragismo femenino.

### **2.2.1. Acción y reacción en la primera mitad del siglo XX en el contexto español.**

En 1892 Concepción Arenal publica *La educación de las mujeres*, un año antes, en 1891, Emilia Pardo Bazán crea la revista *Nuevo teatro crítico* en la que difunde temas vinculados al feminismo y la situación de las mujeres.

También entre finales del siglo XIX y principios del siglo XX, varios grupos de mujeres trabajadoras y de colectivos vecinales participaron en las movilizaciones y huelgas que se convocaron en diferentes países. Las demandas de las mujeres se caracterizaban generalmente por (1) exigir una mejora de las condiciones de trabajo en general, (2) reivindicar igualdad salarial y (3) visibilizar el trabajo reproductivo y de cuidados para buscar alternativas. Basándose en el estudio de la participación de las mujeres en las movilizaciones organizadas por mujeres en Barcelona a principios del siglo XX, Temma Kaplan (1981) propone que en este momento surge lo que denomina la “*conciencia femenina*”. La autora expone que la división sexual del trabajo hace que se asignen obligaciones diferentes a hombres y mujeres dentro y fuera del entorno laboral. Cuando las mujeres se incorporan al trabajo productivo ven imposible seguir cumpliendo con sus obligaciones reproductivas y exigen determinados derechos para poder hacerlo. Estas exigencias se van repitiendo y transformando a lo largo de la historia conformando la génesis de lo que es actualmente el movimiento feminista.

Paralelamente y muy relacionada con las huelgas organizadas por mujeres a principios del siglo XX, nace también la Asociación Nacional de Mujeres Españolas (ANME) con el objetivo de facilitar la incorporación de las mujeres en el mercado laboral al tiempo que demandaban el reconocimiento de los derechos de las hijas e hijos naturales y denunciaban la violencia contra las mujeres. Unos años más tarde, durante la II República, Clara Campoamor encabeza la lucha por el sufragio femenino que se obtuvo en 1931 junto con la adquisición de nuevos derechos con respecto a la maternidad, la familia, el trabajo y la educación que se mantuvieron hasta el alzamiento militar en 1936 (Nash, 2012). La iglesia juega un papel esencial en el caso español ya que como afirma Iglesias

(1990) realiza continuos esfuerzos por mantener el *statu quo* en lo que se refiere a la organización familiar, en 1931 un grupo de Obispos firmaba esta carta:

La Iglesia no cesará de reivindicar (...) el reconocimiento oficial de su competencia, el acuerdo de la legislación canónica y civil y la supresión del divorcio, segura que labora eficientemente por la salud misma de la República, librándola de la depravación de las costumbres públicas, impidiendo la inmerecida humillación de la mujer, víctima y expósita segura de tales viciosas emancipaciones, enfrentando el culto a la carne a que conduce la práctica fácil y el deseo mórbido del divorcio, y ofreciéndole, en cambio, por el matrimonio cristiano, una raza de ciudadanos que, animados de sentimientos honestos y educados en el respeto y el amor de dios, se considerarán obligados a obedecer a los que justa y legítimamente mandan, a amar a sus prójimos y a respetar todo derecho de sus conciudadanos. (Iglesias 1990: 241).

Los obispos articulaban así un discurso de reacción que tenía como objetivo preservar las formas de familia tradicionales que volvieron definitivamente con el golpe militar en 1936. Se puede hablar de la dictadura en términos de reacción anti-feminista –aunque no solo– en la medida en que pone en marcha un conjunto de medidas y estrategias que tienen también como objetivo reinstalar las relaciones de poder que se habían comenzado a transformar durante la República. El ordenamiento jurídico de la dictadura sostenía los preceptos del patriarcado y relegaba a las mujeres a una eterna minoría de edad jurídica, bajo el ideal nacionalcatólico las mujeres de la época asistieron a los que Mary Nash ha llamado una “auténtica contrarrevolución de género” que fue configurando a la nueva mujer de la España franquista (Nash, 2012; Gahete, 2017). Una de las primeras medidas adoptadas durante la dictadura fue la derogación del divorcio, la Iglesia retomó el derecho de familia y se anuló la igualdad entre hijos legítimos e ilegítimos. De mismo modo se prohíben los anticonceptivos, el adulterio y se dificulta la inserción de las mujeres en el mercado laboral (Iglesias, 1990).

La redefinición del rol de las mujeres en la sociedad es habitualmente uno de los elementos clave de la construcción de los diferentes sistemas políticos, en este caso se impulsó un arquetipo femenino tradicional, un modelo femenino que estaba restringido al hogar y la figura de “madre” y “esposa” enfrentando así dos formas diferentes de entender la estructura de la familia (Nash, 2012; Gahete, 2017). Este conflicto en torno a la definición de la idea de familia se repetirá a lo largo de toda la historia del movimiento feminista y sus reacciones y en especial la configuración de la feminidad promovida por

el franquismo servirá de base para argumentar gran parte de los elementos de la reacción anti-feminista tal y como se desarrolla en las siguientes páginas.

### **2.2.2. Movimientos feministas en el tardofranquismo y la transición.**

En los últimos años del franquismo junto al nacimiento de otros colectivos y movimientos sociales, surge también el Movimiento Democrático de las Mujeres (MDM) con el que se inicia una movilización en los barrios de algunas ciudades españolas, este movimiento se contrapone a la Sección Femenina de la Falange y fue construyendo progresivamente una conciencia feminista que estalla durante la transición (Gahete, 2017).

La década de los setenta fue una época de gran auge feminista en Estados Unidos y Europa. En España el feminismo “se gestó durante el tardofranquismo y adquirió su mayor desarrollo y protagonismo en los años setenta con el inicio de la transición democrática” (Verdugo, 2010, p.261) que permitía repensar la situación de las mujeres al mismo tiempo que se establecían los términos de la nueva democracia. Cuando en el año 1975 la Organización de Naciones Unidas convoca el Año de la Mujer, muchos colectivos que se habían constituido de forma clandestina pudieron reunirse en las I Jornadas de la Liberación de la Mujer en Barcelona (Verdugo, 2010). El fin de la dictadura, el resurgimiento de los discursos feministas o el movimiento de los pueblos a las grandes ciudades fueron algunos de los factores que empezaron a provocar ciertos cambios en la organización de la familia y en la atribución de los roles entre hombres y mujeres. Tal y como apunta Iglesias (1990) la familia ha sido históricamente un espacio de intervención del estado a través del cual se configura la sociedad y en esta época se produce una pérdida de hegemonía en este ámbito.

La Iglesia, que había jugado un papel esencial en la definición y mantenimiento de la institución familiar, fue perdiendo progresivamente su poder sobre la familia ya desde la última década del franquismo. Según apunta Iglesias (1990) esto se debió al impacto del Concilio Vaticano II (1962 - 1965), el fracaso de las movilizaciones contra el divorcio en Italia en 1974, una opinión pública favorable al divorcio y una profunda crisis en los Tribunales Eclesiásticos que asumían cada vez más demandas de disolución matrimonial. Algunos líderes eclesiósticos como el presidente de la Conferencia Episcopal, el cardenal Trancón, declararon que sostenían “la existencia de problemas prioritarios para la

consolidación de la democracia” (Iglesias, 1990: 250) y pensaba que el divorcio y el aborto tardaría aún en debatirse. En 1977 un documento firmado por la Comisión Episcopal afirma que dada “la estabilidad del matrimonio”, se hace posible una mayor apertura y “tolerancia ante la posibilidad de introducir una ley civil divorcista” (Iglesias, 1990, p. 250). A esta posición de la iglesia se une el resurgimiento de un feminismo católico que apela a los principios de igualdad contenidos en la doctrina cristiana, muchas creyentes se unieron a los grupos de mujeres y participaron activamente en la lucha por la igualdad y las demandas por la despenalización del aborto, el divorcio o el delito de adulterio. Fueron la semilla de una posterior teología feminista al proponer una reflexión de la doctrina religiosa alejada del catolicismo patriarcal (Moreno, 2011).

En el año 1976 la presencia del movimiento feminista en las calles era cada vez mayor y se fue articulando en diferentes plataformas como la Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas. Las cuestiones feministas se convierten en cuestiones de interés general y empiezan a llamar la atención de los partidos políticos de la izquierda que inician debates y procesos para incorporar sus demandas (Verdugo, 2019; Gahete, 2017)

La inclusión del feminismo en los partidos políticos dio lugar a un debate aún vigente sobre cómo se articulan y conviven las diferentes militancias. Por un lado, algunas activistas consideran el feminismo como un movimiento de transformación social que debe llevarse a cabo desde diferentes lugares como partidos políticos e instituciones; otras, sin embargo, consideran que la lucha principal debe ser el feminismo y que los cambios que se promuevan desde el movimiento tendrán tal impacto en la sociedad que movilizaran el resto de las estructuras. Se trata de dos estrategias complementarias que polarizaron, en muchos casos, los debates dentro del feminismo pero que no impidieron la articulación de demandas comunes que se organizaron en dos grandes ejes: la diferenciación entre sexualidad y maternidad y el derecho al divorcio. Ambas se tradujeron en leyes durante la década de los años ochenta con La Ley del Divorcio (1981) y la Ley de Aborto (1985).

La consecución de ambas leyes suponía una victoria para el movimiento feminista y una cierta confianza en que el nuevo Estado Democrático podía hacerse cargo de las demandas de las mujeres. La aprobación de la ley del divorcio fue una de las primeras

reformas legales tras el franquismo y tuvo grandes repercusiones sociales, políticas y religiosas (Ramos-Arroyo y Díaz-Campo, 2021).

Aunque en los sondeos realizados entre 1975 y 1979 más de un 50% de la población declaró estar a favor de que el divorcio se permitiera en España (Hernández, 2010), hicieron falta varios intentos hasta conseguirlo. La familia es uno de los ejes fundamentales tanto de las demandas feministas como de las reacciones anti-feministas y el divorcio, el aborto o la custodia conforman junto con la incorporación de las mujeres al mercado laboral, el núcleo de lo que se considera la institución familiar. Ya en 1973 la Asociación Española de Mujeres Separadas apuntaba a que la demanda no solo consistía en obtener el derecho al divorcio, sino que éste se diera con plenas garantías para las mujeres. Ante la posibilidad de quedar fuera de la redacción de la ley, la Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas y la Asociación de Mujeres Separadas presentaron dos propuestas de ley en las que “se reconocía la todavía dependencia económica, en muchos casos, de la mujer al marido” (Gahete, 2017, p. 597) por lo que solicitaban al Estado cierta protección. La tutela de los hijos e hijas supuso también un elemento de conflicto, mientras que la Coordinadora establecía que la tutela recayera en la madre siempre y cuando esta estuviera de acuerdo, la Asociación de Mujeres Separadas proponía que la tutela fuera para la persona que más se hubiera encargado del cuidado de los hijos dejando a la madre sin capacidad de decisión (Gahete, 2017).

Finalmente, y tras varios intentos, el 22 de junio de 1981 el proyecto de Ley fue aprobado por el Congreso. El proceso de aprobación de la ley estuvo acompañado de un amplio debate en la opinión pública. Por un lado, el anticlericalismo tuvo un gran peso, algunos colectivos articularon una “enérgica crítica a doctrina religiosa que, a su juicio, fundamentaba ideológicamente la subordinación de las mujeres y legitimaba la familia patriarcal” (Moreno, 2011, p. 313). El anticlericalismo acabó convirtiéndose en un elemento identitario de una gran parte del feminismo de la época en parte por el papel que jugó la Iglesia en las desigualdades de las mujeres durante el franquismo y en parte por su negativa a aceptar las leyes sobre el divorcio y la interrupción voluntaria del embarazo. El anticlericalismo continúa siendo un elemento relevante en las demandas feministas, pero ha ido perdiendo peso a medida que la reacción por parte de la iglesia es cada vez más marginal. La ideología católica tiene cada vez menos peso en la toma de decisiones de la ciudadanía, aunque todavía ostenta gran poder político y económico.

### **2.2.3. Ana Orantes y la conceptualización de la violencia de género.**

La década de los noventa está marcada por un creciente interés por parte de instituciones nacionales e internacionales en la defensa de los derechos de las mujeres y la puesta en marcha de medidas legales. Si las demandas de la transición tenían que ver con la legalización del aborto, los derechos reproductivos y el divorcio, a partir de los años noventa la violencia de género se convierte en la protagonista del activismo feminista en España. Tal y como señala Blanca Hernández (2018), en la década de los noventa se produjo un cambio en la percepción de la violencia contra las mujeres que se relaciona entre otros factores con (a) las reformas del Código Penal y la aprobación de los primeros Planes de actuación contra la violencia «doméstica», (b) el asesinato de Ana Orantes tras narrar en televisión la violencia que su marido ejercía contra ella y (c) la influencia de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995. Aunque la década de los noventa estuvo marcada por una gran desmovilización social y una institucionalización del feminismo, el asesinato de Ana Orantes marca un nuevo ciclo de demandas y movilizaciones, así como una nueva forma de entender la violencia hasta entonces denominada “doméstica”.

El 4 de diciembre de 1997 Ana Orantes aparece en un programa de Canal Sur donde narra cuatro décadas de maltratos por parte de su marido, era la primera vez que una mujer respondía a una entrevista en directo y denunciaba una violencia continuada contra ella y sus hijos, así como abusos sexuales por parte del que era su marido. Trece días después, el 17 de diciembre, su marido la asesina en su casa de Granada. Ana Orantes había denunciado 15 veces la violencia de su marido y solicitado el divorcio en varias ocasiones, pero continuaban viviendo en la misma casa. Tras su asesinato se convocaron numerosas manifestaciones y la Asociación Jueces para la Democracia emitió un comunicado en el que señalaba que la igualdad jurídica entre hombres y mujeres no era un hecho y que los hombres continuaban sin ver a la mujer como una igual mientras que otras entidades optaron por considerar el asesinato como un acto aislado llevado a cabo por un “excéntrico”. A pesar de que la violencia contra las mujeres no se consideraba aún una violencia estructural o específica vinculada al patriarcado y la desigualdad entre hombres y mujeres, la Federación de Mujeres Separadas y Divorciadas y el Foro de Madrid contra la Violencia a las Mujeres empezaron ese mismo año a contar las mujeres asesinadas por sus parejas y a reivindicar una ley específica.

El asesinato de Ana Orantes marca un hito en la cobertura mediática de la violencia contra las mujeres, así como en su tratamiento social y jurídico (Berganza, 2003). Lo que diferencia su asesinato del de otras mujeres de la época es que muestra de manera explícita la relación entre la denuncia pública de la violencia y el asesinato, se trata de una forma evidente de reacción ante la visibilización y la toma de la palabra, en definitiva, ante la toma de agencia. La denuncia pública de la violencia y su posterior asesinato ponen de manifiesto la ruptura entre lo público y lo privado que está en estrecha conexión con el sistema patriarcal (De Miguel, 2003). Ya en los años setenta el feminismo radical estadounidense utilizaba el lema “lo personal es político” para poner el foco en la importancia de romper la dicotomía público-privado para entender el sistema patriarcal. La familia “como el ámbito de alineación, cuando no de malos tratos y abuso sexual” (De Miguel 2003, p. 136-137) vuelve a ser núcleo de las demandas feminista.

La violencia contra las mujeres no es nueva, lo que cambia es “el significado social que se le ha llegado a atribuir en la actualidad” (De Miguel 2003, p. 139). Siguiendo a Ana de Miguel (2003), el verdadero motivo por el que las reivindicaciones feministas han tenido impacto en las políticas públicas no se basa tanto en un aumento de la violencia sino en una mayor percepción de la misma. La autora se refiere a un cambio en los marcos de interpretación. En primer lugar, se ha enmarcado la violencia en un sistema de dominación patriarcal y se ha sacado del ámbito de lo doméstico. Además, ha habido una transformación progresiva del abordaje legal de la violencia.

En cuanto al discurso mediático, de Miguel (2003) establece cuatro periodos:

- (1) Entre los años 1976 y 1977 la violencia de género no aparece en el discurso mediático ni se considera un problema social o político.
- (2) Entre los años 1982 y 1983 comienzan las primeras apariciones en los medios y se visibilizan varias reacciones por parte de los partidos políticos. Se trata de una información aún muy básica que no apunta a las raíces de la violencia.
- (3) Entre 1997 y 1998 la violencia de género aparece como un problema social tanto en los medios como en el discurso político.
- (4) Posteriormente, la cobertura ha aumentado progresivamente y convive con otra forma de reacción que consiste en entender que el problema ya se ha superado y no debe seguir cubriéndose.

#### **2.2.4. Defensa de la familia y movilizaciones anti-feministas a principios del s. XXI.**

Durante la década de los años noventa aumenta la percepción de la violencia contra las mujeres como problema social al mismo tiempo que se consolida una institucionalización del feminismo en organismos nacionales e internacionales. Se trata por tanto de una década con cierta desmovilización social y poca incidencia de las reacciones anti-feministas. En 1999, tras la transformación en la concepción de la violencia contra las mujeres y la puesta en marcha de ciertas reformas legales, se crea el Foro de la Familia y dos años más tarde, en 2001, la plataforma Hazte Oír. Tal y como apunta Bonet-Martí (2020), ambas organizaciones defienden el neoconservadurismo católico y han convertido la lucha contra el feminismo en el núcleo de sus argumentaciones. La llegada al poder de José Luís Rodríguez Zapatero y la aprobación de la Ley Integral contra la Violencia de Género (2004) o la reforma del Código Civil que permitía el matrimonio igualitario o la adopción homoparental, suscita una fuerte reacción encabezada por diferentes organizaciones que promovieron manifestaciones en todo el Estado con el apoyo de Partido Popular y la Conferencia Episcopal Española.

Siguiendo a Cornejo y Pichardo (2019), las movilizaciones neoconservadoras tuvieron un gran seguimiento y repercusión a partir de 2005, sin embargo, esta repercusión no se tradujo en grandes transformaciones en la opinión pública y la mayoría de los derechos obtenidos no sufrieron retrocesos en las sucesivas legislaturas. Tras el franquismo, la sociedad se separó rápidamente de la doctrina eclesiástica en lo que se refiere al ámbito privado de sus vidas, pero la Iglesia siguió teniendo un gran peso en la política y la economía.

Los actores de la reacción anti-feminista o anti-género pueden dividirse actualmente en cuatro grupos: (1) la jerarquía de la iglesia católica, (2) las asociaciones contrarias al aborto tradicionales, (3) el nuevo lobby Neo-conservador, y (4) los partidos de extrema derecha” (Cornejo y Pichardo, 2019 p. 530) Aunque difieren en cuanto a estrategias y argumentos, todos ellos comparten el rechazo al matrimonio entre personas del mismo sexo y la interrupción voluntaria del embarazo o la negación de la existencia de la violencia de género.



Tras la aprobación de la ley de interrupción voluntaria del embarazo, el Foro Español de la Familia (FEF) organizó una serie de movilizaciones, destaca especialmente la movilización organizada en Madrid el 17 de octubre de 2009.

Durante esta época el papel del Partido Popular articuló un discurso anti-feminista desde la oposición que se tradujo a partir de 2011 en dos grandes reformas: en 2013 en el ámbito de la educación y en 2014 con la reforma de la Ley de interrupción voluntaria del embarazo de 2010 (Cornejo y Pichardo, 2019, pp. 535 - 536).

### **2.2.5. Vox: institucionalización del anti-feminismo en las extremas derechas.**

La reforma de 2011 de la Ley de interrupción voluntaria del embarazo de 2010 provocó un gran ciclo de movilizaciones que acabaron con la dimisión de Alberto Ruiz Gallardón. El éxito de las movilizaciones conlleva una fase de latencia en el movimiento feminista (Bonet-Martí, J., 2020). A partir de este momento, las dinámicas entre la acción feminista y la reacción anti-feminista se relajan y en 2018 se inicia un nuevo ciclo con la llegada de Vox a las instituciones con un “discurso explícitamente anti-feminista, coincidiendo con la reacción cultural que ha impulsado el auge global de los populistas de derecha” (Norris & Inglehart, 2019 en Bonet-Martí, J., 2020, p. 4).

Vox se funda en 2013 por ex-militantes del Partido Popular y con un gran apoyo de la organización Hazte Oír que define al partido como “liberal en lo económico, conservador en lo moral (en la línea del movimiento anti-género), leal a la iglesia católica y fuertemente centralista y nacionalista, en oposición a los nacionalismos periféricos” (Cornejo y Pichardo, 2019: 536). Según Álvarez-Benavides y Jiménez (2021) el nacimiento del Vox responde a la tesis de que la derecha tradicional es cada vez más progresista bajo influencia de las izquierdas. Argumentan que el “gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero inició una “guerra cultural” o “revolución cultural” imponiendo una serie de políticas consideradas de tipo cultural e identitario, que pretendían reescribir la historia (memoria histórica) y que resquebrajaron instituciones esenciales como la familia” (Álvarez-Benavides y Jiménez, 2021, p. 4). Critican que los miembros del Partido Popular no hicieran nada al respecto y se dejaron llevar por la izquierda por lo que proponen medidas más contundentes.

La principal diferencia entre las estrategias del Partido Popular y Vox es que mientras que el Partido Popular recurría al desgaste, Vox pone en marcha iniciativas más concretas como negarse a dar subvenciones a entidades feministas o criticar de forma frontal la Ley Integral de Violencia de Género.

### **3. Teoría de conflictos. Una re-visión crítica feminista.**

En este capítulo se propone un marco teórico basado en las teorías de conflictos con el doble objetivo de hacer una revisión crítica de las teorías y adaptar sus bases al abordaje de los conflictos sociales entre posicionamientos feministas y anti-feministas.

En términos generales, las teorías de conflictos comparten una concepción de los conflictos como acontecimientos que no son ni buenos ni malos en sí mismos, sino que tienen la capacidad de crear o de destruir.

Tal y como se desarrolla en el capítulo, los conflictos pueden ser visibles o invisibles y tienen su origen en cuestiones estructurales (Galtung, 2003 y Lederach, 1992). Desde esta perspectiva, los conflictos se enraízan en su contexto y articulan las relaciones entre las disputas entre particulares –micro– y los conflictos sociales –macro–. En el caso de este trabajo, la relación entre las disputas que tienen los actores principales –Juana Rivas y Francesco Arcuri– y el contexto social a nivel macro –el conflicto entre feminismo y anti-feminismo–. Un análisis pormenorizado de estas dinámicas desvelará las diferentes injusticias que en este capítulo se entienden desde la perspectiva de Fraser (2010) en términos de redistribución y reconocimiento.

Los conflictos, tal y como se entienden en este trabajo, tienen también la cualidad de transformarse y esta transformación juega un papel vital la percepción que cada actor tiene del conflicto (Entelman, 2003). Cuando se trata de cuestiones vinculadas a los derechos de las mujeres, la toma de conciencia ha supuesto históricamente un punto de inflexión.

Cuando las mujeres empiezan tomar conciencia de las injusticias de género y a identificar las diferentes formas que toma la violencia, se transforman en sujetos políticos e insertan sus demandas en la arena política. Como respuesta a las acciones emprendidas

para alcanzar la igualdad y erradicar estas formas de violencia, se activan mecanismos de reacción (Faludi, 1993).

A la hora de construir el marco teórico, se han revisado las principales obras y teorías que se refieren a las teorías de conflictos más aceptadas y utilizadas. Se han seleccionado las obras de Remo Entelman por ofrecer una perspectiva jurídica de los conflictos, Johan Galtung por ser el máximo exponente en el ámbito de Estudios para la Paz y John Paul Lederach por su perspectiva en torno a la transformación de conflictos y eficaz propuesta metodológica.

Una vez presentadas las grandes teorías de conflictos, se ha seleccionado la obra de Johan Galtung para un análisis pormenorizado; esta decisión se ha basado en que la obra de Galtung es la más extensa y aceptada. Se han tomado como referencia sus aportaciones y se han revisado desde una óptica crítica feminista basada principalmente en el trabajo realizado por Confortini (2006), de este modo se han revisado sus definiciones de poder, cómo articula las relaciones entre el sistema sexo/género y el ejercicio de la violencia.

La propuesta de Confortini y otras autoras con respecto a la obra de Galtung se completa en este trabajo con la definición que hace Nancy Fraser de justicia de género para elaborar un marco en el que abordar la violencia machista desde una óptica de transformación de conflictos basada en tres conceptos clave: redistribución, reconocimiento y reparación.

Cabe destacar que la mediación es uno de los elementos clave de la transformación de conflictos y como tal se desarrolla en este capítulo, sin embargo, la mediación penal no está recogida en las leyes españolas y, de hecho, en Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en el Artículo 44 de la misma se contempla que en todos los supuestos de violencia de género “*está vedada la mediación*”. Así mismo, en la medida número 141 del Documento refundido de medidas del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género del 13 de mayo de 2019 se reafirma dicha posición instando al Estado a “reforzar en la legislación y en los protocolos que se aprueben y revisen, la absoluta prohibición de la mediación en los casos de violencia de género” sin embargo, no es una perspectiva compartida desde todas las perspectivas feministas.

Este capítulo ofrece, por tanto, un marco teórico desde el cual abordar la problemática de la violencia machista y el conflicto por la custodia y, posteriormente, se adapta al estudio de la cobertura de conflictos. Este trabajo puede además contribuir al análisis de la aplicación de las leyes desde una perspectiva que identifique posibles sesgos androcéntricos o patriarcales, sin embargo, no es objeto de esta investigación la modificación de las leyes.

Por otro lado, la ‘perspectiva feminista’ de este trabajo no se refiere a un único enfoque de análisis o una única corriente teórica o de pensamiento a través de la cual construir una investigación. No propone un único método de investigación feminista, sino que al hacer una investigación desde una perspectiva feminista se elaboran estrategias que desafíen la perspectiva androcéntrica que ha predominado históricamente en “la manera en la que se construye el conocimiento” (Tickner, 2006, p. 20).

Además de la ‘perspectiva feminista’, este trabajo se plantea desde una perspectiva crítica. En palabras de Fraser (2015) una teoría crítica es aquella que “enmarca su programa de investigación y su marco conceptual con miras a los objetivos y las actividades de aquellos movimientos sociales de oposición con los que tiene una identificación partidista, aunque no carente de sentido crítico” (p. 39). Lo que se extrae de la propuesta de Fraser es que si, como es el caso, las protestas más significativas de un momento histórico están relacionadas con la subordinación de las mujeres, una teoría crítica dará cuenta tanto de las razones de dicha subordinación como de las estrategias de lucha y resistencia del movimiento de oposición en cuestión.

Así, la presente revisión de las aportaciones de Galtung sobre violencia, conflictos y construcción de la paz se articula en torno a ambas perspectivas, la feminista y la crítica.

Esta perspectiva nos permite además conectar fácilmente el nivel micro y macro del conflicto.

Atendiendo, además, al caso de estudio que ocupa esta tesis. La propuesta teórica recogida en este trabajo pretende analizar el caso desde dos perspectivas diferentes: (a) el conflicto entre Juana Rivas y Francesco Arcuri sobre la veracidad de las denuncias por maltrato presentadas por Rivas y la custodia de los hijos de ambos; y (b) el conflicto

estructural en el cual se disputa en el terreno social, discursivo y político la hegemonía del sistema patriarcal, las demandas del movimiento feminista y la contraofensiva “neomachista” por los derechos de los hombres.

### **3.1. Punto de partida. Las propuestas de Remo Entelman, Johan Galtung y John Paul Lederach.**

En este apartado se recogen las aportaciones de Remo Entelman, Johan Galtung y John Paul Lederach al entendimiento, análisis e intervención de los conflictos.

#### **3.1.1. Estudios para la paz y conflictología.**

A modo de introducción a los Estudios para la Paz, se trata de una disciplina que nace a principios del siglo XX y en la que se distinguen dos grandes enfoques, uno comprometido epistemológicamente con el positivismo (Confortini, 2010) es decir, anclado en el estudio de las experiencias tanto de violencia como de paz; y otro, el más extendido, que los entiende como un campo de estudios interdisciplinar o multidisciplinar (Checa, 2014; Vinyamata, 2005; Galtung, 1998, 2003) que parte de diferentes ramas de las ciencias sociales para abordar principalmente el estudio de las causas de la violencia, el análisis y la transformación de los conflictos y las estructuras para el establecimiento y mantenimiento de la paz.

El origen de esta disciplina se sitúa como se apunta más arriba a principios del siglo XX y, siguiendo la clasificación propuesta por Checa (2014), se desarrolla en cuatro fases:

1. Una primera fase entre finales del siglo XIX y La Segunda Guerra Mundial en la que pueden encontrarse algunos estudios marginales que calculaban, por ejemplo, el coste humano y económico de las guerras.
2. La segunda fase es la que inaugura los estudios para la paz como disciplina científica, tras la segunda guerra mundial y ante la amenaza de un ataque nuclear que acabe con la humanidad, el interés llega a las universidades y se crean centros de investigación específicos sobre paz y conflictos, como el Peace Research Institute creado en Oslo por Johan Galtung. En este momento se sientan las bases

de los estudios para la paz como disciplina científica con el fin de estudiarlos y sistematizarlos, pero también para desvincularlos del activismo relacionado con la izquierda política en la época de la Guerra Fría. Galtung crea en 1960 una unidad de investigación de conflictos y paz (prevención de la guerra, relaciones pacíficas tras el conflicto, erradicación de estructuras políticas y socioeconómicas que sostienen la violencia).

3. La tercera fase se desarrolla entre 1970 y 1990 y se considera un momento de expansión de los estudios, no solo territorial sino también en cuanto al abordaje del problema, se introducen análisis internacionales, estatales e interpersonales.
4. La cuarta fase es la de consolidación y se desarrolla desde los años noventa hasta la actualidad, se caracteriza por una perspectiva de transformación de conflictos “desde abajo”, teniendo en cuenta la importancia del desarrollo de cada cultura para el abordaje de los conflictos. Lederach es uno de sus máximos representantes.

A continuación, se exponen la teorías formuladas por Entelman, Galtung y Lederach.

### **3.1.2. Remo F. Entelman.**

Remo F. Entelman fue doctor en jurisprudencia y profesor de Derecho en la Universidad de Buenos Aires, también formó parte de diversas comisiones encargadas de proyectos legales sobre resolución de conflictos. Su obra se centra en el papel del sistema jurídico en la resolución de conflictos sociales e interpersonales. El caso que analiza este trabajo está fuertemente marcado por la intervención de la justicia como medio de resolver los diferentes conflictos a los que se enfrentan Juana Rivas y Francesco Arcuri, por lo tanto, no siendo unos de los principales referentes de los Estudios para Paz, su propuesta se ha incluido en el marco teórico de esta investigación por aportar una perspectiva jurídica de los conflictos entre individuos.

A continuación, se recoge la propuesta del autor en su obra *Teoría de conflictos. Hacia un nuevo paradigma*. Publicado por Gedisa, Barcelona en 2002. Se han recogido en este apartado las principales líneas de pensamiento del autor que sirven para componer una visión de los conflictos desde el ámbito del derecho.

## **El sistema jurídico como método de resolución de conflictos.**

Entelman (2002) sostiene en su propuesta que el sistema jurídico cumple la doble función de delimitar las conductas permitidas de las prohibidas y “brindar apoyo a sus miembros para resolver conflictos, poniendo a disposición de uno de los bandos conflictuantes, en determinadas situaciones, la fuerza monopolizada por la comunidad a tal efecto ” (p. 53) Desde esta perspectiva, el autor toma la definición de Frund (1983) de conflicto como un “enfrentamiento o choque intencional entre dos seres o grupos de la misma especie que manifiestan los unos hacia los otros una intención hostil, generalmente acerca de un derecho ” (p. 45).

Entelman parte de la idea de que recurrir a la ley para la resolución de un conflicto conlleva (a) adherirse a una lógica binaria de ganador-perdedor que se lleva a cabo mediante (b) una monopolización de la violencia por parte del derecho. De este modo los actores, incapaces de resolver el conflicto, recurrirán al derecho para que haga uso de la fuerza otorgando la razón a uno de los contendientes y castigando al otro.

Las consecuencias del monopolio de la fuerza por parte del estado han sido ampliamente estudiadas en ciencias sociales, para Gallego (2004) deben darse dos condiciones para que el estado pueda monopolizar la violencia: 1) prohibir a los individuos usar la violencia y 2) que los individuos renuncien al uso de la violencia creyendo en la legitimidad del estado no solo para dictar las normas sino para utilizar la violencia en caso de que sea necesario.

Desde una perspectiva de resolución de conflictos, el monopolio de la violencia por parte del Estado tiene principalmente tres limitaciones:

- a. el sistema jurídico es un método violento y no pacífico de resolución de controversias
- b. la aceptación de las normas impuestas por el estado depende de la legitimidad social tanto de la norma como del propio sistema
- c. la privación del uso de la fuerza no viene acompañada de alternativas no violentas de resolución de conflictos

## **Propuesta de abordaje y análisis de conflictos.**

El autor entiende el conflicto como una relación social dinámica en la que dos actores tienen objetivos incompatibles entre sí.

### **Actores.**

En cuanto a los actores, el primer elemento a considerar es la conciencia de cada uno de ellos de la existencia del conflicto, “solo cuando el oponente, o el opositor toma conciencia del conflicto, todo lo que pueda hacerse técnicamente para conducirlo o resolverlo comienza a ser posible” (p. 93).

A continuación, será necesario dirimir los objetivos de cada uno de los actores, para Entelman, podemos diferenciar entre objetivos concretos, simbólicos y trascendentes. Desde esta perspectiva, cuanto más concretos sean los objetivos, más sencillo será abordar el conflicto. El autor propone analizar los valores, intereses y objetivos de cada uno de los actores con el fin de (a) extender el conflicto para que los actores cooperen para obtener algo cada uno de ellos, o (b) dividir el conflicto para abordar cada uno de los objetivos por separado e identificar posibles temas en común entre las partes.

En tercer lugar, se debe identificar qué poder tiene cada uno de los actores, el autor entiende poder como “el poder de alguien frente a alguien en una relación concreta conflictual” (p. 127), es decir, tendrá más poder el actor que tenga más posibilidades de influir positivamente sobre el otro.

Entelman identifica 4 dimensiones del poder en situaciones de conflicto: (a) la posibilidad de que se produzca el efecto que se procura obtener con los recursos de poder; (b) el número de destinatarios a que está dirigido el poder; (c) la escala de valores de cada uno de los actores; (d) el grado de restricción de un actor sobre el otro (pp. 130-31).

Por último, los terceros que intervienen en el conflicto jugarán también un papel importante en su desarrollo. Este tercero puede intervenir ofreciéndose o imponiéndose. Teniendo en cuenta que a medida que un conflicto avanza la comunicación se deteriora progresivamente, la intervención de un tercero permite “generar mejores canales de



comunicaciones entre los actores” (p. 139) y “actuar sobre las percepciones y las actitudes de los actores para quitarles la mentalidad de suma cero” (p. 140). La intervención de terceros puede ser, como se ha explicado, en forma de mediación, pero también en forma de alianza, cuando un tercero interviene como aliado de uno de los actores de un conflicto, hablaremos de triadas. Como parte de estas triadas podemos encontrar, por ejemplo, a los medios de comunicación o la opinión pública.

### **Dinámica del conflicto.**

En lo que se refiere a la dinámica de un conflicto, el primer punto para tener en cuenta es la intensidad, Entelman (2002) propone entender la intensidad como el grado de confrontación que existe entre los posicionamientos

En segundo lugar, la dinámica de la interacción conflictual, teniendo en cuenta que el conflicto “es un proceso dinámico, sujeto a la permanente alteración de todos los elementos” (p. 173), los comportamientos y actitudes de los actores también son dinámicos. Así, las eventuales escaladas y desescaladas en la intensidad del conflicto modificarán las actitudes, actos y objetivos de los actores.

En tercer lugar, se debe prestar especial atención a las dimensiones del conflicto, el autor las clasifica en (a) las que se centran en relación con los actores y (b) las que se centran en relación con los objetivos.

Cuando un conflicto se centra en la relación entre los actores, “tiene que ver con la ponderación que cada uno de ellos hace del beneficio que obtiene en comparación con la pérdida que experimenta el oponente” (p. 189); cuando es en relación con los objetivos, “se enfatiza la temática conflictiva, es decir, los objetivos, metas, pretensiones y propuestas de las partes” (p. 189).

Por último, las variables de interacción, que están condicionadas por las dimensiones del conflicto:

- Variable acuerdo-desacuerdo: la dimensión del objetivo facilita la división de las metas y objetivos y facilita la negociación; en la dimensión actoral los temas se

individualizan y tienden a fusionarse dentro de un solo tema, una sola meta u objetivo.

- Variable actos positivos-actos negativos: en los conflictos de objetivos éstos varían de uno de los temas conflictuales a otro y los actos positivos o negativos se dirigen a uno u otro independientemente; cuando el conflicto tiene una dimensión actoral, los actos negativos y positivos tienden a concentrarse del mismo modo en que tienden a fusionarse los objetivos. (En muchos conflictos familiares, uno de los actores trata de derrotar al otro, sin tener en cuenta que quedan entre ellos vínculos en los que tendrán que lograr coincidencias)
- Variable amistad-hostilidad: cuando el conflicto es por los objetivos, las partes tienden a pensar en términos de ganancias o pérdidas propias sin preocuparse por generar más costes o daños al adversario; en el conflicto actoral, los actos tienen fuertes percepciones de satisfacción o de disgusto en relación con el daño que le producen al adversario o la ventaja con la que se benefician.

Mientras que en la dimensión que atiende a los objetivos los adversarios están orientados hacia lo que se gana o se pierde, en el de dimensión actoral se orientan contra el adversario, lo cual los hace más susceptibles a los sentimientos de amistad y hostilidad en la resolución del conflicto (p. 191).

### **Etapas final de un conflicto.**

Como conclusión Entelman propone concebir los conflictos como una forma de relación social en la que unas veces se comparten objetivos y otras no, afirma que “los conflictos no son casuales, cada uno es la expresión de otro más amplio, que no queda resuelto cada vez que una convención colectiva concluye una disputa determinada” (p. 197). Esto supone que los conflictos se vinculan directamente con diferentes tipos de desigualdades, es decir, de conflicto más profundos. Desde esta perspectiva, por ejemplo, el cese de la violencia machista en una pareja concreta resuelve el conflicto entre dos individuos, pero no resuelve la situación que la han generado como puede ser el machismo estructural de una sociedad.

El autor apunta a cuatro formas de terminación o resolución de un conflicto:

- a. Si entendemos el conflicto como un enfrentamiento de voluntades, se termina con la imposición de la voluntad de uno de los actores (ganador) sobre la de su adversario (perdedor)
  - b. Uno de los actores abandona la lucha, explícitamente o cesando su actividad conflictual. Se puede hablar también de ‘retirada’ o ‘desistimiento’. El grupo discriminado se traslada a otro lugar.
  - c. Uno de los actores adopta los valores de su adversario. La ‘conversión’ se clasifica como ‘allanamiento’ en lenguaje jurídico.
  - d. Intercambio de concesiones recíprocas que, de algún modo, satisfagan, al menos parcialmente, los valores de cada uno de los actores – procesos de negociación.
- (p. 198)

La violencia —en la guerra o la acción judicial— parece más apta para obtener un resultado ganador-perdedor. Por regla general, los particulares que reclaman una sentencia judicial buscan en realidad —según Entelman— una reestructuración de sus relaciones ya sea una vuelta a la situación de partida o una forma viable de continuar tras el cambio de situación.

### **3.1.3. Johan Galtung.**

Galtung es doctor en matemáticas y sociología. Ha dedicado su carrera al estudio de los conflictos, la violencia y la cultura de la paz; y a la mediación en conflictos internacionales.

De la extensa obra de Johan Galtung sobre conflicto, se ha tomado como referencia para este apartado el libro *Paz por medios pacíficos: paz y conflicto, desarrollo y civilización* (2003). La propuesta consiste en un triple abordaje de los conflictos desde la teoría del conflicto, los estudios sobre el desarrollo y los estudios para la paz. En este apartado se recogen los elementos referentes a la teoría del conflicto que, aún concebidos para abordar conflictos internacionales, pueden aplicarse a conflictos interpersonales como el que ocupa esta investigación.

## **Definición y diagnóstico del conflicto.**

En su esfuerzo por definir no solo el conflicto, sino las condiciones necesarias para la construcción de la paz, Galtung (2003) inicia su propuesta con una comparación entre las ciencias de la paz y las de la salud. Entendiendo la paz como un sistema que puede enfermar y sanarse, propone abordarlo a través de la tríada *diagnóstico-pronóstico-terapia*. A partir de la concepción de la paz como un sistema, esboza una definición más completa en la que la paz “es la ausencia/reducción de todo tipo de violencia y la transformación creativa y no violenta del conflicto” (p. 31) Por lo tanto, un abordaje galtungniano del conflicto, tomará como premisa esencial de la transformación de los conflictos, que se haga por medios pacíficos. Así, en la fase de diagnosis, se analizarán las formas de la violencia que se manifiestan en el conflicto; en el pronóstico, se abordarán las posibles consecuencias de dicha violencia; y en la terapia, se harán propuestas para reducir la violencia y potenciar la paz.

De entre las afirmaciones que hace el autor sobre qué es un conflicto, se recogen a continuación las más relevantes. En primer lugar, su visión entiende el conflicto como un acontecimiento objetivo que forma parte de la historia de la humanidad desde el principio de los tiempos; además, los conflictos, no son necesariamente buenos ni malos, sino que tiene tanto la capacidad de crear como de destruir. En tercer lugar, es una dimensión cultural de las relaciones humanas en la que dos individuos o grupos tienen objetivos incompatibles y está fuertemente relacionada con la noción de poder; por último, los conflictos, afirma, no se solucionan, sino que se transforman.

La perspectiva actual sobre los delitos, así como la representación de las víctimas en el discurso oficial encuentra su origen en estructuras que tienen sus raíces en la tradición judeocristiana, como apunta Galtung (2003):

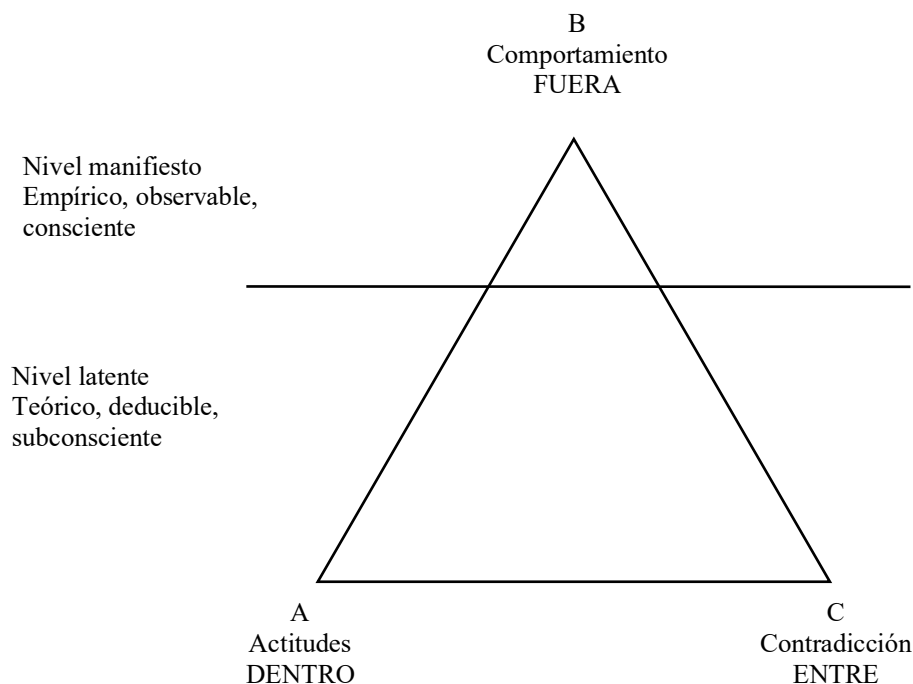
el pecado, ahora llamado delito, se percibe como algo cometido hacia arriba, contra el Rey-Estado-Pueblo. La víctima cae en el olvido. La penitencia, ahora llamada castigo, es tan solo externa, infligida desde fuera, y sobre el exterior del malhechor, sobre su bolsillo o su cuerpo. (p. 126)

## Elementos del conflicto.

En cualquier conflicto pueden encontrarse tres elementos (a) actitudes, presunciones y emociones; (b) comportamientos, violencia o acciones identificables objetivamente y (c) contradicciones, aspectos subjetivos que conectan con los temas que subyacen al conflicto.

En la siguiente figura se muestra el triángulo del conflicto propuesto por Galtung en el que se incorpora una división entre los hechos observables (manifiestos) y los hechos latentes.

**Figura 2.** Triángulo del conflicto.



Fuente: Galtung (2003, p. 109)

Los comportamientos son los elementos más visibles, sin embargo, las contradicciones son para Galtung el elemento más relevante del análisis. Las contradicciones son, básicamente, los problemas sobre los que se construye un conflicto y como tales, no

tienen que ser los mismos para todos los actores. Siguiendo con la metáfora de la paz como un sistema orgánico, el autor entiende que la contradicción es el núcleo del conflictos y los átomos que lo componen toman la forma de (a) disputas, cuando se trata de dos actores que persiguen un mismo fin, en este caso cada actor pretenderá imponer sus objetivos y puede conllevar el intento de destruir al “otro” que se interpone en la consecución del objetivo o (b) dilemas, cuando los actores persiguen fines incompatibles, lo cual conlleva un diálogo interno y lleva a los actores a negar algo en sí mismos e incluso a la autodestrucción.

Por lo tanto, identificar las contradicciones que componen un conflicto es un paso fundamental para su abordaje. Una vez identificadas las contradicciones y para evaluar la complejidad del conflicto, Galtung propone identificar y listar tanto los objetivos de cada uno de los actores como el número de actores que intervienen.

Sobre los actores convendrá formular algunas preguntas iniciales “¿Cuántos actores había en el conflicto? ¿Qué relación tienen entre ellos? ¿Cuántos actores son colectivos? ¿Alguno de los actores es infractor/víctima? ¿existen terceros participantes en el conflicto?” (p. 110)

### **El conflicto como estructura dinámica**

Partiendo de la definición del conflicto como un acontecimiento que forma parte de la historia de la humanidad, se entiende que tiene una estructura dinámica y que, por tanto, es susceptible de vivir transformaciones. De este modo la estructura del conflicto puede modificarse y dar lugar a nuevas estructuras más violentas o pacíficas. Desde una visión de desescalada, la nueva estructura debería ser, como mínimo, (a) aceptable y (b) sostenible para todos los actores.

En su experiencia como mediador y analista de conflictos, Galtung (2003) ha identificado cinco formas en las que un conflicto puede transformarse:

(a) (des)articulación, cuando los elementos del conflicto se van suavizando; (b) (des)concienciación, cuando las actitudes y contradicciones entre los actores son cada vez menos agudas;

- (c) complejización/simplificación, cuando los objetivos de los actores cambian, aumentan o se reducen;
- (d) (des)polarización, dejar de ver el conflicto en términos de yo/nosotros y otros/ellos, ver al contendiente con matices;
- (e) (des)escalada, disminución de la violencia. (p. 133)

Desde esta perspectiva dinámica, las transformaciones pueden, como se apunta más arriba, ayudar a la consecución de la paz o generar más violencia, sin embargo, todas ellas son reversibles y pueden trabajarse de forma aislada o conjuntamente. En función de si la intervención es en un conflicto con actores individuales o múltiples, las estrategias se afinarán. En el caso de actores individuales suelen darse tres escenarios: *transcendencia* –cuando los actores negocian para obtener un resultado más o menos equitativo–, *acuerdo* –cuando aceptan solo una parte de los objetivos, pero se comprometen con el cese de la violencia– o *retirada* –si renuncian a los objetivos ya sea de forma temporal o permanente. Cuando se trata de actores múltiples, propone empezar por simplificar sin polarizar para crear dos bloques que contengan el sistema personal de valores, preferencias e imágenes del conjunto de los actores.

### **Abordaje e intervención en los conflictos**

A la hora de intervenir en un conflicto, existen diferentes estrategias, Galtung (2003) propone dos enfoques: (a) *diacrónico*: empezar desde el centro con los eslabones básicos o empezar desde la periferia con los eslabones fáciles e ir llegando al núcleo progresivamente o (b) *sincrónico*: empezar con todos los eslabones a la vez (p. 143).

Del mismo modo, afirma que

las transformaciones no suceden porque sí, son deseadas, solo cuando son deseadas son reales. Tienen que ser subjetivamente forzadas, el sujeto es la fuerza motriz. Esto, a su vez, implica que procesos de articulación y concienciación son absolutamente básicos, apuntando a los ángulos A, B y C; saliendo de la oscuridad del conflicto estructural, y, si fuera necesario, rompiendo la capa de hielo de la imagen frustrada de la realidad. (Galtung, 2003: 145)

A la hora de intervenir en un conflicto, Galtung identifica cuatro formas en función de la calidad de la comunicación entre los actores. En los casos en los que (a) *no hay*

*comunicación en absoluto entre los actores ni con terceros*, se produce una disociación, es decir, si no están preparados para abordar el conflicto la separación puede paralizarlo temporalmente. Cuando (b) *la comunicación es asimétrica*, un mediador puede proponer un terreno neutral en que establecer el diálogo. En el caso en el que la comunicación sea muy complicada, la mediación facilitará el diálogo entre las partes. En los casos en los que (c) *la comunicación es simétrica*, las partes externas participan de la realización del diagnóstico y aportan sus propias soluciones. Por último, cuando (d) *la comunicación es asimétrica e impuesta por terceros*, el mediador puede arbitrar y proponer soluciones imponiéndolas a través de normas o leyes o por su propia autoridad. (pp. 148-149)

Si se da un proceso de intervención exitoso, realizado por los participantes o por intervención del exterior, o por ambos en una relación comunicativa simétrica ¿cómo afecta a los ángulos del conflicto?:

- En primer lugar, aparece el aspecto del mantenimiento de la paz al rebajarse los comportamientos, el nivel de destrucción. Los canales de comunicación deben mantenerse abiertos para una posible transformación del conflicto.
- En segundo lugar, está el aspecto de elaboración de la paz en el ángulo de las actitudes, con cambios de actitudes y supuestos, pero también con medidas muy concretas para que la nueva configuración sea sostenible. Las actitudes tienen que pasar a ser más positivas y los supuestos a ser más conductores de una coexistencia pacífica en esa nueva formación.
- En tercer lugar, el elemento de construcción de la paz que supone el intento de superar la contradicción. El objetivo es una fórmula aceptable, que defina una nueva configuración, nuevas estructuras, nuevas instituciones. Ésa es la parte más difícil y, por lo tanto, la más descuidada, es donde las cosas pueden empezar a torcerse (Galtung, 2003: 157).

Por último, tomando a Gandhi, el autor propone cuatro enfoques para la disolución o transformación de los conflictos:

- *Desintegración*. Desacoplamiento, fisión. Aquí encaja toda la teoría de la no cooperación. Va más allá que una sencilla ruptura de relaciones (como en un divorcio).



- *Integración.* La integración, desde la perspectiva de Gandhi, no entiende de fronteras de raza, clase o nación, es universal. Es la integración de la humanidad.
- *Acuerdo.* La cuestión no es ganar sino proceder en la lucha de forma que se fueran sentando las mejores bases posibles para la vida postconflicto.
- *Transcendencia.* Reducción de incompatibilidades. Es una cuestión de imaginación. Se trasciende el conflicto: lo que aparece como incompatible pasa a ser compatible en una nueva estructura (Galtung, 2003: 161).

#### **3.1.4. John Paul Lederach.**

Lederach nació en Indiana, EE. UU. y es Doctor en Sociología por la Universidad de Colorado. Su extensa obra abarca la transformación pacífica de los conflictos y la transformación social desde una perspectiva de respeto a las culturas en las que se producen los conflictos, es decir, construyendo las soluciones partiendo del contexto. Ha ejercido como mediador en conflictos armados en Colombia, Filipinas o Nepal, entre otros.

Para este apartado se han seleccionado tres publicaciones del autor *Enredos pleitos y problemas. Una guía práctica para ayudar a resolver conflictos.* Ediciones Clara-Semilla: Guatemala, 1992, el artículo Elementos para la resolución de conflictos, Educación en Derechos Humanos, n°11, 1990, Uruguay; y *El pequeño libro de transformación de conflictos.* Good Books, Intercurse, EE. UU., 2009.

El concepto clave de la obra de Lederach es la ‘transformación’, desde su perspectiva “el término resolución deja de lado que las personas están planteando temas importantes” (Lederach, 2009, p. 5). Esto supone dotar de agencia a todas las personas que intervienen en un conflicto, dar valor a los motivos que hacen que actúen de una determinada manera, en esta misma línea Rita Laura Segato (2003) apunta que: “la antropología afirma que hasta las prácticas más irracionales tienen sentido para sus agentes, obedecen a lógicas situadas que deben ser entendidas a partir del punto de vista de los actores sociales que las ejecutan” (p. 131).

A partir del concepto de transformación se adhiere a la forma de Galtung de entender los conflictos como parte de la sociedad, no como algo bueno o malo en esencia, sino como un motor para el cambio social.

Lederach (2009) propone tres pasos para abordar un conflicto:

1. Analizar la situación actual
2. Descubrir los patrones más profundos de la relación
3. Conectar los problemas del conflicto con los patrones profundos

Y añade una pregunta, ¿qué esperamos construir? Esto es, ¿cómo definir el horizonte al que aspira el análisis o la intervención en el conflicto?

Algunas pautas preliminares para abordar el conflicto:

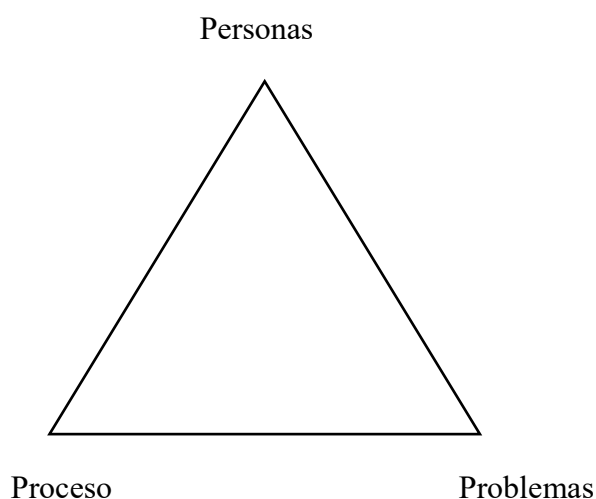
1. Delimitar los asuntos a tratar: los asuntos de un conflicto son los puntos concretos sobre los cuales se disputa. No generalizar, dar ejemplos concretos.
2. Aclarar los intereses: los intereses de uno son los que fundamentan sus acciones y actitudes en una disputa. Hay que preguntar por qué un asunto es importante.
3. Concretar las necesidades: los intereses fundamentan posturas, lo más elemental de los intereses son las necesidades básicas (seguridad, estima, respeto propio y mutuo, acceso a los elementos básicos de comida, vivienda, vestido y trabajo).

A partir de estas recomendaciones preliminares desarrolla las herramientas de análisis del conflicto que se desarrollan a continuación.

### **La estructura de los conflictos**

Para entender y analizar los conflictos, especialmente interpersonales, Lederach propone una estructura basada en tres elementos: las personas, los problemas y los procesos.

**Figura 3.** Estructura del conflicto.



Fuente: Lederach, 1992, p. 32.

### **Las personas**

El autor propone determinar, en primer lugar, qué personas o grupos están involucrados, qué papel tienen en el conflicto y cómo pueden influir en el mismo. En segundo lugar, cada persona tendrá sus valores, intereses, necesidades y una perspectiva sobre el problema que motiva sus acciones; su postura representará la solución preferida por ella. En tercer lugar, en su perspectiva se mezclarán los sentimientos con los hechos, “para defendernos solemos culpar al otro, cuestionando su persona e integridad. No obstante, personalizar el conflicto solo sirve para confundir el problema” (Lederach, 1990, p. 139). En definitiva, ninguno percibirá el conflicto en su totalidad.

Para Lederach, todo conflicto se arraiga en dos fenómenos: el poder y la estima propia. El poder hace referencia a la influencia mutua entre dos o más actores, la estima propia tiene que ver con los deseos de cada actor que afectan en la forma en que cada uno percibe el conflicto. Las disputas interpersonales se fundan en la percepción de que la otra persona no impide o dificulta la realización de los deseos, intereses o necesidades de uno. El conflicto estalla cuando lo que uno quiere es incompatible con lo que el otro quiere o hace.

## ***El poder***

Al analizar un conflicto, hay que detallar las bases y el alcance de influencia de cada uno.

Se pueden destacar tres elementos:

- Nivel económico, educativo o social.
- Acceso a las fuentes de información.
- Capacidad de controlar/manipular lo que el otro desea.

La diferencia o igualdad de poder tiene una gran influencia en la transformación del conflicto. Una de las pautas a seguir al intervenir en un conflicto es la de buscar igualar el desequilibrio de influencia entre los contrarios.

## **La estima propia**

En una situación en la que un actor se opone a otro suelen plantearse diversas cuestiones, entre ellas si se trata de un desafío y cómo debe afrontarse. Otros factores que influyen son la relación con el resto de la comunidad y cuál será su reacción según como se comporte cada actor ante el conflicto. Es decir, el conflicto se personaliza y esto lleva a la polarización. Una vez iniciado el conflicto los actores tienden a sentir que no puede terminar sin que uno de los actores haya ganado por lo que el autor recomienda separar los problemas de las personas, conseguir una mayor objetividad.

Respecto a las personas hay que tener en cuenta:

- Promover en todo momento la comprensión.
- Facilitar el reconocimiento de las necesidades humanas propias y ajenas
- Apoyar y no amenazar la autoestima.
- Profundizar en las percepciones y conceptualizaciones de la situación y de los otros.
- Identificar como el comportamiento de los otros y la situación en general les ha afectado.
- Emociones, sentimientos.
- Necesidad humana de dar explicaciones, de justificarse, desahogarse, ser respetados y mantener la dignidad.
- Percepciones del problema.

## **El proceso**

El término proceso se refiere al modo en que un conflicto se desarrolla, y sobre todo a la manera en que la gente trabaja para resolverlo. Aquí entra la faceta de poder, de quién influye, y de quien tiene o no tiene voz para tomar decisiones. Muy a menudo los conflictos sociales hallan su origen en la falta de participación directa de aquellos que son los afectados por las decisiones y soluciones tomadas.

En primer lugar, es importante analizar la comunicación. La comunicación suele empeorar en la medida en que sube la intensidad del conflicto. Al intensificarse el problema la gente busca apoyarse cada vez más en su postura, y cada vez menos en escuchar al otro. Es corriente que se recurra a estereotipar al adversario o insultarle. Lederach considera “conflicto genuino es, en el fondo, lo que llamamos las diferencias esenciales, o sea, los puntos concretos que separan a las personas” (Lederach: 1990, p. 142).

Segundo, el resultado de esto es que la gente se culpa. En un conflicto se tiende a buscar culpables de las situaciones, se deja de pensar en el futuro y los actos se centran en culpar y dañar al otro actor.

En tercer lugar, las personas en conflicto siempre buscan a otros para apoyarse, aliados. Así se perpetua la proliferación de problemas y estereotipos y la polarización.

Para analizar el proceso es importante identificar cómo comenzó el conflicto, qué problemas había al inicio y cuáles se han ido añadiendo, el grado de polarización, las acciones que han escalado el conflicto y las influencias que lo han moderado. Con respecto a la comunicación se analizará cómo se comunican las partes, cómo se altera la realidad (estereotipos, rumores, mala información) y cómo podría mejorarse la comunicación.

Para tener en cuenta en el análisis del proceso:

- El proceso del conflicto hasta el momento.
- La necesidad de un proceso que parezca justo para todos los involucrados.
- La comunicación, el lenguaje con que se expresan.

## **El problema: las diferencias esenciales**

El problema se refiere a las diferencias esenciales que separan a las personas, lo que se denomina el conflicto como tal.

Lederach distingue entre conflictos genuinos e innecesarios.

El conflicto innecesario se compone de:

- Mala comunicación.
- Estereotipos.
- Desinformación.
- Percepción equivocada del propósito o proceso.

Un conflicto genuino se basa en las diferencias esenciales que separan a las personas, en cuestiones y puntos concretos de incompatibilidad:

1. Distintos intereses y deseos de cada uno.
2. Diferencias de opinión sobre el camino a seguir:
  - (a) Criterio para tomar una decisión.
  - (b) A quién corresponde qué a la hora de repartir recursos o bienes.
3. Diferencias de valores:

Cuestiones concretas de dinero, tiempo, tierra, derechos.

Sobre el problema:

1. Descubrir el meollo del conflicto, es decir, clarificar el origen, la estructura y la magnitud del problema:
  - (a) Establecer quién está involucrado y quién puede influenciar el resultado del proceso.
  - (b) Distinguir y separar los intereses, necesidades y valores de cada parte. Qué preocupa a cada uno y qué proponen para resolverlo. Conocer por qué les interesa esa solución. Intereses de cada uno. Necesidades humanas que motivan a cada uno. Qué necesidades se deberían cubrir para que ambas partes estén satisfechas.
  - (c) Realizar un listado de los puntos concretos a resolver y los asuntos más importantes a tratar.

2. Analizar los recursos existentes:

Limitaciones y posturas extremistas. Personas que pueden tener un papel constructivo en el conflicto. Los objetivos alcanzables que pueden aceptar ambas partes. Intereses y necesidades comunes. Propuestas que están dispuestas a cumplir ambas partes.

3. Facilitar y mejorar la comunicación:

(a) Controlar la dinámica destructiva de hacer generalizaciones, proliferar los problemas y estereotipar a las personas.

(b) Proveer un ambiente de diálogo para buscar soluciones verdaderas y constructivas

4. Trabajar sobre problemas concretos que tienen las personas en oposición:

(a) Separar las personas de los problemas e impedir la personalización.

(b) centrarse, primero, sobre los intereses y necesidades de cada uno, no sobre sus posturas.

(c) Establecer un ambiente de negociación y evaluar las bases de mutua influencia.

Tener en cuenta sobre el problema:

(a) Intereses y necesidades de cada uno.

(b) Las diferencias y valores que los separan.

(c) Diferencias de cada uno respecto al procedimiento a seguir.

A partir de la identificación y análisis de estos tres elementos del conflicto, Lederach (1992) propone trabajar en su transformación y sugiere que, habitualmente, el desarrollo de cualquier conflicto pasa por las siguientes fases: 1) los implicados identifican que tienen un problema conjunto que deben resolver, 2) al no encontrar soluciones que satisfagan a ambas partes, las personas se distancian y empiezan a descalificarse, 3) la comunicación empeora y los problemas proliferan, cada uno identifica sus propios problemas y generaliza cada vez más al otro, 4) el “*chisme*” gana importancia, es decir, la comunicación está tan deteriorada que surgen mentiras o exageraciones sobre los otros, 5) el conflicto escala y se pasa a la dinámica de “*ojo por ojo*” donde la violencia empieza a ser habitual (p. 28).

### 3.1.5. Recapitulación de teorías del conflicto.

Del recorrido por las tres principales teorías del conflicto se han extraído elementos comunes. A continuación, se recogen las perspectivas y definiciones que dan los diferentes autores.

**Tabla 1.** Recapitulación de conflictos.

DEFINICIÓN	
<b>ENTELMAN</b>	<p><i>“enfrentamiento o choque intencional entre dos seres o grupos de la misma especie que manifiestan los unos hacia los otros una intención hostil, generalmente acerca de un derecho”</i></p> <p>(Frund, 1983)</p> <p><i>Relación social dinámica en la que dos actores tienen objetivos incompatibles entre sí</i></p>
<b>GALTUNG</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- acontecimiento objetivo e histórico capaz de crear o destruir</li> <li>- dimensión cultural relacionada con el poder</li> <li>- no se solucionan, se transforman</li> </ul>
<b>LEDERACH</b>	Interacción de personas con objetivos incompatibles
ENFOQUE	
<b>ENTELMAN</b>	jurídico
<b>GALTUNG</b>	Transformación/ construcción de paz
<b>LEDERACH</b>	Transformación
DIAGNÓSTICO	
<b>ENTELMAN</b>	
<b>GALTUNG</b>	Diagnóstico-pronóstico-terapia



## DIAGNÓSTICO

<b>LEDERACH</b>	1. situación actual 2. patrones profundos 3. problema/patrones 4. horizonte Delimitar asuntos/ intereses/ necesidades/
-----------------	--

## ELEMENTOS

<b>ENTEELMAN</b>	
<b>GALTUNG</b>	- actitudes - comportamiento - contradicción (dilema/disputa)
<b>LEDERACH</b>	- personas - procesos - problemas

## ELEMENTOS - ACTORES

<b>ENTEELMAN</b>	Conciencia de la existencia de un conflicto
<b>GALTUNG</b>	- nº actores - relación entre actores - actores individuales/ colectivos - víctima/ victimario - terceros
<b>LEDERACH</b>	PERSONAS - qué papel juegan y cómo influyen - valores, intereses, necesidades - sentimientos

## ELEMENTOS - OBJETIVOS

**ELEMENTOS**

<b>ENTELMAN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- concretos</li> <li>- simbólicos</li> <li>- trascendentes</li> </ul>
-----------------	--

<b>GALTUNG</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- subconscientes: intereses</li> <li>- conscientes: valores</li> </ul>
----------------	---

<b>LEDERACH</b>	<p><b>PROBLEMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- origen</li> <li>- intereses, necesidades, valores</li> <li>- recursos</li> <li>- comunicación</li> <li>- problemas concretos</li> </ul>
-----------------	--

**ELEMENTOS - TERCEROS**

<b>ENTELMAN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ofreciéndose</li> <li>- imponiéndose</li> </ul>
-----------------	--

<b>GALTUNG</b>	mediadores
----------------	------------

<b>LEDERACH</b>	Proliferación de problemas, estereotipos y polarización
-----------------	---

**ELEMENTOS - PROCESO**

<b>ENTELMAN</b>	
-----------------	--

<b>GALTUNG</b>	
----------------	--

<b>LEDERACH</b>	<p><b>PROCESO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- comunicación</li> <li>- adjudicación culpas</li> <li>- apoyos (problemas, estereotipos, polarización)</li> </ul>
-----------------	---

**PODER**

<b>ENTELMAN</b>	<p><i>Poder de alguien frente a alguien en una relación concreta conflictual</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) posibilidad de producir el efecto buscado</li> <li>b) nº de destinatarios a los que se dirige</li> <li>c) escala de valores de cada actor</li> </ul>
-----------------	---

<b>PODER</b>	
	d) grado de restricción de un actor sobre otro
<b>GALTUNG</b>	Simetría/ asimetría
<b>LEDERACH</b>	Poder - nivel socioeconómico/educativo - acceso información - capacidad controlar/manipular Estima propia

<b>DINÁMICA</b>	
<b>ENTELMAN</b>	1) Intensidad 2) interacción conflictual (escalada/desescalada) 3) dimensiones: - actores - objetivos
<b>GALTUNG</b>	1) <i>(des)articulación</i> 2) <i>(des)concienciación</i> 3) <i>complejización/ Simplificación</i> 4) <i>(des)polarización</i> 5) <i>(des)escalada</i>
<b>LEDERACH</b>	a) problema conjunto a resolver b) distanciamiento c) comunicación empeora d) "chismes", mentiras y exageraciones e) escalada y violencia
<b>INTERVENCIÓN</b>	
<b>ENTELMAN</b>	

<b>DINÁMICA</b>	
<b>GALTUNG</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) no hay comunicación entre las partes</li> <li>b) comunicación asimétrica</li> <li>c) comunicación simétrica con las partes externas</li> <li>d) comunicación asimétrica impuesta por partes externas</li> </ul>
<b>LEDERACH</b>	

<b>FORMAS DE RESOLUCIÓN/TRANSFORMACIÓN/TERMINACIÓN</b>	
<b>ENTELMAN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Imposición voluntad (ganador/perdedor)</li> <li>b) retirada</li> <li>c) conversión</li> <li>d) negociación</li> </ul>
<b>GALTUNG</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) desintegración</li> <li>b) integración</li> <li>c) acuerdo</li> <li>d) transcendencia</li> </ul> <p>Construcción paz</p>
<b>LEDERACH</b>	

Fuente: Elaboración propia.

### **3.2. La teoría de la violencia de Galtung y el entendimiento de la violencia machista.**

La obra de Johan Galtung ha dotado a las ciencias sociales de herramientas teóricas, epistemológicas y metodológicas especialmente relevantes para la comprensión de la violencia —incluida la machista—, el conflicto y la construcción de la paz. La violencia no es un elemento necesario para la existencia de un conflicto, sin embargo, suele estar presente en la mayoría de ellos y puede manifestarse de diferentes formas. Históricamente, se entiende la violencia como aquellas acciones que atentan contra la integridad física de las personas, es decir, la violencia física. La propuesta de Galtung

consiste en una ampliación de la definición de la violencia en la que no solo diferencia entre violencia visible e invisible, sino que además entiende que se despliega a través de manifestaciones directas, culturales y estructurales.

Si bien es cierto que las aportaciones de Galtung suponen un marco valiosísimo para entender las violencias machistas, es necesario estudiarlas teniendo en cuenta las aportaciones feministas al estudio de la violencia.

### **3.2.1. Las violencias desde las teorías feministas**

El feminismo, en tanto que movimiento de emancipación de las mujeres surge desde sus inicios como una forma de reacción a diferentes formas de violencia contra las mujeres a lo largo de la historia. A principios del siglo XX, afirma Confortini (2010), autoras como Jane Adams, Céline Renooz o Virginia Woolf ya identificaron en sus obras la existencia de vínculos entre el patriarcado, la guerra y la violencia. Estos vínculos intuían una estructura que relacionaba unas formas de violencia con otras, en la que las violencias se retroalimentaban. Desde entonces una gran parte de los esfuerzos de las teorías feministas de todo el mundo se ha dedicado a tratar de comprender los orígenes y las características de las violencias y específicamente de las violencias contra las mujeres.

En el estudio feminista de las violencias, se pueden identificar dos grandes corrientes. En primer lugar, el análisis de la relación de la masculinidad con la violencia en general del que también Galtung se ocupó tal y como se desarrolla en este capítulo. Por otro lado, el estudio de las formas de violencia específicas contra las mujeres, su explicación y orígenes.

Los primeros análisis de la violencia contra las mujeres identificaban en el patriarcado la única o al menos la estructura principal que posibilita esta forma de violencia. En los años setenta, un grupo de teóricas denominadas a sí mismas como feministas radicales (Griffin, Millett, Mitchell o Brownmiller entre otras), proponían que la capacidad de los hombres para ejercer violencia estaba vinculada al nacimiento del patriarcado y que la violencia se ejercía estratégicamente para mantener la dominación de las mujeres (Rodríguez, 2011). En este sentido, Millett (1995) propone que el patriarcado ha desarrollado formas cada vez más sofisticadas de violencia como la socialización de las mujeres, de este modo la

violencia directa es el último recurso, las mujeres son educadas para aceptar la dominación sin necesidad de recurrir a la violencia física.

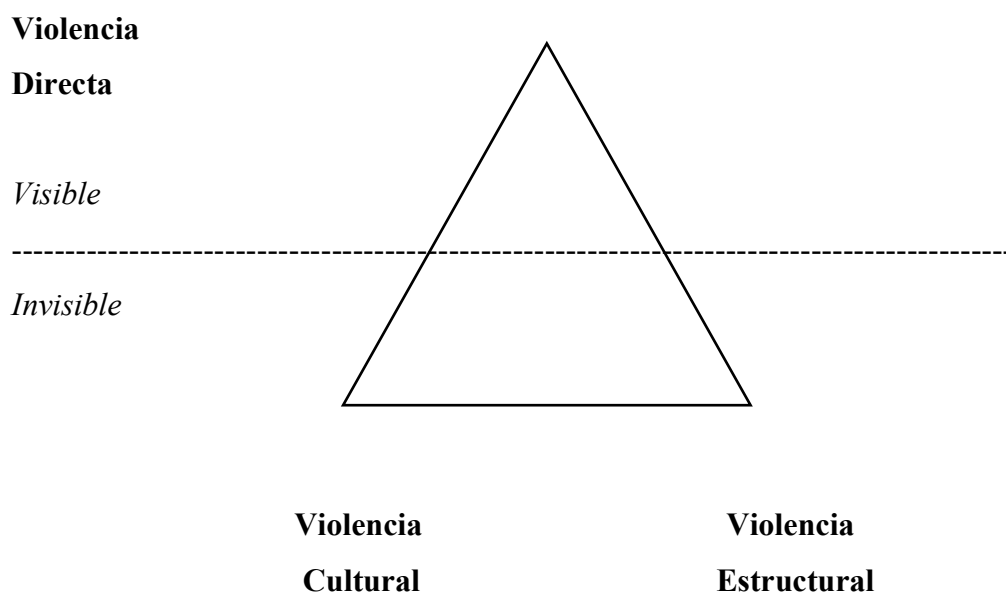
Las aportaciones de las denominadas como primera y segunda ola del feminismo presentan marcos de análisis de la violencia contra las mujeres que continúan vigentes hoy en día. A partir de sus propuestas se han desarrollado críticas y ampliaciones que señalan que entender el patriarcado como el único sistema de opresión no explica todas las formas de violencia contra las mujeres y que discuten el papel del Estado. De entre las corrientes teóricas que han hecho estas críticas destacan las aportaciones desde los feminismos tercermundistas, negros o decoloniales. bell hooks (1984) señala que afirmar que el patriarcado es la única estructura que justifica o sostiene la violencia contra las mujeres, puede conllevar una despolitización y dejar fuera a un gran número de mujeres cuyas vidas están atravesadas por opresiones y violencias diversas; lo que la autora pone de manifiesto es que la estructura patriarcal se entrelaza con otras en las que también se generan y legitiman otras formas de violencia como el racismo o la desigualdad económica. Propone que la lucha para erradicar la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres debería ampliarse a la lucha contra todas las formas de violencia. Con esta afirmación, hooks coloca en el debate no solo una explicación más amplia de las violencias, sino una forma diferente de combatirlas.

En cuanto al papel del Estado en la erradicación de las diferentes formas de violencia, el debate está abierto entre posiciones que consideran que el Estado debe ser garante de derechos para las mujeres y quienes consideran que la institucionalización de la violencia –especialmente contra personas racializadas, disidentes, indígenas o en riesgo de exclusión social– es tal, que no reúne las condiciones para protegerlas.

### **3.2.2. La teoría de la violencia de Johan Galtung**

Las teorías feministas sobre la violencia, tal y como se ha desarrollado anteriormente, suelen coincidir con Galtung (1998) en la existencia de una estructura que posibilita la violencia, sin embargo, la propuesta del autor va más allá y clasifica las diferentes formas de violencia en violencia en cultural, estructural y directa.

**Figura 4.** Triángulo de la violencia.



Fuente: Galtung, 1998: 15.

Galtung propone una lectura de la violencia desde dos metáforas. La figura del triángulo sirve al autor para conectar unas violencias con otras y hace que se relacionen entre ellas. Propone una segunda metáfora, la de los estratos. Imaginando la violencia en estratos, la violencia cultural se sitúa en la base y nutre el resto de violencia, las legítima. Es en esta capa, en el ámbito de la violencia cultural, se naturaliza no solo la violencia sino la desigualdad, la opresión y la explotación. En la segunda capa sitúa la violencia estructural, si la cultural legítima y naturaliza las desigualdades, en el campo de la violencia estructural se institucionalizan. En relación con lo expuesto sobre el abordaje de la violencia desde las teorías feministas, Galtung da un paso más, ya no habla de estructuras en las que la violencia se legitima, sino que define la violencia estructural como aquella que está institucionalizada y por lo tanto no puede ser abordada desde el Estado o la institución.

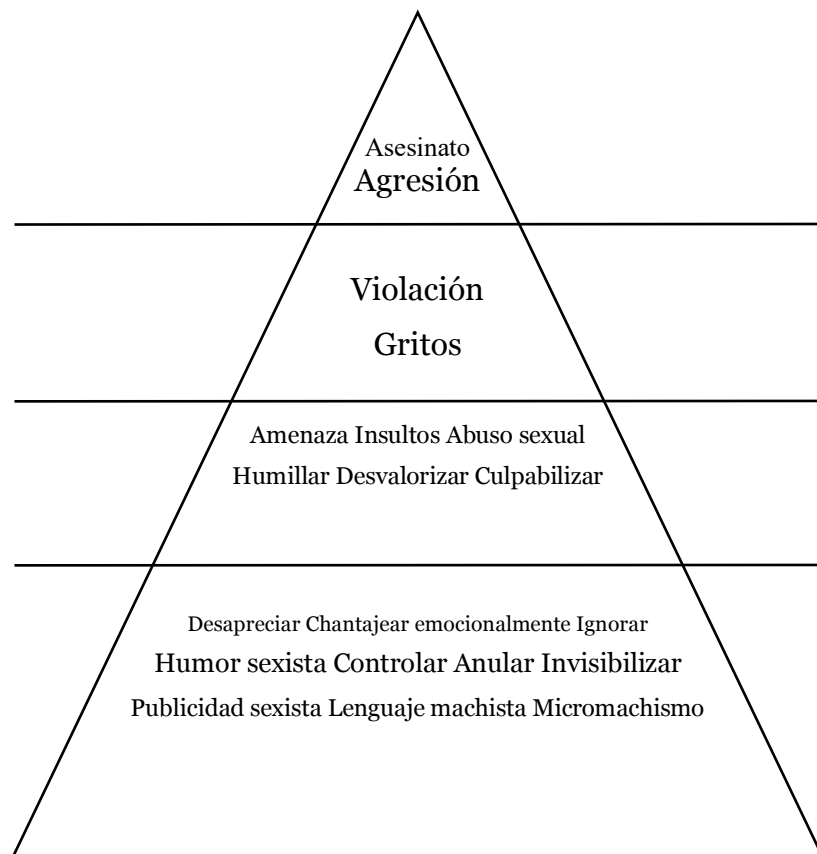
Por último, en la capa superior, la más visible, emerge la violencia directa en forma de eventos o acontecimientos definidos en el tiempo e identificables.

A partir del triángulo de la violencia de Galtung, se puede construir un triángulo que contenga las diferentes formas de violencia contra las mujeres. Son expresiones de la

**violencia directa** el asesinato y las agresiones físicas; de la **violencia cultural** el humor, el lenguaje sexista y una parte de la cultura popular emitida por los medios, el cine, la música o la literatura; y de la **violencia estructural** la represión y la explotación, pero también las leyes y la violencia política e institucional.

En esta figura propuesta por el Observatorio Regular de Igualdad de Género en Noticiarios (ORIGEN), se muestran algunos ejemplos de formas de violencia estructural y cultural tanto visible como invisible. A continuación, se amplían los conceptos de violencia cultural y estructural.

Figura 5. Formas de violencia.



Fuente: ORIGEN, 2016, p. 11.

Violencia directa.

La **violencia directa** es la forma de violencia más evidente, se manifiesta en forma de acontecimientos concretos se repitan o no en el tiempo. Dado que todas las formas de



violencia están interconectadas, impedir o reducir las agresiones físicas no soluciona un conflicto. Tal y como se apunta en el primer apartado de este capítulo, renunciar a la violencia física, por ejemplo, a favor del sistema penal, no soluciona las desigualdades sociales que han provocado la violencia.

Violencia cultural.

La **violencia cultural** es “la suma total de todos los mitos que sirven para justificar la violencia directa” (Galtung, 1998, p. 16). Como se apuntaba más arriba, la violencia cultural es la encargada de legitimar y naturalizar la desigualdad, la explotación y las diferentes formas de violencia estructural y directa. En el caso de la violencia machista, la violencia cultural toma la forma de androcentrismo, aunque sus expresiones son muy diversas, Galtung propuso seis ámbitos en los que se ha desarrollado históricamente. El autor expone estos seis dominios atravesados por dos ideas principales: la violencia cultural se fundamenta en el binarismo y constituye las bases de la alteridad.

En la *religión*, siguiendo a Galtung, las religiones han favorecido la división de la sociedad entre los «elegidos» por dios (nosotros) y los «excluidos» (ellos, los otros). De esta manera, las religiones habrían contribuido a una concepción binaria de la realidad y naturalizado la exclusión de los otros. La religión continúa hoy en día, generando desigualdades de género, legitimando la restricción de los derechos reproductivos como el aborto y permitiendo prácticas como la ablación. Sin embargo, dentro de los debates feministas actuales el laicismo se considera también una forma de violencia cultural en la medida en que niega la experiencia de las mujeres creyentes, en especial de las musulmanas<sup>1</sup>. En segundo lugar, la violencia cultural se expresa a través de la *ideología*, en el capítulo 7 de este trabajo se desarrolla en profundidad el concepto de ideología y sus vínculos con la violencia machista. La ideología opera como un conjunto de ideas, valores y creencias que fundamentan la construcción de «los otros» en razones que no tienen que ver con lo divino sino en otros ámbitos de la cultura como el nacionalismo, la ley o el socialismo por nombrar algunos. Otro de los elementos es el *lenguaje*, el autor apunta a que los lenguajes de raíz latina, por ejemplo, invisibilizan la existencia de las

---

<sup>1</sup> Para una ampliación de esta cuestión en términos de justicia social Nancy Fraser analiza el debate sobre la prohibición del velo en las escuelas francesas como una forma de discriminación específica contra las niñas musulmanas. Fraser, N. (2012) *La política feminista en la era del reconocimiento: un enfoque bidimensional de la justicia de género*. Arena, 19:2; julio diciembre. Pp. 267-286

mujeres a través del masculino genérico<sup>2</sup>. En cuarto lugar, el *arte* —que podría complementarse con otras formas de cultura popular como la literatura o el cine— es otro de los ámbitos en los que se legitima (o puede deslegitimarse) la violencia. A través del arte se construyen imágenes que narran la historia desde una perspectiva particular, en el caso de la historia de las conquistas, se muestra a unos personajes como los héroes y a «los otros» como los villanos. Este hecho se observa también en la representación filmica de la guerra fría o, más recientemente, el terrorismo, las películas bélicas construyen un imaginario en el que se deshumaniza al enemigo y justifica que se ejerza violencia contra él. En quinto lugar, Galtung alude a la *ciencia*, en la misma línea que la epistemología feminista, el autor propone que la forma en la que está construida la ciencia es ideológica y favorece una lógica binaria. Por último, la *cosmología*, hace referencia al conjunto de códigos culturales socialmente aceptados como válidos.

Estas seis categorías no son compartimentos estancos, sino que operan de manera conjunta y están abiertas a continuas transformaciones.

Violencia estructural.

La violencia estructural es “la suma total de todos los choques incrustados en las estructuras sociales y mundiales, y cimentados, solidificados, de tal forma que los resultados injustos, desiguales, son casi inmutables” (Galtung, 1998, p. 16).

La definición de Galtung puede completarse por el modelo propuesto por Alethia Fernández en *Las bases de la violencia de género y los procesos de autonomía de las mujeres* publicado en *Matrices de paz* (2018).

Como afirma Fernández (2018), “las diferentes formas de violencia se sustentan en estructuras y discursos de dominación masculina que generan dinámicas de intercambio desiguales y con ello vulneran a las personas limitando su capacidad de acción” (p. 214).

---

<sup>2</sup> Se trata de un debate abierto entre diferentes colectivos feministas e instituciones. La RAE, por ejemplo, rechaza su pertinencia: <https://www.rae.es/noticias/resumen-de-la-intervencion-del-director-de-la-rae-en-la-rueda-de-prensa-celebrada-el-dia-20> mientras que la ONU lo recomienda: <https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/guidelines.shtml>. Entre ambas posiciones, el debate tanto en el campo de la lingüística como de la política continúa abierto [https://www.elconfidencial.com/cultura/2020-01-28/rae-lenguaje-inclusivo-carmen-calvo\\_2429760/](https://www.elconfidencial.com/cultura/2020-01-28/rae-lenguaje-inclusivo-carmen-calvo_2429760/)

La explotación y la exclusión son elementos clave de la violencia estructural, como consecuencia “las personas que se encuentran en la periferia de la estructura social están en riesgo de morir de hambre, vivir en la miseria, en la exclusión y la enfermedad” (Fernández 2018, p. 314), siguiendo en esta misma línea Galtung añade que “la forma en la que las personas mueren tiene que ver con la posición que ocupan en la sociedad” (Galtung 2016, p. 153). La violencia estructural será por tanto aquella que se ejerce “sistemáticamente –de forma indirecta—por todos los que pertenecen a cierto orden social” (Farmer 2004, p. 307 en Fernández 2018, p. 317).

La afirmación de Farmer no supone una violencia intencionada por parte de todo un grupo social contra otro, sino que afirma que la violencia se ejerce desde la estructura misma de la sociedad. Se trata de una forma de violencia arraigada a las instituciones y que, en el caso del machismo está muy relacionada con la división sexual del trabajo.

El autor apunta además tres características para analizarla:

1. Profundidad histórica
2. Ampliación geográfica (transnacional/política económica)
3. Consideración simultánea de las categorías de género, raza y clase

Desde esta perspectiva, la violencia estructural debe abordarse teniendo en cuenta las razones históricas que producen la desigualdad y su relación tanto con el resto de los países como entre diferentes colectivos dentro de una misma sociedad.

En la propuesta de Galtung las violencias no están aisladas entre sí, sino que están interconectadas y se retroalimentan. Desde un enfoque feminista se desvelan las “conexiones existentes entre la violencia contra las mujeres y las formas de violencia estructurales y culturales” (Sharoni, 2010, p. 6). Así, “la fuerza y la violencia se convierten en elementos imprescindibles del patriarcado” (Gómez, 2014, p. 26) así como “signos de las diferentes luchas de poder para mantener el orden social” (Foucault, 1983, p. 511 en de Lauretis, 1985, p. 14).

La diferencia principal entre la definición de Galtung y las propuestas feministas de definición de la violencia (Sharoni, 2010) es la contextualización. Las teóricas feministas

hacen un esfuerzo por analizar las formas más sutiles de violencia y vincularlas con el contexto específico en el que se han producido. Analizan, por tanto, las diferentes desigualdades y asimetrías en las relaciones de poder que pueden legitimar o provocar las diferentes formas de violencia.

Desde una perspectiva feminista, la relación entre el *continuum* de la violencia contra las mujeres a lo largo de la historia está estrechamente relacionado con las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres. Preguntándose ¿dónde están las mujeres?, las académicas feministas “brings to light all marginalized spaces, whose silence is not heard in the centers of power, yet without whom peace cannot be built” (Confortini, 2010, p. 7). Ver la violencia privada dentro de este *continuum* articula además una relación entre lo público y lo privado desafiando, tal y como proponían las feministas radicales en los años setenta, la dicotomía público/privado.

### **3.3. Una lectura crítica feminista de la teoría de conflictos y las propuestas de Galtung sobre sexualidad y violencia.**

Hasta ahora se han recogido en este capítulo las aportaciones de Entelman, Galtung y Lederach sobre el entendimiento y análisis de los conflictos y, en segundo lugar, los elementos de la teoría de la violencia de Galtung para el abordaje la violencia machista. En este apartado se analiza cómo entiende Galtung el sistema sexo/género y se recorren las diferentes aportaciones de las teorías feministas a la conceptualización de los conflictos.

Como apunta Sharoni (2010), las teorías feministas y de conflictos comparten un amplio espectro de objetivos y estrategias, ambas colocan el poder en el centro de sus análisis y afirman que la violencia o la guerra no son acontecimientos necesarios e inevitables; del mismo modo combinan activismo y producción teórica, vinculan los problemas visibles con las estructuras y tienen como objetivo la justicia social. A pesar de que sus caminos han ido en paralelo y comparten intereses, la teoría feminista continúa ocupando un lugar marginal en el campo de Estudios para la Paz, es decir, las aportaciones feministas no se han incorporado al núcleo de la teoría. Esta marginalización se da tanto a nivel cuantitativo, con un número menor de mujeres como académicas, expertas o mediadoras;

como a nivel cualitativo con el desarrollo de teorías ciegas al género y/o que no incluyen las experiencias de las mujeres.

Para Sharoni (2010), las teorías feministas enriquecen las de conflictos y podrían desplazar el núcleo de los Estudios para la Paz al menos de cuatro formas distintas: (a) pasando de lo universal a lo específico; (b) desafiando las jerarquías para construir estructuras más horizontales; (c) pasando del positivismo al constructivismo; y (d) desplazando los objetivos políticos por el compromiso con el cambio social.

Desde la perspectiva de este trabajo, una revisión crítica de las teorías de conflictos y de la obra de Galtung en particular:

- a. incorporará nuevos elementos que arrojen luz sobre el rol del género en la construcción social de la violencia
- b. desafiará la idea ampliamente aceptada de que la violencia es un rasgo innato de los hombres, así como la paz lo es de las mujeres (Confortini, 2006)
- c. inscribirá la violencia contra las mujeres en la sociedad patriarcal
- d. tendrá en cuenta la experiencia de las mujeres cuyos roles en la sociedad han sido contruidos desde la mirada masculina (Gasztold, 2017)
- e. problematizará la noción de poder como elemento esencial de los conflictos

### **3.3.1. La dicotomía sexo/género y la introducción del género como categoría analítica.**

Definir el género ha sido una de las cuestiones más estudiadas dentro de las teorías feministas, especialmente desde que Simone de Beauvoir afirmara que «no se nace mujer, se llega a serlo». No es objeto de este trabajo problematizar la categoría «mujer» pero si es importante apuntar dos de las características de la definición de mujer que se extraen de la lectura de *El Segundo Sexo*, en primer lugar, la mujer se define en oposición al hombre, en su posición de subordinación con respecto a éste (López, 2009); en segundo lugar, el género no se construye únicamente desde los discursos biológicos, sino que tiene un componente cultural y social que afecta a la posición, en este caso de las mujeres, en la sociedad.

Tal y como afirma Gasztold (2017), el género, es una categoría que atraviesa todas las esferas sociales, a lo largo de la historia se ha usado históricamente para construir dicotomías sociales y simbólicas basadas en diferencias biológicas (Confortini, 2010); ha sido, por tanto, una de las categorías sobre las cuales se han desarrollado y naturalizado las diferentes relaciones de poder que ordenan las sociedades. Una gran parte de la producción teórica del feminismo ha ido encaminada a analizar qué elementos asignados históricamente a cada uno de los sexos son biológicos —inamovibles— y cuáles culturales —susceptibles de ser transformados (Harding, 1986; Scott, 1986, 2010; Wu 2013, Confortini, 2010).

La introducción de la categoría género en los análisis científicos supone no solo ampliar la perspectiva de los estudios, sino que además desestabiliza la misma idea de la ciencia como objetiva (Harding, 1986; Gasztold, 2017) mostrando que las teorías desarrolladas hasta la fecha tenían un sesgo masculino, es decir, estaban pensadas sobre un sujeto masculino.

La teoría feminista, afirma Harding (1986b), “began by trying to extend and reinterpret categories of various theoretical discourses” (p. 645) para incorporar en ellos la vida, experiencias y relaciones entre hombres y mujeres. En este sentido, la teoría feminista recurre a un gran número de metodologías y categorías de análisis entre las cuáles está el ‘género’. Una categoría que desde que empezó a utilizarse no era solo una cuestión metodológica, sino que su uso desafiaba el ‘universal masculino’ (Harding, 1986b), es decir, era una herramienta para colocar a las mujeres en la historia (Scott, 1986).

Existen, según Harding (1986b) dos estrategias a la hora de teorizar sobre las relaciones de género y las cuestiones que tienen que ver con la subordinación o la violencia contra las mujeres, por un lado recurrir a las propuestas teóricas de autores clásicos y utilizar los elementos de sus teorías para ‘iluminar’ los aspectos de la realidad que se quieren analizar o, dado que “it has never been women’s experiences served as the test of the theories from which we borrow” (p. 646) se corre el riesgo de que las propias categorías analíticas invisibilicen los asuntos que se quieren tratar. En este caso habría que crear nuevas teorías o categorías para entender la subordinación de las mujeres. Dentro de este supuesto Harding (1986b) indica que la categoría ‘género’ es una categoría analítica inestable en

la medida en que su significado va cambiando a lo largo del tiempo –y del uso— por lo tanto, debe estar sujeta a continuas revisiones.

En este sentido se ha desarrollado la historia de la teoría feminista, en la que, si bien se ha aceptado el uso de género para visibilizar que existen ciertas condiciones culturales que legitiman la subordinación de las mujeres, así como para dar credibilidad a los estudios relacionados con la experiencia de las mujeres Wu, (2013), también ha estado sometido a constantes críticas dentro de los propios estudios feministas. El primer punto de debate ha sido históricamente la definición de sexo y género, la relación entre ambos conceptos se ha criticado por ser binaria y vincular el sexo con la naturaleza y el género con la cultura (Harding, 1986) del mismo modo en el que se ha vinculado históricamente la mujer con la naturaleza y el hombre con la cultura. Vinculada a esta cuestión, algunas autoras (Butler, 1990; Haraway, 1991) han considerado que, si el género es una construcción social, el sexo es también susceptible de entenderse como tal. En este sentido, los debates siguen abiertos entre diferentes corrientes teóricas que parten del cuerpo para definir en qué medida las características biológicas determinan lo que diferencia a los hombres y a las mujeres. Para Harding (1986) estas dicotomías son empíricamente falsas “but we cannot afford to dismiss them as irrelevant as long as they structure our lives and our consciousnesses” (p. 662), es decir, sirven al análisis, pero no pueden ser inamovibles.

### **3.3.2. ¿Mujer/hombre = paz/violencia? Vínculos entre sexualidad y agresividad en la obra de Galtung.**

En su obra *Paz por medios pacíficos. Paz, desarrollo y civilización*. Johan Galtung (2003) dedica un capítulo a analizar “la relación entre el género y la violencia directa, y más específicamente entre la sexualidad y la agresividad masculinas” (p. 69)

A pesar de rechazar la idea de que “la violencia está en la naturaleza humana” (Galtung, 1998, p. 15), el autor realiza un análisis del sistema sexo/género en el que no contempla el género como construcción social, sino que aborda la relación entre el sexo biológico, la agresividad masculina y la predisposición femenina para la paz. Ambas concepciones, en tanto que esencialistas, imposibilitan el desarrollo de propuestas que permitan la comprensión y la transformación de la violencia contra las mujeres.

Esta asociación de la feminidad con la paz no es una idea de Galtung, sino que es el legado de una larga tradición de movimientos de mujeres –no siempre autodenominadas feministas— que recurrieron a la idea de *que* “women were, by nature, upbringing, and/or by virtue of being mothers and caretakers, morally superior to and more peaceful than men” (Confortini, 2006, p. 333). Estos movimientos han estado vinculados a la lucha contra las armas nucleares, la guerra de Vietnam o el conflicto entre Israel y Palestina y desarrollaron una idea en torno al «pensamiento maternal» que asociaba el papel de cuidados que a división del trabajo ha otorgado históricamente a las mujeres a una capacidad universal de cuidar.

Posteriormente, la WILPF (Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad) comenzó a reunir los diferentes movimientos de mujeres por la paz a nivel internacional y a articular demandas menos esencialistas; por otro lado, las aportaciones feministas de los Estudios de la Paz y los Estudios Internacionales ofrecen explicaciones cada vez más complejas de los vínculos ente el género, la sexualidad y la violencia.

Siguiendo con Galtung, en su análisis sobre la relación entre el género y la violencia directa, reconoce en el patriarcado una forma de violencia cultural en la que

la institucionalización de la dominación masculina en estructuras verticales, con muy elevadas correlaciones entre género y posición, legitimadas por la cultura [...] y que a menudo aflora como violencia directa en la que los hombres son el sujeto y las mujeres el objeto (Galtung, 1996: 70).

Apunta así a factores estructurales y culturales y considera que la biología “solo explicaría un 10-20%” (Galtung, 1996: 73) de la violencia. En este sentido identifica cuatro variables de la paz/violencia con relación al género: cuerpo, mente, estructura y cultura; y los ordena dentro de la dicotomía paz/violencia:

**Tabla 2.** Variables de la paz y la violencia.

	<b>Paz</b>	<b>Violencia</b>
<b>Cuerpo</b>	Mujer	Hombre
<b>Mente</b>	Alta empatía	Baja empatía



<b>Estructura</b>	Horizontal	Vertical
<b>Cultura</b>	Centrípeta	Centrífuga

Fuente: elaboración propia.

La propuesta de Galtung no solo contraponen los términos paz y violencia, sino que también añade la diferencia entre paz positiva y paz negativa, sin embargo, al abordar la cuestión del género recurre a una visión dicotómica de la realidad de la que muchos estudios feministas no solo huyen, sino que afirman que contribuye a las diferentes formas de violencia contra las mujeres (Confortini, 2010; Tickner, 2001; Harding, 1986)

### **3.3.3. Las hipótesis de Galtung sobre la predisposición de los hombres a la violencia.**

En su búsqueda de razones que expliquen una mayor tendencia de los hombres a ejercer la violencia, Galtung (1996) plantea seis hipótesis basadas en cuestiones biológicas y/o anatómicas:

1. El orgasmo sexual masculino y la violencia comparten una fisiología bastante similar. Es decir, la sexualidad y la violencia son vecinos neuronales.
2. Al ser vecinos neuronales, uno puede desencadenar el otro. De hecho, esta afirmación explicaría para el autor la presencia de escenas violentas en las películas pornográficas.
3. Al ser vecinos neuronales, no solo uno se vincula al otro, sino que impedir uno puede desencadenar el otro.
4. La curva de la testosterona en los hombres coincide con la edad militar.
5. La curva del estrógeno de las mujeres es cíclica y más compleja.
6. Los niveles de Monoamino oxidasas (MAO) difieren entre los géneros. Un bajo nivel de éstas encimas predisponen la agresión. En un 90% de los hombres el nivel de la encima es bajo y aumenta con la edad, mientras que solo el 10% de las mujeres tienen un nivel bajo de ella. (pp. 71-72)

Galtung (1996) se apoya en que “el 95% de la violencia directa es cometida por hombres” (p. 70), aunque reconoce que existe una socialización diferenciada que favorece que los hombres recurran a la violencia en mayor medida que las mujeres y que el “biologicismo se utiliza como violencia cultural contra las mujeres” (p. 71), su trabajo dota de un gran peso a la cuestión biológica.

En este sentido Galtung, a pesar de haber propuesto un marco en el que la violencia contra las mujeres es una cuestión estructural legitimada por la cultura, confía excesivamente en la función de la biología a la hora de entender la violencia ejercida por los hombres y sus propuestas para erradicarla van en esta línea.

El autor propone, por ejemplo, la posibilidad de desarrollar un medicamento que reduzca la testosterona como causante de la violencia. Sin embargo, teniendo en cuenta que la violencia es, por ejemplo, uno de los elementos constitutivos de la masculinidad hegemónica, no explica por qué los hombres accederían a tomar medicamentos que redujeran sus niveles de testosterona.

En segundo lugar, propone que los hombres incrementen su nivel de empatía imitando los patrones de las mujeres lo que reproduce los estereotipos de que las mujeres son innatas por naturaleza. Siguiendo esta idea, Kruse (2019) propone que para construir sociedades menos violentas hay que hacer partícipes a los hombres —especialmente a los más jóvenes— de la construcción de la paz social, fortalecer las redes de mujeres y promover masculinidades en las que la violencia no sea el elemento central.

En la misma línea, la tercera propuesta de Galtung es prolongar la relación madre-hijo y pedir a las mujeres asumir el rol de “humanizar” a los hombres, lo que contribuiría a perpetuar los roles de género que, por otro lado, legitiman la violencia.

Las propuestas de Galtung con respecto al género están centradas en la biología, pero en ellas subyace la idea de combinar de alguna manera el mundo de los hombres con el de las mujeres presente en muchos análisis feministas, Sharoni (2010) recurre las palabras de Virginia Woolf para ilustrar e incluso superar la dicotomía entre hombre-violento/mujer-pacífica:

Woolf suggested that the issue of “how prevent war” was linked to the broad complex of social relations and gender inequalities that prevailed in society at the time. She challenged the separation between the private and the public domains which, she argued, has maintained women’s exclusion from public and political roles. Her prescription was bring the private world of women into the public world of men to transform both (Woolf, 1938 en Sharoni, 2010: 5).

La afirmación de Woolf desafía, por tanto, la separación entre hombres violentos y mujeres pacíficas proponiendo un espacio en el que la interacción entre lo público y lo privado conllevaría sociedades más pacíficas. A este respecto Sharoni (2010) critica el tratamiento de las mujeres como entidades monolíticas, que son esencialmente diferentes a los hombres.

### **3.3.4. El papel del lenguaje en la reproducción de la violencia.**

Como se desarrolla en el apartado anterior, la violencia cultural es “la suma total de todos los mitos que sirven para justificar la violencia directa” (Galtung, 1998: 16), entre estos elementos que legitiman –y reproducen— la violencia en el lenguaje.

El autor propone algunos ejemplos para ilustrar cómo el uso del lenguaje se vincula al uso de la violencia. El primer ejemplo es el uso de la palabra «fuck» –joder o follar en castellano— que puede designar tanto un acto sexual como un acto destructivo, según su lectura, “los vecinos neurológicos están cubiertos por la misma expresión, válida tanto para actividad sexual como para actividad destructiva” (Galtung, 1996, p. 74) de este modo la actividad sexual y la destructiva quedarían unidas por la forma en que el hablante utiliza el lenguaje. Según su perspectiva “the language of sex serves to legitimize the biologically and socially derived association between (hetero)sexual acts and violence. Violence becomes sexy as it is associated with copulation” (Confortini, 2006, p. 351).

Por otro lado, y siguiendo algunos de los desarrollos del psicoanálisis, propone que las formas fálicas de las bombas o la creación de las llamadas “bombas inteligentes” diseñadas para “penetrar en objetivos bien fortificados a través de orificios, casi siempre de noche, entrando y estallando, a veces incluso dos bombas seguidas” (Galtung, 1996, p. 74). La forma en la que se despliegan las bombas entiende el autor, es una analogía de la violación o la violación en grupo; por otro lado, una práctica común en lugares en guerra.

Teóricas feministas ofrecen explicaciones más elaboradas sobre las relaciones entre el lenguaje y la violencia. Con respecto a las narraciones sobre la guerra y los ataques en el ámbito militar, ya en 1987 Carol Cohn afirmaba en *Sex and Death in the rational world of defense intellectuals*, que recurrir al imaginario sexual para definir términos de guerra estaría más vinculado a “minimizing the seriousness of military endeavors, of denying their deadly consequences” (p. 696) que, a incitar la violencia a través de la conexión, a través del lenguaje, entre violencia y sexo.

Aunque Galtung coincide con muchas teóricas feministas en relacionar el lenguaje con la construcción de la cultura de la violencia (Confortini, 2006), sus ejemplos no van encaminados a analizar cómo el lenguaje legitima la violencia sino a analizar las metáforas sexuales que se utilizan para narrar la guerra. De hecho, Galtung no habla de los “mechanisms through which violence discourse gets abstracted, and which not only serve to justify violence as domination (and sex as domination), but also to limit our choices for political options.” (Confortini, 2006, p. 351)

La perspectiva de Butler (2009) a este respecto resulta más interesante desde el punto de vista de la teoría feminista al afirmar que “las formas específicas a través de las que el lenguaje puede suponer una amenaza violenta” (p. 22) tienen una consecuencia en la construcción y la definición de la alteridad y la subordinación de ‘los otros’. Según Butler, el lenguaje no solo legitimaría la violencia, sino que sería violencia en sí mismo en el caso, por ejemplo, de las amenazas o el discurso de odio y al mismo tiempo tendría la capacidad de participar en la construcción de la agencia de aquellos sujetos que ocupan un lugar subordinado en el sistema. La cuestión del lenguaje se ha desarrollado más extensamente en el capítulo 7 de este trabajo, sin embargo, en este apartado es relevante destacar que, si bien el esfuerzo teórico de la obra de Galtung por definir la violencia cultural dota al estudio de la violencia machista de un marco teórico, sus consideraciones sobre el lenguaje deben ser desarrolladas con mayor profundidad.

### **3.3.5. Masculinidad hegemónica.**

Si bien es cierto que el trabajo de Galtung sienta las bases de las teorías de conflictos, la forma en que el autor vincula masculinidad a violencia como una entidad monolítica e

incluso biológica simplifica la génesis del problema de la violencia. A este respecto diversas autoras han hecho análisis críticos más complejos que entienden la violencia desde una perspectiva sistémica y no arraigada a la masculinidad.

Un concepto clave para el entendimiento de la relación entre los roles de género y la violencia machista es el de «masculinidad hegemónica», desde principios de la década de los ochenta, el término se empezó a utilizar en investigaciones sobre la desigualdad social, políticas, estudios de género y sociología dando cuenta de las múltiples jerarquías existentes en la construcción de los géneros (Connell y Messerschmidt 2005). Connell (1987) afirmaba que estaba “constructed in relation to various subordinated masculinities as well as in relation to women” (p. 183).

Hace referencia al imaginario al que los hombres deben adaptarse para ser considerados parte del colectivo, sin embargo, se trata de un imaginario que está “socialmente arraigado y que varía según los contextos históricos y culturales de cada sociedad” (Gómez, 2014, p. 59).

La masculinidad hegemónica, por tanto, es una categoría variable que depende del contexto y la interacción. Contiene además un componente de subordinación de los valores atribuidos a «lo femenino» así como del resto de masculinidades (Gómez, 2014)

Como modelo de género, la masculinidad hegemónica contiene una serie de mandatos a los que los individuos deben adherirse en un momento dado, pero es variable en función de la edad, el lugar, el grupo social o el momento histórico.

Cuando se habla de hegemonía, no se habla por tanto de una masculinidad homogénea, tal y como apunta Gómez (2014), “els homes que, malgrat no respondre totalment a la masculinitat hegemònica (masculinitats no hegemòniques), obtenen beneficis de l'ordre de gènere, de la dominació masculina, es mostraran còmplices a fi de preservar aquell ordre” (p. 60).

De este modo, aunque no todos los hombres se adhieran a esta forma de masculinidad, todos podría beneficiarse en mayor o menor medida del orden social que ésta construye. De esta manera, las diferentes formas de violencia se imbrican y, como afirma Connell

(1987) hacen de las conexiones “between hegemonic masculinity and patriarchal violence is close, though not simple” (p. 184).

En contraposición a la masculinidad hegemónica, Connell (1987) propone la «feminidad enfatizada» para explicar cómo no hay una feminidad hegemónica a pesar de que sí que hay una idea muy definida de feminidad en las relaciones sociales, es la subordinación de las mujeres con respecto a los hombres la que sienta las bases de la diferenciación. “One form is defined around compliance with this subordination and is oriented to accommodating the interests and desires of men. I will call this ‘emphasized femininity’. Others are defined centrally by strategies of resistance or forms of non-compliance” (p. 183).

### **3.4. Conflicto y violencia machista. ¿Hacia una teoría crítica feminista del conflicto?**

En su obra *Tras la violencia 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*, Galtung propone que tras la violencia comienza la construcción de la paz, para ello propone tres elementos: reconstrucción, reconciliación y resolución. En el caso de la violencia machista, se proponen tres “erres” diferentes: redistribución, reconocimiento y reparación. La redistribución, siendo un elemento igual de importante que el resto, será el que menos se desarrolle aquí ya que corresponde a la política económica, en este trabajo se pondrá el foco en el reconocimiento y la reparación, ya que son los elementos sobre los cuales los medios pueden incidir con mayor facilidad. Así, en este trabajo se procederá a abordar (a) el sistema patriarcal como sistema marco en el que se produce la injusticia de género, (b) el entendimiento del rol del poder dentro de las relaciones de género (c) la redistribución y el reconocimiento como forma de entender las condiciones de las injusticias de género y (d) la reparación como elemento central de la mediación.

#### **3.4.1 Perspectivas feministas del poder.**

La mayoría de los autores en Teoría de Conflicto, identifican el poder como uno de los elementos esenciales del conflicto. Necesitamos, afirma Galtung (2003), “un concepto más amplio que el de violencia y el de paz. Ese concepto es el poder” (Galtung 2003, p.

20). Existen, según el autor, cuatro tipos de poder: el cultural, que mueve a los actores construyendo las estrategias de legitimidad que delimitan lo que está bien de lo que está mal, el económico, el militar –el uso de la fuerza– y el político.

La definición del poder ha sido una cuestión esencial en la conceptualización de las Teorías Feministas, tal y como ya se ha desarrollado en apartado anteriores, el género es una forma dicotómica de ordenar el mundo que genera “mutually exclusive categories in relation of super/subordination to one another, is a relation of power implicated in the construction of violence” (Confortini, 2010, p. 23). Es decir, definir el poder ha sido clave en el entendimiento de cómo opera el patriarcado y de la propia violencia machista.

Las teorías feministas han abordado la cuestión desde diferentes corrientes. Para examinarlas se ha tomado como referencia el trabajo de Amy Allen *Feminist Perspectives on Power* publicado en The Stanford Encyclopedia of Philosophy en 2016 junto con la lectura que de esta propuesta hace Marta de la Fuente en su artículo *Ideas de poder en la teoría feminista* publicado en la Revista Española de Ciencia Política en 2015.

Allen (2016) identifica tres formas diferentes de definir el poder desde las teorías feministas: como recurso, como dominación (poder sobre) y como empoderamiento (poder para).

El primer grupo interpreta el poder como un recurso que puede ser poseído y, del mismo modo, es redistribuido de manera más equitativa entre hombres y mujeres. El feminismo liberal se ha adherido a esta forma de entender el poder entre ellas, Betty Friedan “relata cómo las mujeres han ganado ciertas cuotas de poder en la esfera pública en la década anterior y realiza una reflexión sobre su buen o mal uso” (De la Fuente, 2015, p. 177).

Allen recurre a Iris Marion Young para explicar las carencias de este modelo. En primer lugar, considera el poder como una relación, no como un elemento que pueda ser distribuido o redistribuido; en segundo lugar, coloca el poder separado del resto de condiciones sociales, como si pudiera existir por sí mismo; y no solo como algo separado sino estático, como si no necesitara de una acción para ser ejercido; por último, tiende a definir la dominación como una concentración de poder.

El segundo grupo, entiende el poder como dominación (poder sobre). Esta perspectiva fue la que imperó en las corrientes feministas de los años setenta. La cuestión de la dominación se ha abordado desde corrientes fenomenológicas, radicales, socialistas, interseccionales, postestructuralistas y analíticas; pero todas ellas comparten dos elementos: la identificación del patriarcado como estructura esencial en la que se despliega la dominación y el rol esencial de la esfera de lo privado tanto en cuestiones de división sexual del trabajo como en lo que se refiere a la institución de la familia (De la Fuente, 2015)

Las concepciones del poder como recurso o dominación (*poder sobre*) analizan las estructuras de poder que han oprimido históricamente a las mujeres, ofrecen una explicación de estas condiciones, sin embargo, no hacen una propuesta de cómo conceptualizarlo desde el feminismo o desde perspectivas transformadoras. Es desde las perspectivas del *poder para*, donde pueden encontrarse nuevos planteamientos que permiten una concepción del poder como un elemento que puede servir a la transformación social, es así como surge el poder como empoderamiento.

La comprensión del poder como *poder para* en vez de como *poder sobre* parte de una crítica radical a la definición del poder desde el contexto patriarcal, es decir, de un intento por definir los conceptos desde una epistemología feminista. De este modo, se entiende que el poder puede ser una capacidad para transformarse a una misma y a los otros. En esta línea han teorizado autoras como JeanBaker Miller o Virginia Held, así como teóricas del feminismo lesbiano o el ecofeminismo, haciendo una crítica a las definiciones del poder desde la experiencia masculina. Las feministas francesas, especialmente Luce Irigaray y Hélène Cixous, hablan de una “*definition of power in phallographic cultures*” (Allen, 2016: 52), con falocéntricas, las autoras se refieren a culturas regidas por el androcentrismo y reclaman como hicieron las feministas de la diferencia italianas, una forma de poder propia de las mujeres.

Inspiradas en las propuestas de Hannah Arendt, autoras como Nancy Hartsock entienden el poder como una energía o una competencia. Arendt entendía el poder como empoderamiento no solo individual sino también colectivo (Allen, 2016).



A partir de los años ochenta, varias autoras como Camille Paglia, Katie Roiphe, Christina Hoff Sommers o Naomi Wolf criticaron la concepción del poder como dominación por conllevar una victimización de las mujeres que, como oprimidas, carecerían de agencia. Siguiendo a Mary Caputy, autora de *Feminist and Power: The Need for a Critical Theory* (2013), Allen (2016) señala que esta concepción del poder no solo victimiza a las mujeres, sino que, en ocasiones, simplifica la posición de las mujeres en su papel de cuidadoras. Las propuestas desde el empoderamiento tienen que ser muy cautelosas para no caer en formas esencialistas de definición de las mujeres.

Siguiendo con la perspectiva del poder como empoderamiento, De la Fuente (2015) desarrolla dos formas más de entender el poder: poder como cuidado y poder como libertad.

El poder como libertad, muy vinculado al feminismo de la diferencia e inspirado en la semiótica y el psicoanálisis es heredero de las propuestas de Hannah Arendt, quien entiende que el poder que “tiene un carácter no instrumental y, opuesto a la violencia, es interpretado como la habilidad de actuar en concierto” (De la Fuente, 2015, p. 186). Tiene dos elementos clave: el *affidamento*, que es una forma de relacionarse a partir de la diferencia sexual que todas las mujeres comparten, no solo es una forma de sororidad, sino que constituye otra de entender, vivir y nombrar el mundo. El segundo elemento es la *autoridad*, que a diferencia del concepto de “poder (sobre), que depende de quién lo ostenta, la autoridad depende de quien la concede” (De la Fuente, 2015, p. 186).

El poder como libertad ofrece herramientas valiosas para analizar nuevas formas de poder al construir alternativas al orden simbólico patriarcal. En este sentido, “la autoridad sólo permanece en tanto que la experiencia femenina es compartida” (De la Fuente, 2015, p. 187), se trata de una cuestión de legitimidad. En este caso, son las mujeres las que otorgan esta legitimidad, sin embargo, al conceptualizarse desde el feminismo de la diferencia, solo es válida en entornos, como señala De la Fuente, en los que existe una experiencia femenina compartida. Los trabajos desde la producción cultural y la jurisprudencia, así como lo que Nancy Fraser (2015) llama “examinar los patrones de valor cultural institucionalizados” (p. 199), es decir revisar el punto de vista androcéntrico desde el que se redactan las leyes, se rigen las instituciones y se produce la cultura; puede aportar

nuevas perspectivas sobre cómo construir nuevas formas de legitimidad fuera de los círculos de mujeres.

Posteriores a las propuestas de las feministas de la diferencia, las autoras postcoloniales hablarán de “inestabilidad identitaria” llevando la idea del *poder como libertad* más allá de la cuestión identitaria; proponen “un empoderamiento basado en la práctica y la resignificación del mundo radicalmente antiesencialista” (De la Fuente, 2015, p. 187). Ya en los años noventa, Judith Butler coloca la cuestión de la agencia y el poder en el centro de sus planteamientos. La autora entiende la libertad como “la resistencia al poder normalizador, que es nuestro contexto de dominación” (De la Fuente, 2015, p. 188).

### **3.4.2. Legitimidad.**

La cuestión de la legitimidad, en estrecha relación con la noción de poder, ha sido crucial en los conflictos de los siglos XIX y XX en los que se puso en juego la posición del Estado y ciertos regímenes políticos (Clements, 2014). La legitimidad concierne a los derechos sociales, económicos y políticos. Tiene la capacidad de transformar la influencia personal en autoridad política duradera (Clements, 2014). Como tal, se ha convertido en un elemento fundamental en las ciencias sociales y políticas; además de recibir un interés creciente desde los estudios del conflicto y la construcción de la paz (Clements, 2014; Lamb, 2014; Von Billerbeck y Gippert, 2017).

La legitimidad, como el poder, no es universal, sino que depende del contexto. Siguiendo a Lamb (2014), tiene que ver con ganarse el derecho a recibir el apoyo, es decir, conseguir que una propuesta sea considerada la más adecuada entre todas las disponibles. En este sentido, la legitimidad es un atributo gradual que puede ganarse y perderse. Como apunta McCulloch (2015), la legitimidad, tanto ostentada por el Estado como por otros actores, tiene que ver con la aceptación de la autoridad tanto por parte de las élites como de los ciudadanos, de lo contrario, “power is exerted through coercion” (p. 1).

Desde esta perspectiva, la legitimidad hace posible el ejercicio del poder con el mínimo uso de la fuerza o tal y como propone Arendt (1961) excluyendo por definición su uso. En cualquier caso, lo que si se genera es una relación jerárquica de poder (Clements, 2014; Von Billerbeck y Gippert, 2017) en la que un actor, históricamente el Estado,

obtiene el derecho a ejercer el poder sobre otro, los ciudadanos, siempre y cuando éstos últimos consideren que lo hace por el bien común.

La legitimidad está estrechamente vinculada con la estabilidad (Lamb, 2014; McCulloch, 2015) y la no-violencia juega, un papel fundamental en la construcción de paz. Trabajos recientes (Von Billerbeck y Gippert, 2017; Clements, 2014) presentan una crítica a la idea de que la legitimidad es un atributo que solo puede ostentar el Estado y proponen un desplazamiento hacia la sociedad civil. Desde la perspectiva de la transformación de los conflictos, este desplazamiento aporta información relevante sobre la construcción de la justicia social, que no siempre viene de propuestas institucionales, sino que se piensa desde otros lugares y pone sobre la mesa la importancia del reconocimiento en la búsqueda de la legitimidad.

### **Características de la legitimidad**

Las primeras ideas sobre la legitimidad fueron desarrolladas por Weber en su obra *Economy and Society* publicada en 1978, en este apartado se revisan las aportaciones de Weber y se expone la propuesta de Lamb en *Rethinking Legitimacy and Illegitimacy* publicada en 2014.

En primer lugar, Lamb (2014) propone clasificar a los actores que interactúan en la adquisición y concesión de la legitimidad en *conferees* y *referees*. Un *conferee* – conferido– “is a person or group upon whom a judgement about legitimacy is conferred” (p. 23); un *referee* –referido– “is one who makes a judgement about whether to confer legitimacy upon the conferee. The conferee is identified when one answers the question, *legitimacy of what?*” (p. 24). Del mismo modo identifica *insiders*, actores que son parte de la estructura o relación susceptible de ser afectada en el proceso de legitimación o deslegitimación; y los *outsiders*, actores a los que la cuestión tratada no afecta en ningún sentido.

En esta clasificación de los actores, se parte de la idea expuesta más arriba de que la legitimidad ya no solo pertenece al Estado, sino que puede ser concedida a cualquier actor que “la merezca”. Sin embargo, tal y como señala Lamb (2014) es sabido que en cualquier sociedad hay grupos más favorecidos, con más acceso al poder o a los medios de

comunicación y grupos que ocupan una posición más subordinada en el sistema. Estas desigualdades “are exaggerated in oppressive societies, but they are present in democratic societies as well” (p. 24).

En segundo lugar, Weber (1978) concibió la legitimidad en dos niveles: *micro*, en las interacciones individuales donde la legitimidad genera un cumplimiento voluntario de las órdenes; y un nivel *macro*, que se corresponde con el conjunto de comportamientos y actitudes que buscan mantener el orden social. Siguiendo la misma estructura, Lamb (2014) añade que en el nivel *micro* la legitimidad “relies on insider referees reported opinions about the legitimacy of the conferee under study or on observable behaviors that suggest a belief in legitimacy” (p. 31); mientras que el nivel *macro*, “takes for granted the epistemic assumption that an outside observer, relying on fairly gross aggregate evidence, can measure the legitimacy of a political system and rank it in comparison with other systems” (p. 31)

En tercer lugar, mientras que Weber propuso tres tipos de autoridad o fuentes de legitimación (Clements, 2014; Lambs, 2014, Weber, 1978): (1) la razón institucionalizada en la ley, (2) la tradición heredera de la religión y la costumbre y (3) el carisma vinculado a un individuo concreto.

Lamb (2014) reformula su propuesta y la de otros autores y propone cinco criterios que pueden considerarse indicadores de la legitimidad:

- Previsible, una condición para que las personas apoyen voluntariamente algo es que sea predecible, es decir, que las normas estén predefinidas y la propuesta que debe legitimarse se adecúe a dichas normas.
- Justificable, para que algo se considere legítimo, debe conectar con lo que quien otorga dicha legitimidad considera correcto, piensa que «está bien».
- Equitativo, esta característica se vincula con la justicia. La cuestión objeto de legitimidad debe considerarse justa y proporcionada.
- Accesible, relacionada con la idea de democracia, quien otorga la legitimidad debe sentir que tiene voz, que forma parte de un sistema que tiene en cuenta su opinión.
- Respetuoso, vinculado con la dignidad.

En cuarto lugar, Lamb (2014) propone seis características fundamentales de la legitimidad:

- (1) La legitimidad es una forma de merecer el apoyo, es decir, el sentimiento de que lo que se va a hacer es lo correcto. La ilegitimidad, en contraposición es algo que no merece el apoyo.
- (2) La legitimidad es ampliamente aplicable, no solo el Estado, cualquier demanda puede estar sujeta a obtener o perder la legitimidad.
- (3) La legitimidad es multidimensional, como se desarrolla más arriba, puede ser previsible, justificable, equitativa, accesible y respetuosa. Cuanto más se adapte una propuesta a estos cinco criterios, más susceptible será de merecer legitimidad.
- (4) La legitimidad es multinivel, incluye creencias individuales, comportamientos de grupo y atributos públicos (relacionados con el sistema).
- (5) La legitimidad es bilateral, es decir, el actor que busca obtenerla –*conferee*– debe considerar legítimo al que debe otorgársela –*referee*– y viceversa.
- (6) La legitimidad no es observable, a pesar de poder definir características o atributos que permiten medir y analizar la legitimidad, muchas de las formas en las que se despliega son más sutiles.

### 3.4.3. Patriarcado y relaciones de poder.

Galtung identifica en el patriarcado uno de los pilares fundamentales de la guerra y afirma que “luchar contra el patriarcado significa luchar contra las culturas y estructuras patriarcales y llegar a un reparto del poder más equilibrado entre los sexos” (Galtung, 1996: 5). El autor define el patriarcado como una forma de “violencia estructural constituida jerárquicamente en la que los hombres ocupan la posición superior y las mujeres la inferior, que combina violencia directa, estructural, institucional y cultural” (Galtung, 1996: 33). Aunque reconoce el patriarcado como una de las formas de violencia estructural, Galtung no profundiza en su definición y formas de opresión, ni incorpora las aportaciones feministas al respecto que permiten un análisis de la violencia de género en un “contexto de supremacía social y masculina” (de Lauretis: 1985, p. 14).

Desde una perspectiva feminista, el **patriarcado** hace referencia a un sistema social, o conjunto de relaciones sociales, determinado que se caracteriza por la subordinación de

las mujeres a los hombres con una base material, además de estructural, que en alianza con el sistema capitalista facilita el dominio de las mujeres (Hartmann, 1981). Es, además, un sistema histórico y no biológico que dicta cómo deben ser las relaciones entre los géneros (Lerner, 1990). En este trabajo se entiende, además como el sistema en el cual se construyen las diferentes formas de violencia contra las mujeres y sus legitimaciones, pero también los mandatos que tienen que ver, como se apunta en el apartado anterior, con la masculinidad hegemónica.

En la obra de Galtung, el concepto patriarcado, aparece en oposición al concepto de paridad, sin embargo, no elabora en qué consiste la paridad o cómo se pone en práctica. De la misma manera, y tal como se desarrolla más adelante, Fraser (2015) propone la justicia de género como *paridad participativa*, en contraposición a las injusticias generadas por el sistema patriarcal

#### **3.4.4. Redistribución y reconocimiento en la obra de Fraser.**

Tal y como desarrolla Fraser (2015), a lo largo de la historia del feminismo ha habido al menos tres giros significativos en lo que se refiere a la explicación de la desigualdad entre hombres y mujeres y la subordinación de éstas últimas. En un primer momento, influido por el marxismo, se situaron las relaciones de género en el terreno de la economía política, es decir, vinculadas al orden material. En un segundo momento, se rechazó la expresión «relaciones de género», por considerarla demasiado sociológica y empezaría a hablarse de «diferencia sexual» vinculando la desigualdad con el orden simbólico del mundo. En un tercer momento, las teóricas feministas adoptaron mayoritariamente «el giro cultural» e interpretaron el género como una identidad y una construcción cultural.

Desde esta perspectiva las demandas feministas trasladaron el foco de cuestiones relacionadas con el trabajo y la violencia a cuestiones que tenían que ver con la identidad y la representación. Estos paradigmas representados históricamente como excluyentes han sido ampliamente criticados especialmente desde los feminismos periféricos como el feminismo tercermundista, decolonial o negro.

Los movimientos sociales –incluido el feminismo– tienden a priorizar las demandas relacionadas con la distribución o con el reconocimiento. En contra de esta idea, el

enfoque bidimensional de Fraser (2015) propone que “desde una perspectiva distributiva, el género aparece como una diferenciación similar a la de clase, arraigada en la estructura económica de la sociedad” (p. 192). En primer lugar, la división sexual del trabajo en «productivo» y «reproductivo» se imbrica con la división entre lo «público» y lo «privado» en la que las tareas asociadas a la producción obtienen mayor reconocimiento que aquellas que tienen que ver con los cuidados. Este reconocimiento no es simplemente económico, sino que es también simbólico y se traduce en que las mujeres — históricamente dedicadas a las labores de cuidados— acceden en menor medida a los recursos económicos.

#### **3.4.4.1. El reconocimiento como estatus social.**

Fraser (2010, 2015) propone entender la falta de reconocimiento como una subordinación de estatus.

Entender el reconocimiento como estatus social requiere un distanciamiento de la propuesta hegeliana sobre el reconocimiento desde la cual se han venido construyendo las políticas identitarias. Cuando se entiende el reconocimiento como una “relación recíproca ideal entre sujetos, según la cual cada uno contempla al otro simultáneamente como a un igual y como a alguien distinto de sí” (Fraser, 2010, p. 57), se apela a la subjetividad. Los miembros de un determinado grupo social sufren, al no ser reconocidos, una “*distorsión en la relación*” (p. 57) que mantienen consigo mismos y por lo tanto una forma de violencia contra quienes son, contra sus identidades. Así, estos grupos construirán auto-representaciones y formas de ser nombrados —tal y como ocurre en los movimientos queer— con el objetivo de guiar al otro en la forma en la que quieren ser reconocidos. Esta forma de entender el reconocimiento comporta, sin embargo, otras formas de exclusión —como en el caso del “feminismo de la diferencia”—, además de un desplazamiento de la redistribución.

Entendida como una subordinación del estatus social, la falta de reconocimiento “no significa desprecio y deformación de la identidad de grupo, sino subordinación social, en tanto que imposibilidad de participar como igual en la vida social” (Fraser, 2010, p. 61). Esta subordinación de estatus se da, siguiendo a Fraser (2010, 2015), a través de los «patrones de valor cultural institucionalizados». Estos patrones de valor entendidos desde

la subordinación de género se traducen en el androcentrismo y condicionan las relaciones sociales; se encuentran “codificados en muchas áreas del derecho (incluido el derecho de familia y el penal), inspiran interpretaciones jurídicas de la intimidad, la autonomía, la defensa propia y la igualdad [así como] impregnan la cultura popular o la interacción cotidiana” (p. 193). Como consecuencia de estos patrones, las mujeres sufren lo que la autora denomina formas de subordinación de estatus como:

el acoso sexual, la violación y la violencia doméstica; representaciones estereotipadas trivializadoras, objetificantes y despectivas en los medios de comunicación; menosprecio en la vida cotidiana; exclusión o marginación en esferas públicas y organismos deliberativos; y denegación de los derechos plenos y de protecciones iguales en lo referente a la ciudadanía (p. 193).

La concepción de reconocimiento de Fraser (2015) no está vinculada a las políticas de identidad, es decir no busca el reconocimiento de una identidad de género femenina, sino que se trata de una cuestión de *estatus social*. Lo que se pone en juego cuando hablamos de reconocimiento no es la identidad femenina como defienden algunas propuestas del feminismo de la diferencia, sino “la posición de las mujeres como plenas participantes de la interacción social” (p. 199). El objetivo es revisar esos patrones de valor cultural institucionalizados que legitiman la posición de las mujeres en la sociedad. En este sentido es en el que los medios de comunicación pueden colaborar con la justicia de género, representando a las mujeres desde la paridad. Esto se ha visto no solo en el ‘caso de Juana Rivas’ sino, por ejemplo, en el ‘caso de La Manada’ en el que el discurso de los medios en cuanto a los comportamientos que pueden conllevar una violación o con respecto a la credibilidad de las víctimas pueden tener un efecto legitimador o deslegitimador de la violencia en función del enfoque desde el que se traten.

Desde la perspectiva de las teorías del conflicto y las propuestas de Galtung sobre la violencia, estos patrones de valor cultural institucionalizados conformarían, por un lado, el espacio ideológico en la que se inscribe el conflicto del que se ocupa esta investigación influyendo en las propias leyes a las que recurren los actores para tratar de resolverlo, pero al mismo tiempo, formaría parte de la violencia cultural.

Así, la justicia social se entiende desde la interacción de ambas perspectivas y el trabajo en profundidad de cada una de ellas. En esta misma línea, Larrauri (2018), desde el punto



de vista de la criminología crítica, considera esencialista afirmar que “la causa fundamental de la violencia contra la mujer es la desigualdad de género [...] y que en situaciones de igualdad de género la violencia contra las mujeres disminuirá” (p. 18); o que “la violencia que los hombres ejercen contra las mujeres en las relaciones de pareja es independiente del resto de comportamientos violentos” (p. 19).

Independientemente del peso que tienen las injusticias de redistribución con respecto a las de reconocimiento en cada uno de los casos, es necesario mantener la visión bidimensional en la búsqueda de propuestas que ayuden a subvertir las desigualdades.

#### **3.4.4.2. Justicia de género como paridad participativa.**

Partiendo de un entendimiento del género como concepto bidimensional, la justicia de género, como ese «horizonte futuro» del que habla Lederach o, en palabras de Galtung, «la cultura de la paz». La justicia de género es aquí ese horizonte futuro al que dirigir los esfuerzos por erradicar la violencia contra las mujeres y debe incorporar ambos conjuntos de preocupaciones, las de distribución (pobreza, explotación, desigualdad, diferencia de clases) y las de reconocimiento (falta de respeto, imperialismo cultural, jerarquía de estatus).

Esta concepción de la justicia se basa para Fraser (2015) en “el principio de *paridad de participación*” (p. 194), es decir, la exigencia de una sociedad en la que todos los individuos puedan interactuar entre sí como iguales. Así, las condiciones que deben darse para que todos los individuos participen de forma paritaria en la sociedad pasa por una igualdad de acceso a las oportunidades y a la renta, pero también un reparto de las tareas de cuidado y el tiempo de ocio. Por otro lado, “exige que los patrones de valor cultural institucionalizados expresen el mismo respeto por todos los participantes y garanticen igualdad de oportunidades para alcanzar la consideración social” (p. 195).

La paridad se define en la obra de Fraser como una cuestión cualitativa y no cuantitativa, es decir, no se trata del número de mujeres que forman parte de un equipo sino, apelando a la idea de reconocimiento, a la forma en la que estas mujeres y sus aportaciones u opiniones son tenidas en cuenta. Pero no solo se encuentra arraigada al reconocimiento, sino que, como afirma Fraser (2015) debe acompañarse de una redistribución no solo de la riqueza sino de los cuidados, “no solo hace falta desinstitucionalizar las jerarquías de valor androcéntricas sino también reestructurar la división del trabajo” (p. 197).

### 3.4.4.3. Críticas y aportaciones a la propuesta de Fraser.

Aunque en este trabajo se toma la propuesta de Fraser para la construcción de la idea de justicia de género en orden a articular el análisis del ‘caso de Juana Rivas’ como un conflicto estructural y posibilitar la propuesta de soluciones desde una perspectiva feminista, algunas autoras han señalado que su obra tiene también límites. Vaamonde (2019) apunta algunos.

En primer lugar, considera que Fraser simplifica en exceso las reivindicaciones de la diferencia y afirma que no siempre “se desinteresaban por las cuestiones económicas” (p. 137), siguiendo a Butler, afirma que el feminismo radical vinculaba directamente la identidad sexual con los modos de producción. En la obra *¿Reconocimiento o distribución? Un debate entre marxismo y feminismo* (2016) en la que se desarrolla el debate entre ambas autoras, Butler responde a esta simplificación de los movimientos considerados identitarios afirmando que “no hay razones para dar por sentado que estos movimientos sociales puedan ser reducidos a sus formaciones identitarias” (Butler, 2016: 73) ya que los nuevos movimientos sociales contienen un gran número de reivindicaciones e identidades en su búsqueda de un «sujeto universal de derechos». Butler (2016) afirma, en primer lugar, que “cualquier esfuerzo de imponer la unidad a estos movimientos desde fuera será rechazado nuevamente como una forma de vanguardismo dedicada a la producción de jerarquía” (p. 75) y critica el análisis de Fraser, por ejemplo, de la homosexualidad por no considerarla arraigada a la estructura económica. Butler (2016) se pregunta “¿Por qué un movimiento interesado en criticar y transformar los modos en los que la sexualidad es regulada socialmente no puede ser entendido como central para el funcionamiento de la economía política?” (p. 77) si siendo un movimiento que desafía la institución de la familia y dado que la familia es un elemento central de la economía política, permite nuevas formas de entender la familia. A este respecto han surgido diferentes posiciones dentro de los debates feministas no solo académicos sino de base, por un lado se entiende el potencial de las familias “queer” para cambiar el sistema, por otro se reconoce la asimilación de algunos de estos movimientos al sistema hegemónico (el matrimonio entre personas del mismo sexo supone un avance en los derechos al tiempo que una asimilación al sistema que se intenta deconstruir); por otro lado, los actuales debates en torno a los derechos de las personas transexuales reflejan también este conflicto entre políticas identitarias, de redistribución y de reconocimiento.

Siguiendo a Vaamonde (2019), otro límite de la propuesta de Fraser es que no analiza “los mecanismos mediante los cuales se configura a los sujetos que integran las instituciones” (p. 138). Por último, recoge la crítica de Alex Holnnetch sobre el lugar desde el que escribe la autora. Si bien es cierto que en Estados Unidos las políticas de reconocimiento tomaron una gran fuerza desde la segunda ola, no fue así, por ejemplo, “en Alemania, Francia o Gran Bretaña, donde las políticas laborales, ecológicas y de bienestar siguieron siendo centrales” (Fraser y Holnneth 2006: 95 en Vaamonde, 2019, p. 139).

Desde la perspectiva de este trabajo se asume que Fraser simplifica en exceso lo que llama políticas identitarias, así como su implicación en el desarrollo de las demandas feministas en las que la cuestión sobre cómo definir el “sujeto del feminismo” está más presente que nunca. Sin embargo, para el objetivo de este trabajo, el marco propuesto por la autora es válido con todas sus limitaciones.

#### **3.4.5. Justicia restaurativa.**

En este apartado se aborda la cuestión de justicia restaurativa como una forma de entender y abordar la violencia machista desde una perspectiva en la que se coloque en el centro la voz y los intereses de las víctimas a través de la reparación. Del mismo modo, se propone como un paradigma a través del cual construir lo que Lederach nombra como “horizonte futuro” desde una perspectiva feminista. La propuesta aquí recogida no es tanto una crítica al sistema penal, sino una perspectiva desde la que leer o interpretar los conflictos en torno a la cuestión de la violencia machista. Por último, es importante apuntar que justicia restaurativa y reparación no son necesariamente sinónimos de mediación, ni implican que tenga que haberla. La mediación está explícitamente prohibida en casos de violencia machista en España, prohibición que ha sido además ratificada por El Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

La mayoría de los sistemas penales contemporáneos consideran el delito como una ofensa contra el Estado (Larson y Ser, 2007; McLaughlin et al., 2003). Esta idea hunde sus raíces en la evolución del pecado como delito y, por lo tanto, el desplazamiento del agravio contra Dios o contra el Rey al agravio contra el Estado (Galtung, 2003). Desde esta

concepción, los esfuerzos de la justicia se centran en castigar al acusado y restablecer el orden para el Estado, sin embargo, no se ocupan específicamente de las necesidades de las víctimas.

Johnstone y Van Ness (2007) definen justicia restaurativa como un movimiento social global en el que existe una gran diversidad y que busca “to replace our existing highly professionalized systems of punitive justice control with community-based reparative justice” (p. 5); otros autores no consideran que sea una forma de reemplazar los actuales sistemas legales, sino de complementarlos y mejorarlos. Para Sampedro-Arruble (2010), la justicia restaurativa es una cosmovisión que pone el foco en las víctimas y la reparación e insta a que “tanto a la comunidad como a las partes del conflicto se les permita participar activamente en el proceso de resolución” (p. 90). Para McLaughlin et al. (2003), la justicia restaurativa se compone de tres pilares básicos: la definición del crimen, las obligaciones que conlleva y la práctica de la justicia.

En este trabajo se apunta a una concepción de la justicia restaurativa afín a la propuesta por Sampedro-Arruble (año), como una cosmovisión, una perspectiva, desde la cual las víctimas, los infractores y la comunidad forman una parte activa del proceso de restauración.

Siguiendo a McLaughlin et al. (2003), el proceso restaurativo se plantea desde tres perspectivas o pilares fundamentales:

- En primer lugar, el crimen se comete contra las relaciones personales, la víctima en primera instancia y la comunidad en su conjunto por extensión, no contra el Estado. Así, se pueden identificar tres grupos de afectados o interesados en la restauración tras un crimen: las víctimas, los infractores y la comunidad.
- En segundo lugar, la comisión de un delito o una agresión crea unas responsabilidades, “since the primary obligations is to victims, a restorative process empowers victims to effectively participate in defining obligations” (McLaughlin et at., p. 41). El objetivo de este punto no es la venganza, sino construir un proceso en el que se escuche a las víctimas y los infractores puedan asumir las consecuencias de sus actos.

- En tercer lugar, el proceso de la justicia restaurativa busca equilibrar la balanza, restaurar el equilibrio que se rompe con la comisión de un delito. La seguridad de las víctimas es la prioridad, es decir, restaurar no solo su pérdida o los daños que ha sufrido, sino devolverle un sentido de seguridad. Esta cuestión es especialmente relevante en situaciones de dominación estructural sistemática como es el caso de las violencias machistas. Restaurar la sensación de seguridad tras una situación de violencia o agresión sexual debe ser uno de los objetivos fundamentales del proceso de justicia restaurativa para asegurar tanto la no repetición como el derecho de las víctimas a vivir una vida libre de violencias.

Teniendo en cuenta estos elementos, el objetivo es la reparación y el entendimiento de las condiciones que han hecho posible el crimen, están “encaminados a atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes en conflicto y lograr la reintegración de las víctimas y el delincuente” (Sampedro-Arruble, 2010, p. 91). Sin embargo, tal y como apuntan McLaughlin et al. (2003), los procesos de justicia restaurativa no pueden resolver por sí mismos las injusticias estructurales que causan los problemas como por ejemplo la pobreza, pero sí pueden colaborar en que esas injusticias no se agudicen y en entablar diálogos que permitan entenderlas en mayor profundidad.

Por otro lado, Larson y Zehr (2007), definen a los tres actores principales de los procesos de justicia restaurativa:

- Con respecto a las víctimas, afirman que los estudios sobre “victim attitudes and satisfaction with restorative justice have generally been quite positive” (p. 49) ofreciendo un marco de compromiso y empoderamiento. Las necesidades que deben cumplir estos programas tienen que ver con la representación de las víctimas en los cuerpos del gobierno y el diseño de los procesos, el entendimiento y la escucha de sus necesidades, la protección de su privacidad y asegurar el compromiso o la participación<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> La cuestión del compromiso o la participación en el proceso, el «engagement» es una de las más cuestionadas de los procesos de justicia restaurativa o mediación en los casos de violencia machista o agresión sexual. Cabe aclarar que esta idea no se refiere únicamente a prácticas en las que la víctima y su agresor se encuentran cara a cara, sino que incluye diferentes estrategias desde una escucha activa de las necesidades de las víctimas.

- En cuanto a los infractores, la perspectiva general se ha basado en los conceptos de proporcionalidad y rendición de cuentas. Desde la justicia restaurativa, ambas cuestiones están más vinculadas con las necesidades de la víctima que con el Estado, el objetivo es, en primer lugar, que el acusado pueda reconocer su responsabilidad con respecto al crimen cometido y por otro, que tenga la oportunidad de reparar el daño y reintegrarse en la sociedad.
- Por último, los procesos de justicia restaurativa consideran que el compromiso de la comunidad es esencial, se entiende que el daño, que el delito, se comete contra la comunidad en su conjunto y, por lo tanto, la implicación de ésta en la transformación del conflicto empodera a las comunidades y promueve formas de relacionarse positivas.

### **Lo que NO es la justicia restaurativa.**

Zehr y Gohar (2003) inician *The little book of Restorative Justice* con seis reflexiones sobre lo que no es la Justicia Restaurativa:

- No trata principalmente a cerca del perdón y la reconciliación; en los procesos de justicia restaurativa, las víctimas no están obligadas ni a reunirse, ni a perdonar, ni a reconciliarse con sus agresores.
- No se limita ni es lo mismo que la mediación, la mediación puede ser una de las estrategias utilizadas en el proceso, nunca la única. Por otro lado, existe una tendencia cada vez más amplia a sustituir la idea de mediación por la de diálogo.
- No está diseñada para reducir la reincidencia.
- No propone un modelo o un programa determinado que pueda aplicarse a todos los casos.
- No está limitada al abordaje de delitos menores, al contrario, como proceso puede tener una gran influencia en el tratamiento de delitos mayores o conflictos más graves.

Por último, y especialmente en casos de violencia de género, la reparación no consiste en colocar en el “mismo nivel” a víctimas y agresores, sino en abordar las respuestas a los delitos teniendo siempre en cuenta que el contexto en el que se ha producido la agresión es el sistema patriarcal.

### **3.4.6. La cuestión de la reparación en los casos de violencia machista.**

Susan Sharpe (2017) propone que la reparación es una forma de compensación, de resarcir la desigualdad que se crea ante una injusticia, un delito o una situación en la que una persona ha obtenido algo a expensas de otra. En este sentido, tiene el mismo objetivo que la venganza o la retribución, sin embargo, se pone en práctica con el objetivo de “decrease suffering for the victim rather than increase suffering for the offender” (p. 26). La cuestión de la reparación no debe entenderse como una forma de eliminar necesariamente otras estrategias de compensación ni otras penas, sino como un elemento que complementa los ya dispuestos por el derecho en pro del bienestar de las víctimas.

La reparación puede tomar formas diferentes, puede darse de manera material o simbólica; la disculpa, por ejemplo, es una de las formas más comunes de reparación simbólica, no solo por lo que conlleva el acto de pedir perdón sino por las consecuencias que el proceso a través del cual se obtiene esta disculpa pueden tener en las víctimas. Siguiendo a Sharpe (2017), la reparación puede ayudar a restaurar la sensación de seguridad que las víctimas pierden tras vivir una agresión o ayudar a que las víctimas no se culpen por el delito –como ocurre frecuentemente en casos de agresión sexual– al ubicar la responsabilidad de los actos en el infractor.

La abogada Laia Serra (2020) expone en un artículo publicado en 2020 que la cuestión de la reparación –refiriéndose a casos de agresiones sexuales– va más allá de la indemnización económica, las reparaciones tanto individuales como colectivas, van desde el restablecimiento de la ciudadanía, al reintegro del puesto de trabajo, la reparación de infraestructuras comunitarias, la obtención de asistencia psicológica, las disculpas oficiales, el acceso a oportunidades académicas o la conmemoración de las víctimas<sup>4</sup>

Del mismo modo, deber ir encaminadas hacia la transformación de la estructura –en este caso el patriarcado– en la que la agresión o el delito son posibles.

---

<sup>4</sup> <https://www.pikaramagazine.com/2020/02/la-reparacion-de-las-violencias-sexuales/>

Gulis (2005) propone la reparación simbólica entendida como la construcción de un nuevo escenario para las víctimas tras la agresión o el delito, un “trabajo que permita disponer de nuevos recursos para cicatrizar lo dañado. Tanto para las víctimas como para la comunidad” (p. 97). La reparación simbólica acompaña al proceso judicial y está estrechamente relacionada con la idea de dar testimonio. El testimonio tiene carácter social e incide directamente en la desarticulación de los procesos de victimización, a través del testimonio las víctimas pasan de “objetos victimizados” a “sujetos denunciadores” (Ávila, 2018; De Lauretis, 1989; Cornforth et al., 2009).

De este modo, la justicia restaurativa y en especial la reparación aplicada al abordaje de casos de violencia machista tiene como objetivo ofrecer a las víctimas una serie de medidas que van desde la compensación económica o la promoción de programas para la inserción laboral –redistribución y acceso a la riqueza–, la garantía de que sus testimonios van a ser escuchados y tenidos en cuenta –reconocimiento– y de que se van a crear las condiciones para la no repetición de la violencia, así como para evitar la impunidad –reparación–.

#### **4. Aproximaciones al estudio del discurso.**

En este capítulo se desarrollan las diferentes perspectivas del Análisis Crítico del Discurso (ACD) y sus aplicaciones al discurso periodístico. El objeto de estudio de esta tesis lo componen un corpus de artículos periodísticos publicados en periódicos digitales entre 2017 y 2022 en torno a un conflicto social en específico: el denominado ‘caso Juana Rivas’.

Se exponen a continuación las escuelas más relevantes del enfoque metodológico del ACD, un enfoque a su vez compuesto de diversas teorías como la sociología, la lingüística, la semiótica, la psicología o la teoría de conflictos. Su función es desvelar las relaciones de poder que se reproducen a través de los discursos, pero también los vínculos entre discurso, cognición y contexto social y las matrices ideológicas que se expresan a través de los textos. En relación con los objetivos propuestos para el análisis del corpus seleccionado, se desarrolla aquí otra función del ACD, la representación de los actores sociales, con el fin de construir herramientas analíticas que permitan estudiar cómo representan los medios a los actores del conflicto estudiado. Se incluye, además, un



último apartado dedicado a la exposición de las características del Periodismo de Paz y el Periodismo de Guerra con el fin de comprender qué papel juegan los medios en la transformación de los conflictos en general y de éste en particular.

#### **4.1. Definir discurso.**

La definición de discurso se ha ido transformando en función de desde que disciplina se aborde. Para el lingüista francés Ferdinand Saussure (1966), las palabras se ordenan de forma secuencial formando una cadena, es decir, son independientes unas de otras, pero juntas construyen un contexto. En sus investigaciones marcó una diferencia entre el concepto de lengua como sistema de signos y *parole* como manifestación de ese sistema. El concepto de *parole* se identificó durante años con el de discurso hasta que Halliday (1973) amplió la definición incluyendo la intención del hablante y nociones como transitividad y tema en los análisis de los textos. Sin embargo, su trabajo continuaba limitándose a las estructuras de las cláusulas y no a textos completos. En 1976, Michael Halliday y Ruqaiya Hasan publicaron un trabajo titulado *Cohesión in English* en el que proponen que las oraciones independientes de un texto conforman estructuras gramaticales más amplias (Van Dijk 2015), es decir, que la consecución de oraciones compone un significado global del texto.

A partir de ese momento nacen los Estudios del Discurso que deben entenderse como un conjunto de enfoques y no como teorías y metodologías. Coincidiendo con el un renacimiento de la semiótica, se combinan con otras disciplinas como la lingüística, los estudios literarios, la psicología discursiva, la teoría crítica, los estudios sociales o la psicología cognitiva para componer un conjunto de propuestas y herramientas multidisciplinares (Van Dijk, 1996, 2003, 2015).

Existe cierto consenso entre las diferentes disciplinas y escuelas en definir el discurso como un conjunto de interacciones comunicativas (Prado, 2007) o de actos lingüísticos (Wodak, 2003) que se manifiestan en una sociedad o grupo. Por su parte Casamiglia y Tusón (1991) añaden que debe entenderse siempre como una práctica social, una acción que ocurre entre personas que comparten un contexto.

Para los objetivos de este trabajo, se tomarán en cuenta todas las definiciones de discurso aquí recogidas, pero especialmente la propuesta por Jäger (2003), que entiende el discurso como “el fluir del conocimiento –y de todo el conocimiento societal acumulado– a lo largo de toda la historia” (p. 63) por tratarse de una definición flexible y que entiende el discurso como un fenómeno en movimiento sobre el cual se acumula el conocimiento.

#### **4.2. Enfoques del Análisis Crítico del Discurso.**

El ACD es, como parte de los Estudios del Discurso, un enfoque metodológico que aglutina diferentes perspectivas y disciplinas teóricas. En las bases de su concepción está el estructuralismo, la antropología, la lingüística y los estudios literarios. Se trata de un enfoque con una fuerte influencia de las propuestas de Michel Pêcheux en las que se combina la teoría social con métodos de análisis textual para abordar el estudio de discursos políticos. El trabajo de Pêcheux concluye con un hallazgo especialmente relevante para el ACD, que el lenguaje es una parte esencial de la ideología (Fairclough, 1992).

A partir de la idea de que el lenguaje es un elemento fundamental en la ideología, Halliday (1973) es capaz de insertar el lenguaje no solo en la ideología sino también en la estructura social. Estas ideas serán retomadas más adelante por los investigadores Fowler et al. (1979) y Kress and Hodge (1979), quienes desarrollaron nuevas formas de entender el análisis del discurso en las que el lenguaje se inscribía en la estructura social.

A partir de esta base, el ACD surge como una escisión del Análisis del Discurso que se diferencia de ésta por su perspectiva crítica. Para construir este enfoque crítico recurre a las aportaciones de la escuela de Fráncfort, la crítica literaria y las teorías marxistas (Wodak, 2003). Antes de la consolidación de los enfoques del ACD surgieron otras disciplinas similares como la semiótica social, la semiótica francesa y los enfoques sociocognitivos e histórico-discursivos. Todos ellos se basaban en la idea expuesta más arriba de que el lenguaje está estrechamente vinculado a la ideología y a e inserto en la estructura social. Comparten, además de la interdisciplinariedad, una intencionalidad manifiesta, tal y como afirma e (2003), el ACD “determina su interés por adelantado” (p. 36). Esto quiere decir que cuando un investigador decide utilizar el enfoque del ACD pone de manifiesto su intención de analizar cómo se inserta la ideología en el lenguaje y

de desvelar os usos abusos de poder por parte de los diferentes grupos sociales. El *interés por adelantado* que señala Meyer tiene que ver con comprender cómo se articulan reproducen y legitiman las relaciones de poder a través del uso del lenguaje.

El autor conceptualiza el proceso de trabajo de los enfoques metodológicos del ACD como un proceso circular en el que se parte de la teoría, se realiza el análisis, se interpretan y examinan las asunciones y con las conclusiones se revisita la teoría para comprobar su validez.

**Figura 6.** La investigación empírica como proceso circular.



Fuente: Meyer, 2003: 41.

Meyer (2003) entiende este proceso como un proceso hermenéutico en el sentido en el que “el significado de una parte solo puede entenderse en el contexto del conjunto” (p. 38). en este sentido incluye un elemento que será determinante en todos los enfoques del ACD: el contexto. Tal y como se desarrolla a continuación, para el ACD el contexto es un elemento fundamental ya que de él se desprenden las intenciones comunicativas, pero también sus consecuencias.

#### **4.2.1. Elementos del ACD.**

Aunque cada enfoque del ACD propone diferentes herramientas de análisis que pueden variar en función del objetivo de cada investigación, Van Dijk (1990) extrae algunas características que comparten todos ellos.

En primer lugar, los discursos se componen de una combinación de texto y contexto. El texto se compone de las diferentes estructuras del discurso a varios niveles y el contexto vincula esas estructuras con el contexto social y cultural y con los diferentes procesos cognitivos. KhosraviNkin (2010) enumera además cuatro tipos de contexto:

- (1) el contexto social y político
- (2) discursivo
- (3) inter-textual
- (4) intra-textual

El segundo elemento es la gramática, que estudia el uso de las palabras, su fonología, morfología y sintaxis aporta conocimiento sobre las estrategias utilizadas para construir los significados en el texto y la semántica que se ocupa del estudio de los significados que construyen la combinación de los diferentes elementos del texto. En el campo de la semántica, desarrollado en el siguiente apartado, el análisis se realiza extrayendo y localizando las macroestructuras que transmiten el significado global del texto y las microestructuras que transmiten sus significados locales.

El tercer elemento del que se ocupa el ACD es la pragmática, que se ocupa de analizar los actos de habla, es decir, aquellos “actos sociales que van acompañados del uso de las palabras, es decir, por declaraciones verbales o partes del discurso” (Van Dijk 1990: 47).

En cuarto lugar, se ocupa del análisis del estilo, que se refiere a las elecciones del autor de los textos que realizan variaciones en los significados que produce.

Y, por último, estudia la retórica, que tiene que ver con la dimensión persuasiva del lenguaje, es decir, da cuenta de las propiedades de un discurso dado que hace la comunicación más persuasiva. Las diferentes figuras retóricas como la aliteración, el

paralelismo, la metáfora, la supresión, la repetición, la sustitución o la permutación refuerzan los significados y la forma en la que se reciben.

Como parte del análisis y en especial de la cuestión semántica, la coherencia juega también un papel fundamental en todos los enfoques del ACD. Casamiglia y Tusón (1999) explican la coherencia como uno de los estándares que debe cumplir cualquier texto junto con la cohesión, la intencionalidad, la aceptabilidad, la situacionalidad, la intertextualidad y la informatividad. Para que un texto sea coherente, apuntan siguiendo a Charolles (1978) debe cumplir cuatro reglas: (1) repetición, las proposiciones deben encadenarse repitiendo algunos de los elementos, (2) progresión, las proposiciones deben incluir progresivamente nueva información, (3) no-contradicción, los elementos no pueden contradecirse entre sí y (4) relación, los hechos presentados en el texto deben estar relacionados en el mundo.

A continuación, se exponen los enfoques metodológicos de Ruth Wodak, Norman Fairclough, Teun Van Dijk y Theo Van Leeuwen.

#### **4.2.2. El Enfoque Histórico-Discursivo de Ruth Wodak.**

El enfoque de Ruth Wodak (2003) parte de la idea de que las identidades contemporáneas están fragmentadas y polarizadas por lo que los estudios sociales tienen el desafío de tratar de entender, analizar y explicar las contradicciones y tensiones que se gestan y reproducen en el seno de las comunidades. Su trabajo trata de dar cuenta de las relaciones entre medios de comunicación, sociedad y política desde un enfoque interdisciplinar.

La propuesta de Wodak surge del trabajo de investigadores de diferentes disciplinas – historia, lingüística o psicología– en torno al discurso público de Kurt Waldheim durante la campaña presidencial de 1986 en Austria. Los estudios trataban de desvelar los estereotipos antisemitas de sus discursos, así como las ideologías nacionalistas y la representación de las personas inmigrantes.

El enfoque histórico-discursivo que propone para el abordaje del ACD consiste en realizar (1) en primer lugar, un análisis del texto que compone el discurso en el que se identificarán las incoherencias, contradicciones o paradojas; (2) en segundo lugar,

vincular el texto con el contexto y (3) por último, realizar una propuesta que transforme las desigualdades o estructuras de poder encontradas durante el análisis del texto y su contexto. Tal y como se apuntaba más arriba, el contexto es un elemento central del análisis y la autora lo analiza desde cuatro perspectivas diferentes. En primer lugar, analiza el contexto interno del texto; en segundo lugar, las relaciones que se establecen entre los diferentes discursos; en tercer lugar, las variables sociológicas y, por último, en relación con el contexto sociopolítico.

A través de la aplicación de su enfoque, Wodak propone que los eventos estudiados ocurren con relación a otros eventos sociales tanto del pasado como contemporáneos y que las acciones y discursos están siempre conectados con el momento histórico en el que se desarrollan.

El procedimiento metodológico de Wodak consiste en (1) identificar y extraer las cuestiones que trata el discurso analizado en relación con las estructuras de poder o las desigualdades, (2) identificar las estrategias discursivas, (3) identificar los instrumentos lingüísticos y (4) reconstruir los estereotipos presentados en el discurso.

En cuanto a las estrategias discursivas, la autora las clasifica en (1) estrategias referenciales o de nominación –metáforas, metonimias y sinécdoques–, (2) estrategias de predicación en la construcción de estereotipos adjudicando rasgos positivos y negativos, así como prejuicios implícitos y explícitos a los diferentes grupos; (3) estrategias de argumentación reflejadas en diferentes topoi que justifican la inclusión o la exclusión política; (4) estrategias de enmarcado o representación del discurso y (5) estrategias de intensificación o mitigación de la fuerza ilocucionaria de las afirmaciones.

Si el contexto es un elemento relevante en todos los enfoques del ACD, en el caso del enfoque histórico-discursivo además del contexto social se tiene en cuenta el histórico que aportará datos significativos para el análisis de cada acontecimiento social.

#### **4.2.3. El Enfoque Social del Discurso de Norman Fairclough.**

El enfoque social de Fairclough (1992) pone el énfasis en que existe una relación dialéctica entre el discurso y la estructura social por lo que los discursos son una forma

de acción que dota a los individuos de la capacidad de intervenir no solo sobre el mundo, sino también sobre otros individuos. Los discursos colaboran en la construcción de las estructuras e identidades sociales y conforman los sistemas de creencias, por lo que son tanto una práctica social como un texto.

Como práctica política, los discursos intervienen en el establecimiento, sostenimiento y transformación de las relaciones de poder, como práctica ideológica colaboran en la forma en la que se constituyen las significaciones sobre el mundo y como evento discursivo. Se compone de dos dimensiones: el texto y las prácticas sociales.

Como texto, del discurso emergen cuatro niveles de análisis: (1) el vocabulario –el hablante elige las palabras o las resignifica transmitiendo ideologías a través de sus elecciones—, (2) la gramática –la estructura gramatical construye significados—, (3) la cohesión –los esquemas retóricos que conforman la arquitectura textual– y (4) la estructura textual –la arquitectura del texto aporta ideas sobre los sistemas de conocimiento y creencias–.

A estos cuatro niveles, Fairclough añade tres niveles más de análisis de las prácticas discursivas: (1) la fuerza de las expresiones, (2) la coherencia de los textos y (3) la intertextualidad. El discurso se da en un contexto. El contexto condiciona la interpretación de los significados y reduce la ambivalencia potencial de los textos.

La fuerza de las expresiones, uno de los elementos del discurso como práctica discursiva, se refiere a las acciones, implica la acción interpersonal –dar una orden, hacer una pregunta, amenazar– y depende de la lectura de la situación.

La coherencia se refiere al sentido del texto, a las relaciones significativas dentro del texto. Es la forma en que se conectan los diferentes conceptos (Fairclough pone el ejemplo: “está embarazada”, “deja el trabajo” lo que da coherencia a ambas afirmaciones es la presuposición de que las mujeres dejan de trabajar cuando tienen hijos).

La intertextualidad es la forma en que los textos se construyen de otros.

El procedimiento de análisis que propone Fairclough (2003) consiste en (1) centrarse en un problema social específico que presente un aspecto semiótico; dejar a un lado el texto y describir el problema identificando su aspecto semiótico; (2) identificar los elementos dominantes –estilos, variedades discursivas, discursos– que constituyen este aspecto semiótico; (3) examinar la gama de diferencias y la diversidad de estilos, variedades discursivas y discursos que integran este aspecto y (4) identificar la resistencia contra los procesos de colonización efectuados por los estilos, las variedades discursivas y los discursos dominantes

#### **4.2.4. El enfoque multidisciplinar de Teun Van Dijk.**

Desde la perspectiva de Van Dijk (2003), cualquier enfoque del ACD debe ser multidisciplinar además de diseñarse específicamente para cada investigación. Su propuesta se basa principalmente en las relaciones entre discurso –como acontecimiento comunicativo–, cognición –personal y social– y sociedad –que incluya tanto las macroestructuras locales como las estructuras más globales, sociales y políticas–. El autor está especialmente interesado en entender las diferentes formas de dominación y las relaciones de poder entre los diferentes grupos. En el triángulo formado entre cognición, lenguaje y sociedad, emerge el contexto como uno de los elementos esenciales de su análisis. El contexto “se relaciona con la memoria episódica y la reconstrucción sociocognitiva del acto comunicativo” (Pardo, 2007, p. 68). Tanto los modelos mentales como la cognición ayudan a construir el sentido de los discursos.

Desde el enfoque de Van Dijk se analiza cada uno de los elementos. Desde la perspectiva de la estructura verbal, se analizan las manifestaciones observables del discurso, así como las estructuras globales y locales del texto. Los temas o macroestructuras temáticas son una de las categorías de análisis más relevantes del ACD, contienen el significado del texto y responden a la cuestión de qué trata y los significados locales son los significados implícitos o indirectos que transmiten las diferentes partes del texto.

En la identificación de las macroestructuras de un discurso entra en juego la coherencia, ya que las macroestructuras se construyen a través de la coherencia local y global de los textos, esto significa que las proposiciones se conectan finalmente las unas con las otras, pero además están conectadas “*de manera más global, por medio de un “tema común”*”.



*Se puede decir incluso que la coherencia local depende de la coherencia global del discurso*” (Van Dijk, 1996: 47). Para la extracción de las macrorreglas el autor propone tres estrategias, en primer lugar, la construcción, para determinar cuál es el episodio más relevante; en segundo lugar, la supresión para identificar los detalles más relevantes para el significado de la macroproposición y, en tercer lugar, la generalización para combinar proposiciones similares.

Las estructuras del discurso –el lenguaje– estará siempre vinculado a los modelos mentales de los individuos, que son el conjunto de valores creencias y conocimientos en torno a los diferentes eventos.

Del mismo modo que se diferencia entre estructuras globales y locales, los contextos pueden también ser globales –estructuras sociales, políticas, culturales, históricas– o locales –el contexto del acto comunicativo–. La teoría del contexto del autor “*define los contextos (locales) en términos cognitivos, esto es, como una forma que adopta el modelo mental de una situación comunicativa, es decir, como modelo contextual*” (p. 161). De este modo pueden surgir interpretaciones subjetivas para las diferentes situaciones sociales. Un modelo contextual permitirá “*explicar cuál es el aspecto relevante de la situación social para quienes participan en el discurso*” (p. 161) y tendrá la misma categoría cognitiva que un modelo mental. Los modelos contextuales son “*la interfaz entre la información mental (conocimiento) sobre un acontecimiento y los significados efectivos que se construyen en el discurso*” (p. 164).

Además de modelos mentales, los usuarios del lenguaje construyen modelos de acontecimientos, es decir, los discursos son interpretados como “elementos que guardan una relación coherente con los modelos mentales que los usuarios tienen sobre los acontecimientos o los hechos. Los que se hace referencia” (p. 165). Tanto los modelos contextuales como los modelos de los acontecimientos son “representaciones mentales de la memoria episódica, esto es, la parte de la memoria de largo plazo en la que las personas almacenamos nuestro conocimiento y nuestras opiniones sobre los episodios que vivimos, o sobre los que leemos o escuchamos algo” (p. 166).

Por otro lado, los discursos están insertos en una estructura social determinada que articula sus significados y conectan con una base de conocimiento compartido, esto es la

cognición social. Este conocimiento compartido se compone de diferentes elementos como las actitudes –opiniones socialmente compartidas–, ideologías –representaciones sociales básicas de los grupos sociales que se encuentran en la base del conocimiento y de las actitudes–.

El procedimiento de análisis de Van Dijk (2003) consiste en seis etapas, (1) la primera es el análisis de las macroestructuras semánticas para la extracción de temas y macroproposiciones; (2) la segunda el análisis de los significados locales mediante la identificación de implicaciones, presuposiciones, alusiones, ambigüedades, omisiones o polarizaciones; (3) la tercera, el análisis de las estructuras formales llamadas «sutiles», es decir, la identificación de los marcadores lingüísticos –el orden de las palabras, el estilo léxico, la coherencia, la elección del tema, la organización, la figurar retóricas y las estructuras sintácticas y proposicionales–.

#### **4.2.5. La representación de los actores sociales de Theo Van Leeuwen.**

Van Leeuwen (2008) entiende el discurso como una recontextualización de las prácticas sociales. Para el autor es necesario distinguir entre “hacer algo” y “hablar acerca de hacerlo” así como en la diferencia entre las prácticas sociales y sus representaciones. Las prácticas sociales están socialmente reguladas y se componen de participantes, acciones, representaciones performativas, condiciones de elegibilidad de los participantes para cumplir una función particular en una práctica social y hacerlo con un estilo determinado. Además, suceden en un tiempo y lugar delimitados y elegidos por un motivo concreto. Por último, contienen la elección de ciertos recursos. Estos elementos entran en juego a la hora de recontextualizar una práctica social a través del lenguaje.

Para analizar el discurso como una reconstrucción de las prácticas sociales, Van Leeuwen propone diferentes niveles de análisis.

En un primer nivel se analizará la existencia y características de los diferentes **actores**, a través de las diferentes estrategias definidas por Van Dijk en de la representación y autorrepresentación de grupos sociales además del análisis de cómo se nombran y como describen su función dentro de un grupo o un contexto determinado.

La exclusión es un mecanismo lingüístico que consiste en omitir a ciertos actores. Esta omisión puede ser por supresión cuando no queda ningún rastro del actor o por ubicarlo en segundo plano por lo que su presencia emerge en alguna parte del texto.

La inclusión es una estrategia que ubica a los actores dentro de un discurso ya sea por activación, cuando realizan una acción o por pasivización, cuando reciben una acción. Por participación, circunstancialización o posesivación. Por último, por personalización o impersonalización.

Se crea así una estructura, un sistema que refleja las diferentes formas en las que suelen representarse los actores sociales en el discurso, “it involves a number of distinct lexicogrammatical and discourse-level linguistic systems, transitivity, reference, the nominal group, rhetorical figures, and so on, because all of these systems are involved in the realization of representations of social actors” (Van Leeuwen, 2008: 53).

El segundo nivel de análisis se basa en identificar qué **acciones sociales** se atribuyen a qué actores y cómo se valoran. En la descripción de las acciones de un actor o grupo social se recurre normalmente a figuras retóricas como la mitigación o la hipérbole en función del valor que otorgue el emisor del discurso a dichas acciones lo cual reconstruye parte de su ideología y modelos mentales. Deben tenerse en cuenta en este nivel otros procesos como la forma en que se citan. Casamiglia y Tusón (1999) enumeran diferentes estrategias para inscribir a un actor en el texto: (1) para transmitir objetividad se tiene a eliminar a la persona del texto, de este modo todos los actores aparecen en tercera persona y el autor toma distancia de sus acciones, (2) en otras ocasiones –como ocurre en las columnas de opinión o tribunas– el autor se inscribe en el texto y toma posición ideológica con respecto al acontecimiento del que escribe, (3) también puede inscribir al otro para incluirle dentro de un grupo social determinado, (4) por último, la polifonía como contrapunto de la ausencia de persona en el texto, incluye varias voces.

En cuanto a las acciones sociales, por un lado, pueden ser acciones o reacciones. Estas acciones o reacciones pueden realizarse mediante los procesos de: activación / desactivación, agenciación / desagenciación, abstracción / concretización, determinación única / sobredeterminación.

### **Acción/reacción.**

Van Leeuwen (2008) parte de la teoría de la transitividad de Halliday para ofrecer una explicación de cómo se diferencian gramaticalmente las acciones de las reacciones. En primer lugar, los procesos mentales se diferencian de los procesos que realizan acciones, es decir, los procesos que tienen efectos materiales o en el comportamiento y son procesos verbales, de cuatro formas diferentes:

- (1) “unlike material, behavioral, and verbal processes, they cannot be “probed” by means of a “do” question” (p. 57). Los procesos mentales no pueden demostrarse a través de los actos, para diferenciar un proceso mental de uno material, el segundo debe poder responder a la pregunta “¿qué hace?”.
- (2) “while material, behavioral, and verbal processes take the progressive present, mental processes take the simple present” (p. 57). Mientras que “estoy pensando” sería una acción, “pienso en ti” sería una reacción.
- (3) “the “senser” of a mental process [...] must be a human or, more precisely, is treated as capable of human mental processes” (p. 57).
- (4) “the “phenomenon” [...] can be realized by a clause as well as by a nominal group” (p. 57). Aquí el fenómeno es el objeto del proceso mental.

Debe diferenciarse aquí entre categorías gramaticales y categorías sociosemánticas. Las categorías gramaticales se refieren a grupos de palabras que tienen las mismas características, que cumplen la misma función en un texto. Las categorías sociosemánticas tienen que ver con la interacción social y operan a nivel semántico. La categoría gramatical que Halliday define como “proceso mental” estará vinculada con la categoría sociosemántica “reacción”, pero no siempre coincidirán. Como concepto sociosemántico, un proceso mental puede realizarse de manera literal mediante una categoría gramatical, por ejemplo “me asustas” o de forma metafórica “tengo miedo de ti”. Siguiendo a Van Leeuwen, las reacciones pueden expresarse tanto de manera literal como metafórica. Las reacciones pueden, además, expresarse de forma más o menos específica, pueden ser respuestas a un fenómeno general o específico. Las reacciones pueden ser inespecíficas, cognitivas, afectivas o perceptivas mientras que las acciones son materiales (transitivas o intransitivas) o semióticas (afectando o no al comportamiento.).

Las acciones se diferencian de las reacciones en la medida en la que tienen el propósito de hacer o significar algo, como las reacciones pueden ser literales o metafóricas. Pero no son una respuesta, sino que inician el movimiento. Las acciones pueden ser materiales o semióticas dependiendo de si apelan a hechos o procesos mentales.

#### **Activación/desactivación.**

Las acciones y las reacciones “can be activated, represented dynamically, or deactivated, represented statically, as though they are entities or qualities rather than dynamic processes” (Van Leeuwen, 2008, p. 63). Desde el punto de vista gramatical, cuando son activadas, las acciones y reacciones, se realizan en el grupo verbal mientras que si son desactivadas pueden ser objetivadas (cuando se realizan por nominalizaciones) o descriptivas (cuando apelan a las cualidades más permanentes de los actores sociales)

#### **Agenciación/desagenciación.**

La agenciación o desagenciación de las acciones y reacciones dependerá de lo si se considera que el actor social tiene agencia humana o fuera de la agencia humana. Los procesos de desagenciación son la eventualización (cuando se refieren a algo que ocurre), existencialización (cuando se presenta como algo que existe sin más) o la naturalización (cuando se describe como un proceso natural).

#### **Abstracción/concretización.**

Las representaciones de las acciones y reacciones pueden tener un mayor o menor grado de abstracción. La abstracción es un elemento relevante para el ACD en la medida en que los “texts which are mainly concerned with legitimizing or delegitimizing actions and reactions tend to move high up on the generalization scale” (Van Leeuwen, 2008, p. 69). Las generalizaciones son una de las formas que puede tomar la abstracción y se desvelan solo “in an analysis of the semantic relations between different representations of the same actions and reactions within one text (in which case, it is possible to reconstruct the action taxonomies inherent in that text) or in comparing texts” (Van Leeuwen, 2008, p. 69). Los discursos suelen estar orientados a legitimar o deslegitimar las acciones o reacciones de los grupos, para ello recurren a generalizaciones, decidiendo qué partes o episodios muestran y con qué nivel de detalle. Otra forma de expresar la abstracción a través del discurso es la destilación, las destilaciones consisten en destacar unos aspectos

de las acciones o reacciones a las que se refieren sobre otros, además sirven para realizar propósitos o legitimar al destacar unas cualidades sobre otras.

### **Determinación única/sobredeterminación.**

La sobredeterminación tiene que ver con la representación simbólica de los actores sociales y sus acciones o reacciones “as a form of representation in which the represented social actors can refer to actual social actor in more than one social practice” (Van Leeuwen, 2008, p. 70)

Al ser una representación simbólica suele construirse a través de metáforas que, como ocurría en la destilación, privilegian cualidades sobre otras y realizan propósitos o legitimaciones “by means of a concrete image” (Van Leeuwen, 2008, p. 71), crean vínculos entre la acción representada y el imaginario simbólico.

Otra forma de sobredeterminación es la inversión, la inversión se vincula con el mito. Van Leeuwen recurre a la definición de mito que da Lèvy-Strauss y afirma que su función no es la de representar la realidad de forma realista, se trata de delinear una estructura no sus acciones. En este sentido la inversión se refiera a un cambio en los roles de los actores o sus acciones en el que se mantiene la estructura.

El tercer nivel de análisis se estudian las estrategias argumentativas, se trata de identificar como se argumentan o justifican los diferentes actos y como se legitiman o deslegitiman.

Vinculadas a las estrategias de argumentación se encuentran las estrategias de legitimación que se explican en los capítulos anteriores de este trabajo. Van Leeuwen (2008) dedica un capítulo de su libro a analizar cómo se construye discursivamente la legitimación. Para el autor la legitimación se basa en dar respuesta a la cuestión de por qué debemos hacer las cosas de una determinada manera y no de otra. La primera construcción discursiva tiene que ver con la autoridad, esta autoridad puede tomar diferentes formas: será personal cuando corresponda a una persona que posee una jerarquía institucionalizada, experta si la persona que enuncia es reconocida como conocedora de la materia a tratar, de prescripción si se concede a líderes de opinión, impersonal cuando se remonta a la instituciones sociales establecidas como la religión o la ley, tradicional o de conformidad cuando interpela a costumbres o repeticiones.

Otra forma de construir discursivamente la legitimidad es la evaluación moral, “[I]n some cases, moral values is simply asserted by troublesome words such as “good” and “bad”, which freely travel among moral, aesthetic, and hedonistic domains and often combine with authority legitimation” (Van Leeuwen, 2008: pp. 109 - 10). En estos casos, al basarse en lo que un determinado grupo considera “bueno” o “malo”, es difícil encontrar estructuras lingüísticas para identificar cuando la legitimidad se construye a partir de una evaluación moral, pero sí se pueden analizar algunos elementos como el uso de adjetivos evaluativos, la tendencia a la abstracción o el uso de analogías.

Además de la moralización, la racionalización, puede servir para construir la legitimidad en un discurso. La racionalización puede ser instrumental –orientada a unos objetivos específicos– o teórica –vinculada a argumentos teóricos–.

Un cuarto elemento es la mitopoiesis, que se refiere a los elementos que legitiman un discurso a través de la narración contestando con elementos de las narraciones universales, es decir, que apelan a un conocimiento común sobre las historias.

Por último, la legitimación tiene que ver con el contexto. En un mismo texto se dan frecuentemente diferentes formas de legitimación, habitualmente contiene además discursos contradictorios, el contexto.

### **Propósito y legitimidad**

La forma en que se construye el propósito en un discurso está estrechamente relacionada con la forma en que se construye la legitimidad, ambas no son “inherent in action, but discursively constructed” (Van Leeuwen 2008: 125).

Los propósitos son, siguiendo a Van Leeuwen, acciones intencionadas, procesos, acciones o estados y sirven de enlace. Pueden tener, además, diferentes orientaciones, hacia los objetivos, los medios o la ejecución de las acciones.

### **4.3. Análisis ideológico del discurso.**

#### **4.3.1. Ideología.**

En los diferentes enfoques de ACD Fairclough y Van Dijk han sido los autores que más importancia han dado a la ideología.

Fairclough (1992) parte de la teoría de la ideología de Althusser y la define como un conjunto de significaciones generadas dentro de las relaciones de poder que está arraigada en las prácticas institucionales, afecta a la constitución de los sujetos y se expresa a través de los Aparatos Ideológicos del Estado. Sostiene que la ideología se imbrica con el lenguaje a diferentes niveles, es una propiedad de las estructuras y de los eventos.

Aunque los sujetos están posicionados ideológicamente también tienen la capacidad de hacer sus propias conexiones y combinar las ideologías y discursos de nuevas formas, creando nuevas estructuras.

Fairclough propone que las prácticas discursivas están atravesadas por la ideología, pero difiere de Althusser en la idea de que la ideología es una especie de cemento que no puede separarse de la sociedad como tal. No todos los discursos contendrán el mismo grado de ideología.

Van Dijk (2005) define ideología como un sistema de creencias socialmente compartidas por un colectivo o grupo de personas que “sustentan las cogniciones sociopolíticas de los grupos” (Lau y Sears, 1986; Rosenberg, 1988 en Van Dijk, 1996, p. 18). Considera además que las ideologías son fundamentales o axiomáticas, es decir, que controlan otras creencias socialmente compartidas. También que se adquieren gradualmente y cambian a lo largo de los años.

Las ideologías, siguiendo con la definición de Van Dijk (2005), son la base de los discursos de un grupo dado y organizan sus acciones con miras a los objetivos de dicho grupo. Son, además, cognitivas e incluyen ideas, pensamientos, creencias, juicios y valores. Pueden servir para legitimar la dominación, pero también para articular la resistencia. Los discursos pueden ser ideológicos en mayor o menor medida, pero las



estructuras gramaticales no pueden marcarse ideológicamente. Del mismo modo, las palabras, las frases y entonaciones no están ideológicamente marcadas, todo dependerá de la intencionalidad con la que se empleen.

#### **4.3.2. Estructuras del discurso y estructuras de las ideologías.**

Siguiendo a Van Dijk (1996) el objetivo de un análisis ideológico del discurso va más allá de desvelar las ideologías subyacentes, se trata de “articular sistemáticamente las estructuras del discurso con las estructuras de las ideologías” (p. 23). Para el autor la estrategia que delimita las estructuras del discurso que transmiten las ideologías es la descripción de los diferentes grupos, existe una tendencia a describir en términos positivos a los miembros del grupo a que se pertenece y sus aliados y en términos negativos a los grupos opuestos. Estas descripciones van más allá de las elecciones léxicas, se transmiten también a través de la relación de los grupos con contextos y acciones específicas.

Las estrategias utilizadas para describir al grupo de pertenencia son, entre otras, el énfasis, la aserción, la hipérbole, la topicalización, colocar a los miembros del grupo en una posición prominente, describir detalladamente, atribuir a su personalidad, ser explícito y directo, articular una narración, argumentar y controlar la imagen. Las estrategias para describir al grupo ajeno son las contrarias. De este modo, “los significados están manipulados, estructuralmente, por el principio del favoritismo hacia el ingroup y la descalificación del outgroup” (p. 28) y se expresan generalmente a través de descripciones autoidentitarias, de actividad, de propósitos, de normas y valores, de posición o de recursos.

#### **4.4. Análisis Crítico del Discurso Periodístico.**

En este apartado se toma como referencia el trabajo realizado por Teun Van Dijk en *La noticia como discurso. Comprensión, estructura y producción de la información* (1990). En él se considera la noticia periodística como un tipo específico de discurso y como tal posee sus propias estructuras textuales que pueden explicarse y analizarse desde los preceptos del ACD.

Tal y como se desarrollará más adelante, la estructura de los textos periodísticos puede analizarse tanto desde la perspectiva de su macroestructura semántica como desde sus microestructuras y significados locales. La mayoría de los textos comparten además un conjunto de categorías que lo diferencian de otros tipos de textos. Dado que el objeto de estudio de este trabajo lo componen publicaciones digitales, se incluye también en este apartado una caracterización de la prensa digital y sus particularidades con respecto a los textos periodísticos en papel sobre los que trabaja Van Dijk.

#### **4.4.1. Macroestructuras.**

Las macroestructuras se relacionan con el nivel semántico del discurso y tiene que ver con los temas que articulan un texto dado. Estas macroestructuras se construyen a partir de proposiciones que “son los constructores de significado más pequeños e independientes del lenguaje y el pensamiento” (p. 54). Las proposiciones se expresan en forma de oraciones, cuando un discurso es largo recoge diferentes proposiciones que se ordenan en lo que el autor denomina macroestructura en la cual se ordena la información de forma jerárquica a partir de macrorreglas, “reglas de proyección semántica o transformaciones que relacionan proposiciones de nivel más bajo con proposiciones de nivel más alto” (p. 56), es decir, al interpretar un texto, las macrorreglas sirven para resumir y ordenar la información.

En los textos periodísticos el titular suele contener la macroproposición del texto ya que expone la tesis central del artículo. El cuerpo del texto contiene el resto de los temas o proposiciones de tal forma que en conjunto dan sentido a la macroproposición.

#### **4.4.2. Microestructuras.**

Las microestructuras del discurso periodístico se estudian desde la semántica local y se encargan de extraer las proposiciones del texto. Las proposiciones contienen un predicado y uno o varios argumentos. El significado de un texto se deriva de la secuencia que constituyen las proposiciones.

Otro elemento es la coherencia local, las diferentes proposiciones se combinan en una relación de reciprocidad de manera que unas se combinan o conservan con las otras. Las

relaciones entre unas oraciones y otras dentro de un texto pueden ser de naturalezas diferentes, pueden servir para explicarse unas a otras, pueden condicionar sus significados o pueden expresar una relación de causalidad. Para que un conjunto de proposiciones tenga coherencia local es necesario que todas ellas se conecten con el tema general y al mismo tiempo vincularlo con los conocimientos y creencias del lector. De este modo la coherencia local de un texto será a la vez objetiva, en la medida en que se establezcan relaciones entre las proposiciones y el tema y subjetiva, en la medida en que se establezcan relaciones entre las proposiciones y los modelos mentales de quien recibe la información.

La información se ordena en el discurso periodístico de arriba hacia abajo, por lo tanto, se muestra en primer lugar el acontecimiento principal que provoca la noticia y de él se van destilando acontecimientos secundarios, sus causas, consecuencias y contexto en el que ocurren.

#### **4.4.3. Categorías del esquema periodístico.**

La estructura de un texto periodístico varía siguiendo la propuesta de Van Dijk (1990) en función de factores como quién lo escribe, qué formato tiene, dónde se publica, qué extensión tiene o cuál es el estilo del periodista que lo escribe. De manera general, su estructura se compone del resumen y el relato.

El **resumen** está compuesto en la mayoría de las ocasiones por un titular que tiene la función de transmitir el tema central de la noticia, pero también de captar la atención de los lectores. El titular puede ir acompañado de un encabezamiento de la noticia, que además de apoyar el tema central del texto, expresa su macroestructura semántica.

El **relato**, es decir el desarrollo de acontecimiento al que se refiere la información y que se encuentra en el cuerpo de la noticia, aborda la situación y sus comentarios o repercusiones. El texto periodístico desarrolla y expone los diferentes elementos que componen el episodio al que se refiere y los acontecimientos que lo convierten en relevante para el público, del mismo modo incluye también las consecuencias. En cierto modo, un acontecimiento se hace relevante en función de las consecuencias que conlleva a nivel social, político o económico. Además del episodio central, el texto informativo

incluirá tanto el contexto en el que ocurre como sus antecedentes de esa misma historia si los hubiera.

Vinculados a las consecuencias, los textos informativos pueden incluir comentarios de participantes importantes, líderes políticos o especialistas. A través de los comentarios, los periodistas pueden “formular opiniones que no necesariamente son las suyas propias, pero que no obstante son objetivas” (p. 87). Esta categoría suele colocarse después de la narración de los sucesos principales, el contexto y los antecedentes. Finalmente se incluyen conclusiones que expresan en muchas ocasiones, que pueden expresar el posicionamiento del medio con respecto al acontecimiento del que se informa.

## PARTE II. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

### 5. Metodología.

#### 5.1. Objetivos.

**Objetivo general: Analizar la cobertura mediática del ‘Caso Juana Rivas’.**

**Objetivo específico 1: Reconstruir la cronología del conflicto entre Juana Rivas y Francesco Arcuri e identificar las dinámicas y desarrollo del conflicto.**

Se trata de reconstruir la cronología en torno a la cual se desarrolla el conflicto. El proceso específico del conflicto se irá viendo a través del análisis que hagamos de su cobertura y sus dinámicas.

**Objetivo específico 2: Analizar el despliegue ideológico de los medios en torno al ‘Caso Juana Rivas’.**

Se trata de identificar el posicionamiento ideológico, es decir, el conjunto de macroproposiciones y proposiciones defendido por cada uno de los diarios alrededor del conflicto estudiado. Esto es, sus matrices ideológicas respectivas. En particular veremos qué temas trata, extraeremos las proposiciones tanto implícitas como explícitas e intentaremos aislar las ideológicamente más relevantes.

**Objetivo específico 3: Analizar las representaciones mediáticas de Juana Rivas y Francesco Arcuri.**

Se trata de aislar las representaciones de los dos actores principales del conflicto, Juana Rivas y Francesco Arcuri. También la transformación a lo largo del conflicto. Aislaremos en particular qué idea de maternidad y paternidad se construyen.

## 5.2. Corpus y muestra

### 5.2.1. Justificación y delimitación del corpus.

El conjunto de artículos identificado se compone de un total de 340 artículos, crónicas, tribunas, columnas y blogs publicados entre el 18 de mayo de 2017 y el 19 de septiembre de 2022.

El ‘caso Juana Rivas’ aparece en los medios por primera vez el 18 de mayo de 2017 en un artículo de El País titulado “Él se movía con sus llaves colgadas del cinturón. Me quería tener aislada.”<sup>5</sup> El artículo narra la historia de Juana Rivas, que narra recoge el relato de Juana Rivas, quien afirmaba haber sido víctima de violencia continuada desde que el 2013 volviera con su pareja Francesco Arcuri tras haber sido condenado por maltrato en 2009.

A partir del 25 de julio de 2017, el caso aparece en todos los medios de comunicación con la noticia de que Rivas se niega a devolver a sus hijos a Arcuri.

Desde entonces la mayoría de los medios han hecho una extensa cobertura del caso. En este trabajo se recogen todos los artículos publicados en formato digital en [elmundo.es](http://elmundo.es) y [elpais.es](http://elpais.es) categorizados bajo la etiqueta ‘caso Juana Rivas’.

Ante la imponente cantidad de discurso mediático despegado se han escogido los dos periódicos de referencia política en España, El País y El Mundo, porque son los dos de mayor circulación y porque su discurso informativo y las columnas de opinión son el germen del discurso oral de las radios y las televisiones e incluso de una gran parte del discurso predominante en las redes sociales.

Del discurso de El Mundo y El país se han encontrado un total de 340 artículos. La muestra seleccionada para los análisis se ha ido reduciendo a medida que el nivel de profundidad de los análisis, esto se debe a que la amplia cobertura del caso conlleva una repetición de algunos de los datos y da lugar a piezas en las que el contenido ideológico es prácticamente inexistente o la representación de los actores no aporta nada nuevo. En

---

<sup>5</sup> [https://elpais.com/elpais/2017/05/18/mujeres/1495117615\\_054211.html](https://elpais.com/elpais/2017/05/18/mujeres/1495117615_054211.html)

un primer nivel de análisis se han extraído las macroproposiciones de todos los artículos contenidos en el corpus.

### 5.3. Procedimiento.

#### 5.3.1. Recogida y sistematización del corpus.

Los artículos se han recogido a lo largo de cinco años a partir de una búsqueda realizada periódicamente en las cinco publicaciones seleccionadas de los términos “Juana Rivas”, “Francesco Arcuri” y “caso Juana Rivas”. La relación de materiales y sus enlaces se recoge en el Anexo 1 de este trabajo:

Tabla 3: corpus de la tesis.

Publicación	Fecha inicio	Fecha fin	Número de publicaciones
<a href="http://elmundo.es">elmundo.es</a>	25/07/2017	19/9/22	216
<a href="http://elpais.es">elpais.es</a>	18/05/2017	31/7/22	124
Total:			340

Fuente: Elaboración propia.

#### 5.3.2. Herramientas y procedimientos de análisis.

El análisis que se desarrolla para dar respuesta a los objetivos propuestos en esta investigación consta de seis pasos o procedimientos que se detallan a continuación, pero de manera transversal se analizan las diferentes estrategias discursivas que se emplean en los artículos analizados.

Para este análisis se han tenido en cuenta las propuestas de diferentes autores y manuales de lingüística.

Dentro del ACD existe una gran variedad de metodologías y propuestas de análisis, en este apartado se recogen los aspectos que destacan Jäger y Van Dijk en el libro *Métodos de Análisis Crítico del Discurso* (Wodak y Meyer, 2003).

### **Instrumentos y marcadores lingüísticos en el ACD.**

Jäger propone analizar las estrategias argumentativas, las implicaciones o insinuaciones que se hayan expresado tácitamente, el «simbolismo colectivo» a través de figuras retóricas como la metáfora o el lenguaje figurativo y el uso de tópicos o refranes (Jäger, 2003 en Wodak y Meyer, 2003).

Van Dijk, por su parte, hace hincapié en los marcadores lingüísticos como el énfasis, la entonación, el orden de las palabras, la coherencia del texto, las elecciones léxicas y semánticas, la figuras retóricas y las estructuras sintácticas o proposicionales. Destaca, además cinco estrategias discursivas: referencia (con el uso de metáforas, metonimias y sinécdoques), predicación (estereotipos y valoraciones positivas o negativas), argumentación (especialmente en uso de *topoi*), enmarcado mediático para representar los acontecimientos y estrategias de intensificación o mitigación de la fuerza ilocucionaria de las afirmaciones.

Para completar el análisis se recogen a continuación algunas anotaciones extraídas de la obra *Las cosas del decir. Manual de análisis*. (Casamiglia y Tusón, 1999).

### **La inscripción de la persona en el texto.**

Las personas pueden inscribirse en el texto de tres maneras diferentes:

- La persona ausente: utiliza sintagmas nominales con referencia léxica o recurre a la tercera persona para crear una sensación de objetividad en el texto.
- Inscripción del yo: supone asumir como propias las opiniones o afirmaciones que se expresan.
- Inscripción del tú: cuando el emisor inscribe de forma explícita al receptor en el texto.

### **Polifonía e intertextualidad.**

Siguiendo a Batjín, el discurso es un ente vivo que se transforma con la interacción. Se crea una dependencia entre los hablantes y se asume que se dejan influir los unos por los otros. Para identificar la polifonía en los textos se presta especial atención al uso de referencias, el diálogo interior, la parodia, la ironía, el debate o la controversia.



### **El uso de citas.**

En los textos periodísticos se utilizan citas para incluir el punto de vista de los actores de un acontecimiento, pero también para exponer la ideología del medio. Estas citas pueden ser abiertas, cuando se muestran de manera clara y directa las declaraciones de un hablante o encubiertas, cuando las opiniones de otros hablantes se mezclan de manera indefinida con las del emisor del texto.

### **Figuras retóricas.**

Las figuras retóricas pueden ser de construcción como la elipsis (se elude un elemento y debe ser interpretado en el contexto), el asíndeton (cuando se suprimen elementos coordinantes), los paralelismos (cuando se repiten enunciados) o la antítesis (cuando se expresan ideas paralelas que se contraponen).

Pueden ser también figuras de pensamiento como la paradoja (que expresa contradicciones), la hipérbole (que enfatiza a través de la exageración), la antífrasis (cuando el hablante dice lo contrario a lo que cree), los eufemismos (que atenúan la intención) o la preterización (que afirma que no se va a decir algo diciéndolo).

### **Herramientas para el análisis ideológico del discurso.**

A la hora de analizar como las ideologías se despliegan a través del discurso, se tiene en cuenta la utilización de las formas verbales, en especial se analiza la utilización de verbos transitivos. Los verbos transitivos se distinguen porque llevan complemento directo que especifica la acción que realiza el verbo. Una vez identificados los verbos transitivos, se procede a identificar si se expresan en voz pasiva o activa con el fin de señalar quién ejerce la acción y quien la recibe en el texto analizado. Este procedimiento permite identificar la adjudicación de acciones y en ocasiones de responsabilidad que cada texto hace en su representación de los actores.

De acuerdo con Van Dijk (2003), la estrategia principal estrategia es la utilizada para representar a dos grupos enfrentados en un contexto en el que el emisor del mensaje se identifica con la ideología de uno de ellos. Este procedimiento consiste en cuatro operaciones:

- a. enfatizar los aspectos positivos del grupo afín o "de los nuestros"
- b. destacar los aspectos negativos del grupo antagonistas o "de los otros"

- c. minimizar los aspectos negativos de "los nuestros"
- d. omitir o infra representar los aspectos positivos de "los otros"

Tal y como se desarrolla en los análisis, la construcción de los temas y proposiciones de los textos también juegan un papel determinante en la transmisión y representación de las ideologías. En este sentido, un elemento a analizar será el nivel de detalle con el que se exponen los diferentes temas, también la frecuencia con la que se sacan a colación o la intensidad con la que se describen.

Cuando se extraen las macroproposiciones y proposiciones de los textos que conforman los temas, se ponen de manifiesto las implicaciones y suposiciones que se hacen en los textos. Los emisores de un mensaje deciden qué información desvelan y cuál omiten, en estos casos son los receptores quienes tienen que completar la información que falta basándose en sus propios modelos mentales y su conocimiento sobre el mundo y sobre el asunto que se trata (Van Dijk, 2003). En este sentido, las proposiciones son explícitas o implícitas. Cuando son explícitas expresan de forma clara detallada su intención. Cuando las proposiciones son implícitas es necesario inferir el significado a través de tres mecanismos de significación: presuposiciones, implicaciones e implicaturas.

El concepto de implicatura, tal y como lo propone Grice (1975) se basa en la idea de que existe una diferencia entre lo que se dice y lo que se comunica, es decir, la información que el emisor de un mensaje tiene la intención de transmitir, pero omitiendo parte del mensaje. Por su parte, Giró (2017) define implicatura como *"una proposición derivada de la combinación de significado (explícito o implícito) de un fragmento discursivo con el conocimiento o creencias extratextuales de una determinada audiencia"*.

### **5.3.3. Procedimiento de análisis del corpus.**

#### **5.3.3.1. Extraer las macroproposiciones de las diferentes piezas analizadas.**

Para el total de las 340 piezas encontradas se procederá a la extracción o identificación de sus macroproposiciones.

Las macroestructuras semánticas están relacionadas con el tema o temas que contienen los textos. Dan cuenta del sentido global de un discurso, mientras que las microestructuras denotan “la estructura local de un discurso, es decir, la estructura de las oraciones y las relaciones de conexión y coherencia entre ellas” (Van Dijk, 1980, p. 45).

Las macroestructuras se componen de macroproposiciones –proposiciones que engloban el tema general de un discurso– que a su vez se basan en diferentes macrorreglas.

Van Dijk (1989) distingue tres macrorreglas:

- (i) Supresión. Consiste en eliminar la información que no es necesaria para interpretar el relato.
- (ii) Generalización. Agrupa en una proposición rasgos que pueden ser universales.
- (iii) Construcción. Combina el conocimiento del mundo con las proposiciones del texto. Permite suprimir detalles que son socialmente compartidos.

Para extraer las macroestructuras y macroproposiciones del texto se ha realizado una lectura detallada del corpus y se ha destilado la información en una única macroproposición capaz de describir de manera general la idea o tema central de cada uno de los artículos.

Para el análisis se ha realizado la extracción en la siguiente tabla:

**Tabla 4.** Ficha de análisis 1.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN

Fuente: elaboración propia.

Con este primer nivel de análisis se extraen las ideas generales de los artículos analizados y se obtiene un primer perfilado ideológico de los diarios estudiados. Este primer nivel sienta las bases del análisis que corresponden a los objetivos uno dos y cuatro.

### 5.3.3.2. Extraer las proposiciones y temas del texto.

Para una muestra reducida (X) artículo se ha aplicado un segundo nivel de análisis. Para la selección de esta muestra se han priorizado las piezas con mayor contenido ideológico excluyendo aquellos que resultaban repetitivos o que no aportaban información nueva.

El segundo nivel del análisis consiste en extraer de manera más detallada que en el análisis anterior, las proposiciones y temas de los artículos analizados. Este análisis corresponde a lo que Van Dijk define como microestructuras del texto, es decir, los significados locales.

La extracción de las microestructuras y temas se ha realizado con la siguiente ficha de análisis:

**Tabla 5.** Ficha de análisis 2.

PIEZA	Fragmento	Proposición extraída	Tema	Explicación de la extracción

Fuente: Elaboración propia.

### 5.3.3.3. Clasificar las proposiciones extraídas.

Una vez identificados los significados locales de los textos analizados, se han clasificado y ordenado por temas y subtemas. A partir de la extracción de las proposiciones y la

clasificación de sus temas se reconstruyen las matrices ideológicas de los diferentes periódicos y se completa el Objetivo 2.

**Tabla 6.** Ficha de análisis 3.

<b>PIEZA</b>	<b>Tema</b>	<b>Valoración</b>	<b>Subtema</b>

Fuente: elaboración propia.

#### **5.3.3.4. Analizar la representación de los actores sociales.**

En un cuarto nivel de análisis se han identificado las representaciones de los actores del conflicto siguiendo la propuesta de Van Leeuwen. Se ha priorizado el análisis de la representación mediática de Juana Rivas y Francesco Arcuri, pero se han incluido algunas representaciones de otros actores por considerarse relevantes para la consecución de los objetivos de este trabajo.

Con respecto a los actores, se tienen en cuenta consideraciones de las teorías de conflictos y de los enfoques del ACD. Desde la perspectiva de las teorías de conflictos se considera el nivel de conciencia de cada parte sobre la existencia de un conflicto, el número de actores y la relación que tienen entre ellos, si son actores individuales o colectivos, si tienen una relación de víctima/victimario y qué papel juegan sus emociones, valores e intereses en el conflicto.

Desde el ACD, se considera de un lado las representaciones y auto-representaciones del "nosotros" y el "ellos" que conforman el cuadrado de polarización ideológica enunciado por Van Dijk y las categorías propuestas por Van Leeuwen como la exclusión, es decir la omisión de ciertos actores ya sea por supresión o por colocarlos en un segundo plano. La segunda categoría en la red de actores sociales que propone el autor es la inclusión que

puede darse de forma activa o pasiva, por pasivización, circunstancialización o posesivación y por personalización o impersonalización.

Partiendo del mismo análisis, se ha estudiado también lo que Van Leeuwen denomina la red de acciones sociales que se compone de cinco pares de categorías. En este nivel se analiza si los actos son acciones o reacciones, si se dan por activación o desactivación, si dotan o no de agencia al actor representado, si lo definen de forma abstracta o concreta y si su representación simbólica es única o sobredeterminada.

Para el análisis de las representaciones de los actores se ha utilizado el siguiente cuadro de extracción:

**Tabla 7.** Ficha de análisis 4.

<b>Actor</b>	<b>¿Qué hace?</b>	<b>¿Qué dice?</b>	<b>¿Cómo lo legitima?</b>

Fuente: elaboración propia.

### PARTE III. ESTUDIO EMPÍRICO.

#### 6. Análisis de la cobertura del conflicto y el despliegue ideológico en El País y El Mundo.

##### 6.1. Análisis y resultados de piezas de El País.

##### 6.1.1. Macroproposiciones extraídas de los artículos. Reconstrucción de la matriz: primer nivel.

En este apartado se analizan las extracciones de las macroproposiciones de todos los 124 artículos publicados en El País entre 2017 y 2022 bajo la etiqueta "caso Juana Rivas".

**EP1 - “Él se movía con sus llaves colgadas del cinturón. Me quería tener aislada”.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP1	La justicia no protege a las mujeres maltratadas y sus hijos	Justicia	Representa a FA como un maltratador y exponen la necesidad de hacer presión social para evitar que los maltratadores puedan conseguir la custodia de sus hijos

Del análisis semántico del texto se extrae la proposición 'la justicia no protege a las mujeres maltratadas y a sus hijos'. Esta macroproposición se combina con una segunda proposición que completa la primera, 'las feministas demandan que se considere víctimas de violencia de género a los hijos de madres víctimas de violencia de género'.

Las dos macroproposiciones giran en torno al tema de la justicia y exponen un conflicto entre dos formas de definir e interpretar la justicia. Por un lado, una justicia tradicional que "obliga a una madre maltratada a devolver a sus hijos" y por otro, una que surge de la crítica a la primera porque no aplica "la normativa vigente de protección a mujeres y niños víctimas de la violencia machista".

## EP2 - Una mujer se niega a entregar a sus hijos al padre por orden judicial.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP2	Hay que acatar las órdenes judiciales	Justicia	Juana Rivas “ <i>se niega a entregar a sus hijos al padre por orden judicial</i> ”. El artículo expone los motivos judiciales para la restitución de los menores y coloca a Rivas como el sujeto agente que se niega a devolverlos.

De un primer análisis del texto se extrae la proposición ‘hay que acatar las órdenes judiciales’. Ya en el titular “*Una mujer se niega a entregar a sus hijos al padre por orden judicial*”, se coloca la agencia y la responsabilidad de no entregar a los hijos en Juana Rivas. En el artículo anterior, publicado dos meses antes, la agencia recaía en la sentencia que “*obliga a una madre maltratada a devolver a sus hijos*”. Esto supone un cambio de enfoque en la información y por lo tanto modifica la macroproposición del texto que es ‘hay que acatar las órdenes judiciales’.

El texto analizado gira en torno a la definición de la justicia y se posiciona a favor de cumplir las órdenes judiciales se consideren justas o no a través del uso de expresiones en voz activa que representan la agencia de Rivas al tomar la decisión de no entregar a sus hijos como “*una mujer se niega*”, “*la madre rechaza*”, “*ha asegurado hoy que no le entregará a los niños*”. Tanto Rivas como Francisca Granados denuncian irregularidades y Granados afirma que “*la justicia y la legalidad no siempre van de la mano*”.

En contraposición, el relato del abogado del padre es un relato de confianza y defensa de la justicia, afirmando que “*se pretende cercenar al Poder Judicial con movilizaciones sociales*” con las que contrapone el apoyo social que tiene Rivas con la protección del sistema judicial.



### EP3 - Juana Rivas, la madre que tiene que entregar a sus hijos, deja el pueblo.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP3	Juana Rivas debe entregar a sus hijos		

Del análisis del texto se extrae la proposición ‘Juana Rivas debe entregar a sus hijos’. Se trata de un texto en el que se exponen ambas versiones del caso, la de Rivas y la de Arcuri, sin embargo, la proposición que da coherencia al texto hace referencia al cumplimiento de la ley. El uso de fórmulas como “*tiene que entregar*”, “*ha sido obligada*”, “*debía haber entregado*”, “*la madre sacó ilícitamente a los hijos sin el consentimiento del padre*” hacen referencia a que la orden judicial prevalece por encima del conflicto entre los progenitores.

### EP4 - Nadie busca a Juana Rivas por ahora.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP4	La justicia debería buscar a Juana Rivas	Legalidad	El titular del texto es “Nadie busca a Juana Rivas todavía”. El uso del adverbio de tiempo Indica que no ha ocurrido hasta el momento, pero presupone que debería ocurrir.

La proposición que se extrae de este texto es ‘la justicia debería buscar a Juana Rivas’. Esto se deduce de una combinación del titular y de la coherencia global del artículo, En el titular “*Nadie busca a Juana Rivas por ahora*”, el uso del adverbio de tiempo indica que nadie la busca hasta la fecha, pero leyendo todo el artículo se convierte en una presuposición de que deberían buscarla. El hecho de que no se busque aún se basa por un lado en que se trata de un procedimiento civil y no penal, una diferencia jurídica que define las consecuencias de los actos de Rivas. En el artículo se contraponen el aparente apoyo social a Rivas con la inacción de las instituciones que no han empezado la búsqueda de los menores.

## EP5 - Juana contra Francesco.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP5	La justicia debe tener en cuenta los precedentes de Violencia de Género en los casos de custodia	Justicia	"Juana contra Francesco" indica que JR ha emprendido acciones para dañar a FA, pero el cuerpo del artículo defiende a JR

La proposición extraída de este artículo de opinión ‘la justicia debe tener en cuenta los precedentes de Violencia de Género en los casos de custodia’ no concuerda con el titular “*Juana contra Francesco*” que podría indicar que Juana Rivas ha emprendido una ofensiva contra Francesco Arcuri. Sin embargo, tal y como se expresa en las proposiciones y los significados locales del texto, la idea que da coherencia al texto es que “*la justicia debe velar por el bienestar de los menores y de las víctimas de violencia de género*” cosa que el artículo expone que no se está cumpliendo en el caso de Juana Rivas.

## EP6 - La expareja de Juana Rivas pide que la detengan para “proteger a sus hijos”.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP6	Juana Rivas podría ser un peligro para sus hijos	Infancia/familia (maternidad)	Describen a Rivas como una persona desequilibrada capaz de hacer daño a sus hijos

Del análisis del texto se extrae la proposición ‘Juana Rivas podría ser un peligro para sus hijos’. El texto presenta el escrito presentado por Arcuri en el juzgado en el que la describe como una mujer potencialmente peligrosa que ha ejercido violencia psicológica contra él y sus hijos.

De la macroproposición del texto se deduce la presuposición de que Arcuri dice la verdad y la implicatura de que si Rivas ha ejercido violencia psicológica es d y puede estar poniendo a sus hijos en contra de Arcuri.

### EP7 - Dos niños presos de la vorágine de la justicia.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP7	Los fallos judiciales desprotegen a la infancia	Justicia	La ley no se ha aplicado correctamente

El texto describe la historia del caso poniendo el foco en que ‘los fallos judiciales desprotegen a la infancia’, que es la macroproposición que contiene el tema central del texto y da coherencia al resto de proposiciones. A través de la exposición de las diferentes aristas del caso, del texto se deduce que independientemente de las versiones sobre lo que ocurrió, la justicia no está teniendo en cuenta el bienestar de los menores que podrían correr peligro tanto con la madre como con el padre.

### EP8 - Otro tribunal en el caso de Juana Rivas.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP8	La defensa de Rivas trata de agotar todas las vías legales ante de entregar a sus hijos a Arcuri	Justicia	"otro tribunal en el caso de JR" (hay precedentes de casos en los que se ha fallado a favor de la madre)

En este texto firmado por el País, se desarrolla la idea de que la defensa de Rivas trata por todos los medios de agotar las vías legales que tiene a su alcance para evitar que los niños sean entregados al padre. La defensa se basa en el interés superior de los menores y en el relato de varios casos que sentaron jurisprudencia y que podrían ayudar a los objetivos de Rivas.

De esta descripción podrán deducirse diferentes implicaturas según el grupo que reciba el mensaje. Para aquel sector de la población que considera que es legítimo que Rivas se haya escondido con sus hijos, el relato apuntará a que la defensa de Juana tiene opciones y está buscando las vías legales para que Rivas pueda proteger a sus hijos. Para quienes consideren que Rivas debe devolver a sus hijos a Arcuri, sin embargo, la implicatura será

que la defensa de Juana necesita recurrir a todas las vías posibles ya que no ha encontrado ninguna instancia que legitime sus actos.

#### **EP9 - Aplicar las normas.**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
<b>EP9</b>	La norma no se ha aplicado correctamente en el caso Juana Rivas	Justicia	Existiendo una ley que permitía a Juana Rivas denunciar la violencia en su país de origen, no se aplicó.

El texto recoge el posicionamiento de Francisca Granados, asesora de Rivas y Directora del Centro de la Mujer de Maracena. Su posicionamiento a lo largo de todas las declaraciones coincide con el tema central del texto y la macroproposición extraída ‘la norma no se ha aplicado correctamente en el caso Juana Rivas’.

#### **EP10 - La expareja de Juana Rivas se ofrece a negociar la custodia compartida.**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
<b>EP10</b>	Arcuri está dispuesto a hacer sacrificios por el bienestar de sus hijos	Familia	Afirma que JR interpuso la denuncia para lograr la custodia

La macroproposición que se extrae del texto es que ‘Arcuri está dispuesto a hacer sacrificios por el bienestar de sus hijos’.

Muestra a un Arcuri calmado y dispuesto a negociar con la madre de sus hijos, a quien acusa de haberle denunciado para conseguir la custodia única de los menores, por el bien de sus hijos. La valoración que se hace de Arcuri es por tanto la de un buen padre que quiere y cuida a sus hijos.

### EP11 - La Audiencia de Granada revisará de nuevo el caso de Juana Rivas.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP11	Una institución, la Audiencia de Granada, legitima los actos de Rivas	Justicia	Muestran la aceptación o no de las denuncias/recursos como una forma de legitimar la verdad sobre el caso

A lo largo del caso de Juana Rivas se han ido sucediendo decisiones judiciales que daban la razón a Arcuri y que no tramitaban o desestimaban las denuncias y recursos de la defensa de Juana. El 2 de agosto, por primera vez desde que comenzó la disputa judicial, una institución acepta un recurso de la defensa de Rivas legitimando por primera vez su posición.

El trámite de nulidad ante la orden de entregar a sus hijos se basa en una posible vulneración de los derechos fundamentales de los menores y su aceptación se expresa en la macroproposición del texto ‘una institución, la Audiencia de Granada, legitima los actos de Rivas’.

Aunque no sea una resolución en firme, el hecho de que por primera vez una institución judicial acepte a trámite recurso de la defensa de Rivas se convierte, por su excepcionalidad, en una forma de legitimación.

### EP12 - “*Ojalá los niños puedan venir pronto a Italia*”.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP12	Juana Rivas está separando a sus hijos de la familia paterna	Familia	Recoge el testimonio de la familia paterna que se muestra cooperativa, hubieran ayudado a JR con el conflicto

En este texto se recogen las declaraciones de la familia de Francesco Arcuri a través del cuñado y los padres. El relato sobre la huida de Rivas trasmite la idea de que ‘Juana Rivas está separando a sus hijos de la familia paterna’ y que debería volver a Italia donde será bien recibida.

EL texto construye una definición de familia en la que la estructura de Francesco es estable y con los suficientes vínculos como para haber identificado un comportamiento violento en Arcuri. Las descripciones del entorno desde una perspectiva de normalidad insertan a Francesco en un escenario que imposibilita su descripción como maltratador. Combinado con las descripciones que se hacen de Juana en las que no se critica sus actuaciones, pero se afirma no reconocer a la mujer que ha secuestrado a los menores creando una distancia entre la Juana que formaba parte de su familia y la actual. Desde esa perspectiva la Rivas "*irreconocible*" podría estar sufriendo una situación de estrés y tomar decisiones equivocadas.

**EP13 - El juez dicta la orden de detención de Juana Rivas.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP13	Rivas debe entregar a sus hijos	Justicia	Juana Rivas "se negó" tiene agencia de nuevo (y pierde la categoría de víctima), la institución apoya a FA y la sociedad civil también

El análisis del titular y el desarrollo del texto dan forma a la macroproposición 'Rivas debe entregar a sus hijos'. Por un lado, la orden de detención sirve como elemento de legitimación de que Rivas debe entregar a los menores. Por otro, la descripción de Rivas como sujeto activo dota de agencia a sus actos y la convierte en responsable de sus actos. La definición de víctima como una persona sin agencia sobre la cual se ejerce una o más formas de violencia sin que esté en disposición de defenderse no puede convivir con una descripción activa por lo que los argumentos de Rivas para huir quedan desactivados.

**EP14 - Uno de los abogados de Juana Rivas cree que sería una “decisión muy sensata” que se entregue.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP14	Juana debe entregarse	Autodefensa /Justicia	Se justifica en las declaraciones de uno de sus abogados

El texto analizado afirma que uno de los abogados de Rivas piensa que Rivas debería entregarse. El hecho de que sea parte de su defensa quien opina que debe entregarse a la justicia supone una mayor legitimación desde la perspectiva de polarización ideológica ya que rompe la lógica del nosotros/ellos.

En este caso, se abre una brecha en el posicionamiento de Rivas cuando uno de sus aliados declara que sus actos no son correctos.

### EP15 - La Fuenteovejuna de Juana Rivas.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP15	Es legítimo que Rivas proteja a sus hijos	Autodefensa /Apoyo a JR	"Fuenteovejuna". Hacen una crónica con la gente del pueblo en la que muestran como los vecinos la esconderían #juanaestaenmicasa (¿valoración?)

El uso de la referencia a Fuenteovejuna para describir el pueblo natal de Rivas indica. La obra de Lope de Vega a la que hacer referencia relata la historia de un pueblo que ante la desprotección de las instituciones decide tomarse la justicia por su mano.

La referencia a la obra de Lope de Vega y el relato de los apoyos institucionales y sociales que tiene Rivas dota de legitimidad a los actos de Rivas. El tema del texto es la legitimidad de la autodefensa que, como ocurría en la obra de teatro referenciada, se convierte en la única vía posible ante la desprotección de las instituciones.

### EP16 - Búsqueda sin prisa de Juana Rivas y sus hijos.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP16	La Policía debería buscar a Rivas	Justicia	"sin prisa"

El uso de la locución adverbial "sin prisa" en el titular del artículo indica que la actuación de la policía sería insuficiente.

Se trata de una valoración negativa del ejercicio de la justicia que no está actuando con la rapidez esperada en la aplicación de la orden que obliga a Rivas a devolver a los menores al padre.

#### EP17 - Dos vidas para Juana Rivas.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP17	Juana Rivas utiliza el papel de víctima para obtener un beneficio	Representaciones de Juana Rivas	El uso de la expresión "dos vidas para Juana Rivas" indica que la versión que Rivas da de la realidad no es la única y debe contrastarse con la de testigos para reconstruir la verdad

Del análisis semántico del texto se extrae la macroproposición 'Juana Rivas utiliza su papel de víctima para obtener un beneficio'. El artículo afirma que hay dos versiones de la historia, la que cuenta Rivas y la que relata el entorno de Arcuri y el propio Arcuri que asegura: "*jamás le he puesto la mano encima*".

La macroproposición se deduce de la descripción de Rivas como una mujer "*en busca y captura*", que ha marcado "*a su antojo o interés los tiempos procesales*" combinada con la idea de fondo del texto de que Rivas solo está mostrando su parte de la historia.

#### EP18 - Juana Rivas dice por carta que sus hijos peligran por “errores judiciales”.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP18	Es legítimo que Juana Rivas no entregue a sus hijos a un maltratador	Política/Justicia/Autodefensa	La valoración que se hace de las actuaciones judiciales es negativa lo que justifica el ejercicio de autodefensa de Rivas para proteger a sus hijos

En el artículo se recogen las declaraciones de Rivas y los colectivos que apoyan su huida. "*Estoy huida, pero no siento que esté haciendo nada fuera de la ley*" escribe Juana en una carta. Rivas atribuye la situación que están viviendo ella y sus hijos a errores judiciales que pueden poner en peligro a los menores. El relato que se hace de su situación se basa



en el relato de las diferentes situaciones de violencia y desprotección que ha vivido Rivas de lo que se deduce la macroproposición 'es legítimo que Juana Rivas no entregue a sus hijos a un maltratador.

La valoración que se hace de las actuaciones judiciales es negativa lo que justifica el ejercicio de autodefensa de Rivas para proteger a sus hijos.

**EP19 - Juana Rivas: “Esconderme es la única manera que he encontrado, pero no puede ser para siempre”.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP19	Es legítimo que Rivas no devuelva a sus hijos a un hombre violento	Violencia/Justicia	La sentencia recoge que Arcuri ejerció violencia lo que justifica que Rivas proteja a sus hijos

El texto recoge una segunda carta de Rivas en la que justifica su huida y reconoce que "*no puede ser para siempre*", por lo que las instituciones deben hacer algo para solucionar el conflicto de forma permanente.

En su carta explica que, tal y como recoge la sentencia, su hijo mayor fue testigo de la violencia que Arcuri ejercía, sin embargo, la juez considera que esos episodios de violencia no han afectado directamente al menor.

De los relatos recogido en este texto se extrae la implicatura, para la parte de los lectores que tiene un conocimiento previo sobre el mundo enmarcado en la idea de que la violencia de género sí afecta a los menores, de que 'es legítimo que Rivas no devuelva a sus hijos a un hombre violento.

**EP20 - El Constitucional rechaza amparar a Juana Rivas por recurrir tarde.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP20	El caso de Rivas es el resultado de errores por parte de Juana y de la administración	Justicia/Error es	Juana Rivas ha cometido errores en sus trámites. La administración pública ha cometido errores en el trámite de su denuncia

Del análisis del texto se extrae la macroproposición que describe el caso como un cúmulo de errores cometidos tanto por Juana como por la administración. El texto recoge los errores en forma, plazo y trámite que ha cometido la defensa de Rivas y que han tenido como consecuencia una mayor desprotección de Juana y sus hijos. No se valora la veracidad de su relato, ni la violencia ejercida, el texto se centra en demostrar que, independientemente de los hechos, la defensa de Juana ha cometido errores que han colocado a la mujer en una situación de desprotección.

**EP21 - Juana Rivas se plantea entregarse para no perder a sus hijos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP21	Hay que respetar la ley	Justicia	La Junta de Andalucía, que apoya a Rivas declara que Rivas debería entregarse

Del análisis del artículo se deduce la proposición 'hay que respetar la ley'. La deducción de la proposición se hace a partir de las declaraciones de la Junta de Andalucía que había manifestado su apoyo a Rivas. El hecho de que una institución que la ha apoyado considere que debe "*respetar la ley y presentarse a la justicia*" indica que consideran que, aunque su causa sea legítima, su desobediencia no lo es.

**EP22 - Juana Rivas no acude a su citación ante el juzgado de Granada.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP22	Juana Rivas debe presentarse en el juzgado y cumplir la ley	Justicia	"no puede ocultarse toda la vida"

En este texto, como ocurre en el anterior, se recurre a la legitimidad institucional para afirmar que Rivas debe cumplir la ley sin posicionarse del lado de Francesco Arcuri, quien no aparece representado en el texto.

### EP23 - Libertad provisional para Juana Rivas.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP23	Juana Rivas debe entregar a los menores y cumplir la ley	Justicia	"el juez ha ignorado el criterio de la Fiscalía", un juez particular ha decidido ignorar la norma, pero el sistema judicial en su conjunto no apoya a JR

Del análisis semántico del texto se extrae que 'Juana Rivas debe entregar a los menores y cumplir la ley' a pesar de que el acontecimiento que se cubre es que el juez la deja en libertad.

La deducción se hace a través de la representación del juez José Luis Ruiz, titular del Juzgado de Instrucción 9 de Granada, quien ha decretado la libertad provisional para Juana Rivas. Se retrata el acontecimiento como algo excepcional con valoraciones negativas como "*el juez ignora el criterio de la fiscalía*".

### EP24 - Las claves del 'caso Juana Rivas'.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP24	Hay que respetar las decisiones judiciales	Justicia	Los apoyos a Rivas son con matices y respetando el estado de derecho

El texto recorrer los diferentes elementos del caso Juana Rivas, los orígenes de la relación entre Rivas y Arcuri, la condena de 2009 –incluyendo la negación de Arcuri, quien afirma haberla aceptado para "*poder ver a su hijo*"–. Narra el desarrollo de la relación, Rivas y Arcuri vuelven a estar juntos, se mudan a Italia y tienen un segundo hijo. En 2016 Rivas vuelve a Granada con sus hijos y denuncia a Arcuri por violencia. A partir de entonces Arcuri denuncia a Rivas por sustracción de menores y Rivas tiene una orden judicial que la obliga. entregarlos.

El artículo incluye además las contradicciones en las valoraciones al hijo mayor de ambos y describe los apoyos sociales e institucionales que ha recibido Rivas que poco a poco

han ido matizándose y convirtiéndose en un apoyo que a efecto prácticos insta a Rivas a confiar en la justicia.

#### **EP25 - La Guardia Civil busca a los hijos de Juana Rivas y prevé registrar su casa.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP25	Rivas miente cuando dice que sus hijos están en casa	Legalidad	Rivas afirma que se va a casa con sus hijos, pero la Guardia Civil ha registrado la casa y no están

En un contexto en el que la legitimidad de la huida de Rivas para proteger a sus hijos se ha cuestionado cada vez más, una parte de la cobertura del caso se centra en las actuaciones que debería llevar a cabo la justicia para que Rivas cumpla la ley.

Los argumentos que apoyaban la "legítima autodefensa" de Rivas para proteger a sus hijos se han ido desactivando y la noticia recoge apoyos a Rivas con reservas y una clara inclinación hacia el cumplimiento de la ley independientemente de quien dice la verdad.

En este contexto, se pone en relieve que Rivas ha mentido al afirmar que estaba en su casa ya que la policía no la ha encontrado allí.

#### **EP26 - Juana Rivas y la ley.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP26	La Justicia debe proteger a los menores	Justicia	El caso de JR es complejo, pero la justicia debe adaptarse a las circunstancias y ser flexible para proteger a los menores

En este artículo de opinión se recorre los motivos de Rivas para desaparecer con sus hijos. Expresiones como "*es comprensible que Juana Rivas haya recurrido a todas las fórmulas –legales o en los mismos bordes de la ley– para intentar retener a sus hijos*" indican una comprensión de la situación de Rivas.

Se deduce también del texto una llamada a que la justicia se asegure de que prima el bienestar de los menores, "*sobre los magistrados recae ahora la decisión más difícil: establecer mecanismos para garantizar la protección de los menores*" señala el texto.

**EP27 - Jueces para la Democracia denuncia las “evidentes presiones políticas” en el caso de Juana Rivas.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP27	Hay que defender la independencia judicial		Recoge argumentos para defender la independencia judicial y concluye que debe cumplirse la ley y devolver los niños a FA

Casi un mes después de la huida de Rivas la asociación Jueces para la Democracia denuncia "*presiones políticas*" en el caso de Juana Rivas.

Teniendo en cuenta el apoyo social y la repercusión del caso, el texto recoge las demandas de la asociación judicial señalando que hasta el entonces presidente del Gobierno había hecho declaraciones al respecto.

Recoge además la petición de Arcuri de que se cumpla la devolución de los menores. De la combinación de ambas declaraciones se deduce la implicatura que afirma que hay que respetar la independencia judicial y las decisiones judiciales.

**EP28 - La juez da un ultimátum a Juana Rivas para que entregue a sus hijos el lunes.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP28	Rivas debe entregar a los menores	Justicia	El juez da un ultimátum

Del análisis semántico del texto se deduce la macroproposición 'Rivas debe entregar a los menores'. El texto describe el *ultimátum* que el juez ha dado a Rivas, la detención de Rivas, su negativa a desvelar el paradero de los menores y la búsqueda de los niños por parte de la Guardia Civil.

La combinación de los cuatro acontecimientos sin ofrecer la perspectiva de Rivas indica un posicionamiento del artículo no tanto a favor de Arcuri, pero sí de las decisiones judiciales.

Al tratarse de un caso en el que la justicia se ha puesto sistemáticamente del lado de Arcuri y dada la polarización mediática y social de los posicionamientos, se produce una transferencia entre apoyar las decisiones judiciales y apoyar a Arcuri.

### **EP29 - La justicia acorrala a Juana Rivas.**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
<b>EP29</b>	Rivas debe cumplir las órdenes judiciales	Justicia	

Del análisis semántico del texto, que explica las consecuencias que pueden tener los actos de Rivas en ella y en sus asesoras se deducen dos macroproposiciones, la primera 'Rivas debe cumplir las órdenes judiciales' y una segunda derivada de esta 'no cumplir las órdenes judiciales tiene consecuencias'.

Fragmentos como "*Ya no quedan carteles. Han retirado el de la fachada de mármol verde y gris del Ayuntamiento de Maracena y el del escaparate del bazar de enfrente, donde no luce el folio blanco con las letras moradas 'Juana está en mi casa'*" señalan que los apoyos con los que contaba Rivas podrían estar desapareciendo. Otros fragmentos como "*Los jueces, en distintos pronunciamientos, le han reiterado que es en Italia donde debe dirimir la custodia de los niños, que ahora tiene provisionalmente el padre, y los nuevos episodios de malos tratos que denunció haber sufrido en los últimos tres años de convivencia con Arcuri en la isla italiana'*" no niegan que su causa sea legítima, pero afirman que debe dirimirse en Italia y siguiendo las vías legales oportunas.

En estos textos se observa una cara defensa de las instituciones judiciales sin cuestionar que puedan poner en peligro a los menores.

**EP30 - El defensor del Pueblo: “El Gobierno tiene que negarse a la extradición de los opositores turcos”.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP30	Hay que proteger a los menores	Protección de los menores	Se legitima en la voz del Defensor del Pueblo

En el marco de una entrevista más amplia, el defensor del Pueblo destaca dos puntos con respecto al caso Juana Rivas. En primer lugar, sostiene que "*un maltratador no puede ser un buen padre*", en segundo, que hay que "*salvaguardar los intereses de los críos*", por último, que hay que acatar el criterio de las instituciones judiciales.

Se trata de una voz de autoridad por lo que su discurso tiene un gran peso en la construcción de la opinión pública.

**EP31 - Italia vigilará a los hijos de Juana Rivas en Carloforte.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP31	Los niños deben volver a Italia donde estarán protegidos/vigilados		La justicia italiana ha puesto los medios para que los menores vuelvan a su casa con todas las garantías

Del análisis del artículo se extrae la proposición ‘los niños deben volver a Italia donde estarán protegidos/vigilados’. En un contexto en el que Rivas continúa desaparecida con los dos menores, el relato establece la prioridad en que se cumpla la orden judicial que obliga a la madre a entregarlos. De este modo, se justifica la entrega no tanto en que corran peligro con la madre, sino en que no corren peligro en Italia.

**EP32 - El plazo judicial para que Juana Rivas entregue a sus hijos vence hoy.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP32	Los niños deben volver a Italia	Respeto a las decisiones judiciales	EL texto muestra los argumentos que hacen que los menores deban volver a Italia

La macroproposición que da sentido global al texto es ‘los niños deben volver a Italia’. A lo largo del texto se van dando los argumentos que defienden esta posición. El relato sobre el caso ha ido evolucionando al largo del mes que Rivas ha estado escondida y en este punto ladería argumentativa se ha posicionado del lado de las instituciones que avalan el posicionamiento de Arcuri.

### EP33 - Los hijos de Juana Rivas ya están con el padre.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP33	Los niños deben volver a Italia con su padre	Sustracción de menores	EL titular, “los hijos de Juana Rivas ya están con el padre” indica que los niños ya están donde deben estar

El 28 de agosto de 2009 Juana Rivas entrega a sus hijos a la Guardia Civil tal y como lo ordenaba la jueza que instruye el caso. El texto recoge la entrega de los menores en un todo que indica que los niños “*ya están*” donde deben, es decir, con Arcuri.

### EP34 - ¿Cuál es ahora la situación de Juana Rivas?

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP34	Rivas ha cometido un delito y deber ser juzgada	Justicia	El artículo explica los detalles del delito que de sustracción de menores

Del análisis semántico del texto se extrae la macroproposición 'Rivas ha cometido un delito y debe ser juzgada'. El texto detalla las características del deliro y señala que, aunque Rivas haya entregado a los dos menores, sus actos tienen consecuencias.



### EP35 - Juana, Francesco y la justicia

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP35	La justicia y las instituciones deben proteger a los menores.	Justicia	La protección de los menores es esencial en este caso. "Se ha impuesto la ley y se han aplicado las resoluciones judiciales"

Del análisis semántico del texto se deduce la proposición 'la justicia y las instituciones deben proteger a los menores'. El texto expone dos ideas contrapuestas. Por un lado, se afirma que "*los precedentes están de parte de Rivas*" dado que Arcuri ya fue condenado por violencia de género. Por otro lado, la idea de que "*se ha impuesto la ley*". Finalmente concluye con que "*la protección de los menores es esencial en este caso*" y afirma que la justicia italiana ha puesto en marcha los mecanismos necesarios para hacerlo.

Además, hace una representación de la opinión pública como una masa acrítica "*atrapada en las emociones*".

### EP36 - La fiscalía retira el recurso en el que pedía prisión para Juana Rivas.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP36	Juana Rivas no debe entrar en prisión	Justicia	"La fiscalía retira el recurso en el que pedía prisión para Juana Rivas"

El texto analizado expone la decisión de la fiscalía de Granada de retirar la petición de ingreso en prisión de Rivas basándose en que "*ha cesado la actividad delictiva*". El mensaje del texto es explícito con respecto a los hechos y mantiene una posición equidistante y ambigua con respecto al cumplimiento de la ley en el caso de Juana Rivas.

La construcción de la idea de la justicia se hace desde la perspectiva del cumplimiento de la ley, pero también de la protección de los menores ante la posibilidad de que puedan correr peligro tanto con Rivas como con Arcuri.

## EP37 - Los últimos días de Juana Rivas en Carloforte

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP37	El caso Juana Rivas es un conflicto entre iguales		Declaraciones de gente de Carloforte, incluido el alcalde.

El texto analizado describe, tal y como anuncia el titular "*Los últimos días de Juana en Carloforte*", de donde se marchó en 2016 con sus dos hijos.

La descripción que se hace del lugar "*hay que tener muy claro que se quiere vivir allí*" da cuenta del contexto de aislamiento al que apelaba Rivas en sus declaraciones. El paraje se describe como modesto negocio de agroturismo en *la preciosa isla de San Pietro* que ha pasado dificultades debido a la ausencia de Francesco. De este hecho se deduce que Rivas ha puesto el peligro el sustento y a la economía familiar por desaparecer con sus hijos.

A lo largo del texto se recogen las declaraciones de un amigo de la familia "*era muy joven, tuvieron una crisis sentimental muy fuerte, como le pasa a tanta gente*" de las que se presupone que Rivas no tenía la madurez suficiente para emprender una vida en un lugar como aquel. Las declaraciones de Stefano, el amigo de la familia entrevistado, hacen además referencia a la sentencia de 2009 contra Arcuri, describe el incidente como "*una discusión una noche que ella había vuelto tarde de fiesta [a las 5.30, según la sentencia], quizá había bebido*". De sus declaraciones se deduce que Rivas dejaba a sus hijos con Arcuri para salir de fiesta y que dado su estado podría haber iniciado la discusión. Otro vecino describe a Arcuri como "*un padre ejemplar*" "*culto y tranquilo*" y afirma que "*lo de la violencia es todo mentira*".

La descripción que se hace tanto del conflicto como de Rivas y Arcuri lleva a la macroproposición 'el caso Juana Rivas es un conflicto entre iguales' que imposibilita la construcción de Rivas como víctima y por lo tanto deslegitima su relato. Las declaraciones de las personas entrevistadas refuerzan esta última idea de que Rivas es la responsable del conflicto.

**EP38 - Francesco Arcuri: “La custodia compartida tiene que ser en Italia, donde viven los niños”.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP38	Francesco Arcuri es un buen padre -> Los niños deben estar con él.	Familia	**Retrata la vida de JR y FA antes de que empezara la lucha por la custodia como un contexto idílico en Carloforte

Tras la entrega de los menores y la partida de Arcuri a Italia, el relato mediático se centra en la construcción de la figura de Arcuri como un buen padre. La importancia de la protección de los menores durante el desarrollo del caso marca la necesidad de asegurar que la institución judicial acertó al exigir a Rivas entregar a los menores.

**EP39 - Las asesoras de Juana Rivas niegan que la indujeran a llevarse a los niños.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP39	Las asesoras de Juana Rivas actuaron dentro de sus funciones	Justicia	Las asesoras de Juana Rivas niegan que la indujeran a llevarse a los niños

El titular del texto manifiesta de forma explícita el contenido del mismo. En un contexto en el que Rivas ya ha entregado a los menores, las actuaciones judiciales continúan esgrimiendo los detalles del caso. Uno de los elementos investigados es la implicación de las asesoras en la desaparición de Rivas.

Del texto se deduce la macroproposición 'las asesoras de Juana Rivas actuaron dentro de sus funciones' lo cual deja a Rivas como única responsable de sus actos.

**EP40 - La familia de Juana Rivas se acoge a su derecho a no declarar.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP40	Encubrir el secuestro de los dos menores tiene consecuencias	Justicia	La familia de JR se ha negado a declarar, pero están pagando las consecuencias de los actos de JR

En el marco del desarrollo del caso, se cubrió la llamada de las asesoras y familiares de Rivas a declarar en el juzgado para valorar su implicación en el delito del que Rivas está acusada.

El artículo informa que tanto las asesoras como los familiares de Rivas se negaron a declarar por lo que su valor informativo reside en el seguimiento del caso y en la idea que recoge la macroproposición de que 'encubrir el secuestro de los dos menores tiene consecuencias'. de este modo, la cobertura del caso Juana Rivas puede actuar como caso ejemplar para evitar que otras mujeres repitan sus actos.

**EP41 - Busca y captura para una madre de Málaga huida con sus dos hijas.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP41	Las leyes deben contemplar los precedentes de VG	Justicia	El PSOE ha pedido armonizar las leyes europeas para evitar la desprotección de los menores

Se ha categorizado este texto en la categoría "caso Juana Rivas" del periódico online por las similitudes entre ambos acontecimientos. En este caso, y bajo el paraguas del caso de Rivas, se pone de manifiesto la petición del PSOE de "*armonizar las leyes europeas para evitar estos casos*".

**EP42 - Juana Rivas declarará el martes ante la juez por la vía penal.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP42	Rivas experimenta las consecuencias de haber secuestrado a sus hijos	Justicia	Debe hacer frente a una acusación por la vía penal

La exposición de los diferentes delitos de los que está acusada Rivas "*sustracción de menores*" y "*desobediencia civil*" y la puntualización de que será juzgado por lo penal y no por lo civil indica la gravedad de las consecuencias a las que se enfrenta por no haber devuelto a sus hijos.

**EP43 - Juana Rivas pide a la justicia que obligue al padre a permitirle hablar con sus hijos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP43	Arcuri no permite que Rivas hable con sus hijos		

Las dos ideas centrales del texto son que Rivas ha declarado por primera vez ante el Juzgado de Instrucción 2 de Granada y que Arcuri no ha permitido que se comunicara con sus hijos desde que se marcharon a Italia.

**EP44 - Arcuri demanda desde Italia a periodistas españoles por “difamación”.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP44	Arcuri se está vengando de Rivas y defiende su imagen pública		Ha denunciado a varios líderes políticos, periodistas y a la ley de VG

El texto recoge una descripción de Arcuri que incluye una demanda a periodistas españoles por difamación y la confirmación de que ha cortado la comunicación de sus hijos con Rivas de lo cual se deduce que 'Arcuri se está vengando de Rivas'.

El texto recoge las declaraciones de José Luís Sariago en las que afirma que Arcuri ha cortado voluntariamente la comunicación con sus hijos, que interpondrá una demanda millonaria contra periodistas que le han difamado y contra políticos españoles. Así mismo afirma que *"se ha denunciado la ley de violencia de género española por vulnerar sus derechos (de Arcuri) y la de todos los hombres que vivan en España"*.

**EP45 - Juana Rivas dice que no volverá a Italia y pide otra vez apoyo a la justicia española.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP45	Francesco Arcuri es violento	Violencia	**Describe las situaciones de violencia

El titular del texto "*Juana Rivas dice que no volverá a Italia y pide otra vez apoyo a la justicia española*" coloca la agencia en Rivas quien se posiciona afirmando que ni volverá a Italia y por lo tanto para reencontrarse con sus hijos son ellos los que tendrán que volver a España. Para conseguir su objetivo reitera su petición de ayuda a las instituciones.

Para pedir la vuelta de sus hijos a España argumenta que Arcuri era violento y lo legitima pidiendo que se tengan en cuenta las declaraciones de su hijo mayor.

El nivel de detalle sobre los diferentes episodios de violencia que ha declarado sufrir Rivas permite la deducción de la macroproposición 'Francesco Arcuri es violento'.

#### EP46 - La venganza contra Juana Rivas

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP46	Arcuri se está vengando de Rivas	Violencia	

El titular del texto "*la venganza contra Juana Rivas*", enuncia de forma explícita la macroproposición 'Arcuri se está vengando de Rivas'. El texto refuerza la idea detallando la ofensiva legal que Arcuri prepara contra Rivas y la descripción de los momentos de violencia que Arcuri ejerció.

El texto desmiente además el comunicado emitido por José Luis Sariago, que dejó de ser abogado de Arcuri, en el que afirmaba que denunciaría a periodistas, políticos y a la ley de violencia de género española. En esa misma nota afirmaba que "*por consejo de los psicólogos... era recomendable cortar todo contacto con aquellas personas [su madre] que los tuvieron secuestrados*". Su abogado en Italia ha desmentido dicha información y declarado que el motivo por el que Arcuri no permite que hable con sus hijos es "*porque ella no ha dejado que su padre tenga contacto con ellos en un año y medio*". Estas declaraciones refuerzan la macroproposición del texto.

## EP 47 - Adjetivos perpetuos

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP47	Es injusto que la categoría "maltratador" no prescriba	Justicia	Igual que las penas prescriben, la categoría de maltratador debería prescribir también

A partir del análisis de algunas de las representaciones que se han hecho de Arcuri como un maltratador –de la que en ocasiones se deduce la implicatura de que por lo tanto no puede ser un buen padre– en este artículo de opinión se sostiene que la condena contra Arcuri de 2009 no puede convertirle en un maltratador una vez cumplida.

Se trata de una estrategia anclada en la llamada cultura de la cancelación que defiende que existe una parte de la sociedad que reacciona de manera desmesurada ante algunos actos y excluye de la sociedad a sujetos que históricamente han tenido cierto estatus en la sociedad.

## EP48 - La justicia italiana permite a Juana Rivas hablar con sus hijos a diario.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP48	Rivas tiene derecho a hablar con sus hijos	Justicia/Familia	La justicia ha dado la razón a JR y ha obligado a FA a permitir que se comunique con sus hijos

En relación con la negativa de Arcuri a que Rivas contacte con sus hijos, un juez da por primera vez la razón a Juana y obliga a Arcuri a permitir que llame a los menores a diario.

El caso está marcado por una dinámica en la que tanto Rivas como Arcuri recurren a la intervención del sistema judicial como mecanismo de resolución de conflictos ante la incapacidad de resolverlos por sí mismos y en la que la legitimidad de cada uno de los acontecimientos la define las decisiones judiciales.

**EP49 - La juez pide a Juana Rivas y a su expareja que no hagan pública la vida de sus hijos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP49	Los menores no deben ser instrumentalizados por sus progenitores	Justicia-Protección menores	Tanto JR como FA han acudido a programas de televisión y concedido entrevistas en los que han hablado de sus hijos

En un contexto en el que los progenitores se interponen denuncias para resolver sus conflictos y siendo un caso con gran cobertura mediática, el texto desarrolla la petición de la juez de que Arcuri y Rivas no hagan pública a vida de sus hijos.

Esta petición se extiende a la utilización de los menores durante el conflicto y se deduce la proposición 'los menores no deben ser instrumentalizados por sus progenitores'.

**EP50 - Juana Rivas viaja a Italia para pasar varios días con sus hijos**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP50	La verdad sobre el caso se dirime en los juzgados	Derechos/Justicia/Familia	

Del análisis semántico del texto se deduce la proposición 'la verdad sobre el caso se dirime en los juzgados'. Esta idea va en la línea de la cobertura general del caso en la que destaca una gran confianza en las instituciones y en su capacidad para determinar la mejor solución al conflicto.

**EP51 - Arcuri no entrega sus hijos a Juana Rivas.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP51	Rivas tiene derecho a ver a sus hijos	Derechos/Justicia/Familia	



En el texto analizado se combinan dos ideas clave del caso, por un lado, que las decisiones judiciales dan legitimidad a los posicionamientos en el conflicto y por otro que hay que confiar en las instituciones.

En este punto del conflicto la cobertura ya no trata de dirimir quien dice la verdad o no, sino que hace un seguimiento de los hechos probados judicialmente y las decisiones judiciales.

**EP52 - Juana Rivas, de nuevo en Italia, estará con sus hijos hasta el domingo.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP52			

**EP53 - Juana Rivas: “Estoy muy feliz de poder abrazar a mis hijos”.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP53	Arcuri debe entregar a sus hijos a Rivas	Familia/maternidad	

El hecho de que la macroproposición que se extrae del texto sea 'Arcuri debe entregar a sus hijos a Rivas' presupone que las órdenes judiciales están por encima de las disputas interpersonales independientemente de los precedentes. En este sentido, el posicionamiento de El País es el mismo para ambos progenitores ya que no hace referencia a que Rivas incumplió también la orden del juez, sino que defiende que Arcuri debe cumplirla.

**EP54 - Archivada la causa contra la familia de Juana Rivas, su asesora y su psicóloga.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP54	Rivas es la única responsable de la sustracción de menores	Justicia	No habrá consecuencias legales para el entorno de JR por el secuestro del verano de 2017

**EP55 - El fiscal pide cinco años para Juana Rivas por llevarse a sus hijos sin permiso del padre.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP55	La justicia tiene un sesgo patriarcal	Justicia	

La deducción de la macroproposición de este texto se construye a través de tres ideas. (1) El titular enuncia las posibles consecuencias que tendrá para Rivas la sustracción de menores, cinco años de prisión y la pérdida de la patria potestad. (2) Las respuestas que recoge el texto indican que se trata de una consecuencia desmesurada y que (3) no tiene en cuenta las denuncias previas de violencia de género.

**EP56 - La expareja de Juana Rivas pide cinco años de cárcel por la sustracción de sus dos hijos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP56	Arcuri quiere que Rivas pague las consecuencias de sus hechos	Justicia (venganza)	

**EP57 - Las seis preguntas que Juana Rivas se hace a diario sin respuestas.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP57	La justicia debe tener en cuenta las denuncias por VG en el caso de JR para proteger a los menores	Justicia/Violencia	

El texto abre algunos de los interrogantes en torno al caso Juana Rivas partiendo de la presuposición de que los juzgados deberían tener en cuenta las denuncias previas por violencia de género.

**EP58 - El laberinto de la sustracción de menores.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP58	-		

**EP59 - Juana Rivas, al banquillo por la sustracción de sus dos hijos**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP59	Los delitos deben ser juzgados	Justicia	

**EP60 - Arcuri pide a Rivas 1.912 euros por su estancia en Granada mientras los niños estaban desaparecidos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP60	FA pide compensación económica por los actos de JR		

**EP61 - Un juez investiga los documentos que Arcuri ha presentado sobre la nacionalidad italiana de sus hijos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP61	Juana Rivas mienta		La denuncia de JR a FA por falsificación de documentación de los menores puede ser falsa

**EP62 - Miguel Lorente se une al equipo de Juana Rivas como experto en violencia de género.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP62	La mayoría de las mujeres que sufren VG se separan sin denunciar la VG	Violencia	Miguel Lorente, como experto en VG da legitimidad a la causa de JR: "El 73% de las mujeres que sufren violencia de género se separan y cuando van al juzgado de familia no hablan de esa violencia, lo que les acaba provocando problemas en ese trámite de separación"

Las declaraciones de Miguel Lorente como especialista reconocido en violencia de género indican una dinámica que puede explicar los actos de Rivas. Una de las cuestiones por la que más se ha criticado a Rivas es el hecho de que no denunciara en Italia, al argumento del aislamiento se suma otro de autoridad. En este caso procede de una voz de autoridad como Lorente y expone cifras concretas en contrapartida a los argumentos emocionales, la mayoría de las mujeres que sufren violencia de género no denuncian, solo se separan.

Partiendo de estos datos, podría deducirse que si el 73% de las mujeres que sufren violencia se separan sin denunciar, Rivas puede formar parte de ese grupo.

**EP63 - Juana Rivas debe pagar 1.912 euros a su expareja por los gastos ocasionados durante su fuga.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP63	Los actos de JR tienen consecuencias jurídicas y económicas		JR debe pagar 1.912€ a FA por su estancia en España

#### **EP64 - Un juez imputa a la asesora de Juana Rivas por intrusismo.**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
EP64	**Francisca Granados tendrá consecuencias por su colaboración con JR		Imputan a Francisca Granados

#### **EP65 - Juana Rivas acusa a su expareja de hacerle pasar “momentos aterradores” a ella y a sus hijos.**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
EP65	La violencia justifica la desobediencia	Violencia	JR narra los episodios de violencia

La descripción de la violencia ejercida por Arcuri que recoge el texto posiciona al lector en el lugar de Rivas a través de la empatía. Desde ese lugar, se deduce que las decisiones judiciales pueden ser injustas al condenar a una mujer que ha sufrido violencia y vejaciones.

#### **EP66 - El juicio contra Juana Rivas por sustracción de menores será el 14 de junio**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
EP66	--		

#### **EP67 - El calvario judicial de Juana Rivas en Italia**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
EP67	La justicia (italiana) no protege a JR		"el calvario judicial de JR en Italia" (sin dinero y en un país extranjero que no tienen en cuenta las denuncias contra FA)

El uso de sustantivos como "calvario" para referirse al proceso judicial de Rivas describe una situación de desigualdad entre Rivas y Arcuri en la que Arcuri cuenta con los recursos en su país de origen y Rivas debe trasladarse en inferioridad de condiciones al lugar donde

experimentó las situaciones de violencia que hicieron que se marchara. De esta descripción de la situación se deduce la macroproposición 'la justicia (italiana) no protege a JR'.

**EP68 - El juez rechaza la acusación de intrusismo contra Francisca Granados, asesora de Juana Rivas.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP68	--		

**EP69 - El letrado de Juana Rivas abandona la sala, la deja sin defensa y obliga a aplazar el juicio.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP69	Rivas busca posponer el juicio		Parece que hay poca seriedad en la defensa de JR, que ha abandonado la sala obligando a aplazar el juicio

El abogado de Rivas abandonó la sala durante el juicio. De la lectura del texto y las declaraciones de la defensa de Arcuri se deduce que se trata de una maniobra para posponer el juicio y ganar tiempo antes de la sentencia que decide la custodia de los menores en Italia. Este hecho combinado con la descripción que se ha hecho anteriormente de Rivas como una mujer manipuladora implica que Rivas sigue sin respetar la justicia.

**EP70 - Juana Rivas: “El mes escondido fueron las primeras vacaciones de mis hijos en mucho tiempo”.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP70			(el titular alude a una cosa y el cuerpo a otra)

En el texto analizado existe no existe correlación entre el titular "*Juana Rivas: “El mes escondido fueron las primeras vacaciones de mis hijos en mucho tiempo”*" que hace referencia a como la violencia impacta en los menores y el cuerpo de texto en el que se desarrolla la situación en términos jurídicos.

**EP71 - Las claves del ‘caso Juana Rivas’.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP71	--		Cronología

Las claves que desarrolla el artículo son:

- (1) Rivas abandona Italia con sus hijos el verano de 2016 e interpone una denuncia contra Arcuri por malos tratos físicos y psicológicos.
- (2) Se conocen el Londres, se mudan a Granada y en 2009 condenan a Arcuri por violencia de género.
- (3) Arcuri denuncia a Rivas por sustracción de menores.
- (4) Rivas desaparece con sus hijos.
- (5) La denuncia interpuesta por Rivas no se tramita, la de Arcuri sí y juzgan a Rivas por sustracción de menores.

**EP72 - Quién es quién en el ‘caso Juana Rivas’.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP72	--		(representación actores)

**EP73 - Juana Rivas, en el juicio: “Estaba defendiendo a mis hijos”.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP73		Justicia	

El seguimiento de los diferentes acontecimientos que tienen que ver con el caso Juana Rivas se traduce en un nivel de detalle en el que se comunica cada uno de los momentos de forma individual y en el que es imposible hacer referencia a todos los eventos.

En el caso de la cobertura del juicio, las ideas que destacan son:

Los cinco años de cárcel a los que Juana *"se enfrenta"*.

La búsqueda de la justicia por parte de Rivas quien se describe como *"una madre que estaba defendiendo a mis hijos frente a un padre que me maltrataba física y psicológicamente. Yo no entiendo de leyes"*.

La argumentación de que los actos de Rivas estuvieron siempre guiados por sus abogados y por la idea de que mientras no se llevara a trámite su denuncia por violencia de género no se ejecutaría la orden de entregar a los menores.

EP74 - Las frases más polémicas de la sentencia de Juana Rivas.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP74			(LAS FRASES DE LA SENTENCIA DEL JUEZ PIÑAR)

El texto reproduce las frases más polémicas de la sentencia que condena a Rivas a cinco años de cárcel y seis de pérdida de la patria potestad.

La sentencia firmada por el juez Piñar retrata a Rivas como una mujer manipuladora que toma las decisiones en bases a sus intereses y comete delitos de forma consciente. El juez niega además que hayan existido episodios de malos tratos contra ella y lo justifica en la ausencia de denuncias en Italia y añade que se trata de un error de percepción de Rivas que confunde los conflictos en pareja con la violencia de género.

La sentencia redactada por el juez apunta además a una excesiva protección de las personas maltratadas lo que provoca que *"en algunos casos, se recurra a esta vía como medio de obtener ventajas procesales"*.



Critica además la instrumentalización de los medios de comunicación y afirma que las víctimas del caso son los menores y el padre.

La transcripción de la sentencia reorganizada para componer las ideas centrales del caso sin un juicio crítico paralelo tiene como consecuencia un alineamiento con los argumentos del juez.

#### **EP75 - “¿Dejarías a tus hijos con un maltratador?”**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
<b>EP75</b>	La sentencia del Juez Piñar pone en peligro a los hijos de JR y FA	Justicia	Colectivos de mujeres se movilizan contra la sentencia del juez Piñar

En contraposición al artículo anterior, que se alineaba con la sentencia del juez Piñar, en este se recogen las protestas ante la sentencia en las que se afirma que "un maltratador no puede ser un buen padre" y se describe la sentencia como enmarcada en la "justicia patriarcal".

El caso Juana Rivas ha estado marcado por una contraposición por lo que se considera justicia patriarcal y una propuesta –que va desde la desobediencia hasta la movilización social– de justicia feminista.

#### **EP76 - Juana Rivas, tras conocer la condena: “Me encuentro mal, pero voy a seguir luchando”.**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
<b>EP76</b>	La sentencia del juez Piñar es injusta	Justicia	Declaraciones de JR

Del análisis semántico del texto se deduce la idea de que 'la sentencia del juez Piñar es injusta'. La deducción se hace a partir del hecho de que no se ha tenido en cuenta en ningún caso la denuncia que Rivas interpuso en 2016 por malos tratos y que justifica el resto de sus actos.

### EP77 - Juana Rivas, condenada a cinco años de cárcel y seis sin sus hijos.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP77	La sentencia a JR debería tener en cuenta los precedentes de VG	Justicia/Violencia	Las declaraciones del juez Piñar apuntan a que JR "explotó el argumento del maltrato" para instrumentalizarlo

En este texto se exponen las declaraciones del juez Piñar que ha condenado a Rivas a cinco años de prisión por dos delitos de sustracción de menores y a la que acusa de explotar "*el argumento del maltrato*".

El texto desarrolla el argumento y lo acompaña con declaraciones de la defensa de Rivas que califican la condena como "*fundamentalmente injusta e incomprensible*" y de la propia Juana que declara "*voy a seguir luchando*".

### EP78 - Celaá: "El Gobierno acata las sentencias, aunque algunas nos duelen más".

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP78	La sentencia a JR es injusta	Justicia	Recoge declaraciones de políticos e instituciones que legitiman este posicionamiento

El primer párrafo del texto analizado recoge la valoración de la sentencia contra Rivas como "*injusta*" y "*machista*".

Las declaraciones al respecto de Isabel Celaá o Carmen Calvo, ambas ministras del Gobierno añaden una dimensión de autoridad a la crítica de la sentencia del juez Piñar contra Rivas.

### EP79 - Sentencia contra Juana Rivas, por la que es condenada a cinco años de cárcel.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP79	--		Exponen los argumentos del juez sin hacer valoración

**EP80 - Manuel Piñar, un juez polémico contra el “excesivo celo ideológico de proteger a la mujer”.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP80	El juez del caso Juana Rivas, Manuel Piñar, ha dictado sentencias controvertidas en casos de violencia machista		Analizar bien: dicen que es polémico, pero reflejan sus comentarios... no sé muy bien qué valoración hacer

El primer párrafo del texto expone que el juez Piñar tiene precedentes de dictar sentencias que califica como "*controvertidas*" en el pasado en casos de violencia machista.

La descripción que hace el artículo de las declaraciones y actuaciones del juez Piñar exponen de manera velada el sesgo ideológico, pero no critican de manera directa su comportamiento.

La reproducción de algunos de los comentarios del juez si no se acompaña de una crítica argumentada y consistente puede converse en función del conocimiento previo del receptor en una implicatura que valore positivamente su comportamiento o negativamente. Así, para los receptores que consideren que las leyes que protegen a las mujeres de la violencia de género son injustas, la reproducción acrítica de las declaraciones del juez servirá como refuerzo. Sin embargo, para el sector de la población con mayor sensibilidad ante la violencia de género, sus declaraciones servirán como argumento para criticar la "justicia patriarcal".

**EP81 - El kilómetro cero del caso Juana Rivas.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP81	La denuncia no tramitada de 2016 es el origen del caso Juana Rivas.	Justicia	

La denuncia que Rivas presentó en 2016 por violencia de género contra Francesco Arcuri no se ha tramitado en agosto de 2018.

La relación del titular "*El kilómetro cero del caso Juana Rivas*" y el cuerpo de texto en el que se exponen los fallos administrativos que han impedido el trámite de la denuncia que Juana interpuso en 2016 permiten deducir la proposición 'la denuncia no tramitada de 2016 es el origen del caso Juana Rivas'.

Reconocer que la negligencia de las instituciones a la hora de tramitar la denuncia es el detonante del caso supone abrir una brecha en la que se cuestiona la capacidad del Estado y la institución judicial para proteger a las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos.

**EP82 - Un tribunal ratifica que Juana Rivas podrá pasar 15 días con sus hijos este verano en Italia.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP82	--		Rivas tendrá que pasar los 15 días con sus hijos en Italia (no podrá traerlos a España como ella pedía por motivos económicos)

**EP83 - Juana Rivas se reúne con sus hijos en Cerdeña**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP83	--		JR va a Cerdeña a pasar las vacaciones con sus hijos

**EP84 - Juana Rivas ya tiene su sentencia**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP84			

**EP85 - Juana Rivas recurre la condena a cinco años de cárcel por sustracción de sus dos hijos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP85	Los juzgados no han considerado los precedentes de violencia en el caso de Juana Rivas	Violencia/Justicia	

El texto recoge el recurso presentado por Rivas y su defensa antes la sentencia que la condena a cinco años de cárcel. La fundamentación del recurso es que ningún juzgado ha tenido en cuenta ni ha aceptado a trámite la denuncia que Rivas interpuso contra Arcuri.

**EP86 - Juana Rivas se niega de nuevo a entregar a sus hijos al padre tras denunciarlo por malos tratos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP86	Rivas vuelve a incumplir la ley	Justicia	

El relato del artículo muestra que la actitud de Rivas con respecto al incumplimiento se repite, fórmulas como "*Juana Rivas se niega de nuevo a entregar a sus hijos*" hacen referencia al episodio de 2017 cuando estuvo en paradero desconocido durante un mes con los dos menores.

La macroproposición que se extrae del texto 'Rivas vuelve a incumplir la ley' tiene una implicatura que se deduce del conocimiento previo que el público tiene sobre el caso y está marcada por las consecuencias que ha tenido para ella incumplirla ley en el pasado.

**EP87 - La expareja de Juana Rivas pide al juez que ordene la entrega de sus hijos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP87	Rivas debe entregar a sus hijos a Arcuri	Justicia	Se hace un paralelismo con el precedente en el que Rivas desapareció con sus hijos que ha derivado en una condena de 5 años para Rivas. En el titular no se hace referencia a los supuestos malos tratos contra uno de sus hijos a los que se refiere Rivas

### EP88 - Juana Rivas entrega a sus hijos en una comisaría por orden judicial

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP88	--		

### EP89 - Juana Rivas prescinde de su abogado por exigir a su “entorno” que se mantenga al margen de su defensa

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP89	Rivas tiene dificultades para gestionar la relación con sus abogados		

La relación de Rivas con sus diferentes abogados ha sido motivo de debate en los medios. Francisca Granados, asesora legal de Rivas, fue investigada por participar en la sustracción de los menores, uno de sus abogados se retiró durante un juicio y el juez Piñar declaró públicamente que había sido mal asesorada. Ahora "prescinde de su abogado por exigir a su "entorno que se mantenga al margen de su defensa".

Con el "entorno" se refiere al Centro de la Mujer de Maracena y su directora Francisca Granados.

### EP90 - Arcuri y la fiscalía piden a la Audiencia que confirme la prisión para Juana Rivas

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP90	Rivas debe cumplir su condena	Justicia	La defensa de Arcuri pide que se confirme la pena

En el texto se cuestiona el recurso interpuesto por la defensa de Rivas en el que se alega que Rivas siempre actuó aconsejada por sus asesores legales.

### **EP91 - El hijo mayor de Juana Rivas declara ante el juez en Italia**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
<b>EP91</b>	El juicio para decidir la custodia continúa	Justicia/Familia	“El hijo mayor de JR declara ante el juez en Italia”

### **EP92 - Un juez imputa a la asesora de Juana Rivas por intrusismo.**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
<b>EP92</b>	Participar en delitos tiene consecuencias	Justicia	"Un juez imputa a la asesora de Juana Rivas por intrusismo" Rivas paga las consecuencias de elegir mal a la persona que la asesora y Francisca paga las consecuencias de asesorar a Rivas

### **EP93 - Ratificada la pena de cinco años de cárcel para Juana Rivas por sustracción de menores.**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
<b>EP93</b>	La condena a Juana Rivas es legítima	Justicia	Se explican detalladamente los hechos y las diferentes instituciones que han confirmado que la condena es legítima

### **EP94 - La justicia italiana concede la custodia exclusiva de los hijos de Juana Rivas a su expareja.**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
<b>EP94</b>	Los dos hijos deben vivir con Francesco Arcuri	Protección de los menores	La justicia italiana también falla a favor de FA (las instituciones van fallando a favor de FA, esto invalida la causa de JR)

### **EP95 - La Fiscalía italiana archiva las ocho denuncias de Juana Rivas contra su exmarido**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP95	Rivas utiliza las denuncias para hacer daño a Arcuri		La justicia italiana archiva 8 denuncias de Rivas contra Arcuri

#### EP96 - Señales y símbolos

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP96	JR es víctima de su símbolo ¿?		“Uno de los ejemplos más claros de los últimos tiempos es el caso de Juana Rivas, donde una conducta delictiva fue alentada por activistas más preocupados por su causa que por el destino final de la mujer o el sufrimiento que pudieran producirle a ella y a los implicados en el caso”

#### EP97 - Juana Rivas vuelve a denunciar a su expareja por maltratar a sus hijos.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP97	JR contra las instituciones		JR sigue denuncias a FA a pesar de que todas sus denuncias se archivan

#### EP98 - Arcuri anuncia que tomará medidas contra Juana Rivas por su última denuncia por malos tratos a los hijos.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP98	JR contra las instituciones		FA denuncia a JR por su denuncia y recurre su sentencia (JR contra la institución)



**EP99 - La justicia española rechaza la petición de medidas cautelares de Juana Rivas.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP99	JR contra las instituciones		La justicia española también rechaza las denuncias de JR

**EP100 - Juana Rivas entrega a sus hijos al padre en Italia tras agotar las vías para impedirlo.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP100			Los intentos de JR por no entregar a sus hijos no funcionan. Finalmente, se los tiene que entregar a FA.

**EP101 - Una juez archiva todas las denuncias de Juana Rivas contra su expareja en Italia.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP101	JR contra las instituciones		Las denuncias de JR contra FA en España e Italia se archivan sistemáticamente

**EP102 - El Tribunal Supremo seguirá estudiando el caso de Juana Rivas el 26 de abril.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP102			El Tribunal Supremos sigue estudiando el caso de JR para determinar si la sentencia es injusta

**EP103 - El Supremo reduce a dos años y medio la pena de cárcel a Juana Rivas.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP103	La Sentencia del juez Piñar contra JR era desmesurada y el Tribunal Supremo la reduce a la mitad		El Tribunal Supremo da la razón a JR y legitima la idea de que la sentencia era injusta

**EP104 - El juez que condenó a Juana Rivas ordena su ingreso en prisión sin atender su petición de indulto.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP104	Las decisiones judiciales deben estar libres de ideología		Se relata una cruzada personal del juez Piñar contra JR

**EP105 - Juana Rivas ingresa en un centro de inserción social en Granada para cumplir condena por la sustracción de sus hijos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP105			JR ingresa en prisión

**EP106 - Juana Rivas sale del centro de inserción social en Granada y cumplirá condena en su casa con control telemático.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP106			JR cumplirá condena en su casa

**EP107 - El juez que condenó a Juana Rivas se opone al indulto: “No se ha arrepentido”.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP107	El indulto solo debe aplicarse cuando la persona condenada se arrepiente		El juez (voz de autoridad) que condenó a JR se opone al indulto porque no se ha arrepentido

**EP108 - La Fiscalía se opone al tercer grado de Juana Rivas que le permite cumplir condena en su casa.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP108			Se despliegan dos conceptos, por un lado, que la decisión de dar el tercer grado a JR puede ser política y, por otro, que eso puede ser violencia institucional

**EP109 - Un juez obliga a Juana Rivas a reingresar en un centro de internamiento y cumplir un programa de derechos de la infancia.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP109			Se despliegan dos conceptos, por un lado, que la decisión de dar el tercer grado a JR puede ser política y, por otro, que eso puede ser violencia institucional

**EP110 - El Supremo se opone al indulto total a Juana Rivas.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP110			Hay una división en la institución con respecto al indulto de JR

**EP111 - El Consejo de Ministros aprueba el indulto parcial de Juana Rivas.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP111			Finalmente, el indulto a JR será parcial

**EP112 - El juez devuelve a Juana Rivas la patria potestad sobre sus dos hijos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP112			JR recupera la patria potestad sobre sus hijos

**EP113 - El juez rechaza dejar en libertad a Juana Rivas porque “podría representar un grave peligro para sus hijos”.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP113			JR recupera la patria potestad sobre sus hijos

**EP114 - Lo que se sabe y lo que no del supuesto abuso sexual a uno de los hijos de Juana Rivas y Francesco Arcuri.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP114			Todas las pruebas indican que el hijo menor de FA y JR no fue objeto de abusos sexuales

**EP115 - “En los tribunales españoles se da un patrón: el testimonio de las madres tiene menos peso que el de los padres”.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP115	El relato de las madres tiene menos peso en los juzgados que el de los padres		Voz de autoridad: Reem Alsalem, relatora de la ONU sobre violencia contra la mujer

**EP116 - Juana Rivas terminará de cumplir la condena en su domicilio con una pulsera de control telemático.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP116			JR puede terminar su condena en casa

**EP117 - Cuatro catedráticos de Penal diseccionan el auto de Juana Rivas: “Lo del juez Piñar es gravísimo, supura veneno”.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP117	La sentencia del juez Piñar contra JR es violencia institucional		Lo confirman cuatro expertos en derecho

**EP118 - La Asociación de Mujeres Juristas Themis presentará una queja contra el juez del caso Juana Rivas ante el CGPJ.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP118	La sentencia del juez Piñar contra JR es violencia institucional		La asociación de mujeres juristas Themis presenta una queja contra el juez Piñar por la sentencia

**EP119 - La Fiscalía recurre el auto del juez del caso Juana Rivas y pide que se suspenda su pena de prisión.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP119			La fiscalía considera que debe suspenderse la pena de prisión de JR

**EP120 - El juez Manuel Piñar tramitó un informe paralelo sobre el indulto de Juana Rivas para el que no tenía competencias.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP120	El juez Piñar tiene una cruzada personal contra Juana Rivas	Justicia	El juez Piñar tramitó un informe paralelo contra Rivas cuando no tenía competencias

La reconstrucción que se hace del concepto de justicia en este texto es a través de la descripción del juez Piñar

### EP121 - Los hechos.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP121	En el caso de Juana Rivas hay violencia institucional y desprotege a las víctimas de violencia de género	Violencia	Expone la complejidad del problema de la violencia machista y las negligencias del caso JR, especialmente el ensañamiento del juez Piñar

### EP122 - Baltasar Garzón: “Lo que ha hecho el juez con Juana Rivas es una aberración”.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP122	El juez Piñar ha ejercido violencia institucional contra JR	Justicia	Baltasar Garzón opina que la actuación del juez Piñar es una aberración jurídica

### EP123 - Juana Rivas consigue la libertad casi seis años después de volver a España con sus hijos.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP123	--		

### EP124 - El retrovisor genera remordimientos.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EP124	El periodismo debe respetar el derecho al olvido	Justicia	Las personas tienen derecho a decidir sobre la representación que hacen los medios de ellas

Se trata de un texto de opinión en el que el caso Juana Rivas sale a colación de lo que se considera Derecho al Olvido, un mecanismo que consiste en "*desindexar*", desvincular a una persona de un hecho concreto. Se trata de dar a las personas el derecho a desvincularse de situaciones en las que hayan podido haberse visto involucradas como un delito o una tragedia. El texto se refiere a la calificación de Arcuri como maltratador una vez cumplido

la condena y como el calificativo impide la reinserción en la sociedad de los individuos tal y como contempla la ley.

### 6.1.2. Proposiciones y significados locales del texto. Reconstrucción de la matriz: segundo nivel.

Se recogen aquí los análisis de la muestra seleccionada de los 16 artículos ricos en contenido ideológico y no repetitivos.

#### EP1 - “Él se movía con sus llaves colgadas del cinturón. Me quería tener aislada”.

PIEZA	Fragmento	Proposición extraída	Tema	Explicación de la extracción
EP1.1.	Una sentencia obliga a una madre maltratada a devolver a sus hijos, de 11 y 3 años, al agresor. En Madrid, una protesta reclama que se revise el caso.	La justicia desprotege a las víctimas de VG	Justicia	Contrapone la sentencia (justicia institucional) a la protesta (justicia social) y da como resultado que la justicia institucional comete un error al devolver a los hijos a un "agresor"
EP1.2.	“Mi hijo mayor me preguntaba hasta cuándo iba a aguantar”, relata. “Cada vez el maltrato era más fuerte, llegué a temer por mi vida y a hacerme las necesidades encima”.	Los menores son víctimas directas y/o indirectas de la violencia de género	Violencia	JR expone los detalles de una violencia que su hijo presenciaba y juzgaba como intolerable.
EP1.3.	“No tenía coche, él se movía con sus llaves colgadas del cinturón y yo no podía cogerlas. Me quería tener aislada”	La violencia machista incluye la privación de la libertad	Violencia	Detalla las evidencias materiales que le impedían moverse con libertad y, en última instancia, escapar de la violencia y denunciarla.

PIEZA	Fragmento	Proposición extraída	Tema	Explicación de la extracción
EP1.4.	Seis meses antes de regresar a España de vacaciones, él escondió los pasaportes de los tres. “Decía que no nos merecíamos viajar”. A 20 días de su marcha logró recuperarlos gracias a unos amigos, pero la noche previa a la salida se los volvió a arrebatarse a golpe de insultos y gritos. Finalmente, con la ayuda de su hijo, los encontró y pudieron escapar.	La violencia machista incluye una limitación para viajar de la mujer agredida y de sus hijos.	Violencia	La narración de la recuperación de los pasaportes actúa como elemento simbólico en la construcción del relato de que su expareja le impedía moverse con libertad y, en este caso, viajar con sus hijos.
EP1.5.	Paqui Granados, directora de Igualdad en el Ayuntamiento de Maracena (Granada), denuncia que, desde hace algunos años, coincidiendo con la crisis en España, ha habido “retrocesos importantes” en el ámbito de la igualdad.	El caso JR se enmarca en un contexto más amplio de retroceso de derechos de las mujeres maltratadas	Institución/recursos	La noticia recoge una voz de autoridad, la de la directora de Igualdad en el Ayuntamiento de Maracena, para exponer una problemática que afecta a las mujeres víctimas de violencia de género

A través de un análisis más exhaustivo del artículo, se han extraído cinco proposiciones.

(1) 'La justicia desprotege a las víctimas de violencia de género'. Esta afirmación se basa en el hecho de que una "sentencia obliga a una madre a devolver a sus hijos, de 11 y 3 años, al agresor'. En este fragmento se hace referencia a tres actores: la justicia, la madre y el agresor. La lectura completa del texto permite identificar solo a la madre, Juana Rivas, pero no personifica ni la sentencia ni al agresor. Esta estrategia permite poner el foco en la madre que es además doble víctima, víctima de maltrato en repetidas ocasiones especificadas en el texto y víctima de un sistema que se muestra como abstracto. De esta proposición enmarcada en el contexto de todo el artículo se deduce además la idea de que 'la sentencia no debería obligar a Juana Rivas a devolver a sus hijos a un «maltratador»'.



(2) 'Los menores son víctimas directas y/o indirectamente de la violencia de género'. Esta proposición presupone, en primer lugar, que la violencia de género existe y, en segundo lugar, que ha ocurrido en el caso de Juana Rivas. En tercer lugar, presupone y afirma que la violencia de género afecta directamente a los menores. Este asunto ha sido ampliamente debatido en los últimos años con el fin de determinar si los hombres acusados o condenados de violencia de género deben o no tener derecho a la custodia de sus hijos. Tal y como se expone en la parte teórica de este trabajo, la lucha por la custodia compartida ha sido históricamente un espacio en el que se han construido una gran parte de los argumentos de la reacción anti-feminista.

(3) 'La violencia machista incluye la privación de la libertad'. Varias proposiciones del texto aportan una definición de lo que incluye la violencia machista además de la violencia directa, a la que Juana Rivas solo hace referencia de manera indirecta afirmando que tuvo miedo a "perder la vida" o que llegó a "hacerse las necesidades encima". Sin embargo, la violencia se define en términos más amplios como una privación de libertad de movimientos. De esta proposición se deriva, además, una idea que tendrá un gran peso en las argumentaciones posteriores de Juana Rivas con respecto a la denuncia de la violencia en España y no en Italia, que no tenía la capacidad de alejarse de la casa sin el permiso o la supervisión de su ex-pareja.

(4) 'La violencia machista incluye una limitación para viajar de la mujer agredida y de sus hijos'. La afirmación de que su ex-pareja escondía los pasaportes indica una forma muy específica de control sobre el movimiento de la mujer y sus hijos. Juana Rivas afirma que la noche antes de volver a España "*con la ayuda de su hijo, los encontró y pudieron escapar*". Esta última afirmación indica varias cuestiones, en primer lugar, la implicación del hijo en la violencia ejercida contra la madre, el hijo es partícipe de la búsqueda de una solución para la situación de violencia que viven lo que le convierte en víctima por extensión. En segundo lugar, el uso del verbo escapar se refiere directamente a una situación de peligro de la que hay que huir para preservar la integridad física. De estas proposiciones se deriva la idea de que es legítimo que una mujer huya para proteger su integridad física y la de sus hijos.

(5) 'El caso Juana Rivas se enmarca en un contexto más amplio de retroceso de derechos de las mujeres maltratadas'. Paqui Granados, directora de Igualdad en el Ayuntamiento

de Maracena (Granada), afirma que "*desde hace algunos años, coincidiendo con la crisis en España, ha habido "retrocesos importantes" en el ámbito de la igualdad*". Esta afirmación presupone que (a) hubo un tiempo en el que en España se dedicaron recursos a la igualdad y la lucha contra la violencia de género, (b) que actualmente se dedican menos recursos, (c) que la falta de recursos se debe a una reducción en el presupuesto vinculada a "*la crisis en España*". La responsabilidad de la situación de Juana Rivas, y de otras mujeres en situación de violencia, pasa de ser de la justicia al principio del artículo, a ser de una baja dotación presupuestaria a las instituciones.

## EP2 - Una mujer se niega a entregar a sus hijos al padre por orden judicial.

PIEZA	Fragmento	Proposición extraída	Tema	Explicación de la extracción
EP2.1.	La madre rechaza que los niños vuelvan a Italia, de donde se los llevó sin permiso.	No se puede trasladar a los menores si el consentimiento de ambos progenitores	Desobediencia	La acción recae sobre Juana Rivas ya que " <i>rechaza</i> " entregar a sus hijos y añade, " <i>de dónde se los llevó sin permiso</i> ". Esto son dos actos ilegales, primero secuestrar a sus hijos y después, no cumplir la orden de devolverlos.
EP2.2.	Según Granados, que también se ha puesto en contacto con el Defensor del Pueblo Andaluz, "la justicia y la legalidad no siempre van de la mano", y el caso de Juana Rivas, en el que ha habido a su juicio "demasiados despropósitos", está plagado de "ignorancia e irresponsabilidad intolerables" por parte de la judicatura.	La justicia tiene un sesgo ideológico en los casos de violencia machista	Justicia	Granados nombra como apoyo al Defensor del Pueblo Andaluz y expone que se trata de un caso en el que lo que es legal no es necesariamente justo. Denuncia además que se están cometiendo errores en el tratamiento judicial del caso.

<b>PIEZA</b>	<b>Fragmento</b>	<b>Proposición extraída</b>	<b>Tema</b>	<b>Explicación de la extracción</b>
<b>EP2.3.</b>	Juana Rivas, por su parte, ha asegurado que es "peligroso" que los niños vivan con su padre: "Tengo esperanza, creo en los milagros y hay gente que nos puede ayudar", ha dicho emocionada en rueda de prensa.	Es peligroso que los menores vivan con un maltratador	Violencia	En el marco del argumento de que "un maltratador no puede ser un buen padre", Rivas justifica tanto su huida como el no entregar a sus hijos en que él es violento y peligroso para sus hijos.
<b>EP2.4.</b>	El abogado Adolfo Alonso, que representa al padre italiano que ha logrado que un Juzgado de Granada ordene a la madre de sus hijos -que lo denunció por maltrato- la restitución de los dos menores, ha denunciado hoy la "instrumentalización" de lo que considera un secuestro y no un caso de violencia machista.	El secuestro no tiene relación con la violencia machista	Legalidad	La estrategia de Francesco Arcuri se basa en diferenciar el secuestro de la violencia ya que los hechos que se juzgan en la orden que obliga a Rivas a entregar a sus hijos son los referentes al secuestro y no consideran los precedentes de violencia.
<b>EP2.5.</b>	el letrado ha lamentado la "campana de desprestigio" hacia su cliente y ha asegurado que toda la actuación judicial seguida ha pretendido siempre "hacer las cosas lo mejor posible para los menores"	Hay que defender los intereses de los menores -> lo mejor para los menores es volver con su padre	Legalidad	Crea un silogismo a través del cual afirma que todas las actuaciones se hacen dentro de la legalidad –al contrario de las de Rivas– y buscando el bien de los menores – por lo tanto, Rivas no busca el bien de los menores-.

PIEZA	Fragmento	Proposición extraída	Tema	Explicación de la extracción
EP2.6.	Para el abogado de FA: Existe una "manipulación" de los hechos y se omite que el proceso seguido para lograr la restitución de los menores con su padre en Italia ha contado con todas las garantías judiciales	Hay que confiar en el sistema judicial	Justicia	Contrapone la opinión pública, a la que acusa de manipular la realidad, y la justicia, que ha dado la razón a Arcuri.
EP2.7.	"Se pretende cercenar al Poder Judicial con movilizaciones sociales", ha sentenciado Alonso, quien a su vez ha mostrado su respeto absoluto a los derechos fundamentales del padre, de la madre y de los propios menores.	La sociedad civil no debe intervenir en las decisiones judiciales	Justicia	Contrapone de nuevo la opinión pública, esta vez acusada de cercenar el poder judicial y su posicionamiento, que siempre ha respetado los derechos del padre, la madre y los menores.
EP2.8.	el asunto no puede "desplazarse" hacia un supuesto caso de violencia contra la mujer y olvidarse el secuestro de menores llevado a cabo "voluntariamente" por la madre, con desprecio de la figura paterna y de sus derechos.	Prevalece el secuestro sobre la violencia machista	Violencia	No niega la violencia, pero sí que establece una jerarquía a través del término " <i>desplazarse</i> ", que indica que el foco no se está poniendo en el lugar adecuado. Por otro lado, afirma que la madre ha secuestrado " <i>voluntariamente</i> " a los menores en contraposición a la " <i>huida</i> " que ella argumentaba.

PIEZA	Fragmento	Proposición extraída	Tema	Explicación de la extracción
EP2.9.	Abogado FA: Juana Rivas, vecina de Maracena (Granada), puede ejercer sus derechos en Italia "con todas las garantías" respecto a la custodia de sus hijos, dado que cualquier juez de la Unión Europea protegerá los intereses de los menores.	Hay que confiar en el sistema judicial	Justicia	Justifica que en Italia se cumplirá la ley, como en toda la "Unión Europea".
EP2.10.	Abogado FA: la restitución no supondría -ni está acreditado- que los menores quedaran expuestos a peligro físico o psíquico grave, ni a una situación intolerable.	Las denuncias por violencia de género no impiden que el denunciado sea un buen padre	Violencia	No niega la violencia contra Rivas, pero sí afirma que Arcuri no es en ningún caso una amenaza para sus hijos. Lo fundamenta en que no existen de hecho pruebas de que haya ejercido violencia contra sus hijos.
EP2.11.	"No hay un solo detalle que implique que mi cliente haya sido un mal padre para sus hijos. Estamos ante un Estado que cumple sus tratados internacionales", ha indicado el letrado, quien ha insistido en la instrumentalización de una condena por lesiones en el ámbito familiar al padre que se produjo en 2009.	Las denuncias por violencia de género no impiden que el denunciado sea un buen padre	Violencia	Basa su afirmación en hecho jurídicamente probables.

Además de la macroproposición se han extraído 11 proposiciones:

(1) La primera proposición, 'no se puede trasladar a los menores sin el consentimiento de ambos progenitores' se refiere a los delitos cometidos por Juana Rivas. El fragmento analizado indica que Rivas "*rechaza*" devolver a sus hijos y añade que "*se los llevó sin permiso*". Ambas afirmaciones colocan a Rivas como sujeto activo de la acción, es decir, dan agencia a la madre para decidir libremente marcharse de Italia con sus hijos y posteriormente no devolverlos a pesar de la orden judicial. La agencia, como se verá más detalladamente en capítulos posteriores, presupone un cuestionamiento del estatus de víctima y por lo tanto condiciona la coherencia global del texto a la idea de que si la mujer tiene agencia la violencia podrá no haberse dado.

(2) La siguiente proposición se extrae de las declaraciones de Paqui Granados que cita a su vez al Defensor del Pueblo andaluz como fuente de autoridad para sostener que 'la justicia tiene un sesgo ideológico en los casos de violencia machista'. Hace una distinción entre "justicia" y "legalidad" para mostrar que cuando se trata de violencia de género, que algo sea legal y eso tipificado en el código penal, no significa que necesariamente sea justo. De este modo, justifica los actos de Rivas en un mal uso del sistema judicial en su caso.

(3) Toda la defensa de Rivas se basa en que actúa sus acciones buscan siempre el bienestar y la seguridad de sus hijos, ya que 'es peligroso que los menores vivan con un maltratador'. En sus declaraciones interpela además a actores extrajudiciales para que intervengan en su caso, sus declaraciones se refieren a la "*esperanza*" y a que "*hay gente que nos puede ayudar*". De este modo posiciona sus demandas fuera de una justicia que considera, no está protegiéndola.

(4) La defensa de Arcuri afirma que 'no hay relación entre el secuestro y la violencia machista'. Desvincula la denuncia por violencia machista de la sustracción de menores basándose en que los hechos que se están juzgando son los de sustracción internacional de menores independientemente de cuál fuera la motivación de los mismos.

(5) La primera proposición que se extrae de este fragmento es que 'hay que defender los intereses de los menores', el abogado de Arcuri construye un silogismo por el cual se deduce que actuar dentro de la justicia es bueno, Arcuri ha actuado dentro de ella justicia (y la justicia lesa dado la razón), luego Arcuri es bueno. De este razonamiento se extrae

una segunda proposición que afirma que ‘lo mejor para los menores es volver con su padre’. De este modo se desvía la atención de si lo que motiva la sustracción de los menores es o no la violencia y se reconstruye la imagen de Arcuri.

(6) La defensa de Arcuri contrapone la opinión pública a las decisiones judiciales y afirma que aquello que no se ha probado jurídicamente es una manipulación. La proposición que se extrae es que ‘hay que confiar en el sistema judicial’, ya que el sistema judicial en este caso defiende los intereses de su representado.

(7) Siguiendo con el argumento anterior, de este fragmento se ha extraído la proposición ‘la sociedad civil no debe intervenir en las decisiones judiciales’. Continúa la contraposición entre la justicia formal, que legitima la posición de Arcuri y la crítica a la justicia que apoya a Rivas en su huida.

(8) Para la defensa de Arcuri, ‘prevalece el secuestro sobre la violencia machista’. Su abogado evita dar detalles sobre la denuncia o los hechos a los que se refiere Rivas, pero sí establece una jerarquía a través de la elección del verbo “*desplazarse*” al hablar de dónde debe estar el foco en este caso. A través de esta idea, señala que el caso debe centrarse en el secuestro de los menores y no en los supuestos malos tratos. En primer lugar, en estas declaraciones habla de secuestro cuando la denuncia es por sustracción de menores y por lo civil. Por otro lado, señala a Rivas como sujeto agente, es quien comete el delito “*voluntariamente*” frente a Arcuri, que es quien recibe el delito y no aparece inscrito en el texto.

(9) De este fragmento se extrae la idea de que el sistema judicial es objetivo y que, por lo tanto, ‘hay que confiar en el sistema judicial’. La presuposición de que la justicia es objetiva atraviesa todas las declaraciones del abogado de Arcuri y legitima su posicionamiento invalidando el de ella.

(10) y (11) En estos fragmentos, el abogado de Arcuri se basa en los hechos probados para argumentar que ‘las denuncias por violencia de género no impiden que el denunciado sea un buen padre’. El abogado muestra una gran confianza en las instituciones españolas, italianas y europeas y afirma que la cuestión de si hubo o no violencia entre Arcuri y

Rivas es una cuestión que solo atañe a los progenitores y no afecta de ninguna manera a los menores.

### EP3 - Juana Rivas, la madre que tiene que entregar a sus hijos, deja el pueblo.

PIEZA	Fragmento	Proposición extraída	Tema	Explicación de la extracción
EP3.1.	Juana Rivas, la madre de Maracena (Granada) que <a href="#">ha sido obligada por una resolución judicial a entregar sus dos hijos de 3 y 11 años a su padre</a> , ha abandonado su casa y puesto rumbo desconocido junto a los dos menores para evitar que el padre, que ha cumplido condena por maltrato, se los lleve a Italia.	Es legítimo que una madre esconda a sus hijos de un hombre condenado por maltrato	La huida de Rivas	El fragmento expone que Rivas “ <i>ha sido obligada</i> ” a entregar a sus hijos y añade que es un hombre condenado por maltrato. En un contexto en el que se empieza a dar importancia a la violencia vicaria, la falta de detalles sobre la condena a Arcuri pone el énfasis en la condena y por lo tanto le retrata como un peligro potencial para sus hijos.
EP3.2.	En Italia estaba el último domicilio familiar donde convivieron padre, madre y los dos hijos y es el lugar de donde, según María del Carmen Siles Ortega, juez titular del Juzgado de 1ª Instancia número 3 de Familia de Granada, la madre sacó ilícitamente a los hijos sin el consentimiento del padre.	Es un delito sustraer ilícitamente a los menores de su lugar de residencia	Legalidad	Recurre al arraigo de los menores para juzgar la sustracción independientemente que existiera o no una situación de violencia en Italia



<b>PIEZA</b>	<b>Fragmento</b>	<b>Proposición extraída</b>	<b>Tema</b>	<b>Explicación de la extracción</b>
<b>EP3.3.</b>	Granados se ha referido a la “falta de humanidad” de la fiscal y a la inutilidad de la reunión, según ella, “desde el primer minuto, porque no había interés en hacer nada por los menores”.	La orden contra Rivas no tiene en cuenta el bienestar de los menores	Justicia	La idea que subyace a las declaraciones es que, desde una perspectiva feminista, la justicia debe tener en cuenta el contexto en su totalidad y no los hechos que se juzgan de manera aislada
<b>EP3.4.</b>	Casi desde el principio, cuenta Granados, la relación comenzó a deteriorarse. En 2009, Juana denunció a su marido por violencia de género y este fue condenado a tres meses de cárcel (que no tuvo que cumplir) y a un año de alejamiento de Rivas	Una condena es la confirmación de que la violencia de género ocurrió	Justicia	En este caso sí argumenta su posición con un hecho jurídico: la condena. Su argumento se basa en que Arcuri fue efectivamente violento porque fue condenado por ello.
<b>EP3.5.</b>	según la versión de la asesora de Rivas, la vida para ella era “una vida de esclava, alejada de todo contacto social y trabajando todo el día en un hotel rural que regentaban a ocho kilómetros de la localidad más cercana y a tres horas en ferry del juzgado más próximo”.	La violencia de género no se limita a la violencia física	Violencia	Define la violencia más allá de las agresiones físicas como un conjunto de actitudes y acciones que se ejercen contra la mujer

PIEZA	Fragmento	Proposición extraída	Tema	Explicación de la extracción
EP3.6.	El juzgado desoyó la denuncia alegando que es algo que debe remitirse a la justicia italiana. La asesora apeló y consiguió que la Fiscalía ordenase que sea el juzgado el que haga valer la denuncia española ante un juzgado italiano.	La justicia no ha tenido en cuenta la denuncia de Rivas que motiva su huida	Justicia	Granados denuncia que no se tramitara la denuncia en España y que posteriormente no se trasladada traducida a Italia.
EP3.7.	Para la abogada de JR: existe causa para que los niños no sean entregados a su padre porque explican que, según el Convenio de Estambul, “el niño se considera víctima de violencia de género solo por haber sido testigo de esa misma violencia, sin necesidad de padecerla en primera persona”.	Los menores son víctimas de la violencia ejercida contra sus madres	Violencia	Justifica en el Convenio de Estambul que los menores son víctimas de violencia de género solo por presenciarla
EP3.8.	las dos vías que en la actualidad se enfrentan en los tribunales: por una parte, la denuncia de la madre por violencia de género, totalmente parada según Granados, y por otra, <a href="#">la reclamación del padre para que los niños le sean reintegrados</a> y puedan volver al hogar paterno, que esta sí, explica sorprendida la asesora de Rivas, “va a toda velocidad y siempre a favor del	Los juzgados deben valorar las denuncias de ambas partes	Justicia	Explica que ambos progenitores han puesto denuncias pero que las de Rivas no se han tramitado mientras que las de Arcuri ya se han resultado

<b>PIEZA</b>	<b>Fragmento</b>	<b>Proposición extraída</b>	<b>Tema</b>	<b>Explicación de la extracción</b>
	padre y, en nuestra opinión, en contra de los intereses de los dos menores”.			
<b>EP3.9.</b>	El abogado de FA: “hay dos sentencias con todas las garantías legales y constitucionales, en primera y segunda instancia, en la que, por aplicación de un convenio internacional sobre traslado ilícito de menores, se considera que existió ese traslado ilícito por parte de la madre y se considera que no hay excepción alguna por la cual los niños no puedan volver a Italia”.	Rivas sustrajo ilegalmente a los dos menores	Legalidad	Fundamenta las dos sentencias a favor de Arcuri omitiendo la denuncia interpuesta por Rivas
<b>EP3.10.</b>	El abogado de FA: los niños tendrán que volver a Italia y allí, “la madre podrá pedir la custodia de los niños y, en su caso, solicitar una autorización judicial en Italia para traerlos a España”	El caso debe juzgarse en Italia	Jurisdicción de la justicia	Se basa en que la residencia habitual de los menores se encuentra en Italia
<b>EP3.11.</b>	Para Alonso, la sentencia por violencia de género de 2009 es irrelevante al caso porque “lo importante en este momento no es si ha ocurrido algo entre el padre y la madre, sino si ha ocurrido algo entre el padre y	La violencia de género no afecta a la relación del padre con los hijos	Violencia	Afirma (sin fuentes) que la violencia de género no afecta a los menores

PIEZA	Fragmento	Proposición extraída	Tema	Explicación de la extracción
	los niños y no lo ha habido”.			

La macroproposición, que hace referencia a la obligación de Rivas de cumplir con la orden judicial, da coherencia al texto que incluye al menos once proposiciones que se detallan a continuación:

(1) La primera proposición del texto enuncia que ‘es legítimo que una madre aleje a sus hijos de un hombre condenado por maltrato’. Hace referencia a la condena de Arcuri y se enmarca en un contexto más amplio en el que se debate si un hombre que ejerce la violencia contra su mujer puede no ser un buen padre. Este debate coincide con casos mediáticos de violencia vicaria como ‘el caso Bretón’.

(2) Del texto se extrae también la proposición ‘es un delito sustraer ilícitamente a los menores de su lugar de residencia’ que se basa en tres argumentos. En primer lugar, apela al arraigo de los menores, uno de los pilares que marcan las decisiones judiciales sobre custodia. En segundo lugar, el texto señala que “*la madre sacó ilícitamente*” a los menores de su lugar de residencia, de este modo pone el foco en la acción de la madre a la que no se retrata como una mujer que huye, sino que “*saca*” a sus hijos voluntariamente. Y añade, “*sin el consentimiento del padre*”, por lo que obvia que la huida pudiera estar provocada por las actuaciones de Arcuri.

(3) Francisca Granados considera que la fiscalía muestra una gran “*falta de humanidad*” al no tener en cuenta los precedentes de violencia de género, entendiendo humanidad como un atributo que debe poseer la justicia y en cuya escala moral debe integrarse la búsqueda del bienestar de los menores. DE estas declaraciones se concluye la proposición ‘la orden contra Rivas no tienen en cuenta el bienestar de los menores’.

(4) En este caso Granados afirma que ‘una condena es la confirmación de que la violencia de género ocurrió’. La mayor parte de su defensa se basa en que la huida de Juana, su denuncia y el no entregar a sus hijos es legítimo porque la primera denuncia de 2009 fue llevada a trámite y acabó con una condena contra Arcuri.

(5) En las descripciones que hacen de la violencia, Rivas y Granados se refieren especialmente a la situación de aislamiento que vivía en Italia, de esto se extrae la proposición ‘la violencia de género no se limita a la violencia física’. En este sentido, se justifica además la huida de Rivas, ya que a estar aislada no podía pedir ayuda en Italia.

(6) Uno de los argumentos de la defensa de Rivas es que no se ha tramitado correctamente la denuncia que interpuso contra Arcuri en 2016 por la situación de violencia vivida en Italia. Este argumento hace referencia al Artículo 17 del *Estatuto de la víctima de delito* en el que se refiere a las víctimas de delitos cometidos en los Estados miembros de la Unión Europea. El artículo especifica que las personas residentes en España podrán presentar denuncias ante las autoridades españolas referentes a delitos cometidos en otros países de la Unión Europea. Añade que si el juzgado no tiene jurisdicción deberá remitirla al Estado en el que ocurrieron los hechos e informar a la víctima.

Dadas estas premisas, la interpretación de la norma debe considerar primero a Rivas como residente en España y posteriormente remitir la denuncia a Italia.

La proposición que se extrae de las declaraciones de Granados es que ‘la justicia no ha tenido en cuenta la denuncia de Rivas que motiva la huida’.

(7) ‘los menores son víctimas de la violencia ejercida contra sus madres’

(8) La defensa de Arcuri se basa en los hechos judicialmente probados, en ese sentido, las denuncias de Arcuri han sido tramitadas y las de Rivas no, por lo que se deduce que ‘Rivas sustrajo ilegalmente a los dos menores’.

(9) ‘el caso debe juzgarse en Italia’

(10) La expresión “*las dos vías que en la actualidad se enfrentan en los tribunales*” da legitimidad a ambas denuncias, sin embargo, el hecho de que solo una de ellas se haya tramitado indica que ‘los juzgados deben valorar las denuncias de ambas partes’ aunque dadas las circunstancias no estén en disposición de hacerlo.

(11) ‘la violencia de género no afecta a la relación del padre con los hijos’

**EP4 - Nadie busca a Juana Rivas por ahora.**

<b>PIEZA</b>	<b>Fragmento</b>	<b>Proposición extraída</b>	<b>Tema</b>	<b>Explicación de la extracción</b>
<b>EP4.1.</b>	Titular: Nadie busca a Juana Rivas por ahora	Deberían buscar a Juana Rivas	Justicia	El uso del adverbio “por ahora” implica la presuposición de que actualmente no se hace, pero en otro momento debería ocurrir.
<b>EP4.2.</b>	Dos días después de su fuga, ni la jueza ha ordenado localizar a la madre que tenía que entregar a sus hijos ni su expareja ha acudido a la vía penal hasta el momento.	Deberían buscar a Juana Rivas	Justicia	Define a Rivas como “la madre que tenía que entregar a sus hijos”. El uso de la perífrasis verbal “tener que entregar” expresa obligación o necesidad.
<b>EP4.3.</b>	Francesco Arcuri, condenado por maltrato en 2009 y denunciado nuevamente por el mismo delito hace ahora un año	Francesco Arcuri ejerció violencia contra Rivas	Violencia	Se utilizan los hechos judiciales para afirmar que la violencia existió
<b>EP4.4.</b>	la situación de Juana es desconocida para todos, o para casi todos, porque es previsible que tenga una pequeña red de ayuda que le facilite algo el trance por el que está pasando	Hay personas involucradas en la huida de Rivas	Autodefensa	Se hace referencia a una red de ayuda que está apoyando a Rivas durante el tiempo que permanece escondida, al definir su situación como “el trance por el que está pasando”, la valoración que se hace de esta red es positiva.

PIEZA	Fragmento	Proposición extraída	Tema	Explicación de la extracción
EP4.5.	Pero el procedimiento era civil y no penal y la diferencia no es baladí. <a href="#">El padre había denunciado a la madre por traslado ilícito de menores</a> (civil) y no por secuestro (penal). Eso significa que no hay arrestos, cárcel, grilletes ni mayor vorágine policial de por medio. La jurisdicción penal obligaría a todo eso. La civil, no.	Arcuri interpuso la denuncia por el delito que menos consecuencias tenía para Rivas -> Arcuri quiere lo mejor para su ex-pareja y sus hijos	Legalidad	Ante la posibilidad de denuncias por lo civil o lo penal, Arcuri decidió hacerlo por lo civil que tiene menos consecuencias.
EP4.6.	Sí habla de que se proteja los derechos del padre “para que la restitución se realice sin peligro” pero no da instrucciones sobre qué hacer si no se presenta.	La restitución de los menores debe darse con todas las garantías para su protección	Protecciones menores	La orden judicial hace referencia explícita a la protección de los menores
EP4.7.	las redes sociales tomaron partida mayoritaria por Rivas y sus dos hijos. #YsoyJuana o #Estáenmicasa sirvieron de apoyo todo el día a la familia. Desde el jueves, el movimiento de apoyo a Juana Rivas ha convocado a que todas las familias de Maracena que quieran pongan en sus casas carteles de “Juana Rivas está en mi casa”.	Juana Rivas tiene apoyo social y mediático	Movilización social	Muestra diferentes ejemplos de apoyo a Rivas

Se han extraído siete proposiciones que contienen los significados locales del texto y, en su conjunto, dan sentido a la macroproposición ‘la justicia debería buscar a Juana Rivas’.

(1) El titular del texto contiene la idea de la que se extrae la macroproposición. El uso del adverbio “por ahora” afirma de forma implícita que hasta la fecha no se ha hecho, pero que ‘deberían buscar a Juana Rivas’ y el primer párrafo del texto, desarrollado a continuación, explica esta idea.

(2) Al inicio del texto se define a Rivas como “*la madre que tenía que entregar a sus hijos*”, el uso de la perífrasis verbal “tener que + infinitivo” indica obligación o necesidad. De este modo se explica el uso del adverbio “por ahora” en el titular, dado que la mujer ha cometido un delito (sustracción ilícita de menores” y así lo demuestra la orden de entregar a los menores que se ha emitido contra ella, la justicia debería hacer lo necesario para que se cumpla la ley.

(3) La inscripción de la condena de 2009 y la denuncia de 2016 en el texto indica que el artículo recoge los hechos jurídicamente probados y la defensa de Rivas desconfía en la justicia, pero acepta como victorias la legitimación de sus propuestas que hace la institución. Por lo tanto, la proposición que se extrae del fragmento es ‘Francisco Arcuri ejerció violencia contra Rivas’.

(4) En la descripción de la situación de Rivas, la noticia señala que ‘hay personas implicadas en la huida de Rivas’ y la define como un “*trance*” por el que la mujer está pasando. La palabra *trance* hace referencia a un momento especialmente complicado en la vida de una persona por lo que de la elección léxica se deduce que la valoración de esa red es positiva, aunque la decisión de no cumplir la orden judicial se valore negativamente. La noticia conecta con la situación de Rivas, que estima complicada, pero afirma al mismo tiempo que, aunque se difícil debe acatar las órdenes judiciales.

(5) La explicación de la diferencia entre el proceso civil y el penal pone de manifiesto una primera proposición, ‘Arcuri interpuso la denuncia por el delito que menos consecuencias tenía para Rivas’, la elección de una causa civil en lugar de una penal construye una imagen de Arcuri como alguien que quiere lo mejor para su ex-pareja y sus



hijos y cuyos actos se justifican no en la venganza sino en su legítimo derecho a estar con sus hijos para quienes es un buen padre tal y como indican sus actos.

(6) En la noticia se destaca que ‘la restitución de los menores debe darse con todas las garantías para su protección’, es decir, que los menores no estarán expuestos a ningún peligro cuando sean entregados. Esta proposición colabora en la construcción de la macroproposición ya que el hecho de que los menores no corran peligro es un argumento que apoya que Rivas debe entregarlos al invalidar su intención de protegerlos al esconderse.

(7) Frente a la decisión judicial se muestra que de manera informal y fuera de la institución Rivas cuenta con apoyo por parte de los vecinos de Maracena de lo que se deduce que ‘Juana Rivas tiene apoyo social y mediático’.

#### EP5 - Juana contra Francesco.

PIEZA	Fragmento	Proposición extraída	Tema	Explicación de la extracción
EP5.1.	Juana contra Francesco	Juana ha emprendido una ofensiva contra Francesco	Conflicto	La proposición “contra” indica oposición o enfrentamiento.
EP5.2.	Independientemente de quién tenga razón, la justicia debe velar por el bienestar de los menores y las víctimas de violencia de género.	La justicia debe velar por el bienestar de los menores y las víctimas de violencia de género	Justicia	La afirmación es explícita
EP5.3.	la mujer está en paradero desconocido arriesgándose a una condena por secuestro de menores al negarse a cumplir la resolución judicial que le obligaba a entregar a los pequeños a su padre.	La justicia no protege a las mujeres maltratadas y sus hijos -> es legítimo que Juana no entregue a sus hijos	Justicia -> Autodefensa	Utiliza el verbo reflexivo arriesgarse para indicar que Rivas está dispuesta a ponerse en peligro para proteger a sus hijos

PIEZA	Fragmento	Proposición extraída	Tema	Explicación de la extracción
EP5.4.	Este litigio coincide con la aprobación en España de un <a href="#">pacto de Estado contra la violencia de género</a> que será debatido hoy en el Congreso y que propone, entre otras medidas, restringir el derecho de visitas y custodia de los hijos a los maltratadores. Como el caso de Juana demuestra, se trata de una medida imprescindible sí que quiere evitar que los menores sean también víctimas de la violencia de género.	El caso de Juana Rivas se vincula con un debate más amplio sobre la custodia y la violencia de género-> Debe limitarse el contacto de padres maltratadores con sus hijos para protegerles	Protecciones menores	Vincula las nuevas medidas del Pacto de Estado con el caso de Rivas y concluye que el caso es un ejemplo de que hacen falta mecanismos legales para proteger a los menores
EP5.5.	El problema aquí deriva de que una juez de Granada ha resuelto, en aplicación de la legislación internacional, que la madre debe entregar a su padre a los hijos que se trajo de Italia sin su autorización en el verano de 2016 sin pararse a considerar la denuncia por violencia de género que se está tramitando ni esperar a su resolución	Debe tenerse en cuenta la denuncia por violencia de género antes de decidir la entrega de los menores -> las decisiones judiciales no siempre son las correctas	Justicia	Habla de un “problema” y de que la jueza no “se paró a considerar la denuncia”, son valoraciones negativas respecto a las decisiones judiciales

Se trata de un artículo de opinión del que se han extraído cinco fragmentos relevantes de los cuales se derivan las siguientes proposiciones y significados locales:

(1) El titular “*Juana contra Francesco*” parece indicar una ofensiva emprendida por Juana contra Francesco, el uso de la proposición “contra” indica enfrentamiento intencionado. Sin embargo, de la lectura del texto completo se deriva que se trata de una ironía ya que

la proposición que da coherencia al artículo en su conjunto es que ‘la justicia debe tener en cuenta los precedentes de Violencia de Género en los casos de custodia’ y el posicionamiento del autor es que en el caso Juana Rivas no se está cumpliendo y se está por lo tanto desprotegiendo tanto a Rivas como a sus hijos.

(2) La macroproposición del texto aparece de forma explícita en las primeras líneas. Al afirmar “*independientemente de quien tenga razón*”, el autor introduce una nueva perspectiva en la que no se trata de los progenitores y su disputa, sino que el foco debe ponerse en la necesidad de que el Estado proteja tanto a las víctimas de violencia de género como a sus hijos. De este modo, desvía la atención de los pormenores del conflicto y de la dinámica en la que se suceden ofensivas y contraofensivas para construir un horizonte en el que la transformación del conflicto es posible.

(3) Las elecciones léxicas de este tercer fragmento indican que ‘la justicia no protege a las mujeres maltratadas y sus hijos’ tras afirmar que debería hacerlo. La elección del verbo reflexivo “*arriesgarse*” indica que Juana se pone en peligro a sí misma, es una forma de agencia que indica sacrificio al convertirse en víctima única de sus actos y por lo tanto estar dispuesta a pagar un alto precio para proteger a sus hijos. Añade que se “*niega*” a cumplir la orden que “*le obligaba*” a entregar a sus hijos a los que se refiere como “*los pequeños*”. La acción de negarse a hacer algo a lo que estaba obligada puede interpretarse como que decide desobedecer, pero según el contexto se puede hacer una valoración positiva o negativa de este acto de desobediencia. En este caso, el conjunto de proposiciones y de la macroproposición que da coherencia al texto unido a la descripción de los menores como “*los pequeños*” –una valoración que indica una mayor vulnerabilidad– construye una narrativa en la que se legitima su huida. De esta proposición se deriva por tanto una segunda por la cual ‘es legítimo que Juana no entregue a sus hijos’.

(4) El desarrollo del caso Juana Rivas coincidió con el debate en el Congreso del Pacto de Estado contra la Violencia de Género que incluye medidas específicas de protección de los hijos de madres víctimas de violencia de género. La simultaneada de ambos debates hace que se relacionen entre sí, en este sentido la primera proposición que se extrae es que ‘el caso de Juana Rivas se vincula con un debate más amplio sobre la custodia y la violencia de género’, de este modo se vincula el conflicto a nivel micro entre Francesco y Juana con el conflicto a nivel macro en el debate político. Derivada de esta primera

proposición se extrae una segunda relacionada con que ‘debe limitarse el contacto de padres maltratados con sus hijos para protegerles’. Esta segunda proposición se basa en la presuposición de que un maltratador no puede ser un buen padre y es potencialmente peligroso para sus hijos.

(5) Del último fragmento analizado se extrae la proporción ‘debe tenerse en cuenta la denuncia por violencia de género antes de decidir la entrega de los menores’ que interpela directamente a la jueza que ha emitido la orden contra Juana, se deriva por lo tanto una segunda proposición que afirma que ‘las decisiones judiciales no siempre son las correctas’.

**EP6 - La expareja de Juana Rivas pide que la detengan para “proteger a sus hijos.**

<b>PIEZA</b>	<b>Fragmento</b>	<b>Proposición extraída</b>	<b>Tema</b>	<b>Explicación de la extracción</b>
<b>EP6.1.</b>	Titular: La expareja de Juana Rivas pide que la detengan para “proteger a sus hijos”	Juana Rivas es un peligro para sus hijos	Justicia	Al señalar que es necesario proteger a sus hijos, presupone que Rivas es peligrosa y puede potencialmente hacerles daño
<b>EP6.2.</b>	Alude también la posible comisión, por parte de Rivas, de delitos contra la administración de Justicia y de secuestro interparental de menores, además de los de "violencia psicológica habitual" tanto contra el padre como contra los hijos.	Juana Rivas ha cometido delitos	Justicia	Enumera los delitos contra la administración y secuestro y añade la violencia psicológica

PIEZA	Fragmento	Proposición extraída	Tema	Explicación de la extracción
EP6.3.	Abogado FA: Rivas se encuentra en "un estado psicológico de desequilibrio emocional", por lo que presenta riesgo para sus hijos "ya que sus comportamientos son imprevisibles y puede dirigirse contra estos"	Juana Rivas es inestable-> Es un peligro para sus hijos	Protección de los menores	Describen a Rivas en términos de inestabilidad y exponen que su comportamiento es peligroso para los menores
EP6.4.	Abogado FA: El letrado sostiene que Juana Rivas habría sustraído ilícitamente a sus hijos y desobedecido también la orden de entrega de los menores, circunstancia que se podría haber producido con la participación de otras personas como "inductores, cooperadores necesarios cómplices o encubridores".	Juana Rivas ha tenido cómplices en la comisión de los delitos	Alianzas	Extiende el ámbito del delito al inculpar a terceras personas
EP6.5.	El presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, ha declarado respecto a este caso que hay que <a href="#">ponerse en el lugar de esta madre</a> . "Hay que ser consciente de lo que le ha ocurrido a la mujer. Ha sido agredida dos veces. A las personas conviene comprenderlas y	Rivas es víctima de violencia	Violencia	Argumento legitimado por el Presidente del Gobierno

<b>PIEZA</b>	<b>Fragmento</b>	<b>Proposición extraída</b>	<b>Tema</b>	<b>Explicación de la extracción</b>
	luego está todo lo demás",			
<b>EP6.6.</b>	Carmen Calvo: "Que no vuelva a ocurrir que un padre condenado en firme por malos tratos a su pareja y sus hijos pueda tener luego el disfrute de sus hijos en cualquiera de los formatos posibles. Hay que tomarse esto mucho más en serio",	Un maltratador no puede ser un buen padre	Violencia	Argumento legitimado por Carmen Calvo
<b>EP6.7.</b>	Defensor del Pueblo Andaluz: confía en que se "agilice" la situación	La justicia debe escuchar a Rivas	Justicia	Argumento legitimado por el Defensor del Pueblo
<b>EP6.8.</b>	Jesús Maeztu: "apoyo pleno a Rivas" para alcanzar una solución que garantice que los menores no sufran "un clima de violencia".	Arcuri es violento	Violencia	Argumento legitimado por Jesús Maeztu

Se han extraído ocho proposiciones del análisis del texto. Las proposiciones recogen los significados locales que en su conjunto componen la proposición que da coherencia al texto 'Juana Rivas podría ser un peligro para sus hijos'.

(1) El titular indica en la mayoría de las ocasiones la intención de un texto. En este caso la afirmación hay que detener a Juana para proteger a sus hijos contiene dos presuposiciones que se traducen en la proposición 'Juana Rivas es un peligro para sus hijos'. La primera presuposición es que Juana es peligrosa, se deduce que ha cometido el delito de traslado ilícito de menores al que el abogado de Arcuri añade en un nuevo escrito uno contra la administración de Justicia, el de secuestro interparental de menores y el de violencia psicológica. Con este último se refuerza la idea de que Rivas es peligrosa. La segunda presuposición es que es peligrosa para sus hijos. Es la primera vez que la defensa de Arcuri describe a Rivas como peligrosa para sus hijos y lo hace basándose en la acusación de ejercer violencia psicológica y los argumentos que se desarrollan a lo largo del artículo como que su estado psicológico es de desequilibrio emocional.

(2) Los argumentos de la defensa se amplían para justificar el peligro que supone Rivas para sus hijos y su incapacidad para ocuparse de ellos, de este modo el delito inicial de traslado ilícito de menores se convierte en secuestro y pasa a la vía penal. Añade además el delito contra la Justicia y una nueva a acusación de violencia psicológica que refuerza la proposición 'Juana Rivas ha cometido delitos'.

(3) La descripción de Rivas como una persona estable refuerza la macroproposición 'Juana Rivas podría ser un peligro para sus hijos'. Del fragmento analizado se deduce que 'Juana Rivas es inestable' y por lo tanto 'es un peligro para sus hijos'.

(4) La idea de que 'Juana Rivas ha tenido cómplices en la comisión de los delitos' refuerza la de que Rivas ha cometido un delito y contrargumenta la propuesta de la legítima autodefensa feminista que se basa en que una parte de la sociedad apoya su causa. De este modo se enfoca el apoyo desde la perspectiva del delito y convierte a sus aliados en cómplices tal y como ocurrirá posteriormente con la estrategia legal de la defensa de Arcuri que denunciará a todas aquellas personas que apoyaron a Rivas durante su huida.

(5) Se recogen las declaraciones del Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy como voz de autoridad para exponer que 'Rivas es víctima de violencia'. Sin embargo, esta proposición no compite con la macroproposición ya que en el texto no se hace una descripción desde una perspectiva crítica de la violencia o las decisiones judiciales, sino

que se añaden varios argumentos de autoridad al final de texto y se consigue una sensación de objetividad.

(6) Como pasa en la proposición anterior, las declaraciones de Carmen Calvo actúan como contrapunto de las macroproposición del artículo y contienen en concreto la proposición ‘un maltratador no puede ser un buen padre’, que es uno de los argumentos que se esgrimen en el macroconflicto en el que se enmarca el conflicto entre Rivas y Arcuri.

(7) Con la petición de que se “*agilice* la situación”, el Defensor del Pueblo hacer referencia a que se agilice la denuncia interpuesta por Rivas contra Francesco y la petición de no entregar a los menores y por lo tanto que ‘la justicia debe escuchar a Rivas’. Esto se deduce que las denuncias interpuestas por Arcuri si se han tramitado.

(8) Por último de las declaraciones de Jesús Maeztu sobre evitar que los menores sufran “*un clima de violencia*” se deduce que ‘Arcuri es violento’.

#### **EP7 - Dos niños presos de la vorágine de la justicia.**

<b>PIEZA</b>	<b>Fragmento</b>	<b>Proposición extraída</b>	<b>Tema</b>	<b>Explicación de la extracción</b>
<b>EP7.1.</b>	Titular: Dos niños presos de la vorágine de la justicia	La justicia desprotege a los menores	Protección de los menores	La expresión “presos de la vorágine” indica que los niños están a expensas de una decisiones judiciales y potencialmente les ponen en peligro
<b>EP7.2.</b>	Las trabas burocráticas y el cruce de acusaciones han enmarañado el caso JR.	El entramado judicial va en detrimento del bienestar de los menores	Protección de los menores	El uso de las expresiones “trabas burocráticas”. “Cruce de acusaciones” y “enmarañado el caso”.



PIEZA	Fragmento	Proposición extraída	Tema	Explicación de la extracción
EP7.3.	El <a href="#">caso de Juana Rivas</a> , que <a href="#">se ha fugado con sus dos hijos menores</a> desobedeciendo una sentencia que le obligaba a entregárselos a su padre, Francesco Arcuri, es un choque de trenes.	Los actos de Arcuri y Rivas desprotegen a sus hijos	Protección de los menores	El uso de la metáfora “choque de trenes” expresa que la contraposición de ambos posicionamientos tiene consecuencias negativas (para los menores)
EP7.4.	El resultado: una denuncia por violencia (presentada por la mujer) que no anda y otra por sustracción de menores (presentada por su expareja) que galopa, un sufrimiento general y ninguna solución en particular para los niños, de 11 y tres años.	Las denuncias entre Arcuri y Rivas no protegen a los menores	Protección de los menores	Expone que la tramitación o no de las denuncias no protege en ningún caso a los menores
EP7.5.	Tras conocerse hace 12 años en Londres, Rivas y Arcuri tuvieron el primer encuentro judicial en España en 2009. Una sentencia de un juzgado de violencia contra la mujer dio por probado que Arcuri golpeó a su entonces pareja y lo condenó por lesiones en el ámbito familiar a tres meses de cárcel y un año de alejamiento.	Arcuri ejerció violencia contra Juana en 2009	Violencia	Un juzgado dio por probada la acusación de violencia y condenó a Arcuri

<b>PIEZA</b>	<b>Fragmento</b>	<b>Proposición extraída</b>	<b>Tema</b>	<b>Explicación de la extracción</b>
<b>EP7.6.</b>	Rivas, explica Granados: “Aislada, trabajando mucho y sin contacto con casi nadie. A ocho kilómetros de la ciudad más cercana y a tres horas en ferry de un juzgado”.	Rivas fue sometida a diferentes formas de violencia en Italia	Violencia	La asesora de Rivas describe la situación de violencia y aislamiento que vivía Rivas de forma explícita
<b>EP7.7.</b>	Los días, relata, se iban llenando de episodios violentos y el hijo mayor “comienza a imitar el comportamiento del padre”	Los hijos de hombres violentos reproducen su comportamiento -> hay que proteger a los menores de los hombres violentos	Violencia	Describe una escalada de la violencia y las consecuencias directas para el hijo mayor de la pareja al imitar la violencia de su padre
<b>EP7.8.</b>	A principios de verano de 2016, Rivas consiguió “permiso” —esa es la palabra que utiliza Granados— de su pareja para venir a España con los dos niños. Decide que es el momento de dejar aquello. Y ahí se retoma el trasiego judicial.	Arcuri ejerció control sobre las decisiones de Rivas	Violencia	La alusión al concepto “permiso” para poder viajar a sus hijos establece una relación en la que Arcuri tiene autoridad con respecto a Rivas y sus hijos
<b>EP7.9.</b>	Rivas abandonó Italia con sus hijos sin denunciar nada. Fue al llegar a España, cuando asesorada por el Ayuntamiento de Maracena (Granada), denunció a Arcuri por la violencia sufrida en Italia. Era mayo de 2016. La respuesta a esa denuncia es “no ha lugar por falta de jurisdicción”.	Juana solo podía denunciar en España -> la justicia no tuvo en cuenta su denuncia	Justicia	Tras la exposición del aislamiento y la autoridad de Rivas en Italia, la denuncia en España se muestra como la única opción posible y la justicia Española se niega a tramitar la denuncia

<b>PIEZA</b>	<b>Fragmento</b>	<b>Proposición extraída</b>	<b>Tema</b>	<b>Explicación de la extracción</b>
<b>EP7.10.</b>	la recomendación judicial, asegura Granados, “de que vuelva a Italia y ponga la denuncia allí”.	La denuncia debería tramitarse desde España	Justicia	El fragmento extraído combinado con el conocimiento del caso que ya posee el lector implica que la propuesta de que Rivas vuelva a Italia para interponer la denuncia no es vialidad porque presupone que pone en peligro la vida de Rivas y el bienestar de sus hijos
<b>EP7.11.</b>	el Estatuto de la Víctima de la Violencia de Género, vigente en España desde 2015, señala: “Las víctimas residentes en España podrán presentar ante las autoridades españolas denuncias correspondientes a hechos delictivos que hubieran sido cometidos en el territorio de otros países de la UE”. “Si esta ley se hubiera aplicado correctamente” nada de lo ocurrido después hubiera pasado porque “esta denuncia hubiera paralizado cualquier otra demanda del padre”, asegura Granados.	La interpretación de la ley ha perjudicado a Rivas (y a sus hijos) -> la denuncia por violencia de género impediría que tuviera que entregar a sus hijos	Justicia	Se presupone que hay una interpretación incorrecta de la norma, también que la tramitación de la denuncia por violencia de género habría detenido la orden de entregar a los hijos
<b>EP7.12.</b>	Mientras se frenaba la denuncia de la madre, el padre la denunció a ella por sustracción de menores en noviembre de 2016.	La denuncia de Arcuri se ha tramitado mientras que la de Rivas no	Justicia	

<b>PIEZA</b>	<b>Fragmento</b>	<b>Proposición extraída</b>	<b>Tema</b>	<b>Explicación de la extracción</b>
<b>EP7.13.</b>	Abogado FA: insistió en que los niños deben volver a Italia. “A partir de ahí, el padre está dispuesto a revisar la situación. Él no se negaría a una custodia compartida y, además, la madre puede alegar lo que quiera ante los tribunales italianos”. Y termina: “No estamos ante ninguna situación irreversible”.	El caso debe resolverse en Italia	Justicia	La defensa de Arcuri insiste en que el caso debe resolverse en Italia
<b>EP7.14.</b>	Francisca Granados: el convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica que recoge que “los niños son víctimas de la violencia doméstica, incluso como testigos dentro de la familia”.	Los hijos son víctimas de la violencia que se ejerce contra sus madres	Violencia	El argumento se basa en una recomendación europea
<b>EP7.15.</b>	Tanto Granados como la abogada de Rivas, María Castillo, consideran que nunca se ha tenido en cuenta a los menores.	La justicia no protege a los menores	Justicia	Presuponen que la orden de entregar a los menores les pone en peligro
<b>EP7.16.</b>	La madre recurrió, pero se le denegó la impugnación. “En general, ha habido un gran desinterés”, cree Granados.	La justicia no protege a los menores	Justicia	Presupone que la orden de entregar a los menores les pone en peligro

La proposición que se deriva del texto es que ‘los fallos judiciales desprotegen a la infancia’ y por lo tanto que la justicia debe proteger el interés de los menores. De esta proposición se deduce que no lo está haciendo correctamente. Las diferentes proposiciones del texto argumentan de manera detallada los diferentes temas que la componen. Se han extraído 16 proposiciones o significados locales:

(1) La primera proposición se extrae del titular del artículo “*Dos niños presos de la vorágine de la justicia*”, el uso del término “*presos*” construye una metáfora por la cual los niños sufren las consecuencias y se encuentran limitados por el efecto de la justicia. Del mismo modo, con el término “*vorágine*” se hace referencia a una fuerza desordenada e irrefrenable que tiene efecto sobre el bienestar de los niños.

(2) El uso de recursos retóricos como “*trabas burocráticas*”, “*cruce de acusaciones*” y “*enmarañado*” construye una narrativa en la que se describe a la institución como enrevesada y la actuación de los progenitores poco pulcra, de lo que se deduce que ‘el entramado judicial va en detrimento del bienestar de los menores’.

(3) En esta proposición se utiliza la metáfora “*choque de trenes*” para expresar una contraposición entre ambos progenitores con graves consecuencias para los hijos de lo que se deduce la proposición ‘los actos de Arcuri y Rivas desprotegen a sus hijos’.

(4) En la siguiente proposición explica como los actos de Arcuri y Rivas y en especial las denuncias que se han interpuesto, no protegen a los menores, sino que se centran en la disputa entre la pareja.

(5) Se legitima la primera denuncia de Rivas a través de su materialización en una condena efectiva.

(6) La proposición que se extrae de este fragmento ‘Rivas fue sometida a diferentes formas de violencia en Italia’ describe la violencia que vivió Rivas, justifica la denuncia y la huida y amplía la definición de violencia de género más allá de las agresiones físicas. Hace además hincapié en uno de los argumentos que justifican la huida de Rivas y es que vivían a tres horas en ferry del juzgado más cercano. De este modo se argumenta que Rivas no pudo formalizar la denuncia en Italia.

(7) En este fragmento se incorpora una nueva idea con respecto al resto de información, se expone que el hijo mayor de Rivas y Arcuri era testigo de la violencia y había empezado a imitar el comportamiento de su padre. De este modo la violencia no solo afecta a los hijos de forma pasiva, sino que afecta de forma directa a la formación de su carácter y tiene consecuencias en su comportamiento futuro. Se describe la violencia como una forma de inculcar comportamientos agresivos en los hijos y que por tanto se perpetúan. De esta descripción se deriva una primera proposición ‘los hijos de hombres violentos reproducen su comportamiento’ y dado que existe consenso social en valorar negativamente la violencia, de ésta se deduce una segunda proposición, ‘hay que proteger a los menores de los hombres violentos’.

(8) En la descripción de cómo Rivas salió de Italia, aparece la idea de que Rivas tuvo que conseguir el “*permiso*” de Arcuri para viajar con sus hijos. De esto se deduce que existía una relación desigual entre ambos y por lo tanto que ‘Arcuri ejerció control sobre las decisiones de Rivas’. Por lo tanto,

(9) En el relato de la defensa de Juana Rivas, la huida de Italia e interponer la denuncia en España se muestra como la única opción posible. Se relata el aislamiento y se explican las condiciones que hacen que ‘Juana solo podía denunciar en España’. Sin embargo, ante esa situación que se describe como de urgencia, la justicia no responde protegiendo a Rivas, sino que rechaza tramitar su denuncia y falla mandándola a Italia con lo que pone en peligro a la propia Juana y a sus hijos.

(10) Del fragmento relevante se extrae la proposición de que ‘la denuncia debería haberse tramitado en Italia’, al combinarse esta información con el conocimiento del casqué ya ha desarrollado el periódico implica que la opción de poner la denuncia en Italia no es viable dado que Arcuri es peligroso y por lo tanto que es la justicia Española la que debe tramitar la traducción de la denuncia.

(11) La proposición que se extrae de este fragmento, ‘la interpretación de la ley ha perjudicado a Rivas (y a sus hijos)’ contiene al menos dos presuposiciones. En primer lugar, que se ha hecho una interpretación incorrecta de la norma, cuando se refiere al contenido del Estatuto de la Víctima, Granados argumenta indistintamente que deberían

haber tramitado la denuncia en España y que de no poder hacerlo deberían haberla enviado traducida a Italia. En este punto se suceden diferentes cuestiones, en primer lugar, efectivamente España no tiene jurisdicción para juzgar delitos ocurridos en el extranjero. En segundo lugar, la denuncia se envió a traducir tras varias peticiones y es durante los trámites burocráticos cuando no llega correctamente a su destino en Italia. La segunda presuposición en este caso es que, si a denuncia se hubiera tramitado correctamente, la jueza no hubiese ordenado a Rivas entregar a los menores. Esta segunda presuposición se basa en algo que también ha sido objeto de debate durante el desarrollo del caso de Rivas, si las denuncias por violencia deben o no afectar a la decisión sobre la custodia de los progenitores.

(12) Del fragmento analizado se extrae la proposición de que ‘la denuncia de Arcuri se ha tramitado mientras que la de Rivas no’. Ya se han detallado los problemas administrativos de fondo en el caso, sin embargo, el hecho de que una denuncia se tramite y la otra no genera una sensación de desprotección en este caso para la madre. En un contexto en el que se está debatiendo de fondo el conflicto entre lo que se considera justicia patriarcal y justicia con perspectiva feminista, que las denuncias que interpone la mujer no se tramiten puede dar lugar a una interpretación en la que, aunque sea por razones administrativas, hay una desigualdad.

(13) En este caso la proposición es ‘el caso debe resolverse en Italia’. Al contrario del posicionamiento de Rivas, el de la defensa de Arcuri es que todo el caso debe resolverse en Italia que es donde vivían los menores para empezar. Desde este posicionamiento, no debate la posibilidad de que Arcuri ejerciera violencia ni que para Rivas pueda ser peligroso volver a Italia.

(14) La defensa de Rivas argumenta que los menores corren peligro con Arcuri legitimándolo en una recomendación del convenio del Consejo de Europa. En este caso se considera que los menores son víctimas también cuando son testigos de la violencia. Esta recomendación va en relación con la proposición (7) en la que se afirma que el hijo mayor de ambos había comenzado a imitar a su padre.

(15) La defensa de Rivas considera que ‘la justicia no protege a los menores’ al no tener en cuenta la denuncia de Rivas.

(16) En esta última proposición se expresa lo mismo que en la anterior, pero basándose no solo en que no se haya tramitado la denuncia de Rivas, también en que tampoco se aceptan los recursos.

#### EP8 - Otro tribunal en el caso de Juana Rivas.

PIEZA	Fragmento	Proposición extraída	Tema	Explicación de la extracción
EP8.1.	El Constitucional recibe una petición de amparo de la madre huida con sus hijos.	La justicia de primera instancia no ha velado por el interés y la protección de Rivas y sus hijos -> hay que recurrir a una instancia superior	Justicia	EL hecho de tener que recurrir a una instancia superior en busca de amparo indica que los juzgados encargados de tramitar el caso no han hecho su trabajo correctamente
EP8.2.	La petición se fundamentará en el interés superior de los menores e irá asesorada por una letrada que ya representó a una madre en una situación parecida a la de Juana Rivas y logró que el Tribunal Constitucional estableciera por primera vez que el interés superior del menor estaba por encima de la pugna por su custodia	El interés de los menores está por encima de la pugna por la custodia	Protección de los menores	Se basa en la jurisprudencia



PIEZA	Fragmento	Proposición extraída	Tema	Explicación de la extracción
EP8.3.	Con el recurso de amparo se pedirá que el tribunal suspenda la ejecución de la resolución que obliga a Juana Rivas a restituir a sus dos hijos a su padre en Italia. Mientras el Tribunal Constitucional entra en el fondo del asunto, la pretensión es que como medida cautelar se suspenda la orden de devolución de los niños, de modo que Rivas pueda seguir con sus hijos con todas las garantías legales.	Es legítimo que Rivas se quede con sus hijos hasta que se resuelva la denuncia por violencia contra Arcuri	Protección de los menores	Se presupone que la petición al Tribunal Constitucional dará la razón a Rivas por lo que se presupone que es una institución más legítima y que entenderá la complejidad del caso y pondrá por encima el bienestar de los menores

(1) El texto se basa en la idea de que es necesario recurrir a una instancia superior que defienda los intereses de los menores y considera, por lo tanto, el Tribunal Constitucional un órgano con mayor legitimidad.

(2) La proposición que se extrae de este fragmento es que ‘el interés de los menores está por encima de la pugna por la custodia’, combinado con el resto del texto, presupone que los menores estarán más seguros con la madre y se basa en ejemplos de casos similares que el Tribunal Constitucional ha resuelto a favor de las madres.

(3) Esta proposición recoge una forma más sofisticada de defender que los menores deben quedarse con Juana. Se basa en la idea de que el Tribunal Constitucional tiene más legitimidad y resuelve de forma más justa los casos y afirma que tanto si resuelve como si no, paralizará la entrega de los menores a Arcuri. Toda la argumentación se basa en la presuposición del que los menores estarán más protegidos con Rivas.

### EP9 - Aplicar las normas.

<b>PIEZA</b>	<b>Fragmento</b>	<b>Proposición extraída</b>	<b>Tema</b>	<b>Explicación de la extracción</b>
<b>EP9.1.</b>	El día 9 de junio de 2016, tras abandonar junto con sus dos hijos menores su último domicilio en Italia (buscando apoyo y protección al lado de su familia en nuestro país), Juana Rivas se dirige al Centro Municipal de la Mujer de Maracena (servicio público especializado en violencia de género) debido a la grave situación de malos tratos que venía padeciendo por parte del que fuera su pareja y padre de sus hijos, el cual ya había sido condenado en 2009 por tal causa (sentencia número 242/2009 de 26 de mayo de 2009 del Juzgado de lo Penal número 2 de Granada).	Rivas estaba desprotegida en Italia -> solo podía interponer la denuncia en España	Violencia	La descripción de la violencia justifica que Rivas no pudiera denunciar en Italia
<b>EP9.2.</b>	la señora Rivas presenta denuncia por violencia habitual (física y psicológica) contra su expareja	Rivas sufrió violencia física y psicológica	Violencia	La denuncia legitima el relato de la violencia

PIEZA	Fragmento	Proposición extraída	Tema	Explicación de la extracción
EP9.3.	el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Granada (Procedimiento Diligencias Previas número 399/2016) dicta un auto por el que acuerda no dar curso a la denuncia presentada por “falta de jurisdicción de este órgano judicial para el conocimiento de los hechos denunciados”, incumpliendo así lo previsto en el artículo 17 del Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, que obliga en estos casos al juzgado a remitir “inmediatamente la denuncia a las autoridades competentes del Estado en cuyo territorio se hubieran cometido los hechos”.	El desconocimiento de la norma pone en peligro a las víctimas de violencia de género	Justicia	El juzgado de violencia sobre la mujer 2 de Granada desconocía las directrices sobre el trámite de denuncia por violencia de género en el extranjero

Se han extraído tres proposiciones que contienen los significados locales del texto.

(1) El fragmento analizado contiene la proposición 'Rivas estaba desprotegida en Italia', la narración en diferentes momentos de la situación de aislamiento de Rivas y de la violencia que Arcuri ejercía, así como la lejanía de la ciudad y el juzgado y la falta de una red de apoyo son argumentos que justifican una segunda proposición, que Rivas ‘solo podía interponer la denuncia en España’.

(2) En los relatos anteriores de la situación de Rivas en Italia se hacía referencia a diferentes tipos de violencia exceptuando la física. En este caso, Granados alude a la

denuncia que Rivas interpone en 2016 y que es por violencia física y psicológica continuada por lo que se deduce que 'Rivas sufrió violencia física y psicológica'.

(3) Por último, la asesora de Rivas se refiere a un hecho que ha repetido en diferentes momentos de la defensa. El juzgado no aplicó correctamente la norma al no mandar la denuncia de Rivas a Italia inmediatamente tal y como indica el Estatuto de la Víctima del delito, por lo tanto, 'el desconocimiento de la norma pone en peligro a las víctimas de violencia de género'.

**EP10 - La expareja de Juana Rivas se ofrece a negociar la custodia compartida.**

<b>PIEZA</b>	<b>Fragmento</b>	<b>Proposición extraída</b>	<b>Tema</b>	<b>Explicación de la extracción</b>
<b>EP10.1.</b>	FA: asegura que está dispuesto a negociar una custodia compartida "por el bien de los niños"	Arcuri es un buen padre	Familia	En contraposición a los actos de Rivas, Arcuri se muestra conciliador a pesar de considerar que Rivas ha secuestrado a los menores
<b>EP10.2.</b>	Arcuri ha asegurado que "no es un maltratador ni un machista que quiera quitarle los niños a la madre".	Arcuri no es violento	Violencia	Se recoge la defensa d Arcuri de las acusaciones de malos tratos
<b>EP10.3.</b>	FA: "nunca le ha puesto la mano encima" a ninguna mujer y que, en 2009, "aceptó" ser condenado por lesiones en el ámbito familiar por una discusión que la pareja mantuvo cuando convivían en Granada, como única vía para poder seguir viendo a su entonces único hijo con Juana Rivas.	Arcuri no es violento -> Arcuri es un buen padre	Violencia	Argumenta que aceptó la condena para poder ver a su hijo

<b>PIEZA</b>	<b>Fragmento</b>	<b>Proposición extraída</b>	<b>Tema</b>	<b>Explicación de la extracción</b>
<b>EP10.4.</b>	FA: Hoy me arrepiento muchísimo de haber aceptado esa condena. Quise quitarle tensión a la situación para poder ver a mi hijo. Tras dos meses estábamos otra vez viviendo juntos y, tiempo después, se vino a Italia y tuvimos otro hijo”	Arcuri es un buen padre -> quiere lo mejor para su familia	Familia	Legítima que la denuncia era falsa en el hecho de que volvieron a estar juntos y tuvieron otro hijo
<b>EP10.5.</b>	Pese a la disputa legal y las diferencias que mantiene con su expareja, Arcuri ha subrayado que no tiene nada en contra de Juana, que su historia de amor se terminó pero que siempre seguirá siendo la madre de sus hijos y que, por tanto, también estará dispuesto a negociar una custodia compartida por el bien de los menores.	Arcuri quiere lo mejor para su familia	Familia	Argumenta que negociará la custodia compartida con Rivas
<b>EP10.6.</b>	Aunque Arcuri ha reconocido que la relación con Rivas "no estaba bien" y había "tensiones", cree que ella interpuso esa denuncia por malos tratos como una forma de lograr la custodia de los hijos y a pesar de que un equipo de psicólogos había mantenido que no existía ningún peligro o riesgo para los hijos con su padre.	Rivas utiliza la justicia para hacer daño a Arcuri -> la ley de violencia de género es susceptible de manipulaciones	Violencia	Lo legitima en un informe que no considera que sea un peligro para sus hijos

PIEZA	Fragmento	Proposición extraída	Tema	Explicación de la extracción
EP10.7.	FA: "Ahora, esa misma justicia española con la que acepté una condena por lesiones en 2009 ha dicho que mis hijos tienen que regresar a Italia", ha aseverado el padre, y ha reiterado su confianza en las decisiones judiciales. Ambos progenitores están citados el próximo ocho de agosto ante el juzgado dos de Granada, tras rechazarse las medidas cautelares solicitadas por el padre de los dos niños, <a href="#">entre ellas la detención de la madre, por secuestro interparental de menores,</a> entre otros delitos.	Hay que respetar las decisiones judiciales	Justicia	Construye la idea de que, si la condena que le interpusieron en 2009 es válida, la que obliga a Rivas a entregar a sus hijos también lo es

(1) Este artículo recoge la primera aparición de Arcuri en el relato del caso. A través de la entrevista se deduce que 'Arcuri es un buen padre' ya que, al contrario que Rivas, está dispuesto a negociar la custodia compartida.

(2) Se expone además que 'Arcuri no es violento' ya que nunca ha agredido a Rivas y continúa con la idea de que en ningún caso su intención ha sido quitarle los hijos a Rivas.

(3) De sus declaraciones se deduce que 'Arcuri no es violento' y desmiente el argumento central de la defensa de Rivas al afirmar que aceptó la denuncia de 2009 con el único objetivo de poder seguir viendo a su hijo, por lo que 'Arcuri es un buen padre'.

(4) A esta última proposición se añade una más, que 'quiere lo mejor para su familia' y por eso aceptó la condena. Sin embargo, añade un matiz y es que deslegitima la denuncia argumentando que a los pocos meses estaba juntos de nuevo y tuvieron un segundo hijo.

(5) La proposición ‘Arcuri quiere lo mejor para su familia’ se extrae de la auto-representación que hace Arcuri de sus actos, como aceptar una condena que no era cierta o buscar el consenso con Rivas para dirimir la custodia.

(6) Del fragmento seleccionado se deriva la idea de que ‘Rivas utiliza la justicia para hacer daño a Arcuri’, por lo tanto se presupone que la denuncia que interpuso Rivas en 2016 es falsa y se hizo con la intención de utilizar la ley a su favor por lo que se deriva una segunda proposición, ‘la ley de violencia de género es susceptible de manipulaciones’.

(7) Construye un relato por el cual, si él aceptó la condena por violencia contra Juana de 2009 aun siendo inocente por el bien de sus hijos, Rivas debe acatar la orden que la obliga a entregar a sus hijos ahora la considere o no legítima. De este modo expresa su confianza en la justicia española, la proposición que se extrae es que ‘hay que respetar las decisiones judiciales’.

#### **EP11 - La Audiencia de Granada revisará de nuevo el caso de Juana Rivas.**

<b>PIEZA</b>	<b>Fragmento</b>	<b>Proposición extraída</b>	<b>Tema</b>	<b>Explicación de la extracción</b>
<b>EP11.1.</b>	Titular: La Audiencia de Granada revisará de nuevo el caso de JR	La Audiencia de Granada legítima a Rivas	Justicia	La excepcional del acto se traduce en una legitimación
<b>EP11.2.</b>	Los jueces admiten un recurso de la madre para frenar la entrega de sus hijos.	Los menores deben permanecer con Rivas	Protección de los menores	El uso de la expresión “frena la entrega” indica una valoración de un acontecimiento potencialmente peligroso

PIEZA	Fragmento	Proposición extraída	Tema	Explicación de la extracción
EP11.3.	Los abogados de la mujer, que permanece huida, han avanzado que, si la Audiencia no atiende su recurso para paralizar la entrega de los niños, acudirán de nuevo al Tribunal Constitucional, que el lunes ya rechazó su recurso de amparo al entender que la vía judicial no estaba aún agotada.	La defensa de Rivas agotará todas las vías legales para evitar que entregue a los menores al padre	Justicia	Hasta el momento ningún juzgado ha atendido las peticiones de Rivas, si en esta ocasión tampoco se atienden afirman que recurrirán a instancias superiores
EP11.4.	<a href="#">El padre de los niños avanzó que, si sus dos hijos aparecen en Italia antes del próximo 7 de agosto, hará “todo lo posible” para que las actuaciones judiciales en España se cierren</a>	Arcuri está dispuesto a paralizar el proceso si Rivas lleva a los menores a Italia	Justicia	Arcuri aparece retratado en esta fase del conflicto como un buen padre dispuesto a negociar la custodia en Italia por el bien de sus hijos
EP11.5.	En paralelo, la asesora de Juana Rivas, Francisca Granados, calificó la situación de los niños de “tema flagrante de derechos fundamentales”. “En un tema jurídico tan complejo no nos hemos lanzado al vacío”, matizó Granados.	Las decisiones judiciales desprotegen a los menores	Justicia	Se refiere a la desprotección de los menores y al complejo entramado burocrático del sistema judicial que va en detrimento Rivas y del bienestar de los menores



PIEZA	Fragmento	Proposición extraída	Tema	Explicación de la extracción
EP11.6.	La prueba pericial psicológica realizada al menor de 11 años determinó que este consideraba que le gustaba más “el modelo educativo de su madre”. Sin embargo, esta no podía decidir en solitario el cambio de la residencia habitual de sus hijos, dado que no concurría la excepción que recoge la ley para estos casos. “No se observa que su restitución al contexto paterno suponga un grave peligro para su integridad física o psíquica”.	Los menores no corren peligro volviendo a Italia	Protección de los menores	Los informes publicados y difundidos hasta la fecha no confirman la idea de que los menores corran peligro viviendo con su padre

Del análisis del texto se extraen seis proposiciones que contienen los significados locales más relevantes del texto. La macroproposición que da coherencia al texto, ‘una institución, la Audiencia de Granada, legitima los actos de Rivas’, se compone de algunos de los significados locales encontrados, aunque algunos de ellos tratan otras facetas del caso.

(1) El titular contiene, como ocurre a Mendo, la idea general del texto, por lo que la proposición que se extra es que ‘la Audiencia de Granada legitima a Rivas’. Como se explicaba en el apartado anterior y a lo largo del resto de análisis, las decisiones judiciales son una de las fuentes de legitimidad más relevantes en este caso y está en especial destaca por ser la primera vez desde que empezó la disputa entre Rivas y Arcuri, que una institución judicial acepta uno de los recursos de la defensa de Juana.

(2) El fragmento relevante analizado señala que se ha admitido el recuso para “frenar la entrega de sus hijos”. El uso del verbo transitivo frenar indica que las decisiones judiciales ralentizan la orden de entregar a los menores a Arcuri, algo que la defensa de Rivas a

pedido desde el principio. En este sentido ya es una acción pospone el peligro al que según Juana y su defensa se expondrían los menores si acudieran con el padre e implica la proposición ‘los menores deben permanecer con Rivas’.

(3) Dado que la defensa de Rivas ha mostrado su desacuerdo con las decisiones judiciales en el pasado, la afirmación que se contiene en la proposición ‘la defensa de Rivas agotará todas las vías legales para evitar que entregue a los menores al padre’ conlleva cierta confianza en que el sistema acabará satisfaciendo las demandas de Rivas.

(4) Ante la posibilidad que de que se paralice la orden que obliga a Rivas a entregar a sus hijos, Arcuri reitera que ‘está dispuesto a paralizar el proceso si Rivas lleva a los menores a Italia’ lo que colabora en su representación como un hombre estable y un padre dispuesto a ceder por el bienestar de sus hijos.

(5) Francisca Granados continúa en la línea argumentativa que ha elaborado desde el principio por la cual ‘las decisiones judiciales desprotegen a los menores’.

(6) Por último, y en relación con la macroproposición, el artículo señala que ‘los menores no corren peligro volviendo a Italia dado que los informes que han sido publicados indican que prefieren “el método educativo de la madre, pero que no corren ningún peligro viviendo con el padre por lo que la restitución no supondría un peligro para ellos.

**EP12 - “Ojalá los niños puedan venir pronto a Italia”.**

<b>PIEZA</b>	<b>Fragmento</b>	<b>Proposición extraída</b>	<b>Tema</b>	<b>Explicación de la extracción</b>
<b>EP12.1.</b>	Titular: “Ojalá los niños puedan venir pronto a Italia”	Los niños deben volver a Italia	Custodia	El uso de la interjección "ojalá" denota el deseo de la familia de Arcuri de que los niños vuelvan a Italia
<b>EP12.2.</b>	La familia de la expareja de Juana Rivas le pide que “reflexione sobre lo que está haciendo” y devuelva a sus hijos	Rivas no está pensando sus actos	Familia	

<b>PIEZA</b>	<b>Fragmento</b>	<b>Proposición extraída</b>	<b>Tema</b>	<b>Explicación de la extracción</b>
<b>EP12.3.</b>	Rivas huyó hace más de un año desde Italia a Maracena (Granada), donde tampoco ha tenido ningún contacto con la familia de su expareja, que siguen el caso con tristeza desde la distancia.	Rivas ha separado a los menores de su familia paterna	Familia	
<b>EP12.4.</b>	“La Juana que yo he conocido a lo largo de los años no es lo que veo en las fotos y videos publicados estos días en internet”, señala al teléfono desde Génova Alberto Ghiara, cuñado de Arcuri.	Rivas es inestable	Familia	
<b>EP12.5.</b>	“Estamos conmocionados al ver cómo este asunto se ha convertido en un tema nacional en España”, añade Ghiara, que pide a la mujer que “reflexione sobre lo que está haciendo” y entregue a sus hijos: “Espero que los niños puedan venir pronto a Italia”.	Rivas es inestable	Familia	
<b>EP12.6.</b>	Repite varias veces que su cuñado “no es un maltratador ni un tipo violento”.	Arcuri no ha maltratado a Rivas	Violencia	
<b>EP12.7.</b>	La condena de 2009, según su explicación, “fue por lesiones leves, un episodio específico en el que alcanzaron un acuerdo legal”.	Arcuri no ha maltratado a Rivas	Violencia	

<b>PIEZA</b>	<b>Fragmento</b>	<b>Proposición extraída</b>	<b>Tema</b>	<b>Explicación de la extracción</b>
<b>EP12.8</b>	Un juzgado español consideró probado que Arcuri golpeó a su entonces pareja y le condenó por lesiones en el ámbito familiar a tres meses de cárcel, por los que no llegó a ingresar en prisión, y a un año de alejamiento de Juana Rivas.	Arcuri fue condenado por violencia	Justicia	
<b>EP12.9.</b>	Tiempo después, retomaron la convivencia y tuvieron un segundo hijo.	Arcuri no ha maltratado a Rivas	Violencia	
<b>EP12.10</b>	Los abuelos paternos de los niños tienen 87 años. Ella, que se llama Angela, sufre problemas de memoria. El abuelo, Camilo, “sabe todo lo que está pasando y está sufriendo mucho”, explica el portavoz familiar. “Espero que Juana reflexione sobre lo que está haciendo y que se ponga en contacto con nosotros para devolver a sus hijos un pedazo de sus vidas, el que vivieron y el que todavía pueden vivir con su familia”, señala.	Rivas separa a sus hijos de su familia paterna	Familia	

**EP13 - El juez dicta la orden de detención de Juana Rivas.**

<b>PIEZA</b>	<b>Fragmento</b>	<b>Proposición extraída</b>	<b>Tema</b>	<b>Explicación de la extracción</b>
<b>EP13.1.</b>	La mujer, en paradero desconocido desde el 26 de julio, se negó a entregar a sus hijos al padre, condenado por maltrato.	JR está cometiendo un delito	Justicia	
<b>EP13.2.</b>	A unos metros de la entrada del juzgado se han concentrado varias docenas de personas de plataformas en defensa de la custodia compartida, que gritaban “Basta de huérfanos de padres vivos” mientras Alonso hacía declaraciones a la prensa. El abogado ha insistido en que su cliente sigue abierto a la negociación con Rivas. “Aún está la custodia de los niños por discutir”, ha recordado.	Parte de la sociedad civil apoya a FA		

**EP31 - Italia vigilará a los hijos de Juana Rivas en Carloforte.**

<b>PIEZA</b>	<b>Fragmento</b>	<b>Proposición extraída</b>	<b>Tema</b>	<b>Explicación de la extracción</b>
<b>EP31.1.</b>	Titular: Italia vigilará a los hijos de Juana Rivas en Carloforte	Los niños deben volver a Italia con todas las garantías de protección	Protección de los menores	La elección léxica de utilizar “Italia” como ente impersonal para referirse al conjunto de organismos e instituciones que protegerán a los menores indica que existirá un dispositivo
<b>EP31.2.</b>	La mujer granadina ha señalado en cartas públicas que su hijo mayor “ha sido testigo” de los malos tratos de su padre hacia ella y ha pedido encarecidamente que el menor “sea escuchado” de nuevo en los tribunales.	Los menores son víctimas de la violencia que se ejerce contra sus madres	Violencia de género	La proposición se sostiene en la petición de que su hijo sea escuchado
<b>EP31.3.</b>	La primera sentencia que ordena su “inmediata” restitución a Italia, de diciembre de 2016, recoge un informe psicológico del niño en el que se asegura que “el vínculo con su padre es positivo” si bien considera a su madre la “principal figura de referencia”.	Los menores deben volver a Italia porque no corren peligro con Arcuri	Protección de los menores	En referencia a la proposición anterior que se fundamenta en la demanda de Rivas de que los tribunales escuchen a su hijo mayor, a continuación, se apunta a que los tribunales ya han recibido uniforme en el que se afirma que “el vínculo con su padre es positivo” de lo que se deduce que no corre peligro

PIEZA	Fragmento	Proposición extraída	Tema	Explicación de la extracción
EP31.4.	El exmarido de Rivas, Francesco Arcuri, que aguarda desde hace más de un mes en Granada para llevarse a los niños y siempre ha negado haber maltratado a su expareja, ha asegurado que se irán al municipio de Carloforte, en Cerdeña, de donde salieron con su madre hace 15 meses.	Arcuri no es violento	Violencia de género	Combinada con la proposición anterior se dedica que Arcuri no es violento y que los menores pueden volver con él a Italia
EP31.5.	La juez italiana ha tomado en consideración la condena a Arcuri por violencia de género en 2009. La sentencia italiana también se hace eco de la denuncia que le puso Rivas por nuevos episodios de malos tratos dos meses después de llegar a España, sobre episodios que habrían tenido lugar en los tres años de convivencia de la pareja en Carloforte. Estos hechos también deberán ser investigados allí.	Las denuncias por violencia de género no impiden que Arcuri sea un buen padre	Violencia de género/protección de los menores	La sentencia ha tenido en cuenta los precedentes de violencia y a ha ordenado la restitución de los menores, en un marco de confianza en las instituciones esto implica que Arcuri no es un peligro para sus hijos

De este texto se han extraído cinco proposiciones que apoyan la macroproposición ‘los niños deben volver a Italia donde estarán protegidos/vigilados’. El argumento se sostiene en varios pilares que afirman que Arcuri no es un peligro para sus hijos y que el sistema judicial y las instituciones disponen de las herramientas necesarias para proteger a los menores por lo que la huida de Rivas pierde legitimidad. A continuación, se explican los argumentos:

(1) El titular se refiere a “Italia” como el ente impersonal que se encargará de proteger a los menores. De este modo despersonaliza al conjunto de mecanismos e instituciones que se encargará de velar por la seguridad de los menores una vez en Italia. De este modo, se deduce la proposición ‘los niños deben volver a Italia con todas las garantías de protección’ en la que se combina la intención de proteger a los menores por parte de las instituciones italianas con el conocimiento del texto a través de la operación que se explica a continuación. El relato en torno a la huida de Rivas ha girado en el periódico en torno a la legalidad y la legitimidad se ha visto una clara tendencia a apoyar las decisiones judiciales, en este sentido la afirmación de que los menores estarán protegidos si Rivas los devuelve a Italia refuerza la idea de que (1) los menores deben ser entregados y (2) los menores deben ser protegidos. Así se deduce, si los menores estarán a salvo en Italia, entonces deben ser entregados.

(2) Una parte de la justificación de Rivas para no entregar a sus hijos a Arcuri es que los menores han sido testigos de la violencia que él ejercía y que su hijo mayor ha llegado a imitar el comportamiento del padre. Su relato coincide con una cuestión que se debatió en la misma época con respecto al Pacto de Estado contra la Violencia de Género sobre si los menores deben considerarse o no víctimas de violencia de género. De este fragmento se deduce la proposición ‘los menores son víctimas de la violencia que se ejerce contra sus madres’. En este sentido, la demanda de Rivas es que los tribunales escuchen a su hijo antes de tomar una decisión.

(3) El tercer fragmento se contesta a la proposición anterior en la que Rivas pedía que se escuchara a su hijo para demostrar que ha sido testigo de la violencia que ejercía Arcuri. Se expone que el menor ya fue escuchado y evaluado por un equipo de psicólogos que emitió un informe favorable sobre su relación con Arcuri. La lógica que permite deducir la proposición es la siguiente: Rivas pide que se escuche a su hijo para demostrar que Arcuri es violento y potencialmente peligroso para los menores -> el hijo de Rivas ya ha sido evaluado y un informe afirma que la relación con el padre es positiva -> la petición de Rivas ha sido satisfecha -> debe entregar a sus hijos. La proposición que se extrae del texto es, por tanto, ‘Los menores deben volver a Italia porque no corren peligro con Arcuri’.



(4) En este fragmento se recogen las declaraciones de Arcuri, quien afirma que no ha sido violento con Rivas. Esta afirmación se refuerza con la proposición anterior y por lo tanto gana credibilidad. Relacionada con la macroproposición del texto, ‘los niños deben volver a Italia donde estarán protegidos/vigilados’ y con el conocimiento que se tiene del caso a estas alturas, la legitimidad de la huida de Rivas se pone en juego al ofrecer diferentes argumentos por los cuales los menores no correrían peligro si volvieran a Italia.

(5) El fragmento hace referencia a que la juez italiana que lleva el caso ha tenido en cuenta todos los precedentes de violencia de género de Arcuri y las últimas denuncias que Rivas ha interpuesto. El relato general de los medios muestra en mayor o menor medida una confianza en las instituciones judiciales, por lo que si la juez ha tomado la decisión de dictar sentencia contra Rivas significa que a pesar de los precedentes de violencia considera que Arcuri no supone un peligro potencial para sus hijos.

### **EP32 - El plazo judicial para que Juana Rivas entregue a sus hijos vence hoy.**

<b>PIEZA</b>	<b>Fragmento</b>	<b>Proposición extraída</b>	<b>Tema</b>	<b>Explicación de la extracción</b>
<b>EP32.1.</b>	Las asesoras y la familia de la mujer granadina deberán declarar esta semana por su posible colaboración en la sustracción de los menores.	Encubrir la sustracción de menores tiene consecuencias	Sustracción de menores	Se considera que Rivas ha cometido un delito y quien la haya ayudado es cómplice del mismo
<b>EP32.2.</b>	El padre de los niños, Francesco Arcuri, podrá volver con ellos a Carloforte, en Cerdeña, de donde Rivas se los llevó en mayo de 2016 y ya no volvió. La mujer presentó una denuncia por violencia de género en julio de ese año que deberán investigar los tribunales italianos.	Los niños deben volver con Arcuri	Justicia	La justicia permite que Arcuri vuelva a Italia con sus hijos y es allí donde deben resolverse las denuncias por violencia de género

PIEZA	Fragmento	Proposición extraída	Tema	Explicación de la extracción
EP32.3.	Las distintas instancias judiciales han basado su actuación en el Convenio de la Haya sobre sustracción internacional de menores, un acuerdo que España ha suscrito y que obliga a que los dos niños vuelvan a Italia, donde está su residencia.	Los niños deben volver con Arcuri	Justicia	Las decisiones judiciales se sustentan en una instancia superior, el Convenio de la Haya

(1) El fragmento presupone que los actos de Rivas son un delito y por lo tanto que su huida no es legítima. En este sentido todas las personas que hayan colaborado en sus actos pasan a ser cómplices de un delito y por lo tanto deben rendir cuentas ante la justicia. El hecho de que tengan que declarar implica, además, la negación de que Rivas tenga derecho a defenderse de unas decisiones judiciales que podrían no ser justas y que podrían poner en peligro a los menores.

(2) El fragmento apoya la macroproposición del texto ‘los niños deben volver a Italia’, en la decisiones judiciales. Con respecto a la violencia, reconoce que hay un caso sin cerrar, pero apunta a que el procedimiento debe realizarse en Italia, no en España.

(3) La referencia al Convenio de la Haya refuerza el resto de las proposiciones dando una mayor legitimidad a la idea de que Rivas debe entregar a sus hijos y deben volver a Italia.

### EP33 - Los hijos de Juana Rivas ya están con el padre.

PIEZA	Fragmento	Proposición extraída	Tema	Explicación de la extracción
EP33.1.	Titular: Los hijos de Juana Rivas ya están con el padre	Los hijos de Juana y Francesco deben estar con Francesco	Sustracción de menores	El uso de la expresión “ya están” indica una valoración positiva del desenlace del caso

<b>PIEZA</b>	<b>Fragmento</b>	<b>Proposición extraída</b>	<b>Tema</b>	<b>Explicación de la extracción</b>
<b>EP33.2.</b>	Los técnicos de los servicios sociales tendrán que “verificar las condiciones familiares y de vida” del padre y vigilar cómo viven sus hijos. (en Italia)	Los niños estarán protegidos en Italia	Protección de los menores	Las instituciones italianas ponen en marcha mecanismos para asegurar que los menores están protegidos
<b>EP33.3.</b>	Si decía en su último auto que debería revisar “una posible alienación parental de los hijos”.  El síndrome de alienación parental, que alude a una posible manipulación de los hijos por parte de alguno de sus progenitores, no está reconocido científicamente ni por la Organización Mundial de la Salud (OMS) ni lo recoge tampoco la Asociación Americana de Psiquiatría en el manual que elabora sobre trastornos.	Rivas podría estar sufriendo el Síndrome de Alienación Parental (SAP)	Síndrome de Alienación Parental	El auto judicial hace referencia al SAP
<b>EP33.4.</b>	Representantes de cuatro plataformas de mujeres han presentado un escrito de queja ante el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) contra las resoluciones del juzgado de instrucción granadino en el que rechazan, entre otras cuestiones, la “teoría pseudo-científica” de la alienación parental a la que la juez alude.	El SAP no está reconocido legalmente por ninguna institución	Síndrome de Alienación Parental	Diferentes organizaciones han presentado una queja

PIEZA	Fragmento	Proposición extraída	Tema	Explicación de la extracción
EP33.5.	Estos colectivos, que se manifestaron en Madrid y aseguraron que “no esperaban” que Rivas entregara a sus hijos, reclaman al poder judicial que investigue el trabajo realizado por los jueces y fiscales en Granada: “Rechazamos en especial el papel del ministerio fiscal y de la Fiscalía de Violencia de Género, que lejos de velar por la protección de los menores y de la mujer maltratada, ha demostrado ser insensible con las víctimas”,	La institución judicial no ha protegido a los menores	Protección de los menores	Diferentes organizaciones sostienen que la huida era legítima para proteger a los menores, la entrega de los niños Arcuri refuerza esta cosmovisión en la que las instituciones desprotegen a las mujeres maltratadas y sus hijos

(1) El titular concuerda con la macroproposición del texto al afirmar que ‘los hijos de Juana y Francesco deben estar con Francesco’. El enfoque del titular “*los hijos de Juana Rivas ya están con el padre*” constituyen un cierre para el caso, el uso del adverbio “*ya*” implica dicha conclusión y tiene además una connotación de que algo ocurre en oposición a lo anterior. Dado el relato de los últimos artículos del periódico sobre el caso, que hacían una valoración negativa de los actos de Rivas, se construye en oposición una valoración positiva de su entrega.

(2) El segundo fragmento apoya también la valoración positiva de la resolución al recordar que los servicios sociales seguirán de cerca la vuelta de los niños a Italia para asegurar su protección de lo que se deduce que la vuelta a Italia se da con todas las garantías de que los menores estén protegidos.

(3) y (4) El tercer y cuarto fragmento ofrecen un abordaje del concepto Síndrome de Alienación Parental (SAP). La referencia surge de que el auto habla de revisar “*una*

*posible alienación parental de los hijos*”. La referencia al auto como fuente del debate implica una cierta legitimidad dada la confianza en el sistema judicial que se ha ido construyendo en el relato del caso. No obstante, el texto recoge las críticas de diferentes organizaciones al uso del término ya que se considera que ofrece una definición negativa y falsa de la relación de las madres con sus hijos al describirlas como manipuladoras.

(5) El artículo incluye el contrapunto del desenlace del caso y recoge la voz de las organizaciones que apoyan a Rivas. Desde su lógica, la entrega de los menores demuestra su hipótesis de partida que era que las instituciones no protegen a los menores y por tanto los actos de Rivas eran legítima autodefensa.

### 6.1.3. Clasificar los temas de las proposiciones extraídas. Reconstrucción de la matriz: tercer nivel.

**EP1 - “Él se movía con sus llaves colgadas del cinturón. Me quería tener aislada”.**

PIEZA	Tema	Valoración	Subtema
EP1.1.	Justicia	La justicia se representa de forma abstracta en una sentencia que se valora como injusta al desproteger a una mujer maltratada y sus hijos	Justicia patriarcal/justicia feminista
EP1.2.	Violencia	La violencia que ejercen los hombres contra las mujeres afecta a los hijos de la pareja	Un maltratador no puede ser un buen padre
EP1.3.	Violencia	Se define violencia más allá de la violencia directa como una privación de la libertad	Violencia indirecta: privación de libertad
EP1.4.	Violencia/Justicia	Es legítimo que una mujer huya para salvaguardar su integridad física y la de sus hijos	Autodefensa

PIEZA	Tema	Valoración	Subtema
EP1.5.	Institución/re cursos	Las instituciones necesitan recursos para luchar contra la violencia de género	Razones de la violencia institucional

Los temas que predominan en el análisis del artículo son la definición de la violencia y de la justicia. Destaca la idea de que la justicia se equivoca al obligar a la madre a devolver a sus hijos a un "agresor". Esta idea se vincula con un debate más amplio en el que se contraponen los conceptos de justicia patriarcal y justicia feminista que atravesarían posteriormente las movilizaciones por el caso de Juana Rivas, pero también por la sentencia del caso La Manada y en el lema de varias manifestaciones feministas en todo el país: "*Contra la justicia patriarcal: autodefensa feminista*". Esta idea hace referencia a otro de los temas del texto, la incapacidad de las instituciones para proteger a las mujeres. En un caso se hace referencia al sesgo ideológico de la institución judicial y en el otro a la decisión de no dotar de recursos a los órganos que defienden los intereses de las mujeres.

Con respecto a la violencia, las proposiciones analizadas señalan una definición de violencia más allá de la violencia física o directa, en este caso se refiere a una forma de violencia que se materializa a través de "*insultos y gritos*" pero especialmente de la narración de la privación de la libertad de movimiento "*él se movía con sus llaves colgadas del cinturón y yo no podía cogerlas*" afirma Rivas. Del mismo modo declara que el "*escondió los pasaportes de los tres*". La violencia se materializa en no dejar que Rivas se relacione libremente cuando vivían en Italia y en impedir que ella y sus hijos viajen a España a ver a la familia de ella.

Vinculada a ambos temas, se desprende también la idea de la autodefensa como única alternativa ante el aislamiento y la violencia que vivía en Italia y una vez en España

## **EP2 - Una mujer se niega a entregar a sus hijos al padre por orden judicial.**

<b>PIEZA</b>	<b>Tema</b>	<b>Valoración</b>	<b>Subtema</b>
<b>EP2.1.</b>	Desobediencia	La agencia recae sobre Rivas, quien rechaza entregar a sus hijos y desobedece conscientemente una orden judicial.	Desobediencia/autodefensa
<b>EP2.2.</b>	Justicia	La forma en que se ejecuta la justicia tiene un sesgo ideológico	Justicia patriarcal/justicia feminista
<b>EP2.3.</b>	Violencia	La violencia que un hombre ejerce sobre una mujer afecta a los hijos de la pareja	Un maltratado no puede ser un buen padre
<b>EP2.4.</b>	Legalidad	Desde la defensa de Arcuri solo los hechos jurídicos son hechos, desde esa lectura entienden la legalidad	La justicia apoya la posición de Arcuri
<b>EP2.5.</b>	Legalidad	La defensa de Arcuri siempre se ha hecho dentro de la legalidad (la de Rivas no)	Las estrategias de Rivas incluyen una campaña de desprestigio que no sigue las vías legales
<b>EP2.6.</b>	Legalidad	La defensa de Arcuri siempre se ha hecho dentro de la legalidad (la de Rivas no)	Las estrategias de Rivas incluyen la manipulación que no sigue las vías legales
<b>EP2.7.</b>	Justicia	La sociedad no debe influir en las decisiones judiciales	Independencia judicial
<b>EP2.8.</b>	Violencia	La violencia de género no es el tema que ocupa la orden que obliga a Rivas a devolver a sus hijos, por lo tanto, no procede tratarla	Límites de los delitos
<b>EP2.9.</b>	Justicia	La disputa judicial debe trasladarse a Italia	Jurisdicciones para juzgar los delitos
<b>EP2.10.</b>	Violencia	No hay hechos acreditados que demuestren que Arcuri es un peligro para sus hijos	Violencia de género/Violencia contra los hijos

PIEZA	Tema	Valoración	Subtema
EP2.11.	Violencia	No hay hechos acreditados que demuestren que Arcuri es un peligro para sus hijos	Violencia de género/Violencia contra los hijos

Con respecto a la violencia, del análisis de esta pieza se deduce un conflicto entre dos posicionamientos que se repite a lo largo de toda la cobertura del caso. El caso Juana Rivas pone en cuestión sin el hecho de que un hombre ejerza violencia contra una mujer tiene consecuencias sobre los hijos de la pareja.

Por otro lado, se produce un cuestionamiento del concepto de justicia en el que se contraponen el sistema judicial –que da la razón sistemáticamente a Arcuri– a una forma de justicia con perspectiva feminista –que recibe el apoyo de la opinión pública.

### **EP3 - Juana Rivas, la madre que tiene que entregar a sus hijos, deja el pueblo.**

PIEZA	Tema	Valoración	Subtema
EP3.1.	La huida de Rivas	Se justifica la huida porque la obligación de entregar a los menores es injusta	Autodefensa feminista
EP3.2.	Legalidad	Se fundamenta la sustracción en que en Italia estaba el domicilio habitual de los menores	Sustracción
EP3.3.	Justicia	Los juzgados deberían tener en cuenta todo el contexto de caso y entender las motivaciones de Rivas al huir con sus hijos	Justicia feminista
EP3.4.	Justicia	Se adjudica la culpa a Arcuri por su condena de 2009 que demuestra que es un maltratador	La violencia justifica la huida



PIEZA	Tema	Valoración	Subtema
EP3.5.	Violencia	Amplían el concepto de violencia	La violencia no solo es física
EP3.6.	Violencia	Se basa en un argumento que excede el caso de Rivas	Un maltratador no puede ser un buen padre
EP3.7.	Justicia	La denuncia no se tramitó correctamente en tiempo y forma a Italia para que se hiciera efectiva	Jurisdicción de la denuncia y del delito
EP3.8.	Justicia	La sustracción de menores, objeto de la denuncia de Arcuri se fundamenta en la denuncia interpuesta por Rivas y que no se ha tramitado	Legitimación de los actos de Rivas
EP3.9.	Legalidad	La defensa de Arcuri niega que haya razones para que los niños no puedan volver a Italia	Sustracción
EP3.10.	Jurisdicción de la justicia	Para el abogado de Arcuri, Rivas y los menores deben volver a Italia tal y como justifican las sentencias	Vuelta a Italia
EP3.11.	Violencia	Limita los argumentos a los hechos judicialmente probados	La violencia de género es independiente del trato del padre con los hijos

En el texto se hace hincapié en cinco temas. El texto trata la huida de Juana Rivas de Italia, expone una perspectiva de la legalidad, vierte valoraciones sobre el concepto de justicia y de violencia y cuestiona la jurisdicción de la justicia.

Con respecto a la **huida** la muestra como un acto de **autodefensa** feminista, la descripción de la violencia y el aislamiento de Rivas en Italia la describen como una madre que protege a sus hijos y por lo tanto su huida de Italia aparece como una forma de proteger

a los menores no solo del padre sino de una justicia que pretende obligarles a vivir con un hombre que es violento.

El debate sobre la **legalidad** se argumenta en referencia a la sustracción de los menores y desde la perspectiva de la defensa de Arcuri que considera que sus acciones se hacen siempre dentro de la legalidad y que los niños deben volver a su lugar de residencia en Italia ya que no hay razones para que no vivan allí con su padre. EL argumento se basa siempre en que las decisiones judiciales dan la razón al padre y no tienen en cuenta las denuncias contra él.

Con respecto a la **justicia** aparecen diferentes enfoques y definiciones. Desde la defensa de Rivas se expone la necesidad de que las decisiones judiciales tengan una perspectiva feminista y consideren todo el contexto que hace que Rivas se vaya de Italia con sus hijos y no solo los hechos que se juzgan en la denuncia por sustracción, por otro lado, argumenta que esta huida está justificada por la violencia y el aislamiento que imposibilitaba que Rivas pudiera poner una denuncia en Italia donde estaba alejada de los juzgados y además dependía de Arcuri. De acuerdo con el Estatuto de la Víctima del Delito, exigen a la justicia española que haga que se tramite la denuncia de 2016 en Italia para que el caso se pueda juzgar en igualdad de condiciones judiciales para ambos progenitores. Con respecto a la jurisdicción de la justicia a la que hace referencia este último punto, la defensa de Arcuri toma otro posicionamiento y defiende que los hechos deben ser denunciados y juzgados en Italia que es donde vivía la familia.

El problema de la jurisdicción de la justicia articula una parte importante del debate ya que la mirado en detalle (a) una situación de violencia y aislamiento es objetivamente un impedimento para interponer una denuncia en un país extranjero, (b) la justicia española tiene jurisdicción para juzgar los delitos que han ocurrido dentro de su territorio, (c) ha habido un error administrativo que ha impedido que la denuncia de Rivas se tramita correctamente en Italia y (d) la defensa de Arcuri exige que la lucha por la custodia se haga en Italia donde Rivas estaría en inferioridad de condiciones al no tener arraigo allí pero donde si lo tienen sus hijos.

Sobre la **violencia**, la defensa de Rivas no hace referencia a la violencia física por lo que se adhiere a la propuesta feminista de que la violencia contra las mujeres es un continuo

que va más allá de las agresiones físicas y tiene que ver con la limitación de la libertad, la violencia económica, las agresiones verbales o las amenazas. Siguiendo con el argumentario de la defensa de Rivas, se hace referencia a la proposición ‘un maltratador no puede ser un buen padre’ que afirma que diversas recomendaciones internacionales proponen limitar la custodia de los hombres que hayan ejercido violencia contra sus parejas argumentando que esa violencia afecta directamente a los hijos de la pareja, aunque ellos no la reciban directamente. Esto se une al argumento descrito anteriormente de que desde una perspectiva feminista se amplía el concepto de violencia. El argumento de la defensa de Arcuri sobre la violencia se basa, sin embargo, en la confianza en la institución judicial y por lo tanto tiene en cuenta solo los hechos judicialmente probados. De este modo, Arcuri ya cumplió la condena de 2009 y la denuncia de 2016 no ha sido llevada a trámite, por lo tanto, la denuncia actual por sustracción de menores no tiene ningún vínculo con la violencia

De las definiciones en torno a la violencia se extrae además un debate que tiene que ver con la confianza en la institución judicial. Desde un punto de vista que parte de las desigualdades, se ha considerado que la justicia se había diseñado a la medida de un tipo muy particular de hombre que era considerado como el sujeto político y los derechos y deberes se construían en torno a él. Desde esta perspectiva, los sujetos subalternos han tenido que hacer el doble trabajo de convertirse en sujetos de derechos y reclamar una protección jurídica frente a la desigualdad. Las perspectivas feministas del derecho interpelan a estos fundamentos del derecho y exigen que se consideren hechos que históricamente no se han considerado en las decisiones judiciales. Como contrapartida, la defensa de Arcuri representa en el relato del conflicto al mantenimiento del estatus quo y la idea de que las instituciones protegen a ese sujeto político primero.

Con respecto a la violencia y la justicia cabe destacar también que la defensa de Juana expone que el Convenio de Estambul establece que deben considerarse víctimas de violencia de género a los hijos de mujeres maltratadas. El Convenio de Estambul no contempla, sin embargo, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género expone que su objetivo es recoger “*medidas de protección a las mujeres y a sus hijos e hijas*” y añade que contempla que el Ministerio Fiscal pueda “*intervenir en los procesos civiles de nulidad, separación o divorcio, o que versen sobre guardia y custodia de los hijos menores en los que se aleguen*

*malos tratos al cónyuge o a los hijos*”. De este modo es la propia ley contra la violencia de género la que señala entre sus objetivos la protección de los menores en los casos en los que existan precedentes de violencia de género pudiendo intervenir en la adjudicación de la custodia. No especifica en qué términos se ejercerá la protección. Debe tenerse en cuenta, además que Arcuri cumplió su condena de 2009 y la denuncia de 2016 no fue tramitada.

Por último, el debate de la **jurisdicción de la justicia** tiene dos polos enfrentados. Por un lado, la exigencia de que Rivas pueda tramitar su denuncia desde España, lo cual no está claramente definido en la norma y la justicia española no tiene jurisdicción para juzgar los hechos ocurridos en Italia, pero sin embargo se exponen las razones por las cuales es injusto que Rivas debiera permanecer en Italia para interponer la denuncia. De otro lado, la defensa de Arcuri sostiene que los hijos deben volver a Italia y allí dirimir la custodia.

#### **EP4 - Nadie busca a Juana Rivas por ahora.**

<b>PIEZA</b>	<b>Tema</b>	<b>Valoración</b>	<b>Subtema</b>
<b>EP4.1.</b>	Justicia	Se expone que la justicia debe poner los medios para que se cumpla la orden	Confianza en el sistema
<b>EP4.2.</b>	Justicia	Se expone que la justicia debe poner los medios para que se cumpla la orden	Confianza en el sistema
<b>EP4.3.</b>	Violencia	Se hace una valoración de la violencia en términos de los hechos que legitima el sistema judicial	Confianza en el sistema
<b>EP4.4.</b>	Autodefensa	Es legítimo que Juana esté sufriendo, pero no que incumpla la orden judicial	Apoyo social
<b>EP4.5.</b>	Legalidad	La legalidad es una excusa para hacer una valoración de Arcuri como un buen padre	Familia

PIEZA	Tema	Valoración	Subtema
EP4.6.	Protección menores	Expone que la justicia va a proteger a los menores	Confianza en el sistema
EP4.7.	Movilización social	El apoyo a Rivas se representa fuera del sistema	Apoyo social

Los temas que se han extraído del análisis de este artículo colaboran con la macroproposición que da coherencia al texto desde diferentes perspectivas.

Sobre la **justicia** se adjudica la culpabilidad de los actos a Rivas, ya que es quien decide no entregar a los menores. El artículo interpreta que las instituciones judiciales no han hecho nada aún para que se cumpla la orden pero que deberían hacerlo y o argumenta en la idea de que el sistema dispone de los mecanismos para tomar las mejores decisiones y proteger a los menores y por lo tanto hay que confiar en el sistema.

Sobre la **violencia** se hace referencia solo a los acontecimientos categorizados por el sistema judicial, una condena y una denuncia, de este modo se refuerza la idea de que hay que confiar en el sistema porque el sistema juzga los hechos que son ilegales.

Se hace también referencia a la **autodefensa** y el **apoyo social** a Rivas. La autodefensa se valora como comprensible pero se invalida al hacerse fuera del sistema, del mismo modo se inscribe a los grupos que apoyan la huida de Rivas fuera del sistema jurídico que es quien tiene la legitimidad.

#### EP5 - Juana contra Francesco.

PIEZA	Tema	Valoración	Subtema
EP5.1.	Conflicto	-	-
EP5.2.	Justicia	Es responsabilidad del Estado y la institución velar por el bienestar de los menores	Protección menores
EP5.3.	Justicia	Es legítimo que Rivas huya	Autodefensa

PIEZA	Tema	Valoración	Subtema
EP5.4.	Protección menores	Los menores son víctimas de la violencia de género	Violencia de género
EP5.5.	Justicia	La jueza se equivoca	Justicia feminista/el papel de la institución judicial

Los temas que predominan en el artículo giran en torno a la justicia, la legitimidad y la protección de los menores.

Sobre la **justicia** se desarrollan los temas de la responsabilidad de las instituciones a la hora de proteger efectivamente a los menores y se pone en cuestión el criterio de la jueza que ha emitido la orden contra Juana.

Con respecto a la **protección de los menores** y la **violencia** se deriva un tema que forman también parte del debate social y político, si un hombre que ejerce o ha ejercido violencia contra su pareja puede o no ser un buen padre y si es potencialmente peligroso para sus hijos.

**EP6 - La expareja de Juana Rivas pide que la detengan para “proteger a sus hijos”.**

PIEZA	Tema	Valoración	Subtema
EP6.1.	Justicia	La justicia debe proteger a los menores -> Juana Rivas es peligrosa -> Hay que separar a Rivas de los menores	Protección de los menores
EP6.2.	Justicia	Juana Rivas ha cometido delitos -> Las personas que cometen delitos son peligrosas -> Rivas es peligrosa para sus hijos	Valoración de su idoneidad como madre
EP6.3.	Protección de los menores	Una persona inestable no puede hacerse cargo de sus hijos	Valoración de su idoneidad como madre

PIEZA	Tema	Valoración	Subtema
EP6.4.	Alianzas	Se transforma a los aliados en cómplices para reforzar la idea de que es un acto delictivo y no de autodefensa	Cómplices
EP6.5.	Violencia	Las declaraciones de que Rivas ha sido agredida dos veces la convierten en víctima de violencia	Apoyos a Rivas
EP6.6.	Violencia	Si un hombre es violento contra su pareja no puede ser un buen padre para sus hijos	Apoyos a Rivas
EP6.7.	Justicia	La justicia debe tener en cuenta ambas partes y ambas denuncias	Apoyos a Rivas
EP6.8.	Violencia	Si vivir con Arcuri es vivir en un clima de violencia significa que Rivas dice la verdad cuando acusa a Arcuri	Apoyos a Rivas

El tema principal del texto es la valoración de las capacidades de Rivas como madre y la protección de los menores. Este tema se construye a partir de otros cuatro:

Sobre la **justicia** se dirime la adjudicación de culpas y responsabilidades con una descripción de Juana como una mujer que ejerce violencia psicológica y es potencialmente peligrosa para sus hijos. A partir de esta descripción se dibuja a Arcuri y sus hijos como víctimas del estado mental de la madre y se demuestra su incapacidad para hacerse cargo de sus hijos. Se hace además una ampliación de los delitos que ha cometido por lo que se convierte además en una delincuente y por lo tanto nuevamente incapaz de cuidar a sus hijos de manera efectiva y peligrosa para ellos.

Vinculado a la anterior, aparece en todo el texto la **protección de los menores**. El argumento de Rivas ha sido desde que empezó el caso que huyó con sus hijos para protegerles de su padre, sin embargo, al dibujarla como una persona inestable y peligrosa,

este argumentese invalida al posicionarla al menos como una persona igual de peligrosa que Arcuri. A esto hay que añadir que el proceso judicial actual es solamente contra ella ya que la denuncia que interpuso contra Arcuri no se lleva a trámite en Italia.

El enfoque de la defensa que recoge el texto sobre personas que apoyan a Rivas supone transformar las **alianzas** en cómplices. De esta forma se añade una nueva perspectiva contra la idea de que es legítimo que Rivas proteja a sus hijos a Arcuri.

En el texto se habla de **violencia** en diferentes términos, por un lado, se atribuye la capacidad de ejercer la violencia a Rivas y por otro, se incluye la contrapartida de que ella es la víctima a través de las declaraciones de personajes políticos.

#### **EP7 - Dos niños presos de la vorágine de la justicia.**

<b>PIEZA</b>	<b>Tema</b>	<b>Valoración</b>	<b>Subtema</b>
<b>EP7.1.</b>	Protección de los menores	La desprotección de los menores se vincula a las decisiones judiciales	Entramado judicial
<b>EP7.2.</b>	Protección de los menores	La desprotección de los menores se vincula a las decisiones judiciales	Entramado judicial
<b>EP7.3.</b>	Protección de los menores	La desprotección de los menores se atribuye a las decisiones de los progenitores	Decisiones de los progenitores
<b>EP7.4.</b>	Protección de los menores	La desprotección de los menores se atribuye a las decisiones de los progenitores	Decisiones de los progenitores
<b>EP7.5.</b>	Violencia	La condena legítima la denuncia	Confianza en el sistema
<b>EP7.6.</b>	Violencia	La violencia de género va más allá de la violencia física	Violencia de género
<b>EP7.7.</b>	Violencia	Los hijos imitan la violencia del padre	Consecuencias de la violencia en los menores
<b>EP7.8.</b>	Violencia	El control es una forma de violencia	Violencia de género



PIEZA	Tema	Valoración	Subtema
EP7.9.	Justicia	La burocracia pone en riesgo a los menores	Límites y jurisdicciones de la justicia
EP7.10.	Justicia	La burocracia pone en riesgo a los menores y las víctimas de violencia de género	Límites y jurisdicciones de la justicia
EP7.11.	Justicia	Las decisiones judiciales ponen en peligro a los menores	Interpretación de la ley
EP7.12.	Justicia	No todas las denuncias se tramitan de la misma manera	Entramado judicial
EP7.13.	Justicia	Hay que plantear si las víctimas deben volver al lugar donde se las ha agredido para seguir el proceso judicial	Límites y jurisdicciones de la justicia
EP7.14.	Violencia	Presenciar violencia también es una forma de violencia	Consecuencias de la violencia en los menores
EP7.15.	Justicia	La institución no protege a los menores	Protección de los menores
EP7.16.	Justicia	No se tienen en cuenta los argumentos de la madre	Protección de los menores

Del análisis de las proposiciones se extrae que los temas que articulan el texto son la protección de menores, la definición de la violencia y el debate sobre los límites de la justicia.

El desarrollo del tema de la **protección de los menores** está vinculado a la labor de la justicia. El artículo plantea si las decisiones judiciales y los problemas burocráticos de la institución están poniendo en peligro a los menores.

En cuanto a la **violencia**, se plantean dos cuestiones. Por un lado, una redefinición de lo que se entiende por violencia. El caso de Juana Rivas constituye un debate continuo sobre la construcción de la víctima de violencia de género sin lesiones visibles físicamente y

sin haber sido asesinada. La segunda cuestión que se desprende es cómo afecta la violencia los menores tanto por presenciarla como por imitarla.

Por último, sobre la **justicia**, se hace un cuestionamiento de su capacidad para proteger efectivamente a los menores al margen de los conflictos entre sus progenitores. Se pone también de manifiesto el debate sobre los límites de la justicia a diferentes niveles. Por un lado, desde el punto de vista de la jurisdicción, si las víctimas de violencia de género tienen que quedarse en el país donde están experimentando la violencia para poder denunciar y dirimir la custodia de sus hijos. Por otro, los límites burocráticos que hacen que unas denuncias se tramiten y otras no.

#### **EP8 - Otro tribunal en el caso de Juana Rivas.**

<b>PIEZA</b>	<b>Tema</b>	<b>Valoración</b>	<b>Subtema</b>
<b>EP8.1.</b>	Justicia	Legitimidad de los órganos judiciales	Protección de los menores
<b>EP8.2.</b>	Protección de los menores	La justicia debe proteger a los menores	Decisiones judiciales
<b>EP8.3.</b>	Protección de los menores	Los niños deben quedarse con su madre	La madre es más capaz de proteger a los menores

Los temas en este texto están definidos por dos ejes claramente identificables, la **justicia** y la **protección de los menores**. En su conjunto, el texto desarrolla las ideas de que la justicia debe defender el interés superior de los menores, los juzgados que han abordado el caso no lo han hecho, pero un juzgado de una instancia superior como el Tribunal Constitucional sí lo hará. Las diferentes proposiciones implican, además, que hasta que se demuestre lo contrario, los hijos estarían presumiblemente más seguros con su madre que con su padre.

#### **EP9 - Aplicar las normas.**

<b>PIEZA</b>	<b>Tema</b>	<b>Valoración</b>	<b>Subtema</b>
<b>EP9.1.</b>	Violencia	Rivas en la víctima	Protección de las víctimas

PIEZA	Tema	Valoración	Subtema
EP9.2.	Violencia	La violencia ejercida era también física	Formas de la violencia
EP9.3.	Justicia	El papel de la institución debe ser el de proteger a las víctimas	Aplicación de la norma

De las proposiciones extraídas, se han identificado dos temas principales, la violencia y la justicia.

Con respecto a la **violencia** se pone de manifiesto, por un lado, que la violencia a la que Rivas estaba sometida se basaba en un aislamiento que le impedía poder denunciar en Italia por la falta de recursos y de red de apoyo y que por lo tanto pudo denuncia una vez que volvió a España donde contaba con el apoyo de su familia y del Centro de la Mujer de Maracena. En segundo lugar, se pone de manifiesto que la violencia era también física y que por lo tanto en Italia estaba en peligro su integridad física.

Con respecto a la **justicia** se señala que el papel de la institución debe ser proteger a las víctimas y que por lo tanto si no lo hace está poniendo en peligro a las víctimas de violencia de género.

#### **EP10 - La expareja de Juana Rivas se ofrece a negociar la custodia compartida.**

PIEZA	Tema	Valoración	Subtema
EP10.1.	Familia	Un buen padre quiere lo mejor para su familia y sus hijos	Paternidad
EP10.2.	Violencia	Niega haber ejercido violencia contra Rivas	Negación de la violencia
EP10.3.	Violencia	Niega haber ejercido violencia contra Rivas	Negación de la violencia
EP10.4.	Familia	Hace el sacrificio de aceptar la condena por su hijo	Sacrificio

PIEZA	Tema	Valoración	Subtema
EP10.5.	Familia	Define su buena paternidad en el hecho de que aceptó la condena y busca un consenso con Rivas por el bien de sus hijos	Paternidad
EP10.6.	Violencia	Afirma que Rivas le denunció para conseguir la custodia	Instrumentalización de la ley
EP10.7.	Justicia	Ambos deben cumplir las órdenes judiciales	Confianza en el sistema

Del análisis del texto se han identificado que los temas que destacan son la violencia y la familia, siempre atravesados por la justicia.

La **familia** aparece a través de la definición de Arcuri como un buen padre. Esa definición de buen padre se hace a través de atributos como sacrificarse –aceptando una condena– por el bien de la familia, perdonar a Rivas –tras denunciarle siendo falso–, volver con ella y tener otro hijo o declarar públicamente que está dispuesto a negociar la custodia compartida –a pesar de que Rivas le denunciaran segunda vez siendo falso que la ha agredido.

La **violencia** se define en términos de negación, argumenta que no ha sido violento y se vincula con la cuestión de la **justicia** al afirmar que Rivas utiliza las leyes de violencia de género para sus propios intereses con el fin de quitarle la custodia.

#### EP11 - La Audiencia de Granada revisará de nuevo el caso de Juana Rivas.

PIEZA	Tema	Valoración	Subtema
EP11.1.	Justicia	Las decisiones institucionales son una fuente de legitimidad	Legitimidad
EP11.2.	Protección de los menores	Se debate si es mejor para los menores estar con el padre o la madre	Arcuri supone un peligro potencial para los menores

PIEZA	Tema	Valoración	Subtema
EP11.3.	Justicia	La defensa de Rivas oscila entre la confianza y la desconfianza en el sistema judicial	Confianza en el sistema judicial
EP11.4.	Justicia	Vincula familia y justicia	Arcuri es un buen padre
EP11.5.	Justicia	Se debate si es mejor para los menores estar con el padre o la madre	Arcuri no supone un peligro potencial para los menores
EP11.6.	Protección de los menores	Se basa en informes presentados por psicólogos y especialistas	El padre no es peligroso

En texto analizado destacan los temas de la justicia y la protección de los menores vinculados a la valoración que se va haciendo de la idoneidad de Francesco Arcuri y Juana Rivas para ocuparse de los menores.

La idea sobre la **justicia** se basa en dos ejes, en primer lugar, la confianza en el sistema judicial, algo que la defensa de Arcuri ha mantenido desde el principio pero que la de Rivas se ha cuestionado repetidamente. Con esta aceptación del trámite de recurso se recupera cierta confianza en el sistema, aunque Granados sigue manteniendo que las decisiones judiciales perjudican a los menores.

Siempre relacionada con la idea de violencia y justicia, la **protección de los menores** se basa en dirimir con cuál de los progenitores estarán más seguros. En el artículo analizado se desarrollan los argumentos que definen si Arcuri es o no un peligro para ellos.

### EP31 - Italia vigilará a los hijos de Juana Rivas en Carloforte.

PIEZA	Tema	Valoración	Subtema
EP31.1.	Protección de los menores	Se muestra una confianza en que las instituciones italianas protegerán a los menores	Confianza en las instituciones

PIEZA	Tema	Valoración	Subtema
EP31.2.	Violencia de género	Se define violencia de género como un fenómeno que afecta a los hijos	Protección de los menores
EP31.3.	Protección de los menores	Las decisiones se han tomado teniendo en cuenta el testimonio del hijo mayor de Rivas y Arcuri	Confianza en las instituciones
EP31.4.	Violencia de género	Arcuri niega haber ejercido la violencia y las decisiones judiciales respaldan su afirmación	Confianza en las instituciones
EP31.5.	Violencia de género/protección de los menores	Se deduce que Arcuri no ha ejercido violencia y por lo tanto los menores no corren peligro con él	Confianza en las instituciones

La **protección de los menores** en el caso se aborda desde dos perspectivas enfrentadas, por un lado, Rivas huye con sus hijos con el pretexto de protegerles de la violencia que Arcuri ejercía contra ella y que afectaba a los hijos. Por otro, se va construyendo el argumento de que los menores estarán seguros con Arcuri. En este caso los argumentos que esgrime el texto son que las instituciones velarán por el bienestar de los menores. Por un lado, se afirma que las instituciones italianas se encargaran de supervisar que los menores estén a salvo una vez en Italia, pero también hace referencia a que la jueza que ordenó su restitución tuvo en cuenta las denuncias de violencia de género y valoró que no había riesgo. Por otro lado, se da respuesta a la demanda de Rivas de que se escuche el testimonio de su hijo afirmando que un equipo ya valoró a su hijo concluyendo que el padre no era un peligro para los menores.

Sobre la **violencia de género**, se dan en el texto diferentes enfoques. Por un lado, se entiende como un acontecimiento que afecta directamente a los menores que la presencian, sin embargo, este argumento se anula con la coherencia global del texto de lo que se deduce que efectivamente los menores son víctimas de la violencia de género, pero tal y como demuestran las pruebas Arcuri no ejerció tal violencia.

### EP32 - El plazo judicial para que Juana Rivas entregue a sus hijos vence hoy.

PIEZA	Tema	Valoración	Subtema
EP32.1.	Sustracción de menores	Al tratarse como un delito se descarta la hipótesis de la autodefensa	Delito
EP32.2.	Justicia	Basado en que Rivas ha cometido un delito, debe entregar a los niños y seguir la justicia	Confianza en las instituciones
EP32.3.	Justicia	Apoyan sus decisiones en instancias superiores	Legitimación

Los temas que predominan en el texto son la sustracción de menores y la justicia.

Con respecto a la **sustracción de menores**, la tendencia ha sido la de describir los actos de Rivas como un delito sin valorar que pudiera ser alguna forma de autodefensa o que efectivamente fuera legítimo que se escinda para proteger a sus hijos. Al descartar esa hipótesis todo el relato pivota hacia la idea de que Rivas ha cometido un delito y desobedece la orden judicial. El hecho de que la jueza llame a declarar a sus asesoras apoya este posicionamiento,

Con respecto a la **justicia** destacan dos ideas. Por un lado, el relato se construye basado en una gran confianza de las instituciones y en este sentido se produce una legitimación basada en el sistema judicial español, italiano y el Convenio Europeo.

### EP33 - Los hijos de Juana Rivas ya están con el padre.

PIEZA	Tema	Valoración	Subtema
EP33.1.	Sustracción de menores	Se ha resuelto el caso de sustracción con la entrega de los menores al padre	Legitimidad

PIEZA	Tema	Valoración	Subtema
EP33.2.	Protección de los menores	Confianza en que las instituciones protegerán a los menores	Confianza en las instituciones
EP33.3.	Síndrome de Alienación Parental		Violencia vicaria/SAP
EP33.4.	Síndrome de Alienación Parental		Violencia vicaria/SAP
EP33.5.	Protección de los menores		Desconfianza en las instituciones

El tema central del texto es la entrega de los menores a Francesco Arcuri que supone un desenlace para un caso que ha tenido un gran seguimiento por parte de los medios. El texto hace una valoración positiva de la entrega y describe a Arcuri como el progenitor más idóneo para encargarse de los menores. Este tema se sostiene en el resto de las proposiciones o temas que visita el texto, en especial la sustracción de los menores, su protección y el tratamiento del concepto Síndrome de Alienación Parental.

Con respecto a la **sustracción de menores** se deduce una valoración negativa de los actos de Rivas que se consideran delito y no incluyen la descripción de sus actos desde la perspectiva de que su motivación pueda ser protegerles del padre.

Relacionado con lo anterior, la **protección de los menores** es otro de los temas que desarrolla el texto. Además de presentar a Arcuri como el progenitor más idóneo señala la posibilidad de que Juana Rivas esté ejerciendo alienación parental hacia sus hijos. Aunque el texto puntualiza que el Síndrome de Alienación Parental no está reconocido oficialmente por ningún organismo, el hecho de que la jueza que ha ordenado la restitución de los hijos lo haya utilizado y que el periódico lo reproduzca puede combinarse con cierto conocimiento del mundo y sobre el caso y traducirse en que los actos de Rivas pueden estar enmarcados en un posible SAP.

Por último, uno de los ejes de la cobertura del caso es el debate sobre la si la **violencia de género** afecta o no a los menores. En ese sentido en este texto se incluye un nuevo elemento al hablar de SAP que puede entenderse como un concepto antagónico al de violencia vicaria.



## 6.2. Análisis y resultados de piezas El Mundo (EM).

### 6.2.1. Macroproposiciones extraídas de los artículos. Reconstrucción de la matriz: primer nivel.

**EM1 - Una juez obliga a una madre a entregar a sus dos hijos al padre, un italiano condenado por maltrato.**

Se incluyen aquí los resultados para el Objetivo 1 de la muestra de El Mundo.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM1	La justicia no ha abordado correctamente el caso de Juana Rivas	Justicia	La abogada de Rivas afirma que la orden judicial no tiene en cuenta la denuncia por violencia de género contra Arcuri. El abogado de Arcuri afirma que el caso se ha instrumentalizado al tratarse como un caso de violencia de género y no un secuestro interparental

La primera aparición del caso en El Mundo es con motivo de la orden que emite la juez que obliga a Rivas a entregar a sus hijos a Arcuri. El texto recoge las posiciones de las defensas de Rivas y Arcuri e incluye los precedentes de violencia. El enfoque de esta primera cobertura expone que ‘la justicia no ha abordado correctamente el caso de Juana Rivas’.

A continuación, se desarrollan los temas que exponen los significados locales del texto que dan coherencia a la macroproposición global.

**EM2 - La mujer maltratada que debía entregar a sus hijos, en paradero desconocido.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM2	Las personas deben cumplir las órdenes judiciales, aunque las consideren injustas	Justicia	La descripción de Rivas en el artículo es la de una víctima del sistema, sin embargo, el posicionamiento del artículo es el de que hay que confiar en el sistema judicial

Tal y como se desarrolla en los siguientes apartados, la macroproposición de este texto hacer referencia a que ‘las personas deben cumplir las órdenes judiciales, aunque las consideren injustas’. La descripción que hace del conflicto dibuja, sin embargo, a una Juana Rivas víctima del sistema judicial que se ve obligada a entregar a sus hijos.

**EM3 - El padre prepara una denuncia por secuestro contra Juana Rivas tras no entregar a sus hijos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM3	Hay que perseguir a las personas que no cumplen la ley	Justicia	Se analizan las consecuencias que tiene para Rivas no entregar a los menores y las razones para hacerlo

La macroproposición que da coherencia al texto es ‘hay que perseguir a las personas que no cumplen la ley’. El relato se centra en las consecuencias jurídicas que tiene para Rivas no entregar a los menores, el delito pasaría de ser por sustracción a ser por secuestro si Arcuri decide interponer una nueva denuncia.

**EM4 - La Junta de Andalucía ofrece a Juana Rivas la personación judicial para pedir medidas cautelares.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM4	El interés superior de los menores está por encima de las disputas de sus progenitores.	Protección de los menores	La Junta de Andalucía interviene en el caso para ofrecer su ayuda para proteger a los menores

La macroproposición que da coherencia al texto es que ‘el interés superior de los menores está por encima de las disputas de sus progenitores’. De este modo, tras un primer acercamiento a la huida de Rivas desde la perspectiva de Arcuri, se expone el posicionamiento de la Junta de Andalucía que se ofrece para pedir medidas cautelares que garanticen el bienestar de los menores. De ese modo, se crea un nuevo actor que no trata de posicionarse con ninguna de las partes, sino que vela por el interés de los menores únicamente.

**EM5 - El padre pide la detención de Juana Rivas por incumplir la orden de entrega de los niños.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM5	La justicia debe proteger a los menores	Protección de los menores	La defensa de Rivas pide su detención para proteger a los menores de ella

El tema central o la macroproposición de este texto es ‘la justicia debe proteger a los menores’. En este caso, se basa en los argumentos de la defensa de Arcuri que considera que los menores corren un “*riesgo objetivo*” junto a ella. De este modo se invierte el argumento afirmando que el peligro no es entregara a los menores como venía argumentándose, sino que permanezcan con Rivas.

## EM6 - El Juzgado deniega la orden de búsqueda internacional de Juana Rivas.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM6	El conflicto entre Rivas y Arcuri ha escalado	Conflicto	

La macroproposición que se extrae del texto es ‘el conflicto entre Rivas y Arcuri ha escalado’. El artículo, a través de las proposiciones que se analizan en el siguiente apartado, presupone que existe un conflicto entre ambos progenitores por la custodia de los menores. Sobre esta presuposición se construye la idea de que no solo existe, sino que ha escalado. Esto significa que las acciones emprendidas por ambos progenitores y la intervención y aliados e instituciones no han dado como resultado una resolución o terminación del conflicto, sino que han polarizado las posiciones.

## EM7 - ¿Qué ha fallado en el caso Juana Rivas?

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM7	La desobediencia civil está justificada cuando el sistema jurídico no protege a las víctimas.	Justicia	Lo primero que falló fue el juzgado que desoyó la denuncia por violencia de género. Aunque la asesora apeló y consiguió que se hiciese valer ante un juzgado italiano, aún sigue guardada en un cajón a la espera de ser traducida

A través de la voz de autoridad de Javier Puyol Montero, abogado y ex magistrado del Tribunal Constitucional, en el artículo se analizan los fallos jurídicos y del sistema de protección a las víctimas de violencia de género. Su descripción de los fallos del sistema *"el 016 es inútil"*, *"A todos se nos llena la boca hablando de maltrato, pero, cuando sucede, la víctima está desamparada"*, *"¿Habría sido más sensato poner en riesgo la integridad física y psicológica de los menores y esperar a añadir dos números más en una macabra lista?"*.

El artículo recoge además referencias explícitas a la desobediencia como *"pensemos que, si no fuese por la valentía de Juana, sus hijos estarían en manos de un maltratador"* o

las declaraciones de Elena Cortés, responsable del área feminista del PAC que opina que es *"la única respuesta cuando existe una situación tan grave y con una absoluta vulneración de los Derechos Humanos"*.

La combinación de las declaraciones de personajes con conocimiento de la materia con el relato de las Asociaciones Feministas y de la psicóloga Silvia Álava que afirma que *"cada minuto en un ambiente de violencia, agresivo y de falta de respeto o continua desautorización por parte de uno de los progenitores añade más infelicidad a estos pequeños"* da como resultado la justificación de la huida de Rivas para proteger a sus hijos.

### **EM8 - Juana Rivas, la madre granadina huida, presenta un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional y rechaza la oferta de la "custodia compartida"**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
<b>EM8</b>	Juana Rivas rechaza la custodia compartida	Custodia	

La huida de Rivas se justifica en la protección de los menores por lo que si en el artículo anterior se defendía la legitimidad de Rivas a huir para protegerlos, en este se expone que rechaza la custodia compartida propuesta por Arcuri.

La cuestión de la custodia compartida es uno de los problemas centrales de los casos de divorcio, en especial cuando existen conflictos previos o precedentes de violencia.

Este hito marca un punto de inflexión en la representación de Rivas que pasa de ser una víctima que protege a sus hijos de un maltratador a una mujer que rechaza la custodia compartida y una casa para quedarse con sus hijos.

**EM9 - Francesco Arcuri, padre de los niños de Juana Rivas: "Siempre he estado abierto a la custodia compartida".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM9	Arcuri quiere lo mejor para sus hijos	Familia/custodia	

La macroproposición 'Arcuri quiere lo mejor para sus hijos' se deduce de la perspectiva del texto que se coloca desde el punto de vista de Francesco.

A través de sus declaraciones "*nunca le he pegado*", "*siempre he estado dispuesto a la custodia compartida*", "*nuestra estrategia era decir la verdad*" describen a un hombre flexible y abierto al diálogo. Arcuri afirma además que aceptó la condena de 2009 para poder ver a su hijo lo que invalida el relato de Rivas y construye la idea de que no hay precedentes de violencia y sin precedentes de violencia de género, los actos de Rivas quedan deslegitimados.

Sin embargo, incluye descripciones de Rivas como "*yo cuidaba del negocio y de los niños. Ella salía casi todas las noches*" que indican una representación de Rivas como una mujer incapaz de ocuparse de su trabajo y sus hijos o afirmaciones como "*le dije que me enviase un certificado médico y yo cambiaría en Italia la fecha de los billetes*" que articula la idea de que era Arcuri quien tenía el control sobre la economía y el movimiento de Rivas y sus hijos.

**EM10 - El Constitucional no admite el recurso de Juana Rivas para mantener a sus hijos con ella.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM10	Los recursos deben realizarse en tiempo y forma acorde con la legalidad	Justicia	(Hay una ambigüedad continua con respecto al cumplimiento de la legalidad (una denuncia en falsa puede ser falsa, otra que no se ha realizado en trámite pierde legitimidad... No se atribuye la

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
			misma legitimidad a todos los procesos jurídicos)

### EM11 - Juana está en casa de Rajoy.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM11	Arcuri es la víctima del caso Juana Rivas	Violencia/víctima	

Arcadi define en este artículo de opinión el caso Juana Rivas como *"el caso de una mujer que se ha llevado a sus dos hijos, contra la ley que le obliga a entregárselos a su padre"* y *"de esos vecinos granadinos, pero sobre todo fuenteovejunos y espartaquistas, que han empapelado comercios con la leyenda Juana está en mi casa"*. Hace referencia a las declaraciones de Mariano Rajoy, presidente del Gobierno, en las que decía con respecto al caso *"a las personas conviene comprenderlas y luego está todo lo demás"* y expone que se debe comprender a Arcuri a quien define como un buen padre, trabajador y tranquilo.

### EM12 - Juana Rivas relata en su denuncia un escenario de continuos malos tratos y vejaciones de su expareja.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM12	Francesco Arcuri ejerció la violencia contra Juana Rivas	Violencia	El relato detallado de la descripción de la violencia recogida en la denuncia que interpuso Juana Rivas indica un alineamiento con Rivas.

**EM13 - La Audiencia de Granada abre la puerta a la suspensión de la orden que obliga a Juana a entregar a sus hijos al padre.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM13	La orden contra Juana va en contra de los DDHH	Justicia	

La macroproposición que se extrae del texto analizado es que 'la orden contra Juana va en contra de los DDHH' se deduce a través de dos elementos. Por un lado, el hecho de que la Audiencia de Granada admita a trámite un escrito que plantea la nulidad de la orden de entregar a los menores supone una legitimación de su causa por parte de una institución jurídica por primera vez. Por otro lado, las declaraciones de Francisca Granados de que la orden va en contra de los derechos humanos fundamentales.

**EM14 - La Fiscalía ve "pocos visos" de que prospere el incidente de nulidad que solicita Juana Rivas.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM14	El incidente de nulidad no tiene fundamento	Justicia	

Basándose en las declaraciones de la fiscalía, la macroproposición del texto es que el recurso interpuesto contra la orden que obliga a Rivas a entregar a sus hijos no tiene fundamento y por lo tanto no se aceptará.

**EM15 - El caso de Juana Rivas: verdades y mentiras de una dolorosa historia.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM15	La denuncia de Rivas es falsa	Denuncia/violencia	

La construcción del titular "*El caso de Juana Rivas: verdades y mentiras de una dolorosa historia*" expone la intención del texto que se propone destapar "las mentiras" del caso.



En las primeras líneas la autora se pregunta si "*¿se está politizando el caso con la ideología de género?*" presuponiendo la existencia de la ideología de género como un movimiento que en la lucha por la igualdad de las mujeres se ha excedido restando derechos a los hombres.

A continuación, recoge declaraciones que niegan que Arcuri ejerciera ningún tipo de violencia y describen a una Juana como una mujer inestable, que sale por la noche y violenta.

**EM16 - El dilema de Juana Rivas: o comparece mañana ante el juez o se enfrenta a una orden de detención.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM16	Rivas debe cumplir las órdenes judiciales	Legalidad	Para no enfrentarse a una detención.

**EM17 - El juez dicta una orden de detención contra Juana Rivas por no presentarse en el juzgado.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM17	Hay que detener a Rivas	Justicia	Se legitima con la orden de detención que emite el juez

**EM18 - "Stop feminazi": Un motín con mucho rencor.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM18	El caso Juana Rivas representa una reacción anti-feminista evidente	Anti-feminismo	

El conjunto del texto puede resumirse en la macroproposición 'el caso Juana Rivas representa una reacción anti-feminista evidente'. Para construirla, la autora recurre a diferentes declaraciones y argumentos a partir de la aparición de un grupo de hombres que se colocaron frente al juzgado con pancartas 'Stop Feminazis'.

**EM19 - Guardia Civil y Policía activan la búsqueda de Juana Rivas y sus hijos para ser entregados al padre.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM19	Juana Rivas debería confiar en la justicia	Justicia	

Las declaraciones de Rivas de que sus hijos están viviendo una situación de desprotección por parte del sistema judicial al ser obligada a entregárselos al padre. En contraposición, la búsqueda de Rivas por parte del Guardia Civil y la Policía presupone que Rivas debe ser buscada y por lo tanto que la justicia debe cumplirse. En este contexto, para que la justicia se cumpla debe haber una certeza de que la protección de los menores y por lo tanto Rivas debería confiar en la justicia.

**EM20 - Juana Rivas no puede actuar al margen de la Ley.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM20	Juana Rivas no debe actuar al margen de la ley	Legalidad	

La editorial analizada permite deducir la proposición 'Juana Rivas no debe actuar al margen de la ley' al exponer como los eventuales fallos que pueda haber en el sistema no justifican la desobediencia de la orden. De esta proposición se deduce una segunda, 'hay que confiar en el sistema'. Según esta perspectiva, para que el estado de derecho funciones hay que confiar en las instituciones y dejar que se regulen.

**EM21 - La Audiencia de Granada dictamina que Juana Rivas tendrá que entregar a sus hijos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM21	Las personas no deben tomarse la justicia por su mano	Justicia/Legalidad	

Tras varios recursos presentados por la defensa de Rivas para evitar la entrega de los menores al padre, la Audiencia de Granada dictamina también que Rivas debe entregarlos. Combinada con las proposiciones que se extraen del texto anterior, del texto se deduce una confianza en las instituciones, que ofrecen diferentes recursos para impartir justicia. Si todos ellos han determinado que Rivas debe entregar a sus hijos, no es legítimo que siga negándose a hacerlo.

#### **EM22 - La señora Rivas, la tele y la Guardia Civil.**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
<b>EM22</b>	Los medios de comunicación no deberían intervenir en la justicia	Justicia/Medios de comunicación	El texto afirma de manera explícita que la Guardia Civil no busca a Rivas por la repercusión mediática del caso

#### **EM23 - El Ayuntamiento de Maracena defiende a Juana Rivas: "medidas urgentes" frente a una resolución "injusta".**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
<b>EM23</b>	El sistema jurídico puede cometer errores	Justicia/Legalidad	

La macroproposición que se extrae del texto es 'el sistema jurídico puede cometer errores' basándose en la declaración institucional del Ayuntamiento de Maracena en la que se critica la orden de entregar a los menores. En el marco de respeto a las instituciones, el texto recoge las críticas a su funcionamiento sin cuestionar el cumplimiento de sus dictámenes.

#### **EM24 - "Un maltratador no puede ser un buen padre".**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
<b>EM24</b>	Los menores son víctimas de la violencia de género	Violencia	

El caso Juana Rivas coincide con el debate social y político sobre si la violencia ejercida contra las mujeres afecta o no de manera directa a sus hijos. Es este contexto surge la idea de que "un maltratador no puede ser un buen padre" que atraviesa la construcción del caso de Juana Rivas.

El posicionamiento del texto es que, basándose en el consenso entre partidos políticos y asociaciones, la violencia de género sí afecta a los menores.

Desde esta perspectiva, la tramitación de la denuncia que Juana interpuso en 2016 es imprescindible para determinar si Arcuri puede o no ocuparse de sus dos hijos.

**EM25 - Catorce ciudades anuncian convocatorias en apoyo a Juana Rivas.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM25	Una parte de la sociedad rechaza la Violencia de género y apoya a Rivas	Apoyo a Rivas	Se han convocado movilizaciones en 14 ciudades de España

**EM26 - Juana Rivas dice por carta que está huida, pero cree no hacer "nada fuera de la ley".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM26	El sistema judicial debe ser independiente de la opinión pública	Justicia/Legalidad	Se defiende la independencia judicial

**EM27 - Jueces para la Democracia denuncia las "evidentes presiones políticas" en el caso de Juana Rivas.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM27	Hay que defender la independencia judicial	Justicia/legalidad	Basándose en el comunicado de la asociación "Jueces para la democracia", el texto defiende que la opinión pública y los medios de comunicación no deben intervenir en las decisiones judiciales

**EM28 - La carta de Juana Rivas: "Esconderme es la única forma de proteger a mis hijos de una pesadilla".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM28	Es el deber de una madre proteger a sus hijos	Familia	

La sociedad valora positivamente que una madre proteja a sus hijos de cualquier peligro. En este caso se trata de dirimir si Arcuri supone o no un peligro para los menores. Para la parte de los lectores que consideran que Arcuri ha ejercido violencia y presuponen –como indican algunos de los textos– que la violencia de género afecta a los menores, los actos de Rivas se valorarán positivamente como un acto de protección hacia sus hijos.

**EM29 - Juana Rivas propuso la custodia compartida de los niños a su expareja antes de denunciarlo en 2016.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM29	** (Si Juana decía que es un maltratado, ¿por qué le ofreció la custodia compartida?) Una exnovia dice que era muy pacífico ** JR es un peligro para sus hijos. SAP		

El titular "*Juana Rivas propuso la custodia compartida de los niños a su expareja antes de denunciarlo en 2016*" indica que Rivas propuso inicialmente a la custodia compartida a Arcuri, si fue así, el argumento de la huida para proteger a sus hijos pierde validez ya que, si la mujer propuso inicialmente la custodia compartida, no consideraba que Arcuri fuera peligroso y su argumento posterior deja de sostenerse.

### EM30 - El caso de Juana Rivas, a la espera del fallo del Constitucional.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM30	Hay que defender el estado de derecho	Justicia	

En este texto se recogen las declaraciones de la defensa de Arcuri en las que se compara la actuación de Rivas con la de Cataluña en el conflicto independentista. Este paralelismo entre ambos casos construye la deducción de que 'hay que defender el estado de derecho' de las personas que buscan que lo que importa no es "*el Estado de Derecho, si no el Estado de mi derecho por encima del Estado de Derecho*".

### EM31 - El padre de los hijos de Juana Rivas, tras la resolución del Constitucional: "Nunca he perdido la esperanza de volver a ver a mis hijos".

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM31	Hay que obedecer las decisiones judiciales	Justicia	Se representa a Arcuri como una "víctima de una campaña difamatoria" y se deslegitima la huida de Rivas

### EM32 - El Constitucional rechaza el segundo recurso de Juana Rivas para no entregar a sus hijos por "extemporáneo".

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM32	La desobediencia de Rivas no está justificada	Justicia	Ninguna institución ha dado la razón a Rivas

### EM33 - El Juzgado de Granada mantiene la citación judicial de Rivas y su expareja para el próximo lunes

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM33	Hay que detener a Rivas para que cumpla la orden judicial	Justicia	Las autoridades buscan a Rivas y el ministro del interior declara que las decisiones judiciales hay que cumplirlas

**EM34 - La psicóloga de Juana Rivas desaconseja la restitución de los menores por "el grave daño que les causaría".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM34	Los niños no deben estar con un maltratador	Violencia/Protección menores	La psicóloga declara que la entrega de los niños tendría consecuencias negativas para su salud física y emocional

**EM35 - Juana.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM35	El periodismo debe proteger a los más débiles	Medios de comunicación	

La macroproposición que se deduce de este artículo de opinión es que 'el periodismo debe proteger a los ms débiles'. Describe a una Juana Rivas desprotegida por las instituciones y atacada por los periódicos. La propuesta se basa en la presuposición de que los periodistas tienden a "*cebarse con el eslabón más débil*" y con ello perpetúan las desigualdades.

**EM36 - Juana no está en mi casa.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM36	La violencia de género no afecta a la integridad de los menores -Las mujeres recurren a las denuncias de Violencia de género con el fin de conseguir la custodia.	Violencia	

La macroproposición que se extrae de esta tribuna recompone la historia del caso Juana Rivas desde una perspectiva que resta credibilidad al relato de Rivas.

Se desmiente el argumento de que Arcuri supone un riesgo para los menores basándose en el informe pericial y el de la Audiencia provincial de Granada que afirman que *"la restitución no supone ni acredita que los menores queden expuestos a*

**EM37 - Juana Rivas no se presenta en el juzgado para el litigio sobre la custodia de sus hijos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM37	A Juana Rivas no le interesa el bienestar de sus hijos.	Protección de los menores	

Del conjunto del texto se puede deducir la macroproposición 'a Juana Rivas no le interesa el bienestar de sus hijos'. Para la deducción se articulan diferentes presuposiciones.

Partiendo del titular *"Juana Rivas no se presenta en el juzgado para el litigio sobre la custodia de sus hijos"* y presuponiendo una confianza en el sistema judicial que considere que la institución está capacitada para tomar la mejor decisión con respecto a los menores, el hecho de que Rivas no se presente indica que su objetivo no es la protección de los menores sino sus intereses personales.

**EM38 - La Junta de Andalucía considera que Juana Rivas "no puede estar escondida para siempre".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM38	Rivas no tiene apoyos institucionales	Apoyos	Dado que la Junta de Andalucía haba apoyado a Rivas, el hecho de que declare que debe entregarse significa que Rivas ha perdido sus apoyos



**EM39 - El juez deja libre a Juana Rivas: "Me voy a mi casa con mis niños y vamos a seguir peleando".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM39	La justicia debería detener a Rivas	Justicia	

La macroproposición extraída del texto 'la justicia debería detener a Rivas' se deduce de un conocimiento previo del caso y una construcción mediática de los actos de Rivas como ilegítimos basándose en la defensa del Estado de Derecho, desde esa perspectiva, que un juez deje en libertad a una mujer que ha cometido un delito se valorará negativamente.

**EM40 - La Asociación Contra la Sustracción de Menores alerta de que el 'caso Juana' podría crear un "peligroso precedente".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM40	Hay que respetar la independencia judicial	Justicia	

Las declaraciones de la Asociación contra la Sustracción de Menores recogidas en el artículo defienden que el caso Juana Rivas es una situación privada y familiar que deben decidir los juzgados y no la opinión pública, los medios de comunicación o la política.

En ese sentido se trata de un posicionamiento que confía en la institución judicial como medio de resolución de los conflictos interpersonales de lo que se deduce la macroproposición 'hay que defender la independencia judicial'.

**M41 - Jueces para la Democracia denuncia las descalificaciones y "presiones políticas" sobre los tribunales en el caso Juana Rivas.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM41	Hay que respetar la independencia judicial	Justicia	La Asociación Jueces para la democracia critica la intervención política en las decisiones judiciales

**EM42 - La juez da un ultimátum a Juana Rivas para que entregue a sus hijos el lunes.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM42	La huida de Rivas no es legítima	Desobediencia	La justicia no avala la decisión de JR

**EM43 - Oltra pide que el Pacto de Estado estudie apartar a los menores de los padres condenados por maltrato.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM43	Los hombres condenados por maltrato no deberían estar con los menores -> Juana no debe entregar a los menores a Arcuri	Protección de los menores	

Respaldado por la voz de autoridad de la vicepresidenta de la Generalitat y consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, Mónica Oltra, en este texto se desarrolla el posicionamiento que defiende que "un maltratador no puede ser un buen padre". Para la parte de los lectores –y de la sociedad– que considera que Francisco Arcuri ha ejercido violencia contra Juana Rivas, esto implica que Rivas no debe entregar a sus hijos a Arcuri.

**EM44 - La asesora y la psicóloga de Juana Rivas, investigadas en el caso.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM44	Colaborar con mujeres que secuestran a sus hijos tiene consecuencias judiciales	Justicia	Investigan a las asesoras de Rivas.

#### **EM45 - La posibilidad de "alienación" en el 'caso Juana.**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
<b>EM45</b>	Las acciones de Rivas se enmarcan en el SAP	Síndrome de Alienación Parental	

Para deducir la macroproposición 'las acciones de Rivas se enmarcan en el Síndrome de Alienación Parental' debe existir la presuposición de que tal síndrome existe a pesar de las indicaciones de los diferentes organismos internacionales que niegan que exista y recomiendan que no se utilice el término.

#### **EM46 - Cuando Juana y Francesco eran felices.**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
<b>EM46</b>	Juana y Francesco fueron felices		

#### **EM47 - Varias plataformas feministas denuncian que se ha culpabilizado a Juana Rivas.**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
<b>EM47</b>	Las decisiones judiciales culpabilizan a Rivas (como víctima de VG) y desprotegen a los niños.	Violencia de género/Protección menores	

Tras la resolución del juzgado que indicaba la posibilidad de Alienación Parental en el caso de Rivas, el texto recoge la respuesta de asociaciones feministas que consideran que es un instrumento para "*culpar a las mujeres de los miedos o angustias razonables de los niños hacia su padre violento*".

**EM48 - Juana Rivas entrega a sus hijos al padre.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM48	Rivas debía entregar a sus hijos a Arcuri	Conflicto	El conflicto se ha resuelto con la entrega de los menores que ya "están en manos de su padre"

**EM49 - Las leyes no apoyan a Juana Rivas.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM49	Las mujeres no deben actuar fuera del marco legal para proteger a sus hijos.	Protección menores	

Tras la entrega de los menores, El Mundo recoge la opinión de la abogada especialista en Derecho de Familia Cristina Peña en la que expone que independiente de la empatía que se pueda sentir por el caso de Rivas en ningún caso es legítimo que incumpla las órdenes judiciales.

**EM50 - La Fiscalía retira el recurso en que pedía prisión para Juana Rivas, tras la entrega de los menores a su padre.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM50	--		

**EM51 - La asesora y la psicóloga de Juana Rivas se acogen al secreto profesional, pero niegan que la ayudaran a huir.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM51	--		

**EM52 - Susana Díaz pide un cambio legislativo que impida que un maltratador tenga la custodia de sus hijos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM52	Los menores son víctimas directas de la violencia de género	Violencia de género/Protección de menores	

El vínculo de la reforma legislativa del Pacto de Estado contra la violencia de género con el caso Juana Rivas sirve como palanca para articular el discurso sobre el impacto de la violencia de género en los menores. La relevancia del caso en los medios y la opinión pública favorece el desarrollo del debate y la propuesta de reforma legislativa atribuida en este texto a Susana Díaz.

**EM53 - Francesco Arcuri, ex pareja de Juana Rivas vuelve a Italia con sus hijos**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM53	Los menores deben estar con su padre en Italia	Protección de los menores	

En el texto se relacionan dos ideas. Por una lado, que Arcuri se ha llevado a los menores a Italia y por otro, que han llamado a la familia de Rivas a declarar. La combinación de ambas cuestiones dibuja un escenario en el que Arcuri ha cumplido la ley, mientras que el entorno de Rivas debe declarar en los juzgados por su presunta implicación. De este modo se deduce que los menores están mejor con Arcuri y en Italia.

**EM54 - Juana Rivas, citada a declarar el martes por presunta sustracción de menores y desobediencia a la juez.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM54	--		

**EM55 - La madre de Archidona en busca y captura tras huir con sus dos hijas denunció por maltrato a su ex.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM55	El caso Juana Rivas genera un efecto llamada en otras mujeres	Justicia	

La comparación del caso de Rivas con el de otras mujeres que han actuado de forma similar crea la sensación de que lo que hizo Rivas está siendo imitado por otras mujeres.

La falta de consecuencias para Rivas refuerza la proposición extraída del texto de que otras mujeres seguirán su ejemplo.

**EM56 - Arcuri reitera a Juana Rivas su ofrecimiento de custodia compartida en Italia.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM56	Las denuncias de Rivas tienen el objetivo de conseguir la custodia completa en Granada	Custodia	

La macroproposición extraída del texto 'las denuncias de Rivas tienen el objetivo de conseguir la custodia completa en Granada' se deduce de un planteamiento de que efectivamente lo mejor para los menores es crecer junto a su padre y a su madre. Esta afirmación está por encima de la presunta violencia que Arcuri haya podido ejercer contra Rivas, de hecho, la violencia no se plantea en este posicionamiento.

**EM57 - "No quiero ver a Juana en la cárcel".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM57	Arcuri es un buen hombre	Violencia	

El titular de este texto "*No quiero ver a Juana en la cárcel*" junto a la descripción de la experiencia como una "*pesadilla*", retrata a un Arcuri incapaz de hacer daño a sus hijos. La devolución de los menores y su vuelta a Italia lleva consigo una responsabilidad para los posicionamientos que han apoyado la versión de Arcuri, deben estar en lo cierto y por lo tanto argumentar que Arcuri es, efectivamente, un buen hombre.

**EM58 - Carmen Palomino: "No he secuestrado a mis hijas; la custodia la tengo yo".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM58	El caso de Juana Rivas sirve como ejemplo para que otras mujeres hagan lo mismo	Secuestro	Se alerta de la posibilidad de que, si Rivas no tiene consecuencias, sirva de ejemplo para otras mujeres

**EM59 - Juana Rivas comparece ante la juez por la sustracción de los menores: "No he podido hablar con mis hijos".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM59	Rivas vive las consecuencias de sus actos	Justicia	

La combinación que aparece en el titular "*Juana Rivas comparece ante la juez por la sustracción de los menores: "No he podido hablar con mis hijos"*" de la comparecencia ante el juez y la afirmación de no haber podido hablar con sus hijos desde que se macharon resume parte de las consecuencias que ya está teniendo en la vida de Rivas el haber incumplido la ley.

**EM60 - La ex pareja de Juana Rivas ha presentado en Italia una demanda contra periodistas y políticos que "le han difamado".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM60	Los hombres son víctimas de la ley contra la violencia de género	Violencia de género	

Las declaraciones de José Luís Sariego, representante de Francesco Arcuri, *"la discriminación que sufren los hombres en España es intolerable, ya que basta que una mujer diga que es maltratada para que los derechos humanos que posee todo ciudadano europeo que viva en España desaparezcan"* argumentan la macroproposición 'los hombres son víctimas de la ley contra la violencia de género'.

**EM61 - Juana Rivas dice que su expareja "no merece" la custodia compartida de los niños.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM61	La custodia compartida en los casos de violencia de género obliga a la mujer a seguir cerca de su agresor	Custodia/Violencia	

Las propuestas de Arcuri de custodia compartida se han hecho siempre bajo sus condiciones, en Italia y en los términos que él decidiera. A este respecto Rivas declara que *"le ofrece la custodia compartida para "controlarla" y que, una vez en Italia, "seguiría el maltrato"*.



**EM62 - Una veintena de ciudades españolas se manifestarán en apoyo de Juana Rivas.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM62	La sociedad apoya a Rivas	Apoyo a Rivas	La combinación de los apoyos a Rivas con la descripción de los problemas de Arcuri con sus abogados en España muestran un acercamiento a la posición de Rivas, que

**EM63 - Unas 150 personas muestran su apoyo a Juana Rivas en Bilbao y Vitoria.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM63	Una parte de la sociedad sostiene que un maltratado no es un buen padre	Apoyo a Rivas	

**EM64 - Miles de personas se manifiestan en más de veinte ciudades españolas en apoyo de Juana Rivas.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM64	Una parte de la sociedad sostiene que un maltratado no es un buen padre		

**EM65 - Varios cientos de personas se echan a la calle en Granada en apoyo a Juana Rivas.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM65	Las manifestantes denuncian la justicia patriarcal		

**EM66 - "La impresión que saqué es que Juana Rivas y Francesco Arcuri iban a reconciliarse".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM66	Arcuri aceptó la denuncia para poder ver a sus hijos (buen padre)	Violencia	Se niega la violencia de género a través de las declaraciones de Sergio Berbel, abogado de Arcuri en 2009

**EM67 - El Juzgado rechaza la reapertura de la segunda denuncia de Juana Rivas por maltrato.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM67	Los delitos deben denunciarse en el país donde acontecieron	Denuncia	Se legitima en el hecho de que el Juzgado rechaza tramitar la denuncia

**EM68 - Los abogados de Arcuri acusan a Juana Rivas de un "desprecio absoluto a la verdad y al sistema judicial".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM68	Rivas no respeta a Arcuri ni al sistema judicial	Justicia	

El texto recoge el posicionamiento de la defensa de Arcuri que considera que Rivas miente al afirmar que Arcuri ha ejercido la violencia contra ella. Este argumento, que ha sido central en la defensa de Arcuri convive con el derivado de la huida de Rivas. Al deslegitimar el motivo por el que ella afirma haber huido, sus actos solo pueden definirse como desobediencia judicial y por lo tanto muestran ese desprecio por el sistema judicial al que hacen referencia,

**EM69 - La juez pide a Juana Rivas y a Francesco Arcuri que no hagan pública la vida de sus hijos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM69	Hay que defender a los menores de las disputas familiares de sus padres	Protección de menores	

El artículo pone de manifiesto una de las críticas que se ha hecho al caso, la exposición de los menores en los medios de comunicación. Esta exposición será una constante y el hijo mayor de Juana y Francesco tomará cierto protagonismo en diferentes momentos de la historia como supuesto testigo de la violencia que Arcuri ejercía contra Rivas.

**EM70 - La juez mantiene la imputación de Granados y Sanz, las asesoras de Juana Rivas.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM70	Las acciones de JR tienen consecuencias legales	Justicia	Se justifica en las consecuencias que tiene para sus asesoras

La imputación de las asesoras de Rivas y su publicidad en la prensa muestra las consecuencias que tiene la desobediencia de la justicia no solo para la persona que comete el delito sino para su entorno, sus familiares y cualquiera que la ayude a incumplir la ley.

**EM71 - El Juzgado de Violencia ha desestimado el recurso de Juana Rivas para reabrir su causa.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM71	Las denuncias y recursos de JR no se aceptan en los juzgados (¿no son válidas?)	Justicia	

Las continuas desestimaciones de las denuncias y recursos interpuestos por Rivas combinadas con la idea subyacente de que hay que confiar en el sistema judicial, dan

como resultado la idea de que si el sistema no acepta las denuncias de Rivas es porque no tienen fundamento suficiente.

**EM72 - Juana Rivas viaja a Italia para reencontrarse con sus hijos y acudir a la vista sobre su custodia.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM72	La custodia se dirime en Italia		

**EM73 - Juana Rivas devuelve a sus hijos a Arcuri y pedirá un nuevo régimen de visitas para Navidad.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM73	Los actos de JR tienen consecuencias (su vida se convierte en una odisea y a pesar de sus intentos por recuperar a sus hijos, nada funciona)		

**EM74 - Juana Rivas encabeza la marcha del 25N: "Mi lucha da luz a mujeres que creen que no se sale de la violencia".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM74	Rivas encabeza el movimiento feminista	Legitimidad/ movilización	

La autorrepresentación de Rivas como un ejemplo para otras mujeres sirve como una forma de legitimar sus actos para el conjunto de la sociedad que cree que Arcuri ejerció violencia contra Rivas y que la justicia a desprotegido tanto a Juana como a sus hijos al hacer caso omiso a las denuncias de Rivas. Las declaraciones de Rivas, además, hacen referencia directa a otras mujeres que puedan vivir situaciones similares a la suya.

Esta afirmación puede tener dos interpretaciones, por un lado la descrita anteriormente, pero por otro, combinada con proposiciones anteriores del periódico sería una justificación de un supuesto delito que incitaría a otras mujeres a seguir su ejemplo tal y como se ha visto en casos similares.

**EM75 - Rechazado el recurso de Juana Rivas para que se reabra en España su caso por presuntos malos tratos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM75	Las denuncias de JR no llegan a término y podrían tal vez ser estratégicas para conseguir quedarse a los niños	Justicia	

El rechazo sistemático de los recursos y denuncias interpuestas por Rivas combinado con la idea arraigada en la matriz ideológica del periódico de que hay que respetar el sistema judicial, da como resultado una deslegitimación de las demandas de Rivas.

**EM76 - El Juzgado que investiga a Juana Rivas por sustracción de menores archiva la causa contra sus asesores y familiares.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM76	Archivan la causa contra la familia de Rivas	Justicia	

**EM77 - La Fiscalía solicita cinco años de cárcel para Juana Rivas por sustraer a sus dos hijos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM77	Rivas incumplió la ley deliberadamente	Desobediencia	

La petición de la Fiscalía contra Juana considera que su intención era incumplir la ley deliberadamente y no ve justificación para ello. No considera, por lo tanto, las denuncias

interpuestas por Rivas como válidas y desestima el argumento de la protección de los menores. Afirma, además, que el objetivo de Rivas era separar a sus hijos de Arcuri.

**EM78 - La Plataforma 25 de Noviembre ve "violencia institucional" en la petición de la Fiscalía contra Juana Rivas.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM78	El caso Juana Rivas es un ejemplo de Violencia Institucional	Desobediencia/Violencia	

Como respuesta a la petición de la Fiscalía en la que se considera que Rivas incumplió la ley deliberadamente y sin justificación, el artículo recoge el posicionamiento de la Plataforma 25 de Noviembre. La respuesta del colectivo se argumenta en torno al concepto de violencia institucional. El caso Juana Rivas se ha representado desde dos ejes que tienen que ver con el entendimiento del papel de las instituciones judiciales y la de la protección de los menores. En este sentido, la definición de la violencia ha sido uno de los ejes fundamentales. La institución judicial se ha entendido como garante de los derechos y, desde esa perspectiva, los actos de Rivas se han considerado ilegales. Desde otro enfoque, al considerar que la institución judicial tiene un sesgo de género y desde un posicionamiento de desconfianza del sistema, se consideran las actuaciones judiciales como violencia institucional.

La violencia institucional hace referencia a la desprotección de algunos sujetos por parte de las instituciones y al ejercicio explícito de la violencia al no considerar legítima la desobediencia de Juana y afirmar que sus actos responden a la intención de hacer daño al padre y no a proteger a los menores de él.

**EM79 - El ex marido de Juana Rivas pide para ella cinco años de prisión y ocho sin la patria potestad de los hijos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM79	FA pide para JR 5 años de prisión, 8 sin la patria potestad y el pago de una indemnización y los honorarios de sus abogados.	Justicia	Se justifica su petición en la búsqueda del superior beneficio de sus hijos.

**EM80 - El fiscal ve acreditados los daños económicos que Juana Rivas causó a su expareja.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM80	Rivas debe compensar económicamente a Francesco		

**EM81 - Juana Rivas tendrá que pagar 1.912 euros a su expareja y padre de sus dos hijos, Francesco Arcuri.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM81	Las denuncias de Rivas no tienen fundamento	Justicia	

Desde un posicionamiento que defiende la legitimidad de la institución judicial, el hecho de que las denuncias de Arcuri avancen mientras que las de Rivas no se admitan a trámite es indicativo de que sus denuncias no tienen fundamento y por lo tanto sus actos no tienen justificación.

**EM82 - El ex marido de Juana Rivas anuncia posibles medidas legales contra el Ayuntamiento de Getafe por premiarla en el Día de la Mujer.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM82	Apoyar a JR desde las instituciones tiene consecuencias jurídicas	Justicia	

Sigueiendo en la línea de la proposición anterior, las “medidas legales” que anuncia Arcuri contra el Ayuntamiento de Getafe indican que la independencia de las decisiones judiciales atañe también a otras instituciones.

**EM83 - La asesora de Juana Rivas considera "ideológica" la querrela por intrusismo del Colegio de Abogados.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM83	Francisca Granados considera ideológica la querrela contra ella por intrusismo	Justicia	Desde la perspectiva de desconfianza de las instituciones, todos los actos contra Rivas o sus asesoras se lee como una muestra del sesgo ideológico del sistema judicial

**EM84 - Del movimiento sufragista al movimiento #MeToo: así crece el feminismo.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM84	La lucha del movimiento feminista sigue siendo necesaria	Movilizaicones feministas	

**EM85 - El juez archiva la querrela contra la asesora de Juana Rivas por intrusismo profesional.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM85	La querrela contra Francisca Granados no tiene fundamento	Justicia/Defensa	



**EM86 - El abogado de Juana Rivas abandona la sala tras un rifirrafe con el juez y obliga a aplazar el juicio.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM86	Sigue habiendo imprevistos en el caso JR		

**EM87 - Juana Rivas se enfrenta a 5 años de cárcel por sustraer a sus hijos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM87	-		

**EM88 - Juana Rivas no entregó a sus hijos "para proteger su integridad física y psicológica".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM88	Los menores corren peligro con Arcuri	Protección menores	La defensa de Rivas se basa en la presuposición de que Arcuri es peligroso para sus hijos.

**EM89 - La defensa de Juana Rivas recurrirá la sentencia y la tilda de "fracaso del sistema judicial".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM89	El sistema judicial no protege a las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos	Justicia	Todo el proceso judicial del caso se enmarca desde la perspectiva de que la justicia tiene sesgo de género

**EM90 - Podemos calificar de "barbaridad" la sentencia que condena a Juana Rivas.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM90	La sentencia que condena a JR tiene un sesgo patriarcal (todo vía declaraciones)	Justicia	Todo el proceso judicial del caso se enmarca desde la perspectiva

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
			de que la justicia tiene sesgo de género

**EM91 - Juana Rivas, condenada a cinco años de prisión y seis sin sus hijos por sustracción de menores.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM91	Es legítima la condena a Rivas		La denuncias por maltrato no están probadas

**EM92 - Una persona humana.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM92	Los cargos políticos deben respetar la independencia judicial		A través de la ironía y la crítica, el autor critica a los personajes políticos que han declarado públicamente apoyar a Rivas

**EM93 - Adjetivos contra Juana.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM93	Las mujeres instrumentalizan la violencia de género para separar a sus hijos de sus padres.		El juez, como figura de autoridad considera que Rivas ha intrumentalizado el maltrato para hacer daño a Arcuri y alejarle de sus hijos

**EM94 - Unas 300 personas rechazan en la calle la condena a Juana Rivas: “Juana encarcelada, todas condenadas”.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM94	Una parte de la sociedad se moviliza para apoyar a JR	Movilización social	

**EM95 - Juana Rivas, tras su condena: "Voy a seguir luchando".**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
EM95	Una parte de la sociedad se moviliza para apoyar a JR		

**EM96 - La asesora de Juana Rivas apunta a "violencia institucional" de la sentencia.**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
EM96	La condena a JR es "violencia institucional" según Granados		

**EM97 - La Asociación de Mujeres Juezas advierte de que la sentencia contra Juana Rivas también condena a sus hijos.**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
EM97	La justicia desprotege a las mujeres maltratadas y a sus hijos		

**EM98 - La petición para que se indulte a Juana Rivas supera las 200.000 firmas en dos días.**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
EM98	Más de 200.000 personas piden el indulto de JR		

**EM99 - La Fiscalía no pedirá ejecutar la sentencia a Juana Rivas hasta que sea firme.**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
EM99			

**EM100 - La justicia italiana concede a Juana Rivas 15 días con sus hijos en Cerdeña.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM100			

**EM101 - Remitirán al CGPJ la sentencia condenatoria a Juana Rivas por si hubiera "violencia institucional".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM101	La sentencia de JR podría ser violencia institucional		

**EM102 - Indulto, por Irene Villa.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM102	La sentencia contra Rivas es injusta y pone en peligro a los menores		

Irene Villa relata en este texto un posicionamiento en el que compatibiliza la idea de que algunas mujeres utilizan las leyes de violencia de género para hacer daño a sus exparejas interponiendo denuncias falsas con la de que algunos hombres reaccionan violentamente ante la consecución de derechos por parte de las mujeres y concluye que la condena a Rivas es injusta y pone en peligro a los menores para lo cual presupone que Francesco Arcuri ha ejercido la violencia contra Rivas.

**EM103 - Juana Rivas viaja este martes a Cerdeña para pasar 15 días con sus hijos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM103	La sentencia no impide a JR ver a sus hijos		

**EM104 - Pedro Sánchez margina a los jueces de malos tratos tras el 'caso Juana Rivas'.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM104	El Presidente quita la potestad a los jueces de determinar si una mujer es víctima de maltrato o no		

**EM105 - Juana Rivas se reencuentra con sus hijos en Italia.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM105	La sentencia no impide a JR ver a sus hijos		

**EM106 - El 'decretazo' de violencia de género rompe el consenso político.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM106	Las mujeres podrán aprovecharse del real decreto para aprovecharse de su condición de víctimas, aunque sea mentira		

**EM107 - Granada guarda un minuto de silencio por la última víctima de violencia de género.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM107			

**EM108 - Juana Rivas pide en Italia la custodia de sus hijos y que residan con ella en España.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM108	JR pide la custodia en Italia (la lucha judicial continúa)		

**EM109 - Juana Rivas recoge su sentencia condenatoria a 5 años de cárcel y alude a sus hijos para pedir justicia.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM109	JR considera que la sentencia es injusta y perjudica a sus hijos (apela a intervención social micro-macro ante la desprotección de la justicia)		

**EM110 - Juana Rivas no entrega sus hijos a su ex en Italia y denuncia malos tratos a uno de ellos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM110	JR denuncia a FA por violencia contra su hijo		

**EM111 - El Gobierno acude a asesorar a Juana Rivas en Italia.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM111	El Gobierno asesora a JR en Italia (mientras ella manipula a sus hijos)		

**EM112 - Francesco Arcuri niega malos tratos a su hijo y recuerda que está bajo vigilancia de los servicios sociales.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM112	JR está instrumentalizando a sus hijos (FA es un buen padre)		

**EM113 - Juana Rivas devuelve a sus hijos a su exmarido en una comisaría italiana.**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
EM113	La autoridades ordenan que JR devuelva a sus hijos		

**EM114 - Juana Rivas prescinde de uno de sus letrados por discrepancias.**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
EM114	El abogado de JR cree que puede estar actuando fuera de la legalidad y JR prescinde de él		

**EM115 - Arcuri, contra la Universidad de Granada por tratar a Juana Rivas como víctima de violencia de género.**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
EM115	JR recibe el apoyo de la universidad - JR es una víctima del sistema		

**EM116 - El mayor de los hijos de Juana Rivas declara en Italia tras la denuncia por malos tratos a su padre.**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
EM116	EL hijo de JR y FA explica en los juzgados los episodios de violencia		

**EM117 - El ex marido de Juana Rivas: "Me callo por mis hijos, que son las únicas víctimas de esta historia".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM117	FA quiere el bienestar de sus hijos		

**EM118 - Italia cree que Juana Rivas carece de empatía para cuidar a sus hijos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM118	JR no es apta como madre		

**EM119 - Colectivos feministas preparan una huelga del 8M con perspectiva antirracista.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM119	El movimiento feminista apoya a JR		

**EM120 - El "qué puñetas" de la jueza que en Twitter es 'Señora Cocodrilos'... y rebate el discurso imperante sobre machismo y violencia.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM120	Posicionarse contra los excesos del feminismo es valiente		

**EM121 - Ni siquiera irá al Supremo: Juana Rivas pedirá el indulto para evitar la cárcel.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM121	JR utiliza recursos cuestionables para conseguir sus objetivos		



**EM122 - No eran Juana.**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
EM122	Han convertido a Rivas en un símbolo fuera de la realidad	Apoyo social	La creación de símbolos no beneficia a quien se convierte en símbolo, sino que acaba siendo utilizado para una causa y después olvidado

**EM123 - Juana Rivas: el juez italiano da al padre la custodia de sus hijos y la pone a tratamiento.**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
EM123	JR no está capacitada para cuidar de sus hijos, la justicia continúa sin darle la razón (pide el indulto como clemencia porque no tiene argumentos judiciales)		

**EM124 - "Una tal" Paca Granados, la consejera del desastre judicial de Juana Rivas.**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
EM124	Francisca Granados ha influido negativamente en JR ¿?		

**EM125 - El día en que Susana Díaz dejó de creer a Juana Rivas (y a Paqui Granados).**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
EM125	Las instituciones (ya) no apoyan a JR		

**EM126 - De cómo la Junta usó y abandonó a Juana Rivas.**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
EM126	JR es una víctima del sistema		

**EM127 - Francesco Arcuri: "El mensaje es que la verdad no importa; y eso causa vómitos".**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
EM127	Entrevista a FA: ¿sus actos son legítimos?		

**EM128 - Los partes del maltrato de 2009: Arcuri tenía más lesiones que Juana Rivas.**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
EM128	La disputa de 2009 fue en igualdad de condiciones. FA tenía más lesiones que JR		

**EM129 - Caso Juana Rivas: la verdad judicial.**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
EM129	La justicia es objetiva		

**EM130 - Los 233 niños secuestrados (por sus madres).**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM130	La mayoría de los secuestros de menores son por parte de sus madres		

**EM131 - Italia archiva las ocho "inverosímiles" denuncias por maltrato de Juana Rivas por "manipular" a sus hijos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM131	El caso de JR es un caso Alienación Parental (la justicia lo confirma)		

**EM132 - Juana Rivas presenta dos nuevas denuncias contra su exmarido por malos tratos a sus hijos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM132	JR tiene una personalidad manipuladora y utiliza a sus hijos para hacer daño FA		

**EM133 - Los 'carabinieri' llegaron a advertir a Juana Rivas de que no iban a admitirle más denuncias con partes de lesiones insuficientes.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM133	JR denuncia sin fundamento a FA (lo legitiman los jueces y los policías italianos)		

**EM134 - Vídeo | El juez, a Juana Rivas: "Pero señora, ¿nadie le dijo que estaba cometiendo un delito?"**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM134	(Infantilización de JR)		

**EM135 - Juana Rivas recurre su condena al Tribunal Supremo con el argumento de que "quiso proteger a sus hijos".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM135	Los abogados de JR argumentan que hay una causa justificada para sus actos y piden una reducción de la pena		

**EM136 - Juana Rivas reclama medidas de protección urgentes para sus hijos en Italia.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM136	Los niños pueden correr peligro con el padre		

**EM137 - Juana Rivas denuncia más abusos de Arcuri a sus hijos pese a estar protegidos por Servicios Sociales.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM137	Las denuncias de JR a FA por violencia contra sus hijos son infundadas		

**EM138 - Juana Rivas vuelve a denunciar a su ex y pide que sus hijos no vuelvan con él.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM138	JR denuncia malos tratos a sus hijos en Granada		

**EM139 - Arcuri anuncia medidas contra Juana Rivas tras la última denuncia por malos tratos a los hijos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM139	JR denuncia malos tratos a sus hijos en Granada		

**EM140 - El juzgado se declara no competente para llevar la denuncia de Juana Rivas contra su exmarido.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM140	Las denuncias deben interponerse de la forma correcta		

**EM141 - Un informe italiano dice que Juana Rivas es "perjudicial para sus hijos".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM141	La conducta de JR perjudica a sus hijos		

**EM142 - Juana Rivas pide a la Junta que se haga cargo de sus hijos antes de que vuelvan a Italia.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM142	JR prefiere que sus hijos estén en un Centro de Menores a con su padre		

**EM143 - Juana Rivas agota los últimos cartuchos para evitar que sus hijos regresen a Italia con el padre.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM143	Las instituciones españolas no protegen a los menores		

**EM144 - Pese a sus últimos intentos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM144	JR cumple la ley (entrega a sus hijos)		

**EM145 - Polémica con la entrega.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM145	JR está dispuesta a todo para evitar que sus hijos vivan con su padre		

**EM146 - El regreso derrotada de Juana Rivas a Cerdeña, la isla de sus ocho denuncias archivadas.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM146	El tiempo ha desmentido la versión en la que JR era la víctima y FA el verdugo		

**EM147 - Un tribunal de menores italiano aborda el recurso de Juana Rivas por supuesto maltrato a sus hijos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM147	Continúan las denuncias contra FA		

**EM148 - La ministra Dolores Delgado escribió al ministro italiano para mediar a favor de Juana Rivas.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM148	JR recibe apoyo político a pesar de que la justicia no le da la razón (no hay que intervenir en el poder judicial)		

**EM149 - Tres asociaciones judiciales critican la "intromisión" de Dolores Delgado en el caso de Juana Rivas.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM149	JR recibe apoyo político a pesar de que la justicia no le da la razón (no hay que intervenir en el poder judicial)		

**EM150 - Los servicios sociales italianos piden que Juana Rivas trate sus trastornos y que la Justicia limite el contacto con sus hijos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM150	JR no es apta para ejercer de madre y cuidar de sus hijos		

**EM151 - La 'Juana Rivas' uruguaya cede tras una semana atrincherada en el consulado de Barcelona para no devolver a su hija al padre.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM151	Otras mujeres siguen erróneamente en ejemplo de JR		

**EM152 - El fiscal del Supremo quiere rebajar a la mitad la pena de cinco años de cárcel de Juana Rivas.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM152	La Fiscalía podría estar condicionada por la política cuando pide una reducción de la pena de JR		

**EM153 - Loola Pérez: "Cuando eres crítica con el feminismo eres un monstruo, peligrosa, una hereje".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM153	El feminismo es una reacción - EL feminismo es dogmático		

**EM154 - Juana Rivas: Italia archiva al 100% todas las denuncias contra su expareja por "inverosímiles"**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM154	Las denuncias de JR son inverosímiles		

**EM155 - Pillada por la juez: Juana Rivas acusó a Arcuri de falsificar un documento... que ella misma había firmado.**



PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM155	JR miente		

**EM156 - El caso 'Supremo' de un juez al que sí asiste la presunción de inocencia.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM156	En los casos de VG no se aplica la presunción de inocencia		

**EM157 - La gran infamia del circo político tras la denuncia de maltrato de Rocío Carrasco.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM157	Hay que evitar los juicios paralelos en los casos de VG		

**EM158 - 'Caso Juana Rivas'.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM158	El Supremo decide si la condena de JR se mantiene		

**EM159 - El Supremo rebaja a la mitad la condena por sustracción de menores a Juana Rivas, que queda en dos años y medio de prisión.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM159	El Supremo rebaja la pena de JR a la mitad		

**EM160 - El juzgado ordena la entrada en prisión de Juana Rivas tras la condena del Supremo.**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
EM160	JR entra en prisión		

**EM161 - Juana Rivas ingresa en un centro de inserción de Granada para cumplir su condena de dos años y medio de prisión.**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
EM161	JR entra en un centro de inserción y defiende su inocencia		

**EM162 - Irene Montero usa el asesinato de las niñas de Tenerife para cargar contra la "Justicia patriarcal" que "criminaliza" a Juana Rivas.**

<b>PIEZA</b>	<b>MACROPROPOSICIÓN</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
EM162	Irene Montero instrumentaliza el asesinato de dos menores para defender a JR		

**EM163 - Pedro Sánchez: "Toda nuestra repulsa a la violencia vicaria y machista que algunos quieren negar".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM163	Irene Montero instrumentaliza el asesinato de dos menores para defender a JR		

**EM164 - Juana Rivas sale en tercer grado y cumplirá condena en su casa con control telemático.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM164	JR cumplirá su condena en casa		

**EM165 - El juez cree que Juana Rivas no es "especial merecedora" de indulto porque no se ha arrepentido.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM165	JR no merece el indulto porque no se ha arrepentido ni demostrado que FA era violento		

**EM166 - La ex pareja de Juana Rivas se opone al indulto en cualquiera de sus modalidades.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM166	Rivas no merece el indulto	Justicia	

La representación de Arcuri como la víctima del caso le da la legitimidad para opinar sobre qué consecuencias tiene para Rivas la sustracción de menores. De las declaraciones de Arcuri se deduce la macroproposición 'Rivas no merece el indulto'

**EM167 - Juana Rivas, tercer grado en tiempo récord**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM167	Rivas recibe trato de favor		

La expresión "*en tiempo récord*" se relaciona con una valoración negativa de que tenga el tercer grado antes de la media, por otro lado, recoge declaraciones en las que se expone que Rivas no debería tener el indulto ya que no se ha arrepentido y puede servir como ejemplo para que otras mujeres cometan el mismo delito.

**EM168 - El fiscal se opone al indulto a Juana Rivas y compara la "incoherencia" de la madre con la paradoja del 'gato de Schrödinger'.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM168	Rivas no merece el indulto	Justicia/indulto	Se basa en que no hay pruebas del maltrato, que incumplió la ley deliberadamente y que no se ha arrepentido

**EM169 - La Fiscalía de Granada pide que "no se tenga en cuenta" su duro informe en contra del indulto a Juana Rivas.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM169	La Fiscalía de Granada pide que no se tenga en cuenta su informe contra el indulto de JR		

**EM170 - La Fiscalía recurre el tercer grado concedido a Juana Rivas en tiempo récord.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM170	La Fiscalía de Granada pide que no se tenga en cuenta su informe contra el indulto de JR		

**EM171 - El juez acaba con la casi libertad condicional de Juana Rivas, que tendrá que volver al CIS de Granada.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM171	Un juez revoca las condiciones del tercer grado de JR		

**EM172 - Irene Montero: "Si Juana Rivas ingresa en prisión va a ser un escándalo para el movimiento feminista".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM172	Un juez revoca las condiciones del tercer grado de JR		

**EM173 - El ex marido de Juana Rivas pide a Irene Montero e Iñigo Errejón que se retracten de sus "injurias y calumnias" y le paguen 140.000 euros.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM173	FA exige una indemnización a Irene Montero e Iñigo Errejón de 140.000€		

**EM174 - La Comisión Europea estudia si Irene Montero violó una directiva al tachar al ex marido de Juana Rivas de "maltratador".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM174	Investigan a Irene Montero por llamar a FA "maltratador"		

**EM175 - El ponente del Tribunal Supremo, partidario de la concesión de un indulto parcial a Juana Rivas.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM175	Juana Rivas no debe recibir el indulto	Justicia/indulto	

**EM176 - Ni ciudadana ni madre.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM176	JR recibe un trato de favor por ser mujer	Justicia/indulto	El texto argumenta que Rivas recibe un trato de favor, a pesar de haber cometido varios delitos, por el mero hecho de ser mujer.

**EM177 - El juez cita a Irene Montero el día 27 para la conciliación con el ex de Juana Rivas, que le pide 80.000 euros por tacharle de maltratador.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM177	Irene Montero rinde cuentas a FA		

**EM178 - La ex pareja de Juana Rivas presentará la querrela contra Errejón por injurias y calumnias tras no lograr un acuerdo en el acto de conciliación.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM178	Arcuri presentará querrela contra Errejón por calumnias		

**EM179 - Irene Montero no se retracta de sus palabras en el acto de conciliación con el exmarido de Juana Rivas.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM179	Irene Montero debería retractarse de sus palabras sobre Arcuri		

**EM180 - El Gobierno aprueba el indulto parcial a Juana Rivas, que le permitirá no entrar en prisión y recuperar la patria potestad de sus hijos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM180	JR recibe el indulto parcial (no entrará en prisión y recuperará la patria potestad)		

**EM181 - Irene Montero celebra la "reparación institucional" con Juana Rivas y la oposición pregunta si es un "indulto político".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM181	Hay que respetar la separación de poderes		

**EM182 - 'La indulta'.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM182	El Gobierno se cree por encima de la ley	Justicia/Indulto	Utiliza el femenino genérico como una ironía para defender que el Gobierno tiene un sesgo ideológico de género

### EM183 - Juana Rivas o el autoindulto ideológico

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM83	El indulto de Juana Rivas es ideológico	Justicia/Indulto	

### EM184 - Francesco Arcuri recurre ante el Supremo el indulto otorgado por el Gobierno a Juana Rivas.

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM84	**FA recurre el indulto de JR		

### EM185 - Arcuri, el ex de la indultada Juana Rivas: "Qué sería de mí si fuera español o viviera en España".

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM185	FA y sus hijos son las víctimas de este conflicto		

### EM186 - El Supremo admite el recurso de Arcuri al indulto a Juana Rivas y pregunta al Gobierno sus motivaciones.



PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM186	**Se admite el recurso de FA contra el indulto de JR		

**EM187 - Juana Rivas: "He pagado bastante la parte de error que pudiese tener. Llevo casi cinco años sin mis hijos".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM187	La condena de JR es arcaica		

**EM188 - La Justicia italiana permitirá que los hijos de Juana Rivas pasen la Navidad en España.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM188	-		

**EM189 - La Fiscalía pedirá que Juana Rivas no entre en prisión tras intervenir Dolores Delgado.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM189	**Piden que JR no entre en prisión		

**EM190 - El juez rechaza excarcelar a Juana Rivas por presuntos "abusos sexuales" a uno de sus hijos estando a su cargo.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM190	El juez rechaza excarcelar a JR por presuntos "abusos		

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
	sexuales" a uno de sus hijos estando a su cargo		

**EM191 - El Gobierno critica que el juez no deje en libertad a Juana Rivas tras su indulto parcial: "Es violencia institucional".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM191	El Gobierno ve violencia institucional en la negativa del juez a liberar a JR		

**EM192 - Una decisión judicial que desactiva parte del indulto a Juana Rivas.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM192	El Gobierno ve violencia institucional en la negativa del juez a liberar a JR		

**EM193 - El PP exige la comparecencia urgente de Pilar Llop en el Congreso tras el auto sobre el indulto parcial a Juana Rivas.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM193	El PP ve en el indulto una postura ideológica		

**EM194 - La siniestra sororidad.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM194	El feminismo tiene una deriva totalitaria que desprotege a los menores		

**EM195 - Juana Rivas pidió que los presuntos abusos a su hijo no fueran investigados y la justicia se lo afeó: "Va contra los intereses del menor".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM195	El feminismo tiene una deriva totalitaria que desprotege a los menores		

**EM196 - Todavía hay jueces.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM196	Hay jueces contaminados por la ideología de género y jueces íntegros		

**EM197 - Juana Rivas contraataca con otras tres denuncias por la divulgación de datos de uno de sus hijos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM197	JR escala el conflicto ("contraataca")		

**EM198 - Los servicios sociales de Italia señalaron que "la conducta" de Juana Rivas "mina" a sus hijos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM198	JR tiene SAP (es mala madre, manipuladora, pide a los niños que mientan sobre su padre, quiere alejar a sus hijos del padre es un peligro para sus hijos)		

**EM199 - Juana Rivas recurre contra el juez de Granada que le niega la excarcelación para poder pasar la Navidad con sus hijos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM199	JR pide su excarcelación para pasar las navidades con sus hijos		

**EM200 - Juana Rivas podrá pasar la Navidad con sus hijos y dormir fuera del CIS bajo control telemático.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM200	JR tendrá el tercer grado y podrá pasar la navidad con su hijos		

**EM201 - La Fiscalía carga contra el juez que denegó la libertad a Juana Rivas y desmiente el supuesto abuso a su hijo, que no quedó "justificado".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM201	La Fiscalía acusa al juez Piñar de "ideología"		

**EM202 - Confirmada la sentencia a una madre de Infancia Libre apelando al 'caso Juana Rivas'.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM202	El caso JR sienta precedentes para condenar a otras mujeres		

**EM203 - En necesaria defensa de los niños.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM203	Las leyes de VG eliminan la presunción de inocencia de los hombres		

**EM204 - Juana Rivas fue sancionada por dos faltas graves poco antes de recibir el indulto.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM204	JR cometió dos faltas graves en el centro penitenciario		

**EM205 - Pedro Sánchez sólo dio el indulto con informes desfavorables a los líderes del 'procés' y se lo denegó a otros 1.569 presos.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM205	¿El indulto de JR está en el marco de un abuso de los indultos?		

**EM206 - El ex marido de Juana Rivas, en el Supremo: "Intentar rehabilitar la patria potestad vía indulto vulnera la ley".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
E2M206	FA demanda una anulación del indulto porque JR no se ha arrepentido		

**EM207 - La Audiencia de Granada suspende la condena y Juana Rivas queda libre.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM207	FA demanda una anulación del indulto porque JR no se ha arrepentido		

**EM208 - El hijo de María Sevilla, de Infancia Libre: "Mi madre me da miedo".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM208	El Gobierno apoya a las madres que secuestran a sus hijos		

**EM209 - Condena récord de 5 años a una madre por denunciar 9 abusos sexuales falsos de su ex sobre la hija común: "Es como matarte en vida".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM209	Las mujeres que denuncian abusos sexuales falsos reciben un castigo (van a la cárcel)		

**EM210 - El Gobierno indulta a la presidenta de Infancia Libre, aunque no se ha arrepentido de secuestrar a su hijo.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM210	El Gobierno indulta a las mujeres que secuestran a sus hijos para alejarles del padre		

**EM211 - Irene Montero celebra el indulto a María Sevilla como "otra nueva victoria de las feministas".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM211	El Gobierno indulta a las mujeres que secuestran a sus hijos para alejarles del padre		

**EM212 - Secuestradoras indultadas por ser mujer.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM212	El Gobierno indulta a secuestradoras por ser mujeres - La le de VG tiene un sesgo de género, beneficia a mujeres que mienten y perjudica a buenos padres		

**EM213 - El Supremo desestima por unanimidad el recurso contra el indulto de Juana Rivas.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM213	El Gobierno indulta a secuestradoras por ser mujeres - La le de VG tiene un sesgo de género, beneficia a mujeres que mienten y perjudica a buenos padres		

**EM214 - Juana Rivas se querella contra el juez que la condenó y lo ataca con pantallazos de su Facebook y sus críticas a las "feminazis".**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM214	**JR se querella contra el juez Piñar		

**EM215 - La Fiscalía pide multar a Juana Rivas por abuso de derecho tras su querella contra el juez que la condenó.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM215	**La Fiscalía considera que JR abusó del derecho denunciando al Juez Piñar		

**EM216 - El TSJA rechaza la querrela de Juana Rivas contra el juez que la condenó.**

PIEZA	MACROPROPOSICIÓN	TEMA	EXPLICACIÓN
EM216	**El TSJA rechaza la querrela de JR contra el juez Piñar		

**6.2.2. Propositiones y significados locales del texto. Reconstrucción de la matriz: segundo nivel.**

**EM1 - Una juez obliga a una madre a entregar a sus dos hijos al padre, un italiano condenado por maltrato.**

PIEZA	Fragmento	Proposición extraída	Tema	Explicación de la extracción
EM1.1.	“La abogada denuncia la precipitación del Juzgado al ordenar la restitución de los menores, que la Audiencia Provincial no había autorizado hasta que se resolviese el recurso interpuesto por la madre”	La justicia no toma en cuenta las denuncias por violencia de género que interponen las mujeres	Justicia	El Juzgado ha ejecutado la orden de restitución de los menores sin que la denuncia de violencia de género se haya tramitado



<b>PIEZA</b>	<b>Fragmento</b>	<b>Proposición extraída</b>	<b>Tema</b>	<b>Explicación de la extracción</b>
<b>EM1.2.</b>	La madre se resiste, dice entre sollozos que no se ve con fuerza para entregar a los dos niños, de 11 y 3 años, insinúa que no los entregará, que los niños no quieren, que el mayor le ha dicho que "le van a robar la infancia"	Arcuri es potencialmente peligroso para los menores	Protección de los menores	La frase atribuida al hijo mayor diciendo que "le van a robar la infancia" indica que vivir con Arcuri puede tener consecuencias negativas para él
<b>EM1.3.</b>	la entrega en el Punto de Encuentro Familiar de Granada para que los dos niños regresen con su padre a Italia, "donde tienen su residencia habitual"	Los menores deben estar en Italia	Protección de los menores	La residencia de los menores es un factor determinante para decidir la custodia
<b>EM1.4.</b>	los inexorables tiempos judiciales que "se han precipitado en la urgencia" de la orden de entrega mientras desde julio del año pasado no avanza la denuncia por maltrato que se interpuso contra el exmarido, Francesco Arcuri	La justicia no ha sido diligente con Rivas	Justicia	Se hace una comparación entre los trámites judiciales de la denuncia de Arcuri y de Rivas

<b>PIEZA</b>	<b>Fragmento</b>	<b>Proposición extraída</b>	<b>Tema</b>	<b>Explicación de la extracción</b>
<b>EM1.5.</b>	La madre alega que sus hijos no quieren regresar con su progenitor, especialmente el mayor, que lo ha expresado ante el Juzgado y en sus comparecencias públicas ha relatado que escapó de Italia por estar "sometida a una situación insostenible de violencia psicológica y física", de la que los menores "han sido testigos de todo ese dolor".	La violencia de género afecta a los menores	Violencia	Los menores han sido testigos de la violencia y no quieren vivir con su padre
<b>EM1.6.</b>	“El abogado de él... ha lamentado la "instrumentalización" de este procedimiento al afirmar que se trata de un secuestro interparental y no de un caso de violencia de género”	La violencia de género se utiliza con fines egoístas	Justicia	Utiliza el término instrumentalización para demostrar que las leyes de violencia de género pueden ser instrumentales con fines diferentes a los que debería tener

PIEZA	Fragmento	Proposición extraída	Tema	Explicación de la extracción
EM1.7.	El letrado ha subrayado en declaraciones a Europa Press que el asunto "no admite versiones", después de que haya sido juzgado con "todas las garantías para la madre", y ha lamentado la "campaña de desprestigio y agitación social" que se ha promovido contra su cliente.	La sociedad civil opina en contra de las decisiones judiciales	Justicia	Elude a que el sistema judicial es garantista con todas las partes

A pesar de que el texto recoge un amplio espectro de opiniones y posicionamientos con respecto al caso, la mayoría de las proposiciones que se extraen apoyan la macroproposición ‘la justicia no ha abordado correctamente el caso de Juana Rivas’. A continuación, se desarrollan los siete fragmentos seleccionados:

(1) El texto, titulado “*una juez obliga a una madre a entregar a sus dos hijos al padre, un italiano condenando por maltrato*”, apunta a la macroproposición del texto. En este caso la jueza es la que tiene la agencia y “*obliga*” a la madre a entregar a sus hijos a un “*italiano condenado por maltrato*”, se describe a Arcuri de forma impersonal como italiano y como maltratador, lo que resta confianza a que a priori pueda ocuparse correctamente de sus hijos. En la misma línea, el primer fragmento relevante recoge las declaraciones de la abogada de Rivas que denuncia que el juzgado solo ha tenido en cuenta la denuncia de Arcuri, se deduce por tanto la proposición ‘la justicia no toma en cuenta las denuncias por violencia de género que interponen las mujeres’.

(2) Las declaraciones de Rivas recogidas en el texto profundizan no tanto en las decisiones judiciales sino en el interés de sus hijos. Afirma que su hijo mayor ha expresado su miedo a tener que volver a su padre diciendo que “*le van a robar la infancia*”, de estas declaraciones se deduce que ‘Arcuri es potencialmente peligroso para los menores’.

(3) En este fragmento se justifica la decisión judicial en el hecho de que la residencia habitual de los menores está en Italia ‘los menores deben estar en Italia’. La residencia habitual de los menores es uno de los factores determinantes a la hora de decidir la custodia y justifica la restitución.

(4) Se pone de manifiesto la diferencia en el tratamiento de las denuncias de ambos progenitores. Mientras que la denuncia de Rivas por violencia de género aún no se ha tramitado, la de Arcuri ya ha obtenido una sentencia a su favor, por lo tanto ‘la justicia no ha sido diligente con Rivas’.

(5) La proposición extraída de este fragmento indica que ‘la violencia de género afecta a los menores’ y se basa en las declaraciones del hijo mayor y en la afirmación de Rivas de que vivía una situación de violencia. En este sentido se amplía la descripción de la violencia, por un lado, Rivas declara que estaba “*sometida a una situación insostenible de violencia psicológica y física*” con lo que justifica su huida. Por otro lado, afirma que sus hijos “*han sido testigos de todo ese dolor*” incluyendo un nuevo factor en la definición de la violencia, cómo afecta a los menores.

(6) De las declaraciones del abogado de Arcuri se deduce la proposición ‘la violencia de género se utiliza con fines egoístas’. El abogado se refiere a una “*instrumentalización*” del caso utilizando una denuncia de violencia de género que no se ha llegado a tramitar. Su estrategia es negar el procedimiento por violencia de género en tanto no esté siendo valorado por las instituciones judiciales y proponer el delito de secuestro como un acontecimiento independiente que sí ha sido valorado por la justicia y desembocado en una orden judicial que obliga a la madre a devolver a los menores.

(7) Continuando con la idea anterior, el abogado de Arcuri declara que el caso “*no admite versiones*” y niega, por tanto, la legitimidad de los actos de Rivas. Señala además que las protestas y concentraciones por la orden judiciales participan en la instrumentalización

de la ley de violencia de género y que ‘la sociedad civil opina en contra de las decisiones judiciales’

## **EM2 - La mujer maltratada que debía entregar a sus hijos, en paradero desconocido.**

<b>PIEZA</b>	<b>Fragmento</b>	<b>Proposición extraída</b>	<b>Tema</b>	<b>Explicación de la extracción</b>
<b>EM2.1.</b>	Titular: la mujer maltratada que debía entregar a sus hijos, en paradero desconocido	Rivas incumple la orden judicial que le obliga a entregar a sus hijos	Justicia	El uso del término paradero desconocido que puede utilizarse para desapariciones forzosas se utiliza en esta caso para definir la voluntad de Rivas indicando que no ha cumplido la orden judicial
<b>EM2.2.</b>	Juana Rivas, la madre <u>obligada por una juez</u> de Granada a entregar sus dos hijos al padre, no se ha presentado este miércoles al Punto de Encuentro marcado por la orden judicial.	Juana Rivas incumple la orden judicial	Justicia	El uso de “no se ha presentado” hace referencia a su agencia y señala su decisión de no acudir y entregar a los hijos
<b>EM2.3.</b>	Francisca Granados, no confirma que Juana haya huido con los dos menores y asegura que habló con ella por última vez en la tarde del martes y que todos los intentos posteriores	Juana Rivas ha cortado el contacto con su asesora	Desaparición de Rivas	

PIEZA	Fragmento	Proposición extraída	Tema	Explicación de la extracción
	por entablar contacto telefónico con ella han resultado infructuosos: 'apagado o fuera de cobertura'.			

Para dar coherencia a la macroproposición del texto se han extraído tres fragmentos que contienen los significados locales del artículo.

(1) Se describe a Rivas como la persona que recibe la acción de la orden que le obligaba a entregar a sus hijos, pero la expresión “en paradero desconocido” indica que no ha cumplido la orden. Por lo tanto, se produce una doble descripción, por un lado, las decisiones judiciales se muestran como injustas para con la madre, por otro, se hace una valoración negativa de la desobediencia de Rivas.

(2) Siguiendo con la proposición anterior, se especifica que Rivas incumple voluntariamente la orden de entregar a sus hijos.

(3) Por último, Rivas corta la comunicación con su asesora lo cual indica que ha decidido libremente desaparecer y ha puesto los medios para que no sea encontrada.

**EM3 - El padre prepara una denuncia por secuestro contra Juana Rivas tras no entregar a sus hijos.**

<b>PIEZA</b>	<b>Fragmento</b>	<b>Proposición extraída</b>	<b>Tema</b>	<b>Explicación de la extracción</b>
<b>EM3.1.</b>	Título: El padre prepara una denuncia por secuestro contra Juana Rivas tras no entregar a sus hijos	No cumplir la orden judicial empeora las consecuencias	Justicia	El delito pasaría de sustracción a secuestro empeorando las consecuencias
<b>EM3.2.</b>	En este sentido, Alonso relativiza la condena de Arcuri: habría aceptado en 2009 una sentencia condenatoria para facilitar las visitas a su entonces único hijo.	Arcuri aceptó la condena para ver a su hijo	Violencia	Se desactiva el argumento de la condena de 2009 afirmando que Arcuri la aceptó por el bien de su hijo
<b>EM3.3.</b>	"Este no es un problema de violencia de género, es un caso de un secuestro y de un padre que lleva un año sin poder hablar con sus dos hijos menores", según Alonso, amparado en los cuatro jueces que sucesivamente han venido dando la razón a Arcuri en su	Arcuri no ha ejercido violencia de género	Violencia	La justicia no la tiene en cuenta, luego es irrelevante

<b>PIEZA</b>	<b>Fragmento</b>	<b>Proposición extraída</b>	<b>Tema</b>	<b>Explicación de la extracción</b>
	demanda por la sustracción de los hijos.			
<b>EM3.4.</b>	La Audiencia Provincial de Granada, al contrario de lo que se aseguró en rueda de prensa, no rechazó la entrega de los menores al padre en tanto se sustancie la segunda denuncia por malos tratos contra el padre italiano	Rivas debe entregar a sus hijos a Arcuri	Justicia	La Audiencia Provincial de Granada no se opone
<b>EM3.5.</b>	El caso ha generado numerosas muestras de apoyo en redes sociales por parte de colectivos y particulares que reclaman "justicia" para ella y sus dos hijos, bajo el	Los colectivos y la opinión pública apoyan la huida de Rivas	Justicia	Se han lanzado campañas de apoyo



PIEZA	Fragmento	Proposición extraída	Tema	Explicación de la extracción
	tema #JuanaEstaEn MiCasa.			

El texto analizado refleja la macroproposición ‘hay que perseguir a las personas que no cumplen la ley’ de manera implícita. Esta idea se construye a través de los significados locales. A continuación, se desarrollan cinco de ellos:

(1) A través de la posibilidad de que Arcuri interponga una segunda denuncia por secuestro en lugar de por sustracción de menores, se muestran las consecuencias que puede tener que Rivas decida continuar sin entregar a sus hijos. De este modo se deduce la proposición ‘no cumplir la orden judicial empeora las consecuencias’.

(2) El argumento de Rivas para no entregar a sus hijos, que no aparece reflejado en el artículo, es que Arcuri ejercía violencia contra ella y sus hijos eran testigos por lo que sus hijos estarían en peligro con él. Ante este argumento, el abogado de Arcuri niega que éste ejerciera ninguna forma de violencia. Para fundamentarlo, afirma que Arcuri aceptó la condena de 2009 para poder seguir viendo a su hijo y desescamar el conflicto de Rivas. Hace una descripción del padre como un hombre que se sacrifica por su hijo hasta el punto de aceptar una condena por un delito no cometido.

(3) En relación con la proposición anterior, la defensa de Arcuri señala que no debe tratarse como un caso de violencia de género mientras no exista una denuncia o una condena firme contra Arcuri. En este sentido se vale de la negligencia del sistema judicial al no tramitar la denuncia de Rivas en Italia.

(4) La idea de que Rivas debe entregar a sus hijos se ve respaldada por la Audiencia Provincial de Granada que, en la línea de lo que afirma el abogado de Arcuri, señala que

la huida de Rivas no está justificada si no existe una condena contra él y, por lo tanto, si no demuestra que es un peligro para sus hijos.

(5) Por último, el artículo recoge la voz de quienes apoyan la huida de Rivas a los que la defensa de Arcuri hace referencia cuando habla de la campaña de desprestigio que se ha organizado contra su cliente.

#### **EM4 - La Junta de Andalucía ofrece a Juana Rivas la personación judicial para pedir medidas cautelares.**

<b>PIEZA</b>	<b>Fragmento</b>	<b>Proposición extraída</b>	<b>Tema</b>	<b>Explicación de la extracción</b>
<b>EM4.1.</b>	Titular: La Junta de Andalucía ofrece a Juana Rivas la personación judicial para pedir medidas cautelares	Hay que proteger a los menores	Protección de los menores	La Junta “ofrece a Juana” que es quien se ha llevado a los niños, de este modo des escala el conflicto y busca una solución para los menores
<b>EM4.2.</b>	La mujer maltratada que debía entregar a sus hijos	Juana Rivas ha sido víctima de violencia	Violencia de género	Vincula la desaparición con los precedentes de violencia de género
<b>EM4.3.</b>	Es, ha precisado la consejera, un caso de largo recorrido en que desde el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) se ha venido atendiendo a uno de los niños en el marco de programas de asistencia.	El IAM ha atendido al hijo de Rivas durante estos meses -> había motivos para tratarle -> la violencia de género afecta a los menores	Violencia de género	Enmarca el caso dentro del marco de la violencia de género en el que el IAM atiende a las mujeres maltratadas y sus hijos

<b>PIEZA</b>	<b>Fragmento</b>	<b>Proposición extraída</b>	<b>Tema</b>	<b>Explicación de la extracción</b>
<b>EM4.4.</b>	“Independientemente de que queramos que la madre sienta nuestro apoyo, la actuación de la Junta tiene que ver con el interés superior del menor y la garantía de que se cumple: no puede ser que en un proceso de este tipo los niños vean vulnerados sus derechos en un procedimiento de tutela o de régimen de visitas”	La Junta vela por el interés superior de los menores	Protección de los menores	La Junta presupone que la decisión judicial pone potencialmente en peligro a los menores
<b>EM4.5.</b>	“Lo que sí es competencia de la entidad pública, y evidente, es que cuando en nuestro territorio hay niños que están viendo vulnerados sus derechos podemos exigir que se adopten esas medidas cautelares”	La Junta debe proteger a los menores	Protección de los menores	La junta tiene la capacidad de exigir medidas cautelares

La macroproposición del texto, ‘el interés superior de los menores está por encima de las disputas de sus progenitores’ se matiza con los significados locales que apuntan a que la

protección de los menores está supeditada a considerar legítima la huida de Rivas para defender a sus hijos. A continuación, se detalla esta deducción a través del análisis de cinco fragmentos relevantes:

(1) El titular del artículo “*la Junta de Andalucía ofrece a Juana Rivas la personación judicial para pedir medidas cautelares*” muestra un cierto apoyo a Rivas al ofrecerle su ayuda para proteger sus intereses. Si bien no expresan un apoyo explícito, sí se ve de forma implícita dado que asumen que los menores deben ser protegidos de la orden judicial y por lo tanto que con Arcuri podrían estar en peligro. De este modo dan validez a la denuncia de Rivas, aunque no haya sido tramitada.

(2) La descripción de Rivas como un “*mujer maltratada que debe entregar a sus hijos*” apoya la implicación anterior de que la denuncia de Rivas es cierta a pesar de que no se haya tramitado. De este modo, si Rivas ha sido víctima de violencia, es legítimo que no entregue a sus hijos al hombre que ejerció dicha violencia.

(3) La afirmación de que el IAM ha atendido al hijo mayor de Rivas, siendo un organismo que atiende a mujeres maltratadas y sus hijo implica que Juana ha sido víctima de violencia y que su hijo testigo y por lo tanto también víctima. De este modo da legitimidad a los actos de Rivas y refuerza la idea que da coherencia al texto de que hay que defender a los menores.

(4) y (5) La Junta manifiesta su apoyo a Rivas sin perder de vista que su objetivo principal es la defensa de los menores. Al posicionarse de esta forma, presupone que la decisión de la juez pone en peligro potencialmente a los menores y por lo tanto debe intervenir.

**EM5 - El padre pide la detención de Juana Rivas por incumplir la orden de entrega de los niños.**

<b>PIEZA</b>	<b>Fragmento</b>	<b>Proposición extraída</b>	<b>Tema</b>	<b>Explicación de la extracción</b>
<b>EM5.1.</b>	El padre pide la detención de Juana Rivas por incumplir la orden de entrega de los niños	Hay que cumplir las órdenes judiciales	Justicia	Se personaliza la petición en Francesco
<b>EM5.2.</b>	(El abogado de Arcuri se refiere a delitos como) desobediencia a la autoridad judicial; de sustracción interparental de menores, de violencia psicológica habitual contra los hijos y a un delito contra la administración de la justicia	Una persona comete delitos no puede hacerse cargo de sus hijos	Protección de los menores	Acusación de violencia psicológica
<b>EM5.3.</b>	Juana Rivas se encuentra en un estado psicológico de “desequilibrio emocional” y entiende que “presenta un riesgo para sus hijos, ya que sus comportamientos son imprevisibles y puede dirigirlos contra éstos”	Rivas es peligrosa para sus hijos	Protección de los menores	Sus actos muestran desequilibrio emocional

Se han analizado tres proposiciones que dan coherencia al texto.

(1) En primer lugar, basada en el análisis del titular, ‘hay que cumplir las órdenes judiciales’. En este caso esa defensa se personaliza en la petición personal de Arcuri de que se detenga a Rivas. Esta petición se fundamenta en la protección de los menores por los motivos que se desarrollan en las siguientes proposiciones.

(2) La segunda proposición realiza una descripción de Rivas a través de sus delitos. La proposición que se extrae, ‘una persona que comete delitos no puede hacerse cargo de sus hijos’ es similar a la que sustenta la huida de Rivas –un maltratador no puede ser un buen padre. En especial a acusación de violencia psicológica, que anula el argumento de la protección y la convierte en potencialmente peligrosa.

(3) El tercer fragmento apoya la idea de la violencia psicológica al describir a Rivas como una persona que “*se encuentra en un estado de “desequilibrio emocional y [...] “presenta un riesgo para sus hijos, ya que sus comportamientos son imprevisibles y puede dirigirlos contra estos”*. De este modo se termina de construir la descripción de una madre que no es idónea para cuidar a sus hijos y que no está capacitada para protegerles ya que ella misma es un peligro.

## **EM6 - El Juzgado deniega la orden de búsqueda internacional de Juana Rivas.**

<b>PIEZA</b>	<b>Fragmento</b>	<b>Proposición extraída</b>	<b>Tema</b>	<b>Explicación de la extracción</b>
<b>EM6.1.</b>	Titular: El juzgado deniega la orden de búsqueda y captura internacional de Juana Rivas	No hay que detener a Rivas	Huida de Rivas	El juzgado no considera que haya que detener a Juana
<b>EM6.2.</b>	La guerra judicial que se abre a partir de ahora comenzó con el escrito del	El conflicto entre Rivas y Arcuri ha empeorado	Conflicto	El uso del término “guerra judicial” hace referencia a una etapa del conflicto más agresiva

<b>PIEZA</b>	<b>Fragmento</b>	<b>Proposición extraída</b>	<b>Tema</b>	<b>Explicación de la extracción</b>
	abogado de Arcuri presentó			
<b>EM6.3.</b>	Adolfo Alonso [...] pretende despojar el caso de la notoriedad que ha cobrado en las redes sociales	Se trata de un conflicto entre particulares	Conflicto	Al eliminar la notoriedad en redes sociales se pierde la dimensión estructural del conflicto
<b>EM6.4.</b>	Alonso afirma que Juana estaría inculcando “ideas falsas” sobre su progenitor	Rivas manipula a sus hijos	Familia	Al afirmar que inculca ideas falsas se deduce que miente y manipula a sus hijos para que se pongan en contra del padre (que es inocente)
<b>EM6.5.</b>	La representación legal de Rivas contraatacó con otro escrito en que se opone a la ejecución de la orden que obliga a restituir a los dos menores a su padre	La defensa de Rivas se defiende del ataque de la de Arcuri	Conflicto	El uso del término “contraatacó” indica un acto violento, pero en respuesta a otro

<b>PIEZA</b>	<b>Fragmento</b>	<b>Proposición extraída</b>	<b>Tema</b>	<b>Explicación de la extracción</b>
<b>EM6.6.</b>	<p>el Centro Municipal de Apoyo a la Mujer, en Maracena, confía en que el apoyo legal que la Junta de Andalucía ha expresado a Juana ofrece "buenas perspectivas" al caso, por lo que esperan que el Juzgado adopte medidas que permitan a la madre, que sigue en paradero desconocido, "dormir esta noche en casa con sus hijos".</p>	<p>Las instituciones deben posicionarse</p>	<p>Conflicto</p>	<p>Se hace una valoración positiva de la intervención de la institución para mediar en el conflicto</p>
<b>EM6.7.</b>	<p>Mariano Rajoy: "Hay que ponerse en el lugar de esta madre", ha afirmado. "Hay que ser consciente de lo que le ha ocurrido: un matrimonio, ha tenido que irse a Italia, ha tenido que volver, ha sido dos veces agredida, su marido ha sido condenado por los</p>	<p>Hay que tener en cuenta las razones de Rivas para esconderse</p>	<p>Huida de Rivas</p>	<p>Se sostiene en la voz de autoridad del presidente del Gobierno</p>



PIEZA	Fragmento	Proposición extraída	Tema	Explicación de la extracción
	tribunales. A las personas conviene atenderlas, a las personas conviene comprenderlas y luego está todo lo demás",			

Este texto pone de manifiesto la existencia de un conflicto claro entre Francesco Arcuri y Juana Rivas, en ese sentido recoge las diferentes declaraciones que muestran intervenciones en el mismo. Los fragmentos seleccionados dan sentido a la macroproposición ‘el conflicto ha escalado’ y la dotan de argumentos.

(1) En el artículo anterior se exponían los motivos de la defensa de Arcuri para pedir la encarcelación de Rivas, en este caso se comunica la negativa del juzgado a hacerlo de lo cual se deduce que no es necesario detenerla

(2) En este fragmento se utiliza la metáfora “guerra judicial” para describir la disputa entre Rivas y Arcuri. En concreto se pone el foco en que es la defensa de Arcuri quien inicia esta guerra que será cada vez más compleja en los juzgados.

(3) La combinación del fragmento con el conocimiento del caso y del mundo indica que el abogado de Arcuri intenta que el conflicto no escale y sea peor para su cliente. La introducción de la opinión pública, especialmente si favorece a Rivas, podría suponer un problema para la construcción de la imagen de Arcuri. Las campañas en redes sociales y las concentraciones en diferentes ciudades legitiman la decisión de Rivas de huir.

(4) La alusión nuevamente a que Rivas podría estar manipulando a sus hijos para ponerles en contra es una estrategia que podría servir de defensa preventiva ante posibles declaraciones del hijo en contra a de Arcuri.

(5) Mientras que a la defensa de Arcuri se le atribuía el iniciar una batalla judicial, de la de Rivas se dice que “*contraatacó*” para evitar que la orden se hiciera efectiva. De este modo las dos partes forman parte de la nueva situación del conflicto, pero uno en un rol ofensivo y otro en un rol defensivo.

(6) El Centro Municipal de Apoyo a la Mujer de Maracena aparece en este caso como aliado de Rivas y deposita su confianza en el sistema para que la voz de Rivas y sus hijos sea tenida en cuenta.

(7) El último fragmento seleccionado son las declaraciones del entonces Presidente del Gobierno Mariano Rajoy. Se trata de una voz de autoridad que se posiciona a favor del posicionamiento Rivas.

#### **EM15 - El caso de Juana Rivas: verdades y mentiras de una dolorosa historia.**

#### **6.2.3. Clasificar los temas de las proposiciones extraídas. Reconstrucción de la matriz: tercer nivel.**

#### **EM1 - Una juez obliga a una madre a entregar a sus dos hijos al padre, un italiano condenado por maltrato.**

<b>PIEZA</b>	<b>Tema</b>	<b>Valoración</b>	<b>Subtema</b>
<b>EM1.1.</b>	Justicia	Al contraponer el tratamiento de la denuncia de Arcuri y la de Rivas se abre el debate sobre si la justicia tiene un sesgo ideológico que	Justicia patriarcal vs justicia feminista

<b>PIEZA</b>	<b>Tema</b>	<b>Valoración</b>	<b>Subtema</b>
		perjudica a las mujeres	
<b>EM1.2.</b>	Protección de los menores	Se amplía la violencia de género a los menores	Los menores son víctimas de la violencia de género
<b>EM1.3.</b>	Protección de los menores	Se introduce una variable de la protección de los menores que es donde tienen su residencia habitual y su estabilidad	Custodia
<b>EM1.4.</b>	Justicia	Al contraponer el tratamiento de la denuncia de Arcuri y la de Rivas se abre el debate sobre si la justicia tiene un sesgo ideológico que perjudica a las mujeres	Justicia patriarcal vs justicia feminista
<b>EM1.5.</b>	Violencia	Se amplía la violencia de género a los menores	Los menores son víctimas de la violencia de género
<b>EM1.6.</b>	Justicia	La justicia respalda las decisiones de Arcuri por lo que su abogado muestra	Confianza en las instituciones

PIEZA	Tema	Valoración	Subtema
		confianza en las instituciones	
EM1.7.	Justicia	La justicia no ha tenido en cuentas la denuncia de Rivas por lo que los colectivos de defensa de los derechos de las mujeres muestran desconfianza	Desconfianza en las instituciones

Los temas que predominan en la noticia analizada son la justicia, la protección de los menores y la violencia.

Con respecto a la **justicia** se deduce un conflicto de fondo entre lo que desde una perspectiva feminista se considera justicia patriarcal contrapuesta a la justicia feminista. Se considera que las decisiones judiciales tienen un sesgo ideológico que habitualmente apoya a la hegemonía y, en este caso, al sistema patriarcal. Dado que en este punto del caso la justicia ha tenido en cuenta, tramitado y distado sentencia con respecto a la denuncia interpuesta por Arcuri mientras que no ha tramitado ni tenido en cuenta en las decisiones judiciales la interpuesta por Rivas, se dan dos fenómenos. Por un lado, se aplica la lógica de la contraposición entre la justicia patriarcal y feminista a los acontecimientos. Por otro, la defensa de Arcuri muestra una gran confianza en las instituciones ya que las instituciones avalan su posición. La defensa de Rivas, por el contrario, muestra una gran desconfianza en las instituciones ya que no han tenido en cuenta sus denuncias y declaraciones.

EL tema de la **protección de menores** se desarrolla principalmente desde la idea de que “*un maltratador no puede ser padre*”, un paradigma que afirma que los hombres que ejercen la violencia contra sus mujeres no están capacitados para ejercer correctamente

la paternidad. Con respecto al mismo tema, el texto recoge un elemento diferente, la idea de que los menores deben vivir idealmente en su residencia habitual.

La **violencia** es otro de los temas que articulan el caso. En este texto aparece vinculada a la protección de los menores con la valoración de que la violencia ejercida contra las mujeres tiene consecuencias negativas en su hijos.

**EM2 - La mujer maltratada que debía entregar a sus hijos, en paradero desconocido.**

PIEZA	Tema	Valoración	Subtema
EM2.1.	Justicia	Se hace referencia al papel de la justicia en el caso como injusta con Rivas y como algo que debe cumplirse	Desobediencia
EM2.2.	Justicia	Hace una valoración negativa de la desobediencia	Desobediencia
EM2.3.	Desaparición de Rivas	Desaparece voluntariamente y corta toda comunicación	

Con respecto a los temas, se ha identificado que destacan dos cuestiones principalmente, la justicia y la desaparición de Rivas.

La **justicia** aparece dibujada de manera impersonal como un ente que obliga a Rivas a entregar a sus hijos sin considerar que puede ponerles en peligro y, al mismo tiempo, como algo que está por encima de las decisiones individuales.

Sobre la **desaparición de Rivas**, la descripción que se hace es que es voluntaria y que se aleja incluso de su asesora.

**EM3 - El padre prepara una denuncia por secuestro contra Juana Rivas tras no entregar a sus hijos.**

PIEZA	Tema	Valoración	Subtema
EM3.1.	Justicia	La posibilidad de una denuncia más grave como elemento disuasorio	Consecuencias del delito
EM3.2.	Violencia	Se cuestiona la validez del argumento de la condena de 2009	Condena 2009
EM3.3.	Violencia	Se descarta la denuncia de violencia de género mientras que no se tramite	Denuncia de violencia de género
EM3.4.	Justicia	Los actos de Rivas no son legítimos si la denuncia no se tramita	Confianza en las instituciones
EM3.5.	Justicia	La justicia tiene un sesgo ideológico	Autodefensa feminista

Los temas que destacan en el texto analizado son la justicia y la violencia.

Con respecto a la **justicia** se desarrollan tres cuestiones. En primer lugar, la justicia con algo que puede aplicarse con mayor o menor dureza. El cambio de sustracción de menores a secuestro supone una diferencia importante con respecto a las consecuencias o las penas. De esta descripción se deduce una descripción de Arcuri por la cual en un principio

decidió interponer una denuncia por un delito que conllevaba menos consecuencias pero que podría elegir interponer una denuncia con consecuencias peores. En este sentido la justicia aparece como elemento disuasorio. Otra descripción de la justicia es como elemento de legitimación. Se insinúa que los argumentos de Rivas para no entregar a los menores serían válidos si se hubiera tramitado la denuncia que interpuso, pero al no haber ocurrido la única causa a tener en cuenta es la de sustracción y por lo tanto debe entregar a los menores. La tercera descripción que se hace de la justicia es la que hacen los grupos que apoyan a Rivas y manifiestan que tiene un sesgo ideológico responsable de que no se tenga en cuenta la denuncia de Rivas.

El segundo tema que se destaca en el texto es la **violencia** desde la perspectiva de la defensa de Arcuri que niega tanto la condena de 2009 como la defensa de 2016. La condena de 2009 contra Arcuri por lesiones en el ámbito del hogar es descrita como una condena que Arcuri acepta para poder seguir viendo a su hijo con los que aparece descrito como un buen padre. La estrategia con la denuncia de 2016 es no tenerla en cuenta en la medida en que no se tramite y se acepte como probada judicialmente. De este modo, los argumentos de Rivas quedan invalidados.

#### **EM4 - La Junta de Andalucía ofrece a Juana Rivas la personación judicial para pedir medidas cautelares.**

<b>PIEZA</b>	<b>Tema</b>	<b>Valoración</b>	<b>Subtema</b>
<b>EM4.1.</b>	Protección de los menores	La denuncia de Rivas es válida, aunque no se haya tramitado	Violencia de género y menores
<b>EM4.2.</b>	Violencia de género	Se presupone que Rivas ha sido maltratada	
<b>EM4.3.</b>	Violencia de género	Es legítimo que Rivas no entregue a sus hijos	El papel de las instituciones en la lucha contra la violencia de género

PIEZA	Tema	Valoración	Subtema
EM4.4.	Protección de los menores	Se cuestiona si el sistema judicial protege o no a los menores con sus decisiones	Confianza en el sistema judicial
EM4.5.	Protección de los menores	Se cuestiona si el sistema judicial protege o no a los menores con sus decisiones	Confianza en el sistema judicial

Los temas que destacan en este artículo son la protección de los menores y la violencia de género.

La **protección de los menores** se enfoca desde la perspectiva de que la orden judicial les pone en peligro y la Junta parece como un nuevo actor que puede desescamar el conflicto y ofrecer protección. Hay un cuestionamiento implícito de la eficacia del sistema judicial para asegurar el bienestar de los niños por encima de las disputas entre progenitores.

Con respecto a la **violencia de género** las afirmaciones de la Junta presuponen que dice la verdad cuando dice que habido maltratad y en el marco del debate sobre si un maltratador puede o no ser un buen padre, considera que entregar a sus hijos al padre puede ponerles en peligro. En la misma línea se presupone, por tanto, que es legítimo que Rivas no haya entregado a sus hijos.

### **EM5 - El padre pide la detención de Juana Rivas por incumplir la orden de entrega de los niños.**

PIEZA	Tema	Valoración	Subtema
EM5.1.	Justicia	Arcuri pide que se cumpla la orden judicial	Aplicación de la justicia



PIEZA	Tema	Valoración	Subtema
EM5.2.	Protección de los menores	Las madres también pueden ser peligrosas para sus hijos	Violencia por parte de la madre
EM5.3.	Protección de los menores	Las madres también pueden ser peligrosas para sus hijos	Violencia por parte de la madre

Los temas que destacan en el texto son la justicia y la protección de los menores.

La cuestión de la **justicia** se vincula a su aplicación, desde una perspectiva de confianza en las instituciones se entiende que las intuiciones deben velar porque las órdenes judiciales se cumplan. En este marco la adjudicación de culpas está clara: Rivas es quien está cometiendo los delitos y Arcuri el damnificado.

La **protección de los menores** se aborda en este texto desde la perspectiva de que las instituciones deben encargarse de protegerlos en este caso de Juana. En un marco en que la legitimidad de los actos de Rivas depende de su capacidad de probar que está defendiendo a sus hijos, describirla como una mujer que ejerce la violencia e inestable desarma el argumento y convierte a Arcuri en el progenitor más idóneo.

## **EM6 - El Juzgado deniega la orden de búsqueda internacional de Juana Rivas.**

PIEZA	Tema	Valoración	Subtema
EM6.1.	Huida de Rivas	Se valora positivamente la huida	Legitimidad
EM6.2.	Conflicto	Se utilizan términos bélicos para definir el conflicto	Polarización

PIEZA	Tema	Valoración	Subtema
EM6.3.	Conflicto	Se valora negativamente la escalada	Desescalada
EM6.4.	Familia	Se hace una valoración negativa de Juana Rivas	Maternidad
EM6.5.	Conflicto	Se utilizan términos bélicos para definir el conflicto	Polarización
EM6.6.	Conflicto	Se reconstruyen los apoyos a las partes del conflicto	Legitimación
EM6.7.	Huida de Rivas	Se valora positivamente la huida de Rivas	Legitimidad

Los temas que destacan en este texto reconstruyen y dan forma a la proposición que da coherencia al texto. La extracción de la macroproposición ‘el conflicto entre Rivas y Arcuri ha escalado’ se fundamenta en el análisis de los temas locales del texto que abordan la huida de Juana Rivas, el conflicto y la familia.

Sobre la **huida de Rivas**, las dos valoraciones que se hacen son positivas, una corresponde a la idea de que no es necesario emitir una orden de búsqueda para encontrarla de lo que se deduce que no hay que buscarla. Este mensaje copiado con parte de la población que apoya a Rivas se traduce en la idea de que si no hay que buscar a Rivas es porque no ha cometido ningún delito.

## 7. Representación de los actores sociales.

### 7.1. Análisis de la representación de los actores sociales en El País.

Resultados del análisis de la muestra seleccionada de 16 artículos para el objetivo 2 de El País.

**EP1 - “Él se movía con sus llaves colgadas del cinturón. Me quería tener aislada”.**

Actor	¿Qué hace?	¿Qué dice?	¿Cómo lo legitima?
La justicia ("una sentencia")	Obligar a Juana Rivas a entregar a sus hijos a un maltratador	La transcripción de la sentencia no aparece en el artículo	EL texto no describe los fundamentos de la sentencia
Juana Rivas	Huir con sus hijos	“Cada vez el maltrato era más fuerte, llegué a temer por mi vida y a hacerme las necesidades encima”	Narrando la violencia que ejercía su expareja contra ella y las consecuencias para sus hijos
Hijo mayor de Juana y Francesco	Pedir a su madre que se aleje de su padre	preguntar "hasta cuándo iba a aguantar"	En ser testigo de la violencia que Francesco ejercía contra Juana
Paqui Granados, directora de Igualdad del Ayuntamiento de Maracena (Granada)	Denuncia la falta de recursos para luchar contra la violencia machista	“Con más frecuencia de la que nos gustaría se dictan resoluciones judiciales que desatienden la normativa de la que nos hemos dotado. En España, a partir del <a href="#">Convenio de Estambul de 2011</a> , se consiguió visibilizar a los menores. La normativa se ha adaptado y establece que los hijos de madres víctimas de violencia de género son víctimas de violencia de género per se”.	Demostrando que la decisión judicial de exigir a Rivas la restitución de los menores no cumple con la normativa del Convenio de Estambul que establece que los hijos de madres víctimas de violencia de género deben considerarse víctimas también.

En esta pieza se representan cuatro actores: la justicia (representada en la sentencia), Juana Rivas, el hijo mayor de Rivas y Arcuri y Paqui Granados.

Es este caso, se ha tenido en cuenta la justicia como un actor porque es la sentencia la que motiva en resto de acontecimientos y la que, en última instancia, lo hace noticiable. La sentencia actúa como actor activo ya que “*obliga*” a devolver a los hijos a un “*agresor*”. De este primer actor, que aun siendo impersonal organiza la acción surgen el resto de los actores. Juana Rivas recibe por un lado la acción del verbo obligar, y por otro es representada como un sujeto agente ya que huye de Italia con sus hijos. Desde este primer artículo, Rivas es representada como agente y paciente al mismo tiempo, esto marcará la imagen mediática que se construye de ella a lo largo de todo el conflicto. Aparece también el hijo mayor de la pareja en una posición de testigo de la violencia, pero también como sujeto activo que llega a preguntar a su madre “*hasta cuando iba a aguantar*”. Por último, Paqui Granados, se incluye en este texto como voz de autoridad, directora de Igualdad del Ayuntamiento de Maracena y conocedora de las normativas que no se estaban aplicando en el caso de Juana Rivas y que ponían en peligro a los menores.

Por último, Francesco Arcuri es un actor que aparece en todo el artículo, pero solo se le nombra como “*agresor*”. Su exclusión despersonaliza el acto de la violencia y permite construir el caso como un caso representativo que recoja otros similares y que sirva, al mismo tiempo, para hacer presión política.

## EP2 - Una mujer se niega a entregar a sus hijos al padre por orden judicial.

Actor	¿Qué hace?	¿Qué dice?	¿Cómo lo legitima?
Juana Rivas	- Rechaza que sus hijos vuelvan a Italia - Se los llevó sin permiso de Italia	- Es peligroso que los niños vivan con su padre - Tengo esperanza, creo en los milagros y hay gente que nos puede ayudar	- No entregando a sus hijos - La opinión pública legitima sus actos
Juzgado de Granada	Obliga a Rivas a devolver a sus hijos al padre		- A través de una orden judicial

Actor	¿Qué hace?	¿Qué dice?	¿Cómo lo legitima?
Francesco Arcuri	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Condenado por un delito de lesiones en el ámbito familiar en 2009</li> <li>- Deja la comunicación en manos de su abogado</li> </ul>	Su voz no aparece representada	Aparece a través de su abogado
Francisca Granados (asesora Rivas)	Asesorar a Rivas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asegura que agotarán todas las posibilidades contra la resolución judicial</li> <li>- Presenta un recurso de reposición</li> <li>- La justicia y la legalidad no siempre van de la mano</li> <li>- Ha habido demasiados despropósitos en caso, está plagado de ignorancia e irresponsabilidad intolerables</li> </ul>	Combina la búsqueda de recursos legales con una crítica al sistema que se legitima con el apoyo social
Adolfo Serra (abogado Arcuri)	Sigue las vías legales y judiciales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Denuncia la instrumentalización</li> <li>- Afirma que es un secuestro, no un caso de violencia machista</li> <li>- Lamenta la campaña de desprestigio hacia su cliente</li> <li>- Se pretende cercenar el poder judicial con movilizaciones sociales</li> <li>- Pide que Rivas ejerza sus derechos en Italia</li> <li>- Afirma que no hay pruebas de que Arcuri sea un mal padre</li> </ul>	Legitima su estrategia en las decisiones judiciales

Los actores que aparecen representados en este artículo son: Juana Rivas, el Juzgado de Granada, Francesco Arcuri, Francisca Granados y Adolfo Serra.

La representación de Juana Rivas concuerda con la macroproposición ‘hay que acatar las órdenes judiciales’. Se describe a Rivas como una persona con agencia que decide voluntariamente llevarse a sus hijos de Italia sin el permiso del padre y no devolvérselos tras la denuncia por sustracción de menores. El texto presupone, por tanto, que los hijos deberían estar en Italia y deberían estar con su padre y esta presuposición se legitima a través de la orden judicial. En contraposición, Rivas actúa no entregando a sus hijos y sus actos se legitiman a través de la desobediencia y el apoyo social que recibe. En este sentido la representación vinculada a la legitimidad es doble, por un lado, se trata de un apersona que está cometiendo un delito, por otro, de una persona que está protegiendo a sus hijos. La autodescripción que hace Juana de sus actos está además fundamentada en las dos denuncias por violencia de género interpuestas contra Arcuri que, según ella y su defensa, le convierten en una persona peligrosa para sus hijos.

Esta doble descripción la convierte paralelamente en víctima y victimario. Víctima de violencia de género por parte de su ex-pareja y victimario del marido y por extensión de los hijos, al privarles de verse y convivir.

La justicia aparece en este artículo representada de manera despersonalizada a través del Juzgado de Granada que obliga a Rivas a devolver a sus hijos al padre y lo legitima a través de una orden judicial.

La voz de Francisco Arcuri aparece excluida del texto, pero aparece representado de manera indirecta. En la descripción que se hace de él se destaca que fue condenado por ejercer violencia contra Rivas en 2009, que deja la comunicación en manos de su abogado y que su objetivo es recuperar a sus hijos y llevárselos a Italia. Como Rivas, Arcuri aparece al mismo tiempo representado como víctima y victimario. Por un lado, la sentencia condenatoria de 2009 –y la denuncia no tramitada de 2016– le describen como un “maltratador”, por otro lado, la sentencia a su favor por sustracción de menores le convierte en víctima de Rivas.

Francisca Granados, que actúa como asesora de Rivas, declara que utilizarán todos los recursos legales posibles para evitar que se entreguen a los niños a Arcuri mientras que hace una crítica a la aplicación de la justicia en este caso –y otros similares– por carecer de una perspectiva feminista que no se contempla en la mayoría de las leyes, pero si en la interpretación.

En contraposición Adolfo Sierra muestra una gran confianza en las instituciones que, por otro lado, han dado la razón a su cliente sistemáticamente, Este apoyo de la justicia le da legitimidad para construir una argumentación por la cual Rivas está cometiendo un delito y la condena y la denuncia por violencia de género no tienen relación con el caso ya que no están siendo consideradas judicialmente.

### EP3 - Juana Rivas, la madre que tiene que entregar a sus hijos, deja el pueblo.

Actor	¿Qué hace?	¿Qué dice?	¿Cómo lo legitima?
Juana Rivas	Se ha escondido con sus hijos para no entregárselos a Arcuri		Afirmando que Arcuri es violento basándose en la condena de 2009 y la denuncia de 2016. Además, lo legitima en su huida en 2016 de la situación de violencia que vivían ella y sus hijos en Italia.
Francesco Arcuri	Acude al punto de encuentro marcado por la resolución judicial para la entrega de los menores y se marcha a la media hora		
María del Carmen Siles Ortega, juez titular del juzgado de 1ª instancia número 3 de Familia de Granada		La madre sacó ilícitamente a los hijos a los hijos sin el consentimiento del padre.	

Actor	¿Qué hace?	¿Qué dice?	¿Cómo lo legitima?
Equipo asesor de Juana Rivas	Presentar un recurso de amparo ante el tribunal		Recurren al Convenio de Estambul para considerar a los niños víctimas de violencia de género
Paqui Granados		Denuncia la “falta de humanidad” de la fiscal y la inutilidad de la reunión donde “desde el primer minuto, porque no había interés en hacer nada por los menores”	
Abogado Francesco Arcuri: Adolfo Alonso	Estudia si se trata de un secuestro	<ul style="list-style-type: none"> <li>- hay dos sentencias que confirman que el traslado de los menores fue ilícito</li> <li>- la madre no tendría que haber secuestrado a los hijos</li> <li>- los niños deben volver a Italia</li> <li>- no se trata de si hubo violencia contra Juana Rivas, sino si contra los niños</li> </ul>	

El artículo analizado representa seis actores: Juana Rivas, Francesco Arcuri, María del Carmen Siles Ortega (juez titular del juzgado de 1ª instancia número 3 de Familia de Granada, el equipo asesor de Rivas, Paqui Granados y Adolfo Alonso (abogado de Francesco Arcuri).

La voz de Juana Rivas no aparece en el artículo ya que en este momento se encuentra en paradero desconocido. Su descripción no cambia con respecto a artículos anteriores, es retratada como una mujer que no entrega a sus hijos al padre por orden judicial y lo legitima basándose en las denuncias de violencia de 2009 y 2016.

Francisco Arcuri no ha declarado ante los medios, ha acudido al punto de encuentro donde Rivas debía entregar a sus hijos y se ha marchado al ver que no iba a entregarlos.

María del Carmen, la jueza instructora del caso, ha sido la encargada de llevar a cabo la orden que obliga a Juana a entregar a los menores. Su orden no tiene en cuenta las



razones que hacen que Rivas se esconda con sus hijos y solo considera el hecho de sustracción ilícita de menores sin el consentimiento del padre. Este hecho presupone que el padre, haya o no ejercido la violencia, tiene derecho a decidir dónde viven sus hijos.

El equipo asesor de Rivas aparece como el actor que tiene la capacidad para interponer un recurso de amparo que se legitima en las recomendaciones del Convenio de Estambul.

Paqui Granados por su parte suele parecer en representación de Rivas y apela a la “*falta de humanidad*” de la fiscal. Realiza esta valoración en términos emocionales, pero no de justicia o justicia social. Interpela a la humanidad entendiendo humanidad el apiadarse de la madre que ha busca proteger a sus hijos. Este argumento si bien construye un relato con el que el público puede conectar, no tiene validez jurídica. Presupone, además, que las decisiones judiciales desprotegen a los menores.

Por último, las declaraciones del abogado de Arcuri escalan el conflicto al cambiar de sustracción de menores a considerar si se trata de un secuestro, decisión que tendría mayores implicaciones penales para Rivas. Afirma además que la custodia debe debatirse en Italia, definiendo de antemano y sin negociaciones donde deben realizarse los trámites.

#### **EP4 - Nadie busca a Juana Rivas por ahora.**

<b>Actor</b>	<b>¿Qué hace?</b>	<b>¿Qué dice?</b>	<b>¿Cómo lo legitima?</b>
Juana Rivas	- No entregar a sus hijos - Desaparece		Lo legitima en que Arcuri ejerció la violencia y es peligroso para sus hijos
Francesco Arcuri	- Condenado por maltrato en 2009 - Denunciado en 2016 - Denuncia a Rivas por traslado ilícito de menores		Por no llevar a sus hijos de vuelta a Italia y con la orden judicial que obliga a Rivas a devolverlos

Actor	¿Qué hace?	¿Qué dice?	¿Cómo lo legitima?
María Castillo, letrada de Juana Rivas	- redacta un recurso de oposición a la orden de entrega de los niños - confía en que la juez no tome la decisión antes de agosto		En que es legítimo que Rivas no entregue a sus hijos para protegerles
Adolfo Alonso, abogado de Francesco Arcuri	- presenta un escrito al juez en el que adopta una tercera vía que no es por lo civil ni por lo penal	"ha optado por una tercera vía, que no era la civil ni la penal"	

En el artículo analizado se representan cuatro actores: Juana Rivas, Francesco Arcuri, María Castillo (abogada de Rivas) y Adolfo Alonso (abogado de Arcuri).

La mayor parte del artículo expone la macroproposición explicada anteriormente y la representación de los actores es limitada.

Juana Rivas aparece como la persona que ejerce la acción y provoca el conflicto. Es quien tiene la agencia para desaparecer con sus hijos y quien incumple las órdenes judiciales. Como se irá desarrollando a lo largo del resto de análisis, la muestra de agencia es una característica que compite directamente con la representación como víctima que es por definición quien recibe o sufre el daño infringido por otros y que en consecuencia puede morir. Sus actos quedan legitimados por la denuncia que interpone contra Arcuri por violencia en 2016, sin embargo, el hecho de que esa denuncia no se lleve a trámite actual como una forma de legitimidad sobre las motivaciones de Rivas.

Francesco Arcuri aparece doblemente representado como víctima y victimario. Se reitera su sentencia de 2009 por la que ya cumplió condena y aparece como víctima de la sustracción que tiene que denunciar. En este caso el acto de denunciar no dota de agencia al actor, sino que es una consecuencia de la acción de Rivas.

María Castillo muestra confianza en el sistema judicial, no muestra su conformidad con la huida de Rivas, sino que interpone recursos por la vía oportuna y confía en que la jueza tendrá en cuenta su situación.

Adolfo Alonso aparece representado como respuesta a que Rivas no entregue a los menores y el texto expone solamente que presentará un escrito.

#### EP5 - Juana contra Francesco.

Actor	¿Qué hace?	¿Qué dice?	¿Cómo lo legitima?
Juana Rivas	- aparece llorando en los medios - huye de Arcuri - se arriesga a una condena por secuestro - denuncia a Arcuri en 2009 y 2016		
Francesco Arcuri	- fue condenado en 2009		
Opinión Pública	- hace una campaña a favor de Rivas		
La Justicia	- obliga a Rivas a entregar a sus hijos - no considera las denuncias de violencia de género		

Se trata de un artículo de opinión que expone principalmente la necesidad de que las instituciones judiciales sean responsables con la protección de los menores y las mujeres víctimas de violencia de género. En este contexto aparecen representados cuatro actores: Juana Rivas, Francesco Arcuri, la Opinión Pública como actor colectivo y la justicia como actor impersonal.

Con respecto a Juana Rivas la descripción que se hace de ella es de víctima e incluso de madre coraje dispuesta a sacrificarse por proteger a sus hijos exponiéndose incluso a penas de cárcel. Se hace referencia a que “*aparece llorando*” y a que se ve obligada a huir de Arcuri para proteger a sus hijos.

Francesco Arcuri aparece representado únicamente a través de su condena de 2009 y la denuncia posterior que Rivas interpuso contra él.

La Opinión Pública aparece como posicionada a favor de Rivas organizando campañas a su favor, se muestra como el Congreso recoge también estas demandas que se debaten con el nuevo Pacto de Estado contra la violencia de género.

Por último, la Justicia aparece como un actor impersonal pero activo que “*obliga*” a Juana a entregar a sus hijos sin tener en cuenta que con ello puede ponerlos en peligro.

**EP6 - La expareja de Juana Rivas pide que la detengan para “proteger a sus hijos”.**

Actor	¿Qué hace?	¿Qué dice?	¿Cómo lo legitima?
Juana Rivas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ha huido con sus hijos</li> <li>- ha incumplido la orden judicial</li> <li>- ha cometido delitos</li> <li>- ha ejercido violencia psicológica contra Arcuri y los hijos</li> <li>- tiene un estado psicológico de desequilibrio emocional</li> <li>- es un riesgo para sus hijos</li> </ul>		<p>Sus actos los legitima en las denuncias contra Arcuri por violencia de género.</p> <p>La descripción que hace la defensa de Arcuri se legitima únicamente en la descripción de Rivas como una persona que ha cometido varios delitos, sin embargo, no argumentan la acusación de violencia psicológica.</p>

Actor	¿Qué hace?	¿Qué dice?	¿Cómo lo legitima?
Francesco Arcuri	- ha cumplido condena - ha sido denunciado		A través de las denuncias, pero no tiene ninguna causa abierta
Juzgado de Primera Instancia 3 de Granada	- ha denegado medidas cautelares contra Rivas		A través de su autoridad
Juzgado de Instrucción 2 de Granada	- ha asumido por vía penal el caso		
Alfonso Alonso	- solicita la detención de la madre con orden internacional para su ingreso en prisión		Cambiando la causa de un procedimiento civil a uno penal

La descripción de Juana Rivas se construye como una reacción al apoyo social que tiene durante su huida. Se la describe como peligrosa y se la iguala con Arcuri en cuanto a las acusaciones de violencia. Además, se describe a las personas que la ayudan como cómplices de un delito desvinculándolo de cualquier imagen de lucha social.

Francisco Arcuri continua sin tener una representación clara en los medios, se le describe a través de la condena de 2009 y la denuncia de 2016.

Los Juzgados son actores en la medida en la que tienen la capacidad para hacer efectivas las denuncias. De este modo se muestra un cambio en el procedimiento de civil a través del Juzgado de Primera Instancia 3 a uno penal en el Juzgado de Primera Instancia 2 de Granada.

### **EP7 - Dos niños presos de la vorágine de la justicia.**

Actor	¿Qué hace?	¿Qué dice?	¿Cómo lo legitima?
Francesco Arcuri	- Fue condenado en 2009 por violencia contra la mujer - Denuncia a Rivas por sustracción de menores		
Juana Rivas	- Abandonó Italia con sus hijos sin denunciar nada - Denuncia a Arcuri en España		
La justicia	- No tramita la denuncia de Rivas - Obliga a Rivas a entregar a sus hijos a Arcuri	- Recomienda a Rivas que vuelva a Italia y denuncia allí	
Adolfo Alonso		Los niños deben volver a Italia, a partir de ahí el padre está dispuesto a revisar la situación	
Paqui Granados		Reprocha a la justicia que no haya aplicado el convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres que considera que los niños son víctimas de violencia de género	

En el texto se representan cinco actores que se repiten en la mayoría de las piezas.

Francisco Arcuri sigue sin aparecer en la información, la única descripción que se hace de él es en referencia a su condena de 2009 y las declaraciones que hace su abogado en su nombre.

Juana Rivas aparece representada como una mujer que abandona Italia con sus hijos lo cual se lee desde dos perspectivas diferentes, la de la sustracción y la de la protección de los menores.

La justicia aparece representada como un impedimento para la protección de los menores y en clave de crítica ante los errores que comente en el trámite de las denuncias de Rivas.

### EP9 - Aplicar las normas.

Actor	¿Qué hace?	¿Qué dice?	¿Cómo lo legitima?
Juana Rivas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Abandona su domicilio en Italia</li> <li>- Denuncia su situación de malos tratos</li> <li>- Presenta una denuncia</li> <li>- Recibe asesoramiento</li> <li>-</li> </ul>		
La justicia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- no remite la denuncia a Italia</li> <li>- ordena ejecutar la sentencia que obliga a Rivas a entregar a sus hijos</li> </ul>		

El texto escrito por Francisca Granados representa dos actores, Juana Rivas y la Justicia y, residualmente, a Francesco Arcuri.

Se describe a Juana como una mujer que se ve obligada a abandonar su domicilio en Italia para ponerse a salvo a ella y a sus hijos de la violencia física, psicológica y económica a la que estaba sometida. Una vez en Granada, con el apoyo de su familia y el Centro de la mujer de Maracena, denuncia al padre de sus hijos.

La justicia, sin embargo, es retratada como una institución que no protege a la madre y sus hijos y no tramita correctamente la denuncia.

Francesco Arcuri, por su parte, es descrito como un “*maltratador*”.

**EP10 - La expareja de Juana Rivas se ofrece a negociar la custodia compartida.**

Actor	¿Qué hace?	¿Qué dice?	¿Cómo lo legitima?
Juana Rivas	- Está ilocalizable - Se niega a cumplir la orden judicial que la obliga a entregarle a sus dos hijos		
Francesco Arcuri	- ofrece a Rivas guardia y custodia compartida en Italia, una casa para la madre y una pensión mensual - se arrepiente de haber aceptado la condena de 2009 - confía en la justicia española	- Está dispuesto a negociar la custodia compartida por el bien de los niños - acepta el procedimiento judicial - no hay ganadores - niega las acusaciones de violencia	

La descripción se hace en este texto desde la perspectiva de Arcuri que evita hacer referencia Rivas y se describe a sí mismo como un buen padre dispuesto hacer sacrificios tanto en el pasado –cuando aceptó la denuncia de 2009– como en el presente –cuando propone una custodia compartida, casa y una pensión para Rivas.



## EP11 - La Audiencia de Granada revisará de nuevo el caso de Juana Rivas.

Actor	¿Qué hace?	¿Qué dice?	¿Cómo lo legitima?
Los jueces	Admiten el recurso de Rivas para frenar la orden		Con la norma
Juana Rivas	Huyó con sus hijos de 3 y 11 años		Para protegerlos
Abogados de Rivas		Si la Audiencia no atiende su recurso para paralizar la entrega de los niños, acudirán al Tribunal Constitucional	En la protección de los menores
Abogados de Arcuri	Se opondrá al recurso presentado ante la Audiencia		En la protección de los menores
Francesco Arcuri		Dice que si sus hijos parecen antes del 7 de agosto hará todo lo posible para que las actuaciones judiciales se cierren	Quiere lo mejor para sus hijos
Francisca Granados		Califica la situación de los niños de un tema flagrante de derechos fundamentales	En la protección de los menores

En este punto del desarrollo del conflicto es la primera vez que una institución apoya una petición de Rivas por lo que sus actos podrían entenderse como legítimos desde la institución.

Tal y como se ve en el cuadro que recoge la representación de los actores, la mayoría de sus acciones se legitiman en la protección de los menores.

Los jueces de la Audiencia de Granada aceptan a trámite el recurso de Rivas para no entregar a sus hijos a Arcuri y de este modo posibilitan que la petición de Rivas de no entregar a sus hijos se haga efectiva.

Juana Rivas, por su parte, sigue escondida con sus hijos. El razonamiento para huir de Italia y no entregarlos a Arcuri es que Arcuri habría sido violento con ella y los hijos son víctimas de la violencia que se ejerce contra sus madres.

Los abogados de Rivas traducen a términos legales las peticiones de Rivas. En este caso habían presentado un recurso al Tribunal Constitucional que fue rechazado por no haber agotado todas las vías en instancias anteriores.

Los abogados de Arcuri se oponen al recurso presentado por la defensa de Rivas bajo la idea de que los menores deben estar con el padre y que corren peligro con Rivas a quien calificaron como inestable en declaraciones anteriores.

La representación de Arcuri corresponde con sus declaraciones anteriores, se muestra como un hombre tranquilo y mesurado abierto al diálogo con Rivas para encontrar la mejor solución para sus dos hijos.

Francesca Granados, asesora de Rivas, mantiene su posición de que el sistema judicial está fallando a los intereses de los menores.

Los seis actores coinciden en que la base de sus acciones y sea protección de los menores a los que se representa como víctimas en todos los casos. Cambia la adjudicación de culpas y la atribución del papel de víctima.

### **EP31 - Italia vigilará a los hijos de Juana Rivas en Carloforte.**

<b>Actor</b>	<b>¿Qué hace?</b>	<b>¿Qué dice?</b>	<b>¿Cómo lo legitima?</b>
Las instituciones italianas	- Ordena que los servicios sociales vigilen a los menores en Italia - Toma en consideración las denuncias y la condena contra Arcuri		A través del aparato judicial

Actor	¿Qué hace?	¿Qué dice?	¿Cómo lo legitima?
Juana Rivas	Envía cartas públicas mientras sigue desaparecida	Pide que su hijo mayor sea escuchado	No entregando a los menores
Francesco Arcuri	Espera en Granada que Rivas entregue a sus hijos	Niega el maltrato	En las decisiones judiciales

Las instituciones judiciales italianas aparecen personalizadas en la jueza que instruye el caso. La descripción de la jueza es la de una persona moderada que ha tomado todos los factores en consideración para tomar su decisión, esta descripción aporta legitimidad a sus actos.

Juana Rivas es descrita marginalmente a través de su huida, las cartas que envía y sus peticiones. Sin embargo, la falta de profundidad en la lógica de sus decisiones da coherencia a la idea central del texto que viene a decir que los niños deben volver a Italia y que allí estarán protegidos por las instituciones.

Francesco Arcuri aparece descrito como un hombre que espera pacientemente a que Rivas entregue a los menores y el artículo recoge su negación de la violencia. De este modo se cierra la coherencia del texto.

### **EP32 - El plazo judicial para que Juana Rivas entregue a sus hijos vence hoy.**

Actor	¿Qué hace?	¿Qué dice?	¿Cómo lo legitima?
Asesoras de Rivas	Encubrir a Rivas		En la defensa de los menores
María Ángeles Jiménez (jueza del caso)	Da un ultimátum a Rivas		En la orden judicial que la obliga a entregar a los menores desde hace un mes
Francesco Arcuri	Espera a sus hijos en Granada		

Las descripciones que hace el texto de los diferentes actores apoyan la idea central de que los niños deben volver a Italia.

Las asesoras parecen descritas como posibles cómplices del delito de sustracción de menores. Esto implica un posicionamiento en el caso hacia entender los actos de Rivas como un delito tal y como se ha explicado previamente.

La jueza aparece como la figura de legitimidad.

Francesco Arcuri es descrito como un hombre tranquilo que se desplaza a Granada para recoger a sus hijos y que espera pacientemente sin hacer declaraciones hasta que Rivas entregue a los menores. El relato se posiciona a favor de su versión y legitima que los niños deben volver con él a Italia.

## 7.2. Análisis de la representación de los actores sociales en El Mundo

### **EM1 - Una juez obliga a una madre a entregar a sus dos hijos al padre, un italiano condenado por maltrato.**

Actor	¿Qué hace?	¿Qué dice?	¿Cómo lo legitima?
Abogada de Juana Rivas	Denuncia que los juzgados se hayan precipitado en sus decisiones sin tener en cuenta la denuncia de Rivas		En las decisiones judiciales
Juana Rivas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentó una denuncia contra su exmarido</li> <li>- Vive en Maracena</li> <li>- Se resiste a entregar a sus hijos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Que no se ve con fuerzas para entregarlos</li> <li>- Insinúa que no los entregará</li> <li>- que su hijo ha dicho que “le van a robar la infancia”</li> </ul>	En su relato y su testimonio

Actor	¿Qué hace?	¿Qué dice?	¿Cómo lo legitima?
		- Afirma haber estado “sometida a una situación insostenible de violencia psicológica y física”	
Justicia	- Obliga a Rivas a entregar a sus hijos a “un maltratador” - No tiene en cuenta la denuncia de Rivas		En la propia justicia
Francesco Arcuri	Denuncia a Rivas por sustracción ilegal de menores		En la huida de Rivas
Abogado de Juana Rivas		- Denuncia la instrumentalización de la violencia de género en el caso - Aclara que Rivas no va a perder a sus hijos - Apunta a que Rivas puede solicitar la custodia en Italia	En el apoyo social de Rivas

Del análisis de las representaciones de los actores sociales se identifica un conflicto micro protagonizado por Juana Rivas y Francesco Arcuri, unos aliados representados en sus abogados y un conflicto social más amplio del que se muestra la posición de los

grupos que defienden los derechos de las mujeres. Se observa la dialéctica entre unos y otros, por ejemplo, el abogado de Arcuri hace referencia al apoyo social que recibe Rivas. Estos dos posicionamientos se muestran claramente enfrentados en su entendimiento del problema lo cual se refleja en las denuncias que presenta. Esta polarización se va construyendo a medida que avanza el caso.

### **EM2 - La mujer maltratada que debía entregar a sus hijos, en paradero desconocido.**

<b>Actor</b>	<b>¿Qué hace?</b>	<b>¿Qué dice?</b>	<b>¿Cómo lo legitima?</b>
Juana Rivas	Está en paradero desconocido		En proteger a sus hijos
Francisca Granados		No confirma que hayan huido Asegura que no tiene contacto con Rivas	
Franco Arcuri	Va al punto de encuentro		
Abogada de Rivas	Intenta revocar la orden		Mecanismos del derecho
Abogado de Arcuri		Se está instrumentalizando el caso	

### **EM3 - El padre prepara una denuncia por secuestro contra Juana Rivas tras no entregar a sus hijos.**

<b>Actor</b>	<b>¿Qué hace?</b>	<b>¿Qué dice?</b>	<b>¿Cómo lo legitima?</b>
Francesco Arcuri	Prepara una denuncia por secuestro contra Rivas		

Actor	¿Qué hace?	¿Qué dice?	¿Cómo lo legitima?
Juana Rivas	No entrega a sus hijos		
Abogado de Arcuri	Niega la condena de 2009	“Esto no es un problema de violencia de género, es un caso de un secuestro y de un padre que lleva un año sin poder hablar con sus hijos menores”	Cuatro jueces han dado la razón a Arcuri
Colectivos e individuales	Muestran su apoyo a Rivas		La protección de los menores

La descripción de los actores muestra una construcción de Arcuri como un buen padre capaz de aceptar una condena por ver a su hijo y que nunca ha ejercido la violencia por lo que no hay ningún motivo para que no pueda recuperar a sus hijos. La descripción de Rivas se limita a su situación actual en la que no entrega a los menores a pesar de la orden judicial y se hace, por tanto, una valoración negativa de sus actos.

Marginalmente, aparece recogido el apoyo social de Rivas, pero no se explican en detalle sus razones por lo que el apoyo carece de fundamento necesario.

#### **EM4 - La Junta de Andalucía ofrece a Juana Rivas la personación judicial para pedir medidas cautelares.**

Actor	¿Qué hace?	¿Qué dice?	¿Cómo lo legitima?
La Junta de Andalucía	Ofrece a Juana pedir medidas cautelares		En el artículo 158 del Código Civil
La juez	Obliga a Rivas a entregar a sus hijos al padre		En la denuncia por sustracción de menores de Arcuri

<b>Actor</b>	<b>¿Qué hace?</b>	<b>¿Qué dice?</b>	<b>¿Cómo lo legitima?</b>
Francesco Arcuri	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prepara una denuncia por secuestro contra Juana Rivas</li> <li>- Ha maltratado a Rivas</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- En que Rivas no ha devuelto a los menores</li> </ul>
Juana Rivas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ha sido maltratada por Arcuri</li> <li>- Se ha escondido con sus hijos</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- En la denuncia que interpuso</li> <li>- En la protección de sus hijos</li> </ul>



Actor	¿Qué hace?	¿Qué dice?	¿Cómo lo legitima?
<p>María José Sánchez Rubio, consejera de Igualdad y Políticas Sociales</p>	<p>Desvela que la administración regional ha ofrecido a Rivas la perforación en la causa judicial para pedir que se adopten medidas cautelares</p>	<p>- “Es muy importante que los niños no vean vulnerados sus derechos por situaciones como las que ocurren en este caso”</p> <p>- “Entendemos, tanto desde los propios profesionales que atienden al niño como desde el IAM y la Consejería, que en estas situaciones los primeros que ven vulnerados sus derechos son los niños”</p> <p>- "independientemente de que queramos que la madre sienta nuestro apoyo, la actuación de la Junta tiene que ver con el interés superior del menor y la garantía de que se cumpla: no puede ser que en un proceso de este tipo los niños vean</p>	<p>En la capacidad de la Junta para intervenir</p>

Actor	¿Qué hace?	¿Qué dice?	¿Cómo lo legitima?
		<p>vulnerados sus derechos en un procedimiento de tutela o de régimen de visitas"</p> <p>- "lo que sí es competencia de la entidad pública, y evidente, es que cuando en nuestro territorio hay niños que están viendo vulnerados sus derechos podemos exigir que se adopten esas medidas cautelares"</p>	

En el artículo se representan cinco actores.

La Junta de Andalucía aparece como una institución despersonalizada que tiene la capacidad para intervenir en el caso.

La juez, que ya ha aparecido en artículos anteriores, aparece como la personificación de la orden que en este caso se valora como negativa para el bienestar de los menores.

Francesco Arcuri aparece descrito como un maltratador y con la intención de denunciar a por secuestro a Rivas.

Juana Rivas aparece retratada como una mujer maltratada y se muestra su huida como legítima.

María José Sánchez Rubio, aparece como la personalización de la Junta de Andalucía y expresa su posicionamiento frente al caso. De sus declaraciones se deduce que para ella ha habido precedentes de violencia de género. Esta creencia se basa en que Rivas y sus hijos han sido tratados por el IAM durante los últimos meses. Al considerar que Arcuri ha ejercido la violencia contra Rivas, considera legítima su huida para proteger a los menores y ofrece su intervención en el caso no tanto para posicionarse en el lado de Juana, sino para proteger a los niños de un peligro potencial.

### **EM5 - El padre pide la detención de Juana Rivas por incumplir la orden de entrega de los niños.**

<b>Actor</b>	<b>¿Qué hace?</b>	<b>¿Qué dice?</b>	<b>¿Cómo lo legitima?</b>
Francesco Arcuri		Pide la detención de Rivas	Ha incumplido una orden judicial
Adolfo Alonso, abogado de Arcuri	Solicita medidas urgentes para proteger a los menores	Los niños corren un riesgo objetivo Rivas ejerce violencia psicológica habitual Rivas se encuentra en un estado psicológico de desequilibrio emocional	En sus declaraciones y en que Rivas ha cometido el delito de sustracción y ahora ello de desobediencia

Actor	¿Qué hace?	¿Qué dice?	¿Cómo lo legitima?
María José Sánchez Rubio, consejera de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía	Ofrece mediación para buscar medidas cautelares	Pide que no se vulneren los derechos de los niños	

En el artículo analizado aparece la representación de Arcuri, su abogado y la consejera de Igualdad. Rivas, sin embargo, aparece a través de. Las descripciones que se hacen de ella, pero su relato ha sido excluido de la cobertura.

Francesco Arcuri aparece ejerciendo su derecho de pedir que se detenga a Rivas, quien ha desaparecido con sus hijos. Su petición no se cuestiona, de hecho, se reafirma con el resto de las proposiciones.

Adolfo Alonso, aparece como defensor de los intereses de Arcuri y es quien describe a Rivas como emocionalmente inestable y afirma que ha ejercido violencia psicológica.

María José Sánchez Rubio, aparece en el relato como un actor intermedio que se ofrece a mediar por el bien de los menores. No se la describe posicionada de ninguno de los lados de la disputa.

La exclusión de Rivas impide una reflexión compleja de la situación, la legitimidad de sus actos queda desactivada al exponer solamente la perspectiva de la defensa de Arcuri.

## Parte IV. RESULTADOS

### 8. Análisis del conflicto.

Con la recogida de las diferentes noticias que componen la cronología del conflicto se cumple parcialmente el Objetivo específico 1: Reconstruir la cronología del conflicto entre Juana Rivas y Francesco Arcuri e identificar las dinámicas y desarrollo del conflicto.

#### 8.1. Cronología.

En este apartado se recogen los acontecimientos que componen el caso Juana Rivas. Se han extraído de diferentes medios digitales y ordenado cronológicamente.

#### 2009

**7 de mayo** - Juana Rivas (J. R.) denuncia a Francesco Arcuri (F. A.) por malos tratos<sup>6</sup>.

**7 de mayo** - F. A. Denuncia a J. R. Por lesiones. Denuncias cruzadas<sup>7</sup>.

**26 de mayo** - el juzgado de lo Penal 2 de Granada condena a F. A. por un delito de malos tratos físicos (art. 153 CP) (Sentencia nº 24/2009) a<sup>8</sup>:

- 3 meses de prisión,
- prohibición de tenencia de armas por un año y tres meses,
- alejamiento de ella y su lugar de trabajo durante 1 año y tres meses.

---

<sup>6</sup> [https://elpais.com/politica/2018/07/16/actualidad/1531745191\\_368766.html](https://elpais.com/politica/2018/07/16/actualidad/1531745191_368766.html)  
[https://www.elespanol.com/reportajes/20170727/234477599\\_0.html](https://www.elespanol.com/reportajes/20170727/234477599_0.html)

<sup>7</sup> <https://www.elmundo.es/andalucia/2019/03/26/5c990de321efa0356b8b45c3.html>

<sup>8</sup> [https://www.elespanol.com/reportajes/20170804/236476688\\_0.html](https://www.elespanol.com/reportajes/20170804/236476688_0.html)  
[https://elpais.com/politica/2018/07/16/actualidad/1531745191\\_368766.html](https://elpais.com/politica/2018/07/16/actualidad/1531745191_368766.html)

**22 de junio** - Sentencia (nº 44/09) del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº1 establece la guardia y custodia de Gabriel en favor de J. R. y un régimen de visitas para Francesco Arcuri<sup>9</sup>.

## 2012

**26 de septiembre** - J. R. denuncia a F. A: por sustracción internacional de menores ante la policía nacional cuando F. A. incumple con la entrega del menor. En octubre J. R. va a Italia a buscar a su hijo<sup>10</sup>.

## 2013

J. R. Y F. A. vuelven a convivir en Italia<sup>11</sup>.

## 2016

**12 de julio** - J.R. interpone una denuncia por malos tratos contra F. A. en el Juzgado de Violencia sobre la mujer 2 de Granada por malos tratos físicos y psicológicos habituales. La denuncia se envía a una empresa de traducción para procesar su envío a Italia<sup>12</sup>

**20 de julio** - El juzgado de Granada declara que no tiene jurisdicción para tratar un caso ocurrido en Italia y remite a J. R. a Carloforte para interponer allí la denuncia<sup>13</sup>.

**29 de julio** - J. R. demanda la custodia de su hijo (se admite a trámite el 15/09/16 por el Juzgado de 1º instancia nº 3 de Granada nº procedimiento 1048/2006; el 18/11/16, a

---

9

[https://cdn27.hiberus.com/uploads/documentos/2018/07/27/\\_sentenciaarcuri1censurado\\_a395a5db.pdf](https://cdn27.hiberus.com/uploads/documentos/2018/07/27/_sentenciaarcuri1censurado_a395a5db.pdf)

<https://www.publico.es/sociedad/anos-limbo-judicial-denuncia-maltrato.html>

<sup>10</sup> <https://www.publico.es/sociedad/cronologia-caso-juana-rivas.html>

<sup>11</sup> [https://www.elconfidencial.com/espana/2017-08-15/juana-rivas-violencia-genero-nnos-italia-pasos-justicia\\_1428760/](https://www.elconfidencial.com/espana/2017-08-15/juana-rivas-violencia-genero-nnos-italia-pasos-justicia_1428760/)

<sup>12</sup> <https://www.publico.es/sociedad/cronologia-caso-juana-rivas.html>

<sup>13</sup> <https://www.elmundo.es/sociedad/2017/08/15/5991d564ca4741485b8b45c6.html>

petición de la Abogacía del Estado, se suspende los autos sobre la custodia del hijo menor de J. R. amparándose en el art. 16 del convenio de la Haya del 25/10/1980)<sup>14</sup>.

**1 de septiembre** - F. A. denuncia a J.R. en Italia por sustracción de menores<sup>15</sup>.

**21 de noviembre** - J. R. recibe una notificación de la demanda por sustracción internacional de menores, se requiere que se persone en el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Granada y manifieste si accede voluntariamente o se opone a la restitución de los menores. (El 24/11/2016) J. R. presenta ante el Juzgado de Primera Instancia un escrito de oposición entendiendo que existen causas de excepción a dicha restitución: el precedente de violencia de género encuadrable en el art. 13 b del Convenio de la Haya<sup>16</sup>.

**29 de noviembre** - Vista Oral, el Ministerio Fiscal solicita que se explore al hijo mayor de Rivas por el Equipo Psicosocial nº3 de Granada, en vez de por la UVIVG (Unidad de valoración integral de violencia de género) adscrita al Instituto de Medicina legal<sup>17</sup>.

**5/7 de diciembre** - Una psicóloga del Equipo Psicosocial del Juzgado de Familia nº3 de Granada explora al hijo mayor de ambos (la psicóloga no está colegiada aunque la ley andaluza sobre colegios profesionales lo exige) (9/12/16 se presenta un recurso de reposición frente al cambio de órgano que habría de hacer la exploración del menor; se emite un informe por parte de la psicóloga en el que afirma que la restitución de los menores a Italia no supone un grave peligro para su integridad física o psíquica<sup>18</sup>.

**14 de diciembre** - El Juzgado de Primera Instancia nº3 de Granada emite Sentencia (nº 754/2016), conminando a la inmediata restitución de los menores a Italia con su padre basándose en el informe psicológico. Las organizaciones de mujeres denuncian que no se tuvo el interés superior de los menores (Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, “en las decisiones especialmente relevantes que afecten al menor se contará con el informe

---

<sup>14</sup> <https://www.publico.es/sociedad/cronologia-caso-juana-rivas.html>

<sup>15</sup> [https://elpais.com/politica/2018/07/16/actualidad/1531745191\\_368766.html](https://elpais.com/politica/2018/07/16/actualidad/1531745191_368766.html)

<sup>16</sup> <https://www.publico.es/sociedad/cronologia-caso-juana-rivas.html>

<sup>17</sup> <https://www.publico.es/sociedad/cronologia-caso-juana-rivas.html>

<sup>18</sup> <https://www.publico.es/sociedad/cronologia-caso-juana-rivas.html>

colegiado de un grupo técnico y multidisciplinar especializado en los ámbitos adecuados”<sup>19</sup>.

**20 de diciembre** - J.R. presenta un recurso de apelación a la sentencia del 14 de diciembre<sup>20</sup>.

**2017**

**31 enero** - Juana Rivas y Vanessa Skewes, entregan al Ministerio de Justicia más de 150.000 firmas recogidas a través de Change.org para evitar que los hijos vuelvan con sus padres maltratadores<sup>21</sup>.

**3 marzo** - Francisca Granados, Directora del Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Maracena, formula escrito de queja ante la Unidad contra la Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado, en el que se informa del **incumplimiento en el caso de Juana Rivas de las previsiones contenidas en el Estatuto de la Víctima del Delito** (Ley 4/2015), al no haberse dado el trámite correspondiente a la denuncia que Juana Rivas presenta el 12 de julio de 2016<sup>22</sup>.

**7 marzo** - En respuesta al escrito, la Unidad contra la Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado requiere al Juzgado de Violencia N°2 de Granada, para que en aplicación del art.17 del Estatuto de la Víctima, **proceda a tramitar la denuncia interpuesta por Juana Rivas en junio de 2016**, efectuándose la traducción al italiano de la misma y su envío a la autoridad competente italiana<sup>23</sup>.

**15 de marzo** -El Juzgado de Violencia sobre la mujer nº 2 de Granada, remite la denuncia a la empresa SEPORTEC (por segunda vez) para su traducción y remisión a la autoriza italiana competente. La empresa de traducción declara no haber recibido la denuncia<sup>24</sup>.

---

<sup>19</sup> <https://www.publico.es/sociedad/cronologia-caso-juana-rivas.html>

<sup>20</sup> <https://www.publico.es/sociedad/cronologia-caso-juana-rivas.html>

<sup>21</sup> <https://www.publico.es/sociedad/cronologia-caso-juana-rivas.html>

<sup>22</sup> <https://www.publico.es/sociedad/cronologia-caso-juana-rivas.html>

<sup>23</sup> <https://www.publico.es/sociedad/cronologia-caso-juana-rivas.html>

<sup>24</sup> <https://www.publico.es/sociedad/cronologia-caso-juana-rivas.html>



**18/21 de abril** - La Audiencia Provincial de Granada insta a J. R. a "no tomarse la justicia por su mano", desestima el recurso de apelación presentado y le pide que devuelva a sus hijos a Italia. (el 25/5 la letrada de J. R. presenta un recurso extraordinario por infracción procesal. El 31/05 la sección nº5 de la Audiencia Provincial de Granada emite Auto por el que se inadmite el recurso anteriormente referido, ante esto solo cabe recurso de queja ante la Sala 1ª de lo Civil del Tribunal Supremo. El 6/6 la letrada de Rivas anuncia su voluntad de interponer Recurso de Queja frente al auto del 31/05<sup>25</sup>.

**22 de junio:** F. A. solicita la ejecución de la sentencia del juzgado de Primera Instancia nº3 sobre sustracción, de 14/12/2016<sup>26</sup>

**26 de julio:** J. R. incumple la orden de entregar a sus hijos y se esconde con ellos.

**28 de julio** - F.A. denuncia a J.R. por sustracción de menores, desobediencia a la autoridad judicial y violencia psicológica contra los hijos.

**2 de agosto** - la denuncia de 2016 se envía de nuevo para su traducción.

**3 de agosto** - la empresa devuelve la denuncia traducida.

**7 de agosto** - la denuncia se envía al juzgado de Cagliari.

**8 de agosto** - J.R. La jueza María Ángeles Jiménez dicta una orden de detención contra J.R.

**15 de agosto** - El Tribunal Constitucional rechaza el recurso de amparo de J.R. por haber transcurrido el plazo legal (30 días hábiles desde el 26 de abril de 2017) para su interposición.

---

<sup>25</sup> <https://www.publico.es/sociedad/cronologia-caso-juana-rivas.html>

<sup>26</sup> <https://www.publico.es/sociedad/cronologia-caso-juana-rivas.html>

**22 de agosto** - Tras 28 días ilocalizable, J.R. se presenta en el juzgado y es puesta en libertad provisional por el Juzgado de Instrucción 9 de Granada.

**28 de agosto** – J.R. entrega a sus hijos en el Punto de Encuentro Familiar de las Junta de Andalucía. Los hijos se marchan con F.A.

**30 de agosto** – comparecen en el juzgado Paqui Granados y Teresa Sanz, asesora legal y psicóloga de J.R. respectivamente. El juzgado no admite medidas de protección para los hijos de J.R y F.A. por no haber sido presentadas por un abogado.

**31 de agosto** – F.A. vuelve a Carloforte con sus dos hijos.

**6 de septiembre** – los abogados de F.A. presentan una demanda en Italia contra 12 periodistas y Susana Díaz, por difamación. Denuncia también la Ley de Violencia de Género española por “vulnerar sus derechos” y “justificar la comisión de otros delitos, como el secuestro y la desobediencia”.

**21 de septiembre** – el juzgado rechaza reabrir el caso de presunto maltrato a Juana Rivas entendiendo que la jurisdicción competente es la italiana.

**26 de septiembre** el juez del Juzgado de Instrucción 2 de Grana pide a J.R. y F.A. que se abstengan de hacer pública información relacionada con los menores por vulneren su derecho a la intimidad al revelar hechos que afectan a su vida personal y familiar”.

**4 de octubre** – el juzgado desestima el recurso de J.R. para reabrir la investigación por maltrato.

**30 de octubre** – J.R. y F.A. acuden al Tribunal de Cagliari, Cerdeña, por el proceso de custodia de sus dos hijos.

**22 de noviembre** - el Ministerio de Justicia italiano informa de que la documentación había sido debidamente remitida al tribunal italiano competente.

**28 de noviembre** – La Audiencia de Granada desestima el recurso de J.R. contra los dos autos del Juzgado de Violencia sobre la Mujer 2 de Granada, deniega la reapertura de las diligencias por malos tratos por considerar que corresponde a Italia resolverlo.

**29 de noviembre** – J.R. acude a Cagliari a la segunda sesión del juicio por la guardia y custodia de los dos hijos menores. Se piden informes de peritos y psiquiatras infantiles de los menores.

**13 de diciembre** – archivan la causa contra la asesora la psicóloga y los familiares de J.R. El procedimiento continúa para J.R.

**20 de diciembre** – la justicia italiana concede a J.R. pasar las navidades con sus hijos en Italia.

## **2018**

**12 de enero** – la fiscalía de Granada solicita una condena de cinco años de prisión para J.R. por delitos de sustracción de menores y la inhabilitación especial para ejercer el derecho de patria potestad por un plazo de seis años.

**16 de enero** – la defensa de F.A. pide cinco años de prisión y ocho de inhabilitación para J.R.

**13 de febrero** – J.R. tiene que indemnizar a su expareja F.A. por el tiempo que pasó en España mientras ella estuvo en paradero desconocido con 1912€. F.A. pide 30000 € en concepto de responsabilidad civil.

**3 de marzo** – archivada la denuncia por malos tratos de la madre de J.R. contra F.A.

**6 de junio de 2018** – el juez archiva la querrela contra Francisca Granados por intrusismo laboral.

**14 de junio** – el abogado de J.R. renuncia a su defensa y el juicio se suspende.

**27 de julio** – J.R. condenada a cinco años de cárcel y 6 de inhabilitación para ejercer la patria potestad. También a indemnizar a F.A. con 30000€ y el pago de las costas<sup>27</sup>.

**26 de julio** – el Juzgado de Violencia sobre la Mujer 2 de Granada inadmite la petición de que se tramite en España la denuncia por malos tratos interpuesta por J.R. en 2016.

**22 de octubre** – en una visita a Italia, J. R. se niega a devolver a sus hijos a F.A. y le denuncia por agresiones a uno de los hijos.

**24 de octubre** – J. R. devuelve a F. A. a sus hijos por orden judicial.

**6 de noviembre** - <https://www.efe.com/efe/andalucia/granada/denuncian-falta-de-investigacion-sobre-violencia-genero-en-el-caso-juana-rivas/50001126-3804526>

**13 de noviembre** – el mayor de los hijos de J. R. relata malos tratos en Italia<sup>28</sup>.

**2019**

**14 de marzo** – se ratifica la sentencia de cinco años de cárcel contra J.R. por sustracción de menores durante 14 meses en 2017. También la pérdida de la patria potestad durante seis años y rebaja la indemnización a F.A. de 30.000€ 12.000€<sup>29</sup>.

**20 de marzo** – la justicia italiana concede la custodia exclusiva de los dos hijos de J.R. a su expareja. J.R. podrá ver a sus hijos un fin de semana de cada dos en Italia. El fallo considera que sus competencias “maternales” están “invalidadas” y le obliga a seguir una terapia semanal<sup>30</sup>.

---

<sup>27</sup> <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-44991906>  
<http://noticias.juridicas.com/actualidad/noticias/13205-juana-rivas-condenada-a-5-anos-de-prision-por-sustraccion-de-menores/>

<sup>28</sup> <https://www.efe.com/efe/espana/sociedad/el-mayor-de-los-hijos-juana-rivas-relata-episodios-maltrato-en-italia/10004-3811847>

<sup>29</sup> <https://www.lne.es/sucesos/2019/03/15/ratifican-condena-cinco-anos-juana/2441620.html>

<sup>30</sup> [https://www.ondacero.es/noticias/mundo/conceden-exclusiva-custodia-hijos-juana-rivas-padre\\_201903205c92987c0cf296e6433cda1e.html](https://www.ondacero.es/noticias/mundo/conceden-exclusiva-custodia-hijos-juana-rivas-padre_201903205c92987c0cf296e6433cda1e.html)

**8 de abril** – Italia archiva las ocho “inverosímiles” denuncias por maltrato de J.R. por “manipular” a sus hijos.

**9 de abril** – J.R. presenta dos nuevas denuncias contra F.A. por maltrato con nuevos informes médicos de sus hijos.

**10 de mayo** – J. R. recurre su condena al Tribunal Supremo alegando que “quiso proteger a sus hijos y pide medidas de protección urgentes hacia sus hijos”<sup>31</sup>.

**14 de mayo** - [https://www.elplural.com/fuera-de-foco/division-en-las-redes-ante-el-caso-juana-rivas\\_216362102](https://www.elplural.com/fuera-de-foco/division-en-las-redes-ante-el-caso-juana-rivas_216362102)

**2 de julio** - El Parlamento de Andalucía admite a trámite la petición de la defensa de J.R. para que se adopten medidas con el fin de proteger a sus hijos en Italia y traslada la solicitud a la Delegación de Gobierno<sup>32</sup>.

**3 de julio** - La justicia italiana aplaza la decisión sobre el archivo de denuncias por malos tratos a sus hijos debido a un cambio de juez en el caso<sup>33</sup>.

**31 de julio** - El Tribunal Supremo admite a trámite el recurso de J. R. contra la confirmación de su condena<sup>34</sup>.

**31 de julio** – J. R. interpone una denuncia contra F. A. en Granada y exige medidas cautelares urgentes para sus hijos. Pide que las medidas se acepten antes del próximo 14

---

<sup>31</sup> <https://www.elmundo.es/andalucia/2019/05/09/5cd46279fc6c83c1418b463d.html>  
<https://www.publico.es/sociedad/violencia-genero-juana-rivas-pide-tribunal-menores-cagliari-adopte-medidas-proteccion-urgentes-hijos.html>  
[https://www.elespanol.com/reportajes/20190510/juana-rivas-no-rinde-recurre-carcel-supremo/397460513\\_0.html](https://www.elespanol.com/reportajes/20190510/juana-rivas-no-rinde-recurre-carcel-supremo/397460513_0.html)

<sup>32</sup> <https://www.lavanguardia.com/local/sevilla/20190702/463247875115/parlamento-andaluz-ampara-peticion-juana-rivas-para-proteccion-de-sus-hijos.html>

<sup>33</sup> [https://www.eldiario.es/andalucia/granada/Tribunal-Cagliari-Juana-Rivas-septiembre\\_0\\_916558934.html](https://www.eldiario.es/andalucia/granada/Tribunal-Cagliari-Juana-Rivas-septiembre_0_916558934.html)  
[https://www.elplural.com/sociedad/juana-rivas-pide-que-se-investiguen-en-italia-sus-ocho-denuncias-por-maltrato\\_219747102](https://www.elplural.com/sociedad/juana-rivas-pide-que-se-investiguen-en-italia-sus-ocho-denuncias-por-maltrato_219747102)

<sup>34</sup> [https://www.granadahoy.com/granada/Supremo-revisara-condena-Juana-Rivas-carcel\\_0\\_1378062435.html](https://www.granadahoy.com/granada/Supremo-revisara-condena-Juana-Rivas-carcel_0_1378062435.html)

de agosto cuando los menores deben regresar a Italia con F. A. Un informe de Salud Mental ve indicios de malos trato y eleva el escrito a Fiscalía<sup>35</sup>.

**31 de julio** – F. A. anuncia medidas contra J. R. tras la última denuncia por malos tratos a sus hijos<sup>36</sup>.

**2 de agosto** – el juzgado rechaza la petición de J. R. de establecer medidas cautelares urgentes para proteger a sus hijos<sup>37</sup>.

**3 de agosto** – J. R. recurrirá la decisión del juzgado de Granada. F. A. anuncia medidas legales contra J. R. cuando resuelva el Supremo<sup>38</sup>.

**6 de agosto** – J. R. recurre el auto que deniega las medidas cautelares de protección a sus hijos<sup>39</sup>.

**13 de agosto** – J. R. pide que sus hijos entren en un centro de menores<sup>40</sup>.

**15 de agosto** – J. R. entrega a sus hijos en Italia tras agotar las vías para impedirlo<sup>41</sup>.

---

<sup>35</sup> [https://www.granadahoy.com/granada/Rivas-presenta-denuncia-Arcuri-maltrato\\_0\\_1377762585.html](https://www.granadahoy.com/granada/Rivas-presenta-denuncia-Arcuri-maltrato_0_1377762585.html)

<sup>36</sup> <https://www.europapress.es/andalucia/noticia-expareja-juana-rivas-tomara-medidas-denuncia-maltrato-confia-regreso-italia-ninos-20190731121050.html>

<https://www.diariodenavarra.es/noticias/actualidad/nacional/2019/07/31/expareja-juana-rivas-tomara-medidas-tras-denuncia-por-maltrato-659682-1031.html>

<https://www.lavanguardia.com/sucesos/20190731/463799119604/supremo-admite-recurso-juana-rivas-condena-sustraccion-hijos.html>

[https://elpais.com/sociedad/2019/08/01/actualidad/1564642383\\_457439.html](https://elpais.com/sociedad/2019/08/01/actualidad/1564642383_457439.html)

<sup>37</sup> <https://www.publico.es/sociedad/violencia-genero-juzgado-rechaza-peticion-juana-rivas-establecer-medidas-cautelares-urgentes-protger-hijos.html>

<sup>38</sup> <https://www.europapress.es/andalucia/noticia-padre-hijos-juana-rivas-anuncia-medidas-legales-contr-ella-cuando-resuelva-supremo-20190803140152.html>

<sup>39</sup> <https://www.publico.es/sociedad/caso-juana-rivas-juana-rivas-recurre-auto-deniega-medidas-cautelares-proteccion-hijos.html>

<https://www.lavanguardia.com/sucesos/20190806/463896566823/rivas-recurre-auto-deniega-medidas-protger-hijos.html>

<https://www.publico.es/sociedad/hijos-juana-rivas-sufren-maltrato.html>

<sup>40</sup> <https://www.lavanguardia.com/sucesos/20190813/464036621229/juana-rivas-hijos-centro-menores.html>

[https://www.granadahoy.com/granada/Juana-Rivas-entren-centro-menores\\_0\\_1381662057.html](https://www.granadahoy.com/granada/Juana-Rivas-entren-centro-menores_0_1381662057.html)

<sup>41</sup> [https://elpais.com/sociedad/2019/08/15/actualidad/1565859084\\_388499.html](https://elpais.com/sociedad/2019/08/15/actualidad/1565859084_388499.html)

<https://www.elmundo.es/andalucia/2019/08/16/5d559de4fc6c83a9758b456e.html>

**10 de octubre** – el tribunal se declara “incompetente” sobre los hijos de J. R. y F. A.<sup>42</sup>.

**10 de octubre** – tres asociaciones judiciales critican la “intromisión” de Dolores Delgado en el caso de J. R. Consideran que la carta de la ministra de Justicia a su homólogo italiano envía un mensaje negativo de la justicia española y quiebra la separación de poderes<sup>43</sup>.

**10 de octubre** – Servicios sociales italianos piden que J. R. trate sus trastornos y que la justicia limite el contacto con sus hijos<sup>44</sup>.

**18 de octubre** – La Fiscalía pide rebajar a la mitad la pena de cárcel de J. R. Piden que se considere un delito, aunque fueran dos los menores afectados<sup>45</sup>.

**13 de noviembre** – Colectivos feministas organizan en Granada un ‘Barril ’en beneficio de J. R., F. A. pide que “no se use a los niños como reclamo”<sup>46</sup>.

**2020**

**18 de febrero** - La jueza Manuela Anzani del Tribunal de Cagliari (Italia) archiva todas las denuncias que J. R. Ha interpuesto contra F. A. Entre 2018 y 2019 en Italia. J. R.

---

<sup>42</sup> <https://www.publico.es/sociedad/juana-rivas-tribunal-menores-cagliari-cerdena-elude-medidas-proteccion-hijos-juana-rivas.html>  
<https://www.granadadigital.es/el-tribunal-se-declara-incompetente-sobre-los-hijos-de-juana-rivas-al-estar-recurrida-su-custodia/>

<https://www.lasprovincias.es/sociedad/tribunal-menores-italiano-juana-rivas-20191010165822-ntrc.html>

<sup>43</sup> <https://www.elmundo.es/espana/2019/10/10/5d9f236dfdddf383c8b4611.html>  
<https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20191010/delgado-carta-ministro-justicia-italia-juana-rivas-7675365>

[https://www.abc.es/sociedad/abci-dolores-delgado-envio-carta-ministro-justicia-italia-caso-juana-rivas-201910101046\\_noticia.html](https://www.abc.es/sociedad/abci-dolores-delgado-envio-carta-ministro-justicia-italia-caso-juana-rivas-201910101046_noticia.html)

<sup>44</sup> <https://www.elmundo.es/andalucia/2019/10/11/5d9f7da521efa00b0b8b4698.html>  
<https://www.diariosur.es/sociedad/tribunal-menores-italiano-juana-rivas-20191010165822-ntrc.html>

<sup>45</sup> [https://sevilla.abc.es/andalucia/granada/sevi-fiscalia-pide-rebajar-mitad-pena-carcel-juana-rivas-201910182038\\_noticia.html](https://sevilla.abc.es/andalucia/granada/sevi-fiscalia-pide-rebajar-mitad-pena-carcel-juana-rivas-201910182038_noticia.html)

<https://www.elmundo.es/andalucia/2019/10/18/5da8c39b21efa024198b45e6.html>  
[https://www.granadahoy.com/granada/Juana-Rivas-Fiscalia-Supremo-apoya-rebajar-condena\\_0\\_1401760297.html](https://www.granadahoy.com/granada/Juana-Rivas-Fiscalia-Supremo-apoya-rebajar-condena_0_1401760297.html)

<sup>46</sup> [https://www.granadahoy.com/granada/Barril-feminista-Juana-Rivas-beneficio\\_0\\_1409559265.html](https://www.granadahoy.com/granada/Barril-feminista-Juana-Rivas-beneficio_0_1409559265.html)  
[https://www.granadahoy.com/granada/expareja-Juana-Rivas-barril-feminista-Arcuri-reclamo\\_0\\_1409559544.html](https://www.granadahoy.com/granada/expareja-Juana-Rivas-barril-feminista-Arcuri-reclamo_0_1409559544.html)

Acusaba a F. A. De infligir malos tratos físicos y verbales contra los dos hijos de la pareja<sup>47</sup>.

**2021**

**26 de abril** - El Tribunal Supremo rebaja la condena de J. R. a dos años y medio de cárcel al considerar que debe ser condenada por un solo delito de sustracción de menores<sup>48</sup>.

**11 de junio** - J. R. ingresa en un centro de inserción social en Granada<sup>49</sup>.

**15 de junio** - J. R. sale del centro de inserción social y cumplirá condena en su casa<sup>50</sup>.

**20 de julio** - El juez de Vigilancia Penitenciaria de Granada ha dictado la vuelta de Juana Rivas al Centro de Inserción Social (CIS)<sup>51</sup>.

**16 de noviembre** - El Consejo de Ministros aprueba el indulto parcial de J. R.<sup>52</sup>.

**18 de noviembre** - El juez Manuel Piñar anula la pena de privación de la patria potestad sobre sus dos hijos<sup>53</sup>.

**17 de diciembre** - La Fiscalía recurre el auto del juez del caso Juana Rivas y pide que se suspenda la pena de prisión<sup>54</sup>.

---

<sup>47</sup> [https://elpais.com/sociedad/2020/02/18/actualidad/1582022730\\_779681.html](https://elpais.com/sociedad/2020/02/18/actualidad/1582022730_779681.html)

<sup>48</sup> <https://elpais.com/sociedad/2021-04-26/el-supremo-reduce-a-dos-anos-y-medio-la-pena-de-prision-a-juana-rivas.html>

<sup>49</sup> <https://elpais.com/sociedad/2021-06-11/juana-rivas-ingresa-en-una-prision-de-granada-para-cumplir-condena-por-la-sustraccion-de-sus-hijos.html>

<sup>50</sup> <https://elpais.com/sociedad/2021-06-15/juana-rivas-sale-del-centro-de-insercion-social-en-granada-y-cumplira-condena-en-su-casa-con-control-telematico.html>

<sup>51</sup> <https://elpais.com/sociedad/2021-07-20/un-juez-obliga-a-juana-rivas-a-reingresar-en-un-centro-de-internamiento-y-cumplir-un-programa-de-derechos-de-la-infancia.html>

<sup>52</sup> <https://elpais.com/sociedad/2021-11-16/el-consejo-de-ministros-aprueba-el-indulto-parcial-de-juana-rivas.html>

<sup>53</sup> <https://elpais.com/sociedad/2021-11-18/el-juez-devuelve-a-juana-rivas-la-patria-potestad-sobre-sus-dos-hijos-menores.html>

<sup>54</sup> [https://elpais.com/sociedad/2021-12-17/la-fiscalia-recurre-el-auto-del-juez-del-caso-juana-rivas-y-pide-que-se-suspenda-su-pena-de-prision.html?rel=buscador\\_noticias](https://elpais.com/sociedad/2021-12-17/la-fiscalia-recurre-el-auto-del-juez-del-caso-juana-rivas-y-pide-que-se-suspenda-su-pena-de-prision.html?rel=buscador_noticias)



2022

30 de marzo - J. R. recibe el auto judicial que la deja en libertad<sup>55</sup>.

## 8.2. Desarrollo y dinámicas del conflicto.

El ‘caso Juana Rivas’ se convierte en noticiable el día 26 de julio de 2017 cuando Rivas, obligada por orden judicial a entregar a sus hijos a Francesco Arcuri, decide no entregarlos y esconderse hasta el 28 de agosto del mismo año.

Durante el mes que la mujer y los dos menores permanecieron en paradero desconocido la cobertura mediática del caso se fue intensificando. El diario El País publicó en su versión online treinta y tres noticias sobre el caso mientras que El Mundo publicó cuarenta y nueve. La cobertura de los diferentes medios de comunicación durante este mes no solo trataba los avances del caso, sino que fue analizando de manera pormenorizada cada uno de los acontecimientos que había ocurrido previamente y que habían acabado en este momento concreto.

Siguiendo el relato mediático los hitos que componen el caso son los siguientes:

### (1) Primera denuncia por violencia de género.

En 2019 Juana Rivas interpone una denuncia contra Francesco Arcuri por lesiones que acaba en una sentencia contra Arcuri por malos tratos físicos y establece que la guardia y custodia de su hijo la tiene Rivas. Paralelamente Francesco interpone una denuncia contra Juana por lesiones que acaba retirando y acepta la condena por malos tratos. En aquel momento la pareja y su hijo vivían en Italia.

### (2) Denuncia por sustracción internacional de menores.

En el año 2012 Juana Rivas interpone una denuncia contra Francesco Arcuri por sustracción internacional de menores.

### (3) Nueva convivencia en Italia.

---

<sup>55</sup> <https://elpais.com/sociedad/2022-03-30/la-audiencia-de-granada-suspende-la-pena-a-juana-rivas-tras-el-indulto-que-le-concedio-el-gobierno.html>

Juana y Francesco reanudan su convivencia en 2013 y se mudan a Italia donde nace su segundo hijo.

**(4) Segunda denuncia por Violencia de Género.**

El verano de 2016 Rivas abandona Italia con sus dos hijos e interpone una denuncia contra Arcuri en el Juzgado de Violencia sobre la mujer 2 de Granada.

La denuncia interpuesta por Rivas no se tramita por falta de jurisdicción del juzgado para tratar un hecho ocurrido en Italia.

Tras interponer la denuncia demanda la custodia de sus dos hijos y sus hijo mayor es evaluado por una psicóloga para emitir un informe sobre el estado del menor.

**(5) Denuncia por sustracción internacional de menores.**

A finales de 2016 Rivas recibe un notificación de una demanda interpuesta por Francesco Arcuri por sustracción internacional de menores. En diciembre el Juzgado de Primera Instancia nº3 emite una Sentencia conminando la inmediata restitución de los menores a Italia con su padre. Esta sentencia tuvo en cuenta el informe elaborado por la psicóloga.

**(6) Trámite de la denuncia que interpuso Juana Rivas en 2016 por Violencia de Género.**

Tras una queja ante la Unidad contra la Violencia sobre la Mujer de Maracena, la denuncia que interpuso Rivas al llegar a Italia con sus dos hijos se envía a traducir para enviarla a la autoridad competente en Italia. La denuncia se envía en dos ocasiones, pero a fecha de cierre de este trabajo a finales de 2022 no se ha tramitado.

**(7) Juana Rivas desaparece con sus dos hijos.**

El verano de 2017 Rivas presenta un recurso de apelación antes la Audiencia provincial de Granada que se desestima por lo que decide esconderse con los dos menores para no entregárselos a Francesco.

El 28 de agosto Rivas entrega a los dos menores en el Punto de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía.

### **(8) Francesco y los dos menores vuelven a Carloforte.**

El 31 de agosto de 2017 Arcuri y sus dos hijos vuelven a Italia donde tiene lugar el juicio para dirimir la custodia de los menores.

### **(9) Denuncias a Arcuri por agresiones contra sus hijos.**

Entre 2018 y 2019 Juana Rivas interpone una decena de denuncias que acaban siendo desestimadas.

### **(10) Sentencia contra Rivas por sustracción de menores.**

A principios de 2019 se ratifica la sentencia que condena a Rivas a cinco años de cárcel, la pérdida de la patria potestad y a pagar una indemnización de 12.000€ a Arcuri. Finalmente, la sentencia se reduce a la mitad por considerar que Rivas ha cometido un delito de sustracción de menores en lugar de dos.

### **(11) Indulto parcial a Juana Rivas.**

En 2022 el Tribunal Supremo confirma el indulto parcial de Rivas y posteriormente recibe el auto judicial por el que recupera su libertad y la patria potestad de sus hijos.

Para analizar las dinámicas del conflicto se ha partido de las propuestas de Entelman, Galtung y Lederach recogidas en el capítulo 3 de este trabajo.

### **Dinámicas del conflicto.**

Como tónica general puede decirse que resulta complicado identificar un único acontecimiento que todos los actores reconozcan como inicio del conflicto. En el caso Juana Rivas, el conflicto se gesta en la configuración de una relación con grandes diferencias entre sus miembros, de edad, de estatus, de idioma...

Con respecto a su encuentro en Londres El Mundo describe a Francesco Arcuri como "*un cuarentón italiano, con coleta y estética hippie, que regentaba un restaurante*", "*hijo de un veterano periodista de La Repubblica procedente de una familia potentada de Génova*", "*No respondía al perfil de hombre que le gustaba a Juana. Era 15 años mayor que ella, pero Francesco, piropo a piropo, consiguió enamorarla*" (EM46). A Juana la describe "empleada de la sección de Deportes de El Corte Inglés de Granada que más

bicicletas vendía", " A Juana nada le ataba. La chiqui, como le llaman en familia, pidió una excedencia, llegó a la metrópoli londinense y encontró trabajo de camarera". (EM46).

La denuncia que Rivas interpone en 2009 y que acaba con la condena de Francesco Arcuri a tres meses de prisión y un año de orden de alejamiento podría entenderse también como uno de los inicios del conflicto dado que es el acontecimiento que marca el resto de las dinámicas que ocurren después. Esta primera denuncia podría denominarse la primera fase de un conflicto que fue escalando hasta llegar a los medios en 2017.

En esta **primera fase**, fase preliminar o de construcción de las bases del conflicto, se inicia una dinámica que se repetirá a lo largo de los años: utilizar al sistema judicial como medio de resolución de conflictos entre la pareja.

Ya en 2019 hubo denuncias cruzadas entre Arcuri y Rivas y finalmente Arcuri retiró su demanda. Se ha descrito la noche en la que ocurrieron los hechos desde dos perspectivas diferentes, por un lado, la versión de Rivas en la que "*Arcuri fue condenado por maltrato en 2009. Según aquella sentencia, la golpeó "repetidamente". Fue condenado a tres meses de prisión por "lesiones en el ámbito familiar"*" (EP32), por otro la de Arcuri que "*asegura que acepto la condena de 2009 para "poder ver a su hijo"*" (EP32).

Tres años más tarde, ya separados, Juana Rivas denuncia de nuevo a Arcuri, esta vez por sustracción de menores al no entregarle a sus hijos después de unas vacaciones. Finalmente retira la denuncia y un año después se mudan juntos a Italia.

En términos de relación con el contexto social, lo ocurrido en 2009 es un ejemplo de la ejecución de las leyes vigentes para la erradicación de la violencia de género. Según los testimonios fue una amiga quien llevó a Juana al hospital y el médico en que avisó a la policía tras observar indicios de violencia de género en Rivas. Esto supone un alto grado de conciencia tanto por parte del entorno de Rivas como de la violencia de género como un problema social.

Por otro lado, la denuncia interpuesta por Francesco con respecto a los hechos ocurridos aquella noche puede leerse desde dos perspectivas, (a) como una estrategia para restar valor a la denuncia de Rivas aludiendo que se trataba de una discusión entre iguales y que

ambos ejercieron violencia contra el otro o (b) entendiendo que efectivamente se trataba de una disputa entre iguales.

En una **segunda fase** del conflicto, una fase de consolidación comienza cuando en 2016 Rivas decide irse de Italia con los dos menores y denunciar a Arcuri en Granada por violencia de género continuada. Como respuesta Arcuri la denuncia por sustracción internacional de menores.

La fase de consolidación del conflicto está fuertemente marcada por lo acontecido en la fase preliminar y sale a colación una y otra vez durante las declaraciones de ambos, así como en la cobertura del conflicto.

Según el enfoque, se considera que inicia el conflicto (a) la violencia que ejerce Francesco contra Juana en Italia o (b) la decisión de Rivas de no volver a Italia. La cuestión sobre si Arcuri ejerció o no violencia contra Juana va a estar determinada por dos cuestiones fundamentalmente (1) el cuestionamiento de la veracidad de la violencia que ejerció en 2009 y (2) el hecho de que no se tramitara y probara la denuncia de 2016. En este sentido se da una paradoja en uno de los puntos esenciales del caso: la confianza en las instituciones judiciales. Desde los posicionamientos que defienden la inocencia de Arcuri se niega la veracidad de la denuncia y la condena de 2009 mientras que se sostiene que la de 2016 no tiene validez en tanto no se tramite y demuestre judicialmente.

Por otro lado, la decisión de Rivas de no volver a Italia con los menores y posteriormente de no entregárselos a Arcuri por orden judicial, estará marcada por (1) una aceptación y defensa de la denuncia y condena de 2009, es decir una confianza en la institución judicial, al mismo tiempo (2) una denuncia por no tramitar la denuncia de 2016, lo que provoca una desconfianza en el sistema que acaba con (3) la desobediencia de la orden de entregar a los menores a Arcuri.

Una **tercera fase** del conflicto corresponde a una fase de escalada, es la fase en la que el caso aparece en los medios de comunicación cuando Rivas decide desaparecer para no entregar a sus hijos a Arcuri a pesar de una orden judicial que le obliga a hacerlo. El origen de la desobediencia de Rivas es, como se indica más arriba, el hecho de que no se

haya tramitado la denuncia que interpuso en 2016 contra Arcuri y que, a su parecer, hubiera cambiado las decisiones judiciales.

La **cuarta fase**, la fase de réplicas, corresponde con la época en la que Rivas ya ha entregado a los menores, por lo que se produce una desescalada del conflicto. Sin embargo, durante este momento, Arcuri se niega a que Rivas hable con sus hijos o los vea en Italia y Rivas le denuncia una decena de veces por supuesta violencia a los menores.

La **quinta fase**, la fase de consecuencias, es el momento en el que el juez condena a Rivas a cinco años de cárcel que posteriormente se reducen a dos y medio y más adelante obtiene el indulto parcial. Mientras tanto la custodia se dirime en Italia donde se determina que es Arcuri quien debe tenerla.

La **sexta fase**, fase de terminación o desescalada, en la que Rivas queda en libertad y recupera la patria potestad de los menores cinco años después de la fase de escalada. A pesar de que el conflicto parece haber terminado o disminuido, la denuncia interpuesta por Rivas no se ha llegado a tramitar, la relación entre Rivas y Arcuri no parece haberse transformado y no consta ningún acto de reparación o transformación del conflicto por parte de ninguno de los actores.

### **8.3. Acción y reacción en el caso Juana Rivas.**

En términos de acción y reacción, el caso Juana Rivas tiene una lectura micro, que se refiere al conflicto interpersonal entre Rivas y Arcuri, y una macro, que se refiere al despliegue discursivo de aliados y grupos sociales en torno al caso.

A nivel micro, lo que se dirime es quien dice la verdad con respecto a la violencia, ya que las actuaciones de Rivas se basan en la descripción de supuestos episodios de violencia que Arcuri niega sistemáticamente. El enfoque contrapuesto, el que se basa en la creencia de que Rivas utiliza la violencia para conseguir sus objetivos, se basa en la negación de la violencia y la descripción de Rivas como una mujer manipuladora.

Desde el primer supuesto, Rivas actúa en defensa a los episodios de violencia de Arcuri. Le denuncia en 2009, se marcha de Italia y le denuncia en 2016, se niega a entregarle a los dos menores basándose en el argumento de que es un hombre violento y sus hijos corren peligro con él y le denuncia nuevamente en Italia cuando los dos menores viven con él. En todos los casos es Rivas quien ejerce la acción como respuesta a la violencia de Arcuri y tanto él como sus aliados reaccionan. La primera forma de reacción es **negar la violencia**, esta negación se hace desde diferentes estrategias, primero con el argumento de que aceptó la condena de 2009 "*para poder ver a su hijo*" (EP45) con lo consigue no solo un argumento para aceptar la condena sino construir una descripción de sí mismo como buen padre.

Posteriormente, interpone una segunda denuncia en 2016 que no llega a tramitarse, una vez más la acción recae sobre Rivas y la reacción utiliza la estrategia han calificado este acontecimiento como una forma de **instrumentalización de la lucha contra la violencia de género** para conseguir su objetivo: conseguir la custodia exclusiva de sus hijos. La denuncia de Arcuri por sustracción internacional de menores se lee desde esta perspectiva como una reacción a la huida de Rivas y una utilización de los cauces legales para recuperar a sus hijos.

En tercer lugar, Rivas se esconde con sus dos hijos en julio de 2017 debido a que su denuncia no ha sido tramitada y la de Arcuri ya se ha hecho efectiva en una orden contra Juana. Este hecho se lee como una forma de autodefensa contra la desprotección del sistema judicial.

Desde la perspectiva opuesta, La primera denuncia de 2009 se define como una denuncia que parte de una situación de desigualdad en la que Arcuri se ocupa de su hijo mientras Juana sale de fiesta. La motivación de Rivas surge en este caso de querer mantener su estilo de vida sin intervención de Arcuri, **Rivas instrumentaliza en este caso la denuncia para justificar sus actos.**

La segunda denuncia se lee en términos similares al entenderse que Rivas denuncia a Arcuri para no negociar la custodia compartida, en primer lugar, se considera que Rivas quiere ser considerada víctima de violencia de género, acceder a las ayudas que

permiten "*que sea beneficiaria de la renta mínima como víctima de violencia de género*" (EP15).

Por último, la desaparición de Rivas con sus hijos en enero de 2017 se lee como una forma de desobediencia civil y una forma de entender su "*derecho por encima del Estado de Derecho*" (EM30).

## **9. Despliegue ideológico de los periódicos analizados en torno al ‘caso Juana Rivas’.**

Se han extraído y analizado las macroproposiciones de 124 artículos y las proposiciones y temas locales de 20 artículos para reconstruir el mapa ideológico del periódico. El análisis de nivel y uno y dos de los textos escogidos sirve para conseguir el objetivo específico 2: Analizar el despliegue ideológico de los medios en torno al ‘Caso Juana Rivas’.

### **9.1. Matriz ideológica de El País**

#### ***Representación del conflicto.***

El relato del conflicto en El País oscila entre la defensa de Juana Rivas y la confianza en las instituciones judiciales. Analizando la cobertura, destacan dos momentos que el periódico interpreta como escaladas del conflicto: la decisión de Rivas de no entregar a los menores y el cambio que hace Arcuri de la vía civil a la penal.

El periódico representa a Rivas como el sujeto agente desde el inicio de la cobertura y varía en su interpretación de esa agencia como un rasgo positivo cuando considera que defiende a sus hijos de un maltratador y negativo cuando considera que separa a sus hijos de un padre involucrado en su crianza.

La complejidad del caso de Juana Rivas radica precisamente en la incapacidad de las instituciones judiciales para tener en cuenta todos los elementos en la toma de decisiones que afectan al bienestar de dos menores. El hecho de que la denuncia de Rivas contra Arcuri por violencia de género no se tramite ni se tenga en cuenta en el desarrollo de caso



genera un contexto de desconfianza en las instituciones que convive con una defensa de las decisiones judiciales.

En términos generales El País se posiciona en la defensa de las decisiones judiciales reconociendo (a) que tienen carencias y (b) que pueden poner en peligro a los menores. Este posicionamiento tiene, sin embargo, diferentes derivas. Por un lado, en ocasiones ofrece representaciones de Rivas como una mujer manipuladora "*en busca y captura*", que ha marcado "*a su antojo o interés los tiempos procesales*" combinada con la idea de fondo del texto de que Rivas solo está mostrando su parte de la historia (EP17). Por otro, recoge la razones de Rivas "*estoy huida, pero no siento que esté haciendo nada fuera de la ley*" escribe Juana en una carta (EP18).

Sobre la huida de Rivas, las dos valoraciones que se hacen son positivas, una corresponde a la idea de que no es necesario emitir una orden de búsqueda era encontrarla de lo que se deduce que no hay que buscarla. Este mensaje copiado con parte de la población que apoya a Rivas se traduce en la idea de que si no hay que buscar a Rivas es porque no ha cometido ningún delito. (EP6)

### ***Polarización ideológica***

Arcuri y su equipo:

- Descripción positiva de Arcuri como buen padre que cumple con la ley
- Descripción negativa e Rivas como madre que incumple la ley
- Minimiza la condena y la denuncia por violencia de género fundamentando que no se tienen en cuenta judicialmente
- Maximiza las acciones e Rivas hablando no solo de sustracción sino también de secuestro

Rivas y su equipo

- Describen a Rivas como una buena madre que protege a sus hijos
- Describen a Arcuri como un maltratador peligroso para sus hijos

- Minimizan los actos de Rivas justificándolos en la protección de los menores y legitimándolos en el apoyo social
- Maximizan los Actos de Arcuri en las descripciones de su comportamiento

### ***Definición de la violencia.***

En la descripción y la definición de la violencia se observa, desde el principio de la cobertura del caso, un entendimiento de la violencia más amplio que el de violencia física o directa, la propia Rivas se refiere en sus primeras declaraciones a "*insultos y gritos*" (EP1), privación de la libertad de movimiento "*él se movía con sus llaves colgadas del cinturón y yo no podía cogerlas*" (EP1).

Esta definición de la violencia tiene como consecuencia una ampliación de la definición clásica que recogen habitualmente los medios de comunicación en la que se representa a una mujer golpeada o asesinada. En este caso incluye además la violencia económica "*si me dejas te quitaré a los niños y te arruinaré la vida*"; '*tengo dinero para pagar a muchos abogados*'" (EP57) declara Rivas que le dijo Arcuri y de movimiento "*escondió los pasaportes de los tres*" (EP1). Es el aislamiento el que justifica además el argumento que Rivas no denunciara en Italia, Rivas describe su situación como "*trabajando todo el día en un hotel rural que regentaban a ocho kilómetros de la localidad más cercana y a tres horas en ferry del juzgado más próximo*" (EP3).

A través del caso se articula un debate continuo sobre la construcción de la víctima de violencia de género sin lesiones visibles físicamente y sin haber sido asesinada. Además, se abre la cuestión sobre cómo afecta la violencia los menores tanto por presenciarla como por imitarla.

De las definiciones en torno a la violencia se extrae además un debate que tiene que ver con la confianza en la institución judicial. Desde un punto de vista que parte de las desigualdades, se ha considerado que la justicia se había diseñado a la medida de un tipo muy particular de hombre que era considerado como el sujeto político y los derechos y deberes se construían en torno a él. Desde esta perspectiva, los sujetos subalternos han tenido que hacer el doble trabajo de convertirse en sujetos de derechos y reclamar una protección jurídica frente a la desigualdad. Las perspectivas feministas del derecho

interpelan a estos fundamentos del derecho y exigen que se consideren hechos que históricamente no se han considerado en las decisiones judiciales. Como contrapartida, la defensa de Arcuri representa en el relato del conflicto al mantenimiento del *estatus quo* y la idea de que las instituciones protegen a ese sujeto político primero.

### ***El papel de las instituciones y el Estado.***

La representación de las diferentes instituciones judiciales va transformándose a medida que el caso escala y desescala y en función de cómo se comportan los diferentes actores.

Se observa una tendencia a defender la legitimidad de las instituciones y el cumplimiento de las órdenes judiciales que convive fundamentalmente con dos críticas: una que se refiere a las negligencias del sistema judicial y otra a los eventuales sesgos ideológicos que pueda tener.

En el caso de las negligencias, la principal es la no tramitación de la denuncia que Rivas interpuso en 2016, a este respecto las críticas tienen que ver tanto con que la denuncia no se tradujera y cursara en Italia como con que no se tuviera en cuenta para dirimir el caso de sustracción de menores.

### ***La cuestión de la justicia.***

El conflicto surge y se desarrolla inmerso en un debate más amplio a nivel social y político en el que se contraponen los conceptos justicia patriarcal y justicia feminista muy influenciados no solo por el caso analizado aquí, sino por el caso de La Manada en el que se cuestionaba la veracidad de las declaraciones de una mujer tras una agresión sexual múltiple en los San Fermín de 2016, un año antes del caso Juana Rivas.

### ***Sobre la legitimidad.***

A lo largo del mes que Rivas permanece desaparecida el argumento de Arcuri y su defensa va mutando hasta que a partir de (EP6) empiezan a describirla como una mujer peligrosa que ejerce “violencia psicológica habitual” contra Arcuri y los niños y como

una persona en un estado de “desequilibrio emocional”. De este modo el argumento de que los niños corren peligro con Arcuri se extiende también a Rivas.

Lo mismo ocurre con los delitos, ante la acusación de que Arcuri es violento, la denuncia de que Juana está cometiendo un delito secuestrando a sus hijos, desobedeciendo la justicia y que ha ejercido violencia psicológica.

La protección de los menores en el caso se aborda desde dos perspectivas enfrentadas, por un lado, Rivas huye con sus hijos con el pretexto de protegerles de la violencia que Arcuri ejercía contra ella y que afectaba a los hijos. Por otro, se va construyendo el argumento de que los menores estarán seguros con Arcuri. (EP31) En este caso el argumento es que las instituciones italianas protegerán a los menores. En otros casos (EP6) se argumenta que Rivas es inestable y por lo tanto peligrosa.

La descripción de Rivas como inestable se vincula a un carácter manipulador al que hace referencia uno de los escritos de la jueza de instrucción de la orden contra ella en la que expone que Rivas podría estar ejerciendo alienación parental en sus hijos. Es decir, que estaría manipulando a sus hijos para ponerlos en contra de su padre.

La referencia al SAP (EP33) enmarca el caso en un nuevo paradigma en el que los actos de Rivas podrían quedar deslegitimados por estar motivados en hacer daño a Arcuri. Esta nueva perspectiva supone una inversión del argumento de que Rivas debía esconder a sus hijos porque son víctimas de la violencia de género que Arcuri ejercía y la dibujan a ella como la progenitora que manipula a sus hijos para hacer daño al padre. De esta manera, **el SAP es un concepto diametralmente opuesto al de violencia vicaria.**

## **9.2. Matriz ideológica de El Mundo.**

Se han extraído y analizado las macroproposiciones de 216 artículos y las proposiciones y temas locales de 20 artículos para reconstruir el mapa ideológico del periódico.

### ***Representación del conflicto.***

En la primera aparición del caso en El Mundo, se recogían las declaraciones del abogado de Francesco Arcuri en las que afirmaba que Rivas estaba instrumentalizando la denuncia de violencia de género a Arcuri para justificar un secuestro interparental. Estas declaraciones se incluyen como contrapunto al entendimiento general del caso, que en un inicio se consideró como una negligencia judicial.

En el núcleo del conflicto está el debate sobre el tratamiento que se ha dado a la denuncia que interpuso Rivas al llegar a España en 2016, que no se tramitó, mientras que la de Arcuri acabó en una orden contra Juana. Derivado de este acontecimiento se han identificado dos posicionamientos que a su vez vinculan un conflicto interpersonal (micro) con uno social (macro). El conflicto micro protagonizado por Juana Rivas y Francesco Arcuri que representan con sus actos los intereses de dos grupos socialmente antagónicos. Los grupos que defienden los derechos de los padres y los grupos que defienden los derechos de las mujeres.

El caso está marcado por una dinámica en la que tanto Rivas como Arcuri recurren a la intervención del sistema judicial como mecanismo de resolución de conflictos ante la incapacidad de resolverlos por sí mismos y en la que la legitimidad de cada uno de los acontecimientos la define las decisiones judiciales.

La dinámica del posicionamiento de El Mundo podría resumirse así:

En un primer momento, parte de los redactores del periódico apoyaron a Rivas al considerar injusta y peligrosa para los menores, Marian Benito (EM7) se pregunta "*¿Todavía nos preguntamos si Juana actuó bien o mal o si hizo un uso arbitrario de la patria potestad? ¿Habría sido más sensato poner en riesgo la integridad física y psicológica de los menores y esperar a añadir dos números más en una macabra lista?*" haciendo referencia a la violencia vicaria, un tema que atraviesa el caso de Juana Rivas desde el principio.

Cuando Rivas incumple la orden que le obliga a entregar a sus hijos a Arcuri, el relato se transforma y comienza una defensa del Estado de Derecho y una confianza en las

instituciones judiciales. Francesco Arcuri aparece representado como un hombre tranquilo que afirma no haber pegado nunca a Rivas y estar "*dispuesto a la custodia compartida*" (EM9), una editorial del 09 de agosto de 2017 interpela a Rivas por actuar fuera de la ley y sostiene que es inadmisibile la discusión que se da sobre el caso "*en un Estado de Derecho*" (EM20).

A partir de este momento, Arcuri relata su versión de la historia en la que afirma que "*la situación se le hizo tan insoportable que prefirió evitar el juicio y aceptar una condena de tres meses y un año de alejamiento*" (EM11) para poder seguir viendo a su hijo. Tras estas declaraciones, el argumento de Rivas de haber huido por la situación de violencia y para proteger a sus hijos se pone en entredicho. Se articula entonces un nuevo argumento en el que Rivas estaría instrumentalizando las denuncias de violencia de género para conseguir la custodia de sus hijos y cobrar las ayudas del Estado.

En el momento en el que el caso pasa de la vía civil a la penal y la juez le da un ultimátum, el periódico la retrata como una criminal y sus argumentos para defender la huida pierden fuerza.

Como respuesta tanto a la orden como a la representación de Rivas como una criminal, el apoyo social a Rivas crece junto al argumento "un maltratador no puede ser un buen padre" que se debate en paralelo en el Pacto de Estado contra la violencia de género.

Por último, la protección de los menores se convierte en el eje de la representación y lleva a un dilema entre dos posicionamientos enfrentados, (a) respetar la ley confiando en que la insinuación judicial protegerá a los menores o (b) creer a Rivas y considerar que los menores están a salvo con ella ya que si Arcuri ejercía violencia de género no puede ser un buen padre.

### ***Definición de la violencia.***

La definición de la violencia El Mundo recoge los posicionamientos más que los detalles. La condena de 2009 contra Arcuri por lesiones en el ámbito del hogar es descrita como una condena que Arcuri acepta para poder seguir viendo a su hijo con los que aparece descrito como un buen padre. La estrategia con la denuncia de 2016 es no tenerla en

cuenta en la medida en que no se tramite y se acepte como probada judicialmente. De este modo, los argumentos de Rivas quedan invalidados (EM2).

### ***El papel de las instituciones y el Estado.***

El seguimiento de los diferentes acontecimientos en las instituciones ocupa la mayor parte de la cobertura. Como tónica general, El Mundo respeta la independencia judicial y la legitimidad de las instituciones judiciales para tomar las decisiones que resuelvan de mejor manera el conflicto.

Una de las principales diferencias entre la cobertura de El País y la del Mundo es el énfasis de El Mundo en el respeto de la independencia judicial y de las instituciones. A partir del verano de 2018 con el cambio de Gobierno, la defensa de las instituciones se mezcla con la crítica a las actuaciones del Gobierno del PSOE. Estas críticas alcanzan su máxima expresión durante el debate sobre el indulto para el que se recogieron 258.000 firmas que fueron presentadas en el Ministerio de Justicia en agosto de 2018 (EM100) y que Irene Villa criticaba por convertir en víctimas a los hombres a los que se denunciaba falsamente como Arcuri (EM202).

La cuestión del indulto, que se recoge ampliamente en la cobertura, se representa desde la perspectiva de que Rivas "*no es "especial merecedora" del indulto porque no se ha arrepentido*" (EM165) y puede animar a otras personas a cometer los mismos delitos. El indulto de Rivas se vincula además con el de los presos del *procés* vinculando así la cuestión de legitimidad en los dos casos en los que existe desobediencia civil, apoyo social y un indulto por parte del Gobierno socialista.

### ***La cuestión de la justicia.***

Con respecto a la justicia se deduce un conflicto de fondo entre lo que desde una perspectiva feminista se considera justicia patriarcal contrapuesta a la justicia feminista. Se considera que las decisiones judiciales tienen un sesgo ideológico que habitualmente apoya a la hegemonía y, en este caso, al sistema patriarcal. Dado que en este punto del caso la justicia ha tenido en cuenta, tramitado y distado sentencia con respecto a la denuncia interpuesta por Arcuri mientras que no ha tramitado ni tenido en cuenta en las

decisiones judiciales la interpuesta por Rivas, se dan dos fenómenos. Por un lado, se aplica la lógica de la contraposición entre la justicia patriarcal y feminista a los acontecimientos. Por otro, la defensa de Arcuri muestra una gran confianza en las instituciones ya que las instituciones avalan su posición. La defensa de Rivas, por el contrario, muestra una gran desconfianza en las instituciones ya que no han tenido en cuenta sus denuncias y declaraciones.

Sin embargo, la construcción de la idea de justicia se hace, en la mayor parte de la cobertura, desde la perspectiva del cumplimiento de la ley, pero también de la protección de los menores ante la posibilidad de que puedan correr peligro tanto con Rivas como con Arcuri.

Tras la entrega de los menores y la partida de Arcuri a Italia, el relato mediático se centra en la construcción de la figura de Arcuri como un buen padre. La importancia de la protección de los menores durante el desarrollo del caso marca la necesidad de asegurar que la institución judicial acertó al exigir a Rivas entregar a los menores.

En el caso de la cobertura del juicio, las ideas que destacan son:

Los cinco años de cárcel a los que Juana *"se enfrenta"*.

La búsqueda de la justicia por parte de Rivas quien se describe como *"una madre que estaba defendiendo a mis hijos frente a un padre que me maltrataba física y psicológicamente. Yo no entiendo de leyes"*.

La argumentación de que los actos de Rivas estuvieron siempre guiados por sus abogados y por la idea de que mientras no se llevara a trámite su denuncia por violencia de género no se ejecutaría la orden de entregar a los menores.

### ***Sobre la legitimidad.***

La cuestión de la legitimidad atraviesa diferentes aspectos del caso. El núcleo del debate es la dirimir si la huida de Rivas es o no legítima. Tal y como se desarrolla en el apartado 3.4.2. de este trabajo. la cuestión de la legitimidad está estrechamente relacionada con la de poder y concierne a los derechos sociales, económicos y políticos. Tiene la capacidad



de transformar la influencia personal en autoridad política duradera (Clements, 2014) y depende del contexto.

Con respecto al poder, el caso Juana Rivas se enmarca en un contexto en el que Arcuri es representado como el actor que dispone del poder por estatus, posibilidades económicas, edad y género. Así, los actos de Rivas se enmarcan en un intento por conquistar un poder del que carece, ganarse el derecho a recibir apoyo (Lamb, 2014).

Dadas estas condiciones, la intención de Rivas se acepta en un inicio por El Mundo como una forma de reclamar una legitimidad de la que ha sido despojada por el sistema, la violencia de género y las decisiones judiciales. Sin embargo, los actos dos decisiones de Rivas sirven como razonamiento para retirarle la legitimidad ganada. En primer lugar, su negativa a debatir la custodia compartida. La cuestión de la custodia compartida es uno de los problemas centrales de los casos de divorcio, en especial cuando existen conflictos previos o precedentes de violencia.

Este hito marca un punto de inflexión en la representación de Rivas que pasa de ser una víctima que protege a sus hijos de un maltratador a una mujer que rechaza la custodia compartida y una casa para quedarse con sus hijos (EM8).

En el relato de El Mundo hay un punto de inflexión de la descripción de Rivas como la madre coraje que protege a sus hijos de un maltratador y hay un consenso social en que la violencia de género está mal. Pero cuando rechaza la custodia compartida cambia el relato y Arcuri se convierte en la víctima

El caso Juana Rivas coincide con el debate social y político sobre si la violencia ejercida contra las mujeres afecta o no de manera directa a sus hijos. Es este contexto surge la idea de que "un maltratador no puede ser un buen padre" (EM24) que atraviesa la construcción del caso de Juana Rivas.

Desde esta perspectiva, la tramitación de la denuncia que Juana interpuso en 2016 es imprescindible para determinar si Arcuri puede o no ocuparse de sus dos hijos.

### ***Sobre el indulto a Juana Rivas.***

La descripción del indulto en El Mundo se inicia con el relato de las más de 200.000 firmas que se han recogido para pedir su indulto y el artículo de Irene Villa (EM102) el que compatibiliza la idea de que algunas mujeres utilizan las leyes de violencia de género para hacer daño a sus ex parejas interponiendo denuncias falsas con la de que algunos hombres reaccionan violentamente ante la consecución de derechos por parte de las mujeres y concluye que la condena a Rivas es injusta y pone en peligro a los menores para lo cual presupone que Francesco Arcuri ha ejercido la violencia contra Rivas.

Tras las declaraciones del abogado de Arcuri y del Juez Piñar (EM165) en los que se afirma que Rivas no es merecedora del indulto, la cobertura comienza a transformarse y a posicionarse en la idea de que Rivas no debe ser indultada.

Finalmente se acaba comparando el Caso Juana Rivas con el del *procés* (EM192) y construyendo una falacia argumentativa por la cual si Juana Rivas desobedeció y los presos del *procés* desobedecieron y ambos son candidatos a un indulto por parte del Gobierno del PSOE, ambas causas se encuentran amparadas por una ideología socialista.

Arcadi Espada afirma, además que el motivo por el que se concede el indulto a Rivas es por ser mujer, ya que no cumple los requisitos para obtenerlo y estaría, según el auto, recibiendo un trato de favor (EM175), afirmación que apoya Federico Jimenez Losantos a través del uso de la ironía en un artículo en el que escribe en femenino genérico para argumentar que el Gobierno tiene un sesgo ideológico de género.

## **10. Representación mediática de los actores del conflicto.**

Para la consecución del objetivo específico 3: analizar las representaciones mediáticas de Juana Rivas y Francesco Arcuri se ha recurrido tanto al análisis de los niveles uno y dos como a los 20 artículos analizados a tercer nivel.

### **10.1. El papel de los actores en el conflicto.**

Los periódicos analizados han recogido una doble representación de los diferentes actores que corresponde al cuadrado de polarización ideológica.

Juana Rivas es descrita en ocasiones como una mujer humilde que quiere proteger a sus hijos y otras veces como una mujer manipuladora que quiere hacer daño al padre de sus hijos. Ambos imaginarios conviven sin fricciones en los dos medios analizados. La maternidad, ha sido descrita históricamente desde una perspectiva instintiva y abnegada capaz de sostener ambas representaciones de Rivas por lo que no es necesario posicionarse en ninguna de ellas.

Sin embargo, hay una característica que es incompatible con las representaciones clásicas de la mujer y la maternidad: la agencia. Las diferentes muestras de agencia de Rivas son recibidas por ambos medios como una característica exógena a la que hay que buscar el sentido. Se atribuye esta característica a una influencia negativa del feminismo y se subrayan las consecuencias que tiene para ella y para sus hijos. La agencia compete además con la idea de víctima que es por definición un sujeto sin agencia, lo que dificulta la representación de Rivas.

Francesco Arcuri también aparece representado desde dos perspectivas diferentes. Por un lado, aparece representado como un hombre violento y controlador a través del relato de Rivas. Por otro, como un buen padre a través de sus auto-representaciones y las declaraciones de su defensa.

Las representaciones de Arcuri no se muestran como excluyentes en el discurso general, sin embargo, sí que se muestran como incompatibles cuando se muestra desde una perspectiva feminista. Desde las declaraciones con perspectiva feminista la figura de Arcuri como hombre violento y la de buen padre no pueden convivir, la primera imposibilita la segunda.

Con respecto a la agencia, Arcuri aparece en la mayoría de las ocasiones representado sin agencia, sus autorepresentaciones son escasas y siempre como víctima del caso, su actos aparecen además representados como respuesta a los de Rivas.

## **10.2. Juana Rivas. De madre coraje a anti-heroína feminista.**

El relato construido por los medios de comunicación, así como los diferentes discursos que se han desplegado en torno al caso estudiado, tienen en el centro la figura de Juana Rivas. Convertida en una imagen de referencia para parte del colectivo feminista, la imagen de Rivas ha encabezado movilizaciones y manifestaciones desde su aparición en los medios en 2017; por otro lado, se ha convertido también en referente para movimientos anti-feministas que ven en ella el retrato de la mujer que utiliza las leyes para la erradicación de la violencia de las mujeres en su propio beneficio.

Tal y como desarrolla Linda Zerilli, las aportaciones de Simone de Beauvoir y Julia Kristeva en torno a la madre como sujeto político —es decir como un sujeto colectivo abstracto capaz de insertarse en la acción política— se centran en lo discursivo. Ambas autoras plantean la construcción de un sujeto-madre partiendo de la necesidad de construir un discurso donde este sujeto tenga cabida y entienden el cuerpo materno como el lugar desde el cual se puede concebir y definir el sujeto femenino. Para Kristeva la maternidad y el deseo de ser madre son al tiempo una característica necesaria de lo femenino y aquello que separa a la mujer de la cultura, es decir, la convierte en un ser fuera del discurso. Sin embargo, para Beauvoir es la separación entre la mujer y el deseo materno la posibilita la creación de un sujeto femenino que no se define por su maternidad, es decir, la separación entre la mujer y la madre abre la posibilidad de nombrar la maternidad no desde la biología o el deseo, sino desde la política, de este modo la autora desafía las figuras patriarcales de la maternidad y posibilita la entrada de nuevos discursos.

Partiendo de estos conceptos, el análisis de la representación de Juana Rivas oscila entre la imagen de la madre coraje y la de la anti-heroína feminista. Como madre coraje está anclada en el imaginario tradicional de madre que se sacrifica por el bienestar de sus hijos, que les protege a toda costa y se transforma para encarnar los valores de la “buena madre”. Como anti-heroína feminista sus actos se corresponden con los pasos del héroe enunciados por Joseph Campbell. En la estructura clásica del camino del héroe lo que diferencia a un héroe de un anti-héroe es que mientras que el héroe vuelve al mundo tras su viaje transformado, el anti-héroe vuelve para cambiar el mundo según su escala de valores.

Siguiendo esta lógica, el relato construido en torno a Juana Rivas sigue los pasos del héroe:

1. El mundo ordinario: Juana Rivas y Francesco Arcuri tiene una vida en común
2. La llamada: Juana Rivas vuelve a España movida por su intención de denunciar a Arcuri por violencia
3. El encuentro con el mentor: Rivas encuentra alianzas en el Centro de la Mujer de Maracena y en su asesora Francisca Granados
4. La travesía: Juana Rivas se esconde con sus hijos para no entregárselos al padre
5. Las pruebas: se emite una orden de búsqueda contra Rivas.
6. La aproximación a la guarida: Juana Rivas entrega a sus hijos en el juzgado
7. El calvario: el proceso judicial que culmina con la sentencia de cárcel para Rivas

A partir de este punto el camino del héroe y del anti-héroe difieren, mientras que en el caso del héroe hay una recompensa después del calvario y un regreso tras aprender la lección, en el caso del anti-héroe el regreso se convierte en un nuevo intento de cambiar el mundo según sus principios.

Como anti-heroína feminista, Rivas sostiene que sus actos son legítimos y la sentencia injusta y de este modo construye su propio relato de la verdad. Es necesario que «la madre» esté inserta en el relato para que se convierta en sujeto, que articule su propia voz y la introduzca en el discurso.

Mientras que la madre coraje se define por lo que la sociedad espera de una madre, la figura de la anti-heroína feminista abre una grieta en el discurso en el que la madre puede escapar al mandato y construir su propio relato.

En este sentido, los discursos clasificados como anti-feministas conviven con los clasificados como feministas y construyen un marco en el que esta idea es posible. Dotar de agencia a los actos de Rivas supone sacarla de lo que Kristeva llama «lo indecible» y colocarla dentro de la cultura.

## **Parte VI: CONCLUSIONES.**

### **11. Conclusiones finales.**

#### **11.1. Conclusiones Objetivo 1.**

El objetivo específico 1 consistía en reconstruir la cronología del conflicto entre Juana Rivas y Francesco Arcuri e identificar las dinámicas y desarrollo del conflicto.

Al analizar detenidamente los acontecimientos a través de los cuales se desarrolla el conflicto destacan algunos elementos que se repiten sistemáticamente. Uno de ellos es el uso que hacen tanto Juana Rivas como Francesco Arcuri del sistema judicial como mecanismo de resolución de conflictos. En términos de transformación de conflictos, el recurso al sistema judicial despoja a los individuos de la posibilidad de resolver sus conflictos cediendo el poder a una entidad superior que por definición monopoliza también el uso de la fuerza. Analizando el desarrollo del conflicto, esto puede explicar el posterior desenlace de los acontecimientos. Juana y Arcuri se han interpuesto denuncias el uno al otro desde 2009, lo que indica una incapacidad para resolver sus conflictos de forma individual y, por lo tanto, sienta las bases para lo que ocurrió en 2017. Con esto no se juzga la veracidad o no de las denuncias sino la incapacidad de ambos para comunicarse efectivamente. Siguiendo la propuesta de abordaje de los conflictos de Lederach desarrollada en el capítulo 3 de este trabajo, la falta de comunicación es uno de los elementos principales de la mayoría de conflictos.

En cuanto a las dinámicas de acción y reacción, se trata de un conflicto en el que los niveles micro y macro conviven y se entrelazan entre sí. Por un lado, el conflicto interpersonal entre Arcuri y Rivas adquiere una nueva dimensión con la intervención del sistema judicial y, posteriormente, con la cobertura mediática. Por otro, la intervención del movimiento feminista y de los grupos por la custodia compartida y los derechos de los hombres dan al conflicto una nueva entidad. Rivas se convierte en un símbolo del movimiento feministas en un momento en el que conviven dos fenómenos: la definición del sujeto feminista a partir de la mujer víctima de violencia de género y el cuestionamiento del sesgo ideológico de las instituciones jurídicas. Rivas encarna ambas, es una mujer que ha sufrido violencia de género y a la que la justicia ha desatendido sistemáticamente.

En términos de reacción, las dinámicas entre lo micro y lo macro también han afectado a la representación de Arcuri que se convirtió por su lado en un ejemplo para aquellos grupos que entienden que el feminismo se traduce en una pérdida de derechos por parte de los hombres.

## **11.2. Conclusiones del Objetivo 2.**

El objetivo 2 de este trabajo era analizar el despliegue ideológico de los medios en torno al ‘caso Juana Rivas’.

A pesar de las diferencias existentes entre la cobertura de los dos diarios analizados, ambos coinciden en la construcción de un relato en el que rivalizan dos posicionamientos opuestos. Por un lado, la defensa de Juana Rivas en tanto que mujer maltratada. Por otro lado, la defensa de la independencia judicial y las instituciones.

Sobre esta contraposición se van construyendo las matrices ideológicas de ambos diarios, esto justifica la convivencia de artículos mayormente templados en los que el contenido ideológico es reducidísimo con piezas en las que se expone una gran polarización ideológica.

Del análisis no se ha deducido una clara matriz patriarcal en ninguno de los periódicos, sí se ha extraído, sin embargo, una confianza acrítica en un sistema judicial que en última instancia no ha llegado a tramitar las denuncias interpuestas por Rivas. El desarrollo de los acontecimientos pone de manifiesto que las actuales medidas para la protección de las mujeres víctimas de violencia de género no son garantistas con la seguridad ni de las mujeres ni de sus hijos.

Los temas que destacan en ambas coberturas son la definición de la violencia, la justicia, la legitimidad y el papel de las instituciones. Estas definiciones vienen también marcadas por los dos posicionamientos señalados anteriormente que cuando se analizan en detalle y a través de sus temas se extrae que no son posicionamientos directamente alineados con uno de los actores del conflicto, sino que más bien responden a una dicotomía confianza/desconfianza en las instituciones.

Desde esta perspectiva la violencia se describe no en términos de quien dice la verdad sino en términos de si el estado es capaz de identificar de forma eficaz el ejercicio de dicha violencia y de poner en marcha los mecanismos para evitarla. Desde una perspectiva de confianza en las instituciones no se concibe, por tanto, que, si la violencia realmente ocurrió, el Estado no haya sido capaz de identificarla y juzgarla. La negación de la violencia es, por tanto, una consecuencia de la proposición anterior y no necesariamente una cuestión de credibilidad de la palabra de Rivas. Desde la perspectiva de desconfianza en las instituciones, la inclinación a creer a la víctima sin intermediación jurídica responde precisamente a la idea de que las instituciones no tienen la capacidad para proteger a las mujeres. En este sentido, la principal diferencia entre un medio y otro es que desde El Mundo se hace un relato de mayor confianza en las Instituciones que se ve agudizado por la llegada del PSOE al gobierno en 2018 y el debate en torno al indulto.

### **11.3. Conclusiones del objetivo 3.**

El objetivo 3 de este trabajo se centra analizar las representaciones mediáticas de Juana Rivas y Francesco Arcuri.

Destaca en las representaciones de los actores la atribución de la agencia a Rivas en la mayoría de las piezas analizadas. Tanto si aparece representada como víctima de violencia de género como no, la mayor parte de las veces sus actos aparecen descritos en voz activa y desde una gran capacidad de agencia. Esta idea es coherente con ciertas partes de las sentencias en las que se afirma que Rivas era consciente de lo que hacía. Derivado de esta imagen que se construye de ella, se construyen argumentos que llegan a negar la veracidad de su relato. La representación de Arcuri, sin embargo, es mucho más escueta y en la mayoría de las ocasiones como sujeto pasivo que recibe las acciones de Rivas.

Estas representaciones favorecen una lectura del caso desde una perspectiva que se deriva de la confianza o no en las instituciones, la del respeto o no de las decisiones judiciales. En este sentido, Arcuri ha aparecido siempre del lado del respeto a las instituciones y Rivas como representante de la desobediencia. Esto se explica a su vez en el hecho de que las denuncias de Arcuri se hayan tramitado mientras que las de Rivas no. La lectura que se hace de los actores es, por lo tanto, la de un Francesco Arcuri que



respetar las decisiones judiciales y una Juana Rivas que no respeta la justicia. Estas representaciones sirven para definir quien dice la verdad con respecto a los hechos ocurridos y un última instancia, quien de los dos es más apto para ocuparse de los menores.

## PARTE VII: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

### 12. Bibliografía.

#### 12.1. Bibliografía capítulo 2.

Althusser, L. (1974) *Ideología y aparatos ideológicos del Estado*. Nueva visión Argentina, Argentina.

Álvarez-Benavides, A. y Jimenez, F. (2021) La contraprogramación cultural de Vox: secularización, género y feminismo. *Política y Sociedad*, 58(2).

Balaguer, M. L. (2019) El movimiento feminista en España. Influencias de los modelos americanos y europeos. *IgualdadES*, 1, 19-42. <https://doi.org/10.18042/cepc/IgdES.1.01>

Berganza, M (2003) La construcción mediática de la violencia contra las mujeres desde la Teoría del enfoque. *Comunicación y sociedad*, Vol. 16 nº 2, pp. 9 - 32.

Bonet-Martí, J. (2020) Análisis de las estrategias discursivas empleadas en la construcción de discurso antifeminista en redes sociales. *Psicoperspectivas. Individuo y sociedad*. Vol. 19, No. 3, 15 de noviembre, 2020.

Bonet-Martí, J. (2021) Los antifeminsimos como contramovimiento: una revisión bibliográfica de las principales perspectivas teóricas y los debates actuales. *Teknokultura. Revista de Cultura Digital y Movimientos Sociales* 18(1) 2021.: 61 - 71.

Cardoso, A. y Thevenet, C. (2018) Réthoriques antiféministes: entre recherche et pratiques. *GLAD! Revue sus le langage, le genre, les sexualités*. [En línea] DOI: <https://doi.org/10.4000/glad.995>

Codina, M. A. (2021) *Archivo y Memoria del feminismo español del último tercio del siglo XX. Fuentes para su estudio*. Colección Premio Celia Amorós de Ensayo Feminista. Instituto de las Mujeres.

Comas, D. (2014) La violencia de género en los medios de comunicación. Cómo y cuándo se representa como un problema público. *Periferias, fronteras y diálogos. Actas del XIII Congreso de Antropología de la Federación de Asociaciones de Antropología del Estado Español*. Tarragona, 2-5/09/2014, Universitat Rovira i Virgili, pp. 5214-5235.

Disponible en:

<http://digital.publicacionsurv.cat/index.php/purv/catalog/view/123/107/253-1>

Cornejo-Valle, M. Y Pichardo, J. I. (2019) Actores y estrategias en la movilización anti-género en España: el desplazamiento de una política de iglesia al activismo laico. *Psicología Política*, 18(43), 524 - 542).

Devereux, A. & Lamoureux, D. (2012). *Les antiféminismes : une nébuleuse aux manifestations tangibles. Cahiers du Genre*, 52, 7-22.  
<https://doi.org/10.3917/cdge.052.0007>

Faludi, S. (1993) *Reacción. La guerra no declarada contra la mujer moderna*. Círculo de Lectores, Madrid.

Gahete, S. (2017) Las luchas feministas. Las principales campañas del movimiento feminista español (1976-1968). *Revista de Investigaciones Feministas* 8(2), pp. 583-601.

Galdón, C. (2018) Cosmovisiones feministas en clave generacional. Del movimiento 15M a la Huelga Feminista del 8M. *Encrucijadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales*. Vol. 16, v602.

Gómez, E., Medina-Vicent, M. y Gámez, M. J. (ed.) (2021) *Mujeres y resistencias en tiempos de manadas*. Universitat de Sant Jaume.

- Ávila, M. y Palomo, E. (2021) Herramientas y estrategias contrafeministas. En *Mujeres y resistencias en tiempos de manadas*. Universitat de Sant Jaume. pp. 185-201.

Hernández, A. (2010) La opinión pública española en la transición del franquismo a la democracia. *RIPS*, vol. 9, nº 1, pp. 36-69.

Hernández, B. (2018) La lucha contra la violencia de género en España: una semblanza actual. *Revista cuatrimestral de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales*. Icade nº 104.

Iglesias, J. (1990) La familia y el cambio político en España. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*. Nº 67, pp. 235-259

Kaplan, T. Temple Consciousness and Collective Action: The Case of Barcelona, 1910 – 1918. *Signs. Journal of Women and Society*, 7(3).

Kaye, M. y Tolmie, J. (1998) "The Rhetorical Devices of Father's Rights Groups" *Critique and Comment*.

Hernández, B. (2018) La lucha contra la violencia de género en España: una semblanza actual. *Revista cuatrimestral de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales*. Icade nº 104,

Lamoureux, D. y Depuis-Déri, F. (dir.) (2015) *Les antiféminismes: analyse d'un discours réactionnaire*. Montréal, Les éditions du Remue-Ménage.

Léfort, E. (2018) "Construire les hommes comme des victimes irresponsables" en *GLAD!* 04 [en línea]  
[journals.openedition.org/glad/1048](https://journals.openedition.org/glad/1048)

Levine, J. y Meiners, E. (2020) *The Feminist and the Sex Offender. Confronting Sexual Harm, Encing State Violence*. Verso, London.

Mansbridge, J. y L. Shames, S. (2008) Toward a Theory of Backlash: Dynamic Resistance and the Central Role of Power. *Politics & Gender* 4(4) 623-634 DOI: 10.1017/S1743923X08000500.

De Miguel, A. (2003) El movimiento feminista y la construcción de marcos de interpretación. El caso de la violencia contra las mujeres. *Revista Internacional de Sociología (RIS)*. Tercera época, nº 35, mayo-agosto, pp. 127 - 150.

Moreno, M. (2011) Feminismo, antifeminismo, catolicismo y anticlericalismo en la transición política a la democracia en *Feminismos y antifeminismos: culturas políticas e identidades de género en la España del siglo XX*. Coordinado por Ana M. Aguado y Teresa María Ortega. Pp. 307-332

Nash, M. (2012) Las mujeres en el último siglo en Rubio, O. y Tejeda, I. (dir.) (2012) *100 años en femenino. Una historia de las mujeres en España*. Catálogo de la exposición. Acción cultural Española.

Nash, M. (1994) Experiencia y aprendizaje: la formación histórica de los feminismos en España. *Historia Social*, nº 20, otoño 1994, pp. 151-172.

Ramos-Arroyo, A. y Díaz-Campo, J. (2021) Tratamiento periodístico del divorcio en la prensa española. Análisis comparativo de ABC y El País. *Comunicación y hombre*, nº 17, pp. 209-223

DOI: <https://doi.org/10.32466/eufv-cyh.2021.17.626.209-223>

Verdugo, V. (2012) Desmontando el patriarcado: prácticas políticas y lemas del movimiento feminista español en la transición democrática. *Institut Universitari d'Estudis de la Dona. Universitat de Valencia. Feminismo/s* 16, diciembre, pp. 259-279.

## 12.2. Bibliografía capítulo 3:

- ÁVILA, M. (2019) *La máquina reaccionaria. La lucha no declarada a los feminismos*. Tirant Humanidades, Valencia.
- Entelman, R. (2002) *Teoría de conflictos. Hacia un nuevo paradigma*. Editorial Gedisa, Barcelona.
- Checa, D. (2014). Estudios para la paz: una disciplina para transformar el mundo en *Annals of the University of Bucharest/Politica Science Series* 16, pp. 9-24. URL: <https://www.ssoar.info/ssoar/handle/document/39811>
- ACKERLY, B., STERB, M. and TRUE, J. Ed. (2006) *Feminist Methodologies for International Relations*. Cambridge University Press, Cambridge.
- ANZALOTTA, J. (2017) *I am Human, Too! An Analysis of Conflict Resolution Theories and Their Applicability to the LGBTQ Community*. Doctoral Dissertation. Nova Southeastern University. Retrieved from NSUWorks, College of Arts, Humanities and Social Sciences – Department of Conflict Resolution Studies (70) [https://nsuworks.nova.edu/shss\\_dcar\\_etd/70](https://nsuworks.nova.edu/shss_dcar_etd/70).
- COHN, C. (1993) Wars, Wimps, and Women: Talking Gender and thinking War. *Gendering War Talk*, ed. Miriam Cooke and Angela Woollacott (Princeton, NJ: Princeton University Press, 1993), 227-246.
- CONNELL, R. W. (2005) *Masculinities*. Berkeley i Los Angeles: University of California Press.
- CONNELL, R. W. (1987) *Gender*
- CONNELL, R. W. and MESSERSCHMIDT, J. (2005): “Hegemonic masculinity: rethinking the concept”, *Gender and Society*, Vol. 19, No. 6 pp. 829-859. Sage Publications, Inc. URL: <http://www.jstor.org/stable/27640853>

- CONFORTINI, C (2006) “Galtung, violence and gender: the case for a Peace Studies/Feminist Alliance”. *Peace & Change*, Vol. 31, No. 3, July 2006. Peace and Justice Studies Association. (333-367)
- (2010) Feminist Contributions and Challenges to Peace Studies. *International Studies Encyclopedia*. Wiley-Blackwell and International Studies Association.
- DE LA FUENTE, M. (2013) *Poder y feminismo: Elementos para una teoría política*. Tesis doctoral. Universitat Autònoma i Sociologia.
- DE LA FUENTE, M. (2015) “Ideas del poder en la teoría feminista”. *Red Española de Ciencia Política*. Núm. 39. Noviembre, 2015, pp. 173-193.
- DE LAURETIS, T. (1985) The violence of rhetoric: Considerations on representation and gender *Semiótica* 54-1/2, 11-31.
- ENTELMAN, R. (2002) *Teoría de conflictos. Hacia un nuevo paradigma*. Editorial Gedisa, Barcelona.
- FRASER, N. (2015) *Fortunas del Feminismo. Del capitalismo gestionado por el estado a la crisis neoliberal*. Traficantes de sueños, Madrid.
- GALTUNG, J. (1990) *Cultural Violence*, Journal of Peace Research, vol. 27, n. 3.
- (1996) *Peace by peaceful means. Peace and conflict, development and Civilization*. SAGE Publications Inc, London. Poner la versión española en todas las anotaciones y en la bibliografía.
  - (1998) *Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*. Bakeaz, Bilbao
  - (2003) *Paz por medios pacíficos*. Bakeaz, Bilbao
- GARCÍA, F. y ROMERO, C. (2006) *El doble filo de la navaja: violencia y representación*, Madrid: Editorial Trotta.

- GARCÍA, GONZÁLEZ, A. (2016) Feminist Approaches to Peacebuilding and Reconciliation. *Paper feminist Review Early Carrers Workshop*.
- GASZTOLD, A. (2017) A feminist approach to security studies.  
DOI : 10.14746/pp.2017.22.3.13
- GÓMEZ, E. (2014) *La violencia de gènere en el discurs televisiu. Proces de producció i representació mediàtica*. Tesis Doctoral, Universitar de València.
- HALL, R. J. (2015) Feminist Strategies to End Violence Against women. *The Oxford Handbook of Translational Fennist Movements*. BAKSH, R. y Harcourt, W. (Ed.) Oxford Handbooks Online.
- HARDING, S. (1986a) *The Science Question in Feminism*. Ithaca: Cornell University Press.
- “The instability of the Analytical Categories of Feminism Theory” *Signs*, Vol. 11, No. 4 (Summer, 1986b), pp. 654-664.
- HARDING, S. (Ed.) (1987a) *Feminism and Methodology: Social Science Issues*. Bloomington: Indiana University Press.
- (1987b) “Introduction. Is there a Feminist Method?” In *Feminism an Methodology*, ed Sandra Harding. Bloomington: Indiana University Press, 1-14.
- HARTMANN, H. (1988)[1979]: “Un matrimonio mal avenido: hacia una unión más progresiva entre marxisme y feminismo”, *Papers de la Fundació*, disponible en <<http://www.fcampalans.cat/archivos/papers/88.pdf>>
- hooks, b. (1984) *Feminist Theory: From Margin to Center*. Boston: South End Press.
- (2007): “Violence in Intimate Relationships. A feminist perspective” dins de Schiffman, Jessica i Edwards, Margie (eds): *Gender Violence: Interdisciplinary Perspectives*. New York: New York University Press.
- LEDERACH, J. P. (1992) *Enredos, pleitos y problemas. Una guía práctica para ayudar a resolver conflictos*. Ediciones Clara – Semilla, Guatemala.



- (1990) Elementos para la resolución de conflictos. Educación en Derecho Humanos, nº11, noviembre 1990, Uruguay
- (2009) *El pequeño libro de transformación de conflictos*. Goor Books, Intercurse, EE. UU.

LERNER, G. (1990) La creación del patriarcado. Novagrafik, Barcelona.

LÓPEZ, S. (2019) *El devenir «mujer» en Simone de Beauvoir*. Colección las imprescindibles, Ed. Dos Bigotes.

MILLETT, K. (1995) *Política sexual*. Ediciones Cátedra, Universidad de Valencia, Instituto de la Mujer.

ORIGEN (2016) *Telenoticias y violencias machistas: un análisis crítico*.

SHARONI, S. (2010) “Conflict Resolution: Feminist Perspectives”. The International Studies Encyclopedia. International Studies Compendium Project.

TICKNER, J. (2006) “Feminism meets International Relations: some methodological issues” en ACKERLY, B., STERB, M. and TRUE, J. Ed. (2006) *Feminist Methodologies for International Relations*. Cambridge University Press, Cambridge.

TUBERT, S. (2003) *Del sexo al género. Los equívocos de un concepto*. Feminismos. Ed.

VAAMONDE, M. (2019). La paridad participativa propuesta por Nancy Fraser: ¿una radicalización de la democracia? *RECERCA. Revista de pensament i anàlisi*, num. 24(2). Pp. 129-150 DOI: <http://dx.doi.org/10.6035/Recerca.2019.24.2.7>

### **12.3. Bibliografía capítulo 4.**

CASAMIGLIA, H. y TUSÓN, A. (1999) *Las cosas del decir. Manual de análisis del discurso*.

- FAIRCLOUGH, N. (1992) *Discourse and social Change*. Polity Press, Cambridge.
- FAIRCLOUGH, N. (2003) ... en *Métodos de Análisis Crítico del Discurso*. Editorial Gedisa.
- GEE, J. P. (1999) *Discourse analysis. Theory and Method*. Routledge, London.
- GIRÓ, X. (2017) *Modos híbridos y complejos de informar sobre cooperación*. Anuario Electrónico de Estudios en Comunicación Social "Disertaciones", vol. 10 núm. 1, 2017.  
<https://revistas.urosario.edu.co/xml/5115/511552608006/index.html>
- HALLIDAY, M. (1973) *Explorations in the functions of language*. London: Eduard Arnold.
- JÄGER, S. (2003) Discurso y conocimiento: aspectos teóricos y metodológicos de la práctica del discurso y el análisis de dispositivos en *Métodos de Análisis Crítico del Discurso*. Editorial Gedisa.
- MEYER, M. (2003) Entre la teoría, el método y la política: la ubicación de los enfoques relacionados con el ACD en *Métodos de Análisis Crítico del Discurso*. Editorial Gedisa.
- PARDO, N. (2007) *Cómo hacer análisis crítico del discurso. Una perspectiva latinoamericana*. OPR-DIGITAL: Bogotá
- PÊCHEUX, M. (2016) *Las verdades evidentes. Lingüística, semántica, filosofía*. Buenos Aires: CCC Ediciones.
- SAUSSURE, F. (1945) *Curso de lingüística general*. Vigésimo cuarta edición. Buenos Aires: Editorial Losada.
- VAN DIJK, T. (1980) *Estructuras y funciones del discurso. Una introducción interdisciplinaria a la lingüística del texto y a los estudios del discurso*.

- VAN DIJK, T. (1990) *La noticia como discurso. Comprensión, estructura y producción de la información*. Barcelona: Paidós Comunicación.
- VAN DIJK, T. (1996) Análisis del discurso ideológico. *Versión*, nº 6 UAM - México. Pp. 15-43.
- VAN DIJK, T. (1996) *Estructuras y funciones del discurso. Una introducción interdisciplinaria a la lingüística del texto y a los estudios del discurso*. Siglo XXI: Madrid.
- VAN DIJK, T. Compilador (2000a) *El discurso como estructura y proceso*. Estudios sobre el discurso I. Una introducción multidisciplinar. Gedisa: Barcelona
- VAN DIJK, T. Compilador (2000b) *El discurso como interacción social*. Estudios sobre el discurso II. Una introducción multidisciplinar. Gedisa: Barcelona
- VAN DIJK, T. (2003a) ... en *Métodos de Análisis Crítico del Discurso*. Editorial Gedisa.
- Van Dijk, T. (2003b) *Ideología y discurso. Una introducción multidisciplinar*. Editorial Ariel, Barcelona.
- VAN DIJK, T. (2005) Ideología y análisis del discurso. *Utopía y Praxis Latinoamericanas*. Año 10 nº 29 (abril – junio, 2005) pp. 9-36
- VAN DIJK, T. (2015) Cincuenta años de estudios del discurso. *Discurso y sociedad*. Vol. 9(1-2). pp. 15-32.
- VAN LEEUWEN, T. (2008) *Discourse and Practice. New Tools for Critical Discourse Analysis*. Oxford University Press.
- WODAK, R. (2001) Aspects of critical Discourse Analysis. *Zeitschrift für Allgemeine Linguistik*, 36 pp. 5-31. London: SAGE.

WODAK, R. y MEYER, M. (2003) *Métodos de Análisis Crítico del Discurso*. Editorial Gedisa.

WODAK, R. y REISIGL, X. (2003) ... en *Métodos de Análisis Crítico del Discurso*. Editorial Gedisa.

#### **12.4. Bibliografía Conclusiones.**

ZERILLI, L. (1996) Un proceso sin sujeto: Simone de Beauvoir y Julia Kristeva, sobre la maternidad en TUBERT, S. (ed) *Figuras de la madre*.

## Parte VIII: ANEXOS.

### Anexo 1. Relación de corpus El País.

EP1

[https://elpais.com/elpais/2017/05/18/mujeres/1495117615\\_054211.html](https://elpais.com/elpais/2017/05/18/mujeres/1495117615_054211.html)

MUJERES

**“Él se movía con sus llaves colgadas del cinturón. Me quería tener aislada”**

PAULA CHOUZA

Madrid

18/05/2017

Una sentencia obliga a una madre maltratada a devolver a sus hijos, de 11 y 3 años, al agresor. En Madrid, una protesta reclama que se revise el caso.

Juana Rivas huyó con sus dos hijos el pasado mayo de la isla italiana de Carloforte, en la región de Cerdeña. Atrás dejaba a una pareja que en 2009 había sido condenada por maltrato y a la que decidió dar una segunda oportunidad en 2013. “Decía que había cambiado”, cuenta esta granadina.

A los pocos meses de llegar a la isla volvieron los abusos y el miedo a perder su vida. Después de medio año en España, en diciembre, un juzgado de Granada ordenó la inmediata restitución de los dos menores, de 11 y tres años, a Italia con su padre. Este jueves, acompañada por asociaciones de mujeres y las técnicas de los servicios de Igualdad de la provincia de Granada, Juana Rivas ha reclamado en Madrid que se revise su caso para evitar que los pequeños sean trasladados.

“Mi hijo mayor me preguntaba hasta cuándo iba a aguantar”, relata. “Cada vez el maltrato era más fuerte, llegué a temer por mi vida y a hacerme las necesidades encima”. Rivas, que este viernes cumple 36 años, explica que había perdido su libertad: “Aquello era un cortijo (Carloforte tiene unos 6.500 habitantes). No tenía coche, él se movía con sus llaves colgadas del cinturón y yo no podía cogerlas. Me quería tener

aislada”. Seis meses antes de regresar a España de vacaciones, él escondió los pasaportes de los tres. “Decía que no nos merecíamos viajar”. A 20 días de su marcha logró recuperarlos gracias a unos amigos, pero la noche previa a la salida se los volvió a arrebatar a golpe de insultos y gritos. Finalmente, con la ayuda de su hijo, los encontró y pudieron escapar.

Paqui Granados, directora de Igualdad en el Ayuntamiento de Maracena (Granada), denuncia que desde hace algunos años, coincidiendo con la crisis en España, ha habido “retrocesos importantes” en el ámbito de la igualdad. “Con más frecuencia de la que nos gustaría se dictan resoluciones judiciales que desatienden la normativa de la que nos hemos dotado. En España, a partir del [Convenio de Estambul de 2011](#), se consiguió visibilizar a los menores. La normativa se ha adaptado y establece que los hijos de madres víctimas de violencia de género son víctimas de violencia de género per se”.

En un manifiesto leído en la Puerta del Sol, una treintena de mujeres ha mostrado su apoyo a casos como el de Juana Rivas, Vanessa Skewes o Soraya Samos, madres que atraviesan un “viacrucis judicial para proteger a sus hijos de un padre maltratador”. El texto condena que pese a [las “aterradoras” cifras negras en violencia de género](#) (16 muertes hasta el 9 de marzo), el Gobierno no adopte las medidas necesarias (más recursos en los Presupuestos Generales del Estado) y exige responsabilidades a los profesionales que no aplican la normativa vigente de protección a mujeres y niños víctimas de la violencia machista.

EP2

[https://elpais.com/ccaa/2017/07/25/andalucia/1501011105\\_067809.html](https://elpais.com/ccaa/2017/07/25/andalucia/1501011105_067809.html)

ANDALUCÍA

**Una mujer se niega a entregar a sus hijos al padre por orden judicial**

25/07/2017

AGENCIAS

Granada

La madre rechaza que los niños vuelvan a Italia, de donde se los llevó sin permiso.

Juana Rivas, la mujer a la que un Juzgado de Granada ha obligado a devolver mañana a sus dos hijos, de 3 y 11 años, a su padre, al que denunció por malos tratos el año pasado y que ya fue condenado por un delito de lesiones en el ámbito familiar en 2009, ha asegurado hoy que no le Francisca a los niños.

Esta vecina de Maracena (Granada) ha comparecido junto a la responsable del área de Igualdad del centro de la mujer de este municipio, Francisca Granados, quien, por su parte, ha asegurado que agotarán todas las posibilidades contra la resolución judicial que ordena a la madre a entregar a sus hijos en un punto de encuentro familiar, y frente a la que han presentado un recurso de reposición.

Según Granados, que también se ha puesto en contacto con el Defensor del Pueblo Andaluz, "la justicia y la legalidad no siempre van de la mano", y el caso de Juana Rivas, en el que ha habido a su juicio "demasiados despropósitos", está plagado de "ignorancia e irresponsabilidad intolerables" por parte de la judicatura.

Juana Rivas, por su parte, ha asegurado que es "peligroso" que los niños vivan con su padre: "Tengo esperanza, creo en los milagros y hay gente que nos puede ayudar", ha dicho emocionada en rueda de prensa.

Tras una condena en 2009 por un delito de lesiones en el ámbito familiar, esta mujer volvió a denunciar a su pareja por malos tratos en julio de 2016, después de regresar de la pequeña isla italiana de Carloforte en la que vivía con el padre de sus dos hijos, tras estar sometida supuestamente a una situación de violencia psicológica y física.

Esta última denuncia por violencia de género presentada hace ahora más de un año contra su expareja, ha informado Granados, sigue "a la espera de ser traducida" para ser enviada a Italia.

### **Versión del padre.**

El abogado Adolfo Alonso, que representa al padre italiano que ha logrado que un Juzgado de Granada ordene a la madre de sus hijos -que lo denunció por maltrato- la

restitución de los dos menores, ha denunciado hoy la "instrumentalización" de lo que considera un secuestro y no un caso de violencia machista.

En declaraciones a Efe, el letrado ha lamentado la "campana de desprestigio" hacia su cliente y ha asegurado que toda la actuación judicial seguida ha pretendido siempre "hacer las cosas lo mejor posible para los menores", sin exponer la figura de estos a la opinión pública y respetando su intimidad e historia personal.

En su opinión, existe una "manipulación" de los hechos y se omite que el proceso seguido para lograr la restitución de los menores con su padre en Italia ha contado con todas las garantías judiciales.

"Se pretende cercenar al Poder Judicial con movilizaciones sociales", ha sentenciado Alonso, quien a su vez ha mostrado su respeto absoluto a los derechos fundamentales del padre, de la madre y de los propios menores.

Según este abogado, el asunto no puede "desplazarse" hacia un supuesto caso de violencia contra la mujer y olvidarse el secuestro de menores llevado a cabo "voluntariamente" por la madre, con desprecio de la figura paterna y de sus derechos.

El representante del padre italiano ha recordado asimismo que la mujer, Juana Rivas, vecina de Maracena (Granada), puede ejercer sus derechos en Italia "con todas las garantías" respecto a la custodia de sus hijos, dado que cualquier juez de la Unión Europea protegerá los intereses de los menores.

El abogado ha recordado que, tanto un Juzgado de Primera Instancia como luego un órgano colegiado como la Audiencia de Granada, han acordado que la restitución no supondría -ni está acreditado- que los menores quedaran expuestos a peligro físico o psíquico grave, ni a una situación intolerable.

"No hay un solo detalle que implique que mi cliente haya sido un mal padre para sus hijos. Estamos ante un Estado que cumple sus tratados internacionales", ha indicado el letrado, quien ha insistido en la instrumentalización de una condena por lesiones en el ámbito familiar al padre que se produjo en 2009.



EP3

[https://elpais.com/politica/2017/07/26/actualidad/1501076583\\_134134.html](https://elpais.com/politica/2017/07/26/actualidad/1501076583_134134.html)

POLÍTICA

### **Juana Rivas, la madre que tiene que entregar a sus hijos, deja el pueblo**

JAVIER ARROYO

Granada

26/07/2017

Se encuentra en paradero desconocido para evitar darle los menores a su padre.

Juana Rivas, la madre de Maracena (Granada) que [ha sido obligada por una resolución judicial a entregar sus dos hijos de 3 y 11 años a su padre](#), ha abandonado su casa y puesto rumbo desconocido junto a los dos menores para evitar que el padre, que ha cumplido condena por maltrato, se los lleve a Italia. Fuentes cercanas a la familia han confirmado a este diario que, desde ayer martes por la noche, los tres se encuentran en paradero desconocido. Este miércoles, a las 16.30 y en cumplimiento de una resolución judicial, Juana Rivas debía haber entregado sus dos niños a su padre, Francesco Arcuri, para que los tres vuelvan a Italia. Arcuri ha esperado media hora en el punto de encuentro y se ha marchado tras constatar la ausencia de la mujer y los niños.

En Italia estaba el último domicilio familiar donde convivieron padre, madre y los dos hijos y es el lugar de donde, según María del Carmen Siles Ortega, juez titular del Juzgado de 1ª Instancia número 3 de Familia de Granada, la madre sacó ilícitamente a los hijos sin el consentimiento del padre. Para el jueves, el equipo que asesora a Rivas tiene previsto presentar un recurso de amparo ante el tribunal.

La abogada de Rivas y Paqui Granados, directora del Área de Igualdad del Ayuntamiento de Maracena y asesora de Rivas, han mantenido este miércoles una reunión de algo más de dos horas y media con la fiscal de familia que lleva el caso en un último intento de evitar la entrega. La reunión, no obstante, no ha tenido éxito. A la salida de ella, Granados se ha referido a la “falta de humanidad” de la fiscal y a la

inutilidad de la reunión, según ella, “desde el primer minuto, porque no había interés en hacer nada por los menores”.

### **Condena por violencia machista**

El caso de Juana Rivas se remonta a hace aproximadamente 12 años. Entonces, en Londres, Juana Rivas y Francesco Arturi comenzaron una relación de la que nació, ya con la pareja en Maracena, el primer hijo, que hoy tiene 11 años. Casi desde el principio, cuenta Granados, la relación comenzó a deteriorarse. En 2009, Juana denunció a su marido por violencia de género y este fue condenado a tres meses de cárcel (que no tuvo que cumplir) y a un año de alejamiento de Rivas. Años después, cuenta Granados, las circunstancias unieron de nuevo a la pareja y a los hijos en la residencia del padre, en la isla de Carloforte, al sur de Cerdeña. Allí, según la versión de la asesora de Rivas, la vida para ella era “una vida de esclava, alejada de todo contacto social y trabajando todo el día en un hotel rural que regentaban a ocho kilómetros de la localidad más cercana y a tres horas en ferry del juzgado más próximo”. El resultado de esa experiencia es que, a final del curso escolar 2016, la pareja acuerda —”no sin dificultades”, asegura Granados— [permitir que la madre y los dos menores regresen a España durante el verano](#). Desde entonces, los menores no han regresado a su residencia italiana, lo que realmente es el núcleo de todo el conflicto judicial actual.

Al llegar a Maracena, Rivas pidió consejo sobre su situación y denunció a su pareja por violencia de género. El juzgado desoyó la denuncia alegando que es algo que debe remitirse a la justicia italiana. La asesora apeló y consiguió que la Fiscalía ordenase que sea el juzgado el que haga valer la denuncia española ante un juzgado italiano.

De eso, cuenta Granados, hace ya casi seis meses y aún no se ha dado traslado a Italia. Mientras, el padre reclamó judicialmente a sus hijos. Esas son, precisamente, las dos vías que en la actualidad se enfrentan en los tribunales: por una parte, la denuncia de la madre por violencia de género, totalmente parada según Granados, y por otra, [la reclamación del padre para que los niños le sean reintegrados](#) y puedan volver al hogar paterno, que esta sí, explica sorprendida la asesora de Rivas, “va a toda velocidad y siempre a favor del padre y, en nuestra opinión, en contra de los intereses de los dos menores”.

## **Versión del padre.**

Por su parte, el abogado del padre, Adolfo Alonso, en conversación telefónica desde Menorca con EL PAÍS, considera que “hay dos sentencias con todas las garantías legales y constitucionales, en primera y segunda instancia, en la que por aplicación de un convenio internacional sobre traslado ilícito de menores, se considera que existió ese traslado ilícito por parte de la madre y se considera que no hay excepción alguna por la cual los niños no puedan volver a Italia”. “Esto tiene un problema de base”, continúa, “la madre hizo cosas que no debía haber hecho: secuestrar a sus hijos para traerlos a España”. Según el abogado, los niños tendrán que volver a Italia y allí, “la madre podrá pedir la custodia de los niños y, en su caso, solicitar una autorización judicial en Italia para traerlos a España”. Para Alonso, la sentencia por violencia de género de 2009 es irrelevante al caso porque “lo importante en este momento no es si ha ocurrido algo entre el padre y la madre, sino si ha ocurrido algo entre el padre y los niños y no lo ha habido”.

Ese es, precisamente, uno de los argumentos en los que la defensa de Rivas se basa. Para ellas, existe causa para que los niños no sean entregados a su padre porque explican que, según el Convenio de Estambul, “el niño se considera víctima de violencia de género solo por haber sido testigo de esa misma violencia, sin necesidad de padecerla en primera persona”. Este y algunos otros argumentos judiciales y humanos son los que se incorporarán mañana al recurso de amparo y que aún mantienen viva la esperanza en Juana Rivas y su equipo de asesoras legales de que los dos niños puedan continuar en España junto a su madre.

## **El abogado del padre estudia si se trata de un secuestro**

Juana Rivas, la madre de Maracena, que se encuentra en paradero desconocido desde el martes por la noche con sus dos hijos para evitar la entrega de los menores a su padre, finalmente no se presentó a la cita en el Punto de Encuentro Familiar de Granada. Sí se presentó el padre, Francesco Arcuri, quien tras esperar algo más de 20 minutos salió a toda prisa sin hacer declaraciones. Los responsables del Punto de Encuentro deben comunicar la ausencia de Rivas y sus hijos a la juez María del Carmen Siles Ortega, titular del Juzgado de 1ª Instancia número 3 de Familia de Granada.

Minutos después de la salida del padre del lugar designado para la reunificación familiar, este diario se ha puesto en contacto telefónico con Adolfo Alfonso, abogado de Arcuri, quien ha declinado hacer declaraciones hasta conocer la situación en profundidad. No obstante, horas antes, ante la pregunta sobre la posibilidad de la incomparecencia, Alfonso comentó: “Si la madre desobedece las resoluciones judiciales, la situación se volverá mucho peor. Podríamos estar ante un presunto delito de desobediencia a la autoridad judicial pero, si desaparece con los niños, habría que plantearse si estamos ante un secuestro penal en toda regla”. Y concluye: “Todo se complicaría hasta extremos infinitos lo que, sinceramente, no merece la pena”.

EP4

[https://elpais.com/politica/2017/07/27/actualidad/1501143625\\_196257.html](https://elpais.com/politica/2017/07/27/actualidad/1501143625_196257.html)

POLÍTICA

### **Nadie busca a Juana Rivas por ahora**

JAVIER ARROYO

Granada

27/07/2017

Dos días después de su fuga, ni la jueza ha ordenado localizar a la madre que tenía que entregar a sus hijos ni su expareja ha acudido a la vía penal hasta el momento.

[Nadie sabe dónde están Juana Rivas y sus dos hijos.](#) Pero, en este momento, tampoco nadie los busca. Juana desapareció el lunes de su casa de Maracena, en Granada, para no entregar sus hijos a su padre, Francesco Arcuri, condenado por maltrato en 2009 y denunciado nuevamente por el mismo delito hace ahora un año. Desde su último contacto con una de sus asesoras, Paqui Granados, el martes a las 11 de la noche, el paradero y la situación de Juana es desconocido para todos, o para casi todos, porque es previsible que tenga una pequeña red de ayuda que le facilite algo el trance por el que está pasando. En cualquier caso, no debe ser un momento fácil para una familia que, con sus dificultades, tenía una vida más o menos normalizada en su pueblo, apenas a diez minutos de la capital granadina.

Los dos niños debían reunirse con su padre el miércoles a las 16.30 en el punto de encuentro familiar de Granada. No acudieron. Pero el procedimiento era civil y no penal y la diferencia no es baladí. [El padre había denunciado a la madre por traslado ilícito de menores](#) (civil) y no por secuestro (penal). Eso significa que no hay arrestos, cárcel, grilletes ni mayor vorágine policial de por medio. La jurisdicción penal obligaría a todo eso. La civil, no. De hecho, el documento que obliga a la reunión del padre con sus hijos es una providencia que no incluye acciones punitivas contra Juana en caso de no comparecer. Sí habla de que se proteja los derechos del padre “para que la restitución se realice sin peligro” pero no da instrucciones sobre qué hacer si no se presenta.

A última hora del jueves, ninguna de las partes había recibido notificación alguna de la juez. Ni tampoco, la Policía o Guardia Civil. El delegado del Gobierno en Andalucía, Antonio Sanz, indicó que ambas instituciones están a la espera de lo que la juez determine pero que, una vez concluida la intervención de las primeras horas, no existía una búsqueda concreta de la madre y sus dos hijos.

Mientras la autoridad judicial no realizaba ninguna actuación, los abogados de las dos partes tenían una mañana ajetreada. María Castillo, letrada de Juana Rivas, terminó de redactar un recurso de oposición a la orden de entrega de los niños. Curiosamente, el requerimiento -que Castillo considera “sorpresivo”- se dictó el lunes pasado y daba poco más de 48 horas para la entrega de los menores sin posibilidad de suspensión, pero otorga 5 días para recurrirlo. Castillo confía en que la juez decida no tomar ninguna decisión antes del 1 de agosto. De ser así, todo el proceso quedaría paralizado hasta septiembre, ya que el mes de agosto es inhábil en el ámbito civil.

Por su parte, Adolfo Alonso, abogado de Francesco Arcuri, también hizo su parte. Tras la perplejidad que le supuso la incomparecencia de los menores, en unos primeros momentos pareció inclinarse por denunciar a Rivas por secuestro. No obstante, una portavoz confirmó a última hora de este jueves a este diario que “había optado por una tercera vía, que no era la civil ni la penal”. La portavoz no quiso aclarar en que consistía pero todo parece indicar que, por el momento, han optado por evitar la vía penal. En los próximos días, la juez tendrá conocimiento de los escritos de todas las partes.

La jornada posterior a la incomparecencia de Juana Rivas estuvo llena, por otro lado, de adhesiones y muestras de solidaridad. Susana Díaz, presidenta de la Junta de Andalucía, explicó que “desde la Junta vamos a proporcionar asistencia jurídica a Juana Rivas para pedir la suspensión del régimen de visitas de sus hijos”. Por su parte, María José Sánchez Rubio, consejera de Igualdad y Políticas Sociales anunció que el Gobierno andaluz se personará en el proceso para, sobre la base de los informes con los que cuenta, solicitar las medidas cautelares de protección de menores que aparecen en el artículo 158 del código civil.

También las redes sociales tomaron partida mayoritaria por Rivas y sus dos hijos. #YosoyJuana o #Estáenmicasa sirvieron de apoyo todo el día a la familia. Desde el jueves, el movimiento de apoyo a Juana Rivas ha convocado a que todas las familias de Maracena que quieran pongan en sus casas carteles de “Juana Rivas está en mi casa”.

EP5

[https://elpais.com/elpais/2017/07/27/opinion/1501172826\\_637573.html](https://elpais.com/elpais/2017/07/27/opinion/1501172826_637573.html)

OPINIÓN - EDITORIAL

### **Juana contra Francesco**

El País

27/07/2017

Independientemente de quién tenga razón, la justicia debe velar por el bienestar de los menores y las víctimas de violencia de género.

[El caso de Juana Rivas](#) no puede dejar indiferente a nadie. Sus lágrimas de desconsuelo por tener que entregar sus hijos a un padre del que huyó han despertado la solidaridad de sus vecinos y desatado una campaña en su favor. Rivas no solo huyó del domicilio que compartía en Italia con su pareja, Francesco Arturi, y sus dos hijos de 11 y 3 años de edad. Hace ocho años, aquel fue condenado a tres meses por malos tratos y recientemente ella le denunció de nuevo por el mismo delito. Ahora, la mujer está en paradero desconocido arriesgándose a una condena por secuestro de menores al negarse a cumplir la resolución judicial que le obligaba a entregar a los pequeños a su padre.

Este litigio coincide con la aprobación en España de un [pacto de Estado contra la violencia de género](#) que será debatido hoy en el Congreso y que propone, entre otras medidas, restringir el derecho de visitas y custodia de los hijos a los maltratadores. Como el caso de Juana demuestra, se trata de una medida imprescindible si que quiere evitar que los menores sean también víctimas de la violencia de género.

El problema aquí deriva de que una juez de Granada ha resuelto, en aplicación de la legislación internacional, que la madre debe entregar a su padre a los hijos que se trajo de Italia sin su autorización en el verano de 2016 sin pararse a considerar la denuncia por violencia de género que se está tramitando ni esperar a su resolución. Es seguramente este automatismo en la aplicación de la ley, sin atender a los antecedentes y a los riesgos de un error, que recaerían tanto sobre Juana como sus hijos, lo que ha llamado la atención de la opinión pública. Es claro que, independientemente de si es Juana o Francesco quien tenga razón, la justicia española y la italiana tienen, ante todo, la obligación de velar por el bienestar y seguridad tanto de las [víctimas de violencia de género como de sus hijos](#).

EP6

[https://elpais.com/politica/2017/07/28/actualidad/1501244633\\_290196.html](https://elpais.com/politica/2017/07/28/actualidad/1501244633_290196.html)

POLÍTICA

### **La expareja de Juana Rivas pide que la detengan para “proteger a sus hijos”**

Agencias

Granada

28/07/2017

La expareja de Juana Rivas, [quien ha huido con sus hijos de tres y 11 años el pasado miércoles](#) sin cumplir la orden judicial de entregarle los menores al padre en Granada, ha presentado un escrito en el juzgado en el que pide medidas urgentes "de protección para los niños", entre ellas la detención de la mujer. El abogado de la expareja y padre de los menores, quien ha cumplido una condena por maltrato en 2009 y ha sido denunciado por el mismo delito hace un año, argumenta en el texto que los menores se

pueden encontrar "en situación de riesgo". Alude también la posible comisión, por parte de Rivas, de delitos contra la administración de Justicia y de secuestro interparental de menores, además de los de "violencia psicológica habitual" tanto contra el padre como contra los hijos.

El Juzgado de Primera Instancia 3 de Granada, donde ha sido presentado el escrito, ha denegado medidas cautelares contra Rivas y ha acordado derivar lo expuesto por el progenitor al Decanato para su reparto a un Juzgado de Instrucción. El Juzgado de Instrucción 2 de Granada, en funciones de guardia, ha asumido por la vía penal el caso y ha citado a las partes el próximo 8 de agosto.

El letrado de padre, Alfonso Alonso, solicita que se acuerde [la detención de la madre](#) con una orden de difusión internacional para su ingreso en prisión. Refiere, además que Rivas se encuentra en "un estado psicológico de desequilibrio emocional", por lo que presenta riesgo para sus hijos "ya que sus comportamientos son imprevisibles y puede dirigirse contra estos", dice el escrito dirigido ayer al Juzgado de Primera Instancia 3, el mismo que ordenó la entrega de los niños al padre el miércoles pasado.

El letrado sostiene que Juana Rivas habría sustraído ilícitamente a sus hijos y desobedecido también la orden de entrega de los menores, circunstancia que se podría haber producido con la participación de otras personas como "inductores, cooperadores necesarios cómplices o encubridores". En el campo civil, ve necesario que se dé orden a las fuerzas de seguridad para que localicen a los menores y sean entregados sin dilación al padre, se requiera a la madre para que proceda "de manera inmediata" a la entrega de sus pasaportes, con prohibición expresa de salida del espacio europeo Schengen, y se pide que aclare incluso si ella tiene permiso de armas.

La jueza de primera instancia ha recibido también por otro lado un escrito de los representantes legales de la madre en el que se oponían a la ejecución de la sentencia, un texto que ha sido trasladado a las partes para que contesten en un plazo de cinco días.

El presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, ha declarado respecto a este caso que hay que [ponerse en el lugar de esta madre](#). "Hay que ser consciente de lo que le ha ocurrido a la mujer. Ha sido agredida dos veces. A las personas conviene comprenderlas y luego



está todo lo demás", ha dicho en Madrid. La secretaria de Igualdad del PSOE, Carmen Calvo, ha defendido por su lado que los padres condenados por maltrato no puedan ver a sus hijos. "Que no vuelva a ocurrir que un padre condenado en firme por malos tratos a su pareja y sus hijos pueda tener luego el disfrute de sus hijos en cualquiera de los formatos posibles. Hay que tomarse esto mucho más en serio", ha dicho Calvo.

El Defensor del Pueblo Andaluz se ha pronunciado también y confía en que se "agilice" la situación. "La institución está trabajando para encontrar una respuesta satisfactoria, desde el respeto a las resoluciones judiciales, en el caso de Juana Rivas", se lee en el [perfil oficial de su Facebook](#). Jesús Maeztu, también defensor del Menor en Andalucía, subraya que las resoluciones judiciales tienen que cumplirse, aunque mantiene "apoyo pleno a Rivas" para alcanzar una solución que garantice que los menores no sufran "un clima de violencia".

EP7

[https://elpais.com/politica/2017/07/29/actualidad/1501353038\\_839295.html](https://elpais.com/politica/2017/07/29/actualidad/1501353038_839295.html)

POLÍTICA

## **Dos niños presos de la vorágine de la justicia**

JAVIER ARROYO

Granada

29/97/2017

Las trabas burocráticas y el cruce de acusaciones han enmarañado el caso de Juana Rivas.

El [caso de Juana Rivas](#), que [se ha fugado con sus dos hijos menores](#) desobedeciendo una sentencia que le obligaba a entregárselos a su padre, Francesco Arcuri, es un choque de trenes. El resultado: una denuncia por violencia (presentada por la mujer) que no anda y otra por sustracción de menores (presentada por su expareja) que galopa, un sufrimiento general y ninguna solución en particular para los niños, de 11 y tres años.

Tras conocerse hace 12 años en Londres, Rivas y Arcuri tuvieron el primer encuentro judicial en España en 2009. Una sentencia de un juzgado de violencia contra la mujer dio por probado que Arcuri golpeó a su entonces pareja y lo condenó por lesiones en el ámbito familiar a tres meses de cárcel y un año de alejamiento. La sentencia se cumplió sin sobresaltos. Según Paqui Granados, asesora de Juana Rivas, tras el periodo de alejamiento, Francesco pidió a Juana que volvieran “y ella aceptó irse a Italia juntos”.

Allí, en la localidad de Carloforte, en la pequeña isla San Pietro, al sur de Cerdeña, Francesco había comprado y remodelado una casa que convirtió en hotel rural. La pareja y su hijo convivían mientras trabajan en el negocio familiar. Y nació el segundo niño. Sin embargo, la vida no resultaba fácil para Rivas, explica Granados: “Aislada, trabajando mucho y sin contacto con casi nadie. A ocho kilómetros de la ciudad más cercana y a tres horas en ferry de un juzgado”.

Los días, relata, se iban llenando de episodios violentos y el hijo mayor “comienza a imitar el comportamiento del padre”. A principios de verano de 2016, Rivas consiguió “permiso” —esa es la palabra que utiliza Granados— de su pareja para venir a España con los dos niños. Decide que es el momento de dejar aquello. Y ahí se retoma el trasiego judicial.

Rivas abandonó Italia con sus hijos sin denunciar nada. Fue al llegar a España, cuando asesorada por el Ayuntamiento de Maracena (Granada), denunció a Arcuri por la violencia sufrida en Italia. Era mayo de 2016. La respuesta a esa denuncia es “no ha lugar por falta de jurisdicción”. Y junto a ese no, la recomendación judicial, asegura Granados, “de que vuelva a Italia y ponga la denuncia allí”. Todo pese a que, tal como cita Granados, el Estatuto de la Víctima de la Violencia de Género, vigente en España desde 2015, señala: “Las víctimas residentes en España podrán presentar ante las autoridades españolas denuncias correspondientes a hechos delictivos que hubieran sido cometidos en el territorio de otros países de la UE”. “Si esta ley se hubiera aplicado correctamente” nada de lo ocurrido después Francesco Arcuri hubiera pasado porque “esta denuncia hubiera paralizado cualquier otra demanda del padre”, asegura Granados.

Pero eso nunca sucedió, por lo que Granados y María Castillo, abogada de oficio de Rivas, presentaron en enero de este año una queja ante la Fiscalía General del Estado. En marzo, llegó la respuesta: tienen razón. La Fiscalía General insta a la de Granada a que reabra el asunto y dé traslado de la denuncia a Italia. Pero el alivio de Rivas duró poco. Según sus abogadas, a día de hoy, la denuncia está guardada en el cajón de una empresa de traducción. La consecuencia es que la justicia italiana no tiene constancia de denuncia alguna contra Francesco.

Mientras se frenaba la denuncia de la madre, el padre la denunció a ella por sustracción de menores en noviembre de 2016. Esa denuncia ganó ante el Juzgado de Primera Instancia 3 de Granada. Por dos veces, la juez indicó que Rivas debía llevar a los niños con su padre para que éste los llevara de vuelta al último hogar familiar conocido, en Carloforte. Y dos veces se negó ella. El padre pidió la ejecución de la sentencia de entrega de los niños, a lo que las abogadas de Rivas alegaron que no hay una sentencia firme. Pero, aun con recursos pendientes de resolverse, la juez marcó el miércoles 26 de julio a las 16.30 como [el momento de entrega de los niños al padre](#). Horas antes de esa cita, Rivas se fugó con sus dos hijos.

Hace días que Adolfo Alonso, el abogado de Arcuri, no quiere hablar pero, en declaraciones anteriores a este diario, insistió en que los niños deben volver a Italia. “A partir de ahí, el padre está dispuesto a revisar la situación. Él no se negaría a una custodia compartida y, además, la madre puede alegar lo que quiera ante los tribunales italianos”. Y termina: “No estamos ante ninguna situación irreversible”.

Un juzgado de Granada que investiga el caso por la vía penal ha citado a Rivas y a Arcuri a declarar el próximo 8 de agosto. Si ella no se presenta, se arriesga a que emitan contra ella una orden de busca y captura.

El convenio europeo protege a los menores.

La asesora de Juana Rivas, Paqui Granados, reprocha que la justicia no haya aplicado en este caso el convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica que recoge que “los niños son víctimas de la violencia doméstica, incluso como testigos dentro de la familia”.

Tanto Granados como la abogada de Rivas, María Castillo, consideran que nunca se ha tenido en cuenta a los menores. En una ocasión, solicitaron una evaluación psicológica para analizar el peligro que corrían al convivir con su padre. No lo hizo un organismo especializado sino una psicóloga del juzgado, que no estaba colegiada. En su informe, reconoció que el niño había sido testigo de episodios de violencia, pero señaló que no corría peligro en caso de reunirse con su padre. La juez se basó en ese informe para instar a la reunificación. La madre recurrió, pero se le denegó la impugnación. “En general, ha habido un gran desinterés”, cree Granados.

EP8

[https://elpais.com/politica/2017/07/30/actualidad/1501441801\\_514916.html](https://elpais.com/politica/2017/07/30/actualidad/1501441801_514916.html)

POLÍTICA

### **Otro tribunal en el caso de Juana Rivas**

EL PAÍS

30/07/2017

El Constitucional recibe una petición de amparo de la madre huida con sus hijos.

Además de [los tres juzgados implicados](#), un nuevo tribunal pasará a formar parte de la maraña judicial en la que se dilucida el caso de Juana Rivas, la madre de Maracena (Granada) que [sigue ilocalizable tras negarse a entregar a sus dos hijos a su expareja](#), condenado por maltrato y con una denuncia pendiente de tramitar. Rivas formalizará un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional para poder permanecer con sus niños.

La petición se fundamentará en el interés superior de los menores e irá asesorada por una letrada que ya representó a una madre en una situación parecida a la de Juana Rivas y logró que el Tribunal Constitucional estableciera por primera vez que el interés superior del menor estaba por encima de la pugna por su custodia, tras suspender en 2015 de forma cautelar el regreso de una niña de Linares (Jaén) a Suiza con su padre.

Cada caso contiene y se sostiene sobre una argumentación jurídica pero también se ha conocido ahora que la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Oviedo ha resuelto absolver a una mujer condenada en diciembre de 2016 a dos años y medio de cárcel por un delito de sustracción de menores al llevarse a su hijo a Madrid sin permiso del padre.

Con el recurso de amparo se pedirá que el tribunal suspenda la ejecución de la resolución que obliga a Juana Rivas a restituir a sus dos hijos a su padre en Italia. Mientras el Tribunal Constitucional entra en el fondo del asunto, la pretensión es que como medida cautelar se suspenda la orden de devolución de los niños, de modo que Rivas pueda seguir con sus hijos con todas las garantías legales.

La mujer granadina está ilocalizable desde el pasado miércoles, día en que debía entregar sus dos hijos al padre por orden judicial, aunque no se presentó en el punto de recogida de Granada.

A esta parte civil, se ha unido la penal, ya que otro juzgado de Granada ha citado a las partes para el próximo 8 de agosto en su investigación sobre la posible comisión de los supuestos delitos contra la administración de justicia y de secuestro de menores, de los que el abogado del padre acusó a Juana Rivas.

EP9

[https://elpais.com/politica/2017/07/30/actualidad/1501423761\\_495750.html](https://elpais.com/politica/2017/07/30/actualidad/1501423761_495750.html)

POLÍTICA

### **Aplicar las normas**

FRANCISCA GRANADOS

30/07/2017

El desconocimiento de una ley básica para las víctimas fue el origen.

El día 9 de junio de 2016, tras abandonar junto con sus dos hijos menores su último domicilio en Italia (buscando apoyo y protección al lado de su familia en nuestro país),

Juana Rivas se dirige al Centro Municipal de la Mujer de Maracena (servicio público especializado en violencia de género) debido a la grave situación de malos tratos que venía padeciendo por parte del que fuera su pareja y padre de sus hijos, el cual ya había sido condenado en 2009 por tal causa (sentencia número 242/2009 de 26 de mayo de 2009 del Juzgado de lo Penal número 2 de Granada).

Tras recibir atención y asesoramiento, el 12 de julio de 2016 la señora Rivas presenta denuncia por violencia habitual (física y psicológica) contra su expareja. Ocho días después, el 20 de julio, el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Granada (Procedimiento Diligencias Previas número 399/2016) dicta un auto por el que acuerda no dar curso a la denuncia presentada por “falta de jurisdicción de este órgano judicial para el conocimiento de los hechos denunciados”, incumpliendo así lo previsto en el artículo 17 del Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, que obliga en estos casos al juzgado a remitir “inmediatamente la denuncia a las autoridades competentes del Estado en cuyo territorio se hubieran cometido los hechos”. Este desconocimiento de una ley básica para las víctimas fue el punto de partida de un cúmulo de “desatinos judiciales”, creando una grave situación de indefensión para Juana y sus hijos, que a su vez ha condicionado el devenir de todos los procesos posteriores.

A día de hoy, mientras dicha denuncia aún “duerme” en España sin haberse tramitado (después de más de un año desde su interposición y pese a todos los requerimientos efectuados), el Juzgado de Primera Instancia 3 de Granada ordena ejecutar la sentencia por él emitida el 14 de diciembre de 2016, obligando a Juana Rivas a entregar a sus hijos a su padre maltratador el día 26 de julio de 2017, en el punto de encuentro de Granada. Lo que ocurre después ya es conocido.

Nos engañaríamos y engañaríamos a la ciudadanía si desde las personas concedoras del sistema jurídico dijéramos que esto se debe a un problema normativo. Tanto la normativa internacional, como nuestro ordenamiento interno (uno de los más avanzados en esta materia), siendo por supuesto mejorables, cuentan ya con respuestas adecuadas para que Juana Rivas y sus hijos nunca hubieran tenido que vivir lo que están viviendo. No es fundamentalmente un problema de normas, sino de aplicación real de las mismas.

A partir de la terrible situación generada, toda nuestra confianza está puesta en el recurso de amparo que será presentado hoy ante el Tribunal Constitucional. Confiamos plenamente en que dicho tribunal protegerá los derechos fundamentales que, a través de decisiones judiciales incorrectas e injustas, les han sido gravemente vulnerados a Juana Rivas y sus hijos, de 3 y 11 años de edad.

EP10

[https://elpais.com/politica/2017/07/31/actualidad/1501489455\\_506947.html](https://elpais.com/politica/2017/07/31/actualidad/1501489455_506947.html)

POLÍTICA

### **La expareja de Juana Rivas se ofrece a negociar la custodia compartida**

AGENCIAS

Granada/Madrid

31/07/2017

El recurso de amparo de la mujer al Constitucional ha sido inadmitido a trámite por falta de agotamiento de la vía judicial.

Francesco Arcuri, expareja de Juana Rivas, la mujer de Maracena (Granada) que desde el miércoles [está ilocalizable](#) tras negarse a cumplir la orden judicial que la obliga a entregarle a sus dos hijos, asegura que está dispuesto a negociar una custodia compartida "por el bien de los niños", según ha declarado el padre de los dos menores horas antes de que el abogado de Juana Rivas haya presentado la mañana de este lunes un [recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional para que ella pueda permanecer con los menores](#). Una petición inadmitida a trámite horas más tarde por el Alto Tribunal al considerar que no se han agotado con carácter previo sus opciones de recurso ante los tribunales ordinarios. "La demanda no cumple con el requisito consistente en la falta de agotamiento de la vía judicial previa. El recurso de amparo es de naturaleza subsidiaria", recuerda el tribunal en una nota.

Los abogados de Rivas acudieron al Constitucional tras entender por finalizada la vía judicial después de que la Audiencia Provincial inadmitiera a trámite un recurso por infracción procesal. Pero tras esta consideración del Alto Tribunal, ven ahora la

posibilidad de que la instancia provincial resuelva la ejecución de la orden que obliga a Rivas a entregar los menores a su progenitor. “De no estimarse por dicha jurisdicción, se reiniciaría la solicitud de amparo al Consitucional”, ha afirmado el bufete tras conocer la resolución. El padre de los menores, Francesco Arcuri, que fue condenado por lesiones en el ámbito familiar en 2009 y que acumula otra denuncia por maltrato del año pasado pendiente de tramitación, ha declarado que le parece “muy bien” el posicionamiento de la sala, y ha considerado que en este enfrentamiento no hay ganadores. “Es todo muy triste. Aquí no gana nadie. Hay dos niños y no gana nadie”, ha dicho Arcuri.

El abogado de Arcuri, Adolfo Alonso, ha precisado por su parte que el ofrecimiento del padre sería "guardia y custodia compartida en Italia, una casa para la madre y una pensión mensual". Una oferta que ha asegurado que ha realizado en una conversación "de buena fe" entre el padre de los menores y otra persona vinculada al entorno de Juana, que ha declinado el ofrecimiento. Por su lado, la asesora de la mujer, Francisca Granados, ha asegurado a EL PAÍS que "no le consta" esta oferta.

Arcuri ha asegurado que "no es un maltratador ni un machista que quiera quitarle los niños a la madre". El hombre, de origen italiano, ha aseverado que "nunca le ha puesto la mano encima" a ninguna mujer y que, en 2009, "aceptó" ser condenado por lesiones en el ámbito familiar por una discusión que la pareja mantuvo cuando convivían en Granada, como única vía para poder seguir viendo a su entonces único hijo con Juana Rivas. "Hoy me arrepiento muchísimo de haber aceptado esa condena. Quise quitarle tensión a la situación para poder ver a mi hijo. Tras dos meses estábamos otra vez viviendo juntos y, tiempo después, se vino a Italia y tuvimos otro hijo", ha explicado.

Pese a la disputa legal y las diferencias que mantiene con su expareja, Arcuri ha subrayado que no tiene nada en contra de Juana, que su historia de amor se terminó pero que siempre seguirá siendo la madre de sus hijos y que, por tanto, también estará dispuesto a negociar una custodia compartida por el bien de los menores. Una vez retomada la relación en Italia años después, Juana regresó por vacaciones con sus hijos a España y, en julio de 2016, lo acusó de malos tratos a través de una denuncia que sigue pendiente de ser tramitada ante la justicia italiana.



Aunque Arcuri ha reconocido que la relación con Rivas "no estaba bien" y había "tensiones", cree que ella interpuso esa denuncia por malos tratos como una forma de lograr la custodia de los hijos y a pesar de que un equipo de psicólogos había mantenido que no existía ningún peligro o riesgo para los hijos con su padre. Tras no poder comunicarse con sus hijos, según afirma, desde noviembre de 2016, a pesar de tener reconocida por los tribunales italianos de forma provisional la custodia, ha indicado que se ha visto obligado a denunciar "la sustracción de sus hijos" por parte de la madre.

"Ahora, esa misma justicia española con la que acepté una condena por lesiones en 2009 ha dicho que mis hijos tienen que regresar a Italia", ha aseverado el padre, y ha reiterado su confianza en las decisiones judiciales. Ambos progenitores están citados el próximo ocho de agosto ante el juzgado dos de Granada, tras rechazarse las medidas cautelares solicitadas por el padre de los dos niños, [entre ellas la detención de la madre, por secuestro interparental de menores](#), entre otros delitos.

El alcalde de Maracena, Noel López, ha confiado este lunes durante una rueda de prensa celebrada en la localidad en que el Tribunal Constitucional dé amparo a Juana Rivas. "Hemos intentado estar a la altura de las circunstancias para poder solventar el caso de Juana, que hoy vive una situación alarmante", ha declarado el regidor, quien esta mañana esperaba que el Tribunal Constitucional se pronunciara cuanto antes "para que Juana pueda dormir en su casa con sus hijos".

EP11

[https://elpais.com/politica/2017/08/01/actualidad/1501579475\\_503668.html](https://elpais.com/politica/2017/08/01/actualidad/1501579475_503668.html)

POLÍTICA

**La Audiencia de Granada revisará de nuevo el caso de Juana Rivas**

ELPAÍS

Sevilla

2/08/2017

Los jueces admiten un recurso de la madre para frenar la entrega de sus hijos.

La Audiencia de Granada analizará de nuevo el caso de Juana Rivas, [que hace una semana huyó con sus hijos de tres y 11 años sin cumplir la orden judicial para entregar los menores al padre](#). La Audiencia admitió a trámite ayer el incidente excepcional de nulidad interpuesto por los abogados de la mujer por una posible vulneración de los derechos fundamentales de sus hijos, que deben regresar con su padre a Italia, según la justicia, con el criterio coincidente de la fiscalía, la Abogacía del Estado y los jueces.

La Audiencia ya confirmó la sentencia del Juzgado de Primera Instancia 3 de Granada [que obligaba a la mujer a entregar a sus hijos el 26 de julio en el punto de encuentro familiar, una resolución que esta incumplió](#). Ahora los magistrados volverán a estudiar este caso a pesar de su resolución inicial que obliga a restituir a sus dos hijos al padre, condenado por un delito de lesiones en el ámbito familiar en 2009 y denunciado por maltrato por Rivas el año pasado.

Los abogados de la mujer, que permanece huida, han avanzado que si la Audiencia no atiende su recurso para paralizar la entrega de los niños, acudirán de nuevo al Tribunal Constitucional, que el lunes ya rechazó su recurso de amparo al entender que la vía judicial no estaba aún agotada.

La Sección Quinta de la Audiencia de Granada ha habilitado el mes de agosto para resolver el incidente, una decisión que será adoptada previsiblemente con carácter urgente. El abogado del padre, Francesco Arcuri, se opondrá al recurso presentado ante la Audiencia por su expareja respecto a la entrega de los hijos para que regresen a Italia, donde vivían hasta 2016. El letrado Adolfo Alonso fue más allá y aclaró que estos días intentará abrir nuevas negociaciones para alcanzar un acuerdo con los abogados italianos de ambas partes enfrentadas, con relatos radicalmente distintos sobre una conflictiva convivencia conyugal que ha trascendido a los medios de comunicación.

[El padre de los niños avanzó que si sus dos hijos aparecen en Italia antes del próximo 7 de agosto, hará “todo lo posible” para que las actuaciones judiciales en España se cierren](#), informó Efe. El intento de acuerdo se desarrollaría en Italia, dado que “el juez competente” es de ese país, según aclaró el abogado de Arcuri, con el 7 de agosto como fecha límite para que sus hijos lleguen a Italia. Al día siguiente tanto el padre como la

madre deben comparecer ante el titular del Juzgado de Instrucción 2 de Granada, que ha asumido la vía penal de este complejo caso

En paralelo, la asesora de Juana Rivas, Francisca Granados, calificó la situación de los niños de “tema flagrante de derechos fundamentales”. “En un tema jurídico tan complejo no nos hemos lanzado al vacío”, matizó Granados.

La prueba pericial psicológica realizada al menor de 11 años determinó que este consideraba que le gustaba más “el modelo educativo de su madre”. Sin embargo, esta no podía decidir en solitario el cambio de la residencia habitual de sus hijos, dado que no concurría la excepción que recoge la ley para estos casos. “No se observa que su restitución al contexto paterno suponga un grave peligro para su integridad física o psíquica”.

EP12

[https://elpais.com/politica/2017/08/01/actualidad/1501604140\\_684944.html](https://elpais.com/politica/2017/08/01/actualidad/1501604140_684944.html)

POLÍTICA

### **“Ojalá los niños puedan venir pronto a Italia”**

PILAR ÁLVAREZ

Madrid

3/08/2017

La familia de la expareja de Juana Rivas le pide que “reflexione sobre lo que está haciendo” y devuelva a sus hijos

[Juana Rivas](#) y sus hijos, de 3 y 11 años, [se desvanecieron el pasado 26 de julio](#). La mujer no acudió al punto de encuentro en el que debía entregarlos por orden judicial a su expareja, el italiano Francesco Arcuri, condenado en 2009 por agredirla. Rivas huyó hace más de un año desde Italia a Maracena (Granada), donde tampoco ha tenido ningún contacto con la familia de su expareja, que siguen el caso con tristeza desde la distancia.

“La Juana que yo he conocido a lo largo de los años no es lo que veo en las fotos y videos publicados estos días en internet”, señala al teléfono desde Génova Alberto Ghiara, cuñado de Arcuri. En la ciudad del norte de Italia residen los abuelos paternos, una de los dos hermanos de Arcuri, y sus sobrinos, que llevan más de dos años sin ver a los menores. “Estamos conmocionados al ver cómo este asunto se ha convertido en un tema nacional en España”, añade Ghiara, que pide a la mujer que “reflexione sobre lo que está haciendo” y entregue a sus hijos: “Espero que los niños puedan venir pronto a Italia”.

Repite varias veces que su cuñado “no es un maltratador ni un tipo violento”. La condena de 2009, según su explicación, “fue por lesiones leves, un episodio específico en el que alcanzaron un acuerdo legal”. Un juzgado español consideró probado que Arcuri golpeó a su entonces pareja y le condenó por lesiones en el ámbito familiar a tres meses de cárcel, por los que no llegó a ingresar en prisión, y a un año de alejamiento de Juana Rivas. Tiempo después, retomaron la convivencia y tuvieron un segundo hijo.

Ambos pasaron dos meses con sus hijos a finales de 2014 en la casa de los abuelos, que viven en Génova, a 800 kilómetros del pueblo del sur de Cerdeña, Carloforte, donde Rivas sostiene que sufrió un infierno junto al padre de sus hijos. “Cuando vinieron aquí, ella estaba contenta y feliz y los chicos también”, sostiene Ghiara. “Juana nunca habló de malos tratos, ni siquiera después de la separación en 2009. Ella y sus hijos pasaron muchos momentos felices en Génova, que recordamos y que se reflejan en imágenes y vídeos muy diferentes de los que en España se ha visto en las últimas semanas”, prosigue el cuñado.

La versión de la mujer, que ha trasladado su asesora Paqui Granados, es que cuando convivían en Carloforte permaneció “aislada, trabajando mucho y sin contacto con casi nadie. A ocho kilómetros de la ciudad más cercana y a tres horas en ferry de un juzgado”. Allí se repitieron los episodios de malos tratos vividos en 2009, según la denuncia que presentó la mujer una vez en España. Inicialmente rechazada por “falta de jurisdicción”, fue reabierto por orden de la Fiscalía General del Estado y sigue en tramitación.

Los abuelos paternos de los niños tienen 87 años. Ella, que se llama Angela, sufre problemas de memoria. El abuelo, Camilo, “sabe todo lo que está pasando y está sufriendo mucho”, explica el portavoz familiar. “Espero que Juana reflexione sobre lo que está haciendo y que se ponga en contacto con nosotros para devolver a sus hijos un pedazo de sus vidas, el que vivieron y el que todavía pueden vivir con su familia”, señala.

“Podía haber hablado con nosotros sin meter por medio a la política y los jueces”, reclama Alberto Ghiara. Juana Rivas haya ha recibido el apoyo explícito de la presidenta de la Junta de Andalucía, Susana Díaz y del presidente del Gobierno, Mariano Rajoy. Su causa también ha concitado un gran respaldo social: [#JuanaEstáenMiCasa](#), reza la campaña de apoyo a esta mujer que acumula miles de reacciones en las redes sociales.

EP13

[https://elpais.com/politica/2017/08/08/actualidad/1502152160\\_115170.html](https://elpais.com/politica/2017/08/08/actualidad/1502152160_115170.html)

POLÍTICA

### **El juez dicta la orden de detención de Juana Rivas**

PILAR ÁLVAREZ

Granada

08/08/2017

La mujer, en paradero desconocido desde el 26 de julio, se negó a entregar a sus hijos al padre, condenado por maltrato.

Juana Rivas, la madre de la localidad granadina de Maracena en paradero desconocido desde el 26 de julio, no ha comparecido este martes ante el juzgado de Instrucción 2 de Granada en el que estaba citada junto a su expareja, el italiano Francesco Arcuri, en el marco de las diligencias abiertas por la vía penal para dirimir si ella ha incurrido en un delito de retención ilícita de menores por no entregar a sus dos hijos al marido, como había decretado una sentencia. El abogado de su expareja ha pedido su detención y la

entrega "inmediata" de los menores y el juez ha dictado orden de detención pasada la una de la tarde.

El juez ha recibido la solicitud del abogado defensor de Arcuri, ha escuchado al fiscal y ha valorado que se ha producido "un presunto delito de sustracción de menores" que ha desembocado en "la decisión de acordar la detención y puesta a disposición judicial" de Juana Rivas.

El auto judicial, de tres páginas, recoge que "no proceden" otras medidas cautelares, pero recuerda que, con independencia de que tras su detención sea oída su versión de los hechos, "lo acordado civilmente obliga a que los menores sean inmediatamente y sin excusa entregados al padre".

Minutos antes de las 9.30 llegaba al juzgado Arcuri, acompañado de su abogado y de un representante del consulado italiano. "Confío en que hoy es un día para avanzar", ha declarado a la prensa su letrado, Adolfo Alonso. "Nos importa saber dónde están los críos", ha añadido.

A unos metros de la entrada del juzgado se han concentrado varias docenas de personas de plataformas en defensa de la custodia compartida, que gritaban "Basta de huérfanos de padres vivos" mientras Alonso hacía declaraciones a la prensa. El abogado ha insistido en que su cliente sigue abierto a la negociación con Rivas. "Aún está la custodia de los niños por discutir", ha recordado.

EP14

[https://elpais.com/politica/2017/08/09/actualidad/1502280713\\_705778.html](https://elpais.com/politica/2017/08/09/actualidad/1502280713_705778.html)

POLÍTICA

**Uno de los abogados de Juana Rivas cree que sería una "decisión muy sensata" que se entregue**

EP

Granada

09/08/2017

El letrado Juan Ramón Montero, uno de los abogados que se hizo cargo de la presentación del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional (TC) de Juana Rivas, después de que incumpliera la orden judicial de devolver sus hijos menores al padre, condenado en 2009 por un delito de lesiones en el ámbito familiar, ha considerado que esta madre de Maracena (Granada), contra la que hay una orden de detención, tomaría una "decisión muy sensata" presentándose ante el juez.

Una vez que se pronuncie la Audiencia Provincial de Granada sobre el incidente excepcional de nulidad para la suspensión de la ejecución de esta orden judicial, presentado el mismo día 31 de julio en que el TC inadmitió el recurso de amparo, Juan Ramón Montero, del despacho de abogados Montero Estévez, ha indicado que sería positivo que Juana Rivas pusiera su "confianza en los tribunales de justicia".

Juan Ramón Montero ha afirmado, en declaraciones a Europa Press, que "es muy importante" la representación legal de Juana Rivas en el procedimiento penal. En este sentido, ha incidido en la comunicación que debe existir entre los abogados que llevan el caso en este ámbito y el civil, después de que el Juzgado de Instrucción 2 de Granada, que la investiga por un posible delito de retención ilícita de menores, emitiera este martes una orden de detención contra Rivas tras no comparecer ante este tribunal.

El exjuez Baltasar Garzón se ha mostrado partidario de paralizar la orden de detención dictada por un juzgado de Granada contra Juana Rivas, la vecina de la localidad granadina de Maracena en paradero desconocido desde que incumpliera el 26 de julio la orden judicial de entregar a sus hijos al padre, condenado en 2009 por un delito de lesiones en el ámbito familiar, y ha apuntado la necesidad de revisar el contacto de los menores con su progenitor.

EP15

[https://elpais.com/politica/2017/08/09/actualidad/1502305438\\_074028.html](https://elpais.com/politica/2017/08/09/actualidad/1502305438_074028.html)

POLÍTICA

**La Fuenteovejuna de Juana Rivas**

PILAR ÁLVAREZ

Maracena

10/08/2017

Maracena, el municipio donde vive la mujer que ha huido con sus hijos, lleva meses volcado con su vecina.

Bajo la fachada del edificio de la Policía Local, resguardados a la sombra, los jubilados comentan el tema del día. “Juana está en la casa de todas las mujeres y en ninguna”, dice Paco Ávila, de 80 años y vecino “de siempre” de Maracena, el municipio granadino que sigue conmocionado desde hace meses el caso de su vecina. Se cumplen ya dos semanas desde que la mujer, de 36 años, desapareció sin dejar rastro con sus hijos para no entregarlos al padre de los menores, tal y como le obliga una sentencia judicial. Ahora otro juzgado ha trasladado a todas las fuerzas de seguridad la orden de que la detengan y la presenten ante el juez y también la restitución “inmediata” de los dos niños, de 11 y tres años, a su padre, el italiano Francesco Arcuri, condenado por maltrato en 2009, y que se trasladó a Granada para recibirlos.

La Policía Judicial de la Guardia Civil y la Policía Nacional ya han recibido esa orden de detención después de que Rivas no compareciera el martes ante el juzgado, donde estaba citada en un proceso penal por una presunta retención ilícita de los menores. Pero este miércoles la comunicación no había llegado aún a los agentes de Policía Local del municipio, según confirman en la propia comisaría. El protocolo activado no supone un dispositivo especial ni en el pueblo ni en la provincia para su búsqueda, sino dar parte si la encuentran o se presenta en algún sitio identificándose con algún documento oficial, según explican fuentes policiales.

En el pueblo, nadie habla de donde está la mujer, como si se tratara de una versión moderna de Fuenteovejuna. “No lo sé, aunque si lo supiera tampoco lo diría”, dice en el mismo corrillo frente a la comisaría Manuel Torres. Hay rumores de que la mujer, que tiene una dolencia de estómago que debe tratar, permanece escondida en la misma provincia de Granada o incluso en las inmediaciones de Maracena, pero solo su entorno más cercano lo sabe. Y todos guardan silencio a la espera de un giro en la postura de los



jueces que, hasta la fecha, han reclamado de forma contundente que los menores regresen a Italia.

A sus casi 77 años, Manuel Torres resume a su manera el embrollo judicial del caso: “Cuando los jueces están hechos un lío, imagine cómo estamos los ciudadanos de a pie”. Hay abierta una vía civil y otra penal y el entorno de Rivas estudia pedir amparo al Tribunal Constitucional por segunda vez, mientras aguardaban que este miércoles la Audiencia de Granada se pronunciara sobre el incidente de nulidad que reclamaron para que se paralice la entrega de sus hijos, a la que se opone fiscalía y el abogado de Arcuri. La deliberación de la Sección Quinta del tribunal provincial no se conoció ayer. Según una portavoz del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, es previsible que se conozca hoy.

En línea recta desde la comisaría, en la fachada de mármol verde del Ayuntamiento de Maracena, con poco más de 22.000 habitantes, sigue colgado el cartel de “Juana está en mi casa” que se repite en puertas de distintos comercios y que han portado muchos vecinos en las concentraciones con las que le han respaldado en los últimos meses. Rivas huyó de Carloforte, el pueblo de Italia donde vivía con Arcuri y con sus hijos, en mayo de 2016. En julio puso una nueva denuncia por malos tratos y comenzó una lucha para quedarse con sus hijos en la que siempre ha contado con el respaldo del municipio.

En el Ayuntamiento, una portavoz señala que estos días prefieren guardar silencio aunque también ha sido notorio su respaldo a esta causa. El centro municipal de la mujer de Maracena lleva más de un año ofreciendo terapia psicológica a Rivas y a su hijo mayor. Emitieron un informe “que ha permitido que sea beneficiaria de la renta mínima” como víctima de violencia de género, explicó ayer la directora del centro y asesora jurídica de Rivas, Paqui Granados. El propio alcalde, el socialista Noel López, la acompañó a finales de enero a Madrid para entregar en el Ministerio de Justicia miles de firmas recogidas on line para reclamar que los menores no regresen a Italia.

Los mismos niños que Conchi veía pasar desde la puerta de su casa a diario. “Los chiquillos”, como dice esta mujer de 69 años que pide figurar sin apellido. “Toda Maracena la apoya”, asegura en el rellano de su casa, situada frente a la vivienda de una primera planta donde Rivas se instaló con sus hijos, con las persianas cerradas a cal y

canto en esta mañana de agosto. Tampoco responde nadie en la vivienda donde reside su madre, situada al doblar la esquina. “Como madre, me identifico con ella”, dice Paqui Pérez dentro de su bazar, en el que también cuelga el cartel de apoyo. Ella tampoco sabe dónde está: “La gente solo dice que se ha quitao de enmedio”.

EP16

[https://elpais.com/politica/2017/08/11/actualidad/1502468436\\_618984.html](https://elpais.com/politica/2017/08/11/actualidad/1502468436_618984.html)

POLÍTICA

### **Búsqueda sin prisa de Juana Rivas y sus hijos**

Javier Martín-Arroyo

AGENCIAS

11/08/2017

Ni la Guardia Civil ni la policía han destinado a agentes en exclusiva para detener a la mujer.

La busca y captura de Juana Rivas es una más. Esto quiere decir que ni la Guardia Civil ni la policía cuentan con efectivos dedicados a localizar a la madre granadina que el 26 de julio huyó con sus dos hijos, de 11 y tres años, y que desde esta semana está en busca y captura. La orden de detención nacional e internacional emitida por el juez figura en la lista de fugados, pero localizar a esta madre y sus dos hijos no es una prioridad para ninguno de los dos Cuerpos y no existe un dispositivo específico para dar con ella.

“Tenemos cientos de peticiones y Juana Rivas no es precisamente de las personas más peligrosas. Todas las unidades tienen la orden de su detención, pero no porque salga en la tele vamos a buscar más”, afirman fuentes de la Guardia Civil. El EMUME del Instituto armado (Equipo Mujer-Menor) realizó las pesquisas en el entorno y entre los familiares de Rivas, pero sin resultado. “De momento no tenemos ni una pista sobre su paradero”, admiten dichas fuentes. El pasado martes, el titular del juzgado de Instrucción 2 de Granada dictó la orden de detención de la mujer al no comparecer en el marco de las diligencias abiertas por la vía penal para dirimir si ha incurrido en un delito de retención ilícita de menores por no entregar a sus dos hijos al padre, el italiano

Francesco Arcuri, condenado por maltrato en 2009, como había decretado una sentencia.

Tanto la Guardia Civil como la policía subrayan que la búsqueda y captura de Juana Rivas no supone una prioridad ante casos con delitos de más gravedad —el más reciente de esta semana es un apuñalamiento con dos fugitivos— o numerosos robos con fuerza cuyos responsables aún no han sido localizados en los últimos meses. Tras acudir a los domicilios de las personas, realizar pesquisas en diferentes sitios que frecuentan, interrogatorios al entorno y cacheos en las calles, las patrullas no dan abasto para atender todas las peticiones de los jueces.

La policía dispone en Granada de la Unidad de Prevención y Reacción (UPR), que se encarga de las detenciones por busca y captura. Al tratarse de un caso vinculado a la violencia de género, también ha colaborado en la investigación la Unidad de Familia y Mujer (UFAM). “Si fuera un homicidio o asesinato, la persona sería un peligro público y por tanto una prioridad, pero como Juana hay muchos casos de gente que no se presenta ante el juez para diferentes juicios”, relatan fuentes policiales. “No tenemos un grupo específico y no hay nadie en concreto buscando a esta mujer”, añaden estas fuentes.

La Audiencia Provincial de Granada rechazó este jueves la petición de la madre para que se suspendiera la orden judicial que le obliga a devolver a sus hijos al padre. Los magistrados consideran que “no se han vulnerado derechos fundamentales ni garantías procesales” durante el proceso. Ante esta resolución, que es firme y contra el que no cabe recurso, los abogados de Rivas han vuelto a pedir amparo al Tribunal Constitucional. El recurso reclama que se suspenda la entrega de los menores como “medida urgentísima” para la “protección de unos menores de 3 y 11 años de edad” que, consideran, “le ha sido negada por los juzgados y tribunales ordinarios”.

La secretaria socialista de Igualdad, Carmen Calvo, y la secretaria ejecutiva de Violencia de Género, Susana Ros, defendieron ayer que el Estado debe garantizar el interés superior del menor, tal y como contempla el ordenamiento jurídico, y por ello exigieron que se tomen las decisiones más adecuadas para ello. Asimismo, a través de

las redes sociales, colectivos feministas y miembros de partidos políticos apoyaron a la mujer bajo la etiqueta Juana cuenta conmigo.

EP17

[https://elpais.com/politica/2017/08/12/actualidad/1502560676\\_278338.html](https://elpais.com/politica/2017/08/12/actualidad/1502560676_278338.html)

POLÍTICA

### **Dos vidas para Juana Rivas**

PILAR ÁLVAREZ/LUCÍA MAGI

Granada

15/08/2017

EL PAÍS reconstruye con testimonios de allegados a la pareja la historia de la granadina declarada en busca y captura por la justicia tras negarse a entregar a sus dos hijos.

Esta historia empezó en Londres en 2004. Juana Rivas tiene entonces 23 años y reside en Maracena (Granada). Es la segunda de tres hermanos de una familia modesta que vive de la hostelería. Trabaja como dependienta en El Corte Inglés. Decide pedir una excedencia para ir a la capital del Reino Unido a aprender inglés. Francesco Arcuri, hijo de una familia genovesa de clase acomodada y 15 años mayor que ella, lleva más de una década en Londres, donde regenta un restaurante. Se conocen y se enamoran. Ella se queda embarazada.

Era el inicio de una relación convertida hoy en una pesadilla. EL PAÍS ha recabado los testimonios de allegados para reconstruir una historia que parecen dos: la vida de Juana Rivas que cuenta su familia y la que relatan su expareja y su entorno.

Los últimos datos son los siguientes. Rivas está en busca y captura desde el pasado 8 de agosto. La mujer se esfumó hace 18 días con sus dos hijos, de 11 y 3 años, para eludir la orden judicial de entregarlos al padre, Francesco Arcuri, que tiene la custodia provisional de los menores. Arcuri, condenado por maltrato en 2009, la denunció por sustracción internacional de los niños después de que saliera con ellos desde la isla

italiana de San Pietro, donde vivían todos, hasta España en mayo de 2016 para no regresar. La mujer lucha desde hace un año por poder quedárselos. “Jamás le he puesto una mano encima”, asegura Arcuri, al que distintos tribunales han dado la razón para que regrese con los menores a Italia. Lleva más de un año sin verlos.

### **Últimos datos de un caso complejo.**

Retención de menores. Rivas está en busca y captura desde el 8 de agosto, tras la orden del Juzgado de Instrucción 2 de Granada, que la investiga por la vía penal por un presunto delito de desobediencia a la autoridad judicial y otro de retención ilícita de menores. Por este último podría ser condenada a hasta cuatro años de cárcel y a la inhabilitación para ejercer la patria potestad durante un periodo de hasta 10 años.

Maniobras procesales. La Audiencia de Granada denegó de nuevo el 10 de agosto la petición de suspender la orden judicial que obliga a Juana Rivas a devolver a sus hijos. En el auto, los magistrados le acusan de haber marcado "a su antojo o interés los tiempos procesales" con actuaciones "que le han permitido ganar tiempo hasta la extenuación" y censuran que, "por distintas maniobras procesales", no se haya ejecutado aún una sentencia firme.

Además de una orden italiana, sendas sentencias del juzgado de Primera Instancia y la Audiencia de Granada y un auto decretan la devolución “inmediata” de los niños al padre. La familia de Rivas ha pedido amparo al Tribunal Constitucional para no entregarlos. La pelea judicial, aún inconclusa, ha dejado dos familias rotas y unos niños desaparecidos.

EP18

[https://elpais.com/politica/2017/08/14/actualidad/1502705060\\_969301.html](https://elpais.com/politica/2017/08/14/actualidad/1502705060_969301.html)

POLÍTICA

**Juana Rivas dice por carta que sus hijos peligran por “errores judiciales”**

PILAR ÁLVAREZ

Granada

15/08/2017

Las plataformas que apoyan a la madre granadina huida divulgan la misiva.

“Estoy huida, pero no siento que esté haciendo nada fuera de la ley”. Juana Rivas, la granadina escondida con sus hijos desde el 26 de julio, considera en una carta difundida ayer por su entorno que se han producido “errores judiciales” que han puesto a sus hijos “en peligro”. La denuncia por malos tratos que presentó contra su expareja en 2016 acaba de ser traducida para ser remitida a Italia, el país que reclama que los niños vuelvan con su padre, con respaldo de sentencia firme también en España.

Dos tribunales españoles —el Juzgado de Primera Instancia y la Audiencia Provincial de Granada— han sentenciado que Rivas debe devolver a sus hijos a su padre, el italiano Francesco Arcuri, condenado por maltrato en 2009. Los jueces se amparan en el convenio de La Haya, de 1980, sobre sustracción internacional de menores. Los abogados de Rivas han pedido amparo al Tribunal Constitucional, del que esperan un pronunciamiento en los próximos días. Distintos colectivos convocaron concentraciones frente a sedes judiciales de 16 ciudades con el lema “los hijos de Juana en peligro”.

En mayo de 2016, Rivas viajó con sus hijos, que hoy tienen 11 y 3 años, del municipio italiano de Carloforte, donde residían todos con Arcuri, a España. Dijo que iba de vacaciones a ver a su familia en Maracena (Granada) pero ya no volvió. Por estos hechos, y por no devolverlos el 26 de julio, está siendo investigada por la vía penal por el Juzgado de Instrucción 2 de Granada, por un presunto delito de desobediencia a la autoridad judicial y otro de retención ilícita de menores.

El padre de los niños, que denunció la sustracción internacional de sus hijos y aguarda estos días en Granada para llevárselos, sostiene que su expareja se marchó “por capricho” y niega que le haya pegado “jamás” a ella o que haya maltratado a sus hijos. Rivas y su entorno intentan demostrar que huyó hace más de un año porque durante los tres años que convivieron en Carloforte fue “insultada, vejada y agredida” por su expareja, según la denuncia que presentó en la Guardia Civil en julio de 2016. Arcuri fue condenado en 2009 por “lesiones en el ámbito familiar” a tres meses de prisión y a una orden de alejamiento de ella de un año y tres meses. Es una condena cumplida y cancelada desde 2011.

Pero Rivas volvió a denunciarle en julio de 2016, dos meses después de llegar a España. La titular del Juzgado de Violencia contra la Mujer 2 de Granada le respondió entonces que la denuncia relataba hechos ocurridos fuera de su jurisdicción y que debían ser denunciados en Italia. En marzo de 2017, la Fiscalía General del Estado respondió a una queja de la responsable del centro de la Mujer de Maracena, Paqui Granados, para que la denuncia se enviara traducida a Italia. Y el juzgado pidió el 15 de marzo, con carácter “urgente”, su traducción a una empresa de Las Rozas (Madrid). Volvió a requerirlo en julio. Según informó ayer el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), el texto ya traducido se remitió este 8 de agosto al Ministerio de Justicia español para que lo traslade a su homólogo italiano. En Italia, según las mismas fuentes, es la fiscalía la encargada de instruir o no diligencias por estos hechos.

#### Trámites burocráticos

Los asesores de Juana Rivas han reiterado que es un error judicial que no se tradujera ni se remitiera antes esta denuncia. “He reclamado con varios oficios que se tradujera antes, pero la explicación que se me ha dado es que no depende del juzgado, sino de la empresa traductora”, explica María Castillo, abogada de oficio de Rivas. Una portavoz del TSJA confirma esa versión y señala que cinco meses son un plazo “normal” para este tipo de trámites burocráticos. “Si la denuncia hubiese llegado antes a Italia, las diligencias ya estarían encaminadas”, añade Castillo.

La carta tilda de “chapuza” el trabajo de la psicóloga de familia que atendió a los menores porque “no estaba preparada para trabajar con niños que han sufrido maltrato”. El informe de esta psicóloga, que tanto el Juzgado de Primera Instancia como la Audiencia Provincial consideran válido, señalaba una “vinculación afectiva y segura del menor con ambos progenitores”. El Ayuntamiento de Maracena, que incluyó al mayor en un programa de atención psicológica a hijos de víctimas, emitió otro informe en el que señala que “manifiesta que no quiere ir con su padre y que ha narrado episodios de malos tratos”.

[https://elpais.com/politica/2017/08/15/actualidad/1502798355\\_179195.html](https://elpais.com/politica/2017/08/15/actualidad/1502798355_179195.html)

POLÍTICA

**Juana Rivas: “Esconderme es la única manera que he encontrado, pero no puede ser para siempre”**

PILAR ÁLVAREZ

MADRID

16/08/2017

La granadina huida con sus hijos envía una segunda carta.

Juana Rivas, huida con sus hijos desde el pasado 26 de julio, ha escrito una segunda carta que su entorno ha hecho llegar a los medios. “Lo que estoy haciendo no es un desafío, es supervivencia”, escribe. “Esconderme es la única forma que he encontrado a mi alcance como madre para proteger las joyas más preciadas de mi vida. Pero no puede ser para siempre. Por favor, paren esta locura”.

**La primera juez constató "episodios de violencia doméstica"**

“Los malos tratos, de los que mi hijo ha sido testigo, se acreditan. Salen en la sentencia de este proceso”, escribe Rivas en su segunda carta. La primera sentencia española que dicta que debe devolverlos, de diciembre de 2016, es del Juzgado de Primera Instancia 3 de Granada. En ella, la juez recoge: “Sin desconocer que en los progenitores han existido algunos episodios de violencia doméstica, no consta que los episodios protagonizados por el padre les afectasen directamente a los menores, todo ello sin desconocer lo negativo que para los menores supone presenciar episodios de violencia en en seno familiar”.

Los abogados de Rivas defienden que, al considerar la violencia, la actuación debía haber sido diferente. El menor (el de 11 años, el de 3 no es analizable debido a su corta edad) tendría que haber sido evaluado por un grupo “técnico y multidisciplinar especializado”, tal como recoge el artículo 2.5 de la Ley de Protección Jurídica del Menor, en lugar de la psicóloga de familia que le atendió. Este es uno de los argumentos que incluyen en el segundo recurso de amparo que han presentado ante el



Constitucional (el primero fue rechazado porque el tribunal consideró que no se habían agotado todas las vías judiciales), que se espera que se pronuncie en los próximos días.

“De la sentencia no se desprende que se haya tenido en cuenta la violencia, se ha invisibilizado”, valora Amparo Díaz, abogada especialista en violencia de género. “La sede natural para que los menores sean valorados psicológicamente, si se considera que ha existido violencia de género, son las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género, que tienen pautas específicas y especialistas para estos casos”, añade. “Los menores merecen un análisis más profundo de su situación actual y de la que tendrían si se fueran con el padre, una investigación más profunda que parece que aquí no se ha realizado”, concluye esta abogada.

Esta madre granadina de 36 años se marchó hace más de un año con sus hijos de Carloforte (Italia), donde vivía con su pareja, el italiano Francesco Arcuri, condenado por maltrato en 2009. Dos tribunales españoles han sentenciado que debe devolver a sus hijos con su padre, que la denunció por sustracción internacional de los menores, de 11 y tres años. Los abogados de Rivas han acudido al Tribunal Constitucional, presentando un recurso de amparo para no tener que devolver a los hijos.

El lunes se leyó una carta suya en la que denunciaba “errores judiciales” durante el proceso frente a los juzgados de Granada. Hubo concentraciones de apoyo convocadas por colectivos feministas frente a sedes judiciales de más de una docena de ciudades, a la espera de que se pronunciara el Constitucional. Rivas justifica en esta carta su huida – “un maltratador nunca te va a dar el consentimiento de irte”, señala, tras acusarle de controlar todas sus “entradas y salidas”- y asegura que su hijo mayor ha sido “testigo” de los malos tratos. “Este hombre me decía los peores insultos e incluso me escupía en la cara delante de mis hijos”, añade. “Incluso mi hijo recibió algún golpe intentando defenderme”.

Francesco Arcuri, que está en Granada desde julio esperando la entrega de sus hijos, negó la semana pasada en declaraciones a este periódico que hubiera maltratado a su expareja o a sus hijos. “Jamás le he puesto una mano encima”, indicó. Según su relato, era ella quien le insultaba mientras vivían en Carloforte. Y él el que cuidaba de los menores mientras ella salía de noche.

“Desde que vine a España, siempre, por el bien de mis hijos, he estado dispuesta a llegar un acuerdo”, señala en la carta, “pero siempre su respuesta fue que por encima de todo yo tenía que volver a Italia”. Su expareja denunció la sustracción internacional de sus hijos, denuncia que prosperó en Italia y también en España. Una sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Granada de diciembre y después la Audiencia Provincial de Granada, en abril, fijaron la devolución “inmediata” de los niños a su padre. Rivas inició el año pasado una campaña que la llevó al Congreso de los Diputados, donde entregó miles de firmas.

En su nueva carta, remitida por mail a los medios, reitera estos errores judiciales. “Si la primera jueza a la que acudí en España denunciando nuestra grave situación en Italia me hubiera escuchado y hubiera enviado la denuncia inmediatamente como pone la ley, el Convenio de la Haya no estaría amenazando a mis hijos sino protegiéndolos. Pero es que ni siquiera lo admitió a trámite por error. Y resulta que la denuncia de malos tratos, que tenía que haber llegado a Italia hace más de un año todavía no ha salido de España”.

La denuncia, presentada en España ante la Guardia Civil en julio de 2016, fue inicialmente rechazada por la titular del Juzgado de Violencia contra la Mujer 2 de Granada, que le respondió entonces que relataba hechos ocurridos fuera de su jurisdicción y que debían ser denunciados en Italia. En marzo de 2017, la Fiscalía General del Estado respondió a una queja de la responsable del centro de la Mujer de Maracena, Paqui Granados, para que la denuncia se enviara traducida a Italia. Y el juzgado pidió el 15 de marzo, con carácter “urgente”, su traducción a una empresa de Las Rozas (Madrid). Volvió a requerirlo en julio. El texto ya traducido se remitió este 8 de agosto al Ministerio de Justicia español para que lo traslade a su homólogo italiano.

Tanto Rivas como Arcuri coinciden en que los hijos, sobre todo el mayor, hablaban con el padre por teléfono cuando querían. Según él, les llamaba a diario por Skype, hasta que un día el niño no quiso hablar con él más. “En noviembre, cuando vio el procedimiento de sustracción, no me dejó hablar nunca más con los niños”, aseguró él. “¿Saben cuándo dejó de hablar? No fue porque yo se lo negara, sino porque mi hijo de 11 años, a partir de diciembre, le dijo que no quería hablar con él porque no podía entender que su padre nos hiciera sufrir tanto”, cuenta Rivas en su carta.

Ella asegura, y él admite, que no ha visto a los menores en el último año y que tampoco ha aportado dinero para mantenerlos. “¿Cómo se explica si es tan buen padre que durante un año haga esto?”, escribe ella. Él señala: “Desde la sustracción, no le he dado más dinero. Sería cómo decir: ‘Sí, quédate allí’”.

“Un rapto no puede ser una mujer que huye del horror para proteger a sus hijos”, añade Rivas. “Un maltratador nunca te va a dar el consentimiento de irte”.

EP20

[https://elpais.com/politica/2017/08/16/actualidad/1502891659\\_501721.html?event\\_log=](https://elpais.com/politica/2017/08/16/actualidad/1502891659_501721.html?event_log=go)

[go](https://elpais.com/politica/2017/08/16/actualidad/1502891659_501721.html?event_log=go)

POLÍTICA

### **El Constitucional rechaza amparar a Juana Rivas por recurrir tarde**

PILAR ÁLVAREZ

MADRID

16/08/2017

Las asesoras de la madre, huida desde el 26 de julio para no entregar a sus hijos al padre, anuncian que acudirán al Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

El Tribunal Constitucional ha rechazado este miércoles el recurso de amparo que presentó la semana pasada Juana Rivas, la mujer que permanece desaparecida con sus hijos desde el 26 de julio, para paralizar la entrega de los hijos a su padre, el italiano Francesco Arcuri. El Alto Tribunal considera, por una cuestión formal, que el recurso ya no cabe al haber transcurrido el plazo legal para su interposición desde que se dictó en abril la sentencia de la Audiencia de Granada. Sus asesoras anuncian que recurrirán al Tribunal Europeo de Derechos Humanos tras el “mazazo” del Constitucional.

El recurso de amparo presentado la semana pasada por los abogados de Rivas pedía que se paralice la entrega de los dos niños, de 11 y tres años, al padre a la espera de un

estudio detallado de las circunstancias de los menores. Es el segundo que presentan y el segundo que el Constitucional rechaza por cuestiones de forma, sin valorar el fondo del asunto. A finales de julio, el Tribunal Constitucional (TC) rechazó el recurso extraordinario presentado por infracción procesal al considerar que no se habían agotado todas las vías judiciales.

El Alto Tribunal considera que el recurso de amparo es “extemporáneo por haber sido presentado el 10 de agosto de 2017, transcurridos en exceso los 30 días hábiles” que establece la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, que los magistrados fijan a partir de la notificación de la sentencia de la Audiencia Provincial de Granada, el pasado 26 de abril. Y añade que el plazo “ha vencido como consecuencia de la actuación procesal de la parte recurrente”.

Almudena Mendoza, abogada que ha representado a Rivas ante el Constitucional, ha considerado que esta decisión es “absolutamente incongruente” porque la Audiencia declaró “la firmeza de la sentencia el 9 de agosto de 2017”.

El asunto no estaba previsto en el orden del día del Constitucional, cuyos magistrados se han reunido en pleno para estudiar un recurso de la Generalitat de Cataluña. Pero finalmente ha sido abordado por la llamada sala de vacaciones del TC, compuesta por tres de los 12 magistrados que integran el pleno. La abogada de Rivas, María Castillo, y su asesora, Paqui Granados, han anunciado tras conocer la decisión del Alto Tribunal que recurrirá al Tribunal Europeo de Derechos Humanos al cerrarse la jurisdicción nacional.

Tanto el Juzgado de Primera Instancia de Granada, el pasado diciembre, como la Audiencia Provincial, en abril de 2017, sentenciaron que Rivas debía restituir de forma “inmediata” a los dos niños a su padre. La mujer está además en busca y captura desde el 8 de agosto, tras una orden del Juzgado de Instrucción 2 de Granada, que la investiga por la vía penal por un presunto delito de desobediencia a la autoridad judicial y otro de retención ilícita de menores por el que podría ser condenada a hasta cuatro años de cárcel y a la inhabilitación para ejercer la patria potestad hasta 10 años.

Francesco Arcuri, condenado por maltrato en 2009, denunció la sustracción internacional de sus hijos en 2016 y aguarda estos días en Granada para llevárselos. Arcuri, al que han dado la razón todos los tribunales hasta la fecha, asegura que su expareja se marchó “por capricho” y niega que le haya pegado “jamás” a ella o maltratado a sus hijos. El entorno de Rivas ha hecho públicas dos cartas suyas esta semana. En una de ellas, aseguraba que su hijo mayor “recibió algún golpe” intentando defenderla. “Este hombre me decía los peores insultos e incluso me escupía en la cara delante de mis hijos”, escribió.

### **Un año para tramitar la denuncia**

Hace más de un año, en mayo de 2016, Juana Rivas salió con sus hijos de Carloforte, el pueblo italiano en el que vivía con sus dos hijos y su expareja, a Maracena (Granada), el municipio donde vive su madre y su hermana. A los dos meses de su regreso denunció los supuestos malos tratos a los que le habría sometido Arcuri entre 2013 y 2016 en Carloforte, según consta en esa denuncia, que acaba de ser enviada a Italia para que este país decida si la incluye en el expediente del caso.

Fuentes del Ministerio de Justicia española han confirmado a la agencia Efe que remitieron el jueves pasado, 10 de agosto, a Italia la denuncia que Rivas interpuso en julio de 2016 ante el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Granada y que no se había tramitado hasta ahora. La denuncia fue traducida al italiano el pasado 3 de agosto, según confirmó entonces el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, después de que primero el juez reclamara a Rivas que presentara la denuncia en Italia. En marzo de 2017, la Fiscalía General del Estado respondió a una queja de Rivas para que la denuncia se enviara traducida a Italia. El juzgado pidió el 15 de marzo, con carácter “urgente”, su traducción a una empresa de Las Rozas (Madrid). Volvió a requerirlo en julio pero el documento no ha estado listo hasta agosto.

EP21

[https://elpais.com/politica/2017/08/17/actualidad/1503000816\\_752557.html](https://elpais.com/politica/2017/08/17/actualidad/1503000816_752557.html)

POLÍTICA

## **Juana Rivas se plantea entregarse para no perder a sus hijos**

PILAR ÁLVAREZ

MADRID

18/08/2017

La Junta de Andalucía, que mantiene desde el principio su apoyo a Rivas, considera que tiene que “respetar la ley y presentarse a la justicia”.

La situación de Juana Rivas y de sus hijos se complica aún más una vez agotada la vía judicial de su caso en España. Cada vez más voces le reclaman que salga de su escondite, algo que ya sopesa también su entorno ante el riesgo de que pueda perder la patria potestad de los menores por los delitos a los que se enfrenta. “Juana no puede estar desaparecida eternamente”, asegura su abogada de oficio. La Junta de Andalucía, que mantiene desde el principio su apoyo a Rivas, considera que tiene que “respetar la ley y presentarse a la justicia”.

Una vez que la vía civil se ha agotado en España con el último pronunciamiento del Constitucional, el entorno de Rivas estudia cómo articular una denuncia por “violación de los derechos humanos” en el Tribunal de Estrasburgo. Y tiene también pendiente la vía penal del caso, que sigue su curso en los juzgados de Granada.

Rivas está en busca y captura desde el 8 de agosto por, entre otros posibles delitos, la retención ilícita de menores. Podría ser condenada a un máximo de cuatro años de cárcel y a la inhabilitación para ejercer la patria potestad durante un periodo de hasta 10. “Esconderme es la única forma que he encontrado a mi alcance como madre para proteger las joyas más preciadas de mi vida”, decía Rivas en la segunda carta que hizo pública esta semana a través de su entorno.

Pero esconderse puede suponer también acabar separada de ellos. “Con su ausencia está dando más razones para creer que en los próximos trámites podría volver a huir”, valora Valentín Ruiz, fiscal portavoz de la Fiscalía Provincial de Granada. Ruiz considera que “no le va a beneficiar en nada tener ocultos a los niños” para defenderse de los delitos por los que es investigada por el Juzgado de Instrucción 2 de Granada. “La comparecencia voluntaria se considera un atenuante”, admite María Castillo, abogada

de oficio de Juana Rivas, que explica a este periódico que una de las cuestiones que valoran los abogados de Rivas es que “se persone” en el juzgado porque “Juana no puede estar desaparecida eternamente”. “En ningún caso”, asegura la abogada, comparecería ante el juez con los menores para evitar que sean captados por las cámaras.

### **Cita para la custodia de los menores**

“La custodia compartida en una pareja separada es un beneficio para los niños, siempre que la madre pueda ser buena madre y el padre pueda ser buen padre”, señaló en Telecinco Francesco Arcuri, el padre de los dos menores. El italiano, que ayer declinó hablar con este periódico, ofreció la “disponibilidad para que [Rivas] pueda ser madre” en Italia, lugar de residencia de los menores. Arcuri tiene la custodia provisional de los niños, de 11 y tres años, a la espera de la decisión de la justicia italiana. Ambos deben comparecer allí a finales de octubre. María Castillo, abogada de Rivas, aseguró ayer que “no han existido negociaciones con Arcuri. Solo declara eso para quedar bien”. “Se ha negado siempre a sentarse a hablar si no era con sus criterios. Solo acepta que los niños y la madre vivan en Italia”, concluye.

Si finalmente tomara esa decisión, prosigue, se acordaría una fecha posterior de entrega.

Castillo —que asegura que no ha hablado con su cliente desde el pasado 24 de julio, dos días antes de que desapareciera— teme “sobre todo la pérdida de la patria potestad”. “Siempre he informado a Juana de todas las consecuencias jurídicas de sus posibles actuaciones”, añade. La abogada critica, además, cómo no ha pesado en el proceso judicial ni en Italia ni en España la parte relacionada con la violencia de género.

### **Apoyo con matices**

La denuncia que presentó Rivas por malos tratos en julio de 2016 contra Francesco Arcuri, condenado en 2009 por “lesiones en el ámbito familiar”, acaba de ser enviada a Italia más de un año después por el Ministerio de Justicia para que abra una investigación que pueda acabar, o no, incorporada a la causa. La expareja de Rivas, Francesco Arcuri, ha negado siempre haberla maltratado y defiende que aceptó la

condena de 2009, alcanzada de mutuo acuerdo tras un cruce de denuncias, para poder ver a su hijo (entonces solo tenían uno).

Más de tres semanas después de que desapareciera con sus hijos, Rivas mantiene gran parte del apoyo social pero llegan los matices. El Gobierno ha pasado del “hay que ponerse en el lugar de esta madre” que dijo el presidente Mariano Rajoy con Rivas recién huida, a la matización del ministro portavoz, Íñigo Méndez de Vigo, que señaló el miércoles que siguen siendo “sensibles” a estas situaciones pero el Gobierno “también respeta el Estado de derecho”. Lo dijo tras conocerse la última decisión del Tribunal Constitucional, que rechazó el miércoles, por llegar fuera de plazo, el recurso de amparo por el que la mujer pedía no entregar a sus hijos al padre.

La postura de la Junta de Andalucía también se ha movido desde la propuesta que hizo la presidenta, Susana Díaz, que le ofreció asistencia jurídica al día siguiente de que desapareciera y le expresó su apoyo “en su lucha por proteger a sus hijos”. La directora del Instituto Andaluz de la Mujer, Elena Ruiz, señalaba ayer a este periódico: “Juana tiene que respetar la ley. Y si la justicia le dice que tiene que ir al juzgado tendrá que presentarse y espero que la justicia tome las decisiones más adecuadas para proteger a esos niños”.

EP22

[https://elpais.com/politica/2017/08/21/actualidad/1503301987\\_422400.html](https://elpais.com/politica/2017/08/21/actualidad/1503301987_422400.html)

POLÍTICA

**Juana Rivas no acude a su citación ante el juzgado de Granada**

AGENCIAS

GRANADA

21/08/2017

Su expareja, Francesco Arcuri, sí se ha presentado a la cita.

Juana Rivas, la madre de Maracena (Granada) que permanece en paradero desconocido desde hace 25 días tras incumplir la orden que la obliga a devolver a sus hijos al padre,



condenado en 2009 por un delito de violencia machista, no ha acudido este lunes a la citación del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Granada para dirimir sobre las medidas extraordinarias y urgentes en protección de los menores solicitadas por el progenitor.

Se trata de una cita, fijada para las 10,00 horas, a la que sí ha acudido, pasadas las 9,15 horas y acompañado de su abogado, Adolfo Alonso, su expareja Francesco Arcuri y padre de los dos niños, de 11 y tres años. También ha acudido la letrada de oficio de Juana Rivas en Granada, María Castillo Pozo, después de que el juzgado no resolviera el recurso presentado por esta última alegando que no ha sido designada específicamente para estos autos.

Especialista en familia, el Juzgado de Primera Instancia 3 de Granada vio la demanda presentada, a través de la Abogacía del Estado de España, para la restitución de estos dos menores, de once y tres años, a su residencia habitual, en Italia, después de la denuncia por sustracción que Francesco Arcuri interpuso en su país, tras no volver la madre con los hijos desde España, adonde se habían trasladado en mayo de 2016.

En sentencia de 14 de diciembre de 2016, la titular del Juzgado de Primera Instancia dictaminó que los menores debían ser restituidos a su país de residencia, tal y como pedían además la Fiscalía y la Abogacía del Estado.

La Junta dice que Rivas no puede ocultarse "toda la vida".

La consejera de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, Rosa Aguilar, ha dicho que Juana Rivas, prófuga de la justicia desde que incumpliera la orden de entregar a sus hijos al padre, "no puede estar escondida para siempre" aunque cree que esta decisión le corresponde a la mujer y el Gobierno andaluz la respetará. La Junta ha respaldado a Rivas desde el comienzo del caso, aunque tras fugarse la mujer con sus hijos y huir de la justicia, el Ejecutivo ha matizado su apoyo.

"Será una decisión de ella que nosotros respetamos y respetaremos, pero seguimos diciendo que la mano tendida la tiene para que camine y para que puedan tener una

pronta resolución todas y cada una de las cuestiones", ha incidido la consejera en declaraciones a los periodistas en la Audiencia Provincial de Almería.

"No voy a ser yo como consejera de Justicia e Interior quien haga ni de juez ni de letrada porque no soy ninguna de las dos cosas", ha dicho al ser interpelada acerca de si la mujer debería aparecer. Aguilar ha subrayado que la abogada de Rivas sí ha acudido —a diferencia de la protagonista— al acto de conciliación celebrado esta mañana.

"Hay que ser tremendamente respetuosos en los procesos judiciales y en este caso lo que se sabe es que hoy había un acto de conciliación, que se ha presentado la letrada de Juana, su representante y el marido de Juana", ha afirmado.

No obstante, la consejera ha manifestado que debido a que aún no se ha pronunciado el Juzgado de Primera Instancia 3 tras la incomparecencia de esta mañana, no quería hacer "ningún juicio de valor, ni prejuizar porque nos estaríamos equivocando". Aguilar ha obviado sin embargo la orden de busca y captura emitida por el Juzgado de Instrucción 2 de Granada que pesa sobre Rivas.

EP23

[https://elpais.com/politica/2017/08/22/actualidad/1503383458\\_147270.html](https://elpais.com/politica/2017/08/22/actualidad/1503383458_147270.html)

POLÍTICA

### **Libertad provisional para Juana Rivas**

JAVIER MARTÍN-ARROYO/PILAR ÁLVAREZ

GRANADA

23/08/2017

El juez ignora el criterio de la fiscalía y pone en libertad a la madre granadina que huyó el 26 de julio.

El magistrado José Luis Ruiz, titular del Juzgado de instrucción 9 de Granada, ha decretado este martes libertad provisional para Juana Rivas, la madre que se fugó con sus dos hijos hace casi un mes para evitar que estos regresaran con su padre a Italia. El

juez ha ignorado el criterio de la Fiscalía de Granada, que había solicitado prisión provisional sin fianza para Rivas, sobre la que pesaba una orden de detención y que se ha presentado esta mañana por voluntad propia en los juzgados de la ciudad andaluza. El magistrado ha decretado libertad provisional para la mujer y la fiscalía decidirá mañana si recurre la decisión, avanzan fuentes del ministerio público.

"Este instructor no comparte las razones y argumentos esgrimidos por el fiscal", reza el auto emitido esta mañana. Para decretar la libertad provisional, el magistrado ha valorado que Rivas carece de antecedentes penales, que "está litigando en otros juzgados" y su "notorio arraigo en su localidad", "que parece conjurar un riesgo de fuga". Ello a pesar de que la mujer, investigada por sustracción de menores y desobediencia a la autoridad judicial, ha estado prófuga de la justicia durante 28 días. El juez añade que "la alarma social" generada en torno a este caso, o "la tentación de consideraciones ejemplarificantes" nunca justificaría "una medida tan grave" como la prisión provisional.

La victoria de este martes de Rivas en esta batalla judicial no resuelve el meollo del caso: la situación de los dos niños, de 11 y tres años. Tanto la mujer como Arcuri pleitean para conservar a los menores en España e Italia respectivamente, pero la justicia española ya ha dado la razón al hombre en una sentencia firme. El Juzgado de Primera Instancia 3 de Granada ya ordenó mediante una providencia a las Fuerzas de Seguridad la localización de los menores para restituirlos al padre y que regresen a Italia, según señalaron fuentes del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA). Los niños fueron sustraídos de Italia por la madre hace 15 meses. Rivas ha asegurado al salir del juzgado que se iba a casa con sus hijos, por lo que su localización por parte de policía o Guardia Civil podría ser inminente.

"Hoy me han escuchado, no me voy a la cárcel, me voy a mi casa con mis niños y vamos a seguir peleando (...) este último mes mis niños han estado aquí en Granada (...) y ahora he pedido que escuchen a mis niños y el juez me ha dicho que tranquila, que confíe en la justicia, le doy las gracias", ha dicho Rivas a las puertas de los juzgados tras su declaración.

Esta mañana Rivas solo ha respondido a las preguntas de su abogada y se ha negado a contestar a la fiscalía, que ha censurado su actitud. Tras el interrogatorio, el juez de guardia se ha inhibido en favor del Juzgado de Instrucción 2 de Granada, que investiga la rama penal del caso.

La mujer llevaba 28 días ilocalizable para no entregar a sus dos hijos menores al padre, condenado en 2009 por maltrato. Rivas ha jugado al despiste esta mañana con la prensa y ha sido su hermana quien ha entrado por la puerta principal de los juzgados.

Mientras, ella era detenida por la policía en los bajos de los juzgados para ser puesta a disposición judicial. A las puertas de los juzgados, un centenar de personas concentradas han repetido gritos a favor de Rivas: "Ningún maltratador es un buen padre".

Por otra parte, el Juzgado de Primera Instancia 3 de Granada ha acordado este martes, como nueva medida de protección de los hijos, la retirada del pasaporte de los menores, así como la prohibición de salida de los menores del territorio Schengen, sin autorización del padre o sin autorización judicial, medida solicitada también por la fiscalía, una vez oídas el lunes a las dos partes. La restitución de los menores al padre, pendiente de ejecutar, es la principal medida de protección ya adoptada, con anterioridad a la vista oral del pasado lunes entre la juez española y las defensas de las dos partes.

La juez ha desestimado las restantes medidas solicitadas por el padre de los menores. Son los tribunales italianos los competentes para resolver otros aspectos, como puede ser la patria potestad de los progenitores, según el TSJA.

Rivas ha contado durante este tiempo con un amplio respaldo social y político. Incluso el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, o la de la Junta de Andalucía, Susana Díaz, se han pronunciado a su favor. Pero, en los últimos días, tras el segundo rechazo del Constitucional a su recurso de amparo, crecieron las voces que le reclamaban que debía entregarse, algo que han valorado también sus asesoras, puesto que se enfrenta a la posibilidad de acabar en prisión o de perder temporalmente la patria potestad de sus hijos.

Rivas pidió el lunes ayuda por carta a Rajoy, al fiscal general del Estado, José Manuel Maza y al presidente del Tribunal Constitucional, Juan José González, porque ella y sus hijos corren "un gran peligro". "Yo estoy haciendo lo único que puedo hacer como madre para protegerlos. Mis únicos recursos son una pequeña maleta, una mínima cantidad de dinero y todo el amor del mundo", reza la misiva, según informa Efe.

El Juzgado de Instrucción 2 de Granada dictó orden de detención y presentación en sede judicial el pasado 8 de agosto, después de que Rivas no acudiera a la citación prevista en el marco de las diligencias penales que la investigan por una posible sustracción de menores.

Las asesoras de Rivas mantienen desde el inicio del caso en 2016 que es víctima de los "errores judiciales" que han puesto en peligro a sus hijos, como ella misma señaló en una carta hecha pública recientemente. La mujer viajó con sus hijos en mayo de 2016 a Granada desde Carloforte (Italia), donde residía con su expareja y los menores desde 2013. A los dos meses de llegar, en julio de ese año, presentó una denuncia por violencia de género contra Arcuri que acaba de llegar a los juzgados italianos, más de un año después.

Tras su marcha, y después de que le comunicara a Arcuri que no iba a volver, el padre de los niños la denunció por sustracción internacional. Tras el pronunciamiento de la justicia italiana, que resolvió que los menores debían ser devueltos con el padre, el Juzgado de Primera Instancia 3 de Granada dictó una sentencia en el mismo sentido. Este fallo fue luego ratificado por la Audiencia de Granada, mientras que el Tribunal Constitucional rechazó amparar a Rivas.

El entorno de la madre sostiene que le ha perjudicado la lentitud al tramitar la denuncia por malos tratos, que la juez española rechazó inicialmente por estar fuera de su jurisdicción y que debía ser denunciado en Italia. Rivas critica que el asunto no se haya tratado como un caso de violencia de género, pese a que la primera juez que pidió la entrega de los niños sí lo consideraba en su sentencia.

La mujer también tildó de "chapuza" el trabajo de la psicóloga de familia que atendió a los menores porque "no estaba preparada para trabajar con niños que han sufrido

maltrato”, según señaló en una de sus cartas. El informe de esta psicóloga, que tanto el Juzgado de Primera Instancia 3 como la Audiencia Provincial consideraron válido, señalaba una “vinculación afectiva y segura del menor con ambos progenitores”. Uno de los argumentos esgrimidos en los distintos recursos es que el hijo mayor de Juana Rivas (el menor, de tres años, no fue analizado por su corta edad) tenía que haber sido atendido por un equipo “técnico y multidisciplinar especializado”, tal como recoge el artículo 2.5 de la Ley de Protección Jurídica del Menor, en lugar de la psicóloga de familia.

Por su parte, Francesco Arcuri, al que han dado la razón todos los tribunales hasta la fecha, asegura que su expareja se marchó “por capricho” y niega que le haya pegado “jamás” a ella o maltratado a sus hijos. El padre añade que aceptó la condena de 2009 por "lesiones en el ámbito familiar", con tres meses de prisión y una orden de alejamiento de ella de un año y tres meses, para poder ver a su hijo (en aquel momento solo había nacido el mayor).

EP24

POLÍTICA

[https://elpais.com/politica/2017/08/22/actualidad/1503405051\\_120934.html](https://elpais.com/politica/2017/08/22/actualidad/1503405051_120934.html)

### **Las claves del ‘caso Juana Rivas’**

PILAR ÁLVAREZ/GUIOMAR DEL SER

MADRID

23/08/2017

Tras permanecer durante semanas en el foco mediático por la denuncia pública de su situación y la posterior huida con sus hijos, Juana Rivas ha sido detenida y puesta en libertad provisional en Granada 27 días después de desaparecer para evitar cumplir la orden judicial de entrega de los menores a su expareja, residente en Italia. Estas son las claves y antecedentes del caso:

### **Los orígenes**

Juana Rivas, granadina de 36 años, emprendió hace más de un año una campaña para no devolver a sus hijos a Italia, de donde se los llevó en mayo de 2016. Hasta entonces, ese era el país de residencia de Juana, de su expareja, Francesco Arcuri, y de los menores, que ahora tienen 11 y tres años. Huyó con los niños alegando malos tratos y él la denunció por sustracción internacional de menores. Los jueces le dieron la razón a él, lo que desencadenó todo el proceso.

La relación entre Rivas y Arcuri se inició en Londres en 2004. En las dos etapas en las que convivieron (2004-2009 y 2013-2016) la pareja repartió su residencia entre Granada (allí nació su primer hijo en 2006) e Italia, donde se instalaron en 2013 tras darse una nueva oportunidad. En este último país la familia vivía en el municipio de Carloforte, en una pequeña isla (San Pietro) al suroeste de Cerdeña, donde regentaban un negocio de turismo rural.

### **2009: Primera condena por maltrato**

En 2009, cuando la pareja vivía en Granada, se produjo la primera denuncia de Juana Rivas por malos tratos. Según la sentencia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Granada, el 7 de mayo de ese año a las 5.30, tras llegar Rivas a la casa común, Arcuri le pide explicaciones sobre dónde ha pasado la noche y la golpea “repetidamente” causándole lesiones que necesitaron asistencia médica. Fue condenado a tres meses de prisión por “lesiones en el ámbito familiar” y se le impuso una orden de alejamiento de ella de un año y tres meses.

Arcuri, que niega haber maltratado a su expareja o a sus hijos, asegura que aceptó la condena en 2009 —tras retirar la denuncia cruzada que él interpuso contra su expareja— para “poder ver a su hijo” en contra del criterio de su abogado.

### **2013: Segunda oportunidad, segundo hijo**

En la primavera de 2013, después de cuatro años separados y algún encuentro posterior a la condena por malos tratos (según la versión de Arcuri), la pareja se reencuentra y decide instalarse con su primer hijo en la isla de San Pietro, un entorno de gran belleza

natural en el que un año después abren un negocio de turismo rural. En esta época Juana se queda embarazada de su segundo hijo, que nace en 2014.

### **2016: A Granada con los niños y nueva denuncia**

En mayo de 2016, tras sentirse “insultada, vejada y agredida” por él, Juana Rivas le dice a Arcuri que quiere ir con sus hijos a Maracena (Granada), donde viven su madre y su hermana. Alegando la necesidad de unas vacaciones, vuela a España con los menores y ya no regresa. Ella asegura haber sido víctima de malos tratos durante tres años en los que permaneció “aislada” en Carloforte.

Dos meses después de escapar de Italia, en julio de 2016, Rivas presenta ante la Guardia Civil y ante el juzgado una segunda denuncia por malos tratos contra Arcuri que ha llegado a los tribunales italianos más de un año después de ser presentada.

### **¿Qué han dicho los tribunales sobre la entrega de los menores?**

Italia. La actuación de los juzgados españoles se debe a una primera intervención de la justicia italiana, ante la que Arcuri denunció la sustracción internacional de sus dos hijos. Es Italia la que reclama la devolución de los dos niños en cumplimiento del Convenio de La Haya sobre sustracción internacional de menores.

España: En diciembre de 2016, el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Granada sentenció la entrega “inmediata” de los menores al padre, Francesco Arcuri. Esa sentencia fue ratificada por la Audiencia Provincial de Granada en abril de 2017.

Los abogados de Rivas han acudido en dos ocasiones al Tribunal Constitucional para pedir amparo. El Constitucional rechazó el primer recurso al entender que no había agotado la vía judicial previa. En la segunda ocasión, el Alto Tribunal consideró, por una cuestión formal, que el recurso ya no cabía al haber transcurrido el plazo legal para su interposición desde que se dictó en abril la sentencia de la Audiencia de Granada.

### **¿Qué opciones tiene Rivas tras presentarse ante el juez?**



Juana Rivas estaba en busca y captura desde el 8 de agosto, tras la orden del Juzgado de Instrucción nº 2 de Granada, que investiga por la vía penal un presunto delito de desobediencia a la autoridad judicial y por retención ilícita de menores. Por este último podría ser condenada a hasta cuatro años de cárcel y a la inhabilitación para ejercer la patria potestad durante un periodo de hasta 10 años.

### **¿Qué va a pasar con los hijos?**

Juana debe devolver a sus hijos al padre, como obligan dos sentencias judiciales. La juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Granada ha acordado, además, que les sean retirados los pasaportes a los dos menores y que se les prohíba salir del territorio Schengen sin autorización del padre o autorización judicial.

Rivas y Arcuri tienen una cita judicial a finales de octubre en Italia por la custodia de los niños, que de forma provisional tiene ahora el padre. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictaminado que “son los tribunales italianos los competentes en resolver la patria potestad de los progenitores”.

### **Informes psicológicos contradictorios sobre el hijo mayor**

Los informes sobre el hijo mayor de Rivas y Arcuri —al menor no se le ha hecho evaluación psicológica dada su corta edad— son contradictorios. La primera sentencia española (diciembre de 2016) incluye la evaluación de una psicóloga del Juzgado de Familia que alude a una “vinculación afectiva y segura del menor con ambos progenitores”, considerando a la madre “como la principal figura de referencia y de vinculación afectiva en la actualidad. El vínculo con su padre es positivo”.

El entorno de Rivas esgrime otros informes —que incluyeron en el recurso ante el Constitucional y que presumiblemente Rivas ha presentado este martes ante el juez— que señalan que los menores no están seguros con el padre. Hay un documento sobre el hijo mayor, que emitió la Junta de Andalucía y cuyo contenido no ha trascendido, y otro del Ayuntamiento de Maracena, que atiende a Rivas como víctima de violencia de género desde que llegó en 2016.

El Consistorio incluyó al mayor en un programa de atención psicológica a hijos de víctimas, “dado que este presentaba conductas agresivas hacia la madre, según ella relataba, imitando con el mismo patrón lo que hacía el padre”. “En las reuniones de coordinación con la psicóloga que ha atendido al menor hemos anotado que este manifiesta que no quiere ir con su padre y que ha narrado episodios de malos tratos”, según el informe firmado el 26 julio 2017, el día que debía producirse la entrega de los niños.

### **Movilización social y política**

Juana Rivas ha recibido el respaldo público de agrupaciones de defensa de la mujer y colectivos feministas, tanto en la calle como en redes sociales bajo el lema #JuanaEstáEnMiCasa. En defensa de su exmarido han salido algunas plataformas en favor de la custodia compartida.

En el ámbito político, los primeros pronunciamientos han dado paso con el tiempo a los matices. El Gobierno ha pasado del “hay que ponerse en el lugar de esta madre” que dijo el presidente Mariano Rajoy con Rivas recién huida, a la matización del ministro portavoz, Íñigo Méndez de Vigo, que señaló días después que siguen siendo “sensibles” a estas situaciones pero el Gobierno “también respeta el Estado de derecho”.

La postura de la Junta de Andalucía también se ha movido desde la propuesta que hizo la presidenta, Susana Díaz, que le ofreció asistencia jurídica al día siguiente de que desapareciera y le expresó su apoyo “en su lucha por proteger a sus hijos”. La directora del Instituto Andaluz de la Mujer, Elena Ruiz, señalaba en un artículo en este periódico tras el segundo pronunciamiento del Constitucional: “Juana tiene que respetar la ley. Y si la justicia le dice que tiene que ir al juzgado tendrá que presentarse y espero que la justicia tome las decisiones más adecuadas para proteger a esos niños”.

EP25

[https://elpais.com/politica/2017/08/23/actualidad/1503485518\\_607056.html](https://elpais.com/politica/2017/08/23/actualidad/1503485518_607056.html)

POLÍTICA

## **La Guardia Civil busca a los hijos de Juana Rivas y prevé registrar su casa**

JAVIER MARTÍN-ARROYO/PILAR ÁLVAREZ

SEVILLA/MADRID

23/08/2017

La tía de los menores confirma que estos "están descansando" con la madre.

Desactivada la orden de busca y captura contra Juana Rivas, la madre en libertad provisional que hace un mes huyó con sus dos hijos para evitar que regresen a Italia con su padre, ahora la prioridad de la justicia es resolver la situación de los menores, corazón de este complejo caso, que deben ser devueltos a Italia con el padre por orden judicial.

La Guardia Civil acudió el martes por la tarde a la casa de Rivas en Maracena (Granada) para localizar a los menores, después de que la madre dijera por la mañana ante las cámaras de televisión tras quedar en libertad provisional que sus hijos estaban en su domicilio. "No me voy a la cárcel, me voy a mi casa con mis niños y vamos a seguir peleando", dijo a las puertas de los juzgados. Sin embargo, en la vivienda de Rivas los miembros del EMUME (Equipo Mujer-Menor) de la Guardia Civil preguntaron por el paradero de los niños y solo obtuvieron una negativa por respuesta. Los agentes se marcharon de vuelta a la comandancia.

Tras el portazo, el Instituto Armado informará del revés en sus pesquisas a los jueces — las titulares del Juzgado de Primera Instancia 3, Carmen Siles, y del Juzgado de Instrucción 2, Ángeles Jiménez— y esta semana prevé pedir una orden de registro a Jiménez para localizar a los menores, de tres y 11 años, y así lograr que regresen a Italia. La magistrada puede añadir cualquier otra medida policial que estime necesaria para dar con el lugar donde los niños permanecen antes del curso escolar que comienza en septiembre.

### **Apoyo del PSOE a la madre y equidistancia del PP**

Tanto el PSOE como el PP han coincidido en defender el interés superior de los niños. Pero mientras los socialistas se han inclinado por defender la posición de la madre

respecto a los niños, los populares muestran una equidistancia respecto a los miembros de la pareja y sus intereses por retener a los hijos en España e Italia.

La secretaria de Movimientos Sociales y Diversidad del PSOE andaluz, María Márquez, ha calificado de "positiva" la libertad provisional para Juana Rivas, para a continuación pedir que "se dé voz a los menores" en este tipo de casos.

La Junta defiende que el caso responde "claramente" a situaciones de violencia de género, con condena judicial firme, tras la cual víctima y agresor volvieron a caer en la dependencia emocional, repitiéndose así el ciclo de violencia machista, que sufren de manera directa los menores.

Mientras, el presidente del PP andaluz, Juan Manuel Moreno, ha pedido "atender al Estado de Derecho" en el "terriblemente complejo" caso de Juana Rivas después de que la Asociación de Mujeres Juezas de España (AMJE) haya pedido disposiciones específicas para evitar casos como el de la madre granadina.

"Siempre recomiendo atender al Estado de Derecho. Creo que el Estado de Derecho que tenemos ahora mismo en nuestro país es fundamental respetarlo, porque marca los cauces judiciales, de las normas que tenemos que seguir".

En paralelo la policía mantiene la búsqueda de los niños y trata el caso como "una desaparición de menores más", sin prioridad alguna, según un portavoz del Cuerpo. Esto significa que no se han asignado agentes para que se centren en exclusiva en la localización de los niños aunque todas las patrullas tienen la orden de retenerlos si los ven.

A pesar de la victoria judicial que este martes logró Rivas —investigada por sustracción de menores y desobediencia a la autoridad judicial— y que solo concierne a su situación personal, el vuelo de los niños hacia Carloforte (Italia) parece ineludible. De momento, los menores permanecen ocultos por la madre y su familia, pero la justicia ya se ha pronunciado y ha ordenado a las Fuerzas de Seguridad que los encuentre.

Siles, juez encargada de la vía civil del caso, ha reclamado auxilio a las Fuerzas de Seguridad para localizar a los hijos de Rivas mediante varias providencias y oficios. "El auxilio implica no solo en el domicilio de residencia de los menores, sino también en aquellos otros lugares donde puedan encontrarse", aclaran ambas resoluciones judiciales. Por tanto, las pesquisas deberían agilizarse y ampliarse después de que el Tribunal Constitucional cerrara definitivamente la vía para evitar el viaje a Italia de los niños con su padre —condenado por un delito de maltrato en 2009—.

En la vía penal del caso, la Fiscalía de Granada agotará el plazo de tres días para decidir si recurre la decisión del juez de guardia respecto a Rivas, y ante qué instancia. Si presenta recurso ante el propio juzgado —en este caso el 2 de Instrucción que lleva la causa— o ante la Audiencia. Al tratarse de un asunto de familia y carecer de presos, el asunto no es urgente para la Audiencia, razón por la que el ministerio público sopesa con cautela las múltiples variables que pueden beneficiar o perjudicar su postura, la petición de prisión incondicional sin fianza para Rivas.

Mientras, en Maracena Isabel Rivas, hermana de Juana, ha confirmado que sus sobrinos se encuentran junto a su madre y "descansando" de las presiones. "Feliz [Juana] no puede estar, pero un respiro grande sí ha tenido", en referencia a la libertad provisional decretada este martes por el juez. "Los niños también están mejor, sobre todo el grande, que pensaba que iba a perder a su madre (...) Juana se siente más fuerte para seguir con su lucha", ha añadido.

En paralelo, el abuelo materno de los dos menores, Manuel Rivas, ha matizado que la policía tiene orden de, "si ve a los niños", entregarlos al padre, Francesco Arcuri. El abuelo de los niños ha añadido que Juana Rivas está en libertad y nadie puede preguntarle por la calle dónde va o qué hace, informa Efe. Tanto Arcuri como su abogado han declinado hacer comentarios sobre la situación de los menores este miércoles.

EP26

[https://elpais.com/elpais/2017/08/22/opinion/1503420040\\_035191.html](https://elpais.com/elpais/2017/08/22/opinion/1503420040_035191.html)

OPINIÓN

## **Juana Rivas y la ley**

EL PAÍS

23/08/2017

La Justicia debe adoptar medidas para salvaguardar los derechos de los menores.

Desde el 26 de julio, Juana Rivas ha permanecido escondida junto a sus dos hijos, de 11 y tres años. En este tiempo se ha negado a entregarlos a su padre —el italiano Francesco Arcuri, condenado hace ocho años por malos tratos— desobedeciendo así sendas sentencias del Juzgado de Primera Instancia de Granada y de la Audiencia Provincial. Sobre ella pesa una acusación de retención ilegal de menores y el riesgo de sufrir una pena de hasta cuatro años de cárcel y perder la custodia de sus hijos.

Juana Rivas decidió ayer acatar la ley y presentarse en el juzgado de Granada, que ha decretado su libertad provisional ignorando el criterio de la fiscalía, que había solicitado prisión provisional sin fianza.

Es comprensible que Juana Rivas haya recurrido a todas las fórmulas —legales o en los mismos bordes de la ley— para intentar retener a sus hijos. Su actitud ha recibido el apoyo masivo y la solidaridad de los vecinos de la localidad granadina de Maracena, que han exhibido carteles con el lema “Juana está en mi casa”, así como de numerosas personas en todo el territorio nacional. Se puede también entender que haya intentado evitar que los menores sean entregados a un padre denunciado el año pasado ante un juzgado de Granada por violencia de género, un asunto que deberá resolver la justicia italiana, toda vez que afecta a hechos ocurridos entre 2013 y 2016, cuando la pareja vivía en Carloforte.

El caso, enconado, lleno de aristas y salpicado por acusaciones y descalificaciones mutuas, ha llegado hasta el Tribunal Constitucional, que ha desestimado todos los recursos de amparo. Agotadas las vías judiciales y con una orden de detención a sus espaldas, a Juana Rivas no le quedaba otra alternativa que comparecer ante el juez. Seguir eludiendo la acción de la justicia conducía a un callejón sin salida y, sobre todo, ponía en riesgo aquello que Juana Rivas más desea: recabar la custodia de sus hijos.

Sobre los magistrados recae ahora la decisión más difícil: establecer mecanismos para garantizar la protección de los menores. Todas las leyes tienen un margen de flexibilidad y en este complejo conflicto se han de medir con extremo cuidado las medidas adoptadas —tanto por las autoridades españolas como por las italianas— para que queden perfectamente salvaguardados los derechos de los niños. Garantizar su bienestar es el objetivo ineludible que debe primar.

EP27

[https://elpais.com/politica/2017/08/24/actualidad/1503574401\\_332761.html](https://elpais.com/politica/2017/08/24/actualidad/1503574401_332761.html)

POLÍTICA

### **Jueces para la Democracia denuncia las “evidentes presiones políticas” en el caso de Juana Rivas**

PILAR ÁLVAREZ

MADRID

24/08/2017

La asociación pide una "seria reflexión" sobre posibles excepciones a la devolución internacional de menores si hay violencia de género.

La asociación Jueces para la Democracia ha denunciado este martes las “evidentes presiones desde el ámbito político” que se están produciendo en el caso de Juana Rivas, la madre granadina de 36 años que ha permanecido huida de la justicia casi un mes para no entregar a sus hijos al padre. Presiones, prosiguen, “pidiendo la inejecución de las resoluciones judiciales tal como si los órganos judiciales pudiesen decidir no ejecutar lo juzgado cuando precisamente están obligados por la Constitución a ello”.

El colectivo de jueces rechaza también las “descalificaciones efectuadas” a los tribunales españoles que están interviniendo en este caso. “Las acusaciones a los jueces y juezas intervinientes de estar inaplicando las normas, que se están deslizando desde algunos sectores, sugiriendo que la actuación de la Justicia en este caso responde a un

decisionismo arbitrario, a la despreocupación por los menores, y a la ignorancia de las normas nacionales o internacionales aplicables”, añaden en su comunicado.

El caso de Juana Rivas ha tenido un amplio seguimiento mediático desde que el 26 de julio la mujer desapareció para no entregar a sus hijos, de 11 y tres años, al padre, el italiano Francesco Arcuri, condenado por maltrato en 2009. Rivas abandonó Italia en mayo de 2016, el país donde residían todos, y viajó para unas vacaciones con los niños a Maracena (Granada), donde se quedó sin el permiso paterno. Allí, en julio de 2016, denunció nuevos episodios de maltrato ocurrido presuntamente entre 2013 y 2016, mientras residían en Carloforte, en Cerdeña.

El Convenio de la Haya sobre sustracción internacional de menores, de 1980, obliga a devolver a los niños a su lugar de residencia, en este caso Italia, cuando son sustraídos sin permiso por uno de los progenitores, como señala Jueces para la Democracia en su comunicado. La asociación aclara además sobre la denuncia por violencia de género presentada por Rivas en España que "respecto de hechos de relevancia penal ocurridos en Italia en los últimos años, no parece que pueda asumir competencia alguna la jurisdicción española", es decir, también son los tribunales italianos los que deben investigar y decidir sobre esa denuncia.

Rajoy: "Hay que ponerse en lugar de esta madre".

Durante el tiempo que Rivas permaneció escondida con sus hijos, se han pronunciado sobre el caso desde el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, que dijo que “hay que ponerse en el lugar de esta madre” a la presidenta de la Junta de Andalucía, Susana Díaz, que le expresó su apoyo “en su lucha por proteger a sus hijos”.

Tras su salida en libertad provisional, la consejera andaluza de Igualdad y Políticas Sociales, María José Sánchez Rubio, consideró "fundamental" que el juzgado escuchara al hijo mayor, como pidió Rivas al juez. Jueces para la Democracia recuerda que en el procedimiento que llevó a la primera sentencia que determinaba la devolución "inmediata" de los niños a Italia, de diciembre de 2016, "se oye al menor" y se emitieron informes psicológicos de los servicios correspondientes de los juzgados, que emitieron un informe "en el que no aprecia que exista riesgo para los menores".



Jueces para la Democracia pide “medura y ponderación, especialmente en los responsables públicos, al expresar opiniones o ideas sobre concretas actuaciones y resoluciones judiciales” y reclama “un pronunciamiento expreso en defensa” de los tribunales que han intervenido en este caso en España pro parte del Consejo General del Poder Judicial “cuya existencia se justifica esencialmente en la defensa de la independencia de los jueces y juezas”.

"A nuestro modo de ver, los tribunales españoles han llevado a cabo una actuación diligente y proporcionada, con exquisito respeto a nuestro ordenamiento interno y los convenios internacionales que nos obligan, señala la asociación que pide, no obstante "una seria reflexión, en la que sería conveniente valorar si el Convenio de la Haya debe actualizarse y contemplar alguna excepción a la reintegración de los menores sustraídos en supuestos de malos tratos (u otros) cuando la víctima, una vez reconocida como tal, no tenga arraigo o protección en un entorno cercano".

El pasado martes, Rivas acudió a los juzgados de Granada tras casi un mes desaparecida y con una orden de busca y captura sobre ella. El juez de guardia la dejó en libertad provisional sin pronunciarse expresamente sobre el futuro de los niños, a los que una sentencia firme obliga a restituir a su padre. La Guardia Civil espera un nuevo pronunciamiento judicial para ir a por los menores.

Arcuri pide al juzgado que se cumpla la devolución de los niños.

Francesco Arcuri, expareja de Juana Rivas, ha presentado a través de su representación legal, un escrito para que el juzgado tome las medidas que sean oportunas y le entreguen a sus dos hijos.

El escrito ha sido formalizado en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Granada, el mismo órgano de lo civil que ha acordó esta semana la retirada del pasaporte de los niños y la prohibición de su salida del territorio Schengen, sin autorización paterna o sin permiso judicial.

Este juzgado, encargado de asuntos de familia, ya mantuvo como principal medida la restitución de los menores al padre, residente en Italia, en cumplimiento de la sentencia judicial firme que obliga a Juana Rivas a entregárselos.

EP28

[https://elpais.com/politica/2017/08/25/actualidad/1503643451\\_273273.html](https://elpais.com/politica/2017/08/25/actualidad/1503643451_273273.html)

### **La juez da un ultimátum a Juana Rivas para que entregue a sus hijos el lunes.**

PILAR ÁLVAREZ

GRANADA

25/08/2017

El juzgado de Instrucción número 2 de Granada ha dado un nuevo ultimátum a Juana Rivas. El próximo lunes 28 de agosto, a las cinco de la tarde, esta madre granadina tendrá que entregar a sus hijos, de 11 y tres años, en un punto de mediación familiar. La juez le avisa de que, en caso contrario y a la vista de "la gravedad" del caso, tomará medidas. Además, ha imputado a la asesora y a la psicóloga de Rivas y a todos los familiares de esta hasta el segundo grado de consanguinidad como posibles inductores o participantes, respectivamente, de un delito de sustracción de menores.

En el auto fechado este jueves, adelantado por el diario Ideal de Granada y al que ha tenido acceso este periódico, la juez cita a declarar a la asesora jurídica de Juana Rivas y directora del Centro Municipal de la Mujer de Maracena (Granada), Francisca Granados y a la psicóloga del centro, María Teresa Sanz. La juez quiere esclarecer si han podido participar como presuntas inductoras en un delito de sustracción de menores. Además, tendrán que comparecer también como investigados (los antiguos imputados) los familiares de Rivas hasta el segundo grado de consanguinidad: sus padres, su hermana y su hermano, "por presunta intervención en la sustracción de menores".

El juzgado de Instrucción 2 es el que lleva la vertiente penal del caso de Juana Rivas por los posibles delitos de obstrucción a la justicia y sustracción de menores. Por este último, la madre podría enfrentarse a penas de hasta cuatro años de prisión y 10 de inhabilitación de la patria potestad. El auto, contra el que cabe recurso, acuerda asimismo que la Guardia Civil se persone en el domicilio de Rivas para requerirle que

proceda a la entrega de los menores a su padre, el italiano Francesco Arcuri, en cumplimiento de las resoluciones judiciales firmes. Dos sentencias, del juzgado de Primera Instancia de Granada de diciembre y de la Audiencia Provincial en abril, ordenan la entrega "inmediata" de los menores a su padre, condenado por maltrato en 2009.

La juez titular de Instrucción 2, María Ángeles Jiménez, señala "la falta de colaboración total y absoluta" de Juana Rivas con la justicia y advierte además de que, en caso de que no se acate lo ordenado, se adoptarán "las medidas cautelares que, vista la gravedad de los hechos investigados, se requieran".

El martes 22 de agosto, Rivas fue detenida por la Policía Nacional en las inmediaciones de los juzgados de Granada, cuando acudió por voluntad propia a presentarse ante el juez que actuaba de guardia tras casi un mes desaparecida y después de que el 8 de agosto se dictara una orden de busca y captura contra ella. "En la declaración prestada en sede judicial, en ningún momento, la señora Rivas expuso donde tiene escondidos a los menores, con la finalidad de dar el debido y completo cumplimiento a las distintas resoluciones civiles que así lo acuerdan", señala la juez en el auto.

La Guardia Civil acudió el martes por la tarde a la casa de Rivas en Maracena (Granada) para localizar a los menores, después de que la madre dijera por la mañana ante las cámaras de televisión tras quedar en libertad provisional que sus hijos estaban en su domicilio. A este respecto, la juez acusa a Rivas en el auto de ofrecer "de forma interesada" información a la prensa, aunque de los menores "nada se sabe".

EP29

[https://elpais.com/politica/2017/08/25/actualidad/1503677260\\_358118.html](https://elpais.com/politica/2017/08/25/actualidad/1503677260_358118.html)

POLÍTICA

**La justicia acorrala a Juana Rivas**

PILAR ÁLVAREZ

MARACENA

25/08/2017

La juez de Instrucción imputa a su familia y a dos asesoras por su posible participación en la sustracción de los menores y decreta que entregue a sus hijos el lunes.

Ya no quedan carteles. Han retirado el de la fachada de mármol verde y gris del Ayuntamiento de Maracena y el del escaparate del bazar de enfrente, donde no luce el folio blanco con las letras moradas ‘Juana está en mi casa’. “Ya se ha entregado a la justicia y estará en su casa, digo yo, así que no tiene sentido mantenerlo”, aclara la chica que atiende el negocio. Pero Juana Rivas permanece ilocalizable en este medio día de viernes de calor pegajoso en Maracena (Granada), el pueblo de su familia y una localidad que hasta ahora se ha volcado con ella. Y la justicia la acaba de poner contra las cuerdas con un ultimátum que vence el lunes, cuando debe entregar a sus hijos. Su familia y sus asesoras, además, están imputadas.

Rivas permaneció casi un mes desaparecida con los dos niños, de 11 y tres años, para no entregarlos al padre, condenado por maltrato en 2009. Este martes compareció finalmente ante el juez. Quedó en libertad provisional y salió sonriente del juzgado: “Me voy a mi casa con mis hijos”. Ese día hubo celebraciones y abrazos con su hermana, Isabel Rivas, y con su asesora jurídica, Francisca Granados, a la que todos llaman Paqui. Y luego desapareció, sin contar en el juzgado donde estaban sus hijos que esa tarde la Guardia Civil no encontró al acudir a su casa.

La mujer no parecía consciente ese día de que es firme la sentencia que le obliga a devolver a los menores con el padre, el italiano Francesco Arcuri para que los tres vuelvan al pueblo de Carloforte, en Cerdeña, de donde Juana se marchó hace 15 meses y donde sus hijos tienen la residencia reconocida.

Los jueces, en distintos pronunciamientos, le han reiterado que es en Italia donde debe dirimir la custodia de los niños, que ahora tiene provisionalmente el padre, y los nuevos episodios de malos tratos que denunció haber sufrido en los últimos tres años de convivencia con Arcuri en la isla italiana. Su expareja niega haberle puesto “jamás” la mano encima. El hombre, en Granada desde hace más de un mes para recoger a sus hijos, rechaza pronunciarse sobre la orden de la juez.

El último auto de la titular de Instrucción 2 de Granada, que adelantó el diario Ideal, la acorrala a ella y a su familia. Fija una nueva fecha para la entrega de los niños, el lunes 28 de agosto a las cinco de la tarde en un punto de encuentro. La juez encargada de la vertiente penal del caso, María Ángeles Jiménez, censura "la falta de colaboración total y absoluta" de Juana Rivas, que se enfrenta a hasta cuatro años de prisión y a perder la patria potestad de sus hijos hasta 10 años por sustracción de menores y a otro delito por desobediencia a la autoridad. Y le advierte que, si no cumple, adoptará "las medidas cautelares que, vista la gravedad de los hechos investigados, se requieran". El auto, contra el que cabe recurso, acuerda que la Guardia Civil se persone en su domicilio para asegurarse de la entrega.

La casa de Juana Rivas está a la vuelta de la esquina de la de su madre. Es una segunda planta de un bloque de ladrillo visto de un barrio de casas bajas de Maracena. Cerrada a cal y canto. Nadie responde. En el callejón perpendicular, su madre abre la puerta con el rostro abatido: "Ojalá supiera donde está mi hija". Antes de cerrar, confirma estar al tanto de la última decisión judicial. Dos agentes de la Guardia Civil vestidos de paisano han pasado por su vivienda este viernes para darle una citación judicial. Todos los integrantes de la familia de Juana Rivas, hasta segundo grado de consanguinidad, tendrán que acudir ante la juez el 31 de agosto para que se aclare su "presunta intervención en la sustracción de menores". El padre – Manuel Rivas, que no vive allí–, se ha enterado "por la televisión", según le cuenta a Europa Press. "Estamos machacados porque le van a quitar a sus hijos", dice. Isabel, la hermana, responde lacónica al teléfono: "Mal, mal, muy mal". Como cada día, acude el Centro Municipal de la Mujer de Maracena, de donde se marcha antes de que se presenten los mismos dos agentes de paisano que acaban de visitar a su madre.

Son las 11.17 cuando uno de ellos toca a la puerta del centro, en la primera planta del edificio blanco, y deja dos notificaciones. Cita a declarar el 30 de agosto a la asesora jurídica de Juana Rivas y directora del Centro Municipal de la Mujer, Francisca Granados y a la psicóloga, María Teresa Sanz, que ha atendido a Rivas en el último año y que emitió informes sobre ella y sobre el mayor de sus hijos. La juez quiere esclarecer si han podido participar como presuntas inductoras o "partícipes necesarias" en un delito de sustracción de menores. El Ayuntamiento de Maracena emitió el jueves una nota de respaldo a ambas funcionarias municipales, de las que alabó "el rigor y la

dedicación” y su experiencia en violencia de género. Una vez conocidas las imputaciones, el Consistorio elude pronunciarse.

La asesora y la psicóloga no están en su despacho, ni aparecerán en toda la mañana. Solo la secretaria del centro y un técnico aguardan en sus mesas mientras el teléfono no para de sonar. Fuera, los obreros ultimán bajo el polvo y el calor la reforma de la escuela infantil donde el pequeño de los Arcuri Rivas estuvo escolarizado el curso pasado. Dos señores entran en la sala. “Somos de la plataforma de Hombres por la Igualdad de Maracena, venimos a dar nuestro apoyo a Paqui”, dice uno. En la puerta exterior, junto al cartel que anuncia que allí está la sede para la igualdad de género, alguien dejó una pegatina con otro mensaje: Stop Feminazis.

EP30

[https://elpais.com/politica/2017/08/17/actualidad/1502971708\\_257135.html](https://elpais.com/politica/2017/08/17/actualidad/1502971708_257135.html)

POLÍTICA

### **El defensor del Pueblo: “El Gobierno tiene que negarse a la extradición de los opositores turcos”**

J.J. GÁLVEZ

MADRID

26/08/2017

Tras cinco años como adjunto de Soledad Becerril, Francisco Fernández Marugán (Cáceres, 1946) asumió el pasado julio el cargo de Defensor del Pueblo en funciones. Seguirá en el puesto hasta que tres quintas partes de las Cortes acuerden un sustituto. Pero alcanzar ese consenso no resultará fácil debido a la división parlamentaria. Eso sí, mientras dure, el exparlamentario socialista tiene clara una idea: "No es posible en esta institución ponerse de perfil". ¿Le ayuda no pertenecer al partido en el Gobierno?

"Hombre, yo independiente del PP sí soy", responde el exdiputado, que en apenas un mes ya ha denunciado públicamente la situación de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), las deficiencias en el sistema de asistencia a los inmigrantes que llegan en patera, la saturación de las oficinas de expedición del DNI y ha mostrado su

"preocupación" por la detención en España del periodista turco Hamza Yalçın. "Mientras esté aquí seré celoso del cumplimiento de la ley en la buena administración y en la defensa de los derechos humanos", añade antes de abordar una batería de cuestiones.

CIE. "Hemos ido a muchos CIE. Ahora queremos reunirnos con los profesionales que trabajan en estos centros para fijar un criterio riguroso sobre qué habría que hacer con ellos. Los CIE deben perder parte de la función policial y deben encaminarse hacia una función de gestión con cargo a estructuras de la sociedad civil, como las ONG", apunta Marugán, que ramacha: "En este momento la pregunta es: ¿Son útiles estas instituciones?" ¿Y lo son? "Son Manifiestamente mejorables".

Asilo e inmigración. El próximo 26 de septiembre expira el plazo que, hace dos años, pactó España con Bruselas para acoger a 17.337 refugiados. Pero apenas ha acogido al 11% de esa cifra. ¿Hacía falta más compromiso? "Se ha podido trabajar con más convicción", responde Marugán, que apostilla que la "sociedad española mostró un compromiso, pero el sistema no ha sido eficaz". Además, en materia de inmigración apuesta por la cooperación y la ayuda al desarrollo. "A esos ciudadanos, o se les da posibilidades en sus países de origen, o la presión por venir a Europa es imparable. Las autoridades deberían adoptar algún criterio que permitiera pensar qué hay que hacer en África".

Juana Rivas. "Una vez dije que un maltratador no puede ser un buen padre. Y me ratifico en ello", recalca el Defensor al preguntarle por el caso de la madre de Granada huida con sus hijos, sin entrar en los detalles de la pugna judicial: "En estos contenciosos, nosotros siempre hemos sido proclives a que hay que salvaguardar los intereses de los críos". "Las instituciones judiciales señalan que eso no se puede hacer y no me queda más remedio que acatar este criterio. Si me gustaría que, si esta mujer tiene línea de defensa, esta fuera eficaz y competente".

Periodista turco. "He seguido el tema de Yalçın con mucho interés", afirma Marugán — cuando se produjo la entrevista, España aún no había detenido a un segundo opositor turco, el escritor alemán Dogan Akhanli—. "El Gobierno español no puede adoptar una posición que no sea la de negarse a la extradición".

Memoria Histórica. "Muchas actuaciones [previstas en la ley] encontraron financiación en los presupuestos del PSOE, que desapareció cuando dejaron de gobernar los socialistas. Fue un error que no siguieran [con la llegada de Rajoy a la Moncloa]".

Ley Mordaza. Marugán señala que no han recibido muchas quejas desde su entrada en vigor. Pero denuncia que, con dicha normativa, se dio el visto bueno a las devoluciones en caliente en Ceuta y Melilla. "No vamos a auspiciarlas. No contribuyen al buen nombre de España", dice el Defensor, que insiste en que esta práctica viola la legislación internacional y los derechos humanos.

Financiación de partidos. Las investigaciones por corrupción acercan ahora al PP. Pero el PSOE ya vivió antes su viacrucis por el caso Filesa, que destapó la financiación irregular del PSOE a finales de los ochenta. Y a Marugán, como secretario de Finanzas de los socialistas a mediados de los noventa, le tocó lidiar entonces con las acusaciones contra la formación. ¿Qué ha pasado en España con este tema en estas tres últimas décadas? "Nosotros tuvimos interés en que esas leyes [de financiación de partidos] se hicieran con el máximo consenso y se aplicaran con el máximo rigor. Fue una sorpresa para todos que, después de las exigencias que se nos establecieron a nosotros en término de transparencia, aparecieron hechos en España y fuera del país en los que alguna formación se movía de forma opaca. La sociedad española quiere que las cuentas sean claras y el riesgo de no tenerlas es que el recorrido por los tribunales es muy doloroso".

EP31

[https://elpais.com/politica/2017/08/26/actualidad/1503761857\\_153749.html](https://elpais.com/politica/2017/08/26/actualidad/1503761857_153749.html)

POLÍTICA

**Italia vigilará a los hijos de Juana Rivas en Carloforte**

PILAR ÁLVAREZ

GRANADA

27/08/2017



La justicia del país vecino ordena el control de los servicios sociales, que elaborarán un informe para decidir sobre la custodia de los menores.

Son dos niños de 11 y tres años. Su imagen sentados en un sofá con la cara pixelada junto a su madre, Juana Rivas, se ha hecho famosa en España. Han pasado casi un mes escondidos con ella y hay un ultimátum judicial que afecta directamente a sus vidas. Corren las horas para que expire el plazo que obliga a que sean entregados al padre para viajar a Italia, donde otra juez ha decretado que sean vigilados por los servicios sociales.

La mujer granadina ha señalado en cartas públicas que su hijo mayor “ha sido testigo” de los malos tratos de su padre hacia ella y ha pedido encarecidamente que el menor “sea escuchado” de nuevo en los tribunales. La primera sentencia que ordena su “inmediata” restitución a Italia, de diciembre de 2016, recoge un informe psicológico del niño en el que se asegura que “el vínculo con su padre es positivo” si bien considera a su madre la “principal figura de referencia”. Sobre si volverán o no a ser escuchados, el último auto de la juez de Instrucción 2 de Granada señalaba: “La no entrega de los menores conlleva la imposibilidad material de ser oídos en su caso y si se estimare necesario”.

El exmarido de Rivas, Francesco Arcuri, que aguarda desde hace más de un mes en Granada para llevarse a los niños y siempre ha negado haber maltratado a su expareja, ha asegurado que se irán al municipio de Carloforte, en Cerdeña, de donde salieron con su madre hace 15 meses. Es el tiempo que lleva sin verlos. No habla con ellos desde noviembre. Él asegura que pusieron al mayor en su contra y la familia de Juana Rivas sostiene que el niño dejó de querer atenderle al teléfono cuando se enteró de que la había denunciado por su secuestro.

La magistrada de la primera sección civil de Cagliari, Grazia Maria Bagelli, ya ha previsto cómo serán los primeros meses de estos niños en Carloforte. En una sentencia del 3 de julio, 23 días antes de que Rivas huyera con sus hijos para no entregarlos, ordena a los servicios sociales que controlen al padre y que vigilen a los menores cuando regresen, según recoge el documento.

La juez italiana ha tomado en consideración la condena a Arcuri por violencia de género en 2009. La sentencia italiana también se hace eco de la denuncia que le puso Rivas por nuevos episodios de malos tratos dos meses después de llegar a España, sobre episodios que habrían tenido lugar en los tres años de convivencia de la pareja en Carloforte.

Estos hechos también deberán ser investigados allí.

Este seguimiento de los servicios sociales “no se pone en marcha siempre en estos casos, pero si se hace en más de una ocasión y es recomendable”, explica Anna María Vidal, abogada y presidenta de la Asociación de profesionales en materia de sustracción internacional de menores en España (ASIME). “Es aconsejable siempre y sobre todo cuando una de las partes alude a malos tratos o violencia”.

Los técnicos de los servicios sociales municipales de Carloforte deberán “verificar las condiciones familiares y de vida de Francesco Arcuri” y vigilar cómo viven sus hijos. Estos técnicos serán los encargados de elaborar un informe sobre los menores y su padre antes de mediados de octubre que será clave para determinar a quién corresponde la custodia, que en estos momentos ostenta de forma provisional Arcuri. El próximo 31 de octubre, ambos progenitores deberán comparecer ante los jueces italianos por ese asunto.

EP32

[https://elpais.com/politica/2017/08/27/actualidad/1503863610\\_718588.html](https://elpais.com/politica/2017/08/27/actualidad/1503863610_718588.html)

POLÍTICA

**El plazo judicial para que Juana Rivas entregue a sus hijos vence hoy**

PILAR ÁLVAREZ

GRANADA

27/08/2017

Las asesoras y la familia de la mujer granadina deberán declarar esta semana por su posible colaboración en la sustracción de los menores.

Juana Rivas y sus hijos tienen este lunes una nueva cita judicial. La juez de Instrucción 2 de Granada, María Ángeles Jiménez, le dio un ultimátum: esta tarde a las cinco debe entregar a los dos menores, de 11 y 3 años, a su padre en un punto de encuentro familiar de Granada. Es un nuevo aviso después de que Rivas incumpliera la orden de entregarlos hace más de un mes, el 26 de julio, y se escondiera con ellos. El 8 de agosto, se dictó una orden de detención contra ella —fue arrestada por la policía el pasado martes, cuando acudía a prestar declaración al juzgado— y está siendo investigada por retención ilícita y desobediencia a la justicia.

El padre de los niños, Francesco Arcuri, podrá volver con ellos a Carloforte, en Cerdeña, de donde Rivas se los llevó en mayo de 2016 y ya no volvió. La mujer presentó una denuncia por violencia de género en julio de ese año que deberán investigar los tribunales italianos.

El hombre, en Granada desde hace más de un mes para llevarse a sus hijos, niega haberla maltratado. Asegura que aceptó la condena en 2009 para “poder ver a su hijo”.

Vuelta a Italia.

Las distintas instancias judiciales han basado su actuación en el Convenio de la Haya sobre sustracción internacional de menores, un acuerdo que España ha suscrito y que obliga a que los dos niños vuelvan a Italia, donde está su residencia. La magistrada que dirige la vía penal del caso advierte a Rivas de que, si no acata esta decisión judicial firme, adoptará “las medidas cautelares que, vista la gravedad de los hechos investigados, se requieran”. Y cita la Guía de Buenas Prácticas del Convenio de La Haya, que para asegurarse de que se cumpla esta entrega prevé que “los servicios sociales y de policía pueden ser requeridos para que aporten toda la asistencia necesaria”.

La asesora jurídica del Centro Municipal de la Mujer de Maracena, Francisca Granados, y la psicóloga del centro María Teresa Sanz deberán comparecer ante la juez el miércoles para aclarar su posible intervención como “inductores o partícipes necesarios” en la sustracción de los dos menores. El jueves está citada la familia de Rivas por el mismo motivo.

EP33

POLÍTICA

[https://elpais.com/politica/2017/08/28/actualidad/1503910938\\_857724.html](https://elpais.com/politica/2017/08/28/actualidad/1503910938_857724.html)

### **Los hijos de Juana Rivas ya están con el padre**

PILAR ÁLVAREZ

GRANADA

28/08/2017

Francesco Arcuri y los dos niños se marchan juntos de la Comandancia de la Guardia Civil antes de la hora límite fijada por el juzgado.

Juana Rivas no ha agotado el último plazo que le dio la justicia. Ha llevado este lunes a sus dos hijos a la Guardia Civil de Granada por la mañana y al filo de las dos de la tarde ha llegado el padre, Francesco Arcuri, para llevárselos. Se trasladará con ellos a Cerdeña, de donde salieron en mayo de 2016 con su madre. La atribución definitiva de la custodia de los menores y la investigación de la denuncia de malos tratos que hizo Rivas hace más de un año se dirimirán en Italia. En España queda pendiente la investigación por sustracción de menores a la mujer, en libertad provisional.

O los entregaba ella o lo hacía la Guardia Civil. El ultimatum que dio la jueza de Instrucción 2 de Granada el pasado jueves dejaba poca vía intermedia. Según distintas fuentes consultadas, los dos menores, de 11 y tres años, han estado bajo vigilancia de los agentes durante el tiempo que han permanecido ocultos aunque tenían orden de no intervenir por el impacto que podía causar en ellos.

El nuevo plazo para que fueran entregados a su padre expiraba a las cinco de la tarde de este lunes, cuando Rivas debía dejarlos en un punto de encuentro familiar situado por el centro de Granada. Si no se hubiera presentado, los agentes habrían ido a buscar a los niños.

Pero ella se adelantó y los llevó a la Comandancia de la Guardia Civil, en el barrio de Almanjayar, a primera hora de la mañana. Salió 15 minutos antes de que apareciera Francesco Arcuri a las 13.40 en un coche, acompañado de su procuradora, Paula Aranda, y conducido por un integrante de la plataforma granadina por la custodia compartida.

En el interior de la comandancia, que tiene varios accesos, aguardaban los niños. La Guardia Civil siguió con los menores un protocolo similar al que se emplea con menores que llevan tiempo sin ver a uno de sus progenitores. “El mayor tuvo una primera reacción de rechazo al padre”, según ha explicado el abogado de Arcuri, Adolfo Alonso. “El pequeño se quedó dormido”, añade el letrado. Antes de reunir a Arcuri con los menores, a los que no veía desde hace 15 meses y con los que no hablaba desde noviembre, los dos niños tuvieron una “pequeña preparación psicológica” de especialistas de la Guardia Civil. Después, permanecieron solos en una sala con el padre “unos 45 minutos”. Al salir, el mayor “estaba tranquilo”.

Pasadas las tres de la tarde, Arcuri salió en un coche con sus hijos por un acceso trasero de la comandancia, lejos de la entrada principal donde aguardaban decenas de periodistas y cámaras y por donde salió el mismo todoterreno en el que había entrado, pero sin él. El abogado aseguró que Francesco Arcuri no ha viajado este mismo lunes a Carloforte, el municipio de Cerdeña donde regenta un albergue rural y donde vivía con sus hijos y su expareja. Pero no aclaró qué día harán finalmente el viaje.

### **Sin documentos**

Según Alonso, Juana Rivas no entregó los documentos de identidad de los niños, por lo que no pueden viajar. Este periódico intentó sin éxito recabar la versión de Rivas y su entorno sobre este asunto.

Cuando los menores lleguen a Carloforte, estarán vigilados por los servicios sociales de este municipio italiano. La magistrada de la primera sección civil de Cagliari, Grazia Maria Bagelli, ordena en una sentencia del 3 de julio —antes de que Rivas desapareciera con sus hijos— que los servicios sociales controlen al padre y que vigilen a los menores cuando regresen, según recoge el documento. La juez tomó en consideración la condena a Arcuri por maltrato en 2009, una condena que él siempre ha

argumentado que aceptó sin ser cierta para poder ver a su hijo (entonces solo tenían al mayor).

Los técnicos de los servicios sociales tendrán que “verificar las condiciones familiares y de vida” del padre y vigilar cómo viven sus hijos. Deben presentar un informe a mediados de octubre. El día 31 de ese mes, Arcuri y Rivas tienen que comparecer para que se dirima la custodia, que ahora mismo ostenta el padre de forma provisional.

### **La fiscalía vuelve a pedir prisión sin fianza para Rivas**

#### **Alienación parental**

Una vez que ha acatado la orden judicial y ha devuelto a sus hijos, a Juana Rivas le quedan aún asuntos pendientes con la justicia española. Rivas, en libertad provisional desde el martes, está investigada (la antigua imputación) por los delitos de retención ilícita de menores y desobediencia a la justicia tras permanecer casi un mes desaparecida con sus hijos e incumplir la sentencia firme que la obligaba a entregarlos al padre, para lo que los jueces fijaron el 26 de julio.

Además, la Fiscalía de Granada volvió a pedir este lunes su ingreso en prisión. El ministerio público registró en el Juzgado de Instrucción 2, que lleva la vía penal del caso, un recurso de apelación contra el auto del juez de guardia que la dejó en libertad. Vuelve a solicitar prisión provisional sin fianza en el marco de la investigación que se sigue contra ella, según informó Europa Press. La apelación será comunicada a los abogados de Rivas y Arcuri y se remitirá a la Audiencia Provincial de Granada, que tiene 30 días para resolver.

El miércoles deberán comparecer ante la titular de Instrucción 2, María Ángeles Jiménez, tanto la asesora jurídica de Rivas y directora del centro de la mujer de Maracena, Francisca Granados, como la psicóloga del centro, María Teresa Sanz. Están citadas como investigadas por su presunta intervención como “inductores o partícipes necesarios” en la sustracción de los menores. El jueves debe comparecer la familia de Rivas por el mismo motivo.

Sobre si el mayor de los hijos, de 11 años, volverá a ser escuchado como pedía Rivas, el último auto de la magistrada Jiménez no lo aclaraba y ayer tampoco se pronunció al

respecto. Si decía en su último auto que debería revisar “una posible alienación parental de los hijos”.

El síndrome de alienación parental, que alude a una posible manipulación de los hijos por parte de alguno de sus progenitores, no está reconocido científicamente ni por la Organización Mundial de la Salud (OMS) ni lo recoge tampoco la Asociación Americana de Psiquiatría en el manual que elabora sobre trastornos.

Representantes de cuatro plataformas de mujeres han presentado un escrito de queja ante el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) contra las resoluciones del juzgado de instrucción granadino en el que rechazan, entre otras cuestiones, la “teoría pseudo-científica” de la alienación parental a la que la juez alude.

Estos colectivos, que se manifestaron en Madrid y aseguraron que “no esperaban” que Rivas entregara a sus hijos, reclaman al poder judicial que investigue el trabajo realizado por los jueces y fiscales en Granada: “Rechazamos en especial el papel del ministerio fiscal y de la Fiscalía de Violencia de Género, que lejos de velar por la protección de los menores y de la mujer maltratada, ha demostrado ser insensible con las víctimas”, señalaban en su documento, donde calificaban de “insólito” que se haya encausado a la asesora jurídica de Rivas.

EP34

CASO JUANA RIVAS

[https://elpais.com/economia/2017/08/28/mis\\_derechos/1503924584\\_101108.html](https://elpais.com/economia/2017/08/28/mis_derechos/1503924584_101108.html)

**¿Cuál es ahora la situación de Juana Rivas?**

IRENE RUIZ DE VALBUENA

MADRID

28/08/2017

Tras la entrega de sus hijos esta misma mañana, Juana Rivas sigue acusada de un delito de sustracción de menores.

Esta misma mañana Juana Rivas ha entregado a sus dos hijos ante la Guardia civil, después de que el pasado viernes al juez del Juzgado de instrucción n.º 2 de Granada, le diese un nuevo plazo que concluía hoy lunes a las 17:00.

Actualmente, la ya conocida por los medios como la madre de Maracena, se encuentra en situación de libertad provisional como así lo decretó el pasado martes 22 de agosto el magistrado José Luis Ruiz, titular del Juzgado de instrucción n.º 9 de Granada. El juez consideró que la libertad provisional era la medida cautelar idónea a la espera del juicio, porque según señaló no existe riesgo de fuga ya que la investigada carece de antecedentes penales, está litigando en otros juzgados y tiene un "notorio arraigo en su localidad".

### **Delito de sustracción de menores.**

El delito por el que es investigada y por el que su expareja le denunció es el de sustracción de menores. Recogido en el artículo 225 bis del Código Penal, y que consiste en que uno de los progenitores, en este caso la madre, sin causa justificada sustraiga al hijo o hijos menores de edad. La norma penal establece tres supuestos de sustracción. El primero de ellos es el traslado de un menor de su lugar de residencia sin consentimiento del progenitor con el que conviva habitualmente.

El segundo es la retención de un menor incumpliendo lo establecido por resolución judicial o administrativa, un supuesto en el que podría encajar lo sucedido en el caso de Juana Rivas. Es cierto, que cuando en mayo de 2016 ella se marchó de Italia con sus dos hijos lo hizo con el consentimiento del padre, al que le comunicó que sólo iban a pasar unas "vacaciones" en España. Sin embargo, meses más tarde cuando no regresaron, el padre de los menores decidió denunciarla en Italia por sustracción de menores. Los tribunales italianos le otorgaron a él la custodia de los dos hijos como medida provisional y reclamaron que fueran devueltos en cumplimiento del Convenio de La Haya sobre sustracción internacional de menores. Posteriormente, en diciembre de 2016, el Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Granada ordenó la entrega "inmediata" de los menores al padre, fallo que fue confirmado por la Audiencia Provincial de Granada en abril de 2017. Juana Rivas obvió estas resoluciones judiciales.



La comisión de este delito conlleva además de una pena de prisión de dos a cuatro años, la inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de la patria potestad por un tiempo de cuatro a diez años.

Este delito tiene un supuesto agravado que se da cuando el menor es trasladado fuera de España o que para su restitución se exija alguna condición. En estos casos la pena se impondrá en su mitad superior, es decir, en vez de dos a cuatro años de prisión el margen para establecer la pena será de tres a cuatro años de prisión.

Por el contrario, si el progenitor que sustrae al menor lo devolviese en un plazo de quince días desde que se hizo la denuncia de sustracción estaríamos ante un supuesto atenuado del delito, que tiene asociada una pena de prisión más leve que va de seis meses a dos años.

El único modo de que ante una sustracción de menores se produjera la absolución es que el sustractor comunique al otro progenitor en un plazo de 24 horas dónde se encuentran los menores y se comprometa a devolverlos.

### **¿Qué ocurre con los dos menores?**

El pasado martes 22 de agosto el Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Granada acordó como nueva medida de protección de los hijos, la retirada de sus pasaportes y la prohibición de que salgan del territorio Schengen sin autorización del padre o sin autorización judicial.

Ahora que los menores han sido entregados a la Guardia Civil todo hace pensar que éstos volverán con su padre, Francesco Arcuri, quien podrá llevarlos con él a Carloforte. Mientras, todo queda a la espera de que se señale la fecha del juicio contra Juana Rivas acusada del delito de sustracción de menores, que de ser condenada podría enfrentarse además de a la pena de prisión a una inhabilitación del derecho a la patria potestad sobre sus hijos.

EP35

[https://elpais.com/elpais/2017/08/28/opinion/1503937364\\_970186.html](https://elpais.com/elpais/2017/08/28/opinion/1503937364_970186.html)

## OPINIÓN

### **Juana, Francesco y la justicia**

EDITORIAL

EL PAÍS

29/08/2017

El caso de Juana Rivas conduce a la perplejidad. Esta granadina que ha escondido a sus dos hijos —de 11 y 3 años— durante un mes los ha entregado este lunes al padre, Francesco Arcuri, como la justicia le exigía ante la amenaza de cárcel por presunta sustracción de menores. Los precedentes están de parte de Rivas: Arcuri fue condenado por violencia de género hace ocho años y ella le denunció por el mismo delito en julio de 2016. Sin embargo, una resolución judicial italiana otorgó provisionalmente la custodia a Arcuri y dos decisiones judiciales españolas le han negado a Rivas la posibilidad de seguir reteniendo a sus hijos.

#### **Editoriales anteriores**

Se ha impuesto la ley y se han aplicado las resoluciones judiciales, lo que en principio debería tranquilizar a la opinión pública (atrapada en las emociones de un caso altamente mediatizado), dado que son los jueces los que disponen de todos los elementos. Pero es a su vez la justicia y las instituciones tanto en Italia como en España las que generan perplejidad. ¿Cómo es posible que no se haya dado respuesta todavía a la segunda denuncia por malos tratos presentada por Juana Rivas? ¿Cómo se explica que las instituciones no hayan actuado antes, cuando, por ejemplo, ya en diciembre pasado un juzgado de Granada exigió a Rivas que devolviera a sus hijos al padre?

La protección de los menores es esencial en este caso. La justicia italiana se ha comprometido a vigilar su situación en cuanto el padre los lleve de vuelta a casa. Es una buena noticia. Rivas ha prometido seguir luchando por sus hijos, pero haría bien en no confiar en quienes le aconsejan desoír a los jueces y apelan a la emoción de las masas en vez de presentar alegaciones solventes que le permitan recuperarlos. Cuando hay menores y violencia de género por medio, las instituciones del Estado deben mostrar, a su vez, más diligencia y sensibilidad.

## **FE DE ERRORES**

En una versión anterior, se decía que a Francesco Arcuri le habían otorgado provisionalmente los jueces la patria potestad. En realidad, lo que le adjudicaron fue la custodia de sus hijos.

EP36

[https://elpais.com/politica/2017/08/29/actualidad/1504007373\\_712282.html](https://elpais.com/politica/2017/08/29/actualidad/1504007373_712282.html)

CASO JUANA RIVAS

### **La fiscalía retira el recurso en el que pedía prisión para Juana Rivas**

ANTONIO J. MORA

SEVILLA

29/08/2017

El ministerio público cambia de criterio después de que la madre haya entregado a sus hijos.

La Fiscalía de Granada ha retirado este martes el recurso en el que pedía el ingreso en prisión de Juana Rivas, quien este lunes acataba el ultimátum judicial y llevaba a sus hijos a la Guardia Civil. El ministerio público ha cambiado de criterio al entender que la "situación presuntamente delictiva" de esta madre de Maracena (Granada) ha cesado al entregar a los pequeños de 11 y tres años. Rivas quedó en libertad provisional la semana pasada como investigada (antes imputada) por los delitos de retención ilícita de menores y desobediencia a la justicia tras permanecer casi un mes desaparecida con sus hijos e incumplir la sentencia firme que la obligaba a entregarlos al padre, Francesco Arcuri, condenado por un delito de maltrato en 2009.

Con los menores ya con el progenitor, el ministerio público ha reconsiderado su posición con respecto al auto de libertad provisional sin fianza dictado el pasado martes por el titular del Juzgado de instrucción 9 de Granada tras la comparecencia de Rivas. Fuentes de la fiscalía precisan que el recurso de apelación que formalizó ante la Audiencia "se preparó antes de conocer el cambio de las circunstancias del caso", en referencia a la entrega de los pequeños, informa Europa Press. Dichas fuentes

argumentan este cambio en el "cese de la situación delictiva" de la madre y en que es "innecesario" pedir que entre en la cárcel.

Rivas declaró como detenida el pasado martes tras casi un mes ilocalizable después de no cumplir, el pasado 26 de julio, con la orden judicial que le obligaba a entregar a los menores al progenitor, residente en Italia. El ministerio público solicitó tras esa comparecencia prisión provisional sin fianza para ella, alegando que se había negado a contestar a las preguntas del fiscal y que no había dado datos sobre el paradero de los niños. Pese a ello, el magistrado decretó su puesta en libertad provisional al valorar que la mujer carece de antecedentes penales, que "está litigando en otros juzgados" y su "notorio arraigo en su localidad", "que parece conjurar un riesgo de fuga". El juez añadió que "la alarma social" generada en torno a este caso, o "la tentación de consideraciones ejemplarificantes" nunca justificaría "una medida tan grave" como la prisión provisional. Ahora, tras la entrega de los menores, la fiscalía se suma al criterio del magistrado José Luis Ruiz.

Contra ese auto, la representación legal de Francesco Arcuri también formalizó el pasado viernes otro recurso de apelación ante la Audiencia, que cuenta con un plazo de un mes para pronunciarse, lo que podría hacer celebrando una "vistilla" con los dos progenitores o sin este paso.

EP37

[https://elpais.com/politica/2017/08/30/actualidad/1504094365\\_522066.html](https://elpais.com/politica/2017/08/30/actualidad/1504094365_522066.html)

POLÍTICA

### **Los últimos días de Juana Rivas en Carloforte**

DANIEL VERDÚ

CARLOFORTE

30/08/2017

El pequeño pueblo en Cerdeña, adonde este jueves llegará Francesco Arcuri con sus dos hijos, asistió a la ruptura de la pareja que derivó en el gran caso mediático.

Cuando llega el invierno, advierten en Carloforte, hay que tener muy claro que uno quiere vivir aquí. El camino más rápido desde Granada hasta este pequeño puerto de la isla de San Pietro, en Cerdeña, puede llevar más de diez horas. Para alcanzar la localidad, de tan solo 6.500 habitantes, hay que volar hasta Cagliari, hacer escala en Roma, recorrer 100 kilómetros en coche hasta el puerto de Calasetta y navegar 45 minutos a bordo de un ferri que pasa cada hora y media. Juana Rivas hizo el camino inverso con sus hijos hace un año y medio para no regresar. “Era muy joven, tuvieron una crisis sentimental muy fuerte, como le pasa a tanta gente. Lo sabíamos todos. Ella tuvo necesidad de estar con los suyos, pero luego, en España todo se torció”, señala Stefano, amigo de la pareja, sentado en el porche del hostel rural que ambos regentaron durante 3 años.

En el buzón de su negocio, un modesto agroturismo rodeado de viñas al que se llega a través de una sinuosa pista de tierra a cinco kilómetros del puerto, todavía aparece el apellido de ambos: Arcuri/Rivas-Gómez. Desde que él se marchó a Granada para intentar recuperar a sus hijos hace un mes y medio (llevaban un año y medio con la madre, que se los llevó esgrimiendo que se marchaba de vacaciones), el hostel ha ido tirando con la ayuda de una mujer y del propio Stefano, que esta mañana pinta en letras bien grandes el nombre del negocio en uno de los muros blancos. No parece que vaya demasiado bien. La ausencia de Arcuri no ha ayudado. El martes por la mañana solo hay un cliente, que tiende la ropa delante del huerto. Este jueves se espera que llegue él con sus dos hijos. Y empezará otra fase de la historia, con servicios sociales italianos de por medio y una grave denuncia por maltrato físico –patadas, agarrones por el cuello y empujones- y psicológico tramitada en España el 12 de julio de 2016 que llegará en los próximos días a Italia.

La verdad del caso de Juana Rivas, si es que existe tal cosa, se encuentra en una complicada zona de grises construida en Carloforte durante los años que ambos compartieron aquí, un pueblo en la preciosa isla de San Pietro, a 10 kilómetros al sur de Cerdeña, colonizado por los genoveses en el siglo XVIII (su dialecto, el tabarchino, es muy parecido al genovés). El relato en esta parte no está tan exaltado como en España, no existen los bandos y todos hablan del bien de los niños. El pueblo asistió a los 4 actos de la historia. Reconciliación, un segundo hijo, crisis y ruptura definitiva. Para Arcuri no hay tacha. A Juana la aprecian todos, gustaba su extroversión, su naturalidad.

Pero ninguno de sus conocidos en Carloforte –siete personas consultadas- entiende qué pudo conducirla a llevarse a los niños y denunciar a su marido.

Stefano, amigo de ambos, muy ponderado en sus opiniones y una de las personas que Juana señaló como testigo de las agresiones en la última denuncia ante la Guardia Civil, habla de una historia de amor en ruinas entre dos personas que empezaron a notar la diferencia de edad (15 años). Lo que pasase cuando se cerraba la puerta nadie lo puede saber. “Él prefería estar en casa, guardar las energías para el negocio, los niños... Ella era más joven, y podía salir a tomar algo por las noches y estar bien al día siguiente. Siempre fue una buena madre, como él... y claro que debieron tener peleas, pero nunca vimos ninguna señal de violencia, y estas cosas no pasan inadvertidas en un círculo así”.

Había un precedente. Francesco Arcuri fue condenado por maltrato en 2009. Ella necesitó "asistencia facultativa", según la sentencia. Tres meses de cárcel y una orden de alejamiento que le mantuvieron a 200 metros de su pareja durante más de un año. Sucedió en Granada y aceptó la pena para acceder a un régimen de visitas que no le impidiera ver a su hijo, siempre ha sostenido él. Luego todo se arregló, volvieron y tuvieron otro hijo. Pero en Carloforte no lo ocultaron. Ambos lo contaron alguna vez con cierta naturalidad, recuerda Stefano. “Fue una discusión una noche que ella había vuelto tarde de fiesta [a las 5.30, según la sentencia], quizá había bebido. Pero lo normal en una situación así. Ambos contaron cómo fue y que, al haber una pequeña lesión y haber intervenido la policía, la cosa tiró para adelante casi de forma automática”, explica con una voz pausada e intentando templar la situación para que no perjudique a los niños.

En el pueblo, donde es fácil oír críticas al Gobierno y a los tribunales españoles por cómo se ha gestionado el caso, varios conocidos sostienen la misma versión e invocan un choque de estilos de vida distintos y una pareja en crisis que asistía a su propia descomposición. A ella le gustaba más salir por ahí, como corrobora Antonello, el dueño de un restaurante que a menudo la veía cuando cerraba. A él, llevar una vida más tranquila. Nada raro a esas edades. Por eso nadie carga las tintas contra Juana, todos los comentarios van acompañados de alguna palabra de aprecio.

Pero no dan crédito a la versión del maltrato.

Romano Veronese, que regenta una tienda de bisutería y recuerdos y es amigo de ambos, habla de Arcuri como un “un padre ejemplar” y un hombre “culto y tranquilo”. “Es completamente falso que le pegase. Es la persona más pacífica que conozco”, señala. Entonces, ¿por qué terminó así? “Ella es muy alegre, le gustaba salir y entrar. Pero quizá últimamente no se encontraba bien en Carloforte, puede que al final se deprimiera y tomó esa decisión estando mal aconsejada en España”, apunta. Lo mismo que señala Agostino Stefanelli, alcalde durante 10 años de la localidad y amigo de Arcuri y de su familia. “Lo de la violencia es todo mentira”.

Francesco ayudaba como voluntario en la escuela y la pareja, hasta que todo se precipitó, crió aquí a sus dos hijos. Uno de ellos iba a clases de música, señala una amiga de ambos cuya madre cuidó de uno de los pequeños en algunas ocasiones. “Él era un buen padre y ella una chica muy vivaz. Pero dime una cosa, si eso que dice ella es verdad, ¿por qué ninguno nos dimos cuenta? Estuvimos muy cerca y no hubo ningún indicio”, explica a las puertas de su negocio cerca de las doce de la noche del martes, las últimas horas de la temporada en Carloforte y el comienzo de una nueva carpeta del caso de Juana Rivas y Francesco Arcuri.

EP38

[https://elpais.com/politica/2017/08/31/actualidad/1504208186\\_313306.html](https://elpais.com/politica/2017/08/31/actualidad/1504208186_313306.html)

**Francesco Arcuri: “La custodia compartida tiene que ser en Italia, donde viven los niños”**

POLÍTICA

DANIEL VERDÚ

31/08/2017

Francesco Arcuri: “La custodia compartida tiene que ser en Italia, donde viven los niños”.

La expareja de Juana Rivas, a quien ella denunció por malos tratos, explica a EL PAÍS su versión del conflicto social y mediático desatado en el intento por recuperar a sus hijos.

[Francesco Arcuri \(Génova, 1966\)](#) se sienta en el banco de su cocina, pone las manos encima de la mesa de madera y da por terminado su largo viaje. Él y sus hijos llegaron la madrugada del jueves a Carloforte tras un periplo emocional y geográfico que les obligó a pasar por la embajada italiana en Madrid para obtener la documentación que, sorprendentemente, nunca se les devolvió. Ha sido un mes y medio devastador para él y para su expareja, [Juana Rivas, que se marchó un año y medio antes con los pequeños, le denunció por malos tratos y nunca más volvió.](#) Pero sobre todo, para unos niños de 11 y 3 años atrapados en una avalancha mediática y social sin precedentes que ha corroído gravemente la intimidad de esta familia.

Son las seis de la tarde y el silencio es total en el hostel rural que la pareja regentó durante tres años en un paraje montañoso de Carloforte. Aquí empezó todo. Un pequeño pueblo de la isla sarda de San Pietro, un idílico pero algo alejado entorno natural que pudo agudizar la sensación que adujo Rivas de encontrarse atrapada cuando las cosas se torcieron. Es el lugar, subraya Arcuri -un tipo sosegado pero de ideas firmes- donde la ley dice que deben vivir los pequeños y en el que deberá desarrollarse una futura custodia compartida.

Daniel, el menor de los dos, corre por la casa con un guitarra y un teclado. Su hermano mayor juega en esos momentos en casa de unos vecinos que se han volcado en echar una mano. Puede que una parte del viaje haya terminado. Pero fuera de la casa empiezan a apostarse cámaras de televisión para robar las primeras imágenes de su regreso. Arcuri solo acepta esta entrevista con EL PAÍS para explicar su versión de una historia que tantas otras veces se hubiera resuelto de forma rutinaria en los tribunales, pero en la que, esta vez, llegó incluso a opinar todo un presidente del Gobierno.

P. ¿Cómo están los niños?

R. Bien. Al principio fue complicado, pero necesitan tiempo. Para ellos ha sido también muy duro. Después de dos horas ya me decían que me querían. No me han visto en un



año y tres meses, y seguro que me echaban de menos. Pero también debían estar enfadados por no verme.

P. ¿Por qué no fue antes a verlos, como le reprochaba ella?

R. Yo pensaba que esto iría más rápido. El convenio de La Haya dice que hay que solucionarlo todo en seis semanas. En diciembre tenía una sentencia favorable y supuse que lo resolvería. Pero se fue alargando y aquí estamos.

P. ¿Ha hablado con Juana durante este tiempo?

R. No, yo llamaba para hablar con los niños y desde noviembre no me dejaron hacerlo.

P. ¿Por qué su caso ha alcanzado este nivel de enrevesamiento?

R. No lo sé. Es una separación regulada en el convenio de La Haya, donde se dice que no se pueden llevar los niños a otro país sin la autorización de los dos padres. Podía haber sido normal, los dos viviendo en casas distintas, en un lugar en el que eran felices. Hay que preguntar a la madre.

P. Ella asegura que usted es un maltratador. Hay una condena y una denuncia en la Guardia Civil en la que le imputa graves agresiones.

R. Todo es inventado.

P. ¿Nunca la agredió?

R. No. En absoluto. Son cosas inventadas. Puedo imaginar los motivos... La gente de su entorno le debió decir que era la única manera de justificar la sustracción de los hijos. En la denuncia incluye el nombre de un vecino como testigo que lo ha desmentido. Si la hubiese maltratado tenía que denunciarme aquí, no dos meses después de llegar a España.

P. Ahora esa denuncia se tramitará en Italia.

R. Me enteré en marzo durante el procedimiento para la custodia. Nadie me ha notificado nada oficialmente, yo creo que ya está archivado. No lo sé, nunca he recibido nada ni me han llamado.

P. Usted dice que aceptó la condena de 2009 para poder ver a su hijo, pero que nunca la golpeó. ¿Ahora se arrepiente?

R. Tengo que decir que no, porque gracias a eso tuvimos a mi otro hijo [en ese momento coge en brazos al pequeño]. Pero jurídicamente fue una metedura de pata. ¿Quién sabía que ocho años después pasaría esto? Mi abogado no lo entendió, la estrategia era la contraria. El día que entré en el juzgado se me ocurrió porque me dijeron que podría ver al niño de inmediato, quitar tensión.

P. ¿Por qué llegaron a la situación de la discusión que le costó la condena?

R. El problema era su estilo de vida, yo siempre estaba solo con el niño. Si no hubiéramos tenido el hijo me hubiera ido. Pero luego ella parecía que había cambiado, me decía que valoraba otras cosas. Y bueno...

P. ¿Cómo vivió el mes y medio en Granada?

R. Fue una pesadilla, ver el intento de hacerme pasar por lo que no soy. No podía tragar esa injusticia. Yo era el perjudicado y la imputada era otra persona, pero parecía que era el culpable. Fui a recoger a mis niños, pero todos los medios se tiraron contra mí. Pero debo decir que de 40 veces que me pararon, solo una fue para insultarme y decirme eso de “Juana está en mi casa”. Yo tengo un carácter reservado y lo paso mal con esas cosas.

P. Rajoy también intervino.

R. Creo que no sabía ni de lo que hablaba cuando se pronunció. Pero claro que se politizó el caso. Si el tema era el de la visibilidad del maltrato, aquí todos se olvidaron de mis hijos, que son los que lo han pasado peor. De una persona pública hubiera

esperado una intervención más conciliadora, por el bien de los niños. De mi parte estaban las puertas abiertas. Pero la asesoraron muy mal, creo.

P. ¿Se refiere a Paqui Granados?

R. La conocí hace seis años. Fuimos de vacaciones juntos a una acampada con un grupo del Ayuntamiento de Maracena. El tema del viaje era los derechos de las mujeres. Hablé mucho con ella, me dijo que tenía una educación muy moderna, estaba encantada conmigo. Luego se debió de olvidar de que nos conocíamos.

P. ¿Le consta que Italia haya intervenido diplomáticamente?

R. Creo que sí. La Embajada siguió diariamente el caso [fuentes diplomáticas confirman que sí hubo un interés de Italia por la cuestión, que coincidió con la agilización del proceso].

P. Usted tiene de momento la custodia de los hijos. Pero tendrá que someterse al control de los servicios sociales.

R. La puerta está abierta, pero ella no está aquí. El 31 de octubre tenemos que ver el aspecto económico, cuánto dinero tiene que darme ella a mí. Pero yo estoy preparado para ofrecer la custodia compartida, que es lo justo.

P. ¿No contempla volver a España para que los niños estén ahí?

R. Los niños han vuelto al lugar donde viven, y la custodia compartida tiene que ser aquí. Además, con todo lo que pasó en Granada, ¿cree que puedo volver ahí? Yo no quiero quitarle a Juana a sus hijos ni que vaya a la cárcel, aunque algunos en su entorno se lo merecerían. Esa gente que busca visibilidad, al final ¿cree que la han ayudado? Se tendrán que enfrentar a su conciencia para siempre. No les ha importado estropear mi vida y la vida de los niños. Yo sigo enviando un mensaje de paz, pero no está en mi mano.

EP39

[https://elpais.com/politica/2017/08/30/actualidad/1504086395\\_048987.html](https://elpais.com/politica/2017/08/30/actualidad/1504086395_048987.html)

POLÍTICA

### **Las asesoras de Juana Rivas niegan que la indujeran a llevarse a los niños**

AGENCIAS

01/09/2017

La asesora jurídica y la psicóloga del Centro Municipal de la Mujer de Maracena (Granada), Francisca Granados y Teresa Sanz, quienes han atendido a Juana Rivas desde que se trasladó a España en el 2016, se han acogido a su derecho a no declarar, pero han negado cooperar en la sustracción de los menores. Las dos profesionales del Centro de la Mujer, citadas por la titular del Juzgado de Instrucción 2 de Granada como investigadas (antes imputadas), se han acogido a su derecho a no declarar basándose en el secreto profesional, según ha explicado Granados a preguntas de los periodistas.

La asesora jurídica de Juana Rivas, quien el lunes entregó en la Guardia Civil a sus dos hijos de tres y 11 años para que se reencontraran con el padre, el italiano Francesco Arcuri, ha detallado que pese a no declarar sí han hecho constar que no han participado en la comisión de ningún delito. "Jamás, jamás, en ningún caso, hemos inducido, apoyado o cooperado en la comisión de ningún delito, ni de sustracción de menores ni de nada", ha señalado Granados ante la magistrada. Las dos profesionales estaban citadas a declarar por su presunta intervención como "inductoras" en la sustracción de los hijos de Rivas. La madre granadina quedó en libertad provisional la semana pasada como investigada por los delitos de retención ilícita de menores y desobediencia a la justicia tras permanecer casi un mes desaparecida con sus hijos e incumplir la sentencia firme que la obligaba a entregarlos al padre, condenado por un delito de maltrato en 2009.

Granados ha defendido que las dos han actuado, como funcionarias de un centro especializado en proteger a las víctimas de violencia, "de la mejor manera posible" y en el marco de sus competencias y ha recalcado que durante este año y tres meses han actuado con Rivas igual que con las más de un centenar de usuarias anuales del centro. La asesora ha reconocido que Rivas y su entorno se han enfrentado estos días a

"acontecimientos duros" y ha recalcado que esta vecina de Maracena ha acatado la decisión judicial al entregar a los menores, pese a que no ha sido atendida según Granados en el marco que le correspondía como víctima de maltrato. "Vino huyendo de Italia para pedir protección y apoyo para ella y sus hijos como víctima", ha recordado Granados, que ha insistido en que el proceso está iniciado pero "no está terminado", ya que no existe una resolución judicial sobre su situación como víctima.

Granados ha recordado que ayer, en el seguimiento de sus funciones, el Centro de Información a la Mujer presentó en el Juzgado de Violencia contra la Mujer un escrito para pedir medidas de protección para los menores que ha dicho no poder detallar. Ha explicado además que Rivas está siendo apoyada estos días por personas de su entorno para pasar esta situación "que no es agradable", tras lo que ha recalcado que pese a "todas las dificultades", mantienen la confianza en que "tarde o temprano se haga justicia". La asesora jurídica ha apuntado que hoy tendrán "una reunión muy importante" para definir todo lo que prevén hacer para velar por "los intereses de los dos niños y de la madre". Ha rehusado además explicar si Juana Rivas ha podido o no tener contacto con sus dos hijos o si los menores permanecen en Granada o se han desplazado con su padre a Italia.

Granados ha reiterado que aún no se ha investigado la denuncia por malos tratos que formalizó Rivas el 12 julio de 2016 y que después ratificó y amplió. "Seguimos defendiendo la protección para Juana y sus hijos en el marco de la legalidad y el tema de malos tratos que ha sufrido y han vivido sus hijos no ha sido analizado por un juez", ha sentenciado Granados. Este jueves declararán ante el mismo juzgado y también en calidad de investigados los familiares de Rivas.

La Fiscalía no ha solicitado medidas cautelares contra ambas asesores. Según han informado a Europa Press fuentes de la Fiscalía, el Ministerio Público no solicita "en un principio" la adopción de ninguna medida cautelar para estas funcionarias del Ayuntamiento de Maracena.

EP40

[https://elpais.com/politica/2017/08/31/actualidad/1504170657\\_260463.html](https://elpais.com/politica/2017/08/31/actualidad/1504170657_260463.html)

POLÍTICA

**La familia de Juana Rivas se acoge a su derecho a no declarar**

P. A./AGENCIAS

MADRID/GRANADA

01/09/2017

Los allegados estaban citados en el juzgado de Instrucción de Granada para investigar su posible vinculación con la sustracción de los hijos de Rivas.

La familia de Juana Rivas se ha acogido este jueves a su derecho a no declarar en el Juzgado de Instrucción 2 de Granada. Sus padres, su hermano y su hermana estaban citados esta mañana como investigados (la antigua imputación) para determinar su colaboración en el supuesto secuestro de los dos hijos de Rivas, de 11 y 3 años, que permanecieron ocultos con su madre durante más de un mes.

"No ha declarado ninguno", ha señalado Juan de Dios Ramírez, el nuevo abogado de Juana Rivas a la salida de los juzgados de La Caleta, en Granada, donde la familia ha llegado poco antes de las 10.00 y han salido una hora después. La Fiscalía no prevé pedir ningún tipo de medidas cautelares contra los familiares, ha informado a Efe un portavoz del Ministerio Público.

Rivas no acató la orden judicial de devolverlos al padre, que finalmente cumplió el pasado lunes. Los dos niños fueron entregados al padre y se encuentran ya en Carloforte (Italia).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada había citado a declarar como investigados este jueves a los familiares de "hasta el segundo grado de consanguinidad" de Juana Rivas. Se trata de su hermana Isabel, que ha sido el principal soporte de Rivas durante todo el proceso. También la madre, que se llama igualmente Juana y que hasta ahora siempre ha declinado hacer declaraciones. En Maracena vive a escasos metros de su hija en un barrio de casas bajas. El padre, Manuel, y su hermano.

La juez les llamó a declarar en la vía penal del caso a estos familiares en virtud del auto dictado el pasado jueves en el que citó para este pasado miércoles a la asesora jurídica del Centro Municipal de la Mujer de Maracena, Francisca Granados, y la psicóloga del mismo, Teresa Sanz, para conocer si pudieron inducir o ser partícipes necesarias del posible delito por el que se investiga a Rivas, que también pudo cometer desobediencia judicial.

Las funcionarias del Ayuntamiento maracenero se acogieron el miércoles a su derecho a no declarar ante la juez en base al "secreto profesional", subrayando que nunca participaron en los hechos. Su abogado, Carlos Aránguez, ha presentado este jueves un escrito para pedir el archivo de la causa contra las dos asesoras porque "no existe ningún indicio de participación delictiva" por su parte, según el letrado. Aránguez, que es compañero como profesor de facultad de Francisca Granada, ha querido aclarar que está defendiendo a ambas "sin minuta, gratis".

EP41

[https://elpais.com/politica/2017/09/01/actualidad/1504268294\\_501047.html](https://elpais.com/politica/2017/09/01/actualidad/1504268294_501047.html)

POLÍTICA

### **Busca y captura para una madre de Málaga huida con sus dos hijas**

ESPERANZA CODINA

MÁLAGA

01/09/2017

La mujer denunció por violencia de género a su exmarido antes de fugarse con las menores de siete y cinco años.

Una juez de Archidona (Málaga) ha ordenado detener a una madre que está en paradero desconocido con sus dos hijas después de no entregarlas a su exmarido, que ha denunciado los hechos. La mujer, C.L., de 41 años, había denunciado a su expareja por violencia de género el pasado 30 de mayo ante dicha juez, según confirman fuentes del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA). Desde el pasado julio la madre se encuentra en paradero desconocido con las menores, que tienen siete y cinco años.

El padre de las niñas, de nacionalidad griega, presentó la denuncia tras la huida de la mujer y ahora la titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Archidona investiga a la madre por un supuesto delito de sustracción de menores. La orden de detención es efectiva desde el 14 de agosto y se ha remitido a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, según avanza el diario Málaga Hoy.

El mismo día que la madre denunció por violencia de género a su exmarido, la juez escuchó los testimonios de la mujer, su expareja y varios testigos, y a petición del fiscal la juez acordó una orden de protección para ella. El pasado 10 de julio, también a petición del ministerio público, la juez solicitó a la Unidad de Valoración de Violencia de Género (UVIVG) de la Junta de Andalucía un informe psicológico de la mujer para analizar la veracidad de su declaración judicial.

El caso guarda similitudes con el de Juana Rivas, resuelto de momento con la entrega de dos menores a la justicia y luego a su padre, Francesco Arcuri —condenado por maltrato en 2009— después de que la madre estuviera prófuga con sus hijos durante casi un mes.

La pareja estaba asentada en el municipio malagueño, aunque pasaba largas temporadas fuera por motivos de trabajo. Las fuentes consultadas no han precisado de momento cuándo se separaron ni quién tiene la custodia de las dos niñas. La madre no es usuaria del Centro de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Archidona, conectado al Instituto andaluz de la Mujer, ni ha pedido nunca ayuda o asesoramiento.

### **El PSOE pide armonizar las leyes europeas para evitar estos casos**

El Grupo Socialista ha reclamado una armonización de las legislaciones europeas en materia de violencia de género para evitar casos como el de Juana Rivas, y ha solicitado en el Congreso la comparecencia urgente de la representante española en GREVIO -el órgano encargado de vigilar la aplicación del Convenio de Estambul-.

En un comunicado, la portavoz socialista de Igualdad, Ángeles Álvarez, ha recordado que "la efectividad y utilidad del Convenio de Estambul están condicionadas a una



armonización de legislaciones en materia de violencia de género, como ha puesto de manifiesto el caso de Juana Rivas".

Esta vecina de la localidad de Maracena (Granada), en cumplimiento de un mandato judicial, entregó el pasado lunes sus hijos -con los que se marchó de Italia en 2016- a su expareja, que fue condenado en 2009 por lesiones en el ámbito familiar.

Los socialistas piden la comparecencia urgente de la representante española en GREVIO, para que valore qué reformas es necesario promover en Europa y en el Convenio de la Haya para contemplar excepciones a la reintegración de los menores sustraídos en supuestos de malos tratos.

EP42

[https://elpais.com/politica/2017/09/01/actualidad/1504283356\\_361727.html](https://elpais.com/politica/2017/09/01/actualidad/1504283356_361727.html)

POLÍTICA

### **Juana Rivas declarará el martes ante la juez por la vía penal**

JAVIER ARROYO

GRANADA

01/09/2017

La mujer está acusada de sustracción de menores y desobediencia a la justicia.

Juana Rivas, la madre de Maracena que el lunes pasado y tras varias semanas desaparecida entregó sus dos hijos menores a su padre, Francesco Arcuri, tendrá que acudir el próximo martes, 5 de septiembre, ante la juez del Juzgado de Instrucción 2 de Granada para, según una nota del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, “escuchar su declaración sobre los presuntos delitos por los que está siendo investigada”. En la derivación penal del caso, la jueza M<sup>a</sup> Ángeles Jiménez Muñoz, investiga a Rivas por dos presuntos delitos, uno de desobediencia a la justicia y otra de sustracción de menores.

Juana Rivas y Francesco Arcuri mantienen diversos contenciosos con dos hijos menores de por medio, Gabriel de 11 años y Daniel de 3. Tras la salida de Italia en mayo del año pasado de Rivas y sus dos hijos, donde convivía con Arcuri, las denuncias y las citaciones judiciales han sido constantes. Rivas denunció al padre por violencia de género –delito por el que el padre ya había sido condenado en España en 2009– mientras que Arcuri denunció en Italia a la madre por sustracción de menores. En España, todo se ha mantenido en vía judicial civil hasta que Rivas evitó a finales de julio la entrega de sus hijos, a la que le obligaba un auto judicial. A partir de ahí entró en escena la vía penal que es la que convoca a la madre el próximo martes.

El lunes 28 de agosto, finalmente, Juana Rivas entregó a sus hijos a su padre que, en estos momentos se encuentra ya en Italia, en su residencia de Carloforte, junto a los dos menores. La justicia italiana ha confirmado que los servicios sociales italianos estarán pendientes de la situación de los menores en Italia y a finales de octubre realizarán un informe al respecto.

Por otro lado, el resto de denuncias sigue en marcha: la vía civil en España, que obligó a la entrega de los menores, se cerró sin posibilidad de recurso en España, pero los abogados anunciaron la interposición de un recurso ante el Tribunal Superior de Derechos Humanos de Estrasburgo. En otra instancia, la denuncia original por violencia de género de Juana Rivas hacia Arcuri, que debía tramitarse en Italia, ya fue enviada allí y deberá sustanciarse en algún momento. La vía penal por desobediencia a la justicia y sustracción de menores continúa su camino el próximo martes y, en Italia, Arcuri y Rivas tienen que dilucidar la situación de los menores respecto a sus padres en materia de custodia, pago del mantenimiento, etc.

EP43

[https://elpais.com/politica/2017/09/05/actualidad/1504611883\\_548916.html](https://elpais.com/politica/2017/09/05/actualidad/1504611883_548916.html)

POLÍTICA

**Juana Rivas pide a la justicia que obligue al padre a permitirle hablar con sus hijos**

JAVIER ARROYO

GRANADA

05/09/2017

La mujer de Granada declara ante la juez por primera vez y le culpa de causarle indefensión.

Citada a las 11 de la mañana de hoy, martes 5 de septiembre, Juana Rivas ha acudido a declarar con 35 minutos de retraso ante la titular del Juzgado de Instrucción 2 de Granada, María Ángeles Jiménez Muñoz. Rodeada por algunos familiares y por un nutrido grupo de abogados, la madre de Maracena que entregó a sus hijos a su padre, Francesco Arcuri, el 28 de agosto pasado tras algo más de un mes con los niños en paradero desconocido, tenía esta mañana su primera cita judicial por la vía penal tras esa entrega. Rivas está investigada por un delito de sustracción de menores y otro de desobediencia a la administración de justicia. Juana ha optado por declarar frente a la suposición de algunos abogados implicados en el caso que, horas antes de la cita judicial, intuían que Juana se aferraría a su derecho a no declarar.

El abogado de Rivas, Juan de Dios Ramírez, ha explicado a la salida del tribunal que su defensa buscaba esclarecer el entorno de convivencia en que se han desenvuelto Juana y sus hijos estos años. No obstante, Ramírez, ha indicado que la juez ha impedido esa línea de interrogatorio con lo que “la postura de su señoría hacia Juana cercena nuestro derecho a la defensa y genera indefensión”. El letrado se ha quejado de no haber podido probar en el interrogatorio el ambiente familiar de malos tratos y violencia hacia ella sobre la que intenta basar su defensa.

Poco más ha querido añadir sobre el interrogatorio. La declaración ha sido breve. Apenas unas preguntas de su equipo de abogados defensores y poco más. A las 12, apenas 20 minutos después de entrar a declarar en la quinta planta del juzgado granadino, Rivas estaba ya fuera. Rivas no ha contestado a preguntas de la juez, la fiscalía o las otras partes.

Juan de Dios Ramírez ha explicado también que la madre lleva desde hace días intentando comunicar con sus hijos en vano. Así, ha aportado un acta notarial en el que consta la cantidad de llamadas y mensajes que, vía Whatsapp, han enviado a sus hijos y

que no han recibido respuesta. Ante ello, la defensa ha solicitado en los juzgados italianos un “procedimiento de inaudita parte urgentísimo” (en el que no es necesario el visto bueno de la otra parte) requiriendo un régimen de comunicaciones diarias y regulares con sus hijos a través de teléfono y videoconferencia.

Juana Rivas apenas ha hecho declaraciones. A su llegada, ha manifestado encontrarse “muy mal” y ha dicho que no había podido hablar con sus hijos aún. También ha dicho, antes de entrar al juzgado, que llegaba dispuesto a contar la verdad. A la salida ha dejado hablar a sus abogados. Mientras éstos hablaban, Rivas se ha sentido indisputa y ha tenido que entrar en el edificio de los juzgados para recuperarse.

Por su parte, José Luis Sariago, abogado de Francesco Arcuri en España, ha podido hacer sus preguntas exclusivamente para que constaran en acta ante la negativa de Juana Rivas a contestar. Según asistentes a la declaración, Rivas ha mantenido silencio a todas las preguntas excepto en una en las que ha arrancado una respuesta sobre en casa de quién había estado durante su desaparición. “En casa de Rocío, una íntima amiga” ha sido todo lo que ha respondido. Para Sariago, el acto de hoy ha ido bien para los intereses de su defensa. Según el letrado, la juez ha interrumpido las preguntas de los defensores de Rivas recordándole que el asunto del día era el secuestro de menores y la obstrucción a la justicia y no otro. Las preguntas de Sariago han ido dirigidas a conocer quién paga “el amplio equipo de defensa” que la representa en este momento. Sariago explica que hace apenas unos días, Rivas se ha declarado “pobre” al perder el juicio civil que le obligaba a devolver los niños a su padre y, además, a pagar las costas. En esa fase, Rivas tenía justicia gratuita porque según ella no podía pagar. Sariago no ha obtenido respuesta.

### **Cambio de teléfono**

Respecto a la imposibilidad de contactar con Francesco en Italia, su abogado ha explicado a este diario que “recibe 400 llamadas al día y ha tenido que prescindir de ese número. Ahora tiene otro que solo conocemos sus abogados en Italia y yo”, ha concluido Sariago.

La jueza no ha tomado hoy ninguna decisión en lo que respecta a la situación procesal de Rivas, que sigue, según su abogado, “en libertad provisional investigada” por

sustracción de menores y por desobediencia a la justicia. Juana se enfrenta, por la sustracción de menores, a penas de prisión de entre dos a cuatro años de cárcel e inhabilitación para el ejercicio del derecho de patria potestad por un tiempo de cuatro a dos años. Por el delito de desobediencia a la administración de justicia, la pena máxima prevista en el código penal es de 5 años.

La comparecencia de Juana, no obstante, no es la primera de este caso que entró en vía penal en los últimos días de julio, tras la incomparecencia de Rivas en el punto de encuentro en el que debía entregar a sus dos hijos menores a su padre. La juez había citado la semana pasada a Francisca Granados, asesora de Juana Rivas y directora del Centro para la Mujer de Maracena, y a Teresa Sanz, psicóloga del mismo centro, y a algunos familiares directos de Rivas (padres y hermanas) para tomarles declaración y determinar así participación o no como presuntas colaboradoras en el delito de sustracción de menores. En ninguno de los casos hubo realmente declaración sino silencio. Granados y Sanz optaron por no declarar acogiéndose al secreto profesional aunque, ante la prensa, manifestaron que no habían tenido participación alguna en los hechos. Por su parte, los familiares también se acogieron a su derecho a no declarar sin que la juez ni Fiscalía tomaron ninguna decisión o medida cautelar contra los familiares.

En cualquier caso, el caso Juana Rivas ha tomado una deriva judicial que parece ser vertiginosa. Lo que en la parte civil era un abogado por cada una de las partes, de oficio para Rivas, incluye en esta parte penal un amplio equipo de abogados en España y otro en Italia para Juana Rivas y abogado en España y en Italia para Arcuri. El caso, en esta vía penal, apenas acaba de arrancar y, si la juez admite todas las pruebas que van a pedir las partes, la sentencia puede tardar meses en llegar.

EP44

[https://elpais.com/politica/2017/09/06/actualidad/1504710846\\_099126.html](https://elpais.com/politica/2017/09/06/actualidad/1504710846_099126.html)

POLÍTICA

**Arcuri demanda desde Italia a periodistas españoles por “difamación”**

JAVIER ARROYO

GRANADA

07/09/2017

El italiano admite que ha cortado la comunicación de sus hijos con Juana Rivas.

Francesco Arcuri, expareja de Juana Rivas y padre de los dos menores que ahora residen con él en Italia después de que Rivas se los entregara la semana pasada, ha presentado este miércoles una demanda contra periodistas españoles por difamaciones en redes sociales y medios de comunicación. En un comunicado, emitido por José Luis Sariego —su abogado en España— Arcuri también ha reconocido que ha cortado voluntariamente la comunicación de sus hijos con su madre siguiendo los consejos de psicólogos italianos.

El documento hace mención a una demanda presentada en Italia por el equipo de letrados italianos que representan a Arcuri. Según la nota, se trata de una demanda solicitando una indemnización millonaria periodistas "que le han difamado en redes sociales y medios de comunicación. Entre ellas, deberán responder ante la Justicia italiana la presidenta de una comunidad autónoma española y varias parlamentarias españolas". Estas autoridades no cuentan en Italia con la protección que en España les ofrece su cargo ante la justicia, según el abogado de Arcuri.

Sin embargo, Bruno Poli, miembro del equipo legal en Italia de Arcuri que ha contactado EL PAÍS, ha asegurado que no hay denuncias a políticos y que no se ha hecho una valoración económica de los daños. No ha querido dar detalles de las personas denunciadas, aunque rebaja el número de demandados a siete. “Siento no poder violar una investigación secreta. Ellos [los demandados] sabrán directamente quienes son cuando reciban el aviso judicial”. Además, los abogados están analizando las declaraciones de, al menos, otras 20 personas.

El comunicado de José Luis Sariego —que habla en nombre de la expareja de Juana Rivas bajo la frase de “el señor Arcuri quiere informar:...”— también informa de que han pedido auxilio “al Tribunal Europeo de Derechos Humanos y a la Comisión Europea, a través de varios europarlamentarios italianos, ante la inadmisibles intromisión en la vida privada de un ciudadano italiano”. En ese sentido, el letrado indica que Arcuri, “como ciudadano de la Unión Europea y conforme a la legislación europea, es un hombre

inocente”. Sariego explica también que “se ha denunciado la ley de violencia de género española por vulnerar sus derechos (de Arcuri) y la de todos los hombres que vivan en España, entre los que se encuentran varios ciudadanos italianos”.

El documento también asegura que “por consejo de psicólogos italianos, los niños que han sufrido un secuestro físico y emocional como el que han sufrido los hijos del Sr. Arcuri (como ocurre con los niños captados por sectas), es recomendable cortar todo contacto con aquellas personas que los tuvieron secuestrados”. De esa manera, Arcuri y su abogado, José Luis Sariego, admiten que los niños no hablan con su madre por una acción voluntaria.

Una versión que difiere de la ofrecida por Bruno Poli, también presidente de la Asociación de Padres de Niños Secuestrados. Poli asegura que los niños no han visitado ningún psicólogo y que la falta de comunicación entre los menores y su madre es la respuesta a los 18 meses en los que no pudieron hablar con su padre.

En una comparecencia judicial celebrada el martes en los juzgados de Granada, en la que se dirimía la comisión de un posible delito de sustracción de menores y de desobediencia a la justicia, Juana Rivas explicó que no había podido comunicarse con sus hijos desde el jueves pasado. En ese sentido, sus abogados explicaron posteriormente que habían presentado un acta notarial con los diversos intentos de Rivas de contactar con ellos por whatsapp o por llamadas telefónicas ordinarias. Para conseguir reactivar la comunicación entre la madre y sus hijos, el equipo de letrados explicó que han solicitado ante la justicia italiana que se restablezca un régimen de comunicaciones regular y diaria entre Rivas y sus hijos a través de teléfono o videoconferencia. Para ello, matizaron, han hecho uso de un recurso “inaudita parte” que no requiere la voluntad del padre, sino que es una decisión que tomará el tribunal italiano según su propio criterio

Por último, el comunicado critica la actitud de Juana Rivas cuando “se negó ayer a hablar con la jueza usando su derecho constitucional a guardar silencio y hoy, sin embargo, vende por dinero una entrevista exclusiva a un medio de comunicación”, en referencia a la aparición de la Rivas en el programa de Ana Rosa Quintana en Telecinco. El abogado de Rivas niega que haya cobrado nada por la entrevista.

EP45

[https://elpais.com/politica/2017/09/06/actualidad/1504682839\\_973426.html](https://elpais.com/politica/2017/09/06/actualidad/1504682839_973426.html)

POLÍTICA

**Juana Rivas dice que no volverá a Italia y pide otra vez apoyo a la justicia española.**

PILAR ÁLVAREZ

MADRID

07/09/2017

La mujer describe a su expareja como un hombre extremadamente celoso y relata un maltrato continuado que empezó a los meses de conocerse.

Juana Rivas, la madre granadina de 36 años que permaneció más de un mes escondida con sus hijos, había enviado cartas y había hablado entre lágrimas en ruedas de prensa antes de ocultarse. Pero hasta este miércoles no había salido a relatar lo vivido junto a su expareja, el italiano Francesco Arcuri, condenado por maltrato en 2009 y recién trasladado a Carloforte con los dos menores, después de que una sentencia firme y el ultimátum de una juez obligaran a Rivas a entregárselos.

“Le pido a la justicia española que no me manden a Italia”, ha dicho Rivas a las cámaras en una larga entrevista de más de una hora con pausas con Ana Rosa Quintana. “Que venga la juez y vea que la justicia es injusta”, ha dicho. Rivas augura “un machaque” de su expareja si vuelve a la isla italiana en la que convivieron entre 2013 y 2016. “Mi pretensión de escapar y estar escondida era para que me escuchasen”, ha añadido sobre su huida el pasado 26 de julio, cuando debía entregar a sus hijos en un punto de encuentro. En España, hay un proceso penal abierto contra ella por sustracción de menores y desobediencia a la justicia. Y en Italia, a mediados y a final de octubre, tiene dos citas también en los tribunales para dirimir la custodia de sus hijos, que provisionalmente tiene Arcuri en estos momentos.



Rivas ha relatado cómo intentó alertar de su maltrato en Italia –una de las complicaciones que ha tenido su intrincado procedimiento judicial es que la denuncia la interpuso en España, tras escaparse de la isla italiana de Carloforte-. Asegura que vivía casi como una esclava, con días que transcurrían entre “lavar sábanas, hacer las habitaciones y de todo”. “Tengo dos hernias de cargar la leña embarazada de siete meses”. Intentó explicar a conocidos que estaba sufriendo maltrato. “Me decían: 'Juana, no te metas ahí, los trapos sucios se lavan en casa’”. Su hijo mayor, de 11 años, está “destrozadísimo”, añade y ha reiterado, como dijo el martes ante las puertas del juzgado, que no ha podido hablar con los menores desde que se marcharon a Italia porque asegura que Arcuri no se lo ha permitido. Los abogados del italiano han confirmado que es así.

### **Escuchar a su hijo**

Los delitos por los que está siendo investigada pueden conllevar pena de cárcel. Rivas asegura que no tiene miedo a ir a prisión. “He vivido en una cárcel con este hombre, he estado tres años en la cárcel allí”. Pero sí se planteó abandonar su encierro para no perder la patria potestad de sus hijos. “Pensaba que alguien iba a mirarlo, si es tan grave lo que he hecho, alguien se parará a leer todo lo que ha pasado”.

En los últimos días que permaneció oculta y nada más salir, Rivas reclamó reiteradamente que la justicia española “escuchara” a su hijo mayor, de quien se incluye una valoración psicológica en la primera sentencia que le condenaba a devolverlos, ya en diciembre, en la que se indicaba “como la principal figura de referencia y de vinculación afectiva en la actualidad. El vínculo con su padre es positivo”.

“Mi hijo entraba en pánico, se agarraba a la pared, se daba golpes, se tiraba al suelo”, ha relatado este miércoles la mujer. La orden judicial para que entregue a sus hijos al padre se basa en el Convenio de la Haya sobre sustracción de menores que España ha ratificado. Arcuri la denunció y se activó el procedimiento. Rivas ha revelado que ella también le denunció en unas vacaciones en las que se llevó a su hijo mayor cuatro meses (en lugar del mes y medio que le correspondía) pero que entonces los tribunales no tramitaron su denuncia. El empeño de Rivas en que se vuelva a escuchar a su hijo, esta vez por psicólogos especializados en violencia de género, se basa en el artículo 13B

del citado convenio, que señala que se puede paralizar la entrega “si existe un grave riesgo de que la restitución del menor lo exponga a un peligro grave físico o psíquico”.

Rivas ha relatado que los malos tratos comenzaron en Londres, donde se conocieron en 2004 y se fueron a vivir juntos a los dos meses. Ella le dijo que quería viajar a España de vacaciones. “Él empieza a decirme insultos muy fuerte en italiano, me caían lágrimas y lágrimas. Llevábamos muy poco tiempo”, ha relatado. Según Rivas, su intención al marcharse a España de vacaciones era no volver pero al llegar a Granada, se hizo un análisis y supo que estaba embarazada. Su familia ni siquiera sabía aún que tenía novio.

### **La primera condena**

Arcuri niega que “jamás” le pusiera una mano encima a su expareja. Según su explicación, la primera condena de 2009 – tres meses de cárcel y un año y tres meses de alejamiento- la aceptó “en contra” del criterio de su abogado para in, sin que mediara violencia de por medio, sino una discusión de pareja. Rivas ha relatado este episodio explicando que Arcuri era un hombre extremadamente celoso que no quería que saliera a la calle ni que estuviera con otras personas. “La única manera de salir era que él no se diese cuenta”, ha dicho. Y así lo hizo. Al volver, “era de madrugada, las cinco o las seis. Me coge del pelo y me empieza a dar golpes por toda la casa, con insultos muy fuertes. Me decía que le dijera el nombre del hombre con el que había estado. Mi hijo lloraba, me llamaba todo el tiempo”. Se marchó a la tienda que regentaba entonces y asegura que una amiga la obligó a ir al médico y que fue el facultativo el que interpuso la denuncia que acabó con una condena.

La pareja se separó tras aquel episodio. Arcuri relató a este periódico que se saltaron la orden de alejamiento. Rivas ha explicado este miércoles que él le mandó “tres cartas de amor” en ese tiempo. “Accedí a escucharlo cuando se acabó el alejamiento porque me insistió mi hijo”. Y asegura que volvió después de que él se desplazara a Granada y se portara “como un ángel” durante un mes. Ella se sentía sola y tenía problemas económicos, ha explicado. Arcuri le prometió cumplir uno de sus sueños, un hotel rural en plena naturaleza. Se volvió a quedar embarazada enseguida.

En Carloforte se “recrudescieron los malos tratos físicos y psíquicos”, según el relato de la mujer. “Ocurría por cualquier motivo (...) Me encontraba de los pelos así [se coge el

pelo hacia arriba] y en los azulejos dándome golpes”. Preguntada sobre si hubo testigos de las palizas, Rivas ha respondido: “No, ha habido testigos de golpes e insultos”.

Tras casi tres años de convivencia, huyó con sus hijos a España. En junio de 2016, comenzó a ser tratada por el centro de la mujer de Maracena como víctima de malos tratos. Puso una denuncia a los dos meses de llegar, en julio de 2016. Rivas asegura que tenía miedo de hacerlo, pero que se decidió tras hablar con su familia y después de que en el centro le alertaran de que era una forma de proteger a sus hijos. La juez la rechazó en un primer momento señalando que no tenía jurisdicción.

El Estatuto de la Víctima, de 2015, recoge que “en España podrán presentar ante las autoridades españolas denuncias correspondientes a hechos delictivos que hubieran sido cometidos en el territorio de otros países de la Unión Europea”. Si deciden no darle curso, deben remitirla “inmediatamente” a las autoridades del Estado competente. La denuncia ha tardado más de un año en ser traducida y enviada a Italia.

EP46

[https://elpais.com/politica/2017/09/08/actualidad/1504859235\\_824442.html](https://elpais.com/politica/2017/09/08/actualidad/1504859235_824442.html)

POLÍTICA

### **La venganza contra Juana Rivas**

JAVIER ARROYO

GRANADA

18/09/2017

Francesco Arcuri, expareja de la granadina, prepara una ofensiva legal en Italia contra ella. En octubre se dirime la custodia de los hijos.

La entrega de los dos hijos de Juana Rivas al padre de los niños, Francesco Arcuri, el 28 de agosto pasado fue un momento relevante pero no el final de esta historia desgarradora. Desde que los hijos se reencontraran con su padre, condenado en 2009 en España por maltrato, el trasiego de abogados, citaciones judiciales, demandas y avisos de demandas se multiplica exponencialmente.

La decisión de Juana de abandonar Italia, el retraso en la tramitación de su denuncia por malos tratos realizada en España en vez de en Italia, país donde supuestamente ocurrieron, así como su desaparición y no entrega de los niños a su padre, la obliga a defenderse en el ámbito judicial. Arcuri, por su parte, ha planificado un futuro legal al ataque en Italia. Su estrategia legal parece tener el objetivo de que Rivas acabe en la cárcel y lo más lejos posible de los niños. El equipo de la madre, por otro lado, busca centrar su estrategia en la idea de que ella es una madre maltratada y que, todo lo que ha hecho posteriormente está justificado por ello y por el retraso en la denuncia de malos tratos que presentó en España y que ha tardado más de un año en llegar a Italia.

El juicio más relevante tendrá lugar el 31 de octubre a las 9 de la mañana en la Sección 1ª del Tribunal Civil de Cagliari. Allí, tres jueces deben decidir sobre la guardia y custodia de los menores y sobre su manutención. Han citado a las partes para revisar la sentencia que en julio otorgaba la guardia y custodia de los dos menores, de 3 y 11 años, de modo provisional a Arcuri. La presencia de Juana Rivas no es obligatoria y ha sido imposible conseguir que sus abogados aclaren qué decisión tomará Juana. Antes, los servicios sociales de Carloforte y los servicios médicos locales deberán visitar el hogar familiar e informar al juzgado de las condiciones de vida y salud de los menores.

Fuentes cercanas a Francesco explican que los niños han recibido ya varias visitas –al menos los dos miércoles anteriores– de estos equipos sociales. Este juicio no va a ser pacífico para Juana Rivas. Bruno Poli anuncia cuáles serán sus peticiones al tribunal: además de hacer permanente la guardia y custodia para el padre, lucharán por conseguir la suspensión de la patria potestad de la madre así como modificar su derecho de visita, que quieren que pase de ilimitado a que Juana solo pueda visitar a los niños en Italia y en presencia de su padre “vista la manifiesta peligrosidad de la señora Rivas que puede volver a secuestrar a los niños”, cuenta Poli, miembro también de su equipo legal.

En ese mismo juicio, debe resolverse la manutención de los niños. Francesco, según sus abogado, pedirá 500 euros mensuales a Rivas. En definitiva, queda atrás la buena voluntad del primer abogado de Arcuri, Adolfo Alonso, que sostenía que la entrega de los niños supondría el inicio de una nueva etapa menos problemática entre el padre y la madre de los menores.

En Granada, mientras tanto, Juana tiene que defenderse en el juicio penal que se lleva contra ella por sustracción de menores y desobediencia judicial, consecuencia de una denuncia interpuesta por Arcuri tras su desaparición a finales de julio y su no comparecencia con los hijos. Arcuri, desde su llegada a Italia, ha cortado la comunicación entre madre e hijos. Ante eso, los abogados de Rivas han presentado en Italia una demanda para asegurar una comunicación diaria entre madre e hijos a través de internet. A todo eso, la denuncia original presentada hace más de un año en Granada contra Arcuri por violencia de género y que, tras diversas peripecias judiciales fue trasladada a Italia apenas hace un mes, no ha tenido aún ningún trámite conocido en ningún juzgado italiano. Al menos, los abogados de Arcuri dicen no haber recibido ninguna notificación de juzgado alguno al respecto.

Por su parte, Francesco Arcuri está centrando su estrategia jurídica en Italia. Arcuri y su equipo sienten que les conviene batallar allí mientras que su actuación en España será atender los asuntos que vayan surgiendo a través de un abogado contratado esta misma semana, que es el tercero desde que todo arrancó.

Así las cosas, lo que se avecina en los juzgados “es lo más parecido a una batalla”, comenta uno de los miembros del equipo jurídico de Juana Rivas. Conscientes de ello, ambas partes se han hecho con equipos legales robustos. Juana ha contado con una abogada de oficio y una asesora del Centro de la mujer de Maracena en el proceso civil que ya acabó. Un día antes de su entrega y detención por la Guardia Civil, el 22 de agosto pasado, con el caso ya convertido en causa penal, contrató un nuevo equipo legal, encabezado por Juan de Dios Ramírez Sarrión.

Éstos, a su vez, buscan ahora un equipo legal italiano fuerte para trabajar conjuntamente. Arcuri también pasó el trámite civil español con un solo abogado. Ahora, en Italia, está representado por cuatro letrados. Ambos están fuertemente arropados, por otro lado, por grupos que defienden sus causas. Arcuri por la Asociación italiana de padres de niños secuestrados y Rivas por numerosos grupos feministas que, además, han iniciado una petición de fondos por internet para pagar al nuevo equipo legal.

La actuación de los abogados muestra que Arcuri, aunque tiene ya a los niños consigo, no va a ejercer la compasión que prometió. Poli ha explicado por correo electrónico a este diario que en este momento, en la vía penal italiana, solo está viva “la denuncia contra la madre por sustracción de menores, cuya pena máxima en Italia es de 4 años y suspensión de patria potestad. No obstante, estamos preparando otro procedimiento contra la madre por secuestro de los niños”. Según Poli, en el ordenamiento italiano, si durante el periodo de sustracción de los niños se les ha privado de sus derechos fundamentales, el delito podría ser el de secuestro, penado de 1 a 10 años de cárcel mientras que el de sustracción es de 1 a 4 años de prisión. Y eso están valorando ahora.

También está preocupado Francesco por la imagen que se ha dado de él. Por eso, relata su portavoz, “nuestro equipo penal está examinando y traduciendo todo lo publicado por internet para identificar cualquier daño al honor y reputación de Arcuri. Dada la documentación, necesitamos algunos días para saber con seguridad el número de personas a las que denunciaremos. Puedo anticipar que ya hemos identificado 6 o 7”. Y tienen otras 20 bajo observación. En Italia han intentado ampliar la denuncia a lo emitido y publicado en televisiones y periódicos españoles pero han comprobado que su legislación no lo permite. Quizá podrían hacerlo en España pero ese no es ya su terreno.

Además de sustracción y secuestro, a Juana también la quieren hacer pagar por mancillar la reputación de Francesco. No le perdonan el relato que ella ha hecho de su vida en Italia, que incluye malos tratos hacia ella y los niños. “Tendrá que responder al delito de difamación por lo dicho sobre Francesco. Cualquier condena, además de compensación económica, incluirá penas privativas de libertad”. En la cárcel y lejos de los niños. Éste es, según sus abogados, el apabullante presente y futuro penal del caso que busca Arcuri.

Juan de Dios Ramírez, abogado de Juana en España, sabe que a estas alturas la situación es difícil para su defendida, pero tiene clara su línea de defensa. “Juana es una mujer maltratada, víctima de violencia de género y debería haber sido defendida por la ley. Y no ha sido así. El sistema judicial español le ha dado la espalda mientras que el italiano ha corrido a favor de Arcuri. Si la denuncia original por maltrato hubiera sido tramitada según marcan los convenios y tratados internacionales, nada de lo que ha venido después hubiera pasado”. Y concluye con el núcleo de su defensa: “A partir de la

violencia de Francesco hacia Juana, cualquier actuación posterior ha de ser comprendida”.

### **Ni denuncia a Susana Díaz ni contra la ley contra la violencia machista**

El caso de Juana y Francesco ha tenido muchas jornadas tristes. Y alguna delirante. El día que Rivas apareció en el programa de Ana Rosa Quintana para explicar su vida junto a Arcuri, José Luis Sariego, abogado en España del italiano emitió un comunicado. Un puro delirio de falsedades en dos folios. Tanto que ese mismo día, dejó de ser abogado de Arcuri. Un día después, Sariego informaba que se despedía del equipo de Francesco por diferencias con él. Bruno Poli, portavoz de Arcuri, explica que, al contrario de esa versión, “Francesco ha comunicado a Sariego que no lo necesita y no le ha renovado el poder notarial” necesario para representarlo.

En la nota, Sariego, que decía hablar en nombre de Arcuri, hacía referencia a una demanda con “una indemnización millonaria contra 12 periodistas y políticas que le han difamado”. Y continuaba: “Entre ellas, deberán responder ante la justicia italiana, la presidenta de una comunidad autónoma española”. Poli, desde Italia y con gran enfado, confirma que presentarán, “en los próximos días”, 6 o 7 denuncias pero “no sobre ninguna política”. ¿Está la presidenta Susana Díaz, como se ha dicho, en la denuncia?. “No sé quién es. No hay ninguna denuncia contra ella ni la tenemos prevista”, responde. Tampoco hay petición millonaria de indemnizaciones porque “no se ha cuantificado en dinero. Se denunciará y, en caso de ser culpables, se valorará el daño”.

Otra patraña de la nota de Sariego es que se había denunciado “la ley de violencia de género española por vulnerar sus derechos y las de todos los hombres”. Rotundo, Bruno Poli lo niega: “Es totalmente falso”.

Y finalmente, la nota en nombre de Arcuri advertía de que “por consejo de los psicólogos... era recomendable cortar todo contacto con aquellas personas [su madre] que los tuvieron secuestrados”. Poli desmiente que el corte de la comunicación se deba al consejo de los psicólogos. Sencillamente, no hablan con su madre ahora “porque ella no ha dejado que su padre tenga contacto con ellos en un año y medio”.

[https://elpais.com/elpais/2017/09/15/opinion/1505471710\\_510729.html](https://elpais.com/elpais/2017/09/15/opinion/1505471710_510729.html)

OPINIÓN

### **Adjetivos perpetuos**

ALEX GRIJELMO

16/09/2017

Algunas palabras viven al margen de la cancelación de antecedentes y sin fecha de caducidad.

La civilización humana ha regulado el tiempo como base de su organización en todos los ámbitos. Tenemos fijados unos plazos para concursar, adjudicar, recurrir, para la prescripción y el vencimiento. Se han establecido el horario laboral, la mayoría de edad y la jubilación. Celebramos aniversarios, centenarios, bicentenarios. Las marcas que ponemos al tiempo regulan nuestra vida.

Y también regulan la duración de los castigos. Por eso los códigos establecen unas condenas que se extienden o reducen en función del delito y sus agravantes o atenuantes. Nuestra Constitución orienta precisamente las penas de cárcel hacia la reinserción, de lo cual se deduce un rechazo de la cadena perpetua. Nada es para siempre.

Pero ciertas palabras viven al margen de la cancelación de antecedentes, porque usamos algunos adjetivos sin fecha de caducidad. Así, un ladrón castigado con tres años de cárcel será considerado ladrón mucho tiempo después de haber salido de ella, un asesino que haya cumplido 30 años en prisión sigue siendo un asesino cuando recobra la libertad, y a un maltratador que dejó de maltratar se le llamará toda su vida “maltratador”.

No debo formular una opinión sobre el caso concreto de Juana Rivas y Francesco Arcuri, porque, aun habiendo conocido con sumo interés las dos versiones enfrentadas, ignoro los nuevos hechos probados del conflicto, que habrán de sustanciar los jueces con todos los medios a su alcance. Pero sí puedo decir que me inquietaron algunos



titulares de este verano: “Juana Rivas se fuga con sus hijos para no entregarlos a su marido maltratador”. Y en la portada de un gran periódico (cuando la justicia favoreció a Arcuri): “Gana el maltratador”. Y una manifestación gritaba “no es buen padre / el maltratador”.

Así, el adjetivo “maltratador” duraba mucho más que la pena impuesta a Francesco Arcuri hace ocho años (tres meses de prisión, 15 meses de alejamiento), y quizás en ello ha radicado la discrepancia entre la medida de las palabras y la medida del derecho: al menos cuatro resoluciones judiciales le dieron la razón para recuperar a sus hijos.

El Diccionario define “maltratador” como “el que maltrata”, en presente. No dice “el que maltrata o maltrató”. Podemos preguntarnos por tanto —para pensar entre todos una respuesta con argumentos y matices, no para improvisarla con el trazo grueso que avanza en las redes sociales y otros medios— si desde un punto de vista ético (y no solamente emotivo) se puede seguir llamando “maltratador” en una información rigurosa a quien maltrató hace ocho años, fue condenado por ello y reanudó su relación con la misma pareja sin que se haya demostrado que siguió maltratando (Juana Rivas presentó una nueva denuncia en 2016, aún pendiente de comprobación).

Quizá valga la pena abrir un debate sobre si un condenado tendrá derecho a ser de nuevo “presunto”; sobre cuánto tiempo es maltratador el que maltrató, o ladrón el que robó, cuántos años llamaremos asesino al que asesinó, cuándo un estafador deja de serlo si no volvió a estafar y cumplió su castigo. (No siempre tales plazos coincidirían, por supuesto, pues la gravedad varía igual que lo hacen las condenas).

La democracia quiere justicia; y también la segunda oportunidad y la reeducación del reo. Rechazamos la cadena perpetua en el código penal, pero con la duración de algunas palabras se corre el riesgo de aplicar la cadena perpetua del código social.

EP48

[https://elpais.com/politica/2017/09/16/actualidad/1505553380\\_027647.html](https://elpais.com/politica/2017/09/16/actualidad/1505553380_027647.html)

POLÍTICA

## **La justicia italiana permite a Juana Rivas hablar con sus hijos a diario**

JAVIER ARROYO

16/09/2017

Los abogados del padre de los menores han anunciado que recurrirán la medida.

Un juez italiano ha emitido una resolución que permite a Juana Rivas hablar a diario con sus dos hijos menores, ahora en Italia, a través de videollamada. Rivas no tenía contacto con ellos desde el pasado 28 de agosto, fecha en la que entregó a los dos niños a su padre, quien, poco después, se trasladó con ellos a Italia. Hace una semana que la madre ha recuperado el contacto con los niños. La decisión judicial no ha gustado en absoluto a Francesco Arcuri, expareja de Rivas, y a su equipo legal. Enrique Zambrano, el nuevo abogado en España de Arcuri, ha explicado a EL PAÍS que consideran esta decisión “temporal” porque el equipo de letrados italianos la ha recurrido, “si no para dejarla sin efecto, al menos para limitarla, de momento”.

Rivas fue obligada por una resolución judicial a entregar a los dos menores, de tres y 11 años, a su padre, Francesco Arcuri, tras haberlos traído a España desde Italia hace ahora casi año y medio. Pocos días después de esa entrega, Arcuri volvió con los niños a su casa en Carloforte, localidad italiana donde antes convivían los cuatro. Juana denunció entonces a través de sus abogados que el padre le impedía toda comunicación con los niños y el equipo legal anunció que pondrían en marcha en el país italiano un procedimiento “urgentísimo” para obligar al padre a permitir esa comunicación. Ahora, y desde hace una semana, según ha confirmado Zambrano, Juana habla con sus hijos diariamente a través de videollamada. El nuevo letrado de Arcuri desconoce si esa resolución es consecuencia directa de la acción judicial anunciada por los abogados de Rivas.

Bruno Poli, portavoz italiano del padre de los niños y miembro de su defensa, había reconocido que, efectivamente, el padre había cortado la relación telefónica o por videollamada de la madre con sus hijos. Para ello, apeló al hecho de que, anteriormente, “ella no ha dejado que su padre tenga contacto con ellos en un año y medio”.

EP49

[https://elpais.com/politica/2017/09/26/actualidad/1506445235\\_216690.html](https://elpais.com/politica/2017/09/26/actualidad/1506445235_216690.html)

POLÍTICA

## **La juez pide a Juana Rivas y a su expareja que no hagan pública la vida de sus hijos**

JAVIER ARROYO

GRANADA

26/09/2017

El auto judicial también reclama a las televisiones que protejan los derechos de los menores.

Los dos hijos menores de Juana Rivas y Francesco Arcuri tienen derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a su propia imagen. Algo evidente que parecía haber quedado en el olvido. Y ha sido la juez del juzgado de instrucción 2 de Granada quien ha tenido que recordarlo. Y lo ha hecho por la vía dura. A las ocho y media de la mañana de este martes la juez ha emitido un auto con tres requerimientos. En primer lugar, ha requerido “de forma inmediata, bajo los apercibimientos legales correspondientes tanto a Francesco Arcuri, como especialmente a Juana Rivas Gómez y a los letrados y procuradores” que se abstengan de hacer pública, en medios de comunicación o redes sociales, cualquier noticia que permita identificar “aunque sea indirectamente” a sus hijos, de tres y 11 años, en el contexto de la guarda y custodia, vida íntima personal o familiar y en relación con los delitos que están investigados “o pudieran investigarse”.

Este auto es consecuencia de una petición de los abogados de Arcuri presentada el 14 de septiembre que, en su escrito, percibían que “se estarían vulnerando el derecho a la intimidad de los menores al revelar hechos que afectan a su vida personal y familiar” y pedían a la juez que tomara las medidas oportunas para proteger a los menores. Tras la denuncia, la Fiscalía emitió su informe el 21 de septiembre. La juez, M<sup>a</sup> Ángeles Jiménez Muñoz, ha hecho suya todas las medidas sugeridas. “Evidentemente, no puede esta instructora, sino acordar todas y cada una de las medidas interesadas por el ministerio público”, afirma el auto.

La juez también insta a las televisiones, a través del Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, a que se abstengan de publicar informaciones que puedan afectar al derecho a la intimidad y al honor y propia imagen de los dos menores. Este auto es recurrible en los próximos días.

Desde que el pasado 6 de septiembre Juana Rivas apareció en el programa de Ana Rosa Quintana en Telecinco, Rivas ha frecuentado los principales programas matinales. En ellos ha ido desgranando su versión de cómo han sido estos años junto a Arcuri en Carloforte, en Italia. Francesco Arcuri, por su parte, ha ofrecido algunas entrevistas en prensa escrita y también apareció en las televisiones mientras estuvo en España.

Los abogados de Arcuri ya anunciaron hace algunos días que estaban monitorizando todo lo publicado en España, sobre todo en televisión e internet, para valorar la idea de denunciar por difamación a quienes ellos consideraran. Bruno Poli, portavoz de Francesco ARCURI en Italia, reconoció tener ya claramente determinados seis o siete en una lista que podía ampliarse “hasta 20 personas y medios”.

EP50

[https://elpais.com/politica/2017/10/30/actualidad/1509349632\\_467468.html](https://elpais.com/politica/2017/10/30/actualidad/1509349632_467468.html)

POLÍTICA

### **Juana Rivas viaja a Italia para pasar varios días con sus hijos**

JAVIER ARROYO

GRANADA

30/10/2017

Un juez italiano permite a la madre de Maracena estar con los dos menores durante su estancia en el país para el juicio por la guardia y custodia.

Dos meses y dos días después de entregar sus dos hijos a su padre en unas dependencias judiciales de Granada, Juana Rivas podrá volver a pasear libremente con ellos. Será en Italia, donde un juez ha dictado una resolución que permite a Juana estar con sus niños

desde la tarde de hoy lunes, en la que llegará a Italia, hasta su vuelta a España el 1 de noviembre. Madre e hijos podrán estar juntos sin la supervisión del padre, Francesco Arcuri, ni de ningún abogado o representante de éste. Sí estará obligada a tener cerca de algunas de sus dos letradas en Italia, que deberán comunicar a Arcuri su itinerario y su lugar de residencia estos días.

El auto ha sido dictado en respuesta a una petición de María Eugenia Álvarez, abogada en Italia de la madre de Maracena (Granada). La decisión judicial ha sido una sorpresa para la madre, que no contaba en un futuro cercano con pasar tiempo en persona con sus hijos. La única relación de Juana con sus hijos en estos dos meses ha sido a través de móvil o videoconferencia.

Juana Rivas viaja a Italia originalmente porque debe comparecer el martes a las 9.00 en el juzgado número uno de lo Civil del Tribunal de Cagliari, capital de la región de Cerdeña. Allí, un tribunal debe decidir de modo definitivo quién de los dos, Juana o Francesco, se hace cargo de la guardia y custodia de los dos menores, de 3 y 11 años de edad. Ese mismo tribunal otorgó dicha guardia y custodia a Francesco, de modo temporal, el 3 de julio pasado. Ahora, la sentencia será definitiva. No obstante, no se espera una decisión en esta sesión.

José Estanislao López, abogado de Rivas, explica que "en esta comparecencia, los jueces van a interpelar tanto a Arcuri como a Juana; no habrá más testigos, ni niños, ni peritos ni pruebas. Eso, si ocurre, será en una fase posterior". Si no hay retrasos en su plan de viaje, Juana Rivas llegará a Cagliari este lunes pasadas las cuatro de la tarde. Tres horas después, aproximadamente, podría estar en Carloforte, el pequeño pueblo de Cerdena en el que viven con su padre

La del tribunal de Cagliari es la última etapa de una larga secuencia de denuncias, fugas, desencuentros y enganchones judiciales entre madre y padre que han acabado con ellos y sus hijos en el centro de una de las batallas parentales más mediáticas de los últimos años. De hecho, el equipo de abogados de Juana Rivas ha tenido la precaución de asegurarse de que no existe ningún caso abierto contra Juana en Italia que pueda provocar su detención al pisar suelo italiano. Un certificado judicial en su poder, comenta López, así lo asegura.

Desde 2013 hasta el 16 de mayo de 2016, Juana y Francesco vivían en la localidad de Carloforte, un pueblo de la pequeña isla de San Pietro, al suroeste de Cerdeña. Allí llegaron con el mayor de los hijos y allí nació el menor. Hace casi año y medio, Juana y sus hijos volvieron a Maracena (Granada), localidad de nacimiento de ambos menores y de residencia de ella en España. Vinieron de vacaciones pero nunca más volvieron. Y se desencadenó la tormenta.

En julio de 2016, Juana denunció en España a Francesco por malos tratos. La denuncia no fue aceptada en primera instancia por considerar el juzgado que tendría que haberlo hecho en Italia, lugar de residencia de la familia. Tras varias resoluciones judiciales, el pasado agosto se tramitó la denuncia desde España hacia Italia sin que, por otra parte, ninguna de las partes haya vuelto a tener noticia de ella. Entre medias, Francesco denunció a Juana por sustracción internacional de menores. De ahí que un juzgado granadino determina la entrega de ambos niños a su padre para que vuelvan al lugar original de residencia familiar, Italia, lo que la madre no hace.

El juzgado vuelve a dar una segunda fecha de entrega. En ese momento, el 25 de julio, Juana desaparece con sus hijos. El 22 de agosto, Rivas aparece en el juzgado pero sin sus hijos. El 28 de ese mes, el abogado de Juana, José Estanislao López, entrega en sede judicial los dos menores a su padre que, pocos días después, se traslada con ellos a su casa en Carloforte. Ahora, dos meses después, cuando menos lo esperaba, Rivas podrá volver a ver a sus hijos.

En cualquier caso, la relación entre la pareja nunca fue sencilla. La pareja se conoció en Londres, en 2005. Un año después, ya en Maracena, tuvieron a su primer hijo. En 2009, surge el primer problema judicial cuando un juzgado condena a Francesco por violencia en el ámbito familiar y le impone una pena de tres meses de cárcel y año y medio de alejamiento de los niños. Tras esto, no obstante, la pareja se reconcilia y ambos se trasladan a Carloforte donde Francesco regenta un hotel rural. Qué pasó en esos años es lo que tendrá que dilucidarse en el juzgado italiano que reciba esa denuncia que llegó de España y que nadie sabe dónde ha caído.

## **Arcuri no entrega sus hijos a Juana Rivas**

JAVIER ARROYO

GRANADA

31/10/2017

Una orden judicial permitía a la madre pasar hasta el miércoles con los dos menores sin presencia paterna.

Francesco Arcuri, finalmente, no ha llevado a sus dos hijos esta tarde al lugar en el que tenía que recogerlos Juana Rivas. La madre de Maracena, que en julio pasado se fugó con los dos niños para no entregárselos a Arcuri, no ha podido reunirse hoy con ellos a su llegada a Italia como tenía previsto. Una resolución judicial permitía a Rivas estar con los dos niños, de 3 y 11 años, durante su estancia de tres días en Cagliari, donde debía acudir para el juicio en el que se iba a dirimir de manera definitiva la guardia y custodia de los dos niños. Pasadas las cinco de la tarde, Juana Rivas y sus abogados han llegado al hotel donde residirán estos días y se han dado cuenta de que los niños no habían llegado ni, probablemente, iban a llegar. Ante eso, M<sup>a</sup> Eugenia Álvarez, la abogada de Rivas en Italia, ha presentado un escrito en el que se establecía un nuevo límite para la entrega, las 7 de la tarde. A esa hora, como todas las señales hacían prever, ni Arcuri ni los niños se han presentado. Llegada la hora límite, los abogados de Juana se han dirigido a comisaría para interponer una denuncia.

Enrique Zambrano, abogado en España de Arcuri, explica las circunstancias por las que no ha sido posible el reencuentro. “Hemos esperado todo el fin de semana a que la señora Rivas nos indicara si iría a Italia o no. Finalmente, la confirmación de que sí lo haría, y de que quería reunirse con sus hijos, nos ha sido comunicada a las ocho de la mañana de hoy. Nos indicaba que quería reunirse con ellos a las cuatro de la tarde en Cagliari. En esas circunstancias, Francesco Arcuri no ha tenido tiempo material para el traslado de los niños al lugar donde estaba su madre”. El equipo de Arcuri considera que mañana, tras la comparecencia de Arcuri y Rivas ante el juzgado número uno de lo

Civil del Tribunal de Cagliari, será el momento más apropiado para el reencuentro materno filial.

La reunión de Juana Rivas con sus hijos ha sido un asunto que llevaba fraguándose algunos días antes de la resolución judicial del viernes pasado. En un primer momento, M<sup>a</sup> Eugenia Álvarez contactó con los abogados de Arcuri en Italia para ello. Éstos no se negaron pero insistieron en que el encuentro estuviera supervisado en todo momento por Arcuri o alguien de su confianza. La letrada de Rivas no estuvo de acuerdo y tras intervención del juez, se dictó una resolución por la que la reunión sería supervisada por la propia Álvarez o por Addolorata Marseglia, la otra letrada italiana del equipo de Rivas. Esa resolución, incumplida hoy, ha sido también recurrida por la representación legal de Arcuri, que pide, al menos, una supervisión neutral como la de los Servicios Sociales de Carloforte. También quieren que la reunión entre la madre y sus hijos sea limitada en el tiempo a un par de horas al día.

#### Detención de Rivas

Por otro lado, el viaje de Juana Rivas a Italia ha requerido de sus abogados una investigación que les permitiera viajar con la tranquilidad de que no sería detenida por ninguna causa pendiente. Finalmente, según declaraciones de José Estanislao López a este diario, consiguieron una certificación judicial que les indicaba que no habría tal detención. No son de la misma opinión en el equipo legal de Arcuri. Según sus abogados, en este momento en un juzgado penal de Cagliari existe una causa contra Juana Rivas por sustracción de menores. Enrique Zambrano explica que la demanda civil por sustracción de menores que Arcuri presentó contra su expareja en agosto de 2016, tres meses después de la salida de Rivas con sus hijos de Carloforte, ha derivado en una causa penal al no haber entregado a tiempo a sus hijos. Aunque no esperan una detención, en el equipo legal de Arcuri sí consideran la posibilidad de que la policía la detenga para ficharla e interrogarla sobre su marcha de Italia y todo lo acontecido después.

EP52

[https://elpais.com/politica/2017/11/30/actualidad/1512041420\\_162100.html](https://elpais.com/politica/2017/11/30/actualidad/1512041420_162100.html)



POLÍTICA

### **Juana Rivas, de nuevo en Italia, estará con sus hijos hasta el domingo**

JAVIER ARROYO

GRANADA

30/11/2017

La madre de Maracena ha viajado a Italia para la segunda sesión del juicio de guardia y custodia de los niños.

Juana Rivas ha vuelto este jueves a Cagliari, la capital de Cerdeña, en Italia, donde estará con sus hijos hasta el próximo domingo. Rivas ha viajado a la isla italiana convocada para la segunda sesión del juicio por la guardia y custodia de sus dos hijos menores, de tres y 11 años. El juzgado número uno de lo Civil del Tribunal de Cagliari debe decidir si dicha custodia corresponde a Francesco Arcuri, padre de los niños, y quien ahora tiene esa guardia y custodia de modo provisional, o a ella. Además, el juzgado debe tomar una decisión sobre la cuantía de la manutención.

En la sesión de este jueves no se ha tomado ninguna decisión sino que el juez ha determinado que un perito, un psiquiatra infantil, realice un informe sobre la situación psicológica de los menores. La abogada de Juana Rivas en Italia, María Eugenia Álvarez, estima que habrá una resolución definitiva antes de un par de meses.

Álvarez ha explicado a este diario que “el padre sigue poniéndolo todo muy difícil. Hoy, sabiendo desde hace días que la madre venía y que el juez le permitiría estar con los niños, no los ha traído”. En el momento de escribir esta información, Rivas acababa de salir del acto judicial e iba en autobús desde Cagliari hasta la isla de Carloforte a recoger a sus niños, en un viaje de un par de horas.

La abogada italiana ha explicado también que han solicitado, fuera de la sala, a Arcuri la necesidad de establecer un régimen de visitas de cara a la Navidad, incluso pasando cierto tiempo los niños en España. Sobre esta demanda, las dos partes reconocen que Arcuri se ha negado a ello y que tendrá que ser el juez quien determine, en su caso, ese régimen. Enrique Zambrano, abogado en España del padre, ha explicado que su

negativa a que los niños vengan a España se debe a que “no hay ninguna garantía de que los devuelva”.

Tras la marcha de Rivas de Italia con sus hijos y una estancia de año y medio en España, los menores residen desde septiembre por orden judicial de un tribunal español, con el padre en Carloforte, localidad de la isla de San Pietro, junto a Cerdeña. Arcuri reclama a su expareja 600 euros mensuales por la manutención de los dos niños. En la sesión de este jueves, Juana Rivas ha solicitado también un régimen de visitas que permita pasar la Navidad, o parte de ella, con sus hijos.

La primera visita de Juana Rivas a Italia tuvo lugar a finales de octubre, para la primera sesión del juicio que este jueves ha tenido su continuación. Aquel viaje estuvo repleto de vicisitudes. Su abogada en Italia había conseguido unos días antes que el tribunal dictara una resolución que le permitía pasar sus tres días de estancia en Cagliari con sus dos hijos. Sin embargo, Francesco Arcuri se negó y recurrió la decisión. Finalmente, Rivas y sus niños sí pudieron encontrarse y pasaron 24 horas juntos. En aquella vista, según los abogados de ambas partes, el juzgado dio tiempo a los letrados para poder recopilar los informes que consideraran oportuno y que hoy se han presentado al juez y que ahora deberá examinar junto a las periciales que se realizarán en las próximas semanas.

Este es uno de los diversos procesos judiciales en los que se encuentran inmersos los padres de los niños. En España se dirime un proceso por sustracción internacional de menores y desobediencia a la justicia. En Italia, por otro lado, está el juicio celebrado este jueves y, aunque las partes aseguran no saber nada del asunto, el juicio por malos tratos que Juana denunció en España y que, tras diversas peripecias judiciales y de traducción al italiano, llegó al Ministerio de Justicia en Roma en septiembre. Dos meses después, no se tienen noticias de qué juzgado lleva, si es que se ha repartido ya, ese caso. La abogada de Rivas ha explicado a este diario que sus indagaciones sobre esta causa no habían tenido ningún resultado. “En ocasiones, puede pasar incluso un año antes de que esto llegue a algún tribunal”, ha concluido.

**Juana Rivas: “Estoy muy feliz de poder abrazar a mis hijos”**

DANIEL VERDÚ /JAVIER ARROYO

ROMA/GRANADA

31/10/2017

El juez ha ordenado a Arcuri que lleve a los hijos al hotel donde se hospeda la madre, con la que pasarán las próximas 24 horas.

Hoy sí. Sobre las dos de la tarde del martes, los dos hijos de Juana Rivas han podido reencontrarse con su madre, a quien no veían en persona desde finales de agosto. El 28 de ese mes, los menores, de 3 y 11 años, fueron entregados a su padre, Francesco Arcuri, quien se los llevó de vuelta desde Granada a Italia al día siguiente. El reencuentro podía haber tenido lugar desde el lunes a media tarde pero Arcuri no llevó los niños al lugar que le había indicado Rivas, en Cagliari.

El nuevo capítulo de la historia de Juana Rivas y su expareja, se ha escrito esta mañana en Cagliari, donde ambos han sido citados en el proceso sobre la custodia de sus dos hijos menores. Los dos progenitores se han visto por primera vez desde que hace un año y medio Rivas se marchó de la isla de Carloforte (Cerdeña), donde vivía con sus dos hijos. El juez ha pospuesto la vista hasta el próximo 30 de noviembre, pero Rivas ha podido reunirse con sus hijos, con los que estará hasta este miércoles por la mañana.

Justo a la salida del juzgado, la granadina ha atendido a EL PAÍS por teléfono. “El juicio ha ido bien y estoy muy feliz porque voy ahora voy a poder abrazar a los niños, ocuparme de ellos aunque sea por un rato. Vamos dando pasos hacia una normalidad. Sé que el sufrimiento seguirá todavía un tiempo, pero estaré fuerte hasta que pueda volver a estar con ellos”, ha señalado desde el coche que la llevaba a reunirse con sus hijos.

Rivas ha explicado también que solo ha visto de “refilón” a Arcuri y que no quiere hablar con él. De momento, asegura, solo piensa en estar con los pequeños. “Les he echado de menos mucho y me queda ser fuerte porque mañana me voy a despedir de

ellos. Les quiero dar positividad y que se sientan arropados. Hoy haremos lo que ellos quieran, como si prefieren quedarse en el hotel jugando”.

La vista a puerta cerrada ha comenzado a las 9.00 de la mañana. Los abogados de Rivas, que estuvo casi un mes en paradero desconocido antes de entregar a sus dos hijos a su expareja, han tratado de exponer su situación como víctima de malos tratos y han reclamado la custodia de sus hijos para que regresen a España.

### **Retraso en la entrega**

La vista ha empezado mal, porque un juez había decretado que la madre de los pequeños podría estar con sus hijos desde el lunes por la noche hasta mañana, que volverá a Granada. Sin embargo, su expareja no se los había entregado. Por ello, los abogados de Rivas presentaron una denuncia ante la policía, según informó Juan Manuel Pérez, uno de los letrados que la han acompañado a Italia. “El juez ha ordenado que le dé a los niños en Cagliari estos días”, ha explicado a este periódico María Eugenia Álvarez, una de los letrados que ha asistido a Rivas. “Además, ha dicho que pueden estar con la madre sin límites ni nada”, ha matizado.

Enrique Zambrano, abogado en España de Francesco Arcuri, explica: “nosotros no hemos negado el derecho de visita o comunicación de los niños con su madre. Además, el juez no ha incluido ninguna reprensión hacia Arcuri por la no entrega el día anterior”.

"Hemos esperado todo el fin de semana a que la señora Rivas nos indicara si iría a Italia o no. Finalmente, la confirmación de que sí lo haría, y de que quería reunirse con sus hijos, nos ha sido comunicada a las ocho de la mañana de hoy. Nos indicaba que quería reunirse con ellos a las cuatro de la tarde en Cagliari. En esas circunstancias, Francesco Arcuri no ha tenido tiempo material para el traslado de los niños al lugar donde estaba su madre”, argumentó Zambrano sobre la no entrega. En cualquier caso, según señalan los abogados de Rivas ahora, la madre podrá visitar a los niños en Italia tantas veces como quiera hasta que se celebre la próxima sesión del juicio.

El reencuentro, eso sí, será supervisado por alguna de las dos abogadas de la propia Rivas. Este punto, otra vez, es un nuevo objeto de discrepancia que los abogados de él

han llevado ante el juez. Han recurrido esta supervisión: piden que ellos, o alguien neutral como un representante de los servicios sociales, esté en todo momento presente.

La parte fundamental de la vista, la que debe decidir sobre la custodia de los niños, ha sido aplazada hasta el 30 de noviembre. “Se debe hacer toda la instrucción y ver si nos dan la custodia. Ha hablado con Juana y ella ha dado buena impresión. El juez ha escuchado lo de los malos tratos y ha dicho que empezará a investigarlo”, ha señalado la letrada que ha asistido a Rivas.

Francesco y Juana no se veían en persona desde hace año y medio, cuando Rivas y sus dos hijos abandonaron el hogar en el que vivían, en Caloforte. Aquel día, Juana y los niños hicieron su maleta para ir de vacaciones a España con la intención, supuesta, de volver unos meses después a Italia. Nunca más volvieron.

En julio, Juana escribió un correo electrónico a Arcuri contándole -según quienes han leído ese correo- la nueva situación: que su relación de pareja no estaba funcionando, que no podían seguir así y que ella se quedaba en España para no volver nunca a Italia. Sin tiempo que perder, Arcuri presentó una demanda por sustracción de menores que desencadenó una serie de acciones judiciales que acabaron este verano en una orden de entrega de los niños a su padre, en una fuga de Juana con sus niños durante un mes para no dárselos al padre y en una entrega que, finalmente, acabó con los niños en la casa de Francesco en Carloforte. Y allí siguen a día de hoy.

EP54

[https://elpais.com/politica/2017/12/13/actualidad/1513189382\\_144577.html](https://elpais.com/politica/2017/12/13/actualidad/1513189382_144577.html)

POLÍTICA

**Archivada la causa contra la familia de Juana Rivas, su asesora y su psicóloga**

EP

GRANADA

13/12/2017

El procedimiento por un posible delito de sustracción de menores continúa abierto contra la madre de Maracena.

El Juzgado de Instrucción 2 de Granada, que investiga a Juana Rivas por sustracción de menores tras permanecer casi un mes ilocalizable sin acatar la orden judicial que le obligaba a entregar a sus hijos al padre, ha acordado el archivo de esta causa para sus familiares, su asesora en el Centro de la Mujer de Maracena, Francisca Granados, y la psicóloga del mismo, de modo que el procedimiento continuará sólo contra la madre de Maracena.

En un auto notificado este miércoles, al que ha tenido acceso Europa Press, la titular del Juzgado toma esta decisión después de que se unieran a las actuaciones la documentación aportada por la Unidad de Policía Judicial de la Guardia Civil y de que la Fiscalía haya solicitado el sobreseimiento provisional de la causa para todos los investigados a excepción de Juana Rivas, que está siendo investigada por supuesta desobediencia judicial y sustracción de menores.

En la causa estaban siendo investigados el padre, la madre, y los hermanos de Juana Rivas por su presunta participación en los hechos, los cuales se acogieron a su derecho a no declarar el pasado agosto cuando fueron citados a comparecer ante el juez.

Días antes fueron citadas la asesora jurídica del Centro Municipal de la Mujer de Maracena, Francisca Granados, y la psicóloga del mismo, Teresa Sanz, como investigadas por "su presunta intervención" como "inductoras" o "partícipes necesarios" en la supuesta sustracción de los hijos de Rivas, extremo que negaron ante los medios.

Ambas estaban representadas por el despacho Aránguez Abogados, que ha presentado tres recursos a lo largo de la instrucción para solicitar el sobreseimiento de la causa respecto a sus patrocinadas por entender que "carecía de fundamento alguno".

En declaraciones a Europa Press, el letrado Carlos Aránguez ha manifestado su "satisfacción" por esta decisión que, a su entender, "hace justicia" respecto a sus clientes.

En virtud de este auto, contra el que cabe recurso de reforma, la causa continuará exclusivamente contra Juana Rivas, representada por un equipo de abogados de Sevilla en coordinación con una letrada en Italia, donde hay abierto un procedimiento por la civil para decidir sobre la custodia de los pequeños, que residen desde finales de agosto con su padre en la isla de Carloforte.

EP55

[https://elpais.com/politica/2018/01/12/actualidad/1515760264\\_104425.html](https://elpais.com/politica/2018/01/12/actualidad/1515760264_104425.html)

POLÍTICA

### **El fiscal pide cinco años para Juana Rivas por llevarse a sus hijos sin permiso del padre**

JAVIER ARROYO

GRANDA

12/01/2018

La acusa de dos delitos de sustracción de menores y pide también la pérdida de la patria potestad durante seis años.

El fiscal del caso Juana Rivas ha presentado este viernes su escrito de acusación contra la mujer de Maracena en el que pide dos penas de dos años y seis meses de cárcel, que suman cinco años, por dos delitos de sustracción de menores. El ministerio fiscal ha solicitado además su inhabilitación para ejercer el derecho de patria potestad durante seis años, el pago de las costas del juicio y la pérdida de los derechos de sufragio pasivo durante el tiempo de la pena.

Juana Rivas ha manifestado su intención de “seguir luchando” tras conocer la petición de la fiscalía, según declaraciones recogidas por Europa Press. “Juana se encuentra muy mal, porque esto ha sido un palo tremendo”, ha declarado a EL PAÍS su asesora y portavoz, Francisca Granados, que ha añadido: “Ella tiene muy claro, como ya ha dicho, que hay que seguir luchando y en esa misma línea vamos todos los que estamos a su alrededor”.

Granados ha considerado excesivas cada una de las partes de la petición fiscal, y la ha calificado como “una muestra más de la fractura entre lo que es la lucha contra la violencia de género y lo que debería ser: Juana presentó una denuncia por violencia de género contra Arcuri el 12 de junio de 2016 y aún no se ha hecho nada con ella, ni en España ni en Italia”. Le ha resultado especialmente llamativa, sin embargo, la petición de pérdida de la patria potestad. “Seis años sin ver a sus hijos... ¿Cuántas peticiones de inhabilitación de patria potestad se solicitan para los maltratadores? Si incluso se establecen regímenes de visitas para ellos”, ha denunciado Granados. La asesora de Rivas ha recordado el caso reciente del policía local de Alcalá de Guadaira (Sevilla) detenido, que tenía orden de alejamiento de su esposa y aún así tenía un régimen igualitario de visitas de sus dos hijos.

El fiscal, en su escrito de petición fechado el 5 de enero, hace un breve recorrido desde la llegada de Juana Rivas a España en mayo de 2016. Como explica, ese viaje de Rivas a Granada tenía la finalidad de “visitar a sus familiares para emprender el regreso a Italia una vez finalizado el encuentro”. El fiscal recuerda que Francesco Arcuri, su pareja entonces y padre de los dos menores, no mostró oposición a ello, “ajeno a la verdadera intención de la acusada, cual era la de ocultarse en Granada con sus hijos menores cercenando cualquier tipo de contacto con su padre, así como la de emplear vías ajenas al procedimiento legalmente establecido para modificar el lugar de residencia de los menores”.

Enrique Zambrano, abogado y representante legal de Arcuri en España, ha rechazado entrar en detalles sobre la petición del fiscal. “El lunes voy a presentar mi escrito de acusación y entonces opinaré”, ha manifestado, antes de añadir: “Echo de menos que el fiscal no haya mencionado en su escrito el delito de desobediencia a la justicia”, del que también estaba acusada Rivas originalmente.

Rivas llegó a España aquel 18 de mayo de 2016 con sus dos hijos, de 11 y 4 años en este momento (el 11 de enero, fue el cumpleaños del pequeño), y fue dos meses y medio después, el 2 de agosto cuando comunicó a Arcuri que no volvería, ni sola ni acompañada, a Carloforte, localidad en la que residían en la pequeña isla San Pietro, al sur de Cerdeña. Desde entonces, según el fiscal, Rivas permaneció “oculta con ellos [los menores], en un lugar indeterminado consciente de la obligación de restituirlos a Italia



con su padre”. Lo cierto, no obstante, es que Rivas y sus hijos estuvieron claramente localizables y atendiendo las obligaciones escolares en Maracena (Granada) hasta finales de julio de 2017.

El escrito del fiscal explica cómo Rivas fue requerida hasta en cinco ocasiones a devolver a los niños a su padre. Fue el 26 de julio de 2017 cuando desapareció con ellos durante un mes. Finalmente, por consejo de sus abogados, a finales de agosto los entregó al padre. En este momento, los dos menores residen en Carloforte con Arcuri. Este presentó en su momento en Italia un delito por sustracción internacional de menores que aún se está dilucidando en los juzgados italianos.

José Estanislao López, abogado de Juana Rivas, considera que “existe una absoluta desconexión entre el escrito del fiscal y los hechos, además de que obvia todo lo relacionado con la violencia de género”. López explica que el fiscal “no considera ni la condena previa a Arcuri ni la denuncia de Rivas que ahora estará en Italia”.

### **Denuncias por violencia de género**

La relación de la pareja, reconocen ambas partes, ha pasado muchos altibajos desde que se conocieron en Londres a principios de este siglo. De la capital londinense se trasladaron a Maracena y allí comenzaron los problemas. Una sentencia del Juzgado de Violencia contra la mujer da por probado que Francesco golpeó a su entonces pareja y lo condenó por lesiones en el ámbito familiar a tres meses de cárcel y un año de alejamiento. Eso fue en 2009. Tras un periodo de separación, ambos vuelven a hacer vida en común en Carloforte (Italia).

Francesco y Juana regentaban un hotel rural. Allí, además, al ser la residencia familiar, tenían la residencia legal los niños. A Carloforte llegaron Arcuri, Rivas y un solo hijo. En Italia nacería el segundo, el que ayer cumplió cuatro años. En mayo de 2016, Rivas viaja a España y nunca más vuelve a Italia con los niños. Al poco de llegar presentó en España una denuncia por violencia de género sobre su ex pareja. Un juzgado español se declaró incompetente para tramitarlo y trasladó esa denuncia a Italia donde ahora, previsiblemente, está, aunque no ha habido ningún movimiento sobre ella. A la vez, Arcuri denunció a Rivas por secuestro de menores. Hace algunos meses, Francisca Granados, asesora de Rivas resumía parte del motivo de la huida de Rivas: “Aislada,

trabajando mucho y sin contacto con casi nadie. A 8 kilómetros de la ciudad más cercana y a tres horas en ferry de un juzgado”, explica Granados. En este momento, un juzgado italiano dirime además la patria potestad de los menores que viven con Arcuri y a quienes Juana Rivas ha visitado en algunas ocasiones en Italia.

EP56

[https://elpais.com/politica/2018/01/16/actualidad/1516127881\\_577664.html](https://elpais.com/politica/2018/01/16/actualidad/1516127881_577664.html)

POLÍTICA

### **La expareja de Juana Rivas pide cinco años de cárcel por la sustracción de sus dos hijos**

JAVIER ARROYO

GRANADA

16/01/2018

Francesco Arcuri solicita además que su expareja pierda la patria potestad de los niños durante ocho años

Francesco Arcuri, expareja de Juana Rivas y padre de sus dos hijos de 4 y 11 años, solicita dos años y seis meses de cárcel por dos delitos de sustracción de menores, lo que llevaría a Rivas a cinco años en prisión. Además, solicita ocho años de inhabilitación de la patria potestad, el pago de las costas, nueve meses por un delito de desobediencia judicial de manera subsidiaria y 30.000 euros de indemnización por daños materiales y morales, más los intereses legales pertinente. El fiscal había solicitado, también, cinco años de cárcel pero seis de pérdida de la patria potestad. El ministerio público había obviado el delito de desobediencia judicial.

Tras el escrito del fiscal y de Francesco Arcuri, a la fase de instrucción solo le queda ya la presentación del escrito de la defensa de Juana Rivas. A partir de ahí, el Juzgado de Instrucción 2 de Granada dará por concluida esta fase y todo quedará preparado para el juicio oral. Los hechos se remontan al verano de 2016, cuando Juana Rivas comunica a su expareja que no volverá del viaje que, desde Italia, había hecho unos meses antes a

España para visitar a sus familiares. La pareja y los dos hijos convivían en Carloforte, al sur de Cerdeña.

El hecho de que Rivas no regresara con sus menores provocó una denuncia por sustracción internacional de menores de Arcuri. Previamente, Rivas lo había denunciado en Granada, donde estableció su residencia, por un delito de violencia de género. Tras la denuncia de Arcuri, los tribunales españoles instaron a Rivas a llevar a los hijos a Italia, donde estaba su residencia familiar. El fiscal ha contabilizado en 5 las resoluciones judiciales en ese sentido. En la quinta y la que debía ser la definitiva, Rivas desapareció con sus dos hijos durante algo más de un mes, hasta el 28 de agosto. En este momento, los hijos viven con su padre en Italia, donde han recibido la visita de su madre en algunas ocasiones.

Los problemas judiciales entre Rivas y Arcuri siguen, además, en otros frentes. En este momento, por ejemplo, se celebra en Italia un juicio que deberá determinar la patria potestad sobre los menores. Por otro lado, el Juzgado 3 de Granada ha fijado el 7 de febrero para una vista en la que se determinará el perjuicio económico que causó a Arcuri la falta de entrega de los niños aquel 26 de julio y la desaparición de los tres, lo que obligó al ciudadano italiano a residir en Granada durante algo más de un mes.

Esta cita judicial es resultado de la condena en costas que el Juzgado 3 de Granada emitió obligando a Rivas a restituir los menores a su padre y al pago de las costas “incluidas aquellas en que haya incurrido el solicitante, los gastos de viaje y los que ocasione la restitución o retorno de los menores al Estado de su residencia habitual con anterioridad a la sustracción”. Enrique Fabián Zambrano, representante legal de Arcuri en España, explica que “éste es todavía un procedimiento incidental en el que se determinará por qué conceptos hay que indemnizar a mi cliente, viajes, estancia, etc... Más adelante, durante el juicio se determinarán las cuantías exactas”. El equipo jurídico de Arcuri ha solicitado que su intervención se realice a través de videoconferencia, sin que sea necesaria la presencia física del ciudadano italiano en Granada.

EP57

[https://elpais.com/politica/2018/01/25/actualidad/1516869241\\_046520.html](https://elpais.com/politica/2018/01/25/actualidad/1516869241_046520.html)

**Las seis preguntas que Juana Rivas se hace a diario sin respuestas**

GLORIA RODRÍGUEZ-PINA

MADRID

26/01/2018

"¿Cómo es posible que la denuncia donde explicaba mi calvario y las razones por las que tuve que huir de Italia, 18 meses después, no haya sido investigada por nadie?"

Juana Rivas tiene varios frentes abiertos en la justicia en España y en Italia por maltrato, por la custodia de sus hijos y por una causa penal por sustracción de los dos menores, de 4 y 11 años, por la que la Fiscalía y su expareja, Francesco Arcuri, le piden hasta cinco años y medio de cárcel. Este miércoles la madre de Maracena (Granada) ha contado su historia entre lágrimas en un acto del Colegio de Procuradores de Madrid. Uno de los momentos más difíciles de su intervención ha sido cuando ha compartido que todos los días le vuelven "insistentemente las mismas preguntas". Ha tenido que parar para recomponerse de llanto y poder compartir esos interrogantes para los que no aún, dice, no tiene respuesta.

1. "¿Cómo es posible que la denuncia que presenté el 12 de julio de 2016 en el cuartel de la Guardia Civil de Maracena donde explicaba mi calvario y las razones por las que tuve que huir de Italia y donde ya decía las amenazas que el padre de mis hijos me hacía constantemente -'si me dejas te quitaré a los niños y te arruinaré la vida'; 'tengo dinero para pagar a muchos abogados'-, cómo es posible que esa denuncia, a fecha de hoy, después de más de 18 meses, no haya sido investigada por nadie?". Si se hubiera tramitado a tiempo, "quiero pensar que todo hubiera rodado de otra manera", ha añadido.

Según ha explicado su asesora Francisca Granados, del servicio de atención a mujer de Maracena, el juzgado de la violencia sobre la mujer número 2 de Granada alegó falta de jurisdicción porque los hechos ocurrieron en Italia. Como ha explicado, una mujer española puede denunciar en España el estatuto de la víctima obliga a dar traslado

inmediato al Estado donde hubiesen ocurrido los hechos. "Ningún juzgado ha entrado a valorar, investigar y en su caso, condenar la situación de violencia de género de Rivas", ha denunciado Granados, que tiene certificados periódicos que acreditan que la denuncia todavía no ha llegado a la Justicia italiana.

2. "¿Cómo es posible que cuando reiteré y amplié mi denuncia el 18 de agosto en 2017, estando el padre de mis hijos en España y que por tanto, la justicia española sí tenía competencias para actuar, me volvieran a decir que no podían hacer nada?". También según Granados, el juzgado rechazó entonces la reapertura del caso con el argumento de que Arcuri estaba en el país de manera circunstancial. Su expareja se encontraba entonces a la espera de que Rivas le entregase a sus hijos, después de permanecer un mes en paradero desconocido.

3. "¿Cómo es posible que tanto la Fiscalía como el juzgado tenga en su poder informes de personal especializado en violencia de género hechos a mi hijo mayor en los que se acredita claramente el horror que ha sufrido y no se haga nada? ¿Cómo es posible que mi hijo mayor, desesperado ante la desprotección que sufríamos, escribiera una carta que consta en el juzgado solicitando, rogando que le escucharan, y no haya recibido respuesta?", ha lamentado también. Su asesora asegura que el único informe que ha tenido en cuenta el juzgado es uno realizado por una psicóloga de atención psicosocial a familias, pero no el realizado por un equipo multidisciplinar experto y formado en este ámbito.

4. "¿Cómo es posible que en su momento la Audiencia Provincial de Granada, y actualmente la Fiscalía que solicita mi ingreso en prisión, pueda tomar decisiones tan trascendentales sobre mi vida y la de mis hijos, cuando en sus escritos está claro que la desconocen?". Rivas ha asegurado que en la decisión de la Audiencia Provincial de Granada en la que convalida la entrega de los menores a su padre, el juzgado se refiere, en lugar de a sus dos hijos de 11 y entonces, tres años, a una niña de cinco años llamada Estela y a hechos que según ella nada tienen que ver con su realidad y la de sus hijos. Se queja además de que en su petición de prisión el fiscal afirma que estuvo escondida más de un año, cuando solo fue un mes. "Todo ese tiempo [desde el 3 de agosto de 2016 que cita el fiscal de 2016 hasta que desapareció en julio de 2017 para no entregar a los

menores] estuve de juzgado en juzgado, pidiendo protección para mis hijos", ha afirmado.

5. "¿Cómo es posible que Francesco Arcuri haya presentado documentación falsa, como se demostrará en la querrela que hemos presentado, diciendo que mis hijos son italianos -cuando son españoles porque no es legal esa doble nacionalidad-, y que ningún juzgado lo haya detectado y al contrario, se hayan basado fielmente en su palabra sin dar credibilidad a la mía?". Juan de Dios Ramírez, uno de los seis abogados del equipo que lleva su caso en España e Italia, confía en ganar esa querrela de carácter criminal contra la expareja de Rivas por falsedad documental. Sobre los otros casos, declina comentar y afirma que son muy complejos.

6. "¿Cómo es posible que mi persona se haya convertido para algunas personas y colectivos en diana de los más terribles insultos, injurias y calumnias y se manifieste públicamente tanto odio hacia mí por quienes no me conocen de nada? ¿Qué valores sustentan todo esto?".

La diputada socialista Ángeles Álvarez, que ha participado en el acto para presentar algunas de las medidas que el Pacto contra la Violencia de Género contempla para la protección de los hijos e hijas de las víctimas, ha esbozado una suerte de respuesta a todos estos interrogantes: "El caso de Juana Rivas es un cúmulo de despropósitos e irregularidades".

Rivas ha señalado que a pesar de la legislación y los recursos que existen en el país para apoyar a las mujeres víctimas de género, "algo falla". "El resultado final del periplo de poner una denuncia, con demasiada frecuencia, suele ser contrario a los derechos de nosotras, las mujeres", y se ha señalado a sí misma como ejemplo. A ella no le asusta la cárcel, dice, sino perderse casi seis años de la vida de sus hijos.

El 10% de los niños, expuestos a la violencia de género

La protección de los menores víctimas de violencia de género ha congregado en Madrid a los tres delegados del Gobierno en este ámbito que ha habido entre 2005 y 2016.

Cuando se creó el cargo y se lanzó la ley integral, todo estaba por hacer y la protección se centraba en las mujeres. Los niños, ha reconocido Encarnación Orozco, la primera

delegada, no fueron considerados víctimas directas hasta 2015. Ahora es el momento, ha dicho, de incluirles también en la evaluación de riesgo.

Como ha contado Miguel Lorente, el segundo delegado, la macroencuesta de 2011 sobre la violencia de género detectó que el 10% de la infancia (entonces, unos 480.000 menores) vive en hogares donde están expuestos a violencia de género. "Cambiar la ley para protegerles es importante, pero hay que cambiar también la mentalidad", ha dicho Lorente. En su intervención ha incidido en el entorno y la cultura que construye al niño, y en el "machismo, androcentrismo y desigualdad" que trasciende de una relación con un maltratador. Durante la tarde, se ha escuchado en varias ocasiones que "un maltratador no es un buen padre".

"A los niños se les trasladan los roles de perpetrador y víctima", ha recordado también Blanca Hernández, la tercera delegada. "El 63% de mujeres tienen hijos y de estas, el 64,2% de los niños los viven directamente la violencia", ha señalado. Estos menores sufren de ansiedad y tienen problemas de distorsión porque les llegan mensajes contradictorios. Ha habido reformas legislativas para mejorar su protección, "pero si no se conocen o los órganos judiciales no las aplican, no importan".

EP58

[https://elpais.com/economia/2018/01/31/mis\\_derechos/1517396639\\_640050.html](https://elpais.com/economia/2018/01/31/mis_derechos/1517396639_640050.html)

MIS DERECHOS - MENORES

### **El laberinto de la sustracción de menores**

ANA M. GÓMEZ MEGÍAS

02/02/2018

El aumento de las parejas mixtas y la facilidad de los movimientos transfronterizos, dificultan la erradicación de un fenómeno que crece, y respecto del cual hay un gran desconocimiento.

Hace unas semanas se hizo público el escrito de acusación en que la Fiscalía solicitaba 5 años de prisión para Juana Rivas por dos delitos de sustracción de menores por la retención de sus dos hijos el pasado verano. Este caso, con cinco resoluciones judiciales dictadas desde que se inició hace más de año y medio, y varios procesos civiles y penales abiertos en Italia y España, ha puesto de manifiesto la complejidad de estos procesos, así como el debate y la alarma social que generan estas situaciones.

No estamos, sin embargo, ante un caso excepcional. Se trata de una más de los cerca de 2000 sustracciones internacionales de menores que se producen anualmente en Europa. Según datos del Parlamento Europeo, unos 1800 niños son sustraídos cada año de su lugar de residencia dentro de la UE. En España, en el año 2015, 140 menores fueron trasladados ilícitamente a España; y en el lado opuesto, nuestro país tuvo que reclamar la restitución de 171 menores.

Nos encontramos ante uno fenómeno de enorme complejidad, por el trascendental bien cuya protección reclama, por el elemento transfronterizo que presenta, y por el complejo sistema de normas que lo regula. Se trata, además, de un fenómeno respecto del cual existe un gran desconocimiento, no sólo en cuanto a las consecuencias jurídicas que conlleva, sino incluso en lo que al concepto mismo de sustracción se refiere.

Carolina Marín Pedreño, socia del despacho inglés Dawson Cornwell, lleva 14 años trabajando en esta materia, y destaca la importancia de aumentar la formación a los profesionales e información a los padres: "Muchos casos que constituyen sustracción no se denuncian por desconocimiento, tanto de padres como de los profesionales, de que, en ese supuesto concreto, es posible solicitar la restitución".

A la confusión en torno al fenómeno de la sustracción de menores contribuye, sin duda, el hecho de que las normas que establecen el marco regulatorio en esta materia son un convenio internacional, el Convenio de la Haya de 1980, y un Reglamento europeo, el Reglamento 2201/2003, a los que remite nuestra normativa, que contempla básicamente aspectos procesales.

**¿Cuándo estamos ante un supuesto de sustracción internacional, y cómo puede reaccionar el progenitor afectado?**



La primera idea que hay que desterrar es que sólo puede cometer sustracción el progenitor que tiene un régimen de visitas en el marco de una pareja divorciada. Puede ser progenitor sustractor, a efectos civiles, cualquiera de los dos progenitores, tanto si están casados, como si están divorciados o separados, porque la decisión sobre el lugar de residencia del menor necesita, siempre y en todo caso, del consentimiento de ambos.

Existe sustracción internacional, por tanto, cuando un menor es trasladado desde su lugar de residencia a otro país, por un progenitor sin el consentimiento del otro o sin la debida autorización judicial. También es sustracción la retención de un menor con negativa de devolverlo a su país de residencia.

Ante una sustracción, lo primero es solicitar el retorno inmediato del menor al país de residencia, para lo cual nuestra legislación prevé un procedimiento urgente, establecido en los artículos 778 quáter a 778 sexies de la Ley de enjuiciamiento civil, que ha de tener una duración máxima de seis semanas. Pero además desde el año 2002, la sustracción de menores puede ser constitutiva de delito, de manera que puede iniciarse también un proceso penal por estos hechos.

### **¿Cuál es la razón de ser de la restitución inmediata?**

La persona que traslada al menor, lo hace en la confianza de lograr de las autoridades del país al que el menor ha sido llevado el derecho de custodia. Pretende legalizar la situación de hecho que acaba de crear, vulnerando el derecho de custodia del otro progenitor. Y esto es precisamente lo que pretende evitar el Convenio, devolviendo al menor al lugar en que residía para que sean sus Tribunales los que decidan el mejor régimen de custodia para el menor, entre otras razones, porque es allí donde se encuentran todos los medios de prueba necesarios para adoptar la decisión (informes escolares, médicos, de servicios sociales...). El objetivo es velar por el respeto de los derechos de custodia y de las normas internacionales que establecen reglas claras en materia de competencia.

Sin embargo, el tiempo juega a favor del progenitor sustractor, ya que, con el transcurso del tiempo el menor se va integrando en el nuevo medio y, si ha pasado un año desde la sustracción, el Convenio permite a los Tribunales del país donde el menor está siendo retenido, valorar este dato y decidir la no restitución. "El tiempo es clave", señala

Carolina Marín, "por eso es importante solicitar la restitución en cuanto exista sospecha de sustracción. No es extraño que el progenitor sustractor utilice estrategias para retrasar el inicio del proceso, y que el paso del tiempo favorezca sus pretensiones".

### **¿Qué ocurre en los supuestos de violencia de género?**

El Convenio contempla como excepción a la restitución inmediata del menor, el riesgo de que ésta lo exponga a un peligro físico o psíquico. En palabras de Isidro Niñerola Torres, también abogado de la firma Dawson Cornwell, "la luz del Convenio es el retorno inmediato del menor, pero también tiene como objetivo principal proteger su bienestar, por lo que aquellas circunstancias que sean contraproducentes para su integridad podrían justificar su no retorno". Pero este riesgo, señala Carolina, "ha de ser actual, ha de ser probado, y el sustractor ha de demostrar que ha solicitado protección en el país de residencia".

Es sin duda, ésta, una de las situaciones más delicadas a la hora de decidir un retorno. En el marco de la Conferencia de la Haya se ha tratado este problema en varias comisiones especiales, y en la actualidad se está trabajando en unas guías prácticas, con el objetivo de unificar la práctica entre todos los países firmantes del Convenio.

En cualquier caso, la decisión de retorno no significa que el menor vaya a quedar bajo el cuidado del progenitor que presuntamente supone un riesgo para él, sino que serán los Tribunales del lugar de residencia los que decidirán lo mejor para el bienestar del niño.

### **¿Cuándo la sustracción es constitutiva de delito?**

Nuestro legislador introdujo el delito de sustracción de menores en el año 2002. El Convenio de la Haya no exige la tipificación de este hecho como delito, siendo opción de cada Estado contemplar o no la regulación penal.

El delito de sustracción de menores, recogido en el artículo 225 bis del Código Penal, conlleva penas de prisión de dos a cuatro años, y, para que exista, se exige un requisito que no se contempla a efectos del Convenio de la Haya: la existencia de una resolución judicial o administrativa que atribuya el régimen de guarda y custodia a uno de los progenitores, y sea este régimen el que se incumpla.

Así lo ha venido interpretando la jurisprudencia de forma constante. Con una excepción: la sentencia de la Audiencia Nacional 10/2016 de 15 de marzo, que, con apoyo en el Convenio de la Haya, y apartándose de la línea jurisprudencial existente, considera que puede ser sujeto activo del delito el progenitor custodio.

En cualquier caso, es opinión general que el recurso al proceso penal ha de ser residual y reservado para los supuestos más graves, ya que puede resultar, en la mayoría de los casos, desproporcionado, además de que en nada ayuda a la búsqueda del bienestar del menor que ha sido sustraído.

Lo que resulta claro es que, producida la sustracción, el daño está hecho, por lo que se insiste en la importancia de actuar en un momento anterior, fortaleciendo la cooperación entre Estados para asegurar el desplazamiento de los menores en visitas transfronterizas y regulando los regímenes de custodia y visitas de los hijos menores teniendo presente el componente transnacional.

Si quieres saber más sobre los procesos de sustracción internacional de menores en España pincha aquí.

EP59

[https://elpais.com/politica/2018/02/06/actualidad/1517948307\\_554626.html](https://elpais.com/politica/2018/02/06/actualidad/1517948307_554626.html)

### **Juana Rivas, al banquillo por la sustracción de sus dos hijos**

EL PAIS/JAVIER ARROYO

MADRID/GRANADA

07/02/2018

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada ha acordado la apertura de juicio oral contra Juana Rivas por dos delitos de sustracción de menores -y subsidiariamente por uno de desobediencia de orden judicial-, después de que permaneciera casi un mes en paradero desconocido con sus dos hijos incumpliendo las resoluciones que le obligaban a entregárselos al padre, el italiano Francesco Arcuri. Tanto este como la fiscalía piden cinco años de prisión y su inhabilitación para ejercer la patria potestad durante ocho

años. El juez mantiene la situación de libertad de Juana Rivas, según un auto conocido este martes, que no fija la fecha del juicio.

La Fiscalía de Granada ha solicitado un total de cinco años de prisión para esta madre de Maracena (Granada) por dos delitos de sustracción de menores y también pide que sea inhabilitada durante seis años para ejercer el derecho de patria potestad sobre sus dos hijos, de once y tres años.

Por su parte, Francesco Arcuri, que ejerce la acusación particular en esta causa, también ha solicitado para ella cinco años de prisión, aunque eleva a ocho años su petición inhabilitación para ejercer la patria potestad por dos delitos de sustracción de menores.

Arcuri plantea la opción de que sea condenada subsidiariamente por un delito de desobediencia de orden judicial por el que pide nueve meses de prisión y el mismo periodo de inhabilitación para el ejercicio de la patria potestad. En concepto de responsabilidad civil, el padre de los menores reclama que Juana Rivas le abone por los "daños materiales y morales ocasionados" una indemnización de 30.000 euros, más intereses.

Juana Rivas siempre ha alegado que se fue con sus hijos del domicilio familiar de Carloforte (Italia) para huir de una supuesta situación de maltrato a manos de su pareja que se habría prolongado entre junio de 2013 y mayo de 2016. Arcuri fue condenado en 2009 por lesiones en el ámbito familiar, una sentencia que se dictó por conformidad de las partes, y en 2016 volvió a ser denunciado por Juana Rivas en España.

El Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Granada rechazó la apertura de las diligencias por supuestos malos tratos contra él al entender que los hechos denunciados ocurrieron presuntamente en Italia y que por tanto la jurisdicción competente es la italiana, adonde se remitió en su momento por petición de la Fiscalía la denuncia que Juana puso en Granada.

El Juzgado de Instrucción 2 de Granada llegó a investigar a los familiares de Rivas, así como a su asesora jurídica y a su psicóloga en el Centro Municipal de Maracena para

averiguar su presunta vinculación con la sustracción de los menores, aunque la causa se archivó finalmente para todos ellos, quedando únicamente ella implicada.

Este miércoles, el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Granada celebrará además una vista para fijar los daños y perjuicios causados a Francesco Arcuri en relación con los gastos que tuvo que asumir al viajar a España y hacer efectivo el retorno a Italia de los niños.

De forma paralela a este proceso, el Tribunal de Cagliari (Italia) tiene abierto un procedimiento civil para decidir sobre la guarda y custodia de los menores, que en la actualidad residen con el padre en Carloforte.

EP60

[https://elpais.com/politica/2018/02/07/actualidad/1517995641\\_677150.html](https://elpais.com/politica/2018/02/07/actualidad/1517995641_677150.html)

POLÍTICA

### **Arcuri pide a Rivas 1.912 euros por su estancia en Granada mientras los niños estaban desaparecidos**

JAVIER ARROYO

GRANDA

07/02/2018

La fiscalía considera acreditados los gastos de viaje y manutención.

El juzgado de Instrucción 3 de Granada ha celebrado este martes la vista para valorar la cantidad que Juana Rivas, que permaneció más de un mes en paradero desconocido con sus dos hijos incumpliendo las resoluciones que le obligaban a entregárselos al padre, debe pagar a su expareja, Francesco Arcuri, por daños y perjuicios económicos. El padre exige los gastos de viaje y manutención durante su estancia en España cuando acudió a recoger a los menores el pasado julio. Arcuri ha podido probar documentalmente 1.912 euros, una cantidad acreditada por la fiscalía, que ha confirmado la obligatoriedad de Rivas de ese pago. El juez deberá determinar a cuánto asciende el montante definitivo.

Los abogados del italiano habían solicitado 9.000 euros por los gastos de estancia y transporte, pero ante el juez solo han podido probar documentalmente esos 1.912 euros. No obstante, además de esa cantidad acreditada, el letrado de Arcuri en España, Enrique Zambrano, ha dejado la puerta abierta a ampliar la reclamación económica cuando cuente con nuevos documentos oportunos que respalden esos gastos. “Arcuri no fue guardando los tickets de las comidas”, ha dicho ante el juez para justificar la imposibilidad de documentar todo. También se reserva “nuevas acciones por el lucro cesante derivado de la estancia” de más de un mes de su cliente en España, porque Arcuri regenta un hotel rural en Carloforte, en Cerdeña (Italia).

Juan de Dios Ramírez, uno de los abogados de Rivas, ha mostrado su desacuerdo con la obligatoriedad de abonar estos gastos. “Pero hay una sentencia firme y la vamos a acatar”, ha declarado el letrado, que no considera legítimos los documentos aportados como justificantes y los ha impugnado por “no quedar acreditados los gastos y no tener ningún valor probatorio”.

Este trámite se suma a otras dos citas judiciales de más trascendencia. A final de octubre comenzó en Italia el juicio por la patria potestad de los niños y este martes se conoció la apertura de juicio oral contra Rivas por secuestro de dos menores y, según Arcuri, desobediencia a la justicia. Un juicio aún sin fecha de comienzo a la espera de que la defensa de la madre de Maracena presente su escrito.

Sobre la apertura de juicio oral que ayer les fue comunicada a las partes, la defensa de Rivas ha informado de que tienen 10 días de plazo para el escrito de defensa y que su petición será de libre absolución. “Esperamos que nuestros argumentos tengan acogida y se evite una sentencia condenatoria”, ha declarado Ramírez, quien ha reconocido que su mayor preocupación es la posible pérdida de patria potestad de la madre sobre sus hijos, algo que figura en la petición del fiscal de seis años y de ocho a Arcuri.

A su salida del juzgado, Juana Rivas ha manifestado que se encuentra "sacando fuerzas para resistir". "Sé que la justicia va muy lenta pero también sé que esto va a salir bien. No hay otro camino; esa es la esperanza que yo tengo, que lo vamos a conseguir”, ha dicho. Sobre el acto de hoy y el recorrido judicial de su caso, ha mostrado su

disconformidad. “No estamos de acuerdo porque faltan secuencias de la realidad y están pasando muchas cosas que, como madre, no puedo comprender. Pero lo que diga su señoría es lo que se hará y confío en que las cosas van a empezar a cambiar. Todo esto es muy lento y muy doloroso pero yo voy a ser fuerte”, ha declarado.

Rivas ha asegurado también que no habla con sus hijos todos los días. "Especialmente mi hijo pequeño mantiene la esperanza de acudir a España pronto", ha señalado Rivas, que frente a ser preguntada sobre si se arrepentía de su actuación ha respondido: “Esa pregunta es imposible. Esa era la realidad en la que yo estaba. Yo era un víctima que escapó y esa era la alternativa que veía en lo que estaba sufriendo y padeciendo”.

EP61

[https://elpais.com/politica/2018/02/08/actualidad/1518117185\\_806064.html](https://elpais.com/politica/2018/02/08/actualidad/1518117185_806064.html)

POLÍTICA

### **Un juez investiga los documentos que Arcuri ha presentado sobre la nacionalidad italiana de sus hijos**

JAVIER ARROYO

GRANADA

08/02/2018

El titular del Juzgado de Instrucción Número 9 de Granada ha admitido a trámite una querrela de Juana Rivas contra su expareja Francesco Arcuri por un presunto delito de falsificación de documento público oficial. El juez ha incoado diligencias previas con el fin de investigar la documentación que Francesco Arcuri ha presentado en diversas ocasiones en los últimos meses ante la justicia para demostrar la nacionalidad italiana de los dos menores. Para ello ha enviado una comisión rogatoria a Carloforte (Italia) solicitando que se le tome declaración.

También ha pedido a la Embajada de Italia en Madrid que “remitan copia de los documentos que se emitieron a los menores Arcuri Rivas, el pasado mes de agosto de 2017, para viabilizar [sic] su desplazamiento a Italia”. Igualmente solicita al Juzgado de lo Penal Número 2 de Granada —el que lleva el caso por secuestro de menores— que le

remita parte de la documentación del caso. El delito de falsificación en documento público oficial está castigado hasta “con pena no superior a nueve años de privación de libertad”.

Según el equipo jurídico de Juana Rivas, los dos niños de la pareja están inscritos como españoles y así consta en su partida de nacimiento. Además, “como consta en el Juzgado Número 3 de Granada, que tiene sus pasaportes, éstos son sin ninguna duda españoles”, explican. Aparentemente, Arcuri ha presentado diversas certificaciones tanto en Italia como en España para demostrar que los niños tienen la nacionalidad italiana.

El equipo jurídico de Rivas denunció estos hechos convenido de que toda vez que los niños son españoles “en primer lugar”, no pueden ser italianos a la vez y, por tanto, los documentos tienen algún tipo de reparo. Fuentes del equipo legal de Rivas explican que la legislación española no permite que “un español sea a la vez italiano, hay que decidir una u otra”. La italiana, dicen, “sí permite ser a la vez italiano y español”.

Por parte del equipo legal de Arcuri, su abogado en España, Enrique Zambrano explica que se personarán "de forma voluntaria en el procedimiento, ya que mi representado no ha falsificado ningún documento". "Creemos que [Juana Rivas] se ha metido de lleno con los dos pies en un charco, y que esto le puede reportar más problemas con la justicia por realizar una denuncia con conocimiento expreso de su falsedad, como podremos acreditar de inmediato", afirma.

EP62

[https://elpais.com/politica/2018/02/08/actualidad/1518083364\\_047811.html](https://elpais.com/politica/2018/02/08/actualidad/1518083364_047811.html)

POLÍTICA

**Miguel Lorente se une al equipo de Juana Rivas como experto en violencia de género**

JAVIER ARROYO

GRANADA

10/02/2018



El que fuera delegado del Gobierno en esta materia actuará como perito en el juicio sobre la patria potestad de los hijos que se celebra en Italia.

Juana Rivas refuerza su equipo de defensa con un fichaje de muy alto nivel. Miguel Lorente Acosta, profesor de la Universidad de Granada, médico forense y, sobre todo, especialista en violencia de género, será el perito forense que represente a Rivas en el juicio que se celebra en Italia en el que se dirime quién obtiene la patria potestad de sus hijos, ella o el padre, Francesco Arcuri. En la última sesión de este caso, que desde el 31 de octubre pasado tiene lugar en el juzgado número uno de lo Civil del Tribunal de Cagliari, la juez determinó que cada una de las partes designara un perito forense para evaluar la situación actual de los hijos de Rivas y su expareja. Tres expertos forenses, dos de parte y uno a instancias del juez, evaluarán a los dos menores, de 4 y 11 años, en su actual periodo de convivencia en Italia con el padre y “valorarán la idoneidad de Juana y Francesco pero, fundamentalmente, el bienestar de los niños”, según un miembro del equipo legal de Rivas.

La función de Miguel Lorente será “realizar un estudio médico legal de las circunstancias del caso e intentar demostrar que solo existe una realidad”, cuenta el propio Lorente, responsable de la unidad de Igualdad de la universidad granadina. Para el forense y exdelegado del Gobierno en violencia de género, “en este y en muchos casos de violencia de género, se presentan como hechos diferentes capítulos que forman parte de una única realidad. Se fragmenta lo que en realidad está unido y en íntima relación”, explica. Para él, los distintos avatares del caso son indisolubles del hecho principal denunciado por Rivas, un presunto caso de violencia de género, como explicó extensamente en el momento álgido del caso.

“No podemos ver por un lado lo que pasa con la custodia, por otro lo que pasa con la relación del matrimonio y por otro las decisiones que se han adoptado en estos últimos meses. Hay que hacer una valoración de conjunto para ayudar a la justicia, que es lo que hacemos los peritos forenses en estos casos”, aclara Lorente, para quien “obviar la violencia de género en todo este caso es sorprendente”, en referencia a algunas de las medidas adoptadas por los jueces y al escrito del fiscal al final de la instrucción del caso, en el que no se menciona en absoluto este hecho. El profesor considera que, “aún

sin haber estudiado el caso en todos sus detalles”, el hecho de que se hayan enviado los niños a Italia evidencia que se ha obviado el posible delito de violencia de género, ya que no se ha tomado ninguna medida preventiva sobre los dos menores.

Al ser un caso civil, por otro lado, Lorente recuerda que su trabajo no consistirá en hacer un informe global o en abstracto, si no que se tendrá que limitar a las respuestas concretas que les plantee el juez.

Para José Estanislao López, responsable del equipo de abogados de Juana Rivas, la incorporación de Miguel Lorente al equipo de defensa es ya un éxito. “Tener con nosotros a un experto de primerísimo nivel, que pone su prestigio al servicio de la causa de Juana Rivas porque cree en la justicia de su posición, es un honor. Y más cuando lo va a hacer sin cobrar y solo guiado por su deseo de colaborar a que se haga justicia”, explica López.

### **Situación de violencia de género**

Lorente se muestra convencido de que “en este caso, como en otros, se da una situación de violencia de género con derivadas diferentes. Aunque no lo parezca, es muy similar a otros casos. El 73% de las mujeres que sufren violencia de género se separan y cuando van al juzgado de familia no hablan de esa violencia, lo que les acaba provocando problemas en ese trámite de separación”.

El caso de Juana Rivas y Arcuri saltó a la luz pública en el verano de 2017 cuando se conoció que un juzgado obligaba a Rivas a entregar a sus dos hijos a su expareja para que retornaran con él a Italia, su última residencia familiar. Desde unos años antes, Rivas y Arcuri convivían en Carloforte, en Cerdeña (Italia), con los niños. En mayo de 2016 la madre viajó a España con ellos y nunca regresó. Dos meses después, el 12 de julio, interpuso una querrela por violencia de género contra Arcuri. No era la primera. En 2009 Juana denunció a su marido por violencia de género, lo que fue refrendado por una sentencia judicial que condenó a Arcuri a tres meses de cárcel (que no tuvo que cumplir) y a un año de alejamiento. A partir de ahí, las citas judiciales se han sucedido y alcanzaron un punto álgido el 25 de julio del año pasado. Ese era el día en el que Rivas debía entregar a sus hijos al padre. Sin embargo, la madre se fugó con ellos y estuvo en paradero desconocido durante más de un mes. Finalmente, en los últimos días de

agosto, Rivas apareció y los hijos se reunieron con su padre. El 31 de agosto ponían rumbo a Italia donde se encuentran en este momento.

En la actualidad, Juana Rivas y Francesco Arcuri tienen abiertos tres procesos judiciales. Dos son extremadamente importantes. El que ya está en marcha es el de Italia sobre la guardia y custodia, en la que intervendrá Miguel Lorente. El otro es un juicio penal, que arrancará en pocos meses una vez terminada la fase de instrucción, por secuestro de menores. Tanto la Fiscalía como Arcuri piden cinco años de cárcel para Rivas. El ministerio fiscal solicita también seis años de pérdida de la patria potestad que el equipo legal del padre de los niños aumenta a ocho. El tercer caso es algo menor, un juicio ya visto para sentencia por los gastos incurridos por Arcuri durante su estancia en España el verano de la desaparición de Juana y sus hijos. Este, con el visto bueno del fiscal, solicita a Rivas 1.912 euros.

### **La denuncia perdida**

La denuncia por violencia de género que Juana Rivas interpuso en España el 12 de julio de 2016 tiene una vida muy azarosa. No se admitió a trámite y se le dijo a Rivas que la presentara en Italia. Meses después, el juzgado tuvo que admitirla pero como trámite para enviarla a un juzgado italiano. Para ello había que traducirla al italiano, trabajo que requirió meses. Finalmente, en agosto de 2016 fue traducida y en septiembre enviada a Italia. Ahí se pierde la pista. Hoy, febrero de 2018, ningún juzgado italiano ha iniciado actuación alguna. El equipo legal de Rivas en Italia busca, sin éxito, dónde está esa denuncia.

EP63

[https://elpais.com/politica/2018/02/13/actualidad/1518531207\\_126932.html](https://elpais.com/politica/2018/02/13/actualidad/1518531207_126932.html)

### **Juana Rivas debe pagar 1.912 euros a su expareja por los gastos ocasionados durante su fuga**

JAVIER ARROYO

GRANADA

13/02/2018

Francesco Arcuri asegura que se gastó cerca de 9.000 en viajes, alojamiento y comidas durante su estancia en España.

Juana Rivas tendrá que pagar 1.912 euros a su expareja y padre de sus dos hijos menores, Francesco Arcuri, por los gastos que éste tuvo que afrontar el verano pasado cuando pasó algo más de un mes en Granada esperando a que su expareja le entregara a sus hijos, con los que permaneció en paradero desconocido durante casi un mes, incumpliendo las resoluciones que le obligaban a entregárselos al padre. El juzgado considera justificados los gastos de viaje en avión de Arcuri a España a finales de julio del año pasado, la estancia en Granada desde el 23 de julio hasta el 27 de agosto y los viajes de vuelta del padre y los dos niños.

La decisión del juzgado de Primera Instancia 3 de Granada es consecuencia de una vista celebrada hace una semana, el pasado 7 de febrero, en la que Arcuri solicitó la cantidad ahora concedida. La defensa de Juana Rivas consideró en esa cita judicial que esa cantidad no estaba documentalmente justificada. El juez, ahora, da la razón a Arcuri en un auto que no es firme y puede ser recurrido en los próximos 20 días.

La cita en el juzgado del pasado 7 de agosto no trataba sobre si Rivas debía o no pagar. Esa decisión ya estaba tomada por una sentencia judicial anterior. Como recuerda el juez, el auto conocido hoy “no tiene otra finalidad que completar e integrar la sentencia en un aspecto concreto” que no quedó determinado “cuál es la cuantía exacta de la deuda”. La defensa de Arcuri ha cuantificado no obstante el gasto de la expareja de Rivas en 9.000 euros en viajes, alojamiento y comidas. En una fase judicial anterior había solicitado el reintegro de 5.912 euros, de los que 4.000 correspondían a reintegros de efectivo bancario. Finalmente, la defensa de Arcuri desistió de llevar esa cifra a la vista judicial que cerraba este asunto y solo solicitó la restitución de los 1.912 euros justificados documentalmente y ahora concedidos. El juez recuerda en el auto que ese dinero en efectivo “se desconoce a qué tipo de gastos se destinó”.

Rivas ha considerado "muy injusta" la decisión del juez, y ha confirmado que sus abogados recurrirán el auto, según Europa Press. Ya en el juicio, la defensa de Rivas negó legitimidad a la documentación que exhibieron los abogados de Arcuri. "La justicia es lenta y para que te apoye necesitas tiempo", ha añadido Rivas, que está

inmersa en una lucha judicial. Además del caso del pago de los gastos ocasionados a Arcuri, para los que recibe apoyo de plataformas ciudadanas, Juana Rivas se enfrenta a otros dos asuntos judiciales de peso: En Italia se juzga quién se hará cargo de la patria potestad de los dos hijos menores (4 y 11 años) de la pareja; y en España, la juez ha ordenado la apertura de juicio oral por la denuncia de Arcuri contra Rivas por sustracción de los dos menores cuando los trasladó a España en 2016 y nunca los llevó de vuelta a su residencia familiar en Carloforte (Italia).

EP64

[https://elpais.com/politica/2018/02/16/actualidad/1518776049\\_121456.html](https://elpais.com/politica/2018/02/16/actualidad/1518776049_121456.html)

POLÍTICA

### **Un juez imputa a la asesora de Juana Rivas por intrusismo**

JAVIER ARROYO

GRANADA

16/02/2018

El Colegio de abogados de Granada presentó una querrela contra Francisca Granados.

Francisca Granados, asesora de Juana Rivas (quien permaneció más de un mes en paradero desconocido con sus dos hijos, incumpliendo las resoluciones que le obligaban a entregárselos al padre), tendrá que declarar en un juzgado, como imputada, por una querrela que el Colegio de abogados de Granada ha presentado contra ella por intrusismo profesional por su actuación en el caso. La junta directiva del colegio granadino considera que la licenciada en derecho y asesora jurídica del Centro Municipal de la Mujer (CIM) de la localidad granadina de Maracena ha actuado como abogada, algo para lo que no está capacitada al no estar colegiada, un requisito ineludible para ejercer la labor procesal en los tribunales y por lo que tendrá que responder el próximo día 26.

Granados, también profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, niega que ella haya ejercido de abogada y defiende que “asesoró” a Juana Rivas “en el marco de su trabajo profesional en el CIM”. “Para ejercer mi trabajo de asesora

legalmente he de ser licenciada en Derecho”, señala. Además de Francisca Granados como asesora, Juana Rivas ha contado con la abogada María Castillo como letrada de su caso desde el inicio de su periplo judicial, en julio de 2016, hasta que a finales de agosto del año pasado asumió la defensa otro equipo de abogados.

La querrela del Colegio de Abogados se presentó en diciembre del año pasado tras una votación de la junta directiva que no resultó unánime. Fuentes conocedoras de aquella reunión recuerdan que hubo cierta confrontación en los momentos previos a la decisión que, finalmente, ganaron quienes estaban a favor “de darles una lección” a las asesoras. El escrito de querrela considera el presunto intrusismo profesional de Granados en su estado más grave y, por tanto, el más penado. Se enfrenta así a una posible pena de entre seis meses y dos años.

No obstante, tanto Granados como su defensa están convencidos de que esta querrela tendrá "muy poco recorrido". Para Carlos Arangüen, su abogado, “los hechos no son constitutivos, ni siquiera indiciariamente, de infracción penal”. “De hecho no constituyen delito alguno puesto que nunca ha realizado actos propios del ejercicio de la abogacía y sí solo los propios de su trabajo como asesoría legal en el centro de la mujer de Maracena”, añade. La defensa ha solicitado que la querrela no sea admitida a trámite, aunque la juez Manuela de la Torre Robles, del juzgado de Instrucción 3 de Granada, sí lo ha visto precedente.

La querrela del Colegio de Abogados pide al juzgado que, además de Francisca Granados, comparezca como testigo el alcalde de Maracena, de cuyo Ayuntamiento depende el Centro municipal de la mujer. La acusación basa su querrela en algunas intervenciones públicas de Granados y utiliza, por ejemplo, unas declaraciones en televisión en las que Granados reconocía “estar trabajando en el asunto de la Sra. Rivas para que se haga justicia”. Más adelante, se recuerda que la asesora se acogió al secreto profesional para no declarar en su primera cita judicial.

Esto, según la querrela, confirma que actuó como abogada porque “se irroga el derecho a no declarar en virtud de secreto profesional, cuando éste solo corresponde a los abogados”. Arangüen insiste en que Granados "no ha hecho nada diferente" de lo que se hace "en los más de 4.000 ayuntamientos de España que tienen entre su personal una

asesoría jurídica en un centro de la mujer”. Por ello, Granados considera que la querrela es también un ataque “contra todos los servicios especializados de asesoramiento” que se ofrecen desde ámbitos paralelos a los despachos de abogados.

La asesora de Juana Rivas ya tuvo que declarar en agosto pasado por un presunto delito de inducción en la desaparición de los dos hijos menores de Rivas. En ese juicio también tuvo que declarar la psicóloga del mismo centro. Ambas negaron que en ningún momento indujeran a Rivas a llevarse a los niños el día que debía entregarlos por orden judicial a su expareja para que se los llevara a Italia, su última residencia familiar. Finalmente, ninguna fue acusada de ningún delito.

EP65

[https://elpais.com/politica/2018/02/23/actualidad/1519383332\\_130926.html](https://elpais.com/politica/2018/02/23/actualidad/1519383332_130926.html)

POLÍTICA

### **Juana Rivas acusa a su expareja de hacerle pasar “momentos aterradores” a ella y a sus hijos**

JAVIER ARROYO

GRANADA

23/02/2018

En su escrito de defensa, considera que no ha cometido ningún delito y ve un “flagrante incumplimiento” judicial de los tratados internacionales.

Los abogados de Juana Rivas han presentado ya su escrito de defensa en el caso que se mantiene contra ella por dos delitos de sustracción de menores. Los letrados de Rivas consideran que los hechos por los que se le juzga –la marcha de Italia a España de la madre con sus dos hijos menores de edad para no volver, la no entrega de éstos a su padre en julio en contra de una resolución judicial que la obligaba a ello y la huida con los dos niños durante un mes en el verano de 2017– “no son constitutivos de delito alguno” y, por tanto, “no puede hablarse de responsabilidad alguna de Juana Rivas”. El escrito de defensa pivota sobre dos hechos principales: Juana Rivas y sus hijos sufrieron, presuntamente, violencia por parte de Arcuri y, por otro lado, el sistema

judicial no ha aplicado correctamente lo que los tratados internacionales establecen para las víctimas de violencia de género.

En el relato de los hechos, Rivas acusa a su marido de presuntos actos de violencia de género. “Me empujaba, me encerraba en una habitación durante muchas horas, me daba patadas, me escupía en la cara, me tiraba de los pelos y me arrastraba (...) llegando en una ocasión a tratar de estrangularme. Sentí que se me iba la vida”, relata. Un poco más adelante, la narración de Rivas mantiene: “Este hombre me ha hecho pasar los momentos más aterradores de mi vida. Vivía en continua tensión y sufría muchísimo. Mis hijos, sobre todo el mayor, han sufrido y presenciado muchas cosas”. Rivas detalla también presuntos “malos tratos físicos, psíquicos y morales mediante golpes, salivazos, insultos y coacciones”.

El 6 de febrero pasado, la juez titular del juzgado de instrucción número 2 de Granada, cerró la instrucción y dictó la apertura del juicio oral tras recibir los escritos de acusación de la Fiscalía y de Francesco Arcuri, expareja de Rivas y padre de los dos hijos, de 4 y 11 años.

El ministerio fiscal ha solicitado para ella cinco años de cárcel y seis de pérdida de la patria potestad por dos delitos de sustracción de menores. Su expareja, aceptando la misma calificación del delito que el fiscal, solicita los mismos años de prisión pero incrementa a ocho los de inhabilitación para ejercer la patria potestad. Además la acusa, subsidiariamente, de un delito de desobediencia judicial por el que pide nueve meses de cárcel. A todo ello añade la petición de una indemnización de 30.000 euros por el daño moral causado. Una vez entregado en el juzgado el escrito de defensa, el caso entrará en el reparto ordinario y un juzgado de lo penal determinará la fecha para el inicio del juicio.

La defensa de Juana Rivas hace en su escrito un relato de la vida en común de Rivas y Arcuri desde que se conocieron en Londres en febrero de 2005. A partir de ahí cuenta una historia de encuentros y desencuentros entre ambos, jalonado por numerosas denuncias y sentencias. Así, recuerda la sentencia del juzgado de violencia sobre la mujer de Granada que en junio de 2009 otorgó la guardia y custodia del hijo mayor a favor de su madre. Relata también los hechos de 2009 por los que Arcuri fue condenado



por un delito de lesiones en el ámbito familiar a una pena de tres meses de prisión y 15 meses de alejamiento de Rivas. El escrito menciona también, en verano de 2012, una presunta ruptura de Arcuri del régimen de visitas y estancias acordados, que obligó a Juana a ir a Italia a recoger a sus hijos porque el padre no los trajo de vuelta. No obstante, poco después retomaron la convivencia en Italia, en junio de 2013. Es en esa etapa donde presuntamente ocurrieron los hechos que Rivas desgrana en el escrito.

Casi tres años después, en mayo de 2016, la madre sale de Italia con los dos menores para no volver. A partir de ahí se desencadena toda la historia de denuncias, fugas y problemas judiciales sobre la que ahora un tribunal determinará en unos meses las responsabilidades penales de Rivas.

En paralelo, el defensor del pueblo ha aceptado tramitar la queja del equipo legal de Rivas sobre la respuesta judicial a la denuncia que Juana interpuso en España en julio de 2016 contra Arcuri por un presunto delito de violencia de género. Ésta no fue admitida en un principio y pasaron meses hasta que la Fiscalía General del Estado obligó a la granadina a reabrir el caso y trasladar la denuncia a Italia por los canales judiciales. La defensa de Rivas mantiene que el juzgado de Cagliari aún no ha recibido esa denuncia que, supuestamente, salió de España en agosto de 2017. El defensor del menor se ha comprometido a realizar las actuaciones oportunas ante la Fiscalía General del Estado.

#### Psicólogos en el tribunal

Juana Rivas está este viernes de nuevo en Italia. Según fuentes de su equipo de defensa, Rivas ha viajado junto a su madre y abuela de los dos niños menores para estar con ellos desde la tarde del viernes hasta la tarde del domingo. Para ello cuenta con el permiso judicial oportuno, ya que los niños están bajo la custodia de su padre en su casa de Carloforte, en la isla de Cerdeña.

El próximo martes, 27, se celebra una sesión muy importante en el tribunal de Cagliari que decidirá quién de los dos progenitores se queda con la guardia y custodia de los dos hijos. La última resolución judicial de este caso, que se inició en octubre pasado, ha resultado en la conformación de tres equipos de peritos forenses, mayoritariamente psicólogos: uno a instancias del tribunal y otros dos, representando a cada una de las partes.

Cada uno de esos equipos deberá realizar un informe sobre la actual situación psicológica de los menores, sobre la relación entre los padres entre sí y entre los padres y los hijos, así como la capacidad de los progenitores para “salvaguardar la relación parental del otro”, según el juez. También se les pide a los peritos que sugieran “las modalidades de guardia y custodia y la organización de la misma teniendo en cuenta las dificultades de integrar los menores en las dos diversas realidades geográficas y relacionales”.

El modo de actuar, cuentan fuentes conocedoras del procedimiento, será a través de una entrevista de la doctora Ludovica Iesu, perito judicial, que será grabada. Esa grabación –y no la intervención directa con los menores– será el instrumento con el que cuenten las partes para emitir su informe. En este documento, que podrán completar en los próximos seis meses, deberán responder exclusivamente a lo que el juez les ha preguntado, sin poder valorar nada más allá de eso.

Es en esta parte del proceso donde intervendrá, en el equipo de Rivas, el forense Miguel Lorente, quien fuera delegado del Gobierno para la violencia de género. Por parte de Arcuri, cuentan con el doctor Giovanni Battista Camerini, reputado especialista en neuropsiquiatría infantil, radicado en la ciudad italiana de Bolonia.

EP66

[https://elpais.com/politica/2018/03/20/actualidad/1521559740\\_103957.html](https://elpais.com/politica/2018/03/20/actualidad/1521559740_103957.html)

POLÍTICA

**El juicio contra Juana Rivas por sustracción de menores será el 14 de junio**

JAVIER ARROYO

GRANADA

20/03/2018

La madre de Maracena se enfrenta a cinco años de cárcel y hasta 8 de pérdida de la patria potestad de sus dos hijos.

El 14 de junio próximo, en una única jornada, se juzgará el presunto delito de sustracción de menores cometido por Juana Rivas. La madre de Maracena se trajo a sus dos hijos desde Italia en mayo de 2016 para no llevarlos ya de vuelta con Francesco Arcuri, su padre, hasta que, finalmente y tras estar desaparecida con ellos casi todo el mes de agosto del año pasado, entregó los niños. Desde entonces, los dos menores viven con su progenitor en Italia, el país donde Rivas, Arcuri y los niños vivían hasta el inicio del conflicto. Francesco Arcuri no tendrá que viajar hasta Granada ya que el juez admite su comparecencia por videoconferencia.

Por esa acusación de sustracción de menores Juana Rivas se enfrenta a cinco años de prisión (dos años y medio por cada hijo), pena solicitada tanto por el fiscal del caso como por los letrados de Arcuri. Además, ambos solicitan pena de pérdida de la patria potestad (seis años pide la Fiscalía y ocho la representación de Arcuri). Ésta la acusa, además, subsidiariamente, de un delito de desobediencia judicial. Por ello, Arcuri solicita nueve meses de cárcel. A ello añade una indemnización de 30.000 euros por el daño moral causado. La defensa solicitó la libre absolución al considerar que Rivas no ha cometido ningún delito. Además, considera todo el caso un “flagrante incumplimiento” judicial de los tratados internacionales.

En su escrito, el juez a cargo del juicio oral, Manuel Piñar Díaz, del Penal 1 de Granada, además de fijar las diez menos cuarto de la mañana del 14 de junio como inicio de la vista, toma decisiones relevantes en lo que se refiere a las pruebas periciales que han de realizarse antes de ese día. El juez acepta que se practiquen todas y cada una de las pruebas periciales que tanto el fiscal como los abogados de Arcuri solicitaron en el escrito final de la instrucción del caso.

El magistrado, por el contrario, sí niega algunas –siete– de las 23 pruebas periciales solicitadas por los abogados de Rivas porque “no guardan relación con el objeto del procedimiento, que es determinar si hubo o no delito de sustracción de menores y, por tanto, carece de interés para el proceso [pruebas relativas a] la escolarización de los menores, su tarjeta sanitaria [y] las conexiones de correo electrónico entre la acusada y el denunciante”. El juez tampoco ha considerado oportuna la asistencia del mayor de los

niños al juzgado, como había pedido la defensa de Rivas para una “exploración presencial”.

El caso Rivas-Arcuri no queda cerrado, no obstante, con este juicio. En la actualidad, un juzgado de Cagliari lleva el caso sobre quién tendrá en el futuro la patria potestad de los niños. El 27 de febrero pasado tuvo lugar la última cita judicial hasta ahora por este caso. Por otro lado, el defensor del pueblo ha aceptado a trámite la queja de los abogados de Juana Rivas sobre la postura judicial española ante la denuncia que Juana interpuso contra Arcuri en julio de 2016, al poco de traer a España a los niños, acusándolo de un presunto delito de violencia de género.

EP67

[https://elpais.com/politica/2018/05/21/actualidad/1526921360\\_142691.html](https://elpais.com/politica/2018/05/21/actualidad/1526921360_142691.html)

### **El calvario judicial de Juana Rivas en Italia**

JAVIER ARROYO

GRANADA

21/05/2018

La madre de Maracena reside desde marzo en Cagliari, donde se celebra el juicio por la custodia de sus hijos.

Todo hacía vislumbrar que Juana Rivas tendría un periplo judicial complejo cuando el pasado julio desobedeció la orden judicial que le obligaba a entregar sus dos hijos al padre, el italiano Francesco Arcuri, condenado por lesiones en el ámbito familiar en 2009. Y esta posibilidad se ha cumplido de largo. En poco más de tres semanas, Rivas se sentará en el banquillo acusada de dos presuntos delitos de sustracción de menores por los que se enfrenta a una petición de cinco años de cárcel. Pero esta madre, que desapareció del mapa durante un mes con sus dos hijos, no espera el juicio sentada en su casa de Maracena (Granada). En realidad, Rivas espera un juicio ocupada con otro. Desde hace dos meses reside en la capital de Cerdeña, Cagliari, donde se celebra el juicio por la guardia y custodia de sus dos niños, de 4 y 12 años.

De esta ciudad salió en mayo de 2016 con sus hijos decidida a no volver y allí está ahora a la espera de ver qué decide un tribunal sobre ellos. Rivas vive junto a su madre en un piso de alquiler. Entre semana, su tiempo lo ocupa en el juzgado o, como ella cuenta por teléfono, traduciendo textos del juicio del italiano al español. Del viernes por la tarde hasta el domingo, está con sus hijos. Rivas cuenta que sigue “fuerte y sacando fuerzas para seguir adelante y con la sensación de que todo va a salir bien”.

Pero tras este tiempo en Cagliari, la madre se enfrenta a un nuevo problema, el económico. “Estoy sin medios y sobrevivo gracias a la ayuda de amigos y de un crowdfunding [micromecenazgo colectivo]”, dice. Para ayudarla, varias plataformas han organizado sendos conciertos solidarios. Uno ya se ha celebrado en Madrid este pasado fin de semana y el otro será el 7 de junio en Granada. La consejera de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, María José Sánchez Rubio, aseguró la semana pasada que buscaría el modo de “prestar ayuda para la asistencia jurídica en Italia de Rivas”.

El procedimiento en Italia no está resultando sencillo ni breve. La primera sesión tuvo lugar el pasado 31 de octubre. Seis meses y medio después, nadie sabe cuándo terminará. Y no es que el juicio haya estado parado. De hecho, ha ido cogiendo velocidad y las citas judiciales han pasado de una o dos al mes a varias diarias. En la fase actual, dos peritos judiciales y los psicólogos de cada una de las partes están evaluando el modo en el que se relacionan los miembros de la familia. Para ello, los padres y los niños están siendo escrutados exhaustivamente frente a los psicólogos y al tribunal desde hace más de un mes. La última de las 12 sesiones previstas, con entrevistas a unos y otros, individual o en grupo, debía ser el pasado 14 de mayo. Sin embargo, la juez ha dictado una nueva ronda de entrevistas que terminará, previsiblemente, a principio de junio, según fuentes de la defensa de Rivas. De hecho, dichas fuentes ya no descartan que la presencia de Rivas en Italia sea requerida después del juicio en España, el 14 de junio, lo que podría obligar a retrasar esta vista oral.

José Estanislao López, abogado de Rivas, comenta que “su señoría en Italia no ha tenido en cuenta las denuncias en España de Juana contra Francesco por violencia de género al no haber sentencia aún. De ahí que las sesiones periciales por la guardia y custodia se hagan con los dos progenitores y los dos hijos juntos, como si nada, como si

no hubiera problemas serios entre ellos”. Para este letrado, las dos cosas son parte de un mismo hecho y deberían tenerse en cuenta.

Enrique Zambrano, abogado de Arcuri en España, considera que ambos juicios están totalmente desligados: “El caso de Italia es derecho de familia y el de España es penal, por lo que no están relacionados”. No obstante, Zambrano tampoco descarta que, en caso de que Rivas fuera condenada en España, “tenga trascendencia futura en Italia”. Es decir, una condena en España de Rivas, prevé el letrado, propiciaría que la juez italiana otorgara la guardia y custodia de los dos menores a Arcuri.

EP68

[https://elpais.com/politica/2018/06/07/actualidad/1528385833\\_928304.html](https://elpais.com/politica/2018/06/07/actualidad/1528385833_928304.html)

POLÍTICA

### **El juez rechaza la acusación de intrusismo contra Francisca Granados, asesora de Juana Rivas**

JAVIER ARROYO

GRANADA

07/06/2018

El Colegio de abogados de Granada la había denunciado por, supuestamente, actuar como letrada sin poder ejercer como tal.

La juez Manuela de la Torre Robles, titular del juzgado de instrucción número 3 de Granada, ha archivado la denuncia contra Francisca Granados, asesora de Juana Rivas, interpuesta por el Colegio de abogados de Granada. Este la acusaba de un delito de intrusismo profesional al asesorar a Rivas desde el Centro municipal de la mujer de Maracena (Granada). La querrela se presentó en diciembre pasado y en un auto del 30 de mayo, la juez determina que no existe indicio alguno que indique que Granados haya cometido ningún delito. El colegio de abogados ha anunciado que recurrirá esta decisión.

La asesora de Juana Rivas, licenciada en Derecho, ha negado siempre haber ejercido como abogada. Granados, que también es profesora en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, ha explicado que su labor con Rivas se encuadró “siempre en el marco de su trabajo profesional como asesora en el Centro municipal de la mujer, pero que nunca la representó como letrada”. Rivas, de hecho, siempre acudió a las diversas citas judiciales acompañada de Granados y de una abogada colegiada. Por su parte, la querrela del Colegio de Abogados la acusaba de haber incurrido en intrusismo profesional por haber actuado como tal sin “el título profesional de abogado que expide el Ministerio de Justicia” y sin encontrarse “incorporada a ningún Colegio de abogados del territorio español”. Granados fue citada a declarar el mes de marzo pasado pero se acogió a su derecho a no declarar amparándose en el secreto profesional.

Ahora la juez ha determinado que no hay razones que determinen que la asesora “haya realizado acto alguno relativo a la profesión de abogado”. El auto recoge además que las pruebas solicitadas por el Colegio de abogados no aportan nada respecto a la acusación formulada. De hecho, la juez da un varapalo a la acusación al recordar que la colegiación que reclama como fundamental para ejercer la abogacía es necesaria pero “al menos en su configuración actual” no supone realmente ningún título oficial. Por ello, reconoce el auto, en el supuesto genérico de que alguien ejerciera la abogacía con la licenciatura de Derecho pero sin esa colegiación podría, en su caso, “dar lugar a una sanción disciplinaria” pero nunca suponer un delito de intrusismo, hecho que pertenece al ámbito penal. Finalmente, la juez reconoce que Granados ha aportado su título de licenciada en Derecho y su certificado de notas “con lo que ha acreditado su preparación técnica y académica para ejercer labores de asesoramiento jurídico tanto en el Ayuntamiento de Maracena como a nivel particular”. En definitiva, la juez, al igual que hiciera la Fiscalía, descarta que Granados haya cometido el delito del que se la acusa y determina el sobreseimiento de la causa.

El juicio contra Juana Rivas, pendiente de una suspensión

Mientras tanto, Juana Rivas, la madre de Maracena que huyó con sus dos hijos en agosto del año pasado para no entregarlos al padre de los menores, ha regresado esta semana de Italia donde se enfrenta desde hace varios meses al juicio por la patria potestad de sus hijos. En principio, según fuentes conocedoras del caso, la fase pericial se encuentra cercana a su fin. El próximo 11 de junio comparecerá el hijo mayor, de 12

años, ante el tribunal y los psicólogos forenses. Al día siguiente, serán los servicios sociales de Carloforte –lugar de residencia en Italia del padre, Francesco Arcuri, y los dos hijos– quienes testifiquen y den su versión de la relación entre los padres y los hijos y cómo es la convivencia en la isla italiana.

Y en España, el próximo jueves 14 de junio está previsto el juicio contra Juana Rivas a partir de la denuncia por sustracción de menores que realizó Arcuri. Está prevista una única sesión. Sin embargo, en estos momentos existe una petición de la defensa de Rivas para suspender el juicio por enfermedad del abogado, algo a lo que Enrique Zambrano, representante legal de Arcuri en España, es totalmente contrario. El lunes se realizará una prueba médico-forense al letrado de Rivas que servirá al juez, Manuel Piñar Díaz, para tomar una determinación.

EP69

[https://elpais.com/politica/2018/06/13/actualidad/1528910405\\_677282.html](https://elpais.com/politica/2018/06/13/actualidad/1528910405_677282.html)

### **El letrado de Juana Rivas abandona la sala, la deja sin defensa y obliga a aplazar el juicio**

JAVIER ARROYO

GRANADA

14/06/2018

El juez ordena que fiscalía, el juzgado de guardia y el colegio de abogados investiguen la actuación del letrado de la madre de Maracena.

El juicio celebrado este jueves contra Juana Rivas por la presunta sustracción hace dos años de sus dos hijos menores, a quienes trasladó de Italia a España y no devolvió al hogar familiar en Carloforte (Cerdeña, Italia), ha resultado corto y abrupto. El abandono de la sala de juicios de Juan de Dios Ramírez Sarrión, abogado de Rivas, la ha dejado sin defensa efectiva y ha obligado al juez a aplazar el juicio. Es el último acto de un intento de aplazamiento del juicio que la defensa inició hace dos semanas y a la que el juez y Fiscalía se han opuesto reiteradamente.



Al inicio de la sesión, Ramírez ha manifestado que él no era el abogado principal -de baja laboral desde enero- y que no conocía el caso en profundidad por lo que solicitaba un aplazamiento. El juez le ha recordado los numerosos escritos suscritos por él y le ha pedido que ejerciera su defensa. Ramírez Sarrión, a pesar de tres advertencias del juez, se ha levantado y se ha ido. Manuel Piñar, el juez, ha ordenado que se informe de lo acontecido al juzgado de guardia, a la Fiscalía y al Colegio de Abogados de Sevilla, de donde procede el letrado. Juana Rivas, que se enfrenta a una petición fiscal de cinco años de cárcel, tiene designados dos letrados, Ramírez y José Estanislao López, éste último de baja médica. La propia Rivas ha validado lo realizado por su letrado al insistir ante los periodistas en que ella desea ser defendida exclusivamente por López Gutiérrez.

En medio del rifirrafe, el juez ha llegado a manifestar que él no había conocido una maniobra procesal como esa en sus más de 30 años de profesión. Ante la evidencia de que Juana Rivas se había quedado sin defensa, el juez le ha dado tres días de plazo para que elija letrado. De no hacerlo, se le asignará uno de oficio. También puede ratificar a los actuales. El nuevo juicio tendrá lugar el 18 de julio.

Por su parte, Enrique Zambrano, abogado de Francesco Arcuri, ex pareja de Rivas y padre de los dos hijos menores cuya sustracción del hogar familiar se juzga, no salía de su asombro. Zambrano ha manifestado “que ha sido una situación surrealista y bastante irresponsable por parte del abogado de la defensa”. También ha recordado que el abogado que hoy ha manifestado no conocer la causa “es el mismo que firmó el escrito de la defensa y, por tanto, es evidente que conoce las actuaciones. Esto muy posiblemente va a tener consecuencias porque se deducirá testimonio por un delito de desobediencia. Se le ha advertido tres veces de que se sentara y ejerciera la defensa de la señora Rivas”.

El letrado de Arcuri ha dado una explicación al intento de retraso del juicio por la defensa de Rivas: “es una maniobra dilatoria para que, si como preveo, Juana Rivas es declarada culpable en este caso, eso no influya en el juicio en Italia”. Se refiere Zambrano al juicio por la guardia y custodia que se celebra en Cagliari (Cerdeña, Italia) desde hace meses y que aún no está resuelto.

Rivas se enfrenta a una petición del fiscal de cinco años de cárcel por dos delitos de sustracción de menores y a una inhabilitación para ejercer la patria potestad de seis años. Los hechos que se juzgan se remontan a mayo de 2016. la mujer volvió entonces a Maracena (Granada) desde Italia, donde convivían ella, Arcuri y los hijos menores de ambos, ahora de 4 y 12 años de edad. Semanas después de su regreso a España, Rivas denunció a Arcuri por un presunto delito de maltratos. Poco después, informó a su ex pareja que no volvería con los niños. Eso llevó a Arcuri a denunciarla por sustracción, que es lo que se ventila en el juicio de este jueves. Antes, hubo hasta tres providencias judiciales conminando a la madre a entregar los niños a su padre. En la tercera, Rivas desapareció con los niños durante un mes. Era julio de 2017.

A finales de agosto, reapareció y entregó a los dos menores a su padre. Desde entonces viven en Italia y Rivas, que ha pasado un periodo largo de estancia en Cagliari (Cerdeña) haciendo frente al juicio por la patria potestad de sus hijos, los ha tenido con ella algunos fines de semana. Arcuri se ha unido a la petición de cinco años de cárcel para Rivas por dos delitos de sustracción de menores pero ha añadido hasta ocho, los años de suspensión de la patria potestad. Pide además 30.000 euros de indemnización por daños morales. Por su parte, la defensa de Rivas ha solicitado la libre absolución de su cliente al no haber cometido ningún delito y, en el escrito de defensa que cerró la instrucción del caso, hablaron de presuntos “momentos aterradores” que Arcuri había hecho pasar a ella y a sus hijos.

#### Hitler y Stalin en una sentencia

Hace siete años, el juez Manuel Piñar Díaz condenó a año y medio de prisión y una multa de 6.480 euros a una mujer como autora de un delito de presentación de testigos falsos y de un delito de falsa denuncia. La entonces condenada acusaba a su ex marido de acoso y amenazas. Frente a la opinión de la Fiscalía, el juez consideró que era mentira y la condenó. También a familiares de ella. Pero en los fundamentos de derecho de la sentencia, incluyó unos párrafos peculiares.

Así, decía que “no es de extrañar que haya personas que traten de aprovecharse de las medidas tuitivas [de defensa] que la legislación pone a disposición de las víctimas de violencia doméstica”. Y añade: “Lo que sí es rechazable es el posicionamiento ideológico al que se ha apuntado la Fiscalía General del Estado que está impidiendo la

adecuada persecución de algunas falsas denuncias por falsas maltratadas... Con ese excesivo celo ideológico de proteger a la mujer, está llevando a quitar la dignidad a determinados varones que son denunciados y sometidos a tediosos y rigurosos procedimientos, que con frecuencia comprenden detención y escarnio público, lo que no hace sino alimentar la violencia, dar un paso atrás en la igualdad ante la ley y en última instancia en el Estado de Derecho.

Posición que puede ser prelude sin duda de ese principio de oportunidad que determinadas legislaciones de tipo autoritario atribuían a los fiscales cuando tenían a su cargo de la instrucción y practicaban con asiduidad los fiscales, al servicio de Hitler o Stalin aunque ninguno de los dos se atrevió a plasmarlo en leyes”.

EP70

[https://elpais.com/politica/2018/06/21/actualidad/1529604601\\_751601.html](https://elpais.com/politica/2018/06/21/actualidad/1529604601_751601.html)

POLÍTICA

### **Juana Rivas: “El mes escondidos fueron las primeras vacaciones de mis hijos en mucho tiempo”**

JOSÉ LUÍS ARANDA/JAIME CASAL

MADRID

22/06/2018

La madre de Maracena (Granada) pendiente de juicio por sustracción de menores relata su trayectoria desde que abandonó Italia y cuenta cómo afronta el proceso tras la renuncia de uno de sus abogados.

Juana Rivas (37 años) sigue pendiente de la Justicia. En Italia se disputa con su expareja, Francesco Arcuri, la custodia de sus dos hijos de 4 y 12 años. En España se dirime contra ella una causa por sustracción de menores cuya primera vista fue aplazada al próximo 18 de julio, después de que uno de sus abogados, Juan de Dios Ramírez, renunciara a defenderla la pasada semana. Pero Ramírez no la ha abandonado. Continúa en su equipo legal y es una de las personas que la escucha mientras habla para las cámaras de EL PAÍS en el despacho de otro de sus abogados, José Estanislao López, en

Sevilla. López se encuentra de baja médica por un problema en el tobillo, pero Rivas asegura que no piensa renunciar a que sea él, como abogado principal de la causa, quien la defiende en el Juzgado de lo Penal número 1 de Granada. Lo dice con contundencia, igual que asegura antes de la entrevista (que puedes ver arriba) que no puede dar detalles sobre la relación con sus hijos.

Pero en su relato aparecen continuamente los dos niños, con quienes viajó hace algo más de dos años desde la pequeña isla italiana de San Pietro hasta Maracena, en Granada. Al llegar puso una denuncia por maltrato contra Arcuri sobre la que todavía no se ha decidido nada. Mientras tanto, el padre reclamó el retorno de los menores al hogar familiar en Carloforte y las autoridades le reclamaron a Rivas que los devolviera. Ella se negó y pasó un mes escondida con los niños, algo de lo que no se arrepiente pese a que la Fiscalía solicita ahora para ella cinco años de prisión por esos hechos, los mismos que pide la acusación particular. Mientras recuerda aquello y todo lo que le ha sucedido en el último año, solo se le quiebra la voz cuando habla del 28 de agosto de 2017. Hasta ese día creyó “que todo iba a parar”, pero finalmente no tuvo más remedio que entregar a los menores. Después de aquello, y de nuevo a caballo entre Italia y España, sigue defendiendo su versión de los hechos: ella no abandonó nada, simplemente huyó de una situación de malos tratos e intentó proteger a sus hijos. Prácticamente en cada frase repite las palabras “lucha” y “justicia”.

### **El abogado que abandonó la defensa: “Renuncié en conciencia”**

Juan de Dios Ramírez se presenta como “uno de los abogados de Juana Rivas” y cuenta que sigue en el equipo legal de la mujer de Maracena, que ratifica que este seguirá en su equipo legal. Este abogado sevillano provocó el pasado 14 de junio un aplazamiento del juicio al renunciar a la defensa de Rivas. Pese a los requerimientos del juez, abandonó la sala y el magistrado ordenó que se informase al Juzgado de Guardia de lo sucedido. Enrique Zambrano, abogado de Francesco Arcuri, lo acusó de realizar una “maniobra dilatoria”.

Ramírez asegura que abandonó la sala “en conciencia” porque el juez no atendió a las razones que le había dado para no encargarse de la defensa. Cuenta que él está sobre todo pendiente de la causa de Italia y que Rivas ya manifestó que quería que se encargase del caso el abogado José Estanislao López. Además, relata, este ya fue

señalado por una providencia judicial como el abogado designado para la vista y es quien se la ha preparado. Cuando López justificó que se encontraba de baja, y “a menos de 72 horas de la vista”, Ramírez recibió el llamamiento para ejercer él la defensa, siempre según su relato.

El juez recordó a Ramírez que era firmante del escrito de defensa, pero este sostiene solo lo hizo para poder presentarlo precisamente porque López estaba de baja. Sobre la acusación particular, señala que “el señor Zambrano dice que es una estrategia pero no especifica cuál”. “Si lo dice por el procedimiento de Italia –continúa- hay que recordarle que allí aún no ha terminado la fase pericial y no habrá sentencia como pronto hasta Navidad. Además, no vemos qué relación tiene es pleito con un procedimiento penal”. Ramírez señala que en 22 años de profesión nunca ha sido expedientado por desacato. Y espera que ahora tampoco suceda: “No lo veo justo, me defenderé”.

EP71

[https://elpais.com/politica/2018/07/16/actualidad/1531745191\\_368766.html](https://elpais.com/politica/2018/07/16/actualidad/1531745191_368766.html)

### **Las claves del ‘caso Juana Rivas’**

JAVIER ARROYO

GRANADA

27/07/2018

La mujer, acusada de dos delitos de sustracción de menores, ha sido condenada este viernes a cinco años de cárcel y a seis años sin la patria potestad de sus dos hijos.

### **Qué es el ‘caso Juana Rivas’.**

El caso Juana Rivas se inicia el 18 de mayo de 2016. Ese día, Juana Rivas Gómez viaja a Maracena (Granada) desde Italia donde convivía con Francesco Arcuri, su pareja entonces, desde 2013. Allí se trasladó Rivas con su hijo mayor, ahora con 12 años y allí quedó embarazada del hijo menor, en este momento con cuatro años y medio. Ese mayo de 2016, Rivas sale de Italia con un billete de vuelta para mes y medio después que nunca utilizará. El 9 de junio acude al Centro de la Mujer de Maracena donde relata que

ha sufrido malos tratos físicos y psicológicos durante su estancia en Italia. Aconsejada por Francisca Granados, directora del centro, el 12 de julio interpone denuncia por “malos tratos físicos y psicológicos habituales”. Días después, el 2 de agosto, comunica a su expareja que no vuelve. Comienza oficialmente el caso Juana Rivas.

### **Inicio de la relación y primera denuncia por malos tratos**

La pareja se conoce en Londres en 2004. Poco después se trasladan a vivir a Granada. En 2009, él es condenado por maltrato. Según la sentencia judicial, el 7 de mayo de ese año a las 5.30, tras llegar Rivas a la casa común, Arcuri le pide explicaciones de dónde ha pasado la noche y la golpea “repetidamente” causándole lesiones que necesitaron asistencia médica. Fue condenado a tres meses de prisión por “lesiones en el ámbito familiar” y se le impuso una orden de alejamiento de ella de un año y tres meses. Arcuri, que también denunció a Rivas, siempre ha sostenido que aceptó la condena para poder ver a su hijo y en contra del consejo de su abogado. Pero la pareja vuelve y se traslada a Italia.

### **Arcuri denuncia a Rivas por sustracción de menores.**

En agosto de 2016, Rivas comunica a Arcuri que ni ella ni los niños vuelven a Italia. Él presenta denuncia por sustracción internacional de menores. En este momento, cada uno ha denunciado al otro. Sin embargo, mientras, la denuncia original por malos tratos de ella contra él no avanza —ni avanzará un milímetro hasta un año después—, la de sustracción de menores coge velocidad. En diciembre de 2016, una juez emite el primer auto: Juana Rivas ha de entregar sus hijos a su padre para que vuelvan “a su residencia habitual con anterioridad a la sustracción, en este caso Italia”. Rivas apela y en abril, la Audiencia de Granada ratifica que debe entregar los niños a su padre.

### **La madre desaparece con sus hijos.**

Las sentencias anteriores obligan a Rivas a devolver a sus hijos pero no ponen fecha. Un auto judicial establece que sea el 11 de julio de 2017. Como quiera que eso no ocurre, otro lo sitúa en el 24. Finalmente, el 26 de julio es la tercera fecha de entrega y el auto ya insta a la policía a actuar si no se realiza la entrega. La noche anterior, Rivas y sus dos hijos desaparecen para no presentarse en el punto de encuentro al día siguiente

con Arcuri. El caso Juana Rivas adquiere ya notoriedad mediática. A finales de agosto, Rivas reaparece y entrega a los niños a su padre que, hora después y sin perder tiempo, viaja con ellos a Italia donde en este momento residen los tres. Fuentes del caso explican que, en realidad, la Guardia Civil siempre tuvo conocimiento de dónde se encontraba pero que la instrucción era actuar solo en caso de que intentara abandonar el país.

### **Itinerario Judicial**

La denuncia por malos tratos de Rivas contra Arcuri está, dos años después, inactiva. Tardó un año en llegar a Italia y ningún juzgado de ese país ha movido un papel aún sobre ella. Mientras tanto, en España, los abogados de ambas partes han estado intensamente ocupados con el caso y sus derivados. La no entrega de Juana de los niños y su posterior desaparición en julio de 2017 es la que se enjuicia esta semana en Granada pero citas judiciales ha habido varias:

— Por el coste del viaje de Arcuri cuando estuvo en Granada para recoger a sus hijos y por el gasto incurrido por este en su espera de un mes hasta que Rivas y sus hijos aparecieron. Una sentencia en febrero de 2017 insta a Juana a indemnizar a Francesco con algo menos de 2.000 euros.

— En Italia, en octubre de 2017, arrancó el juicio por la guardia y custodia de sus dos hijos que aún está en marcha.

— En paralelo, a finales de 2016, un juzgado de Granada estudió una denuncia por presuntos abusos contra el menor de los hijos. Esta fue desestimada.

— En febrero de este año, Francisca Granados acudió al Defensor del Pueblo para que investigara el paradero de la denuncia original de Rivas contra Arcuri por malos tratos. El resultado de las pesquisas del Defensor es que la denuncia está en el juzgado correspondiente de Cagliari y poco más.

### **Segunda cita para el juicio por sustracción de menores.**

La cita judicial del pasado 18 de julio por sustracción de menores fue, realmente, la segunda toma de una misma escena que ya se convocó el pasado 14 de junio. En aquella ocasión, con el abogado principal de Rivas de baja médica, fue un segundo letrado el que se personó en el juicio. A los pocos minutos de iniciarse, manifestó al juez su desconocimiento del caso y su imposibilidad de defender a Rivas adecuadamente. En espera del alta del abogado principal, la defensa solicitó un retraso hasta septiembre. Tras un rifirrafe en la sala de juicios, el letrado abandonó la sala y el juez no tuvo otro remedio que convocar a todas las partes de nuevo. El interés de la defensa es posponer el caso tanto como sea factible ya que una posible condena en este caso sería demoledora para el caso de la guardia y custodia en Italia. Rivas ha sido ahora condenada a cinco años de cárcel y seis años sin la patria potestad de sus dos hijos.

### **Abogados, asesores y psicólogos**

El caso Juana Rivas ha sido, sin duda, un frenesí para los abogados. En realidad, para el sistema judicial. Al menos cinco jueces individualmente y un tribunal han intervenido en algún momento. Recursos, apelaciones y escritos se han multiplicado. La defensa ha estado compuesta por una abogada y Paqui Granados como asesora en un primer momento. A partir de la entrega de los niños, tomó las riendas un equipo de, al menos, dos abogados en España y dos en Italia. Además, Miguel Lorente y varios psicólogos italianos participan como especialistas peritos en el caso de guardia y custodia en Italia. Por su parte, un abogado defiende en España a Arcuri y un equipo de cuatro letrados y varios psicólogos llevan el asunto italiano.

También participó un equipo de abogados que intentó un recurso —fallido— ante el Tribunal Constitucional.

### **La relación Rivas-Arcuri en el último año**

Finalmente, con los niños en Italia y el proceso que allí se lleva por la guardia y custodia de los niños, Juana Rivas ha pasado más tiempo en ese país en los últimos meses del que imaginaba. Ya en octubre consiguió que el juzgado italiano que lleva el caso, en Cagliari (Cerdeña), le permitiera ver a sus dos hijos. Desde entonces ha podido estar muchos fines de semana con ellos, especialmente en los últimos meses, cuando ha



tenido que pasar muchas semanas residiendo allí mientras se celebraban numerosas pruebas periciales.

También se ha encontrado con Arcuri en los juzgados italianos. La relación con él, no obstante, es nula.

EP72

[https://elpais.com/politica/2018/07/17/actualidad/1531815536\\_039839.html](https://elpais.com/politica/2018/07/17/actualidad/1531815536_039839.html)

### **Quién es quién en el ‘caso Juana Rivas’**

JAVIER ARROYO

GRANADA

18/07/2018

Un tribunal de Granada celebra este miércoles el juicio contra la mujer, acusada de dos delitos de sustracción de menores, después de que fuera aplazado en junio tras la renuncia del abogado defensor.

Juana Rivas se enfrenta este miércoles a un juicio por sustracción de menores, tras haberse negado en 2017 a entregar a sus dos hijos a su expareja Francesco Arcuri, a la que había acusado de malos tratos. Esta cita judicial es, realmente, la segunda toma de una misma escena que ya se convocó el pasado 14 de junio y que se aplazó después de que el abogado de Rivas renunciara a defenderla. Estos son los protagonistas del caso:

#### **Juana Rivas.**

Juana Rivas nació en la localidad granadina de Benalúa de las Villas en 1981, por lo que tiene 37 años. Su adolescencia la pasó ya en la capital y estudió Formación Profesional, en concreto, el grado medio de Administración en el IES Zaidín Vergeles, según muestra su currículum en una página web de búsqueda de empleo. Según los datos que ella misma volcó en esa web, durante un tiempo estuvo muy interesada en la cocina. Realizó cursos de cocina alternativa, italiana, japonesa o camboyana. Tras la primera separación —con sentencia judicial de por medio por agresión de Arcuri— Rivas abrió

una tienda de productos ecológicos que se vio obligada a cerrar por los malos resultados en 2013. Fue entonces cuando, según su versión, Francesco Arcuri la convenció para irse con ella a Italia. A partir de ahí, la historia es bien conocida.

### **Francesco Arcuri.**

La expareja de Rivas tiene 51 años y es genovés de nacimiento. De joven tuvo algún problema con la justicia según contó su abogado Bruno Poli, pero “no relacionado con la violencia de género”. Se conoce poco o nada de su vida anterior, pero si se ha deslizado que viene de lo que se podría denominar “una familia bien”. En una estancia en Londres conoció a Rivas. Tuvo su residencia durante algún tiempo en Maracena y tras la sentencia de 2009 por agresión a Rivas, se volvió a Italia. En la pequeña isla de San Pietro, al sur de Cagliari, compró un hotel rural que a día de hoy dirige. Es allí donde convivió con Rivas y sus hijos durante tres años y donde reside con los dos menores en este momento.

### **Paqui Granados, la asesora.**

Directora del Centro de la Mujer de Maracena, ha acompañado y asesorado a Juana Rivas desde el principio. Una mujer amada u odiada sin término medio por quienes han seguido el caso. Hay quien piensa que aconsejó mal a Rivas situándola en el centro de una vorágine que no le hacía ningún bien. Rivas, de hecho, encabezó la marcha en Granada del 25 de noviembre, Día Internacional de la Violencia contra la Mujer, y la del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer. Por otro lado, hay quien considera que ha defendido los intereses de Rivas contra viento y marea. Fue acusada y posteriormente absuelta, junto a la psicóloga del centro, como cooperadora de la desaparición de los niños antes de la entrega.

Granados se ha enfrentado también al Colegio de Abogados de Granada, que la denunció por intrusismo, alegando que había actuado como abogada en su asesoría. Granados, licenciada en Derecho aunque sin colegiar, lo negó. Su caso fue sobreseído hace unos meses y el Colegio de Abogados lo ha recurrido. La Fiscalía apoya el sobreseimiento.

### **Bruno Poli, el asesor de Arcuri.**

Si Juana Rivas encabezó la marcha del 8M en Granada, Arcuri también eligió una causa mayor que él para la defensa de su caso. El líder del equipo de defensa en Italia es Bruno Poli, asesor y experto en derecho internacional y responsable de una potente asociación italiana contra la sustracción internacional de menores. Un hombre duro y nada condescendiente que amenazó con denunciar a numerosos medios de comunicación españoles por sus comentarios sobre Arcuri que, finalmente, no realizó.

### **Manuel Piñar, el juez que decide.**

Manuel Piñar Díaz, juez del Juzgado de lo Pena número 1 de Granada desde 2009 y en la carrera judicial desde 1997. Quienes le conocen lo califican como un hombre rígido, quizá algo chapado a la antigua. Según el programa de estadística legislativa y judicial VLex, es un juez rápido para la media nacional, ya que resuelve los asuntos en 219 días, que son 85 menos que esa media. Por otro lado, la estadística de sus sentencias recurridas señala que el 67% de los casos el órgano superior —la Audiencia provincial— desestima el recurso y confirma la sentencia dictada por él. En el 14% de los casos, la Audiencia estimó el recurso parcialmente y el 19% de las veces totalmente, revocándole su sentencia. Básicamente dos de cada tres sentencias suyas han salido de la Audiencia como salieron de su juzgado. Sobre la marcha del abogado defensor el 14 de junio, al juez se le oyó decir que “no le había ocurrido en la vida que el letrado que firma el escrito de defensa venga poco después a decir que no conoce bien el caso”. Y también le han oído decir “que el juicio se celebra esta vez el 18 de julio, sí o sí”.

EP73

[https://elpais.com/politica/2018/07/18/actualidad/1531900189\\_158360.html](https://elpais.com/politica/2018/07/18/actualidad/1531900189_158360.html)

POLÍTICA

### **Juana Rivas, en el juicio: “Estaba defendiendo a mis hijos”**

JAVIER ARROYO

GRANADA

18/07/2018

Visto para sentencia el juicio contra la madre de Maracena, que se enfrenta a cinco años de cárcel por la presunta sustracción de sus dos hijos.

"Espero que se haga justicia". A las 9.35, Juana Rivas ha pronunciado este deseo a la entrada en la sala del Juzgado de lo Penal 1 de Granada para enfrentarse a un juicio por sustracción de menores por el que la Fiscalía pide para ella cinco años de cárcel y seis de inhabilitación para la ejercer la guardia y custodia de sus dos hijos menores, de cuatro y 12 años de edad. Sobre las dos de la tarde, el juicio ha quedado visto para sentencia tras escuchar el juez a ambas partes.

En julio de 2017, instada por una juez a entregar a sus dos hijos a su padre, el italiano Francesco Arcuri, para que volviera con ellos a Italia, Rivas desapareció durante un mes con ellos y no volvió hasta casi un mes después. Antes de escapar con ellos, la mujer presentó una denuncia por malos tratos físicos y psicológicos contra el padre de sus hijos, que asegura que le decía que si le dejaba le quitaría a los niños y le arruinaría la vida.

Los antecedentes del caso, que abrió un debate sobre la patria potestad y la violencia de género, se remontan a mayo de 2016 cuando Rivas llegó a España con sus hijos y nunca volvió a Italia, donde la familia convivía los últimos tres años. Al no volver, el padre de los menores denunció los hechos y una juez ordenó que los hijos se entregaran al padre para que volvieran a su domicilio en Italia.

La sesión, que se ha celebrado en una sala pequeña llena hasta la bandera, con miembros de grupos feministas y con los pasillos llenos de gente de pie, ha comenzado con la declaración de Juana. En un duro interrogatorio, la fiscal le ha recordado las numerosas ocasiones en las que incumplió resoluciones judiciales, a lo que Rivas ha respondido: "Soy una madre que estaba defendiendo a mis hijos frente a un padre que me maltrataba física y psicológicamente. Yo no entiendo de leyes". El siguiente en interrogar a Rivas ha sido Enrique Zambrano, abogado que representa a Francesco Arcuri. Juana se ha acogido a su derecho a no responder las preguntas de este letrado. Zambrano ha leído, en cualquier caso, las preguntas que consideraba más interesantes.

Luego ha llegado el turno del abogado de Rivas, José Estanislao López, que ha defendido que Juana siempre hizo lo que sus abogados le aconsejaron, incluso en el momento en el que no devolvió a sus hijos, y también ha hecho hincapié en que el origen de todo radica en una denuncia por presuntos malos tratos Rivas contra Arcuri. El juez ha cortado al abogado en ese momento para recordarle que hoy "no se trataba de un juicio por malos tratos, como usted sabe" sino por otra cosa. La defensa de la mujer le ha preguntado: "Usted no entregó a sus hijos por consejo de sus diferentes abogados que le dijeron que, mientras hubiera trámites legales, la entrega de sus hijos no era obligatoria". Rivas ha contestado de modo afirmativo. La madre de Maracena (Granada) ha concluido que cuando los abogados le aconsejaron entregar a los niños así lo hizo.

Finalmente, el juez ha intervenido y ha hecho algunas preguntas a Rivas. "¿Nunca le dijo nadie o le advirtió que usted estaba cometiendo un delito?", le ha preguntado, a lo que Rivas ha respondido: "No, o quizá que podría haber represalias judiciales pero nunca pensé que cárcel". El juez ha concluido su interrogatorio diciéndole a Rivas que "otra vez, si le pasa algo, elija mejor a sus abogados". Después ha sido el turno de Arcuri, que ha declarado como testigo por videoconferencia y con traductor desde Italia. El padre ha reiterado que ella se los llevó y que la mujer no le dejaba hablar mucho con ellos. Tras la declaración de varios agentes de la Guardia Civil y de dos psicólogas, se ha dado paso a los últimos alegatos y el juicio ha quedado visto para sentencia.

Esta sesión es el segundo intento por llevar adelante este juicio. En el primero, celebrado el 14 de junio pasado, el letrado de Rivas abandonó la sala tras comunicar al juez que el abogado principal estaba de baja y que él, como segundo, era incapaz de defenderla adecuadamente. Contra las instrucciones del juez, que quería continuar con el juicio, el abogado abandonó la sala y obligó al juez a suspender el juicio. Hoy, no se están produciendo problemas de esa índole y la sesión se está celebrando con normalidad.

EP74

[https://elpais.com/politica/2018/07/27/actualidad/1532717871\\_680728.html](https://elpais.com/politica/2018/07/27/actualidad/1532717871_680728.html)

POLÍTICA

## **Las frases más polémicas de la sentencia de Juana Rivas**

EL PAIS

MADRID

27/07/2018

El juez ha condenado a la madre de Granada a cinco años de cárcel y seis sin la custodia de sus hijos.

Juana Rivas, la madre de Granada que no devolvió a sus hijos al padre de estos, el italiano Francesco Arcuri, conoció hoy viernes la sentencia por la que ha sido condenada a cinco años de cárcel y seis de inhabilitación, además de tener que indemnizar a su expareja con 30.000 euros por daño moral y material, y al pago de todas las costas del juicio. El juez Manuel Piñar, titular del juzgado penal 1 de Granada, ha dado la razón casi en su totalidad a los argumentos de la defensa de Arcuri. Lo que sigue a continuación son los argumentos principales de la sentencia.

La decisión de abandonar Italia y no entregar a sus hijos al padre

El 12 de julio de 2016 interpuso denuncia por malos tratos contra Francesco en el Juzgado de Violencia 2 de Granada [...] cuando en realidad había adoptado la decisión de no retornar con los dos hijos a Carloforte y mantenerlos con ella en Granada. [...] (Después de no entregar a los hijos) la acusada toma parte en una campaña mediática, con rueda de prensa incluida. [...] (Juana Rivas) explicó que se vino con los dos menores y tenía billete de vuelta para el 27 de junio, pero no volvió porque no quería vivir bajo la tortura de Francesco, y aunque era consciente de que la justicia le reclamaba los niños, no creía que le obligaran a entregárselos a él porque la maltrataba y tenía que protegerlos.

### **Los presuntos malos tratos entre 2009 y 2016**

La acusada no ha acreditado haber sufrido malos tratos entre 2009 y 2016, ni siquiera haberlos denunciado. Ciertamente que en 2009 el juzgado de lo Penal 2 de Granada en sentencia de 26 de mayo, condenó por delito de malos tratos a Francesco Arcuri al estimar probado que estando este, junto al hijo común de 3 años, en el domicilio familiar de Granada, a las 5.30 del 7 de mayo de 2009, llegó Juana Rivas y él le pidió

explicaciones acerca de dónde había estado toda la noche, lo que motivó una discusión entre ambos, en el curso de la cual, él golpeó a Juana.

Tras este incidente la pareja se reconcilia y se traslada a vivir a Carloforte, Italia, y no se inicia ningún procedimiento contra Francesco por malos tratos, salvo la denuncia que ella interpone el 12 de julio de 2016, ante el Juzgado de Violencia 2 de Granada, cuando empezó a mostrar excusas para no volver a Italia. [...] No explicó ni se comprende que si fue maltratada en Italia entre 2012 y 2016, al nivel que ella dijo, de tortura y terror, no denunciara allí al momento en que se producía cada uno de los varios episodios que tuvieron lugar.

No hubo maltrato, sí una falsa acusación para obtener la custodia de los hijos  
El origen de ese estrés (de Juana Rivas) está derivado solo por una percepción de la convivencia familiar, en la que como suele ocurrir, seguramente había momentos de tensión, desacuerdos, disputa o discusión, pero de ahí al maltrato hay una diferencia.

[...] Sabido es el efecto tuitivo que despliegan los poderes públicos con respecto a las personas afectadas por malos tratos, uno de los cuales es apartar a los menores del maltratador, y, lógicamente, con esa perspectiva, no es extraño, como muestra la práctica, que en algunos casos, se recurra a esta vía como medio de obtener ventajas procesales.

Los hechos muestran que ella decide separarse en el verano de 2016 y por sí misma o porque alguien le asesora, se percata que hay un escollo importante con la guarda y custodia de los dos niños y para obtenerla a su favor, decide explotar el argumento del maltrato.

En las circunstancias de ulterior reconciliación, con nacimiento de otro hijo, ve que es difícil explotar el maltrato de 2009 como recurso argumental en su favor, por lo que decide interponer denuncia el 12 de diciembre de 2016 y relatar otros sucesos ocurridos en el pasado, entre 2012 y 2016, en los que el hijo también habría sido víctima según ella, durante la convivencia que tuvieron en Italia, que pudo haber denunciado en su momento

### **Las presuntas secuelas por maltrato en los hijos**

No se detecta rastro alguno de las secuelas y vestigios que deja en un menor el hecho de haber tenido que “ponerse en medio del padre y la madre, para proteger a esta cuando recibía golpes”, o tener que imitar “estar enfermo y no ir al colegio para quedarse con la madre y protegerla” o haber “recibido frecuentes golpes en la cabeza”.

La experiencia en este tipo de sucesos, muestra que los maltratadores habituales, que efectivamente desarrollan una forma de tortura, suelen ser personas de mente atávica y primigenia [...]. Por ello no suelen reparar ni ponerse límites en presencia de menores [...] Ese ambiente suele dejarles una imborrable huella y los profesionales psicólogos saben cómo detectarla [...]. Las manifestaciones de ella en esa denuncia del 12 de julio de 2016 alusivas a que el hijo mayor ha presenciado malos tratos, tenía que interponerse entre ella y el padre para evitar golpes o simular enfermedad para protegerla, han carecido del más mínimo y elemental sustento probatorio.

El argumento de la protección de sus hijos para no entregarlos y el daño a futuro Su pretendido afán de proteger a sus hijos entra en contradicción con sus actos, pues no ha reparado en el daño futuro que puede causar a estos el hecho de aparecer en varios medios acusando al padre de torturador, mientras grupos de personas de forma irreflexiva y visceral le muestran su apoyo.

En un mundo donde toda la información queda registrada y documentada a disposición de cualquiera, esos datos pueden ser también conocidos por sus hijos en el futuro y desde luego que el impacto en ellos no se augura bueno.

### **El uso de los medios de comunicación**

(Juana Rivas) orquesta una campaña valiéndose de medios de comunicación y organismos públicos, que le dan su incondicional apoyo, todo ello con la mal calculada creencia de que así obtendría ventajas a su favor.

### **Las víctimas son los hijos y el padre**

Los menores y el padre quedaron privados de verse durante más de un año. [...] La acusada no sólo ha negado el ejercicio del derecho del padre a relacionarse con sus hijos y de estos con el padre. Ha vilipendiado a este de forma despectiva hasta el último



momento, imputándole unas conductas muy graves y reprobables, que no han existido porque no se han probado donde se debió hacer.

Predicar a los cuatro vientos que una persona maltrata, tortura y aterra a su familia, e incluso, que ha golpeado al hijo mayor, cuando no hay una condena firme, ni siquiera una investigación en trámite, y arengar a una multitud irreflexiva y visceral, para hacerla cómplice de ese escarnio, tratando de que la apoye de forma más o menos explícita, es una afrenta que muestra una voluntad dañina y lesiva de elementales derechos como el honor o el de presunción de inocencia con rango constitucional [...]

[...] Ello conlleva daños, no solo de tipo moral, en cuanto que se ha atacado la dignidad y honor de la persona y su imagen, sino también de naturaleza económica incuantificable, pues la sensibilidad social que hay sobre la lacra del maltrato, ha llevado a muchas personas a aislar al maltratador convicto; a señalarlo y rehuirlo a la hora de una oferta de trabajo, de un negocio y de muchos otros aspectos de la vida social que van más allá del rechazo personal.

EP75

[https://elpais.com/politica/2018/07/27/actualidad/1532718742\\_433806.html](https://elpais.com/politica/2018/07/27/actualidad/1532718742_433806.html)

POLÍTICA

**“¿Dejarías a tus hijos con un maltratador?”**

CONSTANZA LAMBERTUCCI/JAVIER ARROYO

MADRID/GRANADA

27/07/2018

Unas 300 personas en Madrid y unas 100 en Maracena (Granada) se manifiestan en apoyo a Juana Rivas.

No han sido tantas como en marchas anteriores, pero han hecho escuchar su mensaje igual de fuerte: "¡Basta ya de justicia patriarcal!". Unas 300 personas convocadas por movimientos feministas se concentraron este viernes ante el Ministerio de Justicia, en

Madrid, para apoyar a Juana Rivas, condenada a cinco años de cárcel y a seis años sin sus hijos por sustracción de menores. "Si las leyes están mal, cambiadlas y ya está", gritaron los manifestantes. En las manos llevaban carteles con mensajes como "¿Y tú qué harías? ¿Dejarías a tus hijos con un maltratador?".

"¿Dónde está el Gobierno de Pedro Sánchez, el más feminista de Europa, que ha dicho que hay que respetar esta sentencia de vergüenza?", se enfadaba Marina Matas, del movimiento feminista Libres y Combativas. En la Puerta del Sol, con las manos en alto, clamó junto a otras mujeres: "¡No es delito proteger a tus hijos!".

Begoña San José, de 68 años, sostenía una bandera violeta en una mano y, en la otra, una carta para las ministras de Justicia e Igualdad con más de 150 firmas. San José recuerda el caso de Ángela González, que deberá ser indemnizada por el Estado tras muerte de su hija a manos de su maltratador en una visita acordada por el juez. "Que no tengamos que esperar 15 años. Los muertos no resucitan", proclamaba. Alrededor, mujeres y hombres de todas las edades insistían: "¡Un maltratador no es buen padre!". Y una adolescente, con las mejillas rojas de tanto gritar, se unía: "¡Hoy ha sido Juana, mañana serás tú!".

Juana Rivas no estuvo en la convocatoria que la plataforma de apoyo a su causa ha convocado en la tarde del viernes en su pueblo, Maracena, una localidad de 20.000 habitantes cercana a Granada. La concentración no reunió a mucha gente, apenas 100 personas que corearon "todas somos Juana" en plena tarde de calor. Pero quienes acudieron a la manifestación estaban seguras de la injusticia de la sentencia.

"Una vergüenza para todas las mujeres que haya jueces como éste, que al final lo que ha hecho es machacar a Juana", opinó Obdulia, vecina del pueblo granadino de Peligros, que se acercó a Maracena a apoyarla. También Mari, que vive cerca de Juana Rivas y la conoce. "Me da mucha lástima. A una madre no se le quitan sus hijos. Puede haber cometido algún error, pero la solución no es meterla cinco años en la cárcel", concluye Mari. La vicepresidenta del Gobierno, ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Carmen Calvo, recordó este viernes que hasta que la decisión judicial no sea confirmada, no se puede solicitar un indulto.

EP76

[https://elpais.com/politica/2018/07/27/actualidad/1532702035\\_674737.html](https://elpais.com/politica/2018/07/27/actualidad/1532702035_674737.html)

POLÍTICA

**Juana Rivas, tras conocer la condena: “Me encuentro mal, pero voy a seguir luchando”**

JAVIER ARROYO

GRANADA

27/07/2018

La madre de Granada ha sido condenada a cinco años de cárcel y seis sin hijos por dos delitos de sustracción de menores.

"Me encuentro mal, pero voy a seguir luchando", ha señalado este viernes Juana Rivas, la madre que desapareció con sus dos hijos durante un mes para no entregarlos al padre, al que acusó de maltrato físico y psicológico, y que ha sido condenada a cinco años de cárcel y a seis años sin patria potestad por dos delitos de sustracción de menores. "Esto es un pasito más para conseguirlo", ha añadido, cargando una mochila y una bolsa mientras se subía a un coche en la puerta de su casa, tras conocer la sentencia, que también la obliga a pagar una indemnización de 30.000 euros por daños morales y materiales hacia su expareja, el italiano Francesco Arcuri, y a pagar todas las costas del juicio.

En julio de 2017, instada por una juez a entregar a sus dos hijos al padre para que volviera con ellos a Italia, Rivas desapareció durante un mes con los niños. Antes de escapar, presentó una denuncia por malos tratos físicos y psicológicos contra Arcuri, que asegura que le decía que si le dejaba le quitaría a los niños y le arruinaría la vida. "Estaba defendiendo a mis hijos frente a un padre que me maltrataba física y psicológicamente. Yo no entiendo de leyes", ha subrayado Rivas desde entonces.

La denuncia por malos tratos presentada por Juana Rivas en España tardó un año en llegar a Italia y hoy no se ha producido ningún avance. A pesar de que la denuncia está parada —"no tramitada", según la propia sentencia—, el juez Manuel Piñar explica en

los hechos probados que, “salvo el episodio de malos tratos ocurrido en 2009 —en referencia a una condena contra Arcuri de 15 meses de cárcel por maltrato a Rivas—, no se ha acreditado otro, ni al mayor de los hijos se han detectado desajustes psicológicos relacionados con malos tratos contra él o por haberlos presenciado hacia la persona de la madre, ni se ha apreciado que la restitución al contexto paterno suponga un grave peligro para su integridad física o psíquica”.

Durante su desaparición, Rivas recibió el respaldo público de agrupaciones feministas, tanto en la calle como en redes sociales bajo el lema #JuanaEstáEnMiCasa. Este viernes por la tarde está convocada una concentración de apoyo en Maracena.

La condena a Rivas ha despertado este viernes reacciones de indignación y rechazo, empezando por el Ejecutivo. "El Gobierno acata las sentencias aunque algunas nos duelen más", ha declarado la ministra portavoz, Isabel Celaá, tras la reunión del Consejo de Ministras.

EP77

[https://elpais.com/politica/2018/07/27/actualidad/1532680461\\_767848.html](https://elpais.com/politica/2018/07/27/actualidad/1532680461_767848.html)

POLÍTICA

### **Juana Rivas, condenada a cinco años de cárcel y seis sin sus hijos**

JAVIER ARROYO

GRANADA

27/08/2018

El juez considera que la madre de Granada cometió dos delitos de sustracción de menores y que “explotó el argumento del maltrato”.

Dos años y medio por la sustracción de cada uno de sus dos hijos, seis años de inhabilitación para ejercer la patria potestad sobre ellos, una indemnización de 30.000 euros por el daño moral y material hacia el italiano Francesco Arcuri, su expareja, y el

pago de todas las costas del juicio. Esta es la sentencia que el juez ha dictado para la madre de Maracena (Granada) Juana Rivas 10 días después de que se celebrara el juicio, el pasado 18 de julio.

La sentencia, que es recurrible ante la Audiencia de Granada en el plazo de 10 días, ha sido dictada por el juez Manuel Piñar, titular del juzgado penal 1 de Granada y se adhiere casi en su totalidad a la petición de la defensa de Arcuri. La única discrepancia es que inhabilita a Rivas para ejercer la patria potestad seis años en lugar de ocho, como pedía Enrique Zambrano, abogado de Arcuri. El resultado es, también, muy similar a la petición del fiscal, aunque esta no incluía la indemnización.

Para José Estanislao, abogado de Rivas, la condena es “fundamentalmente injusta e incomprensible”. Al abogado le resulta especialmente chocante que el juez la escribiera el mismo día del juicio. Por su parte, Zambrano ha mostrado su satisfacción por una sentencia que recoge gran parte de sus peticiones e, incluso, de sus consideraciones en el escrito final del juicio oral. "Voy a seguir luchando", ha asegurado Rivas este viernes.

El juez Piñar considera probado que Rivas cometió dos delitos de sustracción de menores y no ha tenido en cuenta en absoluto, ni como atenuante ni como eximente, la denuncia por violencia de género interpuesta por la mujer hace dos años, una denuncia que a día de hoy se mantiene durmiente en algún juzgado de Cagliari (Italia) y que dio origen al caso Juana Rivas. De hecho, el juez indica que "no es creíble la certeza de los hechos contenidos en esta denuncia, porque ningún juzgado ha declarado la veracidad" de estos.

El caso se remonta a mayo de 2016, cuando Rivas viajó a España con sus dos hijos y no volvió a Italia, donde llevaba conviviendo tres años con Arcuri, su pareja entonces. Allí se había trasladado Rivas con su hijo mayor, que ahora tiene 12 años, y allí quedó embarazada del hijo menor, que ya tiene cuatro años y medio. Rivas salió de Italia con un billete de vuelta para mes y medio después pero ya nunca volvió. El 9 de junio de aquel año acudió al Centro de la Mujer de Maracena, donde denunció haber sufrido malos tratos físicos y psicológicos en Italia. La directora del centro, Francisca Granados, le aconsejó que interponga denuncia por “malos tratos físicos y psicológicos

habituales” lo que hizo días después. El 2 de agosto, comunicó a su expareja que no volvería a Italia.

Al negarse la mujer a regresar, el padre de los niños denunció los hechos y una juez ordenó en julio de 2017 la entrega a los niños a su padre. Ante el ultimatum judicial, Rivas desapareció con ellos y no volvió hasta casi un mes después. Antes de escapar con los niños, la mujer presentó una denuncia por malos tratos físicos y psicológicos contra el padre de sus hijos, que asegura que le decía que si le dejaba le quitaría a los niños y le arruinaría la vida.

Esa denuncia por malos tratos presentada en España tardó un año en llegar a Italia y hoy no se ha producido ningún avance. A pesar de que la denuncia está parada —"no tramitada", en palabras del juez en la propia sentencia—, Piñar explica en los hechos probados que, “salvo el episodio de malos tratos ocurrido en 2009 —en referencia a una condena contra Arcuri de tres meses de prisión y 15 de alejamiento por maltrato a Rivas—, no se ha acreditado ningún otro posterior, ni en G., el mayor de los hijos, se han detectado desajustes psicológicos relacionados con malos tratos contra él o por haberlos presenciado hacia la persona de la madre, ni se ha apreciado que la restitución al contexto paterno suponga un grave peligro para su integridad física o síquica”.

El juez, siguiendo bastante fielmente el informe del abogado defensor, aclara que Rivas “no especificó hechos, fechas o lugares concretos de maltrato ni de tortura” y que “Francesco Arcuri negó haberla maltratado después de aquel episodio de 2009”.

El juez Piñar dedica parte de su escrito a negar la existencia del maltrato —que no se juzgaba propiamente en este juicio— y al papel de la asesoría recibida en el primer momento. “La acusada toma parte en una campaña mediática, con rueda de prensa incluida, al frente de la cual aparece una tal Francisca Granados Gómez, quien adoptó la función de portavoz y asesora legal de Juana”, señala. Más adelante advierte que “los hechos muestran que ella [Juana] decide separarse en el verano de 2016 y por sí misma o porque alguien que le asesora, se percata que hay un escollo importante con la guarda y custodia de los dos niños y para obtenerla a su favor, decide explotar el argumento del maltrato”. El magistrado deja caer que el único efecto surgido de aquella denuncia es

que “Juana Rivas obtuvo una ayuda en España de las que se conceden a mujeres maltratadas”.

Durante el juicio, Rivas alegó que se fue en mayo de 2016 con sus dos hijos de la isla de Carloforte (Italia) porque "no quería vivir más" bajo "las torturas" de su expareja y que, ya en España, no le entregó a los niños, pese a conocer las resoluciones judiciales que le obligaban a ello, porque estaban "escapando del maltrato" y quería protegerlos.

## FE DE ERRORES

En una versión anterior se mencionaba que Arcuri fue condenado en 2009 a 15 meses de prisión. Fue condenado a tres meses de prisión y 15 de alejamiento.

EP78

[https://elpais.com/politica/2018/07/27/actualidad/1532697283\\_830368.html](https://elpais.com/politica/2018/07/27/actualidad/1532697283_830368.html)

POLÍTICA

**Celaá: “El Gobierno acata las sentencias, aunque algunas nos duelen más”**

JAVIER ARROYO

GRANADA

27/07/2018

La sentencia de Juana Rivas, considerada "injusta" y "machista", provoca reacciones de indignación.

La sentencia que ha condenado este viernes a Juana Rivas a cinco años de cárcel y seis de inhabilitación para ejercer la patria potestad sobre sus hijos ha desatado este viernes numerosas reacciones de indignación y el rechazo, empezando por el Ejecutivo. "El Gobierno acata las sentencias aunque algunas nos duelen más", ha declarado la ministra portavoz, Isabel Celaá, tras la reunión del Consejo de Ministras, informa Anabel Díez.

También la vicepresidenta del Gobierno, ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Carmen Calvo, ha señalado que “confiamos en que mientras la sentencia que condena a cinco años de cárcel a Juana Rivas no sea firme, no entre en

prisión”. Calvo ha querido destacar que “hay que proteger el interés superior de los dos menores, también en estos momentos”. Finalmente, la vicepresidenta también ha recordado que hasta que la decisión judicial no sea confirmada, “no se puede solicitar un indulto”.

Desde el Gobierno andaluz, la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, María José Sánchez Rubio, ha lanzado un tuit en el que afirma que “en Andalucía siempre estaremos del lado de las víctimas. Y en este caso, Juana Rivas y sus hijos han sido las verdaderas víctimas de este proceso. Aunque acate la sentencia no la comparto. Un maltratador nunca es un buen padre”.

El Ayuntamiento de Maracena (Granada), que ha apoyado considerablemente a Juana Rivas en todo este tránsito personal y judicial y donde reside Juana, ha calificado de "desmedida" la sentencia ante "una situación donde hay precedentes de maltrato". Desde el Ayuntamiento confían en que el asunto "se pueda resolver de la forma más favorable posible para los menores".

Por su parte, la plataforma de apoyo a Juana Rivas y otros colectivos han convocado a través de las redes sociales una manifestación esta tarde a las 19.00 en la plaza Mina de Maracena, contra una sentencia que algunos colectivos tachan de "injusta", "rápida" y "machista". La directora del Centro de la Mujer de Maracena y asesora relevante de Juana Rivas ha tachado de "brutal" esta resolución judicial. En declaraciones a Europa Press, Granados ha defendido que "lo primero que hizo Juana Rivas" fue denunciar y no es responsabilidad suya que en "España se haya tardado un año" en trasladar la denuncia a Italia y que allí aún no se haya tramitado. "Todo lo mal que lo ha hecho el sistema se le echa encima a la víctima", ha clamado Granados, que inicialmente estuvo investigada en esta causa junto a familiares de Rivas, aunque la causa se archivó para todos ellos.

Desde los partidos políticos también se ha entrado a considerar la sentencia. La portavoz parlamentaria del PSOE en materia de Igualdad, Ángeles Álvarez, ha señalado que el indulto "es obligado" en el caso de Juana Rivas cuando la sentencia sea firme y ha criticado la decisión de la Justicia, a la que ha calificado de "inquietante".



Beatriz Gimeno, de Podemos en la Asamblea de Madrid, ha escrito un tuit en el que indica que “a los maltratadores condenados no se les quita la patria potestad. Se la quitan a Juana Rivas por tratar de huir del maltrato. No hay justicia para las mujeres. Es urgente despatriarcalizar la justicia”.

El líder de Ciudadanos, Albert Rivera, criticó por su parte a los partidos que “empujaron” a incumplir la ley a Rivas. “No ha estado bien asesorada. Incumplir la ley o cometer delitos no era la manera, hay maneras distintas de afrontar esa realidad”, aseveró. José Manuel Villegas, secretario general de Ciudadanos, ha considerado que sentencias como esta obligan a pensar sobre situaciones no “suficientemente reguladas” pero cree que esa reflexión hay que hacerla “en frío, con serenidad y sin dilación”.

La vicesecretaria de Comunicación del PP, Marta González, ha declarado, por su parte: "Nosotros lamentamos evidentemente todo lo ocurrido. Creíamos que la sentencia iba a ser de este tipo, puesto que el asesoramiento fue erróneo en nuestra opinión, pero no nos queda más que, de manera casi personal, entristecemos por lo ocurrido". González ha señalado que la posibilidad de un indulto para Rivas "es una responsabilidad exclusiva del Gobierno" y que antes, además, es necesario un informe del Fiscal. "Veremos qué ocurre", ha comentado.

EP79

[https://elpais.com/politica/2018/07/27/actualidad/1532681780\\_809702.html](https://elpais.com/politica/2018/07/27/actualidad/1532681780_809702.html)

POLÍTICA

**Sentencia contra Juana Rivas, por la que es condenada a cinco años de cárcel**

EL PAÍS

MADRID

27/08/2018

Lee íntegramente los argumentos del juez, que le retira la patria potestad de sus hijos durante seis años.

Juana Rivas ha sido condenada este viernes a cinco años de cárcel —dos años y medio por la sustracción de cada uno de sus dos hijos menores—, seis de inhabilitación para ejercer la patria potestad sobre ellos, una indemnización de 30.000 euros por el daño moral y material hacia Francesco Arcuri, su expareja, y el pago de todas las costas del juicio. La sentencia, que es recurrible, ha sido dictada por el juez Manuel Piñar, titular del juzgado penal 1 de Granada y se adhiere casi en su totalidad a la petición de la defensa de Arcuri. Lee aquí íntegramente los argumentos del juez.

EP80

[https://elpais.com/politica/2018/07/28/actualidad/1532788777\\_782046.html](https://elpais.com/politica/2018/07/28/actualidad/1532788777_782046.html)

POLÍTICA

### **Manuel Piñar, un juez polémico contra el “excesivo celo ideológico de proteger a la mujer”**

JAVIER ARROYO

GRANADA

28/07/2018

El magistrado que ha condenado a Juana Rivas dictó en el pasado varias sentencias controvertidas, especialmente en casos de violencia machista.

El 18 de julio fue, sin duda, un día importante para el juez Manuel Piñar Díaz. Y no porque presidiera el juicio de Juana Rivas, que, es cierto, tenía mucha trascendencia. El día fue relevante para su señoría porque batió un récord personal. Resolvió el caso en solo un día cuando, según la base de datos legislativa y judicial VLex, su media para resolver los casos es de 219 días, 85 menos, por cierto, que la media nacional.

Pero además de rápido, el juez Piñar, en la carrera judicial desde 1997, se caracteriza por haber escrito algunas sentencias cuando menos discordantes con la actual sensibilidad a los casos de violencia de género. Este diario ha reflejado algunas de ellas. En 2011 condenó a una mujer por denuncia falsa y presentación falsa de testigos con un año y medio de prisión. La Fiscalía, que pedía la absolución, salió del caso criticada por el juez por “excesivo celo ideológico de proteger a la mujer”, algo que, según Piñar,

"está llevando a quitar la dignidad a determinados varones". El magistrado llega a relacionar ese "excesivo celo ideológico" con "el principio de oportunidad que practicaban con asiduidad los fiscales que estaban al servicio de Hitler o Stalin, aunque ninguno de los dos se atrevió a plasmarlo en leyes".

Antes, en 2009, condenó a una mujer al pago de las costas judiciales por denunciar a su marido por venganza. E incluyó en su escrito una crítica al ministerio Fiscal por no perseguir "el uso abusivo de la normativa de violencia de género"

Y sin remontarnos tan atrás, hace apenas unos meses, en diciembre de 2017, el diario Ideal informaba de una condena de tres años de prisión y a seis de inhabilitación para ejercer la patria potestad a una madre por llevarse su hijo a Francia cuando el niño residía con su padre en España, que, además, estaba a cargo de la guardia y custodia del hijo de ambos. Un caso muy similar al de Juana Rivas, cuya sentencia también está plagada de frases polémicas. Algunas: Rivas "tomó parte en una campaña mediática, con rueda de prensa incluida"; "El origen de ese estrés (de Rivas) está derivado solo por una percepción de la convivencia familiar, en la que como suele ocurrir, seguramente había momentos de tensión, desacuerdos, disputa o discusión, pero de ahí al maltrato hay una diferencia"; "No se comprende que si fue maltratada en Italia entre 2012 y 2016, al nivel que ella dijo, de tortura y terror, no denunciara allí al momento en que se producía cada uno de los varios episodios".

En 1999, Piñar también protagonizó una polémica en un juicio sobre un accidente, cuando calificó de "atractiva" la cicatriz de una joven, añadiendo que "solo se ve en situaciones íntimas y cuando viste traje de baño". "Viendo la belleza y el atractivo de la persona, cuestión tan subjetiva, la ligera curvatura y redondez que adquiere el muslo derecho en su parte superior [debido a la cicatriz] pudiera, para algunas personas, llegar a constituir un elemento de atracción", rezaba la sentencia.

El juez Piñar es, además, un juez flamenco. En Granada se celebra el II Festival Internacional de Guitarra y, en ese marco, el magistrado Piñar compareció el 23 de julio a dar una conferencia sobre "Francisco Rodríguez Murciano: el primer guitarrista flamenco". No hay crónicas de ese acto.

Durante el juicio de Rivas, el juez deslizó algunas frases controvertidas. En un momento dijo que el juicio parecía “una corrida de toros, en la que cada uno [refiriéndose a los abogados y sus preguntas a los testigos] daba capotazos” a su aire sin saber qué se quería hacer con el toro. Y como dejó caer en la sentencia, no es muy partidario de la asesora de Juana Rivas y directora del centro de la mujer de Maracena, Francisca Granados, a la que el juez se refiere en la sentencia como “una tal Francisca Granados”. En la sala, remató así: “El asesoramiento [a Rivas] fue temerario. De hecho esta mujer está aquí hoy acusada. Luego ya veremos lo que pasará, pero aquí está hoy”. Luego, la condenó a cinco años de prisión y seis de pérdida de la patria potestad de sus hijos.

EP81

[https://elpais.com/politica/2018/07/28/actualidad/1532794272\\_545952.html](https://elpais.com/politica/2018/07/28/actualidad/1532794272_545952.html)

POLÍTICA

### **El kilómetro cero del caso Juana Rivas**

JAVIER ARROYO

GRANADA

29/07/2018

La última noticia sobre la denuncia por violencia de género contra Francesco Arcuri es de 22 de noviembre de 2017.

“El 22 de noviembre de 2017 se recibió en esta unidad escrito procedente del Ministerio de Justicia italiano por el que se informaba de que la documentación había sido debidamente remitida al tribunal italiano competente, a saber, Procura della Repubblica presso il Tribunale di Cagliari”. Esta es la última referencia oficial a la denuncia por violencia de género que Juana Rivas presentó el 12 de julio de 2016 en el puesto de la Guardia Civil de Maracena (Granada). El Defensor del Pueblo andaluz indagó y descubrió que la denuncia estaba en Italia, en Cagliari. Poco más. Desde entonces, nada se ha movido respecto a esta querrela que está en el origen del caso Juana Rivas, la madre condenada a cinco años de cárcel y seis sin patria potestad por no entregar sus hijos a su expareja, Francesco Arcuri, al que acusa de maltrato.

No es que unos y otros no hayan buscado la demanda. José Estanislao López, abogado de Rivas, reconoce que cada cierto tiempo pide a los letrados que la representan en Italia que la localicen e intenten activarla. “Imposible, siempre me dicen que allí las cosas van así”, dice con desesperación.

Estos ocho meses no son el único momento ciego de la denuncia. En ocasiones ha aparecido y, en muchas más, ha desaparecido.

El 12 de julio de 2016, Rivas declaró ante la Guardia Civil de su pueblo que el padre de sus hijos la controla, amenaza y agrede. El asunto pasa al Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Granada. El 20 de julio tiene respuesta: que ese juzgado no tiene jurisdicción para hechos ocurridos en Italia y que debe interponer la denuncia allí. Rivas, segura de no volver a Italia, obvia esa recomendación. Además, las leyes están de su parte porque se puede interponer la querrela en España y que el propio sistema judicial lo traslade. Para ello, Francisca Granados, asesora de Rivas, le pide a la Fiscalía de Granada que inste al juzgado a aceptarla y enviarla a la autoridad italiana competente.

### **Correo postal**

Pero no se puede mandar una denuncia en español. Hay que traducirla. Según el Defensor del Pueblo andaluz, el juzgado envió la denuncia por correo postal. El membrete llevaba la fecha del 15 de marzo de 2017. La empresa encargada de la traducción asegura que nunca la recibió y que, por contrato, nunca tardan más de siete días en traducir. También dice que el juzgado no reclamó.

El 26 de julio del año pasado, cuando Rivas no se presenta a entregar a sus hijos, alguien pregunta a la empresa por la denuncia traducida. Nada. El 2 de agosto se envía la denuncia en español de nuevo y el 3 ya está de vuelta, traducida y enviada por el juzgado, camino de Italia. El 7 iba ya camino de un juzgado de Cagliari. Cinco días fueron suficientes para un trámite que se resistió cuatro meses y medio.

Pero, desde noviembre, hay unos folios en la mesa de algún juzgado de Cagliari que nadie ha visto —el abogado de Rivas dice que no ha sido notificado y que ha dado órdenes de buscarlos, sin éxito— ni investigado. Sin embargo, el juez ha determinado, con pruebas periciales de otros juicios de Rivas, que “no es creíble la certeza de los

hechos contenidos en esta denuncia, porque ningún juzgado ha declarado la veracidad de los mismos". La duda es doble ahora: ¿se investigará, finalmente, la denuncia? ¿Qué pasará entonces con la condena de Rivas? ¿Y con sus hijos?

EP82

[https://elpais.com/politica/2018/08/06/actualidad/1533570017\\_051317.html](https://elpais.com/politica/2018/08/06/actualidad/1533570017_051317.html)

POLÍTICA

### **Un tribunal ratifica que Juana Rivas podrá pasar 15 días con sus hijos este verano en Italia**

EFE

GRANADA

06/08/2018

La madre había pedido que los niños pudieran regresar con ella a España durante las vacaciones.

Juana Rivas, condenada en España a cinco años de prisión por dos delitos de sustracción de menores, podrá pasar 15 días con sus hijos en Italia. El Tribunal de Cagliari (Italia) encargado de decidir sobre la custodia de sus hijos ha ratificado este lunes el régimen fijado para que pueda pasar dos semanas consecutivas con ellos este verano en Italia. Los abogados de Francesco Arcuri, la expareja de Rivas, han confirmado la decisión del tribunal.

Juana Rivas, vecina de Maracena (Granada), había pedido al tribunal italiano que durante las vacaciones escolares, los niños pudieran regresar con ella a España, teniendo en cuenta que sus recursos económicos son limitados y que el alojamiento en Cerdeña, donde permanecen los menores, cuesta el triple, según ha informado Efe.

"Aún estoy recabando fondos para sobrevivir (...) Estoy buscando medios y, cuando tenga los días, estoy a tiempo", ha explicado Rivas a Efe, recordando que la situación que está atravesando es "muy difícil" y que haber estado sin sus hijos durante casi un año le produce "mucho dolor".

Por su parte, Enrique Zambrano, uno de los abogados de la Arcuri ha declarado: "Ella nunca ha tenido ninguna prohibición para seguir viendo a sus hijos de la forma en la que estaba previsto".

Rivas fue condenada el pasado 27 de julio por el Juzgado de lo Penal 1 de Granada a cinco años de cárcel y a seis de inhabilitación para la patria potestad de sus dos hijos por permanecer en paradero desconocido el verano pasado junto a ellos y no entregárselos al padre. El fallo, frente al que ha anunciado un recurso de apelación ante la Audiencia, le obliga también a indemnizar a su expareja y padre de sus hijos —condenado en 2009 por maltrato y al que volvió a denunciar en 2016—, con 30.000 euros, y al pago de las costas, incluidas las de la acusación.

EP83

[https://elpais.com/politica/2018/08/15/actualidad/1534364533\\_158993.html](https://elpais.com/politica/2018/08/15/actualidad/1534364533_158993.html)

POLÍTICA

### **Juana Rivas se reúne con sus hijos en Cerdeña**

EP

GRANADA

15/08/2018

La mujer permanecerá con los menores hasta el 30 de agosto en un camping del sur de la isla.

Juana Rivas, la madre de Maracena (Granada) condenada en España a cinco años de cárcel por un delito de sustracción de sus propios hijos, está ya en Cerdeña (Italia) y ha recogido a los menores, con quienes permanecerá en principio hasta el 30 de agosto en un camping de la localidad de Villaputz, enclavada en el sureste de dicha isla. Según lo estipulado por el juzgado de Cagliari que sigue el proceso sobre la custodia de los menores, ha informado su abogado, la mujer ha llegado este miércoles a la isla de Cerdeña y allí, en Cagliari, ha recogido a sus hijos, con quienes prevé pasar hasta el 30 de agosto en un camping de la citada localidad también de Cerdeña.

La vuelta desde Italia a España la tiene cerrada para el próximo 1 de octubre, tras el juicio por la custodia de los niños, previsto allí inicialmente para finales de septiembre.

Rivas puede pasar este periodo estival con sus hijos después de que el Tribunal de Cagliari ratificara el pasado 6 de agosto la declaración en la que concedía a esta madre de Maracena, condenada en España con sentencia no firme, poder pasar 15 días con los menores en Cerdeña este verano, pero no en territorio español.

José Estanislao López recordó que, en la vista, se llegó al acuerdo oral de que la madre pudiera entregar a los niños, una vez finalizado el periodo y, posteriormente, volver a poder verlos o estar con ellos.

En la vista del pasado lunes en Italia, y con la presencia de Francesco Arcuri, el padre de los niños, al que Juana Rivas acusa de malos tratos, y los letrados de ambas partes, fue analizada la petición de la progenitora de que se modificara la resolución para poder trasladar a los menores a España durante el período de vacaciones escolares.

Sin embargo, según informaron fuentes del caso, la autoridad judicial italiana confirmó la resolución del pasado 12 de julio sobre el "derecho de acceso ya otorgado a Rivas", quien solo podrá ver a los niños en Cerdeña. Lo hizo en base al borrador del informe de los peritos que han analizado el caso, y como paso previo a la vista que se celebrará, previsiblemente a finales de septiembre, para la entrega de la versión definitiva del mismo, sobre la que se decidirá el régimen para la custodia de los niños.

La sala italiana también tuvo conocimiento de la sentencia del Juzgado de lo Penal 1 de Granada, que ha condenado a Rivas, cuya defensa ha anunciado que recurrirá la sentencia, una vez que se le aclaren algunos puntos de la misma.

Tanto la Fiscalía como la acusación particular, que ejerce su expareja, que tiene concedida provisionalmente la custodia de los niños de Italia, donde conviven con él en la actualidad, no han interesado el ingreso en prisión en tanto se resuelven los recursos a esta sentencia no firme.



El Juzgado de lo Penal 1 de Granada ha condenado a Rivas a un total de cinco años de prisión como autora de dos delitos de sustracción de menores después de que el pasado verano permaneciera un mes en paradero desconocido con sus dos hijos incumpliendo las resoluciones judiciales que le obligaban a entregarlos al padre, el italiano Francesco Arcuri, al que acusa de malos tratos; extremo que él siempre ha negado.

El magistrado también ha condenado a esta madre a ser privada de ejercer la patria potestad sobre los niños, de doce y cuatro años, durante un periodo de seis años, en la línea de lo que había solicitado la fiscal del caso, y a indemnizar con 30.000 euros a Arcuri, que ha ejercido la acusación particular en la causa y también solicitó cinco años de prisión para ella.

EP84

[https://elpais.com/ccaa/2018/10/02/andalucia/1538486131\\_744353.html](https://elpais.com/ccaa/2018/10/02/andalucia/1538486131_744353.html)

ANDALUCÍA

### **Juana Rivas ya tiene su sentencia**

JAVIER ARROYO

GRANADA

03/10/2018

La madre sentenciada a cinco años de cárcel por sustracción de sus dos hijos ha recogido hoy el auto judicial y reactiva los tiempos judiciales.

El juicio oral a Juana Rivas fue el 18 de julio. La sentencia, lleva esa misma fecha, aunque fue trasladada a los abogados de las partes nueve días después, el 27 de julio. Pero Juana Rivas la ha recogido en la mañana de este martes. Acompañada por otra mujer, en apenas 15 minutos ha cumplido el trámite. Fundamental, por otra parte, porque el caso no podía avanzar hasta que a ella le notificaran oficialmente el fallo. Ahora, los tiempos judiciales se activan de nuevo y se inicia el periodo de 10 días que tienen las partes para recurrir, plazo que vence el próximo 16 de octubre. Por esas cosas de la justicia, los 10 días desde el 27 de julio se han convertido en 81.

La razón para esta peculiar equivalencia depende, básicamente, de esa entrega en mano de la sentencia a Rivas y de cuánto ha sido capaz de alargar el proceso su abogado. Si a eso se le añade el mes de agosto, inhábil a efectos judiciales, las cuentas ya salen. El abogado de Rivas, José Estanislao López, recibió el fallo a través de su procuradora aquel viernes de final de julio. Inmediatamente, puso en marcha su maquinaria de petición de aclaraciones. El lunes y martes siguientes, antes de que terminara el mes, presentó dos peticiones de aclaraciones. Salvado julio y con agosto inhábil, tocaba esperar a septiembre. El letrado había solicitado cuatro o cinco aclaraciones referentes a la redacción de la sentencia o algunos aspectos técnicos. El 4 de septiembre, el juez respondió aceptando una de las peticiones –el cambio de nombre del letrado– y denegando todo lo demás.

Rivas estaba citada originalmente el día 5 del mes pasado para recoger la sentencia que la condenaba a cinco años de cárcel por sustracción de sus dos hijos menores, a quien se trajo de Italia a España, y seis años de pérdida de la patria potestad (la capacidad de tomar decisiones relevantes sobre sus hijos y su futuro).

Pero antes, desde finales de agosto, el juez ya tenía sobre su mesa otra petición para solicitar un retraso. Rivas estuvo en Italia todo el mes de agosto, pasando el verano con sus dos hijos, y debía quedarse en Cagliari hasta el 27 cuando se celebraría la última sesión del juicio que se sigue allí por la guardia y custodia de los hijos. Hasta el 2 de octubre Juana no estaría de vuelta en España. O eso, mantenían los abogados, o hacerle llegar a través de los medios de cooperación internacional que tiene la justicia la sentencia a Italia. El juez, Manuel Piñar, mostró una paciencia que no ha tenido hasta ahora y dio el visto bueno. Tampoco se ha extrañado mucho Enrique Zambrano, abogado de Francesco Arcuri, el denunciante, quien dice que “han usado todos los resquicios legales a su alcance para retrasar lo inevitable”.

El periodo de recurso se inicia el 2 de octubre y será solo el abogado de Juana Rivas quien haga uso de los 10 días. El letrado de Arcuri, que vio satisfechas sus peticiones casi en su totalidad, ha confirmado a este diario que no va a recurrir.

**Cita en Italia por la guardia y custodia y cuatro denuncias más**

El 27 de septiembre se volvieron a ver las caras Juana Rivas y Francesco Arcuri, al menos públicamente. Ocurrió en el juzgado de Cagliari que lleva la causa de la guardia y custodia de los dos hijos menores de ambos en la que parece ser la última sesión antes de que el tribunal dicte sentencia. Los niños, de 4 y 11 años, están en este momento bajo la guardia y custodia de su padre desde que en septiembre de 2017 se los llevara a Italia, un día después de que Juana Rivas se los entregara tras tenerlos un mes en paradero desconocido.

El juzgado de Cagliari tomó una decisión temporal el año pasado que daba la guardia y custodia a Arcuri durante unos meses. En octubre de 2017, se inició el juicio del que debe salir una guardia y custodia ya definitiva. En estos 11 meses, el tribunal ha examinado profusamente la relación entre los dos niños y sus progenitores a través de decenas de sesiones en el que los psicólogos forenses del tribunal y los de cada parte se han entrevistado con el padre, con la madre y con los niños, juntos y por separado. Tras la cita del jueves pasado, en el que cada parte resumió su parecer sobre el asunto, la guardia y custodia está ya esperando sentencia del tribunal.

Pero estos meses no han sido del todo pacíficos entre Rivas y Arcuri. Ella ha podido estar con sus hijos los fines de semana durante el curso escolar y un periodo más largo en verano. Según el círculo de Rivas, lo que le contaban los niños ha provocado que la madre presente en Italia cuatro denuncias contra Arcuri por maltrato hacia ellos. Ninguna ha sido admitida a trámite por los juzgados italianos.

A su salida del juzgado de Cagliari el jueves pasado, Rivas se quejaba de que “a los niños no los escuchan ni en España, ni en Italia, ni en ningún sitio”.

EP85

[https://elpais.com/sociedad/2018/10/18/actualidad/1539859727\\_845782.html](https://elpais.com/sociedad/2018/10/18/actualidad/1539859727_845782.html)

SOCIEDAD

**Juana Rivas recurre la condena a cinco años de cárcel por sustracción de sus dos hijos**

JAVIER ARROYO

GRANADA

18/10/2018

Juana Rivas insiste en que ningún juzgado español le ha permitido en los últimos dos años y medio demostrar que huyó de Italia con sus hijos porque, supuestamente, sufría malos tratos por parte de su expareja Francesco Arcuri. Y lo ha intentado en numerosas ocasiones, alega su abogado en el recurso a la sentencia que la condena a cinco años de cárcel y seis de pérdida de la patria potestad de los dos menores por su sustracción. Las razones que Rivas ha recibido tribunal tras tribunal para no entrar en esos presuntos malos tratos son dos: “Evitar dilaciones injustificadas del proceso” o que ese supuesto delito “nada tiene que ver con el objeto de esta causa [la sustracción]”.

El origen del conflicto judicial se remonta a hace dos años y medio. Juana Rivas convivió con su expareja y sus dos hijos en un pueblo de Cagliari (Italia) desde 2013 hasta mayo de 2016, cuando viajó con los niños a Maracena (Granada). Una vez en España, Rivas alegó que era víctima de violencia de género y denunció a Arcuri. Además, no entregó los niños a su padre hasta agosto de 2017, tras haber desaparecido con ellos durante un mes. Arcuri interpuso una denuncia en ese mes contra Rivas por sustracción de sus dos hijos.

José Estanislao López, letrado de Rivas, mantiene que estos presuntos malos tratos nunca se han analizado en ningún juzgado español y, sin embargo, la sentencia deduce que “no había ocurrido nada”. Ese es uno de los varios ejemplos que López considera errores del juez en la interpretación de las pruebas. López insiste en que esos malos tratos son los que justifican toda la actuación posterior de Juana Rivas. El delito por el que fue acusada, la sustracción, requiere que no haya causa justificada. “La hay, pero no nos han dejado probarla”, viene a decir López a lo largo de las 32 páginas de recurso, como también que el juez ha creído a Arcuri, quien declaró en el juicio cosas que “lejos de ser ciertas se revelan como escandalosas faltas a la verdad”.

El letrado de Rivas utiliza su escrito para anunciar que, ante la falta de atención de Italia a esa denuncia —la presentó en España, pero tras diversas vicisitudes judiciales fue trasladada a Italia—, ha solicitado a un Juzgado de Violencia sobre la mujer que asuma la investigación de ese caso, y aprovecha el recurso, además, para solicitar pruebas

nuevas. Alega que no estaban disponibles en el momento del juicio porque se refieren a documentos y pruebas realizadas en el litigio que, en paralelo, se mantenía en Italia por la guardia y custodia de los menores.

### **Un delito o dos**

El recurso de Juana Rivas a su sentencia mantiene en todas sus páginas que ella es inocente y por tanto solicita su absolución. No obstante, al final, deja la puerta abierta a que pudiera ser condenada. En ese caso, aduce, no se le debería condenar por dos delitos de sustracción de menores, sino por uno solo, aunque en él haya dos niños. Eso, dice, debería condenarla a la mínima para el delito. La pena en ese caso sería de dos años y quizá no tendría que entrar en prisión.

El abogado transcribe episodios que se han relatado en el juicio, como el testimonio de los servicios sociales municipales de Carloforte, la localidad donde residían, que explicaron en el juzgado italiano que Juana Rivas acudió a ellos durante su estancia en Italia para intentar recomponer el núcleo familiar. El escrito recoge que los profesores del niño mayor admitieron estar preocupados por los signos que enviaba el menor. A partir de sus dibujos, explicaron, temían que ocurriera algo en la casa y propusieron enviar un educador a domicilio. Según un informe de los psicólogos de Rivas, la madre se mostró favorable, pero no Arcuri. Esos psicólogos, indica el abogado de Rivas, temían que pasara algo en un lugar tan aislado como su casa, en Carloforte, “una comunidad en la que no se presentan fácilmente denuncias respecto a conflictos familiares”.

Finalmente, el abogado de Rivas admite que la mujer pudo cometer errores en su actuación, pero deja caer toda la culpa en la deficiencia del asesoramiento legal previo y en que Rivas siempre actuó a instancias de lo que los abogados le decían en cada momento.

El abogado de Arcuri, Enrique Zambrano, considera que la apelación de Rivas "no dice nada que no haya repetido hasta la saciedad, siempre refiriéndonos a las afirmaciones que realiza, no a los argumentos que sustentan esas afirmaciones, que son tan cambiantes, según el día o el lugar donde las realiza, como débiles jurídicamente" <sup>[1]</sup> <sub>[SEP]</sub>

EP86

[https://elpais.com/sociedad/2018/10/22/actualidad/1540225616\\_752015.html](https://elpais.com/sociedad/2018/10/22/actualidad/1540225616_752015.html)

SOCIEDAD

## **Juana Rivas se niega de nuevo a entregar a sus hijos al padre tras denunciarlo por malos tratos**

JAVIER ARROYO

GRANADA

23/10/2018

Juana Rivas tenía que haber entregado a sus dos hijos a Francesco Arcuri, el padre de los niños, el domingo por la noche. Sin embargo, tras presentar una denuncia contra él por presuntos malos tratos hacia el más pequeño, Rivas se ha refugiado con los menores en casa de una amiga, en un pueblo a 15 minutos de Cagliari, capital de Cerdeña, y ha decidido que los menores no volverán con su padre hasta que un juez italiano, tras revisar los últimos acontecimientos, la obligue. Sobre la posibilidad de que Arcuri la denuncie por no devolverle a los dos menores, Rivas ha dicho a este diario: “Yo he perdido el miedo a todo. Los niños son los que denuncian los hechos. ¿Por qué me va a denunciar? ¿Porque los niños no van al colegio? Es que los niños arriesgan la vida estando en el domicilio de su padre. Mejor es perder el curso”.

Rivas fue condenada en julio por un juez español a cinco años de prisión y seis de inhabilitación para el ejercicio de la patria potestad por la sustracción de sus hijos. La sentencia no es firme y no es ejecutable ni en España ni en Italia. La madre de Maracena (Granada) voló a Cagliari la semana pasada para reencontrarse con los niños. El viernes por la noche, según la denuncia presentada ante el juzgado italiano, descubrió unos moratones en la espalda del hijo pequeño, de cuatro años. El sábado lo llevó al hospital para que le hicieran un parte de lesiones y el domingo acudió a la comisaría.

Según recoge la denuncia, a la que ha tenido acceso EL PAÍS, es el hijo mayor de 12 años quien cuenta que los moratones son el resultado de unos hechos ocurridos unos días antes en Génova, donde se encontraban visitando a sus abuelos italianos. En la denuncia también se incluye el relato de la madre a partir de lo que su hijo le había explicado. El texto señala que, ante la dificultad del menor para dormirse, “el padre le

repetía incesantemente: 'Hijo de puta, imbécil te voy a sacar de aquí, cojones, te voy a matar'. Después lo cogió y lo lanzó con fuerza contra el hierro de la cama para después empujarlo contra la pared del pasillo”.

El domingo por la noche, Rivas debía entregar los menores a Arcuri pero no lo hizo. ”Le he explicado que debido a las circunstancias no podía entregárselos”, ha indicado la madre, quien además cuenta que “los hijos están aterrorizados de volver con su padre”.

A la pregunta de con su actitud provoca una ruptura en Italia del acuerdo de guardia y custodia vigente, fuentes del equipo asesor de Rivas explican que un juez italiano dictó un convenio que permite a Juana tener los niños siete días con un preaviso de cinco. “Es cierto que ese preaviso no se ha cumplido, pero consideramos que la situación de urgencia lo justifica”, señalan a este diario los abogados de Rivas. En cualquier caso, desde el entorno legal de Juana Rivas mantienen la posición de que, llegado el caso, si el juez indicara que hay que entregar a los niños a su padre, así lo harán.

Esta es la quinta denuncia que Rivas ha presentado en los últimos meses contra Arcuri en Italia. Por el momento, ninguna de ellas ha desembocado en ninguna acción contra su expareja y padre de los niños.

Por su parte, el letrado del padre de los niños, Enrique Zambrano, ha manifestado que “la señora Rivas está demostrando con estas actuaciones que no le importa lo más mínimo el bienestar integral de sus hijos, ni respeta la justicia, ni sus colaboradores, sean estos peritos judiciales, psicólogos o equipos de servicios sociales”. Zambrano ha advertido: "Mis compañeros de Italia ya han tomado las medidas pertinentes en cuanto a denunciar la no entrega de los menores en el lugar y hora acordados. Aquí, en España, estamos valorando cual será la que solicitaremos en breve”. Zambrano no ha querido comentar nada respecto a los menores “ya que existe vigente una orden judicial al respecto dictada en su momento por el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada, [por la que no se pueden hacer comentarios públicos sobre ellos] aunque la Sra. Rivas y sus representantes no parecen acordarse”, ha concluido.

**El Centro de la Mujer de Maracena interviene de nuevo**

Tras algo más de un año en el que el caso Juana Rivas estaba en manos de sus abogados, el Centro de la Mujer de Maracena ha tomado una decisión relevante. En un escrito a la División de Emergencia Consular, dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores, le urge a tomar “de forma urgentísima” medidas de tutela y protección de Juana Rivas y sus dos hijos frente a lo que considera “una gravísima actuación de riesgo y un atentado a sus derechos fundamentales... para que, por el órgano judicial italiano correspondiente les sea otorgada a estos una medida urgente de protección”.

En el documento, el órgano dirigido por Francisca Granados, aporta también unas hojas en las que el propio hijo mayor relata una serie de presuntos malos tratos a cargo de su padre.

EP87

[https://elpais.com/sociedad/2018/10/23/actualidad/1540307762\\_093997.html](https://elpais.com/sociedad/2018/10/23/actualidad/1540307762_093997.html)

SOCIEDAD

### **La expareja de Juana Rivas pide al juez que ordene la entrega de sus hijos**

JAVIER ARROYO

GRANADA

23/10/2018

La madre de los menores permanece con los dos niños en paradero desconocido.

Juana Rivas y sus dos hijos menores de edad se encuentran en un lugar desconocido en las inmediaciones de Cagliari (Cerdeña, Italia). Lo único que se conoce, según explicó Rivas a EL PAÍS, es que los tres están en casa de una amiga. Rivas pasó el último fin de semana con ellos y debía llevarlos con su padre, Francesco Arcuri, en la tarde del domingo. No lo hizo alegando que, presuntamente, el padre de los niños había maltratado al menor de ellos, motivo por el que, además, ese mismo día presentó una denuncia contra él. Arcuri, a través de su abogado, niega el maltrato e insiste en que Rivas se inventa “circunstancias totalmente irreales, resultado de su imaginación”. Sus abogados han denunciado la desaparición de los menores, han solicitado al juez que tome las medidas “urgentes” necesarias para que los niños vuelvan con él y han pedido



que el tribunal “revoque de inmediato el derecho de acceso de la madre” a sus hijos o que, “alternativamente, disponga que ese acceso se realice en un entorno protegido, en el interés principal de los menores”.

Arcuri, que vive con ellos en Italia y que es quien tiene la guardia y custodia de los dos menores de cuatro y 12 años, ha emitido un comunicado a mediodía en el que recuerda que el domingo estuvo esperando a que la madre le entregara a los niños durante más de cinco horas y que la única razón que obtuvo de Rivas es que “habían sucedido hechos serios que necesitaban una profundización”. Esos hechos se refieren a las alegaciones de Juana Rivas de que el viernes, cuando estaba duchando a su hijo menor, le vio unos moratones en la espalda. Según Rivas, la explicación de ello la dio su hermano, que explicó que eran el resultado de unos presuntos empujones de su padre contra una cama y contra la pared del pasillo. Desde el entorno de Arcuri achacan las marcas a “un accidente doméstico resultado de los juegos propios de su edad”. Este diario ha intentado conocer la versión de boca del propio Francesco Arcuri, pero sus abogados han confirmado que no quiere hacer declaraciones.

La no entrega de los niños a su padre ha activado a los letrados italianos de Arcuri, pero también a su equipo en España. Enrique Zambrano, su abogado en Granada, está valorando qué medidas adoptar. En este momento, la situación judicial de Rivas es la de estar condenada a cinco años de cárcel y seis de pérdida de la patria potestad por dos delitos de secuestro de sus dos hijos menores, a quien trajo de Italia y con quienes desapareció durante el mes de agosto de 2017 para no entregárselos a su padre. Rivas siempre ha alegado que Arcuri la maltrataba a ella y a sus hijos.

### **Consejos opuestos**

El equipo jurídico de Rivas ha manifestado cierta sorpresa por el giro inesperado de los acontecimientos desde el domingo hasta este martes, fruto de los consejos que Rivas recibió del Centro de la Mujer de Maracena. José Estanislao López, su abogado, ha reconocido que es partidario de que Rivas devuelva a los niños al padre lo antes posible para mantenerse siempre dentro de la legalidad.

La sentencia está en la actualidad en fase de recurso y los abogados de Arcuri no han solicitado su ejecución por lo que Rivas es, en la práctica, una mujer libre de viajar e ir

donde quiera. Ahora, ante la desaparición de nuevo de la madre con sus hijos, Zambrano ha comentado que están valorando qué medidas tomar. Será probablemente este miércoles, ha anunciado Zambrano, cuando se dirijan al juez Manuel Piñar, quien dictó la sentencia de cinco años de cárcel y seis de pérdida de patria potestad para Juana Rivas, explicándole los últimos acontecimientos y, en su caso, pidiendo medidas judiciales contra Rivas.

A la vez que Rivas denunciaba a su expareja en una comisaría de Cagliari por ese presunto mal trato a su hijo menor, el Centro de la Mujer de Maracena solicitaba al Ministerio de Asuntos Exteriores y, en concreto, a su División de Emergencia Consular, que adoptara las medidas necesarias para proteger a Juana Rivas y a sus hijos de lo que consideran una “gravísima situación de riesgo” de los tres en Cagliari. El primer resultado de esa solicitud será la entrevista que el miércoles, según informa Europa Press, tendrá Rivas con el cónsul general de España en Roma, que se trasladará a Cagliari para ello. Si no hay antes alguna decisión judicial italiana que la requiera para ello, será en función de este encuentro cuando Rivas decida si entrega sus hijos al padre.

EP88

[https://elpais.com/sociedad/2018/10/25/actualidad/1540485050\\_928475.html](https://elpais.com/sociedad/2018/10/25/actualidad/1540485050_928475.html)

SOCIEDAD

### **Juana Rivas entrega a sus hijos en una comisaría por orden judicial**

JAVIER ARROYO/LORENA PACHO

GRANADA

25/10/2018

La madre se los quedó tras el fin de semana alegando malos tratos.

Un juzgado italiano ha obligado a Juana Rivas a entregar sus dos hijos, de 12 y 4 años, a su padre y expareja, el italiano Francesco Arcuri, después de que ésta los recogiera el viernes pasado para compartir el fin de semana juntos y no los devolviera el domingo por la tarde, según indicaba el régimen de visitas establecido, alegando que el menor tenía un hematoma en la espalda fruto del maltrato del padre. Rivas alegó presuntos

malos tratos del padre hacia el menor de los hijos para no entregarlos. Desde entonces, Juana Rivas y sus hijos se refugiaron en un lugar desconocido. Fuentes de la defensa indican que la policía italiana sí conocía su paradero. El martes, Francesco Arcuri, padre de los niños y expareja de Rivas, ante la ausencia de los niños solicitó al juez medidas urgentes para que los volvieran con él y que anulara el régimen de visitas de la madre o bien que solo pueda verlos en un espacio “protegido”.

Este jueves por la mañana, el juzgado que lleva desde hace meses el caso por la guardia y custodia de los menores ha dictado una resolución que ha obligado a Rivas a devolver a sus hijos a su padre. Para ello, se ha presentado en una comisaría de Cagliari (capital de Cerdeña) y allí ha entregado a los menores.

La abogada de Juana Rivas en Italia, María Eugenia Álvarez, ha confirmado a este periódico que se ha fijado una vista en el tribunal de Cagliari para el viernes “en relación a los hechos que han acontecido en este periodo”. A última hora de la tarde aún estaban trabajando en el caso. La madre y la abogada insisten en que el hijo mayor declare ante el juez por los presuntos malos tratos.

El miércoles, el cónsul español en Roma, Luis Fernández Cid se ha trasladado hasta la localidad de Cagliari, en la isla de Cerdeña para reunirse allí con Juana Rivas y los abogados del caso, ya que “desde el Consulado General de España en Roma y desde el consulado honorario [en Cagliari] se sigue estrechamente este caso”.

Rivas descubrió al duchar a los niños el viernes por la noche, unos moratones en la espalda del hijo menor, de 4 años, que según la versión del hijo mayor, de 12, se debían a varios empujones del padre. El sábado, Rivas llevó al niño a un hospital y el domingo presentó una denuncia por presuntos malos tratos. Aquella tarde ya no los entregó a su padre, mientras desde el Centro de la mujer de Maracena (Granada) se presentó una solicitud urgente de auxilio a Juana Rivas al Ministerio de Asuntos Exteriores. Arcuri, que ha declinado hacer declaraciones a este diario, respondió a través de su abogado, negando los malos tratos y efectuando la denuncia correspondiente, cuyo resultado ha sido la orden del juez de devolución de los dos menores.

[https://elpais.com/sociedad/2018/10/27/actualidad/1540627765\\_785364.html](https://elpais.com/sociedad/2018/10/27/actualidad/1540627765_785364.html)

SOCIEDAD

## **Juana Rivas prescinde de su abogado por exigir a su “entorno” que se mantenga al margen de su defensa**

JAVIER ARROYO

GRANADA

27/10/2018

El letrado ha mostrado diferencias de opinión con el Centro de la Mujer de Maracena.

Juana Rivas, por segunda vez, decide prescindir de su abogado. En un comunicado emitido a última hora de la noche del viernes, Rivas ha hecho pública su decisión de no seguir contando con José Estanislao López, su letrado en los últimos 14 meses, “a pesar de todo el buen trabajo que ha realizado hasta ahora y todo el cariño que le tengo” porque “empieza a ir por libre y en contra de mi voluntad”. López, quien se ha mostrado partidario de defender a Rivas “siempre dentro de la ley porque fuera de ella está el abismo para Juana”, había manifestado ciertas diferencias de criterio respecto de la actuación de Juana esta semana en Cagliari (Cerdeña, Italia), cuando ella no entregó a sus dos hijos a Francesco Arcuri, su padre, por considerar que el menor había sido víctima de malos tratos.

El desencuentro entre López y lo que él ha llamado “el entorno” de Rivas —en referencia al Centro de la Mujer de Maracena y a su directora, Francisca Granados— es lo que ha llevado a la madre de los dos niños a prescindir de López. Tras una semana de fuertes diferencias entre las dos partes, en la noche del jueves, el abogado pidió a Rivas que siguiera sus consejos y mantuviera ese entorno al margen de la defensa o él tendría que dejar la defensa. Finalmente, Juana ha preferido seguir el modo de trabajo del Centro de la Mujer de Maracena. El letrado del que ahora prescinde Rivas considera que “ese entorno no tiene la capacitación profesional para defender a Juana”. Además, se queja de que ha emitido un par de comunicados públicos esta semana en nombre del equipo jurídico “sin que ni yo ni nadie de ese equipo hayamos participado en la redacción de los documentos”. Rivas aún no ha hecho público el nombre de su nuevo defensor.

En junio de 2016 Rivas interpuso una denuncia en España contra su expareja y padre de sus hijos por presuntos malos tratos durante su convivencia en Italia. Desde entonces y hasta agosto de 2017, cuando la madre desapareció durante un mes con sus dos hijos para no entregarlos a su padre, Rivas estuvo auxiliada legalmente por una abogada de oficio. El letrado del que ahora prescinde Juana Rivas fue contactado durante ese periodo de desaparición y organizó la devolución de los niños a su padre. Es él quien ha llevado su caso desde entonces.

Tanto López como María Eugenia Álvarez, la letrada en Italia, han recomendado a Rivas durante esta semana que entregara a los niños lo antes posible a su padre. Desde el Centro de la Mujer de Maracena, que se ha mantenido junto a Rivas en todo el proceso, le aconsejaron que a la vista de lo acontecido esperara. El mismo domingo, además, Granados firmó una solicitud de ayuda urgente al Ministerio de Asuntos Exteriores.

Esa petición de auxilio consular tuvo respuesta el miércoles, con la visita del cónsul español en Italia a Rivas. El cónsul, que no vio a los niños en esa cita, hizo una recomendación similar a la de sus abogados. Les solicitó que hicieran una nueva petición al tribunal civil de Cagliari que analiza en este momento la guardia y custodia y que incluyeran un informe completo de la nueva situación. Pidió, además, copia de ese documento. Finalmente, aconsejó a Juana Rivas que devolviera los niños con su padre lo antes posible. Ese mismo día, la policía solicitó la comparecencia de Rivas en comisaría para tomarle declaración. El jueves fue citada de nuevo para que acudiera acompañada de los niños a entregarlos a su padre, con quien están en estos momentos.

José Estanislao López ha explicado estos días que su recomendación de estar siempre dentro de la legalidad, “entendiendo los aspectos humanos de la situación”, se basaba en la posibilidad de que no entregar a los niños a su padre según el régimen de visitas acordado podía tener consecuencias negativas “en el actual juicio por la guardia y custodia que se está viendo en un juzgado de Cagliari, así como en el derecho de visita a los menores de Juana, jugándose la posibilidad de que el juez le impidiera verlos, ni siquiera en un punto de encuentro”.

Al no recibir el domingo a los niños, Arcuri presentó denuncia contra Rivas solicitando la anulación del régimen de visitas de la madre o, en su defecto, obligándola a verlos en un punto de encuentro. El jueves amplió sus peticiones ante el juez para que le suspendiera a la madre la patria potestad. El viernes el juez citó a las partes, que pudieron dar sus puntos de vista sobre lo ocurrido esta semana, y se está a la espera de que la próxima semana dicte una resolución. Este documento será el que determine si se modifica la relación de la madre con sus hijos o no.

El próximo 13 de noviembre se producirá una cita importante. El juez del tribunal civil de Cagliari que lleva el caso de la guardia y custodia de los dos menores ha convocado al niño mayor, de 12 años, para que explique su situación. En el acto estarán solo el niño, el juez y la psicóloga forense. Esas explicaciones son algo que el equipo jurídico de Rivas venía solicitando desde el inicio del proceso, que se inició hace un año. La defensa de Francesco Arcuri, por su parte, mantiene que el niño en realidad ya ha comparecido más de una docena de veces ante el juez y le ha contado una versión que el juzgado conoce sobradamente.

EP90

[https://elpais.com/sociedad/2018/11/06/actualidad/1541527103\\_039679.html](https://elpais.com/sociedad/2018/11/06/actualidad/1541527103_039679.html)

SOCIEDAD

**Arcuri y la fiscalía piden a la Audiencia que confirme la prisión para Juana Rivas**

JAVIER ARROYO

GRANADA

06/11/2018

El abogado del exmarido de la mujer granadina dice que la condenada conocía las consecuencias de no devolver los niños a Italia.

A finales de julio, un juez de lo penal de Granada dictó sentencia condenando a Juana Rivas a cinco años de cárcel, seis de pérdida de la patria potestad y 30.000 euros de indemnización para su expareja, Francesco Arcuri. La consideraba culpable de dos delitos de sustracción de menores. Ahora es el momento de los recursos y toca a la

Audiencia Provincial ratificar o no esa condena. Hace unos días fue el abogado defensor de Rivas quien presentó su escrito. En él solicitaba la libre absolución de su defendida o, en su defecto, que se estableciera un único delito de sustracción, lo que podría suponer dos años de cárcel y, en su caso, la posibilidad de no entrar en prisión. Este martes, tanto la defensa de Francesco Arcuri como la fiscalía han presentado sendos escritos insistiendo en que se mantenga la sentencia original.

El abogado de Arcuri, Enrique Zambrano, y la fiscalía coinciden en que a la condena impuesta por el juez Manuel Piñar en julio no cabe quitarle ni un día. Además, ambos insisten en que el recurso de Juana Rivas no se mantiene en ninguno de sus puntos. La fiscalía, no obstante, se muestra un poco más flexible en lo que respecta a la indemnización de 30.000 euros por dañar el honor de Francesco Arcuri y admite que “se podría moderar la cuantía inicialmente fijada”.

Juana Rivas vivía en Italia con su expareja desde 2013 hasta mayo de 2016, cuando volvió a España con sus hijos. Entonces presentó una denuncia por violencia de género contra Arcuri y durante un año y algunos meses mantuvo a sus hijos, de 4 y 11 años ahora, con ella en España. Su marido presentó una denuncia por sustracción. Los jueces ordenaron a Rivas que devolviera a los niños en varias ocasiones. En julio de 2017, ante un ultimátum judicial, Rivas desapareció durante un mes con los niños y, finalmente y por consejo de sus abogados, los entregó a finales de agosto a su padre. Desde entonces los niños viven con él en Carloforte, una pequeña isla al sur de Cerdeña, en Italia.

El abogado de Arcuri insiste en que en todo momento Juana Rivas conocía las consecuencias de llevarse a los niños con ella, entre otras cosas, porque así se lo había advertido el propio Arcuri y la abogada de oficio que la representaba en aquel momento. La fiscalía insiste en que “visto el despliegue de resoluciones judiciales claras, contundentes y debidamente notificadas” para que entregara a los niños, así como “el despliegue de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado para garantizar su cumplimiento”, cabe preguntarse “qué es exactamente lo que doña Juana no comprendía o qué labor profusa y compleja realizó su entorno asesor para desvirtuar esta realidad jurídica aplastante”. El abogado de Arcuri sostiene en su escrito que Rivas “ha sido dueña absoluta de su destino. Ella ha marcado en todo momento qué es lo que quería”.

En cinco o seis meses podría haber ya una resolución de la Audiencia Provincial, pero eso no agota el proceso: quedan instancias como el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional antes de saber si, finalmente, Rivas entra en prisión.

### **Acto académico**

La Universidad de Granada (UGR) ha celebrado este martes una jornada sobre el caso Juana Rivas, dirigida por Francisca Granados, directora del Centro de la Mujer de Maracena y profesora de la Facultad de Derecho de la UGR. En ella ha participado la vicerrectora de Responsabilidad Social de la institución así como diversos especialistas que han asesorado o ayudado en la defensa de Rivas como la propia Granados o el profesor Miguel Lorente. No lo ha hecho José Estanislao López, quien hasta hace una semana había llevado la defensa de Juana Rivas. A media mañana, Enrique Zambrano, abogado Arcuri, ha presentado una queja formal a la rectora de la universidad por este acto al considerar que mancilla su prestigio al permitir que varios participantes lo hagan como miembros de la comunidad docente de la misma para seguir denostando a la justicia, a su demandante y a sus hijos. Un portavoz de la universidad ha dicho que “no toman partido” y que se trataba de una actividad académica “de carácter técnico” que la institución se limitaba a acoger.

EP91

### **El hijo mayor de Juana Rivas declara ante el juez en Italia**

LORENA PACHO

ROMA

14/11/2018

Los padres acompañaron al menor al tribunal pero no asistieron a la declaración.

El hijo mayor de Juana Rivas y Francesco Arcuri ha declarado este martes en el tribunal italiano de Cagliari ante al juez que lleva el proceso civil sobre la custodia de los niños, de cuatro y 12 años. El menor ha relatado en la vista la relación que él y su hermano mantienen con sus padres. Rivas y su expareja, Arcuri, que tiene la custodia provisional de los pequeños desde 2017 y que ha llevado al menor al tribunal, han acompañado a su hijo pero no han estado presentes durante la declaración.



Tanto Rivas como su abogada habían solicitado reiteradamente que los tribunales escucharan el testimonio del niño desde que comenzó el proceso en 2017. La declaración llega después de que la granadina interpusiera a finales de octubre una denuncia contra Arcuri en la que le acusa de maltratar a los menores.

La abogada de Juana Rivas en Italia, María Eugenia Álvarez, ha explicado a este periódico que en la vista, en la que “el niño ha dicho todo lo que tenía que decir”, también ha participado el fiscal y el perito del tribunal, además del juez. Ahora esperan que el juzgado tome una decisión. Por el momento, el hijo mayor ha regresado a casa con su padre y con su hermano después de la vista en el tribunal.

La granadina, que se trasladó a Italia para acompañar al pequeño, podrá pasar este fin de semana con sus hijos. La última vista del proceso por la custodia de los niños tuvo lugar el pasado 27 de septiembre y el juez aún debe dictar sentencia. Rivas puede pasar determinados días con sus hijos en Italia, según el régimen de visitas establecido. A finales del mes pasado, después de pasar un fin de semana con los niños, se negó a devolverlos a su expareja alegando que el padre había maltratado al hijo menor, que se quejaba de dolor en la espalda y tenía varios hematomas.

Según ha explicado la granadina, el niño le contó que su padre lo había golpeado contra la cama porque no se podía dormir y también lo había lanzado contra la pared. Entonces puso una denuncia por malos tratos y consideró que no entregar a los niños era una “medida de precaución” que debía tomar dada la situación de urgencia y el peligro, que corrían los menores.

Finalmente los entregó cinco días después en una comisaría italiana. Arcuri —condenado en España a tres meses de prisión en 2009 por malos tratos a Juana Rivas, que le denunció de nuevo en 2016— negó a través de su abogado los malos tratos a los niños. El padre de los niños la denunció y pidió a la Justicia que ordenara la entrega inmediata de los menores para que pudieran volver a la escuela. Además, solicitó que se suspendiera el derecho de visitas de Rivas o que estas se hicieran con vigilancia.

[https://elpais.com/politica/2018/02/16/actualidad/1518776049\\_121456.html](https://elpais.com/politica/2018/02/16/actualidad/1518776049_121456.html)

POLÍTICA

## **Un juez imputa a la asesora de Juana Rivas por intrusismo**

JAVIER ARROYO

GRANADA

16/02/2018

El Colegio de abogados de Granada presentó una querrela contra Francisca Granados.

Francisca Granados, asesora de Juana Rivas (quien permaneció más de un mes en paradero desconocido con sus dos hijos, incumpliendo las resoluciones que le obligaban a entregárselos al padre), tendrá que declarar en un juzgado, como imputada, por una querrela que el Colegio de abogados de Granada ha presentado contra ella por intrusismo profesional por su actuación en el caso. La junta directiva del colegio granadino considera que la licenciada en derecho y asesora jurídica del Centro Municipal de la Mujer (CIM) de la localidad granadina de Maracena ha actuado como abogada, algo para lo que no está capacitada al no estar colegiada, un requisito ineludible para ejercer la labor procesal en los tribunales y por lo que tendrá que responder el próximo día 26.

Granados, también profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, niega que ella haya ejercido de abogada y defiende que “asesoró” a Juana Rivas “en el marco de su trabajo profesional en el CIM”. “Para ejercer mi trabajo de asesora legalmente he de ser licenciada en Derecho”, señala. Además de Francisca Granados como asesora, Juana Rivas ha contado con la abogada María Castillo como letrada de su caso desde el inicio de su periplo judicial, en julio de 2016, hasta que a finales de agosto del año pasado asumió la defensa otro equipo de abogados.

La querrela del Colegio de Abogados se presentó en diciembre del año pasado tras una votación de la junta directiva que no resultó unánime. Fuentes conocedoras de aquella reunión recuerdan que hubo cierta confrontación en los momentos previos a la decisión que, finalmente, ganaron quienes estaban a favor “de darles una lección” a las asesoras.

El escrito de querrela considera el presunto intrusismo profesional de Granados en su estado más grave y, por tanto, el más penado. Se enfrenta así a una posible pena de entre seis meses y dos años.

No obstante, tanto Granados como su defensa están convencidos de que esta querrela tendrá "muy poco recorrido". Para Carlos Arangüen, su abogado, "los hechos no son constitutivos, ni siquiera indiciariamente, de infracción penal". "De hecho no constituyen delito alguno puesto que nunca ha realizado actos propios del ejercicio de la abogacía y sí solo los propios de su trabajo como asesoría legal en el centro de la mujer de Maracena", añade. La defensa ha solicitado que la querrela no sea admitida a trámite, aunque la juez Manuela de la Torre Robles, del juzgado de Instrucción 3 de Granada, sí lo ha visto procedente.

La querrela del Colegio de Abogados pide al juzgado que, además de Francisca Granados, comparezca como testigo el alcalde de Maracena, de cuyo Ayuntamiento depende el Centro municipal de la mujer. La acusación basa su querrela en algunas intervenciones públicas de Granados y utiliza, por ejemplo, unas declaraciones en televisión en las que Granados reconocía "estar trabajando en el asunto de la Sra. Rivas para que se haga justicia". Más adelante, se recuerda que la asesora se acogió al secreto profesional para no declarar en su primera cita judicial.

Esto, según la querrela, confirma que actuó como abogada porque "se irroga el derecho a no declarar en virtud de secreto profesional, cuando éste solo corresponde a los abogados". Arangüen insiste en que Granados "no ha hecho nada diferente" de lo que se hace "en los más de 4.000 ayuntamientos de España que tienen entre su personal una asesoría jurídica en un centro de la mujer". Por ello, Granados considera que la querrela es también un ataque "contra todos los servicios especializados de asesoramiento" que se ofrecen desde ámbitos paralelos a los despachos de abogados.

La asesora de Juana Rivas ya tuvo que declarar en agosto pasado por un presunto delito de inducción en la desaparición de los dos hijos menores de Rivas. En ese juicio también tuvo que declarar la psicóloga del mismo centro. Ambas negaron que en ningún momento indujeran a Rivas a llevarse a los niños el día que debía entregarlos por orden

judicial a su expareja para que se los llevara a Italia, su última residencia familiar. Finalmente, ninguna fue acusada de ningún delito.

EP93

[https://elpais.com/sociedad/2019/03/14/actualidad/1552573792\\_003735.html](https://elpais.com/sociedad/2019/03/14/actualidad/1552573792_003735.html)

SOCIEDAD

### **Ratificada la pena de cinco años de cárcel para Juana Rivas por sustracción de menores**

JAVIER ARROYO

GRANADA

14/03/2019

La defensa solicitará el indulto para la condenada, que también ha sido inhabilitada para ejercer la patria potestad.

La Audiencia Provincial de Granada ha ratificado la condena de cinco años de cárcel para Juana Rivas por la sustracción de sus dos hijos menores de edad cuando en mayo de 2016 viajó con ellos a España y, tras no llevarlos de regreso a Italia con su padre como habían acordado, desobedeció numerosas órdenes judiciales para hacerlo. Tras recibir un último requerimiento en julio de 2017 para que entregara los niños a Francesco Arcuri, su padre, Rivas desapareció durante un mes con los menores, que ahora tienen 5 y 12 años de edad.

Los cinco miembros del tribunal que han estudiado el recurso de Juana Rivas a la sentencia de julio del año pasado la confirman como responsable de dos delitos de sustracción de menores, por lo que le imponen los cinco años de cárcel —dos años y medio por cada uno de ellos— y seis de inhabilitación para ejercer la patria potestad. La defensa, por su parte, ha anunciado que solicitará el indulto para Rivas.

El Tribunal sí modifica la sentencia original en lo que se refiere a la indemnización que Juana Rivas debe pagar a Arcuri por daños morales. El juez la cifró en julio en 30.000 euros y ahora la Audiencia de Granada la ha rebajado a 12.000. La sentencia considera

que los 30.000 euros eran en concepto de reparación a la lesión al honor que “supuso la campaña mediática promovida por la Sra. Rivas” cuando, considera, solo es “el daño moral que supuso para Arcuri desconocer si le iban a ser reintegrados los niños y cuándo”.

La sentencia dictada este 14 de marzo por la Sección 1 de la Audiencia Provincial de Granada, compuesta por dos mujeres y tres hombres, mantiene con mucha firmeza los argumentos del juez y en la práctica ratifica todo lo investigado y sentenciado por el juez Manuel Piñar, autor de la sentencia original. La Audiencia explica que Rivas en su apelación “desvía la atención del delito investigado [sustracción de menores] y por el que viene condenada” para centrarse en un posible delito de violencia de género contra ella “olvidando que el Sr. Arcuri, por más que ella lo presente como maltratador, no ha sido condenado por ello, pues la sentencia del año 2009 fue cumplida y sus antecedentes penales han debido ser cancelados”.

La Audiencia reconoce la gravedad de la condena y la justifica porque “Juana dejó clara su intención de asentarse en España con los niños ... finalmente los mantuvo escondidos, en paradero desconocido”.

La sentencia considera que los argumentos de Rivas se contraponen al hecho de que ella volviera voluntariamente con Arcuri en 2013, tras haberse separado a consecuencia de la condena de 2009. El texto recuerda que en 2012, teniendo Rivas la custodia y Arcuri un régimen de visitas, ella le entrega “el niño al padre para que esté con él en Italia todo el periodo vacacional, y ella viaja a Camboya ... y después reanuda la convivencia con Francesco, marcha a Italia y conciben el segundo hijo, en una convivencia ininterrumpida” desde al menos 2013 hasta mayo de 2016.

El auto de la audiencia explica que Rivas “al quedarse sin argumentos insiste una y otra vez en lo mismo, el maltrato y la necesidad de proteger a sus hijos. Eso ya se vio en el procedimiento civil y se resolvió, no quedando justificada la existencia de peligro para los menores”.

El texto insiste en que la actitud de Rivas es delictiva, ya que “por una parte supone una desobediencia a la autoridad al incumplir sus resoluciones y por otra parte se infringe el

derecho del menor a relacionarse con sus padres, a vivir en su ambiente, familiar, social, educativo, es decir, a estar en su entorno”. Juana, además, no puede alegar desconocimiento porque aunque “no sabemos lo que sus asesores le aconsejaron, ello no puede servirle de coartada pues Juana conocía” las distintas resoluciones conminándola a devolver a sus hijos.

Enrique Zambrano, abogado de Arcuri, ha manifestado a este diario que está “muy satisfecho pero, en realidad, ha pasado lo que esperábamos”. "Aunque para Arcuri la indemnización ha sido siempre algo accesorio, aún sigue siendo una de las más altas que se haya dictado en España por este tipo de sentencias”.

Este diario ha intentado sin éxito ponerse en contacto con Juana Rivas. Carlos Arangüez, responsable del despacho de abogados que defiende a Rivas, ha manifestado a Efe que trabajarán en solicitar la petición de indulto para su representada ya que reúne, en su opinión, todas las “excepcionales circunstancias” para conseguirlo. Arangüez ha indicado que muestra su “máximo respeto a la resolución judicial dictada, aunque no se comparta en absoluto la argumentación expuesta en la misma”.

La Audiencia recuerda en su sentencia que existe una resolución de un tribunal civil italiano que otorga, provisionalmente, la custodia de los dos niños al padre y que la residencia de éste está en Italia. Esa provisionalidad está aún vigente a la espera de la sentencia del juicio que sobre la guardia y custodia definitiva concluyó en Cagliari (Italia) hace algunas semanas. Las partes desconocen cuando se conocerá esa resolución definitiva.

EP94

[https://elpais.com/sociedad/2019/03/20/actualidad/1553108063\\_847702.html](https://elpais.com/sociedad/2019/03/20/actualidad/1553108063_847702.html)

SOCIEDAD

**La justicia italiana concede la custodia exclusiva de los hijos de Juana Rivas a su expareja**

JAVIER ARROYO

GRANADA

21/03/2019

El tribunal civil de Cagliari (Italia) ha concedido la custodia exclusiva de los hijos de Juana Rivas a su expareja, Francesco Arcuri. En una sentencia notificada este miércoles, el juez establece que los dos niños vivirán con su padre y que podrán pasar con la madre parte de las vacaciones de verano. El fallo, al que ha tenido acceso EL PAÍS, es un nuevo varapalo para la granadina, a la que el juez hace referencia en términos muy duros.

Según el juez, Rivas ha mostrado “una gran capacidad manipuladora en la relación con los menores” y “muestra un funcionamiento psíquico gravemente patológico, asociado a una desorganización mental”. La sentencia establece que, en periodo ordinario, la granadina podrá estar con los niños un fin de semana alternativo en Italia y un fin de semana cada cinco en caso de que viva en España o en cualquier otro país fuera de Italia.

Es el segundo revés judicial en apenas una semana para Rivas, que se encuentra estos días en Italia. El pasado 14 de marzo, la Audiencia Provincial de Granada ratificó la condena de cinco años de cárcel para Juana Rivas por la sustracción de sus dos hijos menores de edad cuando en mayo de 2016 viajó con ellos a España y, al no llevarlos de regreso a Italia con su padre como habían acordado, desobedeció numerosas órdenes judiciales. Tras recibir un último requerimiento en julio de 2017 para que entregara los niños a Arcuri, Rivas desapareció durante un mes con los menores, que ahora tienen 5 y 12 años de edad. Comenzó un año de desacatos judiciales que acabó a final de agosto de 2017 cuando finalmente los niños se reunieron con su padre y volvieron a Italia, donde permanecen desde entonces en Carloforte, una pequeña isla al sur de Cerdeña. Allí viven con el padre y pasan muchos fines de semana con su madre en Cagliari, capital de Cerdeña.

Rivas contó en 2016 que había huido porque su pareja la maltrataba. Puso una denuncia que nunca ha prosperado. El juez italiano cita de hecho en este último fallo la sentencia del tribunal de Granada de 2009 que condena a Arcuri por maltrato “en el ámbito familiar” a tres meses de prisión. Pero no analizó la denuncia posterior de Rivas, que

sigue pendiente en Italia. Fuentes conocedoras del caso afirman que los jueces no han hecho ninguna gestión policial o judicial al respecto.

El tribunal basa la decisión para retirarle la custodia en “una pluralidad de conductas” de Rivas: la violación del derecho de custodia en 2016 y un “segundo comportamiento similar” en octubre de 2018, cuando se quedó con los hijos un par de días más de los que marcaba el régimen de visitas. “El perjuicio para el equilibrio psicofísico de los menores por una solución diferente es evidente”, señala el juez.

Este último juicio arrancó en 2017. Durante el proceso en el tribunal civil de Cagliari, Juana Rivas y Francesco Arcuri se han encontrado en numerosas ocasiones y han tenido que enfrentarse a distintas sesiones conjuntas. De hecho, el juez estableció una agenda de entrevistas entre padre, madre e hijos que incluía todas las variaciones posibles y que se prolongó durante varios meses a principios de 2018.

#### Valoración de los abogados

“Francesco Arcuri está satisfecho con la sentencia y le parece positivo que el tribunal haya dictado que la señora Rivas se someta a cursos de tratamiento de apoyo a la maternidad. No obstante, el padre de los niños, a la vista de los antecedentes, tiene sus reservas sobre los viajes de los niños a España con su madre”, explica Enrique Zambrano, abogado de Arcuri en España. Subraya que la sentencia establece unas condiciones de viaje muy restrictivas a España, como la entrega de documentos, o la obligación de avisar de su estancia a diversas instituciones. María Eugenia Álvarez, abogada de Rivas en el proceso italiano, confirmó que “Juana está muy triste porque no es lo que esperaba pero al menos tiene un derecho de visita bastante amplio”. Para Álvarez, conseguir que los niños vinieran a España ya es un éxito considerando la fuerte condena penal que acaban de emitir contra ella en Granada.

#### Cronología del caso Juana Rivas

Mayo de 2016. Juana Rivas viaja a España con sus dos hijos desde la isla italiana de Carloforte.



Junio de 2016. Rivas acude al Centro de la Mujer de Maracena (Granada), donde denuncia que ha sufrido violencia de género en Italia a manos de su entonces pareja, Francesco Arcuri.

Julio de 2016. Interpone esa misma denuncia ante la Guardia Civil de Maracena (Granada).

Agosto de 2016. La mujer comunica a Arcuri que no volverá a Italia y él denuncia los hechos.

Diciembre de 2016. Se emite el primer auto: Juana Rivas tiene que entregar a sus hijos al padre. Ella apela.

Abril de 2017. La Audiencia Provincial de Granada ratifica la decisión del primer auto.

Julio de 2017. Un auto judicial da hasta tres fechas para que Rivas entregue a los menores, la última, el 26 de julio. La mujer desaparece con sus hijos la noche del 25 de julio.

Agosto de 2017. Juana Rivas vuelve y entrega a los niños a su padre, que viaja inmediatamente con ellos a Italia. A pesar de que pesaba sobre ella una orden de detención, el magistrado José Luis Ruiz, titular del Juzgado de instrucción 9 de Granada, decretó libertad provisional.

Julio de 2018. El juicio se celebra y la sentencia condena a Juana Rivas a dos años y medio por la sustracción de cada uno de sus dos hijos, seis años de inhabilitación para ejercer la patria potestad sobre ellos, una indemnización de 30.000 euros por el daño moral y material hacia el italiano Francesco Arcuri, su expareja, y el pago de todas las costas del juicio.

Marzo de 2019. La Audiencia Provincial de Granada ratifica la condena de cinco años de cárcel para Juana Rivas y el tribunal civil de Cagliari (Italia) ha concedido la custodia exclusiva de los hijos de Juana Rivas a su expareja, Francesco Arcuri.

EP95

[https://elpais.com/sociedad/2019/04/08/actualidad/1554728968\\_622685.html](https://elpais.com/sociedad/2019/04/08/actualidad/1554728968_622685.html)

SOCIEDAD

### **La Fiscalía italiana archiva las ocho denuncias de Juana Rivas contra su exmarido**

JAVIER ARROYO

GRANADA

08/04/2019

La defensa de la mujer, condenada a cinco años de cárcel por la sustracción de sus dos hijos para evitar entregárselos al padre, ha anunciado que recurrirá la decisión.

La Fiscalía de Cagliari (Italia) ha pedido al juez del caso el archivo de la denuncia de 12 de julio de 2016 sobre la que Juana Rivas sustentó toda su argumentación legal para no devolver entonces a sus dos hijos menores de edad a su padre, Francesco Arcuri. En esa denuncia, presentada en España y trasladada posteriormente a Italia, Rivas acusaba a Arcuri de malos tratos hacia ella. La Fiscalía italiana ha reunido en un único procedimiento esa y otras seis denuncias de Rivas –más una de la madre de esta– contra Arcuri y solicita el archivo de todas ellas, justificándolo en la falta de “fundamento del relato” que Rivas hace y porque no existen indicios preliminares suficientes “para sostener una acusación en un juicio”. La abogada de Juana Rivas ha recurrido esta petición fiscal y el juez ha citado a las partes el tres de junio para emitir un veredicto.

Las siete denuncias restantes fueron interpuestas entre octubre de 2017 y el mismo mes de 2018. En todas ellas, se acusa a Arcuri de no permitir a Rivas ver a sus hijos en el periodo que le correspondía o de infringir malos tratos hacia ellos durante el último año y medio de convivencia con su padre en Cagliari. Esta petición de archivo se une a las dos sentencias recientemente emitidas por tribunales españoles e italianos que, en España, han condenado a Juana Rivas a cinco años de prisión y seis de pérdida de la patria potestad y en Italia han otorgado la guardia y custodia de los dos menores a Francesco Arcuri en Italia. Enrique Zambrano, abogado de Arcuri en España, ha explicado que el fiscal italiano “denota un profundo conocimiento de todo el caso, y ha motivado perfectamente el archivo”.

María Eugenia Álvarez, abogada de Rivas en Italia, considera que esta decisión de la fiscalía aún tiene que estudiarla el juez “porque si este tuviera ya una decisión la habría dicho y no nos habría citado para dentro de dos meses”. Eso significa para Álvarez que la opinión del juez no está necesariamente alineada con la del fiscal.

La denuncia original ahora archivada se presentó en Granada en julio de 2016. En ella, Rivas acusaba a su expareja y padre de dos niños, que ahora tienen 5 y 12 años, de controlarla, amenazarla y agredirla durante la convivencia de ambos progenitores e hijos en Carloforte (Cagliari) desde 2013 hasta mayo de 2016. En esta fecha, Rivas vuelve a España con sus hijos a pasar las vacaciones , pero no coge el vuelo de vuelta previsto. A partir de ahí, se inicia el caso Juana Rivas con momentos álgidos como la desaparición de la madre con los dos niños durante el mes de agosto de 2017 para no entregar estos a su padre para que se los llevara de vuelta a su casa en Italia. Esta denuncia tuvo un recorrido complicado. Se interpuso en 2016 y no llegó a Italia hasta algo más de un año después, con retrasos en la traducción y en su traslado a los tribunales oportunos en Cagliari.

En general, en los nueve folios utilizados por el fiscal italiano para archivar las diferentes denuncias contra Arcuri, este reconoce que en las denuncias de Rivas “no se especifican los hechos de malos tratos infringidos a los niños, no se indica la presencia de ningún testigo concreto en los hechos o que puedan contarlos, ni se indican fechas ni episodios concretos”. El Fiscal refiere también que lo que cuentan los servicios sociales de Carloforte “resulta un cuadro incompatible con las acusaciones de maltrato referidas por Rivas”. Finalmente, el texto concluye que todas las valoraciones “confirman la incoherencia general de las acusaciones de malos tratos contra Arcuri”.

EP96

[https://elpais.com/elpais/2019/05/31/opinion/1559314782\\_317486.html](https://elpais.com/elpais/2019/05/31/opinion/1559314782_317486.html)

COLUMNA

**Señales y símbolos**

DANIEL GASCÓN

01/06/2019

Sin rigor y respeto a sus protocolos, el periodismo se convierte en una forma institucionalizada de cotilleo.

El periodismo necesita historias y personas que ayuden a entender los problemas: los conflictos abstractos se vuelven concretos, la injusticia resulta más evidente, el sufrimiento, más imaginable. La solidaridad, decía Richard Rorty, no aumenta gracias a la eliminación del prejuicio. Para que ocurra debemos hablar de “la capacidad de distinguir entre la pregunta de si tú y yo compartimos el mismo léxico último y la pregunta de si experimentas dolor”.

La estrategia ha tenido resultados, del mismo modo que, como explicaba Lynn Hunt, la ficción realista permitió ampliar la preocupación por los derechos: ha logrado extender la noción de humanidad. Pero este procedimiento también tiene sus peligros. Uno es la representatividad: sin una contextualización solo tenemos un relato, y su potencia narrativa puede deslumbrarnos en una u otra dirección. También, a veces una persona se convierte en un símbolo para defender una causa: en ese caso se produce una instrumentalización; la persona es solo un vehículo para la defensa de una posición ideológica. Uno de los ejemplos más claros de los últimos tiempos es el caso de Juana Rivas, donde una conducta delictiva fue alentada por activistas más preocupados por su causa que por el destino final de la mujer o el sufrimiento que pudieran producirle a ella y a los implicados en el caso.

Nuestra cultura de la celebridad contribuye a intensificar estos peligros. La combinación de buena voluntad, ansiedad por lo nuevo, cursilería y pereza intelectual encumbra a personas que defienden causas nobles. Pero no está claro que esa fama vaya a ayudar al objetivo final o a la persona que lo promueve. Un ejemplo es el de la activista adolescente Greta Thunberg. Probablemente, el problema del que alerta es el más decisivo de los que afectan a la humanidad. Pero hay algo perturbador en la relevancia lacrimógena (con intervenciones en Parlamentos, candidatura al Nobel de la Paz, publicaciones) de una menor convertida en estrella de un mundo del espectáculo que necesita constantemente renovar a sus protagonistas. Una persona es siempre algo mucho más complejo y delicado que un símbolo.

Sin rigor y respeto a sus protocolos, el periodismo se convierte en una forma institucionalizada de cotilleo; en vez de filtrar la demagogia, contribuye a extenderla. En busca de la humanización, se arriesga a colaborar con irresponsables que hacen lo contrario: convertir a los demás en medio para un fin.

EP97

[https://elpais.com/sociedad/2019/07/30/actualidad/1564499038\\_297882.html](https://elpais.com/sociedad/2019/07/30/actualidad/1564499038_297882.html)

SOCIEDAD

### **Juana Rivas vuelve a denunciar a su expareja por maltratar a sus hijos**

EP

La granadina pide al juez que los niños no regresen con su padre italiano por supuestas amenazas de muerte.

Juana Rivas ha denunciado ante el Juzgado de Instrucción 3 de Granada a su expareja, el italiano Francesco Arcuri, por presuntos delitos de violencia doméstica, lesiones y amenazas hacia los dos hijos menores que tienen en común y ha solicitado la adopción de medidas urgentes para protegerlos antes de que tengan que regresar con su padre a Italia el próximo 14 de agosto. Rivas denunció en 2009 y 2016 a Arcuri ante la justicia, la primera ocasión con resultado de una condena por lesiones y la segunda fue archivada.

La denuncia expone que los hechos denunciados ocurrieron entre el 14 de mayo y el 6 de junio y que no se encuentran judicializados ni en España ni en Italia. Los menores, de 5 y 13 años, se encuentran pasando el verano con su madre, que deberá devolverlos el 14 de agosto al padre, el cual tiene su custodia exclusiva.

Rivas solicita que antes de esa fecha se adopten distintas medidas cautelares que aparten al padre de los niños hasta que se investiguen los hechos denunciados, como una orden de alejamiento e incomunicación, o la suspensión de la patria potestad. "Bien sea otorgándole a ella la guardia y custodia provisional, bien a la abuela materna o, en

última instancia, pasando los menores a estar bajo la tutela de la Administración", reza el escrito.

Juana Rivas, que ha sido condenada a cinco años de prisión por sustracción de menores tras no entregar en 2017 a sus hijos alegando una supuesta situación de maltrato, ha vuelto así a denunciar a su expareja este verano argumentando que recibió a los niños el pasado 7 de junio con "trastornos de sueño y crisis puntuales de ansiedad".

### **Amenazas de muerte**

Rivas afirma que sus hijos le han relatado "haber seguido sufriendo maltrato, incluidas amenazas de muerte por parte de su padre en las semanas anteriores" a ser entregados para viajar a España.

Así las cosas, la madre expone en su denuncia que "preocupada por la sintomatología que presentan sus hijos —pesadillas, insomnio y cefaleas por parte del mayor y episodios de ira y agresividad por parte del pequeño cuando escucha algo referente a Italia— acudió el 19 de junio al centro de salud de Maracena (Granada), localidad en la que reside, donde fueron atendidos y derivados a la unidad de Salud Mental.

"La situación de vulnerabilidad y riesgo para la integridad física y psicológica de los menores se ha plasmado en el informe emitido por la psicóloga coordinadora de la Unidad de Salud Mental Comunitaria de Atarfe", según se agrega en la denuncia, en la que se pide que se dé traslado de estos hechos a Italia. Junto a ello se solicita la urgente adopción de medidas penales y civiles de protección de los menores antes de que tengan que regresar a Italia el próximo 14 de agosto.

Rivas recurrió el pasado mayo ante el Tribunal Supremo la sentencia que la condena a cinco años de prisión y seis sin la patria potestad por sustracción de menores, después de que en verano de 2017 permaneciera un mes en paradero desconocido con sus hijos incumpliendo las resoluciones que le obligaban a entregárselos al padre. Unas días antes la Fiscalía italiana archivó por falta de pruebas las ocho denuncias que ha presentado en los últimos años por maltrato contra su expareja.

EP98

[https://elpais.com/sociedad/2019/08/01/actualidad/1564642383\\_457439.html](https://elpais.com/sociedad/2019/08/01/actualidad/1564642383_457439.html)

SOCIEDAD

### **Arcuri anuncia que tomará medidas contra Juana Rivas por su última denuncia por malos tratos a los hijos**

EP

GRANADA

01/08/2019

La mujer ha pedido la adopción de medidas cautelares que eviten que los niños, ahora con ella en España, regresen con el padre el próximo 14 de agosto.

La defensa del italiano Francesco Arcuri anunció este miércoles la adopción de medidas tras la última denuncia de Juana Rivas y ha confiado tanto en el archivo de la misma como en el regreso de los pequeños a Italia en la fecha estipulada, al entender que forma parte de una "estrategia de defensa" de Rivas de cara a los procesos que tiene abiertos.

Este martes Juana Rivas presentó una nueva denuncia contra su expareja por presuntos delitos de violencia doméstica, lesiones y amenazas hacia los dos hijos que tienen en común, tras lo que ha pedido la adopción de medidas cautelares que eviten que regresen con el padre el próximo 14 de agosto, dado que ahora se encuentran con ella en España. Y este jueves ha solicitado, a través de un escrito remitido a la Delegación del Gobierno en Andalucía, protección jurídica internacional para sus dos hijos menores, impulsando los cambios legislativos necesarios ante el Congreso de los Diputados, e instando a la Eurocámara medidas para protegerlos como "víctimas" de supuestos malos tratos por su padre.

Por su parte el Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Maracena (Granada) ha informado de que, en cumplimiento de los protocolos vigentes, ha presentado un informe al fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Granada en el que se le transmite la existencia de "una situación objetiva de alto riesgo para los hijos de Juana Rivas". Se insta la intervención urgente de la Fiscalía antes del 14 de agosto, poniendo en marcha

cuantos procedimientos y medidas sean necesarias, al objeto de proteger a estos menores, "cuyos derechos fundamentales están claramente amenazados".

Un día después de esa denuncia el Tribunal Supremo admitió a trámite el recurso de casación presentado por Juana Rivas contra la sentencia de la Audiencia de Granada que confirma su condena a cinco años de prisión por sustracción de menores, después de que en verano de 2017 permaneciera un mes en paradero desconocido con sus hijos incumpliendo las resoluciones que le obligaban a entregárselos al padre.

La Sala Segunda del Supremo expone que no concurre ninguna causa de inadmisión del recurso y que presenta interés casacional. De ello se da traslado a la Fiscalía y a las partes para que en el plazo de diez días hagan sus alegaciones. Rivas ha defendido en su recurso que actuó por una "causa justificada" como fue "proteger a sus hijos" y no para perjudicar al padre, incidiendo en la denuncia que presentó en julio de 2016 por presunto maltrato contra él.

Su defensa mantiene que "la falta de coordinación entre la Justicia italiana y la española han impedido que exista pronunciamientos firme a día de hoy sobre el maltrato denunciado y sufrido por sus hijos y por ella misma" y que esta "inactividad" en ambos países "han incrementado ese convencimiento personal de Juana Rivas, que sólo quiere proteger a sus hijos". Y que la sentencia del Juzgado de lo Penal 1 de Granada, que la condenó en primera instancia, "reconoce" a su expareja como "un maltratador al mencionar la sentencia firme de 2009 en la que fue condenado como autor de un delito de lesiones en el ámbito familiar".

De modo que "si no se ha acreditado una situación de maltrato continuado posterior a estos hechos no ha sido por la falta de diligencia de Juana Rivas, sino por el hecho de que las denuncias interpuestas por ella, casi tres años después, no han obtenido una respuesta judicial firme". A juicio de su equipo jurídico, existe "causa justificada" en su conducta que elimina la tipicidad del tipo del artículo 225 bis del Código Penal, el que tipifica la sustracción de menores por parte de un progenitor.

El recurso también se basa en que "no existe justificación al porqué ha sido condenada a la pena de cinco años de prisión, accesorias y privación de seis años del ejercicio de la



patria potestad, siendo dicha pena muy superior al mínimo legalmente establecido" y solicita subsidiariamente, para el caso de que se mantenga la condena, una pena de dos años de prisión.

Para el caso de que no proceda su libre absolución, también que se aprecie un único delito de sustracción de menores, ya que con independencia de los hijos que se tenga, el acto cometido conllevaría únicamente la existencia de un delito.

EP99

[https://elpais.com/sociedad/2019/08/03/actualidad/1564849029\\_208935.html](https://elpais.com/sociedad/2019/08/03/actualidad/1564849029_208935.html)

SOCIEDAD

### **La justicia española rechaza la petición de medidas cautelares de Juana Rivas**

EL PAÍS

SEVILLA

03/08/2019

Un juzgado de Granada se declara incompetente para conocer la denuncia por maltrato, lesiones y amenazas contra su marido que interpuso en el mes de julio.

El Juzgado de Instrucción 3 de Granada ha rechazado la solicitud de Juana Rivas de adoptar medidas cautelares para proteger a sus hijos de su padre, Francesco Arcuri. La decisión de la juez supone otro revés judicial para Rivas, que el pasado 22 de julio volvió a acudir a la justicia española para denunciar de nuevo a su exmarido por "maltrato, lesiones y amenazas de muerte" hacia los niños de 13 y cinco años. La magistrada, Manuela de la Torre, se ha declarado incompetente "para conocer en el orden penal de los hechos" y ha determinado la "improcedencia" para autorizar las medidas cautelares reclamadas por Rivas. Su defensa ha anunciado que recurrirá la decisión ante la Audiencia Provincial de Granada.

Con su denuncia, la granadina pretendía evitar que los menores, que se encuentran con ella desde el 6 de junio, tuvieran que regresar con su padre el 14 de agosto. Rivas volvió a presentar otra demanda similar, el pasado martes y el jueves solicitó, a través de un

escrito remitido a la Delegación del Gobierno en Andalucía, protección jurídica internacional para sus dos hijos menores. Arcuri, por su parte, contraatacó esta misma semana anunciando también la adopción de medidas para garantizar la vuelta de los menores a Italia.

Rivas fue condenada en julio del año pasado a cinco años de cárcel por sustracción de menores y a seis años de inhabilitación para el ejercicio de la patria potestad, un fallo que ha sido recurrido en casación ante el Tribunal Supremo, que ha admitido a trámite la reclamación de la madre. La justicia italiana también falló en marzo de este año en contra de Rivas otorgando la custodia exclusiva de sus dos hijos a Arcuri.

Para la defensa de Rivas, ejercida por el letrado Carlos Aránguez, este último auto, datado el 2 de agosto, "deniega la adopción de medidas sin escuchar a los menores y sin practicar ni una sola diligencia de investigación". El abogado ha relatado que su cliente llevó a los niños al pediatra cuatro días después de su llegada a España, el 9 de junio. Este advirtió ciertos síntomas en ambos, como insomnio y ansiedad, y por ello los remitió para su valoración a la Unidad de Salud Mental que, tras una meticulosa exploración de los menores, emitió un informe Simia (Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía) que fue remitido a Fiscalía. "Pero dicho informe no ha llegado todavía al juzgado, ni ha sido solicitado por la jueza pese a que esta parte se lo pidió expresamente", sostiene la defensa de Rivas.

La juez cuestiona en su escrito la demora de Rivas en presentar la denuncia cuando los hechos que se plasman en ella sucedieron el 29 de mayo y el 6 de junio de este año, ambos en Italia. "No se entiende como se ha tardado exactamente 46 días en denunciar, sino que se hubiera presentado la denuncia el mismo siguiente día inmediatamente después de observar tales indicios, esperando encontrarse en España para presentar la denuncia", establece la titular del juzgado de instrucción, quien aclara que su resolución no impide que se remita a la "autoridad judicial legalmente competente en Italia la denuncia interpuesta de conformidad con el Estatuto de la Víctima del Delito.

EP100

[https://elpais.com/sociedad/2019/08/15/actualidad/1565859084\\_388499.html](https://elpais.com/sociedad/2019/08/15/actualidad/1565859084_388499.html)

SOCIEDAD

**Juana Rivas entrega a sus hijos al padre en Italia tras agotar las vías para impedirlo**

E.S.

SEVILLA

15/08/2019

La Audiencia de Granada y la Junta de Andalucía han denegado las peticiones de la madre de Maracena, que ha pasado con los niños las vacaciones.

Juana Rivas ha volado este jueves con sus hijos de 13 y 5 años a Cagliari (Italia), donde los ha entregado a su padre custodio, Francisco Arcuri, con quien residen en la localidad de Carloforte, según ha confirmado el abogado de este. La granadina ha tratado de agotar en vano todas las vías legales para evitar que sus hijos tuvieran que viajar a Italia tras el fin del período vacacional con ella para quedarse en manos de su expareja, a quien acusa de maltratarlos. “Ella está hundida”, explican las fuentes consultadas.

Rivas, conforme al plan de viaje que consta en los juzgados, se desplazó este miércoles desde Maracena hasta Sevilla, donde a las 7.45 de este jueves tomaba el avión rumbo a Cagliari. De allí se desplazó a Carloforte, a unas dos horas y media de distancia. Hasta el último momento ha tratado de impedir el viaje. El lunes solicitaba a la Junta de Andalucía que autorizara el ingreso de sus hijos en un centro de menores para que se hiciera cargo de ellos pero la Administración andaluza lo rechazó, según confirman fuentes de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de quien dependía la resolución.

También esta semana, la Audiencia Provincial de Granada confirmaba que la justicia española no era competente para asumir la denuncia que ella interpuso en julio contra Arcuri por presuntos malos tratos a sus hijos en ese país y, por tanto, tampoco podía interponer medidas cautelares. Para el abogado de Rivas, esta última resolución supone un claro desamparo para los hijos de su representada.

Rivas fue condenada en julio del año pasado a cinco años de cárcel por sustracción de menores y a seis años de inhabilitación para el ejercicio de la patria potestad, un fallo que ha sido recurrido en casación ante el Tribunal Supremo, que ha admitido a trámite la reclamación. La justicia italiana también falló en marzo de este año en contra de Rivas, otorgando la custodia exclusiva de sus dos hijos a Arcuri.

El Centro Municipal de Información de la Mujer de Maracena, que ha dado apoyo psicológico en estas últimas horas a Rivas y le ha prestado ayuda en las gestiones que puedan llevarla a encontrar una respuesta en las autoridades tanto españolas como italianas, solicitó este pasado martes al Gobierno "apoyo y acompañamiento consular" a los menores y a la propia Rivas en Italia.

Por su parte, la Plataforma de Apoyo a Juana Rivas hizo público un comunicado de prensa ante "la inminente vuelta de sus hijos con el padre" en la que ha dicho no entender "la falta de actuación por parte de la Administración pública andaluza para proteger" a los menores, y que seguirá luchando por que "se haga justicia".

EP101

[https://elpais.com/sociedad/2020/02/18/actualidad/1582022730\\_779681.html](https://elpais.com/sociedad/2020/02/18/actualidad/1582022730_779681.html)

SOCIEDAD

**Una juez archiva todas las denuncias de Juana Rivas contra su expareja en Italia**

JAVIER ARROYO

GRANADA

18/02/2020

El auto considera “no probadas y no demostrables” una decena de acusaciones de maltrato contra los hijos, que conviven con su padre desde 2017.

La jueza Manuela Anzani, del Tribunal de Cagliari (Italia), ha ordenado el archivo de una decena de denuncias que Juana Rivas ha interpuesto en 2018 y 2019 contra su expareja Francesco Arcuri, en las que lo acusaba de infligir malos tratos físicos y verbales contra los dos hijos de la pareja. La magistrada indica en un auto fechado este

lunes 17 de febrero que “no está demostrado y es indemostrable la existencia de los delitos imputados a Arcuri” en sus denuncias, por lo que procede a su archivo.

El caso se remonta al año 2016, cuando Rivas, que convivía con Arcuri y dos hijos menores de edad de la pareja en la casa de este en Carloforte (Cerdeña, Italia), volvió a España con los niños y ya ni volvió ni los dejó regresar voluntariamente con su padre. A las pocas semanas de estar en Maracena (Granada), donde vivía la familia de ella, Rivas denunció a Arcuri por malos tratos. El caso atravesó ciertas peripecias judiciales que tuvieron su punto álgido en julio de 2017 cuando, tras varias órdenes de los tribunales, Rivas debía finalmente entregar los niños al padre. La española desapareció con ellos durante un mes. En agosto de 2017, los niños volvieron con su padre a Italia, donde han convivido con él desde entonces.

Juana Rivas ha sido condenada en España a cinco años de cárcel y seis de pérdida de la patria potestad por aquel viaje a España sin retorno con sus hijos, y en Italia también ha perdido la patria potestad. Su ingreso en prisión está pendiente de que se resuelva un recurso en el Tribunal Supremo. Mientras, la justicia italiana dictó un régimen de visitas que le ha permitido seguir viendo a sus dos hijos regularmente en Italia. Durante las vacaciones, además, los niños han viajado a España y han podido pasar varias semanas con su familia materna.

Las denuncias archivadas ahora son las que, durante sus visitas a Italia estos dos años, Rivas ha interpuesto periódicamente cuando Arcuri le entregaba a los niños. Todas esas denuncias fueron reunidas por la Fiscalía italiana en un único procedimiento, que es el que se ha resuelto ahora. En su auto, la jueza explica genéricamente y a modo de resumen, que en esas denuncias Rivas se refiere a Arcuri como alguien que “se comporta de modo irresponsable con los hijos, manteniéndolos descuidados y no respetando sus necesidades educativas y de salud”. En las denuncias se concretan, también, malos tratos físicos y psíquicos e insultos del padre a los niños. También existen algunas cartas presuntamente escritas por uno de ellos. La juez, no obstante, viene a indicar que nada de eso es creíble. Sobre la denuncia original tras su llegada a España, la juez dice que “induce a considerar altamente probable que Rivas acusó a su ex pareja de maltrato con el único fin de justificar su conducta [de no devolver a los niños con su padre]”.

La magistrada aduce para archivar todo que los informes de los servicios sociales de Carloforte no indican nada sobre malos tratos del padre a los hijos, que los certificados médicos presentados por ella sobre supuestas heridas de los niños no aportan ningún indicio de lo que se denuncia, que “en ocasiones fue Rivas quien escribió las cartas” supuestamente redactadas por los niños, que además tienen un relato “fragmentario e impreciso” y que, en cualquier caso, algunas de esas acciones de los niños vienen determinada por una “dependencia patológica” de uno de ellos de la madre.

Enrique Zambrano, abogado en España de Arcuri, ha explicado que la resolución “muestra de forma nítida y clara la absoluta inocencia” de su cliente “en todo lo que la señora Rivas le imputaba respecto a su conducta con ella y con sus propios hijos. Esto despeja cualquier etiqueta de las que le quisieron imponer al señor Arcuri en los momentos mediáticamente más álgidos de todo este caso, durante los años 2017 y 2018. Ahora, intentaremos recuperar el buen nombre de mi representado iniciando acciones contra quienes lo pusieron en duda en los medios de comunicación”.

### **Revés judicial en España**

El auto de Cagliari es el último revés judicial para Juana Rivas, pero no el único. En diciembre, la magistrada Rosa María Ginel Pretel, del Juzgado de instrucción 9 de Granada, resolvió un asunto sobre falsedad documental en el que Rivas acusaba a Arcuri de falsear los documentos italianos de los niños presentados en los procedimientos judiciales por el padre. La jueza indica que los niños, al ser de padre italiano y vivir en Italia, son italianos. Ese sería solo un auto más de este conglomerado judicial creado en torno al caso si no fuera por la consideración que hace la juez: “Analizadas las actuaciones, y visto la sin razón de las mismas, no podemos dejar de preguntarnos si existe algún interés en Juana Rivas de mantener algún procedimiento penal en trámite contra Francesco Arcuri”.

Dada, pues, la existencia no probada e improbable y los delitos alegados respectivamente contra Arcuri y Rivas, esta juez acepta la solicitud de archivo formulada por la Fiscalía.

<https://elpais.com/sociedad/2021-04-14/juana-rivas.html>

SOCIEDAD

## **El Tribunal Supremo seguirá estudiando el caso de Juana Rivas el 26 de abril**

JAVIER ARROYO

GRANADA

14/04/2021

Fue condenada a cinco años de cárcel en julio de 2018 por dos delitos de sustracción de sus dos hijos. La Sala de lo Penal ha empezado su análisis este miércoles, pero continuará deliberando en 12 días.

El pleno de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo seguirá deliberando el próximo 26 de abril sobre el futuro de Juana Rivas y de sus dos hijos menores de edad. La Sala Segunda ha empezado a estudiar el caso este miércoles, pero según fuentes del tribunal, la deliberación no ha terminado y los magistrados han acordado continuarla dentro de dos semanas. La Sala tiene que decidir sobre el recurso contra la sentencia que condenó a Rivas a cinco años de cárcel en julio de 2018 por dos delitos de sustracción de sus dos hijos además de seis años de pérdida de la patria potestad sobre ellos y 30.000 euros de indemnización al padre de los niños.

El caso Juana Rivas consiguió notoriedad pública el 26 de julio de 2017. Aquel día, Rivas estaba obligada por una resolución judicial a entregar a sus dos hijos a Francesco Arcuri, padre de los dos menores y expareja de Rivas, para que los llevara con él de vuelta a su residencia habitual en aquel momento, en Italia. La madre no se presentó y estuvo ilocalizable durante un mes con los dos niños, de siete y 14 años de edad ahora. La sentencia original consideraba que había dos delitos de sustracción de menores, uno por cada hijo. Cada delito le supuso 2,5 años de prisión, de una horquilla que el código penal sitúa entre dos y cuatro años.

El hecho de que la decisión sobre este caso se vaya a tomar en Pleno y no solo en la Sala le da una trascendencia a estos hechos más allá del caso de Juana Rivas. Hasta ahora, situaciones de este tipo en las que uno de los progenitores alejaba del otro contra

su voluntad o contra alguna resolución judicial a varios hijos se han valorado judicialmente de diversas maneras. A veces se ha considerado un delito único independientemente del número de menores afectados y en ocasiones se han estimado tantos delitos como menores alejados de su padre o madre. Manuel Marchena, presidente de la Sala Segunda del Supremo, desconvocó en febrero la reunión de ese órgano y decidió elevar la decisión a un plenario. Según el reglamento, “la Sala en Pleno será convocada por el presidente cuando se considere necesario que la deliberación sobre un asunto se lleve a cabo por todos los magistrados, atendiendo a la función unificadora y de creación de doctrina jurisprudencial que incumbe al tribunal, en cuyo caso se designará un ponente de entre los magistrados de la sala”. La intención es, por tanto, sentar un criterio único de aquí en adelante.

En la sentencia original, sin embargo, el juez Manuel Piñar reconocía en 2018 que “tratándose de dos menores también hay cierta lógica en argumentar que hay dos delitos”, lo que le lleva a concluir que “desde la perspectiva de los menores, fueron dos los que se vieron privados de la relación con el padre, y por tanto, dos fueron los delitos cometidos”.

La de julio de 2017 no fue la primera vez que Rivas alejaba a los niños de su padre. De hecho, esa acción tiene su origen un año antes, cuando en verano de 2016, la madre y los dos hijos viajaron a Maracena (Granada) desde Italia, donde vivían desde 2012. Tras esa vuelta a España, los niños nunca regresaron a Italia, contra los deseos de su padre que, además, consiguió en ese periodo la guardia y custodia de los hijos en un juzgado italiano. Aquel verano de 2016, Rivas denunció en España a Arcuri por malos tratos y decidió no volver con ellos. Eso derivó en la resolución judicial que obligaba a devolver a sus hijos en julio de 2017 y en todo lo que vino después y en la condena. Ningún tribunal ha corroborado judicialmente esas denuncias de malos tratos de Rivas contra su expareja.

Juana Rivas recurrió la condena del juzgado granadino ante la audiencia provincial sin éxito, ya que esta ratificó la condena inicial excepto en la indemnización. Tras ese recurso, los abogados acudieron al Supremo que hoy se tiene que pronunciar.



Carlos Arángüez, abogado de Rivas, ha comentado recientemente: “Si Juana cometió un error, debe pagarlo y responder por él, pero mi opinión como jurista es que hubo una sentencia realmente muy dura y esos cinco años de prisión son excesivos”. Arángüez considera que la sentencia no se correspondía con sentencias similares para casos similares y “aunque primero pedí la absolución, en segundo lugar pedí una reducción de pena que, afortunadamente, la fiscalía del Supremo aceptó”. Efectivamente, la Fiscalía del Supremo fue desde el principio favorable a esta visión de un único delito. Durante el periplo del caso en el juzgado y la audiencia granadina, la Fiscalía siempre se situó en la zona opuesta a las peticiones de Rivas.

Enrique Zambrano, defensor de Francesco Arcuri, siempre ha sido partidario de mantener la sentencia original “porque son dos los niños que han resultado perjudicados”. Zambrano, no obstante, siempre ha dicho que su objetivo era más la patria potestad que la cárcel. “Nuestro objetivo es mantener la sentencia en la parte que afecta a la pérdida de la patria potestad y, también, la indemnización”, comentó a este periódico. Cualquier indulto, comenta Zambrano, requiere arrepentimiento y reparación y el pago sería ineludible para conseguirlo.

El caso Juana Rivas ha estado tan activo judicialmente en Italia como en España. En los juzgados de Cagliari, la capital de Cerdeña, ha habido mucha actividad. La primera, decidir quién de los dos mantiene la guardia y custodia de los niños. Arcuri ha ganado esa disputa aunque el caso está ahora apelado por Rivas. Además, Rivas interpuso numerosas denuncias contra el padre por presuntos malos tratos a los niños. La justicia italiana las consideró todas falsas y no atendió ninguna de ellas.

EP103

<https://elpais.com/sociedad/2021-04-26/el-supremo-reduce-a-dos-anos-y-medio-la-pena-de-prision-a-juana-rivas.html>

SOCIEDAD

**El Supremo reduce a dos años y medio la pena de cárcel a Juana Rivas**

REYES RINCÓN/JAVIER ARROYO

MADRID/GRANADA

26/04/2021

El tribunal considera que se debe condenar a la mujer por un único delito de sustracción de menores en vez de un delito por cada hijo implicado.

El Tribunal Supremo ha rebajado a dos años y medio de cárcel la sentencia que la Audiencia Provincial de Granada impuso a Juana Rivas en marzo de 2019 por la sustracción, durante un año y cuatro meses, de los dos hijos menores que tiene con su expareja, Francesco Arcuri. Entonces, Rivas fue condenada a cinco años de cárcel. El alto tribunal considera que se debe condenar a la mujer por un único delito de sustracción de menores en vez de un delito por cada hijo implicado, como habían interpretado el juzgado de Granada y la Audiencia Provincial cuando estudiaron el caso. El alto tribunal sí confirma la pena de seis años de retirada de patria potestad a Rivas y el pago de una indemnización de 12.000 euros por los daños morales y materiales causados al padre de los menores.

La condena a dos años y medio de cárcel aboca, en teoría, a Rivas a entrar en prisión. El juez Manuel Piñar, del Juzgado de lo Penal 1 de Granada, autor de la sentencia original, tiene que dictar el auto de ejecución de condena, que incluirá la entrada en prisión. Una vez emitido ese auto, Rivas tendrá un plazo, que suele ser de diez días, para ingresar en la cárcel. No obstante, su abogado, Carlos Aránguez, pretende acogerse a las dos vías que existen para suspender la ejecución de la condena: la presentación de un recurso de amparo al Tribunal Constitucional o la petición de indulto. “Vamos a intentarlo todo, pero ahora mismo voy a promover el indulto”, ha señalado el letrado a este diario. Aránguez apuesta por este mecanismo porque es lo que considera más factible para evitar que Rivas entre en la cárcel. “El Constitucional puede suspender la pena si admite el recurso, pero puede tardar en hacerlo lo suficiente como para que llegue a entrar en prisión. Si solicitamos el indulto, el juez [Manuel Piñar] puede suspender la pena porque Juana Rivas cumple las condiciones de una condena menor a tres años”, como es que esta sea su primera condena, ha explicado. El abogado está convencido, además, de que “el Gobierno podría pronunciarse y resolver el indulto en muy poco tiempo”.

El delito que ha revisado este lunes el pleno de la Sala Segunda del Supremo se remonta a mayo de 2016, cuando Rivas viajó a España con sus dos hijos y no regresó a

Carloforte (Italia), donde llevaba conviviendo tres años con su entonces pareja. El 2 de agosto le comunicó que no iba a regresar a Italia y escolarizó a los niños en un colegio de Maracena (Granada). El padre, que tenía la guarda y custodia provisional de los dos menores, denunció los hechos y un juzgado de Granada acordó la vuelta de los menores a Italia. Tras varios requerimientos para que devolviera a sus hijos, el 26 de julio de 2017 Rivas se ocultó con ellos y su expareja denunció la desaparición. La acusada entregó a los dos niños un mes después, el 28 de agosto de 2017, en la Comandancia de la Guardia Civil de Granada.

Un juzgado de Granada condenó a la mujer a cinco años de cárcel por dos delitos de sustracción de menores y le retiró la patria potestad durante seis años, una condena que fue luego confirmada por la Audiencia Provincial de Granada. Esa sentencia fue también recurrida ante la Sala de lo Penal del Supremo, que ha estudiado el caso en un pleno porque la decisión sobre Rivas va a marcar el camino en casos similares de sustracción de menores por parte de uno de los progenitores cuando, como ahora, hay implicados más de un hijo. Hasta ahora había criterios discrepantes. Para algunos jueces, debían condenarse como un único delito de sustracción mientras que otros imponían tantas condenas como niños implicados hubiera. Este fue el caso de Rivas, a quien se impusieron dos años y medio de cárcel por cada uno de sus dos hijos (que ahora tienen siete y 14 años).

El alto tribunal corrige esa interpretación y considera que cuando, en un mismo acto, son varios los menores retenidos, no se produce un concurso de delitos, sino que se comete un solo delito del artículo 225 bis del Código Penal, que castiga el traslado de un menor de su lugar de residencia sin consentimiento del progenitor con quien conviva habitualmente o la retención de un menor incumpliendo gravemente el deber establecido por resolución judicial o administrativa. La sala llega a esta conclusión, defendida también por la Fiscalía del Supremo, al considerar que lo que se lesiona en este delito es el derecho de custodia del progenitor con quien el hijo convive (con independencia del número de menores sustraídos) y la paz en las relaciones familiares.

Poco después de conocerse la sentencia, el abogado de Rivas emitió un comunicado en el que valora “muy positivamente” la decisión del Tribunal Supremo, si bien recuerda “que todavía está pendiente en los tribunales italianos e internacionales la resolución de

la cuestión esencial en este procedimiento: el derecho de doña Juana Rivas a estar con sus hijos y que se reconozca la violencia familiar ejercida por el señor Arcuri”. Este diario ha intentado sin éxito ponerse en contacto telefónico con Juana Rivas.

Enrique Zambrano, abogado de Arcuri, ha asegurado a este periódico que el padre de los menores está “contento” por la sentencia. También en esa línea se ha expresado Zambrano: “Estamos satisfechos porque los delitos que siempre hemos pedido se mantienen, aunque cambie el hecho de adjudicarlo a la unidad familiar. Además, la cárcel nunca ha sido nuestra prioridad, sino que Juana Rivas perdiera la patria potestad, lo que se ha mantenido desde la sentencia original”.

La decisión a la que finalmente llegó el Supremo fue muy debatida en el pleno de la Sala de lo Penal, que no pudo llegar a una conclusión unánime, por lo que tres magistrados han emitido un voto particular en el que defienden que debía confirmarse la pena de cinco años de cárcel impuesta por la Audiencia Provincial. Los magistrados que suscriben la decisión mayoritaria argumentan que aunque el artículo 225 bis siempre se refiere al “menor” en singular, el título del Código Penal donde se ubica alude a las relaciones familiares, y el capítulo, a los derechos y deberes familiares. Es decir, según los magistrados, la conducta de sustracción y las definiciones del delito se realizan en singular: “sustrajere a su hijo menor”, “el traslado de un menor”, “la retención de un menor”, porque describen exactamente sobre quien recae la acción, pero no abarca a todas las personas afectadas por ese delito (la familia en su conjunto).

En este sentido, el Supremo subraya que en el caso de que hubiera más menores no desplazados o retenidos estos también resultarían potencialmente afectados al verse privados tanto de la relación con el menor distanciado o retenido como con el progenitor que comete el delito. No obstante, los magistrados advierten que deben ponderarse criterios contrapuestos para evitar una interpretación jurídica que incentive un tipo de conducta. “No debe entenderse que favorezcamos desplazar a todos los menores que integren el núcleo familiar en caso de su sustracción por un progenitor, tampoco resulta oportuno como política criminal adoptar soluciones concursales que favorezcan punitivamente la separación de los hermanos”, señalan.

Según la sentencia, de la que ha sido ponente el magistrado Andrés Palomo, la conclusión de apreciar un solo delito resulta congruente con la gravedad de la pena prevista en el artículo 225 bis del Código Penal, que contempla hasta cuatro años de prisión en estos casos, lo que permite modular el castigo en función de las circunstancias y disuadir estas conductas con penas severas.

EP104

<https://elpais.com/sociedad/2021-05-27/el-juez-que-condeno-a-juana-rivas-ordena-su-ingreso-en-prision-sin-atender-su-peticion-de-indulto.html>

SOCIEDAD

### **El juez que condenó a Juana Rivas ordena su ingreso en prisión sin atender su petición de indulto**

JAVIER ARROYO

GRANADA

27/05/2021

La mujer granadina está condenada a dos años y medio de cárcel y al pago de 12.000 euros por dos delitos de sustracción de menores.

El juez Manuel Piñar, titular del Juzgado de lo Penal número 1 de Granada, que en julio de 2018 condenó a Juana Rivas a cinco años de cárcel por dos delitos de sustracción de menores, ha ordenado la detención y el ingreso en prisión de la mujer, según ha confirmado este jueves su abogado, Carlos Arangüez. La pena original, no obstante, fue reducida a dos años y medio de prisión por el Tribunal Supremo hace un mes, el 26 de abril.

Pocos días después de la sentencia del Supremo, el abogado de Rivas presentó la petición de indulto ante el Gobierno por entender, según explicó entonces en un comunicado, que se cumplían todos los requisitos para que se le otorgara esa medida de gracia. Arangüez consideraba entonces bastante probable que el juez tuviera en cuenta esa petición para paralizar la ejecución de condena modificada por el Supremo. No ha sido así.

El letrado considera que la decisión del tribunal de ordenar el ingreso en prisión en este momento, cuando el Ejecutivo aún no ha resuelto nada, es “muy injusta”. Y ha indicado que “hoy mismo [por este jueves]” presentará “un recurso contra el auto que acuerda el inmediato ingreso en prisión, solicitando que se deje sin efecto en tanto se resuelva el mencionado indulto”. La condena completa de Rivas incluye dos años y medio de prisión por un único delito de sustracción de menores, seis años de pérdida de la patria potestad sobre sus dos hijos menores de edad y el pago de una indemnización a su expareja, Francesco Arcuri, de 12.000 euros.

El auto del juez Manuel Piñar no hace referencia a la petición de indulto directamente, pero hace varias menciones, en los apenas dos folios que tiene, a la necesidad de ejecutar la sentencia “adoptando sin dilación las medidas necesarias para que el condenado ingrese en el establecimiento penal”. Antes, el juez reconoce que la sentencia es firme, que no admite recurso y que al ser superior a dos años no procede la suspensión. Por todo ello, Piñar insta a las fuerzas policiales a que antes de 15 días presenten a Juana Rivas en su juzgado o en el de guardia para que se le notifique en persona el auto de ingreso en prisión y, a continuación, sea trasladada a un centro penitenciario. Igualmente, requiere a Rivas el pago de los 12.000 euros “con apercibimiento de proceder a la vía de apremio en caso de impago”. El juez, en esa línea, también da por definitiva la pérdida de la patria potestad e indica que el Registro Civil debe ya anotar para que sea efectiva esa privación de derechos para los próximos seis años. Enrique Zambrano, abogado de Francesco Arcuri, ha indicado a este diario que el auto de ejecución de sentencia “es lo esperado, no cabía otra porque la petición de indulto no obliga al juez a paralizar nada y, además, ninguno de los recursos que pongan los abogados de Rivas son tampoco suspensivos”.

La ministra de Igualdad, Irene Montero, ha exigido este jueves “justicia feminista” para Rivas y ha asegurado que trabajará para que sea así. “Las mujeres que defienden sus derechos y los de sus hijos e hijas frente a la violencia machista necesitan saber que estamos con ellas”, ha escrito la ministra en su cuenta en la red social Twitter. El Ministerio de Justicia ya ha comenzado a tramitar el indulto solicitado por Rivas, según informa Efe.

Necesitamos justicia feminista para Juana Rivas y estamos a tiempo. Trabajaremos para que así sea.

Las mujeres que defienden sus derechos y los de sus hijos e hijas frente a la violencia machista necesitan saber que estamos con ellas.

— Irene Montero (@IreneMontero) May 27, 2021

La última fase del caso Juana Rivas se inició en el verano de 2017, aunque los problemas judiciales empiezan en 2009, cuando Francesco Arcuri, su marido, fue condenado en España por un delito de violencia de género a tres meses de prisión y alejamiento de 200 metros de Juana Rivas durante 15 meses. Desde entonces, según el abogado de Arcuri, Rivas ha interpuesto tres denuncias más por violencia de género en España sin que ninguna haya terminado en ninguna otra condena para la ex pareja de Arcuri. Tras la condena de 2009, la pareja se distanció unos años hasta que en 2013 volvieron a encontrarse y nació el segundo de los hijos. La familia vivía en Italia hasta que, en mayo de 2016, Rivas volvió a España con sus hijos. Denunció de nuevo a Arcuri por violencia de género y no le retornó a sus hijos, lo que provocó numerosas denuncias de este contra ella. El 26 de julio de 2017, Rivas debía entregar por orden judicial a sus hijos, dos niños que ahora tienen 15 y 8 años. Esta era la tercera vez que un tribunal le pedía a Rivas que se los diera al padre, en un auto que conminaba a las fuerzas del orden a asegurarse de que ella los entregaba. La madre desapareció con ellos hasta que, un mes después, los retornó al padre voluntariamente en una comisaría. Todo ello fue valorado por el juez Piñar como dos delitos de sustracción de menores que posteriormente el Supremo rebajó a uno, al entender que lo ocurrido era en realidad un único delito contra el derecho del padre de tener a sus hijos.

Los niños y el padre viven en Carloforte (Cerdeña, Italia) desde septiembre de 2017. La guardia y custodia recae en Arcuri por sentencia de un tribunal italiano que estableció un régimen de visitas que ha permitido a los niños viajar a España a pasar las vacaciones estivales y de Navidad con su madre y también a esta visitar a sus hijos en Italia. Estas visitas estuvieron en los primeros meses jalonadas de diferentes denuncias de la madre contra el padre por presunto maltrato a los niños, alrededor de 15 según el abogado de Arcuri. Los tribunales italianos no atendieron ninguna de ellas al no darle credibilidad.

EP105

<https://elpais.com/sociedad/2021-06-11/juana-rivas-ingresa-en-una-prision-de-granada-para-cumplir-condena-por-la-sustraccion-de-sus-hijos.html>

SOCIEDAD

## **Juana Rivas ingresa en un centro de inserción social en Granada para cumplir condena por la sustracción de sus hijos**

JAVIER ARROYO

GRANADA

11/06/2021

Al no haber entrado en una prisión al uso, se acelera mucho su paso al tercer grado, lo que le permitirá salir a la calle en unas semanas.

Juana Rivas ha ingresado este viernes voluntariamente en el Centro de Inserción Social (CIS) Matilde Cantos de Granada, un día antes de que se cumpliera el plazo de 15 días que dio el juez a la Guardia Civil para llevarla al juzgado y, posteriormente, a prisión. Rivas, condenada por no devolver a sus dos hijos a su expareja en el verano de 2017, ha cumplido con la instrucción de ingreso, pero al no hacerlo en una cárcel al uso, sino en un CIS, acelera de manera sustancial, según fuentes conocedoras del caso, su acceso al tercer grado. Si lo logra, podrá abandonar el centro y hacer vida normal en su casa televigilada con una pulsera.

En un comunicado hecho público por Carlos Arangüez, su abogado, Juana Rivas ha asegurado sobre las numerosas muestras de cariño que ha recibido: “Me dan las fuerzas que necesito para seguir. Nunca voy a dejar de luchar por mis hijos”. Esta granadina ha manifestado estar convencida de cumplir una decisión que considera “injusta” y ha declarado: “Tengo fe y esperanza en que el Gobierno me conceda el indulto, y eso me permita seguir luchando por mis hijos y pedir que se les reconozcan sus derechos en Italia. Hemos sufrido mucho, parece ser que nos queda bastante aún, y eso no puede quedar en el olvido”.



Los litigios judiciales de Rivas arrancan en 2009 cuando Francesco Arcuri, su marido, fue condenado en España por un delito de violencia de género a tres meses de prisión y alejamiento de 200 metros de ella durante 15 meses. Después de estar un tiempo separados, ella fue a Italia y volvió con él (fue cuando tuvo a su segundo hijo). Pero en 2016 volvió a Marchena (Granada) con los niños sin el permiso del padre. Rivas fue condenada en 2018, en primera instancia, por el Juzgado de lo Penal número 1 de Granada a cinco años de prisión, seis de pérdida de potestad sobre sus dos hijos menores de edad, de siete y 14 años de edad ahora, y una indemnización de 30.000 euros por dos delitos de sustracción de menores. Tras diversos recursos en la Audiencia Provincial de Granada y en el Tribunal Supremo, la pena ha quedado reducida a dos años y medio de cárcel, seis de pérdida de la patria potestad y 12.000 euros de indemnización por un único delito de sustracción. Rivas abonó la indemnización hace un par de semanas con un dinero recaudado a través de numerosas donaciones.

El ingreso en un Centro de Inserción Social en vez de en prisión está autorizado por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, dependiente del Ministerio del Interior, según un protocolo aprobado en diciembre de 2020 que permite “el ingreso directo en medio abierto”, como el CIS Matilde Cantos de Granada, a quienes se presenten voluntariamente, tengan una condena inferior a cinco años, hayan cometido su primer delito, hayan satisfecho la responsabilidad civil y algún otro condicionante más que los abogados de Rivas consideran que cumple.

Enrique Zambrano, abogado de Francesco Arcuri, ha explicado a este diario que le parece bien “cualquier beneficio al que se pueda acoger la señora Rivas dentro de la ley penitenciaria”. “De hecho, entiendo que esto es lo que tenía que hacer”, apostilló.

Fuentes conocedoras de los protocolos del CIS Matilde Cantos explican que ahora la Junta de Tratamiento tendrá que entrevistarse con Rivas y emitir el informe oportuno sobre su paso al tercer grado o no. Eso, previsiblemente, podría ocurrir en una o dos semanas al menos. Cada miércoles se reúne la junta y el viernes, en su caso, podría salir a la calle. Estas fuentes consideran precipitado que esa decisión se tome el próximo jueves, por lo que retrasan cualquier decisión al menos hasta el 23 de junio. Si hubiera ingresado en prisión, este proceso hubiera llevado, explican, “al menos, en el formato más rápido, un par de meses y probablemente algo más”.

Los niños viven con su padre en Carloforte (Cerdeña). La guardia y custodia recae en Arcuri por sentencia de un tribunal italiano que estableció un régimen de visitas que ha permitido a los niños viajar a España en verano y Navidad y a su madre viajar allí con regularidad para visitarlos. Por otro lado, los juzgados italianos han archivado numerosas denuncias de Rivas contra su expareja en Italia aunque, en este momento, su abogado en España, que no lleva sus asuntos en Italia, confirma que “hay denuncias penales abiertas contra el señor Arcuri en Italia por maltrato a sus hijos a fecha de hoy”.

EP106

<https://elpais.com/sociedad/2021-06-15/juana-rivas-sale-del-centro-de-insercion-social-en-granada-y-cumplira-condena-en-su-casa-con-control-telematico.html>

SOCIEDAD

### **Juana Rivas sale del centro de inserción social en Granada y cumplirá condena en su casa con control telemático**

AGENCIAS

MADRID

15/06/2021

Instituciones Penitenciarias la ha clasificado en tercer grado al tener una sentencia inferior a cinco años, ser su primer delito y contar con una causa con una antigüedad superior a tres años.

Juana Rivas ha salido este martes 15 de junio del centro de inserción social (CIS) Matilde Cantos de Granada para cumplir condena en su casa con control telemático, según han informado fuentes penitenciarias. Rivas ingresó el pasado día 11 en ese CIS para cumplir la condena de dos años y medio de prisión que se le impuso por no haber entregado a sus hijos al padre en el verano de 2017. A propuesta de la Junta de Tratamiento de ese centro, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias clasificó a la interna en tercer grado y le aplicó el artículo 86.4 del Reglamento Penitenciario, lo que supone cumplir la pena en casa con pulsera telemática.

Para esa decisión, y como establece la normativa, se ha tenido en cuenta el ingreso voluntario de Rivas en el CIS, que la condena que se le impuso no era superior a cinco años, que se trata de su primer delito y que su causa tiene una antigüedad superior a tres años. A todo ello se añade su adaptación social y el apoyo familiar del que goza, otros requisitos que la normativa penitenciaria establece para poder conceder un tercer grado en régimen abierto.

La defensa de Rivas se ha congratulado de que se le haya concedido el tercer grado y ha señalado que a partir de ahora seguirán “luchando” para que “recupere” a sus hijos a la mayor “brevedad” a través del indulto que han solicitado al Gobierno y que aún está pendiente de resolución.

El letrado de esta madre de Maracena (Granada), Carlos Aránguez, ha explicado en un comunicado que a partir de ahora Rivas “permanecerá en su domicilio, del que podrá salir para sus tareas habituales, estando supervisada mediante un brazalete de control telemático”. “Lógicamente valoramos muy positivamente esta decisión. Juana cumple todos los requisitos legales para poder disfrutar de este beneficio penitenciario”, ha agregado, al tiempo que ha garantizado que seguirán “luchando para que Juana recupere a sus hijos a la mayor brevedad”. Para ello seguirán impulsando la petición de indulto que formularon el pasado 4 de mayo y que aún está pendiente de resolución. El Ministerio de Justicia ya ha iniciado su tramitación con la petición de informe al tribunal sentenciador.

El acceso directo al tercer grado está regulado por una Instrucción de 2007 aprobada cuando Mercedes Gallizo dirigía la Secretaría General, y el control telemático por una de 2019. La Secretaría General que encabeza Ángel Luis Ortiz está apostando, siempre que las circunstancias penales y penitenciarias lo permiten, por el cumplimiento de las penas en medio abierto, como ha resaltado en reiteradas ocasiones el titular de este organismo.

[https://elpais.com/sociedad/2021-07-02/el-juez-que-condeno-a-juana-rivas-se-opone-al-indulto-no-se-ha-arrepentido.html?rel=buscador\\_noticias](https://elpais.com/sociedad/2021-07-02/el-juez-que-condeno-a-juana-rivas-se-opone-al-indulto-no-se-ha-arrepentido.html?rel=buscador_noticias)

SOCIEDAD

## **El juez que condenó a Juana Rivas se opone al indulto: “No se ha arrepentido”**

JAVIER ARROYO

GRANADA

02/07/2021

La madre granadina cumple ya su condena de dos años y medio en su casa tras serle concedido el tercer grado.

La petición de indulto de Juana Rivas ya tiene casi todos los informes preceptivos listos. A falta del escrito del Tribunal Supremo, el juez que sentenció en primera instancia a la madre granadina a cinco años de cárcel por sustracción de sus hijos, el fiscal y el abogado de Francesco Arcuri, el padre de los niños, han emitido por escrito ya su parecer sobre el indulto solicitado por los abogados de Rivas. Los tres son contrarios a su concesión. Mientras, Juana Rivas ya cumple los dos años y medio en los que quedó la pena tras su recurso al Tribunal Supremo en casa. Rivas ingresó el 11 de junio en un centro de inserción social y lo abandonó para cumplir el resto de condena en su hogar el 15 de ese mismo mes tras serle concedido el tercer grado.

Manuel Piñar, titular del Juzgado de lo Penal 1 de Granada, firmó este jueves su escrito de oposición al indulto y en él detalla una serie de razones para esa negativa. En su primer párrafo ya escribe que “no concurre ningún motivo excepcional que justifique la concesión de tal beneficio a Juana Rivas”. Y continúa con argumentos como que “la penada no se ha arrepentido” o, aunque no da detalles concretos, que “después de ser condenada en España, repite la misma conducta en Italia, dando muestra de una predisposición a infringir el precepto penal por el que fue condenada”.

El juez insiste en que “por mucho que la penada manifieste que era objeto de malos tratos reiterados, ese hecho no ha sido validado por ningún tribunal” y que “ningún delito se ampara en la legitimidad de actuar por una causa noble, como viene reiterando la penada”. En los tres folios del escrito de Manuel Piñar solo aparece una línea positiva

para Rivas. El escrito concluye afirmando que “el único dato favorable a la penada es que ha hecho efectiva la responsabilidad civil en su totalidad”.

El escrito del fiscal Valentín Ruiz, como el del juez, no es nada contemporizador con Juana Rivas y, sobre todo, con sus abogados. Gran parte de sus argumentos contrarios al indulto los basa Ruiz en defectos formales o de procedimiento en los documentos de la defensa de Rivas.

El escrito entra también a valorar la actuación de Rivas antes y después de los hechos juzgados. El fiscal explica que Rivas “se colocó en rebeldía por las meras vías de hecho primero y de derecho después”, en referencia a la negativa a entregar a los menores y la desaparición con ellos durante un mes y a “infructuosos incidentes dilatando de forma indebida la ejecución de lo resuelto por el juzgado”. También dice que la actuación de Rivas ha incluido “vulnerar y hacer burla de los compromisos internacionales suscritos por España”. El fiscal, de hecho, asimila los hechos probados en la sentencia condenatoria con “la paradoja del gato de Schrödinger: un gato hipotético que puede estar simultáneamente vivo y muerto” para concluir que “el perdón debería ser rechazado”.

El fiscal, finalmente, se suma a los argumentos contra el indulto realizados por Enrique Zambrano, abogado de Arcuri. Este, como era de esperar, se muestra contrario a la concesión del indulto “en cualquiera de las modalidades a favor de la condenada Sra. Rivas”.

El caso Juana Rivas saltó a la luz pública el 26 de julio de 2017, cuando Rivas tenía la obligación legal de entregar sus dos hijos a Francesco Arcuri, quien se los llevaría de vuelta con él a su entonces residencia habitual en Italia. La madre no los entregó y estuvo ilocalizable durante un mes con los dos niños, que ahora tienen siete y 14 años. La sentencia del juez Piñar, dictada en julio de 2018, consideraba que había dos delitos de sustracción de menores, uno por cada hijo, lo que supuso 5 años de prisión. El Tribunal Supremo, recientemente, consideró los hechos como un único delito y bajó la pena a dos años. Además de ese delito de prisión, Rivas ha perdido la patria potestad durante seis años de ambos hijos y ha tenido que abonar 12.000 euros de indemnización.

EP108

<https://elpais.com/sociedad/2021-07-09/la-fiscalia-se-opone-al-tercer-grado-de-juana-rivas-que-le-permite-cumplir-condena-en-su-casa.html>

## **La Fiscalía se opone al tercer grado de Juana Rivas que le permite cumplir condena en su casa**

JAVIER ARROYO

GRANADA

09/07/2021

El abogado de la mujer califica el escrito del ministerio público como “un acto más de violencia institucional judicial” contra ella.

Juana Rivas entró en el Centro de Inserción Social (CIS) Matilde Cantos de Granada un viernes a primera hora de la mañana. El lunes por la tarde salió de allí con una pulsera telemática y con un documento que le otorgaba el tercer grado. Rivas se fue a casa aquel 14 de junio sin obligación de volver más al centro. Tres semanas después, el fiscal del caso se ha dirigido al juez de vigilancia penitenciaria para pedirle que revoque esa semilibertad y vuelva al segundo grado, lo que la obligaría a volver al centro penitenciario. El fiscal, a lo largo de trece folios, pone el énfasis en que el cambio de grado antes de cumplir una cuarta parte de la sentencia debe ser “excepcional y especial”. Alega, además, que esos poco más de tres días vividos en el CIS son insuficientes para dar los pasos necesarios para clasificar de un modo diferente a la penada. Finalmente, pone en duda las verdaderas razones del arrepentimiento de Juana Rivas, de quien dice que tiene “predisposición a infringir normas”.

Carlos Arangüez, abogado de Rivas, ha mostrado su “perplejidad” porque el fiscal haya recurrido esa libertad y solicite su ingreso en prisión. Según Arangüez, Juana Rivas “cumple todos los requisitos para tener el régimen de semilibertad y poder ocuparse de sus tareas profesionales y dormir en su domicilio”. El letrado se sorprende de que juez y fiscal sean tan persistentes en ir contra las decisiones que benefician a Rivas y explica

que se va a oponer “enérgicamente” a la petición del fiscal. Arangüez califica el escrito del fiscal como uno más de los actos de “violencia institucional judicial que está sufriendo Juana”.

El fiscal Valentín Ruiz, que firma este escrito, ya firmó hace unos días otro mostrándose contrario a que se le conceda el indulto a Rivas. En esta ocasión, Ruiz se opone al pase a semilibertad recordando que para conseguir esa nueva calificación “deberá transcurrir el tiempo de estudio suficiente para obtener un adecuado conocimiento del mismo”, algo que, explica repetidamente, no pudo ocurrir en los poco menos de cuatro días que pasó en el Centro de Inserción Social, “algo inusual frente a los dos años y seis meses de condena que se le ha impuesto”. Rivas, finalmente, fue sentenciada por el Tribunal Supremo a esa pena de prisión, a seis años de pérdida de la patria potestad sobre sus dos hijos menores y a pagar una indemnización, ya abonada, de 12.000 euros por un delito de sustracción de menores.

En la sentencia original, de julio de 2018, Rivas fue condenada a cinco años de prisión por dos delitos de sustracción de menores, al no devolver a sus dos hijos al padre de estos, Francesco Arcuri. El Supremo lo rebajó el pasado abril a un único delito, cambiando el foco de la primera sentencia, que consideraba a los dos hijos como perjudicados, por una nueva perspectiva jurídica en la que la víctima era el padre, y no los niños.

En su negativa al cambio de grado, el fiscal se refiere a la falta de tiempo de la psicóloga y el educador para valorar realmente a Rivas. En el caso del estudio psicológico, Ruiz opina que, realmente y en sentido contrario a lo ocurrido, debería ser tenido en cuenta “para proponer un segundo grado penitenciario” y así “tratarla para superar tales deficiencias”, en referencia a algunas valoraciones negativas de la psicóloga sobre Rivas.

En el caso del informe del educador, escribe el fiscal, “también llama la atención que indique que ha tenido una evolución conductual positiva, con ausencia de sanciones, y que su conducta en el centro ha sido normalizada, con ocupación positiva en el tiempo libre”, ya que “no podría ser menos porque tres días de ingreso (...) necesariamente no pueden dar más de sí. Lo extraño sería que, en tan corto espacio de tiempo, se hubiesen

producido tales incidencias”. El fiscal añade que estas valoraciones se han tomado de manera “precipitada y sin fundamento ni tiempo para evaluar todas esas cuestiones, dado que la interna solo estuvo en el centro un fin de semana”.

El escrito del fiscal insiste repetidamente en que la decisión del paso a semilibertad se ha dictado “desde Madrid” y sin haber superado ningún programa específico de tratamiento. También hace referencia al hecho de que Rivas ha manifestado a la psicóloga “que asume su responsabilidad y al educador le manifiesta que reconoce los hechos sentenciados y que se arrepiente, aunque en ningún momento reconoce o admite haber cometido un delito, ni manifiesta conciencia alguna del daño causado a las víctimas, que, en este caso, no solo son sus propios hijos, sino también el padre de tales hijos. No mostrando empatía alguna con una de las víctimas, concretamente con el padre de los niños”. Ahora, será el juez de Vigilancia Penitenciaria de Granada, Pedro Joya, quien debe decidir si mantiene la situación como está o tiene en cuenta el escrito del fiscal.

EP109

<https://elpais.com/sociedad/2021-07-20/un-juez-obliga-a-juana-rivas-a-reingresar-en-un-centro-de-internamiento-y-cumplir-un-programa-de-derechos-de-la-infancia.html>

SOCIEDAD

### **Un juez obliga a Juana Rivas a reingresar en un centro de internamiento y cumplir un programa de derechos de la infancia**

JAVIER ARROYO

GRANADA

20/07/2021

El juzgado revoca la vida en casa de la madre granadina y la cambia por su permanencia en el CIS, con salida a su hogar dos fines de semana al mes.

El juez de Vigilancia Penitenciaria de Granada ha dictado la vuelta de Juana Rivas al Centro de Inserción Social (CIS) Matilde Cantos, en la capital granadina. El magistrado revoca así la decisión de Instituciones Penitenciarias de que volviese a casa, vigilada



exclusivamente por una pulsera electrónica y que había conseguido el pasado 14 de junio. Rivas, condenada a dos años y medio de prisión por un delito de sustracción de menores, ingresó el 11 de junio en el CIS y consiguió el tercer grado, en el modo de mayor libertad posible, tres días después. Un par de semanas más tarde, el fiscal se opuso a esa clasificación por estimar que se había realizado con mucha premura y con ciertas lagunas en el protocolo seguido y solicitó el segundo grado, lo que supondría el ingreso en prisión. El juez no ha estimado el recurso en su totalidad y mantiene el tercer grado, por lo que puede permanecer en el CIS, un centro bastante más ligero que una prisión y en el que se cumplen penas en régimen abierto.

Juana Rivas ha recibido la orden del juzgado a media mañana de este martes y, según Carlos Arangüez, su abogado, ha ingresado inmediatamente en el CIS. El juez mantiene la clasificación de Juana Rivas en tercer grado, pero le modifica, a peor, el grado de libertad, a lo que denomina modalidad “de vida restringida”. Rivas podrá salir a la calle si demuestra que tiene un trabajo y, como dice expresamente el juez en su escrito, restringe sus salidas del centro los fines de semana a dos al mes. Arangüez ha explicado en un comunicado que harán uso de todas las vías legales a su disposición para corregir una situación que, “con el mayor respeto a los Tribunales de Justicia”, les parece “enormemente injusta”. La resolución que ha llevado a Rivas de vuelta al CIS no es firme y puede ser recurrida en los próximos tres días.

El juez de Vigilancia Penitenciaria número 5 de Andalucía, con sede en Granada, considera que la rapidez con la que se le concedió el tercer grado a Rivas es inusual, pero “no es contraria a la ley”, y sostiene que “sería deseable que se pudiese producir en todos los supuestos”. De hecho, el magistrado considera que el tercer grado se tomó porque Rivas cumplía los requisitos necesarios y fue una clasificación “ponderada, adecuada y ajustada a derecho”. Sin embargo, continúa el escrito judicial, “deja a juicio de este juzgador algunas lagunas”.

También cree el juez que, aunque Rivas asume la responsabilidad de la decisión de no entregar a sus dos hijos menores a su expareja en julio de 2017, el modo en el que se arrepiente “denota al menos una asunción muy deficitaria” por lo que se cree necesario que se le aplique “un tratamiento tendente a la consecución de la plena reeducación para lograr el fin último de la pena, la reinserción”. Ese programa será, además, “específico y

tendente a lograr la plena concienciación de los derechos de la infancia en toda su amplitud y el escrupuloso respeto que debe presidir toda actuación en las relaciones paterno-filiales y el obligado respeto que se debe al cumplimiento de las resoluciones judiciales firmes”.

El juez, en línea con el fiscal, recuerda también “el fin retributivo de la pena y los fines de prevención general y especial” que conllevan las condenas y que “no olvidemos, que el tercer grado no supone la suspensión, condonación, indulto o cualesquiera otra institución que suponga no cumplimiento de la condena, sino que la misma se cumple en el modo adecuado a las circunstancias del interno, que no es ni más ni menos que la aplicación a los casos concretos del principio de individualización científica en el cumplimiento de las penas”.

Juana Rivas está en este momento pendiente de la resolución de su petición de indulto, que no cuenta con el respaldo del juez que dictó la sentencia original, ni de la Fiscalía. En cualquier caso, ninguno de estos informes son vinculantes para el Gobierno, que será quien tenga la última palabra sobre ese indulto.

#### FE DE ERRORES

En una primera versión de este texto se decía, por error, que Juana Rivas ha sido condenada a cinco años y medio.

EP110

<https://elpais.com/sociedad/2021-11-04/el-supremo-se-opone-al-indulto-total-a-juana-rivas.html>

SOCIEDAD

**El Supremo se opone al indulto total a Juana Rivas**

REYES RINCÓN

MADRID

04/11/2021

La Sala de lo Penal se muestra dividida sobre la posibilidad de quitar solo parte de la condena a la mujer por la sustracción de sus dos hijos menores. El informe del tribunal no es vinculante para la decisión del Gobierno.

La petición de indulto para Juana Rivas, la madre de Granada condenada a dos años y seis meses de prisión por la sustracción de sus dos hijos menores, divide al Tribunal Supremo. El pleno de la Sala de lo Penal se ha opuesto de forma unánime a concederle la medida de gracia total, lo que implicaría eximirla de toda la pena, pero no ha alcanzado un acuerdo mayoritario sobre el indulto parcial, la opción que apoyó la Fiscalía. Ocho magistrados se han mostrado a favor de esta posibilidad y otros ocho, en contra. La decisión, en cualquier caso, es del Gobierno y el informe del tribunal es preceptivo, pero no vinculante.

El Ministerio de Justicia, responsable de tramitar las peticiones de indulto, recibirá en las próximas horas un informe del Supremo sin una postura fija sobre la medida de gracia solicitada por Rivas, que ingresó en junio pasado de forma voluntaria en un Centro de Inserción Social para cumplir la pena. La Sala de lo Penal, tras no llegar a un acuerdo, ha decidido remitir al Ejecutivo un escrito en el que se recoge tanto la postura de los magistrados favorables al indulto parcial como la de los que se oponen. En el documento, el Supremo explica que su función es ilustrar al Gobierno sobre las razones que recomiendan o desaconsejan hacer uso del derecho de gracia. Y, en este caso, el tribunal concluye que el cumplimiento de esa función, con el criterio dividido de los miembros de la Sala de lo Penal, “en nada se resiente, antes al contrario, se enriquece con la conjunta exposición de las razones sostenidas por unos y otros”.

A favor del indulto parcial (reducir en seis meses la pena impuesta por el Supremo, como pedía la Fiscalía) se muestran los magistrados Andrés Palomo —ponente de la resolución de apoyo al indulto parcial—, Andrés Martínez Arrieta, Juan Ramón Berdugo, Antonio del Moral, Ana Ferrer, Vicente Magro, Susana Polo y Javier Hernández. En sus argumentos advierten sobre la “angustia extrema” que ha demostrado el hijo mayor de Rivas a lo largo del proceso judicial por tener que separarse de su madre y convivir con su padre, a quien señala por presuntos malos tratos. Estos jueces, que defienden la medida de gracia por razones de justicia y equidad, consideran también acreditada una situación de angustia similar por parte de

Rivas. “Al margen de que acreditara o no los malos tratos (no olvidamos que es un elemento probatorio, ahora aportado, sobre el que no ha recaído contradicción), la vivencia de esa angustia tan acusada efectivamente existe”, señalan.

Sus argumentos son rebatidos por los otros ocho magistrados de la sala, que se oponen a cualquier forma de indulto, total o parcial, a favor de la mujer: Manuel Marchena (presidente de la Sala Penal), Julián Sánchez Melgar, Miguel Colmenero, Pablo Llarena, Carmen Lamela, Eduardo Porres, Ángel Hurtado y Leopoldo Puente. Estos magistrados defienden mantener en su totalidad la pena que acordaron en abril pasado, cuando redujeron a la mitad la condena de Rivas y, en la horquilla de entre dos y cuatro años de cárcel contemplados para el delito de sustracción de menores, optaron por una pena de 2 años y seis meses. “No comprendemos las razones por las que, apartándonos de aquella decisión, deberíamos proponer ahora, solo unos meses después, la concesión de un indulto, aun cuando fuera parcial, para reducir la pena a una magnitud que nosotros mismos, de manera fundada, descartamos entonces”, afirman.

La mujer fue condenada en primera instancia por un juzgado de Granada a cinco años de cárcel por dos delitos de sustracción de menores (uno por cada hijo implicado). La Audiencia Provincial confirmó esta pena, pero el Supremo, tras estudiar el caso, la redujo a la mitad al entender que se le debía condenar por un único delito de sustracción. El alto tribunal sí confirmó la pena de seis años de retirada de patria potestad a Rivas y el pago de una indemnización de 12.000 euros por los daños morales y materiales causados al padre de los menores.

Para Enrique Zambrano, abogado en España de Francesco Arcuri, el informe es una “auténtica vergüenza que retrata al Tribunal Supremo en este momento”, informa Javier Arroyo. Según Zambrano, el informe muestra un tribunal “dividido entre magistrados juristas, los que se han mostrado en contra del indulto parcial, y magistrados políticos y que, además, ponen en duda una sentencia de ese mismo órgano emitida hace pocos meses”. Los primeros, comenta a este diario, “hacen una disección jurídica de los hechos” mientras los segundos, explica, recurren a informes, denuncias y documentación que ya se ha utilizado en diferentes tribunales y que ha sido archivada o no tenida en cuenta. Zambrano considera, además, que el escrito “es un ataque frontal a la justicia italiana”. Y añade que no le extrañaría que el Gobierno italiano elevara una

queja a la Comisión de Justicia de la Unión Europea por los comentarios vertidos en el informe.

Carlos Arangüez, abogado de Juana Arcuri, ha mostrado una versión totalmente opuesta. Arangüez ha manifestado su “satisfacción porque 8 de los 16 magistrados del Tribunal Supremo hayan decidido informar favorablemente el indulto parcial”. El letrado de Rivas ha recordado que la Fiscalía “también ha emitido un informe favorable a una medida excepcional a nuestro ordenamiento jurídico, pero que en este caso resulta absolutamente adecuada para resolver por fin un procedimiento penal abierto contra una madre que solo quiere defender a sus hijos de un maltratador”. Sobre el uso que el Gobierno dará a este informe, Arangüez no tiene duda del sentido favorable del indulto, ya que, según ha explicado en un comunicado, “puesto que Juana Rivas ya ha cumplido parte de su pena en un Centro de Inserción Social, no es posible el indulto total, pero el Gobierno tiene ahora la posibilidad de acabar con la ejecución de unas penas que carecen de sentido y utilidad pública por lo que, ya que destacados miembros del Ejecutivo se han manifestado públicamente a favor del indulto, confiamos en que se conceda dicho beneficio a Juana Rivas en los próximos días”.

EP111

<https://elpais.com/sociedad/2021-11-16/el-consejo-de-ministros-aprueba-el-indulto-parcial-de-juana-rivas.html>

### **El Consejo de Ministros aprueba el indulto parcial de Juana Rivas**

PILAR ÁLVAREZ/JAVIER ARROYO

MADRID/GRANADA

16/11/2021

La granadina recupera la patria potestad de sus dos hijos y obtiene una reducción de la pena por sustracción.

El Consejo de Ministros ha aprobado este martes el indulto parcial de Juana Rivas, la madre de Granada condenada a dos años y seis meses de prisión por la sustracción de sus dos hijos menores. Fuentes del Gobierno han confirmado a EL PAÍS esta medida,

que supone una rebaja de la actual pena impuesta a Rivas por otra de prisión de un año y tres meses. Además, se le conmuta la pena de inhabilitación para ejercer la patria potestad por otra de 180 días de trabajo en beneficio a la comunidad.

El juez Manuel Piñar, titular del Juzgado de lo Penal 1 de Granada, condenó en julio de 2018 a Juana Rivas a cinco años de cárcel por dos delitos de sustracción de menores. La pena original fue reducida posteriormente a la mitad por el Tribunal Supremo en abril de 2021, en un fallo en el que mantuvo los seis años de retirada de la patria potestad. Tras esa sentencia, el abogado de Rivas, Carlos Arangüez, presentó la petición del indulto ante el Gobierno, que acaba de ser concedido. “Este indulto deja las manos libres a Juana para poder seguir luchando por sus hijos”, señalaba este martes por la mañana el letrado. Los menores tienen 15 y 7 años, respectivamente. Los niños viven en Italia con el padre, que tiene su custodia. Rivas recibe la visita de sus hijos en vacaciones escolares y puede ir a verlos a Italia si viaja allí los fines de semana, según el régimen establecido. El próximo viernes 19 de noviembre se celebra un juicio en Italia para revisar la custodia.

Arangüez ha explicado que, con la rebaja de la pena a un año y tres meses de cárcel, a Rivas solo le quedan por cumplir algo menos de 10 meses, por lo que “si el juez es razonable le aplicará la suspensión de la pena, toda vez que es su primer delito, es un delito incruento y, por supuesto, ha satisfecho la responsabilidad civil”, en referencia a la indemnización de 12.000 euros que debía pagar a Francesco Arcuri, según la sentencia judicial.

El indulto queda condicionado “a que no cometa el mismo delito por el que fue condenada en un plazo de cuatro años desde la publicación del decreto”, explican fuentes del Gobierno, que añaden que la fórmula adoptada —el indulto parcial— busca “respetar” el informe previo emitido por el Tribunal Supremo. El pasado 4 de noviembre, el pleno de la Sala de lo Penal se opuso de forma unánime a concederle la medida de gracia total a la madre granadina, lo que implicaría eximirla de toda la pena, pero no alcanzó un acuerdo mayoritario sobre el indulto parcial, la opción que apoyó la Fiscalía. Ocho magistrados se mostraron a favor de esta posibilidad y otros ocho, en contra. El informe del tribunal era preceptivo, pero no vinculante. La Sala de lo Penal remitió al Ministerio de Justicia, responsable de tramitar las peticiones de indulto, un

escrito en el que recogía ambas posturas, tanto la de los magistrados favorables al indulto parcial como la de los que se opusieron.

Los magistrados favorables al indulto parcial advirtieron sobre la “angustia extrema” que ha mostrado el hijo mayor de Rivas durante el proceso judicial por tener que separarse de su madre y convivir con su padre, Francesco Arcuri, a quien señala por presuntos malos tratos. En 2009, Arcuri fue condenado en España por un delito de violencia machista a tres meses de prisión y alejamiento de Rivas durante 15 meses, la única condena que tiene Arcuri por este asunto. Las denuncias posteriores no han prosperado. La sentencia recogía que la golpeó “repetidamente” y le causó lesiones que necesitaron asistencia médica. Se distanciaron tras esa condena hasta 2013, cuando volvieron a convivir como pareja y nació el segundo de sus hijos. Vivían en Italia hasta que, en mayo de 2016, Juana Rivas volvió a España con sus hijos, denunció de nuevo a Arcuri por violencia machista y no le retornó a los menores.

A finales de junio de 2017, Rivas desapareció durante un mes con sus hijos para no entregarlos al padre y fue declarada en busca y captura. Los retornó finalmente en una comisaría. Durante ese mes, empezó una movilización de apoyo a la mujer de Maracena (Granada), que ha contado durante todo este tiempo con un amplio respaldo social por parte del movimiento feminista. Casi un centenar de organizaciones hicieron pública esta misma semana una carta a la ministra de Justicia, Pilar Llop, en la que le solicitaban una reunión para pedir el indulto de Rivas y le aseguraban que la petición está respaldada por “más de 400.000 personas”.

El Gobierno finalmente ha optado por el indulto parcial —y no el total— en línea con lo que solicitaron la mitad de los magistrados del Supremo. Su argumentación atiende al principio de equidad y “al interés mayor supremo de los menores”. Gracias a esta medida, los dos niños podrán volver a estar con la madre. El argumento jurídico en el que se ha basado el Gobierno para aprobar este indulto parcial son las razones de justicia y equidad. Y han considerado “el interés superior de los menores y las circunstancias vitales de todos los afectados”. Además, destacan que la granadina ha respetado en todo momento el régimen de visitas que se estableció e hizo frente al pago por daños patrimoniales de 12.000 euros que le solicitó el juez. Rivas ingresó en junio pasado de forma voluntaria en un Centro de Inserción Social para cumplir la pena. El

objetivo del indulto, añaden las fuentes gubernamentales, es sobre todo evitar que Juana Rivas pierda la patria potestad de sus hijos “para que no pierda la custodia y pueda tener a sus hijos con ella”. Añaden que el motivo principal no era anular la condena de privación de libertad, puesto que la mujer ya disfrutaba del tercer grado penitenciario, un régimen de semilibertad.

Desde el despacho de abogados de Rivas señalan que “el próximo paso” es el juicio por la custodia en Italia, que será el 19 de noviembre. “El indulto parcial supone un enorme refuerzo para nuestras pretensiones”, señala el equipo que defiende a la granadina. Francesco Arcuri tiene la custodia definitiva de sus hijos, concedida en Italia, desde 2019. Juana Rivas apeló esa decisión y el juzgado italiano decidirá este viernes.

Para el abogado de Francesco Arcuri, Enrique Zambrano, la sentencia supone “la despenalización de facto del delito de sustracción de menores cuando la cometa una mujer”, ha comentado a EL PAÍS. El letrado ha transmitido este mediodía la noticia a Francesco Arcuri, que ha recibido la decisión del Gobierno con “serenidad”. El italiano se ha mostrado seguro de que el indulto “no tendrá ninguna influencia en el juicio que habrá en Italia el viernes”.

Zambrano considera “una aberración jurídica” la sustitución de la pena de inhabilitación para ejercer la patria potestad, que es una medida civil, por 180 días de trabajo a la comunidad, que es una medida penal. “La decisión del Gobierno me abre las puertas del Supremo porque supone además alterar la ley del indulto”. Zambrano confirma que “recurrirá al Supremo la conmutación de la inhabilitación de la patria potestad”.

EP112

<https://elpais.com/sociedad/2021-11-18/el-juez-devuelve-a-juana-rivas-la-patria-potestad-sobre-sus-dos-hijos-menores.html>

SOCIEDAD

**El juez devuelve a Juana Rivas la patria potestad sobre sus dos hijos**

JAVIER ARROYO



GRANADA

18/11/2021

El tribunal ejecuta la medida del indulto que devuelve a la madre la capacidad de decidir sobre el futuro de sus niños.

El juez Manuel Piñar, quien en julio de 2018 condenó a Juana Rivas a cinco años de prisión y a la pérdida de seis años de la patria potestad de esta madre sobre sus dos hijos menores de edad, ha anulado este jueves esa pena de privación de la capacidad de tomar decisiones relevantes sobre el futuro de sus hijos. Los niños tienen ahora 15 y 7 años y residen en Italia con su padre, Francesco Arcuri, quien tiene, además, su custodia por orden de un juzgado italiano, en una decisión que, por otra parte, será revisada este viernes en el mismo tribunal italiano.

El juez Piñar, responsable del juzgado número 1 de lo Penal en Granada, ha tomado esa decisión tras haber recibido la comunicación oficial del indulto parcial que el Gobierno adoptó en el Consejo de Ministros del martes pasado. El Gobierno decidió ese día conmutar la pena privativa de libertad de dos años y medio decidida por el Tribunal Supremo hace unos meses por otra de un año y tres meses de prisión, y la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad por la pena de 180 días de trabajos en beneficio de la comunidad, a condición de que no cometa el mismo delito por el que fue condenada en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto. El Gobierno ha justificado esa decisión, según el propio texto del decreto publicado en el Boletín Oficial del Estado, en el “interés superior de los menores” y en las “circunstancias de la condenada”. Enrique Zambrano, abogado de Arcuri, anunció tras conocerse el indulto que lo recurriría en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo.

Asimismo, según han informado fuentes del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), el juez ha convocado a Juana Rivas al Centro de Inserción Social en el que cumple su condena en un régimen que le permite dormir en su casa la mayor parte de los días para que prepare el “correspondiente plan de cumplimiento de la nueva pena de trabajos en beneficio de la comunidad”. Por otra parte, el TSJA ha informado de que el juzgado aún no ha recibido la petición, anunciada por el abogado defensor de Rivas tras

conocer el indulto, de suspensión de la condena de prisión de 10 meses que aún le faltan por cumplir.

#### Un caso mediático

El caso Juan Rivas se convirtió en un asunto de interés mediático en julio de 2017, cuando Juana Rivas fue convocada por tercera vez por un juzgado para que entregara a sus dos hijos a Francesco Arcuri. Un año antes, Rivas había vuelto a su casa de Maracena, en Granada, con los dos niños desde Carloforte (Cerdeña, Italia) donde todos residían desde 2013. Una vez en Maracena, Rivas comunicó a Arcuri que no iba a volver a aquella casa y lo denunció por malos tratos psíquicos y físicos. Rivas no atendió aquel tercer aviso de la justicia española y desapareció con los niños durante un mes. Al entregarlos a su padre, este volvió a Italia con ellos donde aún viven y donde Juana Rivas puede visitarlos durante los fines de semana. Los niños han viajado en alguna ocasión a España, de acuerdo con la decisión de los juzgados italianos, en las vacaciones de Navidad y verano.

Por otro lado, en Italia se decide este viernes quién tendrá de forma definitiva la custodia de los dos hijos. En abril de 2017, Arcuri consiguió la custodia provisional de ambos, que fue refrendada por los juzgados italianos en marzo de 2019. Juana Rivas recurrió y mañana será la revisión de ese recurso. Los abogados de Rivas han anunciado que acudirán a esa cita judicial con la intención de conseguir la custodia exclusiva y traer los niños de manera definitiva a España. Los abogados de Rivas han informado tras el indulto que en Italia existen aún ocho denuncias de esta contra su expareja por malos tratos hacia los niños y sobre las que los tribunales aún no se han pronunciado.

EP113

[https://elpais.com/sociedad/2021-12-10/el-juez-niega-dejar-en-libertad-a-juana-rivas-porque-podria-representar-un-grave-peligro-para-sus-hijos.html?rel=buscador\\_noticias](https://elpais.com/sociedad/2021-12-10/el-juez-niega-dejar-en-libertad-a-juana-rivas-porque-podria-representar-un-grave-peligro-para-sus-hijos.html?rel=buscador_noticias)  
SOCIEDAD

**El juez rechaza dejar en libertad a Juana Rivas porque “podría representar un grave peligro para sus hijos”**

JAVIER ARROYO

GRANADA

10/12/2021

El tribunal alega el no arrepentimiento de la madre e introduce para su decisión unos “indicios de abusos sexuales” contra uno de los menores que quedaron en suspenso durante el procedimiento.

Manuel Piñar, titular del Juzgado de lo Penal 1 de Granada que en julio de 2018 condenó a cinco años de cárcel a Juana Rivas por dos delitos de sustracción de menores, ha denegado este viernes la petición del abogado defensor de la mujer de dejarla en libertad, que solicitó tras la concesión del indulto parcial por parte del Gobierno. Aquella condena inicial, en lo que se refiere a prisión, fue reducida por el Tribunal Supremo a dos años y medio y el 16 de noviembre, tras el indulto del Gobierno, a un año y tres meses, que cumple en un Centro de Inserción Social en Granada capital. A Rivas le falta por cumplir apenas nueve meses del total de su condena. Carlos Arangüez, su abogado, solicitó tras ese indulto la suspensión de condena porque, consideraba, cumplía los requisitos para ello. El auto de Piñar, de fecha 9 de diciembre, niega esa “plena libertad que obtendría con la suspensión de pena” porque ello “podría representar un grave peligro para sus hijos”. En la actualidad, la mujer sale del Centro de Inserción Social dos días semanalmente y algunos fines de semana.

El juez Piñar alega tres razones para no conceder lo que solicita Carlos Arangüez, el abogado defensor de Juana Rivas. En primer lugar, la falta de arrepentimiento: “En varias ocasiones [Juana Rivas] ha manifestado que no se arrepiente y que lo volvería a hacer”. En segundo lugar, relata el juez, es que “fiel a ese propósito, repitió la misma conducta, tras ser condenada en esta causa y estando los menores en Italia”. Finalmente, y en un argumento llamativo porque hasta ahora había quedado soslayado durante los años que ha durado el procedimiento, el magistrado expone “el peligro que para los menores supondría la plena libertad de la madre, según se deriva de los datos obrantes en la causa, a los folios 1.022 y 3.130, que arrojan indicios de abusos sexuales a uno de los menores cuando estaban bajo su custodia”. El juez se refiere a un fin de semana que los niños pasaron con la madre y otras personas, tras el cual se produjo una denuncia

por presuntos malos tratos sexuales contra los niños. En aquel momento, llegaron a realizarse pruebas periciales forenses sobre los niños, pero el caso quedó en suspenso.

El caso de los posibles abusos se inició en abril de 2017. La guardería del menor alerta a la madre de que las heces del menor iban acompañadas de una mucosa extraña. La madre, aparentemente, quitó importancia a los hechos y, tras varios meses con ese tema pendiente, las maestras deciden llevarlo al Hospital, donde le hicieron una revisión al niño y dieron traslado al juzgado. El juzgado consideró que existían indicios de delito pero no fue capaz de atribuirlo a nadie. El juzgado entonces no quiso cerrar el caso por completo, sino dejarlo a la espera de la aparición de nuevas pruebas, en un sobreseimiento provisional.

Tras el auto de este viernes, Arangüez ha emitido un duro comunicado contra la decisión del juez. Para el abogado defensor, que recuerda que ni la acusación particular ni la Fiscalía se habían opuesto a la suspensión de condena, “el magistrado basa su decisión en tres mentiras”. El letrado explica que Juana sí se ha arrepentido, expresamente además. Para apoyar su argumento alude a una entrevista en la que Rivas afirmó: “Creo que cometí un error, no lo volvería a hacer, aunque solo quería proteger a mis hijos”. En segundo lugar, niega que Juana Rivas cometiera un delito similar en Italia y, finalmente, considera “increíble y abyecto” el hecho de que el juez acuda al argumento de un posible riesgo para los hijos por indicios de abusos sexuales cuando estaban bajo su custodia.

El abogado de Rivas anuncia querrela criminal contra el juez

De hecho, el abogado de Juana Rivas explica que “acusar a Juana de permitir o colaborar en abusos sexuales a sus hijos es algo tan repugnante que merece nuestro más enérgico reproche”. Y añade: “Por ello, anunciamos que en breve presentaremos una querrela criminal contra el magistrado Manuel Piñar por delito de prevaricación judicial y calumnias”.

Según el escrito de Piñar, “es posible que [Juana Rivas] haya sido víctima de malos tratos continuos como ha manifestado a pesar de que no existen condenas, pero también es probable que uno de sus hijos haya sido víctima de abusos sexuales por deficiencias en la vigilancia ejerciendo la guarda y custodia, aunque tampoco hay condena”. El juez

continúa argumentando en el auto: “Ciertamente que no se ha determinado el autor de la brutal agresión padecida por el menor y por eso fue sobreseída, pero el hecho sigue existiendo y tuvo lugar estando el niño bajo la custodia de la madre. No se trataba de un niño que por su edad sale a jugar o vuelve del colegio y es abordado y abusado, sino de uno de muy pocos años que debe ser controlado y vigilado en todo momento porque no puede valerse por sí mismo”.

Para Enrique Zambrano, abogado de Francesco Arcuri en España, al auto del juez “no le falta razón”. Zambrano, sin embargo, en un escrito al magistrado sobre el indulto de hace unas semanas, no se opuso a la suspensión de la pena. Exigía, eso sí, que Juana Rivas hiciera un curso de parentalidad en algún centro de la mujer distinto al de Maracena, en Granada, que es el que ha asesorado a Rivas durante todo este tiempo.

El auto judicial concluye con una excusa por adelantado del juez: “Esto no es un capricho ni una cruzada contra nada, sino una cuestión arraigada en unos hechos; ahí están los informes de la pediatra y de la forense, las fotografías tomadas al menor demostrativas de lo ocurrido, que puede ocurrir porque el menor estaba con su madre”. Por todo lo anterior, Piñar concluye que “no ha lugar a conceder el beneficio de suspensión de la ejecución de la pena de prisión que resta por cumplir a la penada Juana Rivas”.

El caso Juana Rivas se convirtió en un asunto de interés mediático en julio de 2017, cuando fue convocada por tercera vez por un juzgado para que entregara a sus dos hijos a Francesco Arcuri. Un año antes, Rivas había vuelto a su casa de Maracena con los dos niños desde Carloforte (Cerdeña, Italia), donde todos residían desde 2013. Una vez en Maracena, Rivas comunicó a Arcuri que no iba a volver a aquella casa y lo denunció por malos tratos psíquicos y físicos. Rivas no atendió aquel tercer aviso de la justicia española y desapareció con los niños durante un mes. Al entregarlos a su padre, este volvió a Italia con ellos, donde aún viven y donde Juana Rivas puede visitarlos durante los fines de semana. Los niños han viajado en alguna ocasión a España, de acuerdo con la decisión de los juzgados italianos, en las vacaciones de Navidad y verano.

Discrecionalidad del juez

El auto del juez Piñar es recurrible ante la Audiencia Provincial de Granada. A pesar de que con frecuencia las penas de prisión menores a dos años para quienes son condenados por primera vez suele revocarse, el juez indica en su escrito que la suspensión de pena es “una potestad discrecional” de los jueces y recuerda que las condiciones necesarias para esa conmutación no operan de forma automática.

EP114

[https://elpais.com/sociedad/2021-12-12/lo-que-se-sabe-y-lo-que-no-del-supuesto-abuso-sexual-a-uno-de-los-hijos-de-juana-rivas-y-francesco-arcuri.html?rel=buscador\\_noticias](https://elpais.com/sociedad/2021-12-12/lo-que-se-sabe-y-lo-que-no-del-supuesto-abuso-sexual-a-uno-de-los-hijos-de-juana-rivas-y-francesco-arcuri.html?rel=buscador_noticias)  
SOCIEDAD

### **Lo que se sabe y lo que no del supuesto abuso sexual a uno de los hijos de Juana Rivas y Francesco Arcuri**

JAVIER ARROYO

GRANADA

12/12/2021

Hace más de cuatro años se abrió un procedimiento por abusos que no se ha cerrado todavía definitivamente aunque no ha habido novedades desde entonces. El juez del caso lo ha esgrimido para impedir que Rivas quede en libertad.

El juez Manuel Piñar, titular del Juzgado de lo Penal 1 de Granada, que en julio de 2018 condenó a cinco años de cárcel a Juana Rivas por dos delitos de sustracción de menores, ha denegado la petición del abogado defensor de la mujer de dejarla en libertad que había solicitado tras la concesión del indulto parcial por parte del Gobierno. En el auto del viernes en el que no concede esa libertad, Piñar emplea argumentos similares a los que usó el 1 de julio pasado en un informe con su valoración sobre el indulto. Insiste en que ella no se ha arrepentido —quizá entonces no públicamente pero sí estas semanas pasadas en un programa de televisión— y que “muestra predisposición a infringir el precepto penal por el que fue condenada”. Respecto a la falta de arrepentimiento, Carlos Arangüez, abogado de Rivas, explica que su cliente se ha arrepentido en varias ocasiones, pública y documentalmente. El letrado explica que tanto en la petición de indulto, como en la de flexibilización del grado de prisión, por ejemplo, Rivas “ha

mostrado su arrepentimiento, aunque siempre ha pedido que se tuviera en cuenta que lo hizo para proteger a sus hijos”. Recuerda, además, que hace unos días, en una entrevista, afirmó que “no lo volvería a hacer”.

Pero, además, en el escrito de este viernes el juez Piñar incorporó un tercer argumento más delicado. Se trata de unos hechos que habían quedado postergados, incluso por la defensa de Francesco Arcuri, expareja de Rivas y con quien ahora viven los dos hijos en Italia. “El único peligro al que estuvieron sometidos los menores fue estando bajo la exclusiva custodia de la madre”, sostiene el juez en referencia a unos presuntos abusos sexuales contra el hijo menor de la pareja en 2017.

Esa referencia de Piñar, que en su auto da por seguros unos abusos sobre los que la justicia no ha concluido nada aún de forma definitiva, ha generado una enorme tormenta política. Esto es lo que se conoce a través de los documentos judiciales de ese presunto abuso sexual del que hasta ahora no había prácticamente trascendido nada a los medios para no perjudicar al niño, según ordenó la jueza que se encargó de investigar este asunto.

### **¿Cuándo y dónde ocurrieron los hechos a los que se refiere el juez Manuel Piñar?**

El caso se remonta a los primeros meses de 2017, cuando los niños (de 3 y 11 años entonces) residían con su madre en Maracena (Granada) después de la separación de Rivas y Arcuri. Ese año habían abandonado Italia para regresar a España y la madre ya había decidido no devolver a los niños al padre, lo que tuvo que hacer meses después obligada por la justicia. Los documentos judiciales reflejan que desde enero de 2017 las maestras de la guardería recibían quejas del niño referidas a un dolor en la zona anal. La madre, que siempre argumentaba que el niño sufría de estreñimiento, llevó al menor en diversas ocasiones al médico, según fuentes del caso. El 11 de abril, sin embargo, el dolor fue más intenso y las maestras avisaron a la madre. Fue la tía la que acudió a la guardería, aunque finalmente fue Rivas quien llevó al niño al centro de salud de Maracena.

### **¿Quién denunció los supuestos abusos?**

Ese 11 de abril, el doctor que lo examinó consideró necesario que la evaluación tuviera lugar en un centro mejor preparado. El sanitario avisó a la Policía Local de Maracena

para que acompañase a la madre al Hospital Materno-Infantil Virgen de las Nieves, de Granada. Comienza entonces el caso desde el punto de vista judicial, que tiene a ambos padres como acusaciones particulares. Hay constancia de que Juana llevó al niño al pediatra en al menos siete ocasiones desde diciembre de 2017 por molestias en el ano del pequeño. Es en esta última ocasión cuando el pediatra habitual decide iniciar el protocolo de presunto abuso.

### **¿Qué dicen los informes del pediatra y del Instituto de Medicina Legal de Granada?**

Rivas estuvo presente durante la valoración del pediatra hospitalario. Ahí contó al doctor que su hijo nunca le había comentado que alguien le hiciera daño. Pero algo preocupó a este segundo pediatra porque dio parte al Juzgado de Guardia y puso en marcha el procedimiento SIMIA (Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía), que se activa cuando se detecta un posible caso de malos tratos a menores. Aquel 11 de abril, el juzgado envió a una médica forense al hospital “por sospecha de agresión sexual”. La forense, del Instituto de Medicina Legal (IML) de Granada, emitió su informe ese mismo día. El texto relata por un lado lo que debería ser normal y por otro lo que se aprecia en la exploración al niño, para concluir que “no se puede descartar que el menor haya sido objeto de una agresión sexual anal que le ha provocado las lesiones descritas”.

En octubre de 2017, casi seis meses después de la primera visita al hospital, el IML de Granada envió al Juzgado de Instrucción 2 de Granada, que llevaba el caso del presunto abuso al menor, su informe definitivo. Insistía en la idea de que “no se puede descartar una agresión sexual” al niño y, aunque explicaba que no había recibido nuevas pruebas tras aquella primera inspección de abril, hizo una aproximación al caso basándose en la literatura científica. Su conclusión fue que no existía ninguna publicación que relacionase los síntomas que presentaba el niño con el estreñimiento crónico, que era lo que alegaba la madre en la exploración médica. El documento se refiere entonces a un artículo de la revista *Journal of Forensic and Legal Medicine* de 2015 en el que “se especifica que la primera línea de investigación debe ser el origen traumático. Específicamente, el abuso sexual”. Hasta ahí pudo llegar la medicina forense en este caso.



### **¿Qué hicieron la jueza y la Fiscalía tras el aviso del hospital?**

Tras recibir la llamada del hospital, el 11 de abril de 2017, el Juzgado de Instrucción 2 abrió diligencias previas “por agresiones sexuales”. En ese auto, la titular de ese juzgado, María Ángeles Jiménez Muñoz, envió al centro hospitalario al forense de guardia e informó a la Fiscalía de la situación. La sección de Menores de la Fiscalía Provincial de Granada abrió una “información previa” el 3 de mayo.

### **¿Tomó la Junta de Andalucía alguna medida tras ser advertida de los hechos?**

Con ese aviso, la delegación territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada abrió al día siguiente un expediente “a fin de determinar la existencia de indicios de desasistencia del menor”. Este diario no tiene constancia de la conclusión de ese expediente.

### **¿Qué dijeron la Guardia Civil y la Fundación Márgenes y Vínculos?**

Dentro de la investigación abierta por la juez Jiménez Muñoz, la Guardia Civil interrogó en octubre de 2017 a Rivas, a una maestra de la guardería y al pediatra del centro de Maracena que realizó la primera revisión. La maestra reconoció que el menor siempre achacó las molestias al estreñimiento. Por su parte, el pediatra explicó a los agentes que observó algunas cosas que lo llevaron a tomar la decisión de trasladarlo al hospital de Granada y de avisar a la Policía Local. Rivas, según el informe de la Guardia Civil, les contó que fue ella la que detectó las molestias de su hijo, en diciembre de 2016, al retirarle el pañal. El texto recoge que la madre le dijo a la maestra que le hicieran un “seguimiento especial, solicitándole que lo lavara y no utilizara toallitas”. También explicó que lo llevó al pediatra por estreñimiento y lombrices. La Guardia Civil concluyó, de esas manifestaciones: “No se han encontrado indicios que indiquen la existencia de los presuntos abusos sexuales”.

Por su parte, la Fundación Márgenes y Vínculos, que fue requerida por el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Junta de Andalucía, elaboró un informe el 30 de agosto de 2017 a partir de entrevistas con el menor y la madre. Según ese informe, “Juana se muestra preocupada en relación con una posible vivencia de violencia sexual hacia su hijo... y es capaz de plantear de manera coherente otras posibles causas de la lesión encontrada en el menor”. El niño, dice el informe, “no ha verbalizado ni de manera espontánea ni ante preguntas abiertas una vivencia de violencia sexual”. En

consecuencia, tras un informe de siete páginas, esta fundación concluye que “no se ha detectado en el menor sintomatología descrita en la literatura científica en relación a una posible vivencia de violencia sexual, por lo que no se considera necesaria su inclusión en un programa especializado”. Aunque añade: “Se considera necesario un seguimiento del menor (...) ya que, principalmente debido a su corta edad, el hecho de que no haya podido atribuir sus lesiones a una causa concreta, no extingue la posibilidad de que haya podido ser víctima de algún tipo de agresión en la zona dañada”.

### **¿Qué concluyó la jueza que investigó el caso?**

La jueza Jiménez Muñoz procedió en diciembre de 2017 al sobreseimiento provisional de la causa. Eso significa que se da por cerrado el caso, pero se abriría si aparecieran novedades relevantes o surgieran nuevas pistas, lo que no ocurriría si fuera un sobreseimiento libre, que archiva las actuaciones definitivamente. La jueza acordó ese modelo de cierre porque “los hechos investigados” eran “constitutivos de infracción penal”, aunque no podía atribuirlos a nadie en concreto.

El abogado de Rivas considera que esta decisión no es más que la única posible porque, aunque no había ninguna prueba de abuso, tampoco había ninguna sobre la mesa que concluyera lo contrario. Para Arangüez es una decisión dentro de la lógica judicial, pero que no supone en absoluto que los hechos hayan ocurrido.

### **¿Qué concluyó la Audiencia Provincial?**

Los abogados de Rivas recurrieron ante la Audiencia Provincial de Granada esta decisión para solicitar el sobreseimiento libre. El 23 de marzo de 2018, la Audiencia concluyó que “de lo instruido, es cierto que no aparece suficientemente justificada la perpetración del delito de agresión sexual, pero sin concurrir tampoco razones para descartar esa posible agresión, por lo que es claro que el sobreseimiento que procede es el provisional”. Según los magistrados de la Audiencia, “la petición principal, de sobreseimiento libre, que solicita la madre del menor [es] de todo punto improcedente” y toman su decisión “en defensa de los intereses del menor”. A pesar de mantener el sobreseimiento parcial, hay una diferencia sustancial entre la decisión primera de la jueza de la Audiencia, que lo hace en base al artículo 641.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y la de la Audiencia, que recurre al 641.1. En el primer caso, en resumen, se considera que hay delito pero que no se puede adjudicar a nadie. El artículo utilizado

por la Audiencia, en cambio, se utiliza cuando no se puede siquiera determinar la existencia del delito.

### **¿Está el caso cerrado?**

Desde el punto de vista de investigación o práctica de nuevas diligencias, sí. Es lo que conlleva el sobreseimiento. No obstante, si alguna de las partes tuviera interés en reabrirlo, podría hacerlo si tuviera pruebas relevantes que aportaran novedades significativas.

### **¿Por qué no se ha conocido apenas nada hasta ahora de este asunto?**

En septiembre de 2017, el entonces abogado de Rivas dio algunos detalles sobre este presunto abuso sexual en el programa Espejo Público, de Antena 3, y la revista Interviú, por ejemplo, publicó un artículo sobre el asunto. En esa fecha, el caso de Juana Rivas estaba en su ebullición mediática y la presencia de la madre y su abogado era continua en los matinales televisivos. Esas declaraciones son mencionadas por Enrique Zambrano, abogado de Arcuri, en un escrito en el que pide al juzgado medidas para preservar la intimidad e integridad de los menores. El 26 de septiembre, la jueza Jiménez Muñoz dictó un auto por el que obligaba a los equipos jurídicos, “especialmente” a los de Rivas, a abstenerse de comentar nada sobre los hijos y su vida íntima personal o familiar o de los delitos que se investigaban. Lo mismo solicitó de las “plataformas audiovisuales”. La jueza ordenó igualmente que se retirasen algunos de los vídeos de los programas emitidos así como el artículo de Interviú de la web. Las empresas lo hicieron de inmediato. Aunque técnicamente solo afectaba a las plataformas audiovisuales, la orden sirvió para que, en adelante, no se volviera a publicar nada sobre esta cuestión, hasta que el juez Manuel Piñar lo ha resucitado para argumentar su rechazo a conceder la libertad a Rivas.

EP115

<https://elpais.com/sociedad/2021-12-14/en-los-tribunales-espanoles-se-da-un-patron-el-testimonio-de-las-madres-tiene-menos-peso-que-el-de-los-padres.html>

SOCIEDAD

**“En los tribunales españoles se da un patrón: el testimonio de las madres tiene menos peso que el de los padres”**

PILAR ÁLVAREZ

MADRID

14/12/2021

La relatora de la ONU sobre violencia contra la mujer, Reem Alsalem, encabeza la última y dura crítica de un comité independiente de Naciones Unidas contra las actuaciones judiciales en España.

Reem Alsalem lleva apenas cuatro meses como relatora especial de Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. Esta consultora sobre cuestiones de género, derechos de refugiados y migrantes, entre otras materias, es de nacionalidad jordana aunque nació en El Cairo (Egipto) hace 45 años. Como relatora, Alsalem encabezó el pasado jueves el grupo de expertos y expertas que han denunciado, en un pronunciamiento poco usual, que “los menores en España están expuestos a la violencia y los abusos sexuales por un sistema judicial que no les protege de los padres abusivos”. Su nota pública de atención se refería al último caso que han recibido, el de una madre que perdió en primera instancia la custodia de su hija menor pese a la existencia de antecedentes de violencia contra ella de su pareja y padre de la niña y “de las pruebas que apuntaban a que este había cometido abusos sexuales contra su hija durante años”, recogieron en la nota. Alsalem evita ir más allá en este caso particular durante la entrevista telefónica, pero sí ahonda en los motivos que les han llevado a dar este toque de atención a España, desde donde les han llegado una treintena de denuncias de casos similares desde 2019.

Pregunta. ¿Reciben el mismo número de casos desde otros lugares?

Respuesta. En el caso de España hemos recibido más que de otros países, lo que puede también reflejar un nivel mayor de organización de la sociedad civil, que conoce bien el procedimiento especial de Naciones Unidas y los mecanismos de derechos humanos. Pero también hemos recibido casos de Italia y de América Latina, y sabemos que esta tendencia de la que hemos hablado está presente en otros países. El Grevio [el Grupo de Expertos en la Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica], que monitorea el cumplimiento del convenio de Estambul [el acuerdo del Consejo de

Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, ratificado por España en 2014], también hizo un informe sobre España en 2020. Y ahí expresaron su preocupación ante la sospecha recurrente que albergan jueces y algunos profesionales de los servicios familiares respecto a la presunta manipulación a la que los niños habrían sido sometidos, el llamado Síndrome de Alienación Parental [SAP]. Hemos tenido bastante comunicación con el Gobierno español a través de la misión permanente de España en Ginebra. Son comunicaciones que se hacen públicas después de dos meses.

P. ¿Cómo valora la respuesta del Gobierno?

R. Hay que reconocer que España ha dado pasos importantes para responder al problema: el Consejo General del Poder Judicial ha emitido directrices a todos los jueces de España llamando su atención ante la falta de base científica del SAP. También lo recoge el Pacto de Estado [contra la Violencia de Género] y se incluyó en la ley orgánica de protección integral de la infancia y adolescencia, que además establece el derecho de las víctimas a ser escuchadas. Pero los casos recibidos indican que, a pesar de esas medidas, los razonamientos basados en la lógica subyacente al supuesto SAP seguirían en la práctica siendo aplicados en decisiones judiciales. Este es el reto. A pesar de las leyes, sigue el problema y también la utilización de estereotipos de género en los procedimientos judiciales. Y nos parece que hay que avanzar en la conceptualización del principio del interés superior del niño para impedir que interpretaciones fijas y estrechas sigan subordinando derechos de los menores como es a vivir sin violencia, al derecho de mantener contacto con sus padres. En España se debe encontrar una solución, propiciar un cambio real y duradero para que se pueda proteger a los niños. Nos preocupa que siga esta situación. Si recibimos casos significa que la gente está desesperada y pide la intervención del sistema especial de derechos humanos.

P. En su comunicación aluden a un “patrón estructural” en el caso español. ¿A qué se refieren?

R. Al acto de atribuir un valor inferior al testimonio y a los argumentos de las mujeres como parte o testigos, a la falta de credibilidad de las madres cuando denuncian también abusos a sus hijos e hijas y a la referencia a estereotipos de género. Se puede decir que

ese patrón en los tribunales se revela de la siguiente manera: los testimonios de las madres sobre violencia que han sufrido de su expareja y los indicios de abuso sexual contra sus hijos e hijas no tienen el mismo peso o credibilidad para los tribunales, que tienden a creer la versión de los padres. Tenemos estudios disponibles y casos denunciados a la relatoría que permiten verificar estos patrones.

P. ¿Esos patrones se dan también en otros países?

R. Hemos recibido otros casos, pero el número grueso viene de España. Y quiero recordar que hubo un caso, el de Ángela González Carreño que acabó en una condena por el Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Cedaw) por el asesinato de su hija por parte del padre. También esto contribuye a entender los patrones estructurales.

P. En España hay un caso muy conocido, el de Juana Rivas. No sé si lo conoce y puede hacer una valoración.

R. Como no me ha llegado a mí de forma oficial, no puedo comentarlo. Lo que sí puedo decir es que es interesante que el mismo día que salió nuestro pronunciamiento, haya noticias sobre este otro asunto que resaltan en el fondo los mismos temas que abordamos en nuestro comunicado.

EP116

<https://elpais.com/sociedad/2021-12-16/juana-rivas-podra-salir-a-diario-del-centro-donde-cumple-condena-tras-denegarle-el-juez-la-libertad.html>

SOCIEDAD

**Juana Rivas terminará de cumplir la condena en su domicilio con una pulsera de control telemático**

ÓSCAR /GRANADA

16/12/2021

Prisiones le amplía la semilibertad a partir del próximo miércoles 22 de diciembre.

Instituciones Penitenciarias, dependiente del Ministerio del Interior, ha concedido a Juana Rivas el régimen de semilibertad que le permitirá cumplir los aproximadamente nueve meses que le quedan de condena en casa con control telemático. Según ha sabido EL PAÍS, la Junta de Tratamiento –órgano formado por profesionales penitenciarios– acordó el pasado miércoles, dentro de las revisiones semestrales que se hace del régimen penitenciario de todos los reclusos, ampliar a partir del próximo miércoles 22 de diciembre el régimen abierto del que ya disfrutaba Juana Rivas en el Centro de Inserción Social (CIS, donde cumplen sus condenas los reclusos en semilibertad) de Granada. Para ello, se ha decidido aplicarle el artículo 86.4 del Reglamento penitenciario, que contempla la instalación a la condenada de un dispositivo de control telemático (una pulsera o tobillera), según detallan a este diario fuentes penitenciarias.

De este modo, desde el momento en que se le coloque la pulsera, la mujer seguirá cumpliendo la condena sin tener que acudir ningún día a dormir al centro penitenciario. Eso sí, de lunes a jueves tendrá que permanecer en la vivienda que haya fijado como domicilio entre las 22.00 y las 8.00 de la mañana siguiente. Los fines de semana no tendrá que cumplir este requisito temporal. Prisiones, en ocasiones, no cuenta con suficientes pulseras. Si ese fuera el caso el 22 de diciembre y no hubiera una para Rivas, entonces tendría que dormir de lunes a jueves en el CIS hasta que la consiga.

Este no será, sin embargo, la única medida control que se le ha impuesto. Instituciones Penitenciarias le ha fijado la obligación de acudir una vez a la semana al CIS de Granada, para entrevistarse con los trabajadores sociales y, además, le prohíbe salir de la ciudad de Granada sin permiso. También deberá estar localizable las 24 horas del día en un teléfono móvil que tendrá que estar siempre encendido. Por último, los servicios penitenciarios harán un control mensual de su actividad laboral.

Carlos Arangüez, abogado de Rivas, emitía un comunicado la mañana del miércoles explicando que su clienta saldría a diario del CIS, de 8 de la mañana a 21.30 y dos fines de semana al mes. En su nota, el letrado ha explicado que están “muy agradecidos” por la respuesta de la Junta de Tratamiento del centro porque ello le permitirá a Rivas “además de salir a trabajar, ver a sus hijos estas Navidades”. El juzgado de Cagliari (Italia) que juzga la guardia y custodia de los niños —en manos ahora de Francesco

Arcuri, expareja de Rivas— ha permitido que los niños pasen gran parte de las próximas vacaciones en España con su madre.

Rivas fue condenada en julio de 2018 a cinco años de prisión y seis de pérdida de la patria potestad sobre sus dos hijos por dos delitos de sustracción de menores, en una sentencia ratificada por la Audiencia Provincial y modificada por el Tribunal Supremo. Este órgano consideró que había un único delito y rebajó la pena a dos años y medio de cárcel, manteniendo la pérdida de la patria potestad. En noviembre, el Gobierno indultó parcialmente —como indicaba un informe del Supremo— y devolvió la patria potestad a Rivas, además de rebajar la pena de prisión a 15 meses. Ante esa pena menor ya a dos años, y dándose por cumplidos los requisitos necesarios según el abogado de Rivas, este solicitó su puesta en libertad. El viernes, 10 de diciembre, el juez Piñar emitió un auto que ha resultado especialmente controvertido por los razonamientos utilizados y que dejaba a la mujer sin disfrutar de la libertad completa.

El miércoles, el equipo de abogados de Rivas ha anunciado la presentación del recurso, con carácter de urgencia para, según indicaron, conseguir que la Audiencia Provincial se pronuncie lo antes posible. Los letrados se basan en la idea de que “la suspensión de pena es un acto discrecional, pero no arbitrario” como consideran que ha sido el auto de Piñar. Para ellos, el juez basa su negativa a la libertad en “tres razones falsas, absolutamente inventadas”, según Arangüez. Estas son una supuesta falta de arrepentimiento, la reiteración de la conducta delictiva de Rivas en Italia y, finalmente, lo que el letrado considera “cruel y temerario”, afirmar que un hijo de Rivas ha sido abusado sexualmente. En sentido contrario, los abogados opinan que “se cumplen todos los requisitos legales para conceder la suspensión y además concurren circunstancias que aconsejan conceder este beneficio”:

EP117

[https://elpais.com/sociedad/2021-12-16/cuatro-catedraticos-de-penal-disecionan-el-auto-de-juana-rivas-lo-del-juez-pinar-es-gravisimo-supura-veneno.html?rel=buscador\\_noticias](https://elpais.com/sociedad/2021-12-16/cuatro-catedraticos-de-penal-disecionan-el-auto-de-juana-rivas-lo-del-juez-pinar-es-gravisimo-supura-veneno.html?rel=buscador_noticias)

SOCIEDAD



## **Cuatro catedráticos de Penal diseccionan el auto de Juana Rivas: “Lo del juez Piñar es gravísimo, supura veneno”**

PILAR ÁLVAREZ

MADRID

16/12/2021

Los especialistas consideran que el magistrado no debió incluir el tema de los presuntos abusos sexuales, un asunto sobreseído: “Debe fundamentar sus decisiones sobre sentencias”.

El juez Manuel Piñar, magistrado de lo Penal 1 de Granada, ha rechazado dejar a Juana Rivas en libertad en su último auto sobre el caso. Es el último episodio hasta la fecha de un enrevesado caso judicial y social que empezó en 2017. Su abogado, Carlos Aránguez, pidió su libertad amparándose en el indulto parcial que el Gobierno concedió a Rivas el 16 de noviembre tras ser condenada por sustracción de menores. La mujer de Maracena (Granada) desapareció con sus dos hijos durante casi un mes en julio de hace cuatro años, después de viajar desde Italia, donde vivían con el padre de los niños, Francesco Arcuri. Rivas siempre ha defendido que lo hizo huyendo de los malos tratos a los que Arcuri sometió a ella y a sus hijos, un asunto sobre el que presentó una denuncia en 2016 en Granada y otras posteriores, tanto en España como en Italia, que de momento no han prosperado.

El auto en el que el juez Piñar rechaza suspender su condena, de cinco folios, alude a la ausencia de arrepentimiento, aunque Juana Rivas ha manifestado públicamente y por escrito que no volvería a hacerlo. En segundo lugar, añade sin acreditar la existencia de ningún procedimiento abierto que lo investigue, que la mujer volvió a intentar llevárselos cuando los menores estaban ya en Italia, donde viven con su padre. Y, por último, esgrime “el peligro que para los hijos supone la madre” en referencia a unos presuntos abusos sexuales al hijo menor, un procedimiento abierto hace cuatro años que quedó archivado provisionalmente. La Audiencia Provincial de Granada decretó el sobreseimiento provisional —lo que significa que el caso podría reabrirse si aparecen nuevas pruebas, algo que no se ha producido en este tiempo— porque “no aparece suficientemente justificada la perpetración del delito de agresión sexual, pero sin concurrir tampoco razones para descartar esa posible agresión”, según un auto del 23 de

marzo de 2018. No existe ninguna sentencia. La jueza que llevó el caso dictó un auto en el que obligaba a los equipos jurídicos a abstenerse de comentar nada sobre los niños y su vida íntima o de los delitos que se investigaban. Por eso era un asunto que apenas había trascendido a la opinión pública, hasta el auto del juez Piñar fechado el 9 de diciembre.

Cuatro catedráticos de Derecho Penal han analizado para EL PAÍS los cinco folios del auto. Todos subrayan con sorpresa que el asunto de los abusos sexuales no debería figurar entre los argumentos del juez. “Lo que ha hecho es gravísimo, es una resolución que supura veneno”, resume Francisco Javier Álvarez, catedrático de Derecho Penal de la Universidad Carlos III de Madrid. El Código Penal establece que decidir sobre la libertad de un penado es discrecionalidad del juez independientemente de lo que consideren el resto de intervinientes —en el caso de Rivas ni la acusación ejercida por su expareja ni la Fiscalía se opusieron a que quedara libre—. Patricia Laurenzo, catedrática de Penal de la Universidad de Málaga, considera que, en este caso, el juez “ha confundido esa discrecionalidad con arbitrariedad, porque su escrito no se basa en argumentos sino en presunciones”. “El auto destila una cierta animosidad hacia la persona de Rivas”, cree María Luisa Cuerda Arnau, catedrática de Penal de la Universidad de Castellón. “Sus afirmaciones a lo largo del auto dejan patente el menosprecio que exterioriza hacia Juana”, considera por su parte María Luisa Maqueda, catedrática de Penal de la Universidad de Granada.

Tres de los cuatro penalistas consultados contemplan la posibilidad de que el juez sea sancionado por el auto, aunque difieren en cuáles podrían ser los motivos que llegaran a una amonestación y en quién debería promoverla. El abogado de Juana Rivas, Carlos Aránguez, anunció una querrela criminal contra el juez “por delito de prevaricación judicial y calumnias” tras este auto. El equipo jurídico ha presentado este miércoles un recurso de apelación ante la Audiencia Provincial para que la dejen en libertad y que el pronunciamiento de Piñar no impida a Rivas reunirse con los niños en Navidad, como le ha concedido la Corte de Apelaciones de Cagliari (Italia), donde hay abierto un procedimiento sobre la custodia de los menores.

“Es absolutamente improcedente que uno de los argumentos para denegar la suspensión de la condena sean los supuestos abusos en los que el juez atribuye a Juana Rivas una

responsabilidad omisiva”, considera María Luisa Cuerda Arnau. “No es un argumento jurídico propio de un juez porque se sobreseyó la causa por no estimar suficientemente acreditados los hechos. Esa es la verdad procesal y resulta sorprendente que algo tan elemental no lo entienda un juez, que, por otra parte, ha basado sus argumentaciones en presunciones de culpabilidad, algo inasumible”, añade la catedrática. Coincide María Luisa Maqueda, que recuerda que se trata de un asunto “sobreseído que en ningún momento ha reconocido la responsabilidad de la mujer por abandono u omisiones de cuidado y protección de su hijo”.

Patricia Laurenzo señala que el magistrado “está utilizando una sospecha como argumento, cuando debe fundamentar sus decisiones y el único fundamento posible es una sentencia condenatoria”. Francisco Javier Álvarez subraya además que se contradice con otro tribunal: “En contra de lo que ha decidido la Audiencia Provincial, el magistrado Piñar dice que sí hay delito y que Juana Rivas no ha estado vigilante. Es llamativo además el hecho de que no habiendo estado en ningún momento imputada como autora o cómplice de ese inexistente delito, él decida, por su sola voluntad, que ella es culpable por omisión”.

El asunto de los supuestos abusos se remonta a principios de 2017, cuando Juana Rivas vivía con sus hijos en Maracena tras trasladarse con ellos desde Italia. En esos días, las maestras de la guardería notaron quejas del niño por dolor en la zona anal. La madre le llevó varias veces al médico por ese dolor y, en una de las visitas, el doctor decidió abrir un protocolo por presunto abuso sexual sobre el niño, entonces con tres años de edad. La forense que analizó el asunto, del Instituto de Medicina Legal (IML) de Granada, recogió en su informe que “no se puede descartar” una agresión. “Por mi experiencia, en los casos de niños tan pequeños no suele haber dudas en los informes forenses y pueden acreditar de forma taxativa que ha habido una penetración, porque se producen desgarros claros dada la desproporción entre los órganos de ambos”, señala Arnau. Un posterior informe de la Guardia Civil, que solo se basó en pruebas testificales y tomó declaraciones a la maestra, al pediatra y a Juana Rivas, consideró: “No se han encontrado indicios que indiquen la existencia de los presuntos abusos sexuales”.

El juez Piñar cuestiona también que Juana Rivas sea una víctima de violencia de género pese a que existe una sentencia firme. Según la sentencia del Juzgado de la Violencia

sobre la Mujer 1 de Granada, en 2009, Arcuri fue condenado a tres meses de prisión por “lesiones en el ámbito familiar” y se le impuso una orden de alejamiento de un año y tres meses. El magistrado considera que se intentó ocultar el supuesto abuso sexual al menor “bajo la apariencia de ser la penada una víctima de un maltratador, cuando después de la única condena habida, se reconcilia, concibe otro hijo, sin que haya habido ningún otro episodio acreditado de maltrato”. No es una excepción que una mujer vuelva con su maltratador tras una agresión o una condena. Además, el abogado de Rivas recuerda que ella “denunció y sigue denunciando” violencia sobre ella y sus hijos, un aspecto que “la justicia sigue desatendiendo”.

Patricia Lorenzo ve un “perfil ideológico” y “sesgos machistas” en esta valoración sobre la violencia machista de Piñar, que “culpa a la víctima porque si volvió con él y tuvo otro hijo no tiene derecho a quejarse. Es una revictimización”. Lorenzo subraya que emplea también la figura de “la mala madre, otro de los sesgos sexistas más arraigados”, cuando el magistrado alude a que “una madre normal” habría denunciado los abusos, cuya investigación se abrió tras el aviso de un médico. María Luisa Maqueda añade que el juez “aprovecha cualquier ocasión para calificarla de mujer indigna”.

#### Valoraciones sobre una posible sanción

“Lo que ha hecho el magistrado implica la comisión de una falta disciplinaria muy grave que se puede castigar hasta con la separación del servicio”, considera Francisco Javier Álvarez. “Ha identificado a un menor, y le ha señalado como una víctima de penetración anal. Esto es gravísimo”, señala el catedrático, que recuerda que la jueza de ese proceso pidió “guardar reserva” para preservar la intimidad del niño. La Ley Orgánica del Poder Judicial, recuerda el penalista, considera falta muy grave “la revelación por el juez o magistrado de hechos o datos conocidos en el ejercicio de su función o con ocasión de este, cuando se cause algún perjuicio a la tramitación de un proceso o a cualquier persona”. “Su conducta merece, al menos, una sanción disciplinaria, y el CGPJ [Consejo General del Poder Judicial] no puede permitirlo”, según Álvarez, que considera que el consejo debería actuar de oficio. Preguntada al respecto, una portavoz del CGPJ señala que este órgano “como norma general no suele actuar de oficio como promotor de una acción disciplinaria”. Añade que en estos momentos no hay ninguna actuación abierta sobre este asunto.

María Luisa Cuerda prefiere no pronunciarse sobre una posible sanción: “No es de mi competencia”, señala. María Luisa Maqueda considera que “hay argumentos para inculpar al magistrado y solicitar responsabilidad disciplinaria (administrativa) por una falta grave o aún responsabilidad penal por un delito de prevaricación judicial”. Patricia Lorenzo ve también visos de que pueda prosperar una posible querrela por prevaricación judicial, que supone dictar una resolución injusta a sabiendas: “No digo que sea un caso claro, pero la posibilidad de pensar en una prevaricación no es irracional”.

EP118

<https://elpais.com/sociedad/2021-12-17/la-asociacion-de-mujeres-juristas-themis-presentara-una-queja-contr-el-juez-del-caso-juana-rivas-ante-el-cgpj.html>

SOCIEDAD

### **La Asociación de Mujeres Juristas Themis presentará una queja contra el juez del caso Juana Rivas ante el CGPJ**

JAVIER ARROYO

GRANADA

17/12/2021

La entidad cree que el magistrado tiene una “cruzada personal” frente a la violencia de género y que su último auto “daña gravemente la intimidad de los menores”.

La Asociación de Mujeres Juristas Themis presentará una queja contra el juez Manuel Piñar ante la comisión disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Piñar, titular del Tribunal Penal 1 de Granada, fue el magistrado a cargo del juicio oral contra Juana Rivas en julio de 2018 y quien la condenó a cinco años de prisión. El viernes pasado, este juez negó a Rivas la suspensión de la pena de prisión tras haberle concedido el Gobierno un indulto parcial que rebajaba la condena inicial a 15 meses de cárcel. Themis considera que “sus manifestaciones contra la normativa de protección frente a la violencia de género, sus descalificaciones improcedentes a las víctimas, instituciones y movimientos sociales, vertidas tanto en resoluciones como en redes

sociales, perjudican gravemente el prestigio del Poder Judicial e invisibilizan los avances en la incorporación de la perspectiva de género en la Justicia”.

María Ángeles Jaime de Pablos, presidente de Themis, explica que ante la perspectiva de que el CGPJ no considera oportuno iniciar de oficio ninguna actuación contra este juez y, “sin perjuicio de que este último auto sea anulado por el tribunal superior correspondiente”, su asociación ha tomado esa decisión porque creen que “existen indicios de infracción en el auto de Piñar. Tanto en lo que aparece en el auto como en otras resoluciones de este juez en el caso, vemos que existen hechos que pueden considerarse infracciones”. La presidenta cita “la censura que se hace a la decisión gubernativa de indulto, por ejemplo, que en absoluto le corresponde a él”. Con su queja buscan, además, “que los derechos fundamentales de las víctimas sean protegidos, que haya tutela judicial efectiva. ¿Qué víctima que esté considerando pedir protección judicial se va a sentir segura de hacerlo ante este tipo de resoluciones y jueces?”, dice Jaime de Pablos, que cree que Piñar “ha expuesto la intimidad de unos menores y no solo vulnera la presunción de inocencia, sino que aplica una presunción de culpabilidad” sobre Juana Rivas que no está probada en absoluto.

Themis tiene previsto presentar la queja la semana próxima ante la comisión disciplinaria, encargada de evaluar si las actuaciones de jueces y juezas incurren en algún tipo de infracción en el desarrollo de sus actuaciones. Su valoración ahora es que “el juez ha cometido una infracción grave, que podría acarrearle desde un apercibimiento para que excluya este tipo de prácticas en sus resoluciones hasta un apartamiento provisional de sus funciones”.

Tras el indulto del Gobierno, en noviembre, el abogado de Rivas, Carlos Arangüez, solicitó la suspensión de la pena de prisión de Rivas, de la que ya ha cumplido cinco de los 15 meses. Según Arangüez, Rivas cumplía los requisitos para ello: es una pena menor a dos años, es su primer delito, había pagado la indemnización, está integrada socialmente y no había vuelto a delinquir. El juez, sin embargo, no aceptó esos argumentos y utilizó tres para negar la petición del letrado que han resultado, cuando menos, conflictivas y poco sólidas judicialmente. Piñar dice que Rivas no se ha arrepentido, que Rivas repitió la misma conducta —no entregar sus hijos al padre— en Italia y que, en el argumento más delicado, la madre es un peligro para los niños porque

“según se deriva de los datos obrantes en la causa [...] que arrojan indicios de abusos sexuales a uno de los menores cuando estaban bajo su custodia”.

Este auto ha sido analizado para EL PAÍS por diversos catedráticos de Derecho Penal con la conclusión de que el juez nunca debió incluir el tema de los presuntos abusos sexuales porque es un asunto sobreseído. De hecho, fue sobreseído en marzo de 2018 por “no aparece suficientemente justificada la perpetración del delito”. Es decir, aunque el juez Piñar lo da por probado en su auto, judicialmente no se ha probado que se haya cometido ningún delito sobre el menor.

En un comunicado, la asociación explica que “esta última resolución es una muestra más de una cruzada personal que contra toda evidencia el Juez Piñar niega cuando realiza unas consideraciones impropias de la alta función que nuestro Estado da al Poder Judicial y que causan un grave e innecesario daño tanto a la Sra. Juana Rivas como a sus hijos”.

La Asociación de Mujeres Juristas Themis es una organización formada por mujeres del mundo judicial —abogadas, procuradoras, magistradas y secretarías judiciales— cuya misión es “promover la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, llevando a cabo aquellas acciones que garanticen la efectividad de los derechos de las mujeres”, así como promover propuestas de cambio de las normas jurídicas que atenten contra sus derechos.

EP119

[https://elpais.com/sociedad/2021-12-17/la-fiscalia-recurre-el-auto-del-juez-del-caso-juana-rivas-y-pide-que-se-suspenda-su-pena-de-prision.html?rel=buscador\\_noticias](https://elpais.com/sociedad/2021-12-17/la-fiscalia-recurre-el-auto-del-juez-del-caso-juana-rivas-y-pide-que-se-suspenda-su-pena-de-prision.html?rel=buscador_noticias)

**La Fiscalía recurre el auto del juez del caso Juana Rivas y pide que se suspenda su pena de prisión**

JAVIER ARROYO

GRANADA

17/12/2021

El recurso se basa en el “superior interés de los niños”y en que la madre de Maracena cumple los requisitos legales para la libertad.

La Fiscalía General del Estado ha recurrido el auto del juez Manuel Piñar, del juzgado Penal 1 de Granada, quien la pasada semana rechazó suspender la pena de prisión a Juana Rivas. El abogado de Rivas había solicitado que pasara el resto de condena – algo más de nueve meses– en su domicilio, abandonando el Centro de Inserción Social (CIS) de Granada, lugar donde cumple su pena desde julio de este año. El juez Piñar negó esa petición en un auto que resultó especialmente polémico por los argumentos esgrimidos. Este viernes, la Fiscalía ha emitido un comunicado informando de su recurso a esa decisión y ha anunciado que ha solicitado la libertad de Rivas. Este jueves se conoció, por otro lado, que la Junta de Tratamiento del CIS le ha ampliado el régimen de semilibertad a partir del 22 de diciembre, momento en el que podrá irse a casa a cumplir el resto de condena controlada por una pulsera telemática.

Tras el auto de denegación de libertad de Piñar, Carlos Arangüez, abogado de Rivas, ha presentado un recurso ante la Audiencia Provincial. Es en este trámite en el que la Fiscalía ha presentado también su petición, que ha basado en que entiende se cumplen los requisitos legales que establece el Código Penal para ello y que enumera: Rivas ha satisfecho las responsabilidades civiles derivadas de la sentencia pago de 12.000 euros de indemnización a Francesco Arcuri, su expareja–, tiene un pronóstico de reinserción favorable y ha acatado los fundamentos de la sentencia condenatoria. La Fiscalía se refiere con esto que considera que Rivas se ha arrepentido y que ha asumido qué cosas hizo mal cuando hace algunos años no entregó sus dos hijos menores a su padre.

Esta valoración de la Fiscalía va en dirección contraria a la opinión del juez Piñar, que cree que Rivas no se ha arrepentido nunca y que incluso ha repetido su actuación en Italia. Estos son, precisamente, dos de los tres argumentos del juez para denegar la libertad a Rivas. La Fiscalía insiste en que la madre ha “venido cumpliendo escrupulosamente el régimen de visitas establecido por la justicia italiana”.

A lo anterior, la Fiscalía advierte en su comunicado que aprecia también como relevante el hecho de que “el otro progenitor haya solicitado también la libertad, así como el



hecho de que los tribunales italianos le hayan concedido un amplio régimen de estancia durante el período navideño, lo que da muestra de la confianza de esa jurisdicción civil en el ejercicio del derecho de visitas por parte de la Sra. Rivas”. Lo cierto sobre esto es que Enrique Zambrano, abogado de Arcuri, no ha solicitado como tal la libertad de Rivas, sino que no se ha opuesto a ello porque entendía que cumplía los requisitos. La Fiscalía también ha valorado en su petición de libertad, según su nota, “el superior interés de los niños a recuperar y normalizar la relación con su madre”.

El auto del juez incluía un relato en el que, además de su opinión sobre la falta de arrepentimiento y sobre que Juana Rivas hubiera repetido su actuación contra la ley en Italia, daba por cierto un presunto caso de abuso sexual que ha sido sobreseído parcialmente porque los tribunales no han encontrado delito alguno. Este auto ha sido especialmente criticado toda la semana e incluso la Asociación de Mujeres Juristas Themis va a presentar una queja contra el juez en el Consejo General del Poder Judicial. Sobre esas opiniones, la Fiscalía General del Estado entiende que “las valoraciones y apreciaciones realizadas en el auto recurrido son puramente personales. No ha sido contrastado de manera objetiva con los datos obrantes en la causa ni lo relativo al arrepentimiento —no necesario, por otra parte, para el otorgamiento de la suspensión—, ni a la reiteración en el delito ni, en particular, a la alusión que se formula sobre una causa que fue sobreseída por no quedar debidamente justificada la perpetración del delito, y en la que en ningún caso existió atribución alguna de responsabilidad, por acción u omisión, ni a la Sra. Rivas, ni a su exmarido, ni a persona alguna de su entorno”.

Carlos Arangüez, abogado de Juana Rivas, ha dicho a este diario que considera que “es muy positivo que la Fiscalía haya recurrido directamente en apelación, sin agotar el plazo, lo que permite agilizar la tramitación todo lo posible, y con unos argumentos tan sólidos”. Enrique Zambrano, abogado de Arcuri, por su parte, ha preferido no hacer comentarios y se ha remitido al escrito que presentará en breve sobre este recurso de Rivas a la Audiencia Provincial.

EP120

<https://elpais.com/sociedad/2021-12-20/el-juez-manuel-pinar-tramito-un-informe-paralelo-sobre-el-indulto-de-juana-rivas-para-el-que-no-tenia-competencias.html>

SOCIEDAD

### **El juez Manuel Piñar tramitó un informe paralelo sobre el indulto de Juana Rivas para el que no tenía competencias**

REYES RINCON/PILAR ÁLVAREZ

MADRID

20/12/2021

El magistrado impulsó un segundo expediente, tras la sentencia firme del Supremo, en el que desaconsejaba que la granadina se beneficiara de la medida de gracia.

El expediente del indulto de Juana Rivas que aprobó el Gobierno el pasado 16 de noviembre tenía una singularidad: estaba formado por dos expedientes alimentados en paralelo, uno desde el Tribunal Supremo, el órgano que dictó la sentencia firme de dos años y seis meses de prisión a la mujer condenada por la sustracción de sus dos hijos; y otro desde el Juzgado de lo Penal 1 de Granada, que condenó en primera instancia a Rivas a cinco años de cárcel y que hace una semana rechazó dejarla en libertad. El juez Manuel Piñar impulsó este segundo expediente una vez dictada la sentencia firme a pesar de que no tenía competencias para hacerlo porque la ley de indultos establece que es al tribunal sentenciador, en este caso el Supremo, al que corresponde informar al Ministerio de Justicia.

El juez Piñar remitió en julio de este año varios escritos al departamento que dirige Pilar Llop, según obra en la documentación de la causa que ha podido revisar este periódico. Se trataba de un informe con su opinión contraria a la medida de gracia solicitada para Rivas y otros con el parecer de la Fiscalía y de Francesco Arcuri, expareja de la mujer y padre de sus hijos. Estos informes respondían a la decisión de Piñar de intervenir en el expediente de indulto para Rivas que tramitaba Justicia y que se basaba en varias peticiones de perdón que, como marca la ley, se habían presentado cuando la sentencia ya era firme y se habían remitido al Supremo.

El origen de este enrevesado caso, con causas judiciales abiertas en España y en Italia —donde viven los dos menores con su padre y donde se dirime ahora la custodia definitiva de los hijos—, se remonta a 2016, cuando la granadina Juana Rivas viajó de Italia a España con sus hijos para unas vacaciones de las que no volvió. Se instaló en la casa familiar de Maracena (Granada) y denunció a su pareja por violencia de género, un delito por el que había sido condenado en 2009, pero que no ha vuelto a prosperar en ninguna de las denuncias posteriores presentadas por Rivas tanto en España como en Italia. Arcuri le requirió que volviera con los niños y la denunció por sustracción internacional. En julio de 2017, desatendiendo una resolución judicial que requería que entregara a los niños, la mujer permaneció desaparecida con sus hijos durante casi un mes. Fue entonces cuando se inició una campaña nacional con el lema “Juana está en mi casa” y el caso de la granadina se convirtió en una causa nacional. Rivas entregó a sus hijos, después llegaron la condena del juez Piñar, la reducción de la pena por parte del Supremo y el indulto parcial concedido por el Gobierno al que Piñar respondió denegando su libertad. Tiene potestad para ello, pero lo hizo aludiendo a un asunto sobreseído por la justicia y sobre el que la juez que lo llevó había pedido reserva para no perjudicar al niño: los presuntos abusos al hijo menor.

El juez de Granada no debía tomar parte directamente en la tramitación del expediente del indulto para Rivas porque no había sido el último tribunal sentenciador, pero decidió hacerlo y para ello optó por reactivar otra petición de perdón que le había llegado a él en 2019, meses después de su sentencia contra la granadina. Esas peticiones de indulto no pudieron tramitarse en su momento porque la sentencia a la que se referían no era firme, pero Piñar las retomó dos años más tarde, cuando la condena impuesta a Rivas ya era otra (el Supremo la había rebajado a dos años y seis meses) y él ya no tenía competencias para informar a Justicia.

El juez pidió al padre de los niños y a la Fiscalía que se pronunciaran sobre las peticiones de indulto para la mujer. El abogado del padre, según la documentación consultada por este periódico, le explicó que ya había dado su opinión a la Audiencia Provincial, a la que el Supremo había delegado la recopilación de los informes sobre la causa. La Fiscalía, por su parte, advirtió al juez de que no tenía competencias para

reactivar esas medidas de gracia. Debieron haberse rechazado de plano, señaló el ministerio público, “por referirse a condena susceptible de recurso y no firme aún”.

Piñar siguió adelante y remitió a Justicia su propio expediente paralelo, formado por los informes de las acusaciones y por el suyo propio. En este texto, de apenas dos folios, se opone al indulto y centra su razonamiento en un argumento que hasta ahora había estado al margen de la causa: unos presuntos abusos sexuales sufridos por el hijo menor cuando estaba bajo la custodia de su madre, un procedimiento abierto hace cuatro años que quedó archivado provisionalmente. El mismo argumento que empleó la semana pasada para oponerse a dejar en libertad a la mujer en un auto en el que advertía que él ya había avisado de esos hechos al Gobierno y a la Fiscalía y no le habían hecho caso. Esas supuestas advertencias son las incorporadas al informe remitido a Justicia dentro de un expediente de indulto que no tenía que haberse iniciado.

#### FE DE ERRORES

En una primera versión de este artículo se señalaba, por error, que el Tribunal Supremo condenó a Juana Rivas a 15 meses, cuando la pena impuesta fue de 2 años y 6 meses. La reducción a 15 meses se aprobó posteriormente en el indulto parcial a la granadina.

EP121

[https://elpais.com/opinion/2021-12-21/los-hechos.html?rel=buscador\\_noticias](https://elpais.com/opinion/2021-12-21/los-hechos.html?rel=buscador_noticias)

#### OPINIÓN

##### **Los hechos**

DAVID TRUEBA

21/12/2021

El asesinato de dos mujeres por sus parejas en el fin de semana ya no sacude las conciencias pues todo lo hemos reducido a una cifra más. Sin embargo, confirma por enésima vez que nos encontramos ante una fórmula solo definible como crimen machista. El perfil de los asesinos no coincide con el de un delincuente habitual ni mucho menos con aquellos otros casos puntuales de violencia intrafamiliar, cuya motivación mayoritaria suele consistir en la dependencia de las drogas o la riña puntual.

El hecho de que el asesino quite la vida también a los hijos de la relación, expone un modelo de conducta determinado como violencia de género. En la tragedia de esta semana, por si alguien necesitara más infamia para salir de su ensimismamiento, junto a la madre ha sido asesinado un bebé de 11 meses. La realidad es terca, así lo expresa el aumento considerable de las agresiones sexuales. Existen dinámicas políticas que tratan de trasladar a la opinión pública que toda protección a las mujeres es un dispendio y que juegan a llamar chiringuitos a las organizaciones de ayuda y orientación frente a las infinitas variantes de esta violencia soterrada. Estos crímenes solo pueden ser enfrentados con un trabajo enorme en la base social, para empezar dentro de las familias y en las escuelas. Pero también ahí se levanta un muro de resistencia dialéctica que viene a decir bajo la excusa del quite usted sus manos de mi intimidad familiar algo mucho más perverso: somos así y qué le vamos a hacer.

Frente a ese fatalismo criminal sería necesaria una concordia política. Pero ya sabemos que el concurso electoral ha adoptado formas de confrontación importadas de la ficción. Sin conflicto no hay fidelización del voto. Por ello, igual que en las estrategias de venta agresivas, también la seducción política persigue el enfrentamiento como receta eficaz para captar sesgos desamparados. En una sociedad rencorosa, que ha aprendido a encontrar culpables para cada tropiezo personal, todo se resuelve inventando enemigos. Es la misma actividad de pensamiento que guía al asesino de su expareja, una compleja mezcla de autoestima victimista, pasión mal orientada y el rencor íntimo más degradante. Pero agitada, eso sí, por la superioridad del varón que se esconde detrás de una sociedad machista, que aún hoy pretende tutelar a la mujer a través de obligaciones paternalistas que serían intolerables de aplicarse al hombre.

Si faltaba algo en estos episodios de desastre general, las vicisitudes del caso de Juana Rivas vienen a confirmar lo perdidos que estamos. Al asunto de una madre que mal asesorada pretendió solucionar los problemas de custodia de los hijos con un secuestro más reivindicativo que criminal, le siguió un desarrollo judicial bastante penoso. Con el indulto parecía devolverse el sentido común a la resolución del conflicto familiar, pero para terminar aparece el juez Piñar e insufla fuerza nueva al disparate. Su auto se hermana con aquellos jueces de familia que han terminado en partidos desde los que tratan de atizar una reacción que convierta en afrentas los derechos poco a poco conquistados por la mujer. El paso adelante no es tan tremendo, consiste en observar

cómo ellas son asesinadas semana tras semana y trazar el origen del hecho criminal en la mentalidad de una sociedad que no encuentra a los jueces, a las familias o los líderes políticos y sociales que abanderan ese cambio.

EP122

<https://elpais.com/espana/2021-12-21/baltasar-garzon-lo-que-ha-hecho-el-juez-con-juana-rivas-es-una-aberracion.html>

ESPAÑA

**Baltasar Garzón: “Lo que ha hecho el juez con Juana Rivas es una aberración”**

NATALIA JUNQUERA

MADRID

21/12/2021

“Ahora digo todo lo que pienso. Antes no podía”, afirma el exmagistrado de la Audiencia, que publica nuevo libro, ‘La encrucijada’.

Recientemente saldó la pena de 11 años de inhabilitación que le impuso el Tribunal Supremo y en enero se cumplen los 180 días que el Comité de Derechos Humanos de la ONU dio a España para ofrecer una “reparación integral” a Baltasar Garzón (Torres, Jaén, 66 años) por lo que considera una condena “arbitraria”. El exjuez de la Audiencia Nacional espera que borren sus antecedentes penales y le repongan en su puesto, aunque no ha decidido si volverá a ejercer la judicatura. Tras la condena, abrió un despacho de abogados, creó una fundación, y ha escrito varios libros. En el último, La encrucijada (Ediciones Carena) dice “todo” lo que piensa. “Antes, como juez, no podía”.

Pregunta. Cuenta en el libro que tuvo miedo a morir de coronavirus.

Respuesta. Me infecté en la primera oleada, cuando no se sabía nada del virus y nos trataban con lo que se les ocurría. Y en algún momento tuve la sensación de que todo acababa ahí. Al recuperarme me enseñaron una radiografía de los pulmones y no se veían, eran una nube blanca. Me sigo medicando por las secuelas: tengo una neuralgia

en la cara, tos recurrente, no puedo correr ni subir cuestras y aún no he recuperado del todo el olfato. Pero lo estoy contando y mucha gente por desgracia no puede.

P. ¿Ha rechazado a algún cliente por razones éticas? ¿Le plantea algún problema que su despacho asista a personas que obstaculizaron la investigación de Gürtel?

R. Yo no llevo casos aquí. He centrado mi trabajo fuera de España, no hay confrontación de intereses. En mi despacho hay otros abogados que llevan otros casos. Sí hemos rechazado los temas relacionados con terrorismo o narcotráfico.

P. Se opone a la extradición de Julian Assange, uno de sus clientes. ¿No se fía de la justicia estadounidense?

R. Hay un procedimiento abierto en la Audiencia Nacional porque yo, otros abogados y personas de su entorno fuimos grabados por orden de la CIA. Esas barbaridades demuestran que su persecución es absolutamente política por lo que publicó a través de Wikileaks. Reclamo que no se entregue a EE UU porque no cumplirá nada de lo que está prometiendo, como suele suceder en estos casos.

P. En su libro asegura que la justicia en España “ha renunciado a ser independiente” y “se somete de forma grosera al poder”. ¿En qué casos está pensando?

R. En los grandes tribunales, el Supremo, el Constitucional... hay casos instrumentales. En el procés creo que no hubo ni rebelión ni sedición. Hay partidos que acuden de forma sistemática a la justicia, instrumentalizándola de forma grosera con querellas absurdas que solo buscan generar un debate político viciado. Eso es degradar a la justicia y la justicia no debería dar espacio a ese tipo de comportamientos porque en algunos casos lo que hace es someterse a esos intereses.

P. “La justicia es igual para todos”, dijo Juan Carlos I en 2011. Visto lo visto, ¿eso sigue en pie?

R. La Constitución dice que el Rey es inviolable. Pienso que eso no debe entenderse de esta forma tan absoluta. Debe ser inviolable en el ejercicio de las funciones de su cargo,

pero para nada, y así es en otros países, cuando se trate de hechos presuntamente delictivos que afecten a su esfera personal: blanquear dinero o no declarar a Hacienda no está en el ejercicio de su cargo.

P. La decisión del juez de impedir que Juana Rivas salga en libertad tras el indulto del Gobierno ha sido muy polémica. ¿Qué le parece?

R. Este juez ha cometido una aberración jurídica. Hace una valoración sobre algo sobreesido que no es como relata y lo utiliza en perjuicio no solo de la madre sino del niño. Me parece una brutalidad que debería corregirse inmediatamente. Debería ser objeto de atención inmediata por parte del CGPJ, que no puede interferir en la decisión jurisdiccional, pero sí pedirle explicaciones por las barbaridades que dice en redes sociales criticando el feminismo y mostrando su animadversión.

P. Como exjuez de la Audiencia Nacional, ¿qué opina en general de la figura del indulto? ¿Debe limitarse?

R. Los jueces tienen la obligación de investigar y juzgar. El indulto se desarrolla en una esfera diferente, la política. Quizá la ley es demasiado antigua y puede actualizarse, pero el trabajo del juez termina con la sentencia. El Gobierno puede decidir un indulto y si fuera una decisión arbitraria, la sala III del Supremo la anularía, pero no es una batalla de la jurisdicción que estableció la condena. Yo no me tengo que molestar si pongo una condena y el Gobierno indulta. Es una decisión política, como cuando te deniegan una extradición.

P. ¿Entendió los indultos a los condenados del proces?

R. Sí. Durante la instrucción, el PP, Vox y Cs ya decían: 'que no se atreva el Gobierno a indultarlos'. Estaban presionando al tribunal antes del juicio y eso es inaceptable. Creo que el Gobierno actuó racionalmente: no hubo arbitrariedad, hubo un indulto parcial y se cumplieron las normas. Además concurrían unos requisitos de índole social y política que creo que debían de tenerse en cuenta en esa fase.



“El cordón sanitario lo da la ley de partidos. Habría que ver si conductas de Vox son delitos de odio”

P. No le gusta el sistema de elección en los órganos judiciales, pero tampoco es partidario de que elijan las asociaciones. ¿Qué método cree que sería mejor?

R. Es falso que el hecho de que los jueces elijan al CGPJ genere más independencia. Pasaríamos de un supuesto control político al real control corporativo de las asociaciones judiciales y ese control no respondería a la realidad social. En España no hay una mayoría conservadora de electores, tenemos un Gobierno de coalición progresista, sin embargo en la justicia el componente conservador es abrumadoramente mayor, por tanto una elección corporativa simple llevaría a una dirección conservadora de la justicia y eso es peligrosísimo en los tiempos en que vivimos, cuando la protección de los derechos humanos y el medio ambiente exigen una visión progresista del derecho. Me da igual que los jueces sean de derechas o de izquierdas, pero la interpretación del derecho en esas materias no puede ser retrógrada. La elección parlamentaria es mejor, pero hay que introducir correcciones porque ahora es un sistema de cuotas entre dos partidos. Los ciudadanos tienen que poder ver que quienes van son realmente los mejores y a partir de ese momento si no son independientes es porque no quieren serlo.

P. ¿Cree que perfiles como el de Enrique Arnaldo, vinculados a un partido, deberían quedar excluidos de determinados cargos?

R. El PP se ha desgañitado diciendo que no quiere politizar los nombramientos, pero los dos que ha hecho van en ese sentido. Arnaldo ha tenido una vinculación muy estrecha con estructuras del PP y Concepción Espejel fue recusada en el caso Gürtel por su vinculación con el PP.

P. Si a usted le hubiesen propuesto para un cargo de ese tipo ¿debería haber sido excluido por su vínculo con el PSOE?

R. Mi vínculo fue muchos años atrás, dentro de la normativa. Lo que habría que ver es la trayectoria entonces, durante y después. Estuve 11 meses, fui diputado y secretario de Estado del Plan Nacional sobre Drogas, un puesto más técnico. Yo no neutralizo a

Arnaldo porque haya ejercido de abogado, sino por la secuencia de hechos a lo largo de muchos años: tiene una vinculación absolutamente estrecha con el PP. El Consejo no tiene funciones jurisdiccionales, es diferente al Tribunal Constitucional, que puede anular leyes y sentencias.

"Salvo excepcionales circunstancias, no creo que los partidos tengan que participar en la acusación popular"

P. Fue juez instructor, pero ahora plantea que esa tarea pase a la Fiscalía. ¿Por qué?

R. Muchos países tienen ya ese sistema. Creo que ya es tiempo de que el juez de instrucción dé paso al fiscal, que tendría que dotarse de más independencia y recursos. Así, el juez sería un juez de garantías. Ahora es difícil que un juez de instrucción reconozca que se ha equivocado, da una patada hacia adelante y piensa: 'ya resolverá la sala de apelación', pero la sala tampoco quiere meterse porque piensa que el que controla la instrucción es el juez. Si eso se cambia, se produciría menos daño. Creo que sería mucho más garantista que la instrucción la hiciera el fiscal y el juez fuera un control de garantías.

P. ¿Prohibiría a partidos políticos ejercer la acusación popular?

R. La acusación popular tiene rango constitucional y ha rendido grandes servicios a la justicia española. Por ejemplo, en los GAL o en los casos de justicia universal. Es necesaria, pero tiene que haber limitaciones. No se puede utilizar como un mecanismo de presión, de auténtica guerra jurídica contra partidos o contra el Gobierno. La extrema derecha, a la que se suma en muchos casos el PP, se querrela contra todo por decisiones estrictamente políticas. La justicia debería ser mucho más contundente y salvo excepcionales circunstancias no creo que los partidos tengan que participar en la acusación popular.

P. "La peste está aquí, pero no la del coronavirus, sino la del fascismo, que es la que me preocupa", dice en el libro. ¿Es partidario de cordones sanitarios?

R. Soy partidario de cordones sanitarios contra todos los que actúen en contra de los derechos ganados y de la igualdad. Un partido xenófobo con medidas como las que tiene Vox en su programa sería impensable en determinadas democracias europeas. Yo no soy partidario de prohibir la expresión de las ideologías, pero si se comprobara que es una estructura de comisión de hechos delictivos tendríamos que hablar de la ley de partidos. Yo suspendí actividades de partidos abertzales del entorno de ETA porque había argumentos para establecer que formaban parte del complejo terrorista. El cordón sanitario lo da la ley y no hay que ser débiles a la hora de aplicarla.

P. ¿Cree que Vox incumple hoy la ley de partidos?

R. Habría que analizar qué está haciendo Vox aparte de insultar y aprovechar las instituciones para atacar a particulares. Habría que ver si determinadas conductas entran dentro de los delitos de odio, la discriminación... y si se establece que es así, habría que tomar una decisión. Nadie está por encima de la ley, tampoco Vox.

"Es absurdo decir que Bildu es ETA"

P. ¿Bildu es ETA, como sostiene a diario la derecha?

R. No. Es absurdo. Bildu no ha sido ilegalizada. La Constitución española no es una Constitución militante, como la alemana, por ejemplo. Aquí puedes decir que eres republicano o no estar de acuerdo con la división territorial del Estado y no pasa nada. No hay que estancarse en ese debate como si ETA estuviera todavía pegando tiros. Dicho eso, ETA tiene que responder de los crímenes que siguen impunes y quizá lo que habría que hacer es buscar las fórmulas de justicia restaurativa para que se establezca la verdad. No basta con pedir perdón.

P. "La izquierda se ha mirado demasiado el ombligo". Es partidario de una "convergencia". ¿Cómo, entre quiénes?

R. La izquierda ha perdido mucho el tiempo discutiendo quién ostentaba el poder dentro de la propia izquierda y con una especie de repelente mutuo entre formaciones que tenían programas que no diferían tanto entre sí. La derecha y extrema derecha cuando se

tengan que asociar lo harán sin dificultad. La repetición de elecciones hizo que Vox pasara de 24 a 52 escaños. Después la izquierda se unió a la fuerza y esa unión está funcionando. Yo abogo por un progresismo humanista, por la transversalidad.

P. ERC es muy crítica con el proyecto de ley de memoria democrática. ¿Le entristecería que no saliera adelante?

R. ERC está haciendo una gran labor en ese ámbito y propone cosas que creo que se están incluyendo en la ley, pero no podemos anquilosarnos con el tema de la amnistía. Esa ley, bajo ningún estándar internacional puede aplicarse a crímenes de lesa humanidad.

P. ¿Volvería a la política si se lo ofrecieran?

R. No. Ya se me pasó el tiempo de esto.

EP123

<https://elpais.com/sociedad/2022-03-30/la-audiencia-de-granada-suspende-la-pena-a-juana-rivas-tras-el-indulto-que-le-concedio-el-gobierno.html>

SOCIEDAD

### **Juana Rivas consigue la libertad casi seis años después de volver a España con sus hijos**

JAVIER ARROYO

GRANADA

30/03/2022

La Audiencia Provincial enmienda la decisión del juez Piñar de no suspender la pena de prisión tras el indulto.

Casi seis años después de volver a España con sus dos hijos menores de edad, en mayo de 2016, y casi cinco después de no atender el requerimiento judicial en julio de 2017 de entregar esos dos niños a su padre y, en cambio, desaparecer con ellos durante un

mes, Juana Rivas tiene ya un auto judicial que la deja en libertad. Atrás queda la sentencia inicial de cinco años de prisión, seis de pérdida de la patria potestad y 30.000 euros de multa. Esa sentencia la dictó Manuel Piñar, juez de lo Penal 1 de Granada, y desde entonces las citas judiciales de Rivas, tanto en España como en Italia, se han multiplicado. La última llega esta mañana de miércoles con un auto de la Audiencia Provincial de Granada que suspende los 15 meses de prisión que debía cumplir, de los que realmente le quedaban apenas seis ya que la pena se daría por cumplida en los primeros días de septiembre. La única obligación judicial que le resta a Juana Rivas por cumplir ahora es atender un curso de parentalidad positiva y no cometer ningún delito en los próximos tres años. El abogado de Juana Rivas ha explicado que la madre estaba “muy contenta porque podrá ver a sus hijos también en Italia cuando quiera”.

El caso Juana Rivas tomó fuerza mediática y social en el verano de 2017. Rivas y su ex pareja Francesco Arcuri comenzaron una relación en 2005 en Londres. En marzo del año siguiente nació en Granada su primer hijo, que acaba de cumplir 16 años. En 2009, instalados los tres en la ciudad de Granada, Arcuri fue condenado por un delito de lesiones en el ámbito familiar a tres meses de prisión y alejamiento de Rivas de 15 meses. Poco después, Arcuri volvió a Italia, su país de origen, donde se instaló en Carloforte, en la isla de Cerdeña. Años después, la pareja se unió de nuevo y convivieron unos años en Cerdeña, donde regentaban una casa rural. En 2014 nació el hijo menor, que ahora tiene ocho años.

La situación según Rivas se fue deteriorando y en mayo de 2016 volvió a España en un viaje que, según Arcuri, duraría unas cuantas semanas. No fue así ya que en junio de ese año, ella lo denunció a él por violencia de género y decidió no volver a Italia con los niños y no entregárselos a él que, poco después, consiguió la guardia y custodia de ambos en un juzgado italiano. Esta guardia y custodia se mantiene años después de manera provisional y, según Enrique Zambrano, abogado de Arcuri, se resolverá definitivamente este mes de abril.

Tras no volver a Italia, Rivas fue instada por varios autos judiciales a entregar a los niños. En la última llamada, desapareció durante un mes con ambos y el caso se hizo conocido. Fue condenada por sustracción de menores y hasta ahora no ha dejado atrás esa condena gracias al indulto del Gobierno y la decisión de la Audiencia Provincial de

hoy. Aún existe una posibilidad, difícil de graduar el éxito que pueda tener, de que todo se revierta ya que el abogado de Arcuri recurrió ante el Supremo el indulto gubernamental.

La sentencia original ha ido sufriendo mermas progresivas según los recursos han ido avanzando en la escala judicial. El primer recurso, en la Audiencia Provincial, rebajó solo la pena económica a 12.000 euros. Hace casi un año, en abril de 2021, el Tribunal Supremo rebajó a dos años y medio la pena de prisión por considerar que existía un único delito —no dos como anteriormente basándose en la no entrega de dos niños, sino uno solo por considerar al padre el perjudicado al no poder ver a los menores— y mantuvo la restricción de patria potestad y la multa como estaba. Posteriormente, el Supremo volvió a estudiar el caso para redactar el preceptivo informe que necesitaba el Gobierno, al que Juana Rivas y sus abogados habían solicitado el indulto. La respuesta fue negar el indulto total y admitir solo uno parcial, en un informe que no era preceptivo para el Gobierno.

En noviembre del año pasado, finalmente, el Gobierno desoyó al Alto Tribunal y decretó el indulto parcial de Rivas, que vio en ese momento reducida su pena a 15 meses de prisión. También se le conmutó la pena de inhabilitación para ejercer la patria potestad por otra de 180 días de trabajo en beneficio de la comunidad, lo único que sigue vigente a día de hoy, cuatro meses y medio después, aunque se le ha incluido un curso de parentalidad positiva, “obligación que tiene relación directa con el delito. Se establece tal obligación también en interés superior de los menores, propios hijos de la apelante”, dice la sentencia.

Desde ese indulto, la situación judicial de Rivas, frente a lo que pudiera parecer, no ha sido más tranquila que en el periodo anterior. La madre de Maracena (Granada) recuperó días después la patria potestad que había perdido, pero recuperar la libertad fue más complicado. Dado lo limitado de la pena restante, el ser su primer delito y algunas otras condiciones, su abogado, Carlos Aránguez, solicitó su libertad ante el juez Piñar, que en un auto sorprendente de diciembre negó esa libertad argumentando que la madre “podría representar un grave peligro para sus hijos”.

Es el recurso ante la Audiencia a esta decisión del juez Piñar el que concluye con la libertad de Rivas. No obstante, sus abogados solicitaban la libertad con la precaución de no delinquir en tres años sin tener que realizar un curso de parentalidad positiva porque, explican, ya lo había hecho durante su estancia en el CIS granadino. Los magistrados imponen la condición de no delinquir en tres años y mantienen la necesidad de hacer ese curso. En el último año, Juana Rivas estaba cumpliendo su sentencia en un Centro de Inserción Social en Granada y pasaba algunos días en su casa. En los primeros días de Navidad, Juana Rivas abandonó el centro y se encontraba en un régimen de semilibertad con control telemático que le será retirado en las próximas horas o días.

EP124

<https://elpais.com/opinion/2022-07-31/el-retrovisor-genera-remordimientos.html>

OPINIÓN

### **El retrovisor genera remordimientos**

CARLOS YÁRNOZ

31/07/2022

Demandas para aplicar el Derecho al Olvido ponen de relieve la falta de sensibilidad de los periodistas

EL PAÍS recibe todos los meses peticiones de ciudadanos para que la inclusión de sus nombres en los buscadores no lleve a informaciones antiguas, inexactas o superadas por el paso del tiempo. Es el caso, por ejemplo, de un funcionario acusado hace 40 años de traficar con droga en una prisión. Su nombre y apellido llevan a esa información, pero resulta que el protagonista fue absuelto. La ley y el Libro de estilo favorecen en esas situaciones el Derecho al Olvido, que consiste en desindexar, en no relacionar un nombre con un enlace concreto. La casuística, sin embargo, es muy compleja y obliga al periódico a tener más cuidado, más sensibilidad y más prudencia.

El Libro de estilo señala que, si la persona afectada lo solicita, las informaciones sobre investigaciones o acusaciones no derivadas en condenas deberán contener una

advertencia al respecto. Es una cláusula para aliviar la legítima difusión en la prensa en su momento de actuaciones policiales o judiciales que no se concretaron en nada o de veredictos que el tiempo los descontextualiza, como una leve condena a una joven que, 20 años después, es una reconocida profesional.

La ley, la práctica normal del periodismo y la ética profesional afrontan casos variopintos de difícil solución. Uno obvio: se publican a menudo nombres de detenidos o imputados, pero apenas se difunden absoluciones o archivos de sus causas.

En ocasiones, algún lector nos obliga a mirar por el retrovisor de la hemeroteca y nos provoca hasta remordimientos. Es el caso de quien escribió hace poco para pedir la desindexación del nombre de su hermana, plenamente identificada como muerta por sobredosis a los 20 años en una información del periódico de hace cuatro décadas.

El Derecho al Olvido se aplica a ese tipo de informaciones con un mínimo de antigüedad de cinco años. Otras recientes también afectan al honor y la imagen de los protagonistas, pero derivan en otras consideraciones.

El columnista Jordi Amat ha recordado ahora la detención de Tamara Carrasco en 2018 acusada de rebelión y terrorismo. Numerosos medios, incluido EL PAÍS, publicaron su foto escoltada por dos guardias civiles tras ser arrestada. El Tribunal Supremo acaba de ratificar su absolución, pero la llamada pena de telediario ya se había ejecutado con creces.

Hace tres años, Álex Grijelmo publicó su columna para poner en entredicho titulares de varios medios en los que se llamaba “maltratador” al exmarido de Juana Rivas, Francesco Arcuri, condenado como tal ocho años antes a tres meses de prisión. Adjetivos perpetuos, criticó Grijelmo en el titular de su texto para recordar que la ley favorece la reinserción y no contempla la cadena perpetua.

La semana pasada, EL PAÍS tituló: Un etarra acusado de siete asesinatos prepara su vuelta legal a España tras 33 años huido en Cabo Verde. Se refería a Félix Manzanos quien, en efecto, fue perseguido por crímenes de hace 40 años ya prescritos. Manzanos



no fue detenido y, tras su expulsión a Cabo Verde, ha trabajado dos décadas como taxista en ese país.

Un lector escribió a raíz de esa noticia: “¿Cuándo se deja de ser etarra en EL PAÍS?” Quino Petit, redactor jefe de la sección de España, señala que en su día hubo datos oficiales para sostener que Manzanos militaba en ETA y que, como tal, ha figurado en documentos judiciales y policiales incluso tras la disolución de la banda. “Eso no impide que pueda reconsiderarse el criterio para ajustar la definición de exetarras o exintegrantes de ETA”, asume Petit.

Luis R. Aizpeolea, estudioso del terrorismo en Euskadi, opina que no tiene sentido usar en tiempo presente las expresiones “miembro de ETA” o “etarras” cuando la organización se disolvió ya hace cuatro años. Lo adecuado, añade, sería “exmiembros de ETA”. Aizpeolea añade: “Es necesario extremar el rigor en las expresiones cuando asistimos a un enredo deliberado en algunos estamentos político-mediáticos que confunden terrorismo con nacionalismo”.

El lector también insinuó que el periódico aplica criterios diferentes según quién sea el aludido. “¿Cuándo dejó de ser etarra Arnaldo Otegi?”, se preguntaba en alusión al dirigente abertzale condenado en 2011 como dirigente de ETA. Pese a tal condena, el periódico no menciona nunca a Otegi como “dirigente de ETA”. Lógico, ¿pero por qué esta diferencia de trato?

Al margen de la pugna política —la menciona Aizpeolea, pero sobrepasa el terreno de juego del Defensor del Lector—, conviene afinar el rigor, la ética y los adjetivos para que, en el futuro, los periodistas podamos mirar el retrovisor sin remordimientos, y los aludidos, sin ira.

## **Anexo 2. Relación de corpus El Mundo.**

EM1

<https://www.elmundo.es/andalucia/2017/07/25/59776c37e2704e72028b46a2.html>

VIOLENCIA DE GÉNERO

## **Una juez obliga a una madre a entregar a sus dos hijos al padre, un italiano condenado por maltrato**

Ramón Ramos

Granada

25/07/2017

La abogada denuncia la precipitación del Juzgado al ordenar la restitución de los menores, que la Audiencia Provincial no había autorizado hasta que se resolviese el recurso interpuesto por la madre

Presentó una denuncia por violencia de género contra su ex marido, italiano -sobre el que pesa una condena anterior por el mismo motivo- pero el documento "duerme en algún despacho de Madrid" a la espera de ser traducido y mientras tanto otro Juzgado ha resuelto la entrega de los dos hijos del matrimonio al hombre maltratador.

Juana Rivas vive en Maracena, municipio del cinturón de Granada, en una cuenta atrás las últimas horas de un plazo que se cumple este jueves a las 4,30 de la tarde. Es la hora que ha marcado la juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Granada para la entrega "por la propia madre al padre", según explicita la última providencia judicial. "Yo creo en los milagros" ha dicho esta mañana de martes Juana ante una nube de cámaras y periodistas, explicando a la desesperada los últimos resortes legales que con su abogada trata de activar a la espera de cualquier resolución judicial que frene la entrega. La madre se resiste, dice entre sollozos que no se ve con fuerza para entregar a los dos niños, de 11 y 3 años de edad, insinúa que no los entregará, que los niños no quieren, que el mayor le ha dicho que "le van a robar la infancia", pero su abogada, Sandra Granados, más realista explica que siempre actuarán dentro de la legalidad.

Una providencia de la juez ha fijado la entrega en el Punto de Encuentro Familiar de Granada para que los dos niños regresen con su padre a Italia, "donde tienen su residencia habitual". Es uno de los extremos del documento judicial que sorprenden, como también que la providencia argumente la "necesidad" de protección policial para que la restitución de los dos niños se haga "sin peligro". El padre reclamó la pasada

semana la ejecución de una sentencia que obliga a la entrega de sus hijos pero que está a la espera del recurso de queja que entabló la madre.

En una jornada en que "el acuerdo para una ley integral contra la violencia de género nos tendría que alegrar a todos", a la abogada de Juana no le ha pasado desapercibida la paradoja de una "alegría incompatible con una situación real" como la que vive su cliente. Como tampoco el contraste entre los inexorables tiempos judiciales que "se han precipitado en la urgencia" de la orden de entrega mientras desde julio del año pasado no avanza la denuncia por maltrato que se interpuso contra el ex marido, Francesco Arcuri.

### **Violencia de género**

La pareja que formaron Juana y Francesco se rompió cuando ambos eran padres de un niño. El italiano fue condenado por maltrato a tres meses de prisión en 2009 por un juzgado de lo Penal de Granada, pero pasado el tiempo Juana decidió "darle una oportunidad" y reanudaron la convivencia en Carloforte, una isla del sur de Italia donde el marido había iniciado un negocio.

Tuvieron entonces una niña, pero la relación no mejoró, los malos tratos se repitieron y Juana entonces decidió regresar a España con sus dos hijos. Comunicó a las autoridades españolas su situación desde el primer momento del regreso. Pero Arcuri, a su vez, la denunció ante la Justicia italiana apelando a la Convención de La Haya, que "estima sustracción ilícita de menores cuando se trasladan de un lugar a otro país sin el consentimiento o autorización de uno de los progenitores".

Ahora, la dureza de la providencia judicial se expresa también en los términos en que se solicita el apoyo judicial ante la posibilidad de que la entrega de los menores "sea obstaculizada" por la madre, por lo que "se deberán adoptar las medidas administrativas precisas", actuando no solo en el Punto de Encuentro sino en todos los lugares "donde puedan encontrarse" los dos niños.

Ante la posibilidad de que la entrega de los menores sea "obstaculizada" por la madre, la jueza pide auxilio a la Unidad de Familia y Mujer del Cuerpo Nacional de Policía para que garanticen que se cumple el mandato judicial "adoptando las medidas administrativas precisas" y actuando no solo en la residencia de los menores en Maracena sino en aquellos lugares donde puedan encontrarse".

Durante el año transcurrido, Juana ha reclamado a la Justicia que un equipo especializado reconozca a los menores y valore de nuevo su caso, al entender que no se ha aplicado la normativa vigente en violencia de género ni las últimas reformas legales vinculadas al estatuto de la víctima. La madre alega que sus hijos no quieren regresar con su progenitor, especialmente el mayor, que lo ha expresado ante el Juzgado y en sus comparecencias públicas ha relatado que escapó de Italia por estar "sometida a una situación insostenible de violencia psicológica y física", de la que los menores "han sido testigos de todo ese dolor".

### **El abogado del padre denuncia la "instrumentalización" del caso**

El abogado Adolfo Alonso, que representa al exmarido de Juana Rivas y padre de los dos menores cuya restitución inmediata ha ordenado el juzgado para que regresen con él a Italia, ha lamentado la "instrumentalización" de este procedimiento al afirmar que se trata de un secuestro interparental y no de un caso de violencia de género.

El letrado ha subrayado en declaraciones a Europa Press que el asunto "no admite versiones", después de que haya sido juzgado con "todas las garantías para la madre", y ha lamentado la "campaña de desprestigio y agitación social" que se ha promovido contra su cliente.

Ha querido aclarar que Juana Rivas "no va a perder a sus hijos" ni se le va a impedir el contacto con ellos, pero ha matizado que el asunto debió dirimirse desde un principio "donde corresponde", la justicia italiana, dado que es en este país donde los niños tienen fijada su "residencia habitual".

En Italia "la madre podrá solicitar la custodia y los tribunales defenderán los intereses de los menores, como en cualquier tribunal de la Unión Europea", ha agregado el letrado, que descarta que los niños --de once y tres años-- vayan a sufrir "un daño por volver a Italia" o queden "desprotegidos", tal y como ya ha argumentado la justicia española.

EM2

<https://www.elmundo.es/andalucia/2017/07/26/5978b79922601d4c598b45be.html>

GRANADA

## **La mujer maltratada que debía entregar a sus hijos, en paradero desconocido**

Ramón Ramos

26/07/2017

Juana Rivas, en "paradero desconocido", no se ha personado en el Punto de Encuentro Familiar de Granada en el plazo estipulado para la entrega

### Una juez obliga a una madre a entregar a sus dos hijos al padre, un italiano condenado por maltrato

Juana Rivas, la madre obligada por una juez de Granada a entregar sus dos hijos al padre, no se ha presentado este miércoles al Punto de Encuentro marcado por la orden judicial. Su abogada, Francisca Granados, no confirma que Juana haya huido con los dos menores y asegura que habló con ella por última vez en la tarde del martes y que todos los intentos posteriores por entablar contacto telefónico con ella han resultado infructuosos: 'apagado o fuera de cobertura'. Una denuncia por malos tratos, presentada por Juana contra su ex pareja -que en 2009 fue condenado por maltrato a tres meses de prisión- ante la Justicia española, está entablada en paralelo, Pero el hecho de haber sacado a sus hijos de Italia sin permiso del padre se ha sustanciado con la orden de entrega que la madre ha incumplido este miércoles.

El padre, Francesco Arcuri, italiano, acompañado por sus representantes legales, llegó al punto de encuentro poco después de las cuatro de la tarde. Un dispositivo policial custodiaba las inmediaciones bajo un despiadado sol de julio y entre una nube de cámaras y periodistas. Pasaron las 4 y media de la tarde. Era la hora en que expiraba la cuenta atrás que dicta la providencia judicial que obligaba a Juana a entregar a los dos hijos. Funcionarias de la Junta de Andalucía, policías, los representantes legales de Arcuri dieron un margen de cortesía, veinte minutos, pese a que a esa hora ya se tenía noticia, por la rueda de prensa que se desarrollaba en ese momento en el Ayuntamiento de Maracena -donde reside Juana- de que la madre había desaparecido. Una concentración a la misma hora reunía en una plaza del municipio granadino -a tres kilómetros de la capital de provincia- a más de trescientas personas.

Poco antes de las cinco un coche camuflado de la Guardia Civil aparcaba delante de las dependencias de la Junta, de la que salió Francesco sin hacer declaraciones pese a los requerimientos de los periodistas. El caso ha pasado ahora a la Guardia Civil, en cuyo cuartelillo de Maracena aguardó Arcuri las novedades que pueda deparar la investigación. La Policía Nacional levantaba acta, al igual que las funcionarias de la Junta de Andalucía, sobre la incomparecencia de la madre.

Aunque la providencia judicial alertaba de vigilancia en otros puntos, ante la posibilidad de que Juana no compareciese en el punto acordado, la realidad es que la maquinaria se pone en marcha a partir del momento en que se ha certificado la incomparecencia de la madre. Juana Rivas ha cumplido, así, lo esbozado el día anterior ante los periodistas: que no estaba dispuesta a entregar a sus hijos, quienes también -en la versión de la madre- rechazan irse a Italia con su padre.

### **El último intento**

La jornada más larga para Juana había comenzado con un intento desesperado de su abogada por encontrar el último resorte que impidiese la entrega. Un encuentro en la Fiscalía tuvo más de cortesía que de efectividad, pues el ministerio público reiteró que ante una orden judicial no cabe más opción que acatarla. Un comunicado en tal sentido, emitido a primera hora de la tarde especifica los postulados a los que la Fiscalía se ha ajustado "por imperativo legal" en su actuación procesal, en el que apela a la Convención de La Haya, invocada por el padre de los menores, que determina "reglas uniformes" de aplicación "universalmente reconocida".

La pareja que formaron Juana y Francesco se rompió cuando ambos eran padres de un niño. El italiano fue condenado por maltrato a tres meses de prisión en 2009 por un juzgado de lo Penal de Granada, pero pasado el tiempo Juana decidió "darle una oportunidad" y reanudaron la convivencia en Carloforte, una isla del sur de Italia donde el marido había iniciado un negocio. Tuvieron entonces una niña, pero la relación no mejoró, los malos tratos se repitieron y Juana entonces decidió regresar a España con sus dos hijos. Comunicó a las autoridades españolas su situación desde el primer momento del regreso. Pero Arcuri, a su vez, la denunció ante la Justicia italiana apelando a la Convención de La Haya, que "estima sustracción ilícita de menores

cuando se trasladan de un lugar a otro país sin el consentimiento o autorización de uno de los progenitores”.

La providencia judicial obligaba a la madre a comparecer en el punto de encuentro, ordenando que "se deberán adoptar las medidas administrativas precisas", actuando no solo en el Punto de Encuentro sino en todos los lugares "donde puedan encontrarse" los dos niños. Durante el año transcurrido, Juana ha reclamado a la Justicia que un equipo especializado reconozca a los menores y valore de nuevo su caso, al entender que no se ha aplicado la normativa vigente en violencia de género ni las últimas reformas legales vinculadas al estatuto de la víctima. La madre alega que sus hijos no quieren regresar con su progenitor, especialmente el mayor, que lo ha expresado ante el Juzgado y en sus comparecencias públicas ha relatado que escapó de Italia por estar "sometida a una situación insostenible de violencia psicológica y física", de la que los menores "han sido testigos de todo ese dolor”.

**Por su parte, el abogado de Arcuri, Adolfo Alonso, lamentaba este martes**

la "instrumentalización" del caso, que califica de "secuestro interparental", sin relación con la violencia de género. El letrado subrayaba, en declaraciones a Europa Press, que el asunto "no admite versiones", después de que haya sido juzgado con "todas las garantías para la madre", y ha lamentado la "campana de desprestigio y agitación social" que se ha promovido contra su cliente. Juana Rivas, aclara Alonso, "no va a perder a sus hijos" ni se le va a impedir el contacto con ellos, pero ha matizado que el asunto debió dirimirse desde un principio "donde corresponde", la justicia italiana, dado que es en este país donde los niños tienen fijada su "residencia habitual". Alonso agrega que su patrocinado ha velado en todo momento por los intereses de sus hijos y que si se ha llegado a "este extremo", en el que el Juzgado ha pedido auxilio a la Policía Nacional para garantizar la restitución, es porque "la madre se ha negado a cumplir todas las oportunidades que le ha dado la Justicia española para devolverlos voluntariamente".

EM3

<https://www.elmundo.es/andalucia/2017/07/27/5979be4f22601dde248b4603.html>

ANDALUCÍA

## **El padre prepara una denuncia por secuestro contra Juana Rivas tras no entregar a sus hijos**

Ramón Ramos

27/07/2017

### La mujer maltratada que debía entregar a sus hijos, en paradero desconocido

Se activará una orden de busca de la madre de Maracena, que continúa en paradero desconocido con los dos menores

A las 16.30 de este jueves se cumplieron 24 horas de la incomparecencia de Juana Rivas, desaparecida desde la jornada anterior. El plazo transcurrido habilita a Francesco Arcuri, italiano y ex pareja de Juana, a presentar denuncia por secuestro parental de los menores, un niño y una niña de 11 y tres años, que deben regresar con su padre a la isla de Carloforte, en Italia, donde tienen su residencia en el domicilio habitual del padre, pese a poseer la nacionalidad española.

Juana Rivas no ha dado noticia de su paradero o anunciado que restituirá a sus dos hijos al padre, como está obligada por una providencia del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Granada.

Una denuncia anterior por maltrato se saldó en condena al padre: tres meses de prisión y alejamiento. La Guardia Civil ya realizó la misma tarde del miércoles las primeras investigaciones en Maracena, el municipio granadino donde ha venido residiendo Juana con los niños desde su regreso a España, para constatar que la madre había abandonado el pueblo.

Su rastro se pierde en la noche del martes, cuando habló por última vez con su abogada, Francisca Granados. Por parte de la representación legal de Rivas mantiene la versión original de desconocer el paradero de la mujer.

La denuncia de Arcuri activará una orden automática de búsqueda que llegará a todos los cuerpos de seguridad del Estado. Lo que hasta ese momento había sido un litigio civil entra a partir de ahora en la esfera penal. A Juana Rivas se le puede aplicar en este



momento un presunto delito de desobediencia a una orden judicial, penado con hasta un año de prisión o multa.

### **Las consecuencias de la denuncia**

La denuncia del padre de los menores agrava los supuestos porque apunta a un delito de secuestro o sustracción de menores. En el despacho de Alonso no precisan el momento de la presentación de la denuncia porque el abogado del padre pretende alejar el caso de la "agitación social", al intentar por parte de la madre reducirlo a una cuestión de violencia de género. En este sentido, Alonso relativiza la condena de Arcuri: habría aceptado en 2009 una sentencia condenatoria para facilitar las visitas a su entonces único hijo.

"Este no es un problema de violencia de género, es un caso de un secuestro y de un padre que lleva un año sin poder hablar con sus dos hijos menores", según Alonso, amparado en los cuatro jueces que sucesivamente han venido dando la razón a Arcuri en su demanda por la sustracción de los hijos.

En otro sentido, fuentes judiciales precisaban este jueves que la Audiencia Provincial de Granada, al contrario de lo que se aseguró en rueda de prensa, no rechazó la entrega de los menores al padre en tanto se sustancie la segunda denuncia por malos tratos contra el padre italiano.

Tras la ruptura de 2009, Juana transigió con la petición de Francesco para reanudar la relación, en la pequeña isla de Carloforte, donde el italiano había iniciado un negocio. Pero pese al nacimiento de la pequeña la situación no mejoró para la madre, que decidió regresar a Maracena, el municipio granadino donde ha residido hasta el momento. El caso ha generado numerosas muestras de apoyo en redes sociales por parte de colectivos y particulares que reclaman "justicia" para ella y sus dos hijos, bajo el lema #JuanaEstaEnMiCasa.

EM4

<https://www.elmundo.es/andalucia/2017/07/28/597af08fe2704ef8338b45a2.html>

ANDALUCÍA

## **La Junta de Andalucía ofrece a Juana Rivas la personación judicial para pedir medidas cautelares**

Europa Press

28/07/2017

Una juez obliga a una madre a entregar a sus dos hijos al padre, un italiano condenado por maltrato

El padre prepara una denuncia por secuestro contra Juana Rivas

La mujer maltratada que debía entregar a sus hijos, en paradero desconocido

La consejera de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, María José Sánchez Rubio, ha desvelado que la administración regional ha ofrecido a Juana Rivas, la madre de Maracena (Granada) en paradero desconocido tras incumplir la orden judicial de entregar a sus hijos al padre, condenado en 2009 por maltratarla, la personación en la causa judicial para pedir que se adopten medidas cautelares.

Dichas medidas, según ha explicado Sánchez Rubio en rueda de prensa, están contempladas en el artículo 158 del Código Civil, relacionado con el interés superior de los menores, habida cuenta de que "es muy importante que los niños no vean vulnerados sus derechos por situaciones como las que ocurren en este caso".

Por ello, la Junta pediría desde la personación actuaciones que garanticen que los menores no sufran desde el punto de vista psicológico o físico perjuicios ante situaciones como la actual.

Es, ha precisado la consejera, un caso de largo recorrido en el que desde el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) se ha venido atendiendo a uno de los niños en el marco de programas de asistencia. "Entendemos, tanto desde los propios profesionales que atienden al niño como desde el IAM y la Consejería, que en estas situaciones los primeros que ven vulnerados sus derechos son los niños", ha manifestado.

Para Sánchez Rubio, "independientemente de que queramos que la madre sienta nuestro apoyo, la actuación de la Junta tiene que ver con el interés superior del menor y la

garantía de que se cumpla: no puede ser que en un proceso de este tipo los niños vean vulnerados sus derechos en un procedimiento de tutela o de régimen de visitas".

La titular autonómica de Igualdad y Políticas Sociales, que ha confirmado que el principal cauce de comunicación con Rivas se establecerá a través de su abogada, ha confirmado que debe ser la madre la que autorice este paso en un caso "complejo", que incluso compete al derecho internacional, aunque "lo que sí es competencia de la entidad pública, y evidente, es que cuando en nuestro territorio hay niños que están viendo vulnerados sus derechos podemos exigir que se adopten esas medidas cautelares".

EM5

<https://www.elmundo.es/andalucia/2017/07/28/597b348646163fce538b469b.html>

Andalucía

### **El padre pide la detención de Juana Rivas por incumplir la orden de entrega de los niños**

EuropaPress

28/07/2017

La Junta de Andalucía ofrece a Juana Rivas la personación judicial para pedir medidas cautelares

El padre prepara una denuncia por secuestro contra Juana Rivas tras no entregar a sus hijos

El abogado Adolfo Alonso, que representa a la ex pareja de Juana Rivas, la cual permanece en paradero desconocido tras incumplir la orden judicial de entregar a sus hijos al padre -condenado en 2009 por un delito de lesiones contra ella- ha solicitado al Juzgado que tome medidas urgentes para proteger a los menores, entre las que se incluyen una orden de detención de la madre con difusión internacional con el objetivo de que se ordene su ingreso en prisión.

El escrito fue presentado el pasado jueves ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Granada y en él se pide la puesta en marcha de estas y otras medidas "sin mayor dilación" a tenor del "riesgo objetivo" en el que se encuentran los menores, solicitando su "envío urgente" al Juzgado de guardia para el inicio de acciones penales.

El letrado del padre se refiere, entre otros, a delitos de desobediencia a la autoridad judicial; de sustracción interparental de menores, de violencia psicológica habitual contra los hijos y a un delito contra la administración de justicia, del que considera autores tanto a Juana Rivas como a aquellos que pudieran haber participado en los hechos como "colaboradores o encubridores".

Junto a ello, alude a que Juana Rivas se encuentra en un estado psicológico de "desequilibrio emocional" y entiende que "presenta un riesgo para su hijos, ya que sus comportamiento son imprevisibles y puede dirigirlos contra éstos".

Por otra parte, la consejera de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, María José Sánchez Rubio, ha ofrecido este viernes la mediación de la institución para buscar medidas cautelares para que "no se vulneren los derechos de los niños".

EM6

<https://www.elmundo.es/andalucia/2017/07/28/597b4c89468aeb5f578b45ea.html>

ANDALUCÍA

**El Juzgado deniega la orden de búsqueda internacional de Juana Rivas**

Ramón Ramos

Granada

28/07/2017

El padre pide la detención de Juana Rivas por incumplir la orden de entrega de los niños

La mujer maltratada que debía entregar a sus hijos, en paradero desconocido

El Juzgado de Primera Instancia número 3 de Granada ha denegado las medidas cautelares que solicitaba Francesco Arcuri, el padre italiano que litiga por la custodia de sus dos hijos, al tiempo que ha derivado la investigación del "caso Juana" a un juzgado de Instrucción que analizará a partir de ahora los posibles delitos en los que haya podido incurrir la madre de los menores, que el miércoles no acudió a entregarlos en el punto de encuentro que fijaba la providencia judicial.

La guerra judicial que se abre a partir de ahora comenzó con el escrito que el abogado de Arcuri presentó a última hora de la tarde del pasado jueves en el Juzgado. En el escrito se solicitaban una serie de medidas cautelares, entre ellas una orden internacional de búsqueda de Juana Rivas. Adolfo Alonso, el abogado que representa a Arcuri y pretende despojar el caso de la notoriedad que ha cobrado en las redes sociales, eludió el jueves confirmar a la prensa si presentaría durante la jornada el escrito que finalmente llevó al juzgado que hasta el momento se había hecho cargo del caso.

Ante la desaparición de Juana y los menores, la representación legal de Arcuri solicitaba a la juez "sin mayor dilación" una orden de detención de Rivas, con difusión internacional y el consecuente ingreso de la madre en prisión. El abogado apunta en su escrito delitos de desobediencia a la autoridad judicial, sustracción "interparental" de menores y violencia psicológica habitual contra los hijos, supuestos en los que incluía a "cuantos que puedan haber participado en los hechos" tanto colaboradores como encubridores. Además, aprecia en Juana un "desequilibrio emocional" que podría afectar a los niños por la imprevisibilidad de su comportamiento y reacciones. El escrito sugiere también que se estaría produciendo una violencia psicológica habitual contra los hijos, a los que Juana estaría inculcando "ideas falsas" sobre su progenitor.

La jueza ha denegado la adopción de las medidas solicitadas y acuerda "deducir testimonio por los posibles delitos que se hayan podido cometer y remitir testimonio de las actuaciones al juzgado decano de Granada para su reparto", según explica un comunicado emitido a primera hora de la tarde de este viernes por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA). Con ello, las actuaciones pasan a partir de ahora al juzgado de Instrucción que corresponda por reparto y el caso, que se había mantenido

en el ámbito de un litigio civil, entra en la vía penal. La jueza sí ha admitido, a solicitud del padre, declarar hábil el mes de agosto a efectos de la causa.

Al tiempo, la representación legal de Rivas contraatacó con otro escrito en el que se opone a la ejecución de la orden que obliga a restituir a los dos menores a su padre, condenado en 2009 por un delito de lesiones en el ámbito familiar contra la propia Juana y sobre el que pesa otra denuncia por malos tratos que la madre presentó ya en España cuando huyó con los pequeños de Italia, residencia de la familia hasta la ruptura de la pareja.

Por otra parte, el Centro Municipal de Apoyo a la Mujer, en Maracena, confía en que el apoyo legal que la Junta de Andalucía ha expresado a Juana ofrece "buenas perspectivas" al caso, por lo que esperan que el Juzgado adopte medidas que permitan a la madre, que sigue en paradero desconocido, "dormir esta noche en casa con sus hijos". En la vorágine de declaraciones que se suceden se incluye este viernes la del presidente del Gobierno, Mariano Rajoy: "Hay que ponerse en el lugar de esta madre", ha afirmado. "Hay que ser consciente de lo que le ha ocurrido: un matrimonio, ha tenido que irse a Italia, ha tenido que volver, ha sido dos veces agredida, su marido ha sido condenado por los tribunales. A las personas conviene atenderlas, a las personas conviene comprenderlas y luego está todo lo demás", ha asegurado a preguntas de los periodistas tras su intervención en La Moncloa para hacer balance del curso político antes de las vacaciones de verano y tras la reunión del Consejo de Ministros.

EM7

<https://www.elmundo.es/yodona/madres/2017/07/29/597c4d5b468aeb34068b463c.html>

MADRES

### **¿Qué ha fallado en el caso Juana Rivas?**

Marian Benito

29/07/2017

Maracena (Granada) es hoy un pueblo en pie contra el tirano. También lo son las redes sociales, políticos, grupos feministas... Todos a una al grito de #JuanaEstaEnMiCasa. Pero la lección bien aprendida de Lope Vega no es suficiente para derribar de golpe y porrazo a este tirano que es el entramado jurídico que debería luchar contra la violencia de género y que en este momento se delata débil e ineficiente.

¿Hizo bien en huir Juana Rivas, la madre que se niega a devolver a sus hijos al hombre que la maltrata? El abogado y ex magistrado del Tribunal Constitucional Javier Puyol Montero se resiste a responder a esta pregunta porque considera que la cuestión no es juzgar su decisión, sino analizar qué lleva a una mujer a escapar despavorida. Y resulta que, cuando Puyol entra en detalles, todo el sistema que debería prevenir la violencia de género y proteger a las víctimas se desmorona. Igual que un castillo de naipes. "Para empezar -dice- el 016 es inútil. Pura parafernalia que no dispensa más que una retahíla de buenos consejos sin que estos se acompañen de una respuesta inmediata, de una medida urgente y eficaz ante una petición de auxilio".

Relata casos de clientes en diferentes ciudades españolas, como Valencia y Sevilla, que así lo atestiguan. "A todos se nos llena la boca hablando de maltrato, pero, cuando sucede, la víctima está desamparada. No hay un juez que actúe de inmediato y luego, eso sí, llegan los lamentos". ¿Todavía nos preguntamos si Juana actuó bien o mal o si hizo un uso arbitrario de la patria potestad? ¿Habría sido más sensato poner en riesgo la integridad física y psicológica de los menores y esperar a añadir dos números más en una macabra lista? Son preguntas que se hace este profesional del Derecho que atiende a menudo, y con la misma impotencia que ahora siente Francisca Granados, asesora jurídica de Juana, casos de violencia de género. "Aquí nadie ha actuado con la presteza necesaria. Pensemos que, si no fuese por la valentía de Juana, sus hijos estarían en manos de un maltratador. Es evidente que las fuerzas y poderes competentes para tratar este caso son ineficaces".

Puyol echa en falta un poder judicial con sensibilidad y potestad para dar soluciones preventivas inmediatas en lugar de agarrarse a estructuras rígidas que, a la vista está, no resuelven una situación de riesgo. "Mal vamos si no pesan más los argumentos humanos. Estamos hablando de seres cuya integridad hay que preservar, no bienes

intercambiables a la espera de un juicio en el que se dilucidará su futuro en función de unas leyes generales”.

Igual que él, son muchos los que alzan la voz y reclaman políticas realmente efectivas de protección a la mujer y a los menores. Elena Cortés, responsable del área feminista del PAC, llama a la desobediencia civil. "Es la única respuesta cuando existe una situación tan grave y con una absoluta vulneración de los Derechos Humanos". Si a la madre se le acusa de un delito de desobediencia a la autoridad judicial, castigado hasta con tres años de prisión, ¿por qué no luchamos para que se permita una exención?

### **Las mujeres reclaman más apoyo**

Las Asociaciones Feministas no ven suficiente el Pacto de Estado para erradicar la violencia de género que se aprobó el 24 de julio. "Hay que seguir trabajando con las víctimas e implicar a toda la sociedad. Este episodio es la consecuencia directa de una justicia anclada en una sociedad patriarcal", insiste Cortés.

Por otra parte, según los profesionales consultados, la entrega de estos dos menores a un padre condenado por maltrato chocaría con el Convenio de Estambul, según el cual "el niño se considera víctima de género solo por haber sido testigo de violencia, sin necesidad de padecerla en primera persona". Y tropieza también contra una sociedad cada vez más sensibilizada ante los sucesos que abren los informativos casi a diario. Agresiones machistas, asesinato de niños por parte del progenitor antes de arrojarlo por la ventana, una madre que queda parapléjica al tratar de escapar de su marido y cientos de batallas legales perdidas cada año... "Sí, hay mayor conciencia social, pero la mujer sigue sufriendo demasiada impasibilidad", recalca Cortés.

Es el mismo lamento de Granados después de reunirse durante dos horas y media con la fiscal de familia que lleva el caso. "Faltó humanidad desde el primer minuto. No ha habido interés en hacer nada por los menores". En el Centro de la Mujer de Maracena confían en que, finalmente, la sentencia no se ejecute. Granados no ha parado de hablar con juristas y responsables de la Junta de Andalucía para suspender la ejecución de la sentencia y preparar el recurso de amparo que presentará en septiembre ante el Tribunal Constitucional. Mientras, al otro lado del teléfono el relato es demoledor. "Lo primero que falló fue el juzgado que desoyó la denuncia por violencia de género. Aunque la



asesora apeló y consiguió que se hiciese valer ante un juzgado italiano, aún sigue guardada en un cajón a la espera de ser traducida". Juana decidió venir a España después de dos años de continua de opresión, aislamiento y maltrato por parte de su ex marido. "Su denuncia ante la Guardia Civil en Maracena habla de amenazas, insultos y vejaciones de manera recurrente. De anulación como persona".

En las últimas horas hemos sabido que la Junta de Andalucía está prestando asesoría jurídica a la madre y que el juzgado que hasta ahora ha llevado el caso por la vía civil ha denegado las medidas cautelares que el ex marido de Juana había solicitado contra ella. Entre otras, una orden de detención internacional o petición de cárcel. Pero sabemos también que el procedimiento saltará ahora a la vía penal. El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada ha citado a las partes el próximo 8 de agosto para que comparezcan.

### **Y los niños, ¿qué va a pasar con ellos?**

La psicóloga Silvia Álava, directora del área infantil del Grupo Álava Reyes y autora de 'Queremos hijos felices' reclama que, como en cualquier otro caso similar, los jueces actúen con premura para que a los hijos no se les robe, ni por un instante, su derecho a vivir con seguridad y en un hogar emocionalmente sano. "Cada minuto en un ambiente de violencia, agresivo y de falta de respeto o continua desautorización por parte de uno de los progenitores añade más infelicidad a estos pequeños. Aunque cada caso es diferente, lo que está claro es que un entorno violento crea niños inseguros, con menos competencias emocionales, poco asertivos y con un modelo de afectividad inadecuada que, en ocasiones, puede reproducir en el futuro".

Es verdad que se ha mediatizado el caso y que esto puede aumentar el impacto emocional en la población, pero Álava insiste en que, a partir de ahora, cualquiera que sea el rumbo que tome el caso, debe prevalecer el bien de los menores y, sobre todo, que la justicia no se demore porque, a veces, cuando llega ya se ha hecho muy tarde.

EM8

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/07/31/597ee495ca4741b9268b463f.html>

JUSTICIA

## **Juana Rivas, la madre granadina huida, presenta un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional y rechaza la oferta de la "custodia compartida"**

Agencias

31/07/2021

¿Qué ha fallado en el caso de Juana Rivas?

El Juzgado deniega la orden de búsqueda internacional de Juana Rivas

El padre, dispuesto a ofrecer custodia compartida "y casa para la madre"

Los abogados de Juana Rivas, la madre de Maracena (Granada) que sigue ilocalizable tras negarse a entregar a sus dos hijos a su expareja, condenado por maltrato, han presentado la mañana de este lunes un recurso de amparo al Tribunal Constitucional, con la petición de que se suspenda cautelarmente el auto que le obliga a devolver a sus hijos al progenitor, residente en Italia y que tiene una condena por malos tratos.

Así lo ha confirmado a Europa Press la abogada Almudena Mendoza, del despacho Montero/Estevez. El despacho, que se ha hecho cargo hace dos días del caso de Juana Rivas, todavía en paradero desconocido, fue precisamente el que presentó hace dos años un recurso de amparo por un caso similar, el de Desiré Vicente, poco antes de que se cumpliera el plazo para que devolviera a su hija a su padre, residente en Suiza.

Fue la primera vez que el TC se pronunció sobre un caso de este tipo suspendiendo cautelarmente la medida, lo que sentó jurisprudencia, según explica Mendoza, que señala que un año después la Justicia acabó dando la razón a la madre.

Ramón Montero, socio del citado despacho, se ha personado a las 10 de la mañana en la sede del Constitucional con el objetivo de que el pleno del Tribunal, que se reúne hoy, suspenda la orden de devolución de los niños a su padre, condenado por lesiones en 2009, denunciado en 2016 por malos tratos y quien, a su vez, ha denunciado a la madre por la sustracción de los menores.

"Hay que buscar una política, en lugar de confrontación, de interés y de amparo al menor", ha explicado Montero, en declaraciones a los medios. "Hay que tratar de reconstruir una causa en la que ya en 2009 había una resolución a favor de la madre, y por unos procesos complejos se ha llegado a una resolución contraria", ha añadido, y a defendido a Rivas, quien estaría, en su opinión, cumpliendo con su obligación que es "proteger a sus hijos", infoma Efe.

### **Una respuesta "a lo largo de la mañana"**

En este caso, la diferencia estriba en que el plazo para entregar a sus hijos ya ha expirado y Juana Rivas se encuentra en paradero desconocido. Ahora el Tribunal Constitucional tendrá que pronunciarse, primero para admitir o no a trámite el recurso, y luego para estimar o no las medidas cautelares de suspensión de ejecución del auto.

Este 31 de julio es la víspera de las vacaciones judiciales, por lo que los letrados esperan conocer una respuesta a lo largo del día. "Se habla mucho de la inmediatez y la rapidez de la justicia, pero por encima está que la justicia sea justa", ha matizado Montero, que espera que le den esta misma mañana, "algún tipo de solución".

"De lo que se trata es de mantener una situación que ya está, de hecho, produciéndose", ha explicado el letrado, que ha justificado un posible amparo a la huida de la madre con sus dos hijos: "Ella tendrá los motivos, las causas que habrá que estudiar en cada caso". De momento, asegura, el objetivo es evitar que se cometa lo que para ellos, sería "una imprudencia: restituir a los menores".

Este recurso llega después de que el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada incoara el viernes diligencias previas tras recibir las actuaciones en torno al caso de Juana Rivas, y de que haya citado a las partes el próximo 8 de agosto para que comparezcan en este procedimiento que salta ahora a la vía penal. De no comparecer ese día, Rivas podría ser objeto de una orden de búsqueda y captura.

### **Rechazo a la propuesta de custodia compartida**

Por su parte, el padre de los menores se ha mostrado dispuesto a negociar "una custodia compartida en Italia y casa para la madre". Su abogado, Adolfo Alonso, ha señalado en declaraciones a Europa Press que la intención es llegar a "un pacto" formal con Juana

Rivas para acabar con un asunto que "jamás debió haber sido llevado hasta aquí" y que "sólo está generando dolor" a todas las partes.

Sin embargo, el entorno de Juana Rivas ha rechazado este ofrecimiento, que se hizo en el transcurso de una "conversación de buena fe" entre el padre de los menores y otra persona vinculada al entorno de Juana. A juicio del letrado del padre se trataba de una "buena oferta" y "perfectamente asumible" en el actual contexto de "desobediencia a los tribunales españoles; secuestro de los menores en dos ocasiones y desaparición de la madre para provocar una campaña mediática y un dolor innecesario", ha agregado.

La única premisa era la restitución de los niños, de 11 y tres años, a Italia, donde están escolarizados y tienen fijada su residencia habitual. No obstante, el "entorno" de Juana confía en el recurso presentado ante el Tribunal Constitucional.

Alonso ha precisado que "después de todo lo vivido", el padre de los menores, Francesco Arcuri, ha acogido el rechazo a su ofrecimiento "con naturalidad" y continúa en España a la espera de que el asunto se resuelva.

EM9

<https://www.elmundo.es/andalucia/2017/07/31/597f208322601dbe688b45a1.html>

ENTREVISTA

### **Francesco Arcuri, padre de los niños de Juana Rivas: "Siempre he estado abierto a la custodia compartida"**

Ramón Ramos

31/07/2017

Él da ahora una versión distinta de los hechos que constan en la denuncia

El entorno de Juana Rivas rechaza el ofrecimiento de custodia compartida

"Nunca le he pegado". Francesco Arcuri, sorprendido ante la trascendencia de su caso y "siempre dispuesto a la custodia compartida" de sus dos hijos, fruto de su relación

con Juana Rivas, corrige una verdad judicial que lo condena por maltrato: fue una aceptación de conveniencia -contra el criterio de su abogado de entonces- para poder seguir viendo a su hijo. Hay una sentencia que establece que a las 5'30 de la mañana del 7 de mayo de 2009, cuando Juana Rivas regresó al domicilio que la pareja compartía entonces en Granada "y al pedirle explicaciones de dónde había estado esa noche, la ha golpeado repetidamente cuando la misma intentaba entrar en la habitación, causándole lesiones que han necesitado de asistencia facultativa".

Francesco, que dice estar viviendo una situación "muy triste", ahora se arrepiente de haber aceptado esa versión de aquel fatídico día de mayo que en el momento actual pesa, con una condena por unos hechos que en su relato a EL MUNDO, en un español correcto, matiza y corrige: "Ella regentaba una tienda de alimentación ecológica. Salía casi todas las noches. Aquella madrugada, al volver, puede usted suponer cómo, le dije que se acostase en otra habitación, pero ella me golpeó y se puso a dormir en el mismo cuarto. Al levantarse para ir a la tienda, entre insultos, muy enfadada, me decía que 'no sirves para nada', entró en la habitación donde yo tenía mi ordenador, donde me comunicaba con Italia, y empezó a romper cosas. Yo se las quité de la mano y ella se fue a la tienda".

Horas después, "cuando le di el desayuno al niño, salimos a dar un paseo, íbamos para la tienda..." una persona de paisano se acercó a Francesco. "Se identificó como policía. Me dice '¿sabe por qué estoy aquí?'. Pues no se me ocurre nada y entonces me dice que Juana me ha denunciado por malos tratos". De allí, en coche al calabozo. Una noche y, a la mañana siguiente, "esposado junto a otras personas" comparece en el Juzgado asistido por un abogado de oficio, no aceptó los hechos y salió con una orden de alejamiento. "Fui con la Policía a recoger mis cosas" pero en el domicilio de la pareja no le abrieron la puerta: "¡Abren, Policía!", decía el agente, pero al otro lado de la puerta solo se escuchó al niño: "¡Papi, Papi...!"

Aconsejado por la Policía, presentó denuncia, buscó abogado particular. "Nuestra estrategia era decir la verdad" en el juicio del 26 de mayo donde debían sustanciarse las dos denuncias cruzadas por la pareja, pero en la espera "le pregunté a mi abogado qué posibilidades tenía". Todas las posibilidades estaban abiertas, según el letrado, y fue entonces cuando Arcuri se decidió por un acuerdo de conformidad que lo condenó a tres

meses de prisión, unos antecedentes sobre los que gira la estrategia de Juana en su litigio por los niños.

Porque tiempo después, en un clima de mutuo entendimiento, "Juana vino de vacaciones a Londres, donde yo residía entonces, con Gabrielle", el mayor de los pequeños. Y la pareja reanudó la relación. Ya conocían Carloforte, un pequeño pueblo de una pequeña isla del sur de Italia. "A ella le gustaba" y el italiano decidió regentar allí un pequeño establecimiento de turismo rural. La convivencia se había restablecido, nació un segundo hijo, el negocio funcionaba, no había desavenencias, salvo... "Yo cuidaba del negocio y de los niños. Ella salía casi todas las noches". En el panorama que dibuja Francesco, Juana no colaboraba en las tareas: su falta de colaboración "me obligó a contratar a otra persona" para limpieza y gestión del hotelito. La prioridad de Juana era "un curso online de terapia transpersonal, para el que sacó sin mi conocimiento 2.000 euros de la cuenta bancaria".

### **La separación y las denuncias**

Para entonces, la relación había vuelto a deteriorarse. Pero sin tensiones. Francesco asegura que la separación estaba en el horizonte de la pareja, pero en un escenario de entendimiento mutuo en el que Juana comunicó que viajaría a España con los menores. Lo hizo el 18 de mayo de 2016. Hacia finales de junio, cuando se acercaba la fecha de regreso, "me dijo que se encontraba mala del estómago, que no se sentía con fuerzas para viajar. Le dije que me enviase un certificado médico y yo cambiaría en Italia la fecha de los billetes". Lo hizo y los pasajes aéreos pasaron al 15 de julio.

Pero en los días previos nuevamente Juana comunicó que no encontraba bien. "Ahí, empecé a preocuparme y me ofrecí para ir yo a España a por los niños". Juana lo tranquilizó, siempre en un escenario en el que las conversaciones telefónicas con ella y los niños eran diarias.

Hasta que a primeros de agosto recibió "un correo electrónico" en el que la madre le comunica que no va a regresar a Italia. Francesco entonces inició los trámites judiciales con una denuncia por sustracción de menores y otra para solicitar la custodia. El padre italiano asegura que en ese momento desconocía "porque no me lo dijo" que estaba denunciado otra vez por malos tratos. Seguía hablando por teléfono con los niños "a

través del portátil de Juana". Hasta noviembre, un día en que el mayor en una de esas conversaciones le dijo "Papi, tú no te estás comportando bien". Ya no hubo más contacto, aunque "yo llamaba todos los días", sin respuesta.

La versión de Francesco, obviamente, choca con la denuncia que el 12 de julio de 2016 presentó Juana ante la Guardia Civil de Maracena: amenazas, insultos, vejaciones y agresiones desde 2013. Un clima, el que describe Juana, que dibuja a Arcuri como controlador de la vida de ella, impidiéndole el acceso a Internet y la relación con otras personas, además de acusarla de mala madre. En la denuncia, además, Rivas relata un caso de agresión cuando Arcuri "la cogió del cuello delante de un amigo", Stefano A., un episodio sobre el que el padre italiano expresa su sorpresa cuando el periodista lo comenta: "Jamás. Stefano es mi amigo, sí. Pero tengo documento de él" -como de hasta una quincena de especialistas y amigos de la pareja- "que me califican como buen padre. Me entero por usted de que Juana lo ha puesto como testigo de una agresión que no ha existido".

Ante el volumen que ha adquirido el caso, Francesco se muestra sorprendido de que hasta el presidente del Gobierno español, Mariano Rajoy, se haya expresado: "Me duele mucho, porque no sé que tiene que ver esto con la política. Son cuatro los jueces que me han dado la razón y han sido jueces españoles que han protegido mi derecho de padre". La Convención de La Haya sólo expresa la reserva del peligro para los menores "pero los han monitorizado psicólogos y han visto que no existe peligro".

El pasado miércoles Francesco acudió al punto de encuentro donde la madre debía entregarle a los pequeños. "Sí, sabía que podía pasar lo que pasó". La madre no se presentó y está en paradero desconocido. A la espera del desenlace, el italiano vive en un hotel, sin pisar la calle más que para lo necesario: "No tengo miedo, pero sí voy con los ojos abiertos", ante una hipotética reacción agresiva por parte de algún viandante.

EM10

<https://www.elmundo.es/andalucia/2017/07/31/597f5a6622601d62168b45b1.html>

TRIBUNALES

## **El Constitucional no admite el recurso de Juana Rivas para mantener a sus hijos con ella**

Marisa Escudero

31/07/2017

Francesco Arcuri: "Siempre he estado abierto a la custodia compartida"

El recurso de amparo presentado por la mujer de Maracena (Granada), Juana Rivas, ante el Tribunal Constitucional (TC) contra la orden judicial que le obliga a entregar a sus hijos al padre -condenado en 2009 por un delito de lesiones contra la madre de los niños- no será investigado por el tribunal. El pleno del Constitucional acordó no admitir a trámite el citado recurso "por no haber concluido el proceso abierto en la vía judicial".

La Sección Tercera del TC considera que la demanda de amparo presentada por Juana Rivas para solicitar que se preserve su derecho a retener a sus hijos menores de edad no cumple con el requisito exigido por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional en relación a la falta de agotamiento de la vía judicial previa.

Según explica el Constitucional en una nota, "el recurso de amparo es de naturaleza subsidiaria, lo que significa que sólo puede interponerse cuando se hayan agotado todos los niveles judiciales previstos en la ley ante los juzgados y tribunales ordinarios". En el caso de Rivas, ésta acudió en amparo ante el Tribunal Constitucional antes de agotar todas las posibilidades existentes en la vía judicial previa, razón por la que su demanda fue inadmitida a trámite.

Como dato, el Constitucional informa de que, en 2016, la falta de agotamiento de la vía judicial previa fue la causa de la inadmisión a trámite en el 9,39% del total de recursos de amparo inadmitidos por el TC. Conviene informar de que si el Ministerio Fiscal no interpone recurso de súplica en el plazo legal de tres días, se archivarán estas actuaciones sin más trámite.

Los abogados de Juana Rivas, del bufete Montero Estévez, presentaron el recurso en la mañana de este 31 de julio como "medida urgentísima" y por supuesta vulneración de derechos fundamentales de Juana Rivas, que se encuentra en paradero desconocido tras



incumplir la orden judicial por la que debía entregar, el pasado miércoles, a sus hijos de 11 y tres años al padre. Los niños tienen fijada su residencia habitual en Italia, de donde es el padre.

El representante legal de Rivas defendió, en declaraciones a los periodistas que, "por encima de las controversias de los padres, impera el interés superior de los menores", que era, precisamente, "el objetivo del recurso".

El despacho de los abogados de Rivas fue el mismo que presentó hace dos años un recurso de amparo por un caso similar, el de Desiré Vicente, poco antes de que se cumpliera el plazo para que devolviera a su hija a su padre, residente en Suiza. Pero la diferencia con el caso de Juana reside en que, en esta ocasión, el plazo para entregar a los niños ya ha vencido.

EM11

CARTAS A K. - OPINIÓN

<https://www.elmundo.es/opinion/2017/07/30/597cdc69268e3e29778b460e.html>

Juana está en casa de Rajoy

Arcadi Espada

30/07/2017

Mi liberada:

**El presidente del Gobierno tuvo el viernes un buen día.** Aún se oía el eco de su comparecencia ante el tribunal de la Gürtel, que se saldó sin mayor daño del que se infligieron a sí mismos los abogados. Luego estaban las alentadoras cifras económicas. **Las previsiones del FMI, alargadas hasta 2018, son que España será, por cuarto año consecutivo, el país desarrollado que más crezca.** Crecimiento, caída del paro, estabilidad parlamentaria. El presidente también habló de Cataluña. No solo habló, lo que le es común, sino que actuó: el Gobierno recurrirá ante el Constitucional la nueva deslealtad articulada del gobierno autonómico. Y volvió a insistir en lo sustancial: "Decir que [Puigdemont] se va a saltar la ley no puede ocurrir". **Luego alguien le preguntó por el caso de Juana Rivas.** Y dijo: "Hay que ser conscientes de

lo que le ha ocurrido a la mujer. Ha sido agredida dos [sic] veces. A las personas conviene comprenderlas y luego está todo lo demás". El caso de Juana Rivas es el caso de una mujer que se ha llevado a sus dos hijos, contra la ley que le obliga a entregárselos a su padre. El caso de Juana Rivas es el de esos vecinos granadinos, pero sobre todo fuenteovejunos y espartaquistas, que han empapelado comercios con la leyenda *Juana está en mi casa*. A los que se añade ahora el presidente del Gobierno. Hay que decirlo otra vez: el presidente del Gobierno en una declaración oficial. No el tuit de la desequilibrada, escritora también llamada, que escribe: "26 niños asesinados por su padre en un año durante el régimen de visitas". No esta frase inmortal de un editorial de la prensa socialdemócrata: "Independientemente de quién tenga razón, la justicia debe velar por el bienestar de los menores y las víctimas de violencia de género". No, ni siquiera, esta declaración de la primera matrona andaluza: "Todo mi apoyo a Juana Rivas en su lucha para proteger a sus hijos. Los niños también son víctimas de la violencia machista". **No. El presidente del Gobierno. El que durante los últimos años no ha acudido a comparecencia pública en que no deba defender la ley. El que tantas veces se ha visto obligado a defender la presunción de inocencia de sus compañeros.** "Nuestro primer adulto", como Espada lo llamaba el otro día, en el peligroso volapié del columnista. A las personas conviene comprenderlas. Parece que el presidente comprende bien a Juana Rivas y por lo tanto no insistiré. **Pero ahora va a comprender a Francesco Arcuri, el padre de los hijos de Juana Rivas.** Supongo que le bastará su palabra de hombre y de víctima como en el caso de Juana le ha valido su palabra de víctima y mujer.

Arcuri está ahora en Granada, hospedado en un hotelillo. **Esperando a que se cumpla la ley y pueda reunirse de nuevo con sus hijos, a los que no ve desde mayo de 2016.** En nombre del presidente del Gobierno de España le llamé y le pregunté: "¿Quién es usted?" A las personas conviene comprenderlas. Arcuri tiene 50 años y es genovés. Su padre, **Camillo**, es periodista. Publicó un famoso libro, *Colpo di stato*, sobre los peores años recientes de Italia: el golpe del príncipe **Borghese** y el caso Mattei. Ochentón, aún escribe febril. La madre trabajó casi siempre en la casa. Aunque ayudada por todos: los hijos crecieron familiarizados con el feminismo en teoría y práctica.

Francesco Arcuri vive de un pequeño hotel rural en Carloforte, en la Isla de San Pietro. Por lo que muestra Booking parece un lugar modesto y agradable. Este fin de semana la

habitación valía 86 euros. De aquí se fue Juana Rivas con los niños, el 18 de mayo de 2016. A pasar unos días en España, dijo. Los dos se habían conocido en Londres, en el invierno de 2005. Algo más de un año después nació el primer hijo, Gabriel. Y una mañana de 2009, ya con calor, la primera y seria desgracia. Vivían entonces en Granada. Juana estaba al cargo de un pequeño negocio, una tienda de alimentación ecológica, y Francesco se ocupaba de la crianza del niño. **Aquella mañana Juana había llegado a la casa después de una noche de farra. Discutieron. Hubo insultos recíprocos. No era la primera vez que todo aquello pasaba.** Entrada la mañana, ya despiertos, siguieron discutiendo. Juana la emprendió a golpes contra algunas de las cosas de Francesco: su ordenador, un disco informático, unos auriculares. **Él quiso limitar los daños y cuando trataba de arrancarle los auriculares, probablemente le lastimó la mano.** Juana acabó por coger la puerta. Le dolía la mano y se fue a un hospital donde le diagnosticaron una lesión leve. Y donde le insistieron en que presentara una denuncia contra Francesco. Por la tarde, el padre sacó a pasear al niño. Su intención era acercarse a la tienda para ver si Juana estaba allí. No pudo llegar. Un policía de paisano lo paró en plena calle:

-¿Usted sabe por qué voy a detenerle?

-Perdone, pero no tengo ni idea de lo que me está diciendo

El policía lo detuvo y lo llevó a comisaría. Pasó la noche en el calabozo y al día siguiente el juez lo dejó en libertad con cargos y le prohibió acercarse a Juana. El juez no determinó su alejamiento del niño. Lo determinó Juana Rivas. La situación se le hizo tan insoportable que prefirió evitar el juicio y aceptar una condena de tres meses y un año de alejamiento. A las personas hay que comprenderlas. **Era inocente, pero quería volver a ver a su hijo.** Y tal vez, en un rincón no dicho de su corazón, pensó que quizá podría arreglarse con Juana. Aceptó la condena y lo que es peor, la culpa. Al poco tiempo los dos quebraron su orden de alejamiento. A fondo la quebraron. **El 11 de enero de 2014 nació Daniel, el segundo hijo. El Derecho prevé dar una segunda oportunidad a la gente, porque imita a la vida.** Pero no salió bien. En mayo de 2016 Juana se marchó de la isla con los niños. Lo necesito. Quiero estar un tiempo con mi familia. Volveré. En agosto le anunció que no volvería. En noviembre prohibió que padre e hijos tuvieran su habitual contacto por skype. Y presentó una denuncia por agresión contra Francesco. Esta denuncia que el presidente del Gobierno confunde irresponsablemente con un hecho.

Francesco habla desde un hotelillo de Granada. **No tiene más planes que el de volver a ver a sus hijos.** **Adolfo Alonso**, su abogado, militante socialista vasco y candidato al Congreso por Vizcaya en 2016, medita lo que dijo el viernes la secretaria de Igualdad del Psoe, Carmen Calvo, sobre el pacto parlamentario contra la llamada violencia machista y con la historia de Juana y Francesco golpeando su noble corazón de socialista igualitaria: "Que no vuelva a ocurrir que un padre condenado en firme por malos tratos pueda tener luego el disfrute de sus hijos en cualquiera de los formatos posibles". Medita el letrado Alonso cómo Carmen Calvo y él militan aún en el mismo partido.

El presidente del Gobierno está satisfecho. Tiene motivos. La economía. La estabilidad. **Sería terrible que el presidente del Gobierno** empezara a parecerse a esos histéricos que, sin ninguna grave preocupación en la vida, emprenden causas dictadas por el aburrimiento, el oportunismo y la frivolidad.

Y sigue ciega tu camino

A.\*\*

EM12

<https://www.elmundo.es/andalucia/2017/08/01/597f6669ca4741c0398b459b.html>

ANDALUCÍA

**Juana Rivas relata en su denuncia un escenario de continuos malos tratos y vejaciones de su ex pareja**

Ramón Ramos

01/08/2017

Juana Rivas, la madre granadina huida, presenta un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional y rechaza la oferta de la "custodia compartida"

Francesco Arcuri, padre de los niños de Juana Rivas: "Siempre he estado abierto a la custodia compartida"

El Constitucional no admite el recurso de Juana Rivas para mantener a sus hijos con ella

Amenazas, insultos, vejaciones, agresiones... El relato de Juana Rivas ante la Guardia Civil de Maracena dibuja un escenario de continuos malos tratos desde 2013 a mayo de 2016, cuando decidió volver a España con sus hijos y denunciar a su pareja, Francesco Arcuri. Aunque en detalle Juana sólo precisa dos episodios de violencia (una patada en el muslo y otra vez, cuando la cogió por el cuello en presencia de un amigo común), la deteriorada convivencia registraba un control absoluto por parte de Francesco, hasta esconder los pasaportes de sus hijos y prohibirle viajar a España entre constantes reproches por ser "una mala madre".

Los entrecomillados se corresponden con el documento de denuncia por un segundo caso de malos tratos que Francesco niega. He aquí la tensión que ahora tiene dos hijos en el centro del litigio desde que hacia 2003 el italiano y la española coinciden en Londres, donde Juana había trasladado su residencia para aprender inglés.

Surge una relación sentimental de la que es fruto Gabrielle, el primer hijo de la pareja, que en 2009 reside en Granada en un clima ya dañado que desemboca en la madrugada del 7 de mayo, un "episodio violento de tantos", en la versión de la madre. Una amiga "me encuentra abriendo mi negocio y me ve la cara toda hinchada, le cuento lo que me ha ocurrido, me mira y toca el cuerpo. Y me dice 'Juana tienes que irte al médico, tú no puedes trabajar así'. El médico llamó a la Policía, que la trasladó a comisaría. "Yo tenía mucho miedo, no quería denunciarlo, prácticamente me obligaron a ello. Estaba en shock".

De esta denuncia viene la sentencia que Arcuri enmarca en un acuerdo de conformidad para continuar viendo a su hijo. Se dieron otra oportunidad, todavía en Granada, que no funcionó: Francesco pretendía quedarse en el piso porque aducía el derecho a estar donde su hijo.

Pasaron tres años. Juana vendió el negocio que regentaba, buscó trabajo y no encontró. A la altura de 2012, después de algunos trabajos temporales "y al no salirme ningún trabajo estable me agobio y el padre de mis hijos me ofrece, de forma engañosa, probar a vivir en Carloforte", entre promesas de que ha cambiado, "que me va a dar trabajo y una habitación en su casa rural, en la que piensa alquilar habitaciones y que compró meses antes de mi llegada a la isla".

Es una narración autobiográfica de Juana en sus semanas de ahora, estos finales de julio que son las jornadas más largas. Después de dos años separados "empezamos a mantener una amistad telefónica y por skype, él se comporta de una forma muy educada y me convence para ir a la Isla".

Para Juana el problema, sin embargo, fue mayor, "pues me encuentro en una isla de Italia, en una casa aislada en el campo a ocho kilómetros del único pueblo, donde él podía actuar a sus anchas sin testigos ni gente que nos ayudara". Es en ese contexto donde se agrava la situación que desemboca en el litigio- "Este hombre pierde el control de su persona y se vuelve una fiera", relata Juana.

Un año atrás se había inscrito en un curso de desarrollo personal y pidió a Francesco un espacio sin niños por una hora diaria para estudiar, pero él no lo consiente, "duerme en el salón para que no me conecte a Internet y poder vigilarme", en un panorama de celos continuos.

"Este hombre me ha hecho pasar los momentos más aterradores de mi vida", asegura Juana. Las víctimas de maltrato somos gente muy compasiva y esto es lo que busca un maltratador, ¿de qué me van a juzgar?, ¿de haber intentado tener una vida mejor junto al padre de mis hijos?", concluye Juana.

EM13

<https://www.elmundo.es/andalucia/2017/08/01/5980a4b046163fc5638b45de.html>

CASO JUANA RIVAS

### **La Audiencia de Granada abre la puerta a la suspensión de la orden que obliga a Juana a entregar a sus hijos al padre**

Ramón Ramos

01/08/2017

Admite a trámite un incidente extraordinario de nulidad presentado por los abogados de Juana tras la inadmisión del recurso de amparo planteado ante el TC

El Constitucional no admite el recurso de Juana Rivas para mantener a sus hijos con ella

La Audiencia Provincial de Granada ha admitido a trámite el escrito que plantea un incidente de nulidad presentado por la representación legal de Juana Rivas, la madre de Maracena obligada a restituir a sus dos hijos a su ex pareja, Francesco Arcuri, de nacionalidad italiana.

El abogado de Arcuri, Adolfo Alonso, ha señalado a Europa Press que se opondrá a la petición de los representantes de Rivas ante la Audiencia de Granada para que suspenda la ejecución de la sentencia que obliga a la madre a entregar a sus hijos a su padre, residente en Italia.

El incidente de nulidad, planteado con carácter extraordinario, invoca la posible infracción de derechos fundamentales protegidos por la Constitución. La Sección Quinta de la Audiencia Provincial deberá resolver con urgencia -para ello se ha habilitado el mes de agosto- el nuevo episodio de la larga batalla judicial en que se ha convertido el caso, que presenta varios frentes simultáneos, todos ellos bajo la sombra de una cuenta atrás que avanza en contra de la negativa de Juana Rivas a entregar a sus hijos al padre, condenado por malos tratos en 2009 y contra el que ha presentado una segunda denuncia también por violencia de género que está pendiente de sustanciarse y sobre la que gravita la estrategia legal de la madre para evitar que se materialice la restitución de los menores, como ordenó el Juzgado número 3 de Primera Instancia de Granada.

### **Cuestión flagrante de DDHH**

Así, el incidente de nulidad se plantea en continuidad a la inadmisión del recurso de amparo presentado el lunes ante el Tribunal Constitucional, en base a una cuestión meramente procesal, por estimar que no se ha agotado la vía judicial previa que le llevaría a entrar en el fondo del caso.

En una jornada que se iniciaba bajo los ecos de las declaraciones de Arcuri, que rompió su silencio en El Mundo para ofrecer su versión de los hechos que han desencadenado el mediático caso, la asesora jurídica del Centro Municipal de la Mujer de Maracena, Francisca Granados, se expresaba este martes confiada en que el Tribunal Constitucional pueda velar por el "interés superior" de los hijos de Juana. La defensa y los asesores de la madre continúan apelando a la situación de los menores, que califican

como "un tema flagrante de derechos fundamentales" sobre el que Granados confía en que finalmente "podrá ser examinado" por el Tribunal Constitucional, una vez que se ha retirado el recurso de queja interpuesto ante el Supremo, una cuestión meramente procesal que fue la que mantenía abierta la vía judicial ordinaria y llevó al Alto

### **Tribunal a la inadmisión.**

Granados explicaba a El Mundo, tras conocerse la decisión de la Audiencia Provincial, que "el lunes falló una pieza que no dependía de las letradas" que representan a Juana, en referencia a la iniciativa ante el Constitucional. Un abogado de oficio colegiado en Madrid debía interesar el desistimiento del recurso de queja en el Tribunal Supremo, antes de que el caso llegara al Constitucional este lunes. "Desde el jueves por la noche intentamos ponernos en contacto con él, sin conseguirlo".

Los letrados del despacho jurídico Montero Estévez, que representa a Juana Rivas en la vía penal, explicaron tras la inadmisión por el Constitucional, que les fue encomendada la interposición del recurso de amparo por entenderse por los abogados de la defensa de Rivas, en los procedimientos seguidos en Granada en la jurisdicción ordinaria, que la Audiencia Provincial había inadmitido a trámite el recurso por infracción procesal, con lo que se entendió finalizada la posibilidad de obtener la tutela de los derechos fundamentales ante la jurisdicción ordinaria como resulta procedente.

EM14

<https://www.elmundo.es/andalucia/2017/08/02/5981bb6022601d7e458b45cc.html>

JUSTICIA

### **La Fiscalía ve "pocos visos" de que prospere el incidente de nulidad que solicita Juana Rivas**

EFE

Granada

02/08/2017

La Audiencia de Granada abre la puerta a la suspensión de la orden que obliga a Juana a entregar a sus hijos al padre



El Constitucional no admite el recurso de Juana Rivas para mantener a sus hijos con ella  
La Fiscalía Provincial de Granada ve "pocos visos" de que prospere el incidente excepcional de nulidad que ha formalizado en la Audiencia de Granada Juana Rivas, la mujer que permanece ilocalizable desde hace una semana tras incumplir la orden de entregar a sus hijos al padre.

Un portavoz del Ministerio Público ha explicado a Efe que la causa tiene un largo recorrido en el que la Fiscalía ha trabajado desde mayo del pasado año, meses en los que se han superado todos los trámites en los que no ha habido "infracciones de procedimiento".

Ha apuntado por tanto que ve "pocos visos" de que prospere y que el Ministerio Público se opondrá al incidente de nulidad que formalizó el pasado lunes la representación legal de Juana Rivas porque mantiene que no ha habido "ninguna infracción procesal" que haya podido afectar a los derechos fundamentales de los dos hijos.

Así lo comunicará a la Sección Quinta de la Audiencia de Granada, que según han explicado a Efe fuentes judiciales da traslado de la petición de esta madre tanto al padre de los dos menores como al Ministerio Público antes de pronunciarse.

El tribunal provincial, según las mismas fuentes, podría ahora comunicar al Tribunal Constitucional (TC), que el lunes no admitió el recurso de amparo presentado por Juana Rivas porque no se han agotado sus opciones en los tribunales ordinarios, que este requisito sí se ha superado ya.

Ocurriría porque el requisito para analizar el recurso de amparo ante el TC se circunscribe a la vía civil, por lo que no afectaría que el Juzgado de Instrucción 2 de Granada, que ha asumido por la vía penal el caso, haya citado a los dos progenitores a declarar el próximo día 8.

Deberán comparecer después de que se rechazaran las medidas cautelares que solicitó el padre italiano de los dos niños, entre ellas la detención de la madre.

Por otra parte, la Audiencia podría pronunciarse ante el incidente de nulidad para "provisionalmente" suspender la ejecución de la sentencia que ordena a Rivas a entregar a sus hijos al padre, aunque no revisaría ni modificaría en ningún caso dicha sentencia.

EM15

<https://www.elmundo.es/cronica/2017/08/06/5985ffabe5fdea8a7e8b4641.html>

CRÓNICA

### **El caso de Juana Rivas: verdades y mentiras de una dolorosa historia**

Berta González

06/08/2017

Verdades y mentiras de una dolorosa historia que ha llevado a la granadina a esconderse de la Justicia.

Todo para no permitir que sus hijos pasen las vacaciones con su padre, al que ella ha llegado a llamar "terrorista".

Tras oír la versión del marido italiano, algunos preguntan: ¿se está politizando el caso con la 'ideología de género'?

La primera vez que Juana Rivas apareció en los medios de comunicación nacionales fue en enero para entregar en el Ministerio de Justicia y en el Congreso 150.000 firmas de una petición en contra de que la Justicia permitiera que los padres maltratadores tuvieran contacto con sus hijos. Explicó que su ex pareja estaba condenado por agredirla. No entró en detalles: que aquello ocurrió en 2009, que a los dos meses había quebrado la orden de alejamiento y que, cuatro años más tarde, después de otra pareja, ella se fue a la isla de Carloforte, en Cerdeña, donde vivía él, y allí tuvieron a su segundo hijo. Juana iba asesorada por Paqui Granados, del área de igualdad del Ayuntamiento de Maracena, que la aconsejó en la denuncia de violencia de género que interpuso contra su ex, Francesco Arcuri, el 12 de julio de 2016. Fue antes de comunicarle que se quedaba en España y él exigiera la devolución de los menores,

amparado por el Convenio de La Haya, que establece como excepción el peligro para los niños que los juzgados españoles no ven. Ahora, Juana Rivas está desaparecida, con sus dos hijos, desde que no se presentó el 26 de julio al punto de encuentro donde debía llevarlos. Arcuri espera en un hotel en Granada, la ciudad a la que llegó con Juana embarazada de su hijo mayor, en 2006, desde Londres, donde se conocieron.

Los detalles aparecen porque Francesco Arcuri se ha defendido, primero en un artículo de Arcadi Espada. Pero, además, un magistrado de tendencia progresista como Miquel Pasquau, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se preguntaba en su blog si en el momento en que aparece la palabra maltratador ya hay que prescindir de los jueces. Surgieron entonces dudas sobre la versión de Juana Rivas y, el próximo martes, cuando el juzgado los ha citado, una plataforma de apoyo a Francesco Arcuri estará allí. Él no está al tanto: "Sólo me preocupan los niños".

En las críticas en Tripadvisor al hostel que llevaban en Carloforte los clientes hablan de la "cordialidad" de la pareja y de las mermeladas caseras de Juana. "Jamás me dijo que la estaba maltratando. Cuando venía aquí de vacaciones, sola, sin él, tampoco. A algunos conocidos los animaba a irse allí a vivir", dice una fuente cercana a ella, que se lamenta "de lo mal que está asesorada". "Me da pena. Lo estará pasando mal y no sabrá cómo parar esto. Ella es consciente de la manipulación", añade.

La misma sensación tiene su ex pareja: "Estoy seguro de que Juana está sufriendo. Por los niños. Puede ser una gran madre, por eso quiero que vuelva allí y tengamos la custodia compartida". Una oferta inasumible para ella. Él quiere que los niños sigan viviendo en su Italia, con una cala a los pies de su casa, en un pueblecito a siete kilómetros, de 6.000 habitantes, donde tenían una asociación cultural con el nombre del pueblo de Juana Rivas: Benalúa. Hasta allí le llegó a Arcuri la noticia de la recogida de firmas y los calificativos dedicados por Juana, que le ha llamado "terrorista".

El padre niega de manera tajante el continuo maltrato al que se refiere su ex en la denuncia, sin tramitarse todavía en Italia, y dice tener muchos testimonios a su favor. En su fallo de abril, la sala de la Audiencia cree que, con la denuncia, Juana Rivas buscaba "el presumible propósito de eludir la aplicación de la norma". Era la vía para parar la

devolución de unos hijos a la que era su casa. Luego vino la recogida de firmas y la resurrección de la sentencia de 2009.

Había peleas, como cuando le pidió a Juana que no saliera con el coche por la noche porque el pequeño tenía fiebre y él no se quería quedar aislado. "Juana puede perder los nervios. Una vez agarró a una conocida por el cuello. Le gusta mucho salir y entrar. Se ha podido cansar de vivir aislada y preferir Granada. Pero tuvo un hijo allí, con él, y nadie le obligó a volver", añade una persona que salió de su círculo al ver que "todo se politizaba con la ideología del género" y que la presentaban "como una causa, una heroína". También fue una causa la de Vanessa Skewes, la chilena con la que presentó las firmas y con la que aparece en las fotos ante el Congreso. También su ex pareja le había sometido, según decía, a unas agresiones que nunca pudo probar. Desde mayo, los hijos de Vanessa están con su padre y EL MUNDO desmontó gran parte de su historia.

En el proceso ha sido fundamental el informe de los equipos psicosociales de los juzgados de Familia, donde no se aprecia peligro para los niños. "Hemos pedido su nulidad. Lo tenía que haber hecho el equipo especializado en Violencia de Género", afirma María Pozo, la abogada de oficio a la que le llegó la denuncia, después de que Juana contara su caso en el área de igualdad de Maracena, "desprovista de medios porque su familia es de perfil medio/bajo y allí se le dotó de las prestaciones a las que tiene derecho". Arcuri justifica por qué no le ha pasado dinero: "Sería como reconocer que estoy de acuerdo con la situación". El italiano quiere a sus hijos con él: "Los he llevado al colegio, al pediatra. El verano pasado, para no volverme loco, les preparé una pista de fútbol y les hice una cama nueva". No ignora lo apegado que está el mayor a Juana. En el informe se dice que prefiere "el modelo educativo" de la madre. Tiene 11 años.

### **Equipos psicosociales**

"El informe de los equipos psicosociales es perfectamente válido. No hay dos psicologías distintas a aplicar", explica José Manuel Aguilar, psicólogo y perito judicial. Una apreciación que han compartido los cuatro jueces de sala de la Audiencia de Granada que, a petición del Estado italiano, dijeron que los niños tenían que volver con el padre, como había hecho una juez antes. "Si no lo hacen, España puede tener

problemas", dice otro perito que comparte grupos de Whatsapp con jueces, abogados y psicólogos.

El martes, habrá penúltimo capítulo de la huida de Juana. «No tengo ni idea de si le obligarán a decir dónde están los niños», dice resignado Arcuri, que no volverá a Italia sin verlos. «Yo de la señora Juana no sé nada desde el 25 de julio», asegura su abogada de oficio, que se niega a decir si aconsejó la huida o la entrega. En la sentencia de abril se decía que «quizás sea oportuno señalar» que «no cabe tomarse la Justicia por propia mano». También que, en caso de no entregar a los menores, se acordarían las «medidas coercitivas» necesarias, incluido «el auxilio de las Fuerzas y Seguridad del Estado». No ha ocurrido. Por ahora.

EM16

<https://www.elmundo.es/andalucia/2017/08/07/5988845f268e3e6b458b45e2.html>

### **El dilema de Juana Rivas: o comparece mañana ante el juez o se enfrenta a una orden de detención**

CASO JUANA RIVAS

Ramón Ramos

Berta González

07/08/2017

La Fiscalía y el abogado de su ex marido rechazan en sus alegaciones el incidente de nulidad planteado por la representación legal de la madre.

#### El caso de Juana Rivas: verdades y mentiras de una dolorosa historia

La cita es a las diez de la mañana de este martes y Juana Rivas tiene obligación de comparecer. Desaparecida para los juzgados desde las 16.30 horas del miércoles 26 de julio, cuando debía entregar sus dos hijos a su ex pareja, el italiano Francesco Arcuri, una incomparecencia de la 'madre de Maracena' ante el Juzgado de Instrucción 2 de Granada en la fecha de este martes 8 de agosto desataría con toda probabilidad una

orden de busca y captura -probablemente, internacional-, según fuentes judiciales consultadas por El Mundo.

Es una vía más de los varios frentes judiciales que Juana tiene abiertos en estos momentos, pero la cita de este martes puede marcar un antes y un después en un caso que atraviesa la actualidad desde que el Juzgado de Primera Instancia 3 de Granada dictó la obligación de la entrega de los menores. Pese a la dureza de aquel decreto, que alertaba a la Policía Nacional a tomar medidas ante la previsible oposición de la madre, el plazo fijado en aquella fecha fue incumplido, los agentes levantaron parte de la incomparecencia, la Guardia Civil de Maracena tomó sus primeras medidas y la denuncia de Arcuri ante el mismo juzgado, en la que reclamaba la adopción de medidas cautelares contra Rivas, fue derivado por la juez a la vía penal ante los indicios de delito de retención ilegal y desobediencia. Es la cita de este martes y, entretanto, pese al incumplimiento de entrega, sobre Juana Rivas -en paradero desconocido desde entonces- no ha pesado orden o instrucción que obligase a Policía Nacional y Guardia Civil a su presentación ante una autoridad judicial.

En las últimas horas se habría producido un contacto entre abogados italianos y españoles, cercanos a la madre, que aconsejan a Juana la entrega de los menores en un plazo inmediato, el que podría fijar la titular del Juzgado de Instrucción 2, en torno a 24 horas, con el que se extinguirían las diligencias abiertas en esta vía penal y el caso, con probabilidad, sería archivado. Otras fuentes plantean que la juez obligue a Juana, en el mismo acto jurídico de la declaración, a restituir o dar cuenta del paradero de los dos menores, bajo advertencia de incurrir en un delito de retención ilegal interparental, además de desobediencia, que planea sobre la madre desde la tarde del 26 de julio.

En paralelo, en el incidente de nulidad planteado por la representación legal de la madre ante la sección quinta de la Audiencia Provincial, ha cumplido este lunes sus plazos con la presentación por la Fiscalía y el abogado del padre de sus respectivos escritos de alegaciones. Fuentes de la Audiencia aseguran que no habrá resolución de este caso hasta, al menos, la jornada del jueves. La admisión a trámite de esta iniciativa podría suponer el aplazamiento de la ejecución de la sentencia que obliga a Juana a restituir a sus hijos a Francesco. El fiscal entiende en sus alegaciones que no ha habido vulneración del derecho de los menores en ningún momento del proceso que

concluyó con la orden de entrega. En su escrito. El abogado de Arcuri, por su parte, apela a la cuestión de fondo, que a su juicio radica en la tutela judicial efectiva de la sentencia dictada en su día por el mismo tribunal provincial, que no puede ser revocada.

### **El Constitucional de nuevo**

Una resolución contraria a Rivas abriría de nuevo un frente ante el Tribunal Constitucional, intentada sin éxito hace una semana, aunque el Alto Tribunal entendió entonces, al rechazar el recurso, que no se había agotado la vía judicial.

Y existe un último frente judicial: el de la denuncia por malos tratos que Juana Rivas presentó inesperadamente contra su pareja en julio de 2016, cuando se encontraba de vacaciones en Granada con los dos pequeños y decidió no regresar a Carloforte. La denuncia, presentada ante la Guardia Civil de Maracena, "duerme en un cajón" de Madrid -según los abogados de Rivas- a la espera de ser traducida al italiano. Arcuri no supo que había sido denunciado hasta meses después, según explicó a El Mundo, en su primera conversación con un periódico español, con la que rompió el silencio que había guardado hasta entonces.

Son trece días menos seis horas los que se cumplirán a la hora en que Juana Rivas debe reaparecer desde que se pierde su rastro en la granadina calle Arabial, a las puertas del punto de encuentro donde estaba obligada a entregar a sus dos hijos. Ya la noche anterior los intentos de la asesoría jurídica del Centro Municipal de la Mujer de Maracena había intentado sin éxito un contacto de última hora que no se produjo.

Sobre el caso y sus frentes judiciales abiertos gravitan los hechos ocurridos en la madrugada del 11 de mayo de 2009. Lo que en principio era un cruce de denuncias entre Juana y Francesco por malos tratos terminó en una condena a tres meses de prisión por lesiones contra el italiano, que se avino a un acuerdo de conformidad -contra el parecer de su abogado- para facilitar el contacto posterior con su entonces único hijo.

Los destinos de Juana y Francesco volvieron a encontrarse cuando se rehízo la pareja, que se trasladó a Carloforte, en Cerdeña, donde Arcuri había abierto un negocio de hostelería rural. Allí nació el segundo de los menores pero la convivencia volvió a

deteriorarse. En la denuncia de Juana ante la Guardia Civil se describe un escenario de control y vejaciones que Francesco niega y aún está por dilucidarse en los juzgados. La historia se atranca aquí: Juana se negó a regresar y retuvo a los dos niños, Francesco invocó el convenio de La Haya que obliga a España en caso de sustracción internacional de menores, cuatro instancias judiciales españolas le han dado la razón... El caso entra ahora en su fase final.

EM17

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/08/08/59897529ca474165148b4621.html>

SOCIEDAD

### **El juez dicta una orden de detención contra Juana Rivas por no presentarse en el juzgado**

Ramón Ramos

Granada

08/08/2017

#### El caso de Juana Rivas: verdades y mentiras de una dolorosa historia

El padre, que sí se ha presentado, pide que los menores no puedan abandonar el espacio Schengen

El Juzgado de Instrucción Número 2 de Granada ha acordado una orden de detención y presentación en sede judicial contra Juana Rivas, la mujer que permanece en paradero desconocido desde que el 26 de julio incumpliera la orden de entrega de sus hijos al padre -Francesco Arcuri-, y que no ha ido este martes a declarar.

Según el auto -firmado por el magistrado Basilio García Melián, titular del Juzgado de Instrucción Número 1 de Granada, en sustitución del Dos actualmente de vacaciones- se dicta orden de detención y presentación ante este juzgado contra Rivas al tratarse de una investigada por un delito de retención ilícita de menores. Además la resolución ordena la entrega "inmediata y sin excusas" de los menores a su padre tanto si son hallados "bajo la guarda" de la madre "o de cualquier tercero".



El pronunciamiento judicial se ha producido después de que Rivas no haya comparecido ante el Juzgado encargado de la vía penal del caso, una diligencia que según ha explicado el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), pretendía darle a la mujer la oportunidad de declarar sobre la situación creada por la retención de los dos hijos menores. El juez ha indicado además en el auto que "no procede la adopción de otras medidas cautelares".

Rivas no ha asistido a la cita que la obligaba a comparecer ante el Juzgado. Sí ha ido el padre de sus hijos, cuyo abogado Adolfo Alonso, instó al juez sustituto a que emitiera orden de detención (a la que se sumó la Fiscalía) y, en caso de que el juez no atendiera la petición, que se dictara una orden de busca y puesta a disposición judicial de la madre, además de adoptar medidas para que los dos menores no puedan abandonar el espacio Schegen.

El juez apunta en una resolución de tres folios a la presunta retención ilícita de los dos menores por parte de Rivas, que incumplió su obligación de entrega en cumplimiento de lo acordado judicialmente sobre la base de la legislación española y el convenio de La Haya, suscrito por España en 1980. Una vez que "la investigada presuntamente ha tenido participación" en los hechos y constando en autos que Policía y Guardia Civil no han podido localizar a la investigada ni en su domicilio ni en el de sus familiares ni se ha obtenido información sobre su paradero, "se impone procesalmente la decisión de acordar la detención y puesta a disposición judicial" de Juana Rivas.

La resolución invoca asimismo una circular de la Fiscalía General del Estado sobre aspectos civiles de la sustracción internacional de Menores: "Es claro que ante una actitud renuente o rebelde del progenitor sustractor habrán de acordarse las medidas procedentes, incluso la actuación coactiva a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad", según recoge "la literalidad" del convenio de La Haya, y recuerda asimismo que "la no ejecución de la orden de retorno del menor secuestrado puede determinar la condena del Estado responsable". En este sentido, el juez reitera que las medidas interesadas por la acusación "resultan amparadas" por lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y el Código Civil.

### **La incomparecencia 'sin eximentes'**

En una jornada judicial en la que pasadas las diez y media de la mañana en el Juzgado ya se tenía constancia de que Juana no comparecería, medio centenar de personas, partidarios de la custodia compartida, se agolpaban desde primera hora ante el edificio de La Caleta, donde la llegada de Arcuri, media hora antes de la hora fijada, las diez, fue acogida con gritos de apoyo: "ánimo Francesco", "Francesco somos todos"... Su abogado, en una breve charla con los periodistas, ya anunció que instaría medidas cautelares contra Rivas en caso de incomparecencia.

La madre estaba citada media hora después, pero en el Juzgado había constancia de que Policía y Guardia Civil no habían podido notificar a Rivas su citación. En el entorno de Arcuri tenían constancia de un nuevo ardid de Rivas en su estrategia por ganar tiempo. De hecho, la entrada del caso en la vía penal aconseja un cambio de representación y asesoría con respecto a la vía civil en la que se había venido desarrollando el litigio. Fuentes del TSJA aseguran que Rivas no podría alegar la falta de notificación como eximente de incomparecencia al tratarse de una situación forzada por ella misma.

En cualquier caso, pasados los minutos de cortesía, ante el juez declararon Arcuri y su abogado. No asistió el fiscal, cuya presencia no era necesaria. La Fiscalía ha sostenido en todo el proceso que no se han quebrantado los derechos de los menores. En su alegación ante el juez, Alonso, como abogado de Arcuri, ha sostenido en todo momento que el caso se limita a un "secuestro interparental" sin relación con la violencia de género. "Pido que se haga justicia", después de cuatro sentencias judiciales que han dado la razón a Arcuri, dijo Alonso a los periodistas, "pero la pena es que ha habido quien ha sacado las cosas de quicio".

Alonso confirmó que existe un canal de diálogo abierto a través de abogados italianos para la entrega de los menores, pero asegura que desconoce el paradero de Juana Rivas, con la que no hay contacto de ningún tipo. Para Alonso, es "inadmisible" que Juana no se haya presentado: "Se ha perdido otra oportunidad de resolver el problema de forma razonable" y a partir de ahora "nos vemos obligados a solicitar medidas" para cuya adopción se ha abierto "una discusión procesal" sobre si debe decidirlas el Juzgado de Instrucción o el de Violencia de Género ante "dos presuntos delitos, contra el padre y contra los menores".

## **Todas las vías judiciales**

En paralelo, la Audiencia Provincial estudia el incidente de nulidad planteado por la representación legal de la madre, sobre el que no habrá resolución hasta, al menos, la jornada del jueves. La admisión a trámite de esta iniciativa podría suponer el aplazamiento de la ejecución de la sentencia que obliga a Juana a restituir a sus hijos a Francesco. El fiscal entiende en sus alegaciones que no ha habido vulneración del derecho de los menores en ningún momento del proceso que concluyó con la orden de entrega. En su escrito. El abogado de Arcuri, por su parte, apela a la cuestión de fondo, que a su juicio radica en la tutela judicial efectiva de la sentencia dictada en su día por el mismo tribunal provincial, que no puede ser revocada.

Una resolución contraria a Rivas abriría de nuevo un frente ante el Tribunal Constitucional, intentada sin éxito hace una semana, aunque el Alto Tribunal entendió entonces, al rechazar el recurso, que no se había agotado la vía judicial.

Además, un último frente judicial es el de la denuncia por malos tratos que Juana Rivas presentó inesperadamente contra su pareja en julio de 2016, cuando se encontraba de vacaciones en Granada con los dos pequeños y decidió no regresar a Carloforte. La denuncia, presentada ante la Guardia Civil de Maracena, "duerme en un cajón" de Madrid -según los abogados de Rivas- a la espera de ser traducida al italiano.

Sobre el caso y sus frentes judiciales abiertos gravitan los hechos ocurridos en la madrugada del 11 de mayo de 2009. Lo que en principio era un cruce de denuncias entre Juana y Francesco por malos tratos terminó en una condena a tres meses de prisión por lesiones contra el italiano, que se avino a un acuerdo de conformidad -contra el parecer de su abogado- para facilitar el contacto posterior con su entonces único hijo. Sobre aquella condena, en todo caso, se basa la estrategia judicial de la madre.

EM18

<https://www.elmundo.es/yodona/lifestyle/2017/08/09/598aeea8268e3ea4288b46c1.html>

LIFESTYLE

**"Stop feminazi": Un motín con mucho rencor**

Marian Benito

09/08/2017

Lo que está viviendo Juana Rivas significa la destrucción de orden simbólico de un patriarcado que hoy ya no es soportable y por eso la gente clama en la calle. Y quienes sienten la amenaza y gritan 'feminazis' es porque su caída está cerca, porque el patriarcado está muriendo y su miedo es la muerte". Esta la mirada de Carmen Yago Alonso, investigadora de la Universidad de Murcia, un día después de que Juana Rivas no se presentase en el Juzgado de Instrucción 2 de Granada donde había sido citada. La jornada nos dejó enzarzados en un duelo verbal en las redes sociales cuya intensidad crece por momentos. La furia la desató un grupo de hombres que portaban carteles con el lema 'Stop Feminazis' cuya irrupción deja sobre la escena algunas de las hostilidades que rodean hoy al movimiento feminista:

- ¿Hay razón para asestar un golpe contra el feminismo? La psicóloga Martina González Veiga ve en estas protestas masculinas una actitud machista. "El feminismo busca la igualdad entre mujeres y hombres. El machismo no la quiere porque implicaría perder sus privilegios, porque cree que esto así le va bien, le funciona, tiene el control". Así opina también María Pazos, investigadora y activista feminista: "Este motín masculino olvida que el feminismo ha ayudado a la mujer a salir a la calle, a expresar su opinión, a reivindicar el voto femenino, a trabajar y a manejar su economía".
- Obsesión por pintarrapear el feminismo. Las caricaturas y memes que tratan de desprestigiar a las feministas son de sobra conocidas: feas, malas, dominadoras, despóticas, masculinas... Pero la etiqueta feminazi raya en la injuria, hace del feminismo puro veneno. Paradójico si recordamos que Hitler mató a las feministas en los campos de concentración. "Aquí lo realmente nocivo es el acoso a la mujer, la desigualdad en todos los ámbitos, la violencia y la dominación por parte del hombre", recuerda Pazos. La estrategia de insultar a un colectivo discriminado para desprestigiarlo no es nueva. "Tergiversar las cosas, infundir miedo diciendo que el feminismo trata de dominar el mundo difundiendo sus ideologías contra el hombre... No es ni nuevo, ni tampoco diferente de lo que hacen las personas homófobas con gays y lesbianas, las transfobas con trans o los racistas con, por ejemplo, los refugiados de Siria", añade González Veiga.

- Miedo ancestral del hombre. La psicóloga aúna aquí dos cuestiones que se han cultivado y forjado a lo largo de la historia: la creencia de que las mujeres somos seres inferiores, diseñadas para ser dóciles y cuidar. Y, por otra parte, el miedo a nuestra libertad. "El machismo -dice- tiene miedo, miedo al cambio, y aunque haya una parte consciente de que este sistema no le va bien, se mueve en su zona de confort, sabe lo que hay que hacer. La libertad siempre ha dado miedo". María Pazos lo resume con una frase: "Asusta ver que una mujer se empodera y entonces atacan".
- Un problema con demasiada raíz. De nuevo, González Veiga razona sobre ello: "Nos educan en el machismo desde la más tierna infancia, nos enseñan cómo es un hombre correcto y una mujer correcta, con sus estereotipos correspondientes. Si te sales de ese camino marcado, pagas un precio. Ser mujer y reclamar la igualdad tiene penalización social. Es un '¡Eh! No te pases'. Vale que puedas usar pantalones, conducir un coche y gestionar tu propio dinero, pero creerte que puedes ser igual de valiosa que yo, exigir el mismo respeto, es demasiado. Y ya no sólo nos matan literal, sino que nos matan en vida. Muchas han crecido como el elefante que fue encadenado de pequeño y cree que ya no se puede soltar. Otras han normalizado tanto la violencia, en sus múltiples y sutiles formas, que no la ven".
- Territorio de conflicto. Nacer y crecer en un sistema que te oprime y discrimina deja secuelas. Ninguna sale ilesa. La protesta de esta psicóloga es amplia: "La violencia hacia las mujeres ya está generalizada, incluso legalizada y normalizada. No, no es justo un ataque más, pero vivimos asediadas, en territorio de conflicto. Y son ya demasiadas las vidas que se está cobrando esa búsqueda de la paz y la libertad". Como insiste Pazos, ante este panorama, quien porta el cartel de feminazi puede que no esté preparado para vivir en una sociedad de mujeres autónomas, que saben exigir sus derechos. "Reclamar equidad no significa atacar al hombre. Hablar de feminismo es poner fin a la brecha entre hombres y mujeres".
- Mal pronóstico. El mundo es aún masculino y está sustentado con mitos forjados por los hombres. Las relaciones entre diferentes sexos carecen de reciprocidad. A esta conclusión llegó Simone de Beauvoir cuando escribió 'El segundo sexo' y el diagnóstico hoy no es muy diferente. El apoyo a Juana Rivas no es más que un grito de denuncia de una situación vital llena de problemas e insatisfacciones para muchas mujeres.

- Necesidad de llegar a un punto de cordialidad definitiva. "El equilibrio debe llamarse igualdad", asegura Pazos. González Veiga observa todos los días en consulta que esa violencia que lastima a las mujeres es también dañina para los hombres. Está convencida de que la conciliación llegará desde la educación. "No hay otra vía posible. Nos echamos las manos a la cabeza porque una importante parte de la juventud es machista, nos sorprendemos de los repuntes de celos, violencia, control, del sexismo. Y yo me pregunto ¿y cómo no van a ser machistas? ¿Qué referentes tienen? ¿Quién les enseña a relacionarse bien, a quererse bien? ¿Quién les ofrece educación sexual? La educación es la única vía posible para un cambio real. Mientras, tendremos que seguir dejándonos la piel, luchando por la igualdad lo mejor que podamos y con las herramientas que tenemos. Ya hace más de tres décadas, la filósofa María Zambrano se refería a la justicia femenina como una cuestión de amor.

EM19

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/08/09/598af899ca474125148b45b1.html>

JUSTICIA

### **Guardia Civil y Policía activan la búsqueda de Juana Rivas y sus hijos para ser entregados al padre**

Ramón Ramos

09/08/2017

El caso de Juana Rivas: verdades y mentiras de una dolorosa historia

El juez dicta una orden de detención contra Juana Rivas por no presentarse en el juzgado

La asesora del Centro de la Mujer de Maracena asegura que ha tenido contacto con ella "a través de terceros"

Juana Rivas "confía" en el sistema judicial español y sus dos hijos se encuentran "en un excelente estado de salud, según la asesora jurídica del Centro Municipal de la Mujer de Maracena, Francisca Granados, que ha manifestado a los medios informativos que ha

tenido contacto con la madre, en paradero desconocido desde hace dos semanas, "a través de terceros".

Granados, que ha reunido a los medios informativos a las tres de la tarde de este miércoles para hacer una valoración del "drama que estamos viviendo y este nivel de consecuencias", se ha referido al "dolor tan inmenso" que sufre Rivas y a la "desprotección" de los dos hijos en el prolongado proceso judicial que ha pasado de la vía civil a la penal, aunque ha rehusado señalar si aconsejaría a Juana que se presente ante el juez porque su asesoramiento "queda en el margen del secreto profesional", rechazando, además, que actúe como su portavoz. "Habría que preguntarle a ella" ha respondido ante la pregunta de cómo reaccionará una vez haya conocido la orden de detención dictada por un Juzgado de Granada.

Guardia Civil y Policía Nacional han activado el protocolo de búsqueda de Juana Rivas, tras recibir la orden de detención y conducción ante la autoridad judicial emitida por el Juzgado de Instrucción número 2, que investiga los indicios de un presunto delito de secuestro interparental y retención ilícita de menores en la negativa de la madre, en paradero desconocido desde hace dos semanas, a restituir a sus dos hijos al padre, Francesco Arcuri, italiano.

Rivas no compareció el martes a la citación judicial y el abogado de Arcuri pidió una orden de detención que el juez hizo efectiva de inmediato. En la espera ante el dictamen que previsiblemente emitirá este jueves la Audiencia Provincial de Granada en el incidente extraordinario de nulidad planteado por los representantes de la madre, el abogado Juan Ramón Montero, que presentó el recurso de amparo que fue rechazado por el Tribunal Constitucional, se ha expresado aconsejando a Juana Rivas que "sería una decisión muy sensata" presentarse ante el juez que ha emitido la orden de detención.

Montero ha indicado en declaraciones a distintos medios informativos que sería "positivo" que la madre de Maracena "ponga su confianza en los tribunales de justicia".

Una resolución favorable a Rivas por parte de la Audiencia Provincial podría abrir la puerta a la paralización de la orden de entrega de los dos menores en tanto se resuelve una segunda denuncia por maltrato que la madre interpuso contra Arcuri, que en 2009

ya fue condenado a tres meses de prisión por una denuncia de la propia Rivas que el italiano matiza: se trató de una sentencia de conformidad para no dificultar las visitas futuras a su entonces único hijo.

Pese a este segundo frente judicial en la batalla jurídica desatada por Juana Rivas, la orden de detención emitida por el Juzgado de Instrucción es contundente en cuanto al nudo gordiano del caso, la restitución de los dos menores a su padre -quien cuenta con cuatro resoluciones judiciales a su favor-, un extremo que el auto de este martes precisa: "Si los menores fueran hallados bajo su guarda o de cualquier tercero, el cumplimiento de lo acordado civilmente obliga a que los menores sean inmediatamente y sin excusa entregados al padre".

El ámbito de la orden judicial de detención afecta a todo el territorio nacional, aunque no existe un dispositivo especial ni en el municipio de Maracena, donde residía Juana hasta el momento de su desaparición ni en la provincia de Granada, donde se sigue el protocolo habitual establecido, al no haber solicitud de "actuación concreta" por parte del juez en una investigación que no está relacionada con terrorismo u otro supuesto de gravedad, según la agencia Europa Press.

EM20

<https://www.elmundo.es/opinion/2017/08/09/598a010ae2704e04088b45f0.html>

EDITORIAL

### **Juana Rivas no puede actuar al margen de la Ley**

Pocos casos han tenido tanto impacto social estas últimas semanas como el de Juana Rivas. Buena parte de la opinión pública y dirigentes de todos los partidos se han sentido concernidos por esta madre de Granada, obligada por una sentencia a devolver a sus dos hijos al padre, quien en 2009 fue condenado a tres meses de cárcel por agredirla, y sobre el que ahora vuelve a pesar otra denuncia de ella por malos tratos paralizada sine die en un cajón.



Pero hay que decir que el asunto entró ayer en un estadio que no debiera admitir discusión en un Estado de Derecho. Rivas obró de un modo tan imprudente como irresponsable al no presentarse en el juzgado de Granada donde había sido citada para que explicara la situación de los dos menores, en paradero desconocido desde que la madre huyó con ellos hace dos semanas. El juzgado de Instrucción que lleva el caso se vio obligado a decretar una orden de captura contra ella. Pero Rivas ha ido demasiado lejos con su conducta, porque nadie puede actuar como si estuviera al margen de la Ley. El Estado tiene cauces para garantizar la protección de los dos niños, las víctimas más indefensas en este asunto, y la madre está obligada a colaborar con la Justicia para que todo acabe resolviéndose del modo más conveniente para los menores. Actuar de una forma tan grave quita, además, parte de la razón que Juana Rivas pudiera tener en este caso.

Dicho esto, cabe insistir en que algo falla en la Justicia cuando no hay mecanismos que permitan resolver con celeridad y al mismo tiempo las dos causas abiertas -la de la custodia de los menores y la del presunto mal trato del padre-, para evitar males mayores. No hay mayor verdad que la de que la Justicia deja de serlo cuando llega demasiado tarde.

EM21

<https://www.elmundo.es/andalucia/2017/08/10/598c36fde2704ec4558b45ed.html>

ANDALUCÍA

### **La Audiencia de Granada dictamina que Juana Rivas tendrá que entregar a sus hijos**

Ramón Ramos

Granada

10/08/2017

El caso de Juana Rivas: verdades y mentiras de una dolorosa historia

Considera que "no se han vulnerado derechos fundamentales"

A Juana Rivas se le agotan las posibilidades de una paralización de la orden que le obliga a entregar sus dos hijos, de 11 y tres años, al padre, Francesco Arcuri: la Audiencia Provincial de Granada no aprecia vulneración de derechos fundamentales ni de las garantías procesales en el caso y, en consecuencia, ha desestimado el incidente excepcional de nulidad presentado por la defensa de Rivas.

Una decisión favorable habría abierto a la madre de Maracena la puerta para la paralización de la restitución de los menores. El nuevo revés procesal reduce las posibilidades ahora al recurso de amparo que de inmediato presentarán los representantes legales de Rivas en el Tribunal Constitucional. Entretanto, sigue vigente la orden que emitió el Juzgado de Primera Instancia número 3 que fijó la fecha del 26 de julio para la restitución de los niños y que, al incumplirla y mantenerse desde entonces en paradero desconocido y reteniendo a los menores, ha dado lugar al auto de detención dictado el pasado martes por el Juzgado de Instrucción número 2, en el que además se ratifica la restitución "inmediata y sin excusas" de los menores.

Un auto de 15 folios difundido este jueves por la Sala de Vacaciones de la Audiencia de Granada, habilitada para examinar la iniciativa promovida por la representación legal de Rivas, censura las "maniobras procesales" que han impedido que hasta el momento no se haya ejecutado la restitución de los dos hijos, punto en el que los magistrados recuerdan que la ley, acogida al Convenio de La Haya, dictamina un plazo no superior a seis semanas para la entrega de menores.

Relacionado con el convenio, el auto, del que ha sido ponente el magistrado José Requena, subraya que "en ningún caso se ordenará la suspensión de las actuaciones civiles por la existencia de prejudicialidad penal que venga motivada por el ejercicio de actuaciones penales en materia de sustracción de menores". Sobre el padre de los menores, que ya fue condenado a tres meses de prisión por un episodio de maltrato, pesa otra denuncia del mismo tenor por parte de Rivas que aún no se ha sustanciado en los tribunales, una circunstancia invocada en la estrategia judicial de la madre que la Audiencia despacha con el párrafo mencionado.

La resolución de la Audiencia, contra la que no cabe recurso y, además, condena al pago de las costas a Juana Rivas, proclama en sus razonamientos jurídicos que no se

han incumplido ninguno de los tres requisitos que, al concurrir, hubieran dado lugar al recurso de nulidad: de fondo, porque no se han vulnerado derechos constitucionales; temporal, por no haber podido denunciarse antes de recaer la resolución que ponga fin al proceso, y procesal, si dicha resolución no fuese susceptible de recurso ni ordinario ni extraordinario. Es más, la Audiencia apunta que basta el primero de los tres requisitos para rechazar "de plano" el incidente de nulidad planteado por Rivas.

En este sentido, el auto rebate el peligro de indefensión invocado por Rivas ante una ejecución "prematura" de la sentencia que no fue "real ni material" mientras "la promotora del incidente marcaba a su antojo los tiempos con actuaciones procesales que carecían de todo éxito pero le han permitido ganar tiempo hasta la exasperación".

En cuanto al interés de los menores afectados al que se refiere la defensa de Juana para pedir la paralización de la entrega, "carece de toda viabilidad" pese a que admite que el Convenio de La Haya reconoce supuestos para denegar el retorno de los niños, pero fue "descartado" en este caso tanto en Primera Instancia como en la Audiencia Provincial, "por los informes psicológicos y las entrevistas realizadas".

Sumándose a las tesis de la Fiscalía, que consideró que no se habían vulnerado los derechos de la madre, los magistrados de la Audiencia de Granada señalan ahora que los menores tienen que retornar a Italia y que, según la ley, sea un juez italiano el que decida la situación entre los padres y los dos hijos menores. Igualmente, el auto apela a lo establecido en la ley para que se acuda al auxilio de las fuerzas del orden para la ejecución de la orden de detención y presentación de Juana para que declare ante el juez "con todas las garantías procesales".

Así, el auto concluye con un "acuerdo" final que en sus seis puntos, además de resolver las apelaciones de Arcuri al propio incidente planteado por Rivas, establece la desestimación del incidente de nulidad, rechaza la suspensión por "prejudicialidad penal" solicitada por la defensa de la madre y anuncia que no cabe recurso, además de ordenar que se devuelvan "sin demora" los autos al Juzgado de Primera Instancia "de conformidad con la diligencia de ordenación de fecha" que el 8 de junio pasado dictó la "firmeza" de la última sentencia y fijó el 26 de julio para la restitución de los menores.

El auto ahora emitido era la penúltima baza de Juana Rivas para intentar la paralización de la entrega de sus dos hijos al padre, el italiano Francesco Arcuri. Con la negativa de la Audiencia de Granada, a los representantes de Rivas les cabe aún un último recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, que ya han anunciado que interpondrán de forma inmediata. El incidente excepcional de nulidad en sí mismo no hubiera decidido la paralización de la entrega, aunque abría la puerta a tal posibilidad. Por la misma razón, tampoco establece plazo de ningún tipo para la restitución de los menores, aunque ratifica el fundamento jurídico de los sucesivos pasos procesales que han ido dando la razón a Arcuri en la demanda por sus hijos.

EM22

<https://www.elmundo.es/blogs/elmundo/elmundopordentro/2017/08/12/la-senora-rivas-la-tele-y-la-guardia.html>

EL MUNDO POR DENTRO

### **La señora Rivas, la tele y la Guardia Civil**

Arcadi Espada

12/08/2017

El diario El País publica hoy una información titulada "La búsqueda de Juana Rivas no corre prisa" Hay una cita antológica atribuida a fuentes de la Guardia Civil: "Tenemos cientos de peticiones y Juana Rivas no es precisamente de las personas más peligrosas. Todas las unidades tienen la orden de su detención, pero no porque salga en la tele vamos a buscar más".

No, no es correcto. La única razón de que ustedes no busquen a Juana Rivas es por las órdenes que reciben de la tele.

EM23

<https://www.elmundo.es/andalucia/2017/08/12/598ed256ca4741cc1f8b45f7.html>

ANDALUCÍA

## **El Ayuntamiento de Maracena defiende a Juana Rivas: "medidas urgentes" frente a una resolución "injusta"**

Ramón Ramos

Granda

12/08/2017

Convocadas concentraciones para este lunes en Granada y otras ciudades de España bajo el lema "protejan a Juana Rivas"

### Guardia Civil y Policía activan la búsqueda de Juana Rivas y sus hijos para ser entregados al padre

Una declaración institucional del Ayuntamiento de Maracena reclama las instituciones medidas urgentes en apoyo a Juana Rivas ante lo que "a todas luces constituye una resolución judicial injusta" que "implica un riesgo" tanto para la madre como para sus hijos, en paradero desconocido desde el pasado 26 de julio en que debía haberlos entregado a su padre el italiano Francesco Arcuri.

La declaración establece la diferencia de este caso que ha desbordado los límites del municipio apuntando que no es admisible "que se ponga en cuestión quién es Juana Rivas y quién es Francesco Arcuri": ella y sus hijos, "víctimas de violencia de género; él, "el maltratador que ha sido condenado" por un delito "de malos tratos con lesiones", sobre el que pesa una segunda denuncia de hace un año "de nuevo por malos tratos", que aún no se ha sustanciado en los tribunales, lo que para los grupos municipales de Maracena -PSOE, que gobierna con mayoría absoluta, Maracena para la Gente-Podemos, PP y Ciudadanos- resulta "inconcebible".

En línea con lo que sostiene el Centro Municipal de Atención a la Mujer de Maracena, que ha venido asesorando a Juana Rivas, el Ayuntamiento señala al Juzgado de Violencia sobre la Mujer, que "debió haber remitido de forma inmediata la denuncia al juzgado competente, en este caso, a un juzgado de Italia, pero más de un año después, la denuncia sigue en España".

En este sentido, la declaración subraya que Rivas "salió junto a sus hijos" de Italia, donde residían, "buscando protección en su país de origen". En la espera, tras desestimar la Audiencia Provincial el incidente de nulidad planteado por los abogados de Juana y decretar el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada una orden de detención contra la madre, "será el Tribunal Constitucional el que se tenga que pronunciar al respecto".

La Justicia española, añade la declaración, "tiene muchas cosas buenas, pero también muchos fallos, que son de gran calado", frente a la estrategia de los abogados de Arcuri, que tratan de limitar el litigio a un caso de secuestro interperantal, los grupos municipales mantienen la línea de defensa de Rivas y sus asesores, siempre en el contexto de las víctimas de violencia de género, campo en el que "los números hablan por sí solos: en lo que va de año son cuatro menores y 39 mujeres asesinadas por su pareja o expareja".

La declaración apela a los aspectos civiles del Convenio de La Haya, que establecen que "la autoridad judicial o administrativa del Estado requerido no está obligada a ordenar la restitución del menor" si existe "un grave riesgo" de exponerlo "a un peligro físico o síquico" que pueda llevarlo "a una situación intolerable".

Por todo ello, el Ayuntamiento de Maracena insta a enviar "de modo inmediato" al juzgado italiano competente de la denuncia interpuesta por Juana contra su expareja, mientras requiere al Gobierno central y a la Junta de Andalucía para que dotes a los Juzgados "de medios humanos, materiales y tecnológicos suficientes para la agilización en la tramitación de asuntos entre los juzgados de España y otros países extranjeros o de los Estados miembros". Asimismo, se solicita al poder legislativo a realizar las modificaciones "oportunas" para los supuestos de un padre que habiendo sido condenado por violencia de género o investigado por ello, "se tome declaración a los menores en cualquier procedimiento que pudiera afectarles y se garantice que el órgano adscrito al juzgado que vaya a evaluarlos sea la Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIG)", por tratarse de "la unidad especializada en este ámbito".

Entretanto, bajo el lema 'Protejan a los hijos de Juana Rivas' se han convocado para este lunes a las 11.00 horas concentraciones en Granada capital y en otras ciudades de

España en apoyo de Juana Rivas, la madre maracenera que permanece desaparecida desde el pasado 26 de julio con sus dos hijos menores para evitar entregarlos a su progenitor condenado en su día por maltrato.

Las redes sociales se convirtieron el viernes en escenario de apoyo a Juana. Bajo la etiqueta #CuentaConmigo, miles de personas se solidarizaron con la mujer un día después de que la Audiencia Provincial de Granada desestimase el incidente de nulidad con el que sus abogados pretendían frenar la entrega de los menores al padre y tres días después de la orden de detención dictada tras su incomparecencia ante el Juzgado de Instrucción. Las reacciones en favor de la madre se venían produciendo desde su marcha pero se intensificaron a partir del momento en que había sido convocado un "twitazo como símbolo de apoyo y como protesta a la violencia institucional del estado contra Juana Rivas y sus hijos".

EM24

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/08/13/598f3d7146163f435c8b4601.html>

VIOLENCIA MACHISTA

### **"Un maltratador no puede ser un buen padre"**

Laura M. Mateo

13/08/2017

Consenso entre todos los partidos políticos y asociaciones en que hay que proteger a los menores como víctimas de la violencia machista

Seis niños han sido asesinados en lo que va de año por sus padres en un contexto de violencia machista y 16 han quedado huérfanos. El pacto de Estado contra la violencia de género acordado el pasado 20 de julio en el Congreso incluye medidas para «prevenir, proteger y reparar» el daño a los menores víctimas de este tipo de violencia. Todavía con Juana Rivas desaparecida para no entregar a sus dos hijos de tres y 11 años a su padre, Francesco Arcuri, condenado a prisión por maltratarla, diversas organizaciones feministas y por los derechos de las mujeres y de la infancia, al igual que la mayor parte de grupos parlamentarios, coinciden en que «un maltratador no puede ser un buen padre».

El primer reconocimiento y protección legal a las mujeres víctimas de violencia de género en España se produjo con la Ley Orgánica 1/2004 promovida por el Gobierno socialista de Zapatero. Pero esa norma no incluyó a los menores hasta la reforma 7/2015 -una década después-, cuando se hizo extensivo el apelativo de víctima a los hijos e hijas de estas madres. Además de reconocer a los menores como víctimas, esa reforma incluía medidas judiciales de protección y dotaba a los jueces de la capacidad de suspender el ejercicio de la patria potestad, guardia o custodia del padre encausado.

Sin embargo, diversas asociaciones y expertas que trabajan en este ámbito denuncian que no se han aplicado correctamente estas medidas y que los menores continúan en situación de riesgo. Marisa Soletó, directora de la Fundación Mujeres, explica que la ley no se ha aplicado correctamente y ha habido una «creencia judicial muy extendida de que el maltrato a la madre no tiene por qué afectar a las relaciones paternofiliales». «Aunque haya maltrato no pasa nada y se siguen concediendo visitas. Encontramos todavía muchos equipos psicosociales que aplican teorías como el SAP (Síndrome de Alienación Parental), para poner en duda la palabra de los menores. Los menores tienen que ser escuchados y creídos», añade.

### **Mujeres que no denuncian**

Además, la ineficacia a la hora de poner en marcha medidas concretas para la infancia y las características propias de la violencia de género, que llevan a muchas mujeres a no denunciar la situación, dificultan el acceso a los menores. Sonsoles Bartolomé, coordinadora del departamento jurídico de la Fundación ANAR, explica que a muchas mujeres que llaman les cuesta darse cuenta de lo que ocurre porque están «metidas en el fenómeno de la violencia de género» y no han adquirido conciencia de que viven una situación de maltrato. «Muchas veces cuando están en el fenómeno no ven que el hecho de que las insulten a ellas también afecte a los hijos, pero cuando el padre pega también a los niños entonces se movilizan», relata.

A la cifra de niños asesinados, habría que añadir los niños que perdieron a sus progenitores. Según la Fundación Mujeres desde que se aprobó la ley integral, aproximadamente 500 menores han quedado huérfanos en casos de violencia machista, 16 este año. Para ayudar a esos menores y paliar los efectos de perder a sus



progenitores, se aprobó el pasado mes de mayo y con el respaldo de todos los grupos, una propuesta legislativa del PSOE para que los niños y niñas víctimas de violencia machista reciban pensión de orfandad aunque sus madres no hayan cotizado los años mínimos exigidos, ya que hasta entonces no existían ayudas específicas para estos niños, que quedaban desamparados y sujetos únicamente a las ayudas establecidas para todos los casos de orfandad. A esa propuesta se añade ahora el pacto de Estado contra la violencia de género que recoge específicamente la protección de los menores de edad. Ángeles Álvarez, portavoz de Igualdad del Grupo Parlamentario Socialista, afirma que hay «una desatención generalizada a los menores» y cuando se quedan huérfanos, como el sistema «no es capaz de garantizar los recursos mínimos, los convierte en víctimas». Defiende que la propuesta de ley socialista era necesaria para mejorar esa asistencia y también, explica, porque muchas de las mujeres asesinadas tienen menos de 30 años y no les ha dado tiempo a cotizar para que sus hijos reciban una pensión. «Nos parece útil que se incluya a los menores, pero se les tienen que habilitar las prestaciones, no estamos en un momento de declaración de intenciones, sino de poner encima de la mesa recursos de todo tipo», añade.

Además, Álvarez cree que una de las claves para procurar una buena atención a los menores en estos casos «es que la sociedad española entienda que un maltratador no puede ser un buen padre. Esa idea debe convertirse en reformas legales para que los jueces dejen de dar custodias», concluye.

### **Los menores, víctimas directas**

Junto a esa consideración, evitar la victimización de estos niños es otro de los aspectos que destaca Carmen Dueñas, portavoz popular de Igualdad, quien reconoce también que «los menores son víctimas directas de la violencia de género» y que, por ello, hay que tratar su situación «de manera especial». Dueñas destaca los avances que a su parecer se han producido en ese sentido en los últimos años: «Hemos hecho reformas para hacerles más visibles y en 2015 conseguimos por fin que fueran reconocidos como víctimas». Además, durante los debates en la comisión para la creación del pacto observaron «que es necesario mejorar la atención de los menores» para que, por ejemplo, «si hay orden de protección no sea necesaria la autorización paterna para que el menor reciba terapia».

En Unidos Podemos van un paso más allá sobre cuál debería ser la consideración de los menores en estos casos y piden equiparar a los niños víctimas de violencia de género a las víctimas por terrorismo, y que así puedan recibir las mismas pensiones y atención. «Nosotros queríamos equiparar la pensión de la orfandad por violencia de género a los huérfanos por terrorismo», explica Sofía Castañón, portavoz de la comisión de Igualdad y secretaria de Feminismos en Podemos, quien añade que también les preocupa la situación en la que quedan las familias que se hacen cargo de los hijos de las madres que han sido asesinadas y quedan con pocos recursos para hacerle frente. Igualmente, hace hincapié en que un hombre que ha maltratado a su pareja no puede ejercer como padre y debería prevalecer el bienestar de los hijos.

Ciudadanos, por su parte, coincide con el resto de grupos en que «cualquier estrategia sobre la violencia de género que no aborde la problemática de los menores es incompleta», aunque no detallan qué propuestas concretas propondrían para mejorar la atención de los menores y combatir esta violencia.

EM25

<https://www.elmundo.es/andalucia/2017/08/13/5990829146163fba498b457f.html>

CASO JUANA RIVAS

### **Catorce ciudades anuncian convocatorias en apoyo a Juana Rivas**

Ramón Ramos

Granada

13/08/2017

Los actos de apoyo a la madre de Maracena se realizarán de forma simultánea a las once de la mañana

[El Ayuntamiento de Maracena defiende a Juana Rivas: "medidas urgentes" frente a una resolución "injusta"](#)

Un cartel con una silueta femenina y el lema 'protejan a los hijos de Juana Rivas, víctimas de la violencia de género'. Al menos catorce ciudades españolas celebrarán

este lunes concentraciones simultáneas ante el respectivo edificio de los juzgados en solidaridad con Juana Rivas, en paradero desconocido desde la tarde del miércoles 26 de julio, cuando debía haber entregado a sus dos hijos en el punto de encuentro fijado por una juez para ser recogidos por su padre, el italiano Francesco Arcuri, condeado en 2009 por un caso de lesiones en el ámbito familiar y sobre el que pesa otra denuncia por maltrato que los tribunales aún no han sustanciado.

Las concentraciones han sido convocadas a las once horas de la mañana por la Plataforma contra la Violencia de Género 25 de noviembre de Granada, que asegura que, además de esta ciudad, han confirmado movilizaciones similares en La Coruña, Barcelona, Ciudad Real, Córdoba, Jaén, Lanzarote, Madrid, Málaga, Murcia, Pamplona, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla y Valencia. La propuesta de concentraciones se ha hecho extensiva al resto de provincias españolas y los convocantes confían en que además de las citadas se sumen otras ciudades.

Los convocantes consideran que "hasta ahora" no se les está aplicando el artículo 10 de la Ley 4/2015 del Estatuto de la Víctima del Delito, que establece que "los hijos menores y los menores sujetos a tutela, guarda y custodia de las mujeres víctimas de violencia de género tendrán derecho a las medidas de asistencia y protección".

En Granada, el punto del encuentro será el edificio de los juzgados de la Caleta, donde el pasado martes debía comparecer Juana Rivas, citada por el Juzgado de Instrucción 2, que investiga indicios de delito en la retención de los dos menores por parte de la madre de Maracena. Rivas no compareció, por lo que el juez dictó orden de detención, en una jornada en la que ante el edificio se concentraron medio centenar de personas en apoyo a Arcuri y defensa de la custodia compartida, en ausencia de colectivos feministas de solidaridad con Rivas.

EM26

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/08/14/599176f146163ff84a8b45c8.html>

SUCESOS

## **Juana Rivas dice por carta que está huida, pero cree no hacer "nada fuera de la ley"**

Ramón Ramos

Granada

14/08/2017

En un escrito leído en una concentración en apoyo de la madre de Maracena, Juana dice que estar "huida" es el único recurso que le han dejado

### Guardia Civil y Policía activan la búsqueda de Juana Rivas y sus hijos para ser entregados al padre

#### El caso de Juana Rivas: verdades y mentiras de una dolorosa historia

Juana Rivas, la madre que debía entregar sus dos hijos a su marido el pasado 26 de julio y, desde entonces, está en paradero desconocido, ha hecho a la titular del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Granada -quien ordenó la entrega de sus hijos al padre- la siguiente petición: "Que se ponga en mi lugar".

También ha dicho estar "huida, pero no fuera de la ley", según el escrito que, de su parte, se ha leído en la concentración en su apoyo que ha reunido a un centenar de personas ante el edificio de los juzgados de Granada. Misiva que ha sido leída por distintas mujeres en las varias concentraciones que distintas plataformas han organizado en 14 ciudades españolas.

La madre de Maracena asegura en su carta que los niños viven "una historia de terror" que no está reflejada en el informe de la Fiscalía y el Juzgado que la condenó, cuestión sobre la que insisten los asesores de Juana. Los informes, según esta versión, fueron redactados por personas "no cualificadas".

Se trata de una reaparición 'indirecta' cuyo rastro se pierde la víspera de la entrega de los menores a su padre, Francesco Arcuri. Su asesora, Francisca Granados, señala haber intentado hablar con ella sin conseguirlo desde entonces.

"Si le queda algún recurso en su mano", insta Rivas a la juez a aplicarlo, al tiempo que señala que su desaparición e incomparecencia en el juzgado que la citó a declarar "no es un desafío a la Justicia", sino "la única forma" de defender a sus dos hijos, de 11 y 3 años de edad, a los que están "martirizando". Juana ha añadido que los jueces en España "están pagados por todos los ciudadanos". "También por mí, que siempre he cotizado", ha matizado.

El escrito ha sido leído por una mujer ante las personas concentradas frente a los juzgados. La asesora del Centro de la Mujer de Maracena, la propia Francisca Granados, asesora de Juana, aseguró a los periodistas que se ha enterado de la existencia del escrito "al llegar" a la concentración. La mujer que dio lectura al comunicado señaló a los periodistas que se lo facilitaron en el centro maracenero.

La concentración de Granada, simultánea a las que en otras 14 ciudades se ha celebrado a las 11.00 horas de este lunes, ha registrado momentos de tensión al irrumpir ante los juzgados y mezclarse entre las partidarias de Juana una decena de manifestantes con pancartas donde se leía 'amor de padre', partidarios de la custodia compartida.

A continuación se ha desarrollado una guerra de pancartas, con acometimiento mutuo, intentando taparse unos a otros entre una mayoría de personas solidarias con Rivas y sus hijos. El dispositivo policial ha intervenido, finalmente, para identificar a los partidarios de la custodia compartida y, al menos uno de los manifestantes de apoyo a Juana, ha sido sacado del grupo.

Al parecer, había intentado agredir a una persona del otro grupo, que pasó ante los periodistas gritando: "Me han agredido". En la concentración predominaban las pancartas de apoyo a Juana: 'Protejan a mis hijos', 'Un maltratador no es buen padre', 'Juana somos todos' y 'Juana está en mi casa' han sido las consignas más coreadas.

Granados ha insistido ante la prensa en su tesis de enmarcar el caso dentro de la violencia de género. Francesco Arcuri, el padre de los dos niños, de nacionalidad italiana, fue condenado en 2009 por un delito de lesiones domésticas a tres meses de prisión.

Una segunda denuncia pesa sobre él desde 2016, pero aún no ha sido sustanciada por los jueces. Se han producido "tres grandes errores" judiciales, en la versión de la asesora de la madre de Maracena: "No haber tramitado todavía la segunda denuncia", la valoración de los menores "por personal no habilitado ni colegiado" frente a otro informe psicológico "con la valoración que la ley exige" que no ha sido atendido y, concluye apuntando, un "riesgo irreparable para los menores". Granados asegura que si se hubieran reparado esos tres errores "hoy no estaríamos aquí".

Granados tiene también palabras de confianza hacia la resolución del Tribunal Constitucional, al que se ha recurrido en última instancia, para que paralice la orden de entrega de los menores. La concentración se ha disuelto nos 40 minutos después.

### **Concentraciones en 14 ciudades**

Bajo el lema Protejan a los hijos de Juana Rivas se han desarrollado concentraciones en 14 ciudades de España en apoyo de la madre maracenera. Francisca Granados, asesora de Rivas, ha asegurado que estos encuentros toman forma ante el hecho de que, el próximo miércoles, el Tribunal Constitucional (TC) se reúne para responder a una medida cautelar urgente que pide la paralización de la entrega de los niños. Así, se intenta "reivindicar al sistema judicial español una respuesta adecuada al interés superior de estos menores", informa Europa Press.

En concreto, se han convocado concentraciones en ciudades andaluzas como Granada (Plaza de la Caleta), Córdoba (frente a los Juzgados), Sevilla (frente a los juzgados de Violencia de Género), Jaén (frente a los juzgados), Málaga (Ciudad de la Justicia), A Coruña, Barcelona, Ciudad Real, Lanzarote, Madrid, Murcia, Pamplona, Santa Cruz de Tenerife y Valencia.

En Valencia, varios colectivos sociales, sobre todo feministas, y sindicatos, unas cincuenta personas, al grito de "Todas somos Juana" o "Juana está en mi casa", han exigido al Gobierno central que se endurezcan las leyes referidas al amparo de mujeres y menores. Según las manifestantes, el caso de Juana es simbólico pero podría sucederle a cualquiera de ellas.

La concejal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona, Regina Llavata (PSOE), presente en la convocatoria a título personal, ha reivindicado el

"interés del menor, de esos dos menores [los hijos de Juana", puesto que "es lo más importante y consideramos que devolverlos a un padre maltratador no es lo más conveniente". Ha pedido, como el resto de asistentes, que "sea oída la voz de las mujeres, que son las grandes perjudicadas". "Es necesario que estos niños sean cubiertos con la Justicia, que sean asistidos", ha reclamado.

En la misma línea, Ofelia Vila, representante de Comisiones Obreras del País Valencià (CCOO-PV), también en la concentración, ha pedido que "a un maltratador no se le puede entregar nunca la custodia de sus hijos porque el maltratador maltrata a su compañera, puesto que tiene un concepto de superioridad". Además, se han podido ver las pancartas pidiendo "Desobediencia". "Hay que rebelarse contra las leyes injustas", ha dicho Vila.

Con la esperanza de que esta concentración sirva para "un cambio", Amparo Molina, miembro de la plataforma Yay@flautas y adherida al llamamiento desde el minuto uno, ha expuesto que "esta lacra es un problema de toda la sociedad, es una construcción patriarcal que mata, que quita de la circulación a las mujeres y margina a nuestros hijos de por vida, que causa problemas psicológicos".

Así, se ha dirigido al presidente del Gobierno, Mariano Rajoy: "Esto hay que cambiarlo y solamente se puede cambiar con leyes que de verdad sean en defensa de las mujeres y de nuestros hijos, que son a los que está repercutiendo todo este machismo", informa Guillermo Gabarda.

### **Respaldo del Ayuntamiento de Maracena**

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Maracena (Granada) publicó una declaración institucional en la que muestra su respaldo a Rivas e insta a las instituciones a tomar medidas urgentes "frente a lo que a todas luces constituye una resolución judicial injusta que implica un riesgo tanto para Juana como para sus hijos".

En ella, el Consistorio maracenero resalta como "inconcebible" el hecho que la denuncia interpuesta por Juana en julio de 2016, "aún no se haya tramitado judicialmente", algo que han achacado a "la falta de medios", añadiendo que "el Juzgado de Violencia sobre la Mujer, de manera inmediata, al declararse incompetente

para conocer del asunto, debió haber remitido de forma inmediata la denuncia al juzgado competente, en ese caso, a un juzgado de Italia, pero más de un año después, la denuncia sigue en España”.

Asimismo, desde el Ayuntamiento de Maracena han instado a todas las instituciones públicas que apliquen "de forma inmediata" el pacto de Estado alcanzado en materia de Violencia de Género, así como "de modo inmediato" el envío al juzgado competente italiano, de la denuncia interpuesta por Juana Rivas contra su ex pareja.

Igualmente, han requerido tanto al Gobierno central como al de la Junta de Andalucía que dote a los Juzgados "de medios humanos, materiales y tecnológicos suficientes para la agilización en la tramitación de asuntos entre los juzgados de España y otros países extranjeros o de los estados miembros”.

Finalmente, desde la Corporación Municipal han solicitado al poder legislativo a que realice las modificaciones "oportunas" en materia legislativa, para que cuando se de el supuesto de que un padre haya sido condenado por violencia de género o esté siendo investigado por este asunto, "siempre se tome declaración a los menores en cualquier procedimiento que pudiera afectarles y de igual modo se garantice que el órgano adscrito al juzgado que vaya a evaluarlos sea la Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIG) al ser la unidad especializada en este ámbito”.

### **La denuncia de Rivas, traducida al italiano**

El Juzgado de Violencia Sobre la Mujer número 2 de Granada ha remitido al Ministerio de Justicia la traducción al italiano de la denuncia que presentó Juana Rivas contra Francesco Arcuri para que llegue a la Fiscalía italiana, encargada en aquel país de instruir.

Fuentes del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) han informado a Efe de que este paso se formalizó el pasado 3 de agosto y que será ahora el Ministerio de Justicia el que se encargue de enviar a su homólogo italiano el texto de la denuncia que formalizó Juana Rivas.



El oficio dictado por el juzgado explica que adjunta la traducción al italiano de la denuncia que formalizó Juana Rivas el 12 de julio del año pasado, actuando conforme al Convenio Bilateral España-Italia.

El juzgado instructor recuerda en su pronunciamiento que Rivas denunciaba hechos ocurridos cuando residía en Calaforte (Italia), por lo que no tenía jurisdicción.

El mismo juzgado acordó remitir copia de la denuncia a la autoridad italiana, lo que se podrá hacer ahora al enviar al Ministerio ese texto ya traducido al italiano.

Fuentes del TSJA han explicado que la Fiscalía de Granada solicitó el pasado mes de marzo la traducción de la denuncia por malos tratos para enviarla a Italia, lo que volvió a requerir en julio el Juzgado de Violencia Sobre la Mujer 2 de Granada, que ahora la ha adjuntado al Ministerio de Justicia.

En Italia, es la Fiscalía la encargada de instruir o no diligencias por estos hechos. Los asesores legales de Juana Rivas consideraron de manera reiterada un error judicial que no se tradujera ni remitiera esta denuncia, hasta ahora.

Los jueces piden a los políticos respeto a las resoluciones del caso

La Asociación de Jueces y Magistrados Francisco de Vitoria (AJFV) ha exigido a los representantes políticos respeto a las resoluciones judiciales de la causa que afecta a Juana Rivas.

En un comunicado, esta asociación ha criticado los ataques a las decisiones judiciales del caso, que proceden de representantes del poder Ejecutivo y de algunos miembros del Legislativo.

Ha señalado que los jueces resuelven a diario múltiples casos en los que existen conflictos personales y sentimientos humanos, a los que no son ajenos, y que lo hacen utilizando las herramientas de un Estado de Derecho.

"Nosotros no aprobamos las leyes ni ratificamos los tratados, pero, una vez que las normas forman parte del ordenamiento, es nuestro deber hacerlas cumplir de acuerdo a

su tenor y conforme a interpretaciones jurídicas acordes a un estado democrático", ha recordado la asociación.

Aunque respeta las críticas, recalca que no comprende que aquellos que deben velar por el correcto funcionamiento de un Estado y que aprueban las herramientas con las que trabajan los jueces "siembren dudas" sobre las actuaciones judiciales.

Desde la asociación han recalcado su apoyo a la juez y los magistrados de Granada encargados de las diferentes vías de la causa de Juana Rivas y que contribuyen a la protección de los derechos y garantías de todos. Han lamentado además la falta de una muestra de apoyo por parte del "órgano a quien le corresponde", en alusión al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

Por otra parte, asociaciones por la custodia compartida han criticado la "presión que, desde instituciones públicas y con el dinero de todos los ciudadanos", se está haciendo sobre el Poder Judicial en este caso.

Según han informado también en un comunicado las asociaciones Genmad y Granada por la Custodia Compartida, defienden el interés de los niños a estar con ambos progenitores por igual desde el inicio de la ruptura del matrimonio o pareja de hecho.

Sin embargo, a su juicio, consideran que en este caso "todo apunta a una decisión unilateral por parte de la madre, que egoístamente, por intereses personales, sustrae a los niños de su entorno familiar y afectivo".

Por todo ello, han querido mostrar su "apoyo a las sentencias a favor de que los niños retornen con su padre a su lugar de residencia, donde debe dirimirse la situación de custodia de los menores".

EM27

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/08/15/5991d564ca4741485b8b45c6.html>

SUCESOS

## **Un Juzgado de Granada alertó a Rivas en 2016 de la falta de jurisdicción de la Justicia de España para investigar sucesos en Italia**

Ramón Ramos

Granada

15/08/2017

El auto, emitido hace ocho días, admitía recurso de reforma pero no fue recurrido ni por la Fiscalía ni por los representantes legales de la madre.

La juez remite al Ministerio de Justicia la segunda denuncia de Juana Rivas por maltrato, traducida al italiano, para que se sustancie allí.

El Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Granada informó a Juana Rivas el 20 de julio de 2016 de la falta de jurisdicción en España para investigar la denuncia que, ocho días antes, había interpuesto esta madre de Maracena ante la Guardia Civil, ratificada a continuación ante la juez.

En este auto se señalaba la conveniencia de poner la denuncia en el lugar de residencia del presunto autor de los hechos y, aunque el escrito judicial indicaba que contra esa resolución cabía recurso de reforma, ni la Fiscalía ni los abogados de Juana lo plantearon.

Se trata de la segunda denuncia por malos tratos contra Francesco Arcuri, padre de los hijos de Juana, en paradero desconocido desde que el pasado 26 de julio no se presentara en el punto de encuentro donde debía entregar a sus hijos al padre.

Arcuri ya fue condenado en 2009 por un episodio de maltrato en el ámbito doméstico y, en tanto se sustancia la segunda denuncia, Juana Rivas y sus asesores se aferran a esta circunstancia para solicitar -ahora al Tribunal Constitucional- que se paralice la orden de entrega de los dos menores a Arcuri, que han ratificado cinco instancias judiciales.

El auto, que firmó la magistrada Aurora Angulo González de Lara con fecha de julio del pasado año invoca el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), que indica que "en el orden penal" corresponde a la jurisdicción española el conocimiento de las causas por delitos y faltas "cometidos en territorio español" o que se hayan producido "fuera del territorio nacional siempre que los criminalmente responsables

fueren españoles o extranjeros que hubieran adquirido la nacionalidad española con posterioridad a la comisión del hecho”.

Para ello, deben concurrir una serie de requisitos, regulados en el convenio del Consejo de Europa de mayo de 2011, sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica: que el procedimiento se dirija contra un español o contra un extranjero que resida habitualmente en España o que el presunto delito a investigar "se hubiere cometido contra una víctima que en el momento de comisión de los hechos tuviera nacionalidad española o residencia habitual en España". Pero remarca: "Siempre que la persona a la que se impute la comisión del hecho delictivo se encuentre en España”.

Rivas, siguiendo la argumentación del auto, alegó en su denuncia que, desde junio de 2013, cuando reanudó la convivencia en Italia con Arcuri, fue amenazada, insultada y agredida por su entonces pareja. "Interpone la denuncia una vez que se encuentra en España junto con sus hijos al venir a este país de vacaciones", se puede leer. En su declaración judicial consta "que lleva tres años residiendo en Calaforte (sic), Italia, lugar donde han ocurrido los hechos que denuncia"; manifiesta también que el denunciado "es italiano y reside allí”.

La instructora concluye que "este órgano judicial carece de jurisdicción para el conocimiento de la denuncia al no concurrir los requisitos expuestos anteriormente que conforme a la LOPJ se requieren para ello" y apunta a la denunciante que puede interponer en su lugar de residencia, por lo que decreta el archivo de las diligencias.

Entretanto, el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Granada ha enviado al Ministerio de Justicia la última denuncia por presuntos malos tratos, interpuesta en julio de 2016 por Juana Rivas, una vez ha sido traducida al italiano ya que debe ser tramitada ante los tribunales de Italia.

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha informado de la exposición razonada en la que la juez, conforme a convenios bilaterales firmados por los gobiernos de España e Italia, da trámite a la denuncia presentada por Juana Rivas en 2016 por los supuestos hechos ocurridos cuando convivía con Arcuri y sus dos hijos en Carloforte, entre junio de 2013 y mayo de 2016.

En el auto acordado en julio de 2016 se establecía "la falta de jurisdicción de los tribunales españoles". En el texto de ahora, con fecha del pasado día 3 de agosto, se acordó remisión de copia de la denuncia a la autoridad italiana conforme al Estatuto de la Víctima, que establece que "las víctimas residentes en España podrán presentar ante las autoridades españolas denuncias correspondientes a hechos delictivos que hubieran sido cometidos en el territorio de otros países de la Unión Europea". De no ser competentes, las autoridades de un país han de trasladarlas a las del "Estado en cuyo territorio se hubieran cometido los hechos".

El pasado 13 de marzo, a resultas del escrito presentado por la Fiscalía con esa fecha, la juez emitió una providencia en la que pedía unir a los autos la copia testimoniada de la denuncia a la autoridad italiana, así como ponerla en conocimiento del Juzgado de Instancia 3 de Granada, con comunicación expresa a la Abogacía del Estado, en el procedimiento por supuesta sustracción internacional de menores por el que se investiga a la madre de Maracena.

La juez tramita desde el citado mes la traducción al italiano de la denuncia, requerimiento que reiteró en el mes de julio, habiéndose remitido con fecha del 3 de agosto al Ministerio de Justicia para darle trámite ante los tribunales italianos.

La tardanza en la traducción ha sido criticada por los asesores de Juana Rivas, ya que la ralentización del proceso ha impedido que avanzase la segunda denuncia contra Arcuri, lo que podría conllevar -en caso de una resolución contraria al padre italiano- la paralización de la orden de entrega de los dos menores.

EM28

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/08/15/5992e521e5fdea9f398b45b4.html>

SUCESOS

**La carta de Juana Rivas: "Esconderme es la única forma de proteger a mis hijos de una pesadilla"**

Europa Press

15/08/2017

En la misiva de esta madre huida junto a sus hijos, leída en las concentraciones en su apoyo, se afirma que uno de los menores "recibió algún golpe" intentando defenderla de su ex pareja.

Rivas añade que Francesco Arcuri, condenado por maltrato en 2009, "no es un buen padre" y que "le escupía en la cara delante de los niños".

Juana Rivas, la madre de Maracena (Granada) que permanece desaparecida desde el pasado 26 de julio con sus dos hijos menores para evitar entregarlos a su progenitor - condenado en su día por maltrato- y sobre quien pesa una orden de busca y captura precisamente por no hacer entrega de ellos, sostiene que esconderse "es la única forma" a su alcance para proteger a sus hijos, "sus joyas más preciadas", de "la auténtica pesadilla de terror" a la que se están enfrentando.

Sus palabras se enmarcan dentro de una carta que se leyó ayer en las concentraciones simultáneas que se dieron en 14 ciudades españolas en apoyo de esta madre que ha querido agradecer "todo el apoyo" recibido ante el que no tiene "suficientes palabras de agradecimiento, pero sí un corazón que se expande sin límites hacia las personas con humanidad". También ha pedido a los jueces que tramitan la entrega de sus hijos a su padre, Francesco Arcuri, condenado en 2009 por un delito de lesiones en el ámbito familiar, que se pongan en su lugar y "paren esta locura".

La madre maracenera alega en la referida carta, fechada este pasado lunes 14 de agosto, que con su huida no está haciendo "nada malo" y que "si la ley se hubiera aplicado no estaría en esta situación".

En concreto, Rivas ha recalcado que si la primera juez a la que acudió en España denunciando su "grave situación" en Italia la hubiera escuchado y hubiera enviado la denuncia "inmediatamente como pone la ley, el Convenio de la Haya, no estaría amenazando" a sus hijos sino "protegiéndolos". "Pero es que ni siquiera se admitió a trámite por error y resulta que la denuncia de malos tratos, que tenía que haber llegado a Italia hace más de un año todavía no ha salido de España", ha continuado.

Rivas ha reseñado que para proteger a su hijo pequeño también pidió su custodia hace más de un año en un juzgado de familia español --ya que la del hijo mayor la tiene desde 2009, según señala en la carta--. Ante ello, "ese juzgado citó a Francesco Arcuri varias veces durante meses, protegiendo su derecho a ser escuchado, pero él nunca compareció, como tampoco nunca vino a ver a sus hijos ni aportó nada para mantenerlos", ha incidido.

"Desde que vine a España, siempre, por el bien de mis hijos, he estado dispuesta a llegar a un acuerdo pero siempre su respuesta fue que por encima de todo yo tenía que volver a Italia", ha subrayado Rivas, quien ha indicado que a sus hijos "nunca" les ha hablado mal de su padre.

"Siempre he intentado que tuvieran buena relación y hasta su padre mismo dice que siempre pudo hablar con ellos cuando quiso y, si ahora no hablan con él, no fue porque yo se lo negara, sino porque mi hijo de 11 años, a partir de diciembre, le dijo que no quería hablar con él porque no podía entender que su padre nos hiciera sufrir tanto", ha añadido.

Ante ello, Arcuri, según ha relatado su ex pareja, "no venía" a las citaciones "ni contestaba" a las llamadas de la abogada de Rivas y "a los meses de pesadilla intentando formalizar la custodia del pequeño", su respuesta fue presentar una demanda internacional como "si se hubieran raptado los niños".

Tras la demanda del progenitor "empieza un nuevo calvario", ha enfatizado Juana Rivas. Así, el 24 de noviembre pasado, tres días después de recibir la referida demanda, ésta se encuentra sentada en el banquillo de un juicio, donde le hacen tres preguntas: "¿El padre de los niños los llevaba al colegio? ¿El padre sostenía económicamente a la familia? ¿Por qué no denunció los hechos allí?".

Sobre estas cuestiones, la madre maracenera contestó que Arcuri "llevaba muchas veces al colegio a los niños" mientras él trabajaba en el negocio familiar siendo "lo único que él estaba dispuesto a hacer a lo largo del día en relación a los niños". Igualmente, "el negocio familiar estaba efectivamente a su nombre, pero pueden preguntar a cualquiera

de los clientes quién hacía la limpieza, la lavandería, la comida, quién atendía a los niños, cargaba la leña, daba la cal, etcétera", ha apuntado.

"A la tercera pregunta de por qué no denuncié los malos tratos en Italia, yo les digo que cualquiera con mi historia, viviendo en una casa aislada en el campo a ocho kilómetros del único pueblo de una isla pequeña en un país que no es el mío, sin ningún familiar, trabajando con mi maltratador, viviendo en casa de mi maltratador, que controla todas mis entradas y salidas, con vecinos que me dicen que los trapos sucios se lavan en casa, no comenzaría una lucha legal sin apoyo ni recurso alguno", ha resaltado Rivas.

En este sentido, ha lamentado que la valoración que hizo la psicóloga del juzgado, "que ni siquiera está colegiada", de su hijo, el cual "contó cosas de terror y salió hasta en dos ocasiones de su despacho", no se "contemple" en el informe. Rivas se pregunta en la misiva por qué si sus hijos "son de España, un país cuya legislación lo considera víctimas de maltrato, se les condena a ser enviados sin demora con el maltratador a otro país".

Así, ha confesado que "cada situación violenta que desencadenaba este hombre era de puertas para dentro, pero nunca se privaba de que los niños no estuviesen delante", incluso su hijo "recibió algún golpe" intentando defenderla.

"Mi hijo seguía a su padre cuando éste me encerraba para ver donde escondía las llaves tanto de casa como del coche, y él, pobrecito mío, en muchas ocasiones me las traía y decía que escapara", ha manifestado la madre maracenera. "Un día Francesco dejó a nuestro hijo mayor encerrado fuera en el campo sin luz y con mucho frío durante dos horas que yo bajé al pueblo, algo que hacía para hacerme daño a mí, para que no saliera".

En ese aspecto, Rivas ha asegurado que Arcuri "no es un buen padre", sino que es un hombre "que decía los peores insultos" e incluso le "escupía en la cara delante de los niños". "Son infinitas las veces que en mi mente se reproducen las imágenes de mis hijos aterrorizados abrazándome en llantos inconsolables, no comprendían que pasaba y sentían mucho miedo", ha apostillado.



Por todo ello, Juana Rivas dedica esta carta a la juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Granada, a quien indica que "por favor si en su mano aún queda algo en lo que nos pueda ayudar, que lo haga" y que encamine este proceso "hacia la cordura y la coherencia" pues sus hijos "están en peligro" si se deja caminar esta injusticia "que nos está martirizando".

EM29

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/08/16/59934e24e5fdea50098b45aa.html>

SUCESOS · Su último cruce de mensajes por WhatsApp

### **Juana Rivas propuso la custodia compartida de los niños a su ex pareja antes de denunciarlo en 2016**

BERTA GARCÍA DE LA VEGA

16/08/2017

Francesco Arcuri, padre de los hijos de Juana, ha denunciado a la madre por "poner en serio peligro a los niños".

Lo último que supo Francesco Arcuri, la ex pareja de Juana Rivas, por escrito, inquieto después de dos meses sin ver a sus hijos, es que ella hablaba de unos malos tratos que él niega y, sin embargo, le ofrecía la posibilidad de que los niños pasaran los veranos con él en Carloforte (Italia).

Esta incoherencia -estar dispuesta a compartir la custodia de sus hijos con un hombre al que acusa de maltrato- la señalan fuentes del entorno del italiano, que ya fue condenado por malos tratos en 2009. Según las mismas fuentes, Arcuri siempre se ha negado a que los niños vivan en España durante el curso.

En mayo de 2016, ella le mandó un WhatsApp en el que le habla de vivir en la misma isla de Cerdeña, pero separados y compartiendo la custodia de los niños. Cuando ya había decidido quedarse en España, cosa que sabía que él no compartía, Rivas interpuso una denuncia por malos tratos que no le comunicó a Arcuri -según afirma él- en esa última comunicación, en la que Juana Rivas sigue proponiendo llegar a un acuerdo

sobre vacaciones y visitas, siempre dando por hecho que los niños se quedaban en España. Era ya julio del año pasado.

Sobre el relato del infierno que era la vida en la isla de Juana Rivas -"una pura calumnia" según Arcuri- él esgrime los testimonios de pediatras, profesores y amigos de la pareja. Además, una ex novia, S.M, ha querido salir en defensa de Francesco para contar que, durante los 10 años que vivieron juntos en Londres, el italiano siempre fue una persona pacífica.

"No creo ni por un segundo que haya maltratado a su esposa o a los niños. Después de nuestra separación, nos mantuvimos en contacto y también he conocido en una ocasión a Juana mientras estaba embarazada. Era muy atento y cariñoso con ella. También conocí a su hijo Gabriel y lo vi muchas veces con él cuando hablamos por Skype. Mucho antes de que Juana se llevara a los niños, Francesco me contaba cómo estaba cuidando a sus hijos la mayor parte del tiempo, llevándolos a la escuela, a los médicos y a sus actividades diarias", detalla.

Mientras el cruce de versiones continúa, el pasado lunes Francesco Arcuri interpuso una denuncia en la Jefatura Superior de Policía de Granada para que localizaran a sus dos hijos "ya que no confía en el estado de salud mental en el que se pueda encontrar Juana Rivas Gómez", creyendo a su juicio que "esta circunstancia puede poner en serio peligro a los niños".

Arcuri tomó esta decisión al saber que no había una búsqueda activa de la madre por parte de las fuerzas policiales y de que no había "ninguna medida adoptada en relación a los menores". El italiano ha dado permiso a la Policía para que difunda la foto de sus dos hijos en redes sociales y en medios como establecen los protocolos internacionales.

La referencia al "estado mental" de la madre se refiere a la decisión, según fuentes cercanas a Arcuri, de mantener a los niños con ella, pesando sobre Juana Rivas una orden de busca y captura. El italiano acudió el lunes a la Policía acompañado del vicecónsul italiano, y, según su entorno, "el Gobierno italiano, vía la Embajada, está siguiendo con mucho interés el caso y confía en los magistrados españoles".

EM30

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/08/16/59934535e5fdea867b8b45ab.html>

TRIBUNALES

### **El caso de Juana Rivas, a la espera del fallo del Constitucional**

Marisa Recuerdo

Madrid

16/08/2017

El entorno de esta madre huida junto a sus hijos confía en que el Alto Tribunal admita hoy su segundo recurso de amparo.

Los representantes legales de Juana Rivas confían en que el Tribunal Constitucional (TC) decida hoy miércoles la admisión a trámite del segundo recurso de amparo que presentaron el 10 de agosto pidiendo la paralización de los efectos de la sentencia que obliga a esta vecina de Maracena a entregar a sus hijos al padre, Francesco Arcuri, condenado en 2009 por malos tratos.

El pleno del Alto Tribunal se reúne hoy, aunque conviene advertir de que no está confirmado que el caso de Juana vaya a ser tratado en la reunión. Fuentes jurídicas precisaron, no obstante, que es previsible.

El pasado 31 de julio, el Constitucional acordó no admitir a trámite el primer recurso de amparo presentado por los abogados de Rivas contra la orden judicial al considerar que no había "concluido el proceso abierto en la vía judicial". El Alto Tribunal argumentó que la demanda de amparo no cumplía con el requisito exigido por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional en relación a la falta de agotamiento de la vía judicial previa.

El segundo recurso presentado solicita al Alto Tribunal que ordene, de manera urgente y como medida cautelar, el no cumplimiento de la sentencia. Esto significa que en caso de que el Constitucional admita a trámite el recurso, será el propio Tribunal el que decida si accede a la medida cautelar pedida por los abogados de Juana. No hay que pasar por alto que la admisión del recurso sólo sería un primer paso ya que, a partir de ese momento, el TC tendría que investigar el contenido del mismo y dictar una resolución.

### **"Actuar como en Cataluña"**

Adolfo Alonso, abogado de Francesco Arcuri, cree que, si el Tribunal Constitucional ve finalmente hoy el recurso de apelación de Juana Rivas, se debe tener en cuenta que "si a Juana Rivas se le dice una cosa, a los catalanes de Puigdemont se les tiene que decir exactamente igual", informa Berta G. de Vega. Según el letrado, las manifestación y la actuación "imprudente" de la asesora legal de Juana Rivas, Francisca Granados, han llevado a este "desquicie", en el que "un asunto privado, de derecho de familia, trasciende lo privado y nos lleva a lo público", a comparar el caso de Juana Rivas, con dos resoluciones judiciales que la obligan a entregar a sus hijos a su padre, con Cataluña. "Desde el punto de vista de Filosofía de Derecho, es así. Estamos viviendo unas situaciones en las que lo importa no es el Estado de Derecho, si no el Estado de mi derecho por encima del Estado de Derecho. El estado de mi derecho es subjetivo e individual, el Estado de Derecho nos compete a todos y no nos podemos saltar las resoluciones judiciales", sigue explicando el letrado. "Un Tribunal Constitucional no puede estar bajo sospechas de presiones y parcialidad que es donde Francisca Granados y todos los movimientos ciudadanos que ha habido, además del Ayuntamiento de Maracena le han colocado", prosiguió. Precisamente hace unos días, la Asociación Francisco Vitoria de jueces pidió respeto a las resoluciones judiciales y despolitizar el caso.

El abogado insiste en que hay que ser conscientes de que "una decisión del Tribunal Constitucional que ampare esta forma de actuación de la señora Juana Rivas tiene una repercusión directa en la decisión que se adopte en Cataluña. Si legitimamos a una, habiendo el presidente del Gobierno avalado la actuación de esta mujer con un comentario y habiendo Susana Díaz transmitido su apoyo a esta mujer, lo mismo que la responsable del Instituto Andaluz de la Mujer, lo mismo que Micaela Navarro, secretaria de Igualdad de mi partido, del partido socialista, estamos legitimando la actuación de Puigdemont y de desobediencia de Cataluña". Alonso califica la actuación de Francisca Granados como "imprudente, irresponsable, negligente y lesiva, con fondos y medios municipales, que no tienen justificación alguna con la persecución y el linchamiento que se ha generado en la figura de mi representado". Alonso dice tener "confianza en las instituciones del Estado, porque si no ya es cargarnos el Estado de Derecho" y cree que el caso se ha convertido ya en algo "simbólico" con el que hay que

ser cuidadoso para salvaguardar la credibilidad del Constitucional justo ahora que se está enfrentando al proceso de independencia auspiciado por la Generalitat de Cataluña.

EM31

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/08/16/59945a88ca4741bb278b45e4.html>

SUCESOS

### **El padre de los hijos de Juana Rivas, tras la resolución del Constitucional: "Nunca he perdido la esperanza de volver a ver a mis hijos"**

Ramón Ramos

Granada

16/08/2017

En un escrito remitido a EL MUNDO, Francesco Arcuri dice sentirse "víctima de una campaña difamatoria".

#### La carta de Juana Rivas: "Esconderme es la única forma de proteger a mis hijos de una pesadilla"

El italiano Francesco Arcuri, padre de los dos hijos de Juana Rivas -quien continúa en paradero desconocido junto a los menores- confía en que, ahora que el Tribunal Constitucional ha rechazado el recurso de la madre para no entregar a sus hijos por "extemporaneidad", todo vaya más rápido. "Nunca he perdido la esperanza de volver a ver a mis hijos", afirma.

Además, se siente víctima de una "campaña difamatoria" y considera "instrumental" la segunda denuncia por violencia machista que la madre de Maracena interpuso en su contra, ya en España, y denuncia la "terrible indefensión" en que se encuentra ante los comentarios vertidos en distintos medios de comunicación. "Yo no soy el terrorista que se ha llegado a decir", afirma.

Además, Arcuri añade a "la terrible injusticia" de no poder ver a sus dos hijos un segundo matiz en la presunta campaña en su contra: "Ahora quieren destrozarme mi medio de vida". Se siente acosado a través de mensajes en una conocida web hotelera donde se estarían registrando "numerosos comentarios falsos en castellano que hablan muy mal de mí, de las habitaciones y de los servicios que ofrecemos", en un hotel rural de su

propiedad que el italiano gestiona en Carloforte, pequeña población en una isla de Cerdeña.

En un escrito remitido a EL MUNDO, Arcuri asegura que se ha visto obligado a contar su "historia", ante la "campaña difamatoria" que, considera, es cada día "más intensa". Especialmente, desde diciembre de 2016, cuando el Juzgado de Primera Instancia ordenó, por primera vez, el retorno de sus hijos a Italia.

"Atónito" desde entonces, el padre italiano cree que el "único" objetivo de tal campaña, "orquestada por el entorno de Juana y ella misma", sería el de "justificar" el delito de sustracción de menores "por el cual ha sido condenada".

En el escenario que describe Arcuri en su escrito, las declaraciones que se suceden desde hace tres semanas tratarían de "reforzar" la denuncia que Juana interpuso en julio de 2016, "dos meses después" de su llegada a Granada y "poco días antes" de que comunicara a Arcuri "su voluntad de no retornar a casa con los niños".

Arcuri, que permanece en Granada en tanto se sustancia el caso y rehúsa comentar el perjuicio económico que le supone el desplazamiento y su prolongación en el tiempo, admite haberse sentido afectado "a nivel emocional" por las "calumnias" que se han vertido sobre él, pero apunta que "afortunadamente nunca han tenido importancia en el procedimiento judicial", donde "evidentemente" ha sido consideradas "instrumentales" para "eventualmente" intentar la legitimación del delito cometido.

"Al principio no me afectaron directamente porque yo estaba en Italia pero, ha sido en Granada, donde tenía que recoger a mis dos hijos amparado por la ley, cuando me he visto obligado a contar mi historia para hacer frente a la campaña de difamación", relata.

Según Arcuri, se ha tratado de hacerle "pasar como un maltratador a los ojos de la opinión pública", en un proceso "inquisitorial" paralelo a la ley "donde, de repente, sería él el imputado y Juana Rivas, la víctima". Una campaña en la que "algunos medios se limitan a recoger testimonios anónimos en mi contra", afirma, sin ofrecer otros que avalarían su papel de "buen padre y pareja".

En este contexto, han aparecido, según Arcuri, 'testigos fantasma': "Una vez hablaron en la prensa de un vecino en Italia que había visto alguna atrocidad". Este vecino, puntualiza Arcuri, "me llamó diciéndome que le había llamado por teléfono prensa española ", a la que expresó la "falsedad de la declaración" y además subrayó todo lo contrario.

"Pero ningún medio se volvió a interesar por él". El padre sí admite "como ejemplo mas sangrante", el del único vecino con el que ha tenido problemas. "Me odia por no dejarle usar mi pozo de agua", apunta.

"Todo esto es insoportable", concluye Arcuri, quien además pide a los jueces que se ciñan a "los hechos probados y a la ley", sin dejarse influencia por una campaña mediática que, aduce, no se la desea "ni al peor de sus enemigos". También reclama a la Fiscalía de Menores "que active el protocolo internacional de desaparición" de los dos niños.

"Soy un padre con dos resoluciones judiciales a su favor que lleva más de un año sin ver a sus hijos, secuestrados ilegalmente", motivo por el que aboga por "iniciar una profunda reflexión sobre cómo las campañas de difamación no pueden estar por encima de la ley". Así, el padre italiano se declara dispuesto a denunciar a todos los que "intencionalmente" han intentado calumniarlo mediante "mentiras y falsedades".

Francesco Arcuri, que siempre ha negado haberle puesto "la mano encima" a su pareja o hijos, fue condenado en 2009 a tres meses de prisión por un caso de maltrato en el ámbito doméstico, una sentencia que el italiano relativiza. Dice que trató de un acuerdo de conformidad para asegurarse las visitas futuras de su entonces único hijo.

Juana Rivas interpuso una denuncia contra él mes y medio después de su regreso a España, en julio de 2016, por un segundo caso de violencia machista, sobre el que la Justicia española se declaró falta de jurisdicción por hechos que habrían ocurrido en Italia.

Trece meses después de haberla interpuesto, el Ministerio de Justicia ha dado trámite recientemente a las autoridades italianas. Entretanto, todas las instancias judiciales han dado la razón a Arcuri en el litigio por la custodia de los hijos, que retiene la madre - sobre quien pesa una orden de detención- desde que desapareció el 26 de julio, fecha en que debía entregarlos al padre por orden del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Granada.

EM32

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/08/16/59946dd1e5fdea09158b465f.html>

TRIBUNALES

### **El Constitucional rechaza el segundo recurso de Juana Rivas para no entregar a sus hijos por "extemporáneo"**

Marisa Recuero

16/08/2017

Juana Rivas dice por carta que cree no hacer "nada fuera de la ley".

El padre de los niños: "Nunca he perdido la esperanza de volver a ver a mis hijos".

El Tribunal Constitucional decidió no admitir el segundo recurso de amparo presentado por la mujer de Maracena (Granada), Juana Rivas, contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Granada, fechada el pasado 21 de abril, que le ordena entregar a sus dos hijos menores al padre, condenado en 2009 por un delito de lesiones contra la madre de los niños.

La sección de guardia del Alto Tribunal acordó no admitir a trámite el recurso por considerarlo "extemporáneo", según la providencia dictada por el Constitucional. Esto es, por considerar que se presentó fuera de plazo.

El Tribunal advierte de que el recurso se presentó fuera del plazo de 30 días fijado por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional desde la notificación de la sentencia contra la que se recurre.



La resolución de la Audiencia se notificó el pasado 26 de abril a los abogados de Juana. Estos presentaron el recurso el pasado 10 de agosto, lo que significa que pasaron más de tres meses desde la notificación de la sentencia.

No obstante, el Constitucional resalta, además, "el carácter improcedente" de los abogados de Juana Rivas en cuanto a su actuación procesal para conseguir que se paralice la orden judicial.

En este sentido, el Alto Tribunal recuerda que la primera medida que tomaron fue presentar un recurso extraordinario contra la sentencia de la Audiencia de Granada por infracción procesal ante el Tribunal Supremo.

El Supremo rechazó ese recurso tras advertir a los abogados de que no era la vía judicial correcta para recurrir la sentencia. Según explican los magistrados del Constitucional, en base a la doctrina del Supremo, la única vía posible era la del recurso por interés casacional, y no el recurso extraordinario por infracción procesal.

### **El "carácter improcedente" de los abogados**

Tras el rechazo del Supremo, los representantes legales de Juana Rivas presentaron un recurso de queja contra la resolución de este Alto Tribunal, y antes de que éste resolviera el recurso, ya habían presentado un primer recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional (TC), el pasado 31 de julio.

En esa ocasión, el TC acordó no admitir a trámite esa primera demanda de amparo al considerar que no había "concluido el proceso abierto en la vía judicial", en referencia a las diligencias abiertas en el Supremo.

Entonces, el Alto Tribunal argumentó que la demanda no cumplía con el requisito exigido por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional en relación a la falta de agotamiento de la vía judicial previa.

"El carácter manifiestamente improcedente del modo en que se formuló el recurso extraordinario por infracción procesal y la circunstancia de que voluntariamente se haya desistido del anuncio de la intención de presentar recurso de queja, impide que esta actividad impugnatoria pueda ser tomada en consideración a los efectos del cómputo del plazo para la interposición del recurso de amparo", sentencia el Constitucional.

La segunda petición de amparo llegó al Constitucional después de que la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Granada desestimara la petición de nulidad hecha por la defensa de Juana contra la orden judicial dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Granada de entregar a los niños.

En este caso, la Audiencia de Granada consideró que "no se han vulnerado derechos fundamentales ni garantías procesales". Conocida esta resolución, los abogados recurrieron de nuevo al Constitucional para paralizar los efectos de la sentencia que obliga a esta vecina de Maracena a entregar a sus hijos -de tres y 11 años- al padre, el italiano Francesco Arcuri. Juana debió haber entregado a los niños el pasado 26 de julio.

En el primer recurso presentado por los abogados de Juana Rivas -en paradero desconocido, con sus hijos, desde el pasado 25 de julio-, los letrados pidieron como "medida urgentísima" la paralización de la orden judicial por vulneración de los derechos fundamentales de la mujer.

Por otro lado, el abogado de Arcuri, Adolfo Alonso, ha lamentado el sufrimiento "innecesario" y el "ataque" al Estado de derecho que supuso el recurso de amparo que ha desestimado el Tribunal Constitucional y confía en que este nuevo pronunciamiento la haga aparecer, informa Efe.

El letrado de la ex pareja de Rivas ha rehusado opinar sobre el fondo del pronunciamiento del Tribunal Constitucional (TC), pero sí ha lamentado el "sufrimiento innecesario" y el "intento de ataque al Estado de derecho" que interpreta ha protagonizado esta vecina de Maracena (Granada).

### **El TC es "absolutamente incongruente"**

Almudena Mendoza, la abogada que ha representado a Juana Rivas ante el Constitucional, calificó la decisión del Alto Tribunal de "absolutamente incongruente", criticando que no ha entrado a valorar el fondo de esta causa, informa Efe. A juicio del

despacho Montero Estévez, al que pertenece la letrada, dicha resolución entra en contradicción con la primera decisión del TC, que entendió que se debía de remitir a la Audiencia de Granada para ver si había transcurrido dicho plazo.

Mendoza recuerda que en la resolución dictada por el Constitucional el pasado 31 de julio determinó que no estaba agotada la vía judicial, es decir, que "aún no había comenzado el plazo para la interposición del recurso de amparo". "El Tribunal ha declinado entrar en el fondo del asunto y su argumentación no se sostiene".

La asesora de Juana Rivas, Francisca Granados, anunció anoche en Maracena la intención de llevar al caso a Estrasburgo y de solicitar a la Fiscalía que presente un recurso de súplica ante el Tribunal Constitucional, ya que es la única que puede hacerlo, informa Ramón Ramos. Granados calificó la decisión del Constitucional de "mazazo" y criticó que "todavía" haya jueces "que no se han reciclado". Aseguró, además, no haber hablado en las últimas horas con Juana Rivas.

Juana Rivas está en busca y captura por orden del Juzgado de Instrucción número 2 de Granada, que dictó una orden de detención contra la madre de los niños, el pasado 8 de agosto, al no presentarse con ellos en el juzgado el 26 de julio.

EM33

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/08/17/59958e98ca474132408b45f3.html>

SUCESOS

**El Juzgado de Granada mantiene la citación judicial de Rivas y su ex pareja para el próximo lunes**

17/08/2017

El Constitucional rechaza el segundo recurso de Juana Rivas para no entregar a sus hijos por "extemporáneo".

El padre de los hijos de Juana Rivas, tras la resolución del Constitucional: "Nunca he perdido la esperanza de volver a ver a mis hijos".

El Juzgado de Primera Instancia número 3 de Granada mantiene la citación prevista para el próximo lunes día 21 de agosto de Juana Rivas, que permanece ilocalizable desde que hace más de tres semanas incumpliera la orden de entregar a sus hijos al padre, Francesco Arcuri, que pidió medidas para los menores.

Fuentes del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) informaron de que este Juzgado de Primera Instancia ha decidido mantener para el próximo lunes la citación de las dos partes que formaron la disuelta pareja.

Juana Rivas y el padre de los niños, Francesco Arcuri, están citados por petición del progenitor, que lo solicitó antes de que esta vecina de Maracena (Granada) incumpliera la orden de entregarle a los hijos, y de que un juez acordara medidas de protección para los niños, de tres y 11 años, según han precisado las mismas fuentes.

Arcuri pidió medidas de protección "extraordinarias y urgentes", lo que motivó la citación prevista para el próximo lunes y que se mantiene, aunque se podría modificar o anular si esta madre es detenida o se persona en dependencias policiales o judiciales antes del próximo lunes.

La comparecencia se fijó antes de la prevista para el pasado 8 de agosto en el Juzgado de Instrucción 2 de Granada, encargado de la vía penal de la causa, y a la que no acudió Juana Rivas, lo que motivó el auto del juez instructor que decretó la orden vigente de detención y presentación en sede judicial contra ella.

Los letrados y asesores de Juana Rivas anunciaron el pasado miércoles que recurrirán al Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) para pedir amparo para los niños, una nueva vía tras agotarse las de la jurisdicción española después de que el Tribunal Constitucional (TC) desestimara amparar a esta madre por haber presentado su solicitud de forma extemporánea.

**Las autoridades continúan buscando a Rivas**

El ministro de Interior, Juan Ignacio Zoido, ha indicado este jueves que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado están cumpliendo con los requerimientos del juez para la búsqueda de Juana Rivas.

Según ha asegurado Zoido en Algeciras (Cádiz), en el momento en que Guardia Civil o Policía Nacional "tuvieran noticias del paradero" de Juana Rivas, "sin duda" lo van a trasladar en primer lugar a la autoridad judicial.

En este sentido, ha hecho hincapié en que es necesario "garantizar" el funcionamiento del Estado de Derecho "entre todos" y ha precisado que es la autoridad judicial la que tiene que seguir "impulsando" este proceso.

Asimismo, Zoido ha afirmado que el caso de Juana Rivas es "un tema delicado" si bien, "aunque uno no las comparta", las decisiones judiciales "están para cumplirlas".

"Es verdad que ha habido recursos a las altas esferas de la Justicia en España, pero también es cierto que hay unos antecedentes que hace que uno se plantee muchas cosas", ha agregado Zoido, para quien, en cualquier caso, "se corre un riesgo si no defendemos todos el Estado de Derecho".

Finalmente, el ministro del Interior ha insistido en que es necesario "procurar, en la medida de lo posible, analizar lo que ha pasado de verdad".

### **El Instituto Andaluz de la Mujer apoya a la Justicia**

La directora del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), Elena Ruiz, ha reiterado que la Junta seguirá respetando la Justicia, después de no admitir el Tribunal Constitucional el recurso de amparo de Juana Rivas, al tiempo que ha indicado que la Administración autonómica continuará "apoyando a la víctima y velando por el interés superior de los menores".

En una nota de prensa, ha manifestado que el ordenamiento jurídico contempla que toda decisión e interpretación judicial ha de velar por la protección de las víctimas "especialmente si son menores".

El caso de Juana Rivas responde, según ha indicado la directora del IAM, a situaciones de violencia de género, con condena judicial firme, "tras la cual víctima y agresor

volvieron a caer en la dependencia emocional, repitiéndose así el ciclo de violencia machista, que sufren de manera directa los menores". Y ha añadido que, "si las instituciones animamos a las víctimas a pedir ayuda, no pueden encontrarse con problemas de procedimiento jurídico o coordinación internacional".

Asimismo, ha recordado a la Fiscalía adscrita al Tribunal Constitucional que aún queda la opción del recurso de súplica, al tiempo que ha señalado al Gobierno central que, hace apenas un mes, se aprobó un Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que contempla la reforma legislativa para la suspensión del régimen de visitas a menores por parte de padres condenados por violencia de género.

EM34

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/08/18/5996c3ebca474100368b4625.html>

SUCESOS

### **La psicóloga de Juana Rivas desaconseja la restitución de los menores por "el grave daño que les causaría"**

Ramón Ramos

Granada

18/08/2017

El Juzgado de Granada mantiene la citación judicial de Rivas y su ex pareja para el próximo lunes.

El Constitucional rechaza el segundo recurso de Juana Rivas para no entregar a sus hijos por "extemporáneo".

La psicóloga del Centro Municipal de la Mujer de Maracena desaconseja "vehementemente" la entrega de los dos hijos de Juana Rivas al padre por el daño que podría causar tanto a la madre como a los dos menores, de 11 y 3 años de edad.

En una carta abierta, Teresa Sanz, psicóloga que ha venido atendiendo a Rivas desde su retorno a España, a mediados del pasado año, por las "secuelas" del maltrato al que la habría sometido su ex pareja, el italiano Francesco Arcuri, sostiene que Juana, a la que da absoluta credibilidad en sus denuncias, presenta "una personalidad sana" y mantiene una relación "excelente" con sus dos hijos.

En un calendario que se acelera en la cuenta atrás, después de la negativa del Tribunal Constitucional el pasado miércoles a admitir el recurso de amparo presentado por los abogados de Rivas, que sigue en paradero desconocido desde que el 26 de julio no se presentó para restituir a los dos menores al padre, la psicóloga critica la situación de "indefensión" en la que la ha dejado la Justicia, al vulnerar "derechos fundamentales".

En su escrito, la psicóloga indica que Juana Rivas y sus hijos estarían sufriendo también la "victimización" por parte de los medios de comunicación cuando se le da credibilidad al maltratador.

La carta adjunta los informes técnicos que la propia psicóloga ha elaborado desde el verano de 2016, sobre los que la asesoría del Centro de la Mujer de Maracena ha venido fundamentando su estrategia judicial de oposición a la restitución de los menores, sobre los que Sanz lamenta que no hayan servido para proteger a Juana Rivas y a sus hijos, al no haber sido añadidos a la causa, "por errores judiciales y por el desconocimiento del estatuto de la víctima".

Según la asesoría del Centro de la Mujer de Maracena, el informe en el que el juzgado se basó para decidir la restitución de los menores fue elaborado por personal sin habilitación para hacerlo.

La psicóloga, que cuenta con veinte años de experiencia en atención a víctimas de malos tratos, apunta al "miedo terrible" de la madre de Maracena a que el padre, condenado en 2009 por un episodio de maltrato en el ámbito familiar -Arcuri argumenta que se trató de un acuerdo de conformidad para facilitar las visitas a su entonces único hijo-, cumpliera su amenaza, que "tristemente ha cumplido", de perseguirla judicialmente y "amargarle la vida con abogados" si lo abandonaba.

Pese a todo, Rivas estaba respondiendo favorablemente al tratamiento hasta que una resolución judicial la obligó a restituir a sus hijos al padre. "Este requerimiento judicial la obligaría a regresar al terreno del maltratador, donde estaría de nuevo aislada y él podría seguir controlándola y dominándola", advierte la psicóloga en la carta, en la que precisa que el padre cumple con el "perfil del maltratador" al "instrumentalizar a los niños" para conseguir su objetivo.

Sanz recuerda, asimismo, que también ha atendido al hijo mayor, que ha sido derivado al Programa de Atención Psicológica a Hijos de Mujeres Víctimas de Violencia de Género. Durante este tiempo el niño ha mejorado las secuelas producidas por la "agresividad" que habría presenciado por parte del padre hacia la madre.

### **Los jueces denuncian una campaña de desprestigio**

Entretanto, la Asociación Profesional de la Magistratura (APM) denunciaba el pasado jueves la existencia de una campaña de desprestigio y "absoluta falta de respeto" a las resoluciones judiciales en el procedimiento.

La APM lamenta que el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) no se haya pronunciado en defensa de los magistrados que han intervenido en el caso -que sucesivamente han ido dando la razón a Arcuri-, después de que se llegase a afirmar que los jueces y magistrados del caso han incumplido la legislación, unas críticas "exarcebadas, sin fundamento ni rigor jurídico" que, no obstante, considera comprensibles cuando surgen desde el "sentimentalismo, populismo o demagogia".

Esta reivindicación se suma así a la realizada por la asociación de jueces Francisco de Vitoria, también de perfil conservador, ante las críticas por la orden de entrega de los menores, que el Estado de Derecho y el respeto a la separación de poderes hacen inadmisibles, sobre todo si provienen de representantes políticos en el poder, porque constituyen "auténticas intromisiones y ataques al respeto de la independencia judicial".

### **El padre de Juana respalda a su hija en el caso**

Por su parte, Manuel Rivas, el padre de Juana Rivas, ha recomendado a su hija que no entregue a los menores "hasta el final" del proceso judicial y que "no salga" hasta que no se pronuncie el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.



A este tribunal con sede en Estrasburgo, tiene previsto acudir el equipo jurídico de la madre de Maracena después de que el Constitucional decidiera no ampararla para que no tuviera que devolver a sus hijos al progenitor.

En declaraciones a La Sexta recogidas, Manuel Rivas señaló, preguntado sobre si fue "testigo" de malos tratos en la pareja, que vio a su hija con un "moratón" en Italia, y que tanto ella como su ex compañero sentimental le dieron versiones distintas de qué había sucedido. Sin embargo, su hija tenía "muchos problemas" y "siempre" le decía que no podía estar en Carloforte.

Manuel Rivas ha señalado que, en su opinión, Arcuri es un "maltratador" y que "nada más quiere hacerle daño a ella, incluso arrebatándole a los niños".

En este caso, a su juicio, los jueces "no han llevado la ley bien llevada" y, según Rivas, "han tenido oculta esa denuncia que ella puso" por lo que el sistema está funcionando "un poco mal".

Aunque ha señalado que no tiene contacto con Juana Rivas, su padre le ha recomendado que los menores estén "hasta el final" del proceso judicial con ella pues.

Según relataba Manuel Rivas a Canal Sur Televisión, ha sabido por terceras personas que los menores están bien, y "al margen" de la situación de su madre, como si estuvieran "pasando unas vacaciones" en un "sitio tranquilo". Sin embargo, su hija tiene la "preocupación de que le van a quitar, en cualquier momento, a sus hijos".

### **Concentración de apoyo a Juana Rivas en Madrid**

En apoyo a esta causa, varios centenares de personas se concentraron la tarde del pasado jueves en el centro de Madrid, al grito de: "Un maltratador no puede ser un buen padre".

Las convocantes indicaron a EFE que piden a la Justicia que vuelva a revisar este procedimiento judicial, pues consideran que "está funcionando de forma automática" y no ha tenido en cuenta que Juana Rivas "ha sido víctima de violencia de género".

"Maltratada por su pareja, maltratada por la Justicia", "Protección a la infancia" y "No a custodia con maltratador" fueron algunas de las consignas que se pudieron leer en la concentración.

Además, las convocantes anunciaron que llevarán a cabo una nueva protesta el 25 de agosto en la Puerta del Sol si la situación no ha mejorado para la madre de Maracena.

EM35

<https://www.elmundo.es/papel/firmas/2017/08/18/5996d123e2704e47178b467f.html>

PAPEL FIRMAS

**Juana**

Quique Peinado

18/08/2017

Cuando escribo estas líneas, Juana Rivas sigue en paradero desconocido con sus hijos. No sé si verá la televisión y leerá lo que los periodistas y opinadores están afirmando sobre ella, pero espero que no. Se están diciendo tantas cosas, se la está juzgando tanto, que pareciera que lo que se pretende es poner la lupa sobre ella, que, posiblemente equivocada, está haciendo lo que cualquiera haríamos por nuestros hijos: lo que fuera. Los hijos nos nublan el juicio y nos hacen tomar decisiones en las que ponemos la razón en un segundo plano por el instinto de protegerlos. Lo normal es que lo de Juana acabe mal, con ella entregándose o la Policía encontrándola; quizá en prisión si un indulto del gobierno no lo remedia. Pero nadie puede juzgarla. Creo que todos podríamos hacer algo así en su situación.

Los periodistas tienen que buscarle las vueltas a las noticias, no quedarse en la superficie y tratar de llegar a la verdad. Que su actitud sea la de estar en guardia y velar por la veracidad. El problema es cuando solo le buscan las vueltas a las Juanas y no a los poderosos. Juana, aun en el caso de que no tuviera razón, es una víctima. Se ubica en el escalón de los débiles de esta sociedad. Y si el periodismo se dedica a buscarle las dobleces y las contradicciones con mucho más énfasis que a un banquero o a un gran empresario, no es que esté haciendo mal periodismo solamente, es que está siendo ejecutado por gente que fiscaliza al débil con más interés con el que lo hacen con el

poderoso. Y eso tiene un nombre: malas personas. Evidentemente, por seguir este mismo razonamiento, más quien lo ordena que quien lo ejecuta.

He sido periodista. Entiendo cómo funcionan las cosas por dentro, sé lo que se busca y no creo que el periodismo esté plagado de malas personas. Ni siquiera creo que sea un negocio al servicio del poder, entre otras cosas porque hay demasiado periodismo como para que quepa todo. Pero sí que creo que, por regla general, el periodismo, al menos el de grandes empresas, tiende a cebarse con más facilidad con los eslabones débiles de la cadena que con los realmente fuertes.

Siempre que me entrevistan estudiantes de Periodismo y me piden un consejo, les digo: «No os decepcionéis demasiado. Nunca vais a cambiar nada siendo periodistas, pero es vuestra vocación y no os merecéis la decepción». Nadie se hizo periodista para fiscalizar a los débiles con más fuerza que a los poderosos. Quien se haya visto haciéndolo con Juana estos días, que seguro que hay más de uno, quizá debería reflexionarlo.

EM36

<https://www.elmundo.es/opinion/2017/08/21/5999c401ca47416c5d8b458c.html>

TRIBUNA

### **Juana no está en mi casa**

Enrique Gimbernat

21/08/2017

**Cuando todavía vivían en España, el súbdito italiano Francesco Arcuri, pareja de Juana Rivas, fue condenado en 2009, por un Juzgado de Granada, en una sentencia dictada de conformidad, a tres meses de prisión por un delito de violencia de género.** Posteriormente, en 2012, Arcuri y Rivas reanudaron su relación, trasladándose a vivir a la isla italiana de Calaforte. En mayo de 2016 Juana viajó a Granada con sus dos hijos comunes -el primero nacido en Granada en 2006 y el segundo, en Italia en 2012- con el consentimiento de su marido, a quien le dijo que venía a España de vacaciones y que, transcurridas éstas, volvería a Italia. En julio de

2016, inmediatamente antes de anunciar a su marido que no iba a regresar a Italia con sus hijos, Juana interpuso ante el Juzgado de Violencia de la Mujer núm. 2 de Granada una denuncia contra su marido por presuntos malos tratos sufridos mientras la pareja vivía en Italia. **Arcuri lleva más de un año sin ver a sus hijos.**

Arcuri instó ante la justicia que ordenara el regreso de sus hijos a Italia, siendo estimada su petición, en diciembre de 2016, por el Juzgado de 1ª Instancia núm. 3 de Granada, a la vista del Convenio de La Haya, de 1980, sobre los aspectos civiles de la sustracción de menores, y teniendo en cuenta que, según el informe pericial recabado por el Juzgado, "el menor manifiesta que quiere vivir con su madre, aunque no le importaría pasar el verano con su padre en la isla. No se observa a lo largo de la evaluación con el menor que su restitución al contacto paterno suponga un grave peligro para su integridad física o psíquica". **Recurrida por Juana esa resolución del Juzgado ante la Audiencia Provincial (AP) de Granada, el recurso fue desestimado en abril del presente año.** La AP fundamenta su fallo en que "no cabe tomarse la justicia por su mano", en que "los menores hijos de la apelante y, no lo olvidemos, también de su padre residen en Italia desde el año 2013, el menor desde su nacimiento, y están sujetos a las normas de aquel país». Por otra parte, prosigue la resolución de la Audiencia, «la restitución no supone ni acredita que los menores queden expuestos a peligro físico o psíquico grave", añadiendo que "el Tribunal Europeo de Derechos Humanos recuerda que para un padre y su hijo estar juntos representa un elemento fundamental de la vida familiar, aunque la relación entre los padres se haya roto". Finalmente, la AP sugiere que la denuncia por malos tratos presentada por Rivas contra Arcuri -tiempo después de que tales supuestos malos tratos se hubieran producido e inmediatamente antes de comunicar a su marido que no regresaría a Italia con sus hijos- podría suponer "una actuación unilateral [de Rivas] buscada con el presumible propósito de eludir la aplicación de la norma [del Convenio de La Haya de 1980]".

EM37

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/08/21/59999b91e5fdeaaa288b4595.html>

SUCESOS

**Juana Rivas no se presenta en el juzgado para el litigio sobre la custodia de sus hijos**

Ramón Ramos

Granada

21/08/2017

Juana Rivas huyó con sus hijos el pasado 26 de julio y tiene una orden de detención desde primeros de agosto.

### La psicóloga de Rivas desaconseja la restitución de los menores por

#### El padre de los niños: "Nunca he perdido la esperanza de volver a verlos"

Una nueva cita judicial abría este lunes la posibilidad de que Juana Rivas compareciera y pusiera fin, así, a la situación -está en paradero desconocido- en la que se encuentra y que se prolonga desde el 26 de julio, cuando ignoró el auto que la obliga a la entrega de sus dos hijos al padre, Francesco Arcuri, por orden del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Granada. Pero la madre granadina ha decidido no presentarse ante este juzgado granadino que dirime la custodia de sus dos hijos.

Sí ha acudido, alrededor de las 09:15 horas, el padre de los niños, acompañado de su abogado, Adolfo Alonso. También se ha presentado la letrada de oficio de Juana Rivas en Granada, María Castillo Pozo, después de que el juzgado no resolviera el recurso que había presentado alegando que no había sido designada específicamente para estos autos, informa Europa Press.

Rivas y Arcuri estaban citados a las 10 de la mañana de este lunes, en un encuentro ya fijado en su día, antes de la incomparecencia de Juana, para establecer las medidas extraordinarias solicitadas por el padre en materia de protección de menores. El padre fue condenado en 2009 por un caso de maltrato en el ámbito doméstico, pero el interesado asegura que se trató de un acuerdo de conformidad para asegurarse las visitas a su entonces único hijo.

La presencia de Juana en sede judicial planteaba la interrogante de las consecuencias que se pudieran derivar si la madre de Maracena no entrega a sus dos hijos, a lo que está obligada por sucesivas resoluciones judiciales que han venido dando la razón a la representación legal de Arcuri. Sobre Juana Rivas pesa, en todo caso, una orden de

detención desde que el pasado día 8 incumpliese la citación del Juzgado de Instrucción número 2, que investiga el presunto delito de sustracción de menores en que haya podido incurrir al retener a sus dos hijos. Este juzgado emitió ese mismo día la orden de detención, a instancias del abogado del padre.

La cita de hoy, dentro de los numerosos frente judiciales en que está derivando el caso, prosigue la vía civil en la que comenzó el litigio. El Juzgado de Primera Instancia 3 de Granada dictó la restitución de los dos niños tras ver la demanda presentada, a través de la Abogacía del Estado de España, para la restitución de los dos menores a su residencia habitual, en Italia, después de la denuncia por sustracción que Arcuri interpuso en su país, al negarse la madre a regresar al país trasalpino, tras un periodo de vacaciones en España en el verano de 2016.

La decisión del Tribunal Constitucional, que el pasado miércoles no admitió el recurso de amparo presentado por los abogados de Juana, y una vez que la Audiencia Provincial rechazó asimismo el incidente de nulidad que planteaban los representantes legales de la madre, han cerrado los últimos intentos por paralizar la restitución de los menores en España, por lo que el siguiente paso se daría ante el Tribunal de los Derechos Humanos, en Estrasburgo.

En los últimos días se han sucedido declaraciones como las del presidente de la Asociación Pro Derechos de los Niños (Prodeni), Juan Pedro Oliver, pidiendo a Rivas que entregue a sus hijos al padre para evitar empeorar su situación.

EM38

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/08/21/599acd48ca474171638b45fc.html>

SUCESOS

**La Junta de Andalucía considera que Juana Rivas "no puede estar escondida para siempre"**

Europa Press

21/08/2017

Juana Rivas no se presenta en el juzgado para el litigio sobre la custodia de sus hijos.

La psicóloga de Juana Rivas desaconseja la restitución de los menores por "el grave daño que les causaría".

La consejera de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, Rosa Aguilar, ha señalado este lunes que Juana Rivas, la madre de Maracena (Granada) que permanece en paradero desconocido desde hace 25 días tras incumplir la orden que la obliga a devolver a sus hijos al padre, condenado por lesiones en el ámbito doméstico, "no puede estar desaparecida para siempre", aunque mantener esta situación "será una decisión de ella" que desde la Junta "respetaremos".

Así se ha pronunciado Aguilar en declaraciones a los periodistas en Almería después de que Rivas no haya acudido este lunes a la citación del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Granada para dirimir sobre las medidas extraordinarias y urgentes en protección de los menores solicitadas por el progenitor; cita a la que sí ha ido su representante legal y la parte contraria.

"Juana tiene una letrada, que es la que le asesora, y por tanto yo creo que tenemos que respetar por una parte la actuación de la administración de Justicia y por otra parte también la de la letrada o letrados que están actuando en el caso", ha dicho la titular andaluza de Justicia, quien ha recalcado su "respeto" tanto a los abogados como al "ámbito judicial", que es el que "tiene que hablar" tras el acto de este lunes. "No voy a ser yo como consejera de Justicia quien haga de jueza o letrada porque no soy ninguna de las dos cosas", ha apostillado.

La representante del Gobierno andaluz, quien ha apuntado que Juana Rivas "sabe que ella durante toda la vida no puede estar escondida", ha indicado que desde la Junta estarán pendientes a las nuevas resoluciones judiciales antes de emitir cualquier "juicio de valor".

"Hay que dejar que la Administración de Justicia actúe, el juez que tiene que tomar la decisión tiene que tener todo nuestro respeto y la tranquilidad necesaria para tomarla y adoptarla", ha añadido.

Rivas está en una "situación legalmente complicada"

A este respecto, y a través de la abogada que la representa en la vía civil en Granada, Juana Rivas ha declarado que siente que, "como madre, es la única" que debe "proteger" a sus dos hijos ante la "desprotección" que, en su opinión, están padeciendo.

Así lo ha señalado la letrada María Castillo Pozo a la salida de la comparecencia convocada para este lunes en el Juzgado de Instancia número 3 de Granada.

La madre de Maracena no ha acudido a esta comparecencia, para la cual no había sido notificada, ha indicado María Castillo Pozo, que ha señalado, en un mensaje que le hizo llegar su cliente para ser trasladado a la opinión pública, que "todo lo que está haciendo, lo está haciendo por el bien de sus hijos".

Juana Rivas está en una "situación legalmente complicada", en la que está "asumiendo muchos riesgos" de los que es "perfectamente conocedora" pues sus letrados la tienen "debidamente informada". Conforme a ello, ha proseguido Castillo Pozo, Juana es quien "decide de manera unilateral".

Ha explicado que la no comparecencia en sede judicial de este lunes "no va a tener" consecuencias para Juana Rivas, que, según ha entendido el juzgado, ha estado representada por su procurador y ella misma como representantes procesales de Rivas.

No ha entrado en detalles de las conversaciones entre los letrados de las partes, para una posible negociación de la restitución de los hijos. Sí ha recordado que "hace un año ya se le trasladó al padre la posibilidad de reconducir todos estos temas", aunque ha mantenido que Arcuri "ha querido negociar bajo unas imposiciones y desde unas posiciones un tanto inasumibles en una mesa de negociación".

### **Arcuri solicita "medidas" de protección a sus hijos**

Por otro lado, Francesco Arcuri, que ha acudido al Juzgado de Primera Instancia número 3 de Granada con su letrado, Adolfo Alonso, ha abandonado el tribunal sin



hacer declaraciones a los medios, mientras que el abogado se ha limitado a señalar que se han solicitado a la autoridad judicial "medidas" para la protección de los menores.

Éstas están referidas a la no salida de los mismos del Espacio de Schengen, la no expedición de pasaporte o depósito de los mismos en el juzgado, o la retirada de cualquier licencia para la tenencia de arma de fuego por parte de la madre, así como cursar oficio a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la restitución de los niños.

Tras analizar los medios de prueba y alegaciones presentadas por las partes, el juez decidirá qué medidas adopta, y en qué términos.

EM39

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/08/22/599bd0f122601dd50a8b45eb.html>

SOCIEDAD

### **El juez deja libre a Juana Rivas: "Me voy a mi casa con mis niños y vamos a seguir peleando"**

Ramón Ramos

Granada

22/08/2017

La juez retira el pasaporte a los dos hijos de Juana Rivas.

Rivas pide ayuda a Rajoy a través de una carta para que interceda por ella.

#### El caso de Juana Rivas: verdades y mentiras de una dolorosa historia

Juana Rivas ha reaparecido este martes 27 días después de su desaparición voluntaria, y el juez de guardia la ha dejado en libertad provisional. El auto del magistrado, que rechaza la petición del fiscal que solicitaba la prisión provisional sin fianza, elude referirse a la obligación de restituir a los menores a su padre, un extremo que no menciona, por lo que la orden judicial de entrega sigue vigente.

Rivas, que permaneció en el edificio de los juzgados entre las 11 de la mañana y las cuatro de la tarde, salió acompañada de los asesores del Centro de la Mujer de Maracena y de su abogada para expresar su gratitud al medio centenar de personas que la aguardaban para mostrarle su apoyo y anunciar, a preguntas de los periodistas, que se va a casa con sus hijos y que todo este tiempo ha permanecido en un entorno rural de la provincia que rehusó precisar.

La resolución judicial se acoge al artículo 502 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que se refiere a la entidad de la pena que pudiera imponerse a la persona investigada, así como al 503, en supuestos de condena superior a dos años o si se tuviesen antecedentes penales o peligro «fundado o concreto» de destrucción de pruebas, en los que se apoya para rechazar la petición de la Fiscalía por el «notorio arraigo» de Juana en su localidad de residencia y en defensa de la presunción de inocencia para evitar «una suerte de cumplimiento anticipado de la pena».

La madre de Maracena pidió a través de sus asesores un juez que la escuche y finalmente lo ha encontrado en José Luis Ruiz Martínez, titular del Juzgado de Instrucción número 9, en funciones de guardia, de quien Juana destacó su «humanidad».

El magistrado, sin entrar en el fondo del caso, ha acordado asimismo inhibirse en favor del Juzgado de Instrucción número 2 -el que decretó la detención de Rivas- en las diligencias previas abiertas a raíz de la denuncia de Arcuri cuando no compareció a la citación judicial del 8 de agosto.

Al juez también expresó su agradecimiento Rivas, que ansía ahora que su hijo mayor, de 11 años, sea escuchado en sede judicial. «No voy a la cárcel. Me voy a mi casa con mis niños y a seguir peleando», se ha congratulado Juana, que sigue en calidad de investigada en la vía penal por los presuntos delitos de sustracción ilegal de menores y desobediencia a la autoridad judicial. Con todo, dice ahora haber encontrado un «rayo de luz», pues, aunque no cree en Dios sí confía en que «hay algo».

En el centro de la actualidad informativa desde que el 26 de julio no acudió al punto de encuentro donde debía entregar a sus dos hijos, Juana Rivas reapareció pocos minutos

después de las 11 de la mañana, la hora anunciada por sus asesoras del Centro de la Mujer de Maracena.

Ante el edificio de los juzgados se congregaban partidarios de Juana y multitud de cámaras y micrófonos. Nada más estacionar en el parking público contiguo a los juzgados, una dotación policial le comunicó la orden de detención que pesaba sobre ella desde el pasado día 8, cuando no compareció ante la juez de Instrucción 2 que investiga un presunto caso de sustracción parental de menores, y a continuación la condujo en coche policial al edificio judicial.

A Juana la acompañaba su hermana, que a pie fue escoltada por las personas congregadas, que coreaban «Juana somos todas». La película de la jornada registra una salida de María Castillo, su abogada, poco después del mediodía, en compañía de la hermana. Regresaron una hora después, luciendo visibles sendas pegatinas de una visita a comisaría de la Policía Nacional que alimentó las tesis de que, en paralelo, se estuviese negociando la entrega de los menores.

Ya no se supo más hasta las tres de la tarde, cuando la asesora Francisca Granados comunicó a los periodistas tener constancia, a través de Castillo, de que Rivas quedaba libre. Pasó todavía otra hora larga entre vítores de las partidarias de Juana, pese a que en el ínterin se conoció que la Fiscalía solicitaba la prisión provisional sin fianza.

Fuentes del ministerio fiscal comentaron a un grupo de periodistas, igualmente, que su actitud durante su declaración fue poco colaborativa y que se habría negado a responder a las preguntas del fiscal.

### **No se siente "prófuga"**

La jornada 27 del caso Juana se abrió de madrugada, cuando la asesora de Rivas anunciaba a los medios de comunicación la intención de la madre de presentarse en los juzgados. Se supo también el lunes que escribió en los primeros días de su desaparición al presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, así como a la cúpula del poder judicial, en demanda de sensibilidad ante su caso.

En su escrito, asegura que está protegiendo a sus hijos: -«es lo único que puedo hacer como madre»-, e incide en el escenario de insultos y malos tratos por parte del padre, «un maltratador reincidente», que contiene la segunda denuncia, aún por dilucidar judicialmente. Arcuri fue condenado a tres meses de prisión en 2009 por un episodio de maltrato en el ámbito familiar.

Cuando la madre reapareció este martes, ya en libertad provisional, reiteró ante los periodistas que no se siente «prófuga», que todo lo ha hecho por sus hijos: «Me puedo ir a casa» con la impresión de que nadie va «a por ellos».

El secreto más guardado, dónde ha estado en estas casi cuatro semanas, sigue sin ser desvelado. En un entorno rural y siempre en la provincia de Granada es el dato impreciso que refirió en su reaparición. Ha jugado con sus hijos a «dar de comer a las hormiguitas», al ajedrez... Ha estado «tranquila» aunque «con un nudo dentro», mientras aguardaba alguna resolución favorable -que no se produjo- en su situación judicial.

«Es un momento muy difícil para mí», expresó entretanto de forma escueta Francesco Arcuri a EL MUNDO, nada más conocer la resolución judicial que devuelve al caso al minuto uno, al día 26 y a la obligación de restituir a los menores a su padre. Ahora no hay fecha concreta, pero en el entorno del padre se especula con solicitar nuevamente a la juez que ordene y fije nueva fecha para la entrega de los niños.

### **El juez retira el pasaporte a los menores**

Por otro lado, La titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Granada ha acordado la retirada del pasaporte a los dos hijos de Juana Rivas y Francesco Arcuri, a instancias de la representación legal del padre, que las solicitaba ante la incomparecencia de la madre a la cita judicial del pasado lunes y su situación de paradero desconocido desde el 26 de julio hasta ayer.

La juez, que había citado a la ex pareja para dirimir las medidas extraordinarias y urgentes solicitadas por Adolfo Alonso, abogado de Arcuri, rechaza otros extremos, entre ellos la retirada de la patria potestad de los menores, de 11 y tres años de edad, por entender que es la Justicia italiana la que deberá decidir las.

La retirada del pasaporte supone en la práctica la imposibilidad de los menores de abandonar el territorio Schengen si no van acompañados de su padre o con autorización de éste o de un juez, una medida que también solicitaba la Fiscalía. Así, el nuevo auto ordena que se oficie esta resolución a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que vigilan puertos y aeropuertos «a fin de que tengan conocimiento de este pronunciamiento y para que tramiten la notificación a Interpol».

EM40

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/08/23/599d6f94e5fdeadc518b4635.html>

CASO JUANA RIVAS

### **La Asociación Contra la Sustracción de Menores alerta de que el 'caso Juana' podría crear un "peligroso precedente"**

Ramón Ramos

Granada

23/08/2017

Acusa a las autoridades de vaciar de contenido los convenios para evitar el secuestro interparental.

La huella que queda en los niños.

El juez deja libre a Juana Rivas: "Me voy a mi casa con mis niños y vamos a seguir peleando".

La Asociación Contra la Sustracción Internacional de Menores alerta sobre el precedente que podría sentar el caso Juana, que "podría suponer un peligroso precedente por su capacidad para vaciar de contenido los convenios internacionales".

En un comunicado difundido este miércoles, la Asociación critica asimismo la relevancia mediática que ha adquirido el caso, a raíz de la negativa de la madre a

restituir a sus hijos a su ex pareja, el italiano Francesco Arcuri, pese a las sucesivas resoluciones judiciales que han venido dando la razón al padre.

En este sentido, la Asociación considera que el caso Juana ha trascendido el ámbito privado-familiar cobrando relevancia de interés general ante los sucesivos pronunciamientos de autoridades que "al posicionarse" al lado de la madre "han traspasado la barrera de la independencia judicial", ignorando que al otro lado y en otros casos "hay otros padres y madres" que han perdido a sus hijos "por comportamientos como el que se jalea desde las instituciones".

Esta organización, que dice defender "por encima de todo" el interés de los niños víctimas de la violencia pero también en el daño que supone privarles de "su derecho humano a la vida familiar" al separarles del cariño de toda una rama de su familia", apunta que son miles los niños secuestrados en Europa que se benefician de los convenios internacionales firmados para evitar la sustracción interparental.

"Es por ello", alerta el comunicado, que "la Asociación no puede permitir que este tipo de situaciones se consolide, sentando un precedente contrario a las relaciones familiares y al sistema de derechos humanos" establecido por el Consejo de Europa y en la ONU.

EM41

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/08/24/599eaf95468aeb871f8b4604.html>

CASO JUANA RIVAS

**Jueces para la Democracia denuncia las descalificaciones y "presiones políticas" sobre los tribunales en el caso Juana Rivas**

Madrid

Clara Ruíz

24/08/2017

El juez deja libre a Juana Rivas.

Verdades y mentiras de una dolorosa historia.

La asociación Jueces para la Democracia ha emitido un comunicado en el que lamenta las descalificaciones y presiones que se han vertido sobre los tribunales en el caso Juana Rivas.

Para la agrupación progresista, "los tribunales españoles han llevado a cabo una actuación diligente y proporcionada, con exquisito respeto a nuestro ordenamiento interno y los convenios internacionales que nos obligan".

Sin embargo, consideran que las actuaciones realizadas han sido sometidas a descalificaciones y también a "evidentes presiones desde el ámbito político pidiendo la inejecución de las resoluciones judiciales -tal como si los órganos judiciales pudiesen decidir no ejecutar lo juzgado cuando precisamente están obligados por la Constitución a ello- y la minimización del efecto del incumplimiento de las resoluciones judiciales".

La asociación también considera que "carecen de cualquier justificación", las acusaciones que se están deslizando desde algunos sectores "sugiriendo que la actuación de la Justicia en este caso responde a un decisionismo arbitrario, a la despreocupación por los menores, y a la ignorancia de las normas nacionales o internacionales aplicables".

Por todo ello, Jueces para la Democracia pide "medida y ponderación", especialmente a los responsables públicos, "al expresar opiniones o ideas sobre concretas actuaciones y resoluciones judiciales, lo que es compatible con la crítica al contenido de las mismas como parte del derecho a la libertad de expresión y opinión que garantiza nuestra Constitución".

Además, la asociación asegura que sigue "echando de menos un pronunciamiento expreso en defensa de las actuaciones de nuestros Tribunales de nuestro órgano de gobierno, el Consejo General del Poder Judicial, cuya existencia se justifica esencialmente en la defensa de la independencia de los jueces y juezas".

En su escrito, la asociación también señala que las múltiples quejas y preocupaciones sobre la regulación actual en materia de sustracción internacional de menores y la

regulación del régimen de custodia en los casos de violencia de género merecen "una seria reflexión, en la que sería conveniente valorar si el Convenio de la Haya debe actualizarse y contemplar alguna excepción a la reintegración de los menores en supuestos de malos tratos (u otros) cuando la víctima, una vez reconocida como tal, no tenga arraigo o protección en un entorno cercano".

Francesco Arcuri solicita la devolución de los menores

Por su parte, la ex pareja de Juana Rivas, Francesco Arcuri, ha presentado este jueves, a través de su representación legal, un escrito para que el juzgado tome las medidas oportunas y Juana Rivas le devuelva a sus hijos.

El escrito ha sido formalizado en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Granada, el mismo que ha acordado esta misma semana la retirada del pasaporte de los dos hijos y la prohibición de su salida del territorio Schengen, sin autorización paterna o sin permiso judicial.

Arcuri espera que el Juzgado de Primera Instancia 3 tome nuevamente las medidas que sean oportunas en cumplimiento de lo establecido por la sentencia que obliga a Rivas a restituir a los menores con su padre en Italia.

La Guardia Civil no empleará la fuerza

La Guardia Civil no prevé utilizar medidas de fuerza para acceder a los hijos de Juana Rivas. Así lo han informado fuentes de este cuerpo armado a Efe, que no contempla ningún tipo de actuación con medidas de fuerza para localizar y entregar a los dos menores al padre, como dictó la orden judicial que sigue vigente.

La Guardia Civil mantiene acciones diarias encaminadas a localizar a los niños para hacer cumplir la sentencia que ordena a Juana Rivas entregárselos al padre, con residencia en Italia, pero esas medidas no incluyen ni registros domiciliarios ni otras actuaciones que tendría que acordar la autoridad judicial.

Las mismas fuentes han apuntado además que la Guardia Civil, que el mismo martes se personó en la vivienda de esta vecina de Maracena para preguntar por los menores, tampoco solicitará permisos para poder realizar otro tipo de actuaciones, aunque sí



responderá y modificará sus medidas si recibe órdenes de alguno de los juzgados implicados en la causa.

Los dos hijos de la expareja permanecen ilocalizables desde que Juana Rivas incumplió, el pasado 26 de julio, la orden de entregarlos al padre en un punto de encuentro familiar de la Junta.

La Fiscalía no recurre la inadmisión del recurso de amparo

La Fiscalía no ha presentado el recurso de súplica al que tenía derecho hasta el pasado martes contra la inadmisión por el Tribunal Constitucional del recurso de amparo de Juana Rivas.

Así lo han indicado fuentes del caso a Europa Press, acerca de esta decisión del Ministerio Público que agota la vía judicial interna en España, por lo que la representación legal de Juana Rivas solo tiene como opción recurrir al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, con sede en Estrasburgo, un paso judicial al que ya anunció que procedería para pedir protección a los menores cuando se conoció, el pasado 16 de agosto, la inadmisión del segundo recurso de amparo presentado ante el Alto Tribunal español.

El entorno de Juana Rivas pidió entonces que la Fiscalía adscrita al Tribunal Constitucional para los asuntos de la vía civil presentara recurso de súplica, recordando que la Ley Orgánica para la Protección Jurídica del Menor apunta a que, "en la aplicación de las medidas concernientes a los menores que adopten los tribunales, primará el interés superior de los mismos sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir".

EM42

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/08/25/599fca0e22601dfc128b45e1.html>

SUCESOS

**La juez da un ultimátum a Juana Rivas para que entregue a sus hijos el lunes**

Ramón Ramos

Granada

25/08/2017

Jueces para la Democracia denuncian las presiones en el caso.

Verdades y mentiras del caso.

A Juana Rivas se le vuelven a cerrar todas las puertas: un auto del Juzgado de Instrucción número 2 de Granada le obliga a restituir a sus dos hijos al padre, el italiano Francesco Arduri, y la nueva resolución judicial pone fecha y hora al ultimátum: el próximo lunes 28 de agosto a las cinco de la tarde.

El nuevo auto lo emite el Juzgado que investiga los posibles delitos de sustracción parental de menores y desobediencia a juez a raíz de la desaparición de Juana Rivas el pasado 26 de julio.

Las miradas estaban puestas en el próximo lunes, cuando la titular de Instrucción 2 volvía de sus vacaciones, pero el jueves la magistrada asumió el turno de guardia en los juzgados de Granada y a última hora de la tarde del jueves emitió el auto que canaliza el auto hacia su recta final y sitúa a Juana en una cuenta atrás sin otra opción que la restitución de los menores.

En todo caso, el auto devuelve el caso de la desaparición a la jornada del 26 de julio, cuando Juana debía entregar a los dos menores a su ex pareja y padre. La juez, frente al auto de aquella fecha, emitido por la titular de Primera Instancia número 3, que citó a los dos progenitores en el Punto de Encuentro de la Junta de Andalucía a la misma hora para la entrega, habilita a la Guardia Civil a proceder en cualquier momento a la retirada de los dos niños del domicilio materno para restituirlos al padre a las 5 de la tarde del lunes, en la dirección acordada, en presencia de funcionarios de la Junta.

El auto indica a la Guardia Civil a "se personen en el domicilio de Juana Rivas Gómez "que consta en autos al objeto de requerir a la referida" para que proceda a la entrega de los menores "en cumplimiento de las resoluciones judiciales firmes que así lo determinan", para que sean restituidos a Francesco Arcuri, "debiéndose producir tal

entrega al padre en fecha de 28 de agosto a las 17,00 horas" en el punto de encuentro apuntado.

La juez devuelve en su auto uno de los argumentos más utilizados por Juana y su asesora durante los 27 días y siguientes que se ha prolongado la desaparición: que se escuche a los menores. "La no entrega de los menores conlleva la imposibilidad material de ser oídos en su caso y si se estimare necesario".

Agentes de la Guardia Civil se personaron el viernes en el domicilio de Juana y en el de familiares para notificar el auto, así como en el Centro Municipal de la Mujer, ya que el auto también determina la declaración como investigadas de la directora, Francisca Granados, y la psicóloga, Teresa Sanz, como presuntas inductoras, así como los allegados hasta el segundo grado de consanguinidad con Rivas, como supuestos partícipes en la ocultación de los dos niños.

Para llegar a las disposiciones que contiene el auto, la juez refiere las sucesivas instancias judiciales en que ha ido evolucionando el caso, que dieron la razón a Arcuri, hasta llegar al último mes y los subsiguientes episodios: el incidente de nulidad rechazado por la Audiencia Provincial de Granada y el recurso de amparo que no admitió, por extemporáneo, el Tribunal Constitucional.

A continuación, el auto desliza críticas a la actitud de Juana: "en la declaración prestada en sede judicial, en ningún momento, la señora Rivas expuso donde tiene escondidos a los menores"; "la falta de colaboración total y absoluta por parte de la señora Rivas en cuanto a su obligación del cumplimiento de resoluciones judiciales firmes", "la falta de sustento de las motivaciones alegadas por la investigada para incumplir su obligación de entrega o restitución"; "la información de prensa que, de forma interesada ha vertido la investigada", por lo que proclama como "necesarias y amparadas en el artículo 13 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal" las medidas instadas por la Fiscalía "en interés de los menores".

Además del Convenio de La Haya, invocado por Arcuri cuando entabló el pleito civil, el auto de ahora recuerda que "la no ejecución de la orden de retorno del menor secuestrado puede determinar la condena del Estado responsable, por violación del artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos"

El prolongado 'caso Juana' entra así, otra vez, en una recta final que devuelve el pulso de Rivas con la Justicia al minuto uno, cuando el lunes se cumpla un mes y dos días después de su desaparición. Juana Rivas se resiste a restituir a los menores a Arcuri, condenado en 2009 por un delito de lesiones en el ámbito doméstico a tres meses de prisión. El italiano enmarca la sentencia en un acuerdo de conformidad para facilitar las visitas futuras a su entonces único hijo.

Desde la tarde del 26 de julio, en la que Juana estaba en paradero desconocido, los sucesivos intentos de sus abogados por ganar tiempo y abrir otros cauces judiciales que permitiesen prolongar el caso, se estrellaron contra la Audiencia Provincial, que rechazó el incidente de nulidad que planteaban los letrados, y el Tribunal Constitucional, que tampoco admitió el recurso de amparo por "extemporáneo".

Ambas resoluciones, ya en agosto, se suman a las que sucesivamente en el último año han venido dando la razón a Arcuri. En la vía civil del caso, la representación legal de Francesco Arcuri, el padre de los niños, ha presentado un escrito en los últimos días para que se establezcan desde el Juzgado de Primera Instancia 3 de Granada, especializado en temas de familia, las medidas pertinentes para la ejecución de la sentencia que obliga a la madre a devolver a los niños al progenitor. El primer auto de este juzgado pedía a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que tomaran todas las medidas necesarias para que se cumpliera la restitución de los menores.

EM43

<https://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/2017/08/25/59a007e0268e3e4e0e8b470c.html>

SOCIEDAD

**Oltra pide que el Pacto de Estado estudie apartar a los menores de los padres condenados por maltrato**

Europa Press

25/08/2017

La Generalitat valenciana quiere equiparar las ayudas a víctimas de violencia de género a las de víctimas del terrorismo: "Esto es terrorismo".

Jueces para la Democracia denuncia las descalificaciones y "presiones políticas" sobre los tribunales en el caso Juana Rivas.

La vicepresidenta de la Generalitat y consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, Mónica Oltra, considera que "cuando hay una situación acreditada de maltrato físico a una mujer por parte de su pareja o expareja hay que revisar que ese padre pueda tener visitas y contacto con sus hijos" y así lo va a reivindicar en el marco del Pacto de Estado contra la violencia de género. A su juicio, "para proteger a ese menor hay que apartarlo de la persona que lo está maltratando directa o indirectamente, porque ver cómo maltratan a tu madre es un maltrato".

Así lo ha asegurado la consellera en una entrevista concedida a Europa Press al ser preguntada por el caso de Juana Rivas, sobre el que no ha querido pronunciarse: "No me gusta hablar sobre casos concretos porque cada caso tiene la dificultad de que no siempre se conocen los pormenores, pero sí me gusta plantear los temas desde lo global".

De esta manera, en términos generales ha recordado que las cifras muestran que "el 44% de niños y niñas hijos de mujeres víctimas de violencia de género son víctimas directas", es decir, que "igual que se ejerce la violencia sobre la madre se ejerce directamente sobre los niños", mientras que en el resto de los casos los menores son víctimas indirectas "porque cuando un niño ve cómo se le pega a su madre se le está maltratando".

Por ello, Oltra considera que "mantener relación con una persona que está maltratando a un niño es, sencillamente, ir contra el interés superior del menor" y para protegerlo "hay que apartarlo de la persona que lo está maltratando directa o indirectamente".

Además, ha subrayado la importancia de "romper la rueda" que hace que "muchos niños cuyas madres han sido maltratadas acaban siendo maltratadores y niñas cuyas madres

han sido maltratadas acaban siendo víctimas, porque al final en los procesos educativos los niños acaban haciendo lo que ven, no lo que se les dice que hagan”.

Consciente de que esta cuestión excede a las competencias autonómicas, Oltra ha señalado que esta es una idea que "hay que poner encima de la mesa" del Pacto de Estado y van a reivindicar que así sea: "Cuando un hombre maltrata a la mujer está maltratando a sus hijos y hay que proteger a esos niños de ese maltrato”.

### **Pacto valenciano**

Por otra parte, preguntada sobre el pacto valenciano, que se prevé esté listo este mes de septiembre, ha destacado la implicación de todos los agentes políticos, sociales y económicos para erradicar la violencia contra la mujer y ha recordado que, entre sus novedades, el Consell quiere equiparar la cuantía de las ayudas a las víctimas a las ayudas de víctimas del terrorismo porque también lo es.

Asimismo, Oltra ha aseverado que "si todo va bien" la legislatura acabará con recursos residenciales para estas mujeres en todas las ciudades de más de 100.000 habitantes y ha subrayado que ya se ha duplicado el Infodona y se va a ampliar el Mujer24Horas, además de dignificar recursos en algunas localidades y aumentar el presupuesto.

EM44

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/08/25/59a05893e2704ed5138b45fb.html>

### **La asesora y la psicóloga de Juana Rivas, investigadas en el caso**

CASO JUANA RIVAS

Ramón Ramos

Granada

25/08/2017

Jueces para la Democracia denuncia "presiones políticas" a los tribunales en el caso Juana Rivas.

La juez da un ultimátum a Juana Rivas para que entregue a sus hijos el lunes.

Francisca Granados, asesora de Juana Rivas, deberá comparecer el miércoles 30 de agosto ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada en calidad de investigada como presunta inductora en la desaparición de los dos menores que la madre de Maracena debe entregar a su padre, el italiano Francesco Arcuri.

Francisca Granados no estará sola, pues la jueza ha citado para el mismo día, con una hora de diferencia, a la psicóloga del mismo Centro de la Mujer de Maracena, Teresa Sanz, a instancias de la Fiscalía. El auto judicial emitido este viernes apunta su presunta intervención «bien como inductoras, bien como participes necesarios» en el delito de sustracción de menores en el que habría incurrido Rivas. En Granados y Sanz, el auto aprecia «aquéllas personas que, de forma manifiesta, la han estado asesorando» y otras que hayan ayudado a la madre a custodiar a los menores en paradero desconocido.

La citación de Granados es corolario de la actuación que durante todo el caso ha llevado la asesora de Rivas, a quien -en las primeras intervenciones- se le había atribuido un papel de abogada que ella siempre ha desmentido. Centrada en la dirección del centro marcenero de la mujer, se ha escudado en el secreto de la relación con su cliente para no desvelar ningún detalle del paradero.

A Francisca Granados le han llovido críticas desde la parte contraria. Adolfo Alonso, abogado de Arcuri, anunció que presentaría una queja contra ella, que no está colegiada aunque sí es Licenciada en Derecho. Estuvo también en el punto de mira cuando distintas voces apuntaron a una Juana «mal asesorada». Hasta el Consejo General de la Abogacía ha llegado a precisar que «no es abogada».

Granados, en cualquier caso, ha estado en el centro del caso y ha movido hilos tanto en las protestas -dijo desconocer el comunicado que «una amiga» de Juana leyó ante el edificio de los juzgados, pero una grabación de un programa de televisión la presenta entregando el escrito a la mujer que después lo lee- como a la hora de aleccionar a los medios informativos.

En la cita del próximo miércoles, pues, se puede intuir que su defensa se fundamentará en el secreto profesional y, también, en que Juana estuvo informada en todo momento de las consecuencias de su actuación.

### **Arcuri confía en que el caso acabe pronto**

El entorno legal del padre de los niños, el italiano Francesco Arcuri, recibió este viernes el auto que da un ultimátum a Juana Rivas para la restitución de los hijos con la confianza de que el caso «se está acabando», aunque también ha expresado cierta desconfianza ante la reacción de la madre que, cuando reapareció, no facilitó el lugar en que están los menores.

Además, según ha informado Efe, Arcuri ha presentado este viernes un recurso contra el auto que dictó el pasado martes el juzgado en funciones de guardia y por el que esta madre de Maracena (Granada), citada de nuevo el lunes para entregar a los hijos al padre, quedó en libertad provisional con cargos.

Este se suma a la petición que Francesco Arcuri formalizó en un escrito en el que solicitaba al Juzgado de Primera Instancia número 3 de Granada que tomara las medidas oportunas para facilitar que pudiera reencontrarse con sus dos hijos, de tres y 11 años.

Francesco Arcuri podría reencontrarse con sus hijos el próximo lunes, fecha marcada por la titular del Juzgado de Instrucción 2 de Granada para que Juana Rivas restituya a los menores con el padre.

El mundo de Francesco Arcuri se ha reducido durante este tiempo a dejar pasar los días y las horas, asistiendo con escepticismo, «atónito» según sus escritos, a la prolongación de una etapa que creyó corta. Arcuri se ha referido a «la terrible injusticia de no ver» a sus dos hijos y se ha esforzado en revertir la imagen que proyectaba la parte procesal de su ex pareja: «Nunca le he puesto la mano encima, no soy un terrorista», ha asegurado.

En el prolongado intervalo que se ha visto obligado a vivir en Granada se ha alojado en un hotel, con escasas salidas a la calle, siempre «con los ojos abiertos» ante posibles reacciones adversas, aunque también ha encontrado gente que le ha deseado un desenlace feliz.



El hotel rural que regenta en Carloforte ha estado a pleno rendimiento durante su ausencia, gestionado por una amiga: «Tendré que pagarle el trabajo y la dedicación», ha señalado. Según ha denunciado, algunas webs especializadas en hoteles han registrado una desorbitada proliferación de mensajes insultantes en los comentarios de su alojamiento.

EM45

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/08/27/59a1b68fe2704e5f298b45d0.html>

SOCIEDAD

### **La posibilidad de "alienación" en el 'caso Juana'**

Ramón Ramos

Granada

27/08/2017

El auto insta a la granadina a entregar a sus hijos y sugiere que podría haber manipulación.

El auto del Juzgado de Instrucción número 2 que conmina a Juana Rivas a devolver a sus hijos al padre, Francesco Arcuri, justifica esta medida -entre otras razones- para evitar la "alienación parental" de los dos menores, de 11 y tres años de edad, "dado el tiempo que permanecen bajo la potestad de la madre".

Juana Rivas debió haber entregado los menores al padre el pasado 26 de julio, según dicta una resolución judicial, pero desapareció el día anterior y nada se supo de ninguno de los tres hasta que, el pasado 22 de agosto -con una orden de detención sobre ella- el juez de guardia la dejó en libertad provisional, en contra de la Fiscalía, que solicitaba para ella prisión sin fianza.

La alienación parental es un concepto que defiende, entre otros, el psicólogo sanitario y judicial José Manuel Aguilar Cuenca quien, en un artículo publicado ayer en las páginas de este periódico, lo consideraba "una de las formas que puede tomar la violencia en el seno de la familia" y que se enmarca, popularmente, en el término malmeter.

La alienación parental, sin embargo, no está plenamente aceptada y, según algunos colectivos feministas, el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) desaconseja su uso como argumento de sentencia, aunque deja a los jueces la decisión última. Se trataría de una treta manipuladora en la lucha por la custodia de los hijos en los divorcios contenciosos.

En el 'caso Juana', la titular del Juzgado de Instrucción que ordenó la detención de la madre de Maracena -levantada dos semanas después por un juez de guardia- apunta al entorno en que ha venido desenvolviéndose la vida cotidiana de los menores desde que Rivas decidió no regresar a Italia y, a continuación, rompiese todo contacto y comunicación con el padre, al que denunció mes y medio después de su retorno a España por un segundo episodio de violencia doméstica.

Así, además de a Juana Rivas, el auto señala a "otras personas que han debido tener que ayudar a la madre a custodiar dichos menores en paradero desconocido y bajo la presión circunstancial de la situación imputable a la madre".

El ultimátum a Rivas habilita a la Guardia Civil a requerir a la madre la entrega de los dos menores para su restitución al padre, Francesco Arcuri, condenado a tres meses de prisión en 2009 por un episodio de maltrato en el ámbito familiar que el italiano enmarca en un acuerdo de conformidad para asegurarse las visitas futuras a su entonces único hijo.

El auto, en cualquier caso, devuelve uno de los argumentos más utilizados por las asesoras de Juana Rivas cuando, durante los 27 días de su desaparición, invocaron reiteradamente la necesidad de que los hijos -en especial, el mayor- fuesen escuchados en sede judicial: "Se hace constar que la no entrega de los menores conlleva la imposibilidad material de ser oídos en su caso y si se estimare necesario".

EM46

<https://www.elmundo.es/cronica/2017/08/27/59a1c4e7e5fdea69118b4639.html>

JUANA RIVAS

## **Cuando Juana y Francesco eran felices**

Javier Negre

Ramón Ramos

27/08/2017

Antes de que Juana Rivas entregue por orden judicial sus hijos a su ex, reconstruimos las vivencias más idílicas de la pareja.

Su 'flechazo' en una sala de música en vivo, su viaje en autocaravana por Marruecos o su comida en una 'trattoria' donde parecían una pareja feliz.

Agosto de 2017. Las televisiones retransmiten en prime time la disputa judicial entre una granadina y el propietario italiano de un hostel rural en Cerdeña. Luchan por sus hijos. Juana tiene una sentencia en contra. Pero ella recuerda que él "intentó estrangularla" y Francesco le acusa de haber llevado una mala vida, incompatible con el cuidado de sus criaturas. Hasta Rajoy se pronunció sobre su caso.

Año 2014. Los dos protagonistas de esta Guerra de los Rose sonríen ante el objetivo de una cámara. Le acompañan en una trattoria de Carloforte (Cerdeña) sus hijos y tres amigos. Todos felices. Hay complicidad. Es la viva imagen de la segunda oportunidad que se dieron Juana Rivas y Francesco Arcuri.

Hoy, tres años después, están enfrentados por la custodia de sus hijos, quienes han estado cuatro semanas escondidos junto a su madre en una guarida rural con piscina, internet y videojuegos, y deberán ser entregados hoy a su padre. Juana ha recibido un ultimátum del Juzgado de instrucción número 2 de Granada que le ha imputado (al igual que a sus familiares y a su asesora legal) un delito de sustracción de menores tras haberse negado a entregar a los niños como dictaban dos sentencias. Si no restituye sus hijos al padre, Juana se juega su ingreso en prisión.

En su rostro ya no está la sonrisa que exhibía en aquel restaurante italiano. Cinco años antes de ese almuerzo, la granadina había conseguido que condenasen a su marido a tres meses de prisión por malos tratos. Él aceptó la pena para estar más cerca de su hijo,

nacido un año después de que iniciasen su romance en Londres, con la misma pasión que los protagonistas de *La la land*.

Juana era la empleada de la sección de Deportes de El Corte Inglés de Granada que más bicicletas vendía. Sus jefes estaban encantados con ella, pero una amiga suya le convenció de probar suerte en Inglaterra. Salir de la rutina granadina. A Juana nada le ataba. La chiqui, como le llaman en familia, pidió una excedencia, llegó a la metrópoli londinense y encontró trabajo de camarera. Meses más tarde, conoció en una sala de música en vivo a un cuarentón italiano, con coleta y estética hippie, que regentaba un restaurante. Detrás de ese desaliñado look se escondía el hijo de un veterano periodista de *La Repubblica* procedente de una familia potentada de Génova. Francesco había llegado para trabajar en un negocio de antigüedades, pero pronto montó su establecimiento hostelero. No respondía al perfil de hombre que le gustaba a Juana. Era 15 años mayor que ella, pero Francesco, piropo a piropo, consiguió enamorarla. Había felicidad, feeling... y nació su primer hijo, Gabriel, a principios de 2006. No lo buscaban, pero a él le ilusionó por la edad que ya iba teniendo.

### **Vía crucis**

El embarazo fue un vía crucis y en ese trance Francesco y Juana deciden mudarse a Granada. Él siente un cierto hartazgo de Londres, y alquilan un piso en la Puerta Elvira de Granada. Forman una pareja perfecta. Es en esos meses de apacible convivencia cuando se produce el único encuentro entre Francesco y la actual asesora legal de Juana, Francisca Granados, directora del centro de la mujer de Maracena. Allí se organizaban encuentros familiares y en el recuerdo del italiano está que Granados lo ponía como ejemplo de marido tolerante con los derechos de las mujeres.custodia

En Granada, el principal apoyo de Juana era Isabel, su hermana mayor, cuidadora de ancianos. Las dos se unieron más con la separación matrimonial de sus padres. Su madre era ama de casa y su padre, un conductor de camión que recorría Europa transportando 24.000 kilos de langostinos desde el puerto de Rotterdam hasta Madrid o cajas de cambio desde Sevilla hasta Eslovenia. Él se pasaba el día y la noche en la carretera, su sueldo de 3.000 euros era el único dinero que entraba en casa y su mujer le reprochaba que pasase tanto tiempo fuera.

Las continuas discusiones llevaron al matrimonio a firmar el divorcio y sus tres hijos (dos hembras y un varón taxista) se posicionaron del lado de la progenitora. Estaban más apegados a su madre porque él apenas había estado en el hogar. Se alejaron de su padre que tuvo que buscarse otro piso. Lo pasó tan mal que cuando su hija comenzó a hablarle de que no estaba bien con Francesco (le ocultó el maltrato), él le insistió en que no dinamitase la relación. "No quiero que te pase como a mí y a tu madre. No quiero que te quedes sola con dos niños. Eso es muy duro", le repetía Manuel a su hija. No deseaba que sus nietos creciesen en un hogar roto. No sabía que su yerno había sido condenado por malos tratos, y no quería que Francesco sufriese el distanciamiento de sus hijos que padeció él. Manuel, ahora que conoce la verdad de su hija, no se compadece.

La relación entre Juana y Francesco comenzó a fracturarse la mañana del 9 de mayo de 2009. Juana había regresado a su domicilio de madrugada y Francesco se lo reprochó. Él odiaba sus "salidas nocturnas". Ella, sus "celos" enfermizos. El relato de los hechos difiere según quien lo cuenta, pero lo cierto es que se intercambian denuncias: Juana dice que una amiga la vio con moratones, huellas de violencia cuando abría la tienda que regentaba por entonces en Granada, que la llevó a un médico, que levantó parte de lesiones y que llamó a la Policía. Francesco asegura que solo la cogió del brazo cuando Juana intentaba romperle el ordenador en la habitación del niño y que hubo un forcejeo. Fueron a juicio, pero en los pasillos del juzgado Francesco decide aceptar una sentencia de conformidad que recoge que "la cogió por el cuello". Le condenan a tres meses de prisión y a 15 meses de alejamiento. La sentencia establece que la guardia y custodia del menor la ostentará la madre, así como un régimen de visitas para el progenitor. Era lo que quería asegurarse Francesco al aceptar la pena.

La madre refiere que en 2012 tuvo que viajar a Italia para buscar al menor. Si fue o no, lo cierto es que nunca ha salido a colación durante el prolongado culebrón de este verano. El calado de la incidencia no debió ser de consideración, porque menos de un año después vuelven. Francesco y Juana habían tratado de poner tierra de por medio, pero con internet fue imposible resistir a la tentación de seguir conectados a través de Skype. Ella había probado suerte con un maestro granadino, con el que incluso se había ido de mochilera varios meses a Asia dejando a su hijo a cargo de Francesco. Sin embargo, seguía enganchada a su ex. Él tampoco la olvidaba y se fue a Granada a vivir

un mes con Gabriel. Desde allí, le planteó a Juana hacer un viaje con su hijo en autocaravana. "La llevó por Marruecos y la convenció de irse a vivir a Carloforte", dice un allegado de Juana. Ésta reconoció que Francesco le prometió que "había cambiado" y que le ofreció un trabajo en un hostel rural que regentaba en Carloforte. Juana aceptó y se fue allí en la primavera de 2013.

Daniel, su segundo hijo, no tardaría en nacer pese al escenario de maltratos que dibuja ahora Juana. No lo buscaban. La pareja comienza a vivir en Carloforte y ella recuerda su estancia allí como si fuese el infierno. Sin embargo, visitantes del hostel sitúan a Juana en un entorno idílico. "Teníamos largas conversaciones con Francesco y Juana durante el desayuno y la cena, todos juntos, como amigos de la familia", escribía en agosto de 2015 una clienta en TripAdvisor. Nueve meses después de aquel comentario, Juana se marcha de allí con sus dos hijos. Tenía que regresar en junio pero decide quedarse y corta toda comunicación con Francesco. Mes y medio después de su regreso a España, Juana presenta una denuncia por malos tratos. Francesco supo que había sido denunciado meses después.

Comenzaba su batalla judicial y mediática por recuperar a sus niños en un país ajeno donde algunos gobernantes se posicionaban del lado de su ex sin haberse leído la sentencia. Bien asesorado, el genovés ha inclinado la balanza judicial a su favor y se ha ganado a parte de la opinión pública. Juana sigue en manos de Francisca Granados, quien la asesora legalmente a pesar de no ser abogada. La última ocurrencia de Granados fue pedir auxilio a un ex presidente del Tribunal Constitucional ya fallecido. En el bando de Juana, algunos ya piden un recambio.

Con información de Berta G. de Vega.

EM47

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/08/28/59a413fa468aebdf2f8b4639.html>

CASO JUANA RIVAS

Varias plataformas feministas denuncian que se ha culpabilizado a Juana Rivas

Iván Ruíz

Madrid

28/08/2017

### Juana Rivas entrega a sus hijos a la Guardia Civil.

#### El caso de Juana Rivas: verdades y mentiras de una dolorosa historia.

Varias plataformas feministas y contra la violencia de género han presentado este lunes un escrito en el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) en el que rechazan de manera frontal la resolución del Juzgado de Instrucción número 2 de Granada que obliga a Juana Rivas a entregar a sus hijos antes de las 17 horas del día de hoy a su ex pareja, Francesco Arcuri, condenado en 2009 por malos tratos, algo que ha sucedido, finalmente, alrededor de las 11.30 horas de esta mañana, tras un mes en paradero desconocido hasta el pasado martes.

Lourdes Hernández, presidenta del Foro contra la violencia a las mujeres, uno de los colectivos firmantes del documento y presentes en la concentración posterior a las puertas del CGPJ, ha criticado en EL MUNDO que el auto del magistrado hablara de una "posible alienación parental", actuando así en contra de "las indicaciones del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), que ya han señalado que no se puede tener en consideración esta teoría pseudo-científica". Hernández sostiene que se trata de un instrumento "para culpar a las mujeres de los miedos o angustias razonables de los niños hacia su padre violento".

Patricia Fernández, presidenta de la asociación de menores de violencias machistas Avanza sin miedo, en conversación con este periódico, ha resaltado la importancia de que los menores sean escuchados "de manera legítima", es decir, atender a lo que dicen "y sobre ello tomar una decisión". Sin embargo, también se lamenta de que era algo que debía de haberse producido "desde el primer momento y antes de tomar ninguna decisión judicial".

A juicio del Foro de Madrid, uno de los fallos cometidos durante este proceso ha sido no utilizar la perspectiva de género a la hora de interpretar y aplicar las leyes. "Hay que emplearla en todos los casos y tratar cada uno de manera individualizada porque,

aunque se dice, -y así debería ser- que todos tenemos los mismos derechos, la realidad nos muestra que no es así", ha asegurado Hernández.

"Tampoco se ha respetado el convenio de Estambul, firmado también por España e Italia, que dice que se deberán tener en cuenta los incidentes de violencia a la hora de decidir sobre la custodia y los derechos de visitas de los progenitores", sostiene la presidenta del Foro, y critica que "no se hayan tenido en cuenta los antecedentes de violencia de género" para asegurar la seguridad de las víctimas y los hijos".

Las plataformas feministas han denunciado que "no se ha respetado el derecho de los menores a ser escuchados ni se les ha tenido en cuenta a la hora de tomar una decisión", especialmente el del niño de 11 años por ser "maduro" ante un caso como este, tal y como solicitaba la defensa de Juana Rivas.

Respecto a esto, Patricia Fernández ha reflexionado sobre cómo ha vivido la opinión pública este último mes: "Durante todo el caso hemos estado hablando en torno al caso de Juana Rivas, pero nadie se ha parado a pensar con los niños, nos hemos olvidado de ellos y por eso pedimos que el foco se ponga en ellos. Se ha caído en el juicio fácil y hemos perdido la perspectiva del bienestar de los menores".

Por último, la agrupación ha lamentado el "maltrato institucional", al entender que desde el poder judicial no se protege a las mujeres que denuncian la situación de violencia de género. A Patricia Fernández, a pesar de ser "un jarro de agua fría", no le ha sorprendido la resolución ya que no se trata de un caso único, sino la "norma" de lo que sucede en este tipo de casos. "Nos preocupa qué les estamos mostrando al resto de niños y mujeres que observan que si denuncias no te van a proteger", ha afirmado.

En este sentido, también muestran su extrañeza por haberse "criminalizado el apoyo a las víctimas", en alusión a la citación para comparecer como investigadas a Francisca Granados, asesora de Juana Rivas y Teresa Sanz, psicóloga del Centro de la Mujer de Maracena, como inductoras del secuestro de los menores.

EM48



<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/08/28/59a3e36e268e3e68738b46bd.html>

SUCESOS

## **Juana Rivas entrega a sus hijos al padre**

Ramón Ramos

Granada

28/08/2017

Cuando Juana y Francesco eran felices.

El caso Juana Rivas: verdades y mentiras.

Un mes y dos días después de la fecha inicialmente marcada, los dos hijos de Juana Rivas y Francesco Arcuri están en manos de su padre, que los ha recogido este lunes en la Comandancia de la Guardia Civil de Granada. Allí, previamente y de forma voluntaria los había entregado la madre, en cumplimiento del último y taxativo auto del Juzgado de Instrucción número 2 de Granada, que investiga los posibles delitos de sustracción parental de menores y desobediencia a un juez.

El caso Juana escribe así su último capítulo en España y los flecos judiciales que aún quedan por dilucidar deberán dirimirse ahora en Italia, donde la próxima cita tiene fecha: el 31 de octubre. Son los primeros pasos procesales una vez que la segunda denuncia por malos tratos que Rivas interpuso contra su ex pareja fuera trasladada por las autoridades españolas a las del país transalpino. Francesco Arcuri, por su parte, tiene previsto viajar de inmediato a Italia.

En una breve conversación con EL MUNDO, Arcuri ha manifestado su inquietud ante el encuentro con su hijo mayor, con el que no habla desde hace más de un año. Denuncia que lo han puesto en su contra, aunque el entorno de Juana sostiene que es el niño quien rehúsa atenderle al teléfono desde que supo que su madre había sido denunciada por secuestro.

El plazo dado por la titular de Instrucción 2 expiraba a las 17.00 horas, cuando la Guardia Civil, habilitada desde el jueves para reclamar los dos menores a Juana,

debía entregarlos a continuación en el punto de encuentro familiar de la Junta de Andalucía.

Rivas estaba notificada a través de su abogada y procuradora, según el auto donde se advierte de medidas contra ella en caso de una nueva desobediencia. Juana Rivas no estaba obligada a comparecer en el punto de encuentro, a diferencia del auto anterior - cuando desapareció, el 26 de julio-, que establecía la entrega de los menores al padre, una circunstancia que los asesores de Juana calificaron como «crueldad innecesaria».

Pasadas las 11.00 horas, Rivas compareció en la Comandancia y la Guardia Civil comunicó a la juez que los menores estaban en sus dependencias. En esos momentos, Arcuri había salido a hacer deporte.

El italiano consultó con sus abogados la posibilidad de adelantar la entrega. Hubo luz verde y Arcuri llegó a la Comandancia 20 minutos antes de las 14.00 horas. Allí permaneció casi dos horas, a la espera de cumplimentar los trámites que le permitan abandonar España por vía aérea con destino a Carloforte (Italia).

Según el abogado de Arcuri, fue un «reencuentro normal». «Los críos, que están bien, en un periodo de tiempo corto, se vincularon perfectamente con su padre, con toda normalidad. Es importante tranquilizar a la opinión pública», dijo, según informó ayer Europa Press.

Entretanto, la Fiscalía, que ya pidió prisión sin fianza, registró el pasado viernes en el Juzgado de Instrucción número 2 un recurso de apelación contra el auto del juez de guardia que dejó en libertad el pasado martes a Juana Rivas, para la que vuelve a solicitar prisión provisional. Ante las nuevas circunstancias sobrevenidas, que Juana Rivas entregara finalmente sus hijos al padre, la Fiscalía podría estar dispuesta a revisar su postura.

### **Juana dice confiar en la Justicia**

Varias horas después de entregar a sus hijos en las dependencias de la Guardia Civil, Juana Rivas ha expresado su confianza en el sistema judicial tras entregar a sus dos hijos.

A través de un comunicado remitido a Efe, el equipo jurídico de esta vecina de la localidad de Maracena (Granada) ha recordado que el Juzgado de Instrucción 2 de Granada la requirió para que entregara a los niños en el Punto de Encuentro Familiar a las 17.00 horas del lunes para cumplir con las resoluciones judiciales establecidas.

El equipo jurídico ha "disentido respetuosamente" del auto que fijó tal orden y lo ha recurrido, aunque "en acatamiento" de lo resuelto judicialmente y como "manifestación de obediencia y respeto" hacia el órgano judicial finalmente Juana Rivas ha entregado a los niños, indica el comunicado.

También ha agradecido a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado su "trato amable, sensible y humano a lo largo de todas las diligencias". Finalmente, el equipo jurídico ha apostillado que Rivas "confía" en el ordenamiento jurídico y en el sistema judicial y que su propósito es conseguir "sólo lo que sea más favorable para el interés superior de los menores". "Quedamos a la espera de la resolución de los recursos planteados y acciones judiciales ejercitadas", concluye el comunicado.

### **Las asociaciones de mujeres no esperaban la entrega ya de los niños.**

Varias organizaciones de mujeres han manifestado su sorpresa ante la decisión de Juana Rivas de entregar a sus hijos este lunes 28 de agosto por la mañana a la Guardia Civil, tal y como le había ordenado el juzgado de Granada que lleva su caso.<sup>[1][2]</sup>

"No lo esperábamos", ha admitido la presidenta del Foro de Madrid contra la Violencia a las Mujeres, Lourdes Hernández que, junto con representantes de la Plataforma 7N contra las violencias Machistas, la Plataforma 25 de Noviembre contra la Violencia de Género de Granada y la Red de organizaciones Feministas contra la Violencia de Género, han presentado en Madrid, en la sede del Consejo General del Poder Judicial un escrito en el que pide que este organismo "tome nota" de la actuación del Juzgado de Granada y de la Fiscalía, informa Europa Press.<sup>[1][2]</sup>

"No queremos que los niños se vayan con un padre condenado por malos tratos", ha indicado Hernández, que ha insistido en que esperan que el CGPJ actúe en este caso para no tener que lamentar la muerte de estos niños a manos del padre, como ha ocurrido en otras ocasiones. "Once niños muertos por sentencias judiciales", han gritado las representantes antes de hacer entrega del escrito.<sup>[1][2]</sup>

Asimismo, la presidenta del Foro de Madrid ha calificado de "insólito" que se haya encausado a Francisca Granados, asesora de Juana Rivas y ha asegurado que esta "lo ha hecho bien". También ha condenado que la Fiscalía se apoye en el síndrome de alienación parental, una "teoría pseudocientífica", para justificar su petición de restitución de los menores al padre.

EM49

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/08/28/59a2f08cca4741df158b4617.html>

OPINIÓN

### **Las leyes no apoyan a Juana Rivas**

CRISTINA PEÑA

28/08/2017

Independientemente de que comprendo la situación por la que está pasando Juana Rivas, no me queda más remedio que decir que la legislación va en contra de su postura legal.

El último domicilio familiar de la granadina y de sus dos hijos menores es el de Italia, y ello va a obligar a determinar la competencia del correspondiente tribunal que la haya de juzgar. Juana Rivas se marchó de Italia junto con sus dos hijos, supuestamente de vacaciones.

En España interpuso la denuncia por malos tratos y solicitó la guarda y custodia exclusiva de los niños. Italia y España han suscrito el Convenio de la Haya, lo que significa que ambas jurisdicciones están obligadas a seguir la competencia que establece el convenio para el reconocimiento de acciones judiciales a interponer. Entre otras cuestiones, este convenio establece todas las condiciones y legislaciones sobre el derecho de familia y la sustracción de menores en ambos estados.

De acuerdo con ello, en Italia -al igual que en España-, se establece que para la determinación de la competencia en todos los asuntos relativos al derecho de familia (separación, divorcio, guarda y custodia, régimen de visitas, alimentos, etc.), quien debe analizar los casos son los tribunales del último domicilio familiar. Por tanto, es Italia quien tiene la competencia para este asunto concreto. Pero es más, Italia igualmente tiene establecido el procedimiento para

enjuiciar los casos de malos tratos, con lo cual, igualmente tiene la competencia para conocer el caso.

El Tribunal Constitucional -al que Juana Rivas quiso someter su caso- no admitió su competencia por no haber interpuesto el correspondiente recurso de amparo dentro del plazo predeterminado por la ley, esto es, 30 días hábiles desde que se dictó la última resolución en la jurisdicción ordinaria. Pero, además, el tribunal subrayó que los tribunales españoles no eran competentes en el caso. No conozco exactamente la sentencia del Tribunal Constitucional, pero sí lo publicado hasta ahora y fundamentalmente me remito al artículo publicado en EL MUNDO por el catedrático de derecho penal Enrique Gimbernat.

También hay que entrar en el espinoso tema de la sustracción de menores, situación en la que se encuentra en la actualidad Juana Rivas, al haber arrebatado a su ex pareja a los dos menores. Entiendo que el requerimiento del Juzgado de Instrucción de Granada va a solicitar a Juana Rivas que entregue a los dos hijos menores y, evidentemente, que se entreguen al padre, si bien Juana Rivas puede interponer todas las acciones judiciales que la asisten de acuerdo con el derecho italiano. Sobre la obediencia o no de este requerimiento por parte de Juana Rivas, es difícil pronunciarse, si bien lo más seguro es que, si no cumple con el requerimiento judicial, se inicie contra ella un procedimiento penal por desobediencia.

Esta es mi opinión jurídica, que siento tener que emitir, pero que es la que se corresponde con el ordenamiento jurídico europeo al ser suscriptores del Convenio de la Haya tanto Italia, como España.

\*CRISTINA PEÑA es abogada especialista en Derecho de Familia

EM50

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/08/29/59a55a17e5fdeabe7c8b46b2.html>

CASO JUANA RIVAS

**La Fiscalía retira el recurso en que pedía prisión para Juana Rivas, tras la entrega de los menores a su padre**

Ramón Ramos

Ganada

29/08/2017

El caso de Juana Rivas: verdades y mentiras de una dolorosa historia.

La Fiscalía de Granada ha retirado el recurso interpuesto el pasado viernes contra la libertad provisional de Juana Rivas que decretó el juez de guardia el día 22, cuando la madre de Maracena reapareció en los juzgados, tras su desaparición voluntaria el 26 de julio.

El Ministerio Fiscal basa su decisión en el cese de la situación delictiva en que se encontraba Juana Rivas cuando no compareció en el punto de encuentro familiar el 26 de julio y retuvo a sus dos hijos, pese a la orden en tal sentido dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Granada que la obligaba a la restitución de los dos menores a su ex pareja, el italiano Francesco Arcuri.

La investigación judicial contra Juana Rivas continúa en la causa abierta por el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada, donde se abrió el proceso en la vía penal una vez que la madre se mantuvo en paradero desconocido. Los cargos contra ella se refieren a la posible sustracción parental de menores y desobediencia a un juez.

Fuentes de la Fiscalía precisan que el Ministerio Público ha analizado su criterio respecto del auto dictado por el juez de guardia el pasado martes, ya que el recurso contra el mismo se preparó antes de conocer el cambio de las circunstancias del caso de Juana Rivas, tras la entrega de los niños, de once y tres años, a Francesco Arcuri, residente en Italia. Así, la Fiscalía ha presentado un escrito desistiendo del recurso de apelación a la Audiencia Provincial.

Los varios frentes abiertos en los juzgados en el caso Juana se dirigen ahora en cuanto al litigio civil a la Justicia italiana, que habrá de dilucidar la segunda denuncia por malos tratos interpuesta por la madre contra su ex pareja, condenado en 2009 por un episodio de violencia en el ámbito familiar a tres meses de prisión.

El italiano asegura que se trató de un acuerdo de conformidad para asegurarse las visitas a su entonces único hijo. El segundo hijo es fruto de la convivencia que Juana y

Francesco reanudaron, aunque la relación se deterioró hasta desembocar en el largo litigio de este verano que aún no se ha cerrado, aunque los dos hijos están ya con su padre en cumplimiento de sucesivas resoluciones judiciales que le han venido dando la razón.

EM51

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/08/30/59a69371e5fdea733f8b45b8.html>

CASO JUANA RIVAS

### **La asesora y la psicóloga de Juana Rivas se acogen al secreto profesional pero niegan que la ayudaran a huir**

Ramón Ramos

Granada

30/08/2017

Juana Rivas entrega a sus hijos al padre.

El caso de Juana Rivas: verdades y mentiras de una dolorosa historia.

Ni indujo ni apoyó ni cooperó en la desaparición de Juana Rivas. Francisca Granados, directora del Centro de la Mujer de Maracena ha negado su participación en los hechos por los que está siendo investigada: presunta "intervención como inductora" o "partícipe necesaria" durante los 27 días en que Juana Rivas estuvo en paradero desconocido.

A la salida de los juzgados, tras declarar durante apenas 20 minutos, la asesora de Juana ha explicado a los periodistas que ha dejado "muy claro" a la titular del Juzgado de Instrucción número 2, que investiga la vía penal del caso, que "con rotundidad y bajo ningún concepto", tanto Granados como la psicóloga del Centro, Teresa Sanz -también investigada-, "hemos inducido, apoyado o cooperado" en la iniciativa de Juana, que desatendió una orden judicial y retuvo a sus dos hijos sin entregarlos al padre, el italiano Francesco Arcuri.

Un comunicado del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) precisa, sin embargo, que tanto la asesora como la psicóloga "se han acogido a su derecho a no declarar y han optado por no hablar ante la juez sobre su presunta incitación o participación en un delito de sustracción ilegal de menores". Granados, actuando a su vez como portavoz de Sanz, sí explicó a los periodistas, tras comparecer ante la juez, explicó que hizo uso de su derecho a no declarar y también amparándose en el secreto profesional con su cliente.

Citadas con una hora de diferencia, las comparecencias de Granados y Sanz finalmente han sido sucesivas, dado que ambas acudieron juntas a los juzgados y comparten abogado, el bufete Aránguez, que sufraga el Ayuntamiento de Maracena, cuyo alcalde, Noel López (PSOE), ha apoyado con su presencia a las dos funcionarias municipales junto a medio centenar de personas, en su mayoría pertenecientes a colectivos feministas, que expresaban su solidaridad con la asesora y la psicóloga.

Unas declaraciones que se han extendido apenas media hora y en las que Granados y Sanz han insistido ante la juez en sus afirmaciones durante el periodo de la desaparición de Juana, amparadas en una actuación profesional. La Fiscalía, por su parte, no ha solicitado medidas cautelares contra la asesora jurídica y la psicóloga.

La asesora de Juana, sobre la que han recaído las críticas desde distintos sectores relativas a los consejos que habría recibido la madre de Maracena durante su desaparición, ha enmarcado su actuación "en el ámbito de nuestras funciones profesionales", que han desarrollado "de la mejor manera posible" como "uno más de los ciento y pico casos que tratamos" en el Centro Municipal de la Mujer de Maracena.

Granados ha reiterado que han atravesado "momentos muy duros" durante el tiempo que se ha prolongado un caso cuya "base" -insiste la asesora- "aún no ha sido tratada por ningún juzgado", en referencia a la segunda denuncia por maltrato interpuesta por Juana Rivas contra su ex pareja, Francesco Arcuri, que deberá examinar ahora la Justicia italiana porque los hechos se habrían producido en territorio del país trasalpino. "Juana se vino de Italia, donde estaba siendo maltratada, huyendo y buscando protección y apoyo para ella y sus niños", ha dicho otra vez la asesora de la madre de Maracena, que confía en que el tiempo "tarde o temprano" terminará dándole la razón.



Entretanto, el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Granada ha trasladado a Fiscalía la ampliación de la denuncia que Juana Rivas presentó la pasada semana por supuestos malos tratos contra su ex pareja, una iniciativa que pretende la reapertura de la segunda agresión, que planteó la madre tras regresar con sus hijos a España. La ampliación de la denuncia ha sacado a la luz la confusión sobre los abogados de Juana Rivas, que el TSJA se ha visto obligado a aclarar para conocer qué abogado representa la defensa de la madre de Maracena, al estar personados varios letrados cuando cada parte "sólo puede tener un abogado". En este sentido, la petición de medidas presentada por Francisca Granados en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 no ha sido admitida al constatarse que la asesora jurídica del Centro de la Mujer no es la abogada de Rivas.

Los dos hijos de Rivas y Arcuri, de 11 y tres años de edad, fueron entregados a su padre en cumplimiento de una orden judicial que conminó a la madre a la restitución, después de que sucesivamente distintos juzgados hayan dado la razón al italiano, que denunció a su ex pareja cuando ésta decidió no regresar a Italia. Arcuri fue condenado en 2009 por un episodio de maltrato en el ámbito familiar a tres meses de prisión.

El padre enmarca esta sentencia en un acuerdo de conformidad para asegurarse las visitas futuras de su entonces único hijo. La pareja reanudó la convivencia y, fruto de ello, nació un segundo hijo. En 2016, Juana regresó a España e interpuso una segunda denuncia por malos tratos, que ahora deberán dilucidar los tribunales italianos.

EM52

<https://www.elmundo.es/andalucia/2017/08/29/59a5519d22601dab328b459b.html>

VIOLENCIA DE GÉNERO

**Susana Díaz pide un cambio legislativo que impida que un maltratador tenga la custodia de sus hijos**

Ángela de Bethencourt

30/08/2017

## Juana Rivas entrega a sus hijos al padre ante el ultimátum de la Justicia.

La presidenta andaluza vincula la "urgente" reforma legislativa al reciente Pacto de Estado contra la violencia de género.

La presidenta de la Junta, Susana Díaz, ha pedido este martes un cambio legislativo que impida que un maltratador pueda tener la custodia de sus hijos: "Un buen padre no maltrata a una madre", ha añadido.

Díaz ha defendido, sin embargo, el acatamiento de la decisión de la Justicia, que ha fallado en favor del ex marido de Juana Rivas y por la que la granadina se ha visto obligada a devolver voluntariamente a su ex pareja a sus dos hijos este lunes. Aunque ha considerado que el caso de Juana Rivas ha dejado en evidencia la urgencia de una modificación de la ley para evitar que el padre sobre el que haya recaído una sentencia firme por maltrato pueda tener la custodia de los hijos quienes son "víctimas directas" de la violencia de género.

La presidenta andaluza defiende una reforma legislativa que contemple el contenido del Pacto de Estado contra la violencia de género, aprobado por unanimidad política a finales del pasado mes de julio y que cuenta con un presupuesto de 1.000 millones de euros y 200 medidas.

Entre las medidas, se contempla aquellas para "prevenir, proteger y reparar" los daños que un ambiente familiar hostil por violencia de género pueda provocar en los menores de edad o la no imposición de la custodia compartida en estos casos. Precisamente, el régimen de custodia compartida en Italia, país donde se encuentra la residencia familiar de Juana Rivas, es el que su ex pareja, el italiano Francesco Arcuri, le propone.

Susana Díaz ha comparecido este martes tras la primera reunión de su Consejo de Gobierno después del paréntesis del mes de agosto.

EM53

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/08/31/59a7b997e5fdeae5328b4660.html>

CASO JUANA RIVAS

## **Francesco Arcuri, ex pareja de Juana Rivas, vuelve a Italia con sus hijos**

Agencias

Granada

31/08/2017

Los familiares de Juana Rivas, citados este jueves, se han acogido a su derecho de no declarar ante la juez.

### El caso de Juana Rivas: verdades y mentiras de una dolorosa historia.

Francesco Arcuri, el ex marido de Juana Rivas, ha vuelto con sus hijos a la isla de Carloforte en Italia, donde reside, cinco días después de que Rivas decidiera devolver a los menores a la Guardia Civil como ordenaba el auto judicial del Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.

Según han informado fuentes del caso, Francesco Arcuri ha salido del territorio nacional español tras darse por completados los trámites judiciales que quedaban pendientes en la vía penal, que se esperaba en un inicio que se demoraran unos días más.

El próximo 31 de octubre tendrá lugar una vista previa del proceso judicial en Italia por el que habrá de decidirse la forma de custodia de los niños, así como el régimen de visitas que se acuerde entre sus progenitores. El nuevo abogado de la madre, Juan de Dios Ramírez, no ha especificado este jueves si existen negociaciones entre las partes a este respecto. Sí ha indicado, sin embargo, que están en contacto con los abogados italianos para abordar el caso en este país europeo.

Juana Rivas, investigada por un supuesto delito de sustracción de menores al estar casi un mes ilocalizable con los niños, de 11 y tres años, salió de Caloforte con sus hijos en mayo de 2016 para pasar en España unas vacaciones de las que luego no volvieron.

### **Los familiares se acogen a su derecho a no declarar.**

Los familiares Juana Rivas, que estaban citados este jueves como investigados por su presunta intervención en la sustracción de los dos hijos de esta vecina de Maracena, se

han acogido a su derecho a no declarar ante la juez del Juzgado de Instrucción 2 de Granada, según ha declarado su abogado, Juan de Dios Ramírez.

Los padres de Rivas, Manuel y Juana, junto con su hermana Isabel y otro hermano, han llegado poco antes de las 10 de la mañana a los juzgados de La Caleta de la capital granadina, donde estaba previsto que compareciesen los familiares de "hasta un segundo grado de consanguinidad" con la madre de Maracena, dado que podrían haber estado implicados en una supuesta sustracción de menores al ayudarla.

Los familiares permanecieron en las dependencias judiciales alrededor de 45 minutos, y la Fiscalía no ha pedido medidas cautelares sobre ellos.

A los tribunales italianos ha sido enviada por el Ministerio de Justicia español la denuncia -por supuestos malos tratos en su etapa hasta mayo de 2016 en Carloforte con Arcuri y sus hijos- interpuesta en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer 2 de Granada por Rivas. También está pendiente allí el proceso sobre la custodia de los niños.

En virtud del auto dictado el pasado jueves, estaban llamadas a declarar un día antes que los familiares la asesora jurídica del Centro Municipal de la Mujer de Maracena, Francisca Granados, y la psicóloga del mismo, Teresa Sanz, con el fin de conocer si pudieron inducir o ser partícipes necesarias del posible delito por el que se investiga a Rivas, que también pudo cometer desobediencia judicial.

Ambas funcionarias del Ayuntamiento de la localidad también se acogieron a su derecho a no declarar ante la juez en base al "secreto profesional", subrayando que nunca participaron en los hechos.

EM54

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/09/01/59a947ef468aeb7b588b4591.html>

SUCESOS

**Juana Rivas, citada a declarar el martes por presunta sustracción de menores y desobediencia a la juez**

Ramón Ramos

Granada

01/09/2017

Francesco Arcuri, ex pareja de Juana Rivas, vuelve a Italia con sus hijos.

El caso de Juana Rivas: verdades y mentiras de una dolorosa historia.

Juana Rivas ha sido citada a declarar el próximo martes día 5 por el Juzgado que investiga los presuntos delitos de sustracción parental de menores y desobediencia a una orden judicial.

La declaración de Rivas es la tercera tanda que emite la titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Granada, María Ángeles Jiménez, a partir de la entrada del caso en la vía penal. La citación de Juana sucede a las que se han producido hasta el momento, la asesora y la psicóloga del Centro de la Mujer de Maracena, Francisca Granados y Teresa Sanz, que comparecieron el miércoles, y los familiares directos de la madre, que lo hicieron este jueves. Todos ellos se acogieron a su derecho a no declarar.

La nueva citación de Juana Rivas responde al auto que la juez emitió el pasado día 24 de agosto, en el que conminaba a la madre de Maracena a entregar a sus hijos al padre, el italiano Francesco Arcuri. La Fiscalía, que en un primer momento recurrió la libertad provisional decretada por el juez de guardia el día 22 -cuando Juana reapareció en los juzgados-, ha retirado su petición de prisión sin fianza.

Se trata de la primera citación a Juana Rivas desde su reaparición, cuando declaró como detenida ante el juzgado de guardia y permanece desde entonces en libertad provisional, ya que el juez no apreció peligro de fuga debido al arraigo social de la madre en Maracena, donde reside, y los litigios que simultáneamente mantiene en otros juzgados.

Este auto de libertad provisional levantaba la orden de detención que pesaba sobre Rivas desde el 8 de agosto, cuando no compareció a la cita del Juzgado de Instrucción que se ha hecho cargo del caso en su vertiente penal, a raíz de la desaparición de Juana, que no compareció el 26 de julio en el punto de encuentro familiar donde debía entregar a sus dos hijos al padre. La titular de Instrucción, no obstante, aprovechó la jornada del

24, cuando entró de guardia, para emitir el auto que ha precipitado la resolución del caso, al dar un ultimátum a la madre, quien finalmente procedió a la restitución de los menores en la Comandancia de la Guardia Civil, el pasado lunes, la fecha indicada en el auto judicial.

Los dos menores, de 11 y tres años de edad, viajaron el jueves a Italia en compañía del padre, quien resolvió en la Embajada de Italia en Madrid los últimos trámites necesarios para el regreso. El caso Juana, que se suscitó después de que sucesivamente distintos juzgados ordenasen la restitución al padre, quien denunció a su ex pareja cuando ésta decidió no regresar a Italia.

Arcuri fue condenado en 2009 por un episodio de maltrato en el ámbito familiar a tres meses de prisión. El padre enmarca esta sentencia en un acuerdo de conformidad para asegurarse las visitas futuras de su entonces único hijo. La pareja reanudó la convivencia y, fruto de ello, nació un segundo hijo. Sin embargo, Juana interpuso una segunda denuncia por malos tratos en 2016, de regreso a España, que ahora deberán dilucidar los tribunales italianos.

EM55

<https://www.elmundo.es/andalucia/2017/09/01/59a958afca4741023c8b4583.html>

MENORES

### **La madre de Archidona en busca y captura tras huir con sus dos hijas denunció por maltrato a su ex**

Damián Ruíz Fájula

Málaga

01/09/2017

La madre, en paradero desconocido, denunció el pasado mayo a su exmarido por presunta violencia de género.

Su expareja, de nacionalidad griega, le interpuso un requerimiento debido a que no le entregó a las menores a finales de julio.

La jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Archidona, en Málaga, ha ordenado la búsqueda y detención de Carmen Palomino Astorga, vecina del municipio de 41 años, como presunta autora de un delito de sustracción de menores al estar ilocalizada y en paradero desconocido con sus dos hijas, de siete y cinco años. Fue su exmarido, de nacionalidad griega, quien presentó una denuncia contra Carmen ante dicho juzgado debido a que no le fueron entregadas las niñas a finales de julio, según confirmó el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA). La orden requisitoria para su localización llegó a las Fuerzas de Seguridad el pasado 14 de agosto, casi un mes después de que se les perdiera la pista.

Tal y como adelantó 'Málaga Hoy', la pareja, tras contraer matrimonio, se instaló en Archidona, donde posteriormente se separaron. Se da la circunstancia de que el mismo Juzgado que ahora decretó su busca y captura sigue instruyendo una denuncia de violencia de género presentada el pasado 30 de mayo por la mujer. Ese día, la jueza escuchó a Carmen, a su expareja y a varios testigos y, a petición del fiscal, acordó una orden de protección para ella, comunicó el TSJA.

Además, el pasado 10 de julio, también a petición de la Fiscalía, la jueza solicitó a través de un oficio a la Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género un informe psicológico de la mujer para analizar la veracidad de su declaración judicial. El 31 de julio, la magistrada escuchó la declaración de otro testigo en relación con los hechos denunciados.

A pesar de esta denuncia, Carmen no solicitó los servicios municipales del Centro de Información a la Mujer, al que se recurre ante presuntos casos de malos tratos. Asimismo, la mujer no era tampoco usuaria de los servicios del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM).

Los vecinos señalaron que en las últimas fechas no se veía a Carmen por Archidona, si bien no era algo extraordinario dado que la expareja trabaja en el extranjero durante largas temporadas y pensaron que podrían haber reanudado la relación. En la actualidad, continúa en paradero desconocido.

Se trata de un caso que recuerda, además, al recientemente ocurrido con Juana Rivas, la madre de Maracena que, tras estar oculta con sus dos hijos menores, reapareció tras la orden de busca y captura decretada por el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada, una Sala que también la conminó a entregar a sus niños al padre, el italiano Francesco Arcuri. Por ello, Juana está citada a declarar este martes por presunta sustracción de menores y desobediencia a la juez.

El delegado del Gobierno en Andalucía, Antonio Sanz, confirmó la búsqueda de la mujer por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. "Se está desarrollando todas aquellas actividades lógicas atendiendo a la petición del juzgado de búsqueda y localización de la persona", indicó Sanz, quien afirmó "desconocer" el paradero de Carmen.

EM56

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/09/01/59a99da146163f28678b4583.html>

SOCIEDAD

### **Arcuri reitera a Juana Rivas su ofrecimiento de custodia compartida en Italia**

Ramón Ramos

Granada

01/09/2017

Juana Rivas, citada a declarar el martes.

El caso de Juana Rivas: verdades y mentiras de una dolorosa historia.

Francesco Arcuri reitera su ofrecimiento de custodia compartida en Italia de sus dos hijos a la madre, Juana Rivas, al tiempo que sus nuevos abogados rechazan una propuesta en el mismo sentido que condicionaba el acuerdo al inmediato regreso de los menores a Granada.

Así lo especifica el nuevo abogado de Arcuri, José Luis Sarriego, que desvela la oferta del "entorno" de Rivas para que el padre renuncie a todas las acciones legales contra su ex pareja. La propuesta, según Sarriego, "escapa a nuestra voluntad" y, además, resulta



de difícil cumplimiento al estar condicionada al regreso de los menores, "cosa que no es posible, dado que deben estar bajo la tutela de la juez de Italia". Arcuri, así, propone a Juana "una custodia compartida de sus hijos en Italia, una vez resuelva la señora Rivas todos sus problemas con la Justicia española".

En un comunicado difundido este viernes, el padre, condenado en 2009 por malos tratos, agradece a las autoridades judiciales y policiales españolas haber protegido "adecuadamente" sus derechos y los de sus hijos y recuerda que "conforme a la legalidad vigente y a las resoluciones judiciales firmes, el señor Arcuri ha cumplido con su obligación legal de comparecer ante la Justicia Italiana a fin de dar cumplimiento al Convenio de la Haya, de llevar a sus hijos ante la autoridad judicial competente en Italia".

El comunicado, que apunta que "la señora Rivas no ha llamado a los niños desde que están con el padre", recuerda asimismo que Arcuri no tiene ningún proceso judicial abierto como acusado, imputado o investigado y, sin embargo, los abogados de Juana Rivas "están pretendiendo reabrir una y otra vez" un proceso por supuestos malos tratos sobre el que los tribunales españoles "son manifiestamente incompetentes".

"Para ello", añade el comunicado, "están usando supuestos informes psicológicos realizados, por entes subvencionadas con medios públicos, sin autorización paterna ni judicial, lo que constituye una vulneración manifiesta de la legalidad en materia de protección de menores".

EM57

<https://www.elmundo.es/cronica/2017/09/03/59aa89e222601dfb388b459f.html>

CRÓNICA

### **"No quiero ver a Juana en la cárcel"**

Berta González de la Vega

03/09/2017

Ha sido un regreso "difícil", sin confiar en nadie, dice a 'Crónica'. Francesco se reconoce triste y enfadado. Recuerda Granada como una pesadilla.

Arcuri reitera a Juana Rivas su ofrecimiento de custodia compartida en Italia.

Francesco Arcuri, Gabriel y Daniel llevan cuatro días en Carloforte, pero nada es como se imaginó el padre cuando, en julio, fue a Granada, con resoluciones judiciales que ya le daban la razón, para llevarse a sus hijos de vuelta a su casa, al hostel del que Juana Rivas se los llevó para unas vacaciones que acabaron en secuestro parental. Está triste porque ahora, allí, revive una y otra vez lo que ha sido agosto. Y la vuelta, por coche, tren y avión. Como si fuera un fugitivo.

«Esperaba que me acompañaran al avión, me saludaran y me dijeran que lo sentían por lo que había pasado y así no fue», explica con la voz quebrada, por primera vez, desde que comenzó su pesadilla. Con la misión de llevar a sus hijos a Carloforte cumplida, mira atrás, a las cámaras apostadas detrás de los árboles que rodean su casa, y se rompe sólo un poco: «Fue un viaje muy difícil porque no confiaba en nadie. Es una lástima. Después de ganar no sé cuántos procedimientos, me habían dejado solo... Hay veces que siento tristeza y miedo», añade. En el viaje, de tres días, su hijo mayor iba muy contento. Se puso triste al llegar. Como Arcuri. Había sido la casa familiar. De la que se fue Juana Rivas con los niños.

La granadina entregó a sus hijos sin documentación y, además, a Arcuri le tendieron una última mina legal, según fuentes del caso. La alegría del reencuentro se vio enseguida difuminada por un continuo salto de obstáculos, pero él no quiere dar más detalles: «Ha sido mi viaje, con mis niños, se quedan con nosotros y ya está». Un periplo en el que han acabado ayudando activistas de asociaciones pro custodia compartida porque, a su pesar, su lucha se ha convertido en una bandera, justo lo que no quería cuando, al llegar a Granada, vio que Juana Rivas había optado por coger la del feminismo. No era su guerra. Ahora, sí. Un mes más tarde de lo previsto por él, Arcuri llegó a la comandancia de la Guardia Civil montado en un coche con una pegatina a favor de la custodia compartida, de una asociación de Granada. En Italia le ha apoyado Bruno Poli, con una organización llamada Bebés Robados que ayuda a los padres a recuperar a los hijos que sus parejas se han llevado al extranjero sin su consentimiento.

A finales de julio, cuando chequeó en el hotel de Granada, se imaginaba a los niños bañándose en Cala Vinagre enseguida, el mar a los pies del hostel que regenta en Carloforte, temporada alta en el Mediterráneo. Aunque el entorno de Juana Rivas ya había organizado concentraciones en contra de entregar a los niños a un maltratador - por la sentencia a tres meses de prisión por una pelea en 2009 y la denuncia que puso ella en julio de 2016, cuando decidió que se quedaba en España-, él quiso permanecer ajeno y pensó que podría llevarse a los niños «quizás con algún amigo suyo del colegio», olvidar el último año y gestionar la custodia compartida. Jamás se imaginó saliendo de España con un plan oculto, a escondidas.

No le abandonaron en ese periplo final esos activistas que, al principio, se había negado a conocer. Él sí era activista, pero contra las armas, a favor de la agricultura ecológica, del dialecto local de genovés antiguo que se habla en Carloforte, amante de un instrumento aborigen de Australia. Nada en común, en principio, con esos señores enfadados con la Ley Integral de la Violencia de Género. Tampoco le dejó tirado la Embajada de Italia. Esos han sido sus apoyos en las últimas semanas, cuando pasaba del desánimo a la indignación: «¿Cuántas veces me tienen que dar la razón los tribunales para que me pueda llevar a mis hijos?», decía a mediados de agosto, cuando las fuerzas policiales le daban largas sobre el paradero de Juana Rivas, cuando sopesó la posibilidad de contratar a un detective, cuando su ex iba repartiendo cartas donde relataba el supuesto infierno de malos tratos en la isla sin que los periodistas enviados especiales al islote cercano a Cerdeña encontraran a nadie que corroborara la versión de la granadina. Sólo un vecino, «que me odia porque no comparto con él el pozo de agua», le criticaba. Ha salido en todas las televisiones, «pero nadie habla de la pediatra, que nos veía tan contentos».

Su cuñado Alberto se ofreció a organizar una página en Facebook con testimonios que le apoyaran, pero Arcuri se negó: «No quería alimentar la bola en la prensa». Cuando el entorno de Rivas hablaba de él «como un terrorista» las noticias llegaron a una ex novia suiza del italiano, con el que vivió en Londres diez años, que quiso hacer público su parecer para decir que jamás en ese tiempo la maltrató, ni psicológica ni físicamente. En las calles de Granada y en las redes ya había carteles con su cara y la leyenda de «Yo también soy Francesco» frente al «Juana está en mi casa» de las asociaciones feministas que apoyan a Juana Rivas y que han organizado ya una concentración en varias

ciudades para el 9 de septiembre. En una de las comparecencias judiciales, varias mujeres se plantaron delante de las feministas con el cartel de «amor de padre». El caso Arcuri daba más relevancia mediática que nunca a los que se creen perjudicados por las denuncias falsas de la Ley de Violencia de Género y los que piden que la custodia compartida sea la fórmula habitual.

El fin de los malos ratos parecía que llegaba el lunes pasado, cuando Juana Rivas decidió cumplir la última orden judicial y entregar a los niños incluso antes de las cinco, hora fijada por la juez. Él había pasado el fin de semana inquieto. Sabía que ella había contratado el martes 24 de agosto a un potente equipo de abogados de Sevilla, justo cuando arreciaban las críticas al asesoramiento de Paqui Granados, directora del área de Igualdad del Ayuntamiento de Maracena. Ese día Juana Rivas, puesta en libertad por un juez de guardia cuando se entregó el día anterior, estuvo en un notario de Motril y dio poderes a cinco letrados sevillanos. Uno de ellos, José Estanislao López Gutiérrez, defensor de dos altos cargos de la Junta en el caso de los ERES.

EM58

<https://www.elmundo.es/andalucia/malaga/2017/09/04/59ad2865268e3e023a8b45e0.html>

SOCIEDAD

**Carmen Palomino: "No he secuestrado a mis hijas; la custodia la tengo yo"**

Teresa López

04/09/2017

Se entrega en los juzgados de Archidona la mujer que estaba en paradero desconocido con las menores.

El ex marido de Carmen Palomino: "No sé nada de mis dos hijas desde el 8 de julio".

Carmen Palomino ha quedado en libertad hoy tras declarar ante el juez que la investiga por un supuesto delito de sustracción de menores, después de que desapareciera con sus hijas a principios de julio en las fechas en las que debía entregar a las niñas, de 7 y 5

años, a su padre, residente en Grecia, y a quien la malagueña había denunciado previamente por malos tratos.

La mujer, que vive con sus hijas en Archidona (Málaga), se encontraba en paradero desconocido hasta la mañana de este lunes, cuando se presentó ante los juzgados del municipio, donde declaró que desconocía que hubiera una orden de búsqueda y captura desde el pasado 14 de agosto por desatender el acuerdo que la obligaba a entregar a las niñas a su padre.

En declaraciones recogidas por Europa Press, Carmen Palomino aseguró que no había recibido ninguna notificación del juzgado y negó haber «secuestrado» a sus hijas, ya que es ella quien tiene la guardia y custodia de las menores.

La situación de Carmen Palomino saltó a la prensa la semana pasada, justo en los mismos días en que se conocía el desenlace de otro caso muy similar, el de Juana Rivas, la granadina quien también desapareció con sus hijos para evitar que se los llevara a Italia su padre, condenado en el año 2009 por malos tratos. Una fuerte movilización ciudadana en su pueblo de Maracena (Granada) y el apoyo de diferentes colectivos feministas multiplicó el impacto social de un conflicto familiar que sigue dirimiéndose en los tribunales, a los que Rivas tendrá que regresar hoy martes para declarar también por un delito de sustracción de menores. Los niños de Juana regresaron finalmente la semana pasada con su padre a Italia, donde vivía la familia antes de la separación. Pero, en el caso de Archidona, la situación no es del todo la misma. De hecho, hasta el momento, Carmen Palomino -según sus propias explicaciones dadas a los periodistas a las puertas del juzgado- disfruta de la guardia y custodia de las menores, mientras que el padre de las niñas, que vive en Grecia, venía a España a verlas periódicamente. «Las niñas se han criado conmigo; su padre viene cada dos o tres meses durante una o dos semanas. Soy buena madre diga quien diga lo contrario, y no he mentado jamás ni lo voy a hacer; y lo voy a demostrar», afirmó tras declarar ante el juez, que la dejó en libertad provisional.

Según informó el juzgado a través de una nota oficial remitida a EL MUNDO, Palomino dio al juez las señas del domicilio en el que se encontraban las menores. Además, las dos partes en conflicto «mantienen conversaciones a través de sus

representantes para acordar un régimen de visitas para el padre de las niñas», informó el juzgado.

En paralelo, el juzgado de Archidona continúa la tramitación de la denuncia por violencia de género que Palomino había presentado contra su ex marido el pasado 30 de mayo, y que dio lugar a una orden de alejamiento.

EM59

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/09/05/59ae7b1722601d30268b465a.html>

SUCESOS

### **Juana Rivas comparece ante la juez por la sustracción de los menores: "No he podido hablar con mis hijos"**

Enrique Rodríguez

Granada

05/09/2017

La madre granadina ha acudido a declarar como investigada por presuntos delitos de sustracción parental y desobediencia a una orden judicial.

Juana Rivas entrega a sus hijos al padre.

Juana Rivas ha entrado acompañada de su hermana y dos de sus abogados al Juzgado de Instrucción Número 2 de Granada con más de media hora de retraso sobre la hora prevista de las once de la mañana para su declaración como investigada por los presuntos delitos de sustracción parental de menores y desobediencia a una orden judicial.

En la entrada, la madre de Maracena ha asegurado, en medio de una turbamulta de medios congregados, que no ha podido hablar con sus niños de 11 y tres años de edad que se encuentran desde el pasado jueves en Italia con su padre Francesco Arcuri después de que fueran entregados en la Comandancia de la Guardia Civil de Granada.

La declaración de Rivas es la tercera tanda que emite la titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Granada, María Ángeles Jiménez, a partir de la entrada del caso en la vía penal. Antes de Juana, ya declararon el pasado miércoles la asesora y la psicóloga del Centro de la Mujer de Maracena, Francisca Granados y Teresa Sanz, y los familiares directos de la madre, que lo hicieron al día siguiente. Todos ellos se acogieron a su derecho a no declarar. No parece que sea esta la estrategia que vaya a adoptar Juana Rivas, quien a su entrada a los Juzgados de la Caleta de Granada ha afirmado que se presentaba con la intención de "decir toda la verdad".

La nueva citación de Juana Rivas responde al auto que la juez emitió el 24 de agosto, en el que conminaba a la madre de Maracena a entregar a sus hijos al padre, el italiano Francesco Arcuri.

La Fiscalía, que en un primer momento recurrió la libertad provisional decretada por el juez de guardia el día 22 -cuando Juana reapareció en los juzgados-, ha retirado su petición de prisión sin fianza.

Asimismo, se trata de la primera citación a Juana Rivas desde su reaparición pública, cuando declaró como detenida ante el juzgado de guardia y permanece desde entonces en libertad provisional, ya que el juez no apreció peligro de fuga debido al arraigo social de esta vecina de Maracena, y los litigios que simultáneamente mantiene en otros juzgados.

EM60

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/09/06/59afc87c22601d01258b4602.html>

TRIBUNALES

**La ex pareja de Juana Rivas ha presentado en Italia una demanda contra periodistas y políticos que "le han difamado"**

Enrique Rodríguez

Granada

06/09/2017

Juana Rivas comparece ante la juez por la sustracción de los menores: "No he podido hablar con mis hijos".

Juana Rivas entrega a sus hijos al padre.

El caso Juana Rivas se enreda más cada día que pasa. Al mismo tiempo que la madre de Maracena ofrecía su primera entrevista en exclusiva a una televisión española -a pesar de que ayer martes guardó silencio ante el interrogatorio de la juez por los presuntos delitos de sustracción parental y desobediencia-, el abogado de su ex pareja, Francesco Arcuri (quien fuera condenado en 2009 por malos tratos), ha dado a conocer que ha presentado una demanda en Italia solicitando una indemnización millonaria contra 12 periodistas y políticas que le han difamado en redes sociales y medios de comunicación. Así lo ha hecho saber el letrado José Luis Sariego, especializado en conflictos familiares y representante legal del padre italiano, a través de un comunicado publicado en su blog personal.

En el mismo, Sariego ha criticado que Rivas utilizara su derecho para negarse a contestar a las preguntas de la titular del Juzgado número 2 de Granada, María Ángeles Jiménez, pero sí haya accedido este miércoles a "vender por dinero una entrevista exclusiva a un medio de comunicación". El letrado sevillano ha señalado que su cliente es "como ciudadano de la Unión Europea y conforme a la legislación europea, un hombre inocente" y tacha de "intolerable" que se diga que en Italia no se protege a las personas maltratadas en el ámbito familiar.

Este es el motivo de la nueva demanda interpuesta por el abogado de Arcuri por la que deberán responder ante la justicia italiana 12 personas (periodistas y políticas), entre las que se encuentran la presidenta de una Comunidad Autónoma Española- una referencia más que probable a la dirigente andaluza Susana Díaz, que se ha manifestado sobre el caso por su popularidad mediática- y varias parlamentarias españolas que "en Italia no poseen la especial protección que poseen en España".

Asimismo, Sariego hace constar que el equipo jurídico que representa a Francesco Arcuri ha decidido pedir auxilio al Tribunal Europeo de Derechos Humanos y a la Comisión Europea, a través de la ayuda de varios europarlamentarios italianos, "ante la



inadmisible intromisión en la vida privada de un ciudadano italiano". De la misma manera, los abogados del padre italiano quieren denunciar la ley de violencia de género española (LO 1/2004) "por vulnerar sus derechos y los de todos los hombres que vivan en España, entre los que se encuentran varios ciudadanos italianos".

En este punto ha resaltado que "la discriminación que sufren los hombres en España es intolerable, ya que basta que una mujer diga que es maltratada para que los derechos humanos que posee todo ciudadano europeo que viva en España desaparezcan" y ha hecho alusión a que estas situaciones también "vulneran" los derechos de los niños recogidos en los tratados internacionales.

Por todo esto, Sariego considera que la ley española de violencia de género es "un fracaso social y político" que en vez de reducir los casos de violencia machista lo que hace, en su opinión, es aumentar los asesinatos de padres y madres a niños, de hombres asesinados por sus mujeres: "Una ley que provoca más víctimas y más violencia, es una mala ley", ha condenado.

El abogado sevillano especializado en conflictos familiares ha comparado la estrategia del entorno de Juana y de los medios que la apoyan a las que "utilizaron los criminales nazis en el tribunal de Nuremberg para justificar sus atrocidades" y ha pedido a los medios que "respeten los derechos de dos niños a tener derecho a una vida familiar libre de violencia psicológica social y mediática, en la que se está difamando y calumniando a su padre sin fundamento legal alguno". Asimismo, los abogados de Arcuri han advertido de que están recabando todas las informaciones difamatorias para denunciar a las personas y medios de comunicación "que sigan poniendo en tela de juicio la presunción de inocencia de un ciudadano europeo y atenten contra los derechos humanos de sus hijos.

Por último, ha indicado que los psicólogos italianos han recomendado que tratan a los niños de Arcuri (de 11 y tres años) que "se corte todo contacto" con aquellas personas que los tuvieron secuestrados refiriéndose así a Juana Rivas, la madre de Maracena que se encuentra en libertad provisional como investigada por los presuntos delitos de sustracción parental y desobediencia a una orden judicial. Y que, según aseguró ayer a los medios, no ha podido ponerse en contacto con sus hijos desde que los entregara la

semana pasada a su padre en la Comandancia de la Guardia Civil de Granada. Una situación que ha llevado a los abogados de Rivas a presentar medidas cautelares en Italia de "inaudita parte" para que se produzca una comunicación urgente por videoconferencia entre la madre y sus dos niños, que ahora mismo están bajo la tutela de su padre en la isla italiana de Carloforte.

Cabe recordar que Arcuri fue condenado en 2009 por un episodio de maltrato en el ámbito familiar a tres meses de prisión. El padre enmarca esta sentencia en un acuerdo de conformidad para asegurarse las visitas futuras de su entonces único hijo. La pareja reanudó la convivencia y, fruto de ello, nació un segundo hijo. Sin embargo, Juana interpuso una segunda denuncia por malos tratos en 2016, de regreso a España, que ahora deberán dilucidar los tribunales italianos el próximo 31 de octubre.

EM61

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/09/06/59b00aff46163fed748b4671.html>

SUCESOS

### **Juana Rivas dice que su ex pareja "no merece" la custodia compartida de los niños**

Europa Press

Granada

06/09/2017

La madre granadina considera que su ex pareja le ofrece la custodia compartida para "controlarla" y que, una vez en Italia, "seguiría el maltrato".

La ex pareja de Juana Rivas ha presentado en Italia una demanda contra periodistas y políticos que "le han difamado".

Juana Rivas ha defendido este miércoles que su ex pareja, Francesco Arcuri, condenado en 2009 por lesiones en el ámbito familiar y al que, en 2016, denunció por malos tratos, "no merece" la custodia compartida de los dos hijos que tienen en común.

Además, ha pedido "apoyo" a la justicia española para no tener que regresar a Italia, al mostrarse convencida de que el padre le ha ofrecido esta medida para "controlarla" y de que, una vez allí, "seguiría el maltrato".

El propio Arcuri ha presentado hoy en su país una demanda contra los periodistas y los políticos que, considera, le han difamado y, además, ha denunciado la Ley de Violencia de Género española por "vulnerar sus derechos y los de todos los hombres que vivan en España, entre los que se encuentran ciudadanos italianos".

Rivas está siendo investigada por el Juzgado de Instrucción 2 de Granada por los supuestos delitos de desobediencia judicial y sustracción de menores después de que permaneciera casi un mes ilocalizable con sus hijos sin acatar la orden judicial que le obligaba a entregarlos al padre para que regresaran con él a Italia, donde tienen fijada su residencia habitual. Finalmente lo hizo el pasado lunes 28 de agosto, tras lo que Arcuri se trasladó con los menores a este país.

En una entrevista en Telecinco, Juana Rivas ha sostenido hoy que ella no es "abogada ni juez" sino "una madre" que, ante los supuestos episodios de maltrato sufridos en la pequeña isla de Carloforte, decidió irse con sus hijos porque "los iba a convertir en unos desgraciados" si se "quedaba allí".

Preguntada sobre la orden judicial que le obligaba, ya en España, a entregarlos al padre, ha relatado que "un día antes" de que se cumpliera el plazo tomó la decisión de que no lo haría hasta que alguien "diera la cara" y se sentara a analizar lo que estaba ocurriendo en su caso. Acabó por entregarlos porque, según ha dicho, vio que sus pretensiones no se estaban cumpliendo y no quería "perder la patria potestad" sino "luchar por sus hijos hasta el final".

"La justicia es injusta y yo me lo tengo que comer con mis hijos", ha lamentado, afirmando que su ex pareja "tiene mucho dinero" y ha hecho los trámites judiciales "muy rápido" mientras la denuncia que ella puso por malos tratos se ha tirado "un año en un cajón para ser traducida y mandarla a Italia".

"Es un terror vivir en una pequeña isla (...) en una custodia compartida para que me siga manejando a sus anchas", ha sostenido Rivas, que ha pedido apoyo a la justicia

española para que no le "hagan ir -hay fijada una comparecencia y una vista durante el mes de octubre- y que se resuelva aquí”.

"Que la ley española sepa que yo soy una lagartija y este hombre es un dragón, y yo el miedo que tengo es que se los coge allí -a los niños- y de allí no salgo del maltrato en vida", ha llegado a afirmar durante la entrevista, en la que ha narrado algunos de los episodios de malos tratos que presuntamente vivió a manos de su ex pareja desde el inicio de su relación.

Ha confiado, por ello, en que la justicia le dé a ella y a sus hijos "un futuro" y opina que volver a Italia, donde ella además no tiene medios, sería "una injusticia" y "el peor ejemplo que le podía dar" a sus hijos.

Rivas, que ha defendido su papel como madre estos años, ha dicho que no está pudiendo hablar con los niños en Italia, habiendo tomado ya sus abogados medidas al respecto, y ha lamentado que la juez no le permitiera este pasado martes "contar su historia" cuando fue a declarar por los delitos de desobediencia judicial y sustracción de menores.

EM62

<https://www.elmundo.es/andalucia/2017/09/08/59b2de7546163faa0b8b4655.html>

TRIBUNALES

### **Una veintena de ciudades españolas se manifestarán en apoyo de Juana Rivas**

Enrique Rodríguez

Granada

08/09/2017

Los abogados españoles de Francesco Arcuri abandonan el caso por desavenencias con el equipo italiano.

La ex pareja de Juana Rivas ha presentado en Italia una demanda contra periodistas y políticos que "le han difamado".

El debate social que suscita el caso Juana Rivas sigue muy vivo en redes y a pie de calle. Tanto es así que mañana sábado 9 de septiembre hay convocadas manifestaciones en una veintena de ciudades españolas para pedir justicia por la madre de Maracena, obligada por orden judicial a entregar a sus hijos de 11 y tres años a su expareja y que actualmente se encuentra en libertad provisional como investigada por presunta sustracción de los menores y desobediencia a una orden judicial.

No es la primera vez que grupos de apoyo de Juana Rivas se manifiestan en la calle. En el caso de Granada, la protesta partirá a las 19:00 horas de los Juzgados de La Caleta, un lugar escogido simbólicamente por haber protagonizado las vistas judiciales de dicho caso. Además de en Granada hay previstas otras concentraciones similares en La Coruña, Ferrol, Compostela, Ribeira, Vigo, Ourense, Gijón, Zamora, Salamanca, Bilbao, Iruña, Zaragoza, Barcelona, Alicante, Aspe, Elche, Valencia, Madrid, Murcia, Córdoba, Sevilla, Cádiz, Huelva y Palma de Mallorca.

Las marchas por Juana Rivas convocadas a través de las redes sociales contarán con el apoyo de más de treinta colectivos y asociaciones agrupadas en la lucha feminista. "Nos reuniremos contra las leyes machistas que no nos protegen. El caso de Juana Rivas es uno más de muchos, y nos manifestamos por ella y por las que han tenido que sufrir lo mismo", se especifica en el cartel de la convocatoria.

No obstante, el debate continúa también más allá de las redes y sigue muy candente en la palestra política. Sin ir más lejos, Podemos Andalucía consideró "esperpéntico" que los abogados que representan al padre de los niños, el italiano Francesco Arcuri, hayan denunciado la ley de violencia de género española.

Así se pronunció la senadora y secretaria de Acción Institucional de Podemos Andalucía, Maribel Mora, después de que los representantes legales de Arcuri hayan denunciado a doce periodistas y políticos -entre los que se encuentra la presidenta andaluza Susana Díaz- al entender que la ley de violencia de género está siendo utilizada por el entorno de Rivas y por algunos medios de do comunicación para justificar la comisión de delitos.

Mora recordó, en este sentido, que la ley de violencia de género fue aprobada en el 2004 "por el consenso de todas las fuerzas políticas para mejorar la protección de las mujeres ante situaciones de violencia machista que provocan muertes".

### **Los abogados españoles de Arcuri se salen del caso**

El bufete Sariego Abogados ha anunciado que deja de representar los intereses en España de Francesco Arcuri por desavenencias con su equipo de abogados en Italia y, en concreto, con el coordinador del mismo, Bruno Poli. "Ante las decisiones y desafortunados comentarios" del mismo, "y con el que mostramos nuestro más enérgico rechazo porque no se nos ha dejado gestionar de forma adecuada las declaraciones públicas del señor Arcuri por parte de dicho coordinador".

El motivo de la disputa, según ha precisado el letrado José Luis Sariego, responde a la remisión de un comunicado por parte del equipo transalpino para darlo a conocer a la opinión pública. Sin embargo, con posterioridad, han recibido una llamada desde Italia en la cual "nos decían, sin haberlo explicado antes, que teníamos que haberlo hecho después".

"Nuestro cliente es Arcuri, no él, pero al parecer tiene plenos poderes. No necesitamos pasar por estas cosas: después de una reunión de urgencia, hemos decidido dejar el caso ante la falta de entendimiento con esta parte", ha apuntado Sariego, que como novedad procesal también ha aludido a la personación como acusación popular en la causa contra Rivas de una asociación en defensa de los derechos de los niños.

EM63

<https://www.elmundo.es/pais-vasco/2017/09/09/59b43615468aeb77508b4669.html>

PAÍS VASCO

### **Unas 150 personas muestran su apoyo a Juana Rivas en Bilbao y Vitoria**

EFE

Bilbao

09/09/2017

Las concentraciones se han llevado a cabo bajo el lema 'Un maltratador no es un buen padre'

Unas 150 personas se han concentrado esta tarde en Bilbao y Vitoria en apoyo de Juana Rivas, la mujer de Maracena (Granada) obligada por orden judicial a entregar a sus hijos a su expareja y que es investigada por la presunta sustracción de los menores durante cerca de un mes.

Estas concentraciones han formado parte de una convocatoria hecha en una veintena de ciudades bajo el lema "Un maltratador no es un buen padre", en alusión a la expareja de Juana Rivas.

En Bilbao, alrededor de un centenar de personas se ha congregado en la plaza Moyúa, tras una pancarta en la que se leía el lema de la convocatoria y "Justicia para Juana Rivas", firmada por la asociación feminista Gafas Moradas.

Bajo los paraguas, para protegerse de la intensa lluvia, los concentrados, en su mayoría mujeres, han coreado consignas como "Todas somos Juana", "Ni sumisas ni calladas, mujer empoderada" y "Nos tocan a una, nos tocan a todas".

El acto ha contado con el respaldo de Ezker Anitza-IU, que en un comunicado que subrayado que "el único delito que ha cometido Juana es defender a sus hijos de un agresor machista condenado en firme y de una justicia patriarcal".

En Vitoria, cerca de medio centenar de personas se ha concentrado en la Plaza de la Virgen Blanca.

Los concentrados, entre los que estaba el concejal de Irabazi en el Ayuntamiento de Vitoria, Oscar Fernández, han permanecido en silencio tras una pancarta en la que se leía "Contra la violencia institucional. Justicia para Juana".

Además, han mostrado carteles con lemas como "una maltratador maltrata, no educa". Además de en Bilbao y Vitoria, en Euskadi también había previsto un acto de apoyo a Juana Rivas en la localidad guipuzcoana de Irun.

EM64

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/09/09/59b4415d268e3e7e7e8b4634.html>

SOCIEDAD

## **Miles de personas se manifiestan en más de veinte ciudades españolas en apoyo de Juana Rivas**

EFE

09/09/2017

Piden justicia para Rivas, obligada a entregar a sus hijos a su ex pareja, ya que un "maltratador" no puede ser "un buen padre".

El caso de Juana Rivas: verdades y mentiras de una dolorosa historia.

Miles de personas se han manifestado hoy en una veintena de ciudades españolas para pedir justicia para Juana Rivas, la vecina de Maracena (Granada) obligada a entregar a sus hijos a su ex pareja, y para todas las mujeres que estén en una situación similar, ya que un "maltratador" no puede ser "un buen padre".

Convocadas por la Plataforma 25N contra la Violencia de Género en Granada y la Asamblea Feminista de Granada, más de medio millar de personas, según ha informado a Efe la Policía Local, han secundado la protesta.

La manifestación ha partido desde los Juzgados de La Caleta en Granada capital hasta la Subdelegación del Gobierno, en donde se ha leído un manifiesto en el que se ha denunciado la "violencia institucional" hacia Juana Rivas y mujeres en una situación similar, y se ha exigido que su caso sea tratado como violencia de género.

Al poco de iniciarse la protesta, unas diez personas contrarias a este movimiento han mostrado pancartas en contra de las "denuncias falsas" por violencia de género, lo que ha derivado en un enfrentamiento dialéctico que no ha llegado a más al desplegarse un cordón policial entre ambos grupos.



En la manifestación han estado presentes, entre otros, el padre de Juana Rivas así como la asesora jurídica del Centro de la Mujer de Maracena, Francisca Granados, que ha declarado a los periodistas que la madre está "delicada de salud" y se encuentra recuperándose, motivo por el que no ha podido acudir a la concentración.

Granados se ha mostrado satisfecha con la respuesta dada por la ciudadanía ante este tipo de convocatorias y ha mantenido su compromiso a continuar ayudando a Juana Rivas para que pueda volver a estar con sus hijos.

Una de las portavoces de ambas plataformas, Mailo Sánchez Ortiz, ha exigido que a Juana Rivas se le restituyan sus dos hijos y se le dé la custodia, al tiempo que se le retiren todos los procesos penales, al estar investigada por la presunta sustracción de los menores durante cerca de un mes.

Por su parte, la integrante de la Plataforma 25N contra la Violencia de Género de Granada, Remedios Durán, ha destacado que esta convocatoria también quiere poner de relieve la situación que viven otras mujeres como Rivas, de la que ha destacado que ha hecho "visible" la ausencia un protocolo jurídico en estos casos.

Juana Rivas acudió el martes pasado a declarar ante el Juzgado de Instrucción 2 de Granada como investigada por la presunta sustracción de sus dos hijos, con quienes estuvo casi un mes en paradero desconocido para no entregarlos a su ex pareja, el italiano Francesco Arcuri, que fue condenado en 2009 por lesionarla y al que Juana denunció nuevamente por maltrato en julio de 2016.

Su declaración se produjo días después de que, el pasado 28 de agosto, acatará finalmente la orden judicial que la obligaba a entregar a los menores, de 3 y 11 años, a su padre, con quienes los niños permanecen desde entonces en la pequeña isla italiana donde residían antes de que Juana, aprovechando unas vacaciones en España, decidiera no regresar a Italia por el supuesto maltrato del que dice haber sido víctima.

En Madrid, una concentración en la Puerta del Sol ha reunido esta tarde a centenares de personas que han clamado que "un maltratador no es un buen padre" y han mostrado su apoyo a todas las "Juanas que luchan por sus criaturas" contra "la justicia patriarcal".

"Más protección para los más débiles", se leía en decenas de carteles repartidos por la céntrica plaza madrileña. La convocatoria del movimiento feminista de Madrid ha contado con el apoyo de sindicatos y partidos como Podemos e Izquierda Unida.

En Sevilla, unas 2.500 personas, según fuentes de la organización, han recorrido las calles del centro de la capital andaluza para mostrar su apoyo a Juana Rivas.

A la cabeza de la marcha, había una pancarta con la leyenda "Un maltratador no es un buen padre", con la etiqueta "JuanaSomosTodos" y, mientras se llevaba a cabo el recorrido, algunos de los partidos políticos que la apoyan se han pronunciado en las redes sociales con mensajes como "seguimos reclamando justicia para Juana Rivas y todas las mujeres víctimas de este sistema patriarcal".

En Bilbao, alrededor de un centenar de personas se ha congregado en la plaza Moyúa, tras una pancarta en la que se leía el lema de la convocatoria y "Justicia para Juana Rivas", firmada por la asociación feminista Gafas Moradas.

Bajo los paraguas, para protegerse de la intensa lluvia, los concentrados, en su mayoría mujeres, han coreado consignas como "Todas somos Juana", "Ni sumisas ni calladas, mujer empoderada" y "Nos tocan a una, nos tocan a todas".

En Vitoria, cerca de medio centenar de personas se ha concentrado en la Plaza de la Virgen Blanca.

Los concentrados, entre los que estaba el concejal de Irabazi en el Ayuntamiento de Vitoria, Oscar Fernández, han permanecido en silencio tras una pancarta en la que se leía "Contra la violencia institucional. Justicia para Juana".

También se han celebrado manifestaciones en A Coruña, Ferrol, Santiago de Compostela, Ribeira, Vigo, Ourense, Gijón, Zamora, Salamanca, Iruña, Zaragoza, Barcelona, Alicante, Aspe, Elche, Valencia, Murcia, Córdoba, Cádiz, Huelva y Palma de Mallorca.

<https://www.elmundo.es/andalucia/2017/09/10/59b4f4edca47415f188b460c.html>

GRANADA

### **Varios cientos de personas se echan a la calle en Granada en apoyo a Juana Rivas**

Europa Press

10/09/2017

Las concentraciones se convocaron, de forma simultánea, en una veintena de ciudades de toda España.

Varios cientos de personas -unas 300, según estimaciones de la Policía Nacional, y entre 400 y 500, según datos de la Policía Local recogidos por Europa Press- se han sumado este sábado por la tarde a la manifestación convocada en Granada, al igual que en más de una veintena de ciudades españolas, para pedir "justicia" para Juana Rivas, la madre de Maracena (Granada) que ha tenido que entregar por orden judicial a sus hijos al padre, condenado en 2009 por lesiones en el ámbito familiar y al que en 2016 denunció por malos tratos.

Rivas está siendo investigada por el Juzgado de Instrucción 2 de Granada por los supuestos delitos de desobediencia judicial y sustracción de menores después de que permaneciera casi un mes ilocalizable con sus hijos sin acatar la orden judicial por la que los niños debían regresar con el padre a Italia. Finalmente lo hizo el pasado 28 de agosto, tras lo que Arcuri se ha trasladado con ellos a este país.

Según ha informado un portavoz de la Policía Local de Granada a Europa Press, la manifestación ha partido sobre las 19.15 horas desde el edificio judicial de La Caleta en dirección a la Subdelegación del Gobierno en Granada, y se ha desarrollado "sin incidentes".

Entre los asistentes a la manifestación ha figurado la asesora jurídica y psicóloga del Centro Municipal de la Mujer de Maracena, Francisca Granados, pero no la propia Juana Rivas, según han confirmado fuentes de su familia, que han explicado que

no se encontraban "con fuerzas" en estos momentos para sumarse a la manifestación, que ha contado con el respaldo de una treintena de colectivos y asociaciones.

Con motivo de esta movilización se ha elaborado un manifiesto titulado 'Contra la violencia institucional ¡justicia para Juana!', en el que se justifica que el "movimiento feminista en todo el Estado español" salga a la calle "para unirse en solidaridad a Juana Rivas y a la lucha de todas las Juanas, y para que ningún menor tenga que convivir con un maltratador".

"Saldremos a luchar juntas por nuestros derechos y para rebelarnos contra la violencia institucional y contra la justicia patriarcal que nos pone en peligro a nosotras y a nuestros hijos", añade el manifiesto, donde se argumenta que "el caso de Juana Rivas es el más visible de toda una serie de casos de violencia institucional contra las mujeres, que se suma a las múltiples violencias que enfrentamos diariamente las mujeres".

EM66

<https://www.elmundo.es/andalucia/2017/09/15/59bbf8a3e5fdea562a8b45a5.html>

VIOLENCIA DE GÉNERO

**"La impresión que saqué es que Juana Rivas y Francesco Arcuri iban a reconciliarse"**

Ramón Ramos

Granada

15/09/2017

Sergio Berbel, primer abogado de Francesco Arcuri, no era partidario del acuerdo de conformidad por el que se condenó a su cliente.

"La impresión que yo saqué ya la primera mañana en que lo asistí es que aquella pareja se iba a reconciliar". Sergio Berbel, el abogado que asistió a Francesco Arcuri en el juicio por la primera demanda que interpuso Juana Rivas contra el italiano, se sorprende de la trascendencia que ocho años después ha tomado aquella sentencia hasta aparecer como la pieza clave sobre la que ha gravitado el prolongado episodio de este verano: la

desaparición de la madre de Maracena y su negativa a entregar los dos hijos al padre, lo que finalmente cumplió más de un mes después de la fecha marcada por la juez.

Un caso del que "guardo pocos papeles porque nunca pensé que ocho años después tomaría la notoriedad que ahora tiene" y que llegó hasta el despacho de Berbel, especializado en asuntos de familia, "porque me lo pasó un compañero". De hecho, el letrado se apoya en la documentación que se le enseña para recordar y comentar su participación profesional en un caso para el que tuvo que pedir "la venia", al estar asignado a otro abogado, y su nombre no aparece en la sentencia.

"Me pareció que, como cliente, Francesco transmitía que aquello se resolviera muy rápido" y de ahí sobreentendió -"es una opinión personal"- que "tenía prisa por reconciliarse". Arcuri, en cualquier caso, quedó satisfecho de su asistencia letrada porque unas semanas antes de la fecha fijada para la entrega de sus hijos, el italiano se dirigió a él para que le gestionase los trámites para la restitución. Berbel rehusó por considerar que la 'internacionalización' del caso requería una especialización mayor.

El abogado confirma lo expuesto por Arcuri en EL MUNDO, el pasado 31 de julio: "Yo no era partidario del acuerdo de conformidad, que se hizo contra mi criterio". Según ese acuerdo, el relato de Juana sobre el episodio del 7 de mayo de 2009 quedó plasmado en la sentencia, que condenó a Arcuri por un delito de lesiones en el ámbito familiar. Rebuscando en el expediente, el letrado mantiene hoy que el caso fue "una confrontación entre ellos", que "se podía haber peleado" ante los tribunales con posibilidades de ganar.

Era ya la mañana del juicio. Francesco le consultó sobre las posibilidades de ganar. "Nuestra estrategia en el juicio era la verdad", explica Berbel, aunque entendía que el caso estaba al cincuenta por ciento, pero el padre quería asegurarse las visitas posteriores a sus hijos y rehusó el pleito, retiró la denuncia que a su vez había presentado contra Juana por agresiones y aceptó un acuerdo del que se arrepiente, según ha manifestado en entrevistas recientes: "Si hubiera sabido lo que vendría después..."

La 'verdad' que Berbel pretendía exponer en la defensa de Arcuri -pasados los años- hay que recordársela al letrado para que explique que se basaba en el parte médico que

presentó el padre como sostén de su relato: Juana había regresado a las seis de la mañana, llamando por el telefonillo de la casa. Intentó acostarse en la misma habitación donde dormía el padre y su hijo, entonces de tres años.

Francesco la disuadió para que no se despertase el pequeño y como la madre empezó a golpear objetos en la habitación contigua la cogió del brazo para impedirlo. Del forcejeo, Arcuri salió con "hematoma en la parte inferior del muslo derecho, erosiones en la parte posterior del cuello y hematoma en la cadera izquierda", según el parte facultativo emitido entonces.

### **Denuncia por malos tratos**

De aquel episodio Juana ha relatado que horas después, cuando abría la tienda que entonces regentaba, una amiga la vio "con la cara llena de moratones" y al conocer los hechos que le explicaba la exhortó a acudir a un médico, quien a su vez emitió un parte de lesiones y la animó a presentar denuncia, llamando él mismo a la Policía. El informe médico de Juana, según se ha especulado durante los días en que permaneció en paradero desconocido, aprecia erosiones en el hombro y antebrazo derecho y expresa síntomas ansiosos de carácter leve.

Aquella denuncia motivó la detención de Francesco y, al día siguiente, la primera comparecencia ante un juez, en este caso la titular del Juzgado contra la Violencia de Género número 1, que al fijar la vista para la semana siguiente emitió un auto del que Berbel, al mostrarle el auto, apunta como "sintomático", pues dice textualmente: "No ha lugar a acoger la solicitud de orden de protección" que pedía Rivas, aunque sí se adoptó ya ese día el alejamiento en tanto se celebraba el juicio, en cuya antesala se aceleró el acuerdo de conformidad que ha condicionado toda la evolución posterior del caso.

Un escrito en primera persona, difundido por el entorno de Juana durante su desaparición, relata que "apenas acabó la pena nos dimos una oportunidad que solo duró unos meses" y "me veo obligada a pedir ayuda para echarlo de mi domicilio". El párrafo abona aquella impresión primera de Berbel, según la cual la pareja se iba a reconciliar. Y quizá lo atestigua un incidente en el aeropuerto de Granada, donde Juana y Francesco se encuentran por casualidad en un mismo vuelo procedente de Londres y viajan en asientos lejanos, pero al coincidir en el control de pasaportes Arcuri es detenido al haber

quebrantado la orden de alejamiento. Juana no presentó denuncia y el caso fue archivado.

EM67

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/09/21/59c3d681ca4741eb058b467e.html>

TRIBUNALES

### **El Juzgado rechaza la reapertura de la segunda denuncia de Juana Rivas por maltrato**

Ramón Ramos

21/09/2017

Un Juzgado de Granada alertó a Rivas en 2016 de la falta de jurisdicción de la Justicia de España para investigar sucesos en Italia.

El Senado incluye una medida para evitar otro caso Juana Rivas en sus propuestas para el Pacto de Estado de Violencia de Género.

El Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Granada reitera la falta de jurisdicción de la Justicia española para analizar hechos sucedidos en Italia y, en consecuencia, rechaza la reapertura de diligencias en en la segunda denuncia de Juana Rivas contra su ex pareja, Francesco Arcuri, condenado en 2009 por un delito de lesiones en el ámbito familiar.

Un auto judicial indica que la jurisdicción competente es la italiana, al igual que había declarado un año atrás, en julio de 2016, al tener la denunciante su domicilio habitual en el país trasalpino en el momento en que se habrían producido los supuestos malos tratos, entre 2013 y 2016. El auto de ahora, que responde a la solicitud presentada por los representantes legales de Rivas a finales del pasado mes de agosto para la reapertura del caso en España, recuerda además que contra aquella resolución de julio de 2016 "no se formuló recurso".

La jueza rechaza la pretensión de la representación legal de Juana Rivas según la cual la presencia de Francesco Arcuri en territorio español para recoger a los dos menores determinaba la competencia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer para la reapertura e investigación de esta segunda denuncia, al descartar que la estancia "circunstancial" del padre en España, en un momento muy posterior al de los hechos denunciados, justifique la jurisdicción española. Para la titular del Juzgado de Violencia contra la Mujer, en el caso no se dan las situaciones previstas en la ley que regula la competencia internacional de los jueces y tribunales españoles respecto de hechos cometidos fuera del territorio español.

Así, el Juzgado rechaza igualmente la adopción de las medidas cautelares que solicitaba Juana Rivas, tras su reaparición después de 28 días en paradero desconocido y en un intento de posponer la entrega de sus dos hijos al padre, a lo que estaba obligada por resolución judicial, lo que finalmente cumplió el pasado 28 de agosto. A las pretensiones de Rivas se opusieron tanto la defensa de Arcuri como la Fiscalía. En su petición al Juzgado, la defensa de la madre de Maracena aportaba informes psicológicos en relación a su hijo mayor, uno de ellos el elaborado por un equipo psicosocial para el procedimiento que se siguió en la vía civil, en el Juzgado de Primera Instancia 3 de Granada, que concluía que el niño consideraba que "ambos progenitores lo quieren y lo cuidan bien, aunque le gusta más el modelo educativo de su madre", según se expone en el auto.

Juana Rivas declaró como investigada el pasado día 5 ante el Juzgado de Instrucción 2 de Granada, que investiga la vía penal del caso, cuando la madre de Maracena permaneció con sus hijos en paradero desconocido sin acatar la orden judicial que le obligaba a entregarlos al padre, condenado en 2009 por lesiones en el ámbito familiar - Arcuri enmarca la sentencia en un acuerdo de conformidad para asegurarse las visitas a su entonces único hijo- y al que en 2016 denunció por malos tratos.

Como informó El Mundo el pasado 15 de agosto, el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Granada informó a Juana Rivas el 20 de julio de 2016 de la falta de jurisdicción en España para investigar la denuncia que, ocho días antes, había interpuesto esta madre de Maracena ante la Guardia Civil, ratificada a continuación ante la juez. En este auto se señalaba la conveniencia de poner la denuncia en el lugar de



residencia del presunto autor de los hechos y, aunque el escrito judicial indicaba que contra esa resolución cabía recurso de reforma, ni la Fiscalía ni los abogados de Juana lo plantearon.

EM68

<https://www.elmundo.es/andalucia/2017/09/22/59c548bc22601d57088b45aa.html>

TRIBUNALES

### **Los abogados de Arcuri acusan a Juana Rivas de un "desprecio absoluto a la verdad y al sistema judicial"**

Europa Press

Granada

22/09/2017

Los abogados se refieren a declaraciones que ha realizado Rivas en los últimos días sobre su caso en diferentes medios de comunicación españoles.

La ex pareja de Juana Rivas ha presentado en Italia una demanda contra periodistas y políticos que "le han difamado".

Los abogados del italiano Francesco Arcuri, expareja de Juana Rivas, han acusado este viernes a esta madre de Maracena (Granada) de mostrar un "desprecio absoluto a la verdad, a las normas jurídicas y al sistema judicial".

Así lo han señalado en un comunicado tras las declaraciones que Rivas ha realizado en los últimos días en diferentes medios de comunicación españoles, donde a su juicio ha mantenido "una conducta difamatoria e ilegítimamente acusatoria contra Arcuri".

Éste permanece en Italia con los dos hijos que ambos tienen en común después de que la madre los entregara tras permanecer un mes ilocalizable incumpliendo la orden judicial que le obligaba a hacerlo.

"No es nuestro deseo limitar o condicionar en modo alguno el libre derecho a la información", afirman, pero advierten de que iniciarán acciones legales en nombre de Arcuri "con las consiguientes consecuencias y responsabilidades que se puedan derivar a aquellos medios televisivos y de la prensa que sigan permitiendo la conducta de Rivas".

Ella, según agregan, "tendrá su propio tratamiento" al entender que "de modo ilegítimo se está paseando por los medios", "difamando gravemente no sólo a Arcuri, sino mostrando un desprecio absoluto a la verdad, a las normas jurídicas y al sistema judicial".

Los abogados de Arcuri en Italia y España lamentan de hecho que, "con la excusa de un proceso judicial complejo (porque así lo ha querido la señora Rivas") los medios de prensa española tengan "como único interés el de difundir ilegítimamente" sus "declaraciones difamatorias, "sin atender a la necesaria objetividad sobre los hechos reales" y causando "un incuestionable daño en todos los aspectos" a su cliente, según agregan en esta nota de prensa.

EM69

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/09/27/59cb7959e5fdea46118b45a8.html>

SUCESOS

### **La juez pide a Juana Rivas y a Francesco Arcuri que no hagan pública la vida de sus hijos**

Ramón Ramos

Granada

27/09/2017

La magistrada considera que las declaraciones realizadas por estos padres en medios de comunicación vulneran el derecho a la intimidad de los menores.

La huella que queda en los niños.

Un auto del Juzgado de Instrucción 2 de Granada requiere tanto a Francesco Arcuri como "especialmente" a Juana Rivas para que se abstengan de difundir informaciones vinculadas a sus dos hijos, al considerar que se podría vulnerar el derecho a la intimidad de los dos menores, de 11 y 4 años de edad.

La juez María Ángeles Jiménez, titular del Juzgado que investiga a Juana Rivas por supuesta sustracción de menores tras permanecer un mes ilocalizable, establece una serie de medidas cautelares dirigidas a proteger el interés de los dos menores, a raíz de la petición que en este sentido ha realizado la representación legal del padre y atendiendo a una petición de la Fiscalía.

El auto responde a las intervenciones de Juana Rivas en programas de televisión y un reportaje en la revista *Interviú*, sobre los que la magistrada se pronuncia: "Llama poderosamente la atención que precisamente sea la señora Rivas quien de forma continuada y permanente, con su asistencia a los programas televisivos de carácter nacional, esté hablando de sus hijos menores" y matiza que si bien "todos partimos del derecho a la libertad de expresión", al tiempo señala que "todo derecho tiene su límite", que para la juez radica en "preservar a los menores", para lo que adopta las medidas cautelares que solicitaba la Fiscalía.

Con tales medidas, el Juzgado trata de evitar que se haga pública en medios de comunicación o redes sociales "cualquier noticia que permita identificar, aunque sea indirectamente", a los dos hijos de la pareja "en el contexto de la guarda y custodia, vida íntima personal o familiar".

En este sentido, la juez ordena a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia que advierta a las plataformas audiovisuales y a Ediciones Zeta, propietaria de *Interviú*, que se abstengan de publicar informaciones que afecten a la intimidad personal, familiar, honor e imagen de los niños y reclama a la revista que retire "de forma inmediata" la noticia en la que "se ofrecen detalles muy concretos de la presente investigación judicial".

Rivas acudió el pasado 5 de septiembre a declarar ante el Juzgado de Instrucción 2 de Granada como investigada por la presunta sustracción de sus dos hijos, con quienes estuvo casi un mes en paradero desconocido para no entregarlos a Francesco Arcuri, que

fue condenado en 2009 por maltrato en el ámbito doméstico y al que Juana denunció nuevamente por maltrato en julio de 2016.

Su declaración se produjo después de que el pasado 28 de agosto acatará finalmente la orden judicial que la obligaba a entregar a los menores, de 3 y 11 años, a su padre, con quienes los niños permanecen desde entonces en Cerdeña donde residían antes de que Juana, tras unas vacaciones en España, decidiera no regresar a Italia.

EM70

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/09/28/59ccdba0e5fdeac2188b4570.html>

SUCESOS

### **La juez mantiene la imputación de Granados y Sanz, las asesoras de Juana Rivas**

Ramón Ramos

Granada

28/09/2017

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada mantiene las diligencias abiertas contra Francisca Granados y Teresa Sanz, asesora y psicóloga del Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Maracena que atendieron a Juana Rivas cuando ésta denunció en España a Francesco Arcuri, su ex pareja y padre de sus hijos, por maltrato..

Un auto del Juzgado rechaza la solicitud de ambas para el sobreseimiento parcial de la causa contra ellas y, al tiempo, admite la petición de la Fiscalía para que se investigue la escolarización de los dos hijos de Rivas y Arcuri durante el tiempo que permanecieron con la madre.

En el mismo sentido de rechazo a la solicitud de sobreseimiento se había pronunciado la Fiscalía.

El auto de la magistrada María Ángeles Jiménez apela al artículo 779 de la Ley de Enjuicimiento Criminal para señalar que "no se puede acordar dicho sobreseimiento" porque "no se han concluido las diligencias de investigación" en la causa.

Además, el auto atiende a la solicitud "con buen criterio" de la Fiscalía, "totalmente compartido por esta Instructora" para que, de un lado, que la Guardia Civil informe al Juzgado en el plazo de un mes "del contenido de todas las manifestaciones públicas" vertidas en los medios de comunicación locales, regionales y nacionales relacionados con la causa, un punto que la juez instructora considera que "conecta totalmente" con la imputación del mismo Juzgado.

Igualmente, el auto acepta lo interesado por la Fiscalía para que la Policía Judicial realice "las gestiones tendentes a conocer los datos concretos de escolarización en España" de los hijos de Juana Rivas durante los cursos académicos 2016-2017 y 2017-2018, "en qué centros, durante cuánto tiempo y con qué fecha de matriculación desde su llegada a nuestro país".

La Instructora entiende que las diligencias solicitadas por la Fiscalía "son totalmente necesarias" para concretar las responsabilidades penales que se pudieran derivar respecto de las personas investigadas, por lo que "no habiéndose concluido las diligencias de instrucción necesarias, no se puede admitir la petición de sobreseimiento parcial solicitada" respecto de Francisca Granados y Teresa Sanz.

Un segundo auto, emitido el pasado martes, deniega la personación en la causa de la Asociación Granada por la Custodia Compartida, contra la que se pronunciaron tanto las defensas de Granados y Sanz como el Ministerio Fiscal, por considerar que el ejercicio de la acción popular es un derecho constitucional "pero no fundamental" y que la presencia de partes procesales "ajenas" a la causa "deviene innecesaria".

EM71

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/10/02/59d287bde5fdeae6058b45ba.html>

SOCIEDAD

**El Juzgado de Violencia ha desestimado el recurso de Juana Rivas para reabrir su causa**

EFE

02/10/2017

El Juzgado de Violencia sobre la Mujer 2 de Granada ha desestimado el recurso formalizado por Juana Rivas contra el auto en el que decidió no reabrir las diligencias por malos tratos y ha argumentado que la estancia temporal en España de su expareja, Francesco Arcuri, no cambia la falta de competencia.

El auto desestima el recurso presentado por los representantes de Rivas a otro anterior del mismo juzgado y que acordó que no había lugar a reabrir la causa por malos tratos contra el padre de sus dos hijos.

Rivas argumentó en este último recurso que bastaba que el denunciado se encontrara en el país para que los tribunales españoles fueran competentes en la causa.

Defendió además que, tras haberse derivado las actuaciones a Italia y al no tener conocimiento formal ni oficial de que el país se haya declarado competente, la causa continúa sometida a la jurisdicción española, tras lo que volvió a solicitar la reapertura de la causa y "cuantas resoluciones" fuesen necesarias.

A esta petición ahora rechazada se han opuesto además tanto la Fiscalía como el letrado de Arcuri, Enrique Fabián Zambrano.

La juez explica que el requisito de que la persona contra la que se dirige el procedimiento se encuentre en España debe entenderse en el momento de la comisión de los hechos y no es suficiente la presencia "circunstancial" del denunciado, que vino a España para recoger a sus hijos "en virtud del cumplimiento de la resoluciones judiciales".

Con esta desestimación, contra la que cabe recurso de apelación, la juez mantiene la negativa de reabrir la causa por posibles malos tratos a Juana Rivas.

Este proceso es independiente del seguido en el Juzgado de Primera Instancia 3 de Granada, competente en asuntos de familia, y el otro que se derivó por la vía penal ante el Juzgado de Instrucción 2 de Granada después de que Juana Rivas se negara durante un mes a cumplir la orden judicial de entrega de sus hijos.

Rivas acudió el pasado 5 de septiembre a declarar ante el Juzgado de Instrucción 2 de Granada como investigada por la presunta sustracción de sus dos hijos, con quienes estuvo casi un mes en paradero desconocido para no entregarlos a Francesco Arcuri, que fue condenado en 2009 por lesionarla y al que Juana denunció nuevamente por maltrato en julio de 2016.

Su declaración se produjo después de que el pasado 28 de agosto acatara finalmente la orden judicial que la obligaba a entregar a los menores, de 3 y 11 años, a su padre, con quienes los niños permanecen desde entonces en Cerdeña donde residían antes de que Juana, tras unas vacaciones en España, decidiera no regresar a Italia por el supuesto maltrato del que dice haber sido víctima.

EM72

<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/10/30/59f70758e5fdeaef638b462a.html>

SOCIEDAD

### **Juana Rivas viaja a Italia para reencontrarse con sus hijos y acudir a la vista sobre su custodia**

Europa Press

Granada

30/10/2017

El tribunal de Cagliari le ha permitido visitar a sus hijos hasta el miércoles Juana Rivas, la madre de Maracena (Granada) investigada por supuesta sustracción de menores tras permanecer casi un mes ilocalizable sin acatar la orden judicial que le obligaba a entregar a sus dos hijos al padre, está de camino a Italia para comparecer en la vista que se celebrará este martes en el tribunal de Cagliari sobre la custodia de los niños, de once y tres años.

El tribunal de Cagliari ha dictado un reciente auto por el que accede a la petición de los abogados de Rivas de que pueda visitar a sus hijos hasta el miércoles y pernoctar con ellos en el hotel donde se aloje, por lo que prevé recogerlos una vez pise suelo italiano.

Este auto, que sus abogados han conocido este fin de semana, ha sido determinante para que Juana "haya cogido fuerzas" para desplazarse a Italia, puesto que en un principio se barajó la posibilidad de pedir la suspensión de la vista por motivos de salud, dado que ha estado "muy mal la última semana", también anímicamente según ha detallado uno de sus letrados, Juan Manuel Pérez.

Tanto Juana Rivas como su expareja, el italiano Francesco Arcuri, deberán comparecer ante el juez en el transcurso de esta vista que arrancará sobre las 9,30 horas.

La pretensión de sus abogados es que Juana consiga la custodia de los niños para que puedan volver a España y vivir con ella en Granada, teniendo el padre el derecho de visita, según ha agregado el letrado que junto, a José Estanislao López Gutiérrez y Juan de Dios Ramírez, representa a la madre de Maracena.

Juana Rivas tratará de exponer también ante el tribunal de Cagliari los malos tratos que presuntamente padeció a manos de su ex pareja y que supuestamente le llevaron a abandonar la isla de Carloforte con sus hijos sin contar con el permiso paterno.

En la vista está previsto que se expongan además los informes que los servicios sociales italianos han realizado sobre los menores, entre otras pruebas aportadas por las partes.

Actualmente, Arcuri cuenta con la guarda y custodia provisional de los menores y Juana Rivas tiene derecho a un sistema de comunicación por videollamada diaria. Será a partir de este martes cuando la justicia italiana decida sobre la custodia y el régimen de visitas respecto a los pequeños, que permanecen desde finales de agosto en Italia, donde tienen fijada su residencia habitual.

Investigación "muy avanzada".

Al margen de este proceso por la vía civil, Juana Rivas está siendo investigada por el Juzgado de Instrucción 2 de Granada por supuesta desobediencia judicial y sustracción de menores después de que saliera de Italia con los niños sin el permiso paterno y pasara un mes ilocalizable incumpliendo la orden judicial que le obligaba a entregárselos a su expareja, Francesco Arcuri, condenado en 2009 por lesiones en el ámbito familiar.



La investigación se encuentra "muy avanzada", a la espera de una serie de informes que permitirían el cierre de la instrucción, según han detallado fuentes cercanas al caso.

En esta causa también han sido llamados a declarar como investigados la asesora jurídica y la psicóloga del Centro Municipal de la Mujer de Maracena, Francisca Granados y Teresa Sanz; así como los padres y los dos hermanos de Juana Rivas para averiguar su posible participación en los hechos.

El Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Granada ha acordado recientemente no reabrir la diligencias previas por supuestos malos tratos en el caso de Rivas al entender que los hechos denunciados ocurrieron presuntamente en Italia y que por tanto la jurisdicción competente es la italiana.

La magistrada rechazó además adoptar las medidas cautelares que Juana Rivas solicitó a finales del pasado agosto, cuando pidió la reapertura de este procedimiento en España a tenor de unos presuntos malos tratos que se habrían producido entre los años 2013 y 2016 en Italia, donde ella tenía fijado su domicilio habitual.

El juzgado granadino alega que en este caso no se dan las situaciones previstas en la ley que regula la competencia internacional de los jueces y tribunales españoles respecto de hechos cometidos fuera del territorio español y descarta que la presencia circunstancial del padre de los menores en España --cuando vino a recoger a los niños-- en un momento muy posterior al de la comisión de los presuntos maltratos, justifique la jurisdicción española.

EM73

<https://www.elmundo.es/andalucia/2017/11/01/59fa1053468aeb71168b4640.html>

CASO JUANA RIVAS

**Juana Rivas devuelve a sus hijos a Arcuri y pedirá un nuevo régimen de visitas para Navidad**

Europa Press

01/11/2017

La madre de Maracena ha formalizado ante la Policía italiana una denuncia contra Arcuri por un posible delito de desobediencia.

Juana Rivas se reencuentra con sus hijos durante dos días en Italia.

Juana Rivas ha devuelto este miércoles a las 13.00 horas a sus hijos, de once y tres años, al padre de éstos, Francesco Arcuri, tras haber compartido la vecina de Maracena (Granada) un día con los menores a los que pudo recoger una vez que el Tribunal de Cagliari (Italia) resolviese que permaneciesen con ella hasta este miércoles aprovechando su visita a esta capital italiana para asistir a la vista preliminar sobre la custodia de los niños.

En este sentido, Juan Manuel Pérez, abogado de Juana Rivas, ha informado a Europa Press que la entrega se ha producido "correctamente" a las 13.00 horas y ha indicado que los menores estaban "destrozados porque no querían separarse de la madre".

Asimismo, el abogado ha indicado que se va a solicitar otro régimen de visita de cara a las Navidades y ha señalado que hasta el día 25 de noviembre están requeridas las dos partes para la diligencia instructora, con el fin de presentar documentos, testimonio y seguir solicitando pruebas, en definitiva, la recopilación de todos los datos.

El conflicto vivido sobre la estancia de los menores con la madre mientras estuviera en Italia centró la mayor parte de la vista que se celebró el martes en el Tribunal de Cagliari, donde Juana Rivas y su expareja declararon "por separado" y fueron interrogados por este asunto.

En este sentido, fue una especie de comparecencia preparatoria que se prolongó durante casi tres horas, y con la que se activa este procedimiento por el que se irán practicando más pruebas y diligencias en los próximos días de cara a la vista principal.

### **Denuncia contra su ex**

El equipo jurídico de Juana Rivas terminó de formalizar en la mañana del martes ante la Policía italiana una denuncia contra Arcuri por un posible delito

de desobediencia después de que el lunes no le entregara a los niños atendiendo a la resolución del tribunal, según ha precisado a Europa Press el abogado de la madre de Maracena, Juan Manuel Pérez.

Actualmente, Arcuri, condenado en 2009 por lesiones en el ámbito familiar, cuenta con la guarda y custodia provisional de los menores y Juana Rivas tiene derecho a un sistema de comunicación por videollamada diaria. El padre reclama mantener la custodia y el pago de 500 euros mensuales por parte de la madre hasta que sean mayores de edad.

En paralelo, se interesará que la justicia española condene a Rivas al abono de los aproximadamente 21.000 euros que ha gastado Arcuri por el proceso, la estancia y la pérdida patrimonial derivada de tener que permanecer en España más tiempo de lo previsto en tanto que ella estuvo casi un mes ilocalizable sin entregarle a los niños.

No obstante, en las comparecencias de ambos el martes ante el tribunal no se han abordado estos temas, tampoco la supuesta sustracción de los menores por parte de la madre o los presuntos malos tratos que habría sufrido a manos de su expareja.

A partir de ahora, las partes articularán todo tipo de pruebas que quieren aportar a este proceso por la vía civil para dirimir sobre la custodia de los pequeños y el régimen de visitas.

Al margen de este proceso, Juana Rivas está siendo investigada por el Juzgado de Instrucción 2 de Granada por supuesta desobediencia judicial y sustracción de menores después de que saliera de Italia con los niños sin el permiso paterno y pasara un mes ilocalizable incumpliendo la orden judicial que le obligaba a entregárselos a Arcuri, condenado en 2009 por lesiones en el ámbito familiar.

El Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Granada ha acordado recientemente no reabrir las diligencias previas ni tomar las medidas cautelares que solicitó Juana a finales de agosto por unos presuntos malos tratos que se habrían producido entre los años 2013 y 2016 en Italia, donde ella tenía fijado su domicilio habitual. La magistrada toma esta decisión al entender que los hechos denunciados

ocurrieron presuntamente en Italia y que por tanto la jurisdicción competente es la italiana.

EM74

<https://www.elmundo.es/andalucia/2017/11/25/5a19cfe0ca47410b378b45fe.html>

GRANADA

### **Juana Rivas encabeza la marcha del 25N: "Mi lucha da luz a mujeres que creen que no se sale de la violencia"**

EFE

25/11/2017

El Juzgado rechaza la reapertura de la segunda denuncia de Juana Rivas por maltrato  
El caso de Juana Rivas: verdades y mentiras de una dolorosa historia.

Juana Rivas, que ha encabezado este domingo en Granada la manifestación con motivo Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, ha dicho que su lucha "no va a parar" y que "abre puertas y ventanas para dar luz" a las mujeres que todavía creen que no se puede salir de la violencia.

Rivas, residente en el municipio vecino de Maracena, permaneció casi un mes en paradero desconocido antes de entregar a sus dos hijos a su ex pareja, un ciudadano italiano que fue condenado en 2009 por lesionarla y al que esta mujer denunció nuevamente por maltrato en julio de 2016.

"Espero que me sigan apoyando. Mi lucha no va a parar y va a salir bien, por mí y por todas mis compañeras", ha sentenciado en declaraciones a los periodistas Rivas, quien ha destacado además que cada vez sea más la gente y más hombres los que se suman a la lucha contra la violencia de género.

Ha avanzado también que la próxima semana volverá a Italia "a seguir luchando" en los tribunales de ese país para conseguir que sus hijos, actualmente con el padre, puedan regresar con ella a España.

Por su parte, la consejera andaluza de Igualdad y Políticas Sociales, María José Sánchez Rubio, que ha compartido cabecera de manifestación con Rivas, ha señalado que el Gobierno de la Junta se ha querido unir a la lucha de la plataforma 25N ante los datos "aterradores" de mujeres y menores fallecidos.

La responsable autonómica ha pedido además que el Pacto de Estado sobre esta materia sea "una realidad" con la dotación prevista de 1.000 millones de euros reclamada por colectivos en defensa de las mujeres maltratadas.

"Tenemos que seguir trabajando, las mujeres tienen que saber que no están solas", ha sentenciado.

La Plataforma 25 de Noviembre en Granada, integrada por colectivos feministas, sindicatos y grupos políticos, ha puesto este año especial acento en el caso de Juana Rivas durante la manifestación, en la que, según un portavoz de la Policía Local, han participado este mediodía más de 20.000 personas por las calles del centro de esta capital andaluza.

EM75

<https://www.elmundo.es/andalucia/2017/11/28/5a1d8930ca4741393a8b4659.html>

ANDALUCÍA

### **Rechazado el recurso de Juana Rivas para que se reabra en España su caso por presuntos malos tratos**

Europa Press

28/11/2017

[El Juzgado rechaza la reapertura de la segunda denuncia de Juana Rivas por maltrato](#)  
[Juana Rivas viaja a Italia para reencontrarse con sus hijos y acudir a la vista sobre su custodia](#)

La Audiencia de Granada ha desestimado el recurso de Juana Rivas contra los dos autos del Juzgado de Violencia sobre la Mujer 2 de Granada en los que se deniega la

reapertura de las diligencias por supuestos malos tratos contra su ex pareja, el italiano Francesco Arcuri, al entender que los hechos denunciados ocurrieron presuntamente en Italia y que por tanto la jurisdicción competente es la italiana.

En un auto notificado este martes, al que ha tenido acceso Europa Press, la Sección Segunda de la Audiencia Provincial expone que el Juzgado de Violencia Sobre la Mujer descartó abrir el caso porque "ya obraba una resolución firme sobre la falta de jurisdicción" española para investigar el asunto.

Además, a instancias del Ministerio Fiscal, se había remitido a la autoridad italiana la denuncia que Juana interpuso en Granada. En ella se refiere a unos supuestos malos tratos sufridos por parte de Arcuri (como insultos, vejaciones, humillaciones, y agresiones), durante su convivencia en Carloforte (Italia) a partir de junio de 2013, cuando reanuda la convivencia después de un periodo de separación, hasta su llegada a España para disfrutar de unas vacaciones en mayo de 2016.

Uno de los argumentos esgrimidos por la defensa de Juana Rivas para pedir la reapertura del caso fue la circunstancia de que Francesco Arcuri se trasladara a territorio español para recoger a los niños, tras determinar el Juzgado que ella se los tenía que entregar, dentro del procedimiento civil que se abrió por sustracción de menores cuando ella los sacó de Italia sin permiso paterno.

Este extremo lo rechazó el Juzgado en su momento y lo refrenda ahora la Audiencia Provincial de Granada, que ve "absolutamente inasumible" una doble investigación "por dos Estados soberanos en el ámbito de la Comunidad Europea, de unos mismos hechos, contraviniendo Tratados internacionales sobre la materia".

La Audiencia sostiene que de la ampliación de la denuncia de Juana Rivas no se extraen nuevos hechos que justifiquen una reapertura de las diligencias.

También opina que su criterio de personarse, un año después, en las actuaciones como acusación particular y solicitando la reapertura de las diligencias por malos tratos, "parece más bien ir presidido por el interés de impedir la resolución judicial" que le obligaba a la entrega forzosa de los menores al padre.

EM76

<https://www.elmundo.es/andalucia/2017/12/13/5a316ca222601d10188b45c4.html>

CASO JUANA RIVAS

**El Juzgado que investiga a Juana Rivas por sustracción de menores archiva la causa contra sus asesores y familiares**

Europa Press

Granada

13/12/2017

Juana Rivas devuelve a sus hijos a Arcuri y pedirá un nuevo régimen de visitas para Navidad

El Juzgado de Instrucción 2 de Granada, que investiga a Juana Rivas por sustracción de menores tras permanecer casi un mes ilocalizable sin acatar la orden judicial que le obligaba a entregar a sus hijos al padre, ha acordado el archivo de esta causa para sus familiares, su asesora en el Centro de la Mujer de Maracena, Francisca Granados, y la psicóloga del mismo, de modo que el procedimiento continuará sólo contra la madre de Maracena.

En un auto notificado este miércoles, al que ha tenido acceso Europa Press, la titular del Juzgado toma esta decisión después de que se unieran a las actuaciones la documentación aportada por la Unidad de Policía Judicial de la Guardia Civil y de que la Fiscalía haya solicitado el sobreseimiento provisional de la causa para todos los investigados a excepción de Juana Rivas, que está siendo investigada por supuesta desobediencia judicial y sustracción de menores.

En la causa estaban siendo investigados el padre, la madre, y los hermanos de Juana Rivas por su presunta participación en los hechos, los cuales se acogieron a su derecho a no declarar el pasado agosto cuando fueron citados a comparecer ante el juez.

Días antes fueron citadas la asesora jurídica del Centro Municipal de la Mujer de Maracena, Francisca Granados, y la psicóloga del mismo, Teresa Sanz, como

investigadas por "su presunta intervención" como "inductoras" o "partícipes necesarios" en la supuesta sustracción de los hijos de Rivas, extremo que negaron ante los medios.

Ambas estaban representadas por el despacho Aránguez Abogados, que ha presentado tres recursos a lo largo de la instrucción para solicitar el sobreseimiento de la causa respecto a sus patrocinadas por entender que "carecía de fundamento alguno".

En declaraciones a Europa Press, el letrado Carlos Aránguez ha manifestado su "satisfacción" por esta decisión que, a su entender, "hace justicia" respecto a sus clientes.

En virtud de este auto, contra el que cabe recurso de reforma, la causa continuará exclusivamente contra Juana Rivas, representada por un equipo de abogados de Sevilla en coordinación con una letrada en Italia, donde hay abierto un procedimiento por la civil para decidir sobre la custodia de los pequeños, que residen desde finales de agosto con su padre en la isla de Carloforte.

EM77

<https://www.elmundo.es/andalucia/2018/01/12/5a58aa3aca47418a268b4597.html>

TRIBUNALES

**La Fiscalía solicita cinco años de cárcel para Juana Rivas por sustraer a sus dos hijos**

RAMÓN RAMOS

GRANADA

12/01/2018

La Fiscalía Provincial de Granada reclama una pena de cinco años de prisión para Juana Rivas por la retención de sus hijos, de 11 y 5 años de edad, el pasado verano, cuando se mantuvo desaparecida casi un mes e impidió la entrega de los dos menores al padre, el italiano Francesco Arcuri, a lo que estaba obligada por sentencia judicial.



Para la Fiscalía, Juana Rivas actuó "con ilícito ánimo de incumplir" las resoluciones judiciales que dictaron la entrega de los menores a su padre "cuando permaneció oculta con sus hijos en un lugar indeterminado sin facilitar su paradero y a sabiendas de la obligación que pesaba sobre ella de restituirlos".

El escrito de acusación remitido al Juzgado de Instrucción número 2 de Granada, que instruye el caso, acusa a Juana Rivas por dos delitos de sustracción menores que suponen una pena de dos años y medio de prisión por cada uno de ellos, lo que significaría una condena a cinco años de cárcel. La Fiscalía añade una petición de inhabilitación especial para ejercer el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la pena y la inhabilitación especial para ejercer el derecho de patria potestad por un plazo de seis años, además del pago de las costas.

El caso Juana Rivas, la madre de Maracena que no se presentó al punto de encuentro dictaminado por el Juzgado para entregar a sus dos hijos al padre el pasado 24 de julio, entra así en la senda definitiva de resolución en el ámbito judicial español, donde la causa ahora se limita a la sustracción de los menores. Los hijos fueron entregados por Rivas, ya el 28 de agosto al padre, con el que se trasladaron a Carloforte, municipio italiano donde residen desde entonces y en un juzgado de Cagliari se dirime ahora el litigio civil de la madre de Maracena y su ex pareja en cuanto a la custodia de los menores y el régimen de visitas.

En su escrito de acusación la Fiscalía establece que "la verdadera intención" de Juana Rivas cuando viajó a Granada, en mayo de 2016 con el pretexto de unas vacaciones era "ocultarse" con sus hijos "cercenando cualquier tipo de contacto con su padre" y cambiar el lugar de residencia de los menores, para lo que empleó "vías ajenas al procedimiento legalmente establecido", sin que -a juicio del fiscal- existiese "causa alguna que lo justificara".

En este escenario, el escrito relata las sucesivas instancias judiciales que dictaminaron la entrega de los menores, a lo que Rivas se opuso alegando los antecedentes por violencia de género que pesan sobre Arcuri, condenado por agresión a Juana en mayo de 2009. Arcuri, que en principio también había presentado denuncia contra Rivas, enmarca la

condena en un acuerdo de conformidad para asegurarse las visitas posteriores a sus hijos.

Tres resoluciones judiciales ignoradas

Así, la primera resolución de restitución de los menores fue dictada el 14 de diciembre de 2016 por el Juzgado de Primera Instancia 3 de Granada a demanda de la Abogacía del Estado por sustracción internacional del menor. Posteriormente, el 21 de abril 2017 la Sección Quinta de la Audiencia Provincial y el 11 de julio por el Juzgado de Primera Instancia 3 reiteraron en una providencia la entrega de los hijos el 24 de julio y, finalmente el 9 de agosto, cuando Juana Rivas no había comparecido y se mantenía en paradero desconocido con los menores, se volvió a pronunciar en el mismo sentido de restitución de los menores la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Granada. Finalmente, el 28 de agosto de 2017 fueron entregados los menores en dependencias de la Guardia Civil.

Para la Fiscalía Juana Rivas actuó de forma "consciente" en contra las resoluciones judiciales que sucesivamente la obligaban a restituir a los menores a su padre, mientras sus representantes y asesores legales planteaban a la desesperada recursos ante los juzgados que trataban de paralizar la entrega. En esa estrategia, el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Granada reiteró la falta de jurisdicción de la Justicia española para analizar hechos sucedidos en Italia y, en consecuencia, rechazó la reapertura de diligencias, lo que cerraba la puerta a a segunda denuncia de Juana Rivas contra su ex pareja por presuntos malos tratos que se habrían producido en la isla de Carloforte, donde residían con sus dos hijos.

La segunda denuncia fue presentada cuando Juana había regresado con sus hijos a España para pasar unas vacaciones y, pasado el tiempo fijado, se negó a regresar, momento en que denunció ante la Guardia Civil las agresiones.

El Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Granada, ante el que ratificó la denuncia había informado a Juana Rivas, ya el 20 de julio de 2016, de la falta de jurisdicción en España para investigar los hechos que, ocho días antes, había interpuesto ante la Guardia Civil. En su auto se señalaba la conveniencia de poner la denuncia en el

lugar de residencia del presunto autor de los hechos y, aunque el escrito judicial indicaba que contra esa resolución cabía recurso de reforma, ni la Fiscalía ni los abogados de Juana lo plantearon.

La negativa de Juana a entregar a los hijos motivó una denuncia por sustracción internacional de menores que Arcuri interpuso contra ella. Para la titular del Juzgado de Violencia contra la Mujer, en el caso no se dan las situaciones previstas en la ley que regula la competencia internacional de los jueces y tribunales españoles respecto de hechos cometidos fuera del territorio español. A las pretensiones de Rivas se opusieron tanto la defensa de Arcuri como la Fiscalía.

Juana Rivas: "Pelearé hasta el final por el bienestar de mis hijos".

La solicitud de cinco años de prisión que pesa desde este viernes sobre Juana Rivas no arredra el ánimo de la madre de Maracena, que se se ha manifestado dispuesta a pelear "hasta el final" por el bienestar de sus hijos, según ha explicado a Europa Press tras conocer el escrito de la Fiscalía previo a la vista oral que examinará la vía penal del caso.

Juana Rivas se muestra convencida de que "la justicia hay que pelearla hasta el final" y anuncia que mantendrá su lucha la "hasta la victoria porque esto no puede acabar de otro modo, es lo justo haciendo balance de todo lo que ha pasado".

La madre de Maracena.

Los abogados de Juana Rivas consideran que existe "margen para la defensa" del caso puesto que en el escrito de la Fiscalía no se alude a la segunda denuncia por malos tratos que la madre interpuso en España como causa volver a España y negarse a regresar a Italia, donde se habrían producido las supuestas agresiones. Juana Rivas niega que los menores tengan la nacionalidad italiana, como otro de los motivos para evitar que residan en Italia.

A la petición del fiscal se sumará la del abogado de Francesco Arcuri, ex pareja de Juana, que añade a la tipificación del escrito de acusación como sustracción de menores

otro supuesto delito el delito de desobediencia judicial, por el cúmulo de resoluciones que Juana Rivas incumplió en su intento de mantener a sus hijos con ella.

EM78

<https://www.elmundo.es/andalucia/2018/01/13/5a59d466e5fdea2c608b4666.html>

TRIBUNALES

### **La Plataforma 25 de Noviembre ve "violencia institucional" en la petición de la Fiscalía contra Juana Rivas**

EFE

GRANADA

13 enero 2018

La plataforma contra la violencia de género 25 de Noviembre de Granada ha expresado su indignación por el escrito de la Fiscalía, que ha pedido cinco años de cárcel para Juana Rivas por dos delitos de sustracción de menores al llevarse un mes a su hijos, y lo ha interpretado como "violencia institucional".

Esta plataforma, que durante el proceso judicial de esta madre de Maracena (Granada) le ha mostrado su apoyo de manera reiterada, ha considerado que el escrito provisional de la Fiscalía supone un paso más y "muy grave" en una situación que han calificado de "violencia institucional".

"No sólo no se les protege como víctimas de violencia de género, sino que se les persigue hasta el extremo, ignorando su situación y sus derechos más elementales", ha explicado la plataforma en un comunicado.

Han considerado que esta madre, que se enfrenta además a una petición de inhabilitación especial para ejercer el derecho de patria potestad por un plazo de seis años, es junto a sus hijos un ejemplo de la "inconsistencia de un sistema que promete proteger a las víctimas" pero las "criminaliza".

"No estamos dispuestas a aceptar esta situación terriblemente injusta y anunciamos que vamos a luchar, junto a Juana, para que de una vez por todas se cumplan los derechos de

las víctimas de violencia de género que, con resoluciones como las de la fiscalía, se ven nuevamente pisoteados", ha resumido la plataforma.

La defensa de Rivas consideró el escrito provisional de la Fiscalía "muy duro para una situación tan injusta como la que ha vivido", en alusión a la "violencia" de la que Juana dice haber sido víctima con su expareja.

Su expareja y padre de los niños, el italiano Francesco Arcuri, fue condenado en el 2009 por lesionarla y nuevamente denunciado por Juana por maltrato en julio del 2016, denuncia aún pendiente de resolución por la justicia italiana, a quien corresponde tramitarla.

Fue el 28 de agosto del año pasado cuando Rivas, tras un mes en paradero desconocido, entregó en dependencias de la Guardia Civil de Granada a sus dos hijos, de 3 y 11 años, que desde entonces viven con su padre en la isla de Carloforte, al sur de Cerdeña, donde se mantiene abierto un procedimiento civil para decidir sobre la custodia definitiva.

EM79

<https://www.elmundo.es/andalucia/2018/01/16/5a5e5c95468aeba5048b4617.html>

CASO JUANA RIVAS

**El ex marido de Juana Rivas pide para ella cinco años de prisión y ocho sin la patria potestad de los hijos**

EUROPA PRESS

GRANADA

16/01/2018

El italiano Francesco Arcuri ha solicitado para Juana Rivas penas de hasta cinco años de prisión y ocho años de inhabilitación para ejercer la patria potestad sobre los dos hijos que tienen en común en la causa abierta contra ella después de que permaneciera casi un mes ilocalizable incumpliendo la orden judicial que obligaba a entregarle a los niños para que regresaran con él a Italia.

Arcuri, que ejerce la acusación particular en la causa, atribuye a Juana Rivas dos delitos de sustracción de menores, por los que solicita la pena antes citada o, subsidiariamente, un delito de desobediencia de orden judicial por el que pide 9 meses de prisión y el mismo periodo de inhabilitación para el ejercicio de la patria potestad.

En concepto de responsabilidad civil, el padre de los menores reclama que Juana Rivas le abone por los "daños materiales y morales ocasionados" una indemnización de 30.000 euros, más intereses, según consta en el escrito de acusación provisional presentado ante el Juzgado de Instrucción 2 de Granada, al que ha tenido acceso Europa Press.

Todo ello, por entender que mantuvo "voluntaria, deliberada e injustificadamente" en paradero desconocido a sus dos hijos durante un mes -desde el 26 de julio hasta el 28 de agosto de 2017- con la ayuda de terceras personas que no han sido identificadas y que incumplió las resoluciones judiciales que le obligaban a devolvérselos, pese a "tener pleno conocimiento" de ellas.

Arcuri, que está representado en España por el abogado Enrique Zambrano, señala en su escrito de acusación que Juana Rivas se fue de Carloforte (Italia) con los niños el 18 de mayo de 2016 con la intención de pasar unos días de vacaciones en Maracena (Granada). Hasta ese momento, según incide, "no estaban separados" y vivían junto a sus dos hijos, de los que ejercían conjuntamente sus derechos de custodia.

Su día previsto de vuelta era el 27, pero llegado el momento, "excusándose en una situación pasajera de enfermedad de los menores, rehusó volver al domicilio familiar", alegando posteriormente que no podía retomar la relación con él.

"A finales de julio de 2017, a sabiendas de la falta de competencia de los juzgados españoles, para justificar esa conducta unilateral, interpuso demanda de guarda y custodia sobre los menores", algo que no comunicó a Arcuri, como tampoco la denuncia a su juicio "instrumental" que le interpuso a mediados de julio de 2016 en el Juzgado de Violencia sobre la mujer número 2 de Granada por presuntos malos tratos.

"Ante la negativa de Juana Rivas a devolver a los menores", Arcuri promovió el 22 de agosto un procedimiento ante el Ministerio de Justicia de Italia conforme al Convenio de la Haya, tras lo que el Estado Italiano hizo un requerimiento a España que desencadenó una demanda de sustracción internacional de menores. El procedimiento se saldó con una sentencia del Juzgado de Primera Instancia 3 de Granada en la que se ordenó la inmediata restitución de los menores a Italia.

A ésta le siguieron otras resoluciones que ratificaron esta decisión y que requerían el cumplimiento de esta sentencia fijando fecha y hora para la entrega de los niños, las cuales Rivas incumplió.

Con "pleno conocimiento".

Para la acusación particular, sus actuaciones "demuestran sin duda alguna" que tenía "pleno y absoluto conocimiento de las citadas resoluciones" y se refiere en este sentido a uno de los vídeos que la propia Guardia Civil aporta a estas actuaciones, cuando un día antes de desaparecer con los niños, Juana "anuncia con luz y taquígrafos en una multitudinaria rueda de prensa cuál va a ser su posterior actuación: no entregar a los niños", agrega el escrito.

La acusación también aporta entrevistas de la madre de Maracena en los medios donde "reconoce plenamente el conocimiento de la orden de entrega en el punto de encuentro familiar al día siguiente e incluso hace una serie de manifestaciones de su decisión de no entregar a los menores".

La expareja de Juana Rivas argumenta que todos estos hechos le "causaron un evidente perjuicio económico y personal", pues tuvo que trasladarse a España, asumir honorarios de abogado y procurador para poner en marcha su defensa, además de verse privado "injustificadamente" de poder ver a sus hijos.

A ello suma el tener que "soportar las incontables actuaciones en medios de prensa" de Rivas o su asesora jurídica en el Centro de la Mujer de Maracena, Francisca Granados, "con el evidente ánimo de desacreditarlo públicamente, algo que, según afirma, causó "un daño prácticamente irreparable" en su persona.

De cara al juicio, la defensa de Arcuri solicita, entre otras, las testificales de su cliente mediante videoconferencia, y de la asesora jurídica de Juana Rivas en el Centro Municipal de la Mujer de Maracena, Francisca Granados; así como la reproducción de diversas declaraciones y archivos digitales aportados por la Guardia Civil a la causa.

Nuevo frente

Por otra parte, el abogado de Arcuri ha anunciado en un comunicado su personación en el procedimiento abierto después de que Juana Rivas haya interpuesto una denuncia por supuesto falseamiento de datos y documentos de los menores.

Agrega que aportarán toda la documental necesaria, sobre la cual el Consulado General de Italia en España, así como el Ayuntamiento de Carloforte, acreditarán, afirma el letrado, "no solo la nacionalidad italiana de los menores, sino que los mismos poseen carta de identidad, que fue solicitada como ordena la norma italiana, o sea, por ambos padres, y que Rivas suscribió de forma personal dicho trámite".

Ha defendido que "el único interés que mueve y moverá Arcuri es el superior beneficio de sus hijos, para que sigan con la estabilidad y tranquilidad que ahora mismo disfrutan, en el cual debería haber sido parte la Sra. Rivas, siendo los hechos protagonizados por ésta desde mayo de 2016, la muestra palpable de todo lo contrario", ha sentenciado.

EM80

<https://www.elmundo.es/andalucia/2018/02/07/5a7ac6b646163f72068b4570.html>

GRANADA

**El fiscal ve acreditados los daños económicos que Juana Rivas causó a su ex pareja**

RAMÓN RAMOS

SEVILLA

7/02/2018

Francesco Arcuri reclama a su ex pareja Juana Rivas 1.912,5 euros, como devolución de los gastos que conllevó su estancia en Granada cuando acudió desde Italia a recoger a



sus dos hijos en cumplimiento de una resolución judicial y la madre los retuvo y se mantuvo en paradero desconocido durante más de un mes del pasado verano.

La reclamación de Arcuri deriva de la resolución judicial que obligó a Juana Rivas a devolver a sus dos hijos, tras agotar todos los recursos a su alcance para mantener a los menores en España. Este nuevo ángulo del caso ha llegado este miércoles al Juzgado de Primera Instancia número 3 de Granada, en una vista pública que apenas ha durado diez minutos en los que el abogado de Arcuri ha anunciado que la cantidad reclamada se irá incrementando a medida que el padre italiano pueda documentar con facturas los gastos pagados con tarjeta durante su prolongada estancia en Granada, que podrían ascender a 7.000 euros. La Fiscalía se adhiere a la reclamación y la defensa de Juana Rivas alega que los gastos no están suficientemente justificados.

Los gastos que reclama Arcuroi están "suficientemente precisados y documentados", ya que "Francesco no vino nadando desde Italia", ha alegado el letrado de su defensa, que ha aludido también al "lucro cesante" que no se cuantifica pero que, paralelamente, causó daños y perjuicios en la economía del padre. "En esos 33 días, Francesco tuvo que pagar un hotel, desayunar, comer y cenar", ha añadido expresivamente el abogado de Arcuri.

La defensa de Juana Rivas, sin embargo, considera que la documentación presentada en la sala por los abogados de Arcuri "no son facturas" ni están "acreditados los gastos, que, por otra parte, "no guardan relación con la causa". El fiscal sí los considera acreditados y Rivas, por tanto, está obligada a pagar los gastos del viaje y la estancia.

En primera fila

La vista pública por la reclamación de Arcuri ha reunido en la 'sala Luis Portero' del edificio de La Caleta la habitual concentración de cámaras y micrófonos en torno a la presencia de Juana Rivas, quien durante la sesión ha permanecido en silencio en el primer banco de la dependencia judicial, donde no ha tenido que responder a pregunta alguna porque ninguna de las partes lo ha solicitado. Tampoco ha sido necesario recurrir al sistema de videoconferencia para registrar una hipotética declaración de Arcuri desde Italia porque tampoco ha sido requerida. El italiano Francesco Arcuri ha reclamado este

miércoles en los tribunales a su ex pareja, Juana Rivas, el abono de 1.912,5 euros por los gastos que tuvo que asumir al viajar a España y hacer efectivo el retorno a Italia de los dos hijos que tienen en común, a raíz de que ella permaneciera casi un mes en paradero desconocido incumpliendo las resoluciones judiciales que obligaban a que regresaran con el padre.

#### Juicio oral

La sesión de este miércoles se produce un día después de difundirse el auto que el auto de apertura de juicio oral en la vertiente penal del caso de la madre de Maracena, que instruye el Juzgado de Instrucción número 2 por dos presuntos delitos de sustracción de menores y otro de desobediencia, a raíz de la retención de los dos hijos menores y su negativa a entregarlos al padre, como ordenaban las resoluciones judiciales en su contra. En este escenario, y a preguntas de los periodistas momentos después de celebrada la vista, Juana Rivas ha rehusado contestar a la pregunta de si se arrepiente de haber retenido a los dos niños: "Es imposible saber si, a día de hoy, volvería a actuar igual", aunque ha reiterado que "yo era una víctima que escapó" de Italia porque era la única alternativa que veía frente a la supuesta situación de violencia que asegura haber padecido en Italia.

Como se ha venido publicando, la Fiscalía solicita para Juana Rivas cinco años de prisión y seis de inhabilitación en su derecho a la patria potestad sobre sus hijos. Arcuri, que ejerce la acusación particular, también pide cinco años de prisión pero eleva a ocho años la petición de inhabilitación y plantea a través de sus abogados la opción de que sea condenada subsidiariamente por un delito de desobediencia por el que pide nueve meses de prisión y el mismo periodo de inhabilitación para el ejercicio de la patria potestad. En concepto de responsabilidad civil, el padre de los menores reclama 30.000 euros de indemnización por los "daños materiales y morales ocasionados".

Juana Rivas abandonó el domicilio familiar de Carloforte, en Italia, con sus dos hijos menores en el verano de 2016 para pasar unas vacaciones en Granada, pero no regresó en el tiempo acordado -cuando la convivencia con su pareja se estaba deteriorando- y presentó una denuncia por maltrato doméstico ante la Guardia Civil de Maracena por hechos sucedidos presuntamente en el país trasalpino. Arcuri había sido condenado en

2009 por lesiones en el ámbito familiar, una sentencia que se dictó por un acuerdo de conformidad entre las partes que conllevaba la retirada de la denuncia que a su vez el italiano había interpuesto contra su pareja, con la que de mutuo acuerdo volvió a reanudar la convivencia tiempo después.

El Juzgado de Violencia sobre la Mujer 2 de Granada rechazó la apertura de las diligencias por supuestos malos tratos contra él al entender que los hechos denunciados ocurrieron presuntamente en Italia y que por tanto la jurisdicción competente es la italiana, adonde se remitió en su momento por petición de la Fiscalía la denuncia que Juana Rivas interpuso en Granada. En paralelo, un juzgado de Cagliari mantiene abierto un procedimiento civil para decidir sobre la guarda y custodia de los menores, que en la actualidad residen con el padre en Carloforte.

EM81

<https://www.elmundo.es/andalucia/2018/02/13/5a82ee8de5fdea772d8b45f2.html>

ANDALUCÍA

**Juana Rivas tendrá que pagar 1.912 euros a su ex pareja y padre de sus dos hijos,**

**Francesco Arcuri**

AGENCIAS

GRANADA

13/02/2018

Juana Rivas tendrá que abonar 1.912 euros a su expareja y padre de sus dos hijos, Francesco Arcuri, por los gastos que le ocasionó después de que el pasado verano esta vecina de Maracena (Granada) rechazara entregarle a los menores y él tuviera que desplazarse hasta España para recogerlos.

La decisión ha sido acordada por el Juzgado de Primera Instancia 3 de Granada que ha resuelto el incidente de liquidación planteado y ha estimado de forma parcial la solicitud presentada por Arcuri contra Rivas, tras una vista celebrada el pasado 7 de febrero.

En esa vista, a la que asistió Juana Rivas, la Fiscalía y la representación legal de Arcuri consideraron que estaban "suficientemente acreditados" los cerca de 2.000 euros de daño económico ocasionados después de que el padre tuviera que desplazarse hasta España ante la negativa de ella a devolverle a sus hijos.

La ex pareja de Juana Rivas reclamó inicialmente 5.589 euros por los gastos del viaje desde Carloforte (Italia) a Granada, las 36 noches de estancia en un hotel de Granada, gastos de manutención; así como viaje y dietas de él y de sus dos hijos de vuelta a Italia. En la vista redujo esa cantidad a "los gastos documentados, 1.912,5 euros, reservándose el derecho a reclamar otras cantidades", expone el auto.

El juez sostiene que "sólo pueden admitirse aquellos gastos cuya realidad e importe hayan quedado cumplidamente probados, excluyéndose así disposiciones de efectivo de las que se desconozca el destino que se le dio o conceptos genéricos como dietas o gastos de kilometraje, que podrán tener trascendencia a efectos fiscales, pero que no son suficientes para presumir la realidad de un gasto si carecen del correspondiente respaldo probatorio".

En este sentido, argumenta que no pueden incluirse reintegros de efectivo hechos por importe de 4.000 euros, pues "se desconoce a qué tipo de gastos se destinó ese dinero".

Juana Rivas: "Hace falta tener paciencia"

El acuerdo del Juzgado de Primera Instancia 3 precisa que su decisión no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia de Granada.

Juana Rivas ha considerado "muy injusta" la resolución, pero ha confiado en que "al final todo cuadre" y la justicia le apoye.

Rivas ha avanzado su pretensión de recurrir este auto ante la Audiencia Provincial de Granada y ha dicho ser consciente de que la "justicia es lenta y para que te apoye necesitas tiempo".

"Hace falta tener paciencia, fuerza y, al final, con la ley todo saldrá bien", ha agregado Rivas, que se enfrenta a una petición fiscal de cinco años de cárcel por la presunta

sustracción de sus dos hijos menores de edad en la causa abierta contra ella por la vía penal, para la que ya se ha decretado la apertura de juicio oral.

Juana Rivas siempre ha alegado que se fue con sus hijos, de 11 y tres años, del domicilio familiar de Carloforte (Italia) para huir de una supuesta situación de maltrato a manos de la que entonces era su pareja, a la que denunció en 2016 en España.

El Juzgado de Violencia sobre la Mujer 2 de Granada rechazó la apertura de las diligencias por supuestos malos tratos contra él al entender que los hechos denunciados ocurrieron presuntamente en Italia y que por tanto la jurisdicción competente es la italiana, adonde se remitió en su momento por petición de la Fiscalía la denuncia que Juana puso en Granada.

EM82

<https://www.elmundo.es/madrid/2018/02/27/5a956c4122601d8e558b4625.html>

MADRID

### **El ex marido de Juana Rivas anuncia posibles medidas legales contra el Ayuntamiento de Getafe por premiarla en el Día de la Mujer**

EUROPAPRESS

27/02/2018

La defensa de Francesco Arcuri ha tachado de "desacertada" la decisión del Ayuntamiento de Getafe de distinguir a Juana Rivas con motivo del Día de la Mujer y ha advertido de que tomará medidas judiciales si se hace referencia a su representado, al margen de lo que pueda derivarse de oficio de la Fiscalía por posible apología de los delitos de sustracción de menores y desobediencia de orden judicial, por los que será juzgada.

Así lo expone el letrado de Arcuri en España, Enrique Zambrano, en el comunicado que ha remitido al consistorio, gobernado por el PSOE, tras tener conocimiento de que se ha concedido un galardón a Juana Rivas en los XXI Premios 8 de Marzo que cada año entrega la entidad local.

Afirma que con el razonamiento público que se ha realizado de la decisión, "están poniendo en entredicho al Estado de Derecho y la independencia del poder judicial", algo que debe defenderse, en mayor medida, "un Ayuntamiento de la importancia" del de Getafe.

Agrega que "a la par están condenando de nuevo a su representado, por algo que ya está pagado desde el año 2009 (...) cuyos antecedentes están cancelados y no hay proceso alguno en su contra".

Por ello, se requiere al Ayuntamiento para que "de la forma más inmediata posible", emitan comunicado atendiendo su solicitud, eliminando cualquier referencia directa o indirecta a Arcuri" y ruegan que en el mismo sentido adviertan a Juana Rivas el día de la entrega de su galardón.

Este premio evidencia, a juicio de la defensa de Arcuri, que el ayuntamiento no conoce "los reales pormenores judicialmente constatables de este asunto" y le informa de que se tomarán las medidas judiciales correspondientes de mantener cualquier referencia a su representado.

Esto, según agrega, "con independencia de la que pueda derivarse de oficio por la Fiscalía de Madrid, una vez puesta en conocimiento de lo que indiciariamente pudiera considerarse apología e incitación a la comisión de un delito tan grave como es la sustracción de menores y desobediencia a orden judicial".

Juana Rivas se enfrenta a una petición fiscal de cinco años de cárcel por la supuesta sustracción de sus dos hijos en mayo de 2016. Desde el pasado viernes, Rivas se encuentra en Italia con motivo del inicio, este martes, de las periciales fijadas en el Tribunal de Cagliari, donde se sigue el proceso civil para dirimir la custodia de los niños.

EM83

<https://www.elmundo.es/andalucia/2018/03/07/5a9fd66222601d19628b45f1.html>

CASO JUANA RIVAS

## **La asesora de Juana Rivas considera "ideológica" la querrela por intrusismo del Colegio de Abogados**

RAMÓN RAMOS

7/03/2018

Francisca Granados, la asesora jurídica de Juana Rivas, califica de "ideológica" la querrela por un presunto delito de intrusismo presentada por el Colegio de Abogados de Granada que la denunciada confía en que será archivada.

El Juzgado de Instrucción número 3 de Granada ha tomado este miércoles declaración a Granados en el marco de la denuncia que el Colegio de Abogados interpone al entender que "ante la constante aparición" de la asesora de Rivas en los medios de comunicación durante los días de máxima actualidad del caso, el pasado verano, "cualquiera podría entender que llevaba la dirección jurídica" en una labor profesional "que no le corresponde", por no contar con los requisitos legales requeridos, el Estatuto de la Abogacía y sentencias del Tribunal Supremo, según ha explicado a los medios informativos el decano del Colegio de Abogados de Granada, Eduardo Torres.

En este sentido, Granados ha expresado, en declaraciones a la prensa, su "decepción" ante la iniciativa del Colegio de Abogados: "Me entristece que una institución como el Colegio de Granada dedique su tiempo y sus recursos" en dirimir una querrela "en lugar de formar a sus colegiados para ofrecer un mejor servicio en la protección de los derechos de la mujer".

Así, para Granados la querrela se fundamenta "no en razones técnicas sino ideológicas", por lo que insta al Colegio de Abogados a "que revise su filosofía y no pierda comba porque los tiempos van en la dirección contraria".

En su declaración, Granados ha negado que se presentase como letrada defensora de Juana Rivas y, en este sentido, ha recordado que cuando algún periodista, durante los días en que Juana Rivas estuvo en paradero desconocido con sus hijos, se dirigía a ella como tal "siempre lo corté, y entonces no sabía que me pondrían esta denuncia, para precisar que soy la asesora jurídica y a día de hoy sigo siéndolo".

El Colegio de Abogados responde con la querrela a "las protestas de muchos de nuestros compañeros", según su decano, y "sin entrar a valorar" la labor de los centros de mujer, el decano de Granada considera que "si prestan asesoría deben contratar a abogados profesionales".

Frente a esta postura, Granados se ha referido ante los periodistas a un artículo de opinión publicado este verano en una revista, en el que el abogado que representa al Colegio de Granada "diferencia" los conceptos y labor del letrado, como representante en la defensa durante el proceso judicial, y la asesoría jurídica, sobre la que asegura que "no corresponde en exclusiva" a los letrados.

La asesora de Juana Rivas ha presentado en el Juzgado, a requerimiento del juez, el título que la acredita como licenciada en Derecho desde 1986, además de veintiseis años ejerciendo como asesora en el Centro de la Mujer de Maracena, por lo que se muestra "tranquila" respecto al desenlace de las diligencias en curso. El Colegio de Abogados, por su parte, pedirá una ampliación con el requerimiento de testigos y solicita, en caso de que la querrela prospere, "lo previsto en el Código Penal para los delitos de intrusismo, una multa de 6 a 12 meses", en un contexto "ejemplarizante" para quienes pretendan ejercer la asesoría: "Que se atengan a las normas".

Francisca Granados niega que haya ejercido como letrada en sus labores de asesoramiento a Juana Rivas, la madre de Maracena que se enfrenta a una petición fiscal de cinco años de cárcel por haber retenido a sus dos hijos, menores de edad, manteniéndolos en paradero desconocido e incumpliendo la orden de entrega al padre, el italianoi Francesco Arcuri. La directora del Centro de la Mujer de Maracena afirma que "jamás" se ha atribuido la condición de abogada "ni públicamente ni en privado". Granados es profesora de la Facultad de Derecho de Granada y su certificación académica presenta una calificación media de 9,23 sobre diez".

EM84

<https://www.elmundo.es/papel/historias/2018/03/07/5aa01d5146163f713d8b4668.html>

PAPEL

**Del movimiento sufragista al movimiento #MeToo: así crece el feminismo**



REBECA YANKE

7/03/2018

No tenían nada. Ni derecho a la propiedad, ni derecho sobre sus propios hijos, ni acceso al voto y tampoco la posibilidad de intentar conseguirlo en los mismos ámbitos en los que los hombres debatían leyes y cuestiones de estado; esto es, donde organizaban la vida. Lo consiguieron, sin embargo. Un siglo se cumplió en febrero de uno de los mayores hitos de la mujer: el acceso al voto en Reino Unido tras la lucha de las sufragistas en 1918. Cien años después, el movimiento sufragista deviene en movimiento MeToo, y las demandas feministas no sólo continúan sino que también se amplían.

Dice la periodista especialista en género Nuria Varela, autora de volúmenes como *Feminismo para principiantes* y *Cansadas*, ambos de reciente publicación en Ediciones B, que "las sufragistas fueron ejemplo de estrategia y de perseverancia porque lucharon durante 80 años, es decir, fueron tres generaciones de mujeres empeñadas en un único objetivo principal, el derecho al voto".

No tenían nada y lo intentaron todo. Lo cuenta la socióloga de género Begoña Marugán, miembro del Instituto de Estudios de Género del Universidad Carlos III de Madrid: "Utilizaron las leyes que había para cambiar la ley, pero fueron encarceladas y represaliadas por dos razones, porque si conseguían el voto querrían ser también parlamentarias y cambiar las leyes y esto cambiaría la estructura social. Cuando sufren agresiones es cuando deciden utilizar métodos violentos contra propiedades, nunca contra personas. Queda un especial recuerdo histórico de lo que hicieron porque las autoridades las alimentaron a la fuerza, o bien las liberaban cuando estaban muy débiles, para volverlas a encarcelar después, y esto generó mucha antipatía entre la población".

Es lo que Varela denomina "política desde los márgenes, inventándose formas de lucha cívica que aún utilizan todos los movimientos actualmente: grandes manifestaciones, tirada de panfletos, irrupción de mítines, encadenamientos en lugares públicos...". Aunque aquellas sufragistas abrieron pues el camino, no son la influencia directa del movimiento MeToo, aquel que, en los últimos meses, y a raíz de los casos de acoso

sexual que proliferaban en Hollywood, ha unido a millones de mujeres de todo el mundo en un alegato único: denunciar todo maltrato y abuso por parte de los hombres.

Sostiene Varela que "sus orígenes comenzaron en el siglo XX, cuando las mujeres se enfrentaron a una serie de delitos específicos, es decir, a una serie de leyes que castigaban los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, así como su identidad, comportamiento o deseo sexual. Comenzaron a realizarse campañas por todo el mundo: Yo también he abortado, yo también soy adúltera, yo también soy lesbiana... En España, a finales de los años 70 y los 80 fueron campañas muy importantes".

Marugán, por su parte, se acuerda de la huelga general que protagonizaron las islandesas en 1975, cuando dejaron sus trabajos y sus casas para tomar las calles, en una jornada conocida como El Día de las Mujeres. "Aquella huelga sirve de arranque para lo que sucedió en 2015 que, a su vez, ha servido para que el MeToo suceda. Aquel año, Polonia proponía una nueva ley del aborto en la que éste sólo era posible cuando hubiera peligro para la madre, y las mujeres polacas paralizaron la ley. Al mismo tiempo, en Argentina, el brutal asesinato de una adolescente de 16 años provocó el movimiento NiUnaMenos. Polacas y argentinas se unieron y trabajaron mucho el año pasado", resume.

También destaca que lo que ahora sucede es una "reacción a un retroceso", una respuesta a discursos "como el que ofrece Donald Trump y otros políticos y a una situación social en la que suceden casos como el de La Manada o el de Juana Rivas", que introducen en la conversación debates sobre violencia de género, abusos y maltrato.

Entonces, ¿cuáles son las demandas ahora? Arranca Varela. "Necesitamos más poder político y económico. Son precisamente los partidos políticos, los sindicatos y las instituciones (desde la Universidad a los colegios profesionales, las Academias, las grandes empresas o la jerarquía religiosa) quienes más resistentes se muestran a introducir la agenda feminista y los cambios que demandamos buena parte de las mujeres, es decir, los grandes órganos de decisión aún están copados por hombres que defienden la organización masculina y los privilegios masculinos. Es el núcleo duro del patriarcado así pues necesitamos estrategia para conseguir estar en la toma de decisiones".

El momento histórico actual también es "crucial". Lo cree así la historiadora Gloria Franco Ruiz, especialista en Historia Moderna. "Es tan importante este instante como lo fue el de las sufragistas británicas, que se daban cuenta de que estaban cambiando la historia. Hemos despertado. Esto es mundial. El paso es grande. Es un hito. Porque el sistema patriarcal no se esperaba este nuevo levantamiento de la mujer que quiere la igualdad absoluta".

En la misma línea camina Marugán cuando afirma que, "el de ahora, es un envite muy fuerte" y que, por eso, las mujeres, "aunque piensen diferente, son capaces de aparcar diferencias". "Tienen especial empuje en la huelga las chicas de las enseñanzas medias, que trabajan de forma asamblearia, de una forma además mucho más lúdica y divertida que cuando lo hacíamos en los 70 y en los 80. Es importante. Vamos a decir a nuestras madres todo lo que han hecho por nosotras".

EM85

<https://www.elmundo.es/andalucia/2018/06/07/5b19208e468aeb6e6c8b45d4.html>

POLÍTICA

### **El juez archiva la querrela contra la asesora de Juana Rivas por intrusismo profesional**

RAMÓN RAMOS

7/06/2018

La directora del Centro de la Mujer de Maracena, Francisca Granados, no cometió intrusismo profesional en su labor de asesoría a Juana Rivas, como denunciaba el Colegio de Abogados de Granada, que interpuso demanda ante el Juzgado de Instrucción número 3, que acaba de acordar el archivo de la causa al no encontrar "indicio alguno" de delito en su actuación.

Granados, que declaró como investigada el pasado mes de noviembre, aportó a requerimiento del juez su título como licenciada en Derecho, aunque no ejerce como abogada ni, en consecuencia, está colegiada como tal. La asesora de Rivas, precisó en las sucesivas comparecencias ante la prensa durante el tiempo en que la madre de Maracena

estuvo en paradero desconocido con sus dos hijos, que no actuaba como abogada sino como asesora en el centro municipal de Maracena, municipio en el que habita Juana Rivas. El Colegio de Abogados, sin embargo, consideraba que esa labor corresponde a un profesional del Derecho, debidamente dado de alta en el colegio profesional.

Contra esta tesis se manifiesta el Juzgado, que en el auto en el que archiva la causa apunta que la documentación aportada por Granados acredita suficiente preparación técnica y académica, según su expediente universitario, "para ejercer labores de asesoramiento jurídico tanto en el Ayuntamiento de Maracena como a nivel particular". La resolución judicial admite que la legislación vigente establece la colegiación obligatoria para el ejercicio de la abogacía, pero el hecho de que una persona titulada en Derecho pudiera "hipotéticamente ejercer la abogacía" sin estar dada de alta en el Colegio de Abogados "no configura delito de intrusismo" penado en el Código Penal, una actuación que el auto judicial lo limita a una sanción disciplinaria.

Así, Granados "ha negado tajantemente" que actuase como abogada de Rivas -añade el auto- y la testifical propuesta por el Colegio querellante "nada aclara" al respecto. Además, el juez recuerda que el delito de intrusismo está vinculado al ejercicio de actos propios de una profesión sin poseer título oficial que acredite la capacitación necesaria y habilite legalmente para hacerlo, por lo que se adhiere a las tesis del fiscal y acuerda el sobreseimiento.

La asesora de Juana Rivas calificó de "ideológica" la querrela por un presunto delito de intrusismo presentada por el Colegio de Abogados de Granada cuando acudió en marzo a declarar ante el juez por una denuncia que -auguró entonces-sería archivada.

El Colegio de Abogados interpuso querrela al entender que "ante la constante aparición" de la asesora de Rivas en los medios de comunicación durante los días de máxima actualidad del caso, el pasado verano, "cualquiera podría entender que llevaba la dirección jurídica" en una labor profesional "que no le corresponde", por no contar con los requisitos legales requeridos, el Estatuto de la Abogacía y sentencias del Tribunal Supremo, según ha explicado a los medios informativos el decano del Colegio de Abogados de Granada, Eduardo Torres.

En este sentido, Granados expresó a los periodistas su decepción" ante la iniciativa del Colegio de Abogados: "Me entristece que una institución como el Colegio de Granada dedique su tiempo y sus recursos" en dirimir una querrela "en lugar de formar a sus colegiados para ofrecer un mejor servicio en la protección de los derechos de la mujer". Para Granados, la querrela se fundamentó "no en razones técnicas sino ideológicas", por lo que instó al Colegio de Abogados a "que revise su filosofía y no pierda comba porque los tiempos van en la dirección contraria".

EM86

<https://www.elmundo.es/andalucia/2018/06/14/5b2213e7e2704ef8148b45ce.html>

TRIBUNALES

### **El abogado de Juana Rivas abandona la sala tras un rifirrafe con el juez y obliga a aplazar el juicio**

RAMÓN RAMOS

14/06/2018

El juicio que debía celebrarse este jueves contra Juana Rivas por la retención de sus dos hijos, que mantuvo en paradero desconocido durante 27 días el pasado verano, ha quedado suspendido al renunciar 'in situ' el abogado Juan de Dios Ramírez Sarrión, que firmaba el escrito de defensa.

La vista, iniciada poco antes de las 10, ha derivado hacia un tenso enfrentamiento entre el titular del Juzgado Penal 1 de Granada, José Piñar, y Ramírez, quien al desobedecer la orden del magistrado se expone a una sanción o la apertura de diligencias: el juez ha anunciado que trasladará al Ministerio Fiscal, el Juzgado de Guardia y el Colegio de Abogados de Sevilla -donde ejerce Ramírez- la renuncia del letrado, mientras en la sala irrumpía por el sistema de videoconferencia la voz nítida de la jueza que a la par asistía a la vista desde Italia: "Cosa sta succedendo?" (¿Qué está pasando?). Solicitada por el juez opinión a Juana Rivas, la madre de Maracena ratificó que "solo" tiene "depositada" su confianza en "don Estanislao".

El 'caso Juana Rivas' vive así un nuevo episodio, calificado de "insólito" por el propio juez, el titular del Juzgado Penal 1 de Granada, José Piñar, a quien Ramírez desobedeció ante la orden expresa del magistrado: "Le ordeno que permanezca en la sala y ocupe su puesto". Todo ello, en el capítulo de cuestiones previas, en el que la defensa de Rivas solicitó la suspensión del juicio alegando que el abogado Estanislao López, que es que ha estudiado el caso y, además era el preferido por Rivas, se encuentra de baja por enfermedad desde el pasado día 3 y así lo comunicó el pasado lunes.

A esta petición se opusieron tanto la Fiscalía como el abogado que representa al italiano Francesco Arcuri, padre de los dos hijos retenidos por Juana, que ejerce la acusación particular, Enrique Zambrano, quien entiende que con esta estrategia la representación de Juana Rivas trata de dilatar la causa para evitar la hipótesis de una sentencia condenatoria en España con anterioridad a las diligencias que paralelamente están abiertas en Italia por la custodia de los dos menores.

Ramírez apelaba al derecho de defensa ante la complejidad de una causa que, señaló, no ha estudiado porque el peso lo ha llevado su compañero de bufete, Estanislao López, aquejado de una dolencia crónica que le mantuvo de baja desde enero hasta abril y nuevamente desde el día 3. Rechazando de antemano que se trate de una estrategia dilatoria, ya en su primera intervención Ramírez anunció su intención de renuncia. Tanto Zambrano como la fiscal se mostraron dispuestos a aceptar un aplazamiento mínimo de una semana, no obstante la dureza de sus argumentaciones en contra de la petición del abogado de Rivas: "rayando el fraude procesal", dijo Zambrano, mientras la Fiscalía recordó que los cinco abogados que comparten despacho con López tienen otorgados poderes por Juana Rivas para ejercer su defensa y que, en todo caso, el escrito de defensa va firmado por Ramírez.

El juez no transigió ni siquiera por la suspensión mínima y sugirió a Ramírez que podría solicitar en su momento la nulidad del juicio. "No admito la renuncia", señaló el magistrado, "porque me obligaría a sancionarlo" ante el "embrollo" que se estaba creando en la sala. Piñar consideró "plenamente garantizado" el derecho de defensa. Ramírez trató de argumentar que en toda su vida profesional no se había encontrado ante una situación semejante pero el juez replicó: "A mí tampoco y llevo 33 años de juez". El letrado apeló entonces a su conciencia pero la vista en esos momentos era ya

un 'tuya-mía' que finalizó cuando Ramírez se retiró pese a la orden expresa del juez y alguno de los profesionales del Derecho presentes en la sala: "Si lo ordena el juez no te puedes ir".

Las fechas

También Juana Rivas trató de mover la decisión del juez, pero el magistrado se mantuvo inflexible: el juicio tiene nueva fecha. Será el miércoles 18 de julio. Desde Italia, donde Arcuri debe declarar como testigo, también dieron consentimiento. En caso de presentarse sin abogado el Juzgado designará uno de oficio. Fue la última comunicación de la mañana, a 40 días de que se cumpla un año desde la desaparición de Rivas que dio lugar a este caso.

En declaraciones al programa de Ana Rosa, en Telecinco, Juana Rivas ha negado que esta actuación respondiera a una estrategia, ha insistido que ella tiene depositada la confianza en José Estanislao López ("espero que se cure pronto") y se ha negado a ser defendida por un abogado de oficio.

Sustracción de menores

El juicio debía analizar la sustracción de sus dos hijos menores por Juana Rivas, quien debía entregárselos el pasado mes de julio al padre, el italiano Francesco Arcuri, al que acusa de malos tratos. La Fiscalía solicita para Rivas un total de cinco años de prisión por dos delitos de sustracción de menores y también pide que sea inhabilitada durante seis años para ejercer el derecho de patria potestad sobre los niños, de once y tres años.

El pasado miércoles el Juzgado dictó una resolución en la que rechazaba la suspensión, solicitada por el abogado Estanislao López, de baja por una enfermedad en la pierna que le impedía desplazarse a la vista oral. Un informe médico forense emitido el lunes confirma la imposibilidad de este abogado de desplazarse a Granada, pero el Juzgado rechazó igualmente la suspensión por haber otro letrado designado en la causa, Juan de Dios Ramírez, quien trasladó al juez que se había desvinculado en los últimos tiempos de la defensa de la madre de Maracena.

La Fiscalía se opone a la suspensión

Sí se ha pronunciado sobre ello la Fiscalía, que en un escrito remitido al Juzgado este mismo jueves, al que ha tenido acceso Europa Press, se opone a la suspensión solicitada por la defensa de Juana Rivas por entender que ambos letrados fueron "indistintamente" designados para su defensa. Agrega que "no consta" resolución alguna por la que se tenga por expresamente apartado del procedimiento" a Juan de Dios Ramírez.

El italiano Francesco Arcuri está personado en la causa como acusación particular y ha solicitado para Juana Rivas cinco años de prisión y ocho años de inhabilitación para ejercer la patria potestad sobre los niños. En concepto de responsabilidad civil, el padre de los menores reclama que su expareja le abone por los "daños materiales y morales ocasionados" una indemnización de 30.000 euros. En paralelo, el Tribunal de Cagliari (Italia) tiene abierto un procedimiento civil para decidir sobre la guarda y custodia de los menores y ha culminado esta semana el proceso de periciales sobre los menores, los padres y la relación entre todos ellos.

Juana Rivas siempre ha alegado que se fue con sus hijos del domicilio familiar de Carloforte, en Italia, para huir de una supuesta situación de maltrato a manos de su pareja. Arcuri fue condenado en 2009 por lesiones en el ámbito familiar, una sentencia que se dictó por conformidad de las partes, y en 2016 volvió a ser denunciado por Juana Rivas en España. El Juzgado de Violencia sobre la Mujer 2 de Granada rechazó la apertura de las diligencias por supuestos malos tratos contra él al entender que los hechos denunciados ocurrieron presuntamente en Italia y que por tanto la jurisdicción competente es la italiana, adonde se remitió en su momento por petición de la Fiscalía la denuncia que Juana puso en Granada.

"Soy inocente"

Rivas ha garantizado este jueves que es "inocente" y "se va a demostrar muy pronto" a su llegada al edificio judicial de La Caleta de Granada, minutos antes de ser juzgada por la presunta sustracción de sus dos hijos menores de edad tras pasar casi un mes en paradero desconocido incumpliendo la orden judicial que le obligaba a entregarlos al padre, el italiano Francesco Arcuri, al que acusa de malos tratos.



La madre de Maracena ha llegado al edificio judicial sobre las 9.45 horas acompañada por el abogado Juan de Dios Ramírez, su hermana y, entre otros, la asesora jurídica del Centro de la Mujer de Maracena, Francisca Granados, que inicialmente estuvo investigada en la causa.

Rodeada de una nube de periodistas se ha mostrado confiada en que la Justicia se pondrá de su parte y que seguirá "luchando". "Claro que soy inocente y se va a demostrar muy pronto", ha agregado.

EM87

<https://www.elmundo.es/andalucia/2018/07/17/5b4e3141268e3ed4668b4578.html>

TRIBUNALES

### **Juana Rivas se enfrenta a 5 años de cárcel por sustraer a sus hijos**

17 julio 2018

El Juzgado de lo Penal 1 de Granada acoge este miércoles el juicio contra Juana Rivas, la madre de Maracena (Granada) acusada de sustracción de menores después de que permaneciera casi un mes en paradero desconocido con sus dos hijos incumpliendo la orden judicial que le obligaba a entregárselos al padre, el italiano Francesco Arcuri, al que acusa de malos tratos.

La Fiscalía solicita para ella un total de cinco años de prisión por dos delitos de sustracción de menores y también pide que sea inhabilitada durante seis años para ejercer el derecho de patria potestad sobre los niños, de once y tres años.

El juicio ha sido fijado para las 9,30 horas y está previsto que Juana Rivas sea defendida por el letrado con el que ha preparado el caso, José Estanislao López, según ha detallado a Europa Press el propio letrado tras pedir el alta voluntaria respecto a los problemas de salud que padece y que le impidieron acudir a la vista oral fijada el pasado 14 de junio.

Aquel día el juicio se suspendió después de que otro de los abogados, Juan de Dios Ramírez, renunciara la defensa de la madre de Maracena y abandonara la sala, pese a la prohibición expresa del magistrado a que lo hiciera.

El letrado tomó esta decisión después de que el juez no aceptara su petición de que se suspendiera alegando que se ha habido desvinculado del caso en los últimos meses y que Juana Rivas quería que la defendiera José Estanislao López. A raíz de esto, el Juzgado de Instrucción 5 de Granada ha incoado diligencias para investigar si esta actuación es constitutiva de delito o infracción.

La expareja de Juana Rivas, Francesco Arcuri, está personado en la causa como acusación particular y la previsión es que declare por videoconferencia en el juicio de este miércoles.

Ha solicitado para ella cinco años de prisión y ocho años de inhabilitación para ejercer la patria potestad sobre los niños. En concepto de responsabilidad civil, el padre de los menores reclama que su expareja le abone por los "daños materiales y morales ocasionados" una indemnización de 30.000 euros.

Juana Rivas siempre ha alegado que se fue con sus hijos del domicilio familiar de Carloforte (Italia) para huir de una supuesta situación de maltrato a manos de su pareja.

Arcuri fue condenado en 2009 por lesiones en el ámbito familiar, en una sentencia que se dictó por conformidad de las partes; y en 2016 volvió a ser denunciado por Juana Rivas en España.

El Juzgado de Violencia sobre la Mujer 2 de Granada rechazó la apertura de las diligencias por supuestos malos tratos contra él al entender que los hechos denunciados ocurrieron presuntamente en Italia y que por tanto la jurisdicción competente es la italiana, adonde se remitió en su momento por petición de la Fiscalía la denuncia que Juana puso en Granada.

El Juzgado de Instrucción 2 de Granada llegó a investigar a los familiares de Rivas, así como a su asesora jurídica y a su psicóloga en el Centro Municipal de Maracena para averiguar su presunta vinculación con la sustracción de los menores el pasado verano, aunque la causa se archivó finalmente para todos excepto para ella.

El "mal asesoramiento" del que habría sido objeto la madre de Maracena y este supuesto contexto de maltrato serán algunos de los ejes que marcarán su defensa durante el juicio de este miércoles.

EM88

<https://www.elmundo.es/andalucia/2018/07/18/5b4f00d8ca47411d0c8b45c3.html>

GRANADA

### **Juana Rivas no entregó a sus hijos "para proteger su integridad física y psicológica"**

SUSANA VILLAVERDE

18/07/2018

Juana Rivas, se ha declarado inocente hoy de la acusación de sustracción de sus dos hijos tras haberse negado en 2017 a entregarlos a su ex pareja, [Francesco Arcuri](#), ya que según ella era torturada y maltratada. Su ex marido, que ha prestado declaración por videoconferencia, fue condenado por malos tratos en 2009 y Rivas ya decidió en 2016 denunciarlo de nuevo y marcharse de su residencia familiar, en la isla de Casloforte (Italia).

La acusada ha asegurado hoy que con la retención de los niños se ha limitado a "proteger su integridad física y psicológica" y a cumplir con su obligación como madre.

No volvió a la casa con Arcuri "porque no quería vivir más bajo las torturas" de su expareja y ya en España no le entregó a los niños pese a conocer las resoluciones judiciales que le obligaban a ello, porque estaban "escapando del maltrato". Rivas se ha dirigido a la Fiscalía, que mantiene los delitos y su petición de condena, con una pregunta retórica: "¿Cómo los iba a entregar?" La acusada ha insistido en que huyó "aterrada" porque la situación era "insoportable".

"Tranquila" a su llegada a los juzgados

A su llegada a los juzgados granadinos, la acusada ha manifestado que espera "que se haga justicia" y durante la vista se ha mostrado sorprendida por la petición de 5 años de cárcel y retirada temporal de la patria potestad.

Rivas ha entrado al edificio judicial sobre las 9,15 horas rodeada de una nube de periodistas y acompañada del abogado que ha llevado su caso y que ella quería que la defendiera en el juicio desde un principio, José Estanislao López, que ha pedido el alta voluntaria respecto a los problemas de salud que padece y que le impidieron acudir a la vista oral fijada el pasado 14 de junio, la cual fue suspendida.

Aunque admite que sus asesores y letrados le advirtieron de las "posibles represalias", ha insistido en que huyó con sus hijos de Italia, donde estaban escolarizados y residían, a la espera de que se resolvieran los recursos contra la entrega a su padre, en la creencia de que estaba "amparada por las leyes y que iban a ayudar a una madre que huía por maltrato".

Rivas ha asegurado que su intención "siempre fue cumplir la ley" a preguntas del fiscal y ha explicado que ninguno de sus abogados le dijo que el hecho de no entregar a sus hijos a su ex pareja fuera delito, "pues aunque hablaban de represalias y consecuencias judiciales, nunca pensé que sería cárcel y sólo pensaba en el bien de mis hijos".

Ha afirmado que le explicaron que no tenía que entregar a los niños mientras hubiera recursos y que luego, cuando se acudió al Tribunal Constitucional, le plantearon que no era "productente" hacerlo hasta que existiera una resolución, de modo que fue cuando le transmitieron que no había "más armas legales" cuando, tras permanecer un mes en paradero desconocido con ellos, decidió entregarlos.

El padre de los menores ha ratificado en su declaración por videoconferencia que perdió todo contacto con sus hijos en noviembre de 2016, aunque suponía que estaban en Maracena con su madre. Inició entonces el proceso para recuperarlos desde Italia sin aclarar que los pequeños fueran españoles y en julio de 2017 obtuvo sentencia de custodia su favor.

Arcuri ha negado haberla agredido y ha señalado que al principio de que ella regresara a España con los niños (el verano de 2017) procedente de Carloforte (Italia), donde hasta entonces residía la familia, sí tuvo contacto con sus hijos.

Hasta que el 2 de agosto le informó de que se quedaría en España, momento a partir del cual fue "dificultándole" el contacto hasta impedirle que hablara con ellos, ha dicho Arcuri, quien como acusación particular pide para Rivas cinco años de cárcel, la pérdida de la patria potestad durante ocho años e indemnización de 30.000 euros.

El abogado de la defensa ha intentado durante todo el juicio poner sobre la mesa el asunto de los malos tratos pero ha llegado a ser cortado de forma tajante por el juez: "Esto no es un juicio por maltrato". Aún así, en sus preguntas al ex marido de Rivas ha tratado de demostrar que Arcuri no realizó el tratamiento correspondiente ni los cursos de recuperación psicológica indicados tras la condena por maltrato en 2009, a lo que el interpelado se ha limitado a comentar que hizo "algo" sin recordarlo bien.

Durante la vista oral han declarado como testigos, además de guardias civiles y policías locales, la psicóloga forense que elaboró un informe sobre la conveniencia de que los niños vieran a su padre, a instancias de un Juzgado de Granada a raíz de que ella presentara una denuncia por maltrato contra Arcuri en julio de 2016. La perito expuso en aquel informe que no apreciaba que la "restitución al contexto paterno supusiera un grave riesgo".

La Fiscalía solicita para Juana Rivas un total de cinco años de prisión por dos delitos de sustracción de menores y también pide que sea inhabilitada durante seis años para ejercer el derecho de patria potestad sobre los niños, de 11 y 3 años.

EM89

<https://www.elmundo.es/andalucia/2018/07/27/5b5afc2c46163f59378b458f.html>

ANDALUCÍA

## **La defensa de Juana Rivas recurrirá la sentencia y la tilda de "fracaso del sistema judicial"**

AGENCIAS

MADRID

27/07/2018

El abogado de Juana Rivas, José Estanislao López, se ha referido al fallo que la condena a cinco años de cárcel por dos delitos de sustracción de menores y a seis de inhabilitación para la patria potestad de sus dos hijos como muestra del "fracaso" del sistema judicial y ha adelantado que lo recurrirá.

En declaraciones a Efe, López ha dicho que está estudiando la sentencia, aunque ha señalado que "si el juez no ha tenido en cuenta ni los malos tratos ni que lo hizo todo haciendo caso a los abogados, no puedo valorarla bien".

El letrado ha recalado que esta sentencia "sacraliza" lo que ha considerado un "fracaso" del sistema judicial italiano y del español y ha recordado que Juana Rivas interpuso una denuncia por violencia de género el 12 de julio de 2016 que no ha empezado aún a investigarse tras fallos y retrasos.

El letrado de Rivas, que le ha recomendado a ella de momento que no haga valoraciones de la sentencia, ha apuntado que recurrirá la resolución porque no puede compartir el argumento "pobre" de que no se juzgaba un caso de maltrato.

"Todo responde a un fracaso del sistema judicial, porque es un fracaso que dos años después no se tramite", ha reiterado el letrado.

Ha apuntado que tampoco comparte la indemnización impuesta a su defendida, que tendrá que pagar 30.000 euros al padre de sus dos hijos, y ha considerado que la actitud de Juana Rivas "no es mediatizar contra nadie, es defender a alguien de unos malos tratos".

López ha asegurado que "todos los informes" han confirmado que la condenada es una "persona con secuelas de víctima de malos tratos".

Por su parte, Enrique Fabián Zambrano, letrado de Arcuri, ha mostrado a Efe su satisfacción por el fallo del Juzgado de lo Penal 1 de Granada y ha recordado que se trata de una más de las resoluciones que, a lo largo de todo el proceso, han dado la razón a su cliente, que de momento ha preferido no hacer declaraciones.

"Los padres podemos dormir hoy un poco más tranquilos (...) Pido, por favor, a los políticos que dejen a la justicia tranquila", ha indicado este abogado, que considera que la sentencia condenatoria basa su relato en el informe que él presentó en el juicio.

También ha destacado que "no es normal" que un juez condene a un acusado al abono de las costas de la acusación, un aspecto por el que también ha mostrado su satisfacción.

EM90

<https://www.elmundo.es/espana/2018/07/27/5b5af838268e3ea2268b45d2.html>

ESPAÑA

### **Podemos califica de "barbaridad" la sentencia que condena a Juana Rivas**

AGENCIAS

MADRID

27/07/2018

La portavoz adjunta de Unidos Podemos, Ione Belarra, ha calificado de "barbaridad" la sentencia que condena a Juana Rivas a cinco años de cárcel por dos delitos de sustracción de menores y a seis años de inhabilitación para ejercer la patria potestad de sus dos hijos.

"Me parece una barbaridad esta sentencia. Es ensañamiento con esta persona. La retirada de la patria potestad es algo muy poco habitual en ninguna sentencia", ha comentado en el Congreso de los Diputados la diputada al conocer la sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal 1 de Granada.

En su opinión, esta resolución "es otro ejemplo más de que la justicia en nuestro país tiene un sesgo patriarcal".

En la misma línea se ha pronunciado ERC. El portavoz de la formación política en el Congreso de los Diputados, Joan Tardà, denunció la justicia "antigua" que condena a Juana Rivas por negarse a entregar a sus hijos a su padre, al que acusa de violencia de género.

El secretario general de Ciudadanos, José Manuel Villegas, cree que con sentencias como la de Juana Rivas los legisladores están obligados a reflexionar sobre situaciones que no están "suficientemente reguladas" y si la ley se puede mejorar para atender a las demandas sociales, "que son cambiantes".

Hay que hacerlo "en frío, con serenidad y sin dilación", ha subrayado Villegas en declaraciones en el Congreso.

Sobre la posibilidad de que el Gobierno pueda indultarla, el número dos de Cs ha señalado que hay que esperar a que la sentencia sea firme, pero se ha mostrado abierto a estudiar "todas las posibilidades" y explorar si se podría poner en marcha alguna medida de este tipo.

También distintas organizaciones de mujeres han lamentado la condena impuesta a Juana Rivas y alertan de que va a generar desconfianza en otras víctimas de violencia de género, que no denunciarán sus casos de maltrato ante la justicia.

En declaraciones a EFE, la presidenta de la Fundación Mujeres Progresistas, Yolanda Besteiro, considera que el fallo es "desproporcionado, porque no se ha tenido en cuenta la situación de maltrato que había, porque su pareja fue condenado y está pendiente de resolver otra denuncia".

"Si se ha pretendido que ese fallo fuera ejemplarizante, lo que ha conseguido es que las víctimas desconfíen en el sistema y que los maltratadores refuercen ese sentimiento de impunidad y de respaldo a su conducta; el mensaje es nefasto", ha opinado la jurista.



Para Besteiro, "Juana Rivas lo que ha pretendido es proteger a sus hijos frente al maltratador y no se le ha tenido ninguna de esas circunstancias en cuenta".

Para la responsable de Mujeres Progresistas, se trata de una sentencia "muy dura" y que lanza "un mensaje triste al resto de las víctimas y a sus hijos".

La directora de la Fundación Mujeres, Marisa Soletto, coincide en la severidad del fallo y cree que es "difícil de entender".


"La justicia nos tiene confundidas; en el último mes vemos sentencias por delitos contra libertad sexual que sorprenden por su falta de severidad, y en una cuestión en la que es fácil reconocer a una víctima de violencia de género por una cuestión procedimental se le impone una pena durísima", ha aseverado.

Soletto ha cuestionado si "una mujer que huye de una situación de maltrato merece cinco años de cárcel y no volver a ver a sus hijos durante seis años".

"Estamos de nuevo ante el problema que venimos denunciado las organizaciones de mujeres de que la justicia no es capaz de entender a las víctimas de maltrato machista y de que en la mayor parte de los casos no resuelve la necesidad que tienen de protección, sino todo lo contrario", ha opinado.

La directora de la esta organización feminista ha recordado que uno de los problemas más graves es que la mayor parte de la violencia no se denuncia.

El diputado de Esquerra, Gabriel Rufián, ha comparado en Twitter la sentencia de Juana Rivas con el caso de La Manada.

Juana Rivas condenada a cinco años de cárcel, a seis sin la patria potestad de sus hijos y a pagarle 30.000 a su maltratador.  La Manada lleva toga.

? Gabriel Rufián (@gabrielrufian) [27 de julio de 2018](#)

La portavoz parlamentaria del PSOE en materia de Igualdad, Ángeles Álvarez ha señalado que el indulto "es obligado" en el caso de Juana Rivas cuando la sentencia sea

firme y ha criticado la decisión de la Justicia en este caso, que ha calificado de "inquietante".

El Ayuntamiento de Maracena (Granada), municipio en el que reside Juana Rivas, considera "desmedida" la sentencia y confían en que el asunto "se pueda resolver de la forma más favorable posible para los menores".

Por su parte el Ayuntamiento de Maracena ha trasladado en un comunicado su "respeto por la reciente decisión del Juzgado de lo Penal 1 de Granada" que condena a Rivas por dos delitos de sustracción de menores.

A lo largo de todo el proceso judicial, el consistorio ha mostrado su apoyo, en reiteradas ocasiones, a esta vecina de Maracena "que solicitaba la custodia de sus dos hijos evitando que se trasladasen a vivir a Italia con su padre, al que había denunciado por malos tratos previamente", expone el ayuntamiento.

#### Convocada manifestación

El movimiento feminista de Madrid ha convocado para la tarde de este viernes una concentración en la capital frente al Ministerio de Justicia a las 19.00 horas para protestar contra la sentencia que condena a Juana Rivas a un total de cinco años de prisión como autora de dos delitos de sustracción de menores.

La cita ha sido difundida a través de Twitter también por el 8-M, la convocante de la huelga feminista del pasado 8 de marzo. "Contra la #JusticiaPatriarcal que condena a 5 años de cárcel y a 6 años sin la patria potestad de sus hijos a Juana Rivas, por proteger a su familia de un maltratador", reza el texto de la convocatoria.

La sede del Ministerio de Justicia de la calle céntrica de San Bernardo es el punto de encuentro elegido en esta ocasión, a igual que en anteriores movilizaciones contra la sentencia que condena a los cinco miembros de la Manada por un delito de abuso sexual y les absuelve del de agresión, así como por la resolución que dictaba su puesta en libertad provisional.

"Estamos desamparadas por una Justicia patriarcal que nos desampara tanto en violaciones como en problemas de familia", ha recalcado en declaraciones a Europa Press la vocera del 8-M Madrid Suky Reglero.

En su opinión, es "contradictorio" que, con todo el movimiento feminista en auge, "en unos pocos meses" las mujeres estén siendo "latigadas por la Justicia patriarcal, tanto si te violan, como si te tomas la justicia por tu mano porque no te está amparando".

También el Ayuntamiento de Maracena (Granada), municipio en el que reside Juana Rivas, se prevé que esta tarde haya una movilización en señal de rechazo a esta sentencia. La convocatoria, que parte de la plataforma de apoyo a Juana Rivas, con el respaldo de otros colectivos, se está difundiendo por las redes sociales y fija una concentración a las 19,00 horas en la plaza del antiguo ayuntamiento contra una sentencia que algunos colectivos ya tachan de "injusta", "rápida" y "machista".

EM91

<https://www.elmundo.es/andalucia/2018/07/27/5b5adcb446163f5d0b8b4647.html>

TRIBUNALES

### **Juana Rivas, condenada a cinco años de prisión y seis sin sus hijos por sustracción de menores**

SUSANA VILLAVARDE

27/07/2018

El Juzgado de lo Penal 1 de Granada ha condenado a Juana Rivas a un total de cinco años de prisión y a la privación de la patria potestad durante seis años por la sustracción de sus dos hijos menores, después de que el pasado verano permaneciera un mes en paradero desconocido con los niños incumpliendo las resoluciones judiciales que le obligaban a entregarlos al padre, el italiano Francesco Arcuri, al que sigue acusando de malos trato después de que ya fuera condenado en 2009.

El magistrado, que emitió su sentencia el mismo día de la celebración del juicio, también ha condenado a esta madre de Maracena a indemnizar a Francesco Arcuri en 30.000 euros, así como al pago de las costas incluidas las de la acusación. En la sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada, el juez desestima los argumentos e informes aportados por la defensa que se han sustentado sobre la existencia de supuestos malos tratos.

La sentencia, a la que ha tenido acceso EL MUNDO está fechada el 18 de julio, día en el que se celebró el juicio contra Juana Rivas, que alegó que se fue en mayo de 2016 con sus dos hijos de la isla de Carloforte (Italia) porque "no quería vivir más" bajo "las torturas" de su ex pareja y que, ya en España, no le entregó a los niños, pese a conocer las resoluciones judiciales que le obligaban a ello, porque estaban "escapando del maltrato" y quería proteger su integridad física y psicológica.

Sin embargo, el juez considera como hechos probados que salvo el episodio de malos tratos ocurrido en 2009, por el que Francesco Arcuri fue condenado, "no se ha acreditado ningún otro posterior, ni en G., el mayor de los dos hijos, se han detectado desajustes psicológicos relacionados con malos tratos contra él o por haberlos presenciado hacia la persona de su madre, ni se ha apreciado que la restitución al contexto paterno suponga un grave peligro para su integridad física o psíquica".

En los fundamentos de derecho de la sentencia se recoge además que Juana Rivas "aporta comunicaciones e informes periciales que adolecen todos de la misma falta de sustento probatorio, pues dan por veraces estos episodios de maltrato, pese a no haber quedado probado ninguno de ellos dentro de un proceso".

Rivas ha sido condenada así a 2 años y 6 meses de prisión por la sustracción de cada uno de sus hijos, de 4 y 12 años de edad, y en su sentencia el tribunal recuerda que el desconocimiento o ignorancia sobre la legislación "no excusa su cumplimiento, máxime cuando se ha contado con asesores, como de forma pública y notoria aparecía la acusada ante los medios". "Bien pudieron ilustrarla en las consecuencias que conlleva no atender un requerimiento cuando el recurso no es suspensivo", añade el juez.

El auto refleja las intervenciones, comunicaciones e informes aportados por diversos asesores, como Francisca Granados, asesora jurídica del Centro Municipal de Información a la Mujer de Maracena, o la Asociación Social por la Igualdad, y destaca en todos los casos la "falta de rigor" y tilda de "expresión imaginaria" cuando se menciona que el menor "ha sido apartado de un entorno de violencia".

Incluso la valoración de riesgo medio que aporta la Policía Nacional "carece de fundamento", pues se sustenta "sólo en los datos que Juana relata en su denuncia de 12 de julio de 2016, sin examinar al supuesto agresor" y sin que hayan quedado probados en ningún proceso los hechos denunciados.

Como hechos probados, el auto refleja que la pareja estuvo temporalmente separada en 2009, cuando Francesco resultó condenado por un delito de malos tratos, pero decidieron reconciliarse y en 2012 se marcharon a Italia donde de común acuerdo fijaron la residencia familiar en Calorforte, donde los menores fueron escolarizados y quedaron registrados como residentes.

En mayo de 2016 Juana Rivas viaja a Granada con los menores, según manifiesta en visita familiar y con la intención de volver, pero no lo hace, y en julio de ese mismo año interpone una denuncia por malos tratos contra Francesco en el Juzgado de Violencia 2 de Granada. Su expareja entonces promueve y obtiene la guarda y custodia provisional en Italia e invoca al convenio de La Haya para la devolución de los menores.

Los tribunales en España acordaron la inmediata restitución de los niños, pero Juana Rivas desatendió éste y otros requerimientos posteriores, llegando incluso en julio de 2017 "a ocultarse en compañía de los menores en lugar desconocido para todas las autoridades y agentes intervinientes", que no lograron localizarlos, motivando que Francesco Arcuri interpusiera denuncia por desaparición de los niños. No fue hasta el 28 de agosto cuando los pequeños fueron entregados a su padre en la Comandancia de la Guardia Civil de Granada.

EM92

<https://www.elmundo.es/blogs/elmundo/elmundopordentro/2018/07/27/una-persona-humana.html>

EL MUNDO POR DENTRO

### **Una persona humana**

ARCADI ESPADA

27/07/2018

La condena a Juana Rivas ha provocado reacciones políticas. Algunas incluso imaginativas como la de un diputado de Esquerra Republicana llamado Gabriel Rufián: «La manada lleva toga» ha dicho. La más destacable, a mi juicio, es la del nuevo secretario general del Partido Popular, Teodoro García Egea. Y lo es por su gran humanidad: «Cuando una persona sufre tiene todo mi apoyo».

Lo tiene Juana Rivas, el apoyo de Teodoro García, y lo tienen, cómo no iban a tenerlo de persona tan humana, Carles Puigdemont, Oriol Junqueras y el resto de la humanidad sufriente.

No hay peor demagogia que la del tipo bondadoso.

EM93

<https://www.elmundo.es/andalucia/2018/07/27/5b5b36e446163f1d168b45bf.html>

CASO JUANA RIVAS

Adjetivos contra Juana

RAFAEL J. ÁLVAREZ

27/07/2018

«Arengar a una multitud irreflexiva y visceral». «Vilipendiar [a su ex marido] de forma despectiva (...) como una especie de monstruo». «Desmesurada campaña mediática». «Explotar el argumento del maltrato». «Renuente cinismo de Juana»... Son algunas de las consideraciones del juez Manuel Piñar Díaz en la sentencia que condena a Juana Rivas a cinco años de prisión, a no poder ejercer la patria potestad de sus hijos durante seis años y a indemnizar a su ex marido, Francesco Arcuri, con 30.000 euros.

El responsable del Juzgado de lo Penal Número 1 de Granada sostiene que Juana Rivas dañó «elementales derechos que costó a la humanidad mucho conquistar», habla de un ataque a la relación entre sus hijos y su padre «en grado supremo» y responsabiliza no sólo a los medios de comunicación, sino a los «organismos públicos» de dar a la mujer su «incondicional apoyo» y prestarse a una «campana orquestada».

A lo largo de toda la sentencia, el juez, que se refiere a la asesora legal de Rivas como «una tal Francisca Granados», repite la «falta de sustento probatorio» en las acusaciones de Juana Rivas contra Francesco Arcuri y no considera al italiano un maltratador: «(...) Los informes relatan que los maltratadores tienen como objetivo controlar, someter, aleccionar e imponer normas, y que de ser entregado el menor al padre, puede seguir los mismos patrones de maltrato que éste pues eso ocurrirá en los casos en que se esté ante el caso de un maltratador y ese no es éste».

Poco después, el juez hace referencia a la condena que el Juzgado de lo Penal Número 2 de Granada había impuesto a Arcuri en 2009 por malos tratos «al estimar probado que estando éste [Arcuri] junto al hijo común de tres años, a las 5.30 horas del 7 de mayo de 2009, llegó Juana Rivas y él le pidió explicaciones acerca de dónde había estado toda la noche, lo que motivó una discusión entre ambos, en el curso de la cuál él golpeó a Juana».

En referencia a la denuncia del 12 de julio de 2016, el juez Manuel Piñar desestima en sus sentencia el informe policial de valoración de riesgo que se adjuntó a la causa. Los agentes que aplicaron a Juana Rivas las directrices del Sistema Viogen calificaron el riesgo como «medio», pero el juez asegura que esa valoración policial «carece de fundamento» porque no se examina al «supuesto agresor» y porque los hechos relatados por la mujer en la denuncia «son inexistentes porque no se han probado en ningún proceso».

En los fundamentos de derecho, el juez establece una teoría general sobre la violencia de género y los procesos de divorcio haciendo hincapié en la protección que la Administración otorga a las víctimas de maltrato. «Sabido es el efecto tuitivo que despliegan los poderes públicos con respecto a las personas afectadas por los malos tratos, uno de los cuales es apartar a los menores del maltratador, y lógicamente, con esa

perspectiva, no es extraño, como muestra la práctica, que en algunos casos, se recurra a esta vía como medio de obtener ventajas procesales».

Piñar ya protagonizó una polémica en 2011. Tras condenar a una mujer por denuncia falsa, la Fiscalía de Granada pidió la absolución de la condenada porque el fallo de Piñar era «ambiguo», vulneraba el principio de tutela judicial efectiva y el de presunción de inocencia y se limitaba a expresar «reflexiones genéricas y estereotipadas». El juez criticó a la Fiscalía General del Estado y a la legislación sobre violencia de género. «(...) Excesivo celo ideológico de proteger a la mujer con el principio de oportunidad que legislaciones autoritarias atribuían a fiscales y practicaban con asiduidad los fiscales que estaban al servicio de Hitler o Stalin, aunque ninguno de los dos se atrevió a plasmarlo en leyes».

En su sentencia contra Juana Rivas, el juez Piñar Díaz asegura que «no se comprende» que si la mujer fue maltratada en Italia entre 2012 y 2016 no denunciara en ese país «con una legislación y cultura de rechazo a estas conductas, similar a la nuestra».

Para el responsable del juzgado, la denuncia de Juana Rivas en julio de 2016 es una estrategia. «Ella decide separarse en el verano de 2016 y se percató de que hay un escollo importante con la guarda y custodia de los dos niños, y para obtenerla a su favor, decide explotar el argumento del maltrato».

EM94

<https://www.elmundo.es/espana/2018/07/27/5b5b660fe5fdeab5368b4587.html>

SOCIEDAD

**Unas 300 personas rechazan en la calle la condena a Juana Rivas: “Juana encarcelada, todas condenadas”**

AGENCIAS

MADRID

27/07/2018



Unas 150 personas, en su mayoría mujeres, se han concentrado este viernes ante el Ministerio de Justicia (Madrid) para expresar su rechazo a la sentencia que condena a Juana Rivas a un total de cinco años de prisión como autora de dos delitos de sustracción de menores. "Juana encarcelada, todas condenadas", han coreado.

La convocatoria, difundida a través de las redes sociales por varios colectivos feministas, ha comenzado alrededor de las 19.00 horas. Tras una pancarta con el lema Basta ya de justicia patriarcal. Libertad para Juana han empezado a aglomerarse los primeros asistentes.

Desde la acera han coreado cánticos como "Juana encarcelada La Manada en la calle", "Si tocan a Juana nos tocan a todas", "Juana no estás sola", "Un maltratador nunca es un buen padre". "Justicia de mierda la estáis juzgando a ella" y "Defenderse no es un delito", "Depuración jueces machistas", han gritado también.

Transcurridos unos 20 minutos, entre cánticos de "que no, que no, que no tenemos miedo", los manifestantes han ocupado la calzada central de la calle San Bernardo por la que transitan coches, pese a las advertencias policiales.

Agentes de la Policía presentes en la movilización han explicado a Europa Press que la concentración no estaba comunicada, por lo que el tráfico no ha sido cortado.

En Maracena (Granada), más de un centenar de personas se han concentrado para apoyar a su vecina. Durante el acto, se han escuchado consignas como "Todos somos Juana" y "Vergüenza de justicia, que encarcela a Juana y suelta a La Manada".

Algunos de los presentes han portado carteles donde podía leerse "¿Un padre maltratador = buen padre? Si la justicia no es justa, es injusticia".

En Barcelona, decenas de personas han acudido a la Plaza Sant Jaume para mostrar su apoyo a la madre granadina. "Ya no nos quedan palabras para definir la justicia española. ¡Ya es suficiente! La justicia patriarcal condena a la madre y también a las criaturas", reza el texto de la convocatoria en redes sociales, mientras los manifestantes han cantado "Solidaridad con Juana Rivas".

La alcaldesa de la ciudad condal, Ada Colau, ha convocado a los barceloneses en sus redes sociales y ha expresado "toda la solidaridad y el amor para Juana Rivas y sus hijos".

"No vamos a permitir que se normalice que mientras violadores y maltratadores circulan libres por las calles, una madre que defiende a sus hijos vaya a la cárcel", ha escrito Colau, que también llama a acabar con la "justicia patriarcal".

EM95

<https://www.elmundo.es/andalucia/2018/07/27/5b5b6ce1e5fdeae9708b45b4.html>

ANDALUCÍA

### **Juana Rivas, tras su condena: "Voy a seguir luchando"**

SUSANA VILLAVERDE

27/07/2018

Juana Rivas, la madre de Maracena (Granada) condenada a cinco años de cárcel por un delito de sustracción de menores y a seis sin la patria potestad sus hijos, ha señalado tras conocerse la sentencia que va a "seguir luchando".

En declaraciones a periodistas este viernes, Rivas ha agradecido el apoyo recalcando: "Voy a seguir luchando". "No lo olvidéis, lo vamos a conseguir. Es un pasito más para conseguirlo", ha subrayado. En este sentido, la madre de Maracena ha confirmado que recurrirá la sentencia, tal y como adelantó su abogado, José Estanislao López.

Cabe recordar que el Juzgado de lo Penal 1 de Granada ha condenado a Rivas a un total de cinco años de prisión como autora de dos delitos de sustracción de menores después de que el pasado verano permaneciera un mes en paradero desconocido con sus dos hijos incumpliendo las resoluciones judiciales que le obligaban a entregarlos al padre, el italiano Francesco Arcuri, al que acusa de malos tratos; extremo que él siempre ha negado.

El magistrado también ha condenado a esta madre a ser privada de ejercer la patria potestad sobre los niños, de 12 y cuatro años, durante un periodo de seis años, en la

línea de lo que había solicitado la fiscal del caso, y a indemnizar con 30.000 euros a Arcuri, que ha ejercido la acusación particular en la causa y también solicitó cinco años de prisión para ella.

Por otra parte, la Asociación Ilicitana contra la Violencia de Género Avig, Alma y Amar han iniciado una campaña de recogida de firmas en la plataforma Change.org con el fin de que el Gobierno de Pedro Sánchez (y la ministra de Justicia, Dolores Delgado, concedan el indulto a Rivas.

La campaña, que cuenta con más de 80.000 firmas en la tarde de este viernes, critica que "lo único que Juana hizo fue intentar protegerles de un hombre ya condenado anteriormente por haberla agredido en 2009", así como que "le obliga a pagar 30.000 euros a su maltratador, y todas las costas del juicio".

### **El Gobierno "acata" una sentencia "incómoda".**

Por su parte, Pedro Sánchez ha afirmado que respeta y acata la sentencia, aunque ha apostillado: "Hay sentencias con las que uno se siente más cómodo que en otras". Quien sí se ha pronunciado tras el Consejo de Ministros ha sido la portavoz del Gobierno y ministra de Educación, Isabel Celaá, que ha afirmado que el Gobierno "acata" la resolución "aunque le duela". "Sobre la sentencia de Juana Rivas, el Gobierno respeta y acata la sentencia aunque algunas nos duelan más", ha subrayado.

La sentencia, a la que ha tenido acceso EL MUNDO está fechada el 18 de julio, día en el que se celebró el juicio contra Juana Rivas, que alegó que se fue en mayo de 2016 con sus dos hijos de la isla de Carloforte (Italia) porque "no quería vivir más" bajo "las torturas" de su ex pareja y que, ya en España, no le entregó a los niños, pese a conocer las resoluciones judiciales que le obligaban a ello, porque estaban "escapando del maltrato" y quería proteger su integridad física y psicológica.

Sin embargo, el juez considera como hechos probados que salvo el episodio de malos tratos ocurrido en 2009, por el que Francesco Arcuri fue condenado, "no se ha acreditado ningún otro posterior, ni en G., el mayor de los dos hijos, se han detectado desajustes psicológicos relacionados con malos tratos contra él o por haberlos

presenciado hacia la persona de su madre, ni se ha apreciado que la restitución al contexto paterno suponga un grave peligro para su integridad física o psíquica".

### **"Falta de fundamento" en las pruebas**

En los fundamentos de derecho de la sentencia se recoge además que Juana Rivas "aporta comunicaciones e informes periciales que adolecen todos de la misma falta de sustento probatorio, pues dan por veraces estos episodios de maltrato, pese a no haber quedado probado ninguno de ellos dentro de un proceso".

Rivas ha sido condenada así a 2 años y 6 meses de prisión por la sustracción de cada uno de sus hijos, de 4 y 12 años de edad, y en su sentencia el tribunal recuerda que el desconocimiento o ignorancia sobre la legislación "no excusa su cumplimiento, máxime cuando se ha contado con asesores, como de forma pública y notoria aparecía la acusada ante los medios". "Bien pudieron ilustrarla en las consecuencias que conlleva no atender un requerimiento cuando el recurso no es suspensivo", añade el juez.

Incluso la valoración de riesgo medio que aporta la Policía Nacional "carece de fundamento", pues se sustenta "sólo en los datos que Juana relata en su denuncia de 12 de julio de 2016, sin examinar al supuesto agresor" y sin que hayan quedado probados en ningún proceso los hechos denunciados.

Como hechos probados, el auto refleja que la pareja estuvo temporalmente separada en 2009, cuando Francesco resultó condenado por un delito de malos tratos, pero decidieron reconciliarse y en 2012 se marcharon a Italia donde de común acuerdo fijaron la residencia familiar en Calorforte, donde los menores fueron escolarizados y quedaron registrados como residentes.

En mayo de 2016 Juana Rivas viaja a Granada con los menores, según manifiesta en visita familiar y con la intención de volver, pero no lo hace, y en julio de ese mismo año interpone una denuncia por malos tratos contra Francesco en el Juzgado de Violencia 2 de Granada. Su expareja entonces promueve y obtiene la guarda y custodia provisional en Italia e invoca al convenio de La Haya para la devolución de los menores.

Los tribunales en España acordaron la inmediata restitución de los niños, pero Juana Rivas desatendió éste y otros requerimientos posteriores, llegando incluso en julio de 2017 "a ocultarse en compañía de los menores en lugar desconocido para todas las autoridades y agentes intervinientes", que no lograron localizarlos, motivando que Francesco Arcuri interpusiera denuncia por desaparición de los niños. No fue hasta el 28 de agosto cuando los pequeños fueron entregados a su padre en la Comandancia de la Guardia Civil de Granada.

EM96

<https://www.elmundo.es/andalucia/2018/07/28/5b5c275cca4741117f8b458b.html>

ANDALUCÍA

### **La asesora de Juana Rivas apunta a "violencia institucional" de la sentencia**

28/07/2018

Francisca Granados, asesora jurídica de Juana Rivas, ha señalado que la sentencia por la que un Juzgado de Granada la ha condenado a cinco años de cárcel por sustracción de menores es "un suma y sigue, elevado al máximo exponente, de la violencia institucional" que ha padecido junto a sus dos hijos.

En un escrito, la directora de Igualdad y asesora jurídica del Centro de la Mujer de Maracena (Granada) expone como "importante problema" la falta de aplicación por la mayoría de los juzgados de las reformas introducidas en el ordenamiento jurídico en 2015 respecto a protección de menores como víctimas de violencia.

Por ello, indica que las "responsables últimas" de la situación de Rivas son las resoluciones judiciales que, en su opinión, han sido dictadas "desde el desconocimiento, consciente o inconsciente", del actual marco normativo en materia de violencia de género y de las garantías para salvaguardar el interés superior de los menores.

Entre otras cuestiones, Granados se ha preguntado cómo es posible que, a fecha de hoy, el sistema judicial italiano no esté haciendo nada para investigar la denuncia por malos tratos presentada por Rivas en julio de 2016.

También critica que la evaluación de su hijo mayor se hiciera "en tiempo récord" por una psicóloga del equipo psicosocial del Juzgado de Familia y no por un grupo técnico y multidisciplinar especializado.

En referencia al juez Manuel Píñar, titular del Juzgado de lo Penal 1 de Granada que ha condenado a Rivas, ha calificado de "indignante" que haga afirmaciones en la sentencia sobre la inexistencia de violencia de género y lo utilice como "un arma arrojadiza" contra la víctima.

"Cómo es posible que la propia inoperancia del sistema judicial, que el incumplimiento flagrante del deber de diligencia por parte de los poderes públicos sea utilizado en contra de la propia víctima", se ha preguntado la asesora, que ha lamentado que el fallo no vaya solo contra Rivas y las víctimas sino contra todo su entorno de apoyo.

"De poco servirán las conquistas legales en la lucha contra la violencia de género, si los que tienen que aplicarlas no lo hacen. Y ese es el grave problema", concluye su escrito. El Juzgado de lo Penal 1 de Granada haya condenado a Rivas a cinco años de cárcel por dos delitos de sustracción de menores y a seis años de inhabilitación para ejercer la patria potestad de sus dos hijos, así como a indemnizar al padre, Francesco Arcuri, con 30.000 euros y al pago de las costas, incluidas las de la acusación.

EM97

<https://www.elmundo.es/espana/2018/07/28/5b5c303cca474152268b458b.html>

ESPAÑA

**La Asociación de Mujeres Juezas advierte de que la sentencia contra Juana Rivas también condena a sus hijos**

EUROPAPRESS

MADRID

18/07/2018

La Asociación de Mujeres Juezas de España (AMJE) ha denunciado la "gravedad y trascendencia" de la sentencia contra Juana Rivas por sustracción de menores, ya que advierte de que también condena a sus dos hijos a "perder el vínculo con su madre".

La sentencia condena a Rivas como autora de dos delitos de sustracción de menores a la pena de cinco años de prisión, le retira la patria potestad durante seis años y deberá indemnizar a su ex marido con 30.000 euros.

"Partiendo del absoluto respeto a todas las decisiones judiciales, la gravedad y trascendencia de las penas impuestas resulta evidente, pues con ellas no se condena sólo a la acusada, sino a dos hijos a perder el vínculo con su madre, a pesar de que todos los informes de especialistas, incluido aquél en el que se apoya la sentencia, confirman una relación positiva y vinculante entre los menores y su progenitora", afirma la AMJE.

### **Decisión al margen de la realidad social**

Para la asociación, "lo que se percibe como decisiones desproporcionadas o dictadas al margen de la realidad social no son sino el producto de ignorar la obligación de integrar la perspectiva de género en la aplicación del derecho, y con ella interpretar la norma salvaguardando los Derechos Humanos".

Y, en este sentido, advierte de que "la persistencia de estereotipos en la labor judicial, como aquellos que afirman la existencia de un perfil típico de maltratador primario y atávico que forzosamente tiene que ser perceptible, o los que cuestionan la veracidad del testimonio de la mujer por no denunciar los hechos mientras el maltrato se producía, llevan a valoraciones de la prueba e interpretaciones de la norma que, aunque legales, corren el riesgo de consagrar una manifiesta injusticia".

Según las mujeres juezas, existen recientes pronunciamientos judiciales que integran el mandato de aplicar la perspectiva de género y la necesidad de atender a las particulares circunstancias que pueden darse frente a quien denuncia ser víctima de violencia machista.

Así, ponen como ejemplo una sentencia del Tribunal Supremo del pasado mes de junio en la que se establece que no será un elemento negativo hacia la víctima "la

circunstancia de que tarde en denunciar en hechos de violencia de género, dadas las especiales circunstancias que rodean a estos casos en los que las víctimas pueden tardar en tomar la decisión en denunciar por tratarse el denunciado de su pareja o expareja”.

"La no integración de esta perspectiva y un posicionamiento de la justicia que no atendió suficientemente las denuncias de maltrato realizadas por la madre de una menor ya llevó aparejada la conocida condena del Comité CEDAW de Naciones Unidas a España por el asesinato de la hija de Ángela González", recuerda la asociación.

### **Tener en cuenta los antecedentes de violencia**

Entre las recomendaciones que emitió destacan "tomar medidas adecuadas y efectivas para que los antecedentes de violencia doméstica sean tenidos en cuenta en el momento de estipular los derechos de custodia y visita relativos a los hijos, y para que el ejercicio de los derechos de visita o custodia no ponga en peligro la seguridad de las víctimas de la violencia, incluidos los hijos".

"No podemos persistir en los mismos errores y seguir ignorando los mandatos legales y jurisprudenciales que exigen una justicia que pondere adecuadamente los hechos y el derecho aplicable tomando como base, siempre, el principio de igualdad y la protección de los y las menores", ha subrayado la AMJE.

Por eso, hace un llamamiento a "dejar de ser herederos y herederas de una justicia patriarcal que la sociedad no tolera y la comunidad internacional condena", pues sólo así se podrá "mantener la confianza de la ciudadanía en sus instituciones”.

EM98

<https://www.elmundo.es/andalucia/2018/07/29/5b5de97646163f63098b45be.html>

ANDALUCÍA

**La petición para que se indulte a Juana Rivas supera las 200.000 firmas en dos días**

EUROPAPRESS

29/07/2018



Más de 200.000 personas han firmado en sólo dos días la petición en 'Change.org' para solicitar el indulto para Juana Rivas, la madre de Maracena (Granada) condenada a cinco años de cárcel por incumplir la orden judicial de devolver sus hijos al padre, acusado de malos tratos y condenado en 2009 por un delito de lesiones en el ámbito familiar.

En concreto, esta petición solicita al presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, y a la ministra de Justicia, Dolores Delgado, que "hagan todo lo posible para conceder el indulto a Juana Rivas de manera inmediata" y que empiecen a "poner fin a esta injusticia".

Según los datos consultados por Europa Press, pasadas las 16.00 horas de este sábado, más de 200.000 personas se han adherido con sus firmas a esta petición.

Esta campaña, promovida por la Asociación Ilicitana contra la Violencia de Género (Aivig), Amar y Alma, lamenta que "el Estado español deja a sus hijos en situación de vulnerabilidad máxima y sin su madre".

"Lo único que Juana hizo fue intentar protegerles de un hombre ya condenado anteriormente por haberla agredido en 2009", apunta, al tiempo que asegura que "obliga a Juana a pagar 30.000 euros a su maltratador y todas las costas del juicio".

Por último, recoge que "Arcuri [padre de los niños] ejerce violencia durante once años sobre Juana y sus hijos y le caen tres meses de condena" mientras que "la madre se esconde un mes para proteger a los niños, tras un año pidiendo que el Estado español les ayude y este le responde con cinco años de cárcel, seis años sin patria potestad y obligándole a pagarle 30.000 euros a su maltratador".

EM99

<https://www.elmundo.es/andalucia/2018/08/02/5b632eae46163fc3628b4661.html>

TRIBUNALES

**La Fiscalía no pedirá ejecutar la sentencia a Juana Rivas hasta que sea firme**

EFE

GRANADA

2 agosto 2018

La Fiscalía de Granada no pedirá la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal 1 de Granada, que ha condenado a Juana Rivas a cinco años de prisión por dos delitos de sustracción de menores, y esperará a que el pronunciamiento sea firme como hará también la acusación particular.

Fuentes del Ministerio Público han explicado a Efe que no solicitarán al titular del Penal 1, Manuel Piñar, que ejecute la sentencia que condena a esta vecina de Maracena (Granada) a cinco años de cárcel y esperará a los recursos anunciados por su defensa.

La sentencia, conocida el pasado viernes, condena a Juana Rivas a la pena de cinco años de cárcel y a seis de inhabilitación para la patria potestad de sus dos hijos por permanecer en paradero desconocido el verano pasado junto a ellos para no entregárselos a su expareja y padre de los menores, el italiano Francesco Arcuri.

La Fiscalía sigue el mismo proceder que el progenitor de los menores, que también ha anunciado que no pedirá de momento la ejecución de la sentencia.

El abogado de Arcuri, Enrique Zambrano, ha explicado a Efe que esperarán a que haya una sentencia firme y a que la ejecución de la condena se solicite de oficio.

Ha apuntado además que Arcuri ya ha recibido la sentencia, traducida al italiano, para que pueda incorporarla a la causa abierta en su país, aunque de momento no afecta "en nada" al régimen de visitas y las "fluidas comunicaciones" que Juana Rivas mantiene con sus hijos.

El fallo obliga a esta vecina de Maracena a indemnizar con 30.000 euros a su expareja y padre de sus hijos, condenado en 2009 por maltrato y al que volvió a denunciar en 2016, y a afrontar además el pago de las costas, incluidas las de la acusación.

Precisamente este jueves varias asociaciones de mujeres han entregado al Ministerio de Justicia 258.000 firmas para pedir el indulto de Juana Rivas, condenada a cinco años de

prisión por sustracción de menores, con el objetivo de poner fin "cuando antes" a su "sufrimiento" y "calvario" y el de sus dos hijos.

Los apoyos han sido reunidos en la plataforma change.org a través de una petición que fue iniciada después de que se conociese la sentencia el pasado 27 de julio. El fallo judicial también condena a Rivas a ser privada de ejercer la patria potestad sobre los niños, de 12 y 4 años, durante un periodo de seis años. La iniciativa consiguió más de 200.000 firmas en las primeras 48 horas desde su puesta en marcha y actualmente ya cuenta con más de 264.000.

En declaraciones a los periodistas ante el Registro Civil de Justicia, Marina Marroquí y Nuria Coronado, portavoces de la Asociación Ilícitana contra la Violencia de Género (AIVIG), han explicado que la entrega de firmas es "una herramienta social" para hacer presión. Según ha explicado, son conscientes de que el indulto no puede concederse antes de que haya una sentencia firme, pero han advertido de que la resolución de Tribunal Supremo "puede alargarse durante años".

EM100

<https://www.elmundo.es/sociedad/2018/08/06/5b684c69e2704ef93f8b45ec.html>

SOCIEDAD

**La justicia italiana concede a Juana Rivas 15 días con sus hijos en Cerdeña**

EUROPAPRESS

GRANADA

6/08/2018

El Tribunal de Cagliari (Italia), donde se sigue el proceso sobre la custodia de los hijos de Juana Rivas, ha concedido a esta madre de Maracena (Granada), condenada en España con sentencia no firme a cinco años de cárcel por un delito de sustracción de menores y a seis sin la patria potestad, pasar 15 días con los menores en Cerdeña este verano, pero no en territorio español.

Así lo han indicado fuentes del caso a Europa Press tras una vista desarrollada este lunes, en la que -con la presencia de Francesco Arcuri, el padre de los niños, al que

Juana Rivas acusa de malos tratos, y los letrados de ambas partes- se ha analizado la petición de la progenitora de que se modificara la resolución para poder trasladar a los menores a España durante el período de vacaciones escolares.

Sin embargo, la autoridad judicial ha confirmado la resolución del pasado 12 de julio sobre el "derecho de acceso ya otorgado a Rivas", quien solo podrá ver a los niños en Cerdeña durante 15 días consecutivos antes del comienzo del periodo escolar.

Lo ha hecho en base al borrador del informe de los peritos que han analizado el caso, y como paso previo a una vista que se celebrará, previsiblemente, a finales de septiembre, para la entrega de la versión definitiva del mismo, sobre la que se decidirá el régimen para la custodia de los niños.

La sala italiana también ha tenido conocimiento de la sentencia del Juzgado de lo Penal 1 de Granada, que ha condenado a Rivas, cuya defensa ha anunciado que recurrirá la sentencia, una vez que se le aclaren algunos puntos de la misma.

Tanto la Fiscalía como la acusación particular, que ejerce su expareja, que tiene concedida provisionalmente la custodia de los niños de Italia, donde conviven con él en la actualidad, no han interesado el ingreso en prisión en tanto se resuelven los recursos.

La autoridad judicial del país italiano ha llamado la atención en la vista, además, sobre las "presiones" que entiende está recibiendo de asociaciones españolas que se han manifestado en los últimos días en contra de la sentencia española, han informado las mismas fuentes.

#### Condena a Rivas

Cabe recordar que el Juzgado de lo Penal 1 de Granada ha condenado a Rivas a un total de cinco años de prisión como autora de dos delitos de sustracción de menores después de que el pasado verano permaneciera un mes en paradero desconocido con sus dos hijos incumpliendo las resoluciones judiciales que le obligaban a entregarlos al padre, el italiano Francesco Arcuri, al que acusa de malos tratos; extremo que él siempre ha negado.

El magistrado también ha condenado a esta madre a ser privada de ejercer la patria potestad sobre los niños, de doce y cuatro años, durante un periodo de seis años, en la línea de lo que había solicitado la fiscal del caso, y a indemnizar con 30.000 euros a Arcuri, que ha ejercido la acusación particular en la causa y también solicitó cinco años de prisión para ella.

Asimismo, varias asociaciones de mujeres entregaron este pasado jueves 2 de agosto al Ministerio de Justicia 258.000 firmas para pedir el indulto de Juana Rivas con el objetivo de poner fin "cuando antes" a su "sufrimiento" y "calvario" y el de sus dos hijos.

EM101

<https://www.elmundo.es/andalucia/2018/08/07/5b69cadf46163f084d8b458e.html>

JUSTICIA

**Remitirán al CGPJ la sentencia condenatoria a Juana Rivas por si hubiera "violencia institucional"**

EUROPAPRESS

GRANADA

7/08/2018

El Centro Municipal de la Mujer de Maracena (Granada) tiene previsto remitir la sentencia en la que Juana Rivas, vecina de este municipio, ha sido condenada a cinco años de cárcel por un delito de sustracción de menores y a seis sin la patria potestad, al Consejo General del Poder Judicial, al Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, y a la Comisión de Justicia del Congreso por si hubiera podido haber "violencia institucional" contra ella.

Así lo ha indicado, en declaraciones en Antena 3, el letrado de Juana Rivas, José Estanislao López, para quien hay determinados aspectos que se incluyen en la sentencia que "no se pueden volver a repetir" con otras mujeres.

Ha defendido que Rivas es "inocente", y "resultado de una serie de disfunciones" del sistema judicial, así como de "la falta de formación en violencia de género" de los jueces, y lo que, "en cierto modo, se pudiera considerar violencia institucional".

La sentencia ha sido calificada como "indignante" por López, que ha asegurado que incluye insultos. El letrado ha realizado estas declaraciones después de que este pasado lunes el Tribunal de Cagliari (Italia), donde se sigue el proceso sobre la custodia de los hijos de Juana Rivas, ratificara la declaración en la que concedía a esta madre de Maracena, poder pasar 15 días con los menores en Cerdeña este verano, pero no en territorio español.

La cuestión de que no pueda venir a España no viene determinada, según el abogado de Rivas, por la situación de su cliente, sino por la "exposición mediática" a la que la autoridad judicial italiana ha considerado que los niños se expondrían en territorio español.

La madre de Maracena no ha podido intervenir en este programa al encontrarse indispuesta a causa de la "tensión nerviosa" que viene padeciendo, por lo que ha tenido que recibir atención médica. También según su abogado, está pendiente de cuadrar vuelos y disponer de un "alojamiento digno" para pasar los 15 días estipulados con sus hijos en Cerdeña.

José Estanislao López ha apuntado también a la posibilidad, que ha indicado se planteó "verbalmente" este pasado lunes en la vista en el Tribunal de Cagliari, de que, una vez transcurrido este periodo, Rivas entregue a sus hijos como está estipulado, pero pueda seguir disfrutando de ellos hasta el inicio del curso escolar.

EM102

<https://www.elmundo.es/yodona/lifestyle/2018/08/11/5b6819a2268e3e9f788b4578.html>

**Indulto, por Irene Villa**

LIFESTYLE

11/08/2018

Es injusto que un hombre denunciado falsamente por malos tratos pueda acabar entre rejas. Es escalofriante que inocentes se vean privados de sus hijos y de otros derechos porque sus exmujeres deciden denunciarlos y aprovecharse de su "discriminación positiva".

El abuso de mujeres sin moral las lleva a amedrentar a sus compañeros sentimentales o a conseguir algo a cambio de retirar la falsa denuncia. Sin embargo, el machismo aún infecta, contamina y envenena los espacios más recónditos y la estadística de malos tratos contra la mujer continúa mostrando datos alarmantes. Algunos hombres que se creen superiores a nosotras son peligrosos, porque al ver con impotencia que conseguimos los mismos derechos usan la violencia. También lo hacen cuando ven con inferioridad que son relegados por mujeres en puestos históricamente reservados para ellos.

Llevamos tantos años luchando contra el machismo y la discriminación que no queremos que se inviertan los papeles porque sabemos lo que significa que te dejen sin amparo cuando eres inocente. Sin embargo, sentencias como la impuesta a Juana Rivas -cuyo marido tiene condena por lesiones y denuncia por maltrato- por llevarse a sus propios hijos son crueles, despiadadas y desproporcionadas. Cinco años de cárcel son inaceptables, pero aún peor son los seis sin la patria potestad de sus hijos cuando su único delito fue cuidarlos y protegerlos de un padre con conductas violentas. Huir de un hombre que tiene antecedentes violentos con lo más preciado de esta vida, tus hijos, es lo que haría cualquier madre.

Animo a que veáis la película francesa 'Custodia compartida'. Me conmovió. Tristemente, no se aleja de la realidad. La jueza sentencia la custodia compartida pese a comprobar el miedo y el rechazo que los hijos tienen hacia el padre, un hombre violento que utilizará los momentos con su hijo menor de edad para buscar un acercamiento a su exmujer que le permita asesinarla.

Que las firmas por el indulto de Juana no cesen.

EM103

<https://www.elmundo.es/andalucia/2018/08/13/5b71ae31e5fdea8f748b45d0.html>

CASO JUANA RIVAS

### **Juana Rivas viaja este martes a Cerdeña para pasar 15 días con sus hijos**

EUROPAPRESS

GRANADA

13/08/2018

Juana Rivas, la madre de Maracena (Granada) condenada en España a cinco años de cárcel por un delito de sustracción de sus propios hijos, viaja este próximo martes para pasar 15 días con los niños en Cerdeña (Italia). Este periodo se podría prolongar durante unas jornadas más, hasta que comience el curso en septiembre, según lo que se planteó, esto último "verbalmente", hace una semana en la vista en el Tribunal de Cagliari, donde se sigue el proceso sobre la custodia de los menores.

Según ha informado a Europa Press su abogado, José Estanislao López, la madre recogerá a los niños previsiblemente el próximo miércoles, siempre según lo estipulado por el juzgado italiano, después de viajar este martes desde Granada a Barcelona y desde ahí a Cagliari. La vuelta desde Italia a España la tiene cerrada para el próximo 1 de octubre, tras el juicio por la custodia de los niños, previsto allí inicialmente para finales de septiembre.

Rivas puede pasar este periodo estival con sus hijos después de que el Tribunal de Cagliari ratificara el pasado 6 de agosto la declaración en la que concedía a esta madre de Maracena, condenada en España con sentencia no firme, poder pasar 15 días con los menores en Cerdeña este verano, pero no en territorio español.

José Estanislao López ha recordado que, en la vista, se llegó al acuerdo oral de que la madre pudiera entregar a los niños, una vez finalizado el periodo -en el que se alojará en un apartamento del entorno de Cagliari-, y, posteriormente, volver a poder verlos o estar con ellos.

Desde hace una semana, usuarios de redes sociales simpatizantes con Juana Rivas han promovido la recaudación de fondos para que pudiera costear este nuevo viaje a Italia



para estar con sus hijos. Finalmente, ha contado con la colaboración de una agencia turística para la compra de los billetes y de una propietaria de alojamientos turísticos para su estancia, ha indicado el letrado.

En la vista del pasado lunes en Italia, y con la presencia de Francesco Arcuri, el padre de los niños, al que Juana Rivas acusa de malos tratos, y los letrados de ambas partes, fue analizada la petición de la progenitora de que se modificara la resolución para poder trasladar a los menores a España durante el período de vacaciones escolares.

Sin embargo, según informaron a Europa Press fuentes del caso, la autoridad judicial italiana confirmó la resolución del pasado 12 de julio sobre el "derecho de acceso ya otorgado a Rivas", quien solo podrá ver a los niños en Cerdeña.

Lo hizo en base al borrador del informe de los peritos que han analizado el caso, y como paso previo a la vista que se celebrará, previsiblemente a finales de septiembre, para la entrega de la versión definitiva del mismo, sobre la que se decidirá el régimen para la custodia de los niños.

La sala italiana también tuvo conocimiento de la sentencia del Juzgado de lo Penal 1 de Granada, que ha condenado a Rivas, cuya defensa ha anunciado que recurrirá la sentencia, una vez que se le aclaren algunos puntos de la misma.

Tanto la Fiscalía como la acusación particular, que ejerce su expareja, que tiene concedida provisionalmente la custodia de los niños de Italia, donde conviven con él en la actualidad, no han interesado el ingreso en prisión en tanto se resuelven los recursos a esta sentencia no firme.

#### Condena a Rivas

Cabe recordar que el Juzgado de lo Penal 1 de Granada ha condenado a Rivas a un total de cinco años de prisión como autora de dos delitos de sustracción de menores después de que el pasado verano permaneciera un mes en paradero desconocido con sus dos hijos incumpliendo las resoluciones judiciales que le obligaban a entregarlos al padre, el

italiano Francesco Arcuri, al que acusa de malos tratos; extremo que él siempre ha negado.

El magistrado también ha condenado a esta madre a ser privada de ejercer la patria potestad sobre los niños, de doce y cuatro años, durante un periodo de seis años, en la línea de lo que había solicitado la fiscal del caso, y a indemnizar con 30.000 euros a Arcuri, que ha ejercido la acusación particular en la causa y también solicitó cinco años de prisión para ella.

Asimismo, varias asociaciones de mujeres entregaron el pasado jueves 2 de agosto al Ministerio de Justicia 258.000 firmas para pedir el indulto de Juana Rivas con el objetivo de poner fin "cuando antes" a su "sufrimiento" y "calvario" y el de sus dos hijos.

EM104

<https://www.elmundo.es/espana/2018/08/15/5b73217ce2704e1e0b8b4591.html>

TRIBUNALES

### **Pedro Sánchez margina a los jueces de malos tratos tras el 'caso Juana Rivas'**

ANA MARÍA ORTIZ

15/08/2018

Los servicios sociales podrán conferir a una mujer la condición de víctima de la violencia de género sin que medie resolución ni medida judicial alguna, facilitándole así el acceso a las prestaciones y derechos que contempla la Ley de Protección Integral Contra la Violencia de Género. Es una de las novedades del Real Decreto-ley 9/2018 de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, aprobado por el Gobierno el 3 de agosto y en vigor desde el domingo.

En concreto, se modifica el artículo 23 La Ley de Protección Integral Contra la Violencia de Género que recoge a quiénes corresponde la "acreditación de las situaciones de violencia de género". Hasta ahora se precisaba un "orden de protección a favor de víctima" o "-excepcionalmente"- el informe del Ministerio Fiscal que indicara

"la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección". La nueva redacción sigue contemplando el informe del Ministerio Fiscal la orden de protección, una sentencia condenatoria o "cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima". Pero adjudica también esta competencia a los servicios sociales: "También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente...".

Que esta capacitación esté a partir de ahora también en manos de los servicios sociales ha causado polémica en determinados sectores jurídicos y ha recordado casos como el de Juana Rivas, que contaba con el dictamen favorable del Centro de la mujer de Macarena (Granada) y quien presentó una denuncia de violencia de género en julio de 2016 animada por este organismo. El juez que la condenó hace dos semanas a cinco años de cárcel por sustracción de menores recogía en la sentencia que la denuncia de Juana Rivas no era creíble.

Hasta ahora, la mujer precisaba de una orden de protección emitida por un juez "El sistema de protección debe desplegarse desde que se admite a trámite una denuncia. Que a través del mero informe de un funcionario de los servicios sociales el estado despliegue los efectos el sistema de protección no me parece razonable. El funcionario puede no tener la capacitación suficiente para valorar la credibilidad de los hechos que una ciudadana le puede comunicar", se pronuncia José Gabriel Ortolá, abogado de familia y miembro de la junta directiva de la Asociación Española de Abogados de Familia (Aeafa).

Celso Rodríguez Padrón, portavoz de la Asociación Profesional de la Magistratura opina que este punto del Real Decreto-ley necesitaría "una interpretación clarificadora". "La condición de víctima de violencia de género es un concepto estrictamente jurídico que despliega sus efectos normalmente en el ámbito penal cuando se ha sido víctima de un delito específico. Y esta conclusión, en nuestro sistema jurídico penal, tan sólo puede ser alcanzada por un órgano judicial a la vista o bien de las pruebas que se desarrollan en un juicio con todas las garantías o, de forma provisional e

indiciaria, en la fase de instrucción, cuando se adoptan medidas cautelares como pueden ser la orden de protección o medidas de alejamiento, y éstas también son competencia exclusiva de los órganos judiciales", dice. "Atribuir a los servicios sociales la facultad de declarar a una persona jurídicamente víctima de violencia de género no parece que encaje suficientemente con ese proceso con todas las garantías del que nunca podemos prescindir”.

A Sonia Vaccaro, psicóloga especialista en violencia de género, sin embargo, le parece bien la medida siempre que el personal de los servicios sociales "tenga formación específica en la materia". "Puede servir para proteger a la mujer que tiene miedo a acudir a la Justicia o al ministerio fiscal", dice.

EM105

<https://www.elmundo.es/andalucia/2018/08/15/5b744bc7268e3e6d468b45c1.html>

ANDALUCÍA

### **Juana Rivas se reencuentra con sus hijos en Italia**

EFE

ROMA

15 AGOSO 2018

Juana Rivas se ha reunido hoy con sus hijos en la ciudad italiana de Cagliari (Cerdeña), y permanecerá con ellos durante quince días en los que tienen previsto ir a un campamento y visitar un lago, entre otras actividades vacacionales.

Juana ha explicado en una conversación telefónica con Efe que ha podido ver a sus hijos a las 13.00 horas locales (11.00 GMT), cuando su ex pareja, el italiano Francesco Arcuri, se los ha entregado.

Los niños viven habitualmente con el padre, quien tiene la custodia provisional desde agosto del pasado año, en la pequeña isla de Carloforte (Cerdeña), pero desde hoy y durante 15 días consecutivos pasarán un periodo de vacaciones con su madre.

Juana, que no ha querido dar detalles sobre el paradero en el que se encontrarán, ha explicado que tenía mucha ilusión de ver a sus hijos, de 11 y 3 años.

"Cuando nos hemos visto me han dicho 'guapa, guapa', me han acariciado la cara, ha sido muy emotivo, teníamos mucha ilusión", relató Rivas, la vecina de Maracena (Granada) a la que un juzgado ha condenado a cinco años de cárcel por dos delitos de sustracción de menores.

Ha contado también que solo les explicó a los menores que iban a poder verse en Italia cuando el Tribunal de Cagliari, encargado de decidir sobre la custodia de los dos niños, ratificó este encuentro el pasado 6 de agosto.

Rivas ha sido condenada por el Juzgado de lo Penal 1 de Granada a cinco años de cárcel y a seis de inhabilitación para la patria potestad de sus dos hijos por permanecer en paradero desconocido el verano pasado junto a ellos para no entregárselos al padre. El fallo, frente al que ha anunciado un recurso de apelación ante la Audiencia, le condena a pagar las costas procesales, incluidas las de la acusación, y a indemnizar con 30.000 euros a su expareja y padre de sus hijos, condenado en 2009 por maltrato y al que volvió a denunciar en 2016.

Paralelamente, enfrenta un proceso civil sobre la custodia de los menores que lleva desde noviembre un juzgado del Tribunal de Cagliari.

Rivas tendrá que acudir a este tribunal el próximo 26 de septiembre, cuando se celebre la vista definitiva por la custodia.

EM106

<https://www.elmundo.es/espana/2018/08/19/5b784a46e5fdeaa3258b45c6.html>

POLÍTICA

**El 'decretazo' de violencia de género rompe el consenso político**

BERTA GONZÁLEZ DE VEGA

19/08/2018

Que el motivo de modificar de facto el Código Civil y aspectos de la Ley contra la Violencia de Género mediante un decreto ley en agosto sea proteger mejor a las víctimas ha dejado de ser un escudo protector que impida cuestionar los modos y el fondo de la cuestión. En apenas unos días, PP y Ciudadanos han criticado la medida, juzgados de toda España han recibido denuncias de distintas asociaciones, ha cundido el malestar entre jueces y abogados y hay psicólogos que alertan del daño que puede suponer someter a los hijos a terapia sin que haya condena por maltrato al padre y sin permiso de éste.

Fuentes de PP y Cs afirmaron estar preparados para que el PSOE les tilde de «machistas» por cuestionar el decreto ley, pero las formas en las que Pedro Sánchez ha querido apuntarse el tanto de luchar contra la violencia de género con urgencia ha levantado ampollas.

La liebre la levantó una de esas jueces que se leen el BOE todos los días como ejercicio profesional. «Me pareció muy fuerte modificar el Código Civil que regula las relaciones entre las personas en una disposición adicional de un decreto ley», explica en conversación telefónica. Después, la abogada y profesora de Derecho Civil Verónica del Carpio escribió un análisis del decreto y su posible inconstitucionalidad. En su opinión, el más noble de los objetivos no se puede saltar lo que está previsto por ley y no ve justificación para la urgencia de la norma dictada por el Gobierno que, de facto, modifica el Código Civil por esa vía por primera vez en la democracia.

PP, Ciudadanos, juristas y psicólogos alertan sobre el cambio del Código Civil por vía de urgencia.

¿Cómo justifica el Gobierno la urgencia? En las 11 asesinadas entre junio y julio y el hecho de que, en la mayoría de los casos, las víctimas no habían denunciado la violencia y el maltrato que venían sufriendo. Desde que entró en vigor la Ley contra la Violencia de Género las denuncias han subido hasta superar las 100.000 al año, pero muchas de las asesinadas no habían denunciado nunca. La explicación de asociaciones como Themis o Miguel Lorente, el que fuera primer delegado de Zapatero contra la violencia de género, es que no lo hacen por miedo al proceso judicial, porque están en

shock, en una situación de extrema debilidad emocional. «Es verdad que las juezes tenemos la sensación de que no estamos ayudando a esas mujeres», dice otra magistrada de Madrid. Pero, ¿lo soluciona el real decreto? Para tratar de arreglarlo da la posibilidad de que una mujer sea reconocida como víctima sólo con los informes de equipos de los servicios sociales municipales y acceder así a ayudas económicas, sociales y psicológicas.

Pero donde hay una maltratada reconocida como tal, tiene que haber un maltratador sin que lo haya dictaminado un juez, y es ahí donde han saltado las alarmas. Dice el Colegio de Abogados de Madrid: «Cabe pensar que limita la presunción de inocencia o las garantías de defensa de todos aquellos que resulten investigados, ya que podrán verse procesados por un delito de violencia de género, a partir de una 'acreditación de una situación de violencia' que no haya sido emitida por una autoridad judicial competente», explicaba Ana Clara Belío, presidenta de la Sección de Familia del Colegio de Abogados.

En el texto del real decreto se da por hecho que todas las asesinadas han sido previamente maltratadas y eso, según expertos en criminología consultados, «es mucho suponer».

Ruth Sarabia es la responsable del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Málaga y no está contenta con la modificación: «No se ha consensuado ni estudiado con los ayuntamientos, no tenemos personal formado en violencia de género y es una responsabilidad muy grande. ¿Qué pasa si no se le ha hecho un informe a una mujer a la que luego asesinan?». Pero ya estaba preparada porque era algo contemplado en la ley de ampliación de protección a las víctimas de la violencia de género que aprobó la Junta de Andalucía en julio. El decretazo ha supuesto así saber que algunas autonomías ya habían reconocido esa condición de víctima administrativa.

«Me preocupa que esos informes de los servicios sociales puedan acabar en un juzgado donde se esté dirimiendo una custodia», dice una de las dos juezes de violencia de género consultadas. Quedará a criterio del juez hacer o no caso a esos documentos que aporte una madre que llegue en condición de víctima reconocida por los servicios sociales.

«Al final, esto se trata de quitar poder a los jueces», explica José Manuel Aguilar, que ha actuado de perito en muchos juicios. A Aguilar le preocupa el cambio en el Código Civil para que los hijos de una mujer que haya interpuesto una denuncia se puedan someter a tratamiento psicológico sin permiso del padre. «Hay progenitores que someten a los niños a todo un peregrinaje hasta llegar a un psicólogo que les dice lo que quieren oír, pero los jueces podemos pararlo a petición del padre», explica una juez. Con el real decreto no será ya posible, al perder el denunciado por maltrato la patria potestad para decidir ese aspecto de la vida de sus hijos.

El reconocimiento de víctima sin pasar por la Policía y los juzgados fue uno de los asuntos más espinosos del Pacto de Estado de la Violencia de Género, aprobado por unanimidad de todos los partidos. Pero la urgencia y la fórmula elegida han sentado mal.

El fondo, no obstante, estaba en el Pacto Nacional. En concreto, la medida 209: «Desvincular la intervención psicológica con menores expuestos a violencia de género del ejercicio de la patria potestad».

Como tarde, el 3 de septiembre el real decreto tiene que ir al Congreso. La única manera de pararlo es un recurso ante el Tribunal Constitucional (TC) que ha de ir apadrinado por un mínimo de 50 senadores o 50 diputados. El PP parece tener claro que, de no pararse en el Congreso, irá al TC. La portavoz en Asuntos de la Mujer de Ciudadanos, Patricia Reyes, ha criticado por «inconstitucional» el decreto. Los dos partidos firmaron el Pacto Nacional. Sánchez ha roto el consenso con prisas y, ahora, parece que eso tendrá consecuencias. Y ambos cuentan con los improperios que les caerán de ciertas asociaciones feministas, del PSOE y de Podemos.

En parte, Juana Rivas es una de las nuevas «víctimas administrativas». Según se reconoce en la sentencia que la condena a cinco años de cárcel por secuestro parental, Rivas ha estado meses cobrando la renta activa de inserción con su condición de víctima, acreditada por una denuncia por malos tratos interpuesta contra Francesco Arcuri, su ex pareja (y trasladada a Italia), y por informes del Ayuntamiento de Maracena (Granada) a los que el juez no dio credibilidad. Con el real decreto aprobado una semana después de conocerse la sentencia contra Rivas, todas las mujeres tendrán



derecho a que se les reconozca su condición de víctimas de esa manera y a someter a sus hijos a tratamiento psicológico sin permiso del padre al iniciar un proceso judicial contra él.

EM107

<https://www.elmundo.es/andalucia/2018/09/26/5babb6af268e3ea4488b4692.html>

GRANADA

### **Granada guarda un minuto de silencio por la última víctima de violencia de género**

LAURA ÁLVAREZ

26/09/2018

El crimen cometido el pasado martes en Maracena en el que una mujer murió a manos de su expareja, ha sido la gota que ha colmado el vaso. En Granada ya son cinco los casos de violencia machista que se han registrado este año. Diez, los cometido en Andalucía.

Es por esto que, vecinos de diferentes localidades, han decidido concentrarse para guardar un minuto de silencio en recuerdo a esta y a todas las víctimas de violencia de género.

Maracena ha sido uno de los puntos de reunión. Allí el alcalde, Noel López, ha reconocido que, tras revisar el historial, han detectado que la mujer de 39 años realizó una consulta en Servicios Sociales, aunque no "trasladó ninguna circunstancia" vinculada a la violencia de género.

Este jueves, el acusado de este asesinato pasará a disposición judicial. De momento, se conoce que ha sido absuelto por un delito leve de vejaciones en un juicio celebrado en mayo en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Granada.

Además, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha indicado que la víctima denunció esta situación en 2016, cuando aún eran pareja. A pesar de todo, se archivó el caso debido a que al final ella decidió retirar la denuncia.

En el Ayuntamiento también se han concentrado diferentes representantes políticos y asociaciones feministas. El alcalde de Granada, Francisco Cuenca, ha hecho un llamamiento para que todas aquellas personas que estén pasando por una situación de violencia machista o sepan de alguien que la esté padeciendo, “denuncie”.

Por otra parte, en la sede de los sindicatos UGT y CCOO también han guardado un minuto de silencio y han pedido que exista una "aplicación efectiva" de los protocolos de actuación en caso de violencia machista, mejorando la coordinación de los servicios de asistencia”.

En otros municipios como Salobreña o Guadix se ha repetido esta misma estampa. Además, han querido recordar a Juana Rivas que se encuentra, en estos momentos, esperando para conocer la sentencia de la justicia italiana relativa a la custodia de sus hijos.

De esta manera la ciudad de Granada ha querido recordar a todas las personas que padecen violencia machista tras lo sucedido, donde en España se produjeron cuatro asesinatos de este tipo en menos de nueve horas.

EM108

<https://www.elmundo.es/andalucia/2018/09/27/5bac7b11268e3e1b5c8b45a2.html>

GRANADA

**Juana Rivas pide en Italia la custodia de sus hijos y que residan con ella en España**

EUROPAPRESS

GRANADA

27/09/2018

El Tribunal de Cagliari (Italia) celebrará este jueves la vista definitiva del proceso para decidir sobre la custodia de los hijos de Juana Rivas, la madre de Maracena (Granada) condenada a cinco años de prisión por sustracción de menores, la cual solicitará que le concedan la custodia a ella y que los menores residan a su lado en España.

La vista está fijada a las 12.00 horas y en el transcurso de la misma se examinará la pericial solicitada por el juzgado sobre la situación de los menores y la relación con los progenitores tras las entrevistas que se realizaron con todos ellos meses atrás, según ha relatado a Europa Press la letrada de Rivas en Italia, María Eugenia Álvarez.

La abogada ha explicado que solicitarán la custodia en exclusiva en España o, en todo caso, la compartida con un régimen de visitas que se desarrollaría en este país alegando los supuestos "episodios de violencia" de los que Juana acusa a su ex pareja. Las mismas fuentes explican que no están llamados a comparecer, pero la previsión es que asistan.

El italiano Francesco Arcuri, que convive con los niños en Italia, también pedirá la custodia exclusiva de los niños y que el régimen de visitas se desarrolle allí, según han precisado a Europa Press fuentes de su defensa.

Juana Rivas se trasladó el pasado agosto a Cerdeña para pasar los días de vacaciones con sus hijos que le concedió el Tribunal de Cagliari y ha decidido permanecer en la isla hasta que se celebrara la vista de este jueves.

El Juzgado de lo Penal 1 de Granada le ha autorizado a recoger cuando regrese en octubre la sentencia que le condena por sustracción de menores a cinco años de prisión y seis de inhabilitación para ejercer la patria potestad sobre los niños, de doce y cuatro años; así como a indemnizar a Francesco Arcuri en 30.000 euros.

Todo ello después de que Juana Rivas permaneciera con los niños casi un mes en paradero desconocido en verano del año pasado, incumpliendo las resoluciones judiciales que le obligaban a entregárselos al padre para que regresaran con él a Italia, donde tenían fijada su residencia y estaban escolarizados.

EM109

<https://www.elmundo.es/andalucia/2018/10/02/5bb34fb7e2704e313a8b45b4.html>

TRIBUNALES

## **Juana Rivas recoge su sentencia condenatoria a 5 años de cárcel y alude a sus hijos para pedir justicia**

LAURA ÁLVAREZ

GRANADA

2/10/2018

Juana Rivas ha acudido hoy a los juzgados para recoger la sentencia que la condena a cinco años de prisión por la sustracción de sus hijos y ha manifestado su esperanza en que se haga justicia. "Esto va a salir, si no es aquí es en otro sitio", ha indicado en la puerta de los juzgados tras recoger la sentencia condenatoria.

Tras su viaje a Italia, donde ha estado desde mediados de agosto para pasar las vacaciones con sus hijos después de que le concediese este permiso el Tribunal de Cagliari, Rivas ha admitido estar "esperanzada" por que se haga justicia, no solo por ella y sus hijos, sino también "por tantas Juanas, madres e hijos, que están sufriendo". A las puertas del Juzgado de lo Penal 1 de Granada, Rivas ha confesado que esta situación no puede quedarse así y debe hacerse justicia para que sus hijos no tengan el "aprendizaje" de que después de que la "apalearon", ahora "encima castiguen a su madre".

En su momento, la Fiscalía y la acusación particular, que ejerce su expareja y padre de sus hijos, Francesco Arcuri, anunciaron que no iban a pedir la ejecución de la sentencia, que la condena, además de a cinco años de cárcel, a ser privada de ejercer la patria potestad sobre sus hijos durante un periodo de seis años, y a indemnizar con 30.000 euros a Arcuri.

Rivas fue condenada el pasado julio por ser autora de dos delitos de sustracción de menores después de que el verano del año pasado permaneciera en paradero desconocido un mes con sus hijos, incumpliendo las resoluciones judiciales que la obligaban a entregar a los niños al padre.

Una vez realizado este trámite de la notificación, ha comenzado el plazo para que la defensa presente un recurso, como ya anunció que haría y que hoy Juana Rivas ha confirmado. De momento, los niños se encuentran con el padre en Italia.

Rivas, ha reconocido que ha sido una semana "muy mala" y que no entiende cómo después de lo que pasó con su pareja pueden "seguir haciendo daño a nivel legal". Además, ha denunciado que se esté haciendo de su situación "un circo", ya que ella está intentando "luchar de manera digna" por sus hijos, que son los que "más están sufriendo con todo esto".

Juana Rivas ha pedido apoyo a "todo el mundo" para que "pronto estén aquí" sus hijos y ha lamentado que se esté dando tanto "eco" a su caso y aún así los tribunales no "den ninguna solución; algo que le hace pensar que "no hay justicia".

Durante su estancia en Italia, Rivas acudió al Tribunal de Cagliari para pedir la custodia de sus hijos en exclusiva en España o, en todo caso, la compartida con un régimen de visitas que se desarrollarían en este país. Los abogados alegaron que esto sería lo mejor por los supuestos "episodios de violencia" de los que Juana acusa a su expareja, los cuales él siempre ha negado.

EM110

<https://www.elmundo.es/andalucia/2018/10/22/5bce16b1e5fdea7b698b459c.html>

ANDALUCÍA

Juana Rivas no entrega sus hijos a su ex en Italia y denuncia malos tratos a uno de ellos

EUROPAPRESS

GRANADA

22/10/2018

<sup>[1]</sup><sub>SEP</sub> Juana Rivas ha denunciado a su ex pareja, el italiano Francesco Arcuri, por supuestos malos tratos al menor de los dos hijos que tienen en común, con los que permanece en Cagliari (Italia), donde ha pedido medidas judiciales urgentes para su protección. La española no ha entregado a sus hijos a su padre, cosa que tendría que haber hecho el domingo.

Según han indicado a Europa Press fuentes de la defensa de Juana Rivas, el padre de los niños los entregó el pasado viernes a la madre de Maracena (Granada), que está en Italia dos semanas para activar los procedimientos judiciales que tiene en este país.

Rivas, condenada a cinco años de prisión y seis sin la patria potestad de sus hijos por sustracción de menores en España, descubrió, según ha hecho constar en la denuncia, un hematoma en la espalda del pequeño, por lo que ha interpuesto denuncia ante los Carabinieri, solicitando como "medida cautelar urgente" que los niños vayan a una "casa familia", un centro público para casos en los que hay riesgo de violencia, mientras la autoridad judicial examina la denuncia y su fundamento.

Los niños permanecen con la madre, conforme han explicado también desde su equipo jurídico, en el marco del derecho que tiene esta última a tenerlos, en sus estancias en Italia, durante siete días consecutivos seguidos, siempre y cuando vayan al colegio, a unas dos horas de Cagliari, extremo este último que no se ha producido este lunes, ante este "hecho grave" que se "está denunciando".

En Italia está abierto también el procedimiento para decidir sobre la custodia de los niños. La madre de Maracena ya presentó hace unas semanas una denuncia sobre supuesto maltrato del padre a los niños y permanece "sin tramitarse" en este país la denuncia por presunta violencia de género que puso en Granada en verano de 2016 y que fue remitida al país alpino.

EM111

<https://www.elmundo.es/andalucia/2018/10/24/5bd0bf2fca4741273c8b46d2.html>

SOCIEDAD

**El Gobierno acude a asesorar a Juana Rivas en Italia**

BERTA GONZÁLEZ DE VEGA

24/10/2018

El Gobierno español ha acudido a la llamada de ayuda de Juana Rivas en Italia y mandó al cónsul general en Roma, Luis Fernández Cid, a una reunión con ella, su hermana, su

abogada y los niños, según fuentes del Ministerio de Exterior. A la vez, Francesco Arcuri ha solicitado a los jueces italianos que revoquen el derecho de visita de Juana Rivas a sus hijos o que, en el caso de que se estime que puede seguir viéndolos, que lo haga en un punto de encuentro donde esté vigilada, según ha explicado el abogado en España Enrique Zambrano. El letrado pidió al cónsul que "dote a Juana de sensatez suficiente para hacer entrega de los niños y acabar de momento con este asunto si no quiere seguir empeorando su situación personal", que incluiría la posible pérdida de la patria potestad. A esta hora, Francesco Arcuri está esperando el escrito del juez en que citará de forma urgente a Juana Rivas, que está en paradero desconocido para el padre de sus hijos, ya que en las denuncias que ha presentado contra él no figura domicilio alguno.

El abogado español añadió que "desde ahora, espero que los cónsules españoles traten de la misma manera a todos los nacionales que se encuentren en apuros en el extranjero, con desplazamiento de los diplomáticos incluidos. Me parece un poco fuerte que el cónsul sepa dónde están los niños y su padre no".

Según su abogado en España, por eso, mientras se espera el escrito del juez, la policía italiana ha iniciado la búsqueda de los menores, denunciada por su padre, a los que el cónsul en Roma pudo localizar sin problemas. Según el Ministerio de Asuntos Exteriores, la explicación de la visita del diplomático obedece al "seguimiento estrecho que el Gobierno quiere hacer del caso" pero, a la vez, también mantuvieron que la conducta del cónsul no es nada extraordinaria y es la misma que se le prestaría a cualquier nacional en una situación semejante.

Fue el Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Maracena, donde trabaja la asesora Francisca Granados, la que solicitó al Ministerio que se pusiera en contacto con Juana Rivas, según publicó Europa Press. Granados ha sido recientemente absuelta de intrusismo profesional por este caso pero se llevó un duro varapalo en la sentencia que condenaba a cinco años de prisión a Juana Rivas por el secuestro de los dos menores en el verano de 2017. Durante el juicio, el magistrado le llegó a decir a Rivas que, en otra ocasión, se dejara asesorar mejor.

"Vuelve a manipular a los niños"

Para solicitar las medidas de suspensión del régimen de visitas o hacerlas de manera vigilada, los abogados de Arcuri, además de esgrimir el último episodio, cuando no entregó a los niños a su padre, también citan fragmentos de un informe psicológico elaborado en los juzgados de Cagliari en el proceso para dirimir la custodia de los pequeños. Según el escrito del abogado Serlapo Bardi, "la señora Rivas vuelve a manipular a sus hijos, causándoles un gravísimo daño y perjuicio" y los "vuelve a poner contra el padre", una "conducta ampliamente ilustrada y motivada en las 180 páginas de la prueba pericial", en referencia al informe de los peritos que tienen los juzgados, a la espera de fallar sobre el convenio de custodia. Con estas actitudes, la figura de la madre se ha revelado como "inadecuada y perniciosa" para los niños, según el escrito del abogado de Arcuri.

Mientras, Juana Rivas sigue concitando apoyo en las redes sociales de reputadas activistas feministas como la directora de cine Leticia Dolera, que recordaba que la madre granadina ya ha interpuesto seis denuncias contra su ex pareja en Italia sin que haya recibido apoyo de las autoridades judiciales de aquel país.

La madre podía disfrutar de periodos de hasta siete días con sus hijos siempre y cuando no fueran en periodo escolar, como ocurre ahora, según confirmó este miércoles el abogado en España de Arcuri, Enrique Zambrano. Además, cualquier cambio en el régimen de visitas lo tenía que comunicar con varios días de antelación y no en la misma noche del día supuesto de la fecha de devolver a los niños con su padre, como ocurrió este domingo. Fue esa noche cuando Juana Rivas le dijo a Arcuri que necesitaba profundizar en las causas de un hematoma del menor de sus hijos en la espalda. Según Zambrano, en el hospital se creyeron que había sido un accidente del niño jugando, después de hablar con el hermano mayor a solas con él, sin presencia de la madre.

EM112

<https://www.elmundo.es/andalucia/2018/10/23/5bcefcd46163fd2688b4627.html>

SOCIEDAD

**Francesco Arcuri niega malos tratos a su hijo y recuerda que está bajo vigilancia de los servicios sociales**



BERTA GONZÁLEZ DE VEGA

23/19/2018

Franceso Arcuri no se va a quedar de brazos cruzados ante la negativa de su ex pareja, Juana Rivas, a entregarle a sus hijos, de quien tiene la custodia temporal, con el argumento de que el italiano les somete a presuntos malos tratos.

Según su abogado, Enrique Zambrano, "ni la policía italiana ni los dos médicos que vieron a los niños se creyeron la versión de Juana Rivas" y lo vivido ayer en Italia lo ven como un episodio más de la instrumentalización que está haciendo de sus hijos la granadina, condenada a cinco años de cárcel por el secuestro de los niños en el verano de 2017 en España. Zambrano recuerda que Arcuri y sus hijos han sido sometidos a "una intensa vigilancia" por los servicios sociales italianos, que tienen redactado un informe exhaustivo sobre la relación de los hijos con los dos progenitores y que Arcuri no quiere difundir porque siempre se ha mostrado reacio a lo que se pueda encontrar su hijo mayor cuando haga búsquedas en internet.

En cuanto a la carta difundida hoy en determinados medios, Enrique Zambrano ha contado que va a pedir su retirada ya que vulnera la Ley de Protección de Menores, ya que se proporciona el nombre del mayor de los hijos. En la misiva, se hace un relato de supuestos malos tratos a los que Arcuri somete a sus hijos. De no conseguir que se retire, Zambrano tenía pensado acudir a Fiscalía en Granada. Además, el abogado tiene pensado "solicitar medidas en relación a la sentencia de condena a cinco años a Juana Rivas" en los tribunales españoles.

Las autoridades judiciales de Granada ya prohibieron, a instancias del padre, que se difundiera un informe sobre el hijo pequeño de un asunto que no beneficiaba precisamente a Juana Rivas, pero siempre, según las fuentes, debido al interés de Arcuri porque sus hijos se encuentren lo mínimo posible sobre su caso en internet.

Fuentes cercanas a Arcuri explicaron que esta mañana se encontraba en los juzgados de Cagliari a la espera de contarle al juez de familia la nueva situación en la que se encuentra, sin poder llevar a sus hijos al colegio desde su casa, en la isla de Carloforte, porque la madre no se los entregó ayer como estaba previsto.

Los jueces italianos todavía no han emitido su parecer definitivo sobre el régimen de visitas de los niños de la pareja, después de que, durante meses, estuvieran estudiando la situación con psicólogos y servicios sociales. Los técnicos de estos últimos, según explica Zambrano, han visitado el domicilio de Arcuri y se han entrevistado con su entorno para ver cómo se hacía cargo de sus hijos. El mayor de ellos, además, estaba recibiendo ayuda psicológica por indicación de los juzgados, algo a lo que se había negado la madre, según fuentes del entorno de Arcuri.

Juana Rivas puede sufragar su estancia en Italia gracias a una campaña de recaudación de fondos que inició hace meses con la ayuda de varias asociaciones feministas. Según fuentes del caso, Francisca Granados, asesora del Ayuntamiento de Maracena, sigue dando consejos a Juana Rivas, pese a que, en la sentencia condenatoria a la madre, el juez dijera que había estado muy mal aconsejada cuando decidió secuestrar a sus hijos hace un año. Granados fue acusada de intrusismo profesional y el juzgado archivó el caso. Otro de los grandes apoyos mediáticos de la causa de Juana Rivas ha sido Miguel Lorente, el experto en Violencia de Género reclutado por el equipo jurídico de la madre granadina. Sin embargo, desde la sentencia que la condenaba a cinco años, cargos públicos como Susana Díaz no han vuelto a manifestar su apoyo.

EM113

<https://www.elmundo.es/andalucia/2018/10/25/5bd1eb1be2704eea078b462c.html>

ANDALUCÍA

### **Juana Rivas devuelve a sus hijos a su ex marido en una comisaría italiana**

LAURA ÁLVAREZ

25/10/2018

Juana Rivas ha entregado en la tarde de este jueves a sus dos hijos, de cuatro y 12 años, al padre, Francesco Arcuri, después de que la justicia italiana haya emitido una orden para que lo hiciera, aunque ella ha garantizado que continuará en este país los próximos días.

La entrega de los niños se ha producido en dependencias de la Policía italiana en Cagliari (Italia) en la tarde de este jueves, según han indicado a Europa Press fuentes del equipo jurídico de Francesco Arcuri.

Esta madre de Maracena (Granada) ha sido condenada en España a cinco años de prisión y seis sin la patria potestad de sus hijos por sustracción de menores, después de que hace dos veranos incumpliera las resoluciones judiciales que le obligaban a entregarlos al padre, al que acusa de malos tratos.

La sentencia no es firme y ha sido recurrida por su defensa. La semana pasada ella volvió a Italia para estar con sus hijos y el domingo decidió no devolvérselos al padre, ya que observó un hematoma en el menor, lo llevó al hospital y a continuación denunció al progenitor por supuesto maltrato al niño.

Su expareja, el italiano Francesco Arcuri, ha negado reiteradamente haber maltratado a sus hijos, alegando que el hematoma al que se refiere Rivas en su denuncia se produjo tras "un accidente doméstico típico en niños". Arcuri demandó a la madre de sus hijos por incumplir la fecha en la que tenía que entregarlos y pidió que se los retiraran inmediatamente por miedo a que pudiese llevárselos.

Desde el equipo jurídico de Juana Rivas han señalado a Europa Press que Rivas ha actuado en todo momento "dentro del marco de la legalidad" estos últimos días, como así le trasladó este pasado miércoles la Policía, que "tenía conocimiento de su domicilio", por lo que "no ha estado escondida", sino, según estas fuentes, actuando para defender a sus hijos, tras la denuncia que interpuso por supuestos malos tratos al menor de ellos.

El Tribunal de Cagliari ha fijado para este viernes una audiencia en la que se abordará la petición del padre de los niños de que se le suspenda a Juana Rivas la patria potestad y el régimen de visitas o que, en todo caso, vea a los niños en un punto de encuentro tras lo ocurrido.

Juana Rivas volvió a prestar declaración este jueves ante la Policía italiana en relación a la denuncia de malos tratos hacia los niños y un día antes, el miércoles, se reunió en

Cagliari con el cónsul general de España en Roma para pedirle que se investigue este asunto ante la "vulnerabilidad extrema" en la que a su juicio se encuentran.

El equipo que asesora a esta madre de Maracena (Granada) ha señalado en un comunicado remitido a los medios que, tras los "últimos episodios" ocurridos, el tribunal civil que lleva el tema de la custodia ha fechado la escucha del hijo mayor, de doce años, para el 13 de noviembre, pero mantienen que esto no es acorde con las "exigencias de protección y de inmediatez" que "los hechos denunciados requieren".

EM114

<https://www.elmundo.es/andalucia/2018/10/27/5bd43ed4468aebbc608b45a6.html>

ANDALUCÍA

### **Juana Rivas prescinde de uno de sus letrados por discrepancias**

EUROPAPRESS

GRANADA

27/10/2018

Juana Rivas, condenada a cinco años de prisión por sustracción de menores en España tras estar casi un mes ilocalizable con sus dos hijos sin acatar la orden judicial que le obligaba a entregarlos al padre, al que acusa de malos tratos, ha decidido prescindir del letrado José Estanislao López, que encabeza el equipo de abogados que defiende sus intereses, al haber comenzado a "ir por libre" y "en contra de su voluntad".

Así lo ha indicado esta madre de Maracena (Granada) en un comunicado difundido a los medios después de que el abogado hiciese unas declaraciones públicas en las que aludía "a injerencias del entorno" y se mostraba contrario a "atajos" que pudieran llevar a Juana Rivas fuera de la legalidad.

Este anuncio se ha producido además después de que, el pasado jueves en Cagliari (Italia), Juana Rivas entregase en la Policía a sus hijos al padre, el italiano Francesco Arcuri, después de que permaneciera con ellos desde el domingo anterior, en contra de lo que estaba convenido, tras denunciar supuestos malos tratos al menor de ellos, y se

reuniera con el cónsul general de España en Roma para pedirle que se investigue este asunto ante la "vulnerabilidad extrema" en la que, a su juicio, se encuentran los niños. Juana Rivas expone en su comunicado que "se ve obligada a prescindir" del citado abogado, a pesar de "todo el buen trabajo que ha realizado hasta ahora", y reconoce "el cariño" que le tiene al letrado y a su familia que "tanto le han apoyado". Igualmente, Rivas ha detallado que "le había dejado muy claro" al letrado, en una conversación del día 24 de octubre, que su voluntad es "la de seguir trabajando en equipo y unidos", ya que considera que es "la única manera para ganar esta carrera de fondo". "Cada uno tiene un papel crucial y él en estos momentos no lo está valorando", ha lamentado.

También ha reconocido que José Estanislao López ha realizado "un brillante trabajo", pero no comprende por qué, "en estos momentos especialmente duros, ha realizado pronunciamientos en los medios de comunicación que no se corresponden con lo sucedido".

"Jamás en estos días he hecho nada sin el previo consejo de mis letrados en España y mis letradas en Italia, los cuales trabajan en estrecha colaboración con el Centro de la Mujer de Maracena y siempre en el marco de la más estricta legalidad, para la mejor defensa de los derechos de mis hijos, los cuales no están siendo protegidos por la Justicia italiana", concluye Rivas.

EM115

<https://www.elmundo.es/andalucia/2018/11/07/5be298e0e5fdeae3188b4606.html>

SOCIEDAD

**Arcuri, contra la Universidad de Granada por tratar a Juana Rivas como víctima de violencia de género**

07/11/2018

La Universidad de Granada (UGR) ha comenzado unas jornadas en las que analizan la protección de los hijos de víctimas de violencia de género. Para ello, han expuesto el

caso de Juana Rivas. Esta situación ha provocado que la defensa de Francesco Arcuri ponga una queja formal para pedir que dejen de utilizar a ambos como "paradigmas, en uno y otro lado, de la violencia de género en España".

Además, han recordado que Juana Rivas ha sido condenada a cinco años de prisión por sustracción de sus dos hijos menores y que le han concedido a Arcuri la guardia y custodia de los pequeños.

"Rivas y todo el elenco de personas que la rodean, con unos intereses muy definidos, no pueden ser excusa para que la UGR mancille su prestigio acogiendo, no solo habilitando un espacio, sino permitiendo que varios participantes lo hagan como miembros de la comunidad docente de la misma, para seguir denostando a la Justicia", ha explicado su defensa.

Con este tipo de iniciativas, lo único que se consigue, según ha relatado, es conseguir "dar apariencia de legalidad a actos delictivos".

En estas jornadas tituladas: "La protección de los hijos e hijas víctimas de violencia de género: el caso Juana Rivas", han participado varios miembros de la comunidad universitaria. Entre ellos, el director de la Unidad de Igualdad y profesor del Departamento de Medicina Legal, Miguel Lorente, así como la asesora jurídica del Centro de la Mujer de Maracena, Francisca Granados.

Ahora, Arcuri, a través de sus abogados, pide que se haga una comunicación pública explicando que la UGR no comparte "lo que se haya podido manifestar en dicho foro".

Por su parte, desde esta institución han aclarado que se trata "de una actividad académica" y que en "ningún caso se toma partido por ninguna de las partes" ni se hacen responsables de las opiniones que puedan decirse en este foro. Además, insisten en que este acto, que se ha celebrado en la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos

Humanos, solo ha sido "acogido físicamente por la UGR", sin hacerse responsable de "las declaraciones o versiones que puedan darse".

Por último, han aclarado que el objetivo de este evento es debatir acerca de la protección de los niños de las víctimas de la violencia de género.

#### "ELEMENTOS OBJETIVOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO"

En el transcurso de esa charla, el profesor Miguel Lorente, denunció que, pese a la existencia de "elementos objetivos" de violencia de género, esta no haya sido suficientemente investigada en el caso de Juana Rivas.

Lorente, que fue delegado del Gobierno para la Violencia de Género y que ha intervenido en el proceso civil seguido en Italia por la custodia de los hijos de Rivas y Francesco Arcuri, dijo que el estudio del caso demuestra la existencia de "elementos objetivos" de ese maltrato que deben ser investigados.

"El problema es que la violencia no se está investigando y algunas de las consecuencias de esa situación se están interpretando como manipulaciones de Juana Rivas", aseguró en declaraciones a los periodistas este experto, que lamentó que se apunte a la existencia de un síndrome de alienación parental que ha conllevado la adopción de medidas "contrarias" al bienestar y seguridad de los menores. "Juana no quiere que se le dé la razón, está pidiendo que se investigue la violencia que ha denunciado y que hasta ahora no se ha hecho en forma ni en el tiempo que requiere", insistió.

Preguntado sobre si ve justificado que Rivas incumpliera las órdenes judiciales de restitución de sus hijos a su expareja, aseguró que se trata de una "decisión humana" que debería integrarse en el proceso judicial ante una situación de riesgo.

También sostuvo que Rivas, además de la violencia, haya podido sufrir una "victimización secundaria" por no haber recibido una respuesta ajustada a los elementos que caracterizaban su caso.

La directora del Centro de la Mujer de Maracena (Granada) y profesora del Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Francisca Granados, que además ha ejercido de asesora jurídica de Rivas, explicó que las respuestas judiciales en el caso de Juana tenían que haber sido "distintas".

"El problema no lo podemos achacar a la falta de legislación o normativa, aunque nuestro sistema sea totalmente mejorable, con el marco jurídico las respuestas tenían que haber sido distintas", indicó Granados, que se refirió a la "violencia institucional" sufrida por la vecina de Maracena.

"Juana Rivas es un ejemplo especialmente significativo de violencia institucional", insistió la asesora, que cree que el Estado debe corregirla y adaptar medidas para que "determinados funcionarios hagan lo que tienen que hacer".

EM116

<https://www.elmundo.es/andalucia/2018/11/13/5beb2779468aebf41f8b459d.html>

ANDALUCÍA

### **El mayor de los hijos de Juana Rivas declara en Italia tras la denuncia por malos tratos a su padre**

EFE

13/11/2018

El mayor de los dos hijos de la española Juana Rivas y su ex pareja, el italiano Francesco Arcuri, relató este martes en una audiencia de unas dos horas en el Tribunal de Cagliari, en la capital de Cerdeña (sur), episodios de supuesto maltrato que ha vivido con su padre, según fuentes jurídicas.

El niño compareció a petición de la defensa de Juana Rivas, en el marco de este proceso civil que juzga en el país la custodia de los menores de Rivas y Arcuri, de 12 y 4 años.



"Tengo una buena sensación de tranquilidad, esto es fruto de nuestra lucha", dijo Juana Rivas a Efe a la salida de los juzgados, donde testificó su hijo de 12 años. "Vamos a ir paso a paso, siempre con la ley y esperando que la ley haga su labor", añadió Rivas.

Rivas salió de los juzgados con una sonrisa y confiando en que la Justicia italiana le conceda la custodia definitiva de los menores, mientras que Arcuri evitó salir por la puerta principal del tribunal para no ser grabado por los medios de comunicación.

La audiencia estaba programada para las 16.30 horas locales (15.30 GMT) y tanto el niño como los dos padres acudieron puntuales al tribunal, pero entraron por una puerta trasera, también para esquivar las cámaras.

Fuentes jurídicas explicaron a Efe que el chico respondió a todas las preguntas que le hicieron tanto el magistrado que lleva este proceso como el fiscal general sustituto del Estado en Cagliari, Gaetano Portu, que estuvo presente en esta ocasión.

Lo hizo en solitario, sin estar acompañado en la sala ni por sus padres ni por los abogados de estos, María Eugenia Álvarez, letrada de Rivas, y Serlapo Bardi, de Arcuri, respectivamente, señalaron las mismas fuentes.

No obstante, los abogados pudieron leer después el informe, donde se observa que el menor relató cómo es la relación de los dos hijos con los progenitores, siempre según las mismas fuentes.

El chico explicó episodios de supuesta violencia que ha experimentado con su padre, con quien viven él y su hermano desde agosto de 2017 en el municipio italiano de Carloforte, en la isla de San Pietro, al sur de Cerdeña.

Entre ellos, se refirió a la denuncia que presentó a finales de octubre Rivas contra Arcuri por supuestamente maltratar al hijo de 4 años en Italia.

Entonces, Rivas denunció a Arcuri después de ver que el pequeño presentaba un hematoma en la parte baja de la espalda que, según su testimonio, era consecuencia de un enfado del padre, que empujó al menor contra los hierros de la cama porque no podía dormir y después lo alzó y lo lanzó contra una pared.

Juana se negó durante cinco días a entregar a los niños a su ex pareja, quien por su parte interpuso otra denuncia contra ella, y Rivas finalmente los devolvió para que pudieran regresar al municipio italiano de Carloforte, donde van a la escuela.

Ahora, la Justicia italiana tendrá que evaluar el testimonio del menor y hacer las observaciones pertinentes para dictar un fallo y determinar con qué padre es más conveniente que vivan los niños.

De momento, este martes el mayor de los hijos volvió con su padre a Carloforte, un aspecto que Juana lamentó, pero argumentó que está "luchando" para conseguir la custodia y confió en que lo va a lograr.

"Mi hijo ha comparecido hoy y yo espero las respuestas lo antes posible. Hoy esto es así, pero estamos luchando y lo vamos a conseguir", zanjó.

Arcuri, condenado en España en 2009 por malos tratos y denunciado de nuevo en 2016, tiene la custodia provisional de los niños desde agosto de 2017, cuando Rivas acató la orden judicial en España que la obligaba a entregar a los menores a su padre, tras permanecer casi un mes en paradero desconocido.

Por estos hechos, Juana fue condenada en España a cinco años de prisión, un fallo que ha recurrido ante la Audiencia de Granada.

EM117

<https://www.elmundo.es/andalucia/2018/11/14/5bec731b46163f6f9a8b45ad.html>

ANDALUCÍA

**El ex marido de Juana Rivas: "Me callo por mis hijos, que son las únicas víctimas de esta historia"**

QUICO SALCEDO

14/11/2018

"Da igual lo que esté haciendo la madre o los medios de comunicación, mis hijos son las únicas víctimas de esta historia. Ahora, como antes, me callo para protegerles y ayudarles. Sin que me importe a nivel afectivo lo que uno de ellos pudiera haber dicho. La verdad es solo una, no lo que quieran contar unos y escuchar otros. Hablar de lo que ha podido decir un niño es, por sí, violencia deplorable".

Con este sencillo comunicado remitido a la prensa ha contestado Francesco Arcuri, ex pareja de Juana Rivas, después de que el hijo mayor de ambos, G., declarara este martes antes el juez de Cagliari, y Rivas anunciara a la prensa que el niño ha referido al juez daños causados por su padre.

Su abogado en España, Enrique Zambrano, ha aclarado a Efe que esa "verdad" se refiere al "demoledor y exhaustivo" informe de 177 páginas que obra en la causa civil que se sigue en Italia por la custodia de los menores donde "queda desechada completamente la sospecha del maltrato a sus hijos".

En ese mismo informe, a juicio de este letrado, queda "retratada seriamente" Juana Rivas y el "inadecuado comportamiento" hacia sus hijos que desarrolla desde mayo de 2016, "demostrando que solo le está importando seguir alimentando a la prensa, un día y otro, con sus historias".

Arcuri siempre ha mantenido un perfil bajo en la polémica, que le ha valido a su ex mujer una condena de cinco años de cárcel y seis sin la patria potestad, actualmente en recurso por parte de la condenada.

Sin embargo, el italiano, cuya defensa jurídica sostiene que los niños sufren síndrome de alienación parental inducido por su madre, sí ha contestado en esta ocasión. El comunicado se produce además después de que la prueba pericial encargada por el juez italiano que valora el caso dictamine que los niños deben vivir con su padre y no con su madre.

Enrique Zambrano, abogado de Arcuri, ha señalado a EL MUNDO que, al mencionar "la verdad", su defendido se refiere a dicho informe pericial, "en cuyas 177 páginas queda desechada completamente la sospecha de maltrato a sus hijos, y sin embargo queda retratado el inadecuado comportamiento para con ellos de la señora Rivas, que se dedica a alimentar a la prensa con sus historias desde mayo de 2016".

EM118

<https://www.elmundo.es/andalucia/2018/11/25/5bf992fd268e3e62788b45ab.html>

SUCESOS

### **Italia cree que Juana Rivas carece de empatía para cuidar a sus hijos**

QUICO ALSEDO

25/11/2018

Juana Rivas no es idónea para cuidar de sus hijos dado que le falta capacidad reflexiva y empatía a la hora de protegerles -"confunde sus propios intereses y emociones con los de sus hijos"-, y porque no facilita el acceso de los menores a su padre, Francesco Arcuri, de quienes los sustrajo ya por espacio de un año.

Son las conclusiones de la psicóloga italiana Ludovica Iesu, la perito imparcial encargada por el juez de Cagliari (Italia) de valorar quién debe cuidar a los dos menores, de 5 y 12 años.

La defensa de Juana Rivas, no obstante, contesta que la perito no tiene en cuenta que la granadina ha sido objeto de maltrato, que las entrevistas han sido realizadas sin tener en cuenta el miedo que aún le infunde su ex pareja, y que el padre no vela por sus hijos por haber denunciado a la madre tras sustraerle Rivas a los críos, motivo por el que ella ha sido condenada en España a cinco años de cárcel, en una sentencia que aún no es firme.

Pero Iesu, la perito imparcial, ha depuesto sus conclusiones en el largo informe denominado CTU, una larga radiografía de 177 páginas de la relación entre Rivas, Arcuri y sus hijos, a la que ha tenido acceso EL MUNDO y sobre la que ahora deberá decidir el magistrado encargado de dirimir quién ha de cuidar de los pequeños para garantizar su estabilidad. La decisión se producirá en torno a los meses de febrero/marzo de 2019. Para el informe se han realizado 32 entrevistas a lo largo de cinco meses.

La psicóloga utiliza los parámetros vigentes en Italia, como se explicita en el documento, para decidir quién debe quedarse con los niños. Dicho paradigma se llama Protocolo de Milán, data de 2012 y, según él, hay que ponderar de manera lo más objetiva posible cuántos ítems cumple cada padre y por qué a la hora de otorgar la custodia.

Iesu, que ha emitido un informe integrado también por las conclusiones de los peritos de cada una de las dos partes en litigio, es muy clara al exponer su tesis: Rivas incumple varias funciones básicas para poder cuidar de los niños, por eso estos deben quedarse de manera estable en Castelforte (Cerdeña, Italia) con su padre, y verla a ella exclusivamente en vacaciones.

"La señora Rivas, por desgracia para los menores de edad, se ve muy afectada en la función reflexiva, en la función empático/afectiva y en la política de acceso al otro padre", escribe Iesu. "En cuanto a la función de organización, sin embargo, como ha sido informado por los profesores españoles de los niños, es adecuada, pero es necesario

especificar que el autor del informe [Iesu se refiere a sí misma] no ha tenido la oportunidad de comprobar dicha área directamente", escribe la perito.

Rivas sustrajo a sus hijos del padre en al menos en una ocasión y por espacio de un año nada menos: entre agosto de 2016 y el mismo mes de 2017, cuando se negó a entregarlos a Arcuri amparándose en la presunta violencia que éste ejercía sobre ellos y sobre ella misma.

De esto último tenía al menos un sólido punto de apoyo: Arcuri fue condenado por lesiones, al admitir los hechos y en conformidad, tras una trifulca entre ambos en 2009, que terminó con denuncias cruzadas y de la que él desistió. Posteriormente, la mujer denunció una vez más por malos tratos a Arcuri, en junio de 2016, en España, pero sin que siquiera se iniciaran diligencias y sin recurrir ella su archivo.

La defensa de Arcuri la acusa de hecho de ponerla para cobrar la Renta Activa de Inserción tras haber decidido trasladarse a España desde Cerdeña, donde vivían los cuatro, y posteriormente sustraer a los menores. La representación legal de Rivas contesta a esto que fueron los jueces y fiscales españoles los que no hicieron su trabajo, enviando la denuncia a Italia, dado que en España se archivó por haber ocurrido presuntamente los hechos en el país transalpino.

La perito italiana, no obstante, es tan demoledora con Rivas como lo fue el juez que la condenó en España a cinco años de cárcel por no entregar a los niños al padre. Si aquel llegó a esperar a la mujer en el juicio un "señora, esto no es un juicio por maltrato", la psicóloga sostiene que los menores correrían "peligro de alienación total del padre" de quedarse con ella.

Y remata Iesu: "El señor Arcuri es adecuado en todas las áreas indicadas, como declaran profesores, educadores y médicos involucrados". El magistrado italiano decidirá, no obstante, teniendo en cuenta también la exploración que realizó él mismo con G., el hijo mayor de la pareja, hace tres semanas, y en la que el menor evidenció un conflicto con

su padre. Iesu sostiene que este conflicto procede de la alienación presuntamente promovida por su madre de la figura paterna.

La defensa de Rivas mantiene, por su parte, que Arcuri maltrata a sus hijos con frecuencia, por lo que se han interpuesto en Italia varias denuncias, ninguna de las cuales ha tenido recorrido.

EM119

<https://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/2019/01/27/5c4ddda2fc6c8353658b4599.html>

COMUNIDAD VALENCIANA

### **Colectivos feministas preparan una huelga del 8M con perspectiva antirracista**

EUROPAPRESS

27/01/2019

Más de 500 mujeres se han reunido este fin de semana en Valencia para organizar una huelga feminista para el 8 de marzo que "suponga ir más allá del trabajo laboral y productivo" y que cuenta con una "transversalización de la perspectiva antirracista y anticolonial" en cada uno de sus ejes. Desde la Comisión Estatal se ha acordado trabajar para "ir más allá" de este día y se han preparado acciones para "antes, durante y después de la huelga".

Así lo ha explicado en rueda de prensa una de las portavoces de la Asamblea Feminista 8M de Valencia, María Cabeza; acompañada de una de las representantes de Vaga Feminista de Cataluña, Dolo Pulido; y de la Comisión 8M de Madrid; Rafaela Pimenter. La atención a medios ha tenido lugar este domingo durante el V Encuentro Estatal del 8M que se ha llevado a cabo durante los días 26 y 27 de enero y con objetivo de establecer las bases de la jornada de movilización del Día de las Mujeres.

Según han explicado, este sábado se vivió "una jornada intensa" en la Facultad de Filología, Traducción y Comunicación de la Universitat de València, en la que distintos grupos de trabajo abordaron las líneas de actuación que definirían el 8 de marzo. Estos son: cuidados, consumo, trabajo, educación, violencias y antirracismo. Asimismo, han destacado la "dimensión internacional" de la jornada y la presencia de mujeres de otros países en el encuentro como Turquía, Alemania, Nicaragua, Austria y Argentina.

"Salimos reforzadas de este encuentro, que ha desbordado todas nuestras previsiones, y con más entusiasmo si cabe de cara al 8M", ha expresado María Cabeza. En esta línea, ha remarcado que el interés mostrado por este evento "ha sido enorme" ya que después del plazo de inscripción "continuaron recibiendo muchísimas demandas".

Por su parte, Pimenter ha señalado que el año pasado ya "se resignificó el concepto de huelga", ha celebrado Pimenter, quien ha añadido que "no se puede volver a hablar de una huelga general que no incluya una huelga de cuidados, consumo y educativa". "Convocamos una huelga feminista de 24 horas, una huelga antipatriarcal, anticolonialista, cuyo sujeto político son las mujeres", ha continuado.

Por su parte, Pulido ha remarcado "la transversalización de la perspectiva antirracista y anticolonial en cada uno de los ejes y grupos de trabajo". "Una de las exigencias más firmes que salen de este encuentro es el cierre de los CIEs y la derogación de la Ley de Extranjería", ha manifestado.

Además, "el consumo y los cuidados" serán los ejes centrales de la huelga, según ha explicado la representante de Vaga Feminista Catalunya. Ha destacado el "amplio consenso en la creación de redes de apoyo feminista a distinta escala y de carácter tanto para defenderse de las agresiones machistas y fascistas como para fomentar el cooperativismo y ayudarse y cuidarse las unas de las otras".

Respecto al segundo eje principal, el consumo, han señalado "el ecofeminismo" como "una de las claves de la lucha anticapitalista". "Trabajaremos para la elaboración de



protocolos que aborden las violencias machistas en diferentes ámbitos: laboral, educativo, ocio, judicial y sanitario”.

Desde el eje educativo han destacado propuestas como la de aplicar educación afectivo-sexual "completa feminista y diversa" en los centros de estudio para que atiendan así "una vez más, a la diversidad que caracteriza este movimiento". "También han surgido exigencias de carácter urgente como la despatologización de las personas trans en el sistema sanitario", ha explicado.

Por último, la comisión 8M han mostrado su "repulsa y consternación al nuevo caso de violencia machista" vivido este sábado en Dos Hermanas (Sevilla) con el asesinato de una mujer a manos de su marido. Asimismo, han mostrado su apoyo a la monologuista Paloma Palenciano que "está siendo perseguida, insultada y denunciada por evidenciar la violencia machista" y han reiterado su apoyo a Juana Rivas "como un ejemplo más de justicia patriarcal". "También, exigimos justicia para las compañeras temporeras de Huelva", han añadido.

EM120

<https://www.elmundo.es/cronica/2019/02/27/5c7592f8fc6c83a91e8b4624.html>

CRÓNICA - REPORTAJE

**El "qué puñetas" de la jueza que en Twitter es 'Señora Cocodrilos'... y rebate el discurso imperante sobre machismo y violencia**

BERTA GONZÁLEZ DE VEGA

04/03/2019

Madre de un niño autista, separada, sostiene que la violencia sobre la mujer es un fenómeno más complejo que "el machismo mata". Rufián quiso 'marcarla' pero en la Red muchos le escriben: "¡Qué huevos tienes!". Es 'Lady Crocs'. Se hizo jueza cuando sus padres se divorciaron.

La sacaron del anonimato los trolls independentistas por opinar del proceso separatista, alabar la independencia judicial y decir que Cataluña, tras el referéndum, seguiría en España. Gabriel Rufián demostró que sabía quién era cuando le tuiteó: «Hasta la próxima, jueza. Y gran resultado hoy del Huesca». Es allí donde ejerce y el diputado de Esquerra lo hizo público. Se había hecho conocida en la Red por sus exitosos hilos firmados como Lady Crocs, en los que expone diversos aspectos de la Ley Integral de Violencia de Género. También entenece cuando cuenta las aventuras con sus hijos, uno de ellos autista; de ahí que prefiriera no dar la cara en la red social.

Pero ya se sabe quién es y ella misma lo ha escrito en un artículo en el que explica que no toda la violencia que tiene a la mujer como víctima es «machista». Ella misma decía quién era: Teresa Puchol Soriano, magistrada del juzgado mixto número 1 de Huesca. Desde entonces, «qué huevos tienes» es una frase que escucha a menudo y alucina: «Sólo he dicho que el emperador está desnudo». ¿Cómo? Pues escribiendo que la violencia sobre la mujer, por ejemplo, es un fenómeno más complejo que «el machismo mata», esgrimiendo estudios de las Fuerzas de Seguridad del Estado o de criminólogos.

«Tengo 42 años recién estrenados. Aprobé las oposiciones para juez en 2005 y tomé posesión en mi primer objetivo en 2007. Ascendí a magistrada en 2012», cuenta a Crónica. Separada, con dos hijos, describe así la razón de su sobrenombre Lady Crocs (señora cocodrilos, en inglés) en Twitter: «Porque me parecen animales que representan fuerza y robustez, y adaptabilidad al medio. En cierto modo yo me siento un poco así, dura y resiliente».

**"TODAS LA CONDUCTAS DESAGRADABLES EN EL HOGAR NO SON CRIMINALES. MUCHAS PAREJAS SE HAN PERDIDO EL RESPETO LOS DOS"**

Desde que se sabe quién es, comentaristas como Elisa Beni la han puesto como prueba de la necesidad que tiene la justicia patriarcal de hacer cursos de perspectiva de género, pese a que la mayoría de la profesión ya es femenina, de una manera abrumadora, en las últimas promociones. La juez ni se ha molestado en contestarle. «Yo no digo en los hilos sobre violencia de género nada que no mantenga en los distintos foros en los que

intervengo. No voy a entrar en si es tabú o no, es lo que yo pienso y lo argumento de la manera más objetiva». Y según dice, no es la única, claro. De ahí los ánimos, el «qué huevos tienes». Eso por sus tuits que dicen las cosas así de claras: «Ni todas las mujeres son seres de luz ni todos los hombres son unos maltratadores».

La última magistrada que dio la cara poniendo en duda aspectos de la ley fue María Sanahuja, hace años. Cuestionaba la magistrada de Barcelona la necesidad de que en los juzgados se estuvieran viendo peleas de pareja que no deberían solucionarse por lo penal. La juez decana de Barcelona entonces dijo: «Si incluimos las faltas de educación en el Código Penal, no dejaremos a nadie fuera de la cárcel, porque todos habremos sido maltratadores alguna vez».

Sobre el alarmismo que generan ciertos casos, la juez de Huesca confía en que sea una moda de los medios, lo mismo que el apelativo de «justicia patriarcal» que usan algunas feministas para referirse al sistema judicial español... «Hubo una época en la que los perros se comían a niños. Casos como el de Juana Rivas, de secuestros internacionales, tenemos todos los veranos en los juzgados. Y no salen en los medios», explica Teresa Puchol entre recogida y recogida de sus hijos de actividades extraescolares, para justificar por qué cree que hay algo de moda mediática en señalar sentencias polémicas y en expandir el miedo. «¿Pero qué es eso de terrorismo machista?», se pregunta retóricamente.

¿Por qué se animó a explicar lo que le parecía a ella la terminología de «violencia machista»? «Cada vez me chirriaba más. Lo empiezas a leer y piensas que discrepas, que no es eso, pero vas viendo cómo va calando, cómo se convierte en un mantra, lo mismo que terrorismo machista, y ves que la gente empieza a pensar que funciona así. Y me apetece entonces contar cómo lo veo yo», y se da cuenta de que lo puede hacer por Twitter, que es la herramienta que maneja para llegar a muchos seguidores. O en una entrevista con Un tío blanco hetero, el youtuber especializado en rebatir los lemas más asentados de la lucha feminista de izquierdas, con 135.000 visionados: «Si he empezado a decirlo ahora es porque tengo los canales para hacerlo, pero opino lo mismo que en 2007. (...) Cada vez hay más gente que dice lo mismo, se está perdiendo el miedo».

Ese que ha hecho que María Sanahuja no haya vuelto a hablar de lo que le parecen los efectos más controvertidos de la ley. «En mi círculo, mi postura no es la extraña ni la discrepante», explica Teresa Puchol, aunque sean pocos los que lo digan tan en público como ella. Cree que, ahora mismo, hay asuntos de pareja que acaban en un juzgado y que deberían terminar sin más, sin enconar las relaciones con denuncias sucesivas.

«Todas las conductas desagradables en el hogar no son criminales», dice. Ahora se están viendo en los juzgados peleas de parejas «que se han perdido el respeto los dos». Sí cree que ayudaría mucho a las víctimas tener más medios en los juzgados: psicólogos, por ejemplo. Pero también ve necesario dotar mejor a los equipos psicosociales que evalúan a los menores en los divorcios, con informes que acumulan meses y meses de retraso.

#### LLUVIA DE CRÍTICAS

¿Hay denuncias falsas? «Se han hecho famosas por negar que existen», explica. En su defensa de la realidad, un día habló en Twitter de la posibilidad de que también hubiera mujeres malas. Que había conocido a algunas en el juzgado. Y le llovieron las críticas. No le pasa cuando escribe hilos muy didácticos en los que habla de hurtos, de homicidios, asesinatos y, aún menos, cuando contó cómo decidió hacerse juez cuando sus padres se divorciaron, cómo llegaron las matrículas en Derecho mientras servía copas en un bar, cómo se preparó las oposiciones casi sin dinero en un piso y sin poder pagar al preparador.

No le dan miedo los independentistas. La felicidad se la proporciona su hijo cuando consigue decir que no le gusta un uniforme de color negro, como la toga de juez. Lo que quiso ser desde pequeña. Hace unos meses escribió en Confilegal que las críticas que recibía no le afectaban: «Me limito a ejercer mi función lo mejor que sé y puedo (con los medios materiales que ponen a mi disposición) y si estudio o analizo algún tema jurídico escribiré sobre él. Sin justificarme. Sin buscar protección. Sin miedo... Porque soy libre, porque no faltó al respeto, y porque quiero».

«Pero, tú eres Lady Crocs», le dijo una abogada jovencita admirada en una quedada de juristas en el campo. «Sí, con la que has desayunado esta mañana», le contestó Teresa. La que tiene que ir ahora a recoger al niño. La que sabe que Twitter puede ser una herramienta de divulgación masiva. La que lee a menudo «qué huevos tienes».

EM121

<https://www.elmundo.es/andalucia/2019/03/14/5c8ad43efdddfff1298b45c9.html>

ANDALUCÍA

**Ni siquiera irá al Supremo: Juana Rivas pedirá el indulto para evitar la cárcel**

QUICO ALSEDO

14/03/2019

Su abogado da por hecha la inadmisión de una posible casación ante el Supremo, tras la condena a cinco años de cárcel por sustraer a sus hijos, y apunta a la clemencia como último recurso.

Ni siquiera irá al Supremo, sino que pedirá directamente clemencia para librar la prisión. El futuro penal de Juana Rivas, complicado después de ratificar este jueves la Audiencia Provincial su condena a cinco años de cárcel por sustraer a sus hijos del padre por espacio de 14 meses, se orienta ya a solicitar el perdón, la gracia de la Administración, el indulto, para no entrar en prisión.

Lo ha asegurado a EL MUNDO el abogado de Rivas, Carlos Aránguez, quien lo ha explicado taxativamente: «Podríamos recurrir en casación o en amparo, pero cualquier experto en derecho penal te lo dirá: es altamente improbable siquiera que se admita, la inadmisión es muy probable en el Supremo. Lo más razonable es pedir el indulto, para el que concurren, además, todos los requisitos», dijo.

Rivas recibió este jueves un severo varapalo judicial, la ratificación de la condena, adelantada en primicia por este diario: cinco años de cárcel, a razón de dos años y medio de prisión por cada uno de los menores sustraídos, seis años sin la patria

potestad, y una indemnización de 12.000 euros y no los 30.000 establecidos en primera instancia.

Quedaba abierta la posibilidad de acudir en casación al Supremo, pero, de golpe, Rivas ha pasado de recibir un asesoramiento puesto en duda incluso por los jueces -que señalaron muy directamente a Francisca Granados, la directora del Centro de Atención a la Mujer de Maracena, por aconsejarla mal-, al duro realismo: «Los hechos ya están establecidos [por las dos primeras instancias] y son inamovibles, luego la inadmisión de la casación en el Supremo es muy probable... Mañana [por hoy] vamos a valorarlo, pero lo más aconsejable es no ir a casación y pedir directamente el indulto», señaló su nuevo abogado, Aránguez.

#### INTENTÓ "DESVIAR LA ATENCIÓN"

En su sentencia, la Audiencia Provincial de Granada sostiene que Rivas, que sustrajo a sus hijos desde 18 de mayo de 2016 al 28 de agosto de 2017, intentó en su recurso «desviar la atención» utilizando la condena por malos tratos a su ex marido -con sentencia de 2009 «cumplida y cuyos antecedentes penales han sido cancelados»-, y hacia la denuncia que contra él interpuso, también por malos tratos, una vez ya había sustraído a sus hijos, el 12 de julio de 2016, en Granada. Una denuncia que ha quedado sin curso tanto en España como en Italia, por el momento desestimada.

«Al quedarse sin argumentos», reza la sentencia, Rivas «insiste una y otra vez en lo mismo, el maltrato y la necesidad de proteger a sus hijos. Eso ya se vio en el procedimiento civil y se resolvió, no quedando justificada la existencia de peligro para los menores». Éste sería precisamente el único resquicio al que se podría agarrar su actual abogado, Carlos Aránguez, para intentar la casación en el Supremo: que hubiera peligro para los niños, a quienes ella ha seguido visitando hasta ahora regularmente, todos los fines de semana, en Carloforte (Cerdeña), donde viven con su padre.

«Lo que sucede es que también ha quedado eso establecido por la Audiencia Provincial y el juzgado de lo Penal, que no hay peligro para los niños, por lo que ahí no

hay tampoco vía para hacerlo», explicó el abogado, que en cambio ve posible el indulto, la clemencia: «Concurren todos los requisitos».

Así, Rivas, la llamada «madre coraje de Maracena», se vería obligada a pedir perdón por la huida hacia adelante que supuso quedarse a sus hijos «en propiedad», como en ocasiones ha señalado Enrique Zambrano, abogado del padre, Francesco Arcuri, en España, durante al menos 14 meses, e incluso provocar un movimiento social que le generó un sonoro reproche por parte de la Justicia.

#### ASÍ SUSTRAJO A SUS HIJOS DEL PADRE

La sentencia de la Audiencia Provincial no deja resquicio, y da por establecido que, con la pareja viviendo en Cerdeña con sus dos hijos desde 2012 -y ambos escolarizados en el lugar-, el 18 de mayo de 2016 «Rivas se trasladó a Granada con los dos menores manifestando que lo hacía para visitar a la familia y mostrando intención de volver en un mes a la residencia familiar». No sólo no hizo eso, sino que el 12 de julio denunció a Arcuri por malos tratos «manifestando a este que se hallaba enferma y no iba a volver en la fecha prevista, cuando en realidad había adoptado la decisión de no retornar con sus hijos a Carloforte [la residencia familiar] y mantenerlos con ella en Granada», sigue el texto.

Tras esto, escolarizó a sus hijos en Maracena sin consentimiento del padre y por iniciativa propia. Ante los requerimientos de Arcuri, el juzgado de Instrucción número 3 de Granada acordó la «inmediata restitución de los menores a Italia como estado de residencia de ambos» el 14 de diciembre de 2016.

La sentencia de la Audiencia Provincial explica incluso cómo Rivas se negó a acatar las decisiones de la Justicia, en concreto cuando el 11 de julio de 2017 Primera Instancia 3 de Granada obligó a la ejecución forzosa de la sentencia, y le dio tres días para que entregase a los menores. «A la vez», reza el texto, «la acusada toma parte en una campaña mediática, con rueda de prensa incluida, al frente de la cual aparece una tal Francisca Granados, quien adoptó la función de portavoz y asesora legal de Rivas,

llegando a manifestar que los menores no habían sido entregados». El reproche a la atención de Granados es ratificado también por la Audiencia.

### "MANIPULADORA" Y CON MENTALIDAD "PATOLÓGICA"

«El 26 de julio de 2017, Juana Rivas decide ocultarse en compañía de los dos menores en lugar desconocido para autoridades y agentes intervinientes, quienes intentaron localizarlos sin conseguirlo, motivo por el cual Francesco Arcuri interpone una denuncia por desaparición», continúa el texto. Los menores no fueron entregados al padre hasta el 27 de agosto de 2017, «bajo llantos al principio por no querer separarse de la madre, si bien estos cesaron cuando empezaron a tomar contacto con el padre».

Por si fuera poco el hecho de hallarse ya con la sola posibilidad de pedir clemencia tras el desaguado de su asistencia jurídica, Rivas se encuentra en estos días ante otra compleja tesitura judicial. La ex pareja formada por ella y Arcuri aguarda en fechas próximas la resolución del pleito que ambos mantienen en Cerdeña (Italia) acerca de la custodia de sus dos hijos, que quedó visto para sentencia el pasado 20 de febrero.

En este pleito, un demoledor informe de la psicóloga nombrada por el juez, desvelado hace meses por EL MUNDO, caracterizaba a Rivas de, prácticamente, ser un peligro para sus hijos, tachándola de "manipuladora" y de tener un "funcionamiento mental patológico" para intentar alienar a sus hijos del padre.

EM122

<https://www.elmundo.es/opinion/2019/03/16/5c8bd272fc6c83677c8b45d3.html>

CORRER LA MILLA - OPINIÓN

### **No eran Juana**

16/03/2019

A Juana Rivas, la gente muy lúgubre la acompañó hasta el lugar exacto donde comenzaba su martirio y la despidió en el umbral.



Vespasiano, el de non olet, conservó la ironía hasta el último aliento. Ya a punto de fallecer, sospechando el triste destino que corresponde a los símbolos, dijo: "Pobre de mí, creo que me estoy convirtiendo en dios". Los emperadores romanos tenían que morir para alcanzar la divinidad, con lo que cabe concluir que era un proceso únicamente destinado al deleite del pueblo, siempre dispuesto a adorar a un nuevo dios.

Del carácter trágico de los símbolos hay demasiados ejemplos en España y ninguno tan triste como el de Juana Rivas, a la que una gente muy lúgubre acompañó hasta el lugar exacto donde comenzaba su martirio y la despidió en el umbral.

La campaña por su divinización se asentó sobre una mentira, aquella consigna usurpadora de #yosoyjuana con la que los lúgubres pretendían compartir el heroísmo de la mujer sabiendo como sabían que no arrostrarían las consecuencias derivadas. Jamás hay que fiarse de quien no se juega el pellejo en el envite. Esto vale especialmente para ese tipo de periodismo, que decía Juan Bonilla, que está a punto de traspasar la última frontera que lo separa de la prensa deportiva, la primera persona del plural, y que el día después de unas elecciones podría titular sin rubor "Ganamos" o incluso "Perdimos" pero que en la derrota jamás dirá "Ponemos nuestro cargo a disposición". El hashtag #yosoyjuana es ahora un páramo yermo pero en su día estuvo poblado por gente importantísima para la que Juana era una perfecta abstracción. A la hora de la verdad, que es la que le ha llegado a Juana Rivas, la soledad es absoluta y hay un silencio de muerte. Cuando ella fue condenada a cinco años de cárcel, los lúgubres hacía meses que habían terminado su tarea de optimización de la buena conciencia.

El negocio del símbolo es tan perverso que la tragedia y el prestigio son indisolubles. Sin una no hay otro y sin ambos no hay símbolo. Hay otro caso ilustrativo acerca de cómo funciona el asunto. Esta semana ha dejado el testimonio de un hombre que en el momento decisivo ha renunciado a la categoría de héroe trágico que le habían construido. Se presentó ante el tribunal como José Luis Trapero, aunque todos insisten en llamarle Josep Lluís. En su día estamparon su rostro en camisetas. Lo creyeron la vanguardia armada de la insurrección en Cataluña y los tribunales dirán si lo fue. Ante el tribunal él desechó inmediatamente la vía de la trascendencia y optó por la vía pragmática, que consiste en defenderse como si estuviera solo en la vida. Quizás porque

sabe que está solo en la vida y que, aquellos tan entusiastas, lo único que quieren es convertirlo en dios. Pobre de él.

EM123

<https://www.elmundo.es/espana/2019/03/20/5c927a0e21efa036768b46dd.html>

ESPAÑA

### **Juana Rivas: el juez italiano da al padre la custodia de sus hijos y la pone a tratamiento**

QUICO ALSEDO

20/03/2019

El juez decide que Francesco Arcuri tenga a sus hijos en exclusiva y sostiene que la española ha "manipulado" a sus hijos y está más interesada en la violencia de género que en ellos.

Ni siquiera irá al Supremo, sino que pedirá directamente clemencia para librar la prisión. El futuro penal de Juana Rivas, complicado después de ratificar este jueves la Audiencia Provincial su condena a cinco años de cárcel por sustraer a sus hijos del padre por espacio de 14 meses, se orienta ya a solicitar el perdón, la gracia de la Administración, el indulto, para no entrar en prisión.

Lo ha asegurado a EL MUNDO el abogado de Rivas, Carlos Aránguez, quien lo ha explicado taxativamente: «Podríamos recurrir en casación o en amparo, pero cualquier experto en derecho penal te lo dirá: es altamente improbable siquiera que se admita, la inadmisión es muy probable en el Supremo. Lo más razonable es pedir el indulto, para el que concurren, además, todos los requisitos», dijo.

Rivas recibió este jueves un severo varapalo judicial, la ratificación de la condena, adelantada en primicia por este diario: cinco años de cárcel, a razón de dos años y medio de prisión por cada uno de los menores sustraídos, seis años sin la patria

potestad, y una indemnización de 12.000 euros y no los 30.000 establecidos en primera instancia.

Quedaba abierta la posibilidad de acudir en casación al Supremo, pero, de golpe, Rivas ha pasado de recibir un asesoramiento puesto en duda incluso por los jueces -que señalaron muy directamente a Francisca Granados, la directora del Centro de Atención a la Mujer de Maracena, por aconsejarla mal-, al duro realismo: «Los hechos ya están establecidos [por las dos primeras instancias] y son inamovibles, luego la inadmisión de la casación en el Supremo es muy probable... Mañana [por hoy] vamos a valorarlo, pero lo más aconsejable es no ir a casación y pedir directamente el indulto», señaló su nuevo abogado, Aránguez.

#### INTENTÓ "DESVIAR LA ATENCIÓN"

En su sentencia, la Audiencia Provincial de Granada sostiene que Rivas, que sustrajo a sus hijos desde 18 de mayo de 2016 al 28 de agosto de 2017, intentó en su recurso «desviar la atención» utilizando la condena por malos tratos a su ex marido -con sentencia de 2009 «cumplida y cuyos antecedentes penales han sido cancelados»-, y hacia la denuncia que contra él interpuso, también por malos tratos, una vez ya había sustraído a sus hijos, el 12 de julio de 2016, en Granada. Una denuncia que ha quedado sin curso tanto en España como en Italia, por el momento desestimada.

«Al quedarse sin argumentos», reza la sentencia, Rivas «insiste una y otra vez en lo mismo, el maltrato y la necesidad de proteger a sus hijos. Eso ya se vio en el procedimiento civil y se resolvió, no quedando justificada la existencia de peligro para los menores». Éste sería precisamente el único resquicio al que se podría agarrar su actual abogado, Carlos Aránguez, para intentar la casación en el Supremo: que hubiera peligro para los niños, a quienes ella ha seguido visitando hasta ahora regularmente, todos los fines de semana, en Carloforte (Cerdeña), donde viven con su padre.

«Lo que sucede es que también ha quedado eso establecido por la Audiencia Provincial y el juzgado de lo Penal, que no hay peligro para los niños, por lo que ahí no

hay tampoco vía para hacerlo», explicó el abogado, que en cambio ve posible el indulto, la clemencia: «Concurren todos los requisitos».

Así, Rivas, la llamada «madre coraje de Maracena», se vería obligada a pedir perdón por la huida hacia adelante que supuso quedarse a sus hijos «en propiedad», como en ocasiones ha señalado Enrique Zambrano, abogado del padre, Francesco Arcuri, en España, durante al menos 14 meses, e incluso provocar un movimiento social que le generó un sonoro reproche por parte de la Justicia.

#### ASÍ SUSTRAJÓ A SUS HIJOS DEL PADRE

La sentencia de la Audiencia Provincial no deja resquicio, y da por establecido que, con la pareja viviendo en Cerdeña con sus dos hijos desde 2012 -y ambos escolarizados en el lugar-, el 18 de mayo de 2016 «Rivas se trasladó a Granada con los dos menores manifestando que lo hacía para visitar a la familia y mostrando intención de volver en un mes a la residencia familiar». No sólo no hizo eso, sino que el 12 de julio denunció a Arcuri por malos tratos «manifestando a este que se hallaba enferma y no iba a volver en la fecha prevista, cuando en realidad había adoptado la decisión de no retornar con sus hijos a Carloforte [la residencia familiar] y mantenerlos con ella en Granada», sigue el texto.

Tras esto, escolarizó a sus hijos en Maracena sin consentimiento del padre y por iniciativa propia. Ante los requerimientos de Arcuri, el juzgado de Instrucción número 3 de Granada acordó la «inmediata restitución de los menores a Italia como estado de residencia de ambos» el 14 de diciembre de 2016.

La sentencia de la Audiencia Provincial explica incluso cómo Rivas se negó a acatar las decisiones de la Justicia, en concreto cuando el 11 de julio de 2017 Primera Instancia 3 de Granada obligó a la ejecución forzosa de la sentencia, y le dio tres días para que entregase a los menores. «A la vez», reza el texto, «la acusada toma parte en una campaña mediática, con rueda de prensa incluida, al frente de la cual aparece una tal Francisca Granados, quien adoptó la función de portavoz y asesora legal de Rivas,

llegando a manifestar que los menores no habían sido entregados». El reproche a la atención de Granados es ratificado también por la Audiencia.

#### "MANIPULADORA" Y CON MENTALIDAD "PATOLÓGICA"

«El 26 de julio de 2017, Juana Rivas decide ocultarse en compañía de los dos menores en lugar desconocido para autoridades y agentes intervinientes, quienes intentaron localizarlos sin conseguirlo, motivo por el cual Francesco Arcuri interpone una denuncia por desaparición», continúa el texto. Los menores no fueron entregados al padre hasta el 27 de agosto de 2017, «bajo llantos al principio por no querer separarse de la madre, si bien estos cesaron cuando empezaron a tomar contacto con el padre».

Por si fuera poco el hecho de hallarse ya con la sola posibilidad de pedir clemencia tras el desaguado de su asistencia jurídica, Rivas se encuentra en estos días ante otra compleja tesitura judicial. La ex pareja formada por ella y Arcuri aguarda en fechas próximas la resolución del pleito que ambos mantienen en Cerdeña (Italia) acerca de la custodia de sus dos hijos, que quedó visto para sentencia el pasado 20 de febrero.

En este pleito, un demoledor informe de la psicóloga nombrada por el juez, desvelado hace meses por EL MUNDO, caracterizaba a Rivas de, prácticamente, ser un peligro para sus hijos, tachándola de "manipuladora" y de tener un "funcionamiento mental patológico" para intentar alienar a sus hijos del padre.

EM124

<https://www.elmundo.es/andalucia/2019/03/21/5c938f12fdddffa868b4668.html>

ANDALUCÍA

**"Una tal" Paca Granados, la consejera del desastre judicial de Juana Rivas**

QUICO ALSEDO

21/03/2019

Jueces, abogados y amigos avisaron a la madre de Maracena de que desbordar la legalidad era un error... Excepto su consejera áulica, la directora del Centro de la Mujer de Maracena

"¿Pero tú sabes quién soy? Te lo digo con respeto, ¿tú sabes con quién estás hablando?", espetaba Francisca Granados, Paqui, de buenas a primeras, aún hace pocos meses, a los periodistas que simplemente la llamaban para interesarse por el devenir procesal del caso Juana Rivas.

"¿Sabes que yo no soy una cualquiera, que tengo mi título de Derecho?", soltaba a bocajarro, tal vez preparando su propia defensa (y no sólo la de su representada) para lo que vendría después: un desastre judicial para Rivas, quien ahora, de no remediarlo el Supremo y un tribunal italiano, podría dejar a la otrora 'madre coraje de Maracena' en la cárcel, con un régimen draconiano para ver a sus hijos, sin la patria potestad sobre ellos por espacio de seis años e incluso a tratamiento para reaprender a ser madre.

Granados no sólo era la portavoz y alter ego de la madre ante los medios: abogados que en los momentos álgidos del caso, con los niños en paradero desconocido, intentaban ayudar a Rivas y la aconsejaban pactar -y llegó a haber algún principio de acuerdo-, se encontraban con la negativa de ambas. De la madre, "más preocupada por la violencia de género que de sus hijos", sostiene ahora el juez italiano, pero también de la directora del Centro de Atención a la Mujer y responsable de Igualdad en Maracena. De ahí, después, la cárcel, la terapia y el alejamiento de sus hijos.

#### CAMPAÑA MEDIÁTICA

Dos son las durísimas alusiones a Granados en las últimas sentencias del caso. La primera, del Penal 5 de Granada, la hizo suya la Audiencia Provincial al ratificar los cinco años de cárcel a Rivas por sustraer a los dos niños de su padre durante más de un año.

En el relato de la declarada insumisión de la madre a devolver a los niños, incluso ante las repetidas requisitorias de la Justicia, narra el juez: "La acusada toma parte en una

campaña mediática, con rueda de prensa incluida, al frente de la cual aparece una tal Francisca Granados Gámez, quien adoptó la función de portavoz y asesora legal de Juana, llegando a manifestar el 25 de julio [de 2017] que los menores no habían sido entregados».

Eran los días de vino y rosas de la reivindicación para una luchadora, desde los años 80, por los derechos de la mujer. España entera, aparentemente, se negaba a devolver a los hijos de Juana a Italia, a Francesco Arcuri, padre supuestamente maltratador.

Incluso Susana Díaz, presidenta de la Junta de Andalucía, tuiteaba: "Todo mi apoyo a Juana Rivas en la lucha por proteger a sus hijos. Los niños también son víctimas de la violencia machista".

Siempre al lado de Rivas, siempre gesticulante, siempre con el eslogan a punto, Paqui Granados, nacida en Benalúa de las Villas en los años 60, parecía el cerebro de la operación ante la opinión pública. Rivas se había puesto en sus manos en mayo de 2016, e incluso según algunas versiones ella la habría aleccionado a denunciar por malos tratos a Arcuri el 12 de julio de ese año, en una estrategia que se ha revelado suicida: alegar sin prueba alguna violencia machista -con la condena por malos tratos a Arcuri de 2009 como único apoyo en esencia-, y a partir de ahí desbordar la legalidad. Una especie de 'procés' de género.

#### CUANDO PSOE, PODEMOS E IU PELEABAN POR ELLA

Sin devolver a sus hijos hasta más de un año después, envuelta en una campaña mediática que intentaban rentabilizar políticamente PSOE, Podemos e IU (que destinó el dinero de la huelga del 8-M al caso), Rivas ponía los cimientos para la catástrofe posterior: la denuncia por malos tratos era enviada a Italia sin que se le otorgara crédito alguno -aún queda por llegar un previsible rosario de archivos desde el otro lado del Mediterráneo-, y a la madre de G. y D. le caía encima todo el peso de la Justicia.

El propio juez de Granada, Manuel Piñar, se lo dijo a Rivas a posteriori, cuando su defensa, varias veces cambiante ante la influencia de Granados, llegó a alegar que la madre había estado mal asesorada desde el principio: "Pues haber elegido mejor a sus

abogados", le espetó el magistrado, mencionando sin mencionar a "Paqui", que asesoró legalmente a la mujer como licenciada en Derecho, pero sin estar colegiada como abogada, como evidenció una denuncia contra ella por intrusismo profesional del Colegio de Abogados granadino. La denuncia fue archivada, pero ella no dejó ni por un momento su estribillo: la habían denunciado "por ser mujer", iban contra "la igualdad entre hombres y mujeres".

La segunda alusión a Granados llegaba ayer desde Italia y esta vez era velada: Juana Rivas, dice el juez, "no es capaz de tomar decisiones" sobre sus hijos por sí misma, luego el papel de Granados en el desaguado se agrandaría... De no ser por lo que deslizan fuentes de la causa: "En realidad, Paqui ha sido fundamental, pero no tomaba las decisiones: era una palmera de lo que Juana quería. Si Juana se negaba a esto o a aquello, Paqui lo que hacía era darle cobertura legal, pero no era ella la que mandaba: era Juana".

¿Y qué opina el abogado de la contraparte, el letrado de Francesco Arcuri?

Habla Enrique Zambrano, que apunta en muchas más direcciones en esta suerte de hoguera de las vanidades en que se terminó convirtiendo el caso: "A mi modo de ver, Granados podría tener la misma o incluso menos trascendencia que determinados personajes mediáticos de todos los órdenes, en especial televisivos, que encumbraron por un lado a Rivas como madre coraje y a mi representado como el ogro de la historia. Afortunadamente, hemos ido poniendo las piezas en su sitio. Aun espero la rectificación de todos".

"Y tú, ¿sabes lo que es la violencia machista? Eso de la violencia de género... ¿cómo lo ves?", le lanzaba a botepronto Granados al periodista, por teléfono. "Porque sí, los periodistas sois todos muy imparciales, pero no hay acto sin ideología, no lo hay, que lo sepas, ¿eh?", remachaba.

EM125

<https://www.elmundo.es/andalucia/2019/03/23/5c953f5a21efa04c078b4621.html>



ANDALUCÍA

## **El día en que Susana Díaz dejó de creer a Juana Rivas (y a Paqui Granados)**

QUICO ALSEDO

23/03/2019

La Junta desconfió de la persuasiva "asesora legal" de la madre de Maracena y descubrió, al telefonar en agosto del 17 al entorno de Rivas, que la denuncia por malos tratos no tenía fundamento y había estado apoyando una causa condenada al fracaso.

De pronto, en el verano de 2017, alguien en el Palacio de San Telmo, sede de la Junta de Andalucía, empieza a hacerse preguntas. En pleno ojo del huracán, en el remanso en medio de la tormenta, alguien tiene la calma suficiente como para pararse a pensar. La tormenta está entonces en su punto álgido: la española Juana Rivas se niega a devolverle a sus dos hijos a su ex pareja, el italiano Franceso Arcuri.

Rivas -verano de 2017- es una evidente víctima de violencia de género: su marido ha sido condenado por malos tratos en 2009, y un año antes ella le ha denunciado de nuevo, tras huir de Italia con los dos hijos de ambos, de tres y 10 años. Dos meses después de llegar de Italia, Juana denuncia que Arcuri la ha agredido.

La mujer se ha refugiado con sus críos en paradero desconocido y se niega a entregarlos, aunque un juez se lo exige. La Justicia, la Ley, no entienden que ella es víctima de violencia machista. Los menores G. y D. -verano de 2017- no pueden caer de nuevo en manos de su padre.

### APOYO MULTITUDINARIO A RIVAS

Ahora, condenada a cinco años por sustraer a sus hijos, tachada de «manipuladora» por la psicóloga italiana, con la custodia retirada por el juez italiano, que la obliga a seguir una dura terapia semanal para reaprender a ser madre, parece cuanto menos curioso. Pero entonces, verano del 17, la calle y la política no sólo apoyan férreamente a Juana Rivas y respaldan que se salte a la torera la orden del juez. La jalean: tanto ella como Francisca Paqui Granados, su asesora, son unas heroínas, modelos de la lucha contra el maltrato.

Y no sólo para la izquierda, que monta manifestaciones por toda España para defender a Rivas, con la leyenda Juana está en mi casa, para celebrar la burla a la legalidad y a la orden del magistrado.

El 28 de julio, cuando Rivas ya lleva cuatro días negándose a entregar a sus hijos, el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy (PP), declara sobre el Caso Rivas: «Hay que ponerse en el lugar de la madre, hay que ser conscientes de lo que le ha ocurrido: ha tenido que irse de Italia, ha sido dos veces agredida, su marido ha sido condenado en los tribunales. A las personas conviene atenderlas y entenderlas, y luego está lo demás». En otras palabras: el poder ejecutivo le dice al judicial que no, que está equivocado.

Sin embargo, en la primera semana de agosto, el entorno de Rivas detecta que el viento empieza a virar. En San Telmo, decíamos, alguien empieza a preguntarse cómo es posible que, aunque Rivas haya denunciado maltrato ante la Justicia española, apoyada además en el antecedente de la condena anterior en 2009, nada haya sucedido con esa denuncia, argumento principal de la madre, y sobre todo de Paqui Granados, para declarar la insumisión a la orden del juez.

#### EL 'TUIT' DE APOYO DE LA PRESIDENTA ANDALUZA

La presión desde Maracena ha sido tal que hasta Susana Díaz, presidenta regional, ha empeñado su palabra y respaldado a Rivas y su acto de rebeldía, con un tuit emitido desde su cuenta oficial sólo un día después de que el juez de guardia diera a la madre 48 horas para entregar a los niños en la Comandancia de la Guardia Civil: «Todo mi apoyo a Juana Rivas en su lucha por proteger a sus hijos. Los niños también son víctimas de la violencia machista». Alguien en San Telmo, no obstante, se barrunta que algo raro pasa en Granada. Y no va desencaminado: según ha podido saber ahora este diario, el 24 de julio, cuando la ordena que entregue a sus hijos en 48 horas, el juez ha estado a punto de meter en la cárcel provisionalmente a Rivas.

La mujer se adentra en la desobediencia y, como ha podido saber este diario, el propio entorno de Rivas recibe una llamada en la primera semana de agosto. San Telmo está poniendo toda la carne en el asador para rentabilizar políticamente el caso, pero ¿por qué la denuncia de malos tratos no consigue parar la devolución de los niños, si Paqui Granados lleva meses diciendo a Sevilla que es un caso de violencia machista de libro?, preguntan.

La ambiciosa Granados, correa de transmisión del PSOE en la causa y luchadora de larguísimo recorrido por los derechos de la mujer, ha visto desde el principio, desde que Rivas denunció malos tratos para no volver a Italia, el potencial político del tema. Responsable del área de Igualdad en el Ayuntamiento de Maracena, tiene hilo directo con el aún hoy alcalde, Noel López (PSOE), quien a su vez tiene en esos momentos buena relación con Susana Díaz.

#### APOYO INCLUSO ECONÓMICO, "LITERALMENTE"

La Junta está dispuesta a apoyar hasta el final la causa, incluso un alto cargo ha llamado antes para, «literalmente», confirman estas fuentes, decir que el respaldo económico va a ser total. Pero comienzan a surgir serias dudas de la veracidad de lo que les está contando Paqui Granados.

En efecto, los peores augurios se confirman, la respuesta a la llamada es demoledora: al contrario de lo que está transmitiendo la autodeclarada «asesora legal» de Juana Rivas, otras voces junto a la madre admiten a Sevilla que la denuncia por malos tratos está condenada al fracaso: se ha presentado sin pruebas, en una jurisdicción errónea (los hechos sucedieron en Italia, pero se han denunciado en España y meses después), y que a falta de pruebas todo se intenta apoyar en el testimonio del hijo mayor de la pareja, cuya declaración no es vista en Italia como incriminatoria para el padre -la psicóloga imparcial acabará sosteniendo, de hecho, que la madre lleva meses presionándolo y manipulándolo-.

En resumen: toda España está cifrando la lucha contra la violencia machista en un caso o bien falso, o bien indemostrable.

De golpe, el apoyo de San Telmo decae. El Constitucional, que está a punto de decidir si permite a Rivas no entregar a sus hijos por motivos humanitarios, se quita de en medio alegando que el recurso se ha presentado fuera de plazo. Rivas termina entregando a sus hijos el 28 de agosto, 14 meses después de llevárselos de Cerdeña teóricamente sólo por unas semanas, de vacaciones. Aún no sabe que su calvario judicial acaba de comenzar.

EM126

<https://www.elmundo.es/opinion/2019/03/23/5c9522ecfdddff52698b463e.html>

EDITORIAL - OPINIÓN

### **De cómo la Junta usó y abandonó a Juana Rivas**

23/03/2019

La Junta de Andalucía dio cobertura ideológica a Juana Rivas y movilizó recursos para patrimonializar la movilización.

Desde hace años, Juana Rivas es un juguete roto. Quisieron hacer de ella una heroína de la lucha contra la violencia de género (¡Todos somos Juana! se gritó en las calles de media España) y cuando habló la Justicia -en Italia y en España- todos los que la utilizaron para legitimar un feminismo radical la abandonaron y se olvidaron de ella, sin reparar en que con aquella manipulación los más perjudicados han sido sus hijos.

Hace unos días, la Audiencia Provincial de Granada ratificó la condena de cinco años de prisión a Juana Rivas por la sustracción de sus dos hijos, de la cual sólo podrá librarla el Supremo. Por su parte, un Tribunal de Cagliari concedió la custodia en exclusiva a su ex pareja, Francesco Alcuri, y le exigió someterse a terapia psicológica, ya que padece, entiende el juez italiano, un "funcionamiento psíquico gravemente patológico asociado a una desorganización del pensamiento". Quizá no se habría llegado a esta situación si la directora del Centro de Atención a la Mujer, dependiente de la Concejalía de Igualdad en el Ayuntamiento de Maracena, en manos del PSOE, Francisca Granados, Paqui, que actuó como abogada y portavoz oficiosa de Rivas, se hubiera comportado de forma

responsable y no como una activista más preocupada por la violencia de género que por los dos menores. Además de su radicalismo, a Granados la movían ambiciones personales y no dudó en inducir a Juana Rivas a tomar decisiones equivocadas, con el objetivo de mantener viva una causa que la convertía en la abanderada de la lucha contra la violencia machista.

Pero Paqui no actuó sola. Tal y como publicamos hoy, estuvo amparada en todo momento por la Junta de Andalucía, que le dio cobertura ideológica y utilizó recursos públicos para patrimonializar la movilización ciudadana en su favor. La entonces presidenta andaluza, Susana Díaz, se implicó personalmente: "Todo mi apoyo a Juana Rivas en su lucha para proteger a sus hijos", publicó en Twitter. Cuando la realidad se fue imponiendo, la Junta decidió soltar amarras y desvincularse del destino de Rivas y sus hijos. Una actuación carente de escrúpulos que abona el descrédito social hacia una causa tan necesaria como es la lucha contra la violencia de género, por la sospecha de que muchas veces existen oscuros intereses políticos e ideológicos.

EM127

<https://www.elmundo.es/espana/2019/03/24/5c964968fdddfc5418b4656.html>

CASO JUANA RIVAS

**Francesco Arcuri: "El mensaje es que la verdad no importa; y eso causa vómitos"**

BERTA G DE VEGA

25/03/2019

Arcuri reflexiona sobre el trato que ha recibido por los medios de comunicación y los partidos políticos y la condena social que ello le acarreó, pese a que los tribunales le iban dando continuamente la razón.

Francesco Arcuri sigue sin estar contento. Es un hombre que ve todo lo ocurrido con sus hijos y la madre de estos, Juana Rivas, como un fracaso. Siempre tuvo la percepción de que lo que le estaba pasando, además, era una pesadilla que no le podía estar ocurriendo a él. Con asombro y frustración. No es amable con el papel de los medios de comunicación, en general. No quiere hablar mal de la madre de sus hijos. Siempre le

han preocupado las palabras que ellos puedan encontrar en su boca si buscan en internet.

### **¿Se acuerda del día en que comenzó todo?**

La historia empieza el 18 de mayo de 2016, cuando mi ex pareja se marcha de Carloforte (Italia), donde vivimos, para ir de vacaciones en España con nuestros dos hijos. Alguna vez habíamos hablado de separarnos, pero nunca de que ella se fuera de la isla. El 2 de agosto 2016 me dice que nunca regresaría. Trato de convencerla para que vuelva. Como no lo consigo, me dirijo a un experto en secuestros internacional, Bruno Poli. También trato de explicarle a la madre de mis hijos lo que iba a hacer como resultado del delito que estaba cometiendo, pero sin resultado. Así es como comienzo el proceso legal por sustracción de menores.

### **¿Hablabas con los niños?**

Sí, hasta noviembre, que fue cuando la madre cortó la comunicación. Pero seguí llamando varias veces al día, pensando que, así, al menos, sabrían que no me había olvidado de ellos, que no los había abandonado, que podrían volver a casa. En diciembre, además, ya hay un primer fallo judicial que ordena su devolución.

Es entonces cuando la historia salta a los medios. Juana Rivas aparece entregando en el Congreso firmas para que los maltratadores no puedan ver a sus hijos.

Sí, es cuando empiezan a hablar de mí como un monstruo maltratador. Mi entonces abogado en España, Adolfo Alonso, envía una nota a los medios, enfatizando la inexactitud de los hechos relatados y solicitando el derecho de respuesta, inexplicablemente negado. Eran artículos sobre artículos, mentiras sobre mentiras, todas muy dolorosas, pero a las que trato de no dar demasiada importancia, convencido de mi honestidad y confiando en la Justicia. Fueron meses muy dolorosos. Mi consigna para sobrevivir era no caer en la ira, no convertirme en uno de ellos, por eso trabajaba en mí, tratando de superar el dolor y siempre convencido de que volvería a abrazar a mis hijos. Mientras, los tribunales seguían dictando fallos a mi favor.

**En verano, un año después de no verles, es cuando decide viajar a Granada.**

Sí, y decido quedarme allí hasta que me pueda volver a casa con ellos. Al llegar, me doy cuenta de que, en paralelo a los procedimientos legales, hay artículos en los medios, televisiones, tertulianos... Un día, yendo al tribunal, veo una manifestación, me acerco por curiosidad y comprendo que era contra mí. Me marchó. Aparecen las primeras declaraciones de los políticos. Hablan de mí como un monstruo, de que mis hijos huyen de un ogro, de una madre maltratada... Todo me parece surrealista. Yo, que siempre era el que más había cuidado de ellos, el que nunca ha levantado la mano contra nadie... Estas personas, que no me conocen, no saben nada de mi vida y de mi familia, hablan de mí en esos términos. Increíble.

### **Los políticos también.**

El PSOE y el PP. Pero se me ocurre acudir a un partido a exponerle los hechos. Entre los pocos que no se había expresado estaba Podemos, del que ingenuamente creía yo que era un grupo que luchaba contra la injusticia. Pasan 10 minutos, ni siquiera tiempo suficiente para saber cómo contactarlos, y llega su declaración contra contra mí.

### **Los tribunales le dan la razón, pero la opinión pública está en su contra.**

Es que parece que hemos regresado a la Edad Media, cuando la Iglesia, que representaba a los ricos, te señalaba como hereje. Estabas acabado, eliminado. El mensaje es que la verdad no importa. Se ha vuelto normal y tolerable, pero causa vómitos. Afortunadamente, hay un sistema judicial que trabaja de manera independiente.

### **En los medios, no.**

Yo era el acusado, el culpable. Tuve que ir a la televisión para contar mi historia, la verdad, pero hubiera preferido no ir allí, hubiera preferido asistir a un juicio sin intrusiones políticas, hubiera preferido que los muchos "pseudoperiodistas" antes de escribir algo me contactaran para preguntar, o que se hubieran leído los documentos del juicio, pero casi nadie lo hizo. El primero que contactó conmigo, después de muchos días, fue Arcadi Espada. Le estoy agradecido. Hay pocos periodistas con su sentido crítico.

### **Usted fue condenado por malos tratos en 2009.**

Sí. Sabía que no tenía ninguna importancia a nivel legal, pero a nivel mediático sí que la tuvo.

**Usted aceptó por conformidad la condena por malos tratos.**

Aconsejaría a cualquier padre que no se conforme con una condena injusta. En mi caso no me arrepiento porque tuvimos después a otro hijo y no me podría imaginar sin ellos, sin los dos. Otro consejo es intentar siempre no fomentar batallas o guerras para el bien de los hijos. En mi caso no fue posible.

**Así se vio usted en Granada, con sus hijos desaparecidos...**

Sí. La madre desobedecía al juez. Hasta contacté con un detective privado para ver dónde estaba. En unos días, nos dijo que la Policía le había impedido trabajar en el caso.

**Fue entonces cuando se acercan a usted asociaciones de custodia compartida, de padres separados...**

Sí. De todo tipo. Antonia Carrasco y su compañero, el abogado José Sariego, respetaron mi deseo de no ser instrumentalizado. Luego tuve ideas distintas con Sariego, pero no importa, me ayudó. En Granada también hubo dos personas especiales: José Herrera y Nino Pérez. Ellos entendieron el drama que estaba viviendo y se mantuvieron cerca de mí, me ayudaron, incluso a salir de allí con mis hijos. Antonia luego me acompañó a Francia, le estoy agradecido. Y a Pilar Enjamio, que siempre me ha apoyado.

**Nunca ha contado cómo fue aquello...**

El día que me reúno con mis hijos, antes de entrar en la habitación donde estaban con los psicólogos, la Policía me pide ir a una habitación con ellos y me enseñan documentación que habla de un posible delito con mi hijo menor. Primero pienso que la madre podría haber puesto otra denuncia falsa contra mí, pero me dicen que es de marzo de 2017, que la guardería de Maracena había denunciado y habían hecho investigaciones sin encontrar culpable. Y nadie me lo dijo a mí. Los empadronaron sin mi permiso, los matricularon sin mi permiso y hay una posible denuncia en marzo, conmigo en Italia, y no me avisan hasta ese día. Meses después. Me dicen que no me puedo ir de España porque el juez quería verme. En realidad, yo, al no estar acusado de nada, no tengo ninguna obligación de ir ante el juez. Pero el policía estaba muy



preocupado de que me fuera. Insistí mucho hasta tener una cita con el juez. Le dije que el día después no podría pero que sí podría ir dos días más tarde. Me dijeron, erróneamente, que estaba obligado a ir al juez y también a comunicarle dónde iba a estar con mis hijos. Pero una vez que me reúno con ellos, apago el móvil y me marché de España.

### **¿Cómo vivió la atención mediática en Italia?**

Traté de proteger a los niños. También nos tuvimos que enfrentar a una larga evaluación con tres psicólogos, durante varios meses, que nos cansó a mí y a los niños.

### **¿Cómo se asesoró legalmente?**

En Italia lo hemos hecho todo con los abogados Alessandro Righetti y Serlapo Bardi y, en España, con Enrique Zambrano, que sustituyó a Alonso. Sólo puedo decir que han tenido gran profesionalidad y sensibilidad. Y me gustaría también agradecer a Alonso por permitirme abrazar a mis pequeños, y a Bruno Poli, por haber sido el director de todo esto.

### **¿Qué le diría a la madre?**

Mi padre dijo lo más correcto. Cuando estaba en Génova con los niños, un día Juana Rivas llamó por teléfono para hablar con nuestros hijos. Mi padre, que contestó el teléfono, simplemente le dijo: "¿Pero, qué hiciste?"

EM128

<https://www.elmundo.es/andalucia/2019/03/26/5c990de321efa0356b8b45c3.html>

ANDALUCÍA

### **Los partes del maltrato de 2009: Arcuri tenía más lesiones que Juana Rivas**

QUICO ALSEDO

26/03/2019

El italiano sufrió cuatro pequeñas lesiones por tres de Rivas en la pelea entre ambos, pero aceptó retirar la denuncia contra ella y ser condenado por miedo a no poder ver después a su hijo

La madrugada del 5 de mayo de 2009 fue ruidosa en el 11 de la calle Aben Humeya de Granada. A las 5.30, en el alfeizar del 2ºB aparece la moradora del piso, Juana Rivas (27 años).

No puede entrar: por dentro, su pareja, Francesco Arcuri (42), ha dejado la llave dentro de la cerradura "como todas las noches". Llevan juntos cuatro años y medio, y tienen en común un hijo de tres, pero esos 15 años de diferencia de edad parecen haberse impuesto: ella necesita salir, él quedarse en casa. Ya no se aguantan.

Rivas llama al fijo de la casa y al móvil de Arcuri hasta que consigue que éste le abra, tras lo cual se produce una agria discusión. Un mes después, el 10 de junio, sentencia: Arcuri es condenado por maltratar a Rivas. Tres meses de prisión.

La condena incluye orden de alejamiento (200 metros durante año y medio), pero la pareja vuelve a verse y probablemente a quererse. En 2015 tienen otro hijo. El resto es conocido. Se van a vivir a Cerdeña, ella huye a España con los dos niños, denuncia a Arcuri por maltrato de nuevo, él se pasa 14 meses sin ver a sus hijos y sólo los recupera tras denunciar la sustracción.

En el verano del 17, España entera defiende a Rivas. Del presidente Rajoy a Susana Díaz pasando por Íñigo Errejón, todos defienden a la denominada 'madre de Maracena' con un sencillo argumento: ha sido víctima de maltrato en dos ocasiones: 2009 y 2016.

Dos años después, Rivas ha sido condenada a cinco de cárcel por sustraer a sus hijos, que deberán vivir con el padre por orden de un juez italiano, que incluso pone a Rivas a tratamiento por haber manipulado a sus hijos y por sufrir un "funcionamiento mental patológico".

El motivo: la denuncia de julio de 2016, la que consigue hacer creer a todo el país su ya ex pareja es un monstruo e impedir que los niños caigan de nuevo en sus manos, ha quedado en nada.

Como EL MUNDO desveló hace días, incluso desde el entorno de Rivas se desliza a la Junta de Andalucía, ese verano de 2017 no había prueba ninguna de ese maltrato y la denuncia estaba condenada al fracaso.

Pero, ¿y la otra denuncia, la de 2009, que terminó en una incontestable condena y fundamentó el impresionante movimiento social en favor de Juana Rivas, tomada como modelo de las mujeres maltratadas? Este diario ha tenido acceso ahora a los partes de lesiones de ese procedimiento. En efecto, Rivas fue víctima de lesiones ese 5 de mayo de 2009, según acredita la sentencia del 10 de junio. Pero también lo fue se pareja. Es más: lo fue, incluso, en mayor medida.

De hecho, los documentos corroboran lo que siempre ha mantenido Arcuri, tildado de maltratador desde 2017 hasta ahora: que en realidad se trató de una pelea entre ambos y que los dos se empujaron y pegaron.

Según los documentos, Rivas denuncia la primera. En el parte de sus lesiones, emitido en el Hospital San Cecilio de Granada dos días después, el 7 de mayo, constan una erosión en el hombro, otra en el antebrazo, una artritis en un dedo y cefalea: dolor de cabeza.

Arcuri, detenido después de la denuncia de su pareja, ha de ser atendido de una crisis de ansiedad en los calabozos, tras lo que interpone denuncia contra ella. El forense del juzgado número 1 de Violencia sobre la Mujer le examina. Observa un hematoma en un muslo, una erosión en la pantorrilla, otra en el cuello y un hematoma en la cadera.

Las denuncias son cruzadas, por lo que los testimonios pasan a tener valor. Juana Rivas, tachada posteriormente por la psicóloga forense imparcial italiana de "manipuladora", presa de "funcionamiento mental patológico" y de "más interesada en la violencia de género que dice haber sufrido que en sus hijos", alega que él la insulta constantemente: "Gilipollas", "tonta", "bastarda", "puta", "pedazo de mierda", "me das asco", "eres una borracha".

En un testimonio unívoco, que no admite matices, asegura que Arcuri la maltrata "cada día desde hace tres años y medio", cuando se quedó embarazada. Que estando embarazada, él la humilló un día al volver a casa, diciéndole: "Este fin de semana he

follado con una mujer de verdad". Que la veja ante el hijo de ambos. Que le ha dicho que le va a quitar al niño "porque tú no estás capacitada para educarlo, he hablado con un abogado y me lo voy a llevar a Italia".

Que esa noche, al volver a casa, él la ha dejado esperando 45 minutos en el portal a las cinco de la madrugada, que luego le ha preguntado qué ha hecho por la noche, mientras revisaba su móvil. Que luego la ha golpeado contra las paredes y los muebles de la casa, y después se ha puesto junto al hijo de ambos y le ha dicho: "Tu madre no sabe lo que hace, ha estado con otro hombre".

Arcuri, por su parte, admite que es posible que él la haya insultado en ocasiones, "pero siempre a respuesta de los insultos de ella". Reconoce que le ha dicho que se llevaría al niño a Italia, pero "como consecuencia del comportamiento de ella, en realidad nunca lo haría".

¿Ha oído en alguna ocasión su hijo los insultos de Arcuri a Rivas? "Quizás", dice: sus insultos y los proferidos por Rivas. ¿Ha pegado habitualmente a su pareja? "No es cierto, las únicas veces que le he levantado la mano ha sido para defenderme de las agresiones de ella".

¿Qué pasó en la noche de autos? Según Arcuri, "Después de acostar al niño Juana salió. Le pregunté si volvería tarde y dijo que no tardaba nada. En vista de que ella no volvía, me fui a dormir y cerré la puerta de casa como siempre. Me desperté al oír el móvil. Por un instante pensé en no abrirle, pero lo hice y ella entró completamente borracha, con actitud desafiante y me dijo: 'He vuelto sólo porque tengo hambre'".

Continúa Arcuri, en su declaración aquel mayo de 2009: "Cogí el móvil de ella y vi que tenía varias llamadas, durante esa noche, de un chico que sé que va a la tienda [en la que ella trabajaba] a verla. Ella se enfadó, me intentó quitar el teléfono, y me dio a entender, no sé con qué palabras, que ella se acuesta con quien le da la gana". Tras esto, Arcuri admitía una pelea física entre ambos, en la que él pedía a Rivas que le contara, aseguraba, qué había hecho esa noche.

"LO HE INTENTADO TODO"

"Yo soy el que se considera maltratado", decía a la Policía Arcuri: "La relación está muy mal pero yo lo he intentado todo, sobre todo por mi hijo, porque sigo teniendo la esperanza de formar una familia entre los tres". Pero, seguía: "Lo que pasa es que ella cuando se enfada pierde la cabeza".

Ante las denuncias cruzadas, aunque tiene un parte de lesiones sólido al que agarrarse y contra el consejo de su abogado, Arcuri decide retirar la suya y 'comerse' una condena. Vuelve a intentarlo con Juana. Tienen otro hijo y se van a vivir a Cerdeña, pero ella vuelve a explotar, convirtiéndole en el paradigma del maltratador. De nuevo, él intenta temporizar. Evita salir ante la prensa acusando a la madre, siempre con la idea de lo que sus hijos podrán leer en internet en el futuro. Viaja a España y se da cuenta de que el país entero cree que es un monstruo.

Finalmente recupera a sus hijos y la Justicia le va dando la razón, pero no sin peajes: su hijo mayor, tras volver con él, tarda literalmente tres meses en darle un abrazo. Esta semana declara a este diario: "Aconsejaría a cualquier padre que no se conforme con una condena injusta".

EM129

<https://www.elmundo.es/opinion/2019/03/29/5c9d0a3dfdddff0c878b4641.html>

EL CONTESTADOR - OPINIÓN

### **Caso Juana Rivas: la verdad judicial**

David Lema

29/03/2019

A las trincheras de ambas partes hay que contestarles con la verdad.

A raíz de la sentencia que ratifica la condena contra Juana Rivas por sustracción de menores, algunos lectores consideran que el diario no ha mostrado la suficiente "sensibilidad" ante un desenlace precedido por un caso de violencia de género.

Francesco Arcuri fue condenado en 2009 por un "delito de malos tratos". En la madrugada del 7 de mayo, "llegó Juana Rivas y él le pidió explicaciones acerca de

dónde había estado toda la noche, lo que motivó una discusión entre ambos, en el curso de la cual, él golpeó a Juana". La víctima, su ex pareja Juana Rivas, fue condenada en 2018 como "autora de dos delitos de sustracción de menores" de "intensidad en grado supremo, pues los menores y el padre quedaron privados de verse durante más de un año".

Minimizar o negar estos hechos bien puede tacharse de imprudencia. Los entrecomillados son la verdad judicial. Es cierto: por desgracia -o gracia, uno ya no sabe- ni las verdades parecen incontestables. Pero si alguna merece respeto quizá sea esta. No aceptarlo es atentar directamente contra la convivencia democrática. Pese a ello, todo requiere ponderación. Pueden demostrarse hechos extrajudicialmente, por ejemplo. E incluso no se debe obviar que los jueces, querido lector, son humanos. De ahí que nuestro sistema garantista permita a Rivas recurrir, otra vez, la condena. Un imposible para Arcuri, conforme con la sentencia por maltrato. El matiz no es baladí. Lo que incide en la relevancia de los propios matices y en que entre 2009 y 2019 han pasado 10 años.

"La Justicia puede convertirse en injusta si produce efectos perversos". Así se expresaba este diario en su editorial del 27/7/2017, conclusión alcanzada tras destacar la diferente celeridad de la Justicia para ordenar a la madre que entregase a los niños mientras otra denuncia de malos tratos se tramitaba. Como un "caso de violencia de género" se refería a los hechos de 2009. Nada de esto impidió que un mes después el periódico definiera la huida de Rivas como una "burla a la Justicia", razonando que "ningún delito justifica otro delito". El pasado viernes, ante la actuación de ciertos poderes públicos y agentes sociales a lo largo del proceso judicial, el periódico cerraba así su editorial: "Una actuación carente de escrúpulos que abona el descrédito social hacia una causa tan necesaria como es lucha contra la violencia de género, por la sospecha de que muchas veces existen oscuros intereses políticos e ideológicos".

En este tiempo, el diario ha intentado informar sobre este caso con la responsabilidad inherente a quien concibe la violencia de género como un asunto de Estado y, a la vez, con la obligación del periodista de reflejar con la mayor exactitud posible la realidad a la que ha tenido acceso.

Conjugar ambas circunstancias es imprescindible para huir de las intoxicaciones en las que caen quienes han instrumentalizado e instrumentalizan un caso con tantos matices. A las trincheras de ambas partes hay que contestarles con la verdad.

EM130

<https://www.elmundo.es/cronica/2019/04/08/5ca88aa921efa0ad4b8b4604.html>

INVESTIGACIÓN - "Con las denuncias falsas ganan tiempo para la huida"

### **Los 233 niños secuestrados (por sus madres)**

MARTÍN MUCHA - BERTA GONZÁLEZ DE LA VEGA

08/04/2019

De los 320 'secuestros parentales' documentados en 2018, el 73% (233) fueron obra de mujeres. Xavi, que lleva ya 3 años sin saber de su hijo: "No busco venganza; sólo quiero volver a verlo"

El padre de Axel solloza por el pequeño que no ve. Con él comparte la forma del rostro y la mirada. En el cartel de SOS Desaparecidos se leen las características de la desaparición: «Posible secuestro parental». Xavi Rojas se quiebra mientras rememora su ausencia. Hay un largo silencio marcado por el dolor. Recuerda su amor por las motos, el último día que le vio, las sonrisas perdidas... El tiempo que le han robado con su hijo. Xavi -nacido en Barcelona, 44 años, 170 centímetros de estatura- quiere contarlo todo porque ya no puede más. Su ex mujer Almudena, catalana también, desapareció con Axel. Ha vivido denuncias falsas, un largo proceso judicial para obtener la custodia del pequeño... Y nada. Sigue sin saber de él. Como si se hubiera desvanecido...

«Papá es el diablo», así recibió el hijo de Rafael a los agentes que le iban a rescatar de su madre, María Sevilla, presidenta de la asociación Infancia Libre, quien lo tenía escondido desde hace dos años. «Me olisqueaba... Vivían como animales», comentaron los investigadores. En la semana en que se ha resuelto este dramático caso de secuestro parental, que ha sido portada de periódicos y abierto telediarios, vamos en busca de los datos y los casos de este fenómeno. Cada 27 horas 22 minutos y 30 segundos se produjo un secuestro parental en España. Según las últimas estadísticas del Informe de Personas

Desaparecidas en España 2019 -del Centro Nacional de Desaparecidos dependiente del Ministerio del Interior-, el año pasado se contabilizaron 320 secuestros parentales en nuestro país.

De ellos, como en el caso de Almudena y de María Sevilla -esta última incluso fue al Congreso invitada por Podemos- la mayoría son sustracciones que protagonizan las mamás. Según una investigación de La Haya -del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados- el 73% de ellas las realizan las madres [es una cifra a la baja considerando que la asociación española Niños sin Derechos eleva esta cifra al 92%]. En este informe de fecha julio de 2018 se reconoce, además, que España no da la información del género del secuestrador parental. La estimación se basa en sus estadísticas globales. Se puede señalar sin error, en base a este cálculo, que al menos 233 de este tipo de raptos son obra de las madres en España. Son Gonzalo que busca a Laura. Raúl a Amaya. Oscar que añora a Álvaro. José Antonio a María Luna... Y así cientos de casos.

"PAPÁ TE ESTÁ BUSCANDO".

Algunos son extremadamente mediáticos, como el de Juana Rivas, quien protagonizó una fuga seguida por todo el país. Un caso ejemplar: acaba de ser condenada a cinco años de cárcel y pérdida de la patria potestad por seis años. Es la consecuencia de haber retenido a sus hijos durante 14 meses. Pero también los hay sin resolver. Como el de Anaís, sustraída el 4 de septiembre de 2016 en San Javier (Murcia). En el cartel de la Fundación Anar, el mensaje del padre: «Tu papá te está buscando y no parará hasta encontrarte. Te quiero con locura».

El retrato robot de la secuestradora parental lo hace Javier Somoza, portavoz de la Asociación Niños sin Derechos: «Ellas sufren el síndrome de la perversa narcisista... Son personas sin empatía, que necesitan la aprobación de otros y cuando no la consiguen, buscan acabar contigo. Y esta voluntad nunca cesa». ¿Y qué papel juega el hijo? «El niño es utilizado como herramienta de destrucción». En base a los casos de la organización que lidera -siendo una víctima también- continúa la descripción de su patrón de conducta. «No los escolarizan. No los vacunan. Suelen cambiarlos de residencia constantemente». En la mayor parte de los casos, el padre suele tener la custodia del niño o ellas se escapan antes de que él consiga el cambio del régimen. Por eso, es tajante al señalar que en su asociación no se acepta a ningún condenado por



maltrato o violencia. Para entender su psicología, cuenta lo que le dijo su ex pareja antes de llevarse a Miguel, su hijito de siete años: «Nunca podrás librarte de mí del daño que te voy a hacer. No sólo voy a arrancarte lo que más quieres. Te voy a hacer sufrir mientras dure tu vida».

JAVIER: "ELLAS SUFREN EL SÍNDROME DE LA PERVERSA NARCISISTA. SON PERSONAS SIN EMPATÍA..."

Esa aflicción la vivió de cerca Julio. Su Dora -nombre cambiado- hoy vive en Coslada (Madrid), en una casa de acogida con su madre, española como Julio. Él, como consuelo, tiene la alegría de saber dónde está. Le costó lágrimas y esfuerzo. Supo que durante meses, de los cuatro a los cinco años, la niña estuvo en paradero desconocido. Él hasta llegó a ponerse en huelga de hambre para denunciar la situación. Su historia comienza así... Cuando Julio se separó todos vivían en Inglaterra. Ella, sin trabajar, se quería volver a España; él no. «Me hacía la vida imposible. Me puso una denuncia por violencia doméstica... La archivaron, pero esa denuncia, en el aeropuerto, le sirvió para salir sin mi permiso». No es algo anormal. También forma parte de la casuística. «En el 98% de los casos de secuestro parental hay, en paralelo, denuncias falsas. Eso les hace ganar tiempo para su huida», afirma Somoza. En el caso de Dora es una certeza.

En noviembre de 2016, empezó el calvario de Julio. Él se tuvo que quedar unos meses en Inglaterra cerrando su negocio. Se celebró entonces un juicio para ver cómo retornaba la niña a Inglaterra, porque el Gobierno británico la acusaba a ella de secuestro parental, «pero el juez español dijo que la niña donde mejor estaba era con su madre». Desde entonces, su ex ha incumplido el régimen de visitas. Julio planteó cambiar el régimen de custodia. Ella se negó y volvió a ponerle una denuncia, esta vez por vejaciones: «Me absolvieron, ella recurrió y, de nuevo, me absolvieron en segunda instancia». El juicio fue el 11 de octubre de 2017. Dos días antes, la madre había sacado a la niña del colegio y se resguardaron en un centro de acogida de madres maltratadas. Se enteró de que lo cambiaban a otro centro educativo. Allí logró hablar con la directora, la psicóloga y la trabajadora social. Le contaron que ella se presentaba como una mujer maltratada. Las educadoras, felizmente, se dieron cuenta de su inestabilidad mental. Después, a la abogada de Julio le llegó otra sorpresiva notificación: una que indicaba que, para cualquier contacto, la dirección de su hijo es una asociación de protección de maltratadas. «Ingresó sin nada que le acreditara como una maltratada.

Lleva 19 meses bajo su cuidado», explica Julio, que durante meses hizo indagaciones para saber dónde estaba aquel centro, incluso con drones. De octubre de 2017 a octubre de 2018 no supo de Dora. Y en todo ese tiempo no fue al colegio. Patrón que se repite una y otra vez.

#### AYUDANDO AL RAPTO

Somoza advierte que, como en el caso de María Sevilla, quien llevaba la presidencia de la asociación Infancia Libre, hay indicios de que hay asociaciones de reciente creación que «sólo sirven para ayudar» a las secuestradoras parentales. Por cierto, Sevilla presumió en su exposición en el mismísimo Congreso que su ONG asistía a 170 madres de niños. Crónica tiene testimonios que certifican que más de una de ellas han sustraído a su hijo con el apoyo de la organización de María Sevilla.

«Son muchos casos y muchas asociaciones que lo han hecho. Es una historia que se repite. Se aprovechan de las leyes vigentes», afirma Somoza. Sevilla también dijo en voz alta en la Cámara Baja que el equipo de Infancia Libre era un grupo de trabajo formado por «jueces en excedencia, psiquiatras, pediatras, psicólogos, docentes...». El portavoz de Niños sin Derechos asegura que ciertas asociaciones «aconsejan denunciar al padre» aunque no haya pruebas concretas. Para más inri, el padre del niño secuestrado por María Sevilla fue denunciado tres veces falsamente, incluyendo por abuso sexual sobre su propio hijo.

Lo cierto es que cuando auténticos peritos judiciales analizan estos casos, los jueces españoles ratifican la pérdida de la custodia del niño por parte de la madre. Como a Luis -nombre cambiado, nos ha pedido protejamos su identidad-, cuya mujer se llevó a su hijo desde Cádiz a Mallorca. Una vez allí, le acusa por malos tratos. En la denuncia ella declara literalmente: «Que se quiere separar y que le ha dicho un abogado que le denuncie por malos tratos». Todo desestimado.

Los informes de los psicólogos que analizaron a la ex mujer de Luis no dudan: «[Ella] tiene deficiencias como cuidadora, con puntuaciones bajas en asertividad, equilibrio emocional, capacidad para resolver vínculos afectivos, cuidado responsable y cuidado afectivo». El final, en esta ocasión, ha sido feliz porque ha logrado recuperar a su hijo.

#### EL FINAL DE LA ESCAPADA

Crónica ha podido encontrar casos sumamente recientes. Como el de Pedro -nombre ficticio-, quien está en un pueblo de Valladolid. Lleva 10 colegios en siete años de vida. Su padre, Víctor, no le ve desde Navidades y no cree que lo vaya a ver en Semana Santa. La madre no le coge el teléfono desde hace semanas. Ella se mudó de Zaragoza a la localidad vallisoletana donde vive ahora con sus cuatro hijos de cuatro padres distintos sin decírselo a Víctor.

Haciendo un trabajo de detective dio con ella. En el colegio se creían que el verdadero padre de su hijo era la actual pareja de la mamá. Está pensando en pedir un cambio en la guarda y custodia pero dice que le da miedo una denuncia falsa por violencia de género o por abusos sexuales a su hijo. No lo podría soportar... Otro dilema es el de Manuel, 41 años, quien está a cargo de una empresa de limpieza de colegios.. Él ha tenido a sus dos hijos un mes en paradero desconocido. Según le ha dicho su abogado, ella ha logrado hasta cobrar una pensión como mujer maltratada. Su ex pareja le había acusado también por malos tratos. La juez, en enero, le ha absuelto y señala claramente «que las denuncias son por intereses espurios». En ambos casos, al menos, ya han encontrado a sus hijos. Lo que más le importa a los padres.

#### JULIO DURANTE MESES HIZO INDAGACIONES PARA SABER DÓNDE ESTABA SU HIJO. INCLUSO CON DRONES...

El caso de Enrique, de Madrid, es rocambolesco. Al poco de convivir con su ex pareja, ella se queda embarazada y, tras parir, registra a la niña como madre soltera. Él se da cuenta de lo que ocurre cuando un día recoge la tarjeta sanitaria de la niña del buzón y no están sus apellidos. «Ya teníamos muchas discusiones. En una de ellas, me lesionó con un cuchillo. Nos denunciaron los dos. Yo dormí en un calabozo en pijama y ensangrentado... Se archivó». Desde entonces, durante un año y medio, desapareció y él no sabía dónde estaba. Primero tuvo que interponer una demanda de paternidad. El plan se derrumbó porque, felizmente, Enrique conservaba el cordón umbilical.

Contrató a un detective para saber dónde estaban, hasta dar con ellas en Viladesequera, en Tarragona. Su ex tenía una hija mayor con otro hombre, que le contó a Enrique que había hecho lo mismo con él. Que cobra ayudas de madre soltera, «lo sé por detectives» y «si puede, también la de mujer maltratada». Después del embrollo judicial, desde diciembre tiene ya reconocida su paternidad y un régimen de visitas. Cada 15 días

recorre 1.100 kilómetros para ver a su hija. «Tiene dos años y medio. Seguiré luchando por ella. Estoy esperando que haya medidas nuevas»... La gran mayoría de los padres se vuelve paranoico. «Grabo todo. No quiero que me ponga una demanda de nada. Ha sido un sinvivir». Lo mismo hace Julio, el padre de Dora. «Por si me pone una denuncia por abusos sexuales, que es lo que suelen hacer en estos casos».

## DOS FINALES

Desde octubre, Dora ha vuelto al cole. Su padre ha pedido una valoración independiente psicológica de la madre. «Quiero la custodia total y, si se somete a un tratamiento y está bien, no tengo problema con la compartida», explica. Recuerda el reencuentro, después de haberla visto sólo cuatro días en dos años. «Me reconoció, vino corriendo», dice plétórico. Hace una petición que podrían decir en coro todos los citados en este reportaje: «Que no tengan miedo a pensar por sí mismos, sin presiones. Que admitan las pruebas, que actúen de oficio ante una denuncia falsa, porque los perjudicados son los niños, las auténticas víctimas». Ve la luz después de pensar que lo perdía todo.

La cara B, la de la búsqueda y la angustia, es la de padres como Iván, Juan Carlos, Alejandro, Xavi... Xavi y Axel: «No busco venganza; sólo quiero volver a verlo». Hay reminiscencias del caso de Juana Rivas con el suyo pero al revés. Su hijo estaría en Italia. En Florencia se le vio por última vez.. Van casi tres años sin él.

-¿Qué recuerda de Axel?

-Cada sitio donde he estado con él me hace llorar...

La mejor foto juntos -dos sonrisas, padre e hijo- la tiene estampada en el cojín que abraza cada noche.

Con información de Laura Garófano

EM131

<https://www.elmundo.es/andalucia/2019/04/08/5caae619fdddf41388b45ed.html>

ANDALUCÍA

## **Italia archiva las ocho "inverosímiles" denuncias por maltrato de Juana Rivas por "manipular" a sus hijos**

QUICO ALSEDO

8/04/2019

Es "absolutamente inverosímil la narración de la extraordinaria violencia" hacia sus hijos de Francesco Arcuri, que ha probado ser "un padre considerado y atento", y Juana Rivas ha usado a sus vástagos "como escudos humanos", obligándoles a alinearse "con el progenitor que ellos entendían más frágil", y haciéndoles narrar agresiones que en realidad no existían.

Así lo estima la Fiscalía italiana, que ha archivado las ocho denuncias interpuestas entre 2016 y 2018 por Juana Rivas contra su ex pareja, la mayor parte de ellas por presuntos abusos a sus hijos, que hoy tienen seis y 12 años y que según el auto de archivo, en poder de este diario, habrían sido utilizados por la madre para atacar sin pruebas a Arcuri.

El motivo, que "ninguna acusación de maltrato ha podido ser confirmada" con prueba alguna, que los partes de lesiones presentados no equivalían a las situaciones denunciadas, y que las únicas alegaciones presentadas por Rivas eran testimonios de sus hijos logrados presumiblemente con "manipulación materna", al convertir a estos en "envases de la angustia" de Rivas, que les obligó a declarar contra su padre por hechos no probados debido al "complejo cuadro de inconsistencias de las acusaciones de la madre", reza el documento.

Lo fundamental: la Fiscalía archiva por falta de pruebas la denuncia del 12 de julio de 2016 en la que Rivas se fundó para negarse a devolverle los niños a su padre. La denuncia fue interpuesta en España, mes y medio después de la salida de Rivas y los niños de Cerdeña. El fiscal la archiva ahora al no ver prueba del presunto maltrato, que sustentó la negativa de Rivas de devolver a los niños al padre, provocándole a la postre una condena de cinco años de cárcel por sustracción internacional.

El auto, fechado el pasado 2 de febrero y firmado por el fiscal Gaetano Porcu en Cagliari, ha sido recurrido y dicho recurso será sustanciado en una vista el 3 de julio próximo ante el juez. El archivo se asienta en las débiles pruebas aportadas por Rivas y en el informe psicosocial del juicio por la custodia de los niños, un estudio realizado con gran meticulosidad por la psicóloga Ludovica Lesu durante tres meses de entrevistas, en el que se determinó, como destapó EL MUNDO en otoño pasado, que Rivas, que logró galvanizar a la opinión pública española en 2017 sobre la problemática del maltrato intrafamiliar y machista, en realidad tiene una "personalidad patológica" y "manipuladora" para con sus propios hijos.

El archivo de la Fiscalía abunda en esta línea, haciendo recuento del reguero de denuncias, la mayor parte de ellas por maltrato del padre a los niños, interpuestas por Rivas. Así por ejemplo, la mujer granadina denunció en abril de 2018 que Arcuri había hecho daño a uno de sus hijos agarrándole y provocándole lesiones, y que en noviembre de ese año había lanzado a uno de los menores contra una pared llamándole "hijo de puta" y gritándole: "Esto es por culpa de tu madre" -Rivas presentó aquí un parte de lesiones claramente insuficiente para ese grado de violencia, determina la Fiscalía-.

En febrero del 18, Rivas quiso acreditar el presunto maltrato asegurando que Arcuri le había entregado a uno de los menores "con fiebre alta", en estado "semi inconsciente" y "sucio, oliendo a pis de gato", sin poder acreditar ninguno de estos extremos o que se produjeran por voluntad de su ex pareja.

En septiembre del 18 fue la madre de Rivas la que denunció que uno de los menores refería que su padre le había llamado "hijo de puta, cabrón, gusano de mierda, bastardo", y que había recibido agresiones por parte de Arcuri -de nuevo, sin prueba al decir de Fiscalía-.

El 1 de octubre de 2018 se produce uno de los hechos más noticiosos de esta sucesión de acontecimientos: una denuncia por los hechos que G., el hijo mayor de la pareja, denuncia en una carta espeluznante en la que, con un lenguaje muy particular para un niño de 11 años, cuenta cómo su padre le veja constantemente, a todas horas, golpeándole, insultándole, utilizando una violencia inimaginable contra él y abandonando a su hermano pequeño.

El diario español ABC publica el contenido de dicha carta, que posteriormente es considerada por los equipos psicosociales italianos como una prueba más de la "manipulación" de sus vástagos por parte de Rivas, "más preocupada por la violencia de género que dice haber sufrido que por sus hijos" y no capacitada para cuidar de ellos actualmente, según ha determinado la Justicia italiana en el juicio por la custodia de los menores.

La decisión del fiscal Gaetano Porcu, notificada a las partes el pasado 28 de marzo, llega en momentos complicados para Juana Rivas, por cuyas reivindicaciones se manifestaron miles de personas en toda España en el verano de 2017 pero que podría necesitar el indulto para no entrar en prisión.

La Audiencia Provincial de Granada confirmó hace mes y medio los cinco años de cárcel y seis sin la patria potestad para ella por la sustracción de los menores durante 14 meses entre 2016 y 2017, y un juez italiano le ha concedido al padre la custodia de los niños y la ha puesto a tratamiento semanal de refuerzo de "la maternidad", al entender que es incapaz de cuidar de ellos por anteponer sus propios intereses.

Los abogados de Rivas han anunciado que recurrirán al Supremo la condena de cinco años, y que en todo caso hay elementos "suficientes" para el indulto. El letrado español de Francesco Arcuri, Enrique Zambrano, especialista en Derecho de Familia, se felicitaba este lunes del archivo de las denuncias por parte de la Fiscalía italiana: "La verdad siempre termina emergiendo".

EM132

<https://www.elmundo.es/andalucia/2019/04/10/5cad87aefc6c8338158b463d.html>

ANDALUCÍA

**Juana Rivas presenta dos nuevas denuncias contra su ex marido por malos tratos a sus hijos**

QUICO SALCEDO

10/04/2019

Rivas ha presentado en un juzgado de Cagliari (Italia) dos nuevos partes de lesiones que mostrarían nuevas agresiones de Arcuri a sus hijos, hechos que se habrían producido en las últimas semanas.

Apenas unos días después del archivo por parte de la Fiscalía italiana de las ocho denuncias interpuestas por Juana Rivas contra su ex pareja, Francesco Arcuri, por "inverosímiles" y no probados malos tratos a los dos hijos de ambos, la 'madre de Maracena' ha vuelto a la carga: según ha podido confirmar este diario, Rivas ha interpuesto dos nuevas denuncias en Italia por ese mismo motivo, presunto maltrato a G. y D., de 12 y seis años respectivamente.

Para ello, como ha confirmado el equipo legal de la mujer en una nota emitida a los medios, Rivas ha presentado en un juzgado de Cagliari (Italia) dos nuevos partes de lesiones que mostrarían nuevas agresiones de Arcuri a sus hijos, hechos que se habrían producido en las últimas semanas.

Las nuevas y enésimas acusaciones llegan cuando la Justicia italiana ha descartado- a falta del recurso interpuesto por Rivas, a dilucidar el próximo 3 de julio- que Arcuri golpeará, vejara e insultara a sus hijos en las ocho anteriores ocasiones en que Rivas y su madre (en una ocasión) lo denunciaron, entre 2016 y 2018.

La Fiscalía ha mantenido hasta ahora que los partes de lesiones eran insuficientes e incompatibles con las situaciones descritas y denunciadas, y que en realidad la personalidad "manipuladora" e "incapaz de distinguir su interés del de sus hijos" de Rivas había llevado a su hijo mayor a inventarse agresiones de su padre para contentar a su madre, a la que entendían como parte "más débil", proviniendo todos los entrecomillados del informe psicosocial efectuado en el pleito por la custodia de los menores por la psicóloga imparcial Ludovica Lesu.

Dicho informe, cuyo contenido fue desvelado por EL MUNDO en otoño pasado, provocó un cambio copernicano en la orientación jurídica de la pendencia entre Arcuri y



Rivas. La mujer pasó de ser una heroína para parte de la población española, por su lucha contra un supuesto monstruo maltratador, a ser considerada prácticamente una desequilibrada por la psicóloga de Cagliari, hecho que llevó al juez de familia a quitarle la custodia de sus hijos y a ponerla a tratamiento para 'reaprender' a ser madre.

En paralelo, la Justicia española ha planteado otro gran interrogante en el futuro de Rivas, al condenarla a cinco años de cárcel y seis sin la patria potestad de sus hijos por la sustracción de estos entre 2016 y 2017, por espacio de 14 meses. Los abogados de Rivas, el despacho Aranguez, primero aseguraron a este diario que irían directamente a por el indulto para su patrocinada, pero luego anunciaron que recurrirían la condena en casación ante el Supremo, sin que dicho recurso haya sido aún presentado.

En este proceloso contexto ha presentado de nuevo Rivas dos denuncias por malos tratos a sus hijos contra Francesco Arcuri, con sendos partes de lesiones. De hecho, según ha podido saber este diario, Rivas ha llevado con cierta frecuencia a los menores a centros hospitalarios de Cerdeña durante los últimos meses, aludiendo a supuestas lesiones provocadas por el padre en los niños.

EM133

<https://www.elmundo.es/andalucia/2019/04/11/5cae11f6fc6c8357168b4576.html>

ANDALUCÍA

**Los 'carabinieri' llegaron a advertir a Juana Rivas de que no iban a admitirle más denuncias con partes de lesiones insuficientes**

QUICO ALSEDO

11/04/2019

Y los médicos le insistían en que los partes no denotaban maltrato: Juana Rivas se instaló durante los últimos meses en Cerdeña y remitió a las autoridades varios partes que fueron inadmitidos siquiera como denuncia al considerarlos la Policía insuficientes.

La llamadas desde el hospital con presuntos malos tratos sin pruebas empezaron a ser tantas que hubo que ponerles coto: los 'carabinieri', la Policía italiana, llegaron a

rechazar verbalmente denuncias por presunto maltrato presentadas por Juana Rivas por considerarlas no creíbles, forzadas e inverosímiles, según ha podido saber este diario de fuentes de la causa.

Es más: los 'carabinieri' llegaron a advertir incluso a la mujer de que no presentara más partes de lesiones insuficientes, al considerar que la madre granadina, ahora condenada a cinco años de cárcel por sustracción de menores y despojada de la custodia de sus hijos por orden judicial, no fundaba suficientemente sus demandas, que recurrentemente enviaba a las autoridades.

Los médicos del hospital de Cerdeña al que Rivas llevó recurrentemente a sus hijos para denunciar maltrato por parte del padre, Francesco Arcuri, hicieron lo propio: advirtieron a la mujer de que esos partes que ellos levantaban, en ocasiones con crisis de ansiedad por parte de alguno de sus hijos, no denotaban en absoluto maltrato. La reiteración fue tal que Fiscalía comunicó a la Policía que, como es preceptivo, no le dieran mas traslado de parte de lesiones que no conllevaran indicio alguno de maltrato.

La situación se ha producido, según las fuentes consultadas por este diario, durante los últimos meses, que Rivas ha pasado residiendo en Italia, disfrutando de sus hijos durante los fines de semana apoyada en una medida cautelar acordada por el juez que juzgó el pleito por la custodia de los dos niños entre ella y Arcuri: mientras decidía cómo se establecía el régimen de custodia, el magistrado dictaminó que, en las semanas en que Rivas estuviera físicamente en el país transalpino, durante sábado y domingo podía estar con sus hijos.

#### AVALANCHA DE DENUNCIAS

Siempre según fuentes de la causa, Rivas, que se estableció en Cerdeña, comenzó a presentar un rosario de denuncias por presunto maltrato de Arcuri sobre los menores G. y D., de 12 y seis años respectivamente. Algunas de estas se encuentran entre las archivadas por el fiscal -cuyo archivo será revisado por el juez el 3 de julio ante el recurso de Rivas-, y dos más fueron presentadas ante la Fiscalía como ha informado este digital, pero la avalancha de denuncias sin pruebas fue tal que la Policía se negó a recibir varias de ellas verbalmente, dando carta de naturaleza a lo que ha sostenido la

representación de Arcuri en la causa: que las denuncias podían suponer una instrumentalización de la Justicia por parte de Rivas.

En una de estas ocasiones, y ante la ausencia de Rivas y sus hijos en el punto de encuentro en el momento de la entrega el lunes, Arcuri descubrió, mediante la geolocalización del teléfono de su hijo mayor, que los tres estaban en un hospital, adonde acudió acompañado de su abogado. Allí, Rivas estaba solicitando a los carabinieri que dieran traslado al fiscal de un nuevo parte de lesiones, para interponer una nueva denuncia, que ni siquiera fue admitida.

La defensa de Arcuri en España, contactada por este diario en la mañana de este jueves, narra a este diario que "desconocemos cuántas denuncias han sido presentadas, ni siquiera nos constan las dos últimas que han sido publicadas, pero Francesco Arcuri está siendo supervisado desde 2017 por los servicios sociales italiano en su manera de ejercer la paternidad, sin que se haya planteado problema alguno en ningún momento", explica el letrado Enrique Zambrano.

#### SIN INDICIOS DE MALOS TRATOS

La defensa de Rivas tanto en el pleito de la custodia de los dos menores como en el de sustracción internacional, ambos perdidos por la madre de Maracena a falta de la resolución de los recursos pertinentes, siempre ha cifrado en el maltrato de Arcuri a ella y a sus hijos su pieza clave: el maltrato justificaba que Rivas no entregara a sus hijos a la Justicia, y también su decisión de que no vieran a su padre.

Sin embargo, aparte de la condena por lesiones de 2009, con denuncias cruzadas y partes de lesiones prácticamente análogos -aunque fue Arcuri el único que asumió haber golpeado a la contraparte-, ni la Justicia española ni la italiana han visto durante cinco años verdaderos indicios de maltrato del italiano ni a sus hijos ni a su ex pareja. La defensa de Rivas, no obstante, repite que dichas denuncias "nunca han sido investigadas". Hasta el momento, todas ellas han sido inadmitidas por no revestir ni siquiera los indicios mínimos de verosimilitud alguna.

EM134

ANDALUCÍA

## **Vídeo | El juez, a Juana Rivas: "Pero señora, ¿nadie le dijo que estaba cometiendo un delito?"**

QUICO SALCEDO

12/04/2019

El magistrado Manuel Piñar, que condenó a la madre de Maracena a cinco años de cárcel por sustracción de sus hijos, le afeó en pleno juicio lo evidente del delito cometido y la emplazó a buscar mejor consejo legal: "Para otra vez, elija mejor a sus abogados"

- Juez Manuel Piñar: ¿A usted nadie le dijo que usted podía cometer un delito con lo que estaba haciendo? Usted ha mentado a tres o cuatro abogadas: ¿ninguna de esas abogadas le dijo a usted que podía estar cometiendo un delito?

- Juana Rivas: Hubo un momento en que a mí me dijeron que podía haber represalias a nivel de Justicia, pero yo no imaginaba ni mucho menos que pudiese ser con años de cárcel, custodia...

EL MUNDO ha accedido al vídeo del juicio en el que Juana Rivas, la madre de Maracena, fue condenada a cinco años de cárcel por sustraer a sus hijos del padre, el italiano Francesco Arcuri. Un juicio de pronóstico tan evidente que, en su pasaje más singular, el que se reproduce en esta página (fechado el 18 de julio del pasado año), el propio magistrado de Penal 1 de Granada, Manuel Piñar, le reprochaba a Rivas sus actos de la manera más directa posible.

- Juez: Pero mire usted, yo no sé... Es que... Un abogado lo primero que suele decir es: 'Mire usted, tenga cuidado con lo que está haciendo, que esto está tipificado como delito'. Me habla usted de tres o cuatro abogados, que ninguno le dice lo del delito, yo ya no sé qué clase de abogados ha cogido usted. O es que usted no quiere aceptar que le advirtieron ya de lo que pasaba...

- Rivas: No...

- Juez: Es que me extraña que cuatro abogados que usted ha referido que acudía a ellos no le digan: 'Muy bien, todo esto de los recursos está muy bien, el Tribunal Constitucional, todo lo que usted quiera pero entregue usted a los niños porque puede estar cometiendo un delito'. ¿Nadie le dijo eso?

- Rivas: No... Principalmente... No, me dijeron que podía tener represalias a nivel legal, dificultades... Pero para mí era superior la protección a mi hijo, y lo que intentaba era regularizar algo...

- Juez: Mire usted, otra vez si le pasa algo, elija bien los abogados. Fijese dónde está usted metida. Porque no es chica la historia, ¿eh?

- Rivas: Vale...

EM135

<https://www.elmundo.es/andalucia/2019/05/09/5cd46279fc6c83c1418b463d.html>

TRIBUNALES

**Juana Rivas recurre su condena al Tribunal Supremo con el argumento de que "quiso proteger a sus hijos"**

E. HARO GARCÍA

9/05/2019

La defensa de la madre granadina pide subsidiariamente que, en caso de no absolverla, la condena se reduzca a dos años de cárcel

Juana Rivas, la madre granadina condenada a cinco años de cárcel por permanecer un mes en paradero desconocido con sus dos niños en 2017, ha presentado un recurso de casación ante el Tribunal Supremo por infracción de ley contra el fallo de la Audiencia de Granada que la condena a prisión por dos delitos de sustracción de menores.

Rivas ha recurrido al Alto Tribunal alegando que su intención fue la de "proteger a sus hijos". La conocida como la madre de Maracena ha incidido en que su actuación tuvo el objetivo de no poner en peligro a los menores a través de un comunicado de Aránguez Abogados, el despacho que ha asumido la representación de la granadina con la letrada Maite Pozo al frente del caso.

Entre los argumentos en los que se basa el recurso presentando ante el Tribunal Supremo se asegura que Rivas nunca intentó perjudicar al padre de los dos menores, el italiano Francesco Arcuri con el que conviven actualmente, sino que quiso protegerlos.

En el escrito que presenta el bufete de Aránguez Abogados se recuerda también que la justicia italiana debe todavía pronunciarse, el próximo 3 de julio, sobre la denuncia presentada el 12 de julio de 2016 por un supuesto delito de maltrato, casi tres años después "sin que sus pretensiones hayan obtenido una respuesta".

La defensa de Rivas señala que existe una descoordinación entre las justicias italiana y española, por la que todavía no existen sentencias firmes sobre su denuncia de maltrato. "La inactividad de dichas justicias han incrementado ese convencimiento personal de Juana Rivas que sólo quiere proteger a sus hijos", señala el despacho de abogados.

En el comunicado se hace hincapié en que la sentencia inicial dictada por el Juzgado de lo Penal 1 de Granada, confirmada por la Audiencia, "reconoce" a su expareja como "un maltratador al mencionar la sentencia firme de 2009 en la que fue condenado como autor de un delito de lesiones en el ámbito familiar".

El equipo jurídico utiliza estos argumentos para asegurar que existe una "causa justificada" en su conducta que elimina la tipicidad del tipo del artículo 225 bis del Código Penal.

#### REDUCCIÓN DE LA PENA

La defensa pide, subsidiariamente, al Supremo que en caso de que no se absuelva a la madre de Maracena aprecie solamente un único delito de sustracción de menores, puesto que independientemente de que tenga dos hijos, el acto cometido conlleva la existencia de uno.

En este punto, los abogados recurren de nuevo al artículo 225 bis del Código Penal para explicar que éste protege los derechos del padre pero no de cada uno de los menores, por lo que consideran que no hay razones para una condena de cinco años de cárcel.

Igualmente, los letrados tampoco entienden que Rivas haya sido condenada además a accesorias y privación de seis años del ejercicio de la patria potestad, ya que creen que es una "pena muy superior al mínimo legalmente establecido".

Se solicita, también subsidiariamente, y en el caso de que se mantenga la condena, una pena reducida a dos años de prisión.

Uno de los últimos episodios del caso Juana Rivas fue la petición de un indulto por parte de asociaciones de mujer tras conocerse la sentencia condenatoria de Juana Rivas a cinco años de cárcel.

Sin embargo, este asunto todavía no puede deliberarse en el seno del Gobierno debido a que todavía no existe una sentencia firme del Tribunal Supremo, el órgano ante el que la defensa de Rivas ha presentado un recurso de casación.

Por tanto, habrá que esperar a que lo dicte el Tribunal Supremo respecto al último recurso de casación formalizado por los abogados de la madre granadina.

EM136

<https://www.elmundo.es/andalucia/2019/05/11/5cd6f078fc6c832a5b8b4584.html>

TRIBUNALES

**Juana Rivas reclama medidas de protección urgentes para sus hijos en Italia**

EFE - ROMA

11/05/2019

La madre de Maracena presenta un informe de una pediatra para probar la mala situación que, dice, viven con el padre.

La granadina Juana Rivas ha presentado ante el Tribunal de Menores de la ciudad italiana de Cagliari (oeste) una demanda para reclamar medidas urgentes para la protección de sus dos hijos, cuya custodia ha sido otorgada al padre, Francesco Arcuri.

Las abogadas de la granadina, Debora Amarugi y María Eugenia Álvarez, pidieron que se retire la custodia a Arcuri y se tomen medidas cautelares para su protección, como la entrega a la madre, que vive temporalmente en Cagliari, o su acogida en una institución.

El texto, facilitado a Efe por el entorno de Rivas, va acompañado de un informe presentado ante la Fiscalía de Florencia (centro) por la pediatra Maria Serenella Pignotti y en el que se denuncia la mala situación que los niños presuntamente viven con su padre.

Mediante exámenes clínicos y grabaciones de llamadas telefónicas aportadas por Rivas, la pediatra apunta que "parece que (los niños) estén ante un padre que, en situaciones de discusión con los hijos, incluso banales, no logra mantener el control y contener la rabia".

Esto le hace "explotar con agitaciones y afirmaciones muy graves que pueden suponer un grave riesgo para la integridad psíquica y física de los niños", reza el informe.

"Al crecer los niños, estando el mayor en edad preadolescente, es evidente además que las situaciones de riñas padre/hijo solo se incrementarán y empeorarán, primero porque la adolescencia fisiológicamente es un periodo de disputa con los padres y también por que ya están viviendo situaciones de grave estrés", alega.

El pasado 20 de marzo el Tribunal de Cagliari concedió en primera instancia la custodia exclusiva de los dos hijos a su expareja y padre, Arcuri, mientras que Rivas podrá verlos un fin de semana de cada dos si vive en Italia o uno de cada cinco si reside en España.

Los niños viven con el padre desde agosto del 2017 en el municipio italiano de Carloforte, en la isla de San Pietro, en el sur de Cerdeña.



El pasado 14 de marzo la Audiencia de Granada confirmó la condena contra Juana Rivas a cinco años de prisión por dos delitos de sustracción de menores, impuesta por el Juzgado de lo Penal 1, después de que permaneciera en paradero desconocido en el verano de 2017 junto a sus dos hijos para no entregárselos al padre.

Además ha sido condenada a seis años de inhabilitación para la patria potestad de sus dos hijos y el fallo confirmado por la Audiencia la obligaba también a pagar las costas procesales, incluidas las de la acusación, y a indemnizar a Arcuri, condenado en 2009 por maltrato y al que ella volvió a denunciar en 2016.

La madre ha recurrido ante el Tribunal Supremo español el fallo de la Audiencia de Granada que confirmó su condena a cinco años de cárcel por estar un mes en paradero desconocido con sus dos hijos menores, pues mantiene que actuó siempre para protegerlos.

EM137

<https://www.elmundo.es/andalucia/2019/05/13/5cd9bd5ffc6c832a5b8b477c.html>

ANDALUCÍA

### **Juana Rivas denuncia más abusos de Arcuri a sus hijos pese a estar protegidos por Servicios Sociales**

QUICO ALSEDO

14/05/2019

Aunque llevaban tres días lejos de su padre, Rivas llevó este lunes a sus hijos a un hospital de Cerdeña para intentar demostrar maltrato a pesar de que los Servicios Sociales italianos supervisan dos días a la semana la relación de Francesco Arcuri con los niños

Juana Rivas se presentó este lunes en un hospital de Cerdeña, según ha podido saber este diario, para denunciar supuestos abusos a sus hijos por parte del padre, Francesco Arcuri.

Pese a llevar los menores tres días en poder de la madre -desde el viernes-, pese a estar supervisados por los Servicios Sociales italianos, que visitan el hogar de Arcuri dos días a la semana (lunes y jueves) por espacio de dos horas cada vez, y pese a que el mayor sigue una hora semanal de tratamiento psicológico para proteger su maduración emocional, la madre de Maracena (Granada) pidió que se les realizaran ecografías para buscar presuntas agresiones a los menores por parte de Arcuri, que una vez más se enteró de los hechos al no presentarse la mujer con los niños en el punto de encuentro.

La Justicia italiana ha quitado a Rivas la custodia de sus hijos y la ha puesto a tratamiento al advertir "desórdenes patológicos" en ella e "instrumentalización" en su trato con los niños, y la Justicia española ha condenado a la mujer a cinco años de cárcel y seis de pérdida de la patria potestad (en sentencia confirmada en segunda instancia), pero Rivas no cesa en denunciar constantes malos tratos por parte de Arcuri a sus hijos.

Incluso, como ha sucedido en varias ocasiones ya, después de tenerlos ella bajo su custodia por espacio de varios días. Este lunes, Rivas pretendía que los médicos buscaran vestigios de daños en los niños pese a que llevaban lejos de Arcuri desde el viernes por la mañana. Rivas recogió a los niños del colegio el viernes, y no los entregó el lunes en el centro, desde el cual informaron al padre de la ausencia de los niños.

#### BUSCANDO GOLPES CON ECOGRAFÍAS

Arcuri se puso luego en contacto con los 'carabinieri', que localizaron a la madre en un centro hospitalario, solicitando que se les realizaran ecografías a los menores para demostrar supuestas agresiones de su padre.

El entorno de Arcuri entiende que Rivas trata de apurar todos los recursos legales a su alcance para tratar de influir en el desenlace de su caso: el 3 de julio un juez italiano verá las ocho denuncias por ella interpuestas contra Arcuri, archivadas por la Fiscalía italiana por "inverosímiles", y el Tribunal Supremo español debe decidir próximamente sobre el recurso por ella interpuesto a la condena de cinco años por sustracción de sus propios hijos por espacio de 14 meses, entre 2016 y 2017.

Tal vez en esta línea, intentando revertir su difícil situación procesal tanto en España como en Italia, Rivas presentó la pasada semana una solicitud de medidas urgentes para

la protección de los menores de Arcuri ante los tribunales de Cagliari, con la previsible intención de que un juez nuevo conociera de los hechos y se curara en salud apartando a los niños del padre, y dándole consiguientemente un balón de oxígeno a las perspectivas de la madre.

Rivas sigue sosteniendo que Italia no ha llegado a investigar jamás sus denuncias, pese a que la Fiscalía basó sus archivos en la "nula" fundamentación de las mismas. Junto con su solicitud agregó un informe psicológico en el que se acreditaría, según sus abogadas, que Arcuri es violento con sus hijos. Dicho informe está firmado por la perito María Serenella, cuyas conclusiones acerca de la relación de los niños con el padre ya fueron desacreditadas por la psicóloga imparcial nombrada por el juez que otorgó la custodia al padre, Ludovica Iesu.

Esta fue la profesional que determinó con contundencia que Rivas utiliza a sus hijos, pone sus intereses por delante de los de ellos y necesita ayuda profesional para no ser un peligro para ellos -por lo que el juez de custodia obligó a Rivas a seguir tratamiento semanal en Granada-. La madre de Maracena llegó a poner a su hijo mayor a tratamiento por presuntamente repetir los comportamientos de maltrato de su padre hacia ella. Arcuri fue condenado en 2009 por un delito de lesiones sobre sus ex pareja, pero en realidad, como desveló este diario, durante la pelea en que se enzarzaron los dos cónyuges él sufrió más daños que ella, según los dos partes de lesiones.

#### DE PEDIR EL INDULTO A RECURRIR AL SUPREMO

Acerca de la situación actual de la condena de cinco años por secuestro de los menores, los propios abogados de Rivas -como ellos mismos comentaron a este diario- no eran partidarios de recurrir al Supremo, porque no veían opciones, y preferían ir a por el indulto, la medida de gracia gubernamental: el PSOE andaluz ha apoyado sin ambages a Rivas incluso recientemente, con las condenas ya sobre la mesa, por boca de la propia Susana Díaz.

Las nuevas denuncias de Rivas se producen después de que incluso los 'carabinieri' y los médicos del hospital de Cerdeña al que acude advirtieran a la española sobre la presentación de denuncias supuestamente falsas: las llamadas desde el hospital con presuntos malos tratos sin pruebas empezaron a ser tantas que la Policía italiana llegó a

rechazar verbalmente denuncias por presunto maltrato presentadas por Rivas, por considerarlas no creíbles, forzadas e inverosímiles, como publicó este diario.

Los 'carabinieri' llegaron a advertir incluso a la mujer de que no presentara más partes de lesiones insuficientes, al considerar que la madre granadina no fundaba sus demandas, que recurrentemente enviaba a las autoridades. Los médicos del hospital de Cerdeña al que Rivas llevó de nuevo este lunes a sus hijos para denunciar maltrato por parte del padre, Francesco Arcuri, hicieron lo propio: advirtieron a la mujer de que esos partes que ellos levantaban, en ocasiones con crisis de ansiedad por parte su hijo mayor, el más afectado por la situación, no denotaban en absoluto maltrato. La reiteración fue tal que Fiscalía comunicó a la Policía que, como es preceptivo, no le dieran más traslado de parte de lesiones que no conllevaran indicio alguno de maltrato.

EM138

<https://www.elmundo.es/andalucia/2019/07/30/5d4081d8fdddff282d8b45f4.html>

GRANADA

**Juana Rivas vuelve a denunciar a su ex y pide que sus hijos no vuelvan con él**

EUROPAPRESS - GRANADA

30/07/2019

Acusa a Francesco Arcuri de presunta violencia doméstica, lesiones y amenazas y reclama protección

Juana Rivas ha denunciado ante el Juzgado de Instrucción 3 de Granada a su expareja, el italiano Francesco Arcuri, por presuntos delitos de violencia doméstica, lesiones y amenazas hacia los dos hijos menores que tienen en común y ha solicitado la adopción de medidas urgentes para protegerlos antes de que tengan que regresar con su padre a Italia el próximo 14 de agosto.

En la denuncia, a la que ha tenido acceso Europa Press, se expone que los hechos denunciados habrían ocurrido entre el 14 de mayo y el 6 de junio y que no se encuentran judicializados ni en España ni en Italia. Los pequeños, de 13 y 5 años, se encuentran

pasando el verano con su madre, que deberá devolverlos el 14 de agosto al padre, el cual tiene su custodia exclusiva.

Rivas solicita que antes de esa fecha se adopten distintas medidas cautelares que aparten al padre de los niños hasta que se investiguen los hechos denunciados, como una orden de alejamiento e incomunicación, o la suspensión de la patria potestad. "Bien sea otorgándole a ella la guardia y custodia provisional, bien a la abuela materna o, en última instancia, pasando los menores a estar bajo la tutela de la Administración".

Juana Rivas, que ha sido condenada en España a cinco años de prisión por sustracción de menores tras no entregar en 2017 a sus hijos alegando una supuesta situación de maltrato, ha vuelto así a denunciar a su expareja este verano argumentando que recibió a los niños el pasado 7 de junio con "trastornos de sueño y crisis puntuales de ansiedad".

#### AMENAZAS DE MUERTE

Afirma que le han relatado "haber seguido sufriendo maltrato, incluidas amenazas de muerte por parte de su padre en las semanas anteriores" a ser entregados para viajar a España.

Así las cosas, la madre expone en su denuncia que "preocupada por la sintomatología que presentan sus hijos (pesadillas, insomnio y cefaleas por parte del mayor y episodios de ira y agresividad por parte del pequeño cuando escucha algo referente a Italia) acudió el 19 de junio al centro de salud de Maracena (Granada), localidad en la que reside, donde fueron atendidos y derivados a la unidad de Salud Mental.

"La situación de vulnerabilidad y riesgo para la integridad física y psicológica de los menores se ha plasmado en el informe emitido por la psicóloga coordinadora de la Unidad de Salud Mental Comunitaria de Atarfe", según se agrega en la denuncia, en la que se pide que se dé traslado de estos hechos a Italia.

Junto a ello se solicita la urgente adopción de medidas penales y civiles de protección de los menores antes de que tengan que regresar a Italia el próximo 14 de agosto.

Rivas recurrió el pasado mayo ante el Tribunal Supremo la sentencia que la condena a cinco años de prisión y seis sin la patria potestad por sustracción de menores, después de que en verano de 2017 permaneciera un mes en paradero desconocido con sus hijos incumpliendo las resoluciones que le obligaban a entregárselos al padre. Unas días antes la Fiscalía italiana archivó por falta de pruebas las ocho denuncias que ha presentado en los últimos años por maltrato contra su expareja.

EM139

<https://www.elmundo.es/andalucia/2019/07/31/5d41d61f21efa0a77c8b4658.html>

CASO JUANA RIVAS

### **Arcuri anuncia medidas contra Juana Rivas tras la última denuncia por malos tratos a los hijos**

EUROPAPRESS

31 julio 2019

El Supremo admite a trámite el recurso de casación de la madre contra la sentencia que la condena por secuestrar a los pequeños

La defensa del italiano Francesco Arcuri ha anunciado este miércoles la adopción de medidas tras la denuncia que Juana Rivas ha presentado contra él por presuntos delitos de violencia doméstica, lesiones y amenazas hacia los dos hijos menores que tienen en común y ha confiado tanto en el archivo de la misma como en el regreso de los pequeños a Italia en la fecha estipulada, el próximo 14 de agosto.

El abogado de Arcuri en España, Enrique Zambrano, ha señalado en declaraciones a Europa Press que no se plantean otro escenario que no sea el regreso de los niños con el padre, pues confían en el archivo de la denuncia y en que Rivas no vuelva a proceder como lo hiciera en verano de 2017, cuando permaneció un tiempo con ellos en paradero desconocido incumpliendo las resoluciones que le obligaban a entregárselos al progenitor.

Tras esta actuación, que justificó en una supuesta situación de maltrato, Juana Rivas fue condenada a cinco años de prisión y seis sin la patria potestad de los niños por un delito

de sustracción de menores en una sentencia que ha sido recurrida ante el Tribunal Supremo.

El letrado de Arcuri ve en esta nueva denuncia contra su cliente una "estrategia de defensa" de Rivas de cara a este proceso y a justificar un posible indulto si finalmente se confirma la condena. Ha lamentado "el daño" que se está haciendo a los niños, de 13 y 5 años, a los que se hace seguimiento por los Servicios Sociales en Italia y ha mantenido que "la única causa de su malestar en su madre", en la línea de lo expuesto por la perito que analizó su caso durante el proceso para decidir sobre la custodia, que se ha concedido en exclusiva al padre.

#### DENUNCIA PREVIA EN ITALIA

Zambrano ha hecho hincapié en que los supuestos malos tratos que Rivas acaba de denunciar en un Juzgado de Granada ya los expuso en Italia en una de sus últimas visitas "y no se tomó ninguna medida", mientras que la Fiscalía italiana ha archivado por falta de pruebas las ocho denuncias que ha presentado en los últimos años por maltrato contra su expareja.

El equipo jurídico de Arcuri ha avanzado que está a la espera de la confirmación de la condena por sustracción de menores en España y del archivo de las denuncias por maltrato en Italia para iniciar los correspondientes procedimientos contra ella por denuncia falsa y en relación al derecho al honor de su cliente.

Juana Rivas ha pedido en esta nueva denuncia, que ha recaído en el Juzgado de Instrucción 3 de Granada, la adopción urgente de medidas cautelares que aparten al padre de los niños hasta que se investiguen los supuestos maltratos que ha denunciado, como una orden de alejamiento e incomunicación o la suspensión de la patria potestad. Todo ello antes del 14 de agosto, que es cuando deben regresar a Italia con el padre.

#### EL SUPREMO REVISARÁ LA CONDENA

Por otro lado, el Tribunal Supremo ha admitido a trámite el recurso de casación presentado por Juana Rivas contra la sentencia de la Audiencia de Granada que confirma su condena a cinco años de prisión por sustracción de menores, después de que en verano de 2017 permaneciera un mes en paradero desconocido con sus hijos incumpliendo las resoluciones que le obligaban a entregárselos al padre.

En una resolución notificada este miércoles, a la que ha tenido acceso Europa Press, la Sala Segunda del Supremo expone que no concurre ninguna causa de inadmisión del recurso y que presenta interés casacional. De ello se da traslado a la Fiscalía y a las partes para que en el plazo de diez días aleguen lo que estimen oportuno.

Rivas defiende en su recurso que actuó por una "causa justificada" como fue "proteger a sus hijos" y no para perjudicar al padre, incidiendo en la denuncia que presentó en julio de 2016 por presunto maltrato contra él.

Su defensa mantiene que "la falta de coordinación entre la Justicia italiana y la española han impedido que exista pronunciamientos firmes a día de hoy sobre el maltrato denunciado y sufrido por sus hijos y por ella misma" y que esta "inactividad" en ambos países "han incrementado ese convencimiento personal de Juana Rivas, que sólo quiere proteger a sus hijos".

EM140

<https://www.elmundo.es/andalucia/2019/08/03/5d457747fc6c83ef1b8b4597.html>

GRANADA

### **El juzgado se declara no competente para llevar la denuncia de Juana Rivas contra su ex marido**

EFE - GRANADA

3 agosto 2019

En el auto se argumenta que el caso debe ser tratado por la justicia italiana, dado que los hechos denunciados tuvieron lugar en dicho país.

El Juzgado de Instrucción 3 de Granada ha declarado la no competencia de la jurisdicción española sobre la nueva denuncia presentada por Juana Rivas contra su ex marido, Francesco Arcuri, además de la "improcedencia" para adoptar las medidas cautelares que pidió respecto a sus dos hijos.



En el auto, al que ha tenido acceso Efe, la juez acuerda esta decisión sin perjuicio de que, una vez que esta sea firme, se remita a la autoridad judicial legalmente competente en Italia la denuncia interpuesta de conformidad con el Estatuto de la Víctima.

La resolución judicial se produce días después de que Rivas presentara en Granada una nueva denuncia contra Arcuri por supuestos presuntos delitos de violencia doméstica, lesiones y amenazas de muerte a sus dos hijos, de 13 y 5 años, y solicitara medidas cautelares para que los niños no tuvieran que regresar con su padre.

En el auto se recoge que la Fiscalía emitió un informe en el que consideraba "improcedente" la adopción de las medidas cautelares solicitadas, sin perjuicio del derecho de la denunciante a que las instara ante el tribunal competente italiano.

La juez sostiene que, de acuerdo con la denuncia presentada, los hechos habrían ocurrido, el primero de ellos, el 29 de mayo de 2019 en Italia, el segundo unos días después en la localidad italiana de Caloforte, y el tercero el 6 de junio de 2019, igualmente en dicha localidad, justo el día anterior a ser entregados los menores a su madre con motivo de las vacaciones.

La resolución indica que los hechos habrían sido cometidos en territorio italiano, de modo que la jurisdicción española no sería la competente para conocerlo, ni tampoco concurrirían otros requisitos previstos legalmente.

EM141

<https://www.elmundo.es/andalucia/2019/08/05/5d472f8ffdddfcfb08b4642.html>

JUSTICIA

**Un informe italiano dice que Juana Rivas es "perjudicial para sus hijos"**

PABLO HERRAIZ - QUICO ALSEDO

5/08/2019

Se emitió antes de que fueran a España a veranear con su madre y de su última denuncia

«La conducta de la señora Rivas es gravemente perjudicial por reiterarse en denunciar malos tratos, la total negación de que esas denuncias causan sufrimiento a sus hijos y la incapacidad de salir del rol de víctima de violencia, que impide que se cuestionen los efectos que sus actos tienen hacia sus hijos».

Los servicios sociopsicopedagógicos italianos consideran a la madre granadina como la causante de los problemas psicológicos de sus hijos por culpa de sus denuncias constantes al padre, Francesco Arcuri. Ahora que se acerca el final de su veraneo con los niños, que debe devolver al padre el día 14, la última denuncia puesta la pasada semana refería dos supuestos episodios del 14 de mayo y el 6 de junio pasados. Precisamente el 13 de mayo, Juana llevó a los niños a un médico en Carloforte (Italia) para denunciar malos tratos por parte de Arcuri. Y en su última denuncia relataba que, «preocupada por la sintomatología que presentan sus hijos, acudió el 19 de junio al centro de salud de Maracena (Granada), localidad en la que reside, donde fueron atendidos y derivados a la unidad de Salud Mental. La situación de vulnerabilidad y riesgo para la integridad física y psicológica de los menores se ha plasmado en el informe emitido por la psicóloga coordinadora de la Unidad de Salud Mental Comunitaria de Atarfe».

Los partes de los niños de ese 13 de mayo, a los que ha tenido acceso EL MUNDO, hablan de «sospechas de maltrato» en el apartado del «diagnóstico de ingreso». Pero el informe posterior emitido por los servicios sociopsicopedagógicos de Carloforte insiste en que no hay indicios de malos tratos del padre a los niños ni los ha habido las otras ocho veces que Juana los ha denunciado.

Ante el posible archivo de su última denuncia, que se confirmó este sábado, Rivas optó por otra vía para que sus hijos no regresen a Italia, que es la «carta abierta» que firmó el pasado viernes, en la que pide «a los poderes públicos» que sus hijos se queden bajo la custodia de quien sea, menos de su progenitor.

Ella refiere que los niños le «dicen que su padre les golpea físicamente, les escupe en la cara, les amenaza de muerte, los insulta a voces que no soportan más, al pequeño lo lanza contra los muebles y la pared diciéndole 'esto es por tu madre'».

Juana asegura que su hijo mayor «se despierta por las noches gritando y me dice que tiene miedo de dejar de respirar y morir a manos de su padre, de que está vez le corte los dedos como ya le amenazó». Del pequeño, refiere que le dice: «Mamá, cuando yo muera, cuando me lleven contigo, después tú me revives».

Precisamente a aquellos informes de Carloforte de las «sospechas de maltrato» se refiere Rivas para pedir en su carta la urgencia de que las instituciones la escuchen y se queden a los niños. Sin embargo, nada más lejos de lo que opinan los equipos sociopsicopedagógicos italianos. En el informe enviado a la Fiscalía de Menores de Cagliari antes de que los niños vinieran a España, los especialistas, aparte de considerarla «perjudicial» para sus hijos por sus denuncias reiteradas, dicen que «tal comportamiento continúa minando la serenidad de los menores y genera dificultad en el comportamiento afectivo y la confianza con el padre».

#### "MALESTAR PSICOLÓGICO"

Añaden que «las denuncias de la señora sobre el abuso infantil de su padre nunca han sido confirmadas». Aseguran también que el hijo mayor «manifiesta una importante fragilidad psicológica, por lo que está recibiendo psicoterapia individual», mientras que el pequeño ya «muestra señales de un comportamiento que merece ser atentamente monitorizado porque puede ser el inicio de manifestar un malestar psicológico».

Dicen que «es necesario, para una mayor protección de los menores, que las visitas entre la madre y los niños tengan lugar de forma protegida y que la madre responda a la solicitud de iniciar psicoterapia».

Ese informe se emitió poco antes de que los niños vinieran a España a pasar el verano con Juana, puesto que el padre tiene su custodia. El documento ya ponía de manifiesto la «necesidad de adoptar medidas urgentes para evitar la reiteración del comportamiento antes mencionado y el consiguiente incremento del malestar de los niños» durante sus vacaciones. Los médicos opinan que Juana instrumentaliza a sus hijos y les manipula psicológicamente para que digan que su padre les pega, cuando esto nunca se demuestra. Aseguran que los educadores, trabajadores sociales y médicos monitorizan constantemente a los niños y nunca han confirmado esos malos tratos.

Dicen también que tanta denuncia está «causando una enorme dificultad al señor Arcuri en la relación con sus hijos», porque teme siempre el riesgo de que cualquier palabra o acto se pueda utilizar contra él, por lo que ha llegado al punto de «sentir la necesidad» de grabar las conversaciones con sus hijos.

Eso hace que haya grabaciones en las que los niños manifiestan que es Juana la que les dice que tienen que declarar que su padre les pega. En su «carta abierta», es ella la que asegura que esas grabaciones «son manipuladas» y obligadas por el padre. Rivas dice que la casa del padre «es un lugar de tortura» para sus hijos, y que por eso renuncia a ellos para que «los poderes públicos les protejan». El abogado de Arcuri, Enrique Zambrano, decía la pasada semana que sólo espera que la madre entregue a sus hijos en la fecha fijada.

EM142

<https://www.elmundo.es/andalucia/2019/08/12/5d51aa33fdddf16758b45d1.html>

MENORES

### **Juana Rivas pide a la Junta que se haga cargo de sus hijos antes de que vuelvan a Italia**

EUROPAPRESS - GRANADA

12/08/2019

Ha solicitado en una carta al presidente en funciones, al presidente de la Junta de Andalucía, al Defensor del Pueblo en funciones y al Defensor del Pueblo Andaluz "su implicación"

Juana Rivas ha solicitado a la dirección de los Servicios de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta en Granada la tutela e ingreso de sus hijos en un centro de acogida "al existir riesgo grave para su integridad física y psicológica" si vuelven a Italia a mediados de este mes de agosto, una vez termine el periodo vacacional estipulado con ella.

En la solicitud, registrada este lunes, y a la que ha tenido acceso Europa Press, la madre de Maracena (Granada), condenada a cinco años de prisión por sustracción de menores tras no entregar en 2017 a sus hijos alegando una supuesta situación de maltrato, vuelve a remitirse a los últimos informes del Servicio Andaluz de Salud.

Estos informes se refieren, según consta en el documento, al "riesgo que puede suponer para la integridad física y psicológica" de los menores, de 13 y cinco años, "continuar con su actual convivencia familiar", con su padre, Francesco Arcuri, en Carloforte (Italia), donde viven.

Los informes clínicos se han realizado "conforme a la normativa que regula el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil" de la Consejería a la que ahora recurre Juana Rivas, que también pide atender a la legislación internacional al respecto.

En caso de que no se adopte la medida de tutela e ingreso en centro de menores que solicita "u otra similar", Rivas pide a los responsables de la Junta que "garanticen que, por las autoridades italianas correspondientes, se han puesto en marcha medidas de protección" para sus hijos a partir del 15 de agosto, tutelándolos y "no entregándolos, por tanto, al presunto agresor".

Alude a la "desprotección y el desamparo" en que podrían quedar sus hijos en Italia, y se pregunta cuál sería la situación si el padre de los niños viviera en Madrid. "¿Son las fronteras políticas las que hacen desaparecer el riesgo?", agrega.

La madre granadina solicitó, a finales del pasado mes de julio, en una denuncia, la adopción de medidas cautelares para proteger a sus hijos antes de su vuelta a Italia, lo cual denegó el Juzgado de Instrucción 3 de Granada aduciendo a que ello correspondería en su caso a la jurisdicción italiana.

Ella recurrió esta decisión y la Audiencia Provincial de Granada, según han informado fuentes judiciales a Europa Press, está estudiando ya el recurso, y los informes pertinentes, con el objetivo de pronunciarse en estos días.

APOYO DE COLECTIVOS FEMINISTAS

Asimismo, también este lunes, la Coordinadora Andaluza Feminista ha mostrado su apoyo público a Juana Rivas, en su "lucha" por "la supervivencia, el bienestar y la finalización de la violencia que están sufriendo sus hijos".

En este sentido, han solicitado en una carta al presidente del Gobierno en funciones, Pedro Sánchez, al presidente de la Junta de Andalucía, Juanma Moreno, al Defensor del Pueblo en funciones, Francisco Fernández Marugán, y al Defensor del Pueblo Andaluz, Jesús Maetzu, "su implicación" ante "la ausencia de respuesta por parte de las instituciones y la inminencia de la partida de los menores a Italia".

EM143

<https://www.elmundo.es/andalucia/2019/08/13/5d5291e7fc6c833d298b4582.html>

MENORES

### **Juana Rivas agota los últimos cartuchos para evitar que sus hijos regresen a Italia con el padre**

SILVIA MORENO

13/08/2019

La Audiencia de Granada confirma la incompetencia de la jurisdicción española para investigar la última denuncia de la madre contra Arcuri por, supuestamente, maltratar a sus hijos en Italia

Juana Rivas, la madre de Granada condenada por sustracción de menores tras no devolverle en verano de 2017 al padre Francesco Arcuri a sus hijos de 13 y 5 años, agota los últimos cartuchos para evitar que los niños regresen este miércoles a Italia con el progenitor.

La Audiencia de Granada ha fallado, en un auto conocido este martes, contra la pretensión de la madre de que la justicia española investigara la nueva denuncia que interpuso a finales de julio contra Arcuri por supuestos malos tratos hacia sus hijos en

Italia, en la que también reclamaba medidas cautelares para proteger a los menores del padre.

Como los supuestos malos tratos denunciados de nuevo por Juana Rivas ocurrieron en Italia, la justicia española no es competente ni para investigarlos ni para acordar ningún tipo de medida cautelar. Ya lo dijo el Juzgado de Instrucción 3 de Granada a principios de agosto en una decisión que ratifica ahora la Audiencia y contra la que no cabe recurso alguno.

En un auto al que tuvo acceso EL MUNDO, la Audiencia de Granada carga contra la "pretensión inusitada" de Juana Rivas, que "nunca podría ser estimada, al exceder manifiestamente de las funciones que corresponden a un tribunal de apelación". Alega que "es evidente que la jurisdicción penal competente para la adopción de este tipo de medidas es aquella que la tiene para la investigación y persecución del delito", que no es la "jurisdicción penal española", sino la italiana, "debiendo estar la recurrente a lo que pueda decidir la autoridad italiana, a quien corresponda conocer la denuncia".

La Audiencia expone que, según la denuncia de la madre, los supuestos malos tratos del padre hacia sus hijos habrían ocurrido en tres episodios sucesivos: el 29 de mayo, otro día posterior "no determinado" y el 6 de junio de 2019. De ello "se habría enterado" Juana Rivas por los "propios niños nada más recogerlos, al serles entregados por el padre el 7 de junio" para que pasaran con ella las vacaciones de verano.

La resolución indica que los hechos habrían sido cometidos en territorio italiano, de modo que la jurisdicción española no sería la competente para conocerlo, ni tampoco concurrirían otros requisitos previstos legalmente.

Pese al revés judicial, Carlos Aránguez, abogado de Juana Rivas, ha anunciado este martes que harán «todo lo posible» para conseguir protección para los dos hijos menores de esta vecina de Maracena.

Mientras, Enrique Zambrano, el letrado de Francesco Arcuri, ha anunciado medidas contra Juana Rivas tras la última denuncia que calificó como una "estrategia de

defensa" de la madre en este proceso para justificar un posible indulto, si finalmente se confirma la condena contra ella de cinco años de prisión por sustracción de menores.

El abogado ha lamentado "el daño" que se está haciendo a los niños, a los que se hace seguimiento por los Servicios Sociales en Italia y ha mantenido que "la única causa de su malestar es su madre", en la línea de lo expuesto por la perito que analizó su caso durante el proceso para decidir sobre la custodia, que se ha concedido en exclusiva al padre.

#### CENTRO DE LA JUNTA

De forma paralela, la Junta analiza los documentos aportados por Juana Rivas para que la Administración andaluza se haga cargo de sus hijos y los ingrese en un centro de acogida antes de que vuelvan con su ex pareja y padre de los niños.

Fuentes del Gobierno andaluz han informado a Efe de que el gabinete jurídico y los servicios técnicos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación están analizando la petición formalizada este lunes por Rivas.

En un escrito, Rivas, que ha acusado a su ex pareja de maltratar a los dos hijos que tienen en común, ha solicitado a la Junta que tutele a los niños al interpretar que existe un "riesgo grave para su integridad física y psicológica".

La Junta ha detallado que se trata de una petición "delicada" que afecta a dos menores y que los profesionales de la Consejería están estudiando la información aportada por Rivas junto a la petición de tutela de los menores.

EM144

<https://www.elmundo.es/andalucia/2019/08/15/5d55615bfdddffa5b28b45aa.html>

MENORES

#### **Pese a sus últimos intentos**

EFE - GRANADA

15/08/2019



Juana Rivas entrega a sus hijos al padre en Italia tras pasar unos días con ellos en España.

La entrega se ha producido con total normalidad tal como estaba estipulado para este 15 de agosto, según el abogado del progenitor en España.

Juana Rivas ha entregado este jueves a sus dos hijos de trece y cinco años al padre, Francesco Arcuri, en la localidad italiana de Carloforte (Cerdeña), tras pasar unos días en España y una vez concluido el periodo en el que los menores podían estar con la madre durante las vacaciones.

El abogado de Francesco Arcuri en España, Enrique Zambrano, ha explicado a Efe que la entrega se ha producido con total normalidad tal como estaba estipulado para este 15 de agosto y que todo ha ido bien.

Esta entrega se produce después de que en los últimos días esta vecina de Maracena (Granada) haya tratado sin éxito de que los menores permanecieran más tiempo en España, tras haber solicitado medidas cautelares ante la Audiencia de Granada y a la Junta de Andalucía tras una denuncia que presentó por los supuestos malos tratos del padre hacia sus hijos.

La Sala de Vacaciones de la Audiencia de Granada desestimó el pasado lunes el recurso de apelación presentado por la representación legal de Juana Rivas contra el auto del Juzgado de Instrucción 3 de Granada y descartó tomar las medidas cautelares solicitadas por la denunciante para proteger a sus hijos.

El auto de la sala resolvió el recurso de apelación presentado contra el emitido por el juzgado instructor que declaró la no competencia de jurisdicción española, en el orden penal, sobre la nueva denuncia presentada contra su ex marido por Juana Rivas, que fue condenada a cinco años de cárcel por dos delitos de sustracción de menores por permanecer un mes en paradero desconocido con sus dos hijos para no entregarlos al padre.

La Audiencia reiteró que no procedía adoptar las medidas cautelares solicitadas por Rivas al carecer de jurisdicción sobre los hechos denunciados, que presuntamente tuvieron lugar en Italia.

Junto a esta vía judicial, Juana Rivas había presentado esta semana una petición a la Junta para que tutelara a sus dos hijos y los mantuviera en un centro de menores para evitar el peligro que a su juicio suponía el regreso de los niños con su padre

EM145

<https://www.elmundo.es/andalucia/2019/08/16/5d559de4fc6c83a9758b456e.html>

INFANCIA

### **Polémica con la entrega**

TERESA LÓPEZ PAVÓN

16/08/2019

El enésimo revés para Juana Rivas en España con la entrega de sus hijos  
La Junta de Andalucía se opuso a acoger a los menores en un centro como solicitaba la madre, que ha tenido que entregarlo al padre este jueves a su padre en Italia

Había explorado todas las salidas posibles antes de devolver de nuevo a sus hijos a su padre. Incluso, a la desesperada, pidió a los servicios sociales de la Junta de Andalucía que acogieran a los niños en uno de los centros de menores de los que dispone la Administración para situaciones de desamparo. Pero la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación no le dio a Juana Rivas la respuesta que esperaba y ésta voló finalmente este jueves a Italia junto a los pequeños, que ya están con su padre, Francesco Arcuri, según ha podido confirmar en el entorno familiar EL MUNDO, que captó en exclusiva la imagen de Rivas con sus hijos en el aeropuerto de Sevilla poco antes de embarcar destino Cagliari.

Aunque Juana Rivas viajó en avión con ellos, los niños regresaron con su familia paterna de la mano de una amiga que se prestó a acompañarles para evitarle a la madre el momento de la entrega.

Los menores de edad estaban en España desde el pasado 7 de junio, en cumplimiento del régimen de visitas y vacaciones que dictó en su día el juez italiano que lleva el caso sobre la custodia y tutela. Y Juana Rivas había aprovechado esa circunstancia, de nuevo, para intentar que los niños se quedaran indefinidamente.

#### DENUNCIA POR MALOS TRATOS

En primer lugar, interpuso una nueva denuncia por malos tratos contra Arcuri ante la Justicia española y después reclamó a la Junta su intervención, aun a costa de que los niños acabaran internados en un centro de menores.

La denuncia por malos tratos, presentada a finales del mes de julio, se basaba supuestamente en el relato que hicieron los menores nada más llegar a España y en el que se hacía referencia a unos incidentes ocurridos presuntamente en tres ocasiones diferentes entre el 29 de mayo y el 3 de junio.

Tanto el juzgado de Instrucción número 3 de Granada, como posteriormente la Audiencia de Granada, dictaminaron que, al tratarse de hechos acaecidos en Italia, es la Justicia de este país la única que podría intervenir. O, dicho de otra manera, la Justicia española no es competente para resolver.

El fallo de la Audiencia de Granada se dio a conocer el pasado martes. Ese mismo día, Juana Rivas conocería también la respuesta de la Junta de Andalucía contraria a su pretensión de que los niños fueran acogidos bajo la tutela temporal de la administración.

Fuentes de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación han confirmado a EL MUNDO que la solicitud llegó el lunes y se le dio respuesta el mismo martes, tras examinar el expediente que obra en poder de la Junta y los documentos entregados por la propia madre. La Consejería no ha querido dar a conocer el contenido de su resolución pues trata de asuntos reservados que afectan a menores de edad. Sin embargo, no es difícil concluir que la respuesta fue negativa, dado que Juana Rivas decidió finalmente someterse a lo previsto y devolver a sus hijos a su padre en la fecha convenida.

#### SIN CAUSAS EN ESPAÑA

En la actualidad, no existe ninguna causa abierta en España relativa a los supuestos malos tratos del padre contra los menores, por lo que tampoco habría motivo legal alguno para adoptar medidas cautelares como pretendía la madre.

El Tribunal Supremo sí tiene pendiente de resolver el recurso de casación que la defensa de Juana Rivas interpuso contra la condena de la Audiencia de Granada a 5 años de cárcel por dos delitos de sustracción de menores tras ocultarse durante un mes con sus hijos para no entregárselos a su padre en el verano de 2016.

Según los argumentos esgrimidos en el recurso, la intención de Rivas nunca fue perjudicar al padre de los menores sino proteger a estos. La defensa de Rivas alegó también que se ha producido en este caso una descoordinación entre las justicias italiana y española, lo que habría alimentado su convencimiento de que debía tomar medidas en defensa de los niños.

Además, el recurso rechaza la pena impuesta -dos años y medio por cada uno de los dos delitos de sustracción de menores- y pide su reducción a la mitad, por considerar que, en cualquier caso, se habría tratado de un único delito, con independencia de que sean dos los menores.

EM146

<https://www.elmundo.es/cronica/2019/08/21/5d55db4dfdddfa4548b45ef.html>

ITALIA

### **El regreso derrotada de Juana Rivas a Cerdeña, la isla de sus ocho denuncias archivadas**

MARTÍN MUCHA

21/08/2019

No ha logrado evitar devolver el jueves 15 sus hijos a Francesco Arcuri, su expareja italiana, tras las vacaciones. Desde España, volvió a denunciarle e incluso intentó, sin éxito, que la Junta de Andalucía se quedara con los niños. Está pendiente de que el

Tribunal Supremo confirme su condena a cinco años por el secuestro de los niños en 2017

«Estoy muy mal. Es un momento muy crítico para mí», suelta Juana Rivas (Maracena, Granada, 1981). A su lado están sus hijos de cinco y 13 años. El rostro adusto, la mirada llorosa y una derrota más. Esta vez, la Audiencia de Granada le denegó las medidas cautelares por una nueva denuncia de maltrato de la española contra su ex marido Francesco Arcuri. Tampoco contó con la venia de los servicios de menores de la Junta de Andalucía ante su denuncia por «riesgo grave para la integridad física y psicológica» de los pequeños. Pretendía que tutelara a sus hijos y que no volvieran a Italia, donde residen con el padre.

Arcuri, hace dos años, vivió una campaña mediática tremenda en su contra. Él parecía culpable y Juana la víctima. Pero no. Los tribunales fueron ratificando, poco a poco, su versión frente a la sucesión de denuncias de ella contra él. En julio de 2018, condenaron a Rivas a cinco años de prisión por el secuestro de sus dos hijos en 2017, las costas y una indemnización de 30.000 euros por daños morales. En marzo de este año, se ratificó la sentencia de cárcel y se dejó en 12.000 la indemnización.

Este jueves, el vuelo de Juana con los niños despegó a las 7:36 horas del aeropuerto de San Pablo (Sevilla). Aterrizó a las 9:30 en Cagliari (Cerdeña). Le quedaba entregar a los niños a su padre -tiene la custodia exclusiva de los hijos según sentenció el tribunal civil de esta ciudad sarda, en marzo de este año- y debía hacerlo en su hogar. No puedo, dijo. Argumentó que no tenía fuerzas.

Al verificar que Juana no le va a llevar a los niños al lugar que le correspondía, Arcuri sale de su casa en Carloforte, isla colindante con Cerdeña, con cierto miedo. Está a 81,2 km de distancia. Aunque el termómetro marca 26 grados, la sensación es de muchos más para un padre que va con una enorme dosis de cansancio. Más mental que físico. Incluso durante las vacaciones de ella con los niños en España, Juana le había denunciado de nuevo. Otra vez. Él ya había ganado cada batalla judicial desde que ella decidió, en julio de 2017, huir con los chicos. Y ella las ha ido perdiendo todas.

«No quiero ver a Juana en la cárcel», decía él a Crónica (septiembre de 2017), tras recibir a los niños después de la escapada de Juana. Condenada a cinco años -la sentencia está pendiente de la ratificación del Supremo-, el fallo hace hincapié en una cosa importante para Francesco: «El señor Arcuri, por más que ella lo presente como maltratador, no ha sido condenado por ello, pues la sentencia de 2009 fue cumplida y sus antecedentes penales han debido ser cancelados». Para más inri, EL MUNDO ha publicado que, «según los partes del maltrato, él tenía más lesiones que Rivas, y retiró la denuncia contra ella y aceptó ser condenado por miedo a no poder ver a su hijo». El hostelero italiano -Arcuri y sus hijos viven en su pensión en Carloforte- no se puede librar aún de esa palabra: «miedo». Es que Juana no ha dejado de denunciarle. También en la distancia. Este verano, Rivas se llevó a los chicos de vacaciones el 7 de junio. Para el 22 de julio, él ya tenía una nueva acusación. En realidad, tres en el mismo escrito. Se decía que ellos «seguían sufriendo maltrato, incluidas amenazas de muerte por parte de su padre». Y remitía a agresiones del 29 de mayo, de una fecha «no determinada» y de sólo un día antes de que volvieran con ella. Solicitaba, desde España, «la urgente adopción de medidas penales y civiles de protección de los menores». Presentó sus alegatos en Andalucía. Resultado: el juzgado de Instrucción 3 de Granada ha declarado «la incompetencia de la jurisdicción española» para el caso. Ya en febrero la Fiscalía italiana había archivado ocho denuncias de Juana contra Arcuri. Y es rotunda en sus razones. Por ser «inverosímil la narración de la extraordinaria violencia» que describe Rivas. Como que, a uno de los niños, Francesco se lo había entregado «oliendo a pis de gato».

Tampoco aceptó como prueba una carta del hijo mayor de Arcuri y Rivas donde escribía sobre su papá: «Siempre tengo miedo de que nos va a matar, es como una peli de miedo y no puedes escapar». Esto último se consideró una evidencia, en cambio, de la «manipulación» de la madre. Todo lo contrario a lo que se señala de Francesco: «un padre cariñoso que cuida a sus hijos». Las denuncias iban de 2016 a 2018.

Jueves del reencuentro con sus hijos. Arcuri llega al nuevo punto que le improvisó Rivas. Está acostumbrado a estos vaivenes. Se reúne con sus hijos, después de unas largas vacaciones, y es lo que realmente le importa.

No se sabe de qué vive la madre española en Italia. Según la documentación de su equipo jurídico, «intentaron un embargo por costas judiciales a Juana y ella alegó que

sus únicos ingresos son 420 euros al mes». Reside en Cagliari y allí, cuando los niños están en periodo lectivo, los tiene cada fin de semana sin privaciones. «Ella le debe la pensión, los 300 euros que le corresponde pagar cada mes, que nunca ha abonado»...

Lo que sí agota a Arcuri -del régimen de visitas- es que muchas veces tiene que recogerlos en servicios sociales. Y a veces al llegar se encuentra con una nueva una nueva andanada. ¿Tanta denuncia archivada puede tener consecuencias para Juana? «Los servicios sociales de Carloforte han pedido al juez que corte el régimen de visitas». Otro hecho que les ha asombrado y por el que están estudiando tomar medidas: «Los habría tenido en julio realizando actividades en torno al centro de la mujer de Maracena (Granada). Como si fueran víctimas de violencia género».

EM147

<https://www.elmundo.es/andalucia/2019/10/10/5d9ed69c21efa03b588b45ff.html>

GRANADA

### **Un tribunal de menores italiano aborda el recurso de Juana Rivas por supuesto maltrato a sus hijos**

EUROPAPRESS

19/10/2019

El Tribunal de Menores de Cagliari (Italia) celebra este jueves una vista en la que abordará el recurso urgente interpuesto el pasado mayo en la vía civil por Juana Rivas contra su ex pareja por supuesto maltrato a los niños, los cuales pasaron una noche en un hospital de Cagliari (Italia) al que ella les llevó a mediados de ese mes.

Según ha informado a Europa Press la letrada de Rivas en Italia, María Eugenia Álvarez, en esta vista, a la que no está previsto que acuda la madre de Maracena (Granada), condenada a cinco años de prisión por la sustracción de sus dos hijos menores en España, se conocerá, entre otras cuestiones, el punto de vista de la representación legal de los niños, cuya custodia tiene el padre, el italiano Francesco Arcuri, con quien residen.

El equipo jurídico de Juana Rivas pidió en mayo ante este Tribunal de Menores de Cagliari que tomara medidas urgentes de protección para sus hijos, sobre las cuales no tomó ninguna decisión, ha precisado Álvarez.

También presentó una denuncia contra la ex pareja de Rivas ante los carabinieri alegando que los pequeños presentaban "hematomas", ha señalado la letrada, que ha puesto en conocimiento del citado Tribunal de Menores la última querrela interpuesta por supuestos malos tratos en España, la cual fue derivada a Italia.

Ésta se tramitará, en cualquier caso, por la vía penal, en la Fiscalía de Menores, como anteriormente se hizo con otras interpuestas en Italia, posteriormente archivadas.

Tras los hechos que este jueves se ven en el Tribunal de Cagliari, Arcuri indicó a Europa Press que los niños pasaron la noche en el hospital para "relajarse". "Cuando llegué el médico me dijo: decide tú, se pueden quedar por la noche contigo o te puedes ir. Pero como era tarde después de todo el follón decidí que se quedaran aquí y ahora ya nos vamos, pero podría haber alejado a la madre" si hubiera querido, agregó el progenitor.

EM148

<https://www.elmundo.es/andalucia/2019/10/10/5d9e2707fdddffd0338b45ec.html>

TRIBUNALES - 'Caso Juana Rivas'

**La ministra Dolores Delgado escribió al ministro italiano para mediar a favor de Juana Rivas**

QUICO ALSEDO

10/10/2019

La titular de Justicia envió una carta a su homólogo en nombre de la madre condenada pidiendo explicaciones del estado de los niños

La ministra de Justicia, Dolores Delgado, envió el pasado 9 de agosto una misiva escrita a su homólogo italiano, Alfonso Bonafede, para interceder en favor de Juana Rivas, la



madre española condenada por sustracción internacional de sus dos hijos y cuya custodia le fue retirada por la Justicia italiana, y para ponerle al corriente de la preocupación de la mujer e interesarse por la situación de los dos menores, según ha podido confirmar EL MUNDO.

Rivas, apoyada en sus reivindicaciones por el PSOE y Podemos, que llegaron a apoyar en 2016 manifestaciones en toda España para pedir que recuperara a sus hijos, fue condenada en julio de 2018 a cinco años de cárcel (en sentencia confirmada por la Audiencia Provincial de Granada), remarcando el juez que había explotado "el argumento del maltrato".

En Italia, la Justicia le negó a finales del mismo año la custodia de sus propios hijos por tener un "funcionamiento mental patológico", por ser ella misma un peligro para los menores por "manipuladora", y la envió por ello mismo a tratamiento. Sin embargo, pese a mantenerse los procedimientos judiciales en marcha en ambos países - básicamente sus recursos a ambas decisiones judiciales, y también a la desestimación de varias denuncias por ella interpuestas contra su ex marido-, ello no impidió que la ministra Delgado escribiera al Gobierno italiano.

El 9 de agosto, la titular de Justicia remitió la carta interesándose por la situación de los menores y para expresar la preocupación de Juana Rivas, que intentó por todos los medios legales el verano pasado que sus hijos no volvieran a Cerdeña tras su periodo vacacional con ella.

#### "UNA SITUACIÓN DE RIESGO PARA LOS MENORES"

Fuentes del Ministerio de Justicia confirmaron este miércoles a EL MUNDO la existencia y envío de la misiva, y arguyeron que Delgado le envió la carta a su homólogo italiano para trasmitirle "que el Ministerio ha tenido conocimiento de la preocupación de Juana Rivas por el bienestar de sus hijos por determinados hechos que podrían haberse producido en Carloforte [lugar de residencia de los niños con el padre] y que podrían haber provocado una situación de riesgo para los menores".

El Ministerio tuvo conocimiento de esta "preocupación", abundaron estas fuentes, ante la petición de protección internacional realizada por Rivas el pasado verano ante la Delegación de Gobierno de Andalucía, al intentar por todos los medios que sus hijos no

regresaran a Carloforte -una copia de dicha petición llegó también a un juzgado de Granada, que la desestimó-.

La intervención de Delgado, inhabitual por existir varios procedimientos en curso en ambos países y por el principio de separación de poderes, fue además absolutamente innecesaria desde el punto de vista administrativo, según fuentes de la causa, por haber viajado ya al menos en dos ocasiones el cónsul español a Cerdeña para interesarse por la situación de los dos menores, nacionales españoles.

Sin embargo, la ministra intervino escribiendo a Bonafede, quien contestó someramente el pasado 16 de septiembre, según ha podido saber este diario, reiterando que el sistema judicial italiano asegura la seguridad y el bienestar de los niños, y que para el ordenamiento jurídico del país transalpino el interés de los menores es prioritario.

La ministra dio cauce político y extrajudicial a las reivindicaciones de Rivas, quien ha denunciado repetidamente malos tratos de su ex marido sobre sus hijos, maltratos nunca demostrados. Hasta el punto de que, ante la repetida falta de pruebas, la Fiscalía italiana llegó a dar orden a los Carabinieri de que no le comunicaran más denuncias si no venían acompañadas de indicio alguno, como publicó este diario.

#### RESPALDO PESE AL INFORME PERICIAL

Delgado respaldó así ante el Gobierno italiano a Rivas, tildada por la perito psicóloga Ludovica Iesu de "emocionalmente lábil", "incapaz de gestionar sus emociones" y dada a "confundir sus intereses con los de sus hijos", según se refleja en su informe de 177 páginas, tras cinco meses de trabajo y 32 entrevistas realizadas.

Iesu señaló, tras escuchar repetidas veces a los menores, los padres, los peritos de cada parte y profesores y facultativos vinculados a ellos, que Rivas sufre un "grave funcionamiento mental patológico asociado a desorganización del pensamiento" y que utiliza frecuentemente la manipulación de los menores para conseguir sus fines.

Iesu llegó a afirmar -y por ello el juez de Cerdeña mandó a la española a tratamiento semanal- que Rivas había "triangulado" a su hijo mayor en el conflicto que ella tiene con su ex marido, Francesco Arcuri, y que es "totalmente inconsciente del daño

psicológico generado a sus hijos". Los mismos niños por cuya seguridad y bienestar ahora Delgado decía interceder, en su misiva, en nombre de Rivas, al ministro italiano de Justicia.

Tras viajar a España desde Cerdeña con los menores, supuestamente de vacaciones, en el verano de 2016, Rivas se negó a retornar con ellos al hogar familiar, en Italia, e interpuso denuncia en España contra el padre, por supuestos malos tratos ocurridos en Italia.

Un año después, en el verano de 2017, se sucedieron las manifestaciones en toda España, con la campaña Juana está en mi casa, cuando la mujer pasó a estar en paradero desconocido por negarse a entregar a sus hijos, a petición de un juzgado de Granada.

Desde Susana Díaz al entonces presidente Mariano Rajoy -"hay que ponerse en el lugar de esa madre"-, gran parte del arco político la apoyó. Dos años después era condenada por sustraer a sus hijos y todas sus denuncias contra su ex marido eran archivadas en Italia, varias de ellas provisionalmente, por falta de pruebas.

Informado por este diario de la misiva remitida por la ministra a su homólogo italiano en favor de Rivas, Enrique Zambrano, abogado de Arcuri en España, manifestó su "estupefacción e indignación absolutas". "Es un escándalo con mayúsculas del cual deberá dar explicaciones la titular del Ministerio de Justicia, de cómo y por qué ejerce como mensajera de una condenada a cinco años de cárcel por sustracción de menores. Me gustaría que ella se hubiera interesado en cambio por cómo ha sido la estancia de los menores en España, donde ella ejerce su mandato, durante el mes de agosto en Maracena, o mejor dicho, cuáles son las actividades y tratamientos a los que han estado sometidos durante ese periodo por parte de su madre".

EM149

<https://www.elmundo.es/espana/2019/10/10/5d9f236dfdddf383c8b4611.html>

JUSTICIA

## **Tres asociaciones judiciales critican la "intromisión" de Dolores Delgado en el caso de Juana Rivas**

MANUEL MARRACO

10/10/2019

Consideran que la carta de la ministra de Justicia a su homólogo italiano envía un mensaje negativo de la Justicia española y quiebra la separación de poderes.

Tres asociaciones judiciales han criticado este jueves la "intromisión" de la ministra de Justicia, Dolores Delgado, en el procedimiento sobre la custodia de los hijos de Juana Rivas. Según publica hoy El MUNDO, Delgado escribió a su homólogo italiano para interceder a en favor de Rivas -la Justicia italiana le ha quitado la custodia-, para ponerle al corriente de la preocupación de la mujer por sus hijos e interesarse por la situación de los dos menores.

La Asociación Judicial Francisco de Vitoria -de carácter moderado y segunda en representación- considera que la carta de Delgado a su homólogo italiano "es una falta de respeto a la soberanía italiana y su sistema judicial" y "una muestra más de la falta de respeto que el Poder Judicial (español, pero también italiano) le merece al Ejecutivo". "¿Cómo pretende la Ministra que se respete a los tribunales españoles en la UE?", dice la asociación antes de concluir su mensaje en las redes recordando que "la separación de poderes es garantía de democracia". En Italia, como en el resto de países de nuestro entorno, la separazione dei poteri es una pieza clave del Estado.

A lo anterior, el portavoz de la asociación, Raimundo Prado, añade que la carta supone "una intromisión" en asuntos judiciales y transmite al Gobierno italiano el mensaje de que en España es concebible "ese tipo de maniobras", lo que conlleva el desprestigio de imagen para la Justicia española.

La mayoritaria y conservadora Asociación Profesional de la Magistratura (APM) ha reaccionado en las redes sociales con incredulidad: "No podemos creerlo porque resultaría triste y vergonzoso, despreciando gravemente a la Justicia, el intentar interferir en el resultado de un procedimiento conforme a Ley. No creería la Sra Ministra en la separación de poderes".

A las reacciones de las dos principales asociaciones judiciales se une la del Foro Judicial Independiente, cuarta en representatividad en la carrera. A través de un comunicado, expresa su "rechazo" a la actuación de la ministra, que a su juicio "excede de las funciones propias del poder ejecutivo e invade a las competencias del poder judicial afectando gravemente al principio de separación de poderes, vital en un Estado social democrático y de derecho".

Sólo una de las cuatro asociaciones no ha criticado este jueves a la ministra al conocer la información de EL MUNDO. Se trata de Jueces y Juezas para la Democracia, tercera en representación y de carácter progresista. Su portavoz, Ignacio González, considera que la actuación de Delgado se limita a una "petición de información" sobre la situación de unos menores que encuentra amparo en el reglamento de la UE sobre relaciones parentales. "Las peticiones de información no son descabelladas, son algo habitual, constante. Esto no es como el caso de Trump con Ucrania", dice. Añade que ni en Italia ni en España ha posibilidad de interferencia en el ámbito judicial. Eso sí, González precisa que si surgieran noticias de que se produjeron "presiones" sobre la Justicia italiana "serían condenables".

Juana Rivas fue condenada en España a cinco años de prisión por sustracción de menores tras no entregar en 2017 a sus hijos alegando una supuesta situación de maltrato. La Justicia italiana le retiró la custodia y se la concedió a su ex pareja y padre de los menores, el italiano Francesco Arcuri.

EM150

<https://www.elmundo.es/andalucia/2019/10/11/5d9f7da521efa00b0b8b4698.html>

TRIBUNALES

**Los servicios sociales italianos piden que Juana Rivas trate sus trastornos y que la Justicia limite el contacto con sus hijos**

11/10/2019

Los servicios sociales quieren que sus visitas sean monitorizadas y la mediadora judicial pide esperar a que supere sus trastornos

Los servicios sociales de Carloforte (Cerdeña, Italia) han solicitado, según ha podido saber este periódico, que se restrinjan aún más las visitas de la española Juana Rivas a sus dos hijos en Italia, que dichas visitas sean supervisadas y que se limiten también los viajes vacacionales de la madre con sus hijos a España, dados los desórdenes de comportamiento de la madre española de Maracena (Granada) con respeto a sus vástagos.

Apenas un día después de que EL MUNDO destapara que la ministra española de Justicia, Dolores Delgado, intercedió en favor de Rivas escribiéndole una carta a su homólogo italiano el pasado 9 de agosto, la casualidad quiso que los servicios sociales de Carloforte, donde viven los niños con su padre, tuvieran que pronunciarse precisamente sobre la situación de los menores.

Y su parecer, a cuyo detalle ha tenido acceso este periódico y que tuvo en consideración ayer un juez de Menores de Cerdeña, es demoledor: Juana Rivas, que intentó de nuevo el verano pasado por todos los medios legales que sus hijos no volvieran a Italia de su mes de vacaciones en España con ella, sigue sin estar en condiciones de cuidar de sus hijos, por lo que debe ser supervisada en todas las ocasiones en que los visita (un fin de semana de cada dos, si ella se encuentra en Italia), y es necesario que se limiten sus visitas a España para prevenir posibles situaciones problemáticas para los dos menores en su entorno familiar. Es ella la que pone en riesgo a los niños, según Italia, y no su estancia con su padre en Carloforte, como creía posible la ministra en su carta.

La petición de los servicios sociales públicos de Carloforte se producía después de que, durante la pasada primavera, y luego de que la custodia de los críos fuera asignada en exclusiva al padre en Italia y la madre fuera condenada en España a cinco años de cárcel por secuestrarlos, Rivas denunciara repetidas veces en Cerdeña, sin pruebas en opinión de la Fiscalía italiana, que su ex marido, Francesco Arcuri, custodio de los niños por orden del juez, sufrían constantes agresiones por parte del padre.

Arcuri, que se ha resistido generalmente a tomar medidas legales contra la madre, llegó en ese tiempo, ante las constantes denuncias de ella sin sustento probatorio, a facilitar a

las autoridades audios de lo que él consideraba que eran sus hijos explicando cómo su madre les inducía a quejarse de supuestas agresiones de su padre.

Durante esos meses, Rivas acudió constantemente a un hospital de Cagliari (Cerdeña) los lunes, cuando debía devolver a sus hijos al padre, a denunciar lesiones que para Fiscalía no estaban probadas. Ante la pasividad de la Fiscalía, Rivas activó en Italia una solicitud de medidas urgentes de protección para los menores, y dicha petición es la que fue valorada ayer por el tribunal de Menores.

En primavera, el tribunal nombró una mediadora entre los dos padres, una abogada, y fue entonces cuando los servicios sociales fijaron la posición que ayer quedó a consideración del juez: limitar aún más el contacto de Rivas con sus hijos, que sólo se produjeran en presencia de profesionales, y evitar que viajara a España con los menores para que no se pudiera repetir la sustracción por la que ya ha sido condenada en España por dos instancias, a falta de lo que diga el Supremo en casación.

Así, los servicios sociales públicos ha pedido más límites a Rivas para ver a sus hijos por la capacidad manipuladora atribuida a ella por la que es hasta ahora la clave de la difícil situación procesal de la ciudadana española en Italia: el informe de la psicóloga imparcial que la tacha de «peligro» para sus propios hijos, y que la atribuye un «funcionamiento mental patológico».

Tras ese informe el juez de Familia le otorgó la custodia definitiva al padre, y con base a ese informe los servicios sociales de Carloforte pidieron ayer que las visitas de Rivas a sus hijos sean controladas y supervisadas, para que no cause daño a los menores.

#### PETICIÓN DE MEDIDAS URGENTES

Ese informe produjo ayer un efecto más ante el tribunal de Menores que revisó la petición de medidas urgentes de protección por parte de la madre: la mediadora nombrada por el tribunal en la pasada primavera, una abogada encargada de facilitar la comunicación entre los padres, verbalizó en la vista, según ha podido saber este diario, que lo lógico sería, de entrada, que se cumpliera la sentencia del juzgado de Familia y que Rivas superara los trastornos que la llevan a «confundir sus intereses con los de sus hijos», como señaló el informe psicológico -es decir, que la madre supere primero sus problemas, y luego se decida la situación de los niños-.

De resultas de aquel informe, de hecho, Rivas fue condenada a seguir tratamiento semanal, en Granada, para superar su «funcionamiento mental patológico», con el objeto de que dejara de causar problemas a sus hijos predisponiéndoles contra el padre.

En realidad, la postura de los servicios sociales italianos no hacía otra cosa que apoyarse en la sentencia del juzgado de Familia y de la Fiscalía, que han manifestado de forma constante que la madre no es capaz de cuidar de los menores y que les perjudica, pese a la intercesión de la ministra Dolores Delgado en favor de Juana Rivas, trasladando a su homólogo italiano la «preocupación» de esta por la situación de los menores -para Delgado, Rivas es una madre preocupada por sus hijos; para Italia, la española es un problema para ellos-.

La vista de ayer, no obstante, no tuvo efecto alguno: el tribunal de Menores, según la información recabada por este diario, se manifestó no competente en la cuestión de la protección de los menores porque la sentencia del juzgado de Familia que le otorgó la custodia de los niños al padre está recurrida en apelación por Juana Rivas. Es en esa instancia, la de la apelación, donde debe dirimirse si la situación actual de los niños es potencialmente peligrosa, porque es además ahí donde se tienen todos los elementos probatorios, señaló el tribunal, dejando pues la custodia de los menores y el régimen de visitas como están actualmente.

EM151

<https://www.elmundo.es/papel/historias/2019/10/11/5da0375cfdddf3b2e8b47cb.html>

HISTORIAS

**La 'Juana Rivas' uruguaya cede tras una semana atrincherada en el consulado de Barcelona para no devolver a su hija al padre**

QUICO ALSEDO

11/10/2019

Pese a que la Justicia ha certificado que los abusos no existieron, los servicios sociales creen que la madre ha manipulado a la hija y la sentencia ha concedido la custodia al



padre, María Ugarte se negó durante una semana a cumplir la resolución apoyada por el cónsul y envuelta en una reivindicación contra la "Justicia patriarcal"

Se llama María Ugarte, ha estado una semana atrincherada con su hija en el Consulado uruguayo de Barcelona, negándose a cumplir las resoluciones de los jueces tanto españoles como uruguayos, y se podría decir que es la Juana Rivas del país sudamericano. La juez le tuvo que dar un ultimátum: le dio hasta las 14.00 horas de hoy viernes para entregar a su hija al padre, so pena de cometer delito de desobediencia. Al final, Ugarte ha cedido y ha entregado a la niña, a las 12.30 horas de este viernes, según ha confirmado EL MUNDO.

La mujer huyó con su hija de tres años a su país desde España, denunció allí al padre por abusos sexuales jamás demostrados ni probados, usó después todos los resortes legales para negarse a cumplir las sentencias y ahora, cuando tocaba retornar a la menor, de ya siete, a su padre, se 'bunkerizó' con ella bajo la protección del cónsul, que se negó durante varios días a cumplir con la Justicia española alegando que ella está en suelo uruguayo. Finalmente, ambos han claudicado.

La Justicia ha sentenciado que la niña debe estar con su padre, que lleva tres años apartado totalmente de ella, y la denuncia de abusos, con la apariencia de ser instrumental, se produjo meses después de que el secuestro se iniciara. Los peritos catalanes nombrados por el juez han asegurado ante la Justicia que la madre ha manipulado a la niña, que le ha predispuesto contra el padre y que ha utilizado el supuesto abuso para tratar de apartar al progenitor de la pequeña, que confió a los psicólogos las maniobras de su madre -todo lo cual ha sido demostrado en el juzgado de Lérida que ha concedido la custodia al padre-.

#### LA AVALANCHA POPULAR: 'MARÍA NO SE VA'

De remate, igual que con Rivas, el caso ha sido utilizado en Uruguay para reivindicar los derechos de la mujer, polarizando a gran parte de la opinión pública bajo el eslógan de 'María no se va' -Ugarte se negó durante una semana a cumplir con la Justicia igual que Rivas estuvo en busca y captura con sus hijos en el verano de 2017-, y decenas de manifestantes protegieron durante ese tiempo el consulado del país en Barcelona, con pancartas contra la "Justicia heteropatriarcal".

El caso arranca cuando Ugarte llega a España, hace 10 años, y comienza una relación en Vielha (Lérida) con el asturiano Pablo S.G., auxiliar de radiología. En 2012 nace su hija, y tres años después madre e hija viajan a Uruguay, en principio de vacaciones. "Desde aquel momento", comenta a EL MUNDO el entorno del padre, "ella le envía a él varios mensajes, documentados, para que se una a ellas en Uruguay, y que hagan vida allí. Le dice: 'Ven con nosotras', 'Sé valiente'...".

Sin embargo, el padre se niega y, cuando es evidente que la madre no va a volver, puesto que no toma el avión de vuelta, la abogada de él, Carme Simón, interpone denuncia por sustracción internacional. Estamos en mayo de 2016. "Es poco después, en agosto de 2016, cuando la madre recuerda", sigue el entorno del padre, "que en cuanto la niña, de tres años, subió al avión, dos meses antes, comenzó a quejarse de dolores en su cuerpo y a rechazar a los hombres". El presunto indicio de abuso.

Se produce ahí la denuncia por abusos sexuales de la madre contra el padre que, tres años después, el servicio catalán de peritos psicológicos, llamado EATAV (Equipo de Asesoramiento Técnico y Atención a la Víctima), ha señalado como no probada, e instrumental. La Justicia uruguaya, no obstante, actúa rápida, y generalmente en favor del padre -al igual que en el caso Juana Rivas, los jueces de ambos países han operado casi siempre con diligencia, pese a la injerencia política-.

#### OBLIGADA A VOLVER A ESPAÑA CON LA NIÑA

Obligan a la madre a regresar a España aplicando la convención de La Haya, que impide que un progenitor desnaturalice al hijo llevándoselo de su entorno, y en Barcelona se reactiva la denuncia por abusos sexuales que ella había interpuesto en Uruguay, y que el país sudamericano jamás tramitó por haberse cometido el supuesto delito en otro país.

La denuncia penal decae en España, por no haber prueba ninguna y evidenciarse una manipulación de la niña, según los peritos judiciales, y en el pleito de Familia la juez le da la custodia al padre sin que la madre siquiera se presente en el juicio, después de usar todos los recovecos legales para tratar de dilatar e impedir la resolución -incluidos un supuesto accidente de coche de ella, y recurrentes problemas de agenda de su abogado-. Todo esto consta en los documentos judiciales.

Después de que el progenitor no haya visto a la hija en tres años, y de que ésta haya sido tratada dos años y medios en Uruguay de unos abusos presuntamente inventados, la sentencia, del pasado 25 de septiembre, acepta una forma de entrega al padre propuesta por la madre: a las 10.00 horas del viernes 4 de octubre, ella entregaría a su hija al cónsul uruguayo en Barcelona, amigo suyo, y una hora más tarde el diplomático entregaría a la menor al padre.

#### EL CÓNSUL SE NIEGA A CUMPLIR LA SENTENCIA

El viernes 4 de octubre, ella cumple entregando a su hija al cónsul, pero una hora después éste se niega a cumplir la segunda parte. Alega que la menor está en suelo uruguayo, vindica que a él no le incumben las resoluciones españolas ni las leyes, y acoge a la mujer y la hija. Una semana después, el Gobierno español anuncia, por medio de Asuntos Exteriores, que no hay nada que hacer: "Hay una sentencia que cumplir, por lo que no caben gestiones", dicen a Europa Press miembros de la Oficina de Información Diplomática. De ahí a la entrega, este viernes.

"Es un caso increíble de uso de los recursos judiciales y públicos para separar a una niña de su padre", comenta a este diario Carme Simón, abogada del progenitor. "Y no puede ser que el Gobierno español no dé una respuesta clara a un caso así, más teniendo en cuenta otros caso, donde la comunicación de Gobierno a Gobierno es fluida", dice la letrada, mentando la carta desvelada por EL MUNDO enviada por la ministra española de Justicia, Dolores Delgado, a su homólogo italiano, Alfonso Bonafede, para interceder en favor de Juana Rivas.

EM152

<https://www.elmundo.es/andalucia/2019/10/18/5da8c39b21efa024198b45e6.html>

TRIBUNALES - 'Caso Juana Rivas'

**El fiscal del Supremo quiere rebajar a la mitad la pena de cinco años de cárcel de Juana Rivas**

QUICO ALSEDO

18/10/2019

Desmarcándose de su propio criterio en la condena, y después de interceder la ministra en favor de la condenada en Italia, la Fiscalía dice ahora que el bien jurídico protegido no son los hijos, sino el cumplimiento de las resoluciones judiciales

Apenas una semana después de que EL MUNDO publicara que la propia ministra de Justicia, Dolores Delgado, intercedió en favor de Juana Rivas ante el Gobierno italiano - que le quitó a la mujer la custodia de sus hijos-, la Fiscalía, dependiente orgánicamente de su Ministerio, quiere recortar la pena: en vez de los cinco años a los que fue condenada por un juzgado de Granada, en sentencia confirmada por la Audiencia Provincial granadina, la Fiscalía del Tribunal Supremo quiere que Rivas cumpla no más de 2,5 años por mantener a sus hijos alejados de su padre por espacio de un año, entre 2016 y 2017. Esto eso, la mitad de la pena.

El motivo: que, desmarcándose del criterio mantenido por la Fiscalía de Granada, parece apoyado también por los jueces de las instancias anteriores en demoleadoras sentencias -que llegaron a afear a la mujer el daño causado a los menores-, el Ministerio Público del Supremo mantiene que en el delito de sustracción de menores cometido por Rivas el bien jurídico esencialmente protegido no son los menores, ni siquiera el derecho del otro padre a disfrutar de sus hijos.

El bien protegido sería fundamentalmente, afirma el fiscal Fernando Prieto, la obediencia de las resoluciones judiciales, por lo que Juana Rivas no habría cometido dos delitos, uno por cada niño, sino uno sólo, por haber desobedecido las resoluciones judiciales que la obligaban a devolver a sus hijos al padre.

En cambio, la madre de Maracena llegó a estar un mes en busca y captura, hasta que entregó a sus hijos en un juzgado granadino el 26 de agosto de 2017. La Fiscalía de Granada propugnó tanto en el juzgado que la condenó como en la Audiencia Provincial, que el bien jurídico que debe proteger en el caso son los menores, separados de su padre a la fuerza por la madre.

La posición fiscal ha sido hasta ahora, y lo han apoyado los tribunales que han conocido de la causa, que la sustracción es un delito pluriofensivo, que daña en primer lugar a los menores, en segundo al padre -por verse apartado de sus hijos-, y también al ordenamiento jurídico, por incumplirse las resoluciones judiciales.

La Fiscalía del Supremo, en cambio, viene a mantener en el escrito remitido a la Sala de lo Penal del Alto Tribunal, y al que ha tenido acceso EL MUNDO, que la sustracción de menores es en realidad una desobediencia agravada.

Así, según este criterio, se habría cometido un delito de sustracción de menores, y no dos, por lo que la condena sería de 2,5 años, no de cinco. No obstante, en principio, no le evitaría a la condenada la cárcel, al superarse los dos años de pena, lo que obligaría en principio a su cumplimiento-.

La sorpresiva posición de la Fiscalía -que no obstante ve inevitablemente cometido el delito por el que la mujer ha sido condenada- choca, por ejemplo, con la realidad de que Rivas ha sido obligada también a indemnizar por sentencia a su ex marido y padre de los menores, el ciudadano italiano Francesco Arcuri, con la cantidad de 30.000 euros por daños morales y materiales.

También obvia, según expertos consultados por este diario, el hecho de que la sustracción de menores está tipificada con entre tres y cuatro veces más pena que una simple desobediencia (una proporción de aumento de pena muy considerable, no un simple agravamiento).

EM153

<https://www.elmundo.es/papel/lideres/2020/02/16/5e3bf981fdddf9a278b4635.html>

LA ENTREVISTA FINAL

**Loola Pérez: "Cuando eres crítica con el feminismo eres un monstruo, peligrosa, una hereje"**

IRENE HERNÁNDEZ VELASCO

16/02/2020

Loola Pérez, (Molina de Segura, 1991). Graduada en Filosofía, trabaja como integradora social y sexóloga educativa. En su ensayo Maldita Feminista (Seix Barral)

arremete sin piedad contra el feminismo imperante y aboga por un nuevo paradigma sobre la igualdad de sexos.

Usted se autodefine como feminista, ¿verdad?

Sí, soy feminista, por supuesto

Pero, parafraseando el título de su libro, usted es una feminista maldita. Desde luego muchas feministas la van a maldecir por las cosas que sostiene en este ensayo...

Sí, soy una feminista maldita porque ahora cuando eres crítica con el feminismo eres un monstruo, eres peligrosa, eres una hereje. Ese es el significado de "maldita", palabra con la que también hago referencia a ese clima religioso en que el que cuando cuestionabas la ortodoxia te convertías en alguien con quien había que tener cuidado, alguien que era señalado.

¿El feminismo se ha convertido en la nueva religión?

Yo creo que más que una nueva religión el feminismo se ha convertido en un nuevo dogma, donde existen autos de fe, donde existe una curia -a la que yo muchas veces me refiero como "vacas sagradas"- y donde existe una literatura feminista que es sota, caballo y rey, muy repetitiva y superficial y que muchas veces se basa en la mera 'opinología', en cuestiones que tienen poco de pensamiento crítico y mucho de sensacionalismo, en textos de los años 70 y 80 que no reflejan la cultura actual, todo lo que hemos cambiado, todo lo que hemos conseguido.

"Aborrezco a quienes han convertido el feminismo en una sucesión de mediocridad, control social y neurosis", dice en su libro.

¿Qué tiene de neurótico el feminismo actual?

Yo creo que una de las neurosis que tiene el feminismo actual es que tiende mucho a la emocionalidad, y además se han dejado arrastrar por esta cultura de los medios de comunicación, sobre todo televisivos, de seguimiento de asesinatos y violaciones durante 24 horas al día. El feminismo se ha dejado llevar por toda esa corriente, y esa emocionalidad no ayuda al razonamiento, a poner límites o incluso a desarrollar un sentido moral que vaya más allá de lo que sale la pantalla televisiva.

Usted es muy crítica, por ejemplo, con la actitud que ha adoptado el feminismo respecto a casos muy mediáticos como el de Juana Rivas o Laura Luelmo. Critica que el

feminismo haya optado por una posición de reacción, de consignas, de hastags, y no de acción....

Sí, pero el que me muestre crítica con ese feminismo de reacción no significa que no me pueda solidarizar con el caso, por ejemplo, de la profesora Laura Luelmo o incluso con la propia Juana Rivas. Yo sigo muchas de sus apariciones y esa mujer lo tiene que estar pasando muy mal. No sé si lo que está pasando será verdad o será mentira, muchas veces en esos casos los abogados no intentan llegar a acuerdos. Yo creo que en esos casos hay mucha información que la opinión pública desconoce, pero ves a una familia sufriendo, a unos niños que están perdiendo a sus padres por una cuestión puramente ideológica, televisiva y en cierto sentido, hasta macabra, porque se trata de la exposición pública de un drama familiar y eso creo que a la larga, cuando vayan creciendo, va a tener un impacto psicológico en sus vidas. El feminismo no solamente debería ser una reacción, también tiene que transformar.

El caso de Laura Luelmo, la profesora que salió a correr y fue asesinada, dio pie a concentraciones en las que se reivindicaba el derecho de las mujeres "a correr sin miedo", una reacción que usted tacha de "desproporcionada". ¿Por qué?

A mí desde luego me da más miedo montar en avión que salir sola a correr. Los miedos, las fobias, son algo muy personal. Y prescribir que los miedos de las mujeres tienen que ser los mismos me parece sumamente peligroso, porque nos despoja de nuestra personalidad, de nuestra idiosincrasia, de nuestra pluralidad como mujeres. No somos clones. Las mujeres podemos ser un grupo, vale, pero dentro de ese grupo hay muchas diferencias entre nosotras.

Sostiene que no tiene sentido hablar de patriarcado en el siglo XXI, que el patriarcado es un viejo fantasma. ¿Me lo explica?

Comparto opinión con Camille Paglia: hablar de patriarcado en occidente es algo que ahora mismo es insostenible. No podemos comparar a las mujeres en España con las mujeres en Irán. Además, sería como negar o despreciar todo lo que hemos conseguido en democracia: las leyes, los derechos, la participación de las mujeres en muchos estadios sociales que antes eran impensables... Por supuesto, todavía queda mucho por avanzar: hay mujeres que tienen dificultades en sus trabajos para obtener puestos de poder, para ser valoradas, para entrar en el Tribunal Supremo, en la Real Academia. Pero tampoco pienso que paridad signifique igualdad. La paridad tiene que ser una

opción, algo abierto, y la igualdad es algo que pueden hacer tanto mujeres como hombres. Por eso me escama un poco que ahora mismo se piense que en el Ministerio de Igualdad, por ser todas mujeres, nos va a ir mejor. Yo me planteo: ¿de verdad no hay hombres comprometidos con la igualdad en dos partidos políticos como el PSOE y Podemos, que con tanta fuerza han cogido esa bandera de la igualdad? No me lo creo. Una de las "provocaciones" que se permite en su libro es decir que igual que hay puestos en los que se está privilegiando la contratación de mujeres, también debería incentivarse la contratación de hombres en aquellas profesiones fuertemente feminizadas, como por ejemplo la de maestro.

A mí la verdad es que no me gusta mucho el sistema de cuotas. Tiene beneficios, pero también puede haber un efecto negativo. Las cuotas pueden ser una opción dentro de las medidas a favor de la igualdad, pero para mí no es la mejor opción, tienen luces y sombras. Pero la igualdad no puede ser solamente para las mujeres, como ahora se dice mucho en redes sociales y en tertulias, donde se afirma que el sujeto del feminismo son las mujeres. Yo no lo veo así. Yo reivindico que el sujeto del feminismo es la ciudadanía, porque el feminismo es un movimiento y una filosofía sumamente transformadora para todas las personas que componemos el mundo. El feminismo no es un complemento que te compras en una sección solamente para mujeres, el feminismo es para toda la ciudadanía.

Se queja de que el feminismo actual que se ha impuesto, y que usted asegura que es el feminismo radical y cultural, ha convertido a las mujeres en víctimas. ¿Qué quiere decir?

El feminismo radical y el feminismo cultural vienen de lo que yo llamo la tradición de género. En España, las grandes vacas sagradas del feminismo y lo que generalmente se mueve en medios de comunicación, bebe de esa tradición, de esas dos corrientes, y destaca la victimización. Y cuando se ahonda tanto en la victimización, nos olvidamos de algo tan importante como es la autodeterminación de las mujeres, como es la capacidad de decisión de las mujeres, la capacidad de resiliencia, de superar, de afrontar un trauma. Y, en ese sentido, perdemos todo. Tampoco creo que se nos tenga que vender la imagen de las mujeres como que somos absolutamente fuertes, que podemos con todo. No. Creo que tiene que existir una imagen mucho más realista y plural de las mujeres. Yo no pienso que la mujer que vende la fruta en la tienda de tu barrio crea que es una víctima. Ni tampoco pienso que la alumna del instituto se vea como una víctima.



Esos discursos victimistas creo que al final hacen que muchas no se identifiquen con el feminismo como movimiento, aunque sí con las ideas de igualdad. No sienten que muchas feministas de esa tradición las representen, no empatizan con ellas.

Hablando de victimismo: a usted muchas feministas le reprochan haber sufrido una violación y proclamar que lo ha superado, negándose a ser víctima...

Yo no creo que todas las personas tengan que optar por mi vía, no creo que puedan superarlo como lo he superado yo. Yo tuve un acompañamiento psicológico y lo pude gestionar y superar bien. Tuve mis momentos traumáticos, pero he podido tener una vida después absolutamente normal, una vida sexual satisfactoria, salir y pasármelo bien. Y esto ofende a mucha gente, que considera que tienes que vivir esto como algo traumático, algo que determina toda tu vida. Yo no es algo que haya olvidado, pero no voy a permitir que eso vaya a definir mi historia.

¿El feminismo radical ignora las diferencias biológicas y psicológicas entre hombres y mujeres?

Depende. El feminismo de género es muy esencialista. Cree en las mujeres sensibles, suaves, paz, amor y que abrazan a los árboles, mientras que los hombres son fuertes, destructivos, tienen una potencia sexual incontrolable y en lugar de cuidar los árboles los destruyen, devastan el medio ambiente. Pero esas diferenciaciones no tienen un sustrato, una sustancia empírica. Se basan en percepciones, pero no en algo medible. Además el feminismo radical tampoco nos abre un camino, tampoco nos muestra qué hacer con eso. Tanto el feminismo radical como el cultural concluyen que una de las opciones para que las mujeres estén seguras y protegidas es el lesbianismo político, bastante defendido por la actual directora del Instituto de la Mujer.

¿Qué es el lesbianismo político?

El lesbianismo político consiste en que renuncies a tus preferencias sexuales, que amordaces tu orientación sexual y que te relaciones con mujeres, que construyas tu vida con mujeres, porque así vas a estar en un espacio mucho más seguro. Es llevar el concepto de hermandad al extremo, hasta el punto que no puedes decidir sobre tus relaciones sexuales ni sobre tus preferencias. Hemos pasado de la imposición de la heterosexualidad en los años 40 y 50 a la imposición en ámbitos feministas del lesbianismo político.

El feminismo, el "feminismo pop" como lo califica usted, ¿se ha convertido en un recurso de márketing?

Sí, se ha convertido en un objeto de comercio. Y en una moda bastante pasajera, porque al final lo que vemos es que ahora mismo todo el mundo puede ser feminista. Y yo entiendo que todo el mundo esté o quiera estar a favor de la igualdad, y que piense que estar a favor de la igualdad se traduzca en ser feminista. Pero creo que no es justo que figuras que jamás han profundizado en el feminismo y que no tienen mucha trayectoria las adoptemos como referentes. Es muy importante saber elegir a nuestros ídolos, porque se pueden convertir en el becerro de oro.

Decía antes que el feminismo radical victimiza a las mujeres. ¿Y cree que criminaliza a los hombres?

Sí, totalmente. Son las dos caras de una misma moneda. Nosotras pagamos el peaje de la victimización y ellos pagan el peaje de la criminalización, la persecución e incluso de la censura. Yo puedo decir que no estoy de acuerdo con el feminismo, y no estar de acuerdo con este feminismo hegemónico no me hace ni mejor ni peor feminista, simplemente abre otro cajón. Pero a ellos muchas veces ni siquiera se les permite expresar cómo se sienten, muchas veces se les desprecia, se les insulta, se les pone el sambenito de machistas. Cualquier frase dicha por un hombre que pueda contradecir al feminismo hegemónico hace que ese hombre sea tachado de machista. Yo a veces me asusto, porque al fin y al cabo el origen del feminismo se encuentra sumamente ligado al liberalismo, al liberalismo clásico, sobre todo a Mary Wollstonecraft, a Olympe de Gouges, Stuart Mill... El feminismo viene de ese sustrato filosófico-liberal que ha defendido la libertad de las mujeres para la educación, la libertad de expresión, el desarrollo del potencial humano, el progreso de las sociedades... Y ahora estamos en un punto donde a un hombre no se le permite hablar. Y si habla, se señala. Todos esos valores originarios se están perdiendo a favor de un código de conducta. Se obliga a los hombres a ser de un determinado modo porque si no se les señala. Y luego están todos esos hombres, por los que siento un poco de compasión, que dicen cosas como: "Hemos matado a 48 mujeres". ¿¿¿Hemos??? O: "Yo no puedo ser feminista, tengo que ser aliado". Ese código de conducta viene del miedo, del miedo a ser señalado, a ser puesto en el saco de los otros, de los hombres malos. Se fuerza a los hombres a inhibir totalmente sus necesidades, sus opiniones y, al fin y al cabo, su propia integridad.

Cada año en España se suicidan unas 3.600 personas, la mayoría hombres. Usted llega a preguntarse por qué escasean los recursos de prevención para los suicidios de varones cuando son muy superiores a los asesinatos de mujeres por violencia de género. Pero hay una gran diferencia: los hombres se suicidan voluntariamente y a las mujeres las matan.

Sí, pero cuando vemos que hay una tasa tan alta de suicidio masculino podemos explorar la hipótesis de que algo tiene que ver con el género. Igual que si hablamos de mujeres asesinadas algo tiene que ver con el género, en el caso de los suicidios masculinos creo que la pista tiene también que ver con el género. Para prevenir los suicidios lo que la psicología apunta es la incorporación de la educación emocional. Y eso me parece importante, porque dentro de todos estos eslóganes que nos manda el gobierno -"políticas feministas", "gobierno feminista", "educación feminista"- habría que afinar lo que es feminista y la educación emocional puede ser una propuesta interesante.

Usted sostiene, con cifras en la mano, que desde la entrada en vigor de la Ley de Violencia de Género el número de asesinatos de mujeres prácticamente no ha variado. Y propone que se empiece a trabajar de manera seria y rutinaria en la reinserción de maltratadores, algo a lo que el feminismo tradicional radical se opone absolutamente. ¿Por qué se opone el feminismo a la reinserción de los maltratadores y por qué lo defiende usted?

Yo creo que se oponen por suma ignorancia, porque al final son presas de aquello que desconocen, porque cuando sólo sabes dogmas no quieres conocer lo que hay más allá de tu catecismo. A mí la reinserción, la reeducación, me parecen sumamente importantes. Ahí están por ejemplo los programas PRIA-MA y PRIA (programa que se realiza con aquellos condenados que tienen que realizar un programa frente a la violencia de género como medida penal alternativa), que se realizan en una asociación, Preven3, de la que soy socia. Y no creo que sea muy habitual que una feminista sea miembro de una asociación de maltratadores, a mucha gente le estallarà la cabeza porque yo sea presidenta de una asociación feminista y a la vez miembro de otra asociación que busca reinsertar y reeducar a aquellos que han cometido un delito. Y eso ofende al dogma feminista, porque no están preparadas para explorar otros puntos de vista en una situación donde no hemos conseguido disminuir el número de víctimas.

¿Y no se podría lograr eso con el endurecimiento de las penas, como proponen las feministas?

Es curioso que en ese punto las feministas radicales coincidan con las reivindicaciones que vienen también de la de la ultraderecha, y es algo totalmente tramposo. No hay una correlación entre penas más altas y disminución de los delitos. Quizás sí que se puede estudiar que haya un cumplimiento íntegro de las penas, eso sí que me parece importante. Y también me parece muy importante invertir en las instituciones penitenciarias para que haya muchos más profesionales que puedan desarrollar esos programas de reeducación, porque muchas veces lo que no tenemos son profesionales.

EM154

<https://www.elmundo.es/papel/historias/2020/02/18/5e4b1a97fc6c833d108b45d3.html>

HISTORIAS

### **Juana Rivas: Italia archiva al 100% todas las denuncias contra su ex pareja por "inverosímiles"**

QUICO ALSEDO

18/02/2020

El juez resuelve a favor de Francesco Arcuri la cascada de denuncias de Juana Rivas entre 2016 y 2018 al certificar que no existe prueba alguna de malos tratos del padre a los menores, sino que, al contrario, el italiano opera como un progenitor "atento"

Denuncias "inverosímiles" e "inconsistentes", y absoluta ausencia de "pruebas". Y niños, sus propios hijos, usados como "escudos humanos", como "envases de angustia", con "manipulación materna", en el conflicto entre los dos progenitores. Game over. La Justicia italiana archivó este lunes definitivamente, en auto al que ha tenido acceso en exclusiva EL MUNDO, todas las denuncias, ocho en total, interpuestas entre 2016 y 2018 por la española Juana Rivas contra su ex pareja, Francesco Arcuri, por presuntos malos tratos de éste contra los hijos de ambos.

Juana Rivas sostenía de forma tan poco fiable sus quejas de que el padre pegaba a los niños que, como informó este periódico en su momento, los carabinieri llegaron a avisar

a los médicos del hospital de Cagliari , donde la madre llevaba a sus hijos con regularidad con lesiones imaginarias, de que no les pasaran más denuncias sin pruebas.

Condenada en España a cinco años de cárcel por secuestrar a sus hijos -a falta de la resolución del recurso al Supremo para evitar la cárcel-, y separada de sus hijos por orden del juez de Familia italiano, que la calificó, apoyado en la psicóloga forense, de «peligro patológico» para sus vástagos -e incluso la puso a tratamiento-, Rivas se embarcó entre 2016 y 2018 en un rosario de denuncias contra el padre por presuntos malos tratos constantes y aberrantes, tal y como eran narrados, a sus hijos.

Ahora, el tribunal de Cagliari ha resuelto el recurso de la española al archivo hace varios meses de la Fiscalía, que no veía indicios de los constantes abusos narrados por Rivas a los menores. El fiscal ya señalaba, según recoge ahora el juez, que Juana Rivas aportaba certificados médicos «no auténticos», pruebas «poco creíbles» y relatos «inverosímiles».

#### MANIFESTACIONES DURANTE EL SECUESTRO DE SUS HIJOS

El veredicto del juez es ahora estruendoso, teniendo en cuenta que España registró en el verano de 2017 manifestaciones multitudinarias en las calles pidiendo que se apartara a los niños del monstruo de su padre -y que la ex ministra de Justicia, y actual fiscal general del Estado, Dolores Delgado, llegó a dirigirse a su homólogo italiano para interceder en favor de la granadina, como destapó EL MUNDO-.

El magistrado italiano, en fin, certifica ahora la falsedad de las acusaciones de Rivas, y señala que los Servicios Sociales de Carloforte, que monitorizaron la relación del padre con los niños semanalmente, llegaron a calificarle como un padre modelo, «atento a las necesidades de sus hijos».

El auto al que ha tenido acceso este diario señala incluso que ninguno de los partes médicos aportados por Juana Rivas contiene base alguna de lesión causada por el padre a los menores. El tribunal afirma también que ve «altamente probable» que Rivas acusara a su ex pareja de maltratarla, a su llegada a España en el verano de 2016, para justificar el secuestro a sus hijos por el que fue luego condenada en España.

El juez, que escudriña en toda la causa, comenta incluso cómo estos supuestos malos tratos misteriosamente sólo eran comunicados por los menores a la madre, y nunca a otros interlocutores. Y menciona un pasaje muy delicado: cómo G., el hijo mayor, pudo narrar de forma inconexa al juez de Familia supuestos abusos, no creíbles, con la idea de defender a su madre, a quien entiende como «parte más débil» en el conflicto que ambos progenitores mantienen por la custodia de los menores.

### "FUNCIONAMIENTO MENTAL PATOLÓGICO"

Es decir, influenciado directamente por la madre, a la que el juez de Familia que otorgó la custodia a Arcuri envió a tratamiento semanal para atenuar la dependencia patológica de sus hijos, y lo que denominó "confusión de los intereses" de estos con los suyos propios.

Punto de inflexión total en este caso fue en Italia, en el curso del pleito de Familia por la custodia de los niños, el informe de la psicóloga forense Ludovica Iesu, adelantado en exclusiva por este diario y en el que la profesional llegó a aseverar que Juana Rivas sufre un "funcionamiento mental patológico", y que podría causar daños en sus hijos a cambio de un beneficio propio: separarles del padre.

Rivas siempre sostuvo, conforme su causa iba decayendo en España -hasta llegar a la condena por secuestro-, que Italia nunca había llegado a estudiar en serio la denuncia que ella interpuso en el verano de 2016 en Granada, al llegar a España y decidirse a no volver a Carloforte con sus hijos, y ése fue siempre su escudo argumental para explicar la sustracción de los menores. La Justicia italiana viene a dar respuesta ahora a aquella demanda, y dice que no hubo nada, que todo fue un instrumento para quedarse a los niños envolviéndose en el disfraz de madre coraje.

Ejemplos de estas denuncias, ahora evidenciadas como falsas por su ausencia probatoria, se produjeron por ejemplo el 19 de octubre pasado, cuando Juana Rivas aseguró que sus propios hijos le habían dicho que, durante el pasado verano, cuando estaban acampando con su padre, Arcuri se había comportado «de forma vejatoria e irresponsable» hacia ellos, que golpeaba al mayor «sin motivo», que les insultaba, que al mayor lo encerraba durante horas sin motivo en una habitación, que los mantenía separados «sin comer ni beber», que incluso había lanzado por los aires al

pequeño, enfadado, tirándole también una silla de madera que éste había logrado esquivar.

#### TODO "INVEROSÍMIL"

G., según las denuncias, escribió una carta -publicada en España como auténtica por el diario ABC- en la que el menor, presuntamente, aseguraba que su padre le golpeaba frecuentemente en la cara y en la cabeza, le arrojaba objetos, le apretaba el cuello sin dejarle respirar, que incluso había lanzado a D., el menor, escaleras abajo. Todo ello ha quedado ahora estimado como "inverosímil" por la Justicia italiana.

El 10 de enero de 2018, Rivas denunció igualmente que G. le había entregado una carta en la que el menor se mostraba «muy preocupado por la situación en casa de su padre», y el «miedo» que ambos menores pasaban en presencia de Arcuri. Según esa denuncia, supuestamente, el padre les decía a los menores cosas como: «Eres una mierda, no vales nada, tienes problemas mentales, eres un hijo de puta, un imbécil, igual que tu madre».

En aquella época, Rivas pidió también a los juzgados de Cagliari que se hicieran cargo de sus hijos por el «peligro» que suponía que estuvieran en poder del padre. Las autoridades italianas comprobaron en definitiva cada denuncia de Rivas y han terminado decretando que los abusos por ella denunciados hasta en ocho ocasiones no existieron. Ahora, la denominada "madre de Maracena" queda pendiente del recurso interpuesto ante el Supremo por la condena a cinco años y medio de cárcel impuesta por un juzgado de Granada y confirmada por la Audiencia Provincial. En el lance judicial intervendrá lógicamente la Fiscalía, jerárquicamente dirigida por Delgado, quien como ministra intercedió ante Italia en nombre de la ciudadana española.

Consultado por este diario, el letrado representante de Francesco Arcuri en España, Enrique Zambrano, señaló, a pregunta de este diario: "No esperábamos otra cosa. Desde España hemos aportado toda la información de las sucesivas causas y tanto la labor de Serlapo Bardi, el abogado del señor Arcuri en Italia, como la de los propios tribunales, ha sido modélica. Ahora, a ver qué imagen da España después de esto", dijo, apuntando al recurso pendiente en el Supremo sobre la condena a cinco años de cárcel contra Juana Rivas por sustracción de los dos menores.

EM155

<https://www.elmundo.es/papel/historias/2020/02/18/5e4bf4f4fc6c83266f8b4649.html>

HISTORIAS

### **Pillada por la juez: Juana Rivas acusó a Arcuri de falsificar un documento... que ella misma había firmado**

QUICO ALSEDO

19 febrero 2020

Denunció a su ex por falsificar los DNI italianos de sus hijos para pedir su regreso a Italia tras el secuestro... Y ella misma había firmado la petición. "Nos preguntamos si existe algún interés en Rivas en mantener procesos penales contra Arcuri", dice la juez

Denunció a su ex pareja por presentar un documento falso... Que ella misma sabía que era verdadero. ¿Y cómo lo sabía? Porque había firmado su solicitud. La cascada de denuncias presentadas en falso por la granadina Juana Rivas en el curso de su largo conflicto por sus hijos con su ex pareja, todas ellas archivadas en Italia como adelantó este martes EL MUNDO, tiene recientemente un espejo en España que muestra la huida desesperada de la mujer para justificar su secuestro de los dos menores -jaleado, por cierto, por parte de la opinión pública española-

El 11 de enero de 2018, Rivas denunció ante los juzgados de Granada que su ex pareja, Francesco Arcuri, había presentado ante las autoridades españolas documentos falsos para solicitar que G. y D., los vástagos de la pareja, le fueran devueltos a su residencia, en Carloforte (Cerdeña).

Los documentos falsos que Arcuri había presentado, clamaba Rivas, eran las cartas de identidad italianas de los dos menores, los dos DNI italianos, por así decirlo. Sus hijos no podían tener documentos de identidad italianos puesto que habían nacido en España y eran españoles, reclamaba la abogada de Rivas. Arcuri, por tanto, necesariamente había falsificado esos documentos.

"RESULTA QUE LOS NIÑOS RESIDEN EN ITALIA"



Hace un mes, Instrucción 9 de Granada resolvía. EL MUNDO ha accedido a la resolución de la magistrada Rosa María Ginel, que no tiene desperdicio y comienza así: "Una vez admitida la querrela, resulta que ciertamente los menores nacen en España y tienen nacionalidad española, pero son hijos de padre italiano y residen en Italia".

Los niños, resuelve la magistrada, no sólo "son también italianos al ser hijos de italiano", sino que "tanto Francesco Arcuri como Juana Rivas firmaron la solicitud de carta de identidad de los menores el 10 de mayo de 2016 para que estos, residentes en Italia, pudieran viajar al extranjero". Es decir, la propia Rivas había firmado la solicitud, pero luego denunciaba los DNI como falsos -aunque sirvieron, de hecho, para que ella viajara con los menores a España y se negara después a regresar al hogar común, dando lugar al principio del conflicto-.

Remata la juez, de forma cortante y sugiriendo claramente que la madre de Maracena habría podido incurrir en denuncia falsa: "Analizadas las actuaciones, y vista la sin razón de las mismas, no podemos dejar de preguntarnos si existe algún interés en Juana Rivas de mantener algún procedimiento penal en trámite contra Francesco Arcuri".

#### ARCURI NI SIQUIERA DENUNCIÓ: FUE ABOGACÍA DEL ESTADO

La magistrada apunta claramente ahí al posible fraude procesal de mantener al italiano constantemente a la defensiva para, en definitiva, justificar sus actos, que por el momento le han valido una condena de cinco años y medio por secuestrar a sus hijos, a falta de confirmación por el Supremo.

La juez Ginel, de hecho, llega a explicar en el auto de sobreseimiento que ni siquiera había sido Arcuri quien había solicitado el regreso de los dos menores, secuestrados por su madre, a Italia: lo había hecho la Abogacía del Estado, a requerimiento del Gobierno italiano, quien había remitido la documentación aportada por Arcuri.

Un Gobierno cuyo ministro de Justicia recibió meses después, el pasado verano, una carta de nada menos que la ministra española de Justicia, Dolores Delgado, intercediendo en favor de Rivas. Delgado es ahora Fiscal General del Estado y por tanto última responsable jerárquica del Ministerio Público, que intervendrá en la resolución del recurso de Rivas a su condena de cinco años y medio, decretada por un juzgado granadino y confirmada por la Audiencia Provincial.

<https://www.elmundo.es/cronica/2020/08/16/5f36ce60fdddffa3a8b4633.html>

VIOLENCIA MACHISTA

### **El caso 'Supremo' de un juez al que sí asiste la presunción de inocencia**

ÁNGELES ESCRIVÁ

16/08/2020

Unos gritos de socorro, una mujer 'empujada' hacia dentro de la casa, testigos que piden explicaciones al hombre y, no convencidos, llaman a la policía. Debido al protagonista, Valdés, un juez del Constitucional propuesto por el PSOE, calla hasta la ministra de Igualdad

El silencio resulta atronador. Sobre todo porque contrasta con todas las ocasiones previas de casos de presunta violencia de género en las que, precisamente, la presunción de inocencia ha saltado por los aires sin miramiento alguno ni capacidad de réplica, torpedeada por los intereses políticos.

El episodio que ha conmocionado al Tribunal Constitucional se produjo el lunes, cuando unos jóvenes de paseo por Majadahonda vieron en una terraza a una anciana agachada que pedía socorro y que fue introducida, aparentemente por la fuerza, en la casa.

Le preguntaron si necesitaba algo, no obtuvieron respuesta y llamaron hasta siete veces al telefonillo del domicilio para intentar saber si se encontraba bien. Finalmente un hombre de avanzada edad, según el testimonio dado a la prensa, les abrió la puerta para indicarles que todo estaba bien. «No me importa lo que diga, hemos llamado a la policía», le dijeron. «No hay problema, llamen», respondió él.

El hombre era Fernando Valdés, juez del Constitucional desde 2012 a petición del PSOE, ex miembro del Consejo de Estado, defensor de los derechos de las mujeres, que acababa de firmar 22 días antes una resolución en la que el Constitucional exige a los órganos judiciales una «investigación suficiente y eficaz» de los asuntos de violencia de

género para los que se pide la aplicación de un «canon reforzado al deber de actuación diligente y sin dilaciones».

La Guardia Civil escribió en el atestado que el detenido había participado en un episodio de «violencia física leve» y la juez, que pudo archivar el asunto, lo elevó sin embargo al Tribunal Supremo, que es el competente para abordar los procedimientos que afectan a los miembros del Constitucional. A pesar de que la esposa y presunta víctima no quiso poner denuncia, ni pedir medida de alejamiento alguna. Se limitó a admitir la discusión y un comportamiento fuera de lo habitual de su esposo, que atribuyó a la enfermedad que padece.

Nadie abrió la boca. Por una parte, el presidente del Constitucional no pidió a Valdés que dejara el cargo. Prefirió esperar a lo que determine el Supremo en aplicación de la presunción de inocencia. Por otro lado, los portavoces socialistas y de Podemos hicieron como si el asunto no existiera. No escribieron ni una palabra en las redes sociales oficiales. Ni siquiera una solicitud de apartamiento temporal mientras se dirime el caso.

El día de la detención, la portavoz socialista, Adriana Lastra, comentó en Twitter los enfrentamientos habidos en Turquía entre policías y mujeres manifestantes para sentenciar: «Se ganan, pero los derechos hay que defenderlos siempre». En los días siguientes dedicó sus comentarios a polemizar con Mónica Oltra en contra de la gestación subrogada, a celebrar la candidatura de Harris y a criticar la gestión de la crisis del Covid que la Comunidad de Madrid está realizando. Ni un retuit de la detención, ni una palabra de respaldo a la esposa en tan delicadas circunstancias, ni una cautelosa sugerencia de suspensión mientras todo se aclara. Tampoco nada en los mensajes de la ministra de Igualdad, Irene Montero, ni del portavoz de Podemos en el Congreso, Pablo Echenique.

El único juez cuya idoneidad ha cuestionado Echenique estos días, y con saña, ha sido al magistrado que investiga los presuntos manejos económicos de Podemos. Respecto a la ministra, el mismo día de los hechos consta un retuit de un nuevo asesinato machista en Cádiz y un recordatorio brutal: el número de mujeres asesinadas en 2020 asciende a 27 y a 1.060 desde 2003. Sobre el caso del juez designado por el PSOE, nada.

Pero su silencio no ha hurtado el debate. El día en el que trascendió la noticia, el periodista Ernesto Ekaizer encendió la mecha al asegurar que el juez había sido «víctima de un montaje» y al atribuir la situación a la «perversión del sistema». Fue muy criticado por ello y destacaron las intervenciones de tres seguidores. Uno que prejuizaba que si se hubiera tratado de Ollero, el magistrado conservador, se habría montado la mundial. Otro que aseguraba que, en el caso de que sea inocente, «el juez ha probado su propia medicina... o la que se ha aplicado en determinados casos». (En este punto se le puede preguntar al marido de Juana Rivas, a quien un juez italiano dio la razón tras ser denostado en nuestro país desde las más altas y variadas instancias). Y una tercera, escandalosa, la de la juez Rocío Rubio Nuche, quien señaló: «A los jueces de violencia nos están diciendo prácticamente que si no resolvemos a favor de la víctima, nos pondrán una queja. Esto pasa en cualquier tipo de delitos y veríamos la que se montaba. Mientras tanto, el Consejo, a sus labores».

La juez, de la Asociación Francisco de Vitoria, desapareció acto seguido, pero dejó un reguero de hombres que se quejaban de una ley, o de su aplicación, que los castiga cuando son inocentes (criticaban la no persecución de las denuncias falsas y que, para empezar, la noche en la cárcel esté asegurada) y que sólo es genéricamente cuestionada por quienes la promovieron cuando los alcanza.

Ocurrió con el ex ministro que la impulsó, Juan Fernando López Aguilar. Cuando su esposa lo acusó de malos tratos, algunos dirigentes socialistas le respaldaron públicamente y Pedro Sánchez le recibió, aunque el partido lo suspendió hasta que el Supremo decidiese. Una vez absuelto, reconoció que la ley de violencia de género tenía defectos y era mejorable.

El Supremo dirimirá en qué circunstancias se encuentra el juez Valdés. Si es culpable o es víctima de la «perversión del sistema». En todo caso, siempre podrá decir que, afortunadamente, su caso ha podido sustraerse a la demagogia política y que sí se le ha aplicado la presunción de inocencia.

EM157

<https://www.elmundo.es/papel/2021/03/22/6058ed2d21efa09f1a8b4592.html><sup>[1]</sup>PAPEL

## **La gran infamia del circo político tras la denuncia de maltrato de Rocío Carrasco**

REBECA YANKE

23/03/2021

La ministra de Igualdad, Irene Montero, abanderará la 'justicia televisiva' al apoyar las acusaciones de Carrasco sin respetar la presunción de inocencia. ¿Se ha contagiado la política de los peores tics de la 'telebasura'?

Del prime time al telediario, catarata de hashtags entretanto, en las últimas 48 horas varios fenómenos convergen en la figura de una mujer, Rocío Carrasco, que la noche del domingo en Mediaset -con una audiencia cercana al 40% por momentos- decidió romper un silencio de más de 20 años y narrar el porqué del mismo, de la nula relación con sus hijos y de una vivencia de maltrato que, hasta el momento, no se ha reconocido judicialmente.

A partir de ahí, todo. La irrupción del Gobierno, los tuits de la ministra de Igualdad, Irene Montero, que el presentador de Rocío, contar la verdad para estar viva, Jorge Javier Vázquez, leyó en directo. Contradicciones como ésta: que la productora que realiza el programa tuviera en nómina desde hace años al presunto maltratador, Antonio David Flores, mientras la presunción de inocencia brillaba por su ausencia.

Más cambios aún: que un estilo de periodismo rosa o del corazón que hasta hace poco se tildaba de "telebasura" se haya convertido en un lugar con reivindicación social. Había un hombre entre los colaboradores -además del presentador-, el especialista en comunicación y abogado Euprepio Padula. Y la combinación de habituales periodistas del corazón, como Lydia Lozano, con especialistas en un periodismo más social, como la que fuera directora del diario Público Ana Pardo de Vera, que acudió para, en concreto, aportar luz sobre la violencia machista y la realidad de las víctimas que lo sufren.

Lo primero que se vivió tras la emisión fue el silencio, roto por una Belén Esteban valiente que asumió su parte de culpa: "Yo he contribuido", dijo. Se refería al

relato de una Carrasco que denunció haber sido juzgada social y mediáticamente, tildada de "mala madre", víctima de "un maltrato continuado", con un diagnóstico de "síndrome ansioso depresivo" que, en 2019, confesó, le llevó a un intento de suicidio.

Ayer por la tarde, la ministra de Igualdad entraba en directo en el programa Sálvame de Telecinco para explicar su intervención -"los niveles de audiencia justifican que hable", dijo, "porque Rocío podría ser revictimizada"- y afirmar que "como Gobierno había que mandar ese mensaje".

Salud mental, violencia de género -con menores de por medio-, política, prensa rosa y cierto paralelismo con el Caso Nevenka (Netflix), en el que se observa el cambio social en el mismo espacio temporal que Rocío Carrasco aborda. El acoso sexual no se percibía en 1995 como ahora y tampoco la violencia machista pero, ¿hasta dónde es real la evolución social?

¿Se ha espectacularizado uno de nuestros problemas más graves? ¿Queda al margen que la misma productora de la "docuserie" tuviera contratado al presunto agresor? Ayer, también en Sálvame, la cadena anunció el cese definitivo de la vinculación laboral de este colaborador con Mediaset y la productora La fábrica de la tele.

"Se abordan en televisión casos judicializados con muy poca cultura de lo que implica un proceso de investigación y esto beneficia los juicios paralelos", contextualiza la autora feminista Loola Pérez, a quien todo lo sucedido le resulta "cínico" y recuerda que "hay dos sentencias absolutorias y un sobreseimiento" de por medio.

"No por ella, Rocío Carrasco tiene todo el derecho a hablar, me refiero al debate que se crea, cómo se comenta la violencia machista en un programa donde, al mismo tiempo, se están sorteando 12.000 euros y un presentador que, en su momento, guardó silencio cuando se cometió una violación en Gran Hermano. En el pasado borró a otra víctima".

Loola Pérez

@DoctoraGlas

Muchas veces los medios y los políticos en busca de atención no respetan la presunción de inocencia. Alimentan el juicio mediático. Es una actuación irresponsable. Se puede empatizar con el dolor de una mujer sin comprometer el proceso jurisdiccional, ¿se acuerda de Juana Rivas?

Irene Montero

@IreneMontero

En respuesta a @IreneMontero

Muchas veces los medios de comunicación se convierten, con o sin voluntad, en amplificadores de los discursos que cuestionan a las mujeres, que las ridiculizan o revictimizan.

Considera también la periodista Pilar Eyre que "hubo espectáculo" -que al cabo "una televisión privada lo que quiere es audiencia"- pero esto no le parece mal porque incide en el cambio social: "Cuanto mejor lo hagan más eficaz será. ¿Que lo hacen por otros motivos? Bueno, pero lo vieron nueve millones de personas por momentos. Yo misma he aprendido cosas".

Eyre se colocó ante el televisor "escéptica" pero empatizó "en 10 minutos", la vio "humilde y auténtica" y se dio cuenta de que "el halo de soberbia era en realidad un muro de defensa; una persona al límite de sus fuerzas". Cuando mencionaba la ausencia de los hijos, de la que responsabiliza al padre, Carrasco hiperventilaba, un ritmo frenético de la respiración que es signo de ansiedad.

A la audiencia alude también Padula, que estuvo en el directo del domingo, "a la repercusión brutal" de una emisión histórica. "Me han llegado hasta mensajes de políticos que conozco comentándomelo", cuenta.

También el psicólogo Iñaki Piñuel menciona nuestra nueva sociedad del espectáculo: "De eso se trata, de montarlo, y de una sociedad de vidas vacías que lo aplaude porque la necesita".

Un matiz respecto al trasfondo y consecuencias de esta serie de fenómenos lo aporta el especialista en comunicación Andrés Cardenete cuando diferencia entre "documental" y

"testimonio". Lo que el domingo se emitió en Telecinco se ha vendido como el primero pero sostiene Cardenete que es incierto. "Cuando alguien se predispone a ver un documental espera objetividad, es parte del género, dar muchos puntos de vista y aportar todas las pruebas posibles, mientras que el testimonio supone un único punto de vista, con lo cual subjetivo. Lo de ayer es un testimonio disfrazado de documental".

Resalta Cardenete, y así lo explicó en sus propias redes este periodista, que "en comunicación el marco es importante y donde puede haber manipulación, y de inicio se manipuló, y esto no tiene nada que ver con que Rocío Carrasco diga la verdad o no, a un testimonio se le ha dado categoría de prueba irrefutable y la política ha entrado en esta polarización, como la situación demuestra".

Andrés Cardenete

@Cardenete

22 mar. 2021

En respuesta a @Cardenete

Vivimos en una Nueva Edad Media generada por la política y la polarización que ésta ha fabricado en la sociedad. Las respuestas molde (rojo, facha, machirulo, feminazi...) a problemas complejos han expulsado del debate (si es que existe ya el debate) al espíritu crítico...

Andrés Cardenete

@Cardenete

...y han acorralado al libre pensamiento. Que el ""documental"" haya calado en el plano político y condicionado a firmas de opinión sin que nadie se atreva a cuestionarlo desde una posición sosegada y alejada de dogmas políticos y sociales es la mejor prueba de la decadencia.

Es Euprepio Padula, en conversación con este periódico, quien se acuerda del origen mediático de toda esta historia, que una vez existió "Rocío Jurado, la más grande". Y se pregunta: "Si Rocío ha decidido dar esta exclusiva a la misma cadena que permitió hablar en programas a Antonio David Flores, ¿quién soy yo para juzgarlo?".



EM158

<https://www.elmundo.es/espana/2021/04/13/6075fa64fc6c832a688b45f3.html>

JUSTICIA

'Caso Juana Rivas'

14/04/2021

La Fiscalía intenta que el Supremo libre a Juana Rivas de entrar en prisión  
El Supremo ha aplazado hasta el 26 de abril su decisión sobre la mujer que sustrajo a sus hijos del padre.

"Respecto a la sentencia, como presidente del Gobierno, lo único que puedo hacer es respetarla y acatarla. Aunque, evidentemente, hay sentencias con las que uno se siente más cómodo que con otras. Pero lo voy a dejar ahí, porque soy el presidente del Gobierno". La frase la pronunció Pedro Sánchez el 28 de julio de 2018.

Juana Rivas, la presunta madre coraje de Maracena, acababa de ser condenada a cinco años de cárcel por el Juzgado de lo Penal número 1 de Granada y la clase política se resistía a aceptar que la actuación de la mujer, que sustrajo a sus hijos del padre, el italiano Francesco Arcuri por más de un año, entre 2016 y 2017, había sido delictiva.

No sólo el PSOE -Susana Díaz llegó a participar en la campaña Juana está en mi casa- y Podemos. Curiosamente, justo un año antes de esa declaración de Sánchez, el 27 de julio de 2017, había sido su antecesor en La Moncloa, Mariano Rajoy, quien había mostrado su apoyo a Rivas.

"Hay que entender a una madre", llegó a decir. Y no en cualquier momento. En esos días la mujer se mantenía en paradero desconocido con sus dos hijos, e incluso manifestaciones callejeras jaleaban su negativa a entregarlos a la justicia a requerimiento del juzgado.

Estaba previsto para este miércoles, pero finalmente será el 26 de abril cuando se pronuncie el Tribunal Supremo. Ese día, Rivas puede ser definitivamente condenada a

cinco años de cárcel por sustracción de menores en el Tribunal Supremo, y su único clavo ardiendo lo plantea la Fiscalía, liderada por la fiscal general del Estado, Dolores Delgado, ex ministra de Justicia con Sánchez que, como destapó este diario, llegó incluso a interceder en favor de la ya condenada en primera instancia ante el Estado italiano, que ha concedido la custodia de los niños a Francesco Arcuri tachando a Rivas de "peligro patológico" para sus hijos.

La misma Fiscalía que mantuvo tanto en primera instancia como ante la Audiencia Provincial de Granada que Rivas cometió dos delitos de sustracción de menores al negarse a devolver a sus hijos, como dictaba la justicia, a su padre, sostiene ahora que en realidad se trató sólo de un delito, y que por tanto la pena no debería superar los 2,5 años en total.

Por tratarse de una pena inferior a cinco años, y al no tener antecedentes, Rivas podría aceptar la ejecución de la pena, que será dictada a buen seguro a la mayor brevedad por el Juzgado de lo Penal número 1 de Granada, pero solicitar directamente el tercer grado. Es su único clavo ardiendo para evitar la cárcel. La condena es segura, dado que los hechos probados no pueden variar en casación ante el Alto Tribunal, y la propia Fiscalía no pone en duda que la sustracción se produjo.

No existe jurisprudencia atinente al caso, por lo que decidirán sobre ello los 16 magistrados que conforman el pleno de la Sala de lo Penal del Supremo, con el propio Manuel Marchena a la cabeza.

#### EL 'GIRO' DEL FISCAL

Todo se juega, en esencia, en la interpretación de apenas una frase del artículo 225 bis del Código Penal, introducido en 2002. Esas palabras son: "El progenitor que sin causa justificada para ello sustrajere a su hijo menor...".

Hasta ahora, tanto los jueces como la Fiscalía habían entendido que "su hijo menor" conformaba un sujeto pasivo del delito individualizable: cada niño. Y habían interpretado igualmente que el bien jurídico protegido por la norma era cada niño. Así, con dos bienes protegidos, dos delitos y dos penas.

La Fiscalía del Supremo tomó otro camino en octubre de 2019, cuando presentó su escrito ante el Alto Tribunal -curiosamente, sólo una semana después de que EL MUNDO publicara que Delgado intercedía ante el ministro italiano con una misiva personal-.

El fiscal Fernando Prieto sostiene ahora, en esencia, que en realidad el bien jurídico protegido no son los dos menores, ni tampoco el derecho del padre a verlos: es el cumplimiento de las resoluciones judiciales, y el Estado de Derecho.

Así, no habría dos delitos, sino sólo uno, y Rivas podría evitar pagar con la cárcel. Es el resquicio hallado por la Fiscalía para pedir apoyar la casación: el hecho de que no existe jurisprudencia sobre si se trata de un delito pluriofensivo.

#### DEL SUPREMO A EUROPA

El desenlace lo dictará en abril el Supremo. Aunque no es descartable, dados los antecedentes, que el tema acabe ante instancias judiciales europeas. El 14 de marzo de 2019, después de que la Audiencia Provincial de Granada confirmara la pena de cinco años para Rivas, su letrado, Carlos Aranguez, declaraba a este diario que no veía camino ninguno para solicitar la casación ante el Supremo.

"Cualquier experto en Derecho Penal te lo dirá: es altamente improbable siquiera que se admita, la inadmisión es muy probable en el Supremo. Lo más razonable es pedir el indulto, para el que concurren todos los requisitos".

Sin embargo, fue la propia Rivas, muy protegida en ese momento por el entorno político de izquierda en Granada, quien obligó a Aranguez a presentar días después el recurso de casación y no la solicitud de indulto.

No era la primera vez que la madre de Maracena desoía a sus consejeros. La acusación, los abogados de Arcuri, habían llegado a ofrecerle en 2017 un pacto: dos años por cada una de las sustracciones, lo que podía evitarle la cárcel al acogerse al cumplimiento de la pena mayor y a la ausencia de antecedentes. De nuevo fue ella la que se negó al acuerdo.

## UN DELITO PLURIOFENSIVO

La representación de Arcuri, por su parte, estima ahora que suficientes argumentos jurídicos sustentan la doble condena, el hecho de que la sustracción de menores puede ser un delito pluriofensivo, en la jerga: "Para empezar, es obvio que los daños por su conducta los sufren los dos menores incluso de forma diferenciada, como de hecho aquí ha sucedido", sostiene Enrique Zambrano, abogado en España de la ex pareja de Rivas.

"De hecho, por eso se le retira a Juana Rivas la patria potestad por espacio de seis años, cosa que no pone en duda el Ministerio Fiscal. Y, además, se indemniza por los daños sufridos al padre [con 30.000 euros en primera instancia rebajados a 12.000 por la Audiencia Provincial]. ¿Por qué habría que indemnizar al padre si no se han conculcado sus derechos y si no le protege también a él el artículo 225 bis?", clama Zambrano.

Otro de los argumentos de la acusación para mantener los cinco años de condena es puramente lingüístico: "Mientras el artículo de la sustracción de menores culpa a quien sustrajere a su hijo, el siguiente, el 226, que pena el negar alimentos, se refiere en plural a los descendientes. Ahí sí se puede entender que el legislador quiso proteger a los hijos en bloque, pero en el caso de la sustracción es claro que se refiere a cada uno de los vástagos, no al grupo".

El Supremo tiene la palabra.

EM159

<https://www.elmundo.es/espana/2021/04/26/6086b306fdddffc6ae8b4638.html>

ESPAÑA

**El Supremo rebaja a la mitad la condena por sustracción de menores a Juana Rivas, que queda en dos años y medio de prisión**

MANUEL MARRACO

26/04/2021

Tres magistrados emiten un voto particular contra la decisión del Pleno de interpretar que hubo un único delito de sustracción de menores pese a que los hijos retenidos eran dos

El Tribunal Supremo ha rebajado a la mitad la condena de cinco años y dos meses de prisión impuesta a Juana Rivas por sustracción de menores. El Pleno de la Sala de lo Penal ha dejado la pena en dos años y seis meses, al estimar que cuando incumplió la orden judicial de entregar a sus dos hijos al padre, que tenía la custodia, cometió un único delito, no dos.

La Sala ha concluido que cuando en un mismo acto son varios los menores trasladados o retenidos no deben sumarse los delitos, sino que se comete uno solo, puesto que lo que se lesiona -y busca proteger el Código Penal- es el derecho de custodia del otro progenitor, con independencia del número de menores sustraídos.

El tribunal estima así parcialmente el recurso de la condenada. También la Fiscalía del Supremo había apoyado esta interpretación. Por contra, tres magistrados han emitido un voto particular en el que sostienen que, como sostuvo la primera sentencia y luego la Audiencia de Granada, debían ser dos los delitos impuestos, puesto que fueron dos los menores sustraídos y que vieron sus derechos lesionados.

Aunque reducida a la mitad, la nueva condena se mantiene por encima de los dos años de prisión, por lo que no cabe la posibilidad de que su ejecución quede en suspenso. Para evitar la entrada en prisión, a Juana Rivas sólo le queda la opción de recurrir al Tribunal Constitucional -y que suspenda el cumplimiento mientras resuelve el amparo- o conseguir el indulto.

El Gobierno ya ha dado muestras de ser proclive a la medida de gracia. "Evidentemente que uno se siente más cómodo con unas sentencias que con otras y lo voy a dejar ahí porque soy el presidente del Gobierno", afirmó Pedro Sánchez en 2018, tras conocerse la condena.

## HASTA CUATRO AÑOS

"No debe entenderse que favorezcamos desplazar a todos los menores que integren el núcleo familiar en caso de su sustracción por un progenitor", afirman los 13 magistrados que han conformado la mayoría. Añaden que el hecho de que la sustracción afecte a

más de un menor puede tenerse en cuenta a la hora de fijar la condena concreta, que puede alcanzar los cuatro años de cárcel.

"Ciertamente, el progenitor víctima soportaría mayor aflicción con la privación de su relación con dos hijos, que con uno solo y ello, según los casos, podría ser ponderado en la individualización de la pena, por la mayor gravedad del hecho, pero la ruptura de la paz en las relaciones familiares, no conlleva modo significativo una diversa alteración, cuando el traslado o la retención se realiza por el progenitor en el mismo acto en relación a un hijo que con dos", subraya la sentencia, de la que ha sido ponente el magistrado Andrés Palomo del Arco.

#### VOTO PARTICULAR

La sentencia incluye el voto particular de los magistrados Leopoldo Puente Segura y Javier Hernández García, al que se adhiere el magistrado Andrés Martínez Arrieta, que eran favorables a confirmar la sentencia de la Audiencia de Granada al considerar que se trata de dos delitos y no de uno.

"Si, como creemos, el bien jurídico a proteger es el derecho a la vida privada y familiar de los menores, de cada uno de los menores, proyectada en su derecho a la relación parental armónica con ambos progenitores, libre del abuso de poder y la arbitrariedad de uno de ellos, la consecuencia es que dada la acción típica -la sustracción o la retención (o ambas como en el caso que nos ocupa)- habrá tantos delitos en concurso real como menores se hayan visto afectados", afirma el voto.

Los tres magistrados concluyen que "la Sra. Rivas de forma no justificada sustrajo, primero, retuvo, después, a sus dos hijos, lesionando su derecho a la estabilidad personal y emocional, por lo que cometió dos delitos de sustracción de menores del artículo 225 bis del Código Penal. No se limitó a lesionar, que lo hizo, el derecho del padre a comunicar y mantener con sus hijos una sostenida relación, sino que, además, principalmente incluso, lesionó el derecho de cada uno de los menores, sin causa justificada, a relacionarse en condiciones sostenidas de normalidad con su padre".

#### DENUNCIA DEL PADRE

Los hechos probados señalan que en mayo de 2016 la recurrente viajó a España con sus dos hijos y no regresó a Carloforte (Italia), donde llevaba conviviendo tres años con su entonces pareja. El 2 de agosto le comunicó que no iba a regresar a Italia y escolarizó a los niños en un colegio de Maracena (Granada). El progenitor, que tenía la guarda y custodia provisional de los dos menores, denunció los hechos y un juzgado de Primera Instancia de Granada acordó la inmediata restitución de los menores a Italia como Estado de residencia habitual de los dos niños.

Tras varios requerimientos para que devolviera a sus hijos, el 26 de julio de 2017 Rivas se ocultó con ellos, y su expareja denunció la desaparición. La acusada entregó a los dos niños un mes después, el 28 de agosto de 2017, en la Comandancia de la Guardia Civil de Granada.

La Audiencia Provincial de Granada y el Juzgado de lo Penal número 1 de Granada apreciaron que la acusada había cometido dos delitos de sustracción de menores, uno por cada niño, puesto que dos fueron los hijos menores de edad a los que privó de la relación paterno-filial incumpliendo las resoluciones judiciales que le obligaban a su entrega al padre que ostentaba la custodia por disposición judicial.

La primera sentencia y la de la Audiencia impusieron a la acusada cinco años de prisión -dos años y seis meses por cada uno de los delitos-, la privación de la patria potestad de sus dos hijos durante seis años y el pago de una indemnización a su exmarido, si bien discreparon sobre la cuantía de la misma. El juzgado de lo Penal la fijó en 30.000 euros y la Audiencia de Granada la redujo a 12.000 euros.

EM160

<https://www.elmundo.es/andalucia/2021/05/27/60af8951fdddf6aa08b45d9.html>

ANDALUCÍA

### **El juzgado ordena la entrada en prisión de Juana Rivas tras la condena del Supremo**

EFE

27 mayo 2021

El Tribunal Supremo la condenó a una pena de dos años y medio de cárcel por no haber entregado a sus hijos al padre, Francesco Arcuri, en 2017

El Juzgado de lo Penal 1 de Granada ha acordado la detención y entrada en prisión de Juana Rivas, después de que el Tribunal Supremo la condenara finalmente a una pena de dos años y medio de cárcel por no haber entregado a sus hijos al padre, el italiano Francesco Arcuri, en el verano del 2017.

El abogado de esta vecina de Maracena (Granada), Carlos Aránguez, ha señalado que esta decisión le parece "muy injusta" y, dado que todavía no se ha resuelto el indulto solicitado al Gobierno, va a presentar este mismo jueves un recurso contra el auto del juez Manuel Píñar.

El titular del Juzgado de lo Penal 1 de Granada fue el encargado de enjuiciar en su día a Rivas y ha sido el encargado de acordar ahora su inmediato ingreso en prisión, una vez que el Tribunal Supremo sentenció sobre este caso.

La defensa de Juana Rivas pretende que pueda quedar "sin efecto" su entrada en la cárcel "en tanto se resuelva el mencionado indulto", según ha informado en una nota de prensa.

Los hechos tuvieron lugar en el verano del 2017, cuando la madre permaneció un mes en paradero desconocido junto a sus dos hijos para no entregarlos al padre con el argumento de protegerlos frente a él, el italiano Francesco Arcuri, quien en 2009 fue condenado por lesionarla y al que ella volvió a denunciar por maltrato en 2016.

Tras varios requerimientos para que devolviera a sus hijos y después de que su ex pareja denunciase la desaparición, la acusada entregó a los dos niños un mes después en Granada.

La Audiencia de Granada y el Juzgado de lo Penal número 1 de Granada apreciaron que la acusada había cometido dos delitos de sustracción de menores, uno por cada niño, incumpliendo las resoluciones judiciales que le obligaban a su entrega al padre que ostentaba la custodia de los mismos por disposición judicial.

El Tribunal Supremo consideró finalmente que, aunque el artículo 225 bis del Código Penal siempre se refiere al "menor", en singular, el título donde se ubica la norma, alude



a las relaciones familiares, de ahí que finalmente la condenara por un solo delito a la pena de dos años y seis meses de prisión, además de la pérdida de la patria potestad.

EM161

<https://www.elmundo.es/andalucia/2021/06/11/60c32728fdddf659e8b4599.html>

TRIBUNALES

### **Juana Rivas ingresa en un centro de inserción de Granada para cumplir su condena de dos años y medio de prisión**

EFE - EUROPAPRESS

11/06/2021

"Creo que principalmente está condena es para mis hijos", ha señalado esta madre de Maracena

Juana Rivas ha ingresado en el Centro de Inserción Social (CIS) Matilde Cantos de Granada para cumplir la condena firme a dos años y medio de prisión por no haber entregado a sus hijos al padre en el verano de 2017, según ha informado este viernes su abogado, Carlos Aránguez.

"Jamás en mi vida hubiera pensado que nos pasaría algo así. Creo que principalmente está condena es para mis hijos", ha señalado esta madre de Maracena en estos momentos tan "difíciles", según un comunicado hecho público para este momento.

Rivas ha llegado en taxi en torno a las 10,48 horas a este Centro de Inserción Social acompañada de sus abogados con gesto serio y visiblemente afectada portando algunos bolsos con pertenencias, según ha podido comprobar Europa Press.

Aránguez ha afirmado que utilizarán todas las vías legales para que esta situación dure el menor tiempo posible, especialmente la estimación de su recurso contra el auto de ingreso en prisión, la clasificación en tercer grado penitenciario y la concesión del indulto total.

En un posterior comunicado remitido por su abogado, Juana Rivas ha relatado que "son momentos muy difíciles". "Voy a ingresar en prisión. Jamás en mi vida hubiera pensado que nos pasaría algo así. Creo que principalmente está condena es para mis hijos", ha dicho en tanto que también ha sido condenada a inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad durante seis años.

Rivas ha querido "agradecer las numerosas muestras de cariño que ha recibido en estos días" y ha garantizado que nunca va a "dejar de luchar por sus hijos". "Voy a cumplir con una decisión que considero muy injusta, pero que no voy a desobedecer", ha agregado.

Ha señalado así que "por muy duro que sea entrar en la cárcel, los momentos más terribles" de su vida han sido cuando "no tuvo más remedio" que entregar a sus hijos al padre de los menores porque la justicia se lo "exigió".

El letrado ya avanzó que esta vecina de Maracena (Granada) no iba a "eludir" el ingreso en la cárcel decretado por el Juzgado de lo Penal 1, aunque volvió acusar a este órgano de no "atender ninguno de los argumentos" que le ha trasladado como parte, entre otros los recursos de reforma y apelación que ha presentado contra su encarcelamiento.

"Pero en cambio, mi denuncia por maltrato contra él estuvo 13 meses guardada en un cajón. Para después de 30 meses más, ser archivada sin escucharme siquiera", ha lamentado, después de que hace unos meses hiciera efectiva la indemnización a su ex pareja de 12.000 euros como ha sido condenada.

Rivas, que también ha solicitado el indulto al Gobierno, está condenada en firme por haber permanecido en el verano de 2017 un mes en paradero desconocido junto a sus dos hijos para no entregarlos al padre, el italiano Francesco Arcuri, quien en 2009 fue condenado por lesionarla y al que ella volvió a denunciar por maltrato en 2016.

"Tengo fe y esperanza de que el Gobierno me conceda el indulto, y eso me permita seguir luchando por mis hijos y pedir que se le reconozcan sus derechos en Italia. Hemos sufrido mucho, parece ser que nos queda bastante aún, y eso no puede quedar en el olvido", ha señalado, garantizando que no se va a "rendir nunca".

"Se lo debo a mis hijos. Me lo debo a mí como persona, mujer y madre. Seguiré luchando para que mis hijos tengan algún día una vida más tranquila, aunque hay daños ya irreparables", ha advertido.

EM162

<https://www.elmundo.es/espana/2021/06/11/60c363ece4d4d8610c8b45fd.html>

IGUALDAD

### **Irene Montero usa el asesinato de las niñas de Tenerife para cargar contra la "Justicia patriarcal" que "criminaliza" a Juana Rivas**

ÁLVARO CARVAJAL

11/06/2021

Reclama para ella una "Justicia feminista" para "proteger a las vivas y que no sean asesinadas mujeres o sus hijos"

La ministra de Igualdad, Irene Montero, ha utilizado el asesinato de las niñas Olivia y Anna en Tenerife a manos de su padre, Tomás Gimeno, para defender a Juana Rivas y cargar contra la "Justicia patriarcal" que, a su juicio, "criminaliza" a mujeres que intentan "defender" a sus hijos de la violencia machista.

Rivas ha ingresado hoy en un centro de inserción social en Granada para cumplir una condena firme de dos años y medio de prisión por haberse fugado con sus hijos para no entregárselos a su padre, al que había denunciado años antes por maltrato pero que la Justicia italiana archivó.

Este viernes, con esas dos noticias de actualidad, Montero ha vinculado ambos casos para exigir una "Justicia feminista", así como para reclamar unas políticas públicas que reparen el daño causado para evitar que casos como el de Tenerife se repitan en otras mujeres y niños.

Haciendo esa vinculación entre uno y otro caso, la ministra de Igualdad ha recalado que había que "defender" a Juana Rivas, a pesar de haber sido condenada, y la ha presentado como víctima de una "Justicia patriarcal" que en España "penaliza y

criminaliza a las madres que se defienden a sí mismas y a sus hijos de la violencia machista”.

"Hay que proteger a las vivas para que no acaben asesinadas o acaben asesinados sus hijos", ha remarcado, en un alusión implícita al caso de Tenerife, en una intervención durante un acto en apoyo a la candidatura de Ione Belarra para liderar Podemos celebrado en Zaragoza. Una idea que luego ha reiterado también en una entrevista en el programa Las Cosas Claras, de La 1.

"VIOLENCIA VICARIA"

En ambos espacios, la ministra ha mostrado su consternación por lo ocurrido y ha subrayado que la "violencia vicaria" es la "peor versión" de la violencia machista, pues busca "golpear a las mujeres donde más les duele", con el asesinato de sus hijos.

Montero ha lamentado que los sistemas de alerta y protección no hayan llegado a tiempo para proteger a Beatriz (la madre), Anna y Olivia, y ha reiterado que desde el Ministerio de Igualdad llevan semanas abordando una revisión completa de todos los protocolos y sistemas para detectar que puede estar "fallando" en la lucha contra la violencia de género. De ese análisis quiere salir cuanto una mejora del sistema y una actualización de los protocolos para defender a las mujeres.

Entretanto, la ministra de Igualdad ha celebrado que la nueva Ley de protección a la infancia, recientemente aprobada por una abrumadora mayoría del Congreso (todos los partidos votaron a favor menos Vox) vaya a implicar avances como la prohibición del síndrome de alienación parental o la retirada de las visitas para los padres con denuncias por violencia de género.

Desde Costa Rica, donde está de visita oficial, el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha expresado su "repulsa" a la "violencia vicaria", lamentando que "algunos" la sigan "negando". A ellos, les ha advertido de que ésta es una violencia machista "doblemente inhumana" porque busca causar dolor a la mujer y a los hijos. Y ha reafirmado el compromiso del Ejecutivo por trabajar para "acabar con esta lacra de una vez por todas".

De igual modo, Carmen Calvo ha pedido enfrentarse a quienes niegan la violencia machista en estas semanas "absolutamente negras". La vicepresidenta primera del Gobierno ha dejado claro que hay una violencia contra las mujeres por el hecho de serlo y que, además, se les ataca a través de lo que mas quieren, sus hijos, y ha pedido combatir a quienes lo niegan, en alusión a Vox, porque "debilitan la conciencia común de una sociedad que tiene que plantar cara de manera unánime y firme frente a esto", informa Efe.

"Y no solamente eso, sino que además no ayudan en seguir avanzando en legislación y en decisiones políticas que sigan protegiendo a las mujeres", ha recalcado Calvo en declaraciones a los medios tras asistir a la reunión del patronato de Cermi Mujeres.

"Es terrible que haya a quienes hace muy pocos días les hemos escuchado diciendo que esto no existe. ¿Qué tenemos hoy que decirle a esas madres (...) que igual se están enfrentando en apenas 24 horas a que les hayan asesinado a hijos e hijitas tan pequeños? ¿Qué les decimos? ¿Que esto no existe?", ha espetado la número dos del Gobierno.

Desde Vox, la portavoz en el Congreso, Macarena Olona, ha recriminado al Gobierno y a otros partidos utilizar el caso de Tenerife con fines políticos. "Como política quiero pedir os disculpas [a la madre y las niñas]. En nombre de todos los que nos avergonzamos de quienes os están utilizando para hacer guerra política", ha escrito en Twitter.

Su compañera Rocío Monasterio, líder del partido en Madrid, sí lo ha llevado al terreno de las propuestas de Vox y ha manifestado que "urge cambiar el Código Penal" para instaurar en España la "cadena perpetua" para que el asesino "se pudra de por vida en la cárcel".

También desde la cuenta oficial de Vox se ha hecho un uso político a propósito de un mensaje de Irene Montero en Twitter: "Ni una sola palabra para las dos niñas #Annayolivia asesinadas en un crimen de violencia intrafamiliar. Tampoco para la niña asesinada la semana pasada por su madre. La inmoralidad de este feminismo no tiene límites. Contra los asesinos, sean hombres o mujeres, cadena perpetua".

EM163

<https://www.elmundo.es/espana/2021/06/11/60c3793ffc6c8374088b45d1.html>

GOBIERNO

**Pedro Sánchez: "Toda nuestra repulsa a la violencia vicaria y machista que algunos quieren negar"**

11/06/2021

El presidente muestra su apoyo desde Costa Rica a las concentraciones por las muertes de las niñas de Tenerife y de la joven sevillana

El fuerte impacto que ha provocado en España el descubrimiento del cadáver de Olivia, la mayor de las dos niñas secuestradas en Tenerife por su padre, Tomás Gimeno, el pasado 27 de abril, ha llevado hoy al presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, a pronunciarse sobre estos hechos, a pesar de que su comparecencia pública, a propósito de su viaje oficial en Costa Rica, no está prevista hasta última hora de la tarde.

Sánchez ha aprovechado su intervención en el Foro Empresarial hispano-costarricense, junto al presidente de este país, Carlos Alvarado, para aludir expresamente a ese trágico suceso que ha conmocionado a toda la sociedad española. Tras señalar que la igualdad entre hombres y mujeres es uno de los vínculos entre los dos países, el jefe del Ejecutivo ha querido empezar haciéndose eco de un "hecho muy triste, muy terrible, que ha ocurrido en España".

"Toda nuestra repulsa a la violencia vicaria, a la violencia machista que algunos siguen negando", ha dicho, en referencia a Vox, que enmarca estos asesinatos en la violencia intrafamiliar. "La violencia vicaria es doblemente salvaje e inhumana porque busca causar dolor no sólo a la mujer sino también a los hijos".

Sánchez se ha referido a una "jornada negra" en España, "otra más de violencia machista", aludiendo no sólo al hallazgo de la pequeña Olivia sino al asesinato de la joven de 17 años Rocío Caíz a manos de su ex pareja.

"Toda España está conmocionada, todo nuestro apoyo a las familias, cuyo dolor es absolutamente insoportable e inimaginable". El Gobierno y la sociedad en su conjunto, ha añadido, van a seguir luchando para acabar con esta lacra de una vez por todas".

Más tarde, tras el encuentro bilateral con Alvarado en la sede de la presidencia, el jefe del Ejecutivo ha insistido en la importancia de tener leyes específicas que, en un nuevo mensaje a Vox, "se han banalizado por parte de algunos partidos". "Cuando vemos la cara del horror nos damos cuenta de qué importante es tener una regulación".

A pesar del notable aumento de casos en los últimos meses, y si eso supone un fallo de la Administración, el presidente ha apostado por "redoblar esfuerzos y recursos" contra la violencia de género. En el último Consejo de Ministros, recordó, se han transferido 100 millones de euros a las comunidades autónomas.

Sánchez ha defendido que la lucha contra la violencia de género no debe ser una "cuestión ideológica" y ha respaldado "abrazar el feminismo como un movimiento sobre derechos humanos, que nos interpela a todos pero sobre todo a los hombres".

En esta línea ha apoyado las concentraciones feministas convocadas tras estos últimos asesinatos, que "defienden una sociedad más justa e igualitaria". Pero he evitado valorar las declaraciones de la ministra de Igualdad, Irene Montero, que ha vinculado estas muertes y la entrada en prisión de Juana Rivas con una "Justicia patriarcal".

El jefe del Ejecutivo se encuentra en la última jornada de su gira latinoamericana. Después de visitar Argentina el miércoles, desde ayer está en Costa Rica donde recibió la noticia de que el cuerpo encontrado en el mar pertenecía a Olivia. En ese momento publicó un tuit de condolencia en su cuenta oficial. "No puedo imaginar el dolor de la madre de las pequeñas Anna y Olivia, desaparecidas en Tenerife, ante la terrible noticia que acabamos de conocer. Mi abrazo, mi cariño y el de toda mi familia, que hoy se solidariza con Beatriz y sus seres queridos", escribió. Pero hasta este viernes no había hablado de ello públicamente.

Incluso la [Reina Letizia](#) ha hecho una [improvisada mención](#) al comienzo del acto de clausura del Santander Womennow que se ha celebrado en la Sede Vocento del Banco.

"Es difícil esta mañana evitar la expresión de dolor y de tristeza por el asesinato de menores, según las noticias que nos han golpeado en las últimas horas. Me refiero a las niñas de Tenerife y a una niña asesinada en una localidad sevillana, una menor de 17 años. No creo que haya nadie esta mañana que no intente ponerse en la piel de todas las personas que aman a estas niñas, de estas menores asesinadas", aludiendo también a la muerte de la joven Rocío Caíz.

EM164

<https://www.elmundo.es/andalucia/2021/06/15/60c844dcfdddf16868b4580.html>

ANDALUCÍA

EFE - MADRID

### **Juana Rivas sale en tercer grado y cumplirá condena en su casa con control telemático**

15 junio 2021

La decisión tiene en cuenta el ingreso voluntario de Juana Rivas y que se trata de su primer delito

Juana Rivas ha salido este martes del Centro de Inserción Social (CIS) Matilde Cantos de Granada para cumplir condena en su casa con control telemático, según han informado a Efe fuentes penitenciarias. Rivas ingresó el pasado día 11 en ese CIS para cumplir la condena de dos años y medio de prisión que se le impuso por no haber entregado a sus hijos al padre en el verano de 2017.

A propuesta de la Junta de Tratamiento de ese centro, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias clasificó a la interna en tercer grado y le aplicó el artículo 86.4 del Reglamento Penitenciario, lo que supone cumplir la pena en casa con pulsera telemática.

Para esa decisión, y como establece la normativa, se ha tenido en cuenta el ingreso voluntario de Juana Rivas en el CIS, que la condena que se le impuso no era superior a cinco años, que se trata de su primer delito y que su causa tiene una antigüedad superior a tres años.



A todo ello se añade su adaptación social y el apoyo familiar del que goza, otros requisitos que la normativa penitenciaria establece para poder conceder un tercer grado en régimen abierto.

El acceso directo al tercer grado está regulado por una Instrucción de 2007 aprobada cuando Mercedes Gallizo dirigía la Secretaría General, y el control telemático por una de 2019.

La Secretaría General que encabeza Ángel Luis Ortiz está apostando, siempre que las circunstancias penales y penitenciarias lo permiten, por el cumplimiento de las penas en medio abierto, como ha resaltado en reiteradas ocasiones el titular de este organismo.

EM165

<https://www.elmundo.es/andalucia/2021/06/16/60ca1e4521efa047668b4645.html>

GRANADA

### **El juez cree que Juana Rivas no es "especial merecedora" de indulto porque no se ha arrepentido**

SILVIA MORENO

16/06/2021

"No consta para nada ese ambiente infernal de maltrato" por parte del padre que ha denunciado la madre, remarca el magistrado

Otro varapalo judicial a Juana Rivas, la madre de la localidad granadina de Maracena que en verano de 2017 se ocultó durante un mes con sus dos hijos para que éstos no regresaran a Italia con su padre, donde la familia había estado viviendo junta durante tres años. La fuga duró un mes, pero el padre estuvo 14 meses sin ver a sus hijos.

El Tribunal Supremo condenó a Juana Rivas en abril de 2021 a dos años y seis meses de prisión por sustracción de menores. Ahora, el Juzgado de lo Penal 1 de Granada ha rechazado suspender la ejecución de esta condena, como había solicitado la defensa de

la madre tras pedir el indulto al Gobierno. Por lo tanto, se mantiene la orden de ingreso en prisión. "No puede establecerse un trato excepcional a una situación coincidente con otros casos donde se ha denegado la medida" que ahora reclama Rivas, dice el juez.

Para el magistrado Manuel Piñar, "no concurre ninguna circunstancia" que haga a esta madre de Maracena "especial merecedora" de esta medida de gracia, en comparación a otros casos "idénticos con condenas similares" por el mismo delito "donde se ha iniciado la ejecución y cumplido la condena".

Juana Rivas "no se ha arrepentido" ni tampoco "consta para nada ese ambiente infernal de maltrato" por parte del padre de los niños que ella ha denunciado, advierte el auto del Juzgado de lo Penal 1 de Granada conocido este miércoles y fechado el 11 de junio pasado.

Otorgarle un indulto a esta madre "en cierto modo anima y alienta otras conductas similares de individuos que pueden lanzarse al delito, en la creencia de que al final, desde el ámbito ejecutivo, le van a indultar", señala el juez.

Además, el magistrado remarca cómo, desde la perspectiva de la "igualdad ante la ley", ningún delito "se ampara en la legitimidad de actuar por una causa noble, como viene reiterando la penada", añade el auto.

#### ¿UN MALTRATADOR?

Tampoco el "reiterado alegato" de haber actuado en defensa de sus hijos, para alejarlos de un "maltratador, debería merecer consideración en la decisión de concederle el indulto", dice el juez.

Es así porque "no consta para nada ese ambiente infernal de maltrato porque no ha habido ni una sola condena posteriormente al momento en que se inicia la convivencia tras un primer incidente lejano en el tiempo, tras el cual la penada inició la convivencia con el padre de los menores", explica el juez.

Por lo tanto, no se puede "imponer" como relevante jurídicamente "un hecho o una realidad que no existe y que el derecho no la validado ni la ha acreditado, y, por tanto, el criterio de cometió el delito para defender a sus hijos es falaz y falso y como tal no debería ser tomado en cuenta para indultar", apostilla el auto.

Aunque su abogado había pedido al juez la suspensión de la ejecución de la condena, Juana Rivas se entregó en el Centro de Inserción Social (CIS) Matilde Cantos de Granada el pasado viernes y salió este martes 15 de junio, al ser clasificada en tercer grado, por lo que cumplirá la pena en su domicilio con pulsera telemática.

Como muestra de la falta de arrepentimiento de Juana Rivas, el juez recuerda que la madre "no ha dado ninguna muestra de su predisposición a la reinserción, desde el momento en que después de ser condenada en España, repite la misma conducta en Italia, dando muestra de una predisposición a infringir normas".

"Con ello evidenció que no llegó a asumir el valor de convivir bajo el cumplimiento de las normas, que es la regla esencial en un Estado de Derecho. En esas circunstancias el cumplimiento de la pena, bajo la estricta disciplina penitenciaria, se muestra como mecanismo para asimilar el valor de la norma como cauce regulador de la conducta social", afirma el juez.

Respecto a sus circunstancias personales y familiares, el juez Piñar matiza que "no son distintas a las de cualquier persona que debe pasar de un régimen de libertad a un régimen de internamiento penitenciario, lo que produce una alteración de vida total en aspectos familiares, profesionales, sociales, económicos, emocionales, anímicos y un sinnúmero de perturbaciones ruinosas que se derivan de la comisión de una infracción delictiva, porque la ruina siempre va implícita en las consecuencias del delito". "Todo el que comete un delito entra en cierto modo en una espiral de ruina", concluye.

La Justicia italiana ha archivado todas las denuncias, ocho en total, interpuestas entre 2016 y 2018 por Juana Rivas contra su ex pareja por presuntos malos tratos. Las resoluciones de los jueces italianos censuraron las denuncias "inverosímiles", "inconsistentes" y con absoluta ausencia de "pruebas" y cómo se habían usado a los niños como "escudos humanos", como "envases de angustia", con "manipulación materna", en el conflicto entre los dos progenitores.

ANDALUCÍA

**La ex pareja de Juana Rivas se opone al indulto en cualquiera de sus modalidades**  
EUROPAPRESS

19/06/2021

El letrado Enrique Zambrano mantiene que conceder el indulto a Rivas, condenada a dos años y seis meses de prisión, supondría excusarla "injusta y públicamente" a ella y a la par "condenar (injusta, públicamente)" a Arcuri.

La defensa en España del italiano Francesco Arcuri, el padre de los hijos de Juana Rivas, ha trasladado al Juzgado de lo Penal número 1 de Granada y a la Audiencia Provincial su oposición a que se le conceda el indulto en cualquiera de sus modalidades, al entender que no cumple "ninguno de los requisitos que dispone la ley" y que "su concesión sería un capricho ideológico de imprevisibles consecuencias".

En los citados escritos, el letrado Enrique Zambrano mantiene que conceder el indulto a Rivas, condenada a dos años y seis meses de prisión por sustracción de menores, supondría excusarla "injusta y públicamente" a ella y a la par "condenar (injusta, públicamente)" a Arcuri, sin tener en cuenta "las más de 90 resoluciones judiciales que desde 2016 se han generado entre la jurisdicción española e italiana" que "repelen" el relato de la madre de Maracena.

Ella alega que delinquiró por un motivo "comprensible desde el punto de vista humano" como es "proteger a sus hijos" y que se fue de Italia con ellos, llegando a pasar en verano de 2017 un mes en paradero desconocido incumpliendo las resoluciones judiciales que le obligaban a entregárselos al padre, para huir de los malos tratos.

La defensa de Arcuri insiste en su escrito en que "los juzgados y tribunales italianos han archivado todas y cada una de las denuncias que Rivas interpuso en España e Italia, en relación a supuestos malos tratos, que decía haber sufrido ella, primero, y después sus hijos, una vez efectiva la custodia en dicho país transalpino".

Mantiene así que darle el indulto "también generaría que el Gobierno español pusiera en duda la Justicia de otro país de la UE, Italia, con sus propias consecuencias". Junto a

ello argumenta que Juana Rivas "no solo no ha mostrado ni el más mínimo arrepentimiento, sino todo lo contrario".

"El indulto total se otorgará a los penados tan sólo en el caso de existir a su favor razones de justicia, equidad o utilidad pública. Ninguna encontramos en este asunto, más allá de la meramente ideológica o de criminalizar a mi representado o sea condenarlo, sin condena alguna, sino todo lo contrario, más cuando la justicia competente, la italiana, ya se ha postulado al respecto sobre hechos anteriores y posteriores al momento de la sustracción" de los niños, agrega el letrado.

EM167

<https://www.elmundo.es/andalucia/2021/06/20/60cceba921efa033168b45b2.html>

TRIBUNA

### **Juana Rivas, tercer grado en tiempo récord**

SILVIA MORENO

20/06/2021

La madre de Maracena, condenada a dos años y medio de prisión por fugarse con sus dos hijos y mantenerlos 14 meses alejados del padre, solo ha estado 4 días privada de libertad

Tercer grado penitenciario en tiempo récord. Juana Rivas, la madre de la localidad granadina de Maracena que se fugó con sus hijos en 2017 y los mantuvo 14 meses alejados del padre, está ya en su casa, cumpliendo su pena con control telemático. Es la forma más favorable posible de cumplir una condena. El Tribunal Supremo sentenció a Juana Rivas a dos años y medio de cárcel por sustracción de menores, a indemnizar a su ex pareja Francesco Arcuri con 12.000 euros y también la inhabilitó para ejercer la patria potestad de sus hijos durante seis años.

Al ser la sentencia firme, el Juzgado de lo Penal 1 de Granada dictó un auto el pasado 27 de mayo, en el que ordenaba el ingreso en prisión. Juana Rivas tenía de plazo para entregarse voluntariamente hasta el 12 de junio. Un día antes, acudió al Centro de Inserción Social (CIS) Matilde Cantos de Granada para cumplir su condena. Los CIS

son establecimientos penitenciarios, en los que los internos disfrutaban de un régimen abierto. Dependen de Instituciones Penitenciarias y cuentan con una junta de tratamiento, como las prisiones ordinarias. A continuación se detallan algunas claves del caso.

### ¿HUBO TRATO DE FAVOR?

Juana Rivas estuvo en el CIS solamente cuatro días y cuatro noches privada de libertad. Entró un viernes y el martes siguiente, el pasado 15 de junio, salió de este centro clasificada ya en tercer grado. Todos los reclusos deben ser clasificados en primer grado, o régimen cerrado; segundo grado, que es el de los presos comunes; tercer grado, que permite ya un cierto grado de libertad; y, por último, la libertad condicional. Las fuentes sindicales de prisiones consultadas por EL MUNDO precisaron que el reglamento penitenciario prevé un plazo máximo de seis meses para clasificar a cualquier persona condenada. Así, el centro penitenciario cuenta con dos meses para estudiar el caso y elevarlo a Madrid, a Instituciones Penitenciarias, donde disponen de otros cuatro meses como máximo para resolver y clasificar al interno.

Juana Rivas logró su tercer grado en un plazo récord de cuatro días. Con un fin de semana por medio. «Esta clasificación es posible y es legal porque se cumplen los requisitos, pero sorprende la rapidez máxima», apuntaron la fuentes sindicales de prisiones.

Enrique Zambrano, abogado de Francesco Arcuri, ex pareja de Juana Rivas y padre de los niños no da crédito. «Es la primera vez en toda mi carrera profesional que veo un tercer grado tan rápido. Es vergonzoso. Lo normal pueden ser 15 días o un mes», indicó el letrado a este diario.

En cambio, Carlos Aránguez, abogado de Juana Rivas, no cree que se hayan dado una prisa especial con su cliente, ya que «lo normal es clasificar a los presos cuanto antes» y en el CIS el volumen de trabajo no es tan elevado como en una prisión ordinaria. «Van rápido y no es la primera vez que alguien logra un tercer grado en pocos días», dijo a este diario.

### ¿REÚNE LOS REQUISITOS?

Sí. Todas las fuentes consultadas -tanto las sindicales de prisiones como los abogados de Arcuri y Rivas- coinciden en que la madre de Maracena cumple todos los

requisitos para acceder de forma directa a un Centro de Inserción Social y obtener del tirón el tercer grado. Se exige que sea un ingreso voluntario, que la condena no sea superior a cinco años, que sea el primer delito que comete el condenado, que la causa por la que ingresa ocurriera hace más de tres años, que haya una «correcta adaptación social desde la comisión de los hechos hasta el ingreso» y que cuente con apoyo familiar, entre otras. Juana Rivas las cumple todas.

Todos estos requisitos se detallan en la instrucción 9/2007 de la entonces Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior. Hay otra instrucción, la 6/2020, que establece el protocolo de ingreso en medio abierto, como es el CIS. En el caso de Juana Rivas, se cumplen las exigencias que plantean ambas instrucciones.

Las fuentes consultadas aclararon que para ingresar en un Centro de Inserción Social, como el elegido en Granada por Juana Rivas, no es necesario que una cárcel ordinaria ordene el traslado del preso allí ni que medie ninguna orden judicial. Puede ser la persona condenada la que acuda a estos establecimientos por su propio pie, siempre que se cumplan los requisitos citados anteriormente. También podría ocurrir, por ejemplo, que acudiera una persona con una condena superior a los 5 años de prisión, y en ese caso, lo razonable es que el CIS lo trasladara a una prisión ordinaria.

### ¿POR QUÉ CUMPLE CONDENA EN SU CASA?

Juana Rivas disfruta del tercer grado penitenciario más beneficioso y flexible posible: cumple condena en su casa con una pulsera telemática. Otra opción menos favorables es permanecer internado en el CIS y salir de este establecimiento penitenciario ciertas horas del día. La otra posibilidad es hacer vida normal en la calle y acudir todas las noches a dormir en este centro.

A propuesta de la junta de tratamiento del CIS Matilde Cantos de Granada, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias clasificó a Juana Rivas en tercer grado y le aplicó el artículo 86.4 del Reglamento Penitenciario, lo que supone cumplir la pena en casa con pulsera telemática. La instrucción de 2019 de Instituciones Penitenciarias que regula la forma de cumplir condena con dispositivos telemáticos establece que «el tiempo de permanencia obligada y controlada en el domicilio será, como norma general, de ocho horas diarias. Las excepciones a dicha norma deberán venir justificadas sobre la base del programa individualizado de tratamiento».

### ¿HA PEDIDO EL INDULTO?

Sí. El abogado Carlos Aránguez ha solicitado el indulto para Juana Rivas y con este argumento pidió al juzgado que suspendiera la ejecución de la condena. Sin embargo, el juez Manuel Piñar rechazó esta petición y dictó un duro auto en el que afirma que «no concurre ninguna circunstancia» que haga a esta madre de Maracena «especial merecedora» de esta medida de gracia, en comparación a otros casos «idénticos con condenas similares» por el mismo delito «donde se ha iniciado la ejecución y cumplido la condena».

Juana Rivas «no se ha arrepentido» ni tampoco «consta para nada ese ambiente infernal de maltrato» por parte del padre de los niños que ella ha denunciado, advierte el auto del Juzgado de lo Penal 1 de Granada fechado el 11 de junio.

Otorgarle un indulto a esta madre «en cierto modo anima y alienta otras conductas similares de individuos que pueden lanzarse al delito, en la creencia de que al final, desde el ámbito ejecutivo, le van a indultar», señala el juez.

El abogado de Juana Rivas ha presentado una queja contra el juez Piñar en el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) por la «grave irregularidad» de dictar un auto ordenando su ingreso en prisión sin darle antes trámite de audiencia y sin fijar un plazo de tiempo para ingresar en la cárcel de forma voluntaria, según explicó a este diario. «Esto es maltrato judicial institucional», apostilló.

EM168

<https://www.elmundo.es/andalucia/2021/07/02/60de1ddffc6c83055a8b45da.html>

MENORES

**El fiscal se opone al indulto a Juana Rivas y compara la "incoherencia" de la madre con la paradoja del 'gato de Schrödinger'**

SILVIA MORENO

2/07/2021

El juez también rechaza la medida de gracia y recuerda que "no consta para nada ese ambiente infernal de maltrato" que denunció la madre

Duro informe de la Fiscalía contra el indulto solicitado por Juana Rivas, la madre de la localidad granadina de Maracena que se fugó con sus hijos en 2017 y los mantuvo 14



meses alejados del padre. Por esta conducta fue condenada por el Tribunal Supremo a dos años y medio de cárcel por sustracción de menores y a indemnizar a su ex pareja Francesco Arcuri con 12.000 euros. También fue inhabilitada para ejercer la patria potestad de sus hijos durante seis años.

EL MUNDO tuvo acceso al informe de la Fiscalía, fechado el 30 de junio, en el que se censura cómo Juana Rivas vulneró «deliberadamente nuestra legislación interna» e hizo «burla de los compromisos internacionales suscritos por España», al darse a la fuga y negarse a entregar, como habían ordenado los jueces, a sus dos hijos al padre, que reside en Italia.

Por ello, el representante del Ministerio Público se opone a que el Gobierno conceda a esta madre la medida de gracia y arremete contra las «evidentes contradicciones» de Juana Rivas, al pedir el indulto y esgrimir un supuesto arrepentimiento, a la vez que proclama «a los cuatro vientos que volvería a hacerlo».

Esta «incoherencia, cuando no un completo absurdo» denota, para el fiscal, una «paradoja similar a la científicamente conocida como 'El gato de Schrödinger', un gato hipotético que puede estar simultáneamente vivo y muerto, en un estado conocido como superposición cuántica, como resultado de estar vinculado a un evento subatómico aleatorio que puede ocurrir o no», expone el fiscal Valentín Ruiz.

La medida de gracia solicitada debe ser rechazada -a juicio del fiscal- porque no se dan los requisitos de «justicia, equidad y utilidad pública», que esgrime Juana Rivas. «Tales consideraciones se han convertido en lugar común al debatir cuestiones incidentales relativas a la condena cuyo perdón se solicita», apostilla.

El fiscal recuerda cómo Juana Rivas estuvo en «franca rebeldía» y promovió «infructuosos incidentes, dilatando de forma indebida la ejecución» de lo ordenado por los jueces para que los niños regresaran a Italia con su padre, donde la familia estuvo varios años residiendo. «Y cuando le tocó responder penalmente de lo sucedido, después de vulnerar deliberadamente nuestra legislación interna y hacer burla de los compromisos internacionales suscritos por España, [Juana Rivas] excusó o pretextó su dolor de sufrida madre maltratada, acompañada del revuelo mediático», añade el representante del Ministerio Público.

También el juez que enjuició a Juana Rivas se ha opuesto al indulto en un escrito fechado el 1 de julio, en el que recuerda que no se ha arrepentido y «tampoco es real que su conducta delictiva», al fugarse con sus hijos y evadir las resoluciones judiciales que la obligaban a devolverlos a su padre, «viniera motivada por el deseo de proteger a sus hijos de un padre maltratador», dice el titular del Juzgado de lo Penal 1 de Granada.

«No consta para nada ese ambiente infernal de maltrato porque no ha habido ni una sola condena posteriormente al momento en que inicia la convivencia con el padre de los menores», dice el juez.

Como viene informando este diario, Juana Rivas está ya cumpliendo condena en su propia casa, con control telemático, tras lograr el tercer grado en un tiempo récord. La madre de Maracena estuvo solamente cuatro días y cuatro noches privada de libertad en el Centro de Inserción Social (CIS) Matilde Cantos de Granada.

EM169

<https://www.elmundo.es/andalucia/2021/07/02/60df5e1121efa0ed0b8b46a3.html>

MENORES

**La Fiscalía de Granada pide que "no se tenga en cuenta" su duro informe en contra del indulto a Juana Rivas**

SILVIA MORENO

2/07/2021

Tras rechazar el perdón y comparar la "incoherencia" de la madre con la paradoja del 'gato de Schrödinger', dice que la competencia es de la Fiscalía del Supremo

La Fiscalía Provincial de Granada ha pedido este viernes que "no se tenga en cuenta" su duro informe en contra del indulto a Juana Rivas ni los "argumentos" en él contenidos porque la competencia para decidir sobre este asunto es de la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Como viene informando EL MUNDO, el fiscal de Granada se opuso al indulto en un informe fechado el 30 de junio, en el que compara la "incoherencia" de la madre de Maracena con la paradoja del 'gato de Schrödinger'. El fiscal censura cómo Juana Rivas vulneró "deliberadamente nuestra legislación interna" e hizo "burla de los compromisos internacionales suscritos por España", al darse a la fuga y negarse a entregar, como habían ordenado los jueces, a sus dos hijos al padre.

El Tribunal Supremo condenó a Juana Rivas a dos años y medio de cárcel por sustracción de menores, a indemnizar a su ex pareja Francesco Arcuri con 12.000 euros y la inhabilitó para ejercer la patria potestad de sus hijos durante seis años, después de huir con los menores en 2017 y mantenerlos alejados del padre durante 14 meses. Como el Supremo rebajó la condena impuesta por el juzgado de Granada, es ahora el Alto Tribunal el que debe decidir sobre el indulto. Sin embargo, tanto el fiscal granadino como el titular del Juzgado de lo Penal 1 de Granada se han pronunciado sobre la medida de gracia y ambos la han rechazado porque la madre de Maracena presentó su solicitud de indulto ante el tribunal granadino.

Esta tarde, la Fiscalía de Granada ha emitido un comunicado en el puntualiza que la "competencia" para la tramitación y pronunciamiento del expediente de indulto de Juana Rivas es del Tribunal Supremo y el informe del Ministerio Fiscal será "emitido y elaborado" por la Fiscalía de este Alto Tribunal en el "momento procesal oportuno".

"Este es el contenido del informe emitido por la Fiscalía Provincial, en el que señala competente a los órganos superiores y traslada al Juzgado de lo Penal 1 de Granada que es incompetente para tramitar e informar sobre el expediente de indulto", añade la Fiscalía granadina.

Añade que los "argumentos" que contienen el informe fiscal sobre el "fondo" del expediente de indulto a Juana Rivas "no deben ser tenidos en cuenta, por no ser el que lo suscribe competente para emitir informes sobre el indulto".

El letrado de Juana Rivas, Carlos Aránguez, ha confiado este viernes en que el Gobierno presidido por Pedro Sánchez conceda un "indulto parcial o total a nuestra patrocinada en los próximos días, resolviendo de esta forma una situación extraordinariamente gravosa para ella y sus hijos".

En el lado contrario se sitúa el padre de los pequeños, que se ha mostrado contrario a esta medida de gracia. En un escrito presentado hace varias semanas como "parte ofendida", consideró que Juana Rivas no cumple ninguno de los requisitos legales para obtener este beneficio.

El abogado del padre, Enrique Zambrano, adelantó además que Arcuri recurrirá la posible concesión del indulto "en cualquiera de sus modalidades, en todas las instancias y tribunales competentes".

También el juez que enjuició a Juana Rivas se ha opuesto al perdón en un escrito fechado el 1 de julio, en el que recuerda que no se ha arrepentido y "tampoco es real que su conducta delictiva", al fugarse con sus hijos y evadir las resoluciones judiciales que la obligaban a devolverlos a su padre, "viniera motivada por el deseo de proteger a sus hijos de un padre maltratador", dice el titular del Juzgado de lo Penal 1 de Granada.

"No consta para nada ese ambiente infernal de maltrato porque no ha habido ni una sola condena posteriormente al momento en que inicia la convivencia con el padre de los menores», añade el juez.

Juana Rivas está ya cumpliendo condena en su propia casa, con control telemático, tras lograr el tercer grado en un tiempo récord. La madre de Maracena estuvo solamente cuatro días y cuatro noches privada de libertad en el Centro de Inserción Social (CIS) Matilde Cantos de Granada.

EM170

<https://www.elmundo.es/andalucia/2021/07/08/60e71950fdddffc04e8b4625.html>

GRANADA

**La Fiscalía recurre el tercer grado concedido a Juana Rivas en tiempo récord**

SILVIA MORENO

08/07/2021

El abogado de la madre de Maracena, condenada tras fugarse con sus hijos, dice que es un "acto más de violencia institucional judicial" contra su clienta

La Fiscalía de Granada ha recurrido el tercer grado penitenciario concedido en tiempo récord a Juana Rivas, la madre de Maracena condenada por el Tribunal Supremo a dos años y medio de cárcel por sustracción de menores.

Juana Rivas pasó solamente cuatro días y cuatro noches privada de libertad en el Centro de Inserción Social (CIS) Matilde Cantos de Granada, a donde acudió voluntariamente para cumplir su condena el pasado 11 de junio. El 15 de junio ya estaba en la calle, clasificada en tercer grado y con un dispositivo telemático para que pudiera cumplir su condena desde casa.

Ahora, el representante del Ministerio Público, según ha informado este jueves Carlos Aránguez, el abogado de Juana Rivas, ha solicitado al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria la revocación del tercer grado penitenciario otorgado a esta madre. "En términos sencillos, pide que ingrese en prisión", ha señalado el letrado.

Para Aránguez, el recurso de la Fiscalía es "un acto más" de la "violencia institucional judicial que está sufriendo Juana", ya que se cumplen "todos y cada uno de los requisitos" establecidos en la legislación para que se le conceda el tercer grado penitenciario, como así fue acordado por la Secretaria de Instituciones Penitenciarias, a propuesta de la Junta de Tratamiento del CIS Matilde Cantos.

Sin embargo, la Fiscalía ha decidido recurrirlo. Enrique Zambrano, abogado de Francesco Arcuri, ex pareja de Juana Rivas y padre de los niños, ya mostró su estupor a EL MUNDO con la rapidez en la concesión del tercer grado. "Es la primera vez en toda mi carrera profesional que veo algo así. Es vergonzoso", denunció.

Igualmente, las fuentes sindicales de prisiones consultadas por este diario precisaron que el reglamento penitenciario prevé un plazo máximo de seis meses para clasificar a cualquier persona condenada. Juana Rivas logró su tercer grado en solo cuatro días. Con un fin de semana por medio. "Esta clasificación es posible y es legal porque se cumplen los requisitos, pero sorprende la rapidez máxima", apuntaron.

## DURO INFORME

La Fiscalía de Granada ya emitió un duro informe contra Juana Rivas el pasado 30 de junio, en el que censura cómo esta madre vulneró «deliberadamente nuestra legislación interna» e hizo «burla de los compromisos internacionales suscritos por España».

En ese escrito el fiscal recuerda cómo Juana Rivas estuvo en "franca rebeldía" y promovió "infructuosos incidentes, dilatando de forma indebida la ejecución" de lo ordenado por los jueces para que los niños regresaran a Italia con su padre, donde la familia estuvo varios años residiendo.

"Y cuando le tocó responder penalmente de lo sucedido, después de vulnerar deliberadamente nuestra legislación interna y hacer burla de los compromisos internacionales suscritos por España, [Juana Rivas] excusó o pretextó su dolor de sufrida madre maltratada, acompañada del revuelo mediático", añade el representante del Ministerio Público.

En ese escrito, el fiscal se opone a que el Gobierno concediera a esta madre el indulto y arremete contra las "evidentes contradicciones" de Juana Rivas, al pedir la medida de gracia y esgrimir un supuesto arrepentimiento, a la vez que proclama "a los cuatro vientos que volvería a hacerlo".

Esta "incoherencia, cuando no un completo absurdo" denota, para el fiscal, una "paradoja similar a la científicamente conocida como 'El gato de Schrödinger', un gato hipotético que puede estar simultáneamente vivo y muerto, en un estado conocido como superposición cuántica, como resultado de estar vinculado a un evento subatómico aleatorio que puede ocurrir o no», expone el fiscal.

Tras entregar este informe en el juzgado, la Fiscalía de Granada emitió una nota de prensa y pidió que no se tuviera en cuenta esta oposición al indulto porque no es su competencia, ya que es la Fiscalía del Tribunal Supremo la que debe informar sobre la concesión o no de la medida de gracia.

## EL INDULTO

Ahora, el abogado de Juana Rivas se muestra sorprendido de que casi un mes después de que se ciente quedara en tercer grado, la Fiscalía pida su revocación, "justo cuando está pendiente de resolverse el indulto". De momento, según Aránguez, ni la Sala Segunda del Tribunal Supremo ni la Fiscalía del Supremo han emitido su informe sobre la concesión o no de la medida de gracia.

Igualmente, el abogado ha anunciado que "ejercitaremos todas las acciones legales a nuestra disposición para impedir que Juana vuelva a ser encerrada". Mientras se resuelve sobre la petición de la Fiscalía, "a la que nos oponemos enérgicamente", la madre de Maracena seguirá en su situación actual: cumpliendo condena en su casa con control telemático.

Se trata de la forma más favorable y flexible de todas de cumplir un tercer grado penitenciario. Otras opciones menos beneficiosas son permanecer internado en el CIS y salir de este establecimiento penitenciario ciertas horas del día o también se puede hacer vida normal en la calle y acudir todas las noches a dormir en este centro.

Juana Rivas desencadenó una gran polémica en 2017, al darse a la fuga con sus dos hijos y mantenerlos alejados del padre 14 meses, desobedeciendo diversas órdenes judiciales. Cuando estaba huida, se acuñó la frase "Juana está en mi casa", que se hizo viral en las redes sociales.

EM171

<https://www.elmundo.es/andalucia/2021/07/20/60f6a7e6fdddf5e548b4578.html>

GRANADA

**El juez acaba con la casi libertad condicional de Juana Rivas, que tendrá que volver al CIS de Granada**

CHEMA RODRÍGUEZ

20/07/2021

La madre de Maracena condenada por fugarse con sus hijos tendrá un horario de salidas y tendrá que pasar dos fines de semana al mes en el Centro de Inserción Social

Juana Rivas tendrá que pasar algo más que cuatro días privada de libertad. Eso es, hasta ahora, lo que la madre de Maracena había cumplido de los dos años y medio de cárcel a los que fue condenada por fugarse con sus dos hijos en 2017, después de que Instituciones Penitenciarias le concediese, en un tiempo récord, un tercer grado que, en la práctica, era una libertad condicional que le había permitido cumplir la pena en su propio domicilio.

El Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Granada le ha enmendado la plana a Prisiones y ha anulado, en parte, el régimen penitenciario tan favorable del que disfrutaba Rivas y que implicaba no pisar el Centro de Inserción Social (CIS) de Granada en el que entró para cumplir la pena.

Ahora, sí tendrá que pasar tiempo encerrada, aunque será el propio CIS el que determine las horas concretas en las que Rivas tendrá que estar allí. Eso será de lunes a viernes, porque el juez también ha establecido que solamente tendrá permiso uno de cada dos fines de semana.

Rivas deberá ingresar de nuevo en el CIS Matilde Cantos algo que su abogado defensor, Carlos Aranguéz, ya ha avanzado que cumplirá "rigurosamente" aunque ha anunciado también que usarán todas las vías legales para corregir una situación que considera "enormemente injusta". Hay que tener en cuenta que el auto dictado por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 5 de Granada no es firme y que cabe recurso.

De la resolución, a la que ha tenido acceso este periódico, llama especialmente la atención la crítica, contundente, que el magistrado hace al régimen penitenciario que se le estaba aplicando a la condena al amparo del artículo 86.4 del Reglamento Penitenciario, que le permitía prácticamente no pisar el CIS.

Dice el juez en el auto que la aplicación de este artículo a Juana Rivas no está de ninguna manera justificado. "No existe ni una sola razón laboral, personal, tratamental o familiar que permita o tan siquiera aconseje la aplicación de un régimen de vida que se asemeja por su alta cota de libertad a la libertad condicional", dice el juez Pedro Andrés Joya.



En lugar de ese artículo, y con el objetivo de "lograr el efecto intimidatorio de la pena", establece que se le aplique un artículo menos favorable, el 82.1, con un horario que tendrá que establecer el CIS y restringiendo las salidas de fine de semana "a dos al mes".

Más aún, le impone a Rivas la obligación de que se someta a un programa de tratamiento específico al objeto de conseguir la "plena concienciación de los derechos de la infancia en toda su amplitud y el escrupuloso respeto que debe presidir toda actuación en las relaciones paterno filiales", al tiempo que recordarle a la condenada que las resoluciones judiciales están para cumplirse.

El juez estima así, pero solo parcialmente, el recurso que había presentado la Fiscalía contra el régimen penitenciario del que se estaba beneficiando la madre de Maracena, que estuvo 14 meses desaparecida con sus dos hijos para impedir que se fueran con su padre.

#### CLASIFICACIÓN PENITENCIARIA EXPRÉS

El auto confirma el tercer grado que Prisiones había decidido otorgarle a Rivas, aunque modifica sustancialmente sus condiciones y las endurece con una crítica nada velada a los beneficios extraordinarios que se le habían dado de forma exprés. De hecho, como señala el mismo auto, Rivas ingresó en el CIS de Granada el 11 de junio pasado y su clasificación en tercer grado se produjo en tres días, el 14 de junio, aplicándole el artículo más favorable posible con control telemático y sin pisar el centro penitenciario.

En este sentido, justifica el tercer grado en que es una pena inferior a los cinco años a pesar de que los hechos por los que fue condenada, añade, son "objetivamente graves" y apunta, además, que ha asumido su "responsabilidad delictiva" y se muestra arrepentida, tal y como señala el informe psicológico. Pero, subraya, "el tercer grado no supone la suspensión, condonación, indulto o cualquiera otra institución que suponga el no cumplimiento de la condena". Simplemente, corrige el magistrado, supone que esa condena se cumpla "en el modo adecuado a las circunstancias del interno".

La Fiscalía había pedido que se le revocara el tercer grado por entender que Juana Rivas "no asume el carácter delictivo de los hechos por los que cumple condena" y por tanto

"no puede hablarse de una evolución favorable al régimen de semilibertad", y pidió que se le clasificara en segundo grado penitenciario, aunque el juez no ha accedido a este extremo.

EM172

<https://www.elmundo.es/espana/2021/07/28/61013ad4e4d4d8e6318b4629.html>

POLÍTICA

### **Irene Montero: "Si Juana Rivas ingresa en prisión va a ser un escándalo para el movimiento feminista"**

VICENTE COLL

28/07/2021

La ministra de Igualdad cree que puede ser "una muy mala noticia para la democracia"

"Un escándalo para el movimiento feminista". Con estas palabras ha definido este martes la ministra de Igualdad, Irene Montero, lo que supondría la entrada en prisión de Juana Rivas, condenada a dos años y medio de cárcel por sustraer a sus dos hijos menores en 2017.

Rivas, que mantuvo a sus hijos 14 meses alejados de su padre, deberá ingresar en el Centro de Inserción Social Matilde Cantos, en Granada, después de que la Justicia estimara parcialmente el recurso elaborado por la Fiscalía en contra del tercer grado que cumple desde el 15 de junio.

Rivas ingresó inicialmente en el centro penitenciario el pasado 11 de junio, y tan sólo cuatro días más tarde logró el tercer grado que a principios de julio recurrió la Fiscalía.

"Si Juana Rivas ingresa en prisión definitivamente no solamente va a ser escándalo para las mujeres y para el movimiento feminista, sino una muy mala noticia para la democracia", ha criticado la ministra de Igualdad. "Estaremos mandando un mensaje a muchas mujeres de que proteger a sus hijos y a sí mismas puede salirles muy caro".

Por este motivo, Montero ha pedido a las instituciones una "reflexión" sobre si realmente protegen a "todas las mujeres". "Vamos a hacer todo lo que esté en nuestra mano para garantizar que las leyes y las políticas públicas aseguren que los derechos de las mujeres no son vulnerados", ha prometido la ministra.

Montero ya defendió a Juana Rivas cuando ingresó en el centro de inserción social el pasado 11 de junio, coincidiendo con la desaparición y asesinato de las niñas de Tenerife. Entonces, la ministra de Igualdad vinculó ambos casos para exigir una "Justicia feminista" y cargar contra la "Justicia patriarcal" que, según dijo, "criminaliza" a las mujeres que tratan de "defender" a sus hijos de la violencia machista.

EM173

<https://www.elmundo.es/espana/2021/09/21/6149a653fdddffef938b459a.html>

TRIBUNALES

**El ex marido de Juana Rivas pide a Irene Montero e Íñigo Errejón que se retracten de sus "injurias y calumnias" y le paguen 140.000 euros**

QUICO ALSEDO

21/09/2021

Francesco Arcuri, ex marido de Juana Rivas y padre de sus dos hijos, está cansado de que desde el Gobierno español se le siga tratando como un maltratador y se justifiquen los delitos probados de su ex mujer.<sup>[LTTLL]</sup><sup>[SÉPISÉP]</sup> Por ello, Arcuri, por medio de sus abogados en España, ha solicitado sendos actos de conciliación con Irene Montero e Íñigo Errejón por manifestaciones públicas de estos en favor de su ex mujer, obviando la condena a dos años y medio de cárcel ratificada por el Tribunal Supremo que sobre ella recayó por secuestrar a sus hijos, e incluso los informes médicos que certifican el daño que pudo causar a los menores separándolos unilateralmente del padre.<sup>[LTTLL]</sup><sup>[SÉPISÉP]</sup> Dichos actos de conciliación son el paso previo, y obligatorio, para presentar sendas querellas "por injurias y calumnias". En los escritos de estas acciones, a los que ha tenido acceso EL MUNDO, se destaca cómo tanto Montero, ministra de Igualdad, como Errejón, líder de Más País y diputado, han hecho caso omiso a las sentencias judiciales por las que Rivas cumple actualmente condena, e incluso al hecho de que la Justicia italiana ha

otorgado la custodia completa al padre por considerar a Rivas peligrosa para sus hijos, y se han dedicado a pedir apoyo públicamente a la condenada. Se pide en estas acciones que tanto Montero como Errejón se retracten de sus palabras, y que abonen a Arcuri en concepto de daños y perjuicios a su imagen las cantidades de 80.000 euros por parte de Montero, y 60.000 en el caso de Errejón. De no avenirse ambos a desdecirse y abonar dichas cantidades, que Arcuri se ofrece a destinar a asociaciones infantiles, el ex marido de Juana Rivas se querrellaría contra ambos por injurias y calumnias. En el caso de Irene Montero, en la acción judicial de Arcuri contra ella se reproduce una intervención de la ministra en un acto público en Zaragoza el pasado 21 de junio. En aquella ocasión, Montero dijo textualmente, de una mujer condenada por la Justicia por secuestrar a sus dos hijos por espacio de varios meses, haciendo caso omiso a las solicitudes de los tribunales de que compartiera el cuidado con su padre: "No hay palabras para explicar el sufrimiento de Juana Rivas. Qué se puede hacer para evitar estos asesinatos machistas, esta violencia contra las mujeres. Pues yo quiero dejarlo muy claro: para evitar que los maltratadores sigan asesinando y ejerciendo violencia contra los niños y las niñas que son víctimas directas de la violencia machista, para dar donde más duele a sus madres, hay que defender a Juana Rivas". Abundó la vicepresidenta: "También hay que defender a Juana Rivas cuando el movimiento feminista dice 'Juana está en mi casa', cuando el movimiento feminista sale a proteger a Juana Rivas. Existe una justicia patriarcal que penaliza y criminaliza a las madres que están defendiéndose a sí mismas y sobre todo a sus hijas de la violencia machista ejercida por su pareja o ex pareja". El escrito se afea directamente a Montero el hecho de que "no conoce personalmente al Sr. Arcuri, padre de los hijos de la Sra. Rivas, al que se refiere en los términos arriba expuestos, ni ha leído o estudiado el contenido de las casi tres decenas de procedimientos judiciales que se han tramitado respecto de la Sra. Rivas y el Sr. Arcuri tanto en España como en Italia". En el caso de Errejón, las manifestaciones de las que se le pide retractarse fueron realizadas el 15 de junio en el Congreso de los Diputados, como adelantó El Confidencial. Dichas frases fueron las siguientes: "Juana Rivas fue condenada por proteger a sus hijos de un padre maltratador y todos sabemos que un maltratador nunca puede ser un buen padre", y "Juana Rivas fue condenada por proteger a sus hijos de la posible violencia vicaria, por protegerlos de un padre maltratador, y un padre maltratador no puede ser un buen padre". Arcuri apoya su petición en la reciente sentencia del Supremo, que constataba que "salvo el episodio ocasional de

malos tratos ocurrido en 2009, no se ha acreditado otro posterior, ni en el mayor de los hijos se han detectado desajustes psicológicos relacionados con malos tratos contra él o por haberlos presenciado hacia la persona de la madre, ni se ha apreciado que la restitución al contexto paterno suponga un grave peligro para su integridad física o psíquica".<sup>[1][1][1]</sup><sup>[2][2][2]</sup> Arcuri aceptó en 2009 una condena de tres meses de prisión por maltrato a su entonces mujer en unos hechos en que ambos resultaron lesionados, la pareja continuó vigente hasta que en 2016 ella se llevó a los hijos de ambos a España para no volver al hogar familiar en Cerdeña, y desde entonces, pese a denunciar decenas de veces malos tratos de parte de su ya ex marido, ninguna de estas acciones de Rivas ha prosperado por falta de pruebas, ni en España ni en Italia.

EM174

<https://www.elmundo.es/espana/2021/09/22/614b5204fdddffc1748b4619.html>

TRIBUNALES

### **La Comisión Europea estudia si Irene Montero violó una directiva al tachar al ex marido de Juana Rivas de "maltratador"**

QUICO ALSEDO

22/09/2021

La apertura de procedimiento tiene lugar a petición de Francesco Arcuri, tras varias declaraciones públicas de la ministra de Igualdad Montero ante la condena definitiva de Juana Rivas

La Comisión Europea estudia si el Gobierno español ha contravenido una directiva europea que prohíbe que las autoridades de un país realicen manifestaciones públicas acerca de procedimientos judiciales en curso, culpabilizando antes de tiempo a personas acusadas.<sup>[1][1][1]</sup><sup>[2][2][2]</sup> En concreto, la Dirección General de Justicia y Consumo ha abierto un expediente para determinar si Irene Montero, ministra de Igualdad, violó la directiva europea 343/2016 al tachar de "maltratador" a Francesco Arcuri, el ex marido de la española Juana Rivas, durante el procedimiento judicial en que la madre granadina fue condenada a dos años y medio de cárcel por el Tribunal Supremo por secuestrar a sus hijos, mientras que ninguna de las denuncias de Rivas contra Arcuri por presunto

maltrato prosperaron, ni en España ni en Italia.<sup>[1][1][1][1]</sup>La apertura de procedimiento por parte de la Comisión Europea se produce a petición de Arcuri, tras sucederse en los meses pasados varias declaraciones públicas de Montero ante la condena definitiva de Rivas ante el Supremo, por sustraer a los dos hijos de la pareja del padre entre 2016 y 2017, incumpliendo reiteradas advertencias judiciales sobre el secuestro.

<sup>[1][1]</sup>Hay que destacar que el proceso que abre ahora la Comisión, certificada dicha apertura con un documento enviado al abogado español de Arcuri, Enrique Zambrano, al que ha tenido acceso este diario, puede acabar o bien con una petición de armonización de la legislación española a la europea, o bien con una sanción al Gobierno por violentar la normativa comunitaria, pero nunca con una multa a Montero.<sup>[1][1][1][1]</sup>Esa vía ya la está explorando Arcuri con sendas conciliaciones solicitadas, en España, a Montero y al diputado Íñigo Errejón, para que se retracten de haberle tachado de "maltratador" y le abonen 140.000 euros (80.000 ella y 60.000 él), que el ciudadano italiano entregaría a asociaciones de niños huérfanos, ha asegurado. De no producirse dichas retractaciones, Arcuri se querrellaría contra ellos por injurias y calumnias.<sup>[1][1][1][1]</sup>En Europa, el italiano invoca la directiva que señala, literalmente, que "los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que, mientras no se haya probado la culpabilidad de un sospechoso o acusado con arreglo a la ley, las declaraciones públicas efectuadas por las autoridades públicas y las resoluciones judiciales que no sean de condena no se refieran a esa persona como culpable".<sup>[1][1][1][1]</sup>Su abogado, Zambrano, señala a EL MUNDO que "lo más grave es que ni siquiera se han producido estas manifestaciones con procedimientos judiciales abiertos": ninguna de las denuncias de Rivas contra Arcuri consiguió siquiera abrir procedimiento alguno.

#### "HAY QUE DEFENDER A JUANA RIVAS"

<sup>[1][1]</sup>Montero realizó por ejemplo declaraciones en ese sentido en una intervención en un acto público en Zaragoza el pasado 21 de junio. Dijo textualmente: "No hay palabras para explicar el sufrimiento de Juana Rivas. Qué se puede hacer para evitar estos asesinatos machistas, esta violencia contra las mujeres. Pues yo quiero dejarlo muy claro: para evitar que los maltratadores sigan asesinando y ejerciendo violencia contra los niños y las niñas que son víctimas directas de la violencia machista, para dar donde más duele a sus madres, hay que defender a Juana Rivas".<sup>[1][1][1][1]</sup>Y abundó, en referencia a Arcuri: "También hay que defender a Juana Rivas cuando el movimiento feminista dice 'Juana está en mi casa', cuando el movimiento feminista sale a proteger a Juana

Rivas. Existe una justicia patriarcal que penaliza y criminaliza a las madres que están defendiéndose a sí mismas y sobre todo a sus hijas de la violencia machista ejercida por su pareja o ex pareja".<sup>[1][2][3][4]</sup> Arcuri aceptó en 2009 una condena de tres meses de prisión por lesiones a su entonces pareja en unos hechos en que ambos tanto uno como otra resultaron lesionados, como demostraron los partes de ambos, publicados por EL MUNDO. Los dos continuaron unidos hasta que en 2016 ella se llevó a los hijos de ambos a España para no volver al hogar familiar en Cerdeña.<sup>[1][2][3][4]</sup> Desde entonces, pese a denunciar decenas de veces malos tratos de parte de su ya ex marido, ninguna de estas acciones de Rivas ha prosperado, y la Justicia italiana terminó otorgando la custodia de los niños al padre tras un demoledor informe psiquiátrico en el que se aseguraba que Rivas era en realidad un peligro para sus hijos, y que estos están mucho más seguros con su padre.

EM175

<https://www.elmundo.es/espana/2021/10/05/615c7f60fc6c83df228b4579.html>

JUSTICIA - 'Caso Juana Rivas'

### **El ponente del Tribunal Supremo, partidario de la concesión de un indulto parcial a Juana Rivas**

ÁNGELA MARTIALAY

5/10/2021

El juez Andrés Palomo apoya que la condena se rebaje a dos años aunque las posiciones en el Alto Tribunal siguen enfrentadas

El ponente del Tribunal Supremo, el magistrado Andrés Palomo del Arco, propuso este martes informar a favor de que el Gobierno indulte de forma parcial a Juana Rivas, condenada a dos años y seis meses de prisión por un delito de sustracción de menores, después de que en el año 2017 pasara un mes en paradero desconocido con sus hijos incumpliendo las resoluciones judiciales que le obligaban a entregárselos a su padre.

Según informan fuentes jurídicas a EL MUNDO, Palomo del Arco explicó en el pleno de la Sala de lo Penal -donde se reunieron a puerta cerrada los 16 magistrados que integran la Sala- su borrador de informe en el que se muestra favorable a que el Ejecutivo rebaje la pena de Rivas a dos años de cárcel, lo que le abriría la puerta a que la vecina de Maracena (Granada) vea suspendida la pena privativa de libertad impuesta por el propio Supremo.

En la misma línea que el ponente de Alto Tribunal, la Fiscalía informó en julio a favor de la concesión de un indulto parcial a Juana Rivas pidiendo que se le reduzca en seis meses la pena de cárcel.

El Ejecutivo de Pedro Sánchez tiene en su mano poder indultar de forma total o parcial a la vecina de Maracena alegando razones de justicia, equidad y utilidad pública. No obstante, ni el informe que finalmente emita la Sala Segunda ni el del Ministerio Público son vinculantes para el Gobierno.

#### EL DEBATE "AÚN ESTÁ ABIERTO"

Fuentes del Supremo consultadas por este periódico explican que el debate "aún está abierto" y "las posiciones están enfrentadas entre magistrados que apoyan el informe favorable al indulto y otros que no". La deliberación sobre el asunto continuará en los próximos días. Será difícil que el informe sea "unánime", pronostican fuentes de la Sala.

Por su parte, el pasado mes de abril el Alto Tribunal rebajó a la mitad la condena de cinco años y dos meses de prisión impuesta a Rivas por sustracción de menores. El pleno de la Sala de lo Penal dejó la pena en dos años y seis meses al estimar que cuando incumplió la orden judicial de entregar a sus dos hijos al padre Francesco Arcuri, que tenía la custodia, cometió un único delito en vez de dos.

Tras conocer su condena en firme, Rivas emitió un comunicado donde aseguró tener "fe y esperanza" en que el Gobierno le concediera el indulto. "Eso me permitirá seguir luchando por mis hijos y pedir que se le reconozcan sus derechos en Italia. Hemos sufrido mucho, parece ser que nos queda bastante aún", agregó el pasado 11 de junio. Por su parte, La Moncloa ya ha dado muestras de ser proclive a la concesión de la medida de gracia. "Evidentemente que uno se siente más cómodo con unas sentencias



que con otras y lo voy a dejar ahí porque soy el presidente del Gobierno", afirmó Pedro Sánchez en 2018.

EM176

<https://www.elmundo.es/opinion/2021/10/06/615dc6ede4d4d84c168b45d8.html>

¡Quia! Opinión

### **Ni ciudadana ni madre**

06/10/2021

ARCADI ESPADA

Juana Rivas infringió la ley, ni como ciudadana ni como madre tuvo una conducta ejemplar. ¡Otra cosa es como mujer, sin duda!

El periódico da noticia de que el magistrado Andrés Palomo, ponente del Supremo en la tramitación del indulto a Juana Rivas, es favorable a su concesión. No conozco aún sus argumentos, pero no deben de suponer mayor novedad de fondo respecto al argumento principal: Juana Rivas debe ser indultada por mujer. Puede que este argumento choque a cualquier partidario, incluso tímido, de la igualdad ante la Justicia. Pero es un argumento hecho ley desde el momento en que el Tribunal Constitucional avaló el llamado agravante de género, en dos sentencias de los años 2008 y 2009. Como informó gráficamente El País de entonces, la sentencia del Constitucional se explicaba fácilmente: "Los hombres, y no las mujeres, pueden ir a prisión por decir a tu pareja 'te voy a matar'". Como prueban los hechos que fueron judicialmente considerados y los que siendo indiscutibles no formaron parte de las deliberaciones de los tribunales, Rivas infringió la ley y sometió a sus hijos a una presión psicológica indeseable. Ni como ciudadana ni como madre tuvo una conducta ejemplar. ¡Otra cosa es como mujer, sin duda! Pero en esa oscura caverna no tengo posibilidad alguna de orientarme.

El indulto en España se concede por razones de equidad, justicia e interés social. Ni la Justicia ni la equidad pueden ser seriamente argumentadas en este caso. No hay Justicia ni equidad ningunas en que la vara de medir dependa del sexo, diga lo que diga la minúscula justicia española. Otro asunto es el interés social. Cuando el Gobierno

justificó su decisión sobre el indulto a los golpistas se fijó en la distribución de los escaños en el Parlamento catalán: una abrumadora mayoría los ocupaban diputados favorables al indulto. Y la mayoría, aunque reducida, persistía en el Congreso español. Si el interés social se aplicó en este caso, por qué no iba a invocarse en el de Rivas. La inmensa mayoría de los partidos que se sientan en el Congreso están a favor. No solo eso. En el año 2017, el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, justificó que Rivas huyera con sus hijos: "Hay que ponerse en el lugar de esta madre". Un año después, Sánchez, ya presidente, declaró perdonavidas: "Uno se siente más cómodo con unas sentencias que con otras. Y lo voy a dejar ahí, porque soy el presidente del Gobierno".

La analogía de Rivas con los golpistas indultados incluye también la preceptiva falta de arrepentimiento. Los unos y la otra no han dejado de decir que lo volverían a hacer si la ocasión se presentara. Lo pavoroso no es que los hechos hayan dejado de contar en el periodismo o en la política. Es que ya han dejado de contar para la Justicia.

EM177

<https://www.elmundo.es/espana/2021/10/07/615ecf9521efa0bc378b4573.html>

ESPAÑA

**El juez cita a Irene Montero el día 27 para la conciliación con el ex de Juana Rivas, que le pide 80.000 euros por tacharle de maltratador**

QUICO ALSEDO

7/10/2021

Irene Montero, ministra de Igualdad del Gobierno de España, ha sido citada el próximo 27 de octubre, miércoles, en un juzgado de Collado Villalba (Madrid) para celebrar un acto de conciliación con Francesco Arcuri, ex marido de Juana Rivas, según ha podido saber EL MUNDO.

El italiano solicitó el mes pasado dicha conciliación, obligatoriamente previa a la presentación de una querrela por injurias y calumnias, al entender que Montero quebrantó sus derechos al tratarle públicamente como un maltratador, y al obviar que su ex mujer ha sido condenada a dos años y medio de cárcel por secuestrar a los hijos de ambos entre 2016 y 2017.

Arcuri ha pedido en dicha conciliación a Montero una cantidad de 80.000 euros en concepto de daños y perjuicios a su honor, un monto que él destinaría, se anuncia en la misma demanda de conciliación, a la que ha tenido acceso este diario, a entidades benéficas. De no allanarse Montero, Arcuri ha anunciado que presentará una querrela por injurias y calumnias.

Las manifestaciones que Arcuri entiende como vejatorias y discriminatorias las realizó Montero, ministra de Igualdad, en un acto público en Zaragoza el pasado 21 de junio, donde señaló textualmente, de una mujer condenada por la Justicia por secuestrar a sus dos hijos por espacio de varios meses, haciendo caso omiso a las solicitudes de los tribunales de que compartiera el cuidado con su padre: "No hay palabras para explicar el sufrimiento de Juana Rivas. Qué se puede hacer para evitar estos asesinatos machistas, esta violencia contra las mujeres. Pues yo quiero dejarlo muy claro: para evitar que los maltratadores sigan asesinando y ejerciendo violencia contra los niños y las niñas que son víctimas directas de la violencia machista, para dar donde más duele a sus madres, hay que defender a Juana Rivas".

Abundó a renglón seguido: "También hay que defender a Juana Rivas cuando el movimiento feminista dice 'Juana está en mi casa', cuando el movimiento feminista sale a proteger a Juana Rivas. Existe una justicia patriarcal que penaliza y criminaliza a las madres que están defendiéndose a sí mismas y sobre todo a sus hijas de la violencia machista ejercida por su pareja o ex pareja".

Numerosos políticos han realizado manifestaciones públicas en apoyo de Juana Rivas desde que el caso desembarcara en la opinión pública, allá por el verano de 2017.

El propio entonces presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, y el actual, Pedro Sánchez, se han posicionado en alguna ocasión en ese sentido, pero Arcuri, harto de esa 'barra libre' de la política española a la hora de valorar y juzgar verbalmente la situación de sus hijos y el decurso de su relación con Rivas, ha decidido ahora actuar contra Irene Montero y también contra Íñigo Errejón, a quien ha solicitado 60.000 euros en una conciliación similar, al entender que seguir tratándole como un maltratador cuando la

condena a su ex mujer ya ha sido ratificada por el propio Tribunal Supremo rebasa todos los límites.

Por ese motivo también ha solicitado el amparo de la Comisión Europea, que estudia una denuncia suya contra el Gobierno de España por haber violado presuntamente Montero, al realizar esas mismas declaraciones, la directiva 343/2016, que prohíbe que cargos públicos prejuzguen a personas insertas en procedimientos judiciales. Los servicios jurídicos de la Comisión estudian los hechos a partir de la demanda de Arcuri.

La conciliación de la demanda presentada contra Íñigo Errejón se sustancia mañana mismo, viernes, en Primera Instancia 64 de Madrid, en Plaza de Castilla. Al diputado y líder de Más País Arcuri le pide 60.000 euros por una manifestaciones realizadas el 15 de junio pasado en el Congreso de los Diputados. Son las siguientes: "Juana Rivas fue condenada por proteger a sus hijos de un padre maltratador y todos sabemos que un maltratador nunca puede ser un buen padre", y "Juana Rivas fue condenada por proteger a sus hijos de la posible violencia vicaria, por protegerlos de un padre maltratador, y un padre maltratador no puede ser un buen padre".

Arcuri fundamenta su petición en la sentencia condenatoria sobre su ex mujer del Supremo, que constataba que "salvo el episodio ocasional de malos tratos ocurrido en 2009, no se ha acreditado otro posterior, ni en el mayor de los hijos se han detectado desajustes psicológicos relacionados con malos tratos contra él o por haberlos presenciado hacia la persona de la madre, ni se ha apreciado que la restitución al contexto paterno suponga un grave peligro para su integridad física o psíquica".<sup>[L][L]</sup><sub>[SEP][SEP]</sub>El ciudadano italiano aceptó en 2009 una condena de tres meses de prisión por maltrato a su entonces mujer en unos hechos en que ambos resultaron lesionados y con partes de lesiones muy similares, la pareja continuó vigente hasta que en 2016 ella se llevó a los hijos de ambos a España para no volver al hogar familiar en Cerdeña, y desde entonces, pese a denunciar decenas de veces malos tratos de parte de su ya ex marido, ninguna de estas acciones de Rivas ha prosperado, por falta de pruebas, ni en España ni en Italia. Si ni Montero ni Errejón, dentro de lo previsible, se avinieran a personarse en el acto de conciliación, dado que han hecho del caso bandera ideológica, Arcuri tendría vía libre para querrellarse contra ellos.

EM178

<https://www.elmundo.es/espana/2021/10/08/6160365e21efa044598b4626.html>

ESPAÑA

## **La ex pareja de Juana Rivas presentará la querrela contra Errejón por injurias y calumnias tras no lograr un acuerdo en el acto de conciliación**

EUROPAPRESS

8 octubre 2021

Los representantes del líder de Más País argumentan que las declaraciones sobre Francesco Arcuri estaban protegidas por haber sido realizadas en el ámbito parlamentario

Las representaciones legales de Francesco Arcuri, ex pareja de [Juana Rivas](#), y del líder de [Más País](#), [Íñigo Errejón](#), han celebrado este viernes un acto de conciliación en el Juzgado número 64 de Madrid, después de que el primero presentara una demanda por injurias y calumnias contra el político. Tras este encuentro, que no ha acabado en acuerdo, Arcuri presentará querrela contra Errejón, previsiblemente en 15 días.

Este acto de conciliación era el paso previo a la presentación de esa querrela contra Errejón, y la intención era que se retractase de declaraciones y manifestaciones públicas realizadas en relación al caso de Juana Rivas. La defensa de Arcuri planteó una indemnización de 60.000 euros a Errejón por daños y perjuicios.

Fuentes jurídicas consultadas por Europa Press, señalan que la representación de Errejón -quien no tenía que asistir al acto- ha argumentado que las declaraciones del diputado estaban protegidas por haber sido realizadas en el ámbito parlamentario, ha recordado que la ex pareja de Rivas fue condenada en 2009 y ha lanzado un alegato en favor del indulto de la madre de Maracena (Granada), condenada a dos años y seis meses de prisión por un delito de sustracción de menores cuyo indulto está pendiente del informe del Supremo.

Estas mismas fuentes apuntan que el acto en los juzgados no se ha extendido por más de diez minutos y que ni siquiera se ha reconocido que Errejón hubiera realizado las declaraciones por las que se presentó la demanda.

Por su parte, fuentes de Más País aclaran que el abogado ha defendido que las manifestaciones de Errejón alusivas a Arcuri se efectuaron en el ejercicio de su actividad como parlamentario y en el marco de una iniciativa de carácter político.

Matizan que la referencia a Arcuri y la utilización del término maltratador se hace a partir del dato incuestionable de que fue condenado por un delito de maltrato contra Juana Rivas, quien entonces era su mujer.

Añaden que el contexto de las manifestaciones es el resultado de un procedimiento penal de gran repercusión pública y trascendencia mediática y responden a la convicción y conocimiento de que la violencia contra la mujer, injustificable en todas sus formas, deja unas secuelas duraderas en las víctimas que no siempre se identifican y se abordan de forma adecuada.

#### "INDULTO A JUANA RIVAS. YA"

En la demanda, que fue presentada ante el Juzgado Decano de Primera Instancia de Madrid, el abogado de Arcuri, Enrique Zambrano, apuntaba que en junio de este año el diputado pidió mediante rueda de prensa en el [Congreso de los Diputados](#) que el Gobierno concediera de forma inmediata el indulto a Rivas.

Y le reprocha que a pesar de tener conocimiento del proceso, señaló de forma literal que Juana Rivas "fue condenada por proteger a sus hijos de un padre maltratador" a lo que añadió que "un maltratador nunca puede ser un buen padre". Le reprocha que esa intervención fuera reproducida en su cuenta de Twitter.

Arcuri solicitaba a Errejón que se retractara en el acto de conciliación de todas y cada una de las afirmaciones que se citan y que retirara de forma inmediata la publicación de Twitter. También le daba siete días desde la celebración del acto de conciliación para que publicara a su costa en dos diarios nacionales tanto la demanda como el acta de conciliación.

Pero tras conocerse esta demanda, Errejón en su cuenta de Twitter volvió a hacerse eco del asunto y pedía de nuevo el indulto para Rivas. "Hoy ha salido la noticia de que el ex marido de Juana Rivas me pide 60.000 euros. Sobre esto solo me oiréis decir una cosa, alta y clara: indulto a Juana Rivas. Ya.", señaló.

#### DEMANDA CONTRA IRENE MONTERO

Ahora será el turno del acto de conciliación de Arcuri con la ministra de Igualdad, Irene Montero, que tendrá lugar en los juzgados de Collado Villaba el 27 de octubre a las 10.30 horas.

"Requerimos a la señora Montero para que se retracte en el acto de conciliación de todas y cada una de las afirmaciones que se citan, retire de forma inmediata las publicaciones que se reproducen en este escrito, y cualquier otra que se refieran al padre de los hijos de la señora Rivas", dice el escrito relativo a Montero.

En la demanda de Montero, Arcuri refleja varias declaraciones de la líder de Podemos, como las que hizo en un acto público en Zaragoza en junio de 2021 cuando en relación a diversos sucesos ocurridos esos días, entre ellos, la supuesta muerte de dos menores de Tenerife a manos de su padre, lo relacionó con el caso de Juana Rivas.

Añade que a estas declaraciones sumó un tuit que publicó en su perfil y en el que se recogía la referida intervención y la enfatizaba apuntando: "Siempre hay nombres propios: Beatriz, Anna, Oliva, Rocío, Juana, Irune. Creer y acompañar a las mujeres que están vivas para evitar los asesinatos machistas y erradicar la violencia contra las mujeres".

El escrito reproduce también parte de la entrevista que le realizaron en junio en un programa de Televisión Española -'Las cosas claras'- "donde vuelve a repetir parte de las mismas manifestaciones respecto del asunto Juana Rivas".

La defensa de Arcuri recordaba al respecto que Rivas ha sido condenada por el delito de sustracción de menores mediante sentencia firme de fecha 23 de abril de 2021 tras recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

EM179

<https://www.elmundo.es/espana/2021/10/27/6179320afdddf07718b459f.html>

ESPAÑA

### **Irene Montero no se retracta de sus palabras en el acto de conciliación con el exmarido de Juana Rivas**

EFE

27 octubre 2021

Demandó a la ministra por unas declaraciones que hizo tras el hallazgo del cadáver de Olivia, una de las niñas de Tenerife en las que afirmó que "para evitar que los maltratadores ejerciendo violencia contra los niños y niñas que son víctimas de violencia de género hay que defender a Juana Rivas"

La ministra de Igualdad, Irene Montero, no se ha retractado este miércoles en un acto de conciliación con el exmarido de Juana Rivas, Francesco Arcuri, de sus declaraciones en las que presuntamente relacionó el caso de Rivas con el de las dos niñas secuestradas y asesinadas por su padre en Tenerife.

El exmarido de Juana Rivas demandó a la ministra por unas declaraciones que hizo tras el hallazgo del cadáver de Olivia, una de las niñas de Tenerife, cuando afirmó: "Para evitar que los maltratadores sigan asesinando y ejerciendo violencia contra los niños y niñas que son víctimas de violencia de género hay que defender a Juana Rivas".

Arcuri considera a Montero responsable de un delito de injurias y la reclama 80.000 euros por los daños causados.

Este miércoles, a las diez y media de la mañana se ha celebrado el acto de conciliación en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Collado Villalba (Madrid), al que no ha acudido Irene Montero, que ha estado representada por su letrada y una procuradora.



Fuentes jurídicas han explicado que el acto de conciliación ha durado en torno a 15 minutos y que la representante de la ministra ha reconocido las palabras que profirió y no se ha retractado de las mismas.

Tras el encuentro, el abogado de Francesco Arcuri, Enrique Zambrano, ha explicado que redactará en los próximos días una querrela que presentará ante el Tribunal Supremo contra la ministra por su condición de aforada.

Zambrano ya anunció que también interpondrá en el Tribunal Supremo una querrela contra el líder de Más País, Iñigo Errejón, por unas supuestas declaraciones "injuriosas o calumniosas" que el político realizó en el Congreso, relacionándole con un posible caso de violencia vicaria.

El exmarido de Juana Rivas reclama 60.000 euros al líder de Más País por los daños y perjuicios que supuestamente le causaron estas palabras en las que Errejón se refirió a Arcuri como un maltratador y dijo que su exmujer había sido condenada por proteger a sus hijos de "posible violencia vicaria".

EM180

<https://www.elmundo.es/espana/2021/11/16/6193849efdddff57478b4609.html>

CONSEJO DE MINISTROS

**El Gobierno aprueba el indulto parcial a Juana Rivas, que le permitirá no entrar en prisión y recuperar la patria potestad de sus hijos**

MANUEL MARRACO

16/11/2021

Deja en un año y tres meses los dos años y medio de cárcel que le impuso el Supremo y sustituye la pena de inhabilitación por trabajos para la comunidad

El Gobierno ha acordado este martes conceder el indulto parcial a Juana Rivas, condenada por el Tribunal Supremo a dos años y medio de prisión por un delito de sustracción de menores.

El Ejecutivo deja esa pena en la mitad: un año y tres meses. Al tratarse de una pena inferior a los dos años, supone que su ejecución puede quedar en suspenso y que Rivas puede eludir la prisión.

El indulto alcanza también a la retirada de la patria potestad sobre los dos hijos que se llevó de Italia a España pese a que estaban bajo custodia de su padre. Rivas recupera la patria potestad, ya que esa pena de seis años de inhabilitación especial se sustituye por 180 días de trabajos en beneficio de la comunidad.

A lo que no puede alcanzar la medida de gracia es a la indemnización que se le impuso en la condena. Rivas deberá afrontar el pago de 12.000 al padre de los niños, Francesco Arcuri, y las costas del procedimiento judicial.

Los términos del indulto coinciden con la propuesta que había llevado al Consejo de Ministros la responsable de Justicia, Pilar Llop. Como en todos los indultos, la concesión queda condicionada a que la beneficiada no cometa un delito del mismo ámbito en un periodo de tiempo, que en este caso se ha fijado en cuatro años.

Justicia ha explicado que el indulto se ha concedido "teniendo en cuenta razones de justicia y equidad, atendiendo fundamentalmente al interés superior de los menores".

También se ha valorado que Rivas "carece de antecedentes penales, ha satisfecho la responsabilidad civil y ha cumplido las resoluciones judiciales sobre guardia y custodia, así como los plazos y términos del régimen de visitas".

#### EL SUPREMO, DIVIDIDO

La decisión del Gobierno llega después de que la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo informara en contra del indulto total y no lograra tomar una decisión sobre el indulto parcial ahora concedido. Ocho magistrados lo apoyaron y ocho se opusieron. La Fiscalía se oponía al indulto total, pero apoyaba el parcial hasta dejar la pena en dos años, lo que permitía su suspensión.

El Supremo ya rebajó la primera condena impuesta a Juana Rivas. Inicialmente fueron cinco años de cárcel por dos delitos de sustracción de menores, al estimarse que cometió un delito por cada uno de los hijos que se llevó incumpliendo las resoluciones judiciales.

El Alto Tribunal corrigió esa decisión del juez de lo Penal y de la Audiencia de Granada y estableció que debía considerarse como un único delito. Fijó una pena de dos años y medio que ahora el Gobierno ha vuelto a dejar en la mitad.

La suspensión del ingreso efectivo en prisión es prácticamente automática en las penas inferiores a dos años. Sin embargo, es una decisión que corresponde al juez de lo Penal de Granada que dictó la primera sentencia condenatoria y que en teoría podría denegarla.

El pasado mes de junio, el juez se pronunció en contra de la suspensión mientras se resolvía el indulto. El auto indicaba que Rivas no era "especialmente merecedora" del indulto, dada la falta de arrepentimiento.

Tras la sentencia del Supremo, Rivas se entregó voluntariamente en un centro de inserción social de Granada. Cuatro días más tarde salió en tercer grado para cumplir la pena en su domicilio con pulsera telemática.

El pasado julio, a petición de la Fiscalía, el juez de Vigilancia Penitenciaria endureció las condiciones del tercer grado, al estimar que no había motivos suficientes para permitirle un régimen que en la práctica era una libertad condicional. Estableció que sólo saldría del centro en un horario marcado y dos fines de semana al mes.

Juana Rivas pedirá la suspensión de la pena pendiente

Carlos Aránguez, abogado de Juana Rivas, se ha mostrado "muy feliz" con el indulto parcial concedido por el Gobierno y ha anunciado que, dado que la medida de gracia supone un "enorme refuerzo" para sus pretensiones, pedirá que se suspenda la pena de prisión pendiente.

"Si el juez fuese razonable, lo normal sería que se suspendiera la ejecución de los diez meses de prisión que le restan por cumplir (ya ha cumplido cinco)", ha dicho el letrado de Rivas, que ha destacado que el indulto elimine también la pena de inhabilitación para la patria potestad de sus hijos, la medida de gracia otorgada deja además "las manos libres" a su defendida para poder "seguir luchando" por estos menores.

En su opinión, se cumplen por tanto todos los requisitos previstos en el artículo 80 del Código Penal para solicitar la suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad de diez meses que le queda pendiente.

"Seguiremos luchando por Juana y sus hijos. El indulto parcial supone un enorme refuerzo para nuestras pretensiones", ha indicado Aránguez, que ha informado de que este próximo viernes 19 se celebrará en Italia un juicio sobre la custodia de los menores. "Continuaremos trabajando hasta que Juana consiga la custodia de sus hijos. Hoy hemos dado un gran paso para conseguirlo", ha añadido.

El abogado ha informado a Efe de que Juana Rivas se encuentra actualmente y por motivos meramente laborales en su domicilio de la localidad de Maracena, donde trabaja en un pequeño taller de artesanía anexo al mismo. Por tanto, solo tiene que pernoctar en el Centro de Inserción Social (CIS) Matilde Cantos de Granada -donde inició el cumplimiento de su condena- durante los fines de semana. | EFE

EM181

<https://www.elmundo.es/espana/2021/11/16/6193c93921efa013198b45d4.html>

POLÍTICA - 'Caso Juana Rivas'

**Irene Montero celebra la "reparación institucional" con Juana Rivas y la oposición pregunta si es un "indulto político"**

VICENTE COLL

16 noviembre 2021

El Gobierno justifica la reducción de la pena atendiendo "al interés del menor" y las "circunstancias vitales en las que esta mujer tuvo que afrontar las decisiones"

Satisfacción por la "reparación" en el Ejecutivo, dudas en la oposición. El Gobierno justificó este martes el indulto parcial a Juana Rivas amparándose en el "interés del menor" y recordando las "circunstancias vitales en las que esta mujer tuvo que afrontar las decisiones".

Unas "circunstancias" y unas "decisiones" en las que siempre contó, en especial, con el apoyo de Unidas Podemos. Este martes, la ministra de Igualdad, Irene Montero, celebró la medida de gracia: "Cierra una brecha entre una legislación sin perspectiva de género y una madre que protegió a sus hijos de la violencia machista", pero "llega tarde".

En julio, cuando la Justicia desestimó su tercer grado, Montero criticó duramente su entrada en prisión: "Va a ser un escándalo para el movimiento feminista". "Estaremos mandando un mensaje a muchas mujeres de que proteger a sus hijos y a sí mismas puede salirles muy caro", dijo en su día. Ahora, ensalza que "el Estado repara y acompaña a todas las mujeres".

Irene Montero  
[@IreneMontero](#)

Gracias a todas las mujeres que juntas gritaron "Juana está en mi casa", a las abogadas, juristas, psicólogas que la han acompañado, gracias al movimiento feminista que ha hecho sentir a Juana siempre acompañada.

Este martes, el Gobierno justificó la reducción de la pena a Rivas atendiendo "al interés del menor" y recordando las "circunstancias vitales en las que esta mujer tuvo que afrontar las decisiones", según ha expresado la portavoz del Ejecutivo, Isabel Rodríguez, tras el Consejo de Ministros.

No obstante, desde el sector socialista se optó por la prudencia y por rebajar la euforia. Pilar Llop, ministra de Justicia -departamento que se ha encargado del diseño de la propuesta-, avisó en el Senado que, "aunque se han rebajado las penas", Rivas sigue condenada.

## "JUEGAN CON LA SEPARACIÓN DE PODERES"

En las filas de la oposición, por el contrario, surgen muchas preguntas. El portavoz parlamentario de Ciudadanos, Edmundo Bal, pidió al Ejecutivo tras conocer la noticia que explique si siguió "criterios objetivos" a la hora de aplicar la medida de gracia sobre Rivas.

"¿Insinúa la ministra de Igualdad que se trata de un indulto político? Basta de jugar con la separación de poderes", respondió Bal a Irene Montero.

En una línea similar se pronunciaron desde Vox: "Juana Rivas recibe un indulto del Gobierno", ha opinado Carla Toscano, diputada del partido y portavoz en la Comisión de Violencia de Género del Congreso.

"Después de delinquir, mentir, destrozando vidas inocentes y haber hecho pasar un infierno a su ex marido y a sus hijos. Porque es mujer", resumió Toscano.

EM182

<https://www.elmundo.es/opinion/2021/11/16/6193f49f21efa085328b45c6.html>

COMENTARIOS LIBERALES - OPINIÓN

### **‘La indulta’**

Federico Jimenez Losantos

16/11/2021

El tribunal popular de La Gobierna es a la vez tribunal de casación y de reconvención a los jueces que no aplican la perspectiva de género

En su guerra contra la gramática y la justicia, el soviet de ministros aplicó este martes lo que no debemos llamar indulto sino, con perspectiva de género, indulta a Juana Rivas, repetidamente condenada por secuestrar a sus hijos y sustraerlos a la custodia del padre y a la escolarización, dato que sin duda ha favorecido el cariñoso trato a la delincuente. Sólo hay algo que gusta más a la manada roja que jorobar a un hombre: no educar a un niño.

Juana Rivas ha disfrutado del habitual trato de favor que la izquierda reserva a sus heroínas, por despreciable que sea su conducta. Pero no sólo la izquierda se conjuró en favor de la condenada en todas las instancias. Junto a Susana Díaz, Carmen Calvo, las Paquis y demás, que se reían de la Guardia Civil que, por orden del juez, buscaban a los niños secuestrados, poniendo en la puerta de sus casas el cartelito "Juana vive aquí", Mariano Rajoy, Albert Rivera y los partidos que entonces acaudillaban hicieron lo mismo. Es natural. PP y Ciudadanos respaldaron y respaldan la infame y anticonstitucional Ley de Violencia de Género, y sus incontables fechorías.

No es la menor que el sector más lerdo del soviet (consejo, en ruso) de ministros se lance tras el indulto a injuriar a los jueces. Irene Montero volvió este martes a llamar maltratador a Francesco Arcuri, padre de los dos niños secuestrados, sosteniendo lo que los jueces españoles e italianos niegan: que Juana evitaba que fueran maltratados. El tribunal popular de La Gobierna es a la vez tribunal de casación y de reconvención a los jueces que no aplican la perspectiva de género. Es decir, que a Juan y a Juana se les debe juzgar y luego absolver o condenar de forma distinta por el mismo delito. Juan Rivas habría sido severamente condenado por secuestrar a sus hijos. Juana Rivas tiene a su favor una ley atroz y a una justicia que jamás debió admitir como constitucional semejante aberración.

Porque la Constitución dice en su artículo 14: "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

¡Igualdad ante la Ley! ¡Qué barbaridad! Menos mal que las indultas remedian este estropicio. La manada de Moncloa, previo desescombros del Supremo, ha deshecho la sentencia. Se ha hecho justicia. Y sin leyes, que tiene más mérito.

EM183

<https://www.elmundo.es/opinion/2021/11/17/6193eb1b21efa07e098b45cb.html>

EDITORIAL - OPINIÓN

**Juana Rivas o el autoindulto ideológico**

17/11/21

Preocupa la tendencia justiciera de una parte del Ejecutivo propensa a convertir en iconos a delincuentes

La decisión del Consejo de Ministros de conceder el indulto parcial a Juana Rivas ha venido rodeada de una bochornosa exhibición de populismo antijurídico a manos de miembros del actual Gobierno. La izquierda -y una parte del PP de entonces, hay que recordarlo- atizó una campaña nefasta para la propia Rivas y su familia de la que aún hoy nadie quiere apearse por no reconocer las funestas consecuencias de su sectarismo. La andaluza recupera la patria potestad de sus hijos contra el criterio del tribunal que la condenó y a favor del mentiroso relato que se creó. Rivas no protegió a sus hijos de ningún maltrato probado, sino que los sustrajo ilegalmente para luego comenzar una cruzada más mediática que legal contra su ex marido.

Preocupa la tendencia justiciera de una parte del Ejecutivo propensa a convertir en iconos a delincuentes. También es alarmante la ignorancia que mostró ayer Irene Montero al tratar de patrimonializar la medida. "Un acto de justicia y reparación", esgrimió. Cabría esperar de una ministra que entendiese que el indulto no es una arbitrariedad medieval útil para corregir las sentencias que no le gustan. Y cabría preguntarse qué habría declarado la ministra si los roles de padre y madre hubieran estado invertidos. La respuesta retrataría la naturaleza fanática de un tipo de feminismo excluyente y maniqueo que solo alimenta la sobreacción machista.

EM184

<https://www.elmundo.es/espana/2021/11/18/619637f0fdddf0d108b4575.html>

TRIBUNALES

**Francesco Arcuri recurre ante el Supremo el indulto otorgado por el Gobierno a Juana Rivas**

QUICO ALSEDO

18/11/2021



Su abogado argumentará las motivaciones cuando se admita a trámite y el Gobierno aporte las causas por las que se concede la medida de gracia a la mujer que sustrajo a sus hijos

El italiano Francesco Arcuri ha recurrido el indulto concedido a la granadina Juana Rivas por parte del Gobierno, que le perdonó esta semana parte de la condena que le había impuesto el Tribunal Supremo, de dos años y medio de cárcel por sustracción de sus propios hijos con respecto del padre.

En un escrito al que ha tenido acceso este diario, la representación legal de Arcuri ha formalizado ante el Tribunal Supremo la solicitud del recurso contencioso administrativo al real decreto promulgado por el Consejo de Ministros, en el que se dejaba el cumplimiento de condena en la mitad de pena, un año y tres meses, lo que permitiría a la mujer eludir el cumplimiento en prisión.

El único trámite que por el momento ha realizado el abogado de Arcuri, Enrique Zambrano, es la presentación formal del recurso en la Sala de lo Contencioso-Administrativo. La argumentación de la oposición a la concesión del indulto deberá presentarse posteriormente, tras la admisión a trámite y después de que el Gobierno haga llegar al Tribunal el expediente del indulto, donde se deberán incluir las motivaciones para otorgar la medida de gracia.

El indulto ahora recurrido alcanza a la retirada de la patria potestad sobre sus dos hijos, que Rivas se llevó a España pese a que estaban bajo custodia también de su padre, y que luego mantuvo en su poder pese a las reiteradas órdenes de la Justicia para que los restituyera al que hasta ese momento era el hogar conyugal.

De concederse igualmente el indulto tras el recurso, Rivas recuperaría la patria potestad de los menores, y la pena de seis años de inhabilitación especial se sustituiría por 180 días de trabajos en beneficio de la comunidad. El perdón no alcanza, no obstante, a la indemnización impuesta a Rivas: 12.000 euros y las costas judiciales.

La decisión del Gobierno se produjo después de que la Sala de lo Penal del Supremo informara en contra del indulto total y no consiguiera tomar una decisión sobre el indulto parcial luego concedido. Ocho magistrados apoyaron la medida y ocho se opusieron. La Fiscalía se oponía al indulto total, pero apoyaba el parcial hasta dejar la pena en dos años, lo que permitía su suspensión.

El Supremo ya había rebajado anteriormente la primera condena impuesta a Rivas, de cinco años de cárcel por dos delitos de sustracción, al estimarse que cometió un delito por cada uno de los hijos que se llevó incumpliendo las resoluciones judiciales. Después, se dejó la pena en la mitad al estimarse que se trataba de un único delito, y no dos.

Tanto el presidente, Pedro Sánchez, como la ministra Irene Montero se han declarado en diversas ocasiones favorables a Rivas con el argumento de que protegía a los menores al sustraerlos del padre, condenado por malos tratos.

#### "FUNCIONAMIENTO MENTAL PATOLÓGICO"

En 2009, tanto el italiano como Rivas se denunciaron mutuamente por agredirse, y presentaron partes de lesiones en los que él se llevaba la peor parte, como publicó en su momento EL MUNDO. Sin embargo, Arcuri retiró después su denuncia y Rivas no. Él acabó aceptando una condena de tres meses por lesiones.

Ambos siguieron juntos y formaron una familia con sus dos hijos. En 2016, ella huyó con los hijos desde el hogar conyugal, en Cerdeña (Italia), a España, y se negó a volver, sustrayendo a sus hijos tanto del padre como de la Justicia española, que se los reclamó. De estos hechos devino la condena, ahora perdonada parcialmente por el Gobierno español, mientras Italia ha concedido la custodia al completo a Arcuri por entender que Rivas perjudica a sus hijos y tiene un "funcionamiento mental patológico".

Anulan la pena de privación de la patria potestad

El Juzgado de lo Penal número 1 de Granada va a proceder a anular la pena de privación de la patria potestad contra Juana Rivas, en cumplimiento de parte del indulto parcial que le ha concedido del Gobierno, ha anunciado este jueves el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) en una nota.

Este mismo juzgado, que sentó a Rivas en el banquillo y la condenó en primera instancia, ha comunicado además que "aún no ha recibido ningún escrito" por parte de la defensa de Rivas en el que solicite la suspensión de la condena de prisión que todavía le queda por cumplir (10 meses), a pesar de lo manifestado este miércoles en rueda de prensa por su abogado, Carlos Aránguez.

Según el TSJA, el juzgado ha recibido este mismo jueves la comunicación oficial del indulto parcial, tras lo cual llevará a cabo la correspondiente anotación en el Registro Civil y requerirá a Rivas para que acuda al Centro de Inserción Social (actualmente cumple parte de la condena en su domicilio por motivos laborales) para confeccionar un plan de cumplimiento de la nueva pena conmutada por trabajos en beneficio de la comunidad.

EM185

<https://www.elmundo.es/cronica/2021/11/21/6197ea20fdddff0b2b8b45c0.html>

CRÓNICA

**Arcuri, el ex de la indultada Juana Rivas: "Qué sería de mí si fuera español o viviera en España"**

ANDROS LOZANO

22/11/2021

El lamento desde Italia del padre de los dos hijos, que se querella contra Irene Montero y Errejón. Su abogado sostiene que siendo Arcuri y sus hijos las víctimas, en España parece todo lo contrario.

El sosiego que a diario reina entre los 6.400 habitantes de Carloforte se vio sacudido el pasado martes por una decisión que se tomó a 1.100 kilómetros de distancia. En concreto, en la sala del consejo de ministros de La Moncloa.

Ese día, Francesco Arcuri, uno de los vecinos más conocidos -a su pesar- de la diminuta isla italiana enclavada en el Mediterráneo, donde tiene un pequeño hotel rural con un

campo de viñas y convive con sus dos hijos, se enteró de que el Gobierno español acababa de indultar a la granadina Juana Rivas, su ex, condenada a prisión en España por sustracción de los dos menores y a la que un juez italiano le retiró la custodia de los críos.

Arcuri, sorprendido, cogió de inmediato el teléfono, llamó a su abogado en Granada, Enrique Zambrano, y le soltó entre resignado e irónico: «No me quiero imaginar qué sería de mí si fuera español o viviera en España. ¡Qué suerte para mí no estar allí!».

El indulto parcial concedido a Rivas le rebaja la pena de cárcel de los dos años y medio que le impuso el Tribunal Supremo en abril de este año a 15 meses, y le conmuta la inhabilitación para ejercer la patria potestad de los menores durante seis años por sólo 180 días de trabajos en beneficio de la comunidad.

Tras conocer los detalles, Arcuri le comentó también a su abogado, según cuenta el propio letrado a Crónica, que «no le gustaría verse en la piel de un hombre español en una situación como la suya».

El ex de Juana Rivas se queja de la que considera una campaña contra él de varios políticos de izquierda españoles, entre ellos Irene Montero, la dirigente que con mayor ahínco ha defendido el indulto. En este caso, siendo sus hijos y él las víctimas, ellos en especial, en España parece todo lo contrario, piensa el abogado del italiano.

Después de colgar la llamada, amigos y conocidos de España comenzaron a mandar a Arcuri pantallazos y enlaces de los principales periódicos españoles, que ya se hacían eco del indulto. En esas vio precisamente que la ministra de Igualdad, Irene Montero, afirmaba: «Es un acto de justicia y reparación y el cierre de una brecha entre la legislación sin perspectiva de género y una madre que protegió a sus hijos de la violencia machista». Inmediatamente, Arcuri copió el enlace de la noticia, se lo envió por Whatsapp a su abogado en España y le dijo: «Toma, para que lo añadas a la querrela».

Porque el italiano ha confesado en varias ocasiones a su gente de confianza que «ya no aguanta más». Pese a que en junio de 2009 fue condenado a tres meses de prisión tras una pelea con Rivas cuando ambos convivían en Granada -se pegaron y empujaron de manera recíproca y pusieron denuncias cruzadas, aunque él acabó admitiendo su culpabilidad-, a Arcuri le molestó hasta la náusea que el pasado 11 de junio, cuando su ex ingresó en un centro de inserción social para empezar a cumplir la pena impuesta por el Supremo, Montero comparara su caso con el de las dos niñas asesinadas y lanzadas al mar el pasado verano en Tenerife por su padre.

«Para evitar que los maltratadores sigan asesinando y ejerciendo violencia contra los niños y niñas que son víctimas de violencia de género hay que defender a Juana Rivas», dijo Montero, asemejando ambos casos. No ha sido la única que se ha pronunciado de manera negativa sobre Arcuri. Íñigo Errejón, de Más País, dijo: «Fue condenada por proteger a sus hijos de un padre maltratador».

El 21 de junio de 2021, Arcuri presentó en el juzgado una querrela criminal y solicitó un acto de conciliación con Montero y Errejón para que se retractaran de sus palabras y pagasen, en concepto de daños y perjuicios, 80.000 y 60.000 euros, respectivamente. En octubre de este año se celebraron ambos actos de conciliación. Pero ni la ministra ni el diputado de Más País se retractaron. Ahora, según explica a este reportero el abogado Enrique Zambrano, Arcuri le ha pedido que amplíe la querrela criminal contra ambos. Quiere que se añadan las palabras dichas este martes por Montero tras la concesión del indulto a Rivas.

#### PENDIENTES DEL RECURSO EN ITALIA

Tras aquella sentencia en contra de Arcuri hace 12 años -la única pese a las múltiples denuncias que ha presentado Rivas-, la pareja se distanció. Hasta 2013, cuando ella se quedó embarazada por segunda vez durante un viaje a Marruecos y se marcharon a vivir juntos a Italia, donde pusieron en marcha un hotel rural. Pero en mayo de 2016 Juana Rivas volvió a España con sus hijos, denunció de nuevo a Arcuri por violencia machista y no le devolvió a los críos.

A finales de junio de 2017, Rivas desapareció durante un mes con sus hijos para no entregarlos al padre. Fue declarada en busca y captura por un juez. Los retornó en una comisaría granadina. En marzo de 2019, el tribunal civil de Cagliari concedió la

custodia exclusiva de los menores al padre. Rivas los podría ver cada dos fines de semanas si vivía en Italia o uno de cada cinco si residía en España o en cualquier otro país.

Hasta la sentencia del TS que la condenó en España, la madre de los niños estuvo visitándolos y durante algunos períodos de tiempo se instaló en Cagliari, ciudad próxima a Carloforte. Según el juez italiano que le retiró la custodia, Rivas siempre ha mostrado «una gran capacidad manipuladora en la relación con los menores» y «un funcionamiento psíquico gravemente patológico, asociado a una desorganización mental».

Días antes de aquel fallo en Italia, la Audiencia de Granada también ratificó una sentencia de un juzgado que había condenado a la mujer a cinco años de prisión por sustracción de dos menores. Rivas recurrió. En abril de este año, el Supremo redujo la pena a la mitad y la obligó a indemnizar a su ex con 12.000 euros, que ya ha abonado.

Este pasado viernes se celebró en el Tribunal de Apelación de Cagliari una vista por el recurso presentado por Rivas a la sentencia que le concedió la custodia exclusiva de los dos menores a Arcuri. No fue necesaria la presencia de ninguno de los dos, sólo de sus respectivos abogados. La resolución judicial todavía tardará unos meses en conocerse. Se prevé que el juez valore otro informe conductual de Rivas, que podría resultar decisivo de nuevo.

«Arcuri siempre ha pretendido lo mejor para sus hijos. Así lo ha demostrado», explica Zambrano. «Francesco suele decirme: "Yo he querido que mis hijos tengan una relación sana con su madre. Creo que no sucede al revés"», añade el letrado. Zambrano considera que el indulto concedido a Juana Rivas supone «la despenalización de facto del delito de sustracción de menores cuando lo cometa una mujer». Y esta, en concreto, se llama Juana Rivas.

EM186

<https://www.elmundo.es/espana/2021/11/23/619ce7c0fdddf557f8b45cf.html>

JUSTICIA

## **El Supremo admite el recurso de Arcuri al indulto a Juana Rivas y pregunta al Gobierno sus motivaciones**

QUICO ALSEDO

23/11/2021

La Sala de lo Contencioso-Administrativo pide a Justicia que envíe el expediente "en el improrrogable plazo de 20 días"

El Supremo ha admitido a trámite el recurso de Francesco Arcuri a la concesión del indulto a su ex mujer y madre de sus hijos, Juana Rivas, y ha emplazado al Ministerio de Justicia, según el documento al que ha tenido acceso EL MUNDO, a enviar al Alto Tribunal, "en el improrrogable plazo de 20 días", el expediente administrativo, donde constan las motivaciones para la concesión del indulto, que redujo la pena desde los dos años y medio al año y tres meses.

Así, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Supremo revisará la concesión de la medida de gracia a Rivas, condenada por sustraer a sus dos hijos primero del padre y más tarde de la Justicia, por espacio de casi un año, entre 2016 y 2017.

Arcuri, según ha hecho saber a este diario su abogado en España, Enrique Zambrano, no persigue con el recurso al indulto que este afecte a la reducción de la pena, "aunque consideramos esta reducción discriminatoria en cuanto a otros casos en que actualmente hay personas cumpliendo condena". Lo que se persigue "es la no restauración de la patria potestad, en el caso de una mujer que ha cometido un delito grave contra sus propios hijos, y también contra el padre". Eso es lo que quiere impedir el recurso, "devolverle la capacidad de decidir sobre sus hijos a una persona que ha sido condenada por perjudicarles tan gravemente".

Tras la admisión a trámite y el envío por parte de Justicia del expediente, será el momento en que la representación legal de Arcuri deberá argumentar los motivos por los que estima que dicha medida de gracia no debe concedérsele.

El indulto recurrido alcanza a la retirada de la patria potestad sobre sus dos hijos, que Rivas se llevó a España pese a que estaban bajo custodia también de su padre, y que luego mantuvo en su poder a pesar de las reiteradas órdenes de la Justicia para que los restituyera al hogar conyugal, en Cerdeña (Italia).

De concederse igualmente el indulto tras el recurso de su ex pareja, Rivas recuperaría la patria potestad de los menores, y la pena de seis años de inhabilitación especial se sustituiría por 180 días de trabajos en beneficio de la comunidad.

La decisión del Gobierno se produjo después de que la Sala de lo Penal del Supremo informara en contra del indulto total y no alcanzara a tomar una decisión sobre el indulto parcial luego concedido. Ocho magistrados apoyaron la medida y ocho se opusieron. La Fiscalía se oponía al indulto absoluto, pero apoyaba el parcial hasta dejar la pena en dos años, lo que permitía el cumplimiento sin reclusión carcelaria.

EM187

<https://www.elmundo.es/espana/2021/12/02/61a87d7dfc6c8347168b45b9.html>

JUSTICIA

**Juana Rivas: "He pagado bastante la parte de error que pudiese tener. Llevo casi cinco años sin mis hijos"**

EUROPA PRESS

2/12/2021

Juana Rivas señala que, lo que hizo, "en el siglo XXI todavía es un error", pero se muestra segura de que sus nietos "se van a poner las manos en la cabeza" por su condena

Juana Rivas, la madre condenada por un delito de sustracción de sus dos hijos menores a dos años y seis meses de prisión, ha asegurado este miércoles que ya ha "pagado bastante" por la "parte de error" que pudo tener en el pasado y ha recordado que buscó "una salida" para que sus hijos "no sigan sufriendo. "Y te parece increíble que no te vaya ayudar la justicia de tu país", ha señalado.

"Llevo casi cinco años sin mis hijos y creo que he pagado bastante la parte de error que pudiese yo tener", se ha pronunciado Rivas en una entrevista en La Sexta, recogida por Europa Press, quince días después de que el Gobierno le concediera un indulto parcial.



La de Marcena (Granada) ha señalado que, lo que hizo, "en el siglo XXI todavía es un error", pero se ha mostrado segura de que sus nietos "se van a poner las manos en la cabeza" por su condena. "Acepto que en 2021 es un delito lo que he hecho, pero solo he estado protegiendo a mis hijos", ha aseverado, al tiempo que ha reiterado que por encima "del nivel legal", su "mayor derecho y protección" es defender a sus descendientes.

Rivas ha explicado que, pese a que no hay una condena que demuestre que sus hijos sean víctimas de su padre, ha puesto en manos de las instituciones y la Guardia Civil "fotografías y relatos" de sus hijos. "Los recibía el fin de semana y se me caía el mundo encima. Los acompañaba a ducharse y los veía llenos de golpes. Sentía que nadie nos estaba escuchando", ha subrayado.

Así, ha lamentado que el proceso judicial en Italia sea por lo civil y no "hayan querido entrar en lo penal". "Mi abogada penal nunca ha sido escuchada. Ha aportado escritos intentando abrir una investigación sobre el maltrato y nunca se ha querido entrar. El fiscal no ha escuchado; se está tratando un tema de custodia en una situación normal", ha denunciado.

Juana Rivas ha defendido durante este tiempo que se fue en 2016 con sus dos hijos de Italia -donde tenían fijada su residencia habitual- sin el consentimiento paterno para huir de los malos tratos de los que acusa a su expareja y padre de los menores, quien en 2009 fue condenado por un delito de lesiones en el ámbito doméstico.

Ya en verano de 2017, Rivas pasó un mes con los niños en paradero desconocido incumpliendo las resoluciones judiciales que le obligaban a entregarlos al padre, lo que motivó el proceso judicial que supuso su condena por sustracción de menores.

EM188

<https://www.elmundo.es/espana/2021/12/03/61aa5ecbfddffda288b459e.html>

TRIBUNALES

## **La Justicia italiana permitirá que los hijos de Juana Rivas pasen la Navidad en España**

EUROPA PRESS

3/12/2021

En Italia sigue pendiente la sentencia por la custodia exclusiva de los menores en el proceso civil abierto por este asunto

La justicia italiana ha confirmado que los dos hijos de Juana Rivas podrán pasar la Navidad con la madre de Maracena (Granada) en España, mientras en Italia sigue pendiente la sentencia por la custodia exclusiva de los menores en el proceso civil abierto por este asunto.

Así lo han apuntado a Europa Press fuentes de la defensa de Juana Rivas, que han mostrado su satisfacción por esta decisión. El proceso civil abierto en Italia, que quedaba visto para sentencia el pasado viernes 19 de noviembre en la Corte de Apelación de Cagliari, se produce después de que en 2019 la justicia italiana le concediera la custodia exclusiva a Francesco Arcuri, estableciendo un régimen de visitas que permitía a la madre pasar temporadas con ellos en España.

La Primera Sección Civil del Tribunal de Cagliari concedió la custodia al padre "con ejercicio exclusivo de responsabilidad parental y residencia en el hogar paterno". De acuerdo a esta resolución, que fue recurrida por Rivas dando origen al proceso actual, él tendría que pagar 300 euros al mes, 150 euros por niño, en concepto de manutención, además de asumir el 50% de los gastos extraordinarios previamente acordados y documentados.

Los menores podrían cada año pasar el periodo comprendido entre el final de la escuela y la primera mitad del mes de agosto cerca de su madre en España, así como las vacaciones de Navidad alternadas con el padre, según agregaba la sentencia, que desgranaba en este apartado cómo debía llevarse a cabo el régimen de visitas en los distintos periodos.

En España, el Gobierno daba el indulto parcial el pasado 16 de noviembre a Juana Rivas, por lo que, además de rebajar a la mitad su pena de prisión por sustracción de

menores, conmutaba la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad respecto de sus hijos por la pena de 180 días de trabajos en beneficio de la comunidad, a condición de que no cometa el mismo delito por el que fue condenada en el plazo de cuatro años.

En este contexto, el Juzgado de lo Penal 1 de Granada recibió la comunicación oficial del indulto, tras lo que procedió a anular la pena de privación de la patria potestad a la que había sido condenada durante seis años, dando así cumplimiento a esta medida de gracia que fue publicada en el BOE el pasado miércoles.

EM189

<https://www.elmundo.es/espana/2021/12/10/61b347f9fc6c83573e8b45db.html>

JUSTICIA

### **La Fiscalía pedirá que Juana Rivas no entre en prisión tras intervenir Dolores Delgado**

EFE

10/12/2021

La fiscal del caso de Juana Rivas pedirá la suspensión de la pena de prisión que le quedaba por cumplir a esta vecina de Maracena (Granada) tras una reunión de alto nivel encabezada por la fiscal general del Estado, Dolores Delgado, para aplicar el indulto parcial concedido por el Consejo de Ministros.

Fuentes fiscales han informado a Efe de la petición de libertad, adelantada por El Periódico de España, que solicitará la fiscal de Granada al juez de lo Penal número 1 de esta ciudad.

El Gobierno concedió el indulto parcial a Rivas -que cumple condena en el Centro de Inserción Social Matilde Cantos de Granada- después de que fuera condenada en firme a dos años y medio de prisión por sustracción de menores al no entregar a sus hijos a su exmarido.

Con esta medida de gracia se rebajó la pena de prisión a un año y tres meses, y los seis años de inhabilitación especial para ejercer la patria potestad fueron conmutados por 180 días de trabajo en beneficio de la comunidad.

Para formar criterio en la aplicación del indulto parcial, la Fiscalía impulsará la suspensión de la pena de prisión como así se acordó tras una reunión en la sede de la Fiscalía General al más alto nivel presidida por Dolores Delgado.

Asistieron el teniente fiscal del Supremo, Juan Ignacio Campos, los fiscales de Sala Violencia de Género y Menores, Teresa Peramato y Eduardo Esteban, respectivamente; la fiscal jefe de Andalucía, Ana Tárrago, el fiscal jefe de Granada, Pedro Jiménez Lafuente, y el fiscal del Supremo que emitió el informe sobre el indulto.

Allí se acordó pedir la suspensión de la pena que le resta por cumplir, unos meses, atendiendo al interés de los menores, explican las fuentes que recuerdan que Rivas cumplen los requisitos para esa suspensión: tener una condena inferior a dos años, no tener antecedentes penales y tener satisfechas las responsabilidades civiles.

El abogado de Juana Rivas, Carlos Aránguez, solicitó ya al juez la suspensión de la pena de cárcel que le queda pendiente y que aún sigue cumpliendo esta vecina de Maracena tras el indulto parcial.

"El mismo juez que sólo tardó siete horas en dictar una severísima condena de cinco años de prisión contra Juana lleva 17 días estudiando una petición de suspensión de pena que cumple todos los requisitos del Código Penal", denunció el letrado el pasado día 4.

Los hechos por los que fue condenada ocurrieron en el verano del 2017, cuando permaneció un mes en paradero desconocido junto a sus dos hijos para no entregarlos al padre, quien a su vez fue condenado en 2009 por lesionarla y al que ella había vuelto a denunciar por maltrato en 2016.

EM190

ESPAÑA

## **El juez rechaza excarcelar a Juana Rivas por presuntos "abusos sexuales" a uno de sus hijos estando a su cargo**

QUICO SALCEDO

10/12/2021

El magistrado de Penal 1 de Granada se niega a suspender la cárcel por el indulto alegando que la mujer "es un peligro para sus hijos" y "no se ha arrepentido en ningún momento"

"La libertad de Juana Rivas podría suponer un grave peligro para sus hijos" y "este juzgado no va a ser partícipe de esa eventualidad". Esto ha contestado el magistrado titular de Penal 1 de Granada a la petición de suspensión de su entrada en prisión por parte de la Fiscalía, tras intervenir la ex ministra y Fiscal General Dolores Delgado - según adelantó 'El Periódico de España'- y torcer el criterio de la Fiscalía Provincial, que era contraria a la solicitud de dicha suspensión a cuenta del indulto otorgado por el Gobierno.

El auto de Manuel Piñar, que llega a afear al Ejecutivo haber "sustituido al Poder Judicial" para evitarle a Rivas la cárcel, da un vuelco al caso, no obstante, al aludir a una de las causas por las que se niega a suspender la pena: Piñar asegura que existen "indicios de abusos sexuales a uno de los menores cuando estaban bajo la custodia" de Rivas. En concreto, durante los meses en que la madre de Maracena (Granada) estaba en España con los menores, sustrayéndolos de su ex pareja, Franceso Arcuri, hechos por los que luego sería condenada a dos años y medios de cárcel, e indultada por el Gobierno el pasado mes de agosto.

La textualidad es rotunda: "Este juzgado", reza el auto, "ya no sabe cómo hacer que llegue al conocimiento de los restantes tribunales, y por supuesto del Gobierno, que estando los hijos bajo el cuidado y custodia de la madre, uno de ellos fue abusado sexualmente, según dictaminó la pediatra, un forense y manifestó el propio menor. Mientras tanto, al poco de constatarse estos hechos, la madre oculta a los niños,

precisamente en el momento en que la presencia del menor era esencial para la investigación. Sobre este hecho se ha echado tierra encima y se ha soslayado su trascendencia, bajo la apariencia de ser la penada una víctima de un maltratador, cuando después de la única condena habida, se reconcilia, concibe otro hijo sin que haya habido ningún episodios acreditado de maltrato”.

Sostiene el juez, que asegura además que Rivas "no ha mostrado arrepentimiento", que, respecto de los presuntos abusos, "hay [en Rivas] indicios de presunta negligencia por desatención de la obligación de velar por él, de modo que, permitirle la libre deambulacion con el niño, puede suponer ponerle en disposición un grave peligro para él”.

El magistrado señala que "ni siquiera fue la madre" quien denunció estos hechos, sino que "fue en el colegio del menor donde tomaron la decisión de llevarlo al médico", y que "tampoco consta que denunciara ese hecho como es de esperar en una madre normal". Remacha Piñar, sobre la figura pública de Rivas: "Esa perspectiva de madre que lucha por los hijos no tuvo un reflejo en esos hechos concretos tan graves acaecidos con uno de los menores”.

"Este hecho", sigue el magistrado, "se ha venido omitiendo de forma explícita por no afectar a la intimidad del menor, pero debe quedar expuesto en el estado al que ha llegado la causa, como verdadera razón que crea desconfianza por la posibilidad de que la acusada pueda aprovechar cualquier beneficio penitenciario que implique libertad plena de movimiento para que vuelva a retener a los menores bajo su guarda y a que vuelvan a ser puestos en peligro por un deficiente ejercicio, y desde luego, no va a ser este Juzgado el que lo posibilite, en la medida de las competencias que tiene atribuidas”.

Finaliza el magistrado: "Con toda la contemplación mediática de maltratada, se ha interpuesto una cortina de humo que oculta un presunto grave delito de abuso a un menor, y siempre quedará un margen acerca de si la madre hizo todo lo que pudo para descubrir ese delito, porque se supone que debía saber donde estuvo el niño cuando pudo ser abusado, las personas que pudieron tener acceso a él y, por tanto, el círculo de posibles autores”.

Por último, remata el juez de Penal 1 de Granada, otra de las causas por las que se deniega la suspensión de la condena es que Rivas "repitió la misma conducta tras ser condenada en esta causa y estando los menores en Italia".

EM191

<https://www.elmundo.es/espana/2021/12/10/61b3b5d4e4d4d82d658b456d.html>

ESPAÑA

### **El Gobierno critica que el juez no deje en libertad a Juana Rivas tras su indulto parcial: "Es violencia institucional"**

EUROPA PRES

10 diciembre 2021

"Estamos contigo, Juana", asegura la secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, Ángela Rodríguez 'Pam'

La secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, Ángela Rodríguez 'Pam', ha criticado este viernes que el Juzgado de lo Penal número 1 de Granada haya rechazado suspender la ejecución de la pena impuesta a Juana Rivas, condenada a prisión por la sustracción de sus dos hijos menores en el verano de 2017, tal y como la madre de Maracena solicitó tras el indulto parcial que le concedió el Gobierno.

En un mensaje en la red social Twitter, recogido por Europa Press, 'Pam' ha lamentado que la decisión se tome coincidiendo con el Día de los Derechos Humanos. "Es más grave aún que un juez haya evitado que Juana Rivas sea puesta en libertad, en contra del indulto y la fiscalía, a pesar de todas sus denuncias por la violencia que ella y sus hijos han sufrido", ha escrito la secretaria de Estado.

Además, ha tildado el rechazo a la libertad de Juana Rivas de "violencia institucional".

"Estamos contigo, Juana", ha recalcado en la publicación que ha compartido con un 'retuit' la ministra de Igualdad, Irene Montero.

Ángela Rodríguez Pam

@Pam\_Angela\_

En el día de los DDHH es más grave aún que un juez haya evitado que Juana Rivas sea puesta en libertad, en contra del Indulto y la fiscalía, a pesar de todas sus denuncias por la violencia que ella y sus hijos han sufrido. Es violencia institucional. Estamos contigo, Juana.

8:30 p. m. · 10 dic. 2021

Por su parte, la delegada del Gobierno para la Violencia de Género, Victoria Rosell, ha asegurado que no se puede "imponer la ideología misógina" a la ley. "No hay derecho. El Gobierno resolvió su indulto parcial; el Tribunal de Cagliari resolvió que Juana no es un peligro, y que los niños vinieran en Navidad; ni Fiscalía ni Arcuri se oponen a la suspensión de lo que resta de pena", ha reiterado también en redes sociales.

Por su parte, la delegada del Gobierno para la Violencia de Género, Victoria Rosell, ha asegurado que no se puede "imponer la ideología misógina" a la ley. "No hay derecho. El Gobierno resolvió su indulto parcial; el Tribunal de Cagliari resolvió que Juana no es un peligro, y que los niños vinieran en Navidad; ni Fiscalía ni Arcuri se oponen a la suspensión de lo que resta de pena", ha reiterado también en redes sociales.

El juez Manuel Piñar alega, en un auto fechado este pasado jueves 9 de diciembre, al que ha tenido acceso Europa Press, que Rivas, cuya pena tras el indulto ha quedado reducida a un año y tres meses de prisión, "no ha mostrado arrepentimiento".

"En varias ocasiones ha manifestado que no se arrepiente y lo volvería a hacer", mantiene el juez, que incide también en "el peligro que para los menores supondría la plena libertad de la madre", apuntando a supuestos "indicios de abusos sexuales a uno de los menores cuando estaban bajo su custodia". Para el magistrado, "la ausencia de arrepentimiento y la posterior repetición de la misma conducta indica una predisposición a cometer nuevamente el mismo delito".

EM192

<https://www.elmundo.es/espana/2021/12/10/61b3ac85fc6c83a1728b4591.html>



## JUSTICIA

### Preguntas y respuestas

#### Una decisión judicial que desactiva parte del indulto a Juana Rivas

MANUEL MARRACA

11/12/2021

La negativa del juez a excarcelar a Rivas responde a una intervención combinada de leyes y de poderes del Estado

Lo sucedido este viernes con Juana Rivas responde a una intervención combinada de leyes (la del Indulto y el Código Penal ) y de poderes (el Judicial y el Ejecutivo).

¿Por qué Juana Rivas sigue con una condena pendiente si fue indultada?

Porque el Gobierno le concedió un indulto parcial, no total. No tenía otra opción, ya que sin un informe favorable del tribunal sentenciador la ley no permite el indulto completo.

En este caso, el Supremo se opuso a la medida de gracia total y se dividió frente a la parcial: ocho a favor y ocho en contra. Lo que sí podía haber hecho es conceder un indulto parcial más generoso, equivalente en la práctica a uno total. Como en el caso del proces, donde se indultó toda la prisión que quedaba por cumplir. Aquí se optó por dejar la condena en la mitad: un año y tres meses de cárcel. Eso bastaba para que la pena pudiera suspenderse.

¿Y entonces para qué ha servido el indulto?

No para el objetivo principal de los indultos, que es liberar al beneficiado del cumplimiento efectivo de la pena. Aun así, haberla rebajado a la mitad facilita que el régimen acordado por Instituciones Penitenciarias sea más suave. Además, una parte de la condena está fuera del alcance del juez. Se trata de la patria potestad, que los jueces le quitaron y le devolvió el Gobierno.

¿Qué establece la ley sobre la suspensión de las penas de prisión?

El Código Penal señala que si la pena de prisión no supera los dos años y el afectado no tiene antecedentes se puede suspender su ejecución. Pero es una posibilidad que se ofrece al juez o tribunal, no una imposición. En la inmensa mayoría de los casos se

concede. El juez debe valorar las circunstancias del delito y las personales del condenado, su conducta posterior al delito y los efectos que quepa esperar de la propia suspensión.

¿La decisión del juez supone que Rivas debe volver a un régimen cerrado?

No. La pena se sigue cumpliendo, pero la manera de hacerlo puede ser muy variada. Y hasta ahora Prisiones ha sido muy generosa. Rivas accedió al tercer grado de forma directa y en la práctica quedó en libertad. El fiscal lo recurrió por excesivo y el juez ordenó que se le impusieran algunas restricciones, que con la decisión de este viernes se mantendrán.

¿Qué sostiene la Fiscalía?

El fiscal del caso se oponía a suspender la pena, pero la fiscal general, Dolores Delgado, impuso apoyar la medida, según recuerda el propio juez en el auto. Alegó que había que ser coherentes con la postura adoptada ante el Supremo, donde se apoyó el indulto parcial.

¿La decisión es definitiva?

No. Rivas puede recurrir el auto ante la Audiencia de Granada. Fuentes de Aránguez Abogados, el despacho encargado de la defensa de esta vecina de Maracena (Granada), han informado este sábado de que formalizará un recurso de apelación ante la Audiencia granadina.

<https://www.elmundo.es/espana/2021/12/11/61b4aea921efa00f788b45af.html>

POLÍTICA - 'Caso Juana Rivas'

EM193

**El PP exige la comparecencia urgente de Pilar Llop en el Congreso tras el auto sobre el indulto parcial a Juana Rivas**

EUROPA PRESS

11/12/2021

La portavoz 'popular' exige explicaciones a la ministra de Justicia "vistos los informes del tribunal sentenciador"

El Grupo Popular en el Congreso de los Diputados ha exigido este sábado la comparecencia en la Cámara Baja de la ministra de Justicia, Pilar Llop, para que dé explicaciones sobre la actuación del Gobierno en la tramitación del indulto parcial a Juana Rivas.

Esta petición se produce después de que este viernes el Juzgado de lo Penal número 1 de Granada rechazara suspender la ejecución de la pena impuesta a Juana Rivas, condenada a un año y tres meses de prisión por la sustracción de sus dos hijos menores en el verano de 2017.

El juez Manuel Piñar alega, en un auto fechado el pasado 9 de diciembre, que Rivas, cuya pena tras el indulto ha quedado reducida a un año y tres meses de prisión, "no ha mostrado arrepentimiento". Para el magistrado, "la ausencia de arrepentimiento y la posterior repetición de la misma conducta indica una predisposición a cometer nuevamente el mismo delito".

Asimismo, el juez en el auto incide también en "el peligro que para los menores supondría la plena libertad de la madre", apuntando a supuestos "indicios de abusos sexuales a uno de los menores cuando estaban bajo su custodia".

"JUSTICIA Y EQUIDAD"

Tras conocerse este auto, el PP ha presentado una solicitud de comparecencia de Llop en la comisión de Justicia del Congreso, firmada por la portavoz del PP en la Cámara Baja, Cuca Gamarra, en la que pide explicaciones sobre el indulto a la madre de Maracena (Granada).

"El indulto político a Juana Rivas: A instancia de la ministra de Justicia. Razones de justicia y equidad. De acuerdo con la información que consta en el expediente. Vistos informes del tribunal sentenciador. A la vista del Auto, exigimos urgente comparecencia de la ministra ya", ha escrito en un tuit Gamarra.

EM194

<https://www.elmundo.es/opinion/columnistas/2021/12/12/61b4c077e4d4d82d658b457c.html>

SUJÉTAME EL VERMUT

### **La siniestra sororidad**

MAITE RICO

12/12/2021

Las revelaciones sobre el 'caso Juana Rivas' son para sentarla de nuevo en el banquillo. A ella y a todo el Gobierno.

Las revelaciones de un auto judicial sobre el caso Juana Rivas son para sentarla de nuevo en el banquillo. A ella y a todo el Gobierno.

Juana Rivas encubrió la violación de su hijo de tres años, en abril de 2017. No solo no la denunció, sino que ni siquiera llevó al menor al médico. Tuvieron que ser las cuidadoras de la guardería las que forzaron la intervención pediátrica y destaparon la agresión, corroborada por evidencia forense «espeluznante». Lejos de colaborar, Rivas escondió a sus hijos, a los que había secuestrado en Italia un año antes. Aun más: cuando en agosto se ve obligada a devolverlos por orden judicial, airea en algunos medios el expediente de abusos sexuales para implicar a su exmarido, Francesco Arcuri (que llevaba más de un año sin ver a los pequeños).

Esa es Juana Rivas. Una mujer condenada por seis tribunales por la sustracción de dos menores. Que intentó hacerse pasar por víctima de maltrato continuo, con decenas de denuncias desestimadas. Con un «grave funcionamiento mental patológico», según una psiquiatra. Una manipuladora, histriónica y llorosa, a la que una prensa y unos políticos papanatas convirtieron en la heroína contra el heteropatriarcado.

Ha tenido que ser un magistrado de Granada quien saque a la luz el episodio del abuso sexual al rechazar la excarcelación de Rivas. ¿Cómo es posible que, a la vista del expediente, el Consejo de Ministros no solo la indultara, sino que eliminara la

inhabilitación para ejercer la patria potestad? ¿Cómo osaron esgrimir «el interés superior de los menores»?

Irene Montero y su cofradía de la Siniestra Sororidad han salido como una sola hidra a denunciar «la Justicia patriarcal», «la violencia institucional», «la misoginia» y «la ultraderecha». Les dan igual las víctimas de la red Infancia Libre, las menores prostituidas en Mallorca, las menores abusadas en Valencia, los hijos de Juana Rivas... Y sospecho que no es solo fanatismo, es también indecencia. Estas arribistas encubren delincuentes desde un ministerio con 450 millones de presupuesto. Reconocerlo les obligaría a dimitir. A ellas y a quien las puso.

Son todos esos menores, y el niño de Canet los que, como en el cuento del emperador, han desnudado a la izquierda que nos gobierna. Y quienes creen que dar la batalla cultural es solo un divertimento de intelectuales que tomen nota de cómo el fascismo identitario, se disfrace de feminismo o de defensa lingüística, destruye la vida de la gente.

EM195

<https://www.elmundo.es/espana/2021/12/12/61b4e38ce4d4d81f218b45b7.html>

JUSTICIA - 'Caso Juana Rivas'

**Juana Rivas pidió que los presuntos abusos a su hijo no fueran investigados y la justicia se lo afeó: "Va contra los intereses del menor"**

QUICO ALSEDO

12/12/2021

Audiencia Provincial de Granada lo rechazó por ser contrario a los intereses del niño

"Hemos de desestimar con rotundidad la petición de sobreseimiento libre que solicita la madre del menor, de todo punto improcedente, no sólo porque las conclusiones periciales del Instituto de Medicina Legal afirman que no se puede descartar una

agresión sexual en el menor arriba reseñado", sino también "porque [la petición] se postula contraria a derecho" y "a los intereses en protección del menor".

Así de duramente se despachó la Audiencia Provincial de Granada, el 23 de marzo de 2018, cuando Juana Rivas pedía que no se pudieran volver a investigar jamás los presuntos abusos sexuales que uno de sus hijos había sufrido mientras ella los mantenía secuestrados de su padre, en concreto en el mes de abril de 2017.

Mientras el juzgado que investigaba los hechos, el Juzgado de Instrucción 2 de Granada, había decretado el cierre provisional de la investigación, reabrible en cuanto aparecieran nuevas pruebas o indicios de agresión sexual sobre el niño, el abogado de Rivas había solicitado el cierre definitivo y había recurrido a la instancia superior, la Audiencia Provincial, para torcer la decisión de Primera Instancia: la madre quería que los hechos no pudieran ser nunca más objeto de investigación judicial.

La presunta agresión había sido denunciada en abril de 2017 por médicos del Hospital Materno-Infantil Virgen de las Nieves, de Granada. Tanto allí como en el centro de salud de la localidad de Maracena (Granada), donde el menor fue examinado por un pediatra, se habían observado signos de abuso sexual tras un fin de semana en que Rivas y sus hijos habían estado con otras cuatro personas -tres mujeres y un hombre, aseveró ella- en una casa rural.

#### SOBRESEÍDO DE MANERA PROVISIONAL

Los facultativos se habían visto obligados a poner los hechos en conocimiento del juzgado, que había abierto diligencias, e incluso la Junta de Andalucía, por medio de su Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, había abierto una llamada hoja Simia, acrónimo de Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía: una información previa por posible "desasistencia" de Rivas a su hijo.

Sin embargo, las pesquisas, lideradas luego por la Guardia Civil, que realizó varios interrogatorios, no arrojaron conclusiones y, el 10 de noviembre de 2017, dos meses después de que Rivas devolviera al fin a sus hijos a su padre, que se fueron con él al hogar familiar en Italia, el juzgado anunció a las partes su decisión de cerrar

provisionalmente la causa y dejar abierta la posibilidad de reabrirla si aparecieran más elementos.

Ese mismo día, el abogado de Juana Rivas interpuso recurso a esa decisión: la mujer, que estaba a cargo de los niños aquel tiempo -irregularmente, por tenerlos secuestrados y lejos de su padre-, quería el cierre definitivo. En la jerga jurídica, el juzgado proponía el sobreseimiento provisional y en igual posición se situaban la Fiscalía y también el padre, Francesco Arcuri. Rivas en cambio pedía el libre.

La mujer se fundaba en dos extremos para cerrar definitivamente el capítulo. Por un lado, alegaba que la entidad Márgenes y Vínculos, una ONG que en Andalucía se encarga de los procedimientos de familia de muchas periciales psicológicas, decía no haber encontrado en el menor sintomatología alguna de daño sexual. Por otro, la Guardia Civil había cerrado su atestado con igual conclusión.

#### LA 'LUCHA' DE JUANA RIVAS

Rivas, además, había tenido un verano muy agitado. Tras llegar a recoger hasta 150.000 firmas en primavera para conseguir que los poderes públicos le permitieran no devolver a sus hijos al padre, se había declarado en rebeldía en junio y había desaparecido con los menores en julio, negándose a cumplir las resoluciones de la justicia, que la obligaba a restituir a los hijos al padre al hogar familiar en Carloforte (Cerdeña, Italia).

No sólo eso: miles de personas se habían concentrado en muchas ciudades españolas en apoyo a ella, y políticos de todo el arco ideológico, desde Mariano Rajoy (PP) a Susana Díaz (PSOE), ambos al frente de los ejecutivos central y andaluz, la habían apoyado.

En paralelo, en silencio, se producían pesquisas sobre los presuntos abusos sufridos por su hijo, que terminaban embarrancando cuando la mujer desaparecía con los menores y no se llegaba a interrogar a las personas con las que había pasado el fin de semana previo a que la maestra de la guardería del menor diera la voz de alarma, y la investigación comenzara después de que el propio menor comentara al pediatra que alguien podía haberle dañado.

La ausencia de más vías de investigación y la vuelta de los menores a Italia dejaba la investigación en vía muerta, pero tanto la juez como la Fiscalía y Arcuri decidían cerrar el proceso sólo provisionalmente por dos evidencias: sendos informes forenses, no psicológicos sino clínicos, que aseveraban que las lesiones eran compatibles con abuso sexual, e incluso que la primera línea de investigación debía ser esa.

#### EL OBJETIVO DE RIVAS: CERRAR LA CAUSA

El último de esos informes data de noviembre de 2017, el mismo mes en que Rivas pide que no se vuelvan a investigar más los hechos. Incluso el alegado informe de Márgenes y Vínculos, en definitiva, no descartaba la posibilidad de los abusos.

Seis meses después, el 23 de marzo de 2018, llegaba la decisión de la Audiencia Provincial, con una rotundidad poco usual. Después de presentarse como una madre modelo, venía a decir en el subtexto del auto la Audiencia, Rivas ahora pedía que se declarara ininvestigable para siempre el presunto daño a su hijo.

La mujer tenía probablemente otro horizonte a la hora de solicitar la medida: aquellos hechos habían sucedido mientras ella tenía sustraídos a sus hijos del padre, y si el proceso por ese secuestro seguía adelante, que la posibilidad del presunto procedimiento por agresión sexual pudiera seguir abierta suponía un riesgo más para su futuro.

En efecto, Rivas sería condenada tiempo después a dos años y medio de cárcel por el Supremo, y sólo podría evitarle la prisión el indulto del Gobierno, concedido en noviembre. Y hete aquí que este viernes, cuando el juez que la había condenado por el secuestro tenía que decidir si el indulto la sacaba de prisión, que el presunto abuso sexual volvía a cernirse sobre ella.

"ESTE JUZGADO YA NO SABE..."

Escribía en su auto el magistrado Manuel Piñar, para denegarle la libertad: "Este juzgado ya no sabe cómo hacer que llegue al conocimiento de los restantes tribunales, y por supuesto del Gobierno, que estando los hijos bajo el cuidado y custodia de la madre, uno de ellos fue abusado sexualmente, según dictaminó la pediatra, un forense y manifestó el propio menor".



Y el procedimiento salía definitivamente a la luz. La madre de Maracena había pedido que nunca más se investigara un presunto daño a uno de sus hijos del que había, como poco, indicios.

EM196

<https://www.elmundo.es/opinion/columnistas/2021/12/12/61b60f08e4d4d801718b4570.html>

OPINIÓN - COMENTARIOS LIBERALES

### **Todavía hay jueces**

Federico Jiménez Losantos

12/12/2021

Los jueces que llegan a ministros son los capaces de indultar a esa madre, a sabiendas de que encubrió la violación de su hijo

Todavía hay jueces en España que, por razones de conciencia, son capaces de arrostrar la más que previsible campaña de linchamiento de la horda podemita gubernamental - los echemingos tienen una vicepresidencia y cinco carteras en el Gobierno Sánchez, indultador de delincuentes- antes que entregar a un niño a una madre que encubrió la violación de su hijo de tres años por un amigo y trató de endosarle el brutal abuso a su marido. Sin embargo, los jueces que ascienden y llegan a ministros son los capaces de indultar a esa madre, a sabiendas de que encubrió la violación de su hijo y trató de que se sobreseyera definitivamente el caso -no temporalmente, como lo está- para borrar, asesorada por la horda, la huella de su infamia.

Lo peor no es que medio gobierno convierta en símbolo de lucha contra el maltrato a Juana Rivas y a Rocío Carrasco, sino que el otro medio, poblado de jueces, sea capaz de indultar y de devolver la patria potestad a una mujer sólo por el hecho de serlo (para eso está la Ley de Violencia de Género Masculino) aunque saben que la indultada encubrió un caso «espeluznante», según el auto del juez, de probable abuso sexual anal, según el dictamen forense. También la mitad del Tribunal Supremo que rebajó su pena a la mitad

sabía que el propio niño de tres años denunció el abuso, apoyado por el colegio, la pediatra y el forense, y que la madre huyó con los niños secuestrados para frenar una investigación en la que tampoco se esforzó el Ministerio del Interior. Recuérdese que Rajoy comprendía a Juana. Y que Rivera sólo lamentó que «estuviera mal asesorada» cuando la condenaron a cinco años. Si no está suelta y con la patria potestad es porque todavía hay jueces en España.

Pero no llegan a ministros, como Margarita Robles o Pilar Llop, la de Justicia, que se calla sobre los abusos a menores en Baleares, en Valencia, en Canet o en Maracena, la casa de Juana en la que vivía toda la izquierda, con Susana Díaz de portera. También era y vuelve a ser juez Juan Carlos Campo. Y vendrán más, porque para liquidar el régimen constitucional hacen falta jueces que interpreten creativamente las leyes y con perspectiva de género. La que le sobra a la también jueza Rosell, que, como toda la horda comunista y el Ministerio de Abuso de Género, insulta al juez Piñar.

Gracias a ese conciudadano podemos decir que todavía hay jueces en España.

EM197

<https://www.elmundo.es/andalucia/2021/12/13/61b71051fc6c834d308b45ac.html>

TRIBUNALES

### **Juana Rivas contraataca con otras tres denuncias por la divulgación de datos de uno de sus hijos**

SILVIA MORENO

13/12/2021

Su abogado asegura que "se desmontan uno a uno todos los bulos y falsedades en los que el juez Piñar sustenta su injusta decisión"

Juana Rivas no piensa quedarse de brazos cruzados ante la decisión del juez de Granada Manuel Piñar de rechazar su excarcelación por los presuntos «abusos

sexuales» que sufrió uno de sus hijos cuando ella los mantenía secuestrados de su padre, en abril de 2017.

La madre de Maracena, que mantiene un largo litigio con el padre de los niños, contraataca con otras tres nuevas denuncias, como informó este lunes su abogado Carlos Aránguez. Las denuncias se han presentado ante el Defensor del Menor, el Servicio de Protección del Menor de la Junta de Andalucía y la Fiscalía de Menores y en ellas se alerta de que están divulgando «informaciones falsas» que afectan directamente a un menor de edad.

«Nuestro objetivo no es solo defender a Juana Rivas, sino que siempre ha estado centrado en proteger los derechos fundamentales de sus hijos», remarcó su letrado.

Las informaciones que quiere cortar Juana Rivas se refieren a la investigación por supuestos abusos sexuales que sufrió uno de sus hijos. Precisamente el juez de Granada recordó este episodio para denegar su excarcelación, ya que «la libertad de Juana Rivas podría suponer un grave peligro para sus hijos» y «este juzgado no va a ser partícipe de esa eventualidad», recoge el auto del que informó EL MUNDO el pasado viernes.

Ahora, el abogado Aránguez prepara un «extenso» recurso de apelación ante la Audiencia de Granada contra esa decisión de Piñar, en el que «se desmontan uno a uno todos los bulos y falsedades en los que el juez sustenta su injusta decisión» de denegar la suspensión de la condena de Juana Rivas.

El letrado aclaró que el único problema que su representada ha tenido con la Justicia es que «durante 33 días» desobedeció la orden que le obligaba a entregar a sus hijos a su ex pareja y padre de sus dos hijos, el italiano Franceso Arcuri, al que considera un «maltratador». «No ha sido jamás investigada por ningún otro delito, ni en España ni en Italia ni en cualquier otro país», apostilló.

También calificó de «intolerable la divulgación sesgada y malintencionada» de algunos documentos judiciales que vulnerarían la intimidad del menor, y requirió al letrado en España de Arcuri, Enrique Zambrano, que se abstenga de hacer declaraciones sobre los menores.

## BATALLA JUDICIAL

Las tres denuncias ante Menores de Juana Rivas y el recurso de apelación ante la Audiencia de Granada por la negativa de su excarcelamiento se suma a la querrela que anunció este viernes contra el juez Piñar por posible prevaricación judicial y calumnias al considerar que la ha acusado de permitir posibles abusos sexuales contra sus hijos.

La concesión del indulto parcial a Rivas se produjo después de que fuera condenada en firme a dos años y medio de prisión por sustracción de menores al no entregar a sus hijos a su ex pareja. La madre sigue cumpliendo su condena en el Centro de Inserción Social (CIS) Matilde Cantos de Granada. Accedió al tercer grado de forma directa y en la práctica quedó en libertad, pero el fiscal lo recurrió y el juez ordenó que se le impusieran algunas restricciones, que siguen actualmente vigentes.

EM198

<https://www.elmundo.es/espana/2021/12/13/61b76b2321efa0d27a8b45ad.html>

JUSTICIA - 'Caso Juana Rivas'

### **Los servicios sociales de Italia señalaron que "la conducta" de Juana Rivas "mina" a sus hijos**

QUICO ALSEDO

13/12/2021

Concluyeron que la madre "fallaba a los menores en la garantía de protección" con sus denuncias a Francesco Arcuri

"Este servicio considera la conducta de la Sra. Juana Rivas seriamente perjudicial, a causa de la repetición de comportamientos de denuncia de maltratos, de la negación de que esas denuncias afecten a los menores, y de la incapacidad de salir de papel de víctima de violencia, lo que le impide cuestionar los efectos que su actuación genera en sus hijos".

Esto, textualmente, decían los servicios sociales italianos en mayo de 2019, cuando Juana Rivas visitaba cada 15 días Carloforte (Cerdeña, Italia) para pasar fines de semana con sus hijos, y se dedicaba a denunciar repetidamente presuntas agresiones del padre, Francesco Arcuri, sobre los menores.

Mientras eso tenía lugar, los psicólogos del procedimiento de Familia en Italia, los que por orden del juez habían estudiado en profundidad los vínculos entre Arcuri, Rivas y sus dos hijos, y ya habían determinado su "gran capacidad de manipulación" y "funcionamiento mental patológico", decían lo siguiente sobre esa cascada de denuncias, todas ellas desestimadas por falta de pruebas.

"Tales comportamientos continúan minando la serenidad de los menores, generando dificultades en la relación emocional y de confianza con el padre, fallando a los menores en la garantía de protección y seguridad que deberían en su lugar percibir, garantizándoles el mantenimiento de una relación equilibrada con ambos padres", como ha podido confirmar documentalmente EL MUNDO.

En su reciente entrevista en La Sexta, con Ana Pastor, Rivas aseguró: "Recibía a mis hijos llenos de golpes y sentía que no los protegía si no iba a denunciar. ¿Qué haría cualquier madre ante esto?".

"NO ES CIERTO QUE NOS HAYA MALTRATADO"

En la realidad, dichos "golpes" nunca fueron vistos como tales en el hospital de Cagliari al que llevaba recurrentemente a los críos para que los médicos firmaran partes de lesiones, lo que no impedía que la mujer repitiera esa conducta una y otra vez, hecho por el que el padre tuvo que ir varias veces a recoger a sus vástagos al centro hospitalario.

Esta situación, según el equipo psicopedagógico liderado por la profesional Carla Serra, estaba produciendo "debilidades psicológicas" en los menores, que entonces contaban 13 y cinco años.

El efecto en la relación del padre con los hijos se describía con esta minuciosidad en el informe: "Las denuncias nunca confirmadas crean en el Sr. Arcuri una enorme dificultad en la gestión de las relaciones con los niños, porque cualquier palabra o actitud o comportamiento viene instrumentalizado y manipulado determinando el riesgo, cada

vez más fuerte, de no dejarlo libre de actuar como debería y como querría, y determina igualmente la búsqueda de pruebas de las acusaciones hechas contra él”.

Se daba incluso la situación de que los niños llegaban a admitirle a Arcuri, dice textualmente el informe, que "no es cierto que los haya maltratado, sino que lo han dicho para complacer a la madre o porque la madre se lo ha pedido, arriesgándose a no darse cuenta de que esto también causa sufrimiento en los mismos niños”.

#### LAS DENUNCIAS DE RIVAS EN ITALIA

Los menores, viene a destacar el documento, fechado el 17 de mayo de 2019, sufrían un clásico dilema de lealtades en niños de padres divorciados. Vivían tranquilos con el padre, y respondían de alguna forma a las expectativas de la madre, que los visitaba y cuidaba cada 15 días, en fines de semana alternos. Según el profundo informe psicosocial realizado por estos servicios entre enero y marzo de 2018, Rivas era en ese momento "incapaz" de distinguir entre "sus intereses y los de los menores”.

Y proseguía, así, su rosario de denuncias contra el padre, ninguna de las cuales tuvo jamás recorrido en Italia, salvo una: la que planteó cuando, en 2009, ambos pelearon físicamente y se cruzaron sendas acciones judiciales. En aquella ocasión, cada uno con un parte de lesiones -y siendo las de Arcuri levemente más serias que las de Rivas-, él retiró la denuncia, mientras que ella no lo hizo.

El italiano aceptó una condena de tres meses por lesiones, que le ha valido desde entonces el calificativo de maltratador incluso para la ministra de Igualdad, Irene Montero, y el diputado Íñigo Errejón -ambos con sendas querellas de Arcuri por ello-. Después de aquel episodio, ambos volvieron a ser pareja e incluso tuvieron su segundo hijo juntos.

Rivas ha justificado, recurrentemente, durante los últimos cuatro años toda su actitud, la sustracción de sus hijos -que le ha valido la condena en el Tribunal Supremo- y el hecho de ser acreedora de un indulto, en la condición de maltratador de su ex pareja, que era y es, según ella, un peligro para sus hijos y para ella.

#### NARRACIÓN "INVEROSÍMIL"

Le decía a Ana Pastor en La Sexta: "En Italia el proceso que hay es civil, nunca han querido entrar en lo penal. En el momento en que declarando llegábamos a la violencia nos interrumpían diciendo que no debía contar esos episodios porque el caso era sobre custodia, y allí no podía hablar de eso. Mi abogada ha intentado abrir una investigación sobre el maltrato, pero se está tratando el tema como un caso de custodia normal en una situación normal".

En realidad, la Fiscalía italiana decía en 2018 sobre sus denuncias que era "absolutamente inverosímil la narración de la extraordinaria violencia" de Arcuri hacia sus hijos, que él había probado ser "un padre considerado y atento" y que Rivas había usado a sus vástagos "como escudos humanos", obligándoles a alinearse "con el progenitor que ellos entendían más frágil", y haciéndoles narrar agresiones que en realidad no existían. Todo ello consta en el archivo de las denuncias presentada por ella entre 2017 y 2018 en Cerdeña, según el auto a que ha tenido acceso EL MUNDO.

Los agentes de la autoridad llegaron a comentar en alguna ocasión a los facultativos del hospital que sólo les circularan denuncias de Rivas si venían acompañadas de algo más tangible que fotos que no evidenciaban lesiones a considerar. Imágenes algunas de las cuales, por lo demás, han sido presentadas ahora por su defensa en la solicitud del indulto concedido hace un mes por el Gobierno español.

Los psicólogos que aquel mes de mayo de 2019 examinaban la relación de Rivas con sus hijos ponían por escrito que "las visitas entre la madre y los niños" debían "tener lugar de forma protegida" para que ella no causara más daño a los menores, y que la madre debía "responder a la solicitud ya formulada por el tribunal civil de Cagliari de iniciar un camino de apoyo a la paternidad y de psicoterapia individual".

EM199

<https://www.elmundo.es/andalucia/2021/12/15/61ba2b2221efa0a0748b457c.html>

TRIBUNALES

**Juana Rivas recurre contra el juez de Granada que le niega la excarcelación para poder pasar la Navidad con sus hijos**

SILVIA MORENO

15/12/2021

La justicia italiana autoriza que los dos hermanos pasen las vacaciones en España con su madre

La granadina Juana Rivas sigue pleiteando para minimizar la condena de un año y tres meses de cárcel -tras el indulto parcial del Gobierno porque inicialmente era de dos años y seis meses- por secuestrar a sus dos hijos y mantenerlos alejados del padre.

El abogado de la madre de Maracena, Carlos Aránguez, ha presentado este miércoles un recurso ante la Audiencia de Granada contra la decisión del juez Manuel Piñar de rechazar su excarcelación por los presuntos "abusos sexuales" que sufrió uno de sus hijos cuando ella los mantenía secuestrados de su padre, en abril de 2017.

El objetivo de este recurso, según ha explicado el abogado, es que se le conceda a Juana Rivas la suspensión de su condena y su excarcelación, lo que permitiría a la madre pasar las Navidades con sus hijos, pues la justicia italiana ha autorizado ya y sin posibilidad de recurso que los niños se vayan estas vacaciones con su madre.

Fue la Corte de Apelación de Cagliari en Italia la que decidió el pasado 12 de diciembre que los niños viajaran a España con su madre para estar juntos en el periodo navideño. Tras las vacaciones, los niños deben regresar a Cagliari con su padre Francesco Arcuri.

Actualmente, Juana Rivas está cumpliendo su condena en el Centro de Inserción Social (CIS) Matilde Cantos de Granada. Cuando comenzó a cumplir la condena, a mediados del pasado junio, se le colocó una pulsera telemática para que cumpliera la pena en su domicilio. Fue un tercer grado en tiempo récord, como informó EL MUNDO.

Sin embargo, el pasado julio, a petición de la Fiscalía, el juez de Vigilancia Penitenciaria endureció las condiciones del tercer grado, al estimar que no había motivos suficientes para permitirle un régimen que en la práctica era una libertad condicional. Estableció que sólo saldría del centro en un horario marcado y dos fines de semana al mes. Este es el régimen que se mantiene a día de hoy.



Según el abogado de Juana Rivas, se cumplen "todos" los requisitos legales para conceder la suspensión de la condena a la madre de Maracena para que ésta quede totalmente en libertad, a pesar de que el juez Piñar no lo considera así. Además, según el letrado, concurren circunstancias que "aconsejan" concederle este beneficio, ya que se trata de una "delincuente primaria, la pena es de quince meses de prisión y ha abonado los 12.000 euros de indemnización" al padre de los niños.

Otras razones que aconsejan la suspensión de pena, según su abogado, es que tiene trabajo estable, una red de apoyo familiar, suficiente formación académica y carece de adicciones o trastornos mentales que deban ser tratados.

El letrado ha decidido recurrir directamente a la Audiencia de Granada la decisión del juez Piñar de negarle la excarcelación a Juana Rivas porque se trata de una "grave injusticia" que requiere de una "respuesta urgente" de otros magistrados. Si se hubiera recurrido ante el juez Piñar, se "dilataría el procedimiento y perjudicaría el interés de los menores que no podrían estar con su madre" en Navidad. Además, se trata de una causa con preso que requiere una tramitación "preferente y urgente".

En el recurso, el abogado de Juana Rivas destaca que la suspensión de la pena es un "acto discrecional, pero no arbitrario", ya que debe ser motivado. El juez Piñar, a juicio de Aránguez, deniega la excarcelación basándose en tres razones "falsas, absolutamente inventadas" y elude pronunciarse sobre las "múltiples circunstancias que aconsejan la suspensión de pena, y que esgrimíamos en nuestro escrito".

Según el abogado, es "absolutamente mentira" que Juana Rivas no haya expresado su arrepentimiento, es "totalmente falso" que haya incurrido en alguna otra conducta penal en Italia, y es "cruel y temerario" afirmar que uno de los hijos haya sido abusado sexualmente.

EM200

<https://www.elmundo.es/espana/2021/12/16/61bba73421efa03b568b459c.html>

CASO JUANA RIVAS

## **Juana Rivas podrá pasar la Navidad con sus hijos y dormir fuera del CIS bajo control telemático**

EUROPA PRESS

16/12/2021

Rivas tiene que seguir pernoctando en el CIS incluso más allá del día 22, hasta que se le instale la pulsera

Juana Rivas podrá pasar la Navidad con sus hijos al modificar el Centro de Inserción Social (CIS) de Granada la modalidad del tercer grado, pasando a aplicársele desde el 22 de diciembre el artículo 86.4 del Reglamento Penitenciario, lo que permite el control telemático para evitar que pernocte en el establecimiento penitenciario.

Según han informado a Europa Press fuentes penitenciarias, Juana Rivas tiene que seguir pernoctando en el CIS -incluso más allá del día 22- hasta que se le instale la pulsera para el control telemático. Además, la junta de tratamiento del CIS de Granada ha aprobado que pueda salir de 8 a 22.00 horas, así como que disfrute de permisos todos los fines de semana.

La decisión se ha adoptado, de acuerdo a estas fuentes, dentro de la revisión de la clasificación penitenciaria que se lleva a cabo de forma ordinaria cada seis meses. Juana Rivas, que ya ha cumplimentado su programa tratamental en el CIS Maltide Cantos de Granada, podrá atender a sus hijos durante las fiestas navideñas, en una decisión avalada en este caso por el juez de Italia.

Además, Juana Rivas tiene que comparecer una vez a la semana en el CIS y no puede salir del área metropolitana de Granada sin solicitar antes autorización. También se le ha impuesto la obligación de estar localizada de forma permanente a través de un teléfono, por si es requerida por el personal técnico, así como someterse a un control mensual sobre su actividad laboral.

### **CAMBIO EN EL TERCER GRADO**

Tras la decisión de la junta de tratamiento aprobada este miércoles, Juana Rivas pasa del tercer grado con aplicación del artículo 82.1, a un tercer grado pero con artículo 86.4.

Esto permite al interno pernoctar fuera del centro --el reglamento establece que el tiempo mínimo de permanencia en el centro sea de ocho horas diarias-- si "acepta el control de su presencia fuera del centro mediante dispositivos telemáticos adecuados proporcionados por la Administración Penitenciaria u otros mecanismos de control suficiente".

En la modalidad de 86.4, el interno sólo tiene que permanecer en el establecimiento durante el tiempo fijado en su programa de tratamiento para la realización de actividades, entrevistas y controles presenciales.

En un comunicado, el abogado de Juana Rivas, Carlos Aránguez, se ha felicitado este jueves de que su cliente pueda pasar las Navidades con sus hijos. El letrado ha formalizado en paralelo el recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada solicitando la revocación del auto dictado por el Juzgado de lo Penal 1 de Granada que rechazó suspender la ejecución de la pena que le resta por cumplir a Juana Rivas, en concreto, diez meses tras haber cumplido cinco.

El Juzgado de lo Penal 1 de Granada rechazó el pasado viernes suspender la pena de prisión que le resta por cumplir a Juana Rivas tras el indulto parcial concedido por el Gobierno tras ser condenada por la sustracción de sus dos hijos menores en el verano de 2017.

El juez Manuel Piñar alegó que Rivas --cuya pena tras el indulto ha quedado reducida a un año y tres meses de prisión-- "no ha mostrado arrepentimiento", apuntando también a presuntos abusos sexuales de uno de sus hijos estando bajo la custodia de la madre.

EM201

<https://www.elmundo.es/andalucia/2021/12/17/61bcd269fc6c83b3678b45c0.html>

CASO JUANA RIVAS

**La Fiscalía carga contra el juez que denegó la libertad a Juana Rivas y desmiente el supuesto abuso a su hijo, que no quedó "justificado"**

CHEMA RODRÍGUEZ

17/12/2021

El Ministerio Público recurre ante la Audiencia el auto del magistrado Piñar y subraya que sus "valoraciones y apreciaciones" son "puramente personales"

Los polémicos argumentos con los que el juez Manuel Piñar le denegó a Juana Rivas la libertad condicional a pesar del indulto parcial del Gobierno solo son "valoraciones y apreciaciones puramente personales" para la Fiscalía, que ha recurrido directamente ante la Audiencia Provincial de Granada el auto del Juzgado de lo Penal número 1 para reclamar su excarcelación inmediata.

La Fiscalía General del Estado ha sido la encargada de anunciar este viernes la interposición del recurso ante la Audiencia granadina al entender que Rivas sí cumple con todos los requisitos legales establecidos en el Código Penal para disfrutar de la libertad condicional.

Pero más allá de alinearse con la defensa de Rivas -y con el ex marido, Francesco Arcuri, que también pide que la dejen libre-, el Ministerio Público carga muy duramente contra el magistrado de cuyas razones para negarse a la excarcelación disiente completamente.

Así, la Fiscalía asegura que no ha sido contrastado "de manera objetiva" y "con los datos obrantes en la causa" que Rivas, como dice el juez Piñar, no se haya arrepentido de los hechos que motivaron su condena, haber huido con sus hijos en 2017 para no entregárselos al padre. Un arrepentimiento, añade la Fiscalía, que "no es necesario" para acordar la suspensión de la condena.

Asimismo, apunta que no se ha contrastado lo relativo a la reiteración del delito, es decir, que pudiera repetir aquella fuga. Y menos todavía las alusiones a los supuestos abusos a uno de los hijos en una causa "que fue sobreseída" por no quedar "debidamente justificada" la existencia de los citados abusos. Pero es que, además, apostilla la Fiscalía, en ningún momento en aquella causa se atribuyó responsabilidad alguna ni a la madre ni al padre ni a ninguna otra persona del entorno del menor. "Ni por acción ni por omisión", enfatiza el Ministerio Público que

desmonta, así, las graves acusaciones que incluyó el magistrado en su auto y que tenían a la madre como destinataria.

En cuanto a la suspensión de la condena, una vez que el Gobierno redujo los dos años y medio de cárcel iniciales a un año y tres meses, la Fiscalía sostiene que Rivas ha pagado su cuenta pendiente con la Justicia y "ha satisfecho sus responsabilidades civiles". Igualmente, destaca que tiene un pronóstico de reinserción favorable y que ha acatado los fundamentos de la sentencia que la condenó "puesto que ha venido cumpliendo escrupulosamente el régimen de visitas establecido por la justicia italiana".

Hay, además, un dato que resalta el Ministerio Público y que considera muy relevante, el hecho de que el ex marido haya pedido también la libertad de Rivas, a lo que se suma que los tribunales italianos le han concedido a la madre un amplio régimen de estancia durante las navidades con sus hijos, "lo que da muestra de la confianza de esa jurisdicción civil en el ejercicio del derecho de visitas por parte de la señora Rivas", dice la Fiscalía.

Aunque, por encima de todo, hace hincapié en que lo que más ha tenido en cuenta a la hora de recurrir la denegación de la suspensión de la condena y la libertad de Rivas es "el superior interés de los niños", que puedan "recuperar y normalizar la relación con su madre".

#### CAMBIO DE RÉGIMEN PENITENCIARIO

Pese a la denegación de la suspensión de la condena, y mientras se resuelven los recursos, Rivas podrá pasar la Navidad con sus hijos al modificar el Centro de Inserción Social (CIS) de Granada la modalidad del tercer grado, pasando a aplicársele desde el 22 de diciembre el artículo 86.4 del Reglamento Penitenciario, lo que permite el control telemático para evitar que pernocte en el establecimiento penitenciario.

Según informaron a Europa Press fuentes penitenciarias, Juana Rivas tiene que seguir pernoctando en el CIS -incluso más allá del día 22- hasta que se le instale la pulsera para el control telemático. Además, la junta de tratamiento del CIS de Granada ha aprobado que pueda salir de 8 a 22.00 horas, así como que disfrute de permisos todos los fines de semana.

La decisión se ha adoptado, de acuerdo a estas fuentes, dentro de la revisión de la clasificación penitenciaria que se lleva a cabo de forma ordinaria cada seis meses. Juana Rivas, que ya ha cumplimentado su programa tratamental en el CIS Maltide Cantos de Granada, podrá atender a sus hijos durante las fiestas navideñas, en una decisión avalada en este caso por el juez de Italia.

EM202

<https://www.elmundo.es/espana/2021/12/17/61bce780fdddf48438b457a.html>

JUSTICIA

### **Confirmada la sentencia a una madre de Infancia Libre apelando al 'caso Juana Rivas'**

MANUEL MARRACO

17/12/2021

La Audiencia de Madrid rechaza el recurso de Patricia González contra los dos años de prisión

La Audiencia de Madrid ha confirmado la condena de dos años de prisión por sustracción de menores impuesta a Patricia González Arribas, una de las madres de Infancia Libre, la asociación cuya presidenta también fue condenada por el mismo delito. El tribunal ha desestimado su recurso de apelación contra la sentencia que también le retiró durante cuatro años la patria potestad sobre la menor.

La sentencia ahora confirmada consideró probado que en octubre de 2017, «con ánimo de alejar a la menor de su padre y desvincularla totalmente del progenitor paterno y apartarla definitivamente tanto de él como del entorno familiar de éste», se llevó a la menor y la mantuvo «oculta» en un domicilio de La Cabrera (Madrid). No la escolarizó «a fin de evitar que fuera localizada», pero finalmente, en mayo de 2019, la niña fue hallada por policías de la Unidad Adscrita a los Juzgados de Madrid.

El recurso sostenía que el delito de sustracción de menores no puede aplicarse al progenitor que tenía atribuida la guardia y custodia, conforme a la redacción que tiene en el Código Penal. En este caso, la custodia se había fijado para la madre, con un régimen de visitas para el padre, Daniel I. Aguirre.

Mantiene los cuatro años sin patria potestad por sustracción de menores

La Audiencia Provincial rechaza esa tesis, amparándose en el Convenio sobre la sustracción internacional de menores suscrito por España, que «no diferencia entre progenitores custodios y quienes no lo son».

Esgrime también la reciente sentencia del Tribunal Supremo sobre el caso de Juana Rivas, en el que se indica que el delito puede cometerse de forma alternativa en dos supuestos. Uno de ellos sería la aplicable al caso y se produce cuando se retiene a un menor «incumpliendo gravemente el deber establecido por resolución judicial o administrativa».

También la Fiscalía se oponía al recurso de la madre. Sobre la posibilidad de que pudiera cometer el delito quien tuviera la custodia, explicaba que no había aún jurisprudencia al respecto, pero su interpretación era la misma de la Audiencia: que sí es posible.

Considera que quien tiene la custodia también puede cometer el delito

«Por lo tanto, también comete este delito el progenitor custodio que sustraiga a su hijo menor, incumpliendo gravemente el deber establecido por resolución judicial, en la que se encuentran medidas como el deber de relacionarse con sus progenitores, mediante el régimen de visitas acordado», dice la Sección 23 de la Audiencia.

La sentencia, que es recurrible ante el Supremo, tampoco acepta la alegación de la madre de que actuó en estado de necesidad, ante el temor de que la niña estuviera sufriendo abusos por parte del padre. El tribunal, en línea con la Fiscalía, responde que los abusos que denunció fueron investigados y descartados. «Esta resolución [de archivo] hubiera resultado suficiente para devolver la calma a la acusada, volviendo a una situación de cumplimiento normal de las medidas acordadas en el divorcio, pero en

su lugar desapareció ocultando a su hija, e impidiendo su normal relación con su padre», dice la Sala.

El tribunal tampoco encuentra motivo para considerar que la madre creyó estar actuando conforme a la ley, una circunstancia -conocida como error de prohibición- que habría permitido rebajar o retirar la pena.

La Audiencia desestima también una última solicitud de la madre y mantiene por el momento la medida cautelar que desde el día siguiente al hallazgo de la menor por parte de la Policía le impide acercarse a ella.

EM203

<https://www.elmundo.es/opinion/2021/12/17/61bb52f1fc6c837c588b459f.html>

TRIBUNA - OPINIÓN

### **En necesaria defensa de los niños**

Joaquín Pérez

17/12/2021

Todo lo que no sea situarse en las manos pequeñas de ese niño es una indignidad. Todo lo que no sea recalcar, reiterar, marcar, una y otra vez, que se ha pedido en Twitter que se vaya a la casa de ese pequeño a apedrearla, o que se le deje solo en su clase, sin ningún compañero, porque sus padres han pedido acogerse a su derecho, es reducir el horror de este acoso nazi a una anécdota más dentro del conflicto interminable entre la política lingüística de la Generalidad y el principio de legalidad. Sobre todo, después de que haya sido publicada en una web independentista la supuesta identidad y el trabajo de su padre. Sé quiénes sois y también dónde vivís, acaban de decirles. La diana en el coche o en el corazón del lenguaje. Josep González-Cambray, el consejero de Educación catalán que se niega muy poco educadamente a contestar a los periodistas en castellano, aunque ha condenado genéricamente el acoso, ha puesto su foco en invertir la carga del oprobio al acusar al Tribunal Superior de Justicia de romper la convivencia por sentenciar la legalidad, es decir: que todos los niños puedan recibir, como dice la ley, un 25% de sus horas lectivas en español. Así que no os inquietéis, padres catalanes



y españoles del mundo, que si os amenazan con reventaros a pedradas o con acosar a vuestro hijo en el recreo siempre nos quedará un Josep González-Cambray que venga a proclamar, tras su tibia condena, que la culpa es un poco vuestra, por ir provocando, al pedir ese mínimo cumplimiento de la ley. Porque lo peor de la propaganda es cuando deja de serlo y se convierte en dogma. Lo peor es pensar que un mísero 25% en los colegios es una amenaza para el catalán. Un 25%. Es como negarle a cualquier padre su fin de semana semanal con su hijo, con la excusa que sea, no lo vaya a estar viendo demasiado.

Vamos a centrarnos en ese 25%. Tú quieres que tu hijo tenga lo mejor. Que su ventana al mundo sea fantástica. Puedes ser un sectario, puedes ser cerril. Pero si le niegas a tu hijo la posibilidad de hablar la lengua de Cervantes en el cole, que es como se relaciona uno con lo que aprende, los nombres de los ríos o la literatura, le estás dando un portazo en su futuro. No hace falta pensar mucho: si además de catalán habla español, inglés o francés, mejor que mejor, alma de cántaro. Que el nacionalismo comarcal no te impida ver el cielo, que el sueño del racismo identitario no le niegue recursos a tu hijo. A tu hijo y a los hijos de todos los demás. ¿Porque un 25% en las escuelas es un atentado para el catalán? Venga ya, hombre. Escucha un poco a Serrat, lee a Gimferrer. Pero en las dos lenguas. Y después comentamos si esa unión debilita, o nos hace fuertes.

Llevo tiempo preguntándome que está pasando con los niños, sobre quienes los adultos más fanatizados hace mucho que proyectan sus neuras ideológicas. Pienso en la vigilancia dentro de los patios de los colegios catalanes, no vaya a ser que alguien se desmarque para tirar a puerta y reclame el balón en español. Dios mío, qué peligro. Sería ridículo -y lo sigue siendo- si no fuera dramático. Tanto como recordar el escándalo de las menores prostitutas en Baleares en centros de acogida, del que nadie dice ni mu.

Hasta donde conocemos, el máximo exponente del doble rasero hoy lo representa el trato dispensado a Juana Rivas. Me gustaría saber qué ocurriría si se llamara Juan, si hubiera secuestrado a sus hijos durante varios meses, sin entregárselos a la madre, y que además se supiera que se ha negado a que el juez investigue unos presuntos abusos sobre uno de ellos. Alguien dirá que Francesco Arcuri es un monstruoso maltratador. Sí, no está mal como mantra. Pero la misma presunción de inocencia se merecen Arcuri y

Juana Rivas, así que lo analizamos. En 2009, tras una discusión, él es condenado a tres meses de prisión por maltratarla. Pero luego se van a vivir a Cerdeña. Ya oigo el mantra: es que la dependencia emocional se potencia mucho en el maltrato, es un perfil conocido, etc. Sí, pero en 2015 tienen otro hijo. Ella después huye a España con los niños -o sea, los rapta-, lo acusa de maltrato y el padre se pasa un año y dos meses sin ver a sus hijos. Y, lo que se nos olvida: sus hijos, que también tienen derechos, se quedan sin su padre.

La presunción de inocencia de Francesco Arcuri no existió entonces en España ni para Susana Díaz ni para Mariano Rajoy ni para Íñigo Errejón, como sigue sin existir para la irreductible Irene Montero ni para la andanada de manifestaciones feministas: Arcuri era culpable, y la huida de Rivas con sus hijos era un episodio de telenovela turca justificado por el maltrato indudable. Sin embargo, de la acusación de 2016 nada se probó. Y de la de 2009 EL MUNDO ha publicado el parte de lesiones. Ella: erosión en el hombro, otra en el antebrazo, una artritis en un dedo y cefalea: dolor de cabeza. Él: hematoma en un muslo, erosión en la pantorrilla, otra en el cuello y hematoma en la cadera. Tampoco está mal, me parece a mí. Poco después, una psicóloga forense imparcial italiana se refirió a Juana Rivas como «manipuladora», con un «funcionamiento mental patológico» y «más interesada en la violencia de género que dice haber sufrido que en sus hijos». 2018: primera condena a Juana Rivas por sustracción de menores. 2019: la Audiencia Provincial confirma la condena por sustracción de menores. Poco después, la Justicia italiana concede la custodia exclusiva al padre. Pero no pasa nada, porque para neutralizar a la Justicia heteropatriarcal nuestro Gobierno indulta a Juana Rivas, y se justifica a sí mismo.

No estoy diciendo que Arcuri sea un santo, porque no lo sé. Pero tampoco creo en esa Santa Juana Rivas que siguen defendiendo, contra viento y derecho, quienes siguen pensando que cualquier mujer tiene razón por serlo y todo hombre lleva la violencia en la sangre. La pregunta es quién piensa en esos hijos, y a quién le importa saber, de verdad, si durante el tiempo que estuvieron ilegalmente alejados de su padre han sufrido abusos.

Pero no os preocupéis, que Alberto Garzón ha organizado una huelga de juguetes de cara a la Navidad para terminar con el sexismo, y esto todo lo arregla. Uno podría

razonar con Alberto Garzón que hay urgencias mayores: estamos padeciendo una crisis económica brutal, con la luz disparada -algo tiene que ver también con el consumo- y hay muchas familias que no van a poder comprar juguetes a sus hijos. Familias a las que les importaría un pepino regalarles un cochecito o un balón porque no tienen para comer. Pero lo importante es el sexismo. Habrá quien necesite recibir ese recado, no lo niego. Pero hay mensajes mucho más urgentes para los niños que viven en un marco de pobreza.

El Gobierno ha condenado claramente, pero Garzón aduce que «Yo no comparto el criterio que utiliza esa familia porque el español no está en peligro en ninguna parte de nuestro país. El español goza de enormes privilegios frente a otro tipo de lenguas, no sólo la catalana». Lo de aprender la diferencia entre privilegios y derechos siempre puede lograrse con un diccionario. Sin embargo, esa elusión del acoso fundamentalista, ese «condeno, pero», al cargar con su absurda idea de privilegio, es mirar a otro lado.

Y el silencio atronador o evasivo de los columnistas, de tantas gentes de la cultura, mientras se está acosando a ese niño. Los que también son padres. Los que han querido serlo. Todos calladitos, todos con un «sí, está mal acosar, pero», mientras la Generalidad los señala con su dedo nazi por ir provocando con el castellano. Ese «algo habrán hecho» que deja siempre a salvo las conciencias de la militancia. Los hemos echado ahí, a nuestros niños, a los pies de una guerra que nunca debería ser la suya. En Canet de Mar y en Baleares. Y si te secuestra tu madre no te preocupes, que una mujer siempre dice la verdad. A quién se le ocurre. Pero dónde están los manifiestos indignados en defensa de las minorías y la diversidad. Dónde la defensa de los niños.

EM204

<https://www.elmundo.es/espana/2022/01/14/61e14a1321efa0b1578b45ba.html>

JUSTICIA

**Juana Rivas fue sancionada por dos faltas graves poco antes de recibir el indulto**

GEMA PEÑALOSA

14/01/2022

El centro de Granada la sancionó con un mes sin salir de las instalaciones, que Rivas cumplió en noviembre, cuando el Gobierno le concedió la medida de gracia

Juana Rivas fue sancionada por la comisión disciplinaria del Centro de Inserción Social Matilde Cantós de Granada, donde cumplía condena, poco antes de recibir el indulto del Gobierno, según adelantó El Español. Fuentes próximas al caso han adelantado que incurrió en dos faltas que fueron calificadas como graves durante el pasado mes de septiembre.

Rivas ingresó el 11 de junio en ese CIS para cumplir la condena de dos años y medio de prisión por no haber entregado a sus hijos a su padre en 2017. A propuesta de la Junta de Tratamiento del Centro, Instituciones Penitenciarias clasificó ese mismo mes su situación de tercer grado. El Gobierno, posteriormente, le concedió el indulto parcial y le permitió recuperar la patria potestad. Sin embargo, el juez de lo penal Manuel Piñar rechazó suspender la ejecución de la condena.

El pasado mes de septiembre, la Junta de Tratamiento del CIS la sancionó con un mes sin salir del centro por faltas graves, cuya motivación no ha trascendido. Rivas recurrió, pero el juez de Vigilancia Penitenciaria dio la razón al centro, por lo que tuvo que comenzar a cumplir la sanción en el mes de noviembre, poco antes de la resolución del Gobierno. Una y otra situación no están vinculadas, ya que la sanción depende de la administración penitenciaria, mientras que la medida de gracia es una prerrogativa aprobada por el Consejo de Ministros.

Juana Rivas puede salir del CIS de Granada bajo control telemático desde el 22 de diciembre.

Instituciones Penitenciarias aceptó esta medida tras la revisión semestral de su situación. Su defensa ha recurrido la negativa del juez Piñar a que se ejecute la suspensión de la condena, para lo que cuenta con el apoyo de la Fiscalía.

EM205

[elmundo.es/espana/2021/12/27/61c9ef8521efa02f7c8b4586.html](https://elmundo.es/espana/2021/12/27/61c9ef8521efa02f7c8b4586.html)

JUSTICIA

## **Pedro Sánchez sólo dio el indulto con informes desfavorables a los líderes del 'procés' y se lo denegó a otros 1.569 presos**

ÁNGELA MARTIALAY

27/12/2021

El Gobierno concedió en el primer semestre de 2021 un total de 41 medidas de gracia frente a las 30 de todo 2020

El Ministerio de Justicia ha elaborado el informe sobre los indultos concedidos por el Gobierno durante el primer semestre de 2021. En total, en la primera mitad del año se han concedido 41 indultos; una cifra mayor que las medidas de gracia otorgadas durante todo el año anterior debido a que en 2020 se indultó a 30 personas en total.

Además, el Gobierno denegó 1.683 medidas de gracia. De las solicitudes de indultos rechazadas, el 93% tenía los informes desfavorables tanto del tribunal sentenciador como del Ministerio Fiscal (1.569 solicitudes desestimadas).

De hecho, en el primer semestre de este año el Ejecutivo de Pedro Sánchez tan sólo otorgó nueve medidas de gracia con los dos informes en contra (tribunal sentenciador y la Fiscalía). Esa excepción se hizo con los líderes independentistas catalanes Oriol Junqueras, Joaquim Forn, Josep Rull, Jordi Turull, Jordi Cuixart, Jordi Sànchez, Raül Romeva, Carmen Forcadell y Dolors Bassa.

Los datos estadísticos de Justicia de los seis primeros meses del presente año reflejan, además, que las personas a quienes se concedió el indulto tenían penas de prisión que oscilaban desde los 13 años como pena máxima -por un delito de sedición y de malversación- a tres meses y 15 días de prisión como pena mínima -por un delito de hurto en tentativa-.

### **JUNQUERAS, LA PENA MÁS ALTA**

Es decir, el líder de ERC, Oriol Junqueras, condenado a 13 años de cárcel por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, fue el preso indultado por el Consejo de Ministros que

tenía la pena de prisión más alta de todos los perdonados. En sus expedientes, Moncloa justificó los indultos a los independentistas catalanes bajo el paraguas legal de la utilidad pública al considerarlos un "mecanismo idóneo para rebajar la tensión social y política" en Cataluña.

Por su parte, las polémicas medidas de gracia de Sánchez han sido recurridas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Supremo por los partidos políticos Vox y el Partido Popular; el ex delegado del Gobierno en Cataluña, Enric Millo; varios diputados del PP de Cataluña a título particular; tres diputados de Ciudadanos; y las asociaciones Convivencia Cívica Catalana y Pro Patrimonium Sijena y Jerusalén.

Otro dato comparativo relevante es que, en 2020, el Gobierno de Sánchez sólo indultó a penados que contaron con al menos un informe favorable a la medida de gracia. Dicho en otras palabras, de los 28 indultos otorgados por el Consejo de Ministros del Ejecutivo de coalición a lo largo del año anterior, el 100% contó con el visto bueno o del tribunal sentenciador o del Ministerio Público o de ambos.

En cuanto al tipo de delito cometido por los 41 indultados en el primer semestre de 2021, 15 habían cometido delitos contra el patrimonio, 10 cometieron delitos contra la salud pública,; nueve contra el orden público, cuatro contra la integridad física, dos contra el medio ambiente y ordenación del territorio y uno cometió un delito contra las relaciones familiares. De esos 41 indultos, 39 de ellos fueron parciales y sólo dos tuvieron carácter total.

#### EL 78%, INFORMES FAVORABLES

Por otro lado, siete de los indultos concedidos contaban con los informes favorables del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, 10 tenían el informe favorable del tribunal sentenciador y en cambio desfavorable del Ministerio Fiscal, y uno tenía el informe desfavorable del tribunal sentenciador y favorable del Ministerio Fiscal.

A estos se suman los nueve de líderes del procés que fueron perdonados pese a que tanto el Tribunal Supremo como la Fiscalía informaron en contra de la medida de gracia. En total, el 78% de los indultos al menos contaba con un informe favorable.

Según el informe de Justicia, al que ha tenido acceso EL MUNDO, del total de los 1.683 indultos denegados, el 93% tenía los informes desfavorables tanto del tribunal sentenciador como del Ministerio Fiscal, el 2% el informe desfavorable de la Sala pero favorable del Ministerio Fiscal, el 4% el informe favorable de la Sala pero desfavorable del Ministerio Fiscal, y el 1% contaba con los dos Informes favorables.

Desde el Gobierno resaltan que se ha producido un repunte del número de solicitudes recibidas, que se cifra en un 21% respecto del mismo periodo del año anterior -en lo peor de la pandemia del Covid-19- y en un 2% respecto al segundo semestre de 2020.

#### EL INDULTO A JUANA RIVAS

No obstante, en esta contabilización de las medidas de gracia concedidas por el Consejo de Ministros este año no se encuentra uno de los indultos más polémicos de Sánchez, el otorgado a Juana Rivas, al haberse aprobado el pasado mes de noviembre por el Ejecutivo.

No obstante, los datos ponen de manifiesto que en el primer semestre de 2021 el Gobierno concedió un mayor número de indultos que en años anteriores del último lustro. Por ejemplo, en 2016 se concedieron en 12 meses un total de 27; en el año 2017, 26; en 2018, 17 medidas de gracia; en el año 2019, 39; y, en 2020, un total de 28.

Por otro lado, los datos que maneja el Ministerio que dirige Pilar Llop ponen de relieve que durante el primer semestre de 2021 se han archivado 206 expedientes y se han resuelto un total de 1.724 expedientes de las 1.817 solicitudes recibidas.

EM206

<https://www.elmundo.es/espana/2022/02/13/6207e9c721efa045548b457d.html>

TRIBUNALES

**El ex marido de Juana Rivas, en el Supremo: "Intentar rehabilitar la patria potestad vía indulto vulnera la ley"**

ÁNGELA MATIALAY

13/02/2022

Argumenta que la medida de gracia es "nula", ya que no se ha incluido un informe de conducta que acredite arrepentimiento de la condenada

El Gobierno no puede devolver la patria potestad de sus hijos a Juana Rivas porque «no tiene potestad para ello» y, además, la medida de gracia es "nula" ya que no se ha incluido en la petición de indulto un informe de conducta que acredite arrepentimiento de la condenada ni tampoco se ha explorado si la concesión del perdón podría causar daño a terceros, en concreto, a sus hijos.

Estos son los argumentos con los que, según la documentación a la que ha tenido acceso EL MUNDO, Francesco Arcuri, ex pareja de Rivas y padre de sus hijos, recurre la concesión del indulto a la granadina, que fue condenada a dos años y seis meses de cárcel por sustraer a sus hijos del progenitor por espacio de 14 meses entre 2016 y 2017. El pasado mes de noviembre, el Ejecutivo de Pedro Sánchez indultó de forma parcial a Rivas y redujo a un año y tres meses la pena de prisión, permitiéndole además recuperar la patria potestad de sus hijos debido a que la pena de seis años de inhabilitación especial a la que fue condenada, el Consejo de Ministros la sustituyó por 180 días de trabajos en beneficio de la comunidad.

En la demanda presentada ante el Tribunal Supremo contra la concesión del indulto, el abogado de Francesco Arcuri argumenta que hay «deficiencias relevantes» en el expediente de indulto, errores que «indefectiblemente determinan su nulidad», a la par que cuestiona que el Gobierno pueda, a través de la medida de gracia, acordar que Rivas recupere la patria potestad de los menores.

En el recurso, presentado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Alto Tribunal, se sostiene que el Consejo de Ministros «con la condonación de la pena accesoria de inhabilitación de la patria potestad de la manera que lo hace en el real decreto recurrido, está asumiendo una competencia que no tiene, por la mera naturaleza de la medida».

¿Por qué no tiene dicha competencia? La defensa de Arcuri sostiene que «solo por sentencia firme se puede privar a un progenitor de la patria potestad, bien total, bien parcialmente». «Siendo la patria potestad un complejo entramado de derechos y



deberes, regulado en el Código Civil, de carácter eminentemente tuitivo de los menores se nos hace, cuanto menos, difícil (imposible) poder aceptar que la pena de privación de patria potestad establecida en sentencia judicial pueda ser indultada por el Gobierno», recalca el recurso.

En su opinión, «intentar rehabilitar la patria potestad por la vía del indulto no solo contraviene los preceptos anteriormente mencionados, sino que vulnera la propia ley reguladora del indulto».

Por otro lado, el abogado Enrique Zambrano defiende que el indulto concedido por el Ejecutivo de Pedro Sánchez, que tacha de «exprés» por las condiciones en que ha sido concedido, incurre en causa de nulidad ya que en el expediente de la medida de gracia «no consta informe de conducta de la Subdelegación del Gobierno, ni por tanto, dato alguno de ningún tipo al respecto de las pruebas o indicios del arrepentimiento de Juana Rivas».

Cabe recordar que, en una entrevista en el canal televisivo La Sexta emitida en las mismas fechas de la concesión del indulto, Rivas justificó de nuevo la conducta que le valió la condena en que «una madre debe defender a sus hijos». Pese a que la mujer ha denunciado en decenas de ocasiones presuntos malos tratos del padre hacia los hijos, incluso en tiempos recientes, ningún tribunal ni de España ni de Italia ha admitido a trámite ninguna de esas denuncias, pero los peritos psicólogos de la Justicia italiana sí que han establecido que Rivas tiene un «funcionamiento mental patológico» y que confunde sus intereses con los de los niños, manipulándolos y pudiendo provocarles daños en su etapa de desarrollo emocional.

El citado informe en que Subdelegación del Gobierno debería acreditar un arrepentimiento conductual fue reclamado, tal y como explicita Zambrano en el documento, por el Tribunal Supremo atendiendo al artículo 25 de la Ley del Indulto, que reza lo siguiente: «El tribunal sentenciador hará constar en su informe el tiempo de prisión preventiva que hubiese sufrido durante la causa, la parte de la condena que hubiere cumplido, su conducta posterior a la ejecutoria, y especialmente las pruebas o indicios de su arrepentimiento que se hubiesen observado, si hay o no parte ofendida, y si el indulto perjudica el derecho de tercero».

Sin embargo, la defensa de Arcuri pone énfasis en que cuando el Ejecutivo indultó a Rivas, ésta se encontraba en situación de privación de libertad «de tal manera que entendemos que el informe de conducta del director del centro penitenciario hubiera sido no solo preceptivo, sino obligado».

El Gobierno no puede devolver la patria potestad de sus hijos a Juana Rivas porque «no tiene potestad para ello» y, además, la medida de gracia es "nula" ya que no se ha incluido en la petición de indulto un informe de conducta que acredite arrepentimiento de la condenada ni tampoco se ha explorado si la concesión del perdón podría causar daño a terceros, en concreto, a sus hijos.

Estos son los argumentos con los que, según la documentación a la que ha tenido acceso EL MUNDO, Francesco Arcuri, ex pareja de Rivas y padre de sus hijos, recurre la concesión del indulto a la granadina, que fue condenada a dos años y seis meses de cárcel por sustraer a sus hijos del progenitor por espacio de 14 meses entre 2016 y 2017. El pasado mes de noviembre, el Ejecutivo de Pedro Sánchez indultó de forma parcial a Rivas y redujo a un año y tres meses la pena de prisión, permitiéndole además recuperar la patria potestad de sus hijos debido a que la pena de seis años de inhabilitación especial a la que fue condenada, el Consejo de Ministros la sustituyó por 180 días de trabajos en beneficio de la comunidad.

En la demanda presentada ante el Tribunal Supremo contra la concesión del indulto, el abogado de Francesco Arcuri argumenta que hay «deficiencias relevantes» en el expediente de indulto, errores que «indefectiblemente determinan su nulidad», a la par que cuestiona que el Gobierno pueda, a través de la medida de gracia, acordar que Rivas recupere la patria potestad de los menores.

En el recurso, presentado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Alto Tribunal, se sostiene que el Consejo de Ministros «con la condonación de la pena accesoria de inhabilitación de la patria potestad de la manera que lo hace en el real decreto recurrido, está asumiendo una competencia que no tiene, por la mera naturaleza de la medida».

¿Por qué no tiene dicha competencia? La defensa de Arcuri sostiene que «solo por sentencia firme se puede privar a un progenitor de la patria potestad, bien total, bien parcialmente». «Siendo la patria potestad un complejo entramado de derechos y deberes, regulado en el Código Civil, de carácter eminentemente tuitivo de los menores se nos hace, cuanto menos, difícil (imposible) poder aceptar que la pena de privación de patria potestad establecida en sentencia judicial pueda ser indultada por el Gobierno», recalca el recurso.

En su opinión, «intentar rehabilitar la patria potestad por la vía del indulto no solo contraviene los preceptos anteriormente mencionados, sino que vulnera la propia ley reguladora del indulto».

Por otro lado, el abogado Enrique Zambrano defiende que el indulto concedido por el Ejecutivo de Pedro Sánchez, que tacha de «exprés» por las condiciones en que ha sido concedido, incurre en causa de nulidad ya que en el expediente de la medida de gracia «no consta informe de conducta de la Subdelegación del Gobierno, ni por tanto, dato alguno de ningún tipo al respecto de las pruebas o indicios del arrepentimiento de Juana Rivas».

Cabe recordar que, en una entrevista en el canal televisivo La Sexta emitida en las mismas fechas de la concesión del indulto, Rivas justificó de nuevo la conducta que le valió la condena en que «una madre debe defender a sus hijos». Pese a que la mujer ha denunciado en decenas de ocasiones presuntos malos tratos del padre hacia los hijos, incluso en tiempos recientes, ningún tribunal ni de España ni de Italia ha admitido a trámite ninguna de esas denuncias, pero los peritos psicólogos de la Justicia italiana sí que han establecido que Rivas tiene un «funcionamiento mental patológico» y que confunde sus intereses con los de los niños, manipulándolos y pudiendo provocarles daños en su etapa de desarrollo emocional.

El citado informe en que Subdelegación del Gobierno debería acreditar un arrepentimiento conductual fue reclamado, tal y como explicita Zambrano en el documento, por el Tribunal Supremo atendiendo al artículo 25 de la Ley del Indulto, que reza lo siguiente: «El tribunal sentenciador hará constar en su informe el tiempo de prisión preventiva que hubiese sufrido durante la causa, la parte de la condena que hubiere cumplido, su conducta posterior a la ejecutoria, y especialmente las pruebas o

indicios de su arrepentimiento que se hubiesen observado, si hay o no parte ofendida, y si el indulto perjudica el derecho de tercero».

Sin embargo, la defensa de Arcuri pone énfasis en que cuando el Ejecutivo indultó a Rivas, ésta se encontraba en situación de privación de libertad «de tal manera que entendemos que el informe de conducta del director del centro penitenciario hubiera sido no solo preceptivo, sino obligado».

#### DECISIÓN EN LOS PRÓXIMOS MESES

En este sentido, el letrado explica que en el expediente de indulto tan solo consta un informe a la Subdelegación del Gobierno en Granada, a través del que se aporta a su vez un documento elaborado por la Guardia Civil «con un contenido absolutamente insuficiente en cuanto al requerimiento de información (de hecho, no aporta información alguna del estado de privación de libertad), y otro documento elaborado por la Unidad de Violencia contra la Mujer adscrita a la requerida subdelegación», donde «no encontramos ni la más mínima alusión a muestra de arrepentimiento y a nada que se le parezca en relación a la señora Rivas».

Por otro lado, el recurrente subraya que el informe que emitió la Sala de lo Penal sobre la concesión de la medida de gracia -la mitad de los magistrados se mostraron a favor del indulto y la otra mitad en contra- no esclarece «si existe o no perjuicio a tercero con la única posibilidad de un indulto parcial que se podría dar en caso de otorgar el beneficio a la señora Rivas». Para el abogado Enrique Zambrano, esta cuestión es «absolutamente relevante» al afectar a la rehabilitación de la patria potestad, y al trato que podrían recibir los menores por parte de su madre.

En conclusión, Arcuri solicita al Supremo que revoque la medida de gracia al entender que «el real decreto aquí recurrido [de concesión del indulto] decae en evidente nulidad, ya que el Consejo de Ministros, en pleno conocimiento de la ausencia de datos obligados, algo que el Gabinete de la ministra o el propio Ministerio de Justicia tuvo en su mano advertir, no subsanó el expediente, por lo que su decisión se torna del todo arbitraria».

La decisión sobre el indulto será tomada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Supremo en los próximos meses.

EM207

<https://www.elmundo.es/andalucia/2022/03/30/624455f821efa0c67b8b459b.html>

TRIBUNALES

### **La Audiencia de Granada suspende la condena y Juana Rivas queda libre**

SILVIA MORENO

31/03/2022

La madre de Maracena no podrá delinquir en tres años y tendrá que hacer cursos de “parentalidad positiva”.

Juana Rivas, la madre de la localidad granadina de Maracena que se fugó con sus dos hijos en 2017 y los mantuvo 14 meses alejada del padre, **queda en libertad**. La Audiencia de Granada le concedió este miércoles la suspensión de su condena, con la condición de que **no vuelva a delinquir en tres años** y que realice cursos de «parentalidad positiva», como había solicitado el padre de los niños.

La decisión de la Audiencia de Granada implica que Juana Rivas quedará en libertad de manera inmediata. Actualmente, estaba cumpliendo condena en el Centro de Inserción Social (CIS) de Granada **de la forma más favorable** para ella, ya que ni siquiera tenía que dormir en este establecimiento y contaba con todos los fines de semana libres. El único control que había sobre ella era una **pulsera telemática** que se le retirará «en breve», según informó su abogado, **Carlos Aránguez**.

La suspensión de la condena implica también que Juana Rivas ya no tendrá ninguna limitación para **poder viajar hasta Italia**, donde residen sus hijos con el padre. Por lo tanto, podrá verlos sin que ellos tengan que desplazarse a España, señaló Aránguez. La madre está «**muy contenta** porque podrá ver a sus hijos también en Italia cuando ella quiera», apuntó el abogado.

El pasado 16 de noviembre de 2021, el Gobierno acordó conceder el indulto parcial a Juana Rivas, condenada por el Tribunal Supremo a dos años y medio de prisión por un delito de **sustracción de menores**, tras fugarse con sus hijos y hacer oídos sordos a las resoluciones judiciales que la obligaban a entregar a los menores.

El indulto parcial del Gobierno dejó la condena de dos años y medio en un año y tres meses. Para poder decretar la suspensión de una condena, ésta debe ser **inferior a dos años**. La Sección Primera de la Audiencia analiza esa condena y la concesión del indulto parcial para determinar si es posible o no suspenderla y que Juana Rivas quede totalmente en libertad.

En un auto fechado el 23 de marzo, los magistrados dedican buena parte de su argumentación -seis folios- a defender que la «pena impuesta» a Juana Rivas es la que decide un «juez tras un procedimiento legalmente establecido», es decir, los dos años y medio de cárcel que acordó el Supremo. Ese es el «**criterio más razonable**», que queda reflejado en la «mayor parte de la doctrina más autorizada» y el que la propia Fiscalía del Tribunal Supremo ha defendido en otros asuntos, dice el auto judicial.

La Audiencia remarca que el indulto, «que puede afectar de manera concreta a cada pena impuesta en sentencia firme en cuanto al cumplimiento, no hace que el penado, en firme, deje de serlo». Y recuerda que el indulto es «**una injerencia**, permitida por Ley, **del poder ejecutivo en el judicial**».

Pese a defender y argumentar con numerosa jurisprudencia esa tesis, que implicaría que Juana Rivas no podría quedar en libertad, al contar con una condena superior a los dos años ante la que no cabe la suspensión de la misma, la Audiencia **opta por lo contrario**, invocando un auto del Supremo del año 2001. «Pese a lo dicho, es lo cierto que la Sala II del TS, a pesar de reconocer lo razonable del planteamiento, adelantado antes, acaba por mantener la posición contraria», indica la Audiencia.

Lo hace así para «evitar en ciertos casos el cumplimiento de penas cortas privativas de libertad por aquellos condenados que presenten un **pronóstico favorable** de no cometer delitos en el futuro». Y, como dice el Constitucional, «evitar el probable **efecto corruptor** de la **vida carcelaria** en los delincuentes primarios», añade la Audiencia.

En el caso de Juana Rivas, su letrado había alegado que su patrocinada es «delincuente primaria», está arrepentida y ya había abonado los **12.000 euros** de responsabilidad civil al padre de los niños, **Francesco Arcuri**.

La madre de Maracena, además, cuenta con trabajo estable, una red de apoyo familiar, tiene formación académica y no tiene enfermedades mentales, motivos por los cuales los servicios penitenciarios la clasificaron en tercer grado. Ello ocurrió en tiempo récord y tras permanecer solamente privada de libertad cuatro días.

EM208

<https://www.elmundo.es/espana/2022/05/11/627c00b1fc6c83854b8b45bd.html>

### **El hijo de María Sevilla, de Infancia Libre: "Mi madre me da miedo"**

Quico Asedo

12/05/2022

Mientras la Fiscalía pide para ella el indulto, su hijo, al que secuestró, la rechaza y deplora el rosario de acusaciones sin pruebas de la mujer hacia su padre: "Quiere hacerle daño y no se da cuenta de que me lo hace a mí"

«Me da miedo mi madre». «Es mentira lo que dijo de que mi padre me pegó». «No me gustó que me llamara retrasado». «Con ella vivía como en una cárcel, sin amigos y sin estudiar». «No quiero que siga peleando por mí porque estoy bien con mi padre». «Lo que quiere mi madre es hacer daño a mi padre, pero no se da cuenta de que me hace daño a mí».

Así, según documentos a los que ha tenido acceso este diario, ve en los últimos tiempos el hijo de María Sevilla a su madre, presidenta de **Infancia Libre**, que le tuvo secuestrado por espacio de 11 meses y que ahora, tras ser condenada por ello a dos años y cuatro meses de cárcel, podría ser indultada parcialmente por el **Gobierno** a propuesta de la **Fiscalía**.

Aunque se ha constatado que la mujer se niega a arrepentirse -insiste en que lo haría otra vez-, el órgano dirigido por Dolores Delgado, quien ya intercedió ante **Italia** en

favor de la también condenada Juana Rivas (por el mismo delito, sustracción de menores), quiere dejar la pena en dos años para que Sevilla no tenga que entrar en prisión, al carecer de antecedentes. La argumentación para el indulto parcial: que la mujer ha pagado la multa adyacente a la pena de prisión y que ha entrado voluntariamente en la cárcel -es decir, que ha acatado la sentencia-

La realidad, según tres documentos a los que **EL MUNDO** ha tenido acceso, es que su hijo, el sustraído, de 15 años hoy, teme a su madre, valora como falsas las constantes denuncias de esta contra su padre, se siente «muy a gusto» con él -ha rehecho su vida escolar en **Estepona** (Málaga)-, y comienza a ser consciente de los daños que le ha causado Sevilla al haberle retenido durante su infancia: «Ella me daba clase, decía que no era profesora pero sí la más lista de la clase», ha declarado en sede judicial. La Policía rescató al niño de una finca de **Cuenca** en otoño de 2019. Había pintadas evangélicas en las paredes y el niño dijo a los agentes que su padre era «el diablo». «Llévate la Biblia», le dijo su madre mientras los evacuaban los agentes.

Hoy, el chaval está integrado en Estepona, es «muy querido» en el colegio, según la orientadora, y quiere hacer atletismo y tenis.

Esa profesional, precisamente, recogía el 21 de septiembre de 2021 cómo el chico estaba dolido porque su madre, en un vídeo público, le había llamado «retrasado». «No me gustó que me llamase retrasado en el vídeo con **Coto Matamoros**, me dolió mucho», reza el acta levantada por la trabajadora, refrendado por la **Junta de Andalucía**.

Sevilla siempre ha mantenido que su hijo, que tuvo un historial de alergias en sus primeros años de vida, sufre algún tipo de discapacidad mental, y en ello basó también su justificación para secuestrarlo, además de en abusos nunca demostrados del padre: decía que por sufrir retraso no era capaz de alertar de las vejaciones.

Al chico, que tuvo reconocida un 37% de discapacidad en sus primeros años, se le retiró después esa calificación, y ahora sigue clases con total normalidad. Según sus profesores -en ese mismo informe-, sólo le lastran precisamente esos años en que estuvo



desescolarizado por su madre. Cuando la Policía le rescató tenía 11 años y dificultades para escribir.

En esa misma charla con la orientadora, el chaval también le cuenta: «Me da miedo mi madre». Muestra su inquietud porque «me quite a mi hermana de mi lado». Sigue: «Me gustaría que dejase de luchar por mí, porque estoy bien con mi padre».

Unos meses antes, en noviembre de 2020, en una exploración en un juzgado de Familia, es mucho más explícito, tal y como se recoge en la documental a la que ha tenido acceso este diario: «Mi madre me dijo que me llevaba [durante la sustracción] porque mi padre me había pegado [...]. Es mentira lo que dice mi madre, porque mi padre no me ha pegado [...]. Antes vivía con mi madre y pensaba que estaba bien, pero ahora, con mi padre, veo que yo no estaba bien. Estaba como en una cárcel, sin amigos y sin estudiar. Lo que me ha dicho mi madre es mentira. Lo que quiere mi madre es hacer daño a mi padre, pero no se da cuenta de que así me hace daño a mí [...]. No quería que viese a mi padre ni en fotos. No me decía por qué cambiábamos tanto de casa, ni por qué no veía a mi padre», contestó, a preguntas del juez.

En octubre pasado, según auto del día 21, el juez decide que el crío siga viviendo con su padre y desatiende la petición de Sevilla, que pide que se haga cargo de él su madre, la abuela materna. El magistrado atiende al criterio del chaval, ya de 15 años y que cuenta con total naturalidad que «no quiere que la custodia la tenga su abuela», y que «quiere que su madre deje de hacerle daño a él y a su padre, en referencia a las denuncias contra **Rafael Marcos**, sobreseídas y archivadas», dice el auto.

El magistrado, que acoge también la declaración del director del colegio del chico, que refiere un comportamiento totalmente normal, desbarata de un soplido el argumento principal de Sevilla para alejar al hijo del padre: un informe psicológico hecho por un perito, de nombre **Miguel Clemente**, que ratificaba abusos sexuales del padre... Pero que admitía que ni siquiera había entrevistado ni reconocido al chico, y que se basaba para ello exclusivamente en información aportada por la madre.

ACTITUDES MANIPULATORIAS

Ese rechazo del chaval hacia la madre los años pasados cristaliza ya en 2022, hace escasas semanas, cuando en la última visita a su progenitora el menor, según fuentes judiciales, rechaza ver a su madre después de que ésta le registre para encontrar «la grabadora» que presuntamente le habría colocado su padre. El chico, según su entorno, comienza a percibir actitudes manipulatorias.

Sevilla, por lo demás, sigue manifestando públicamente sin empacho que **Rafael Marcos** abusa de su hijo actualmente, hoy. «La cárcel para mí no importa», dijo a varios medios antes de entrar a cumplir su pena, el 21 de febrero pasado, «es mucho peor la cárcel en la que está mi hijo», en referencia a su convivencia con el padre, que ha interpuesto contra ella sendas acciones judiciales por denuncia falsa y estafa procesal.

Jaleada por las varias decenas de asociaciones feministas que han solicitado su indulto por entender que sólo defendió a su hijo de un padre abusador sin que se haya acreditado nunca siquiera indicio de abuso alguno, Sevilla incluso se ha atrevido a deslizar públicamente, en diciembre pasado, vinculaciones del padre con pederastas condenados.

En una entrevista en Libertad FM, la mujer llegó a relacionar la detención y condena de un profesor pedófilo en el colegio en el que trabaja el padre con los supuestos abusos de este sobre su hijo. El argumento: que Rafael Marcos es allí jefe de cocina. «Todo lo que rodea al padre de mi hijo tiene que ver con abusos sexuales a menores. ¿Cómo se podría drogar a muchos niños [para abusar de ellos]? Con la comida».

A renglón seguido entonó su cántico de insumisión al sistema, con eco al de otras madres de Infancia Libre, o a la propia Juana Rivas: «¿Cómo es la Justicia, qué Justicia tenemos en este país que no se ha preguntado si había más personas abusando de esos niños?».

EM209

<https://www.elmundo.es/papel/historias/2022/05/18/628418cbe4d4d8673b8b4588.html>

HISTORIAS

## **Condena record de 5 años a una madre por denunciar 9 abusos sexuales falsos de su ex sobre la hija común: “Es como matarte en vida”**

Quico Alsedo

18 de mayo de 2022

“Nadie va a devolverme este tiempo”: cuenta a EL MUNDO el padre, que ha sido durante cinco años insultado y marginado por las denuncias falsas de la madre, de “mente perturbada y maldad refinada”, según ha sentenciado el juez de Penal 1 de Granada.

«Es lo mismo que morir en vida. No quieres hacer nada, sólo llorar. Y no es ya que muchos padres te aparten la mirada en el colegio, cosa que todavía me pasa, después de cinco años. Es que vas a un restaurante a comer con un amigo, y **alguien se acerca a tu mesa, a insultarte**. Es que a algunos amigos, no íntimos, pero sí amigos, les tienes que explicar que no has hecho eso, que cómo lo vas a hacer. Es que mi negocio, una escuela de idiomas, casi tiene que cerrar, porque los padres se llevan lógicamente a sus hijos de donde puede haber un peligro así. Es intentar matar a alguien sin tocarlo, es la realidad. Es acusarte de lo más vil y bajo que puede hacer un ser humano: hacerle daño a tu propia hija».

R.A. resopla. A su lado, a su abogada, y amiga, se le saltan las lágrimas. La palabra calvario se queda corta.

Durante cinco años este granadino de 51, un ex bancario muy conocido en la ciudad andaluza, ha sido para mucha gente el abusador de su propia hija, que hoy tiene 10 años.

Hasta este lunes. Cuando el **juzgado de lo Penal número 1 de Granada** le ha impuesto a la madre la mayor condena registrada hasta la fecha en España por denuncia falsa contra un progenitor usando abusos sexuales inventados, y falsos a sabiendas, para alejarle del hijo común: nada menos que cinco años de cárcel.

En una sentencia aún recurrible pero demoledora -a la que ha tenido acceso en primicia EL MUNDO-, el magistrado censura la «**maldad refinada y preconcebida**» de la

madre. Su «falta de sinceridad» y «mente retorcida». Su «cinismo exacerbado» con «tintes obsesivos».

También el «proceso de victimización» al que la progenitora ha sometido a su propia hija, «explorada por médicos y facultativos hasta en 10 ocasiones», y **aquejada por ello de una «fobia» a todo lo sanitario**, y de «llanto, nerviosismo y ansiedad».

Nueve veces denunció la madre a su ex pareja -en aproximadamente dos años, entre 2018 y 2020- ante la Justicia, la Policía y la Guardia Civil. Y otras siete ante diversas instancias sanitarias, sobre todo ante el Servicio Andaluz de Salud, recoge la sentencia. **Siempre sabiendo que era falso.**

Y lo hizo con tal «conocimiento» de que todo era mentira -aprovechando por ejemplo ocasiones en que el progenitor se veía obligado a poner crema a la cría en sus genitales-, con tal intención de «vejar» al padre y causarle un «**martirio psicológico**» justo cuando éste, un año después de la separación, pidió la custodia compartida, que el magistrado la ha condenado por hasta cuatro delitos.

Dos años por delito continuado de denuncia falsa. Otros dos por delito contra la integridad moral. Seis meses por desobediencia grave a los jueces. Y otros seis por abandono de sus deberes como madre.

No sólo eso: la mujer, abogada de formación, será **privada de la patria potestad por 10 años**, y deberá indemnizar a su propia hija y a su ex pareja con 40.000 euros cada uno por el daño causado, del todo contrario a lo que debe ser una madre o un padre. Un daño provocado, dice el magistrado, para evitar perder la custodia en exclusiva de la menor, que le otorgaba (y le sigue otorgando hasta el día de hoy) el uso y disfrute exclusivo de la casa que ambos habitaron en común por espacio de siete años, cuando convivían. Una casa, por cierto, que es privativa de él.

«¿Que cómo me sentía?», responde R.A. a EL MUNDO por videoconferencia. «Ufff... No duermes, no puedes dormir. Piensas que vives una pesadilla. Durante los primeros meses **mis padres no me dejaban ni un minuto, porque aunque soy una persona fuerte temían por mí.** Cuando ella consiguió que un juez investigara durante varios

meses y al lograr una orden de alejamiento me separó de mi hija, lo que más me agobiaba era qué pensaría ella de mí, cómo entendería que nos hubieran separado... Eso no me dejaba vivir, era peor incluso que cómo me vieran los demás».

¿Qué cree que buscaba su ex con denuncias sin pruebas? "Entiendo que conseguir apartarme de mi hija y que ella ya **llegara a los 12 ó 13 años conmigo convertido en un desconocido**, imagino que intentaba eso”.

Todo arranca el 30 de junio de 2018. Cuando, tras un año separados y con la custodia para la madre, apenas 10 días antes del juicio de divorcio en que R.A. pedía compartir los cuidados de la niña, el hombre va a recoger a la cría para pasar unos días de vacaciones juntos. «No estaban en casa. Denuncie la sustracción y me llaman de Instrucción 4: ella me ha denunciado por abusar sexualmente de mi hija. Entré en shock, no podía creerlo».

La madre, al igual que hará en toda su cascada de denuncias posteriores -muchas ocultando archivos previos de sus querrelas-, **esconde que la niña sufría desde los dos años una vaginitis diagnosticada y recurrente**.

El juez abre no obstante diligencias y le pone al padre una orden de alejamiento de 150 metros respecto de la niña. Durante seis meses, R.A. no puede ver a la cría, pero el balance es muy positivo: «**Le hacen pruebas de todo tipo, de ADN, de restos de semen, periciales psicológicas**, y se evidencia que todo es mentira».

Paradójicamente comienza ahí su vía crucis. «Hay personas que me retiran la palabra, mi vida se deshace, incluso me veo obligado a no ir a muchos sitios para no encontrarme con mi hija y su madre, lo que supondría el quebrantamiento de la orden de alejamiento. Es que hasta me veía obligado a **salir corriendo de mi lugar de trabajo, que está a 150 metros del colegio**».

El juez archiva esa denuncia y R. pasa «la peor mañana de mi vida», dice, esperando a que la niña salga del colegio para verla por primera vez en seis meses: «Me tuve que tomar de todo esa mañana para soportarlo: tita, de todo. La esperé en la calle y la verdad

es que fue increíble. **Vino, me abrazó y me dijo: 'Papá, te he echado mucho de menos'**. Me cogió de la mano y dijo: 'Vámonos a casa'».

R.A. no podía imaginar que las cosas no habían hecho más que comenzar. La sentencia recorre ahora el rosario de fechas en que la madre siguió acusándole de abuso sexual buscando, afirma el juez, que «alguien se equivocara» en la Administración de Justicia y diera pábulo a sus invenciones: 21 de junio de 2018, 12 de diciembre, 10 de enero de 2019, 14 de enero, 17 de enero, 25 de enero, 6 de marzo, 22 de marzo, 3 de abril, 12 de junio...

En ese tiempo, R.A. siempre que iba a buscar a la niña, en el tiempo que le correspondía, lo hacía acompañado de algún familiar o amigo, para tener testigos de lo que pudiera suceder. "Muchas veces veía a mi ex y a su madre observándome desde una esquina", cuenta.

El magistrado llega a sostener que, cuando la condenada ve que sus denuncias no sirven a sus objetivos, las endurece: de tocamientos **pasa a asegurar que el padre le introduce a su hija dos dedos en la vagina**, sin que jamás la menor refiera hechos de ese tipo de forma sólida y creíble, constata el juez.

Entre octubre y noviembre de 2020, la mujer sustrae a la menor del padre durante cerca de 40 días alegando que tiene una enfermedad que no tiene, una pielonefritis jamás acreditada, y no sólo eso: deja de llevarla a clase y el colegio de la cría le abre un expediente por absentismo escolar.

«Incluso los profesores del colegio nos comentaban que la niña estaba con bajo rendimiento», cuenta R.A., y la sentencia es de nuevo brutal en su descripción del daño que causó a la menor el desfile constante por médicos que buscaban en ella rastros de un abuso falso e instrumental, aprovechando las ocasiones en que el padre se veía obligado a ponerle crema para aliviarla de su dolencia crónica -"eso siempre lo hacía con mi madre al lado", dice R.A.-.

El juez: «Someter a la niña no una sino a 10 exploraciones para que diga que el padre la ha tocado, pero a la vez silenciar que lo ha hecho para ponerle crema, aparte de

constituir un hecho de una maldad refinada, **tiene entidad suficiente para considerar que se ha atentado contra la dignidad moral de la menor**», dice ahora el magistrado que condena, que no es otro que **Manuel Piñar**, el mismo que sentenció a **Juana Rivas**, la madre de Maracena (Granada) que sustrajo a sus hijos del padre por espacio de un año.

Más aún: en su «delirio de someter a su capricho a quienes tuvieran algo que decir» sobre sus falsedades, la madre llega a telefonar al médico que le diagnosticó a la niña la vaginitis para «recriminarle» que lo hubiera declarado así al juez.

La verdad, sin embargo, comienza a emerger. Tras otra las denuncias, a la propia madre se le realiza una prueba que alerta de su «**insinceridad**», y los sucesivos jueces comienzan a alertar sobre una posible «instrumentalización» de la niña por parte de la madre. Hasta que Instrucción 4 de Granada llega a hablar de una posible revocación de la patria potestad y dos fiscales de sala, los de los juzgados 4 y 5, deducen testimonio y actúan contra la mujer por denuncia falsa y trato degradante. Es entonces cuando R.A., a través de su letrada, **Patricia Martín-Vivaldi**, actúa también.

El juez Piñar llega a especular en la sentencia con la posibilidad de que la madre, que según declaraciones propias en sede judicial descuidaba en algunos momentos las consecuencias de la vaginitis de la niña (porque decía desconocerla), lo hiciera a sabiendas para hacer pasar esos enrojecimientos e irritaciones por pruebas de los presuntos abusos sexuales del padre.

«Ni a mi peor enemigo le deseo esto. Jamás había imaginado que la madre de mi hija me hiciera algo así. Cuando te ves en una situación como esta entiendes que las personas, en temas de violencia de género, pierdan la cabeza. Un policía nacional me llegó a decir: '**Yo no puedo decirle esto, pero si a mí me pasa lo que a usted, voy y la reviento**'. Le contesté: 'Y entonces le daría la razón, y usted vendría a detenerme, y haría bien'», explica R.A.

Que remata: «¿Y la cantidad de mujeres y menores que sí sufren situaciones de este tipo de verdad? ¿Cuánta credibilidad y recursos puede quitarles que alguien haga lo que esta persona me ha hecho a mí?».

A R.A. no le importaría dar la cara para contar su historia, «porque me consta que les está sucediendo a muchos otros hombres», pero quiere «proteger lo más posible a mi hija», dice. ¿Cómo es posible que no se haya vuelto loco en una situación así? «Es verdad que soy una persona fuerte, pero sobre todo me he apoyado en mis padres, que son una roca, y de mis íntimos no me ha fallado nadie».

La afectación, en un caso así, infecta todos los órdenes de la vida: cuenta R.A. que ha perdido buenas ofertas laborales en el sector bancario «porque es imposible que contraten a alguien incurso en un procedimiento penal, y más de estas características».

Pero vayamos a lo más importante: ¿cómo está hoy su hija? «Bien... A ella la hemos mantenido siempre a salvo de todo esto, siempre apartada. Incluso en los momentos más difíciles, haciendo de tripas corazón, **jamás le he hablado de su madre más que maravillosamente**: es su madre y lo contrario le haría daño».

La pregunta del millón: ¿quiere que su ex mujer vaya a la cárcel? Zarandea la cabeza. «No, porque no quiero más sufrimiento para mi hija. Pero también confío en que la Justicia hará lo que tenga que hacer. **Nunca nadie va a comprender lo que yo he pasado en estos cinco años**". Y remata: "Aún me cuesta a mí mismo entenderlo".

EM210

<https://www.elmundo.es/papel/historias/2022/05/25/628de41021efa0142c8b45d6.html>

HISTORIAS

### **El Gobierno indulta a la presidenta de Infancia Libre aunque no se ha arrepentido de secuestrar a su hijo**

Quico Alsedo

25/05/2022

El Ejecutivo le otorga un perdón parcial para que no entre en prisión y le devuelve la patria potestad pese a que ha admitido públicamente que volvería a delinquir y ninguna de sus denuncias contra el padre prosperó



El **Gobierno ha indultado** en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de este miércoles a **María Sevilla, presidenta de la asociación Infancia Libre**, condenada a dos años y medio de prisión y cuatro de pérdida de la patria potestad tras haber **apartado a su hijo del padre** por espacio de dos años, entre 2017 y 2019. Gracias al perdón con el que la pena pasa de dos años y medio a sólo dos, la mujer no deberá volver a prisión y podrá seguir viendo a su vástago.

Sevilla, **jaleada aún hoy por cientos de asociaciones feministas** que han solicitado su indulto y la tratan como una heroína, fue detenida en abril de 2019 por la Policía cuando retenía al niño, de entonces 11 años, en una finca de Cuenca de la que sólo le dejaba salir al aire media hora al día para evitar ser descubiertos.

Sevilla recibe este indulto **sin haberse arrepentido** -ha llegado a repetir públicamente que volvería a delinquir "para defender a mi hijo"-, y aún hoy mantiene que secuestró al menor para defenderle de abusos de su padre, aunque todas las **denuncias que presentó contra este quedaron archivadas por ausencia de pruebas** y pesan contra ella dos procedimientos por denuncia falsa y estafa procesal.

El menor sufrió daños personales y un severo retraso escolar derivado de su apartamiento de la vida normal, según se ha atestiguado en los sucesivos procedimientos. Desde la detención de su madre vive con su padre y ha conseguido rehacer su vida con normalidad, y en los últimos meses ha dejado patente repetidamente a educadores y servicios sociales un rechazo a las actitudes de su madre -como ha publicado este periódico- que ahora choca con el perdón concedido por el Ejecutivo: la Justicia le había negado a la mujer la patria potestad por espacio de cuatro años, para proteger a su hijo de ella, pero el indulto cambia esa pena por 180 días de trabajo comunitario.

Sevilla había adoctrinado a su hijo, en su huida, en la **fe evangélica**, y cuando los policías la detuvieron al niño repetía que su padre era "el diablo", según explicaron fuentes policiales. Ahora, pese a que ella ha repetido que volvería a hacerlo, podrá seguir teniendo contacto con el menor.

Pese a que las autoridades policiales dieron por seguro que las denuncias de Sevilla contra su ex pareja y padre del niño eran instrumentales, Sevilla llegó a llevar estas al **Congreso de los Diputados, adonde acudió, por iniciativa de Podemos** , para hablar a los parlamentarios como autoridad en casos de abuso y violencia intrafamiliar en 2017, lo que no le impidió darse cuenta a la fuga meses después con su hijo. Durante su visita al Parlamento, Sevilla y otras madres de Infancia Libre -algunas de ellas posteriormente condenadas- se hicieron una foto con la actual ministra Ione Belarra.

Sevilla se ha mantenido desde entonces que esos abusos se han producido y se siguen produciendo hoy en día, pese a que la monitorización de la evolución del muchacho por parte de servicios sociales y autoridades es constante y todos advierten una notable mejoría en él.

La Fiscalía dirigida por Dolores Delgado ha apoyado el indulto concedido hoy por el Gobierno. Cuando era ministra de Justicia, Delgado intercedió en favor de Juana Rivas, otra de las madres condenadas por hechos similares, ante el Gobierno italiano, en una acción del todo inusual por parte del Ejecutivo. El argumento esgrimido para conceder ahora el indulto parcial es que Sevilla ha entrado en prisión voluntariamente -comenzó a cumplir el marzo pasado-, y que ha **abonado la multa de 4.000 euros impuesta**, pero el propio expediente de indulto resalta que la mujer ni siquiera se ha arrepentido.

Hace ahora una semana la ministra de Igualdad, Irene Montero, se refirió tanto a Sevilla como a Juana Rivas como "madres protectoras" en una entrevista en Telecinco, e incardinó sus indultos -también el ya concedido a Rivas, recurrido ante el Supremo- en el marco de la "lucha contra la violencia machista". Rafael Marcos, padre del hijo de Sevilla, nunca ha sido condenado por hechos similares, ni siquiera se ha llegado a instruir procedimiento alguno contra él.

EM211

<https://www.elmundo.es/espana/2022/05/25/628e3870fc6c83cc678b4605.html>

POLÍTICA

## **Irene Montero celebra el indulto a María Sevilla como "otra nueva victoria de las feministas"**

VICENTE COLL

25/05/2022

La oposición carga contra este perdón "ideológico", lo compara con el de Juana Rivas y los indultos del 'procés' y avanza que exigirá explicaciones a Sánchez

El indulto parcial a la presidenta de la asociación Infancia Libre, **María Sevilla**, cuenta con la aprobación y sintonía del Ministerio de Igualdad, como ya ocurrió el pasado noviembre con el efectuado sobre Juana Rivas. Irene Montero ha celebrado este miércoles el perdón otorgado por el Gobierno a Sevilla a pesar de no haberse arrepentido hasta la fecha del secuestro de su hijo.

"Le debíamos ese indulto parcial, y creo que es otra nueva victoria de las feministas", ha opinado la ministra de Igualdad, que considera que el Gobierno de coalición formado por el PSOE y Unidas Podemos mantiene una "deuda" con las "madres protectoras", que tratan de "defenderse" a sí mismas y a sus hijos frente a "la violencia machista de los maltratadores".

El perdón a Sevilla, condenada a dos años y medio de cárcel y cuatro de pérdida de la patria potestad tras haber apartado a su hijo del padre entre 2017 y 2019, es "patrimonio del movimiento feminista", ha definido la *número dos* de Podemos, que cree que este miércoles se ha hecho "justicia". Estos casos son, a ojos de la titular de Igualdad, el motor para seguir profundizando en políticas públicas "que garanticen que los maltratadores no puedan asesinar a sus hijos e hijas" ni "vulnerar" los derechos de las madres.

Mientras el Ministerio de Igualdad tiene "la mano tendida" con Sevilla y otras madres, como **Juana Rivas, María Salmerón o Irune Costumero** -a quienes ha recordado Montero este miércoles-, la oposición rechaza la decisión y se prepara para exigir explicaciones a Pedro Sánchez y su Consejo de Ministros después de ejecutar lo que consideran un "indulto ideológico", del mismo modo que se concedió a finales del año pasado con Rivas.

Por parte del Partido Popular, el consejero de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, **Enrique López**, ha considerado este miércoles que el Gobierno de coalición está empleando el mecanismo del indulto como un "instrumento de partido" para beneficiarse, de forma similar a como usó los indultos a los líderes "golpistas" del *procés* para sustentar su relación con sus aliados fundamentales en el **Congreso**.

"Más que una medida de gracia es una medida de pura desgracia", ha lamentado López. De manera similar se han expresado desde las filas *naranjas*. **Edmundo Bal**, portavoz parlamentario de Ciudadanos, ha definido como "gravísima" la decisión adoptada por el Ejecutivo, y ha avanzado que su formación exigirá explicaciones a Sánchez sobre este asunto.

EM212

<https://www.elmundo.es/cronica/2022/05/29/629121bafdddffdb568b45b9.html>

CRÓNICA

### **Secuestradoras indultadas por ser mujer**

RICARDO F. COLMENERO

30/05/2022

Tras la presidenta de Infancia Libre y Juana Rivas, se esperan más 'indultos de género'. Varias condenadas ya han presentado la petición. Montero las llama "madres protectoras". Cada año se denuncian 300 secuestros parentales. Siete de cada 10 los ejecutan las madres.

Poco después las 10 de la mañana el jefe de cocina de un Instituto de secundaria de Estepona (Málaga) recibió el whatsapp de un amigo que le cambiaría la vida. Como era miércoles, Rafael Marcos lo primero que recuerda es el menú que tenía entre manos en ese momento, hojaldre de carne: «Me derrumbé, fue como si me hubieran dado un golpe muy fuerte, que me hubiera tirado al suelo», recuerda a *Crónica*.

El mensaje ponía que María Sevilla, ex presidenta de Infancia Libre, ex asesora de Podemos, su ex mujer; la misma que le acusó de haber abusado sexualmente de su hijo

y luego no pudo demostrarlo, y la que le impidió verlo durante siete años, era libre tras concederle un indulto del Gobierno. Se libraba de esta forma de los dos años y cuatro meses de prisión a los que había sido condenada en los tribunales. Y no sólo eso. Quedaba restituida parcialmente la patria potestad del hijo de ambos, al que secuestró y encerró en una finca de Cuenca, sin escolarizar, sin vacunar, con frases de la Biblia pintadas en las paredes, «**olfateando el aire como un perro**», según los policías que lo rescataron, y a los que soltó nada más verlos: «Dios me ha dicho que mi padre no me quiere».

«Esto abre las puertas a otras madres que quieran hacer lo mismo con total impunidad, porque luego llegará el Gobierno y las indultará», se lamenta Rafael Marcos.

Precisamente en su informe para indultar a Sevilla, la Fiscalía General del Estado, en manos de la ex ministra **Dolores Delgado**, reconoce que «en la sociedad civil se están alentando campañas como la llamada Yo también lo haría, de la que se hace eco la prensa, y que parecen fomentar actuaciones similares».

Pero lo cierto es que hace casi tres años que se repiten actuaciones similares, por lo menos dentro de Infancia Libre. Tras la detención de María Sevilla en abril de 2019, llegó un mes después la de Patricia González, quien ya ha sido condenada a dos años de prisión por sustracción de menores, y estaría pendiente de recurso ante el Tribunal Supremo. El padre de su hija, al que también denunció por **abusos sexuales que la Justicia consideró inexistentes**, llevaba dos años sin verla. Al igual que María Sevilla, la madre encerró a su hija en una vivienda y no la escolarizó para evitar que fuera localizada.

Diez días después de la detención de Patricia fue el turno de Ana María Bayo, quien llevaba dos años sin dejar ver a su hija a su ex pareja, condenada por maltrato, y a la que también denunció por abusos que luego fueron desestimados. Tres semanas después detuvieron a la vicepresidenta de Infancia Libre, Rocío de la Osa. Su marido llevaba cinco años sin ver a su hija de ocho años. También había sido denunciado por abusos sexuales, que fueron sobreseídos por los tribunales.

La unidad adscrita de la Policía Nacional en los juzgados de plaza de Castilla publicó un informe en el que se acusaba a Infancia Libre de operar como una «**organización criminal**», apoyándose siempre en los mismos profesionales para fabricar denuncias

contra los padres, para que les fuera retirada la custodia de sus hijos. Pero la Fiscalía Provincial de Madrid archivó la causa.

La mujer de Juanjo no era de Infancia Libre, pero acudió a sus profesionales de cabecera para obtener un informe de abusos sexuales contra su marido. **Cinco abogados y cuatro años de pleito** después han logrado demostrar que es inocente, y su mujer ha sido condenada a cinco meses de prisión por incumplir durante más de medio año el régimen de visitas. La sentencia acaba de ser ratificada por el Supremo, y ahora ha pedido el indulto al Gobierno, como Sevilla, como Juana Rivas, y como, según el Ministerio de Justicia, ni se sabe: «Se tramitan multitud de indultos y el criterio de selección no es el delito objeto de condena, con lo cual es imposible saberlo».

«El Consejo de Ministros ha atentado contra el bienestar de mi hijo, que estará otra vez expuesto a la mujer que le secuestró y le maltrató», clamaba Rafael en las redes. «No me vais a callar porque estáis atentando contra lo que más quiero».

Le responde la ministra de Igualdad, Irene Montero, con que María Sevilla es un «ejemplo» de «madre protectora», como Juana Rivas, Irune Costumero o María Salmerón. Las dos primeras comparten el hecho de haber sido juzgadas y condenadas por la Justicia ordinaria por secuestrar a sus hijos, y luego haber sido indultadas por el Gobierno de **PSOE y Unidas Podemos**.

En el caso de Irune, la Diputación Foral de Bizkaia le quitó la custodia de su hija, y el Tribunal Supremo acaba ratificar la condena de 18 meses de prisión por meter una grabadora en el bolsillo de su hija para **espiar las conversaciones con su padre**, al que había denunciado en dos ocasiones por violencia de género, y acabó absuelto.

La última «madre protectora», María Salmerón, fue condenada a nueve meses de cárcel por desobediencia, al incumplir la custodia compartida de su hija con el padre de esta, éste sí condenado a su vez a **un año y nueve meses de cárcel por malos tratos**. A María Salmerón se le concedió un primer indulto de 6 de julio 2012, y un segundo, el 5 de febrero de 2016, ambos con la condición de no delinquir en el plazo de tres años, algo que incumplió. Hubo un tercer indulto el 22 de julio, que se revocó por el Tribunal Supremo. Y esta semana la ministra de Justicia, Pilar Llop, lamentó no haberle podido conceder el cuarto: «El Gobierno no ha tenido margen».

## RUMBO A ITALIA

El viernes por la tarde, en el municipio italiano de **Carlofonte**, en la isla de San Pietro, en el sur de Cerdeña, una madre recogía a sus hijos de 15 y 7 años del colegio. Era Juana Rivas. Hace apenas dos meses que la Audiencia Provincial de Granada acordó retirarle el brazalete telemático, tras suspender la pena de prisión a la que fue condenada tras desaparecer en 2017 con sus hijos, para no entregárselos a su padre. Antes, en noviembre, el Gobierno le había concedido el indulto, y le conmutaba la inhabilitación para ejercer la patria potestad de los menores a cambio de 180 días de trabajos en beneficio de la comunidad. Un indulto calcado al de María Sevilla.

Enrique Zambrano es el abogado de Francesco Arcuri, padre de los niños: «El Gobierno no es competente para decidir sobre la patria potestad, sino los juzgados», en el caso de su cliente, los italianos. Un hecho que visto lo que está ocurriendo en España, ha llevado a Arcuri a celebrarlo: «No me quiero imaginar qué sería de mí si viviera en España».

Al principio Juana se había pillado un hotel, pero ahora ha decidido alquilar **un piso turístico** cada fin de semana que se ve obligada a viajar a Italia. Allí les ha contado a sus hijos que el próximo día 10, el Tribunal Civil de Cagliari, quien concedió la custodia a Arcuri, deberá decidir si el indulto del Gobierno español le sirve para que ahora se la concedan a ella, y pueda traérselos a España. Zambrano es optimista con su cliente tanto en Italia como en España, dónde ha pedido que le revoquen el indulto a Juana, hecho que se resolverá «en pocos días». Además, advierte que «Juana ni siquiera ha cumplido los 180 días de trabajos en beneficio de la comunidad» que le pedía a cambio el Gobierno para suspender su condena.

## GANAS DE VOLVERLO A HACER

Rafael Marcos, ex de María Sevilla, también recurrirá el indulto, para evitar que su hijo esté «otra vez expuesto a la mujer que le secuestró y le maltrató». Los jueces consideraron, tanto en el caso de su ex mujer, como en el de Juana Rivas, que ambas no mostraron arrepentimiento por sus hechos, y podían ser un «peligro» para sus hijos. «Volvería a hacerlo», llegó a decir María Sevilla en TVE.

Según el Centro Nacional de Desaparecidos, cada año se producen unos **300 secuestros parentales** o, lo que es lo mismo, casi uno al día. Siete de cada 10, a manos de la madre, de acuerdo con el mismo Centro. Sin embargo, para el abogado José Luis Sariego, ex asesor de Manuel Carmena en el CGPJ y primer abogado que tuvo en España el marido de Juana Rivas, si se suman los no denunciados, la cifra «podría llegar perfectamente a 10.000 al año». También advierte que, en el caso de iniciar un pleito, «las probabilidades de que el padre recupere el contacto son de entre el 5% y el 10%», por no hablar de la necesidad «de encontrar un abogado especializado, que hay pocos», así como una **inversión mínima de 6.000 euros**.

Abel de Céspedes, de la Asociación contra la Sustracción Internacional de Menores, no es mucho más optimista: «Muchas madres que quieren huir con sus hijos lo hacen antes de que el juez dicte una orden de custodia, por eso no hay delito, **que no gasten el dinero** los padres que no les va a llevar a nada».

Antonia Carrasco preside Genmad, una Asociación contra las Víctimas de la Ley de Violencia de Género, y califica lo ocurrido con Sevilla de «violencia institucional», la misma que «usa Irene Montero cuando los jueces no le daban la razón a una mujer, también vale para cuando las condenan, y luego las indultan». Carrasco pone el foco en «un menor que se estaba recuperando, en plena adolescencia», y al que **este indulto «va a destrozar»**. Pero «a la señora Montero le importa un bledo este niño y su adolescencia», remata.

Para la ministra de Igualdad, el indulto a su ex asesora en temas de infancia, es «una victoria feminista», mientras los presidentes y portavoces de las cuatro asociaciones judiciales le dedican a esta figura términos como «**privilegio absolutista**», y hablan de «razones ideológicas» tras esta decisión.

Ajena a ello, durante la inauguración de la nueva sede del Instituto de las Mujeres, **Montero elogió a Sevilla** «por defenderse a sí misma y a sus hijos de los maltratadores», algo que ha llevado a Marcos a denunciarla por intromisión ilegítima al derecho al honor.

«A María Sevilla la venden como madre protectora, porque si no se le cae el discurso de que **todas las madres son buenas**, y ninguna puede hacer nada malo», responde Rafael



Marcos. «Que se sepa que este gobierno está apoyando a delincuentes condenados, y no hace nada por proteger a los niños indefensos».

Tanto los hijos de Juana Rivas, como el de María Sevilla, se encuentran desde hace años en tratamiento psicológico. Precisamente el día que se supo del indulto de Sevilla, a su hijo le tocaba sesión, justo después de clases de pádel. Su padre, Rafael Marcos, fue a recogerle a la pista **para darle la noticia de camino a terapia**, un paseo en coche de unos 30 minutos. «Ha pasado algo con mamá, ¿lo quieres saber?», le preguntó, como siempre. Y como siempre, el ya adolescente de 14 años, el mismo que declarara en informes psicológicos publicados por este diario cosas como «me da miedo mi madre», o «no me gustó que me llamara retrasado», o «con ella vivía como en una cárcel», le respondió que sí.

Tras conocer que Sevilla no sólo salía libre, sino podría volver a verla, se le escapó «un taco», apunta Rafael, y luego varios descalificativos hacia su madre «de los que seguro se arrepiente», reconoce. «Mi hijo tiene miedo a su madre», resumió Rafael.

Para la psicóloga forense experta en abusos a menores Mari Paz Ruiz Tejedor: «El Gobierno ha tomado **una decisión dogmática, ideológica y al margen de la ciencia y del menor**». Que se le obligue «a volver a ver a una persona que le maltrató, en este caso que le encerró, puede suponer un retroceso en su evolución», apunta Ruiz Tejedor. Además, recuerda, ya es una persona «formada a nivel cognitivo, sabe lo que le pasó y, como los demás, no puede encontrar lógica a lo que le están haciendo».

EM213

<https://www.elmundo.es/espana/2022/07/12/62cd66c9fdddf0d9d8b45a0.html>

JUSTICIA

**El Supremo desestima por unanimidad el recurso contra el indulto de Juana Rivas**

ÁNGELA MARTIALAY

12/07/2022

La Sala de lo Contencioso-Administrativo avala así la medida de gracia otorgada por el Gobierno de Pedro Sánchez.

El Tribunal Supremo desestima por unanimidad el recurso interpuesto por la ex pareja de Juana Rivas, **Francesco Arcuri**, contra el indulto parcial que le concedió el Ejecutivo el pasado mes de noviembre a la madre de Maracena, según informan fuentes jurídicas. Los magistrados consideran que los argumentos dados por Arcuri en la demanda no justifican la anulación de la medida de gracia que debe responder a principios de justicia, equidad y utilidad pública.

Rivas fue condenada a dos años y seis meses de prisión por un delito de sustracción de menores al impedir al padre de sus hijos verlos durante 14 meses entre los años 2016 y 2017. El Gobierno de Pedro Sánchez indultó de forma parcial a Rivas y redujo a un año y tres meses la pena de prisión, permitiéndole además recuperar la patria potestad de sus hijos debido a que la pena de seis años de inhabilitación especial a la que fue condenada. El **Consejo de Ministros** la sustituyó por 180 días de trabajos en beneficio de la comunidad.

Al solicitar la anulación del indulto, Arcuri argumentó que el Ejecutivo no podía devolver la patria potestad de sus hijos a Rivas porque no tenía potestad para ello. Además, la ex pareja defendió que la medida de gracia era "nula" ya que no se había incluido en la petición de indulto un informe de conducta que acreditase arrepentimiento de la condenada.

Sus argumentos, sin embargo, no han convencido a la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo que ha acordado este martes en deliberación desestimar la demanda del italiano.

Fuentes de la Sala consultadas por EL MUNDO explican que con el indulto se extingue la pena y que en este caso en la pena principal impuesta a la condenada constaba la retirada de esa patria potestad, por lo que no se aprecia extralimitación funcional alguna por parte del Consejo de Ministros.

Será ponente de la sentencia, que se dará a conocer en los próximos días, el magistrado **Wenceslao Olea**.

Por su parte, **Carlos Aránguez**, abogado de Juana Rivas, se ha mostrado "muy satisfecho" con la decisión del Supremo de avalar el indulto parcial de su defendida por la "agilidad, rapidez y contundencia" del tribunal en su decisión.

EM214

<https://www.elmundo.es/andalucia/2022/07/29/62e3afd621efa09e278bee1f.html>

GRANADA

### **Juana Rivas se querrela contra el juez que la condenó y lo ataca con pantallazos de su Facebook y sus críticas a las "feminazis"**

SILVIA MORENO

29 de julio de 2022

La madre de Granada que se fugó con sus hijos y fue indultada acusa al magistrado Piñar de prevaricación y "maltrato institucional"

Sigue la cruzada judicial de Juana Rivas, la madre de Granada que en 2017 se fugó con sus dos hijos, fue condenada a dos años y medio de prisión por un delito de sustracción de menores y, finalmente, recibió un indulto parcial del Gobierno de Pedro Sánchez que le permitió no entrar en prisión y recuperar la patria potestad de sus hijos.

Juana Rivas ha presentado una **querrela**, difundida este viernes por su abogado **Carlos Aránguez**, contra el magistrado de Granada **Manuel Piñar** que la condenó a cinco años de cárcel, que el Tribunal Supremo redujo con posterioridad a la mitad. Lo acusa de prevaricación y "**maltrato institucional**".

En la querrela, se recogen pantallazos de la cuenta de Facebook del magistrado de Granada y sus críticas a las "**feminazis**". Piñar -dice la querrela- ha mostrado "públicamente su rechazo hacia las **políticas de igualdad** y las orientadas a la prevención y represión de la violencia de género".

"Basta una ojeada al contenido en abierto difundido a través de la página personal del querrellado en la red social Facebook, para advertir su marcada **antipatía** hacia las

políticas de igualdad y contrarias a la violencia de género", remarca la querella que incluye varios pantallazos con los comentarios del juez a informaciones sobre el caso Oltra o el viaje a Nueva York de la ministra de Igualdad, Irene Montero.

## EL INDULTO

Juana Rivas acusa al juez de "reiterada falta de imparcialidad" por tramitar un expediente de indulto "con la única intención de informar negativamente" sobre dicho beneficio, "alterando intencionadamente la realidad" y ocultándolo a la defensa de la madre, según recoge la querella.

El abogado de Juana Rivas, Carlos Aránguez, afirma que el juez de Granada, "sabiendo perfectamente" que la sentencia condenatoria "firme" sobre este caso fue dictada por el Supremo, "**usurpó las atribuciones**" del Alto Tribunal, "dando lugar a la existencia de dos expedientes de indulto paralelos: uno debidamente informado por el Tribunal Supremo, y otro al que jamás debió darse curso, y que fue informado con manifiesta parcialidad por el querellado".

La querella también se basa en que el juez Piñar dictó varias resoluciones "a sabiendas de su injusticia", como el auto en el que ordenó "la **busca, captura e ingreso en prisión**" de Juana Rivas. "Estas decisiones se amparan en **tres absolutas falsedades**: que la querellante no se había arrepentido de su conducta (cuando consta lo contrario en los informes penitenciarios e incluso reconoció su error en medios de comunicación), que había reiterado la conducta de sustracción de menores en el extranjero (cuando la realidad es que no tiene ningún otro procedimiento en ningún país del mundo), y lo más grave, que habría permitido el **abuso sexual** de uno de sus hijos (una acusación tan infundada y cruel que constituye un atentado contra la integridad moral de mi patrocinada)", dice la querella.

El escrito también resalta que Juana Rivas conocía desde "hace años" al magistrado de Granada y que tuvo "siempre con ella una **relación tensa** por su falta de sintonía ideológica". Lo conocía porque era "amiga de las hermanas" de Piñar y una de ellas llegó incluso a asesorar jurídicamente a **Francesco Arcuri**, el padre de los niños, según precisa el documento.

La querrela se ha interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) por tener el querellado la condición de **aforado**, ya que es magistrado en activo. Fuentes del TJSA han detallado que la Sala Civil y Penal ha recibido hoy la querrela contra Piñar y el próximo lunes dará traslado a la Fiscalía para que informe sobre su admisión o no, un informe que "no es vinculante". Una vez que conteste la Fiscalía, la Sala será la que decida si admite a trámite o no la querrela, algo que se conocerá, con toda probabilidad, en septiembre.

En diciembre de 2021, el juez Piñar dijo que "la libertad de Juana Rivas podría suponer un **grave peligro para sus hijos**" y "este juzgado no va a ser partícipe de esa eventualidad". Como informó EL MUNDO, esto fue lo que contestó el magistrado titular de Penal 1 de Granada a la petición de suspensión de su entrada en prisión por parte de la Fiscalía a cuenta del indulto otorgado por el Gobierno.

El auto de Manuel Piñar, que llega a afejar al Ejecutivo haber "sustituido al Poder Judicial" para evitarle a Rivas la cárcel, alude a una de las causas por las que se niega a suspender la pena: Piñar asegura que existen "indicios de **abusos sexuales** a uno de los menores cuando estaban bajo la custodia" de Rivas. En concreto, durante los meses en que la madre de Maracena estaba en España con los menores, sustrayéndolos de su ex pareja, Franceso Arcuri, hechos por los que luego sería condenada e indultada.

Ahora, la querrela utiliza en contra del juez ese auto y recuerda que los presuntos abusos al menor nunca se probaron y las diligencias judiciales abiertas para investigarlo **fueron archivadas** por el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada. La Audiencia de Granada confirmó el archivo.

EM215

<https://www.elmundo.es/andalucia/2022/09/08/6319d0aee4d4d8ca758b45bf.html>

GRANADA

**La Fiscalía pide multar a Juana Rivas por abuso de derecho tras su querrela contra el juez que la condenó**

SILVIA MORENO

8 de septiembre de 2022

La madre llevará a los tribunales internacionales su pleito contra el juez, al que ataca con pantallazos de su Facebook y sus críticas a las "feminazis"

Nuevo episodio en la cruzada judicial de Juana Rivas, la madre de Maracena (Granada) que en 2017 se fugó con sus dos hijos, fue condenada a dos años y medio de prisión por un delito de sustracción de menores y, finalmente, recibió un indulto parcial del Gobierno de Pedro Sánchez que le permitió no entrar en prisión y recuperar la patria potestad de sus hijos.

Una vez logrado el indulto, Juana Rivas contraatacó contra el juez que la condenó. Así, a finales del pasado julio presentó una dura querrela por prevaricación y "maltrato institucional" contra el juez de Granada **Manuel Piñar**, que la sentenció a cinco años de cárcel, que el Tribunal Supremo redujo con posterioridad a la mitad.

Este jueves, se ha conocido que la Fiscalía ha solicitado que **no sea admitida** a trámite esta querrela porque no ve indicios de delito en la conducta del juez y que Juana Rivas sea multada por ella con **5.000 euros** por abuso de derecho.

La reacción del abogado de la madre, **Carlos Aránguez**, no se ha hecho esperar y ha anunciado que seguirá pleiteando en los tribunales españoles y llevará, incluso, el caso ante la **justicia europea** porque considera que su patrocinada ha sido víctima de un "**maltrato institucional**".

"El juez Piñar se inventó un expediente de indulto paralelo y, al mismo tiempo, dictó un auto denegando la suspensión" de la entrada en prisión de Juana Rivas, ha afirmado el letrado Aránguez. Aquel auto judicial está "basado en falsedades, atrocidades como que mi patrocinada podría ser su responsable de un delito de **abuso sexual** sobre sus propios hijos. Esto no puede quedar impune", ha remarcado el abogado de Rivas.

La querrela de Juana Rivas contra el juez, que la Fiscalía pide ahora que no sea admitida a trámite, recoge pantallazos de la cuenta de Facebook del magistrado de Granada y sus críticas a las "**feminazis**". Piñar -dice la querrela- ha mostrado "públicamente su

rechazo hacia las **políticas de igualdad** y las orientadas a la prevención y represión de la violencia de género”.

"Basta una ojeada al contenido en abierto difundido a través de la página personal del querellado en la red social Facebook, para advertir su marcada **antipatía** hacia las políticas de igualdad y contrarias a la violencia de género", remarca la querella que incluye varios pantallazos con los comentarios del juez a informaciones sobre el caso Oltra o el viaje a Nueva York de la ministra de Igualdad, Irene Montero.

Juana Rivas acusa al juez de "reiterada **falta de imparcialidad**" por tramitar un expediente de indulto "con la única intención de informar negativamente" sobre dicho beneficio, "alterando intencionadamente la realidad" y ocultándolo a la defensa de la madre, según recoge la querella.

El juez de Granada, "sabiendo perfectamente" que la sentencia condenatoria "firme" sobre este caso fue dictada por el Supremo, "**usurpó las atribuciones**" del Alto Tribunal, "dando lugar a la existencia de dos expedientes de indulto paralelos: uno debidamente informado por el Tribunal Supremo, y otro al que jamás debió darse curso, y que fue informado con manifiesta parcialidad" por el juez Piñar, dice la querella.

#### INFORME NO VINCULANTE

Fuentes de la **Fiscalía Superior de Andalucía** han informado este jueves de que su petición para que Juana Rivas sea multada y no se admita su querella contra el juez ha sido trasladada al Tribunal Superior de Justicia de esta comunidad (TSJA), que había pedido al Ministerio Público que se pronunciara sobre su admisión, a pesar de que su informe no es vinculante.

Una vez que la Fiscalía se ha pronunciado, el TSJA será el que decida ahora si admite a trámite o no la querella, que se **tramita en el TSJA** porque el juez tiene la condición de **aforado** ya que es magistrado en activo.

En diciembre de 2021, el juez Piñar dijo que "la libertad de Juana Rivas podría suponer un **grave peligro para sus hijos**" y "este juzgado no va a ser partícipe de esa eventualidad". Como informó EL MUNDO, esto fue lo que contestó el magistrado

titular de Penal 1 de Granada a la petición de suspensión de su entrada en prisión por parte de la Fiscalía, a cuenta del indulto otorgado por el Gobierno.

El auto de Manuel Piñar, que llega a afejar al Ejecutivo haber "sustituido al Poder Judicial" para evitarle a Rivas la cárcel, alude a una de las causas por las que se niega a suspender la pena: Piñar asegura que existen "indicios de **abusos sexuales** a uno de los menores cuando estaban bajo la custodia" de Rivas. En concreto, durante los meses en que la madre de Maracena estaba en España con los menores, sustrayéndolos de su ex pareja, Franceso Arcuri, hechos por los que luego sería condenada e indultada.

Ahora, la querrela utiliza en contra del juez ese auto y recuerda que los presuntos abusos al menor nunca se probaron y las diligencias judiciales abiertas para investigarlo **fueron archivadas** por el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada. La Audiencia de Granada confirmó el archivo.

EM216

<https://www.elmundo.es/andalucia/2022/09/19/63285e8121efa0a3418b459c.html>

TRIBUNALES

**El TSJA rechaza la querrela de Juana Rivas contra el juez que la condenó**

SILVIA MORENO

19 de septiembre de 2022

La Sala descarta multar a la madre con 5.000 euros por abuso de derecho, como pidió la Fiscalía

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha **rechazado la querrela** interpuesta por Juana Rivas contra el juez de Granada que la condenó porque no ve indicios de delitos de prevaricación judicial y contra la integridad moral de la madre denunciante, pero tampoco le impone la multa coercitiva de 5.000 euros solicitada por la Fiscalía por **abuso de derecho**.

En un auto conocido este lunes, la Sala Civil y Penal del TSJA ha inadmitido la querrela interpuesta por la madre de Maracena contra el titular del Juzgado de lo Penal 1 de



Granada, **Manuel Piñar**, que la condenó por sustracción de menores a cinco años de cárcel, que el Tribunal Supremo redujo con posterioridad a la mitad.

Juana Rivas **se fugó** en 2017 **con sus dos hijos**, lo que provocó que fuera condenada por sustracción de menores. Finalmente, recibió un indulto parcial del Gobierno de Pedro Sánchez que le permitió no entrar en prisión y recuperar la patria potestad de sus hijos.

Una vez logrado el indulto, Juana Rivas contraatacó contra el juez que la condenó. Así, a finales del pasado julio presentó una dura querrela contra él por prevaricación y "**maltrato institucional**". Ahora, el TSJA considera que no existen indicios de la comisión de ninguno de los dos delitos, por lo que inadmite la querrela, tal y como había solicitado el Ministerio Fiscal.

Sin embargo, el TSJA rechaza que Juana Rivas sea multada con 5.000 euros, como había pedido la Fiscalía, por abuso de derecho.

Las resoluciones del magistrado de Granada sobre Juana Rivas **no tienen** "un contenido **torticero o arbitrario**, con apartamiento del derecho, en cuanto tales resoluciones están motivadas y razonadas en derecho, independientemente de la discrepancia subjetiva de la querellante en cuanto a la conclusión alcanzada en ellas y con ellas", dice el auto del TSJA.

Para el alto tribunal, no hubo una indebida tramitación de un expediente de indulto por parte del juez Piñar, como había planteado Juana Rivas. Tampoco existen, según la Sala, irregularidades procesales **ni ocultación** en la tramitación de la ejecutoria sobre la condena.

Los autos en los que el juez rechaza suspender la ejecución de la condena de Juana Rivas no son prevaricadores porque motiva su decisión "en la **ausencia de arrepentimiento**" de la condenada, quien en varias ocasiones ha manifestado que lo volvería hacer. También se basa en el "peligro" para sus hijos, ante un caso de presuntos abusos.

Sobre la alusión al caso de abusos, que fue archivado, por parte del juez de Granada en sus resoluciones y que la madre veía prevaricador, el TSJA concluye que se trata de

un **argumento "desafortunado"**, pero no es prevaricador, "pues la prevaricación viene referida a la decisión finalmente adoptada para denegar la suspensión de la condena, que se basa en otros argumentos".

Tras la decisión del TSJA de no admitir la querrela, el abogado de Juana Rivas, **Carlos Aránguez**, ha anunciado que seguirán "luchando" y "no nos rendiremos nunca". "Toda la verdad sobre el caso Juana Rivas se conocerá cuando los niños sean mayores edad, y puedan relatar su historia en primera persona", ha apostillado.

El abogado de la madre tiene previsto recurrir la decisión del TSJA, primero ante el propio tribunal andaluz, luego en el Tribunal Contitucional, y "si fuere necesario", en el **Tribunal Europeo** de Derechos Humanos.